Naciones Unidas

ASAMBLEA GENERAL

Documentos Oficiales

Adición al tema 23 del programa

ANEXOS

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

NUEVA YORK, 1965

Tema 23 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informes del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

INDICE

Signatura del documento	*Título*	*Página*
A/6000/Rev.1	Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales..	1
Lista de documentos		513

DOCUMENTO A/6000/REV.1*

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

INDICE

	Párrafos	*Página*
CARTA DE ENVÍO		4
Capítulo		
I. ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDADES DEL COMITÉ ESPECIAL		
A. Establecimiento del Comité Especial	1–3	4
B. Apertura de las sesiones del Comité Especial en 1965	4–8	4
C. Organización de los trabajos	9–35	5
D. Reuniones del Comité Especial, de su Grupo de Trabajo y de los Subcomités	36–50	7
E. Examen de los territorios	51	8
F. Examen de otras cuestiones	52–66	8
G. Relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas	67–90	10
H. Revisión de los trabajos	91–107	11
I. Labor futura	108–112	15
J. Aprobación del informe	113	15
II. REUNIONES CELEBRADAS EN AFRICA (MAYO/JUNIO 1965)		
Introducción	1–10	15
A. Reuniones celebradas en Lusaka	11–150	17
B. Reuniones celebradas en Dar es Salaam	151–233	33
C. Reuniones celebradas en Addis Abeba	234–437	42
D. Medidas adoptadas como consecuencia de la visita del Comité Especial al Africa	438–467	61
Apéndices I y II		65
III. RHODESIA DEL SUR		
A. Información sobre el Territorio	1–67	66
B. Examen por el Comité Especial	68–264	73
C. Decisiones adoptadas por el Comité Especial	265–293	96
D. Información complementaria sobre el Territorio	294–325	99

*Comprende los documentos A/6000, de 17 de noviembre de 1965; A/6000/Add.1, de 24 de septiembre de 1965; A/6000/Add.2, de 28 de septiembre de 1965; A/6000/Add.3 (parte I), de 11 de octubre de 1965; A/6000/Add.3/Corr.1, de 27 de octubre de 1965; A/6000/Add.3 (parte II), de 18 de noviembre de 1965, A/6000/Add.4, de 24 de septiembre de 1965; A/6000/Add.5, de 11 de octubre de 1965; A/6000/Add.6, de 15 de octubre de 1965, y A/6000/Add.7, de 26 de octubre de 1965.

Capítulo		Párrafos	Página
	E. Nuevo examen de la cuestión por el Comité Especial	326–445	103
	F. Otras medidas adoptadas por el Comité Especial	446–514	116
	Apéndices I a VII		122
IV.	AFRICA SUDOCCIDENTAL		
	A. Información sobre el Territorio	1–67	128
	B. Examen de la cuestión por el Comité Especial	68–209	136
	C. Decisiones adoptadas por el Comité Especial	210–286	154
	D. Examen de las peticiones	287–292	163
V.	TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACIÓN PORTUGUESA		
	A. Información sobre los Territorios	1–133	164
	B. Examen de la cuestión por el Comité Especial	134–357	177
	C. Decisiones adoptadas por el Comité Especial	358–431	206
	D. Examen de las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otra índole que están obstaculizando la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los Territorios bajo administración portuguesa	432–490	214
	Apéndice. Informe del Subcomité I	1–283	220
	Anexos I y II		251
VI.	ADÉN		
	A. Información sobre el Territorio	1–98	332
	B. Examen de la cuestión por el Comité Especial	99–275	342
	C. Decisiones adoptadas por el Comité Especial	276–301	362
	D. Nuevo examen de la cuestión por el Comité Especial	302–327	365
	Apéndice I. Informe del Subcomité de Adén (abril de 1965)	1–31	367
	Anexos I y II		370
	Apéndice II. Informe del Subcomité de Adén (septiembre de 1965)	1–80	371
VII.	BASUTOLANDIA, BECHUANIA Y SWAZILANDIA		
	A. Información sobre los Territorios	1–125	380
	B. Examen de la cuestión por el Comité Especial	126–252	391
	C. Decisiones adoptadas por el Comité Especial	253–293	407
	D. Nuevo examen de la cuestión por el Comité Especial	294–360	411
	E. Nuevas medidas adoptadas por el Comité Especial	361–364	418
VIII.	ISLAS COOK		
	A. Información sobre el Territorio	1–14	419
	B. Examen por el Comité Especial	15–166	420
	C. Decisiones adoptadas por el Comité Especial	167–196	435
IX.	GUAYANA BRITÁNICA		
	A. Información sobre el Territorio	1–59	439
	B. Examen de la cuestión por el Comité Especial	60–81	444
	C. Decisiones adoptadas por el Comité Especial	82–83	447
	Apéndice. Informe del Subcomité de Buenos Oficios sobre la Guayana Británica	1–8	447
X.	FERNANDO POO, RÍO MUNI, IFNI Y SAHARA ESPAÑOL		
	A. Información sobre los Territorios	1–15	447
	B. Peticiones	16	449
XI.	GIBRALTAR		
	A. Información sobre el Territorio	1–12	449
	B. Peticiones	13	450
	Apéndices I a VI		450
XII.	ISLAS VITI		
	A. Información sobre el Territorio	1–20	453
	B. Peticiones	21	455

Capítulo		Párrafos	Página
XIII.	Isla Mauricio, Islas Seychelles y Santa Elena		
	A. Información sobre los Territorios	1-67	455
	B. Peticiones	68	460
XIV.	Niue e Islas Tokelau		
	Información sobre los Territorios	1-10	460
XV.	Samoa Americana		
	Información sobre el Territorio	1-9	461
XVI.	Guam		
	A. Información sobre el Territorio	1-14	462
	B. Peticiones	15	463
XVII.	Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico		
	Información sobre el Territorio	1-13	463
XVIII.	Territorio en Fideicomiso de Nauru, Papua y Territorio en Fideicomiso de Nueva Guinea, e Islas Cocos (Keeling)		
	Información sobre los Territorios	1-36	464
XIX.	Nuevas Hébridas, Islas Gilbert y Ellice, Islas Pitcairn y Salomón		
	Información sobre los Territorios	1-42	468
XX.	Brunei		
	Información sobre el Territorio	1-29	471
XXI.	Hong Kong		
	Información sobre el Territorio	1-16	473
XXII.	Islas Falkland (Malvinas)		
	A. Información sobre el Territorio	1-16	475
	B. Peticiones	17	476
	Apéndice		476
XXIII.	Bermudas, Bahama, Islas Turcas y Caicos, e Islas Caimán		
	A. Información sobre los Territorios	1-84	477
	B. Peticiones presentadas por escrito y audiencias	85-111	483
	C. Declaraciones de los miembros del Comité Especial	112-124	487
XXIV.	Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América, Islas Vírgenes Británicas, Antigua, Dominica, Granada, Montserrat, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía, San Vicente y Barbada		
	A. Información sobre los Territorios	1-200	489
	B. Peticiones	201	504
XXV.	Honduras Británica		
	Información sobre el Territorio	1-24	505
XXVI.	Información sobre los Territorios no Autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, y cuestiones conexas	1-13	507
	Apéndice		508

ANEXOS

I.	Carta, de fecha 26 de agosto de 1965, dirigida al Presidente del Comité Especial por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	510
II.	Lista de delegaciones	511

CARTA DE ENVÍO

Nueva York, 15 de noviembre de 1965.

Excmo. Sr. Secretario General:

De conformidad con la resolución 1956 (XVIII) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1963, tengo el honor de enviar a V. E. el informe que el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ha preparado para la Asamblea General. En este informe se describen las actividades del Comité Especial durante el año 1965.

Aprovecho la ocasión para reiterar a V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

(*Firmado*) Sori COULIBALY
Presidente

Excmo. U Thant
Secretario General
Naciones Unidas
Nueva York

CAPÍTULO I

ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL COMITE ESPECIAL

A. ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ ESPECIAL

1. El informe del Comité Especial a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones (A/5800/Rev.1, cap. I, párrs. 1 a 7) contiene información sobre el establecimiento del Comité Especial.

2. En 1965 el Comité Especial siguió desempeñando las funciones a él asignadas por la Asamblea General en la resolución 1956 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963 y en otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluso las resoluciones 1899 (XVIII) de 13 de noviembre de 1963, y 1970 (XVIII), de 16 de diciembre de 1963. El Comité Especial desempeñó sus funciones dentro del contexto de la declaración formulada por el Presidente de la Asamblea General en la 1330a. sesión plenaria, el 18 de febrero de 1965, en relación con la nota por él distribuida el 10 de febrero de 1965 sobre la situación del programa del decimonoveno período de sesiones (A/5884). Esta declaración decía que la Asamblea General, para sus propias actas oficiales, debería tomar nota de que ya se habían recibido los informes relativos, entre otras cosas, a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y que los órganos que como el Comité Especial estaban en sesión permanente, deberían seguir realizando su trabajo, ateniéndose a las limitaciones del presupuesto para 1965 que habían sido convenidas.

3. Este informe abarca los trabajos del Comité Especial durante el período comprendido entre el 6 de abril y el 10 de noviembre de 1965, durante el cual celebró 74 sesiones plenarias, incluso 35 en Africa, y su Grupo de Trabajo y Subcomités celebraron 41 sesiones.

B. APERTURA DE LAS SESIONES DEL COMITÉ ESPECIAL EN 1965

4. La primera sesión del Comité Especial en 1965 (320a. sesión) se celebró el 6 de abril de 1965.

Discurso de apertura del Presidente

5. El Presidente manifestó que, después de más de dos siglos de gobierno colonial, Gambia había logrado su independencia el 18 de febrero de 1965. El Comité podía sentirse orgulloso de su contribución a ese resultado; en 1963 y 1964 había considerado el caso de Gambia y aprobado una resolución (véase A/5446/Rev.1, cap. XI, párr. 105) por la cual reafirmaba el derecho inalienable de su población a la libre determinación y a la independencia. En nombre del Comité, el orador deseó a Gambia el mayor éxito y prosperidad para el futuro.

6. Aunque los progresos logrados desde su creación no eran espectaculares, el Comité Especial había contribuido a que se comprendieran mejor las condiciones en que se encontraban los pueblos que vivían bajo dominación extranjera. El Comité continuaba siendo la esperanza de millones de personas que, en circunstancias penosas, difíciles y que a menudo no trascendían al público, luchaban en distintas partes del mundo por recuperar su derecho a la igualdad y la dignidad. El orador estaba seguro de que todos los miembros tenían conciencia de la necesidad urgente de hacer todo lo posible para poner fin al colonialismo en forma inmediata e incondicional, con el objeto de establecer entre los pueblos relaciones de cooperación amistosa basadas en el respeto a la dignidad y a la igualdad de todos.

7. Para concluir, el orador señaló a la atención del Comité el 15° informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.189), que contenía la recomendación de que el Comité Especial se ocupara de la cuestión de Rhodesia del Sur como primer punto de su programa.

Elección de la Mesa

8. En su 320a. sesión, celebrada el 6 de abril de 1965, el Comité Especial eligió por aclamación al señor Huot Sambath (Camboya) Segundo Vicepresidente del Comité, en lugar del Sr. Voeunsai Sonn (Camboya), a quien su Gobierno había nombrado para ocu-

par otro cargo. El Sr. Sori Coulibaly (Malí) continuó ocupando el cargo de Presidente, el Sr. Carlos María Velázquez (Uruguay) el de Primer Vicepresidente, y el Sr. K. Natwar Singh (India) el de Relator.

C. Organización de los trabajos

Declaraciones de los miembros

9. El Comité Especial debatió la organización de sus trabajos en sus 320a. y 321a. sesiones.

10. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas señaló que aunque la Asamblea General no pudo examinar el informe del Comité, el mandato confiado a éste por las resoluciones 1654 (XVI), 1810 (XVII) y 1956 (XVIII) de la Asamblea General continuaba en vigor. El Comité debía organizar sus trabajos de modo tal que se lograra el rápido cumplimiento de la Declaración sobre la concesión de la independencia y de las decisiones adoptadas por la Asamblea General, por el Consejo de Seguridad y por el Comité Especial con respecto a diversos territorios coloniales, cumplimiento que no se había logrado debido al sabotaje de las Potencias coloniales.

11. Con arreglo a ese mandato, el Comité tenía no sólo el derecho, sino la obligación, de examinar de nuevo la situación de cualquier territorio colonial respecto del cual hubiera aprobado recomendaciones si considerase que los acontecimientos ocurridos en el mismo requerían nuevo examen y nuevas medidas para asegurar la aplicación de la Declaración.

12. La situación existente en diversos territorios coloniales respecto de los cuales habían aprobado recomendaciones los órganos de las Naciones Unidas venía causando grave preocupación, y el Comité Especial debía adoptar medidas concretas para impedir que los acontecimientos tomaran un rumbo peligroso en dichos territorios. El Comité podría pedir a los Presidentes de los Subcomités de Rhodesia del Sur, de Adén y de la Guayana Británica que informaran acerca de la situación con respecto a la aplicación de las decisiones de las Naciones Unidas relativas a esos territorios. Por lo que hacía al Africa Sudoccidental, el Gobierno de Sudáfrica estaba adoptando medidas para aplicar el Plan Odendaal encaminado a anexar ese Territorio. Tal actitud constituía una violación directa de la Carta de las Naciones Unidas y un reto a las advertencias hechas por diversos órganos de la Organización. El Gobierno de Sudáfrica desafiaba así a las Naciones Unidas y, en particular, a los países de Africa. También estaba empeorando la situación en los territorios bajo administración portuguesa. Las tropas de Salazar no sólo eran abastecidas de armas por los Estados Unidos, el Reino Unido, Alemania occidental y otros miembros de la OTAN para que continuaran guerreando contra las poblaciones de esos territorios, sino que se entregaban además a actos de provocación y agresión contra otros Estados africanos independientes, con lo que creaban una grave amenaza a la paz en el continente africano. Con esas provocaciones se pretendía crear una situación tensa en las fronteras de los Estados africanos vecinos y preparar así el camino para una mayor intervención en los asuntos africanos por parte de los Estados Unidos y de las demás Potencias coloniales, que deseaban no sólo mantener su dominio en el sur y en el centro de Africa, sino extenderlo a los pueblos que ya se habían desprendido del yugo colonial.

13. El Comité no debía limitarse a reafirmar sus decisiones anteriores, sino que debía pedir a las Potencias administradoras que informasen acerca de las medidas que habían adoptado o pensaban adoptar en breve para aplicar dichas decisiones. El Comité debía fijar plazos para la aplicación de sus recomendaciones y advertir a las Potencias administradoras que el incumplimiento de aquéllos sería considerado como sabotaje premeditado. Se debía pedir a las Potencias de la OTAN que retirasen su personal y bases militares de los territorios y que dejasen de prestar asistencia militar o de otra clase a los Gobiernos de Portugal, Sudáfrica y Rhodesia del Sur.

14. El Comité debía también considerar asuntos sobre los cuales no había tenido tiempo de efectuar recomendaciones con anterioridad, como eran las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otra índole en los territorios bajo administración portuguesa, cuyo estudio había sido confiado al Subcomité I. En su informe de noviembre de 1964 (A/5800/Rev.1, cap. V, anexo), el Subcomité había manifestado que examinaría esta cuestión en cuanto estuviesen listos los documentos de trabajo necesarios para el estudio. Desde entonces había transcurrido un tiempo considerable, y se debía pedir a la Secretaría que proporcionara cuanto antes el material necesario, para que el Subcomité pudiera considerar la cuestión y presentar sus conclusiones y recomendaciones al Comité. Con respecto a Brunei y Honduras Británica, la delegación de la Unión Soviética estimaba que el propio Comité podría formular las recomendaciones necesarias sin remitir nuevamente la cuestión de esos Territorios a los subcomités respectivos. Había otros problemas que considerar, en particular los mencionados en el 14° informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.172/Rev.1). El Grupo de Trabajo había de continuar examinando la cuestión de la preparación de una lista de todos los demás territorios que no habían logrado aún su independencia.

15. En lo referente al orden de los temas, su delegación estimaba que cuestiones tales como la de Rhodesia del Sur, la de las colonias portuguesas y la de Adén debían ser consideradas con urgencia. Estaba de acuerdo con la recomendación contenida en el 15° informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.189) en el sentido de que el Comité debía examinar en primer lugar la cuestión de Rhodesia del Sur.

16. El sur y el centro de Africa debían seguir siendo objeto de atención preferente por parte del Comité, por ser regiones en que la lucha por la liberación se desarrollaba contra la oposición combinada de las fuerzas de los principales *monopolios imperialistas*, que obtenía beneficios gigantescos explotando los recursos y la población de Angola, Mozambique, Rhodesia del Sur, el Africa Sudoccidental y otros territorios. El Comité debía dar todo el apoyo posible a los pueblos que luchaban en esos Territorios y en otras partes del mundo en que aún persistía la dominación colonial.

17. El representante de la India dio lectura al mensaje enviado al Primer Ministro de Gambia por el Primer Ministro de la India con motivo de la independencia de Gambia. El orador acogió con beneplácito el hecho de que el Consejo de Seguridad hubiera recomendado la admisión de Gambia en las Naciones Unidas[1].

[1] Gambia pasó a ser Miembro de las Naciones Unidas el 21 de septiembre de 1965.

18. En otras partes de Africa los acontecimientos eran menos alentadores. En particular, la situación de Rhodesia del Sur se había visto agravada por la disolución del supuesto parlamento de Rhodesia del Sur el 31 de marzo y por el anuncio de que se celebrarían nuevas elecciones el 7 de mayo. Mediante algunos malabarismos constitucionales, el Sr. Smith, jefe del Gobierno blanco minoritario, pretendía eliminar la "mezcla racial" de las listas electorales A y B, y asegurarse así una mayoría de dos tercios, procedimiento totalmente antidemocrático. Era evidente que el Gobierno de Rhodesia del Sur tenía la intención de poner al Reino Unido ante un hecho consumado de carácter constitucional y estaba preparando el camino para una declaración unilateral de independencia. La delegación de la India aguardaba ansiosamente la declaración del representante de la Potencia administradora, que sin duda ilustraría al Comité Especial sobre los últimos acontecimientos ocurridos en el Territorio.

19. La situación de Adén continuaba causando preocupación y el Comité Especial debía ocuparse de esa cuestión sin demora. La situación de las colonias portuguesas había empeorado aún más, y el Comité debía considerar esos Territorios y estudiar las actividades que en ellos desarrollaban los intereses extranjeros y otros intereses. Quedaban también las cuestiones de la Guayana Británica, Basutolandia, Bechuania, Swazilandia y el Africa Sudoccidental, además de los territorios insulares de los océanos Pacífico, Atlántico e Indico. No cabía pensar siquiera en que el Comité aminorase sus esfuerzos para lograr la rápida aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 1514 (XV).

20. El representante de Túnez manifestó que su delegación prestaba resuelto apoyo a la recomendación de que el Comité considerase sin demora la cuestión de Rhodesia del Sur. La situación de dicho Territorio se agravaba cada día, y la reciente decisión del Sr. Smith de celebrar elecciones tornaba imperativa la consideración del problema por el Comité.

21. Su delegación opinaba que las cuestiones de Adén y de los territorios administrados por Portugal revestían gran importancia; también consideraba que debería concederse gran prioridad a la cuestión del Africa Sudoccidental.

22. El representante de la República Unida de Tanzania expresó la esperanza de que el Comité Especial no tendiera a convertirse en órgano permanente, pues los debates prolongados sólo servían para demorar la obtención de la independencia por los países interesados. El orador confiaba en que el año 1965 fuera testigo de la aceleración tanto de los trabajos del Comité como del proceso de descolonización.

23. A Tanzania le preocupaba particularmente la situación de Rhodesia del Sur, por ser país contiguo al territorio; los acontecimientos acaecidos desde la última reunión del Comité no habían sido tranquilizadores. En primer término, se había celebrado la llamada *indaba* o conferencia de jefes, en la que unos cuantos de éstos habían tomado ciertas decisiones que se suponía obligaban a todos los africanos de Rhodesia del Sur. En segundo término, se había registrado la visita del Secretario de Estado para las Relaciones con el Commonwealth, del Gobierno del Reino Unido; era lamentable que, después de esta visita, el Gobierno del Reino Unido no hubiera dado señal alguna de estar dispuesto a asumir sus responsabilidades y a cuidar de que Rhodesia del Sur obtuviera un gobierno dirigido por africanos. Por último, se habían producido los "malabarismos constitucionales" a que había hecho referencia el representante de la India. Se aguardaba ansiosamente una declaración del Gobierno del Reino Unido.

24. Su delegación apoyaba plenamente la recomendación del Grupo de Trabajo de que la cuestión de Rhodesia del Sur fuera examinada como asunto urgente. La cuestión de las colonias administradas por Portugal debía ser el tema siguiente en el programa del Comité Especial. A su debido tiempo, su delegación presentaría sugerencias en cuanto a la manera de llevarse a cabo toda la labor de descolonización.

25. El representante del Irak dijo que, en el momento en que el Comité Especial iniciaba su cuarto año de labor, resultaría provechoso que se considerasen sus éxitos y sus fracasos. Desde luego había logrado algunos progresos en el cumplimiento de las tareas que le había confiado la Asamblea General. Desde comienzos de 1962, más de una docena de nuevos Estados habían pasado a ser Miembros de las Naciones Unidas. Aunque sería presuntuoso afirmar que el Comité había sido factor primordial en la obtención de la independencia por dichos países, no cabía duda de que la lucha de estos pueblos por la independencia había recibido el apoyo moral de las Naciones Unidas, reflejado en la labor del Comité Especial.

26. No obstante, había aún muchos problemas coloniales por resolver, y el Comité Especial debía redoblar sus esfuerzos para abordarlos. En primer lugar, debía considerar la cuestión de Rhodesia del Sur, conforme recomendaba el Grupo de Trabajo. La situación de ese Territorio empeoraba rápidamente, en particular por el anuncio de nuevas elecciones en mayo y por las maniobras del Gobierno del Sr. Smith para obtener una mayoría de dos tercios.

27. El Comité Especial debía considerar también el problema de Adén en fecha próxima. El orador confiaba en que el Subcomité de Adén pudiera pronto informar sobre sus contactos con la Potencia administradora y sobre los acontecimientos ocurridos en el Territorio, que había ido de mal en peor. Luego quedaban los dos grandes problemas de Africa: el de las colonias bajo administración portuguesa y el del Africa Sudoccidental. A pesar de que la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa venía siendo examinada por las Naciones Unidas desde hacía diez años, el Gobierno portugués no había cambiado su política en lo más mínimo; el Comité Especial debía estudiar ya la conveniencia de pedir a otro órgano de las Naciones Unidas que adoptara medidas efectivas. El orador era partidario decidido de que se hiciera un estudio de las influencias y los intereses extranjeros en los territorios administrados por Portugal.

28. Aunque la Corte Internacional de Justicia no se había pronunciado aún sobre la denuncia referente al Africa Sudoccidental presentada por Etiopía y Liberia, el Comité debía considerar la cuestión nuevamente, en especial lo referente a los intereses financieros extranjeros en el Territorio.

Decisiones

29. En su 320a. sesión, el Comité Especial, atendiendo a la recomendación del Grupo de Trabajo que figura en su 15° informe (A/AC.109/L.189), decidió

considerar la cuestión de Rhodesia como primer tema de su programa para 1965.

30. Al aprobar el 16° informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.190), el Comité Especial, en su 321a. sesión, decidió que después de considerar la cuestión de Rhodesia del Sur se ocuparía de la cuestión de Adén y de los territorios bajo administración portuguesa, en ese orden.

31. Por la misma decisión, el Comité Especial pidió a los Subcomités I, II y III que continuaran sus trabajos[2], a fin de estudiar los temas que no pudieron terminar durante 1964 y poner al día, en caso necesario, sus informes sobre los temas por ellos considerados en 1964.

32. Al aprobar el 17° informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.196), el Comité Especial decidió, en su 331a. sesión, aceptar las invitaciones que le hicieran los Gobiernos de Etiopía, la República Unida de Tanzania y Zambia, para celebrar reuniones en Addis Abeba, Dar es Salaam y Lusaka, y celebrar esas sesiones entre el 20 o el 25 de mayo y el 20 de junio de 1965. Con esta decisión el Comité Especial aprobó la recomendación del Grupo de Trabajo de que durante sus sesiones en Africa se ocupara de los territorios bajo administración portuguesa, la cuestión del Africa Sudoccidental, Basutolandia, Bechuania y Swazilandia, y la cuestión de Rhodesia del Sur.

33. Durante sus sesiones en Lusaka, el Comité Especial recibió una invitación del Gobierno de Somalia para que celebrara reuniones en Mogadiscio durante su visita a Africa. Por recomendación del Grupo de Trabajo, contenida en su 19° informe (A/AC.109/L.205), el Comité Especial decidió, en su 341a. sesión, que expresaría al Gobierno de Somalia su profundo agradecimiento por la invitación, pero que, debido a que ya había fijado su programa de sesiones en Africa, incluso la fecha de clausura, y teniendo en cuenta las probables consecuencias financieras, preferiría aprovechar dicha invitación en alguna otra oportunidad.

34. Al aprobar el 21° informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.239 y Corr.1), el Comité Especial decidió, en su 374a. sesión, estudiar durante las restantes sesiones de 1965 los siguientes temas, en el orden que se indica:

a) Informe del Representante de las Naciones Unidas encargado de vigilar las elecciones en las Islas Cook (véase A/5962);

b) Informe del Secretario General (A/5958) presentado en cumplimiento del párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución relativa a Basutolandia, Bechuania y Swazilandia, aprobada por el Comité Especial en su 229a. sesión, el 2 de noviembre de 1964 (véase A/5800/Rev.1, cap. VIII, párr. 365);

c) Información sobre territorios no autónomos trasmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta (párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 1970 (XVIII) de la Asamblea General;

d) Aprobación del informe del Comité Especial a la Asamblea General sobre sus actividades durante 1965.

35. En su 379a. sesión, celebrada el 26 de agosto de 1965, el Comité examinó dos cartas del Representante Permanente de Somalia. En la primera (A/AC.109/134) solicitaba éste que el Comité se ocupara de Somalia Francesa en su actual período de sesiones, y en la segunda (A/AC.109/135) pedía participar en los debates del Comité sobre esta cuestión. En la misma sesión el Comité decidió remitir la primera carta al Grupo de Trabajo; en cuanto a la segunda, resolvió autorizar al Presidente a contestar que el Comité estudiaría la cuestión de la participación de Somalia cuando decidiera ocuparse de la cuestión de Somalia Francesa.

[2] Para la lista de los temas remitidos a los Subcomités I, II y III en 1964 para estudio e informe, véase el documento A/5800/Rev.1, cap. I, párr. 110.

D. Reuniones del Comité Especial, de su Grupo de Trabajo y de los Subcomités

Comité Especial

36. El Comité Especial celebró 74 reuniones en 1965, distribuidas de la siguiente manera:

Primer período de sesiones: 320a. a 338a. sesiones, del 6 de abril al 17 de mayo de 1965, en la Sede de las Naciones Unidas; 339a. a 347a. sesiones, del 25 al 28 de mayo de 1965, en Lusaka; 348a. a 363a. sesiones, del 31 de mayo al 10 de junio de 1965, en Dar es Salaam; 364a. a 373a. sesiones, del 14 al 18 de junio de 1965, en Addis Abeba. Segundo período de sesiones: 374a. a 393a. sesiones, del 17 de agosto al 10 de noviembre de 1965, en la Sede de las Naciones Unidas.

Grupo de Trabajo

37. En el período que abarca este informe, el Grupo de Trabajo celebró nueve sesiones y presentó siete informes[3].

Subcomité de peticiones

38. En su 61a. sesión, celebrada el 17 de mayo de 1965, el Subcomité de Peticiones eligió al señor Leonardo Díaz González (Venezuela) como Presidente y al señor Gabriel Rokotoniaina (Madagascar) como Vicepresidente.

39. En el período abarcado por este informe, el Subcomité de Peticiones celebró 15 sesiones y presentó 15 informes al Comité Especial[4].

40. El Subcomité de Peticiones consideró, durante el período mencionado, un total de 197 comunicaciones que incluían 36 solicitudes de audiencia. Las peticiones distribuidas por el Subcomité se enumeran en los capítulos del presente informe que tratan de los territorios a que se refieren dichas peticiones. Además el Subcomité distribuyó las peticiones siguientes:

Peticionario	*Documento No.*
General	
Señor L. F. S. Burnham, Primer Ministro de la Guayana Británica	A/AC.109/PET.332
Somalia Francesa	
Señor Abdillahi Ardeye, Secretario General del Front de libération de la Côte des Somalis (FLCS)	A/AC.109/PET.412
"Peuples Côte des Somalis"	A/AC.109/PET.413
Señor Ahmed Bourhan, Secretario General, y señor Omar Abdullahi, Secretario de Información, del Mouvement de libération de Djibouti	A/AC.109/PET.414

[3] A/AC.109/L.189, L.190, L.196, L.203/Rev.1, L.205, L.210 y L.239 y Corr.1.

[4] A/AC.109/L.188, L.191, L.195 y Corr.1, L.200, L.204, L.208, L.209, L.211, L.213, L.215, L.218, L.238, L.248, L.251 y L.258.

Subcomité I

41. El Subcomité I celebró siete sesiones y presentó un informe (véase *infra,* cap. V, apéndice) acerca del estudio que realizó en 1965 sobre las consecuencias de las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otra índole que están obstaculizando la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia en los territorios bajo administración portuguesa.

42. Al aprobar el informe del Subcomité I, el Comité Especial, en su 392a. sesión, celebrada el 28 de octubre de 1965, aprobó la intención del Subcomité de estudiar material adicional y presentar un nuevo informe al Comité Especial.

Subcomités II y III

43. Por falta de tiempo, los Subcomités II y III no pudieron estudiar los temas que se les asignaron para su consideración. El Subcomité III celebró una reunión durante el año.

Subcomité para Rhodesia del Sur

44. El Subcomité para Rhodesia del Sur celebró tres reuniones entre el 31 de marzo y el 5 de abril de 1965, y presentó un informe sobre su trabajo (véase *infra,* cap. III, apéndice I) en la 320a. sesión del Comité Especial, celebrada el 6 de abril de 1965.

45. Tras considerar ese informe, el Comité Especial, en la 328a. sesión, celebrada el 22 de abril de 1965, aprobó una resolución sobre la cuestión de Rhodesia del Sur (véase *infra,* cap. III, párr. 292) por la cual pedía al Subcomité para Rhodesia del Sur que continuara examinando la situación y que informara en caso necesario al Comité Especial.

Subcomité de Adén

46. El Subcomité de Adén celebró tres reuniones entre el 2 y el 26 de abril de 1965. En su reunión del 2 de abril de 1965 el Subcomité eligió Presidente al Sr. Huot Sambath (Camboya) para llenar la vacante producida por la partida del Sr. Vouensai Sonn (Camboya). El Subcomité presentó un informe sobre su trabajo (véase *infra,* cap. VI, apéndice I), en la 329a. sesión del Comité Especial, celebrada el 27 de abril de 1965.

47. Tras considerar este informe, el Comité Especial aprobó en su 338a. sesión, el 17 de mayo de 1965, una resolución relacionada con el Territorio (véase *infra,* cap. VI, párr. 300) en la cual pedía al Subcomité de Adén que siguiera de cerca esa cuestión en todo momento y que informara al Comité cuando procediese.

48. El Subcomité celebró tres reuniones más entre el 23 de agosto y el 9 de septiembre de 1965 y presentó un informe sobre su labor (véase *infra,* cap. VI, apéndice II) en la 386a. sesión del Comité Especial, celebrada el 16 de septiembre de 1965.

49. Al tomar nota de este informe y hacer suyas las conclusiones contenidas en el mismo, el Comité Especial decidió, en la misma sesión, pedir al Subcomité de Adén, de conformidad con el párrafo 12 de la parte dispositiva de su resolución de 17 de mayo de 1965, que siguiera de cerca la cuestión de Adén en todo momento y que informara al Comité Especial cuando procediese.

Subcomité de Buenos Oficios de la Guayana Británica

50. El Subcomité de Buenos Oficios de la Guayana Británica presentó su informe (véase *infra,* cap. IX, anexo) en la 389a. sesión del Comité Especial, celebrada el 7 de octubre de 1965. Al decidir tomar nota del informe del Subcomité, el Comité Especial autorizó al Subcomité a continuar sus tareas.

E. Examen de los territorios

51. En el período abarcado por este informe el Comité Especial consideró los territorios siguientes[5]:

Territorios	*Sesiones*
Rhodesia del Sur	320a. a 328a. (Naciones Unidas, Sede) 339a. a 344a., 346a. y 347a. (Lusaka) 372a. a 373a. (Addis Abeba)
Adén	329a. a 338a. (Naciones Unidas, Sede) 370a. (Addis Abeba) 386a. (Naciones Unidas, Sede)
Territorios bajo administración portuguesa	345a. y 346a. (Lusaka) 350a. a 356a., 359a., 361a. a 363a. (Dar es Salaam) 368a. y 369a., 372a. y 373a. (Addis Abeba)
Africa Sudoccidental .	322a. (Naciones Unidas, Sede) 344a. y 345a. (Lusaka) 394a. y 350a., 357a., 359a. y 360a., 363a. (Dar es Salaam) 366a. a 368a., 370a. a 373a. (Addis Abeba)
Basutolandia, Bechuania y Swazilandia..	347a. (Lusaka) 357a. a 360a. (Dar es Salaam) 365a., 368a. a 370a., 372a. y 373a. (Addis Abeba) 384a. a 387a. (Naciones Unidas, Sede)
Islas Cook	375a., 376a., 378a. a 382a. (Naciones Unidas, Sede)
Guayana Británica ...	389a. (Naciones Unidas, Sede)

F. Examen de otras cuestiones

Cuestiones relativas a la aplicación, en general, de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General

52. En sus 372a. y 373a. sesiones, celebradas en Addis Abeda el 17 y 18 de junio de 1965, el Comité Especial consideró un proyecto de resolución relativo a la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General a Rhodesia del Sur, a los territorios bajo administración de Portugal, al Africa Sudoccidental y a Basutolandia, Bechuania y Swazilandia. El proyecto de resolución fue aprobado por el Comité Especial en su 373a. sesión, el 18 de junio de 1965 (A/AC.109/128/Rev.1). Los detalles del examen de este tema por el Comité Especial figuran en el capítulo II del presente informe.

53. En su 386a. sesión, celebrada el 16 de septiembre de 1965, el Comité Especial decidió incluir como

[5] El Comité Especial oyó una petición referente a las Bahamas, pero no examinó el Territorio (véase *infra,* cap. XXIII, párrs. 38 a 64).

anexo al presente informe (anexo I) una carta de fecha 26 de agosto de 1965 dirigida al Presidente por el representante del Reino Unido, y referente a los hechos principales ocurridos en la evolución constitucional de los territorios dependientes del Reino Unido desde noviembre de 1964 hasta julio de 1965.

Informe del representante de las Naciones Unidas encargado de vigilar las elecciones en las Islas Cook (A/5962)

54. La Asamblea General, por su resolución 2005 (XIX), de 18 de febrero de 1965, autorizó la vigilancia por las Naciones Unidas de las elecciones que se celebrarían en las Islas Cook en abril de 1965 y autorizó al Secretario General a designar un representante de las Naciones Unidas que vigilaría dichas elecciones secundado por los obsevadores y demás personal necesarios y observaría los debates y actos que respecto de la Constitución tuviesen lugar en la Asamblea Legislativa elegida en aquéllas. De conformidad con la resolución, el representante de las Naciones Unidas debía informar al Comité Especial y a la Asamblea General.

55. El Comité Especial consideró el informe del representante de las Naciones Unidas encargado de vigilar las elecciones en las Islas Cook en sus sesiones 375a. y 378a. a 382a., celebradas del 23 al 30 de agoso de 1965, y en su 382a. sesión, celebrada el 30 de agosto de 1965, aprobó una resolución con respecto al mismo (A/AC.109/136). Los detalles del examen de este tema por el Comité Especial figuran en el capítulo VIII del presente informe.

Informe del Secretario General sobre Basutolandia, Bechuania y Swazilandia (A/5958)

56. El Comité Especial, en el párrafo 5 de la parte dispositiva de su resolución del 2 de noviembre de 1964, pidió al Secretario General que, en consulta con la Potencia administradora, emprendiera un estudio de los medios y arbitrios para asegurar la independencia económica de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia, frente a la República de Sudáfrica, y que presentara un informe al Comité Especial y a la Asamblea General.

57. En sus sesiones 384a. a 387a., celebradas entre el 9 y el 20 de septiembre de 1965, el Comité Especial estudió el informe presentado por el Secretario General de conformidad con el pedido ya citado y aprobó una resolución (A/AC.109/141) acerca de este tema en su 387a. sesión, el 20 de septiembre de 1965. En el capítulo VII del presente informe, figuran detalles del estudio de ese tema por parte del Comité Especial.

Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta

58. La Asamblea General, por resolución 1970 (XVIII), de 16 de diciembre de 1963, decidió disolver la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos y encomendó sus funciones al Comité Especial. El Comité Especial estudió, en sus 383a. y 385a. sesiones, celebradas el 7 y el 15 de septiembre de 1965, un tema relativo a información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta. En el capítulo XXVI del presente informe figuran detalles del estudio de ese tema por el Comité Especial.

Consecuencias de las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otra índole que están obstaculizando la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los territorios bajo administración portuguesa

59. El Comité Especial, en su resolución acerca de los territorios bajo administración portuguesa, aprobada en su 277a. sesión, el 3 de julio de 1964 (véase A/5800/Rev.1, cap. V, párr. 352), pidió a su Subcomité I que, con asistencia del Secretario General, examinara las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otra índole que estaban obstaculizando la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los territorios bajo administración portuguesa.

60. El Comité Especial examinó el informe del Subcomité I en sus 391a. y 392a. sesiones, celebradas el 27 y el 28 de octubre de 1965. Los detalles del examen de este tema por el Comité Especial figuran en el capítulo V, sección D, del presente informe.

Consecuencias de las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otra índole en Rhodesia del Sur y su modo de funcionamiento

61. El Comité Especial, en su resolución sobre la cuestión de Rhodesia del Sur (véase *infra*, cap. III, párr. 292) aprobada en la 328a. sesión, el 22 de abril de 1965, decidió estudiar en cooperación con el Secretario General y los organismos de las Naciones Unidas, las consecuencias de las actividades de intereses extranjeros, económicos y de otro tipo en Rhodesia del Sur, así como su modo de funcionamiento, a fin de determinar su influencia económica y política. El Comité Especial espera presentar un informe sobre este asunto a la Asamblea General durante el año 1966.

Cuestión de la lista de los territorios a los que se aplica la Declaración

62. El Comité Especial, al aprobar el 14° informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.172/Rev.1), tomó debida nota de una carta de 12 de noviembre de 1964, que le dirigió el Representante Permanente de Somalia, en la que pedía que se incluyera en el programa de su período de sesiones en curso la cuestión de la Somalia Francesa (A/AC.109/107) y de la Declaración aprobada por la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados en octubre de 1964, que se distribuyó como documento de la Asamblea General (A/5763). Por la misma decisión, el Comité Especial convino en que el Grupo de Trabajo continuara examinando la cuestión de la preparación de la lista de todos los demás territorios que no han logrado aún la independencia.

63. El Grupo de Trabajo, en su 28a. sesión, celebrada el 18 de mayo de 1965, estudió una carta de fecha 13 de abril de 1965 enviada por el Encargado de Negocios interino de Somalia (A/AC.109/110), en la cual éste reiteraba las peticiones anteriores de su Gobierno (A/AC.109/107 y Add.1) de que se incluyera la cuestión de la Somalia Francesa en el programa del Comité Especial. Después de analizar el

asunto, el Grupo de Trabajo, en su 18° informe (A/AC.109/L.203/Rev.1), recomendó al Comité Especial que accediese a esta solicitud.

64. El Comité Especial, en su 341a. sesión, celebrada el 27 de mayo de 1965, aprobó el 18° informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.203/Rev.1). Al aprobar este informe del Grupo de Trabajo, el Comité Especial decidió incluir la Somalia Francesa en la lista de los territorios a los que se aplica la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales[6].

65. En la 389a. sesión, celebrada el 7 de octubre de 1965, el Presidente señaló a la atención del Comité Especial una carta de fecha 1° de octubre de 1965 del Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, (A/AC.109/144), en la cual se hacía referencia al comunicado final de la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en El Cairo en octubre de 1964, y se solicitaba que se incluyera la cuestión de Puerto Rico en el programa del Comité Especial. El representante de los Estados Unidos formuló objeciones a la distribución de esa carta (sesiones 389a. a 391a.) invocando la resolución 748 (VIII) de la Asamblea General, de 27 de noviembre de 1953. Por falta de tiempo, el Comité Especial no pudo examinar la solicitud contenida en el documento A/AC.109/144.

66. A reserva de las instrucciones que estime oportuno formular la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones con miras a acelerar la aplicación de la Declaración, el Comité Especial tiene el propósito de continuar el examen de la cuestión de la lista de los territorios a los que se aplica la Declaración.

G. Relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas

Consejo de Seguridad

67. La Asamblea General, en su resolución 1956 (XVIII), de 11 de diciembre de 1963, invitó al Comité Especial a informar al Consejo de Seguridad de todos los hechos acaecidos en cualquiera de los territorios que examinara y que pudieran constituir una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Rhodesia del Sur

68. El Comité Especial, en el párrafo 10 de la parte dispositiva de la resolución que aprobó en su 328a. sesión, el 22 de abril de 1965 (véase *infra*, cap. III, párr. 292), señaló a la atención inmediata del Consejo de Seguridad la grave situación reinante en Rhodesia del Sur y, en particular, las graves consecuencias de las elecciones cuya celebración se preveía para el 7 de mayo de 1965 bajo una Constitución que había sido rechazada por la mayoría del pueblo de Rhodesia del Sur y cuya derogación habían pedido reiteradamente el Comité Especial y la Asamblea General desde 1962.

69. El texto de la resolución y las actas de los debates efectuados sobre esa cuestión en el Comité Especial fueron transmitidos al Presidente del Consejo de Seguridad el 23 de abril de 1965 (S/300).

70. El Comité Especial, en el párrafo 4 de la parte dispositiva de otra resolución (véase *infra*, cap. III, párr. 513), que aprobó en su 347a. sesión, el 28 de mayo de 1965, señaló "a la atención del Consejo de Seguridad la situación gravísima que se crearía en el Territorio si las autoridades de Rhodesia del Sur ejecutasen a los condenados a muerte conforme a la *Law and Order (Maintenance) Act*, enmendada". En el párrafo 5 de la parte dispositiva de esa misma resolución, el Comité Especial señaló asimismo a la atención del Consejo de Seguridad las amenazas hechas por las autoridades de Rhodesia del Sur, en particular el sabotaje económico que dichas autoridades se proponían realizar contra los Estados africanos independientes que limitaban con el Territorio.

71. En el párrafo 6 de la parte dispositiva de la citada resolución el Comité Especial decidió transmitir al Consejo de Seguridad las actas de las sesiones que, sobre esa cuestión, había celebrado el Comité Especial en el curso de su visita a Africa, incluso las declaraciones de los peticionarios y del representante de la Organización de la Unidad Africana, como suplemento del documento transmitido al Consejo de Seguridad y reproducido con la signatura S/6300.

72. El texto de la resolución y las actas mencionadas en el párrafo 6 de su parte dispositiva fueron transmitidas al Presidente del Consejo de Seguridad el 2 de junio de 1965 (S/6412).

Adén

73. El Comité Especial, en el párrafo 11 de la parte dispositiva de la resolución que aprobó en su 338a. sesión, el 17 de mayo de 1965 (véase *infra*, cap. VI, párr. 300), señaló "a la atención del Consejo de Seguridad la grave situación existente en el Territorio".

74. El texto de la resolución y las actas de los debates que sobre esa cuestión efectuó el Comité Especial fueron transmitidos al Presidente del Consejo de Seguridad el 18 de mayo de 1965 (S/6368).

Territorios bajo administración portuguesa

75. El Comité Especial, en el párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución que aprobó en su 363a. sesión, el 10 de junio de 1965 (véase *infra*, cap. V, párr. 415), señaló "urgentemente a la atención del Consejo de Seguridad el continuo empeoramiento de la situación en los territorios bajo dominación portuguesa, así como las consecuencias de las amenazas hechas por Portugal contra los Estados africanos independientes que limitan con sus colonias".

76. En el párrafo 8 de la parte dispositiva de la misma resolución, el Comité Especial pidió al Consejo de Seguridad que considerara "la aplicación, contra Portugal, de las medidas adecuadas dispuestas en la Carta, a fin de poner en práctica las resoluciones del Consejo relativas a los territorios bajo dominación portuguesa".

77. En el párrafo 9 de la parte dispositiva de la citada resolución el Comité Especial decidió "transmitir al Consejo de Seguridad las actas de las sesiones celebradas por el Comité sobre esta cuestión durante

[6] Con posterioridad a esta decisión, el Comité Especial distribuyó dos memorandos relativos a la Somalia Francesa, uno de fecha 25 de mayo de 1965, enviado por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Somalia (A/AC.109/121), y otro de fecha 8 de junio de 1965, enviado por la Misión Permanente de Etiopía en las Naciones Unidas (A/AC.109/122).

su visita a Africa, incluyendo las declaraciones de los peticionarios y del representante de la Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa, de la Organización de la Unidad Africana".

78. El texto de la resolución y las actas mencionadas en el párrafo 9 de su parte dispositiva fueron transmitidos al Presidente del Consejo de Seguridad el 17 de junio de 1965 (S/6460).

Africa Sudoccidental

79. El Comité Especial, en el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución que aprobó en su 372a. sesión, el 17 de junio de 1965 (véase *infra*, cap. IV, párr. 285), recomendó a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad que adoptaran las providencias adecuadas para proteger la soberanía del pueblo del Africa Sudoccidental y la integridad del Territorio y que, a este fin, tomaran las medidas concretas y adecuadas que se requiriesen, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana.

80. En el párrafo 6 de la parte dispositiva de la misma resolución el Comité Especial señaló a la atención del Consejo de Seguridad la grave situación que prevalecía en el Africa Sudoccidental.

81. El texto de esta resolución fue transmitido al Presidente del Consejo de Seguridad el 21 de julio de 1965 (S/6565).

Basutolandia, Bechuania y Swazilandia

82. El Comité Especial, en el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución que aprobó en su 372a. sesión, el 17 de junio de 1965 (véase *infra*, cap. VII, párr. 292), señaló a la atención del Consejo de Seguridad la amenaza que representaba para la integridad territorial de los Territorios la política expansionista del Gobierno de la República de Sudáfrica.

83. En el párrafo 5 de la parte dispositiva de la misma resolución, el Comité Especial recomendó a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad que examinaran con urgencia las medidas necesarias para garantizar la integridad territorial de los Territorios y la protección de su soberanía, e iniciaran su aplicación.

84. El texto de esta resolución fue transmitido al Presidente del Consejo de Seguridad el 21 de julio de 1965 (S/6566).

Aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General a Rhodesia del Sur, a los territorios bajo administración de Portugal, al Africa Sudoccidental y a Basutolandia, Bechuania y Swazilandia

85. El Comité Especial, en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución que aprobó en su 373a. sesión, el 18 de junio de 1965 (véase *infra*, cap., II, párr. 463), señaló a la atención de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad la situación explosiva que existía en esa región de Africa debido al comportamiento intolerable de los Gobiernos de Portugal y de Sudáfrica y del régimen minoritario de colonos de Rhodesia del Sur.

86. En el párrafo 2 de la parte dispositiva de la misma resolución, el Comité Especial recomendó a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad que, dentro de sus atribuciones respectivas, adoptaran las medidas concretas previstas en la Carta para: *a*) lograr el respeto de los derechos de las poblaciones africanas de la región, en particular del derecho a la libre determinación y a la independencia, y poner fin a las peligrosas actividades de los Gobiernos de Portugal y de Sudáfrica, y del régimen minoritario de colonos de Rhodesia del Sur; *b*) aumentar la confianza que los pueblos bajo dominio colonial han puesto en las Naciones Unidas.

87. El texto de esta resolución fue transmitido al Presidente del Consejo de Seguridad el 21 de julio de 1965 (S/6567).

Consejo de Administración Fiduciaria

88. De conformidad con el párrafo 8 de la resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General, que pidió al Consejo de Administración Fiduciaria que ayudara al Comité Especial en su labor, el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria, por carta de fecha 30 de junio de 1965 (A/AC.109/130) dirigida al Presidente del Comité Especial, informó al Comité Especial que el Consejo de Administración Fiduciaria, en su 32° período de sesiones, había examinado la situación en los territorios en fideicomiso de las Islas del Pacífico bajo administración de los Estados Unidos, y de Nauru y Nueva Guinea bajo administración de Australia. La carta señalaba que las conclusiones y recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria, así como las observaciones hechas a título individual por los miembros del Consejo, figuraban en el informe al Consejo de Seguridad sobre el territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico (S/6490) y en el informe a la Asamblea General sobre Nauru y Nueva Guinea (A/6004).

Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid *del Gobierno de la República de Sudáfrica*

89. El Presidente del Comité Especial ha mantenido estrecho contacto con el Presidente del Comité Especial encargado de estudiar la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica en lo tocante a asuntos de interés común relativos a la labor de ambos Comités.

Organismos especializados

90. La colaboración de los organismos especializados con el Comité Especial se ha mantenido mediante la presencia, en las sesiones del Comité Especial, de representantes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

H. Revisión de los trabajos[7]

91. Durante el año el Comité Especial continuó llevando a cabo el mandato que le había confiado la Asamblea General. Al comienzo de sus trabajos el Presidente del Comité Especial observó con profundo

[7] Las opiniones o reservas de los diversos miembros acerca de las cuestiones examinadas en esta sección quedan expuestas en los capítulos pertinentes del presente informe (véanse los capítulos II a IX).

pesar que, salvo unas pocas excepciones, las renovadas esperanzas de libertad e independencia sin demora que había despertado en los pueblos coloniales la Declaración casi cinco años atrás, en la fecha de su aprobación, no se habían realizado. El Comité Especial sabía muy bien que al abstenerse de fijar un plazo para la total aplicación de la Declaración a todos los territorios coloniales, la Asamblea General esperaba que se adoptasen medidas inmediatas para alcanzar este objetivo, de conformidad con los deseos libremente expresados de los pueblos de dichos territorios. No obstante, la actitud negativa y la falta deliberada de colaboración de las Potencias administradoras interesadas había sido la causa de que no se lograsen progresos en la aplicación de la Declaración en la mayor parte de los territorios, en especial en los más extensos de Africa, cuya situación había examinado con detenimiento el Comité Especial en años anteriores. El Comité Especial observó asimismo que en fecha muy reciente, en las resoluciones aprobadas por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su cuarto período ordinario de sesiones, celebrado en Nairobi en febrero y marzo de 1965, se había expresado también preocupación a este respecto.

92. Al propio tiempo, el Comité Especial tomó nota de los limitados progresos que en el orden constitucional se habían logrado en algunos de los territorios a los cuales se aplicaba la Declaración, y acogió complacida el logro de la independencia por Gambia el 18 de febrero de 1965. Al hacerlo, el Comité Especial recordó que la situación de Gambia había sido objeto de examen y de una resolución aprobada en septiembre de 1963, en la cual, entre otras cosas, el Comité Especial reafirmó el derecho del pueblo del Territorio a la libre determinación y a la independencia, y declaró que las disposiciones de la resolución 1514 (XV) debían aplicársele sin demora.

93. El Comité Especial desea informar a la Asamblea General que durante 1965 volvió a examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración en varios territorios que había estudiado detenidamente el año anterior. El Comité Especial llevó a cabo este examen con profunda preocupación por el nuevo empeoramiento de la situación ya delicada existente en estos territorios, debido a los últimos acontecimientos, y por las amenazas cada vez más graves a la paz y la seguridad internacionales que en consecuencia se habían creado. En cuanto a los restantes territorios, el Comité Especial tomó nota de la información incluida en los documentos de trabajo preparados por la Secretaría, y decidió transmitir dicha información a la Asamblea General como complemento de los capítulos pertinentes de su informe relativo a sus trabajos del año anterior. La intención del Comité Especial era que la Asamblea General, al considerar este informe, pudiera tener en cuenta los últimos acontecimientos relativos a los territorios del caso.

94. Un hecho importante relacionado con los trabajos del Comité Especial en el presente año fue su propósito de aceptar las invitaciones que le hicieron los Gobiernos de Etiopía, la República Unida de Tanzania y Zambia, para que celebrase reuniones en sus capitales respectivas. Esta decisión reflejaba la preocupación de las Naciones Unidas por los pueblos coloniales en general, y la determinó la consideración de que es en Africa donde existen los problemas coloniales más difíciles y graves, y donde vive el mayor número de personas bajo dominio colonial. El Comité Especial confiaba en que estableciendo así contactos directos con los pueblos sometidos al dominio colonial en el continente estaría en mejores condiciones para comprenderlos y, por consiguiente, para ayudarlos en su lucha por la independencia. El Comité Especial esperaba también facilitar la comparecencia ante él de los peticionarios de los territorios coloniales, a los que de otro modo les habría sido prácticamente imposible viajar a Nueva York.

95. En las reuniones que celebró en las tres capitales entre el 25 de mayo y el 18 de junio de 1965, el Comité Especial examinó las cuestiones de Rhodesia del Sur y el Africa Sudoccidental, los territorios bajo administración portuguesa y Basutolandia, Bechuania y Swazilandia, y oyó a gran número de peticionarios en relación con estos territorios, así como con Adén.

96. La situación de Rhodesia del Sur, respecto de la cual el Comité Especial aprobó una resolución antes de su visita a Africa, siguió agravándose. Las elecciones celebradas por el régimen minoritario de los colonos sobre la base de la Constitución de 1961, que había sido rechazada por la mayoría del pueblo del territorio, animaron a dicho régimen a intensificar sus medidas de represión contra la mayoría africana, a seguir restringiendo las libertades democráticas y los derechos políticos, a amenazar a los Estados africanos vecinos y a tomar medidas encaminadas a una declaración unilateral de independencia. El Comité Especial tomó nota de la reiteración por el Gobierno del Reino Unido de su advertencia hecha al régimen minoritario de los colonos acerca de las consecuencias de una declaración unilateral de independencia y de que ese Gobierno trataba de hallar una solución negociada al problema del progreso constitucional. A este respecto, el Comité Especial recordó que los objetivos señalados en sus resoluciones y en las de la Asamblea General, y ratificadas en recientes resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión, eran el establecimiento por el Reino Unido de la libertad democrática completa y de la igualdad de derechos políticos en el Territorio, y la aprobación, en una conferencia plenamente representativa que había de convocar el Reino Unido, de nuevas disposiciones constitucionales basadas en el sufragio universal de los adultos, para conceder la independencia lo antes posible. En consecuencia, para el Comité Especial fue motivo de gran decepción el hecho de que, aun insistiendo en su exclusiva responsabilidad con respecto al progreso constitucional de Rhodesia del Sur, el Gobierno del Reino Unido no hubiese adoptado medidas eficaces para el logro de los objetivos antes mencionados. Habiendo señalado ya a la atención del Consejo de Seguridad el empeoramiento extremadamente grave de la situación y sus consecuencias para la paz y la seguridad en Africa, el Comité Especial considera que se deben adoptar sin demora medidas para garantizar el cumplimiento de la propia resolución del Consejo de Seguridad, así como de las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial.

97. En cuanto a Adén, el mantenimiento del estado de emergencia y la ejecución de operaciones militares a despecho de las reiteradas demandas de la Asamblea General y del Comité Especial, han aumentado la tensión en la zona. Aun tomando nota de que el Gobierno del Reino Unido declaró que aceptaba los principios de libre determinación e independencia pa-

ra la Arabia Meridional, mencionados en la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General, relativa a Adén, el Comité Especial deplora que ese Gobierno no haya aplicado el criterio y los métodos indicados en dicha resolución, que, cabe recordarlo, recibieron el apoyo general de los líderes políticos del territorio. El Comité Especial también tomó nota con profundo pesar de que el Reino Unido seguía negándose a permitir una visita al territorio y a aceptar inequívocamente la recomendación contenida en la resolución antes citada, acerca de una presencia de las Naciones Unidas antes de las elecciones y durante las mismas. Al propio tiempo, el Gobierno del Reino Unido no ha adoptado todavía ninguna medida para suprimir su base militar en Adén, aunque ha declarado que ninguna base es militar o moralmente defendible a menos que tenga el apoyo del pueblo del territorio donde esté situada. Por otra parte, ciertos acontecimientos recientes han provocado un profundo empeoramiento de la situación ya grave reinante en el territorio. El Comité Especial desea reiterar su convicción de que toda esperanza de detener el continuo empeoramiento de la situación y de avanzar hacia una solución pacífica del problema, reside en la adopción de medidas inmediatas para aplicar en forma estricta y cabal las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial relativas al territorio.

98. Con respecto a los territorios bajo administración portuguesa, el Gobierno de Portugal seguía haciendo caso omiso de su obligación de comunicar información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, y mantenía su actitud de no cooperación con el Comité Especial. No sólo se negaba a adoptar medida alguna para aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Comité Especial, sino que al persistir en su política tendiente a una integración política y económica más estrecha de los territorios con Portugal, seguía violando abiertamente esas resoluciones. Además, sus actividades represivas en los territorios iban en aumento, e intensificaba sus esfuerzos militares para sofocar la lucha legítima del pueblo africano por la libre determinación y la independencia. En este sentido, según había observado el Comité Especial en su resolución aprobada en el corriente año respecto de los territorios, el Gobierno portugués se valía de la ayuda militar y de otra índole, directa e indirecta, que seguía recibiendo de ciertos Estados, incluso algunos de sus aliados en la OTAN. En esa resolución, el Comité Especial también había advertido con preocupación las declaraciones amenazantes emanadas de fuentes oficiales portuguesas contra los Estados africanos lindantes con los territorios. El Comité Especial ha señalado a la atención del Consejo de Seguridad estos acontecimientos, que son motivo de grave inquietud, solicitándole que considere la aplicación contra Portugal de las medidas adecuadas previstas en la Carta, a fin de dar cumplimiento a sus propias resoluciones relativas a esos territorios.

99. Respecto del Africa Sudoccidental, el Gobierno de Sudáfrica, además de seguir negándose a cooperar en las tareas del Comité Especial y de intensificar la aplicación de la política del apartheid en el Territorio, ampliaba sus propios poderes para declarar estados de emergencia y adoptar medidas represivas contra los africanos. Además, desdeñando totalmente las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial, había tomado disposiciones para aplicar varias recomendaciones de la Comisión (Odendaal) de Estudio de los Problemas del Africa Sudoccidental (1962-63), incluso medidas preparatorias del establecimiento de "territorios patrios" no europeos. En su resolución sobre esta cuestión, el Comité Especial también había advertido con inquietud que el Gobierno sudafricano seguía estableciendo instalaciones militares en el territorio, entre ellas una importante base militar en el Caprivi Zipfel Oriental, lo que provocaba graves preocupaciones a los gobiernos de los Estados africanos vecinos del Territorio. De tal manera, el Gobierno de Sudáfrica seguía violando en forma persistente la Carta y el Mandato, y desafiando las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial relativas al Africa Sudoccidental. Como lo indicaba el Comité Especial en su informe sobre las consecuencias de las actividades de la industria minera y de las demás sociedades internacionales con intereses en el Territorio, la intransigencia del Gobierno sudafricano en relación con el Africa Sudoccidental se debía en gran medida a la negativa de varios Estados a adoptar las medidas señaladas en el párrafo 7 de la resolución 1899 (XVIII) de la Asamblea General, y al hecho de que algunos Estados consintieran en que sus nacionales poseían y dirigían empresas internacionales en de que algunos Estados consintieran en que sus nacionales que poseían y dirigían empresas internacionales en el territorio prestasen su apoyo a Sudáfrica en vista del continuo empeoramiento de la situación, señalado a la atención del Consejo de Seguridad como una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales, el Comité Especial considera necesario que se adopten medidas urgentes para asegurar el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial relativas al Territorio.

100. El Comité Especial prestó también atención a la cuestión de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia, en lo tocante a la aplicación de la Declaración de conformidad con los deseos del pueblo y a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Comité Especial. Era motivo de inquietud la amenaza contra la integridad territorial de los Territorios que llevaba aparejada la política expansionista del Gobierno de la República de Sudáfrica y la preponderante influencia que en ellos ejercía ese Gobierno. A juicio del Comité Especial, existía la urgente necesidad de que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad tomaran las medidas requeridas para asegurar su integridad territorial y salvaguardar su soberanía. Un problema de particular importancia que afectaba a estos Territorios y al cual el Comité Especial dedicaba especial atención, era su extrema dependencia económica respecto de Sudáfrica y su desfavorable situación económica, financiera y social después de varios decenios de administración colonial. Con el objeto de que se adoptaran las medidas correctivas apropiadas, el Comité Especial había solicitado al Secretario General que, en consulta con la Potencia administradora, emprendiera un estudio y presentara un informe sobre los medios de asegurar la independencia económica de esos territorios respecto de Sudáfrica. Habiendo apoyado las propuestas y recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General (A/5958), el Comité Especial recomienda que la Asamblea General las adopte y las haga cumplir sin demora. En este sentido, el Comité Especial atribuye gran urgencia e importancia al establecimiento del propuesto fondo para el desarrollo económico de los territorios, y a la crea-

ción de una oficina de asistencia técnica de las Naciones Unidas para cada uno de ellos.

101. El Comité se ocupó también de la tardanza en aplicar la Declaración en varios otros territorios. Respecto de la Guayana Británica, el Comité Especial creó el año pasado un Subcomité de Buenos Oficios encargado de adoptar las medidas necesarias, incluso una visita a ese Territorio, para la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial relativas al mismo. El Comité Especial deplora que, debido a que el Gobierno del Reino Unido no pudo autorizar una visita al territorio, el Subcomité de Buenos Oficios para la Guayana Británica no ha tenido la oportunidad de cumplir eficazmente su labor. El Comité Especial considera que la Asamblea General debería solicitar al Gobierno del Reino Unido que coopere con las Naciones Unidas a fin de que la Guayana Británica logre su independencia absoluta sin más tardanza y en una atmósfera de armonía, paz y unidad. En otros territorios, tales como las Islas Viti y la Isla Mauricio, los recientes acontecimientos políticos y constitucionales distan de satisfacer los requerimientos de la Declaración y de las recomendaciones pertinentes del Comité Especial. En particular los cambios adoptados o previstos en un sistema representativo sin restricciones y la persistente negativa a instaurar el sistema de un voto por persona, constituyen una negación del objetivo de la Declaración[8]. A juicio del Comité Especial, es preciso adoptar urgentes medidas para que estos y otros territorios coloniales logren la independencia de conformidad con los deseos libremente expresados de sus poblaciones.

102. El Comité Especial tuvo también a la vista el informe del representante de las Naciones Unidas encargado de vigilar las elecciones en las Islas Cook (A/5962), que había sido designado con arreglo a lo dispuesto en la resolución 2005 (XIX), en la cual la Asamblea General autorizó la vigilancia por las Naciones Unidas de las elecciones en las Islas Cook, incluso la observación de los debates y actos que respecto de la Constitución tuvieran lugar en la Asamblea Legislativa que habría de elegirse. El Comité Especial ha elogiado la labor del representante de las Naciones Unidas y acogido con agrado la cooperación que le prestaron el Gobierno de Nueva Zelandia y el de las Islas Cook, y expresa la esperanza de que, una vez que la Asamblea General haya examinado el informe, aumente la cooperación entre la Potencia administradora y las Naciones Unidas.

103. Al destacar especialmente, en su último informe, la importancia de enviar misiones visitadoras, el Comité Especial señaló que a veces la tarea de formular recomendaciones concretas para la aplicación plena de la Declaración se ha visto obstaculizada por la falta de información adecuada sobre la situación política, económica y social de los territorios en cuestión, así como sobre las opiniones, deseos y aspiraciones de la población. El Comité Especial desea subrayar nuevamente que considera el envío de misiones visitadoras como uno de los medios más eficaces de cumplir su mandato, y recomienda que la Asamblea General pida a las Potencias administradoras, que brinden su máxima cooperación con esta finalidad, permitiendo el acceso a los territorios bajo administración, en conformidad con los deseos del Comité Especial.

104. A este respecto, el Comité Especial desea señalar a la atención la importancia de su reciente visita a Africa. Aunque la falta de cooperación de las respectivas Potencias administradoras impidió al Comité Especial trasladarse a los territorios coloniales de los que se ocupó en sus reuniones celebradas en tres capitales africanas, gracias a su proximidad a esos territorios pudo ponerse en contacto más directo con las realidades de su situación y obtener un conocimiento más directo que hasta la fecha acerca de las aspiraciones de sus pueblos. Aunque algunos de sus miembros habían expresado reservas acerca de la prudencia de una visita del Comité Especial a Africa en vista de la actual situación financiera de la Organización, el Comité Especial estima que los resultados de su visita han justificado ampliamente la validez de las razones aducidas para llevarla a cabo.

105. La gran importancia de la labor realizada por el Comité Especial durante esa visita se manifiesta en cierta medida en las resoluciones que aprobó en sus reuniones de Africa. Al reafirmar los derechos inalienables de los pueblos que están bajo régimen colonial a la libre determinación y la independencia, el Comité Especial, en sus resoluciones relativas a Rhodesia del Sur, a los territorios bajo administración portuguesa y al Africa Sudoccidental, ha reconocido explícitamente la legitimidad de la lucha actual de los pueblos de los territorios coloniales de Africa por lograr el ejercicio efectivo y el goce de los derechos enunciados en la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Basándose en ello, el Comité Especial ha instado a todos los Estados a que den a los pueblos africanos el necesario apoyo moral y material que les permitirá restaurar sus derechos inalienables.

106. A la luz de estas consideraciones, el Comité Especial ha atribuido particular importancia al papel que el Consejo de Seguridad podría desempeñar en el logro de los objetivos enunciados en la Declaración y en las resoluciones que el Comité aprobó durante su visita a Africa. A este respecto, el Comité Especial ha recomendado a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad que, actuando cada uno en la esfera de su competencia, adopten las medidas positivas previstas en la Carta para asegurar el respeto al derecho de los pueblos coloniales del Africa del Sur a la libre determinación y a la independencia, y que pongan fin a las peligrosas actividades de los Gobiernos de Portugal y de Sudáfrica, así como a las del régimen minoritario de colonos de Rhodesia del Sur. El Comité Especial aprobó otra importante recomendación, en el sentido de que todos los Estados y los organismos internacionales nieguen toda asistencia a los Gobiernos de Portugal, Sudáfrica y Rhodesia del Sur mientras no renuncien a su actual política de dominio colonial.

107. La labor del Comité Especial en Africa también se benefició muchísimo de la cooperación que pudo establecer con la Organización de la Unidad Africana por intermedio del Presidente y el Secretario General Ejecutivo de la Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa, así como del Se-

[8] El representante del Reino Unido, refiriéndose a su carta (véase el anexo I) relativa a los principales acontecimientos constitucionales en los territorios del Reino Unido, reservó la posición de su delegación sobre las observaciones relativas a las Islas Viti y la Isla Mauricio, que no fueron estudiadas por el Comité Especial en 1965.

cretario General Administrativo de esa organización. El Comité Especial abriga la esperanza de que, con miras a acrecentar la cooperación entre la Organización de la Unidad Africana y las Naciones Unidas se intensifiquen y robustezcan aún más los vínculos del caso entre esa organización y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, con arreglo al Capítulo VIII de la Carta.

I. Labor futura

108. En su último informe a la Asamblea General, el Comité Especial expresó la opinión de que, en vista de los trabajos que quedaban aún por hacer, la Asamblea General debía disponer que se continuase el examen de la situación con respecto a la aplicación de la Declaración en los territorios ya examinados por el Comité Especial, así como en aquellos territorios que no habían sido todavía objeto de examen. Teniendo en cuenta las consideraciones hechas en la sección procedente de este informe, el Comité Especial sigue sustentando esa opinión, y desea reiterar que, a la luz de la valiosa experiencia que ha recogido hasta la fecha, sería conveniente que se prorrogara su mandato definido en la resolución 1956 (XVIII) de la Asamblea General y en otras pertinentes, incluidas las resoluciones 1899 (XVIII) y 1970 (XVIII).

109. El Comité Especial desea asimismo repetir su recomendación de que el Secretario General y la Asamblea General deben adoptar las disposiciones necesarias para facilitar su labor y, en particular, de que se consignen créditos en el presupuesto para sufragar los gastos que demandan las actividades del Comité Especial, incluso los gastos de los grupos visitadores y de supervisión de elecciones y demás formas de consulta de los deseos de los pueblos de los territorios coloniales. Teniendo en cuenta esta necesidad, según se explica en la sección precedente, de efectuar visitas a algunos de los territorios a los que se aplica la Declaración, sobre todo en las regiones de los océanos Atlántico, Indico y Pacífico, el Comité Especial desea poner de relieve esta recomendación. Además, en vista de la gran importancia de la labor que su reciente visita a Africa le permitió llevar a cabo, el Comité Especial, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General, tal vez celebre el año próximo otra serie de reuniones en Africa. Por lo tanto, recomienda que en las disposiciones que se adopten acerca de sus actividades durante 1966 se prevean también los créditos necesarios para celebrar esas reuniones. El Comité Especial estima que esas actividades importarán gastos del orden de 200.000 dólares.

110. El Comité Especial considera asimismo que se debe pedir una vez más a las Potencias administradoras que presten al Comité Especial su máxima cooperación y, sobre todo, que faciliten las visitas a los territorios que el Comité estime necesarias. El Comité Especial recomienda también que la Asamblea General inste a las Potencias administradoras interesadas a que cooperen con las Naciones Unidas a fin de que, según se pide en las resoluciones pertinentes, se establezca una presencia de la Organización en el Africa Sudoccidental y en Adén, así como en aquellos territorios en que la Asamblea General lo estime necesario y conveniente.

111. El Comité Especial desea recordar además que la Asamblea General, en su decimoctavo período de sesiones, tomó nota de un informe (A/5523) presentado por el Secretario General de conformidad con el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 1848 (XVII), en el que se le pedía que prosiguiese sus esfuerzos encaminados a lograr una amplia distribución y difusión de la Declaración por todos los medios de información pública apropiados, en todos los territorios no autónomos. El Comité Especial estima que deben acrecentarse los esfuerzos para que los pueblos de los territorios coloniales tengan un mayor conocimiento de la Declaración y de la labor del Comité Especial y, por lo tanto, recomienda que se adopten disposiciones adecuadas con este propósito. A este respecto, el Comité Especial recomienda asimismo que la Asamblea General invite una vez más a todos los Estados Miembros que administran territorios a cooperar más eficazmente con el Secretario General en la distribución y difusión de la Declaración y a que la incluyan en el programa de estudio de todas las instituciones docentes de todos los territorios no autónomos.

112. A reserva de cualesquiera otras instrucciones que pueda dar la Asamblea General durante su vigésimo período de sesiones, y en previsión de los acontecimientos que puedan producirse en los territorios de que se trata, el Comité Especial se propone seguir buscando durante 1966 los mejores medios y procedimientos para dar aplicación inmediata y total a la Declaración en los Territorios que consideró este año, así como en aquellos que no pudo considerar, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluso las resoluciones 1899 (XVIII) y 1970 (XVIII). El Comité Especial examinará asimismo la situación de los territorios, que pudieran incluirse en la lista de aquellos a los que se aplica la Declaración.

J. Aprobación del informe

113. El Comité Especial aprobó el presente informe en su totalidad en su 393a. sesión, celebrada el 10 de noviembre de 1965.

Capítulo II

REUNIONES CELEBRADAS EN AFRICA (mayo/junio 1965)

Introducción

1. En el párrafo 6 de su resolución 1654 (XVI), de 27 de noviembre de 1961, la Asamblea General autorizó al Comité Especial "para que celebre reuniones fuera de la Sede de las Naciones Unidas, siempre y cuando esas reuniones sean necesarias para el eficaz desempeño de sus funciones". Basándose en esta disposición, el Comité Especial celebró reuniones en Tánger, Addis Abeba, y Dar es Salaam, en mayo y junio de 1962, durante un período de tres semanas.

2. En consonancia con la misma disposición, los Gobiernos de Etiopía, la República Unida de Tan-

zania y Zambia dirigieron invitaciones al Comité Especial en abril de 1965 (A/AC.109/111 y Add.1, A/AC.109/SR/327, A/AC.109/113) para que celebrase reuniones en Addis Abeba, Dar es Salaam y Lusaka, respectivamente, en mayo y junio de 1965.

3. En el examen que realizó el Comité Especial de la cuestión de celebrar reuniones en Africa, varios de sus miembros expresaron la opinión de que, como desde 1962 el Comité Especial no se había reunido fuera de la Sede de las Naciones Unidas, sus trabajos se estaban distanciando de las circunstancias reales de la situación de Africa y de las aspiraciones del pueblo africano. Al celebrar sus reuniones en Africa el Comité Especial aumentaría la eficacia de sus trabajos, en especial porque los representantes de los movimientos nacionalistas de los territorios coloniales en el continente podrían comparecer ante él. Por consiguiente, una visita a Africa sería una ayuda a la población africana de esos territorios en su lucha por lograr sus legítimos derechos y libertades.

4. La cuestión fue remitida al Grupo de Trabajo del Comité Especial, que presentó sus recomendaciones en su 17° informe (A/AC.109/L.196). Durante el examen de este informe el Comité Especial consideró también un informe del Secretario General sobre las consecuencias financieras de la propuesta visita del Comité a Africa (A/AC.109/L.197). El informe del Grupo de Trabajo fue aprobado por el Comité Especial en su 331a. sesión, celebrada el 4 de mayo de 1965, por 20 votos contra 3 (Australia, Estados Unidos, Reino Unido) y 1 abstención (Dinamarca). Al aprobar dicho informe el Comité Especial decidió que aceptaría las invitaciones que le habían formulado los Gobiernos de Etiopía, la República Unida de Tanzania y Zambia, y que las reuniones en sus capitales se celebrarían entre el 20 ó el 25 de mayo y el 20 de junio de 1965. Los miembros del Comité que no pudieron apoyar esta decisión manifestaron que tenían reservas con respecto a la conveniencia de que el Comité efectuase una visita a Africa dadas las actuales circunstancias financieras de la Organización. Por la misma decisión el Comité aprobó la recomendación del Grupo de Trabajo de que durante sus reuniones en Africa examinase los territorios bajo administración portuguesa, la cuestión del Africa Sudoccidental, Basutolandia, Bechuania y Swazilandia y la cuestión de Rhodesia del Sur. La decisión fue objeto de un comunicado, publicado el 14 de mayo de 1965, por el Presidente, en nombre del Comité Especial, al cual se dio amplia difusión en los tres países. El texto del comunicado figura al final de este capítulo (apéndice I).

5. Los miembros del Comité Especial, acompañados por personal de la Secretaría, llegaron a Lusaka el 23 de mayo de 1965. En el apéndice II al presente capítulo figura una lista de los representantes que asistieron a las reuniones en Africa. En Lusaka, el Comité Especial se reunió, en el Oppenheimer College, del 25 al 28 de mayo de 1965; en Dar es Salaam, adonde llegó el 28 de mayo, se reunió, en el Community Centre de Msimbazi, del 31 de mayo al 10 de junio de 1965; y en Addis Abeba, adonde llegó el 11 de junio de 1965, se reunió del 14 al 18 de junio de 1965, en el Africa Hall.

6. Durante su estancia en Africa, el Comité Especial celebró 35 sesiones plenarias, el Grupo de Trabajo dos sesiones y el Subcomité de Peticiones siete sesiones. El Comité Especial escuchó a 23 grupos de peticionarios y distribuyó 16 peticiones presentadas por escrito, excluidas las peticiones de audiencia, en relación con los temas del programa para sus reuniones en Africa. Además, el Comité Especial escuchó a un grupo de peticionarios en relación con Adén y distribuyó tres peticiones presentadas por escrito relativas a la Somalia Francesa, a la que, al aprobar el 18° informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.203 y Corr.1) en su 341a. sesión, celebrada el 27 de mayo de 1965, el Comité había decidido incluir en su lista de territorios a los cuales se aplica la Declaración.

7. De conformidad con una decisión adoptada por el Comité Especial en su 339a. sesión, celebrada el 25 de mayo de 1965, la Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa, de la Organización de la Unidad Africana (OUA), estuvo representada por un observador en las sesiones del Comité Especial en Africa. De conformidad con otra decisión adoptada en la misma sesión, el Gobierno de Zambia estuvo también representado en las sesiones del Comité Especial en Lusaka. En una carta de fecha 27 de mayo de 1965 (A/AC.109/119), el representante de Somalia solicitó participar en las deliberaciones del Comité Especial relativas al Africa Sudoccidental, a la Somalia Francesa, a Basutolandia, Bechuania, Swazilandia, y a los territorios bajo administración portuguesa. En su 345a. sesión, celebrada el 28 de mayo de 1965, el Comité Especial decidió acceder a esta petición en la inteligencia de que la Somalia Francesa no estaba incluida en el programa de sus reuniones en Africa. En la apertura y en la clausura de las reuniones celebradas en Addis Abeba, el Comité Especial oyó una exposición del Secretario General Administrativo de la Organización de la Unidad Africana.

8. En la apertura de las reuniones del Comité Especial en Lusaka, Dar es Salaam y Addis Abeba, pronunciaron discursos S. E. el Dr. Kenneth Kaunda, Presidente de la República de Zambia; S. E. el señor Rashidi Kawawa, Vicepresidente segundo, en nombre del Presidente de la República Unida de Tanzania, y S. E. el Sr. Syum Haregot, Ministro Interino de Relaciones Exteriores, en nombre de Su Majestad Imperial el Emperador de Etiopía, respectivamente. El Comité Especial también fue recibido por los Jefes de Estado durante su estadía en las tres capitales.

9. Después de examinar los temas de su programa, el Comité Especial aprobó dos resoluciones relativas a la cuestión de Rhodesia del Sur (capítulo III, párrs. 471 y 513), así como un llamamiento al Gobierno del Reino Unido para obtener la libertad del Sr. Joshua Nkomo, el Rvdo. Sithole y otros presos políticos, con el fin de que pudieran comparecer ante el Comité Especial; una sobre los territorios bajo administración portuguesa (véase *infra*, cap. V, párr. 415); una sobre la cuestión del Africa Sudoccidental (véase *infra*, cap. IV, párr. 285) y una sobre Basutolandia, Bechuania y Swazilandia (véase *infra*, cap. VII, párr. 292). En los capítulos III, IV, V y VII del presente informe figura un resumen del examen de estos temas por el Comité Especial.

10. A la luz de su examen de los temas antes mencionados y después de un debate general, el Comité Especial aprobó también una resolución relativa al cumplimiento de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, con respecto a Rhodesia del Sur, los territorios bajo administración portuguesa, el Africa Sudoccidental y Basutolandia, Bechuania y Swazilandia (véase el párr. 463 *infra*). Al terminar sus reu-

niones en Africa, el Comité Especial aprobó por aclamación una nueva resolución en la que expresó su agradecimiento a los gobiernos huéspedes (véase el párr. 467 *infra*).

A. Reuniones celebradas en Lusaka

Apertura de reuniones

Discurso del Presidente de Zambia

11. El Presidente de Zambia recordó con emoción el momento en que, en 1962, había tenido el honor de comparecer ante el Comité Especial para describir la amarga experiencia de su país en la lucha por los derechos humanos y la independencia; todavía se sentía embargado por la tristeza de aquellos días, ya que millones de hombres africanos seguían trabajando bajo la opresión y la represión en territorios vecinos. Con perspectiva histórica, tres años eran sólo un momento, de modo que es especialmente agradable que Zambia, este año, por su propio derecho, como República independiente, tuviera el honor de acoger al Comité Especial. También es un acierto que el Comité iniciara sus deliberaciones en el Día de la Liberación de Africa.

12. El pueblo de Zambia, cuya historia de luchas estaba todavía tan presente en la conciencia de todos y cuya posición geográfica hacía recordar dolorosamente las atrocidades que se cometían contra la humanidad en nombre de la llamada "conservación de los valores civilizados", sabía muy bien que las fuerzas responsables del mal tenían plena conciencia de que la opinión mundial estaba contra ellas. Por tanto, el pueblo de Zambia se consideraba en el deber de recordar al Comité Especial que había llegado la hora de hablar menos y tomar medidas más eficaces; un exceso de fuertes palabras sólo serviría para aglomerar, consolidar y atrincherar a esas fuerzas.

13. Toda Zambia acogía con calor y sinceridad la visita del Comité Especial, ya que éste y sus predecesores habían hecho mucho para alentar y asistir al país en sus esfuerzos por conseguir la independencia. Se esperaba que el hecho de que el Comité se reuniera en Lusaka contribuiría a acelerar el logro de la independencia por otros países. Esta visita era motivo de gran aliento para todos los africanos, inclusive para los hermanos y hermanas menos afortunados de Zambia. Estos últimos podían hacer mucho por sí mismos, mediante su propio esfuerzo, y Zambia, por su parte, creía que uno de sus solemnes deberes era el de concederles toda la asistencia posible. Sin embargo, quienes podían conceder la máxima asistencia y hacer lo más posible para resolver urgentemente esta cuestión, evitando con ello la violencia y la pérdida innecesaria de vidas humanas, eran las propias Potencias administradoras. Por consiguiente, apelaba a todas las Potencias interesadas a que hicieran frente a sus responsabilidades y, en cooperación con el Comité Especial, cumplieran con sus obligaciones para con las Naciones Unidas y los pueblos del mundo.

14. Debía señalarse, con respecto a Basutolandia, Bechuania y Swazilandia, que una vez que esos países hubiesen logrado la independencia, la situación podía hacerse más crítica de lo que se creía en general debido a su dependencia económica de Sudáfrica.

15. En Rhodesia del Sur, la situación era clara. El Sr. Ian Smith se había valido de la cuestión de la declaración unilateral de independencia de tal modo que, en el plano internacional, esa campaña había tenido el efecto de neutralizar las acciones contrapuestas en favor del imperio de la mayoría. En efecto, había logrado verdaderamente su objetivo, o sea, el de la dominación blanca, aun cuando sólo fuese de momento. Para el electorado blanco, la Constitución de Rhodesia del Sur equivalía a la independencia, sin darle este nombre. Mientras el pueblo siguiera temiendo la declaración unilateral de independencia, no hablaría de un gobierno de mayoría, y nada habría podido convenir más al Sr. Smith.

16. Zambia había adoptado una posición firme contra Portugal, Sudáfrica y Rhodesia, habiéndose preocupado principalmente por el reconocimiento de la importancia del hombre, del individuo, independientemente de su color. Este derecho había sido ignorado en los regímenes de esos países y había dado como resultado la creación de ciudadanos de segunda clase, la degradación y opresión de muchos millones de personas a las que se negaba la posibilidad de una existencia digna. La posición geográfica de Zambia y la evolución en el pasado de sus comunicaciones y su economía la habían dejado en una situación casi imposible, pero esa situación no la disuadiría de condenar a quienes mantienen políticas imperialistas, raciales y colonialistas.

17. Había llegado el momento de que todos los Estados Miembros hicieran de las Naciones Unidas una fuerza para actuar y no una tribuna para pronunciar discursos. Tanto las llamadas grandes Potencias como las pequeñas Potencias debían comenzar a respetar la Carta y las decisiones de la Organización. Zambia prometía renovar sus esfuerzos en ese sentido y ofrecía su apoyo total al Comité Especial, de cuyas deliberaciones resultaría un paso adelante en la eliminación de las fuerzas del mal, fuerzas que trabajaban no sólo en contra de los oprimidos, sino también en contra del opresor. Cabía esperar que se lograra rápidamente este objetivo.

18. El pueblo de Zambia confiaba ilimitadamente en las Naciones Unidas. Había elegido deliberadamente el Día de las Naciones Unidas, el 24 de octubre, como su Día de la Independencia, para señalar su aceptación total de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y demostrar que apoyaba plenamente a la Organización mundial. No obstante, era triste el hecho de que las Naciones Unidas no fuesen todavía una organización verdaderamente mundial; la República Popular de China no estaba representada en ella.

19. La República Popular de China había propuesto la creación de una organización opuesta, pero por mucho que pudiera acogerse con agrado el deseo implícito que esa propuesta entrañaba de un órgano verdaderamente mundial, sería probable el éxito si se admitiese a esa nación en la Organización ya existente. En las Naciones Unidas nadie tenía el derecho moral de reprochar a la China esas propuestas, ya que se la había obligado a adoptar tal actitud. Sería imposible exagerar el valor de debates profundos y frecuentes sobre cuestiones de interés mutuo. Pese a las amplias divergencias de pareceres y a las muchas suspicacias y tensiones, las Naciones Unidas habían desempeñado un papel importante en la conclusión del Tratado de prohibición de ensayos nucleares. La República Popular de China, excluida de las Naciones Unidas, acababa de llevar a cabo su segunda explosión nuclear.

20. La República Popular de China no era el único país que estaba fuera de las Naciones Unidas. El retiro de Indonesia había sido motivo de profunda tristeza y no cabía eximir totalmente de culpa a la Organización. Los Estados Miembros reconocían muy bien las insuficiencias de la Organización, pero también se percataban de que mientras los que la componen siguieran dominados por las debilidades humanas del temor, la sospecha y el odio, ninguna organización que pudiesen constituir tendría visos de ser eficaz. El Presidente de Zambia instaba firme y sinceramente al Presidente Sukarno y al pueblo de Indonesia a que consideraran de nuevo su decisión. La lucha de Indonesia por la independencia había sido un ejemplo brillante y una fuente de gran inspiración para muchos. El mundo no podía privarse de la posible contribución de Indonesia.

21. El Sr. Kaunda mencionaba estas cuestiones porque deseaba insistir una vez más en lo que ya había dicho repetidas veces: era pura ilusión creer que las Naciones Unidas podían servir a todo el mundo cuando tantos millones de personas estaban excluidas de ellas. Aparte de todos los ciudadanos de países independientes que se encontraban en esa situación, otros muchos millones seguían sometidos al dominio colonial.

Declaraciones generales de los miembros

22. El Presidente agradeció al Presidente de Zambia, como también a los miembros del Gobierno, su invitación, gracias a la cual el Comité Especial se encontraba actualmente reunido en una región de Africa en la que, desgraciadamente, muchos territorios y pueblos se encontraban todavía bajo dominio colonial o sometidos al régimen más vergonzoso que hubiera conocido la humanidad, el *apartheid*. Al hablar así, pensaba con tristeza en las poblaciones africanas de Rhodesia del Sur, del Africa Sudoccidental, de Angola, de Mozambique, de la llamada Guinea Portuguesa y de Sudáfrica. También pensaba con inquietud en las poblaciones de Basutolandia, de Swazilandia y de Bechuania, cercadas por el Gobierno racista de Sudáfrica, cuyo imperialismo y deseo de dominación constituían un motivo de preocupación real. La proximidad de Zambia a las autoridades que habían usurpado el poder en esa parte de Africa colocaba a su Gobierno en una posición especial cuya importancia advertía seguramente la comunidad internacional. Esta situación creaba también para el Presidente y para su Gobierno graves responsabilidades de solidaridad con respecto a los pueblos de esa región, que luchaban en condiciones sumamente difíciles para reconquistar sus derechos como seres humanos y restaurar su soberanía en sus propios países.

23. El Comité Especial se reunía en Lusaka en un momento en que la situación internacional estaba dominada por cierto número de hechos muy inquietantes, en la medida en que afectaban ellos a la soberanía de ciertos pueblos y constituían por su propia naturaleza infracciones de la Carta de las Naciones Unidas. Había observado con interés que el Presidente, en su declaración, había mencionado algunos de estos acontecimientos. El Comité, en su calidad de Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, iba a concentrar sus esfuerzos en torno a la condición de los pueblos a los que, según sus atribuciones, debía ayudar a obtener la independencia, sin desatender por ello el contexto internacional a que se había referido y del que también había hablado el Presidente. Todos estaban convencidos de que la paz era indivisible y de que los derechos de todos los hombres y todos los pueblos eran universales. De ahí que a los miembros del Comité Especial les preocupara profundamente el comprobar que veinte años después de la creación de las Naciones Unidas, y cerca de dieciocho años después de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, millones de personas seguían privadas de sus derechos imprescriptibles. Este estado de cosas creaba focos de tensión capaces de acarrear, en cualquier momento, una ruptura de la paz internacional. El Comité Especial hacía un llamamiento a la razón y al buen sentido de los hombres y de los gobiernos responsables de esas situaciones anacrónicas.

24. Decía al Gobierno de Portugal que ya había pasado el período de la dominación colonial. Portugal, que deseaba identificarse con una cierta civilización, debía comprender que la historia era un cementerio de imperios. Tras el Imperio romano, que había marcado con su huella la vida de muchos pueblos, los imperios coloniales británico y francés, los más importantes del período colonial, habían desaparecido a su vez. Por consiguiente, el imperio colonial de Portugal no tenía por qué constituir una excepción. Debía desaparecer y le incumbía a Portugal actuar de modo que esa transformación ineludible se realizara en un clima de amistad con pueblos que habían sufrido tantos ataques a su soberanía y su dignidad.

25. A quienes pretendían representar al Gobierno de Rhodesia del Sur, el Comité Especial solicitaba que dieran pruebas de moderación y razón. Los 200.000 colonos de Rhodesia del Sur debían comprender, en su propio interés, que no podían seguir imponiendo su dominio a los 4 millones de africanos que habitaban en el territorio, ni recurriendo a la fuerza, ni por medio de leyes discriminatorias, ni mediante la supresión de las libertades más elementales. Debían revisar su concepción, y en este sentido, el ejemplo de cooperación entre antiguos colonizados y antiguos colonizadores instituido en Zambia debía alentarlos a aceptar transformaciones que ya eran inevitables en todo el continente africano. Decían ellos ser un gobierno facultado para negociar con la Potencia administradora —en este caso, el Reino Unido— sobre el porvenir del Territorio y sus habitantes; tenían incluso la ambición de proclamar la independencia del Territorio y todo ello sin consultar al pueblo. El Comité Especial estaba convencido de que, dando pruebas de comprensión, unas relaciones nuevas basadas en el reconocimiento y el respeto de los derechos de la mayoría podían llevar a que las dos comunidades que vivían en Rhodesia del Sur cooperaran a fin de garantizar a toda la población el bienestar y el progreso social. Guiado por ese sentimiento, el Comité Especial trataba de ayudar a los colonos de Rhodesia del Sur a no perseverar en una actitud que los colocaba fuera de la legalidad internacional y, en este sentido, les rogaba que aceptaran y respetaran la Declaración Universal de Derechos Humanos, que decía entre otras cosas (párrafo 3 del artículo 21):

> "La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual..."

26. Los miembros del Comité habían venido a Lusaka con la esperanza de que las autoridades establecidas en Sudáfrica y Rhodesia del Sur comprendieran que las Naciones Unidas eran el guardián de los derechos humanos y que había que proteger esos derechos con objeto de que el individuo no se viera obligado, como último recurso, a rebelarse contra la tiranía y la opresión. El orador deseaba agregar que la visita del Comité Especial a Africa debía interpretarse como un esfuerzo complementario de las Naciones Unidas para manifestar de modo más concreto su solidaridad con todos los pueblos de este continente privados de sus derechos de soberanía, con todos los que eran víctimas de la discriminación racial, en una palabra, con todos los que en este continente sufrían porque todavía existían hombres que no creían en la igualdad de las razas.

27. Para concluir, el Presidente expresó la satisfacción de los miembros del Comité Especial al comprobar los progresos realizados por el pueblo de Zambia desde su independencia y declaró que ello constituye un motivo real de orgullo para el Comité Especial y para todas las Naciones Unidas.

28. El representante de Etiopía agradeció sinceramente a Zambia la cálida acogida que había dispensado al Comité Especial, y manifestó que las palabras de Su Excelencia el Presidente Kaunda eran, por cierto, las de un estadista que tenía plena conciencia de la inmensa carga que los acontecimientos históricos y geopolíticos habían colocado sobre los hombros de la joven nación. Sus palabras, henchidas de sabiduría y comprensión, habían de servir de guía e inspiración al Comité.

29. Zambia era considerada actualmente como el puesto de avanzada en la histórica batalla por la libertad y la independencia de Africa. El papel que la historia le había confiado no podía ser eficazmente desempeñado sin grandes sacrificios por parte de su pueblo. Muchos otros países africanos, incluso el del propio orador, se habían visto en esa misma posición poco envidiable, pero la verdad reconfortante para Zambia era que todos ellos habían salido finalmente victoriosos.

30. Era cierto que, en su mayoría, los países africanos habían logrado la condición de naciones libres, pero el punto que era preciso resolver era si había de permitirse que sus hermanos de unas pocas pero fundamentalmente importantes regiones del continente debían continuar languideciendo bajo la perniciosa dominación de razas extranjeras transgresoras e intolerantes. Los africanos no habrían de abandonar jamás a las masas desheredadas de Sudáfrica, Angola, el Africa Sudoccidental, Mozambique, la llamada Guinea Portuguesa y Zimbabwe. Los pocos reaccionarios que quedaban habrían de sufrir una violenta sacudida, pues todos los elementos progresistas del género humano, incluidos los africanos, no habían de descansar hasta que la totalidad del continente fuese libre e independiente.

31. Los europeos que actualmente vivían en Zimbabwe — por cada uno de los cuales había veinte africanos — estaban al parecer convencidos de que su supervivencia dependía de una política de segregación y discriminación racial y de la supresión despiadada de toda actividad política de los africanos. El empeño de esa minoría blanca dominante había empujado al país hasta el borde mismo de la catástrofe nacional. Y el "triunfo" obtenido por el Rhodesian Front del Sr. Ian Smith, en las supuestas elecciones nacionales celebradas recientemente, había constituido otro trágico paso en esa dirección. Esas elecciones, basadas en la Constitución de 1961, que no guardaba relación con la realidad política de la época, habían sido una burla destinada a desorientar a la opinión internacional. La realidad era que la gran mayoría de la población africana había sido privada del derecho al voto, y que el pequeño porcentaje que podía ejercerlo había boicoteado la elección, ya que con arreglo a esa Constitución los africanos jamás hubieran podido ganar las elecciones.

32. Los planes más recientes del Sr. Smith, consistentes en modificar la legislación constitucional introduciendo más leyes raciales basadas en el *apartheid* y en declarar ilegalmente la independencia eran perfectamente conocidos por el Gobierno del Reino Unido. El representante de Etiopía declaró que la actitud equívoca y la falta de reacción de este último era sumamente desconcertante. Las amenazas económicas y diplomáticas formuladas por el Gobierno del Reino Unido sólo habían dado al Sr. Smith la oportunidad para estudiar las consecuencias económicas. Uno de los fines principales de las medidas de represalia con que había amenazado no sería el Reino Unido, sino Zambia, que dependía de Rhodesia del Sur para el carbón y la energía eléctrica que necesitaba. Por consiguiente, lo probable era que las propuestas sanciones económicas del Reino Unido, lejos de lograr el efecto deseado, habrían de perjudicar más a personas inocentes que a aquellos a quienes se habían dirigido, por lo cual los nacionalistas africanos de Zimbabwe habían considerado tales sanciones como un arma muy pobre para someter al Sr. Smith.

33. No debía olvidarse que al Sr. Smith no le faltaban aliados. En efecto, dentro de la propia Rhodesia del Sur estaba apoyado por las "grandes empresas" así como por la totalidad del ejército y la fuerza aérea de Rhodesia del Sur y la mayoría del electorado blanco. Además, podía contar en el exterior con la asistencia benévola de Sudáfrica y de las autoridades portuguesas de Angola y Mozambique. Ese eje triangular, evidentemente en proceso de formación, obedecía a nefastos designios y auguraba males para la tranquilidad de la zona, si no para la totalidad de Africa. Por lo tanto, era preciso ejercer presión para impedir que se estableciera firmemente.

34. Recordando que uno de los argumentos aducidos por el Reino Unido para abstenerse de actuar era que no intervenía en los asuntos internos de Rhodesia del Sur, que es una colonia con gobierno propio desde 1923, el representante de Etiopía observa que el gobierno propio se aplicaba exclusivamente a la comunidad blanca, y los intereses de los africanos no parecían tener más importancia hoy que la que tenían en 1923, pese a los cambios radicales e irrevocables que se habían operado en la totalidad del continente africano. Ese deliberado desconocimiento de los intereses africanos era una tragedia y el Sr. Smith no había dado señal alguna de cómo se proponía satisfacer las aspiraciones del 95% de la población. Todo gobierno propio que atendiera a los intereses de la minoría a expensas de la mayoría era inaceptable por motivos morales y de otra índole. El hecho fundamental que no se podía pasar por alto era que Rhodesia del Sur era una colonia británica, y que un gobierno propio de esa clase sólo podía instituirse merced a la connivencia

del Reino Unido con el gobierno minoritario. Si el Reino Unido procuraba una fórmula para otorgar la independencia sin aplicar el principio democrático de "un voto por persona", ello quedaría en evidencia ante la opinión pública internacional.

35. Sólo habían transcurrido 55 años desde que, en 1910, en virtud de una Ley del Parlamento Británico, Sudáfrica se había convertido en país independiente. Al promulgar esa Ley se habían pasado por alto las realidades políticas sudafricanas, y el poder político había sido ciegamente entregado a los sudafricanos blancos, en su mayoría partidarios del racismo y la segregación. A consecuencia de ello, la mayoría de la población de Sudáfrica había vivido y aún vivía en una situación de sufrimientos inenarrables. El Gobierno de Zimbabwe por el Rhodesian Front se inspiraba en la misma filosofía perniciosa del *apartheid* y se encontraba ante un futuro sombrío análogo al de Sudáfrica. Así, más que el Sr. Smith y sus secuaces, es el Reino Unido el responsable de esa situación.

36. El encono racial reinante en Zimbabwe había sido exacerbado hasta un extremo explosivo. En violación de los derechos humanos, se había encarcelado a miles de africanos por motivos políticos, y otros que lograron escapar se encontraban viviendo en un exilio forzoso; se estaban creando campamentos de detención aún más grandes y los partidos políticos africanos y los periódicos que simpatizan con su causa han sido proscritos. Si los africanos de Zimbabwe hubieran decidido armarse para recuperar sus derechos o instalar un gobierno nacionalista en el exilio, no cabría hacerles reproches. La Organización de la Unidad Africana ya había advertido que, en caso de una declaración unilateral de independencia, apoyaría a un gobierno en el exilio.

37. Si ello llegara a suceder, el Reino Unido no podría eludir su responsabilidad por el inevitable derramamiento de sangre que se produciría. Por consiguiente, la delegación de Etiopía sustentaba firmemente la opinión de que el Gobierno del Reino Unido debía actuar con premura para evitar que la situación sufriera un empeoramiento. Todavía no era demasiado tarde para convocar a una conferencia de mesa redonda en que participaran todos los sectores de la opinión política, a fin de formular una constitución equitativa que sirviera de base a un gobierno democrático. Para entablar serias negociaciones políticas, un requisito previo era que se pusiera en libertad a los dirigentes políticos africanos y que sus respectivos partidos políticos pudieran reactivarse. Si el Sr. Smith rechazara estas propuestas, Gran Bretaña podría ejercer sus atribuciones para suspender la anticuada Constitución de 1961, negarse a reconocer los resultados de las recientes elecciones fraudulentas, imponer sanciones económicas y adoptar medidas militares para evitar que el gobierno minoritario declarara la independencia unilateralmente. Al emplear su poderío militar con un propósito tan laudable, el Gobierno británico realzaría su prestigio ante el mundo. En resumen, en Zimbabwe se pondría a prueba el tan decantado espíritu de justicia y buena voluntad del Reino Unido para con Africa. Con esa buena voluntad o sin ella, Zimbabwe habría de conquistar inevitablemente su libertad.

38. Para terminar, el representante de Etiopía exhortó a los africanos de Zimbabwe a actuar como una fuerza única; no era el momento para que existiera división en sus filas. Sólo la acción aunada y resuelta de todos podría derrotar al adversario; en la lucha, serían respaldados sólidamente por toda la fuerza del Africa y por todos los elementos progresistas del mundo.

39. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas expresó a Zambia la gratitud de su Gobierno por haber dado al Comité Especial la oportunidad de reunirse en Lusaka para examinar los principales problemas relacionados con la eliminación del colonialismo en Africa. El orador hizo votos por que el pueblo de Zambia tuviera pleno éxito al establecerse como Estado nacional soberano. El Gobierno soviético abrigaba la esperanza de que el Comité Especial, en el primer período de sesiones que celebraba en el Africa tropical, pudiera aportar una considerable contribución política a la noble causa de los pueblos coloniales en su lucha por la liberación.

40. Se vivía una era de transformación revolucionaria para lograr el bienestar del hombre y eliminar las opresiones y desigualdades sociales, nacionales y raciales. El movimiento de liberación nacional de los pueblos, que había tenido por resultado el derrumbe de los imperios coloniales, constituía uno de los elementos más importantes de ese gigantesco proceso revolucionario.

41. La liberación del yugo colonial lograda por los países y pueblos de Africa, Asia y la América Latina, era el resultado de la lucha heroica y altruista que esos pueblos estaban librando con éxito y con el apoyo activo de todas las fuerzas progresistas del mundo. Los Estados socialistas, incluida la Unión Soviética, habían ayudado y continuarían ayudando a los pueblos coloniales en su revolución contra la dominación imperialista, de conformidad con los principios leninistas adoptados por el pueblo soviético, desde el día en que la revolución socialista se había impuesto en Rusia. Era un hecho histórico que el advenimiento de los nuevos Estados socialistas había dado impulso a los movimientos de liberación nacional en otras partes, que ahora tenían una verdadera posibilidad de triunfar. Constituía un motivo de orgullo el hecho de que durante los dos últimos decenios unos sesenta Estados se hubieran independizado y, en particular, que se hubieran producido profundos cambios en el continente africano. Estos jóvenes Estados se unían ahora a fin de hallar soluciones para los principales problemas internacionales, y constituían una fuerza independiente que habría de contribuir a forjar el destino de la humanidad.

42. Había comenzado la etapa definitiva en la eliminación de los regímenes coloniales, que se caracterizaba por las tentativas desesperadas de las Potencias coloniales por retener su dominación en las colonias que aún quedaban y por restablecer y afianzar sus posiciones en los Estados recientemente liberados. Aún quedaban baluartes del colonialismo diseminados por todo el mundo, pero el principal frente de lucha se encontraba en Africa, donde los pueblos esclavizados de Angola, Mozambique, la Guinea Portuguesa, el Africa Sudoccidental y Zimbabwe estaban empeñados en una lucha intensa y valerosa por sus derechos inmanentes a la libertad y a la independencia nacional.

43. Los colonialistas habían reaccionado desencadenando bárbaras guerras coloniales y cometiendo monstruosas brutalidades con el objeto de prolongar su dominación y retener la oportunidad de hacer ganan-

cias fabulosas, lo cual constituía el principal incentivo para el colonialismo. El objetivo primordial de los colonialistas era saquear las riquezas naturales de los territorios coloniales, utilizándolos como bases militares para sus agresiones. En todas partes estaban listos para hacer uso de la fuerza, como había quedado demostrado por los acontecimientos del Congo, Viet-Nam, la República Dominicana y la República de Sudáfrica. No pasaba un día sin que aparecieran nuevas pruebas de la unificación de las fuerzas imperialistas en un esfuerzo común por frenar la libertad. La enmarañada trama de las relaciones financieras entre los monopolios norteamericanos, británicos, belgas y portugueses, destinada a saquear las riquezas de los territorios mencionados por el orador, estaba complementada por el sistema de vínculos militares y políticos de los que participaban en la OTAN. Los informes sobre los planes para crear en el Africa del Sur un bloque militar-colonial integrado por la República de Sudáfrica, Portugal y Rhodesia del Sur bajo la égida de los Estados Unidos y el Reino Unido, eran perturbadores y debían ser objeto de la más seria atención. Por consiguiente, cuanto antes se lograra la victoria definitiva en la lucha por la libertad y la independencia, tanto menores habrían de ser los sacrificios que habrían de hacer las fuerzas libertadoras.

44. El orador tomó nota con gran satisfacción de que, en las Conferencias de Jefes de Estado y de Gobierno africanos celebradas en Addis Abeba y El Cairo, así como en la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, que tuvo lugar en esa última ciudad, más de la mitad de los Estados del mundo expresaron la firme determinación de seguir adelante hasta obtener la victoria en la justa causa de librar al mundo de los restos del colonialismo. Era indudable que el imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo constituían las principales fuentes de tirantez y conflictos internacionales, lo cual realzaba la importancia de la decisión de unirse para aportar toda la asistencia moral, política y material necesaria en la lucha contra tales fuerzas. El hecho de que esa política era plenamente compartida y apoyada por la Unión Soviética, por todos los Estados socialistas y por una mayoría abrumadora del género humano, era una garantía de que se lograría la victoria.

45. El representante de la URSS recordó que los fundadores de las Naciones Unidas habían incorporado en la Carta los principios de la libre determinación de los pueblos y de la igualdad de derechos entre naciones grandes y pequeñas. Estos principios habían sido expuestos con más detalle en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada por iniciativa de su país. Por consiguiente, las Naciones Unidas habían adoptado una posición política junto a los pueblos oprimidos, y habían establecido el Comité Especial para que vigilara la aplicación de la Declaración. Como el Comité ya había iniciado su cuarto año de existencia, tal vez ya había llegado el momento de considerar si su labor había redundado en beneficio de los que luchaban por la libertad.

46. En efecto, esa labor había dado algunos resultados positivos. Había contribuido al aislamiento político de los colonialistas al señalar la situación a la opinión pública mundial. Se habían adoptado importantes decisiones sobre la forma en que habría de determinarse la condición jurídica de cualquier territorio colonial. Correspondía ahora a los miembros que se oponían al colonialismo y al imperialismo hacer que se adoptaran decisiones más eficaces que aportaran una ayuda mayor. En Lusaka las condiciones eran más propicias que en Nueva York para que los trabajos diesen fruto. El Comité Especial podría establecer contacto directo con destacados dirigentes africanos y con la Organización de la Unidad Africana.

47. Los temas del programa del Comité Especial relativos a los progresos logrados en la aplicación de la Declaración en las colonias portuguesas, Rhodesia del Sur, el Africa Sudoccidental, Bechuania, Basutolandia y Swazilandia, revestían gran importancia para la eliminación definitiva del sistema colonial en el continente africano. Fueren cuales fueren las diferencias entre estos territorios en cuanto a condiciones naturales, densidad de población y origen tribal, la suerte que corrían tenía muchas características comunes que emanaban de la refinada crueldad de las autoridades coloniales. Para justificar las salvajes represalias adoptadas contra la población colonial bajo dominación portuguesa, el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal había declarado recientemente en Londres, en una conferencia de prensa, que su país seguía una política que le parecía tan legal y honorable como cualquiera otra, y que Portugal no habría querido que nadie dudara de su determinación y habilidad por llevar a cabo esa política. Ese constituía un perfecto ejemplo del cinismo de los colonialistas. El Primer Ministro de Rhodesia del Sur, en tono desafiante y con el consentimiento virtual del Reino Unido, intentaba convertir al país en un Estado racista al estilo de Sudáfrica, y trataba de engañar a la opinión pública aduciendo que la lucha en Rhodesia del Sur no era entre la población indígena y los colonialistas, sino entre el comunismo y las civilizaciones occidentales. Tal acusación era tan absurda en sustancia como provocativa en finalidad.

48. Otra característica común era que los colonialistas en Africa y en otras partes están respaldados por los Estados Unidos, que no tenían posesiones propias en Africa pero formaban parte activa en el saqueo y obtenían buena parte de las ventajas de orden económico, militar, estratégico y de otra índole derivadas de la perpetuación de los odiados regímenes coloniales. Sin ese apoyo exterior, los regímenes coloniales de Africa se habrían desmoronado hace ya largo tiempo.

49. Por último, todos los pueblos coloniales de Africa, como de otras partes, tenían el derecho irrebatible a la libertad y la independencia, tal como lo reconocían hoy la totalidad del mundo actual y las Naciones Unidas. Los Estados Miembros que integraban el Comité Especial tenían el deber de ayudar a los pueblos esclavizados a establecer sus propios Estados independientes y soberanos. En el caso de Rhodesia del Sur, ello significaba el establecimiento del Estado independiente de Zimbabwe, en que el poder estaría en manos de la mayoría indígena.

50. Las docenas de resoluciones aprobadas por diversos órganos de las Naciones Unidas, en que se exhortaba a los colonialistas a dar libertad a esos territorios, no han sido aplicadas hasta la fecha. Sin embargo, las actuales sesiones ofrecían una verdadera oportunidad para que el Comité Especial llamara al orden a las Potencias gobernantes y a los que las

apoyaban, reafirmando su solidaridad con los pueblos que luchaban y formulando propuestas para la adopción de medidas contra aquéllos, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Conforme a la Carta, no había autoridad para adoptar medidas de fuerza contra los que amenazaban la paz, como no fuera por decisión del Consejo de Seguridad. Pero el Comité Especial tenía el derecho indiscutible de expresar su opinión competente sobre la necesidad de adoptar tales medidas y, desde luego, esa opinión tendría considerable fuerza internacional y política. Tales conclusiones, adoptadas en suelo africano, deberían ser objeto de la más seria consideración por parte del Consejo de Seguridad; para lograr ese objetivo era preciso que el Comité Especial obrara con claridad de propósito, firmeza política y consecuencia en los principios. La Unión Soviética, en conformidad con los principios que había expresado, estaba dispuesta a apoyar toda medida eficaz destinada a librar rápidamente al suelo africano de los últimos regímenes coloniales.

51. El representante de la India manifestó que el discurso inaugural del Presidente Kaunda traía a la memoria su conmovedor llamamiento como peticionario ante el Comité Especial de los Diecisiete el 18 de abril de 1962, así como el comentario del representante de la India sobre el papel que había de desempeñar el Dr. Kaunda en el futuro de Zambia. Por lo tanto, era apropiado que el Comité Especial celebrara su presente sesión el Día de la Liberación de Africa en el país libre del Presidente Kaunda, es decir, el Estado de Zambia.

52. El Presidente había desempeñado un papel fundamental en el desarrollo de la estrecha amistad que unía a Zambia con la India, y que se basaba en la analogía de sus respectivas historias y en la comunidad de intereses e ideales. Ambos países se encontraban en proceso de evolución económica y social y ambos creían en la coexistencia pacífica, en la no alineación y en la solidaridad afro-asiática. La lucha de Zambia por la libertad había tenido un especial atractivo para la India, pues el Dr. Kaunda había adoptado la política de no violencia del Mahatma Ghandi, y había explicado los motivos que habían impulsado a hacerlo así el 4 de diciembre de 1964 en la Asamblea General de las Naciones Unidas (1291a. sesión plenaria).

53. La India figuraba desde hacía mucho tiempo en las primeras avanzadas de la lucha contra el colonialismo y el racismo, tanto en las Naciones Unidas, donde su Gobierno había logrado que en el primer período de sesiones de la Asamblea General, en 1946, se incluyese en el programa de la misma la cuestión de la discriminación racial en el Africa del Sur, como en calidad de país no alineado, cuando asistió a las Conferencias de Bandung, Belgrado y El Cairo.

54. En agosto de 1963, en Nueva Delhi, el extinto Jawaharlal Nehru se había referido al despertar del Africa como el acontecimiento más notable del siglo XX. Hoy día había treinta y cuatro Estados africanos independientes, que eran Miembros de las Naciones Unidas. Sin embargo, en Rhodesia del Sur, no lejos de Zambia, se seguía negando sus derechos a 4 millones de seres. El Gobierno de la India ya había dado a conocer su posición, es decir, que, antes de la independencia, debían reconocerse derechos plenos e iguales a todos los habitantes, sin distinciones por motivos de color o credo. En protesta contra las pretendidas elecciones generales celebradas el 7 de mayo de 1965 contra los deseos del pueblo autóctono y las recomendaciones y resoluciones aprobadas por el Comité Especial el 22 de abril de 1965, el Gobierno de la India había retirado su misión a Salisbury y había enviado una nota explicativa al Gobierno del Reino Unido y a su representante en esa ciudad. En Angola, Mozambique y en la llamada Guinea Portuguesa, persistía todavía el colonialismo en alguna de sus peores formas; sobre el Africa Sudoccidental se cernía la amenaza de la anexión ilegal por parte de Sudáfrica; Bechuania, Basutolandia y Swazilandia seguían reclamando su independencia. Había que persistir en los esfuerzos mientras siguiera existiendo el colonialismo en alguna parte. El apoyo cada vez mayor que recibían los que luchaban contra el colonialismo y el racismo, especialmente por parte de los países socialistas y latinoamericanos, era motivo de gran aliento. El Gobierno de la India también había acogido con beneplácito la política más progresista adoptada por el Gobierno del Reino Unido en años recientes, y esperaba que no hubiera decepciones en lo que respectaba a Rhodesia del Sur.

55. En su discurso transmitido por radio al pueblo de la India el 11 de junio de 1964, el Primer Ministro Shastri había mencionado los nombres de Ghandi y Nehru como símbolos del movimiento de los pueblos subyugados que luchaban para liberarse de la dominación colonial. También había hablado del movimiento afro-asiático, uno de cuyos fundadores había sido el Pandit Nehru. La solidaridad afro-asiática había dicho, no era un fin, sino un medio para trabajar por la libertad de los pueblos africanos y asiáticos, por la paz y la comprensión entre todas las naciones y por el desarrollo económico y el logro de un mejor nivel de vida; la India no se proponía ocupar un lugar preponderante dentro del grupo, sino trabajar en pie de igualdad con las demás naciones por la causa común.

56. El representante de la República Unida de Tanzania celebró que el Comité Especial se hubiera reunido en el país libre de Zambia, que hacía apenas tres años reclamaba su independencia. Además, la reunión en Africa entrañaba ciertas ventajas: el costo y las dificultades de viaje de los peticionarios se reducirían considerablemente, el Comité Especial podría obtener información directa sobre el tema que lo ocupaba, y los pueblos que todavía procuraban obtener su independencia verían que algunos de los Gobiernos representados en el Comité estaban de su parte.

57. En cuanto al problema general del colonialismo, la actitud de la República Unida de Tanzania podía resumirse en las palabras pronunciadas en Mbeya, en 1962, por el Presidente Nyerere:

> "Aquellos de nuestros hermanos que aún se encuentran bajo el yugo colonial deben luchar: si no lo hacen así, serán tenidos por cobardes. Y aquellos de nosotros que somos independientes debemos ayudarlos, aun cuando ello signifique derramar nuestra sangre; si no lo hacemos, también seremos tenidos por cobardes."

58. También destacó la importancia de unirse para actuar. La división en facciones sólo habría de prolongar la dominación colonial.

59. El orador instó al Gobierno de Rhodesia del Sur a no subestimar la determinación de los africanos

declarando unilateralmente la independencia. También aludió a la responsabilidad que incumbía al Gobierno del Reino Unido, que, en su calidad de Potencia administradora, había hecho caso omiso del llamamiento del Consejo de Seguridad para que se suspendieran las recientes elecciones. El orador instó al Gobierno del Reino Unido a que declarara nulas esas elecciones y convocara a una conferencia constitucional. Si el problema no se resolvía prontamente por medios pacíficos sería preciso resolverlo en última instancia mediante una acción militar.

60. Las opiniones de su Gobierno con respecto a las colonias portuguesas continuaban invariables. La situación había empeorado porque el pueblo africano había empuñado las armas, pero el orador tenía la certeza de que en definitiva la victoria sería suya.

61. El representante de Tanzania expresó la esperanza de que las Potencias coloniales respondieran a las exhortaciones del Comité Especial antes de que fuera demasiado tarde, a fin de que Africa pudiera lograr la plena libertad sin verse forzada a abandonar el camino de la paz.

62. El representante de Yugoslavia agradeció a los Gobiernos de Zambia, de Tanzania y de Etiopía su generosa invitación, que habría de permitir que el Comité Especial contribuyera hasta el máximo en la lucha por la independencia que libraban los pueblos sometidos a la dominación extranjera. La delegación de Yugoslavia se complacía en ver que Zambia, que aún estaba hasta hace poco sometida a la dominación colonial, era hoy un Estado independiente y soberano y aportaba una contribución preciosa a los esfuerzos de los pueblos pacíficos por promover la cooperación internacional y salvaguardar la paz y la seguridad. El Gobierno y el pueblo yugoslavo seguían con simpatía los esfuerzos del pueblo de Zambia para resolver los numerosos y difíciles problemas que se le planteaban como herencia de la época colonial; no dudaba que Zambia lograría con sus propios esfuerzos y con la ayuda de los países amigos superar esos problemas, y le deseaba pleno éxito.

63. El hecho de que el Comité Especial se reuniera en Africa era muy importante. Ese continente, que quizá fuese el que más había sufrido la explotación extranjera, desgraciadamente no se había desembarazado del colonialismo, de la discriminación racial y del *apartheid* severamente condenados desde hacía mucho por la historia y la humanidad. Era en Africa donde subsistían algunos de los más difíciles problemas coloniales; entre ellos, el de Rhodesia del Sur, el de los territorios bajo administración portuguesa, el del Africa Sudoccidental, el de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia, y el de Sudáfrica eran los más inquietantes. Para Zambia y Tanzania la situación en Rhodesia del Sur, en Angola, en Mozambique y en el Africa Sudoccidental, aparte de preocuparles a causa de los sufrimientos infligidos a sus hermanos africanos, representaba una amenaza directa a su seguridad y su independencia. Era en Africa, por último, donde el colonialismo, vencido y condenado moral y políticamente, se esforzaba por revivir bajo otras formas, explotando las dificultades con que tropezaban los países recientemente liberados. La visita del Comité Especial no era solamente una manifestación de solidaridad para con los pueblos que luchaban por la libertad y la independencia; era también una manifestación de la voluntad firme de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas de prestar a esos pueblos toda la asistencia necesaria para eliminar inmediata y definitivamente los vestigios de la era colonial, de la discriminación y de la servidumbre. El Comité Especial debería examinar en forma eficaz los problemas de Rhodesia del Sur, de los territorios bajo administración portuguesa, del Africa Sudoccidental, de Basutolandia, de Bechuania y de Swazilandia, y formular conclusiones y recomendaciones conformes a las aspiraciones y a los intereses de los pueblos de esos territorios. Los miembros del Comité Especial iban a encontrar a muchos representantes de esos pueblos y podrían, por su intermedio, informarse con más certeza de su situación verdadera, lo que era muy importante para la formulación de conclusiones y recomendaciones.

64. El orador recordó luego una declaración reciente en la cual el Presidente Tito había dicho que el fin del colonialismo estaba cercano, pese a los esfuerzos de los círculos monopolistas de los países metropolitanos para impedir o contener el proceso de descolonización, y que los últimos bastiones del colonialismo impedían que la situación se estabilizase en vastas regiones del mundo y constituían un anacronismo desde el punto de vista político y humanitario. Los Jefes de Estado de los países no alineados reunidos en El Cairo en octubre de 1964 habían declarado que no se podría alcanzar una paz duradera mientras pueblos sometidos a una dominación extranjera siguiesen privados de su derecho fundamental a la libertad, la independencia y la libre determinación.

65. Uno de los fines principales de las Naciones Unidas era el de proceder de modo que todos los hombres sin distinción gozaran del derecho inalienable a la libertad y a la dignidad humana, se hiciera desaparecer el colonialismo definitivamente, se promoviera la paz y la seguridad y se asegurara la cooperación internacional sobre la base de la igualdad, la no intervención en los asuntos interiores de los demás países y el respeto de la dignidad de todos los seres humanos. El trabajo del Comité Especial en Africa debía, pues, contribuir de manera eficaz a acelerar la eliminación de los últimos vestigios del colonialismo y a crear una atmósfera de paz y seguridad en la cual los pueblos africanos pudieran concentrar sus esfuerzos en la solución de los problemas de desarrollo económico, social y cultural, y avanzar por el camino del progreso.

66. La posición de su país sobre la cuestión del colonialismo era bien conocida y no había necesidad de exponerla otra vez. Como en lo pasado, el Gobierno de Yugoslavia continuaría prestando su entera asistencia a los pueblos del Zimbabwe, de Angola, de Mozambique, del Africa Sudocidental, de Basutolandia, de Bechuania y de Swazilandia, así como a todos los demás que luchaban contra el colonialismo y la discriminación y por su libertad y su independencia.

67. El representante de los Estados Unidos recordó que en abril de 1962 el Dr. Kaunda, hoy Presidente de Zambia, presentó, junto con otras personas, al Comité Especial, un cuadro detallado de la situación de su país. Desde entonces, algunas de sus trascendentales aspiraciones se habían realizado, y parecía, pues, muy oportuno que el Comité se reuniera, tres años después, en una Zambia independiente, el Día

de la Liberación de Africa. El Dr. Kaunda había hablado del derecho de su país a la libre determinación y de su insistencia en ella. Eso debía servir de inspiración también al Comité, que debía tratar continuamente de hacer que se acercara el día en que los pueblos de cada uno de los territorios de que se ocupaba en su programa ejerciera plena, libre y pacíficamente su derecho a la libre determinación.

68. La consagración de los Estados Unidos a la libre determinación estaba firmemente arraigada en las circunstancias mismas que los hicieron surgir como nación independiente y soberana. Para los Estados Unidos la libre determinación no era una consigna, sino un concepto concreto que incluía tres clases específicas de elección: primero, el derecho a elegir la situación jurídica, ya sea la independencia o cualquier otra condición elegida por el pueblo; segundo, el derecho a elegir el gobierno propio, es decir, el derecho a ser regido por un gobierno que lo haga en virtud del consentimiento de todos los gobernados; tercero, el derecho a elegir la clase de instituciones bajo las cuales el pueblo desee vivir. Esos eran los elementos que caracterizaban la elección al ejercerse verdaderamente la libre determinación tal como su país la desearía para todos los pueblos dependientes: una elección a la que se llegaría en virtud del proceso de evolución pacífica dentro del ámbito de un acuerdo de todas las partes. Ese era el proceso que había hecho que se duplicara el número de miembros de las Naciones Unidas en los pocos años de su existencia, y no se podía abandonar. Pero el proceso era sólo un comienzo; la preservación de la independencia era a menudo una tarea tan delicada como su propia consecución. El Presidente Johnson, al hablar de las naciones de Africa y Asia que acababan de independizarse, había afirmado que los Estados Unidos se comprometían a ayudar a las que trataban de afianzar su independencia y a trabajar estrechamente con gobiernos consagrados al bienestar de todo el pueblo; los Estados Unidos, había dicho, no trataban de extender su poder, sino de robustecer la libertad de todos los pueblos.

69. El representante de Italia, después de dar las gracias al Gobierno y al pueblo de Zambia por la amistosa hospitalidad que ofreció al Comité, dijo que Italia había estado estrechamente asociada al Africa durante siglos, y se enorgullecía de desempeñar el papel que le correspondía, en su calidad de miembro del Comité Especial, en el histórico proceso de descolonización, que sería inolvidable no sólo por lo que se había logrado, sino también por la forma en que se logró, es decir, por la valentía y la tenacidad con que los pueblos coloniales habían perseguido sus ideales de libertad e independencia, por la presión de todas las fuerzas liberales del mundo, y por la prudencia de todas las partes interesadas que decidieron que la descolonización se lograse por medios pacíficos. En el pasado muchos imperios habían sucumbido por la violencia, y los historiadores se habrían de preguntar siempre si los resultados habían justificado el costo en sufrimientos humanos, o si el nuevo orden no llevaba en sí las semillas de su destrucción futura. El orador no creía que correspondiera decir eso de la descolonización. El hecho de que el nuevo orden hubiese sido creado por medios pacíficos era la mejor garantía de su bondad y durabilidad, y la presencia del Comité Especial en un país de reciente independencia probaba lo afortunado del rumbo que había tomado la historia.

70. No todos los problemas se habían resuelto, y las virtudes de prudencia, tenacidad y moderación ejercidas en el pasado por los pueblos antes coloniales y por las antiguas Potencias administradoras tendrían que ejercerse de nuevo y con mayor amplitud aún. Si las perspectivas no eran brillantes en ciertas regiones, el Comité debía redoblar sus esfuerzos. Italia confiaba en que las exigencias de la justicia, la libertad y la paz se conciliarían eventualmente, y prometía prestar su cooperación entusiasta con tal finalidad.

71. El representante de Dinamarca recordó que su delegación había considerado desde un principio que la celebración de reuniones en Africa podría ser útil para ayudar al Comité a formarse una idea más clara de los problemas africanos. Esperaba sinceramente que las sesiones del Comité promovieran la causa de la descolonización y llevaran a medidas constructivas en favor de todos los pueblos que todavía vivían bajo dominación colonial. Las declaraciones hechas por los oradores anteriores habían demostrado cuán fuerte era la presión para abolir definitivamente todas las colonias y cuán grande era la necesidad de la libre determinación.

72. El representante del Reino Unido dijo que le impresionó la forma en que el Gobierno de Zambia había emprendido la tarea de desarrollo que afrontaba el país.

73. El criterio con que el Gobierno del Reino Unido enfocaba el problema de los territorios en el Africa meridional se fundaba en el principio de la libre determinación enunciado en la Carta de las Naciones Unidas. Su Gobierno se había comprometido a respetar ese principio, e invariablemente había procedido conforme a ese compromiso. Al respecto, señaló los cambios ocurridos en Africa desde la visita de 1962 del Comité Especial. Durante ese período habían obtenido la independencia plena no menos de seis países africanos otrora bajo administración británica, con más de 21 millones de habitantes en total.

74. El historial del Gobierno del Reino Unido era prueba de su sinceridad y buena fe, y el Comité debía tenerlo en cuenta al estudiar la solución de los problemas coloniales que todavía quedaban en Africa y en otras partes. Teniendo en cuenta esos antecedentes y sin perder de vista en ningún momento el principio básico de la libre determinación, era como su Gobierno enfocaba los cuatro temas que examinaría el Comité. El Reino Unido tenía responsabilidad directa en lo que atañe a sólo dos de esos temas. En Rhodesia del Sur su Gobierno había declarado ya que estaba dispuesto a encontrar, por vía de negociación, una base para la independencia que la totalidad del pueblo de Rhodesia del Sur pudiera aceptar. Basutolandia, Bechuania y Swazilandia habían avanzado ya bastante por el camino de la plena independencia, y Basutolandia y Bechuania tenían Gobiernos plenamente representativos que trabajaban activamente en la planificación de las etapas finales de su marcha hacia la independencia. En cuanto a los territorios africanos portugueses, el Reino Unido había declarado reiteradamente que debía aplicarse el principio de la libre determinación y había instado repetidas veces al Gobierno de Portugal a que basara sus políticas en ese principio. En cuanto al problema del Africa Sudoccidental, lo venía estudiando actualmente la Corte Internacional de Justicia y, en opinión del orador, habría sido incorrecto que el

Comité dijese algo que prejuzgase las conclusiones de la Corte.

75. Al examinar todas esas cuestiones, su delegación se esforzaría por desempeñar con criterio constructivo la parte que le correspondiera. En los casos en que estaban en juego las responsabilidades del Reino Unido, se habían celebrado discusiones francas con las Naciones Unidas en el mayor grado compatible con el criterio de su Gobierno sobre la competencia de la Organización y sobre las limitaciones de su propia autoridad y responsabilidad. El firme propósito de su Gobierno y, está seguro, el deseo de Africa era buscar una solución pacífica para todos esos problemas.

76. El representante de Polonia después de expresar la gratitud y el reconocimiento de su delegación al Presidente, Dr. Kaunda; a su Gobierno y al pueblo de Zambia, por la invitación que formularon al Comité Especial para que se reuniese en esta parte del continente africano, dio la bienvenida al representante de la Organización de la Unidad Africana en su carácter de observador en el Comité Especial. Señaló que, aunque la esfera de la dominación colonial se había reducido en los últimos años, los peligros propios de la continua existencia del colonialismo no habían disminuido en modo alguno. Los pueblos dependientes se negaban a vivir por más tiempo bajo el yugo colonial, en particular cuando tenían a la vista los ejemplos que en los países vecinos daban los pueblos que gozaban de su independencia. Sin embargo, las Potencias coloniales trataban todavía, por la violencia y el uso de la fuerza, de frustrar su justa aspiración a obtener aquélla.

77. Los problemas que el Comité Especial estaba llamado a examinar, junto con la política de *apartheid* de Sudáfrica, se relacionaban estrechamente entre sí y constituían las cuestiones más urgentes que afrontaban la Organización de la Unidad Africana, las Naciones Unidas y el mundo entero. En el Africa meridional, las Potencias coloniales utilizaban todos los medios de que disponían para impedir que se aplicaran las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Todavía continuaban librando guerras coloniales contra las poblaciones indígenas, creando así un foco permanente de tensión y una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Los acontecimientos recientes en los territorios portugueses y en Rhodesia del Sur eran motivo de grave preocupación. Una declaración unilateral de independencia en Rhodesia del Sur podría llevar a la creación en Africa de un nuevo Estado sujeto al *apartheid*, bajo el dominio de un gobierno minoritario de colonos.

78. Rhodesia del Sur, Angola y algunos otros territorios de Africa no eran simples colonias del Reino Unido o de Portugal, sino virtualmente colonias económicas pertenecientes a Sudáfrica, al Reino Unido, a los Estados Unidos y a la Alemania Occidental, cuyos nacionales eran copropietarios de los grandes trusts que explotaban los recursos naturales y las poblaciones del Africa meridional. La alianza impía de Portugal, Sudáfrica y Rhodesia del Sur se basaba en las mutuas ramificaciones de los grupos financieros internacionales. Confiados en el apoyo de los grandes monopolios, que eran tan poderosos que influían en las políticas oficiales, los Gobiernos de Portugal, Sudáfrica y Rhodesia del Sur intensificaban constantemente la lucha contra los movimientos de liberación nacional.

79. El mundo era testigo de la agresión abierta y disimulada de las fuerzas coloniales y neocoloniales en distintas partes del mundo, con evidente violación de la Carta de las Naciones Unidas. Esos actos desesperados habían seguido las declaraciones de que las Potencias imperialistas no tolerarían las guerras de liberación nacional. Era deber del Comité Especial rechazar la tesis de que los imperialistas tenían derecho a decidir qué forma había de revestir la lucha de liberación nacional. Si se aceptase tal tesis, los pueblos de Angola, de Mozambique y de Rhodesia del Sur tendrían que abandonar su lucha en pro de la libertad y la independencia. No se debía permitir que ello ocurriera.

80. El pueblo polaco compartía plenamente el deseo de los africanos de ver a sus hermanos liberados de la dominación, la humillación y la opresión extranjeras. Por sus tradiciones históricas y por la índole de su estructura socialista, Polonia se oponía a toda forma de opresión nacional o social. En muchas ocasiones Polonia había demostrado su apoyo a la causa de la libertad y del progreso. Sólo un esfuerzo concertado en todas las fuerzas anticoloniales, como se había previsto en la Conferencia de Addis Abeba y en la Declaración de El Cairo de los países no alineados, podía acelerar el proceso de descolonización.

81. El Gobierno de Polonia consideraba que el Comité Especial debía extraer las conclusiones necesarias del hecho de que las Potencias coloniales hubieran desconocido las muchas resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas. Algunos casos podían presentarse al Consejo de Seguridad con la petición de que se tomaran medidas apropiadas para aplicar decisiones conforme a la Carta de las Naciones Unidas. Se debía hacer especial hincapié en la necesidad urgente de poner fin a la asistencia militar y de otra índole ofrecida por la OTAN a las Potencias coloniales con el fin de ayudarlas a suprimir los movimientos nacionalistas en Africa y en otras partes.

82. La delegación de Polonia consideraba importantísimo el período de sesiones que se estaba celebrando en Africa, y que habría de permitir que el Comité Especial se pusiera en contacto con los pueblos que vivían todavía bajo la dominación colonial. Los representantes de los pueblos oprimidos tendrían la oportunidad de explicar sus opiniones y sus aspiraciones. El camino que llevaba a la independencia no era fácil de recorrer. Son los propios pueblos coloniales los que debían decidir qué dirección deseaban tomar. La tarea de las Naciones Unidas y del Comité Especial en particular era la de ayudarlos en su lucha.

83. El representante del Irak dijo que la decisión del Comité Especial de reunirse en Africa reflejaba la creciente preocupación de las Naciones Unidas por los territorios que estaban aún bajo dominación extranjera, así como su determinación de ver que los pueblos de esas regiones obtuvieran su independencia y su libertad. Su delegación esperaba que la independencia se alcanzase rápida, pacífica y expeditamente. Muchos de los países miembros del Comité Especial eran naciones en desarrollo que necesitaban la paz y la seguridad para promover sus objetivos de justicia social, de desarrollo económico y de niveles de vida superiores. Las naciones africanas y asiáticas tenían muchos objetivos comunes, el principal de los cuales era el de asegurar que los territorios coloniales obtuvieran su independencia pacíficamente. La historia demostraba que la do-

minación y la injusticia no podían durar mucho tiempo, y que los opresores serían al fin derrotados.

84. La labor del Comité Especial en Africa se vería limitada necesariamente por el breve tiempo disponible, pero su labor daría frutos indudablemente. Para los territorios que aún se encontraban bajo la dominación extranjera sería motivo de regocijo el alcanzar sus objetivos de libertad y dignidad.

85. Mientras se reunía en Zambia, el Comité Especial debía ocuparse de la cuestión de Rhodesia del Sur, vecino inmediato de ese país. Las opiniones de la delegación del Irak sobre la situación allí reinante fueron explicadas en detalle al debatirse la cuestión en Nueva York. Desde ese entonces, el Comité Especial había aprobado una resolución en la que pedía que la Potencia administradora asumiese sus responsabilidades, poniendo en libertad a los presos y detenidos, derogando las leyes discriminatorias y suspendiendo la Constitución de 1961. Las recientes elecciones de Rhodesia del Sur y la vuelta al poder del actual Gobierno racista, que había expuesto su propósito de declarar la independencia unilateralmente, había creado una situación explosiva. Ese era el motivo por el cual el Comité Especial decidió reunirse en suelo africano, para estar físicamente más cerca de los territorios de que se trata y oír a los peticionarios. El orador tenía la certeza de que la oportunidad que se le ofrecía al Comité sería valiosa y daría por resultado una comprensión más precisa de los problemas que están en juego.

86. El representante de Bulgaria recordó que su país estuvo siempre firmemente con Zambia en sus luchas pasadas y en su actual esfuerzo de construir una avanzada de libertad en las fronteras de la opresión. Le complacía ver el progreso que había logrado Zambia en el breve período transcurrido desde la independencia. Era una feliz coincidencia el que el Comité Especial iniciase su labor el Día de la Liberación de Africa, y el Sr. Grinberg estaba seguro de que esta decisión de venir a Africa sería oportuna y trascendental. Millones de personas todavía languidecían en Africa en la opresión colonial, y la visita del Comité Especial pondría a éste en contacto más estrecho con los voceros de los movimientos de liberación africanos.

87. La situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales estaba lejos de ser satisfactoria. Pronto se cumplirían cinco años desde que se aprobara la Declaración; sin embargo, nunca había sido tan necesaria una acción vigorosa por parte del Comité Especial. Como había dicho el Presidente de Zambia en su discurso de apertura, lo que se necesitaba eran hechos, no palabras.

88. Al esforzarse por reflejar las aspiraciones de los pueblos dependientes, el Comité había tratado siempre de adoptar recomendaciones encaminadas a lograr una solución pacífica de los problemas planteados por el colonialismo. La culpa de la actual situación debía recaer, pues, en las Potencias coloniales, que se habían negado reiteradamente a cumplir las decisiones del Comité Especial, de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Era esa oposición obstinada al proceso de descolonización lo que constituía el denominador común de todos los temas del programa del Comité Especial. La discriminación racial, las medidas opresivas y la acción militar directa emprendida por Salazar, Verwoerd y Smith, así como la asistencia que les prestaban los Estados Unidos, el Reino Unido y los demás países de la OTAN, demostraban que las Potencias coloniales estaban resueltas a hacer todo lo posible para conservar la dominación blanca en el Africa meridional y promover los intereses de los monopolios que explotaban a los pueblos y los recursos naturales de toda esa región. Mientras criticaban verbalmente esas políticas, las Potencias imperialistas actuaban en realidad como cómplices. En el ínterin, los Estados Unidos se habían embarcado en una serie de actos agresivos en otras partes del mundo como el Viet-Nam, el Congo y la República Dominicana. La política de los Estados Unidos de intervenir, en flagrante violación del derecho internacional, para aplastar los movimientos de liberación nacional, era, así, otra manifestación de la misma actitud fundamental. El Comité Especial no podía, pues, pasar por alto la resultante situación internacional, que tenía mucha pertinencia en cuanto a las cuestiones de su programa. El Comité Especial debía tomar cualesquiera providencias fuesen necesarias para convertirse en un instrumento eficaz que asegurara el cumplimiento de la Declaración. El apoyo invariable de Bulgaria a los principios de esa Declaración era bien conocido, y la delegación búlgara apoyaría todas las medidas encaminadas a lograr su rápida aplicación.

89. El representante de la Costa de Marfil agradeció al pueblo de Zambia su acogida y felicitó al Presidente Kaunda por su mensaje de bienvenida. El representante de la Costa de Marfil se declaró particularmente complacido de hallarse en Zambia, Estado que, desde su liberación del yugo colonial, acogía en su territorio a sus hermanos todavía oprimidos de Rhodesia, del Africa Sudoccidental, de Mozambique, de Angola, de Bechuania, de Swazilandia y de Basutolandia. Debían saber éstos que no se encontraban solos en esa lucha y que todos los pueblos amantes de la paz estaban a su lado.

90. El representante de Sierra Leona dijo que el hecho de que el Comité Especial se reuniera en Zambia había de dar nuevas esperanzas a los territorios africanos que todavía se encontraban bajo dominación colonial y era expresión clara de lo decididos que estaban a liberarlos la mayoría de los países del mundo. Su delegación abrigaba el firme deseo de hacer que la descolonización de Africa y de los demás continentes se produjera rápidamente. Sobre ese particular, apoyaba sin reservas la invitación del Presidente Kaunda para que se diera preferencia a la acción inmediata y no a las palabras, y esperaba que se obtuvieran resultados positivos del presente período de sesiones, como por ejemplo la liberación del Sr. Joshua Nkomo y del Reverendo Sithole.

91. Recordando sus propios días coloniales, el Gobierno de Sierra Leona estaba consagrado a la tarea de la liberación de todos los pueblos oprimidos; entendía los problemas que supone la lucha por la emancipación, y sabía cuánta astucia pueden poner en juego las Potencias coloniales. En parte porque todos los partidos políticos presentaron un frente unido sobre la cuestión de la independencia, Sierra Leona había logrado alcanzar su independencia pacíficamente. Era de esperar, pues, que en cualquier territorio bajo dominación colonial donde hubiera diferencias internas, los partidos pudieran unirse para la consecución de la

libertad, procediendo de modo que la Potencia colonial no tuviese excusas para tardar en concederla.

92. El programa del Comité Especial comprendía los territorios de la Alta Comisión de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia, donde la principal dificultad estribaría en conservar su integridad territorial y nacional, y el Africa Sudoccidental, donde a la población se le había impuesto el apartheid contra su voluntad. Cualquiera que fuese el desenlace jurídico en la Corte Internacional de Justicia — y su delegación esperaba ansiosamente que el resultado fuese la emancipación —, existía una tragedia humana en esos países y habría que debatirla. En los territorios portugueses se negaba a los nacionalistas de Angola, de la Guinea Portuguesa, de Mozambique y de otras regiones el derecho a elegir su propio destino. En el Zimbabwe, unos pocos miles de blancos presididos por el Sr. Ian Smith intentaban crear otra Sudáfrica. Por diferentes que sean esos países y por variados que sean sus problemas, la situación básica era la misma: se negaba a millones de personas el derecho inalienable de todos a ser tratados con dignidad humana y a gozar de las libertades fundamentales.

93. El orador exhortaba a las Potencias coloniales a que liberaran a sus pueblos sometidos y a que les permitieran actuar por sí mismos. Su delegación deseaba ver que los actuales dirigentes nacionalistas ocuparan su lugar en las Naciones Unidas como jefes de países verdaderamente independientes.

94. El representante de Camboya agradecía al Presidente de Zambia el haber permitido que el Comité Especial se reuniera en Lusaka.

95. Aunque estaba situada lejos de este continente africano, en que los pueblos continuaban aún sufriendo cruelmente el colonialismo, Camboya era uno de los países africanos y asiáticos que habían dado y continuaban dando a sus hermanos africanos un firme y constante apoyo en su lucha legítima por la independencia, ya que era un país que había conocido durante largo tiempo la humillación del yugo colonial. Ello no obstante, en noviembre de 1953 Camboya, sola entre los países de la antigua Indochina francesa, había logrado reconquistar su libertad y su independencia completa, sin que hubiese corrido ni una gota de sangre.

96. En todas las conferencias internacionales, en Bandung, en Belgrado, en El Cairo y en cada uno de los períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Camboya había elevado su voz para condenar el colonialismo, el neocolonialismo, el racismo y el imperialismo. Camboya, como los demás países africanos y asiáticos, no podía abandonar a varios millones de sus hermanos africanos en manos de las Potencias coloniales. Había que ayudar a esos africanos a recobrar lo más rápidamente posible su libertad y su independencia. Por esa razón, inmediatamente después de la Conferencia de El Cairo, el Príncipe Norodom Sihanouk, Jefe de Estado de Camboya, había hecho saber al Secretario General de la Conferencia que el Gobierno Real de Camboya, solidario con sus hermanos africanos, había decidido romper todas las relaciones con Portugal y con Sudáfrica.

97. El Comité Especial, como la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, había aprobado varias resoluciones relativas en especial a Rhodesia del Sur, a los territorios administrados por Portugal y al Africa Sudoccidental. Desgraciadamente, esas resoluciones habían quedado sin efecto. La delegación de Camboya estimaba en consecuencia que era hora ya de pasar a la acción y de estudiar medidas concretas para obligar a las Potencias coloniales y a sus aliados, los imperialistas, a respetar y ejecutar las resoluciones aprobadas. Millones de africanos que vivían bajo el yugo colonial habían cifrado sus esperanzas en la intervención de las Naciones Unidas, y éstas no debían defraudarlos.

98. El representante de Siria señaló que el ascenso del Africa a una posición de preeminencia en los asuntos mundiales era uno de los grandes acontecimientos del siglo XX. En poco tiempo se había hecho mucho para unir al Africa en defensa de los derechos del hombre. A ese respecto, el Comité Especial tenía una responsabilidad que suponía una pesada carga. Había llegado la hora de actuar, y debía velarse por que el trabajo que se hiciera fuese positivo y eficaz.

99. En Rhodesia del Sur, Mozambique y Angola, lo mismo que en Sudáfrica, las fuerzas del fanatismo y de la reacción estaban firmemente atrincheradas. Desprovistas de todo sentido de humanidad, eliminaban cruelmente a las poblaciones autóctonas. Cegadas por las inmensas utilidades que acumulaban a expensas de la mayoría, negaban todavía a las masas sus derechos más elementales. Contrariando la corriente de la historia y del progreso, aplicaban todavía políticas de explotación colonial y superioridad racial. En el Zimbabwe, una pequeña minoría trataba de alcanzar lo que había dado en llamar su independencia para negar los legítimos derechos de 4 millones de africanos. Para los que la integraban, los pueblos africanos no son más que mano de obra barata.

100. No bastaba con denunciar sus acciones, pues la presión moral era inútil. Ellos violaban todas las obligaciones morales e internacionales y se burlaban de las resoluciones de la comunidad internacional. Era, pues, hora de iniciar una investigación positiva. Los representantes del colonialismo que aún quedaban fabricaban por sí mismos sólo pequeñas armas. ¿Dónde obtenían sus abundantes suministros de armas modernas? ¿Cuáles eran sus fuentes de inversiones extranjeras? Sin ánimo de molestar, deseaba señalar el orador a la atención de las grandes Potencias que al tolerar la entrega de esas armas, de ese dinero y de esa asistencia prestaban un flaco servicio a la causa de la humanidad. Lo importante eran las acciones y los hechos, no las declaraciones de inocentes intenciones. Los bizantinismos jurídicos no debían entorpecer la acción efectiva. Millones de vidas estaban en juego y la paz internacional corría peligro. En medio de la gran revolución por el mejoramiento de la humanidad, se estaban haciendo viles intentos para degradar los valores humanos y reimplantar las peores formas de explotación y esclavitud.

101. Los países africanos y asiáticos tenían larga experiencia en la lucha anticolonial y se habían pronunciado en términos inequívocos en las históricas resoluciones de la Conferencia de El Cairo de los países no alineados. Se habían cifrado grandes esperanzas en la labor del Comité Especial, órgano que debía hacer todo lo posible para asegurar que no se frustren las aspiraciones de los países colonizados.

102. El representante de Venezuela agradeció vivamente al Presidente de Zambia la invitación que formuló al Comité Especial. El hecho de que el Comité Especial se encontrara reunido en Africa revestía, en

efecto, una importancia particular, pues seguramente era el continente africano el que más había sufrido los estragos del colonialismo. Su suelo y sus habitantes habían sido explotados, y millones de africanos, arrancados de su tierra natal, habían fecundado con su sangre el suelo de América, pero millones se habían confundido e identificado finalmente con las demás poblaciones del continente americano. Era al africano a quien la América Latina debía su espíritu de independencia, su amor a la libertad y la valentía que lo había empujado a rebelarse contra toda clase de opresión.

103. Hacía un siglo y medio, al precio de grandes sacrificios, América Latina y más en particular Venezuela, habían obtenido la independencia. Pero existían todavía en América pueblos que sufrían el yugo colonial y territorios que estaban ocupados por Potencias extranjeras. También esos pueblos recobrarían un día su independencia, y los territorios ocupados se reintegrarían al Estado de donde fueron desmembrados.

104. Para los venezolanos, habitantes de un país en el cual la discriminación no existía, donde la democracia social no era una palabra vana y donde el indio, el africano y el español se habían confundido formando un solo pueblo amante de la libertad, era difícil comprender que podían existir regímenes coloniales donde se negara a algunos el ejercicio de sus derechos fundamentales.

105. El sufragio universal, que se negaba todavía a un gran número de hombres, era el único capaz de asegurar la libre expresión de la voluntad popular. El Gobierno venezolano había sido elegido por el sufragio universal en el curso de elecciones en las cuales habían participado más del 90% de los electores inscritos. La delegación de Venezuela estimaba, pues, que no se podía privar por más tiempo al pueblo zimbabwe de sus derechos fundamentales, como tampoco se podía hacer esto con los demás millones de africanos que se encontraban todavía bajo el régimen colonial. Era inconcebible que algunas Potencias pensaran que el sistema anacrónico del colonialismo podía subsistir o que podía privarse a un pueblo de su libertad y su independencia. Se podía privar momentáneamente a un pueblo de su libertad y su independencia, pero tarde o temprano reconquistaría sus derechos.

106. Su delegación estaba convencida de que la libre cooperación entre los pueblos y la observancia de los principios de la Carta de las Naciones Unidas bastaban para resolver todos los problemas que podrían plantearse a la comunidad internacional. Venezuela había defendido siempre el principio de la no intervención, y no habría de permitir jamás que una Potencia extranjera interviniera en sus asuntos interiores. Deseaba que este principio fuese igualmente respetado en lo que concierne a todos los demás pueblos sin distinción. Los pueblos africanos tenían el derecho de decidir su propia suerte con toda libertad. Era un derecho inalienable que debía poder ejercerse pacíficamente, y eran las Naciones Unidas las que tenían que velar por que se respetara, si no se quería que la violencia se desencadenara.

107. Venezuela había luchado siempre contra el colonialismo; había defendido siempre ante los órganos de las Naciones Unidas el derecho de los pueblos africanos a la libertad y la independencia, y continuaría haciéndolo.

108. El Presidente de la República de Zambia, en el discurso que había pronunciado en ocasión del Día de la Liberación de Africa, había declarado que deseaba que el Comité Especial no tuviese que volver a Lusaka en tal carácter; la delegación de Venezuela se sumaba a él para formular el mismo deseo.

109. El representante de Madagascar se felicitó de que Zambia, que acababa de obtener la independencia, se mostrara ya decidida a contribuir activamente a la defensa de los intereses de la comunidad internacional. Zambia demostraba así al mundo que en el primer plano de sus preocupaciones figuraba la suerte de quienes padecían todavía la dominación extranjera. Era un gesto que merecía la admiración y la gratitud de todos.

110. Cinco años después de haber aprobado la Asamblea General la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, subsistían en el mundo, y en particular en el continente africano, regiones donde la explotación de un pueblo por otro continuaba existiendo y donde era regla el desprecio de los derechos humanos más elementales. Si las recomendaciones y las resoluciones de los órganos de las Naciones Unidas quedaban sin efecto, ello se debía no al azar, sino a ciertos gobernantes y ciertos individuos que se aferraban a principios determinados únicamente por sus propios intereses.

111. El soplo de la independencia se hacía sentir en Africa tan poderosamente que todos los que intentaban oponerse a él se exponían a perderse a sí mismos, pues los Estados africanos independientes no tolerarían indefinidamente que se usara la violencia para con sus hermanos.

112. La República Malgache estaba de todo corazón con quienes luchaban por su libertad y esperaba que el Comité Especial, cuando concluyera sus trabajos, hubiese abierto la vía a una era de cooperación entre todos los pueblos.

113. El representante de Australia apoyó entusiastamente la exhortación del Presidente Kaunda a robustecer las Naciones Unidas y su labor. Habiendo observado personalmente el desarrollo de Zambia antes y después de su independencia, consideraba que Zambia era un buen ejemplo de descolonización afortunada. El mérito de ello debía reconocerse ante todo a los dirigentes y a la población del país, pero también al Reino Unido. En Zambia se estaba produciendo una revolución popular, pero una revolución sin violencia ni injusticia. Las relaciones raciales se caracterizaban por la tolerancia y la cooperación. El trabajo duro y la utilización dinámica de los recursos eran el resorte de un desarrollo que llevaba al bienestar de todos y no al de una minoría. Se evidenciaba menos preocupación por el mantenimiento de pautas civilizadas — concepto negativo y estático — que por la elevación continua del nivel de vida por sobre el nivel existente para la totalidad de la población.

114. Esas eran lecciones de suma importancia para los dirigentes y pueblos del Africa al sur del Zambesi. El Comité Especial podía exhortar, instar y advertir, pero el ejemplo ejercía una influencia más profunda y permanente que el precepto. El orador esperaba que los dirigentes y los pueblos al sur del Zambesi estudiaran las políticas y los planes de Zambia y vieran por sí mismos cómo se podía lograr con justicia y paz el paso al gobierno de la mayoría y el adelanto hacia

más elevados niveles de productividad, de bienestar y de dignidad humana para todos. Tales cambios no serían fáciles de lograr en Rhodesia, por ejemplo, donde se necesitaría un esfuerzo extraordinario, sobre todo de parte del Gobierno de Rhodesia. El Comité Especial tenía derecho a pedir que se hiciera ese esfuerzo, y el orador esperaba que continuara desempeñando una parte constructiva en la consecución de tal finalidad.

115. El representante de Chile se felicitó de ver que Zambia, que poseía en común con Chile esa característica de que su principal riqueza proviene del cobre, era hoy un Estado independiente y democrático.

116. La línea seguida por la delegación de Chile en el Comité Especial era bien conocida. Esta delegación se había guiado siempre por la fe inquebrantable en el principio de la igualdad para todos y en el respeto de los derechos fundamentales del hombre. Chile se interesaba apasionadamente por la causa africana y por el proceso de liberación de Africa, y deseaba vivir en un mundo enteramente liberado que trabajara para mejorar el bienestar de todos y estuviera libre del sistema injusto de la discriminación. América Latina había luchado en el pasado por liberarse del yugo colonial; hoy era a los africanos a quienes tocaba, a su vez, combatir por la libertad. Todos los deseos del pueblo y del Gobierno chileno los acompañaban.

117. Era deplorable que el Comité Especial tuviera que examinar una vez más la situación de Rhodesia del Sur, por haber quedado sin efecto hasta ahora sus resoluciones precedentes. La decisión del Comité Especial de pedir que se pusiera en libertad a los dirigentes políticos Nkomo y Sithole era importantísima y el representante de Chile dirigía de nuevo un llamamiento urgente a la Potencia administradora para que se valiera de su influencia sobre el Gobierno del Sr. Ian Smith a fin de obtener la liberación inmediata de los presos políticos — que eran los verdaderos representantes de Rhodesia del Sur — y la convocación de una conferencia constitucional sobre la base del principio de "un voto por persona". La delegación de Chile se inquietaba también ante la situación de los habitantes del Africa Sudoccidental y de los territorios administrados por Portugal, y condenaba enérgicamente la actitud de Sudáfrica y de Portugal. Continuaría colaborando activamente en los esfuerzos ensayados para que esos territorios fuesen devueltos a sus legítimos propietarios. Los habitantes de Basutolandia, de Bechuania y de Swazilandia tenían también derecho a la libre determinación y a un gobierno de su elección. La delegación de Chile les expresaba su simpatía y apoyaba calurosamente su causa. Por último, se felicitó de ver que un observador de la Organización de la Unidad Africana asistía a las sesiones del Comité Especial, y expresó el deseo de que se estudiase la posibilidad de que esa Organización regional tuviera un representante permanente en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York.

118. El representante del Irán recordó que su Gobierno apoyó desde un principio cuanta acción emprendieron las Naciones Unidas para liberar a un pueblo del dominio colonial. Como patrocinador de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Irán tenía interés vivo y dinámico en su rápida aplicación por medios pacíficos. La lucha del pueblo zimbabwe por liberarse del régimen de minoría racista de Rhodesia del Sur había recibido el pleno apoyo del Irán. La lucha por la independencia en otras partes de Africa, sobre todo en Angola, Mozambique y la Guinea Portuguesa, donde prevalecía el colonialismo en su forma más cruel, era de importancia igual o mayor aún.

119. Además de servir la causa de la libertad, la justicia y la dignidad humana, la lucha por la independencia había contribuido también a que los pueblos de los países africanos y asiáticos se hubieran unido. Esos vínculos fraternales no debían debilitarse, una vez que se hubiera alcanzado la independencia, que significaba solamente la liberación política. La verdadera libertad suponía la independencia económica y la erradicación de la pobreza, las enfermedades, el hambre y el analfabetismo. Como todos los países en desarrollo afrontaban problemas análogos, debían cooperar para resolverlos. La acción común contra los males sociales y económicos debía empezar con proyectos pequeños y viables, que se pudieran terminar con toda fortuna. Se podría empezar creando o ampliando los vínculos comerciales y económicos e intercambiando conocimientos técnicos.

120. El progreso logrado conforme al plan de desarrollo de transición de Zambia, y los proyectos emprendidos en materia de desarrollo agrícola, expansión del comercio e higiene y enseñanza, indicaban un alto grado de competencia y de conciencia por parte de los dirigentes de Zambia.

121. El representante de Túnez se asoció a los oradores que habían expresado ya su reconocimiento al Gobierno de Zambia por todos los esfuerzos realizados para asegurar el buen éxito de las reuniones del Comité Especial en Lusaka.

122. Ya en 1959, el Presidente Bourguiba había planteado la cuestión de la descolonización y sugerido que los países colonizadores se reuniesen en conversación de mesa redonda para decidir ellos mismos las modalidades de descolonización de los países y pueblos bajo su respectiva administración. El Presidente Bourguiba había explicado en esa oportunidad que la descolonización era una realidad inevitable y que era preferible efectuarla en forma pacífica en lugar de hacerlo con efusiones inútiles de sangre; la colonización era una etapa ya superada y no se podía ir contra la marcha de la historia. El Presidente Bourguiba había expresado, para terminar, que estaba en el interés de los países colonizadores efectuar esta descolonización, pues de este modo preservarían la amistad y la simpatía de los pueblos colonizados. Aunque la sugestión del Presidente Bourguiba no había sido atendida por los países colonizadores, las Naciones Unidas habían respondido a ella en cierto modo e instituido el Comité Especial.

123. La delegación de Túnez quería rendir tributo al Comité Especial por la forma en que había cumplido su misión hasta la fecha. El Comité Especial era un organismo que deberían utilizar en mayor grado las Potencias administradoras, pues les permitía efectuar la descolonización en forma pacífica, y estas Potencias deberían cooperar estrechamente con él en el interés de la paz mundial.

124. Túnez no escatimaría ningún esfuerzo por aportar su contribución plena y decidida al principio de la descolonización dondequiera que pudiera aplicarse, y trataría sobre todo, en el curso de este período de sesiones, de impulsar los trabajos del Comité en lo que respectaba a los temas incluidos en su programa.

Otras declaraciones

125. El representante de la Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa de la Organización de la Unidad Africana, expresó la gratitud del Secretario General de la OUA por habérsele reconocido a la Comisión el carácter de observadora con motivo de las reuniones del Comité Especial en su visita a Africa. Deseaba igualmente expresar a los miembros del Comité sus votos por el buen éxito de sus deliberaciones, así como sus fervientes esperanzas de una estada fructífera en Africa. En nombre de la Organización de la Unidad Africana expresó su agradecimiento al Gobierno y pueblo de Zambia por la hospitalidad brindada a las diversas delegaciones y al observador de la OUA.

126. Señaló que el Presidente de Zambia había expresado elocuentemente la posición de la OUA frente a los problemas del colonialismo en Africa, que la OUA consideraba como un desafío al continente africano y una afrenta a la dignidad africana. No se podía seguir tolerando en Africa una situación en que millones de africanos estaban sujetos a la dominación y la explotación extranjeras con temerario desprecio por las aspiraciones de los pueblos a una vida decente y a la libre determinación.

127. La OUA y su Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa esperaban que las reuniones del Comité Especial en Africa dieran nuevos motivos de esperanza a los pueblos sufrientes que todavía vivían bajo la dominación colonial, y que, habiendo tenido oportunidad de conocer y oír a las diversas organizaciones nacionalistas, el Comité recomendaría a la Asamblea General de las Naciones Unidas medidas concretas para asegurar que las Potencias coloniales concedieran la independencia a todos los territorios que se encontraban bajo su dominación.

128. El orador ofreció distribuir a los miembros del Comité Especial las resoluciones del Consejo de Ministros y de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA. Estos documentos se referían a las resoluciones de Lagos (febrero de 1964) sobre Rhodesia del Sur (A/AC.109/59), a las resoluciones de la conferencia de El Cairo (julio de 1964) sobre el *apartheid* y la discriminación racial, sobre Rhodesia del Sur, los territorios portugueses, los territorios de la Alta Comisión, y a las resoluciones de la Conferencia de Nairobi (febrero-marzo de 1965) sobre los territorios portugueses y Rhodesia del Sur.

129. La Organización de la Unidad Africana, con el fin de coordinar la asistencia a los movimientos de liberación en Africa, dar dirección y propósito a los pueblos combatientes de Africa, y atraer con más fuerza la atención del mundo sobre los problemas del colonialismo en Africa, había establecido una Comisión de Coordinación compuesta de nueve miembros, con sede en Dar es Salaam, Tanzania.

130. Era de subrayar que la Comisión Coordinadora deseaba una transición pacífica a la independencia en todos los territorios coloniales de Africa. Donde las Potencias coloniales habían demostrado un genuino deseo de alcanzar prontamente ese objetivo y habían tomado medidas prácticas para lograrlo rápidamente, se había hecho todo lo posible por estimularlas a proceder en esa forma y por asegurar que los partidos nacionalistas trabajaran en pos de sus objetivos dentro de un espíritu de moderación, sin perjuicio para su causa. Por el contrario, existían algunas pocas Potencias recalcitrantes y grupos racistas minoritarios que se habían mostrado insensibles a la razón y al sentido común, en cuya actitud no podía haber cambio alguno sino por la violencia y la pérdida de vidas humanas. Son tales las condiciones que imperan en Mozambique, Angola, Rhodesia del Sur, Sudáfrica, Africa Sudoccidental, la Guinea Portuguesa, Santo Tomé y Príncipe, y la Somalia Francesa, que constituían una amenaza a la paz en Africa y en todo el mundo, a menos que las Naciones Unidas ejercieran el sagrado deber que les imponía la Carta de aplicar sanciones con el fin de prevenir que en Africa no se desencadenara un río de sangre. No se podía esperar que Africa tolerara la dominación extranjera y la desvergonzada explotación de sus pueblos por una minoría, por poderosa que ésta fuera.

131. La historia de Africa estaba llena de episodios sangrientos causados por quienes, bajo la apariencia de una misión cristiana de evangelización, habían esclavizado a millones de personas y expulsado a muchos a tierras áridas e improductivas en favor de una minoría microscópica que parecería haber perdido todo sentido de la justicia y de simple humanidad. En Zimbabwe, una minoría se había arrogado actualmente el derecho inherente a gobernar a la mayoría bajo un sistema semejante al de la Gestapo nazi. El Reino Unido, como Autoridad Administradora, no había hecho honor a su reputación de justicia y equidad. Se había negado a tomar la iniciativa de suspender la Constitución de Rhodesia y de convocar a una conferencia constitucional de todos los sectores de la opinión política en Zimbabwe. Por el contrario, los dirigentes del pueblo estaban en la cárcel o sujetos a medidas restrictivas, y, a pesar de eso, el Reino Unido se limitaba a amenazar con sanciones económicas y diplomáticas al Gobierno de Rhodesia del Sur si éste declarara la independencia unilateralmente. La situación en Zimbabwe era explosiva y constituía una amenaza latente para la paz mundial. Africa, y las Naciones Unidas en grado no menor, tenían la responsabilidad de prevenir que la situación empeorara aún más como resultado de la constante violación de normas elementales de justicia y de principios democráticos por una minoría racista recalcitrante, que se lucraba con el sudor de las masas trabajadoras de Zimbabwe.

132. El Gobierno de esa minoría racista estaba aplicando la política desastrosa de amenazar con la declaración unilateral de independencia. La OUA consideraba esa política como un reto a la integridad y la buena fe de la Autoridad Administradora y un desafío a la opinión pública mundial. Si se permitía que tal cosa ocurriera, ello constituiría, no solamente de parte del Gobierno racista de ese Territorio, sino también del Gobierno del Reino Unido, una violación flagrante de las resoluciones del Comité Especial y de la Asamblea General.

133. Gran Bretaña había amenazado con sanciones económicas y diplomáticas a Rhodesia del Sur en el caso de una declaración unilateral de independencia. Procedía en esta coyuntura hacer una comparación entre las pasadas experiencias en Sudáfrica y las actuales posibilidades en Zimbabwe. A pesar de la resolución 1899 (XVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de noviembre de 1963, por la que se pedía a todos los Estados Miembros, entre otras cosas, declarar el boicot a todas las mercaderías procedentes de Sudáfrica y a abstenerse de hacer exportaciones a ella, incluso armas y municiones, el Reino Unido y los Estados Unidos, junto con sus aliados

occidentales, habían desacatado esta resolución. Ulteriormente, la Alemania Occidental y el Japón habían acrecentado considerablemente sus inversiones en Sudáfrica, lo mismo que su comercio con ella, demorando de este modo el día en que habrían de rendir cuenta de sus actos los fanáticos racistas de ese territorio. En realidad, estos dos países se habían aprovechado ventajosamente de la situación creada por el embargo comercial impuesto a Sudáfrica por algunos países. Había países que estaban dispuestos a aprovecharse de esas sanciones y, en todo caso, Portugal y Sudáfrica ya se habían comprometido a prestarse apoyo recíproco en caso de necesidad.

134. El Sr. Ian Smith había llegado incluso a amenazar con represalias económicas a Zambia y Malawi. Era preciso advertir sin demora a la minoría racista de colonizadores blancos que cualquier intento de dislocar la economía de la joven nación de Zambia sería considerado como un acto de hostilidad a toda Africa.

135. La Comisión Coordinadora hizo un llamamiento al Reino Unido para que adoptara las siguientes medidas:

a) Tomar de inmediato la iniciativa en Rhodesia del Sur, fijando al Sr. Smith un plazo para que éste acepte proceder a un examen de la Constitución del país con miras a asegurar un gobierno de la mayoría;

b) Suspender la Constitución de Rhodesia del Sur mientras se procede a su examen;

c) Convocar de inmediato a una conferencia constitucional en Londres donde estén representados todos los sectores de la opinión política en Zimbabwe;

d) Ordenar la liberación inmediata e incondicional de todos los detenidos políticos en Zimbabwe.

136. Si el Sr. Smith rechazara estas condiciones, Gran Bretaña debería cumplir con su obligación de intervenir militarmente en Rhodesia del Sur, como lo había hecho en otras partes en el curso de los últimos años. La Comisión Coordinadora apoyaba la posición adoptada por el Comité Especial de que Gran Bretaña interpusiera sus buenos oficios para que se diera libertad al Sr. Nkomo y al Rvdo. Sithole, a fin de que pudiesen comparecer ante el Comité Especial.

137. Declaró que Africa no deseaba ningún derramamiento de sangre como solución del problema de Rhodesia del Sur. Antes bien, se deseaba una solución que garantizara el gobierno de la mayoría en una nueva sociedad donde estuviera protegida la dignidad del individuo, cualquiera fuese el color de su piel. Al mismo tiempo, Africa no dejaría piedra sin remover en su esfuerzo por hacer que la voluntad común fuese la base de la ley en Rhodesia del Sur.

138. En otras partes, en los territorios bajo dominio portugués, Angola, Mozambique, la llamada Guinea Portuguesa, Santo Tomé y Príncipe, no se veía medida alguna que hubiera sido tomada por Portugal para respetar y cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas sobre descolonización. Las autoridades portuguesas todavía pretendían que estos territorios africanos eran provincias ultramarinas de Portugal. Seguían pretendiendo que cumplían una misión de civilización cristiana, por más que en cinco siglos de dominación de estos territorios no hayan hecho otra cosa más que imponer el trabajo forzoso y la represión política, el analfabetismo generalizado y la pobreza. Las armas de la OTAN se estaban empleando en todos estos territorios para sofocar las genuinas aspiraciones de libre determinación de los pueblos. Portugal seguía practicando el genocidio en gran escala e imponiendo a un pueblo indefenso un régimen de terror que hacía recordar las atrocidades hitleristas en Europa. Había constancia de que algunos Miembros de las Naciones Unidas no solamente violaban las resoluciones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, sino que procedían constantemente a vender materiales de guerra y municiones a Portugal, aun sabiendo que estos materiales serían empleados en los territorios coloniales portugueses. ¿De qué otra forma podía uno explicarse las recientes declaraciones del Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, hechas en Londres, y su amenaza de represalias militares contra Tanzania por la única razón de que este país había invitado a la Comisión Coordinadora de la OUA, sin ser en modo alguno responsable de la rebelión militar que existía actualmente en Mozambique? Portugal debía saber que cualquier ataque contra Tanzania habría de constituir una declaración de guerra a toda Africa y que todos los esfuerzos del continente entero serían aplicados a poner término de una vez por todas al militarismo y la opresión de Portugal en Africa.

139. Portugal había formado una alianza impía tripartita con el Gobierno sudafricano, que aplicaba la política del *apartheid*, y el Gobierno racista de Rhodesia del Sur, en un inútil esfuerzo por detener la marcha de la historia y la creciente y arrolladora marea del nacionalismo africano. El Comité Especial, que actualmente sesionaba en Lusaka, en un país enclavado entre Mozambique, Angola y Rhodesia del Sur, debería recomendar sanciones efectivas y concretas contra Portugal, pues la presencia de Portugal en estas regiones constituía una amenaza a la paz de esta joven nación. La energía del repudio del Comité Especial a las atrocidades portuguesas debía llevar su resonancia a través de las fronteras de Zambia para levantar el ánimo de los que hoy aspiran a la libre determinación y a un gobierno elegido por ellos mismos. Expresó la esperanza de que los diferentes movimientos de liberación aprovecharían esta oportunidad para presentar sus reivindicaciones ante el Comité Especial, y explicar los variados juegos de la estrategia imperialista en los territorios coloniales restantes en Africa y las aspiraciones de millones de personas a participar en un gobierno de su propia elección.

140. Manifestó que la llamada Somalia Francesa, todavía considerada como parte integrante de la Francia metropolitana, servía de base militar a unos 20.000 soldados franceses. Se tenía la tentación de preguntar por qué Francia mantenía un ejército tan numeroso en este pequeño territorio, a pesar de haber concedido la independencia a todos sus otros territorios africanos. Debía esperarse que este ejército no fuera un instrumento de terror y de extorsión de que se sirviera Francia para arrogarse en Africa una unilateral función de policía. Francia se había negado durante años a conceder la independencia a este territorio y estaba dispuesta a mantener su posición mediante la fuerza armada, pese a que la historia de los últimos 15 años debería haberla aleccionado sobre la inutilidad de todo esfuerzo por mantener un régimen colonial frente a una oposición decidida. No obstante todos los problemas especiales de la Somalia Francesa, el factor predominante debía ser la necesidad de permitir al pueblo de ese territorio determinar libremente su propio futuro. Era preciso hacer que Francia se retirara de esta región y que le concediera los mismos derechos que

consideró inevitable conceder a sus anteriores provincias ultramarinas. Se esperaba que algunos de los movimientos de liberación que representaban a los pueblos oprimidos de la llamada Somalia Francesa serían autorizados a comparecer ante el Comité Especial para exponer sus reivindicaciones.

141. El orador declaró que no trataría de recapitular la historia de la opresión sudafricana en el Africa Sudoccidental, pues este problema estaba ya planteado ante la Corte Internacional de Justicia.

142. Por último, en nombre del Secretario General de la OUA deseaba asegurar al Comité Especial que Africa estaba decididamente empeñada en la liberación de cada pulgada de todo territorio bajo dominación colonial y que la OUA deseaba cooperar con el Comité Especial en inaugurar un nuevo período de paz y armonía en todo el mundo, sin el espectro de la dominación de un grupo sobre otro. La OUA creía que las actividades del Comité Especial eran complementarias de la labor que cumplía la Comisión Coordinadora en Dar es Salaam; la presencia del Comité Especial en Africa, por invitación de los Estados miembros de la OUA, era testimonio de su esperanza de que esa visita marcara un jalón importante en la lucha por poner término a la inhumanidad del hombre para con el hombre.

143. Para terminar, declaró que Africa no deseaba derramamientos de sangre como solución al problema del colonialismo, pero que no escatimaría nada y soportaría todas las penalidades por lograr la abolición de la dominación extranjera y el restablecimiento de la dignidad humana en Africa.

Clausura de las reuniones

Declaraciones generales de los miembros

144. El representante de la Costa de Marfil dijo que, como representante de un Estado miembro de la OUA, tenía reservas sobre ciertas partes de la declaración formulada por el representante de la Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa.

145. El Presidente declaró que, en la última reunión del Comité Especial celebrada en Lusaka, deseaba expresar su reconocimiento al Presidente de Zambia por la acogida que había dispensado al Comité Especial. Durante su estancia en Lusaka, el Comité Especial había escuchado a personas aquejadas de sufrimientos tanto corporales como espirituales. Tales sufrimientos se debían a que otras personas que pretendían representar a cierta forma de civilización no creían en la igualdad de los hombres. Las personas a las que el Comité Especial había escuchado sufrían porque algunos aventureros y renegados de la sociedad europea habían conseguido, mediante ardides y por la fuerza de las armas, despojar aquéllas de sus tierras y privarlos de su soberanía. Los colonialistas y los racistas blancos, que mataban a los africanos, los privaban de su libertad y los sometían a trabajos forzados para asegurar la prosperidad de ciertas metrópolis, tenían el cinismo de afirmar que estaban defendiendo en Africa los valores de la civilización cristiana y occidental.

146. En Sudáfrica, en Rhodesia del Sur y en el Africa Sudoccidental se practicaba el *apartheid*. Se había dicho que el Sr. Verwoerd y su camarilla estaban haciendo experimentos con gases tóxicos y con armas atómicas para iniciar una guerra de exterminación de los pueblos africanos, todo ello a fin de mantener la supremacía de la raza blanca en esa parte del continente africano. En Angola, en Mozambique y en la llamada Guinea Portuguesa, los funcionarios y las fuerzas armadas del dictador Salazar estaban deportando a los africanos o les ofrecían alimentos y bebidas envenenados. Salazar pretendía representar y defender en Africa la civilización cristiana. Sin embargo, no había ninguna duda de que, si Cristo hubiese de volver a la tierra ahora, su primera cruzada sería contra las camarillas de Salazar, de Verwoerd y de Smith.

147. El Presidente tenía la seguridad de que cuando el Comité Especial publicara su informe la opinión mundial condenaría más enérgicamente la supervivencia del colonialismo y del *apartheid* y de que todas las fuerzas sanas se movilizarían con más ímpetu en la lucha contra esas dos plagas, que constituían auténticos anacronismos en el siglo actual. El Presidente tenía la convicción de que las fuerzas progresistas unirían sus esfuerzos en todos los países para que el Gobierno portugués y las autoridades ilegales de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur quedaran aisladas y se vieran privadas de toda forma de cooperación que pudiera permitirles perpetuar sus crímenes contra la población africana y su explotación de la población africana, cuyo único deseo es vivir en paz y en amistad con todos los pueblos, a fin de disfrutar de los beneficios de la ciencia y de la técnica, logrando que se respete su soberanía.

148. El Comité Especial saldría de Lusaka al día siguiente para Dar es Salaam, donde debía proseguir sus trabajos, pero el Presidente tenía la seguridad de que nadie olvidaría nunca a los combatientes de la libertad que el Comité Especial dejaba en Lusaka, que cualquier día podrían ser eliminados por las fuerzas represivas de Salazar, de Verwoerd y de Smith.

149. Los miembros del Comité representaban a gobiernos con regímenes económicos, políticos y sociales diferentes. Sus gobiernos diferían incluso en sus concepciones filosóficas, pero tenían por lo menos una obligación común: la de defender los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que todos ellos habían suscrito libremente, y de tratar de que todos los hombres disfruten de los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Esa obligación común, así como la idea de que los peticionarios que habían escuchado en Lusaka podían ser torturados o asesinados por el simple hecho de haber declarado ante el Comité Especial, imponía a los miembros del Comité y a sus gobiernos la imperiosa obligación de actuar con prontitud para conseguir la rápida e incondicional liquidación del colonialismo y de todas las demás formas de opresión del hombre por el hombre.

150. El Presidente tenía la certeza de que los miembros del Comité Especial harían el esfuerzo necesario para comprenderle cuando, como africano y como representante de la República de Malí, concluía afirmando que el Gobierno portugués y las pretendidas autoridades de Sudáfrica se habían colocado deliberadamente al margen de la sociedad internacional, al anteponer a las consideraciones humanas y a la moral internacional sus sórdidos intereses, basados en la explotación y en la opresión de los pueblos africanos, y que en consecuencia habían perdido toda justificación moral de su condición de Miembros de las Naciones

Unidas, Organización que continuaba siendo la esperanza de la humanidad como guardiana de los derechos humanos.

B. Reuniones celebradas en Dar es Salaam

Apertura de las reuniones

Discurso del Vicepresidente segundo, en nombre de la República Unida de Tanzania

151. El Vicepresidente segundo de la República Unida de Tanzania dijo que le era sumamente grato dar a todos los presentes una cálida bienvenida en nombre del Presidente Mwalimu Julius K. Nyerere y del Gobierno y el pueblo de la República Unida de Tanzania.

152. Añadió que se reunían en el Comité Especial personas de más de 24 nacionalidades de todas partes del mundo. Estas reuniones eran raras y únicas, y el pueblo de Tanzania se percataba del gran honor y el tributo que las Naciones Unidas rendían a su país al celebrar en su capital las sesiones de uno de sus más importantes comités. Dar es Salaam no era desconocida para algunos de los presentes. En 1962, el Comité Especial conocido entonces como Comité de los Diecisiete, había visitado el país, y el orador tenía entendido que entre los delegados presentes había algunos que estuvieron en 1962; sin duda los representantes de Tanzania en el Comité Especial se habían esforzado por familiarizar el resto de los delegados con el punto de vista de su país y su pueblo y, sobre todo, con la política de su Gobierno.

153. Esta reunión constituía una ocasión singular, con un único y noble propósito. La Asamblea General de las Naciones Unidas había asignado al Comité Especial la responsabilidad de aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y el cumplimiento de esta responsabilidad era extremadamente urgente para salvar a Africa y al mundo de cualquier explosión que pudiera conducir a otra guerra.

154. Africa había sufrido durante siglos bajo la dominación y la explotación extranjera. Aproximadamente una tercera parte de Africa languidecía hoy bajo el yugo del colonialismo, el imperialismo y la humillación racial. La esclavitud y los abusos que había sufrido Africa y sus pueblos a manos de los regímenes colonialistas, imperialistas y racistas era una afrenta intolerable a toda la humanidad.

155. Para el pueblo de Africa, se había adoptado ya una solemne decisión. La Organización de la Unidad Africana y los luchadores por la liberación de las regiones coloniales dominadas por los europeos habían resuelto poner fin inmediatamente a la continua humillación de Africa. Como sabrán los distinguidos delegados, la Organización de la Unidad Africana había elegido a Dar es Salaam como sede de su Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa, la Comisión de los Nueve. El Comité Especial era el Comité de las Naciones Unidas para la liquidación del colonialismo. Aunque su presencia en Dar es Salaam era sólo temporal, se atribuía la mayor importancia a las reuniones. Los dos comités de liberación tenían importancia histórica en la lucha contra el colonialismo.

156. El Comité Especial había desempeñado un papel sumamente importante al hacer que los Miembros de las Naciones Unidas percibieran la extrema miseria y sufrimientos que el colonialismo y el imperialismo habían impuesto a millones de personas. Por cierto, las Naciones Unidas por medio del Comité Especial habían contribuido a unir a la opinión mundial contra esos males, que eran groseros ejemplos de la inhumanidad del hombre para con el hombre. La histórica Declaración de la Asamblea General contra el colonialismo y las numerosas resoluciones aprobadas por el Comité Especial habían hecho ver con toda claridad que la paz de Africa y del mundo estaba seriamente amenazada por el colonialismo. Al mismo tiempo, era evidente que el Comité Especial se daba cuenta de que no podía cumplir plenamente con su noble y urgente misión si se reunía sólo en la Sede de las Naciones Unidas, que estaba lejos de Africa, donde el colonialismo seguía actuando desenfrenadamente. De ahí la atinada decisión de haber venido a Africa. El procedimiento ideal hubiera sido que el Comité Especial visitara los propios territorios coloniales, tales como Mozambique, Zimbabwe o Rhodesia del Sur; los territorios del Alto Comisionado de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia; Sudáfrica, Africa Sudoccidental, Angola, la llamada Guinea Portuguesa, y las colonias de España y otros países.

157. Pero las Potencias coloniales temían al Comité Especial y al movimiento de liberación. Sólo conseguían engañarse a sí mismas procediendo como el avestruz. Nunca lograrían ocultar al mundo las prácticas perversas e inhumanas que se estaban perpetrando en las colonias, que habían sido desenmascaradas por hombres de buena voluntad en el pasado y que continuaban siendo expuestas en las Naciones Unidas, principalmente por conducto del Comité Especial. Sin embargo, pese a todos los esfuerzos de las Naciones Unidas, era decepcionante pensar que a una hora tan avanzada una minoría pequeña pero poderosa de sus Miembros practicaba aún el colonialismo y seguía prestando ayuda moral, económica, militar y de otros tipos a regímenes tan inhumanos y condenados como los de Salazar, Verwoerd y Smith. De los documentos oficiales de las Naciones Unidas se desprendía que unos pocos de sus Miembros, especialmente los poderosos países occidentales, encontraban todavía difícil, o aun imposible, el solo votar en favor de resoluciones en las que se condenaba sin reservas el colonialismo y a sus principales exponentes, tales como Salazar, Verwoerd y Smith.

158. Estas Potencias seguían ayudando a Salazar, a Verwoerd y a Smith a imponer sus arreglos económicos, militares y de otro tipo, y por cierto su raza, sobre los sagrados principios de la libertad y la dignidad humanas, así como sobre la independencia nacional.

159. No obstante, también debía señalarse con aliento que, merced a esfuerzos tales como los que realiza el Comité Especial, las obstinadas Potencias coloniales y sus aliados despertaban gradualmente de su sueño de siglos. Ya iba quedando poco tiempo y los colonialistas debían abandonar su anticuado sistema o se verían obligados a hacerlo por la fuerza. La creciente solidaridad mundial contra el colonialismo lo habría de derrotar sin duda de una vez para siempre.

160. El pueblo de Tanzania había adoptado una actitud intransigente contra el colonialismo. Conocía y sentía profundamente los sufrimientos de sus her-

manos en los territorios coloniales. Después de todo, hacía sólo pocos años que había roto las cadenas del colonialismo. Además, por su posición geográfica, tenía en su frontera sur a Mozambique, dominado por el despiadado régimen fascista de Portugal, bajo Salazar. Así, Tanzania era uno de los países que estaba verdaderamente en el frente de la lucha contra el colonialismo. Miles de sus hermanos venían a Tanzania para escapar de la opresión de los portugueses y de los fascistas sudafricanos, así como de las zonas dominadas por los británicos de Zimbabwe o Rhodesia del Sur, y otras partes del Africa meridional. Sin duda, el Comité Especial escucharía relatos de sus sufrimientos durante su actual viaje por Africa. Tanzania debía ocuparse diariamente de la supervivencia material de los miles de sus hermanos que entraban procedentes de los territorios coloniales. Como cuestión de política nacional, y dentro del contexto de la Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa, Tanzania estaba decidida a hacer todo lo posible para ayudar a los combatientes de la libertad a fin de que pudieran recuperar sus países y vivir como hombres libres en un Estado independiente como todos los demás del mundo.

161. Las personas de todo el mundo que apoyaban la lucha por la libertad tenían amplia oportunidad para prestar su ayuda moral y material a los combatientes de la libertad. Lo menos que podía esperarse de toda persona o Estado que proclamara defender o apreciar la libertad humana, era una condenación categórica y pública del sistema colonial y, por lo tanto, un voto a favor de todas las resoluciones de las Naciones Unidas en las que se pedía la aplicación de sanciones contra Portugal y Sudáfrica. Igualmente urgente era la necesidad de hacer un llamamiento unánime al Reino Unido para que cumpliera con su responsabilidad en Zimbabwe o Rhodesia del Sur, y pusiera en libertad a los nacionalistas que estaban siendo torturados por los despiadados colonos europeos a las órdenes de Smith, y estableciera el régimen de la mayoría. Toda declaración de independencia bajo el régimen de los colonos europeos se encontraría ante la oposición resuelta y efectiva del pueblo africano de Zimbabwe, con el pleno apoyo de toda el Africa independiente.

162. Ya quedaba poco tiempo, y en la lucha por la liberación del régimen colonial lo más importante era la acción, más que las palabras. En esa lucha, y después de muchos años de dominación y explotación extranjeras, Africa iba distinguiendo constante y seguramente sus verdaderos amigos de sus reales enemigos. Algunos Estados, especialmente entre los del mundo occidental, continuaban manteniendo relaciones amistosas con los archienemigos de Africa, entre ellos el Portugal de Salazar y la Sudáfrica de Verwoerd. Portugal y Sudáfrica, por ejemplo, continuaban recibiendo ayuda económica, militar y de otra forma de algunos países que se consideraban parte del mundo libre. Estos países no debían continuar abrigando la ilusión de que podían al mismo tiempo establecer una amistad verdadera con la población de más de 200 millones de Africa.

163. En la lucha de los africanos para recuperar su dignidad humana, los que no estaban con ellos estaban contra ellos. Uno de los mayores servicios que los distinguidos representantes del Comité Especial podían prestar a las Naciones Unidas, a sus respectivos gobiernos y a sus pueblos, era cerciorarse de que nadie continuara teniendo duda alguna sobre la determinación de los africanos de liquidar definitivamente el colonialismo, el imperialismo y el apartheid. Su continua e inmutable solidaridad con la causa de la libertad aceleraría el día en que toda la humanidad viviera en libertad y fraternidad. Sólo entonces se habría asegurado la paz del mundo.

164. En esa noble empresa, el Gobierno y el pueblo de Tanzania estaban irrevocablemente decididos a desempeñar su papel. Consideraban a todos los pueblos de todo el mundo que les prestaban su plena solidaridad como verdaderos amigos y aliados dignos de confianza. Por lo tanto, los miembros del Comité Especial debían sentirse como en su casa en Tanzania, donde el pueblo compartía plenamente sus aspiraciones. El Gobierno y el pueblo se complacían en recibir al Comité Especial y harían cuanto pudieran para que su permanencia fuera feliz y tuviera éxito.

Declaraciones generales de los miembros

165. El Presidente dio las gracias al Sr. Kawawa y le rogó que expresara al Presidente Nyerere, al Gobierno y al pueblo de la República Unida de Tanzania el agradecimiento de los miembros del Comité Especial por la amable invitación que permitió al Comité Especial reunirse por segunda vez en Dar es Salaam, capital de Tanzania, que era también la sede de la Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa.

166. La acogida que se había hecho al Comité Especial a su llegada a la dinámica capital de Tanzania había dado una nota a la vez alegre y significativa a la tradicional hospitalidad africana. A todos había sorprendido, y las diferentes manifestaciones con que se había recibido a las delegaciones en el aeropuerto habían llamado aún más la atención del Comité Especial a la vez hacia sus responsabilidades y hacia la confianza que tenían en las Naciones Unidas y en el Comité Especial los pueblos sometidos a la dominación colonial o al inadmisible régimen del apartheid. El hecho de que esta capital, que era la sede de la Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa, de la OAU, fuese igualmente la sede provisional de los trabajos del Comité Especial de las Naciones Unidas no era una coincidencia debida al azar. Constituía, a los ojos de los delegados, el testimonio de la importante contribución que el Gobierno y el pueblo de Tanzania hacían cada día a la realización de los nobles ideales de igualdad, de paz y de justicia, que habían sido siempre los objetivos de la humanidad.

167. Los miembros del Comité Especial se daban perfecta cuenta de las amenazas y de las intrigas de toda clase desencadenadas por las fuerzas reaccionarias contra el Gobierno de Tanzania a causa de la instalación en su capital de la sede de la Comisión Coordinadora y debido a la hospitalidad fraternal que este país ofrecía a los combatientes africanos de la libertad. Todo el mundo sabía que en distintas épocas de su evolución, los pueblos y los hombres se habían encontrado situados brutalmente ante un dilema: la elección entre una tranquilidad egoísta, por una parte, que los conducía a la indiferencia ante los actos arbitrarios que ocurrían a su alrededor y, por otra parte, la prosecución de la lucha por cumplir su deber de solidaridad en favor de los que se veían privados de sus derechos imprescriptibles. El Gobierno y el pueblo de Tanzania habían elegido el duro camino de la lucha porque creían en los principios expuestos en la Carta de las Naciones Unidas y en las disposiciones conte-

nidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por esto, el hecho de celebrar las reuniones del Comité Especial en esta capital constituía para las delegaciones una fuente de inspiración y un motivo de orgullo. Fuente de inspiración porque los miembros del Comité habían seguido con mucho interés la iniciativa y los esfuerzos del Presidente Julius Nyerere para lograr una descolonización pacífica.

168. El Comité Especial habría de experimentar, sin duda, lo mismo que en Lusaka, momentos de intensa emoción al evocar las atrocidades cometidas por Portugal contra las poblaciones de Angola, de Mozambique y de la llamada Guinea Portuguesa. Ciertamente se indignaría una vez más al enterarse de las brutalidades de la policía, de las condenas a muerte y de los encarcelamientos de toda clase impuestos a las poblaciones africanas de Sudáfrica, de Rhodesia del Sur y de Africa Sudoccidental.

169. El Presidente tenía interés en comunicar a todos los representantes de los movimientos de liberación nacional, a todas las poblaciones africanas que padecían el dominio extranjero, que la venida del Comité Especial a Africa constituía la expresión de la firme determinación por parte de las Naciones Unidas de liquidar rápidamente el colonialismo, buscando los métodos y medios de poner en práctica las disposiciones contenidas en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Desgraciadamente, pese a la voluntad mil veces reafirmada de las Naciones Unidas y a pesar de los esfuerzos desplegados, los progresos realizados hasta la fecha en el terreno de la descolonización eran lentos e insuficientes con respecto a los sufrimientos y a las aspiraciones legítimas y urgentes de los pueblos colonizados. Había quien se sentía tentado a establecer una relación entre la lentitud de los progresos y la participación en los trabajos del Comité Especial, en calidad de miembros, de ciertas Potencias administradoras.

170. Convenía precisar al respecto que, debido a sus principios y a su estructura, las Naciones Unidas recurrían en primer lugar a la persuasión y a la búsqueda de soluciones pacíficas, lo que imponía y hacía necesario el diálogo con las Potencias administradoras. No cabía duda de que para evaluar el proceso colonial y para determinar los medios y métodos que se debían poner en práctica para liquidarlo, existían con frecuencia divergencias profundas entre las Potencias administradoras y los países anticolonialistas especialmente aquellos que habían sufrido en otro tiempo el régimen colonial. Evidentemente esto era de lamentar teniendo en cuenta la adhesión común de todos los Estados Miembros a la Carta de las Naciones Unidas y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

171. Pero lo que era necesario condenar con fuerza e indignación era la actitud de las Potencias coloniales que rehusaban cooperar con el Comité Especial en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Estas Potencias coloniales, tales como Portugal y Sudáfrica, que rehusaban cooperar con el Comité Especial, se obstinaban, pese a la opinión internacional y a pesar del sentido común, en considerar los problemas coloniales como cuestiones internas.

172. El sistema colonial se basaba en la violación de los derechos de otros pueblos, y constituía por su misma naturaleza y sus manifestaciones una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. Puesto que era resultado de una situación impuesta por la fuerza, debía ser abolido, y es consolador comprobar los esfuerzos desplegados a este fin por las Naciones Unidas y la OUA. El Presidente estaba convencido de que los trabajos del Comité Especial en Africa, completados por los esfuerzos meritorios ya desplegados por la Comisión Coordinadora, habrían de contribuir a atraer aún más la atención de la opinión mundial sobre la urgente necesidad de hacer todo lo necesario para liquidar el colonialismo.

173. El Gobierno de Portugal, así como las autoridades ilegales establecidas en Sudáfrica y en Rhodesia del Sur, estaban preocupadas por los trabajos del Comité Especial en Africa. El Sr. Smith ya había demostrado su descontento al declarar el estado de emergencia en ciertas zonas del territorio ante el anuncio de la resolución que había aprobado el Comité Especial sobre la cuestión de Rhodesia del Sur. No le cabía la menor duda de que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se aplicaría a todos los territorios no autónomos. Así sucedería lógicamente. La voluntad de los pueblos coloniales terminaría sin duda por triunfar e imponerse. La lucha de los pueblos colonizados sería victoriosa por ser justa y por gozar cada vez más de la solidaridad y la simpatía de los pueblos libres del mundo entero.

174. En 1962, cuando el Comité Especial, que entonces era un comité de diecisiete miembros, se reunió en Dar es Salaam, tenía en su programa la cuestión relativa a los territorios de Rhodesia del Norte, de Nyasalandia y de Zanzíbar. Todos esos territorios eran ya hoy independientes y sus pueblos aportaban con convicción su contribución a la liberación del resto del continente africano. Esto constituía para el Comité Especial un motivo de orgullo, de satisfacción y de esperanza. Los Salazar, los Verwoerd y los Smith tenían que comprender que todos los países africanos serían liberados. El Comité Especial les pidió que comprendieran que la marcha de la historia es irreversible y que los encarcelamientos, los asesinatos y las torturas no podían detener el movimiento de liberación nacional.

175. El representante de Etiopía dijo que en nombre de su delegación deseaba expresar el más sincero agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Tanzania por la calurosa y fraternal acogida otorgada al Comité Especial. Dio las gracias al Vicepresidente por su prudente y aleccionador discurso, que habría de constituir una útil orientación para el Comité en sus deliberaciones, y al Presidente por su entusiasta respuesta en nombre del Comité Especial.

176. Como embajador de su país en Tanzania tenía el privilegio de disponer de una inigualable oportunidad de observar de cerca los enormes progresos que se estaban realizando y de ser testigo de las valiosas aportaciones con que el país contribuía a todos los aspectos del esfuerzo humano, bajo la prudente y dinámica dirección del Presidente Nyerere. Quizá la mayor aportación de todas era, a juicio del Sr. Mekasha, la que se estaba haciendo con respecto a la salvación y emancipación de Africa, lo cual a veces había significado grandes riesgos y sacrificios frente a las amenazas de vecinos regímenes coloniales, hostiles y malintencionados. Es más, el hecho de que Dar es Salaam hubiera sido elegida como sede de la Comisión Coordinadora constituía en sí un elocuente tes-

timonio de que todo el continente reconocía el celo y la dedicación de los dirigentes y pueblo de Tanzania a la causa de la libertad y la independencia africanas. Su delegación deseaba fervientemente y esperaba que el Presidente Nyerere y sus celosos ayudantes disfrutaran de buena salud y larga vida, a fin de que pudieran ver de por sí la realización de su sueño de la liberación total de Africa, y también pudieran continuar dirigiendo a Tanzania hacia el progreso y la prosperidad durante largos años en el porvenir.

177. El Sr. Mekasha añadió que, por dos razones principales, no tenía intención de hacer una larga declaración sobre el punto del programa que se iba a examinar. En primer lugar, la posición de su Gobierno acerca de la cuestión del colonialismo y del imperialismo era de sobra conocida para que se necesitara volver a exponerla, y, en segundo lugar, su delegación consideraba que el Comité debía dedicarse inmediatamente a su labor de recibir a los diversos peticionarios que habían esperado ansiosamente y con grandes esperanzas su llegada a Dar es Salaam. Sin embargo, pidió permiso para decir una o dos palabras sobre la cuestión de los territorios sujetos al colonialismo portugués, los cuales, junto con Sudáfrica y, en especial Rhodesia del Sur, constituían hoy la mayor amenaza a la paz de Africa y del mundo.

178. A juicio del orador, Portugal perpetuaba en los territorios sometidos a su dominación una política oficial de esclavitud. Su tiranía había llevado al destierro a miles de inocentes africanos. Asimismo, Portugal, en nombre de la ley y el orden, estaba actualmente cometiendo el crimen de genocidio en masa en Angola, Mozambique, y en la llamada Guinea Portuguesa. El grito de los millones de africanos no podía menos de ser escuchado. La experiencia mostraba que los actos cada vez más brutales, como los que estaban perpetrando los colonialistas portugueses, si no se detenían a tiempo, podrían provocar una reacción en cadena que condujera a la catástrofe.

179. Portugal debía darse cuenta de que no podía hacer retroceder el curso de la historia. Por bárbaro que fuera el régimen, por muchos y poderosos que fuesen sus aliados y la fuente de su poder, por calculadora y astuta que fuera la guerra psicológica, social y económica, que realizaban contra el pueblo africano, no podría resistir la ola de la historia durante mucho tiempo. Lo único que podía impedir el derramamiento de sangre era la concesión de la independencia. Hacía tiempo que se había prendido fuego a la espesa y cruel selva del colonialismo en Africa, y este fuego había recorrido el continente. El fuego de la libertad no se podía extinguir antes de que se consumieran los últimos vestigios del colonialismo. Correspondía al Comité Especial, por lo tanto, explorar todos los caminos, con objeto de poder mostrar el modo de poner rápido fin a la terrible situación que reinaba en los territorios sometidos al colonialismo portugués.

180. El representante de Camboya, luego de expresar su gratitud al Gobierno de Tanzania por su cordial hospitalidad, dijo que el Gobierno Real de Camboya atribuía una importancia muy particular a los trabajos del Comité Especial y estaba persuadido de que éste tendría ocasión, en el curso de sus trabajos en Africa, de estudiar y adoptar medidas concretas para lograr la rápida liberación de todos los africanos que todavía vivían bajo el yugo colonial. Estos contaban con la simpatía y el apoyo constante y firme del Gobierno y del pueblo de Camboya en su lucha legítima contra los colonialistas y los imperialistas blancos. Por esta razón, Camboya no solamente no mantenía relaciones con los Gobiernos racistas y colonialistas de Sudáfrica y de Portugal, sino que además luchaba y continuaría luchando enérgicamente contra las fuerzas del racismo, del colonialismo, del neocolonialismo y del imperialismo, que eran los enemigos comunes de los pueblos de Africa y de Asia.

181. Los resultados logrados por las Naciones Unidas en el terreno de la descolonización eran lentos y no respondían a los deseos de los africanos, que, a pesar de las resoluciones aprobadas, continuaban sufriendo y viviendo en la humillación bajo el yugo de los colonialistas y los imperialistas blancos. Esta situación anormal se debía por una parte, a que ciertos Estados Miembros rehusaban respetar y ejecutar las resoluciones aprobadas por esa organización internacional y, por otra, a la complicidad de algunos otros países con los Gobiernos fascistas de Sudáfrica y de Portugal.

182. Esa coalición de las fuerzas imperialistas y colonialistas, cuya finalidad evidente era explotar a los países africanos, constituía una grave amenaza para la paz y la seguridad de los pueblos de Asia y de Africa. La delegación de Camboya estimaba que las Naciones Unidas tenían la obligación de adoptar medidas urgentes y firmes para poner fin a esa situación, en primer lugar reconociendo el carácter legítimo de la lucha de los pueblos africanos y luego pidiendo a todos los Estados que rompiesen todas sus relaciones con los Gobiernos de Sudáfrica y de Portugal. La delegación de Camboya estaba persuadida de que gracias a su unión y al apoyo de todos los pueblos amantes de la paz y de la justicia, los africanos obtendrán la victoria final, ya que su lucha era justa.

183. Para concluir, el orador formuló al Gobierno y al pueblo de Tanzania sus votos más sinceros por el éxito de su labor de edificación nacional.

184. El representante de la India dio las gracias al Gobierno y al pueblo de Tanzania por haber invitado al Comité Especial a trasladarse a Dar es Salaam y expresó su aprecio por el importante discurso pronunciado por el Vicepresidente.

185. Desde que había obtenido su independencia, la India había abrigado el ferviente deseo de que otros territorios dependientes alcanzasen esa misma dicha. La lucha de Tanzania por la independencia y sus problemas presentes y futuros eran muy similares a los de la India; ambos países tenían el mismo enfoque de los problemas mundiales, compartían los mismos ideales de coexistencia pacífica, no alineamiento y solidaridad afro-asiática. Por lo tanto, había una base sólida para su futura cooperación. La India había observado con el mayor interés los firmes progresos de Tanzania en todas las esferas, y los cambios que se habían producido en los planos económico, político y social desde la anterior visita del Comité Especial en 1962 estaban a la vista de todos.

186. Como también había vivido bajo el dominio colonial, la India no podía dejar de identificarse con los movimientos de liberación en todo el mundo. La India había estado por muchos años a la vanguardia de la la lucha contra el colonialismo y el racismo y había adoptado medidas contra el monstruoso régimen de Portugal y condenado la represión que se practicaba en los territorios bajo administración portuguesa. El orador

aseguró a los combatientes de la libertad de esos territorios que podían contar con el pleno apoyo de la India y expresó la esperanza de que su lucha se viese muy pronto coronada por el éxito. Aunque su delegación estaba consagrada a la solución pacífica de todos los problemas, llegaba un momento en que todos los caminos hacia una solución negociada estaban cerrados y los combatientes de la libertad no tenían más recurso que oponerse al régimen colonial por todos los medios a su alcance.

187. Su delegación había expuesto ya su posición respecto de la cuestión de Rhodesia del Sur en Lusaka. Los combatientes de la libertad de Zimbabwe contaban con el pleno apoyo de la India en su lucha contra el gobierno de la minoría blanca. Sin embargo, el Reino Unido tenía gran experiencia por lo que hacía a los problemas coloniales y su delegación confiaba en que se había de encontrar una solución pacífica.

188. En casi todas las partes de Africa ardía el fuego de la libertad. Como lo había dicho en cierta ocasión el Sr. Nehru, el despertar de Africa era un acontecimiento de importancia histórica no sólo para Africa, sino para todo el mundo. Sin embargo, todavía había partes del continente en que seguían imperando el colonialismo y el racismo. El orador confiaba en que la presencia del Comité Especial en Tanzania ayudaría a acelerar su eliminación.

189. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas agradeció al Gobierno y al pueblo de Tanzania la invitación formulada al Comité Especial para visitar Dar es Salaam. Tanzania era realmente un digno portador de la antorcha de la libertad africana, como había confirmado el discurso del Vicepresidente.

190. Durante su estadía en Lusaka, el Comité Especial había tenido un estrecho contacto con los portavoces de los combatientes de la libertad de varios territorios dependientes. Una abrumadora mayoría del Comité Especial había votado en favor de la resolución sobre Rhodesia del Sur. En los días subsiguientes, el Comité Especial oiría nuevos relatos perturbadores de los crímenes monstruosos cometidos bajo el colonialismo, y las maquinaciones de la "impía alianza" de Rhodesia del Sur, Sudáfrica y Portugal quedarían nuevamente en descubierto.

191. ¿Cómo podía el Comité Especial atender a las justas demandas de los pueblos africanos? Se requerían hechos y no palabras. El Comité debía aprobar resoluciones en que se condenase a los colonialistas y se instase a todos los Estados Miembros a apoyar a los pueblos indígenas que luchaban por su libertad. Debía pedir que se pusiese inmediatamente en libertad a los presos políticos, los futuros estadistas de naciones independientes.

192. El orador hizo observar que el término "peticionario" no se ajustaba ya a la realidad y señaló que quienes se habían presentado ante el Comité Especial no habían venido a pedir, sino que habían comparecido como dirigentes de la cruzada del pueblo por su liberación. Eran los futuros dirigentes de Mozambique, Zimbabwe y otros países, en ese momento bajo el dominio colonial, cuando llegase su independencia.

193. El orador quería leer al Comité Especial el mensaje de felicitación que el Gobierno y el Presidium del Soviet Supremo dirigía a los países independientes de Africa con motivo del Día de la Liberación de Africa. La importancia de ese mensaje estribaba en que constituía una manifestación de la actitud del Gobierno y del pueblo soviéticos con respecto a la eliminación del colonialismo en Africa.

194. En el mensaje se declaraba que los soviéticos celebraban el Día de la Liberación de Africa junto con los pueblos africanos y se congratulaban sinceramente de la histórica transición de Africa de la opresión colonial a la libertad y la independencia nacionales, que había abierto ante los pueblos africanos el camino que llevaba de la fragmentación y el atraso a la unidad y el progreso. Los justos y nobles esfuerzos de los africanos por conseguir la liquidación definitiva de los regímenes coloniales y racistas en todo el continente y por oponerse al neocolonialismo en todas sus formas habían contado constantemente y seguirían contando con la más total comprensión y apoyo de la Unión Soviética. El gran movimiento por la liberación de Africa, que había ganado fuerza irresistible, se estaba fundiendo en la lucha universal de la humanidad progresista por la libertad, la independencia y la paz.

195. La Unión Soviética estaba convencida, proseguía el mensaje, de que en ese momento, cuando las fuerzas de agresión, opuestas a la liberación de los pueblos del dominio extranjero, provocaban peligrosos conflictos en varios países de Asia, Africa y América Latina, la solidaridad y la cooperación de los países y pueblos amantes de la paz cobraban importancia excepcional.

196. Para concluir, el mensaje declaraba que el Presidium del Soviet Supremo de la URSS y el Gobierno Soviético deseaban sinceramente a todos los Estados africanos nuevos éxitos en su desarrollo nacional libre y en la consolidación de la unidad y la paz.

197. La delegación soviética instó al Comité Especial a trabajar en estrecha colaboración con la Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa en su labor común de ayudar a los africanos a conseguir la independencia de manera más rápida y menos costosa.

198. El Comité debía tratar de poner fin a la corriente de asistencia económica, militar y de otro tipo que se prestaba a los Sres. Smith, Salazar y Verwoerd. Esta asistencia era la fuente de su fuerza y el Comité Especial debía pedir a los países de la OTAN que manifestasen claramente si se proponían o no dejar de proporcionar tal asistencia. Los representantes de algunos países de la OTAN habían tenido el valor de votar en favor de la resolución sobre Rhodesia del Sur. Los que se habían abstenido debían decidir de parte de quién estaban y decir si estaban con los enemigos o con los amigos de Africa. Como se había señalado acertadamente en un artículo publicado en el periódico de Tanzania *The Nationalist*, lo menos que podían hacer las Naciones Unidas era pedir a aquellos de sus Miembros que deseaban que se lograsen los objetivos del Comité Especial que prestasen toda la ayuda material que pudieran a los movimientos de liberación nacional. El Comité debía hacer frente a esta cuestión. Su propio país haría cuanto pudiese por cumplir cualquier decisión que adoptase el Comité Especial en tal sentido.

199. El representante de Polonia, después de rendir homenaje al Gobierno y al pueblo de Tanzania por la invitación y la cordial bienvenida concedida al

Comité Especial, expresó la gratitud de su delegación al Vicepresidente segundo por su inspirado y alentador discurso. La delegación de Polonia, que tenía el privilegio de asistir por segunda vez a reuniones en Dar es Salaam, no podía dejar de sentirse impresionada por las realizaciones de la República Unida de Tanzania en muchas esferas y por la decisión de sus dirigentes y sus habitantes de seguir firmemente el camino que había de llevar a la liquidación final del colonialismo, del imperialismo y del racismo en Africa. El orador saludaba a Tanzania como la sede de la Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa de la OUA y la base de las organizaciones nacionalistas que representaban a la población de la parte esclavizada del continente africano.

200. Polonia compartía plenamente las aspiraciones de los africanos y consideraba que las Naciones Unidas tenían la obligación de ayudar y asistir a los pueblos que luchaban por su independencia y por la eliminación final del colonialismo y del racismo que todavía continuaban causando muchos sufrimientos y provocaban conflictos armados y amenazaban la paz y la seguridad en Africa. Creía que era precisamente en Africa donde se necesitaban urgentes medidas prácticas a fin de ayudar a los movimientos nacionalistas en su lucha legítima contra las fuerzas brutales del colonialismo y del racismo representados por la impía alianza de Verwoerd, Salazar y Smith.

201. El representante del Irak dio las gracias al Gobierno de Tanzania por su generosidad y su cooperación, y expresó su confianza en que la labor del Comité Especial en Dar es Salaam diese esperanza y decisión a las muchas organizaciones que luchaban por liberar a su patria. La mayor parte del continente africano era ya independiente, pero algunas zonas padecían todavía la opresión colonial. Se había confirmado que Portugal continuaba haciendo caso omiso de la opinión pública y pisoteando los derechos humanos de la población africana. Todos los Miembros de las Naciones Unidas condenaban tan inicua política.

202. El representante del Irán dio las gracias al Gobierno de Tanzania por su amable invitación, gracias a la cual el Comité Especial podía celebrar sus reuniones en Dar es Salaam. Esta dinámica y bella ciudad, que también era la sede de la Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa de la OUA, al acoger a los refugiados que huían de la agobiante situación del gobierno colonial, permitía que el Comité Especial pudiese obtener información de primera mano acerca de las condiciones que prevalecían en los territorios aún sometidos al régimen colonial. El Comité Especial, había escuchado testimonios, que el mundo entero oiría por su conducto, acerca de la explotación, el encarcelamiento y la destrucción de los pueblos africanos de Zimbabwe, Africa Sudoccidental y en especial de los territorios bajo administración portuguesa. El colonialismo, cual hidra de mil cabezas que adoptaba la forma de Verwoerd, Smith y Salazar, e infligía su perversidad sobre la población indígena de Africa, había quedado desenmascarado en toda su realidad.

203. La lucha por la libertad había hecho que apareciese un nuevo fenómeno en las relaciones internacionales. Había producido la acción concertada y la colaboración estrecha entre los países africanos y asiáticos con éxitos notables tanto en la esfera política como en la económica. Una vez que se hubiese obtenido la independencia se fortalecerían los lazos para la segunda fase del combate por la libertad, o sea, por la independencia económica, con la que se conseguiría la liberación de la pobreza, la enfermedad y el analfabetismo. Tanzania, bajo su dinámico dirigente, realizaba ya grandes progresos en su programa de desarrollo, con el apoyo del vigor y el entusiasmo de su pueblo emancipado.

204. Existía un enorme contraste entre la situación de dicho país y la lamentable imagen que de Mozambique daban los peticionarios. Lo que se veía en esta última era un pueblo esclavizado que sufría atrocidades, explotación y encarcelamiento a manos de la opresiva administración portuguesa. Sin embargo, el pueblo de Mozambique seguía luchando por la noble causa de la libertad y de los derechos humanos y el orador deseaba asegurarles que contaban con el apoyo y la simpatía de su Gobierno en sus legítimas aspiraciones.

205. El representante de Yugoslavia dio las gracias al Gobierno de la República Unida de Tanzania por haber invitado al Comité Especial a celebrar una parte de su período de sesiones en Tanzania, y manifestó la profunda gratitud de la delegación yugoslava por su generosa hospitalidad. Desde su independencia, Tanzania estaba resueltamente colocada al lado de los que estimaban que el colonialismo, la discriminación racial y la servidumbre de los pueblos eran lacras intolerables que no podían persistir en el mundo de hoy. La delegación yugoslava apreciaba en su justo valor la firme y valerosa actitud del Gobierno y del pueblo de Tanzania, los cuales, como había declarado el Vicepresidente de la República Unida de Tanzania, estaban dispuestos a luchar por acelerar el proceso de descolonización. Contribuían así al esfuerzo que se hacía por asegurar el triunfo y el respeto del derecho inalienable de los pueblos a la libertad y a la independencia.

206. La lucha sería difícil, ya que las Potencias colonialistas se esforzaban por retardar ese proceso y por conservar en ciertas regiones baluartes coloniales que desempeñaban un papel particular en su estrategia política y económica. Esos baluartes habían de permitirles también inmiscuirse en los asuntos de los países recientemente liberados del yugo colonialista y mantenerlos en un estado de dependencia económica. Era lamentable que esa política colonialista encontrase el apoyo y la asistencia de otros países que también tenían intereses en esos territorios. Las maniobras de las Potencias colonialistas en esas regiones constituían una grave amenaza a la seguridad y la independencia de los países que se acababan de liberar. Tanzania, principalmente, estaba sometida a la presión constante de los colonialistas y de los racistas portugueses, y era indispensable que las Naciones Unidas tomasen nota de la existencia de esas amenazas. También era de desear que los organismos especializados le prestasen alguna asistencia para los refugiados procedentes de países bajo dominación colonial a los que había acogido en su territorio.

207. La lucha por la independencia del pueblo de los territorios bajo dominación colonial era legítima y merecía el apoyo del mundo entero, así como el de las Naciones Unidas. Ya hacía tiempo que se deberían haber tomado medidas decisivas para barrer los últimos vestigios del colonialismo, remediar la condición de servidumbre y de humillación en que millones de

seres humanos todavía vivían, e impedir que las esferas colonialistas amenazasen la libertad de los países que habían alcanzado recientemente la independencia. No se podía seguir permitiendo a una minoría insignificante que fuese en contra de los principios de la Carta, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Había llegado la hora de hacer triunfar en el mundo y en las relaciones internacionales el principio del respeto a la dignidad humana, sin distinción por motivos de raza, color o religión. El Gobierno yugoslavo siempre había luchado y seguiría luchando por lograr que se respetase ese principio. Había prestado y prestaría en lo porvenir su apoyo total a los pueblos de Mozambique, así como a los de Angola, Sudáfrica, el Africa Sudoccidental, Basutolandia, Bechuania, Swazilandia y la llamada Guinea Portuguesa, y al pueblo de Zimbabwe y a todos los demás pueblos que estaban empeñados en la lucha por la independencia. La paz y la libertad eran indivisibles y no se las podía reservar únicamente a ciertos países y pueblos privilegiados.

208. Acerca de la situación en los territorios bajo el régimen colonial de Portugal, el orador estimaba que el Comité Especial debía, entre otras cosas, recomendar a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad que aplicaran sanciones económicas y políticas a Portugal y que invitaran a todos los países, particularmente a sus aliados de la OTAN, a que pusieran fin a la asistencia que le estaban prestando, directa o indirectamente. El Comité Especial debía señalar a la atención del Consejo de Seguridad el peligro que representaba para la paz y la seguridad la existencia de una alianza entre Portugal, Sudáfrica y Rhodesia del Sur.

Otras declaraciones

209. El Ministro de Agricultura de la República Unida de Tanzania se dirigió al Comité Especial en nombre del Presidente de la Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa de la OUA, le dio la bienvenida en oportunidad de su segunda visita a Dar es Salaam y manifestó su sincera confianza en que el período de sesiones del Comité en Tanzania había de producir resultados positivos. El Comité Especial siempre sería bienvenido, pero era de desear que el propósito de cualquier visita futura fuese llevar hasta el final, y para siempre, el proceso de descolonización. El Comité Especial debía recordar que era esencialmente un comité temporal y que debía finalizar su tarea en el menor tiempo posible.

210. El orador había solicitado hablar ante el Comité Especial porque Dar es Salaam era también la sede de la Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa de la OUA. En mayo de 1963, la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno del Africa independiente se había reunido en Addis Abeba con el propósito de crear una organización para el fomento de la unidad africana y un mecanismo que pudiera aunar sus esfuerzos para acelerar la liberación del continente africano. Con ese fin habían creado la OUA; habían constituido también un fondo especial y establecido una Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa. Se habían comprometido a promover la comprensión mutua y a dar expresión a la realidad de la fraternidad africana "en una unidad más amplia que trascienda las diferencias raciales y nacionales". De esa manera, los Estados africanos independientes se ayudaban unos a otros para extirpar la herencia colonial de pobreza, ignorancia y enfermedad, y lograr la revitalización económica y cultural de Africa. La necesidad urgente de lograr la liberación total del continente había predominado en el ánimo de los Jefes de Estado y de Gobierno africanos reunidos en Addis Abeba. Los Estados africanos habían comprendido que su libertad individual era inseparable de la de todos sus hermanos de los territorios bajo dominio colonial, y que mientras el Africa entera, desde El Cabo hasta El Cairo, no hubiera sido liberada, no existiría libertad genuina. Había sido esa profunda conciencia de su destino común lo que había llevado a la creación de la Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa.

211. La Comisión Coordinadora no había sido creada con el objeto de substituir la labor del Comité Especial. Pero los Estados africanos, que se habían contado entre los que en 1960 habían formulado la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, habían tenido multitud de motivos para desear una aplicación más rápida de dicha Declaración, porque era en Africa donde se encontraban las situaciones coloniales más graves. Algunos de los Estados africanos que sólo recientemente habían obtenido su independencia eran vecinos de territorios que todavía se encontraban bajo dominio colonial. Por esa razón continuaban alimentando un anhelo apasionado por la libertad y se identificaban con la lucha de sus hermanos coloniales. Además, experimentaban los efectos secundarios de vivir rodeados de situaciones coloniales explosivas. La denegación de la libertad a los territorios portugueses, a Rhodesia del Sur, al Africa Sudoccidental y a la llamada Somalia Francesa había creado gran inquietud y dado por resultado corrientes de refugiados que se habían dirigido a los vecinos Estados africanos independientes. El asentamiento de dichos refugiados había obligado a los países vecinos a distraer para ello fondos que se necesitaban mucho para el desarrollo, y los refugiados causaban mucha preocupación a la OUA y a la Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa en particular. Una Comisión de Refugiados estaba considerando ese problema.

212. En los últimos meses, en Rhodesia del Sur y los territorios portugueses la situación había empeorado hasta convertirse en un estado de grave intranquilidad. Las autoridades habían intensificado la opresión de las poblaciones africanas, que habían reaccionado en forma decidida para desafiar a sus opresores y luchar por sus derechos con todos los medios de que disponían. Las autoridades coloniales de esos territorios se negaban a derogar las leyes arbitrarias y opresivas que eran la raíz de la resistencia de la población africana, o a introducir reformas democráticas; en cambio, habían preferido acusar a los países vecinos de subversión, porque daban apoyo a los movimientos de liberación. Las autoridades portuguesas de Mozambique habían violado repetidamente la integridad territorial de Tanzania, mientras que desde la denominada Guinea Portuguesa habían violado el territorio del Senegal y de Guinea. En su último arranque, habían amenazado con llevar guerras que denominaban de "legítimas represalias" a los Estados africanos independientes limítrofes de los territorios que estaban

bajo su dominación. El Gobierno racista de Rhodesia del Sur había dirigido amenazas similares a Estados africanos situados al norte de dicho país.

213. La Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa consideraba dichas declaraciones y amenazas como peligrosas, a la vez que malintencionadas. En sí mismas, constituían una admisión clara por parte de las autoridades de que en sus territorios existía una situación explosiva; dentro de un contexto internacional, amenazaban a la paz y la integridad del continente africano.

214. La administración del Africa Sudoccidental continuaba aplicando la política de *apartheid* de Sudáfrica. Los elementos de esa política eran bien conocidos por el Comité Especial: la denegación calculada de la dignidad humana y de las libertades fundamentales a la población africana, la detención, el encarcelamiento y la tortura de dirigentes nacionalistas, la deportación forzosa de comunidades enteras con la consiguiente desorganización de la vida familiar y comunal, en resumen la ausencia completa del imperio de la ley.

215. En Rhodesia del Sur, el gobierno minoritario racista parecía inclinarse por una declaración unilateral de independencia. El Gobierno del Reino Unido había abdicado la autoridad que tenía sobre el gobierno minoritario y se negaba a rescatar al pueblo africano de la opresión y la explotación a que por omisión lo había condenado. Además, el Gobierno del Reino Unido no había convocado una conferencia constituyente para preparar el camino a un gobierno de la mayoría en Rhodesia del Sur. Se había negado a ejercer su autoridad para lograr la liberación de los dirigentes nacionalistas confinados.

216. La posición de la OUA y de su Comisión Coordinadora era clara. En su resolución sobre Rhodesia del Sur, aprobada en El Cairo en julio de 1964, la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno había convenido en adoptar una actitud enérgica contra cualquier declaración de independencia de Rhodesia del Sur hecha por un gobierno minoritario europeo.

217. Habían pedido al Reino Unido que convocara inmediatamente una conferencia constituyente en la que participaran representantes de todos los grupos políticos de Rhodesia del Sur, con el objeto de preparar una nueva constitución democrática que asegurara el gobierno de la mayoría sobre la base de un voto por persona.

218. Tales habían sido las instrucciones dadas a la Comisión Coordinadora por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno. En consecuencia, se había decidido hacer todo lo posible para desbaratar cualquier declaración unilateral de independencia y acelerar la restauración de su legítima libertad e independencia a los pueblos africanos de Zimbabwe.

219. Los territorios coloniales portugueses de Mozambique, Angola y la denominada Guinea Portuguesa estaban llegando a la culminación de la oposición armada a la autoridad colonial. Portugal se aferraba descaradamente a su teoría de que los territorios coloniales constituían provincias de ultramar y seguía desafiando obstinadamente las muchas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad, así como de la OUA. En un intento sin escrúpulo de suprimir las fuerzas del nacionalismo y la libertad, Portugal había aumentado sus gastos militares en las colonias y estaba enviando más tropas contra las llamadas guerrillas. En sólo uno de los meses de mayor ingreso de refugiados, a fines de 1964, Tanzania había recibido más de 10.000 refugiados que huían de los ejércitos portugueses de Mozambique. Las Repúblicas de Guinea y el Senegal habían recibido cantidades aún mayores.

220. El sistema colonial portugués había sido condenado resueltamente por los Estados africanos independientes. En la Conferencia en la Cumbre de Estados Africanos Independientes celebrada en Addis Abeba en mayo de 1963, se había decidido boicotear a Portugal mediante la prohibición de importar mercancías de ese país, cerrar los puertos y aeropuertos africanos a sus buques y aeronaves y negar el permiso de sobrevuelo a sus aviones. Esa decisión había sido respetada en el primer período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en El Cairo en 1964, y los Estados miembros de la OUA habían respondido a ella sin desmayo.

221. El año anterior el Gobierno portugués se había dedicado a una campaña maligna de desprestigio de los movimientos nacionalistas de sus territorios coloniales y de la Comisión Coordinadora de la OUA, que apoyaba esos movimientos. El Gobierno portugués había estado distribuyendo propaganda en el sentido de que los movimientos nacionalistas no eran una expresión de descontento por la dominación colonial, sino que estaban inspirados y dirigidos por los comunistas. Por ejemplo, el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal había trazado un paralelo entre la situación colonial de Portugal y el desorden existente en el Asia sudoriental y en el Oriente Medio; la comparación estaba evidentemente enderezada a movilizar el apoyo de los aliados de Portugal en el mundo occidental.

222. En años anteriores, los Territorios de la Alta Comisión habían presenciado la iniciación de la autonomía interna. La satisfacción por ese acontecimiento resultaba aminorada por los límites dentro de los cuales había de ejercerse la autonomía. La situación geográfica de esos territorios los convertía en reductos dentro de una vasta ciénaga de *apartheid* sudafricano y de colonialismo portugués, y existía el peligro de que el libre ejercicio del derecho a la autonomía pudiese verse gravemente amenazado debido a los vecinos hostiles. El orador confiaba en que el Comité Especial continuaría alerta ante ese peligro y prevendría en consecuencia a la Potencia administradora.

223. Los restantes territorios coloniales de Africa estaban pues, expuestos a acontecimientos explosivos. La obstinación del Gobierno portugués, la ceguera de la administración sudafricana en el Africa Sudoccidental y la temeridad del gobierno de la minoría racista en Rhodesia del Sur constituían una amenaza grave para la paz y la estabilidad, y habían de imponer serias dificultades al desarrollo del continente africano.

224. La Declaración de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia, el compromiso de la OUA y la misión de su Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa, hacían imposible pensar que pudiese estar en juego el resultado de la lucha por la libertad de los territorios dependientes. Lo que estaba planteado, sin embargo, era hasta qué punto había de ser largo y violento el proceso de descolonización. El Comité Especial ayudaría a que ese proceso fuese menos prolongado y a evitar un innecesario derrama-

miento de sangre. El Comité Especial había sido creado en la esperanza de que negociara con los colonialistas; los movimientos nacionalistas africanos y sus hermanos de los Estados africanos independientes también preferían que la independencia se obtuviera por medios pacíficos. Pero estaban preparados, si era necesario, a luchar por ella. No pedían la independencia como una dádiva; la exigían como un derecho. Había llegado el momento de que el Comité Especial dijese a las Potencias coloniales que Africa no deseaba ser reducida a un estado que la hiciese aparecer mendigando lo que constituía el derecho sagrado e inalienable de sus pueblos. La época no era favorable a esas Potencias, y Africa sólo pedía que se marchasen mientras pudiesen hacerlo, con cierta dignidad.

225. Si se les abandonaba a sus propios medios, las autoridades de los territorios coloniales no poseían ni la potencia económica ni la fuerza militar para soportar la embestida del nacionalismo, ni para desafiar a la opinión internacional. Era el apoyo económico y militar, aunque fuese indirecto, de sus aliados, lo que daba a los Gobiernos de Portugal, de Rhodesia del Sur y de Sudáfrica el coraje y la fuerza para continuar su dominación y explotación de los pueblos africanos. El que la independencia de esos territorios se lograse sin nuevo derramamiento de sangre o no, era una decisión que en gran parte correspondía a esos aliados.

226. Algunos de ellos eran miembros del Comité Especial y el orador confiaba en que en el curso de las deliberaciones del Comité se los persuadiese de que considerasen su posición. Pero sin perjuicio de sus actitudes, la Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa continuaba en su empeño, y los Estados africanos independientes no descansarían hasta que toda Africa estuviese curada del cáncer del colonialismo y pudiese ocupar su lugar en el mundo, con libertad y dignidad.

Clausura de las reuniones

Declaraciones generales de los miembros

227. El Presidente dio las gracias al Ministro de Agricultura de la República Unida de Tanzania por su declaración hecha en nombre del Presidente de la Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa de la OUA. La Comisión Coordinadora y el Comité Especial tenían cada uno una estructura y una forma de actuar propias, pero su objetivo era el mismo en lo que se refería a la descolonización. Confiaba en que la cooperación entre esos dos organismos se robustecería aún más y aseguró que el Comité Especial velaría porque, de conformidad con las disposiciones de la Carta, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se aplicase sin restricciones ni reservas a todos los pueblos que se hallaban todavía bajo la dominación colonial.

228. Agradeció también al Gobierno de la República Unida de Tanzania la valiosa ayuda que había brindado a los miembros del Comité Especial en todas sus tareas, y expresó nuevamente su aprecio por la cálida acogida de la población de Tanzania y la determinación manifestada por el Gobierno en su lucha contra el colonialismo y la opresión del hombre por el hombre.

229. En el curso de la semana que había pasado en Dar es Salaam, el Comité Especial había oído a los peticionarios de diferentes territorios sometidos a los regímenes odiosos del colonialismo o del *apartheid*. Los miembros del Comité Especial se habían compenetrado con los sufrimientos y las legítimas aspiraciones de estas poblaciones. Su lucha, por difícil que fuese, era una lucha justa, ya que los derechos defendidos eran derechos inalienables. Por ello el Comité Especial les aseguraba su apoyo, por ello redoblaría sus esfuerzos para acelerar la independencia de todos esos pueblos. El Presidente estaba convencido de que la opinión mundial sería informada de las atrocidades cometidas por los racistas en esa región de Africa, con desprecio de los derechos humanos. Se felicitó de que la cortesía y el respeto mutuo hubiesen reinado en los debates, a pesar de los factores emotivos derivados de los vínculos que tenían los miembros del Comité Especial ya con los colonizados, ya con los colonialistas. El Presidente tenía la seguridad de que expresaba el sentimiento de todos al afirmar que la ida del Comité Especial a Africa había sido una iniciativa feliz y positiva que indudablemente aceleraría la aplicación de la resolución 1514 (XV).

230. En nombre de los miembros del Comité Especial, el Presidente dio las gracias a los peticionarios y les alentó a perseverar en su lucha, ya que sus territorios constituían el último reducto del colonialismo, comparable a las últimas convulsiones de un perro rabioso. Los animales hidrófobos no razonaban y terminaban por provocar su propia muerte. Esto era lo que sucedería con Salazar, Smith y Verwoerd, que se negaban a adaptarse a la emancipación de las poblaciones anteriormente oprimidas, emancipación que debía producirse en amistad con las antiguas Potencias administradoras. Estas poblaciones tenían razón de alentar esperanzas, porque serían liberadas gracias a su lucha heroica y a la solidaridad de los pueblos amantes de la justicia. El progreso de la humanidad se apoyaba, en efecto, en la cooperación internacional fundada en el respeto, y el orador, al término de esa segunda misión del Comité Especial en Africa, contemplaba el porvenir con optimismo. Expresó la esperanza de que la próxima y tercera visita del Comité Especial a Africa fuese para festejar la independencia de todos estos territorios.

231. El representante de la República Unida de Tanzania agradeció en nombre de su Gobierno al Presidente y a los miembros del Comité Especial, así como a los peticionarios y a otros que habían participado en las sesiones, la buena tarea cumplida en Dar es Salaam. El Gobierno y el pueblo de Tanzania siempre desempeñarían su parte en cualesquiera esfuerzos para promover el bienestar de los pueblos africanos y, más especialmente, en la lucha para liberar a los que todavía gemían bajo el yugo colonial. Era de lamentar que algunos países representados en el Comité Especial todavía siguiesen adoptando una actitud negativa, pero el interés propio que los movía era evidente para todos.

232. Tanzania anhelaba fervientemente que Mozambique, Angola y Rhodesia del Sur participasen como naciones libres, con sus colegas africanos, en el próximo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

233. Para terminar, deseó al Comité Especial buen viaje y una agradable estada en Addis Abeba.

C. Reuniones celebradas en Addis Abeba

Apertura de las reuniones

Discurso del Ministro interino de Relaciones Exteriores en nombre de Su Majestad Imperial el Emperador de Etiopía

234. El Ministro interino de Relaciones Exteriores de Etiopía transmitió un mensaje en nombre de Su Majestad Imperial Haile Selassie I y del Gobierno y el pueblo de Etiopía y dio la bienvenida a los miembros del Comité Especial de las Naciones Unidas encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

235. Desde que se había creado el Comité Especial en 1961, Su Majestad Imperial había seguido con interés sus esfuerzos por aplicar el principio incorporado en la Carta de las Naciones Unidas, en virtud del cual los pueblos que todavía se encontraban bajo el yugo colonial alcanzarían un día la libertad para decidir su propio destino. Se trataba de un principio que no admitía más que una sola interpretación, y aunque era un principio muy elevado, podrían apreciarse las dificultades con que había de tropezar el Comité Especial frente a los arraigados prejuicios y los intereses creados a lo largo del tiempo.

236. Mientras los Estados Miembros, individual o colectivamente, menospreciasen las declaraciones e hiciesen caso omiso de las recomendaciones de las Naciones Unidas; mientras eludiesen su obligación para con la Organización, y mientras continuasen persiguiendo sus fines y objetivos individuales, la labor del Comité Especial tropezaría con frustraciones constantes. Sin embargo, Su Majestad Imperial y el Gobierno y el pueblo de Etiopía tenían la satisfacción de advertir que las investigaciones del Comité Especial en cuestiones concretas se habían realizado objetiva y desapasionadamente. Su Majestad Imperial había observado con agrado que, desde su creación, el Comité Especial había podido elaborar medidas prácticas para hacer progresar la causa de la independencia de los pueblos que se encontraban bajo el yugo colonial. Ahora bien, antes de que se consiguiese el objetivo de la independencia, sabía que habría derramamiento de sangre, que se perderían muchas riquezas y que los países se debilitarían. La cuestión que se planteaba era la siguiente: ¿a quién correspondía la responsabilidad?

237. Su Majestad Imperial hacía votos porque la tentativa del Comité Especial de concentrar y dirigir la influencia combinada de la opinión mundial en la solución del problema se viese coronada por el éxito. Por su parte, Etiopía haría todo lo que estuviese en su poder para acelerar la obtención de la independencia por todos los países coloniales.

Declaración del Secretario General Administrativo de la Organización de la Unidad Africana (OUA)

238. El Secretario General Administrativo de la OUA, hablando por invitación del Presidente, dijo que, en el momento en que se iniciaban los trabajos del Comité Especial en la tercera capital africana que figuraba en su itinerario, hubiera sido superfluo desearle la bienvenida al continente africano. Sin embargo, deseaba hacerlo porque Addis Abeba, que tenía el prestigio de ser la capital del Estado independiente más antiguo del continente, era al mismo tiempo la sede de la OUA.

239. Al tener conocimiento de la decisión del Comité Especial de visitar Africa para proseguir sobre el terreno la labor iniciada en Nueva York al servicio de la descolonización, toda Africa había experimentado con una fuerza especial los sentimientos contradictorios de fe y escepticismo, de esperanza y ansiedad que le eran propios.

240. Sentimientos de fe, porque la OUA sabía que las Naciones Unidas, de las que el Comité Especial era un órgano respetado y responsable, habían inscrito en su Carta y en sus métodos principios que, si se cumplían, debían resolver definitivamente uno de los problemas más importantes para Africa, el de la liberación de todo el continente del colonialismo y del racismo.

241. Sentimientos de escepticismo, porque los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas, así como los de la Declaración Universal de Derechos Humanos, sin contar las diversas resoluciones que se referían a la libre determinación de los pueblos, no habían sido aplicados debido a la complicidad de ciertas grandes Potencias que asumían responsabilidades fundamentales no sólo en la comunidad internacional, sino también en el propio Comité Especial.

242. Sentimientos de esperanza, porque la OUA sabía que las Naciones Unidas eran, en el mundo actual, el único instrumento que garantizaba la paz y la seguridad y una mejor comprensión entre los Estados y los pueblos de la comunidad mundial y porque Africa creía que lo que un comité de las Naciones Unidas, lo que el Comité Especial viese y oyese, sintiese y viviese en tierra africana, daría mayor impulso y dinamismo a las actividades de las Naciones Unidas, en general, y del Consejo de Seguridad, en particular, en pro de los pueblos de Africa y de la paz mundial.

243. Sentimientos de ansiedad, por último, porque cabía preguntarse ante la impotencia de la organización mundial para liberar a los africanos, que todavía vivían bajo el yugo colonial, o que eran objeto de la más aberrante discriminación, cuáles eran los caminos abiertos a la esperanza humana o qué refugio quedaba a la desesperación de tantos hombres que esperaban recobrar su dignidad.

244. Toda Africa sabía efectivamente en qué consistía la Declaración Universal de Derechos Humanos; sabía que esa Declaración había sido solemnemente firmada y aceptada por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas; Africa conocía la suerte reservada a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, aprobada en diciembre de 1960, y que exigía la concesión incondicional de la independencia a los países sometidos a la dominación colonial, pero Africa también sabía que todas esas declaraciones solemnes y todas esas actitudes todavía no habían conseguido eliminar definitivamente de la tierra africana ni el colonialismo, ni el racismo, ni sus secuelas.

245. Esto equivalía a decir hasta qué punto la descolonización, que era la razón de ser del Comité Especial, preocupaba a los pueblos de Africa y con qué detalle seguían sus actividades todo el mundo y, muy en especial, los dirigentes de la OUA. Africa toda tenía una sensibilidad particular, unas exigencias especiales, en cuanto se trataba de la mínima palabra, de

la mínima acción, del mínimo proyecto o de la mínima decisión que pudiese orientar, de un modo u otro, la misión sagrada que había asumido de liberar totalmente a ese continente de la dominación extranjera y su secuela, de la injusticia del racismo y sus formas más encubiertas.

246. Esta unanimidad en contra del colonialismo y del racismo, jamás desmentida en las actitudes individuales de los Estados africanos en las Naciones Unidas, jamás desmentida en la actuación individual de cada Estado, desde la reconquista de su soberanía, había adquirido un cariz decisivo y cobrado nueva fuerza con la creación de la OUA. Entre otras cosas, en el milagro de mayo de 1963 podía descubrirse el despertar de un pueblo, de todo un continente, de todos sus dirigentes para poner en común sus recursos naturales y humanos al servicio del progreso general de sus pueblos. También podía verse, ante todo, la decisión de crear y mantener, como condición *sine qua non* de sus progresos armonizados, las necesarias condiciones de paz y de seguridad.

247. Justamente, la paz y la seguridad no eran para los pueblos africanos algo distinto de la eliminación del colonialismo y la discriminación racial en todas sus formas. La descolonización era la primera condición para cualquier acción positiva de la OUA y ello explicaba tres hechos significativos de la historia de esa joven organización, por no citar más que los más importantes.

248. La primera resolución aprobada unánimemente por la conferencia en la cumbre que había creado la OUA estaba dedicada totalmente a los problemas de la descolonización y declaraba, en especial, que la obstinación de las Potencias coloniales en conservar colonias y semicolonias en Africa constituía una amenaza para la paz del continente. Además, convenía recordar que, en aquella ocasión, todos los jefes de Estado de Africa habían lanzado un llamamiento solemne para que los aliados de las Potencias coloniales optasen entre su amistad con los pueblos africanos y su apoyo a las Potencias que oprimían a esos pueblos. Al parecer no se había atendido muy bien ese llamamiento.

249. El primer órgano creado por esa Conferencia para sentar las bases de la acción general de la Organización había sido la Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa, cuya sede se encontraba en Dar es Salaam, y con la que se había comunicado el Comité Especial durante su estancia en Tanzania. Por último, la primera oficina de la secretaría general, cuya creación había sido objeto de una decisión de los Jefes de Estado y de Gobierno, había sido la oficina de sanciones, encargada de coordinar las medidas de los Estados miembros contra las fuerzas retrógradas que actuaban en Africa, en especial Sudáfrica y Portugal.

250. Desde entonces, al mismo tiempo que la Comisión Coordinadora — la Comisión de los Nueve — estaba al servicio de los movimientos nacionalistas africanos y que, gracias a la oficina de sanciones, Africa acentuaba la aplicación de la lista negra y el aislamiento del Gobierno de Pretoria y del régimen de Salazar, no dejaba de precisarse, entre una resolución y otra, entre una conferencia y otra, la determinación de los dirigentes africanos de coordinar sus esfuerzos para que desapareciese para siempre de ese continente todo rastro de colonialismo y racismo.

251. De hecho, a medida que dentro de la OUA se precisaban las exigencias de un desarrollo coordinado y armónico, de un crecimiento general en todos los dominios, los dirigentes africanos se daban cuenta de que toda solidaridad carecía de sentido, de que ningún progreso era duradero, si no aportaban todos los poderes ayuda y sacrificios necesarios para aplastar definitivamente al colonialismo y eliminar totalmente a todos los regímenes de discriminación racial. El afianzamiento de la unidad africana y la aplicación de los principios básicos de la Carta de la OUA dependían exclusivamente de la desaparición de ese continente de ciertas situaciones, cuya sola mención bastaba para indignar e incitar a la rebeldía a las víctimas o, cuando menos, para quebrantar la fe en la naturaleza humana.

252. Aun cuando, desde el punto de vista concreto de las Naciones Unidas, esa cuestión no se hallaba incluida en las atribuciones del Comité, el orador deseaba, ante todo, referirse brevemente a la situación de Sudáfrica, ya que, para todos los africanos, lo que ocurría en Sudáfrica representaba el caso más característico del colonialismo más abyecto.

253. En el fenómeno del *apartheid*, erigido en sistema de gobierno, existía una abierta injusticia que permitía a una ínfima minoría de colonos europeos beneficiarse de las ventajas del 87% de la parte más fértil y más rica de ese país, mientras que la mayoría africana estaba reducida a obtener, en el 13% de ese territorio, lo justo para no morir de hambre; se trataba, pues, de un complejo económico, social, político y cultural que hacía de los africanos de Sudáfrica algo menos que ciudadanos de segunda clase, menos que seres humanos.

254. Sin entrar en los detalles de las prácticas racistas inhumanas y criminales del *apartheid*, convenía hacer resaltar que el régimen de Pretoria representaba una amenaza para la paz y la seguridad no sólo de Africa, sino de toda la comunidad internacional.

255. Valía la pena recordar que, so capa de asegurar su defensa, el régimen de Pretoria, en menos de cuatro años, había cuadruplicado sus gastos militares y, en fecha reciente, había intensificado las investigaciones sobre armamentos nucleares y bacteriológicos.

256. Puesto que estaba claro que todos esos esfuerzos militares no estaban destinados a favorecer en ningún caso a los africanos de Africa del Sur encarcelados, humillados y desarmados, Africa sabía ahora que cada vez estaba más amenazada por la locura del régimen de Pretoria. Por ello necesitaba el apoyo de toda la comunidad internacional y la OUA tenía el deber, cualquiera que fuese la tribuna en que se manifestase, de apelar a todas esas fuerzas complejas que, hacía algunos años, se habían aliado en Europa y en otros lugares para abatir a los precursores y al modelo del régimen de Pretoria, es decir, a la Alemania de Hitler.

257. El Comité Especial sabía que había analogías muy grandes entre el régimen de Pretoria y la Alemania nazi; y, habida cuenta de esas analogías, las sanciones económicas que se solicitaban contra Sudáfrica constituían un estricto mínimum y no había nada más grave ni más desalentador para la moral internacional de nuestros días que las vacilaciones de las grandes Potencias en aplicar sistemáticamente esas sanciones.

258. La solución del problema sudafricano se encontraba al alcance de algunos Estados que desempeñaban un papel importante en las Naciones Unidas y a veces en el propio Comité Especial, sobre todo los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia, Italia, Bélgica, los Países Bajos y, por supuesto, Portugal. Africa estaba convencida de que esas Potencias, que tenían lazos comerciales y económicos vitales con Sudáfrica, contaban, por ese simple hecho, con armas pacíficas capaces de hacer entrar en razón al régimen de Pretoria. Por consiguiente, esas Potencias eran, en muchos aspectos, responsables de todo lo que el colonialismo representaba de afrenta a la seguridad y a la paz del continente africano, ya que la neutralidad benévola, por no llamarla de otro modo, y la negativa a imponer sanciones económicas, consolidaban la posición de los dirigentes de Pretoria y, lo que era más grave, los incitaban a extender a otros lugares, como ocurría en el Africa Sudoccidental y en esos momentos en Rhodesia del Sur, su innoble sistema de gobierno. Lo que era peor, todas esas complicidades internacionales agravaban las consecuencias nefastas del colonialismo en Africa, ya que alentaban a otros a imitar a Sudáfrica y a apretar paulatinamente el cerco de sus maquinaciones contra la libertad y la dignidad de los pueblos africanos.

259. En efecto, mirándolo bien, la situación de Rhodesia del Sur ya no era muy diferente de la que prevalecía en Sudáfrica. Valiéndose de los pretextos dilatorios que alegaba el Reino Unido para eludir sus responsabilidades frente a la mayoría africana de ese territorio, Ian Smith, apoyándose en la caricatura de elecciones que había organizado el 7 de mayo último, se había apoderado de los 50 puestos de las circunscripciones de la lista "A", y, con ello, detentaba en la actualidad un poder dictatorial, en cuyo nombre la minoría racista de 200.000 colonos pretendía reducir hasta la consumación de los siglos a la servidumbre, la esclavitud y la humillación a los 4 millones de habitantes africanos. Africa no aceptaría jamás esa solución. Era inútil que el Gobierno de Londres se declarase dispuesto a iniciar negociaciones con el grupo minoritario obstinado y ebrio de poder porque ya estaba claro que no haría nada concreto para evitar la declaración unilateral de independencia. Los africanos ya sabían que Ian Smith había decidido declarar la independencia unilateralmente utilizando las recientes elecciones para ejercer presión sobre el Reino Unido y apoyándose en la "constitución de 1961", que ya había sido suficientemente denunciada en todos sus aspectos en los órganos competentes de las Naciones Unidas.

260. Ya se habían adoptado medidas de seguridad, severas y cada vez más brutales, para vencer la oposición de los nacionalistas africanos, y todo ello porque el Gobierno de Ian Smith no atribuía gran importancia a las sanciones que podían imponerle Gran Bretaña y el resto del mundo. Era evidente que no se podía subestimar el peligro existente en Rhodesia del Sur, como tampoco en Sudáfrica, porque no sólo los países vecinos de Rhodesia del Sur, no sólo los pueblos africanos solidarios de esos países, sino todo el mundo, estaba amenazado por el abyecto régimen de Ian Smith y atribuía la responsabilidad decisiva de lo que ocurría en Rhodesia del Sur al Gobierno británico, que tenía todavía la obligación política y moral de construir el destino de ese territorio en el marco de una auténtica democracia.

261. En efecto, nada impedía que el Gobierno de Londres asumiese las responsabilidades que había aceptado en otros casos, y suspendiese la "Constitución de 1961" para exigir y establecer en Rhodesia del Sur las condiciones más favorables posibles para la instauración de un régimen que permitiese la representación equitativa de todas las razas, de todas las creencias y de todas las clases. Desde el punto de vista de la moralidad internacional, las elecciones del 7 de mayo no representaban una victoria política ordinaria porque no habían sido ganadas por un partido y por su dirigente a otros partidos y a otros dirigentes que tuvieran desde el primer momento las mismas posibilidades de expresión y de acción. Antes bien, constituían una declaración de propósitos por la que los colonos confiaban a Ian Smith la labor de dar efectividad al proyecto de declaración unilateral de independencia y de hacer de Rhodesia del Sur una nueva Sudáfrica con la mayor rapidez posible. Pero Africa había asumido también el compromiso solemne de no aceptar esa medida. El Gobierno de Rhodesia estaba estrechando ya sus lazos con Sudáfrica y, para completar la solidaridad de los extraviados del colonialismo y del racismo, estaba aproximándose a Portugal, que, naturalmente, ante la complicidad internacional, no tenía razón alguna para respetar la libre determinación de los pueblos, las resoluciones de las Naciones Unidas, la Carta de esa Organización y los llamamientos de la opinión mundial.

262. El Consejo extraordinario de Ministros de Relaciones Exteriores celebrado en Lagos acababa de aprobar resoluciones muy importantes sobre Rhodesia del Sur. El orador no podía ponerlas en conocimiento del Comité Especial hasta haberlas transmitido al Jefe de Estado de Etiopía, pero aseguró a los miembros del Comité que tales documentos serían puestos a su disposición antes de que se marchase de Addis Abeba.

263. Las informaciones de carácter político procedentes de Mozambique, de Angola y de la llamada Guinea Portuguesa demostraban, en efecto, que Portugal intensificaba cada día más su reinado de destrucción dando una amplitud creciente a la guerra de exterminio de todos los nacionalistas africanos que se proponían resistir por todos los medios a la dominación extranjera. Y cada vez más, a despecho de Africa, a despecho de las Naciones Unidas, a despecho de las recomendaciones del Comité Especial, a despecho del sentido común y de la lógica más elemental, Portugal pretendía mantener en el continente africano unas supuestas provincias de ultramar en las que los africanos no eran más que esclavos.

264. Era indudable que Portugal se beneficiaba de la cadena de las complicidades coloniales; de lo contrario no se comprendía que tuviese la fuerza y el poder necesarios para oponerse a tantas decisiones por las que las Naciones Unidas habían exigido que se concediese la independencia a todos los territorios bajo la dominación colonial, ni se explicaba que hiciese caso omiso de la voluntad tan claramente expresada no sólo por Africa, sino por la comunidad mundial.

265. Las autoridades de Lisboa, alentadas por la solidaridad de las Potencias de la OTAN, estaban llevando a Africa y a todo el mundo a una situación que no tendría más salida que una guerra de liberación en la que Africa entera, a pesar de sus sentimientos pacíficos, estaba dispuesta a intervenir. No obstante, la OUA tenía ante todo el deber de indicar a la co-

munidad internacional que el Comité Especial compartía su convicción de que, sin el silencio culpable y la contribución pasiva y a veces activa de tantas grandes Potencias Miembros de las Naciones Unidas, Africa no se encontraría al borde de una situación tan penosa. Los miembros de la OUA ya habían declarado que, por principio y por convicción, querían que la liberación de su continente fuese pacífica. Ahora bien, de ser necesario, no dudarían en recurrir a la fuerza. La OUA tenía el deber de señalar que, para todos los africanos, esas grandes Potencias eran responsables colectivamente de lo que ocurría en Sudáfrica, en Rhodesia del Sur y en todos los territorios bajo la dominación portuguesa, tal vez porque esas propias Potencias querían contribuir de una u otra forma, tanto en Asia como en Africa, al mantenimiento de la dominación extranjera sobre pueblos que sólo aspiraban a la libertad.

266. Era un hecho que, aunque la situación no fuese explosiva como en Sudáfrica, en Rhodesia del Sur y en los territorios bajo dominación portuguesa, todavía había millares de africanos que sufrían la colonización inglesa, francesa o española y que Africa deseaba que se integrasen rápidamente en la comunidad de los Estados africanos independientes. El lugar que les correspondía en la OUA permanecía vacío. El orador quería que quedase entendido que la decisión de los Estados africanos de acabar con el colonialismo se extendía a todos los territorios, por pequeños que fuesen, y aunque los colonizadores fuesen ingleses, franceses o españoles. Más aún, Africa ejercía una vigilancia muy particular en relación con esos casos y se proponía hacer todo lo posible para asegurar la libre determinación de esos pueblos y la independencia total de los territorios africanos. Tal era el solemne compromiso que habían aceptado los Jefes de Estado africanos en la misma sala en que se reunía actualmente el Comité Especial.

267. La independencia que exigían los pueblos africanos no podía ser concebida como un privilegio que había que esperar de la buena voluntad de otros. Los pueblos africanos ya habían dado a conocer su voluntad pacífica, pero su independencia constituía un derecho inalienable para conseguir el cual todo africano sabía que tenía que hacer los sacrificios necesarios si quería salvar lo poco que tenía, explotar sus posibilidades e inscribirse armoniosamente, es decir, con dignidad, en el concierto de las naciones.

268. El problema colonial y racial no sólo era un insulto y un peligro para los continentes que todavía eran teatro y víctimas del mismo. Era un problema cuyo desarrollo amenazaba a la paz y a la prosperidad del mundo entero, como lo demostraba el ejemplo de la última guerra mundial. Y precisamente las Naciones Unidas, creadas esencialmente para que no volviese a producirse *nunca* ese tipo de locura humana, debían estar a la vanguardia de la lucha contra las posibles causas de conflagración mundial que eran el colonialismo y el racismo. Convencidos de ello, los Estados africanos, individual o colectivamente, no habían dejado de señalar a las Naciones Unidas, así como a todas las Potencias que pudiesen ejercer alguna influencia, el carácter explosivo de la situación existente en Rhodesia del Sur, en Sudáfrica y en los territorios aún sometidos a la dominación de Portugal y de otros países.

269. Todavía se estaba a tiempo de tomar medidas preventivas que pusiesen fin para siempre al peligrode un conflicto de carácter mundial, peligro al que no escaparían ni las pequeñas Potencias ni las grandes. La OUA, que encarnaba las aspiraciones de paz, de solidaridad, de rehabilitación, de dignidad y desarrollo armonizado de todos los pueblos africanos, tenía el deber de reafirmar esas verdades que el Comité Especial no había dejado de escuchar de boca de los mismos que sufrían. La OUA quería que alcanzasen un ámbito universal los ideales que sustentaba y por ello deseaba contar con el esfuerzo conjunto de la comunidad internacional a la que representaba el Comité Especial para acabar definitivamente con el colonialismo y con el racismo en todas las partes del mundo en que subsistían como freno al desarrollo de la personalidad y de la dignidad humanas.

270. Dado que el Comité se estaba reuniendo en Addis Abeba, antigua capital de la independencia africana y sede también de una organización en la que se cifraban las esperanzas de todo un continente, el orador deseaba que su misión se viera coronada por el éxito más completo, porque indudablemente estaba en juego el prestigio de las Naciones Unidas, y también porque los progresos fundamentales de la OUA dependían de la liberación total de los pueblos africanos, y el Comité Especial no ignoraba la importancia que atribuían las Naciones Unidas al continente africano.

271. Durante la estada del Comité en tierra africana, en el corazón del continente que había conocido más que ningún otro la vergüenza y la humillación, el orador deseaba que, al escuchar los gritos de indignación de los que todavía gemían bajo el yugo colonial; al comprobar el dolor de aquellos a los que se denegaban los derechos humanos más elementales; al presenciar la rebelión unánime de todo un pueblo y la decisión de todo un continente de ayudar a los que todavía padecían bajo la dominación extranjera y de morir con ellos y por ellos si era necesario; al escuchar las acusaciones concretas que todos los africanos hacían contra las grandes Potencias que no intervenían aunque disponían de todo lo necesario para detener la locura de un Verwoerd, de un Ian Smith o de un Salazar; al estudiar todo lo que Africa acababa de exponer al Comité; al oír todo lo que Africa no dejaba de gritar desde lo más profundo de su corazón; al examinar lo que el Comité Especial sabía ya y acababa de sentir y de vivir durante su misión en Africa, el Comité Especial hubiera podido descubrir, precisar y reforzar definitivamente los caminos que podían llevar a la liberación total e inmediata de Africa y a la rápida eliminación del racismo.

272. El Comité Especial sabía ahora que esto era lo que Africa esperaba de él, pues por lo que atañe a la descolonización, los Miembros de las Naciones Unidas ya no podían contentarse con aprobar proyectos de resolución en Nueva York y con esperar. La estada del Comité en Africa debía señalar un cambio definitivo de los métodos de la Organización mundial, porque su experiencia y la fe que la animaban inspiraban grandes esperanzas a todos los africanos. Se había de establecer una cooperación más estrecha con la OUA, cuyo primer objetivo era la descolonización.

273. A este respecto, interesaba puntualizar que, en adelante, los africanos no podrían comprender que la comunidad internacional o cualquier comité, comisión u órgano estudiase los problemas de la descolonización sin establecer una colaboración estrecha e inteligente con la OUA. Esa organización, que, a pesar

de su juventud, estaba ya preparada para el diálogo inevitable y la cooperación necesaria, esperaba que un comité como el Comité Especial armonizase la acción general y coordinase los esfuerzos para que la lucha capital contra el colonialismo y el racismo entrara por fin en la fase real de la acción concreta y no de las meras palabras de que estaban llenos los archivos de las Naciones Unidas. La OUA no podía de ningún modo contentarse con desempeñar la función de observador cuando, en tierra africana y para bien de Africa, se trataba de un problema tan serio como el de la descolonización, y esperaba mucho del Comité Especial. Africa esperaba, y la OUA tenía la obligación de pedirlo al Comité Especial como única solución posible para el bienestar y la seguridad de los pueblos africanos, que las conclusiones del Comité Especial inspirasen al Consejo de Seguridad un poco más de realismo, es decir, que tuviesen como resultado no sólo resoluciones, sino también acciones decisivas, decisiones firmes y medidas concretas que diesen efectividad a las sanciones contra Sudáfrica, contra Portugal y contra Rhodesia del Sur, así como a la oposición a la declaración unilateral de independencia hecha por Ian Smith, y, en definitiva, que permitiesen convertir en realidad los programas vitales de liberación total del continente africano.

274. Para terminar, el orador declaró que la cooperación que Africa esperaba suponía la multiplicación de ocasiones como la presente, porque Africa tenía la convicción de que sólo en la medida en que los diversos órganos de las Naciones Unidas, y más particularmente el Consejo de Seguridad, pudiesen trasladarse a Africa, al centro del drama de la colonización y del racismo, colaborando plenamente con la OUA, que encarnaba los más nobles ideales de los pueblos de Africa, podrían las Naciones Unidas, para salvar al mundo atormentado, hallar los nuevos fundamentos susceptibles de reforzar a las Naciones Unidas y de rehabilitarse a los ojos del mundo africano, o, mejor aún, a sus propios ojos. La OUA confiaba en el Comité y estaba a su disposición para todo aquello en que éste necesitase su colaboración.

Declaraciones generales de los miembros

275. El Presidente declaró que el Comité Especial se sentía satisfecho de celebrar en Addis Abeba, capital del más antiguo de los Estados independientes de Africa, las últimas sesiones del largo viaje consagrado a la búsqueda de las soluciones y medios que las Naciones Unidas debían aplicar para permitir que todos los pueblos que todavía se encontraban bajo el dominio colonial ejerciesen plenamente su derecho a la libre determinación y a la independencia.

276. Deseaba por conducto del Ministro interino de Relaciones Exteriores de Etiopía y en nombre de todos sus colegas, expresar a Su Majestad Imperial Haile Selassie I y al Gobierno etíope su profundo agradecimiento por la amable invitación y por la cordial hospitalidad de que había sido objeto el Comité Especial desde su llegada a Addis Abeba. Muchos de los miembros del Comité Especial habían tenido ya el honor de conocer Etiopía y el pueblo etíope, y era para ellos un gran placer encontrarse de nuevo en ese país. En su condición de Estado africano Miembro fundador de las Naciones Unidas, el Gobierno etíope había aportado siempre a la Organización una importante contribución, y la oportunidad ofrecida al Comité Especial de reunirse por segunda vez en Addis Abeba era una prueba más del interés que el Gobierno etíope atribuía a sus trabajos. El Comité Especial, reunido en el Africa Hall, sabía que en esa misma sala se había celebrado en mayo de 1963 la primera conferencia que había reunido a todos los Jefes de Estado y de Gobierno de los países independientes de Africa, y el Presidente deseaba rendir un homenaje bien merecido a Su Majestad Imperial Haile Selassie I por el papel acertado y positivo que había desempeñado a fin de facilitar este primer encuentro africano en la cumbre, sin precedentes tanto por sus objetivos como por su audiencia.

277. La importante decisión adoptada en esa ocasión por los Jefes de Estado y de Gobierno africanos de liberar al resto del continente del dominio extranjero, y a la creación a ese efecto de la Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa de la OUA habían sido acogidas con grandes esperanzas por el Comité Especial. Al respecto, convenía decir que, durante el viaje que habían efectuado al Africa, los miembros del Comité Especial se habían sentido muy alentados por la colaboración sin reservas de la OUA, y estaba seguro de que los vínculos así creados entre la ONU y la OUA se afianzarían en lo futuro con objeto de garantizar la realización rápida del objetivo fundamental de ambas organizaciones, a saber, el respeto de los derechos de todos los pueblos a disponer de sí mismos y a determinar libremente sus propias instituciones nacionales.

278. El Comité Especial, cuyo mandato consistía en examinar la situación en todos los territorios no autónomos a fin de proponer a la Asamblea General de las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad medidas que permitiesen a todos los pueblos bajo el dominio colonial ejercer sin más demora su derecho a la libre determinación y a la independencia, había ido a Africa porque era en el continente africano donde se encontraban todavía los casos de colonialismo más refractarios e inhumanos. Durante su estancia en Lusaka y en Dar es Salaam había escuchado a los peticionarios procedentes de Rhodesia del Sur, del Africa Sudoccidental, de Sudáfrica, de Basutolandia, de Swazilandia, de Bechuania, de Angola y Mozambique. Había recibido asimismo peticiones escritas acerca de otros territorios africanos que se encontraban todavía bajo dominio colonial o sometidos al odioso régimen del *apartheid*. Cualesquiera que fuesen los sistemas políticos, económicos y sociales de los distintos gobiernos representados en el Comité Especial, todos los miembros se habían sentido alarmados e indignados al enterarse de las atrocidades y las violaciones de los derechos humanos cometidos por las autoridades coloniales de Portugal y los racistas blancos de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur.

279. El Comité Especial se había percatado de que los colonialistas portugueses, en su locura por mantener la ficción de convertir al africano de Angola, de Mozambique y de Guinea en pseudoportugueses de segunda clase, llegaban en sus horribles acciones criminales hasta mutilar y quemar a africanos después de haberlos asesinado bárbaramente. Se había enterado de que los portugueses, en su estúpida obstinación por ahogar las aspiraciones legítimas de los pueblos africanos sometidos a su cruel dominio, llegaban hasta ofrecer a las poblaciones africanas alimentos y bebidas envenenados. El Comité Especial había averiguado in-

cluso que, a principios de junio, los portugueses habían utilizado al parecer gases tóxicos en Angola. Se trataba de crímenes que no podían pasarse en silencio porque constituían actos de genocidio indignos de la época actual. La llegada del Comité Especial a Africa era una iniciativa evidentemente positiva. En efecto, los testimonios recogidos de peticionarios llegados directamente de los territorios que todavía se encontraban bajo el dominio colonial habían permitido a los miembros del Comité Especial apreciar más objetivamente la situación en dichos territorios. Esos testimonios, y la impresión que el Comité Especial había recogido sobre el terreno, habían reforzado su convicción de que la supervivencia del colonialismo y del *apartheid* constituían una amenaza real para la paz y la seguridad internacionales. El Comité Especial estaba convencido de que los métodos de persuasión no ejercían ninguna influencia en el Gobierno de Portugal y en las autoridades ilegales de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur. La alianza de dichos Gobiernos para mantener regímenes condenados por la comunidad internacional constituía una grave amenaza para todo el continente africano.

280. Debido a la persistente negativa del Gobierno portugués y de las autoridades ilegales de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur a acatar las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del Comité Especial, este último había llegado a la conclusión de que el Consejo de Seguridad debía adoptar las medidas pertinentes previstas por la Carta para hacer que se respetasen los derechos de los pueblos que todavía se encontraban bajo el dominio colonial.

281. El Comité Especial sabía que el Gobierno etíope y los demás gobiernos africanos que formaban parte de la OUA estaban decididos a no escatimar esfuerzo alguno para liberar a las poblaciones de Angola, Mozambique, Africa Sudoccidental, Rhodesia del Sur y Sudáfrica, y a todos los demás territorios coloniales.

282. El Presidente añadió que había escuchado con gran interés las palabras de aliento que el Ministro interino de Relaciones Exteriores había dirigido al Comité Especial en nombre de Su Majestad Imperial Haile Selassie I. La lucha valerosa que Su Majestad había sostenido constantemente para salvaguardar la independencia de su pueblo sería para el Comité Especial una fuente de inspiración durante sus trabajos en Addis Abeba.

283. El Presidente también dio las gracias al Secretario General Administrativo de la OUA por la importante declaración que acababa de hacer. Los miembros del Comité Especial habían observado complacidos la fe y la franqueza con que había descrito la posición de la OUA en lo relativo a la descolonización. El Comité Especial estaba dispuesto a apoyar cada vez más activamente a la OUA y a respaldar toda iniciativa que adoptase esa organización para liberar a Africa del colonialismo y del *apartheid* sin más demora.

284. El viaje del Comité Especial a Africa había permitido a sus miembros conocer mejor los sufrimientos de los pueblos que todavía se encontraban bajo la dominación colonial. Habiendo podido apreciar la situación real existente en tales territorios, el Comité Especial había de adoptar decisiones sin precedentes. En efecto, era la primera vez que un órgano de las Naciones Unidas reconocía oficialmente, en una resolución, la legitimidad de la lucha de los combatientes africanos por la libertad; era la primera vez que se pedía al Consejo de Seguridad que adoptase las medidas pertinentes previstas en la Carta para dar efectividad a las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre la descolonización, y era la primera vez que se hacía un llamamiento concreto a las Potencias militares de la OTAN para que dejasen de prestar apoyo a Portugal.

285. Para concluir, el Presidente dio de nuevo las gracias al Secretario General Administrativo de la OUA por las palabras de aliento y de confianza que acababa de dirigir al Comité Especial y le aseguró que éste no escatimaría esfuerzo alguno para llevar a feliz término su misión, a saber, la liquidación del colonialismo.

286. El representante de la República Unida de Tanzania expresó la gratitud de su delegación a Su Majestad Imperial y también al Gobierno y el pueblo de Etiopía por la amable invitación formulada al Comité Especial para que se reuniese en Addis Abeba y por la cálida acogida de que fueron objeto los miembros del Comité Especial a su llegada. La amistad del pueblo de Etiopía reflejaba la cordial hospitalidad africana de que Etiopía había dado muestras desde los tiempos bíblicos, y sin duda, inspiraría al Comité Especial y haría más fácil y eficaz la realización de los trabajos pendientes.

287. Durante siglos, Etiopía había sido uno de los pocos Estados que había respirado el aire de la libertad y ello no sin tener que estar constantemente en guardia frente a la agresión externa que trataba de someterla a la colonización. Durante siglos, Etiopía, había sido un enclave en un continente víctima del colonialismo agresor. Mientras el resto de Africa había sucumbido al yugo colonial y a la explotación despiadada, el pueblo de Etiopía había defendido con éxito su propia tierra y escrito una gloriosa página de la historia que todos debían admirar.

288. Al propugnar la liquidación pacífica del colonialismo, la delegación de Tanzania habría obrado así porque sabía de sobra lo que significaba tener que hacer una guerra. Sin embargo, si llegaba la hora en que el único medio de liberar a un pueblo consistiese en recurrir a las armas, Africa no vacilaría en hacerlo. En los sombríos días en que el fascismo europeo se había extendido a Africa, en forma de una agresión contra el pueblo de Etiopía por parte de Mussolini, Etiopía no había tenido otra alternativa que defenderse por las armas. Era significativo que los colonialistas de aquel entonces se sirvieran, contra los valerosos luchadores etíopes, de los mismos métodos de tortura y crueldad que luego se habían utilizado contra algunos de los países africanos que seguían sometidos a la dominación colonial, por ejemplo, Angola, Mozambique, Rhodesia del Sur y la llamada Guinea Portuguesa. Sin embargo, al final, el colonialismo se había enfrentado en Etiopía con el mismo destino con que tenía que enfrentarse en la actualidad en otras partes de Africa, es decir, con la derrota. La audaz dirección de Su Majestad Imperial en esa lucha había sido fuente de inspiración para Tanzania en su propia batalla por la independencia. El pueblo de Tanzania no olvidaría jamás que durante muchos años Etiopía había sido un lugar de refugio para algunos de los dirigentes, ahora prominentes, de Africa, ni que Etiopía había concedido en todo momento ayuda financiera y material a los sufridos hermanos de la Africa colonizada, ni que Su Majestad Imperial había desempe-

ñado el papel principal en la creación de la OUA. Cabía decir de Etiopía que era el elemento protector de la OUA y había que esperar que Su Majestad Imperial prosiguiese realizando todos los esfuerzos posibles para mantener a la OUA unida, pese a las muchas fuerzas externas con que quizá hubiera que enfrentarse.

289. El entusiasmo con que habían presentado sus peticiones los combatientes de la libertad mostraba claramente su determinación de ser libres y su resolución de luchar hasta el fin a cualquier precio. Su fe en las Naciones Unidas y en el Comité Especial facilitaría la tarea de descolonización si las Potencias coloniales deseaban cooperar.

290. La delegación de Tanzania deseaba exponer una vez más la política de su Gobierno con respecto al colonialismo. Tanzania no entraría nunca en tratos con el colonialismo cualquiera que fuese el disfraz bajo el que se presentase. El pueblo de Tanzania no sólo lo había condenado, sino que había jurado hacer cuanto estuviese a su alcance para contribuir a su liquidación en Africa y en cualquier otro lugar en el mundo. Por ello, pese a las calumnias e intimidaciones de ciertos Estados, especialmente de Portugal, el Gobierno de Tanzania había reiterado una y otra vez su actitud decidida.

291. Era difícil escuchar sin dolor las brutalidades y atrocidades cometidas por los colonialistas en su supuesta misión civilizadora y ello demostraba que las Potencias coloniales interesadas seguían considerando a Africa como una reserva de caza para la esclavización y la explotación. En Lusaka, los peticionarios habían demostrado de qué manera el Reino Unido procedía gradualmente a entregar a sus hermanos africanos al racista Smith y a su banda de criminales, creando así otra Sudáfrica en Rhodesia del Sur. Sin embargo, cuando se le había interrogado sobre estas cuestiones, el representante del Reino Unido se había limitado a contestar con evasivas.

292. Tras casi 100 años de colonización en Rhodesia del Sur, los racistas blancos podían seguir cometiendo atrocidades contra los africanos con toda libertad. En los territorios sometidos a la dominación portuguesa, la situación era todavía peor. Pese a ello, aún había gobiernos que no habían condenado a Portugal categóricamente.

293. Era desalentador comprobar que ciertas delegaciones no habían descubierto el modo de apoyar la resolución sobre las colonias portuguesas aprobada en Dar es Salaam, (A/AC.109/124 y Corr.1), sobre todo si se tenía en cuenta que, al parecer, habían dado muestras de simpatía para con las quejas de los peticionarios durante el debate general. Las delegaciones que durante la visita a Africa no habían apoyado ni una sola resolución aprobada difícilmente podían pretender ser anticolonialistas. La delegación de Tanzania había tomado nota con satisfacción de la información de prensa sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de los Países Bajos para proporcionar asistencia práctica y medios de defensa jurídica a las víctimas del *apartheid*. Había que esperar que otros gobiernos siguiesen ese ejemplo, respondiendo así al llamamiento del Comité Especial que figuraba en el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución sobre las colonias portuguesas, solicitando ayuda moral y material para los que se hallaban sometidos al yugo colonial.

294. Con respecto al programa de trabajo del Comité en Addis Abeba, su delegación confiaba en que el examen de las cuestiones del Africa Sudoccidental y de los territorios de la Alta Comisión culminaría con la aprobación de las resoluciones pertinentes. En el debate sobre los territorios de la Alta Comisión las maquinaciones descubiertas habían sido abrumadoras. Al parecer, la administración de justicia se había convertido en una burla pese a la pretensión del Reino Unido de ser el custodio del respeto del derecho.

295. Varias de las cuestiones planteadas durante las sesiones celebradas en Africa merecían ser objeto de examen, por ejemplo, la recomendación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas de que todos los testimonios oídos en el Comité Especial debían publicarse en forma de libro y presentarse a todos los gobiernos a fin de que pudiesen disponer de una opinión más objetiva de lo que significaba la colonización para Africa.

296. Análogamente, cabía debatir más la cuestión de los refugiados para aprobar una resolución más detallada, apelando al mundo en conjunto sobre la cuestión de los refugiados procedentes de territorios sometidos a la dominación colonial.

297. El representante de la India dio las gracias a Su Majestad Imperial y al Gobierno y al pueblo de Etiopía por haber invitado al Comité Especial a la antigua capital africana, que en los últimos años no sólo había cambiado notablemente, sino que se había convertido en el centro de las actividades africanas y afro-asiáticas, especialmente desde el establecimiento de la sede de la OUA.

298. Los problemas pasados y futuros de Etiopía no eran muy diferentes de los de la India. Ambas naciones habían iniciado sendos programas de desarrollo nacional y habían declarado la guerra a la pobreza, a la ignorancia y a las enfermedades. En la esfera internacional, ambos países abordaban con idénticos criterios los problemas mundiales y profesaban los mismos ideales de coexistencia pacífica, no alineamiento, solidaridad afro-asiática y fe en las Naciones Unidas. Su Majestad Imperial, una de las grandes figuras históricas de este siglo, era estimado en todas partes, y su generoso apoyo moral y material en un momento crítico de la historia de la India había granjeado a Etiopía la simpatía de millones de nacionales de la India. La reciente visita del Ministro de Relaciones Exteriores de la India a Etiopía, así como la próxima visita del Presidente de la India, invitado por Su Majestad Imperial estrecharían aún más los lazos de amistad entre los dos países.

299. La labor efectuada por el Comité Especial hasta la fecha, en Lusaka y en Dar es Salaam, había culminado en las resoluciones sobre Rhodesia del Sur y sobre los territorios bajo la administración de Portugal. Sería un error considerar que esos dos instrumentos eran simplemente dos resoluciones más que venían a añadirse a una larga lista. En ellas se cristalizaba la esperanza de que, incluso a última hora, las Potencias administradoras interesadas accediesen al traspaso pacífico del poder a la población indígena. La concesión de la independencia a Rhodesia del Sur por el Gobierno del Reino Unido había de seguir, y no preceder, a la concesión de derechos plenos e iguales a todos los habitantes del Territorio, fueren cuales fueren su color o su credo. Se debían celebrar elecciones a base del principio del sufragio universal, y el Reino Unido debía convocar una conferencia

constituyente de todos los interesados y derogar toda la legislación represiva.

300. En cuanto a los territorios bajo la administración de Portugal, era imposible entablar negociaciones constructivas con el Gobierno de Salazar. Portugal no había dado muestras de ningún cambio de actitud. Sin embargo, la liberación de los pueblos de todo yugo extranjero era un proceso histórico irreversible al que no sería prudente resistirse prestando asistencia moral, militar o económica a Portugal.

301. El problema del Africa Sudoccidental había sido planteado por vez primera hacía unos dieciocho años por la delegación de la India. Sudáfrica era el único Estado que no había cumplido las obligaciones que le imponía el sistema de administración fiduciaria de las Naciones Unidas. El Comité Especial tenía pleno derecho a estudiar la situación del Africa Sudoccidental y no aceptaba el argumento de que la cuestión estaba todavía *sub judice*. Un país que adoptaba como política oficial el *apartheid* y se mofaba de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Carta de las Naciones Unidas no tenía derecho a ser considerado como nación civilizada.

302. Todos los miembros del Comité Especial tenían el deber y la responsabilidad de contribuir en la medida de lo posible al rápido cumplimiento de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Para concluir, el orador citó las emocionantes y profundas palabras pronunciadas por Su Majestad Imperial Haile Selassie, al dirigirse a la Asamblea General (1229a. sesión plenaria) el 4 de octubre de 1963, veintisiete años después del llamamiento que hiciera a la Sociedad de las Naciones para que se librase a su país de la destrucción desencadenada por el invasor fascista; Su Majestad Imperial había señalado que los propósitos servían de poco si no se tenía la voluntad de cumplirlos y había pronunciado un mensaje de prudente pero animoso optimismo. Ese mismo espíritu debía inspirar al Comité Especial.

303. El representante del Reino Unido expresó el reconocimiento de su Gobierno a Su Majestad Imperial y al Gobierno y al pueblo de Etiopía por la espléndida hospitalidad de que se había hecho objeto al Comité Especial en Etiopía. Personalmente, el orador se había sentido impresionado por la tremenda expansión y modernización de Addis Abeba en el curso de los últimos años. Los cambios producidos eran elocuente testimonio de la energía y de la vitalidad del pueblo y del Gobierno etíopes, así como de los grandes progresos hechos en su desarrollo económico y social. Justo era que la última fase de la labor del Comité Especial concluyese en la capital de un país que tenía tan larga historia de independencia nacional y había dado tan magníficas pruebas de valor en su defensa.

304. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dio las gracias a Su Majestad Imperial Haile Selassie I por su mensaje y le aseguró que todos los participantes se inspirarían en él en el curso de sus trabajos.

305. Agradeciendo seguidamente a la OUA la ayuda que no dejaba de prestar al Comité Especial desde su llegada a Africa, el orador recordó a los participantes que el establecimiento de un estrecho contacto con esa organización imponía al Comité Especial ciertas obligaciones; en efecto, no había que olvidar que la OUA encarnaba las esperanzas de 200 millones de africanos.

306. De los primeros trabajos del Comité Especial en Africa se desprendía que éste había adoptado ya algunas medidas útiles que, preciso era subrayarlo, carecían de precedentes. En efecto, había reconocido la legitimidad de la lucha de los pueblos africanos por la independencia, había pedido a los aliados militares de Portugal, particularmente a los que eran miembros de la OTAN, que se abstuviesen de prestar a dicho país toda asistencia que pudiera ayudarle a proseguir su política de opresión; había señalado a la atención del Consejo de Seguridad que la situación existente en los territorios portugueses constituía una amenaza para la seguridad internacional, y había proclamado la necesidad de tomar medidas contra Portugal y de informar a la opinión pública de lo que ocurría en los territorios bajo la dominación portuguesa.

307. Recordando que veinte Estados miembros del Comité Especial habían votado a favor de la resolución sobre los territorios administrados por Portugal, y que dieciocho habían votado a favor de la resolución relativa a Rhodesia del Sur, el orador subrayó que esos votos reflejaban la política real de cada país en relación con el problema de la descolonización. Ciertos Estados miembros trataban de dar la impresión de que se preocupaban por la suerte de los territorios bajo la dominación portuguesa y por la de Rhodesia del Sur, pero sus esfuerzos no engañaban a nadie porque los votos emitidos sobre las dos resoluciones citadas constituían hechos y no meras palabras.

308. Las reuniones de Lusaka y de Dar es Salaam habían demostrado que la atmósfera africana era propicia al Comité Especial, y éste comprendía, en efecto, que en Africa podía llevar a cabo una útil labor en pro de la libertad de los países africanos.

309. La delegación de la URSS suscribía las declaraciones del Secretario General Administrativo de la OUA, y haría todo lo posible, en el seno del Comité Especial, para contribuir a resolver el problema de las sanciones contra Sudáfrica, contra Portugal y contra el Gobierno del Sr. Smith.

310. El orador confirmó la posición de su país en relación con Rhodesia del Sur, posición que había sido expuesta por el Representante Permanente de la URSS en las Naciones Unidas en una nota que había dirigido al Secretario General el 5 de junio de 1965 (S/6416). En esa nota, el Representante Permanente de la URSS había recordado que, en el curso del examen de la cuestión de Rhodesia del Sur en el Consejo de Seguridad, el representante de la URSS había subrayado que era indispensable evitar todo nuevo crimen en Rhodesia del Sur, impidiendo así que ese país se transformara, siguiendo el ejemplo de Sudáfrica, en un Estado racista. El representante de la URSS había insistido además en que el Reino Unido debía tomar medidas para anular las elecciones celebradas en Rhodesia del Sur el 7 de mayo de 1965, para anular la Constitución en vigor, en la que se habían fundado las elecciones, y para convocar inmediatamente una reunión de representantes de todos los partidos políticos con objeto de preparar una nueva constitución basada en la concesión inmediata de la plenitud de derechos a la población autóctona y en la independencia del país. El Representante Permanente de la URSS había declarado asimismo que las Naciones Unidas

tenían el deber de poner fin sin demora a esa vergonzosa secuela del pasado.

311. El Comité Especial debía continuar ayudando a los pueblos africanos en su lucha por la independencia. Por su parte, la delegación de la URSS estaba dispuesta a cooperar con todos los miembros del Comité Especial para realizar una obra más eficaz y para contribuir en el suelo africano al bienestar de Africa y a la paz del mundo. Como había declarado el Secretario General Administrativo de la OUA, el destino de Africa estaba unido inseparablemente al del mundo.

312. Los demás miembros del Comité expresaron también su agradecimiento y se adhirieron a los homenajes rendidos a Su Majestad Imperial Haile Selassie I y al Gobierno y al pueblo de Etiopía.

313. El representante de Etiopía manifestó que su delegación tendría mucho gusto en transmitir a Su Majestad Imperial y al Gobierno y al pueblo de Etiopía las amables expresiones de gratitud del Comité Especial. El orador, así como los demás miembros del Comité Especial, agradecieron también al Secretario General Administrativo de la OUA la importante declaración que había formulado.

314. El representante de Yugoslavia señaló que el hecho de que Etiopía, por segunda vez, ofreciese su hospitalidad al Comité Especial, no era sino una nueva manifestación de la ya tradicional política anticolonialista de Etiopía y de su sincero deseo de contribuir a la abolición definitiva del régimen colonialista. Durante siglos Etiopía había conseguido preservar su independencia y libertad, a menudo luchando valerosamente contra los intentos de los imperialistas que deseaban someterla a su dominación, y era un ejemplo para los pueblos africanos que también luchaban por su independencia y libertad.

315. El representante de Polonia hizo observar que el pueblo polaco había apreciado mucho la visita oficial de Su Majestad Imperial a Polonia en septiembre de 1964, visita que, como el comunicado final había atestiguado ampliamente, había ayudado a reforzar las relaciones amistosas entre los dos países y a confirmar su determinación común de evitar el renacimiento del militarismo agresivo y de trabajar por la liquidación definitiva del colonialismo. La determinación de ayudar a los africanos que todavía vivían bajo el yugo colonial había contribuido mucho a forjar la unidad del Africa independiente en la histórica conferencia en la cumbre en Addis Abeba.

316. El Comité Especial debía coordinar sus esfuerzos con los de la Organización de la Unidad Africana, y el orador convino con el Secretario General de dicha organización en que el Consejo de Seguridad debía actuar de conformidad con las conclusiones del Comité Especial y debía tomar medidas prácticas, en forma de sanciones a Sudáfrica, Portugal y Rhodesia del Sur. La diabólica alianza de Verwoerd, Salazar y Smith era el mayor obstáculo que se oponía a la liberación de los pueblos oprimidos de Africa. Esa alianza se fundaba en una perspectiva política común, el racismo y el fascismo; en un objetivo económico común, la explotación despiadada de los africanos y la de los recursos naturales de Africa; y en un designio militar común, la defensa del colonialismo y la subversión de los Estados africanos vecinos. El Comité Especial debía señalar la realidad de esta situación a la atención del Consejo de Seguridad.

317. El representante de Bulgaria recordó que en una declaración conjunta emitida en oportunidad de la visita de Su Majestad Imperial a la República Popular de Bulgaria en 1964, ambos países habían expresado que apoyaban la justa lucha de los pueblos por la libertad y la independencia nacional; habían instado al pronto cumplimiento de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales de la Asamblea General; habían condenado la política de *apartheid* del Gobierno sudafricano, destacando la necesidad de aplicar las sanciones aprobadas; y habían expresado su apoyo a la lucha de liberación nacional de los pueblos de Angola, Mozambique y la llamada Guinea Portuguesa. Bulgaria reiteró que estaba dispuesta a cooperar con Etiopía en el logro de esos propósitos.

318. El representante de Túnez dijo que la declaración que había formulado el Secretario General Administrativo de la OUA daba pruebas de la vitalidad y del dinamismo de la OUA, y cabía desear que las Naciones Unidas sacasen provecho de ella colaborando lo más estrechamente posible con esa organización.

319. El Comité Especial debía hacer todo lo posible por eliminar esta calamidad que era el colonialismo. Con ese fin, había empezado por estudiar la situación que existía en los países que aún se hallaban bajo el dominio extranjero, y luego había preconizado las medidas concretas encaminadas a eliminar del mundo la actuación degradante de varias personas que seguían representando al ser humano en lo que tenía de más abyecto. Lamentablemente, sucedía que estos representantes del mal estaban protegidos por ciertas grandes Potencias que seguían presentando excusas de todo tipo para justificar el apoyo y el aliento que daban a los opresores.

320. Las conmovedoras declaraciones de los peticionarios no hacían sino arrojar una luz más clara sobre esta situación, de por sí triste y dolorosa. El orador estaba convencido de que si las acusaciones de los peticionarios se dirigían exclusivamente contra algunas Potencias coloniales, ello se debió a que se trataba de hechos innegables y que las tímidas aclaraciones que habían intentado hacer esas mismas Potencias para desligarse de sus responsabilidades no habían sido muy convincentes. Esto era muy grave para esas Potencias, pues corrían el riesgo de perder el prestigio que podían haber adquirido en Africa durante esos últimos años.

321. Como Miembro de las Naciones Unidas, miembro de la OUA, de la Conferencia de los Países no Alineados, de la Conferencia de Países de Africa y Asia y de la Liga Arabe, Túnez no escatimaría ningún esfuerzo por contribuir plenamente a la realización de los objetivos que se habían fijado todas esas organizaciones para liberar a todas las poblaciones autóctonas que aún se encontraban dominadas por la fuerza ciega del colonialismo. No cabía duda de que estaba cerca el día en que todo el continente africano estaría en manos de los africanos, pues, así como América pertenecía a los americanos, la Unión Soviética a los soviéticos y Europa a los europeos, era inevitable que Africa volviese a los africanos.

322. El representante de Chile dijo que su agradecimiento a Su Majestad Imperial Haile Selassie I, así como al Gobierno y al pueblo de Etiopía, por la amable acogida y la generosa hospitalidad que habían brindado al Comité Especial, no estaba exento de una

cierta emoción ya que sólo hacía algunos días había decidido el Gobierno chileno abrir en Etiopía una embajada, que sería su primera embajada en la región. Chile era un país nuevo, que tenía una historia heroica y que había observado siempre con interés la actuación de los países con una experiencia más antigua. Eso era lo que deseaba hacer en Africa, con su presencia en Etiopía, piedra angular del continente, país cuyos principios y sólidas tradiciones admiraba profundamente. Addis Abeba era la sede de organismos cuyas actividades se desarrollaban en el continente africano, como Santiago lo era por su parte, de las que se desarrollaban en América Latina. Addis Abeba era también la sede de la OUA, la cual representaba un frente común de esta región para resolver los problemas que en ella se planteaban y fomentar su desarrollo político, económico y social.

323. Chile se sentía orgulloso de haber contribuido a la formación de este bloque regional enviando uno de sus expertos que había participado en la creación del mismo y en la redacción de su carta constitucional. El Gobierno de Chile había concedido siempre una importancia primordial a las organizaciones regionales, en particular en Africa y en América Latina, las cuales estaban formadas por pequeños países que en su mayoría tenían economías insuficientes y que debían unir sus voces para hacerse oír en el concierto de las naciones.

324. La presencia de Chile en Etiopía, y por lo tanto en Africa, tenía por objeto principal estrechar sus relaciones con el continente africano. Chile se interesaba en los problemas africanos, que tenían muchos puntos comunes con los suyos propios. Sufría, al igual que los países de Africa, al ver que algunos pueblos africanos continuaban viviendo bajo el régimen colonial, indigno de la época contemporánea. Se identificaba con ellos en esa guerra de liberación que esperaba ver pronto terminada y hacía votos sinceros porque América Latina y Africa estableciesen contactos estrechos que les permitieran luchar juntos para dar a sus pueblos un mayor bienestar.

325. Chile había insistido siempre en que la OUA participase activamente en los trabajos del Comité Especial; esa organización debía hacer oír su voz autorizada en todos los debates del Comité Especial. Por ello, cuando éste se había reunido en Lusaka, la delegación de Chile había expresado el deseo de que un observador de dicha organización participara de manera permanente en las reuniones del Comité Especial en Nueva York. El Presidente había declarado en aquella ocasión que se estaban celebrando negociaciones en tal sentido. La delegación de Chile esperaba que esas conversaciones se tradujesen rápidamente en realidades.

Clausura de las Reuniones

Declaración del Secretario General Administrativo de la Organización de la Unidad Africana

326. El Secretario General Administrativo de la Organización de la Unidad Africana (OUA), hablando por invitación del Presidente, manifestó que le complacía sobremanera cumplir el deber de expresar, en primer lugar al Presidente, en su doble carácter de Presidente del Comité Especial y de gran patriota africano, y por su intermedio a los miembros de dicho Comité al término de su gira por Africa, sus sentimientos de gratitud, estima y confianza por los resultados que el Comité había obtenido en Lusaka, Dar es Salaam y Addis Abeba.

327. Expresó que, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el Consejo de Seguridad, en las comisiones de la Asamblea General, y especialmente en la Cuarta Comisión, no había ocultado nunca su decepción, amargura y desaliento y, a veces, la indignación que le causaban, en lo relativo a la descolonización, los métodos rutinarios, los discursos inocuos, y la aprobación mecánica de resoluciones, nunca cumplidas, que en muchos sentidos caracterizaban la labor de las Naciones Unidas y de sus diversos órganos en la esfera de la descolonización.

328. Por esto se sentía animado a manifestar, públicamente, en nombre de la OUA — que estaba fundamentalmente dedicada a la completa e incondicional liberación del continente africano de toda dominación extranjera — cuánta satisfacción le causaba expresar solemnemente el profundo reconocimiento y las renovadas esperanzas que habían hecho nacer en él los nuevos métodos que había adoptado el Comité Especial desde hacía algún tiempo y que con su visita a Africa se habían fortalecido de modo tan notable.

329. Ya había dicho cuán contradictorios habían sido sus sentimientos al dar la bienvenida al Comité Especial, cuando tantos millones de africanos, en una coyuntura crítica de la historia del continente, cifraban fervientes esperanzas en los trabajos del Comité, desde sus comienzos, convencidos de que éste llevaría hasta el gran edificio de cristal de Manhattan los ecos de los gritos de dolor de los mártires del colonialismo, y el llamamiento unánime de los dirigentes africanos, de su organización y de los pueblos del continente para que se restituyesen de inmediato a sus hermanos que todavía estaban bajo la dominación colonial su libertad arrebatada, sus riquezas expoliadas y, sobre todo, su dignidad a diario ultrajada.

330. Había abrigado la esperanza de que el Comité Especial, impulsado por las observaciones que hiciese y las conclusiones a que llegase mediante su contacto con la realidad africana y con las criminales políticas de las Potencias coloniales en complicidad con sus aliados, diera en las Naciones Unidas vívido testimonio de la grave amenaza e incluso a veces violación de la paz y seguridad internacionales que representaban las guerras coloniales emprendidas por Portugal, la minoría de colonos racistas de Rhodesia del Sur y el régimen nazi de Pretoria.

331. Por último, había pensado que el Comité Especial insistiría especialmente en el papel que desempeñaban los amigos y aliados de esos regímenes, y en el estímulo, directo o indirecto, premeditado o involuntario, que estos amigos y aliados les prestaban y por consiguiente en la responsabilidad directa que asumían de hecho al permitir que los anticuados regímenes de Lisboa, Salisbury y Pretoria mantuviesen sus políticas de represión y genocidio en Africa y su insolente desafío a las Naciones Unidas, cuya autoridad y prestigio de continuo socavaban.

332. Deseaba decir, ahora que el Comité Especial concluía su trabajo, que, gracias a la atmósfera creada por el Comité Especial, a las resoluciones por él aprobadas, a su presencia dinámica y a su determinación de llegar al fondo de las cosas y de asumir cabalmente las responsabilidades que le señalaba su mandato, nin-

guna de esas esperanzas se habían visto defraudadas. Por todo esto deseaba reiterar al Comité Especial su plena y entera satisfacción.

333. Era posible que las disposiciones básicas de la Carta no se pudiesen adaptar fácilmente a las nuevas realidades del mundo moderno, pero consideraba, y abrigaba al respecto firmes esperanzas, que los demás órganos de las Naciones Unidas, especialmente aquellos que, en uno u otro carácter, trataban de cuestiones africanas, se sentirían por lo menos inspirados por el ejemplo del Comité Especial, y, de haber alguna posibilidad, se trasladarían a Africa; el orador estaba convencido de que, una vez allí, sus conclusiones e impresiones, no solamente acerca de la pobreza reinante y las diversas formas de humillación de las poblaciones africanas, sino también de la firme determinación de éstas de vivir en libertad, les permitirían encontrar soluciones adecuadas a los problemas comprendidos en sus respectivas esferas de competencia.

334. La OUA emplearía todos los medios a su alcance para dar la mayor publicidad posible a la inmensa labor cumplida por el Comité Especial en su breve estancia en el continente africano. Estaba persuadido de que la visita del Comité Especial afianzaría el prestigio y la autoridad moral y política de las Naciones Unidas entre las masas africanas, renovando la fe en la Organización, tan necesaria, especialmente en lo referente a la descolonización.

335. Deseaba subrayar una disposición básica de las resoluciones del Comité Especial, las cuales él aprobaba sin reservas, que en su opinión justificaba ampliamente el viaje del Comité a Africa. Al reconocer la legitimidad de la lucha del pueblo africano todavía bajo dominación colonial y al hacer un llamamiento a todos los Estados para que facilitasen a los luchadores por la libertad en Africa toda la asistencia necesaria para proseguir su lucha, el Comité Especial, y por su intermedio, las Naciones Unidas, habíanse asociado a la unánime reivindicación fundamental formulada por los Jefes de Estado y de Gobierno africanos en su primera reunión de Addis Abeba, en mayo de 1963, cuando se estableciera la OUA, revindicación que fuera reiterada invariablemente en todas las reuniones subsiguientes de la OUA.

336. Estimó que no se hubiese podido llegar a las conclusiones aludidas antes con simples debates en las lujosas salas de Nueva York donde el Comité Especial solía reunirse. Ese importante resultado era uno de los frutos de la visita del Comité Especial a Africa. El contacto directo con los hechos desnudos de la realidad africana era lo que había permitido al Comité Especial llegar a una conclusión de tanta trascendencia, la cual, según esperaba el orador, sería difundida y fielmente aplicada, en primer lugar, por todos los miembros del Comité Especial y, en segundo lugar, por todos los gobiernos amantes de la justicia, la libertad y la paz en todo el mundo.

337. Quería expresar una vez más que Africa y su instrumento para una cooperación concertada, la OUA, proclamaban continuamente su determinación pacífica y su ardiente deseo de que las grandes Potencias, las que tenían una influencia directa sobre Portugal, Sudáfrica y los colonos de Rhodesia del Sur, hiciesen todo lo posible — de ser necesario, imponiendo una restricción diplomática estricta cuando llegase el momento — para evitar la guerra, la efusión de sangre, y el inevitable y prolongado deterioro de las relaciones entre los pueblos martirizados de Africa y aquellos que, por una u otra razón, se asociaban con sus actuales verdugos.

338. Abrigada la esperanza de que el Comité Especial ayudara al pueblo africano a evitar en su lucha por la liberación — que lograría a despecho de todas las fuerzas materiales que se opusiesen a sus legítimas aspiraciones — más devastaciones, masacres y sacrificios reñidos con sus convicciones más firmes, con sus principios políticos y morales y con sus evidentes intereses prácticos.

339. Consideraba que, con este fin, el Comité Especial debía persuadir a los demás órganos de las Naciones Unidas, especialmente al Consejo de Seguridad, a que celebrasen en Africa, lo más cerca posible de los teatros de guerra colonial, un período de sesiones que les permitiese conjurar honorable, digna y eficazmente las graves amenazas del colonialismo en jaque a la estabilidad de Africa, al bienestar de los pueblos africanos y, sobre todo, a la paz y la seguridad internacionales.

340. Expresó al Comité Especial su particular gratitud por la acogida favorable que se había dado a las propuestas de una cooperación estrecha entre dicho Comité y la OUA en materia de descolonización. La decisión del Comité Especial sobre este punto no sólo se había indicado claramente en diversas declaraciones de representantes, que fueran recibidas por el orador con júbilo y confianza, sino que también habían quedado de ella constancias en el párrafo 8 de la parte dispositiva de la resolución del Comité Especial (A/AC.109/128/Rev.1) sobre la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General a Rhodesia del Sur, a los territorios bajo administración de Portugal, al Africa Sudoccidental y a Basutolandia, Bechuania y Swazilandia. Esta cooperación efectiva ya existía y, por modesta que fuese en la actualidad, el orador se manifestó persuadido de que esta acción conjunta ahorraría al mundo mayores infortunios y permitiría a los futuros historiadores de Africa ver, en las luchas por la liberación nacional, el papel histórico que las Naciones Unidas habían asumido, gracias al Comité Especial, en nombre de la comunidad internacional.

341. Manifestó que, por todas estas razones, quería agradecer fervorosamente al Comité Especial, en nombre de la OUA, por lo que ya había hecho y por todo lo que estaba decidido a hacer para completar la descolonización del continente africano.

342. Para terminar, aseguró al Comité Especial, en nombre de la OUA, su plena fe y su apoyo decidido a la lucha del Comité Especial contra el colonialismo, lucha en que el Comité podía considerar al pueblo africano y a la OUA como instrumentos para una acción coordinada; todas las fuerzas vitales del continente africano estaban constantemente del lado del Comité Especial y dispuestas a apoyar su labor en servicio de la justicia, la igualdad y la libertad, en suma, en servicio de los más nobles ideales contenidos en la Carta de las Naciones Unidas y reiterados en la Carta de la Organización de la Unidad Africana.

Declaraciones generales de los miembros

343. El representante de Yugoslavia manifestó que su delegación no había compartido nunca las dudas de quienes cuestionaban la utilidad de la visita del Comité

Especial a Africa. Ahora que el Comité había terminado su labor, era evidente que se había realizado mucho; mediante reuniones con un gran número de representantes de los movimientos de liberación nacional, procedentes de territorios que todavía estaban bajo dominación colonial, el Comité Especial había podido ponerse en contacto con las poblaciones de esos territorios y llegar a una apreciación realista de la situación en esos lugares. Los testimonios de los peticionarios, presentados sobre el terreno, habían fortalecido la convicción del Comité de que el colonialismo y el *apartheid* seguirían constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales mientras no fuesen definitivamente eliminados. La visita del Comité había sido igualmente un estímulo para los pueblos colonizados para que persistiesen en su lucha hasta alcanzar la victoria.

344. En el curso de su misión a Africa, el Comité Especial había aprobado una serie de resoluciones importantes. De particular importancia eran las resoluciones relativas a los territorios bajo administración portuguesa, al Africa Sudoccidental y a Rhodesia del Sur, porque el Comité, al invitar a todos los Estados a que prestasen asistencia moral, política y material a los pueblos de esos territorios en su lucha contra el opresor había reconocido la legitimidad de esa lucha como el único medio que quedaba a esos pueblos para lograr su liberación, en vista de que las Potencias coloniales no cooperaban a fin de que lograsen este fin por medios pacíficos. Abrigaba la esperanza de que todos los Estados, incluso aquellos que seguían tolerando o prestando ayuda a Portugal, Rhodesia del Sur y Sudáfrica, comprendiesen que era inevitable la supresión de los regímenes coloniales y racistas, y adoptasen una actitud positiva con respecto a las resoluciones aprobadas por el Comité Especial.

345. Muchos de los peticionarios habían formulado sugestiones prácticas respecto de las medidas que las Naciones Unidas podrían adoptar para ayudarles en sus afanes. El Comité Especial debía aprovechar el tiempo que quedaba hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General para estudiar detenidamente esas sugestiones y reflexionar sobre toda su misión en Africa. Su delegación, por su parte, podía ya decir sin más que tales misiones eran de indudable utilidad, que conferían renovada urgencia a la labor del Comité. Creía, por tanto, que tales misiones debían emprenderse cada año.

346. Otro resultado positivo de la misión del Comité Especial había sido el estrecho contacto establecido con la Organización de la Unidad Africana (OUA). Ambos organismos tenían una misma inquietud, la descolonización, y era importante que sus respectivas actividades en esa esfera fueran objeto de una mayor coordinación en el futuro. Para terminar, el orador expresó su agradecimiento una vez más a los Gobiernos de Etiopía, Tanzania y Zambia por haber invitado al Comité Especial a reunirse en sus respectivas capitales. Ese gesto había sido una contribución valiosa a la labor del Comité.

347. El representante de la República Unida de Tanzania recordó que en una declaración anterior había asegurado al Comité Especial que el Gobierno y el pueblo de Tanzania participarían siempre en todo esfuerzo por promover el bienestar de los pueblos africanos y, particularmente, en la lucha para liberar a los que todavía vivían bajo el yugo colonial.

348. En opinión de su delegación, el Comité Especial, en el curso de sus reuniones en Africa, había efectuado una importante contribución a esa lucha y los resultados de su labor habían demostrado ampliamente el acierto de su decisión de visitar a Africa. En las resoluciones aprobadas en el curso de sus reuniones en Africa, el Comité no se había limitado simplemente a reafirmar los inalienables derechos de los pueblos bajo dominación colonial a ejercer la libre determinación y a obtener su independencia. Había subrayado la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales para obtener el ejercicio efectivo de los derechos enunciados en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Además, el Comité había hecho un llamamiento a todos los Estados para que prestasen a las poblaciones africanas el necesario apoyo moral y material para que se les restituyeran sus inalienables derechos.

349. Expresó la esperanza de que el Consejo de Seguridad tomase, de acuerdo con las resoluciones aprobadas por el Comité Especial, las medidas necesarias previstas en la Carta para asegurar el respeto de los derechos de las poblaciones africanas a la libre determinación e independencia y para poner término a las peligrosas actividades de los regímenes de Verwoerd, Salazar y Smith. Instó a todos los Estados, especialmente a los Estados miembros de la OTAN e instituciones internacionales, a que suspendiesen sin tardanza toda forma de asistencia a Portugal, Sudáfrica y Rhodesia del Sur mientras no renunciasen a sus actuales políticas coloniales.

350. Refiriéndose al Africa Sudoccidental y a Basutolandia, Bechuania y Swazilandia, declaró que su delegación consideraba importante asimismo adoptar medidas adecuadas para salvaguardar la integridad territorial y la soberanía de esos países frente a las amenazas del régimen de Verwoerd de dislocar su unidad nacional.

351. La particular importancia de la labor cumplida por el Comité Especial en Africa se debía en gran medida al contacto estrecho y directo que el Comité había podido establecer con las realidades de la situación colonial en Africa y con los dirigentes nacionalistas africanos, quienes posiblemente no hubieran podido ir a Nueva York. Su delegación abrigaba la firme esperanza de que el Comité renovara sus esfuerzos por asegurar el cabal cumplimiento de todas las resoluciones aprobadas en el curso de su visita a Africa.

352. Para terminar, rindió homenaje al Emperador, así como al Gobierno y pueblo de Etiopía, por su invitación al Comité Especial para que se reuniese en Addis Abeba. Expresó asimismo la gratitud de su delegación al Presidente y a la Mesa del Comité, así como al personal de la Secretaría.

353. El represenante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas manifestó que, habiendo llegado a su término la labor del Comité Especial en Africa, su delegación consideraba necesario expresar sus opiniones sobre los resultados de la visita.

354. Su delegación estimaba que, durante su visita a Africa, el Comité Especial había cumplido un volumen apreciable de labor muy efectiva. En general, los propósitos de la visita se habían cumplido: se había establecido contacto directo con los movimientos de liberación nacional de los pueblos de las colonias portuguesas, británicas y de otras colonias de Africa, y las

delegaciones de los países que eran miembros del Comité Especial habían tenido oportunidad de conocer de primera mano, en suelo africano, el desarrollo de la lucha de Africa por su liberación definitiva del colonialismo. No era casualidad que, durante la visita del Comité a Africa, toda una serie de delegaciones hubiesen comenzado a ver los hechos con otros ojos que en Manhattan.

355. Los resultados de la labor cumplida por el Comité Especial en Africa diferían también considerablemente de la realizada hasta entonces en Nueva York. El Comité, como órgano representante de las Naciones Unidas, había logrado hasta cierto punto, durante su visita pasar de las palabras sobre descolonización a los hechos, al apoyo práctico a la lucha de los pueblos por su libertad. Trabajando en suelo africano, el Comité había podido sondear más a fondo las raíces del colonialismo. Se había revelado íntegramente el papel desempeñado por la OTAN como unión de colonizadores para coordinar sus actividades contra los pueblos que bregaban por su libertad. Se había puesto al descubierto el papel siniestro desempeñado por los revanchistas y militaristas de la Alemania Occidental en Africa, y particularmente en el Africa Sudoccidental y las colonias portuguesas. Se habían sacado a la luz las raíces sociales, económicas y políticas de la impía alianza de los enemigos de Africa: Salazar, Verwoerd y Smith. El Comité Especial había obtenido pruebas concluyentes de que las actividades de los colonizadores en las colonias africanas constituían una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

356. Sobre la base de la gran cantidad de informaciones que le habían sido presentadas por los líderes de los movimientos de liberación nacional, el Comité Especial había podido hacer una evaluación realista de la situación actual, afirmar su resolución sobre la legitimidad de la lucha por la liberación nacional en las colonias portuguesas, Rhodesia del Sur, el Africa Sudoccidental y otros territorios coloniales, y hacer un llamamiento a todos los Estados para que prestasen su apoyo moral y material a esa justa lucha y negasen toda asistencia a los colonizadores. El Comité había hecho una propuesta enteramente justificada al Consejo de Seguridad para que se aplicasen sanciones contra las Potencias coloniales que se negaban a dar cumplimiento a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El hecho de que el Comité hubiese establecido contacto con la Organización de la Unidad Africana, revestía sin duda gran importancia. Estas relaciones debían ahora fortalecerse.

357. El positivo resultado de la labor cumplida por el Comité Especial durante su visita a Africa se había obtenido tras un enconado conflicto. Quienes defendían los intereses coloniales en el seno del Comité habían tratado de desechar las críticas y las legítimas reclamaciones y acusaciones. Habían fracasado naturalmente en sus propósitos y sólo habían conseguido desenmascararse con cada discurso. Se refería fundamentalmente, como era de comprender, a las delegaciones de los Estados Unidos y del Reino Unido, pero también a aquellas que las habían apoyado directa o indirectamente durante las sesiones.

358. En el curso de las votaciones en el Comité Especial, había emergido un cuadro muy característico. Las delegaciones de los Estados socialistas y afroasiáticos habían votado en favor de todas las resoluciones sin excepción alguna. Era la cooperación sólida de los países socialistas y afro-asiáticos lo que había permitido obtener resultados positivos en los trabajos del Comité Especial durante su visita a Africa. Algunas delegaciones (las de Italia y Dinamarca) se habían abstenido respecto de algunas resoluciones y votado por otras, revelando de este modo falta de consecuencia, pero sin llegar a prestar un apoyo directo a la oscura causa del colonialismo. Una delegación había adoptado una extraña actitud, absteniéndose en todas las votaciones sin excepción alguna, la delegación de Australia, cuya negativa, incluso allí, en suelo africano, a apoyar la justa causa de la lucha de los pueblos africanos por la libertad, era de suyo elocuente. Por último, había habido dos delegaciones que votaron en contra o, en el mejor de los casos, se abstuvieron durante la votación de los proyectos de resolución. Eran estas las delegaciones de los Estados Unidos y del Reino Unido, y su posición había demostrado con absoluta claridad a favor de quiénes y contra quiénes estaban. Esas delegaciones se habían manifestado en favor de los colonizadores portugueses, de los fanáticos racistas del régimen de Verwoerd y de los racistas blancos de Rhodesia del Sur, y en contra de los pueblos de Zimbabwe, Angola, Mozambique, Guinea, Africa Sudoccidental, Bechuania, Basutolandia y Swazilandia, en contra de los pueblos de toda Africa y de la libertad africana.

359. Esta disposición de fuerzas en el Comité Especial respondía a determinados orígenes y causas, y había de tener sus consecuencias. Pero había que advertir con satisfacción que la abrumadora mayoría de los Estados representados en el Comité Especial anticolonialista había adoptado realmente una posición anticolonial y antiimperialista en apoyo de los pueblos de Africa.

360. De ese hecho se desprendía una conclusión fundamental: la visita del Comité Especial había sido evidentemente de utilidad y estaba justificada. También se podía extraer una conclusión para el futuro: si el Comité Especial deseaba servir la causa de los pueblos en su lucha por la libertad, tendría que hacer viajes más frecuentes a los lugares donde se desarrollaban los acontecimientos y ponerse en contacto directo con los pueblos que luchaban por su libertad.

361. La cuestión que se planteaba ahora era qué más podía hacerse, qué otros trabajos tenía el Comité Especial que cumplir al terminar su visita a Africa. La delegación de la Unión Soviética estaba profundamente persuadida de que los resultados de la visita del Comité no eran el fin, sino el comienzo. La aprobación de resoluciones, ni siquiera de las mejores, no constituía un fin en sí misma. La aprobación de esas resoluciones significaba que debía dárseles cumplimiento y que sus disposiciones debían llevarse a la práctica. Lo que el Comité Especial había adoptado no eran declaraciones teóricas sino un programa de acción, y una vez adoptado ese programa el Comité debía pasar a la tarea más amplia de darle cumplimiento. Al llegar al final de su visita, el Comité debía iniciar nuevos trabajos en apoyo de los pueblos que luchaban por la independencia nacional.

362. Un aspecto característico de las decisiones del Comité Especial, aun de las que estaban expresadas en los términos más enérgicos, era que las mismas seguían siendo decisiones sobre el papel. Si el Comité Especial, o cualquier otro órgano de las Naciones Uni-

das, tomaba decisiones débiles, éstas quedarían en decisiones sobre el papel cualesquiera que fuesen los hechos, porque no habría en ellas nada que llevar a la práctica. Las decisiones firmes contenían disposiciones cuya ejecución podía realmente alterar el curso de los acontecimientos. La delegación soviética deseaba formular un llamamiento para tratar mancomunadamente de que todas las decisiones adoptadas por el Comité Especial durante su visita fuesen realmente llevadas a la práctica. Su delegación consideraba que el Comité debía ahora supeditar su trabajo a esa tarea, por lo menos hasta que se iniciase el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General. Luego de cierto tiempo, debía examinar lo que se había conseguido y lo que no se había conseguido con arreglo a cada párrafo de las resoluciones adoptadas, determinar qué se oponía al cumplimiento de tal o cuál párrafo y qué más podía hacerse. En relación con esto, su delegación deseaba señalar especialmente a la atención los párrafos de la parte dispositiva de la primera resolución sobre Rhodesia del Sur; los párrafos 3, 4 y 5 de la parte dispositiva de la segunda resolución sobre Rhodesia del Sur; los párrafos 4, 5, 6 y 8 de la parte dispositiva de la resolución sobre las colonias portuguesas; el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución sobre el Africa Sudoccidental; los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva de la resolución sobre los protectorados de Bechuania, Swazilandia y Basutolandia; así como los párrafos principales de la parte dispositiva de la resolución final.

363. Una vez hecho esto, el Comité Especial estaría en condiciones de presentar a la Asamblea General, no un informe para cumplir formalidades, sino un informe práctico y eficaz que facilitase el examen de las cuestiones pertinentes a la eliminación del colonialismo en el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General y permitiese a ésta hacer nuevos progresos hacia ese gran objetivo.

364. Para terminar, la delegación de la Unión Soviética expresó su gratitud al Presidente Kenneth Kaunda y al Gobierno y al pueblo de Zambia, al Presidente Nyerere y al Gobierno y al pueblo de Tanzania, y a Su Majestad Imperial Haile Selassie I, y al Gobierno y al pueblo de Etiopía, por su hospitalidad y cooperación durante la visita del Comité Especial. Su delegación expresó su agradecimiento asimismo a los representantes de los movimientos de liberación nacional que habían hecho uso de la palabra ante el Comité Especial y presentado amplias informaciones sobre la situación en sus respectivos países y sobre la lucha de los pueblos de esos países por la independencia nacional y la libertad. Su delegación se sentía agradecida al Sr. Sori Coulibaly, de Malí, Presidente del Comité Especial, por su competente y eficaz dirección de los trabajos del Comité Especial en el curso de su visita; así como al Sr. Hout Sambath de Camboya, Vicepresidente del Comité, y al señor Natwar-Singh de la India, Relator del mismo. Para la delegación de la Unión Soviética tenía gran valor el trabajo del Grupo afro-asiático y de Yugoslavia, que se habían encargado de la labor de redacción de los proyectos de resolución del Comité Especial. Su delegación se sentía asimismo agradecida a sus colegas por su cooperación y atención, y a la Secretaría y a los servicios técnicos por su eficiente labor durante la visita del Comité Especial a Africa.

365. El representante del Irán dijo que el Comité Especial había tenido un doble propósito al venir al Africa. En primer lugar se trataba de obtener informaciones de primera mano acerca de las condiciones existentes en los territorios dependientes no autónomos, y de entrar en contacto directo con las poblaciones subyugadas de esta zona. En segundo lugar, se había querido mostrar el interés activo que sentían las Naciones Unidas y el apoyo que prestaban a la liberación e independencia de estos pueblos.

366. Los trabajos del Comité Especial habían sido un éxito completo en relación con estos objetivos. Los efectos de los elevados sentimientos y aspiraciones de los pueblos africanos de las zonas subyugadas se reflejaban netamente, tanto en los debates del Comité Especial como en sus decisiones. Más aún, cabía suponer sin temor a errar que, debido a la forma como el Comité había acogido sus deseos y apoyado su justa causa, la confianza de estos pueblos en las Naciones Unidas se habría fortalecido en gran medida.

367. Durante las audiencias de los peticionarios, a quienes su delegación había escuchado con simpatía, el colonialismo se había revelado en sus aspectos más negativos y escandalosos. Las maquinaciones y los siniestros planes de Verwoerd, Salazar y Smith para mantener a los pueblos africanos bajo su yugo opresivo habían quedado al descubierto. En sus resoluciones el Comité Especial no se había limitado a tomar debida cuenta de estas condiciones, sino que también había adoptado decisiones importantes destinadas a poner fin a esta situación de una vez por todas.

368. En los casos de Rhodesia del Sur, Africa Sudoccidental, los territorios de la Alta Comisión y los territorios bajo administración portuguesa, el Comité Especial había decidido, entre otras cosas, reafirmar el derecho de los pueblos africanos a la libre determinación y a la independencia, y reconocer la legitimidad de su lucha por conquistar los derechos que les pertenecían de manera indudable en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

369. El Comité Especial había decidido asimismo señalar a la atención del Consejo de Seguridad la gravedad de la situación existente en dichos territorios, y recomendar medidas de acuerdo con las circunstancias de cada caso. En la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa, el Comité Especial había ido aún más lejos al recomendar por primera vez al Consejo de Seguridad "que considere la aplicación, contra Portugal, de las medidas adecuadas dispuestas en la Carta".

370. Durante los debates su delegación había señalado el alto grado de cooperación a que se había llegado entre los países de todos los continentes, en particular de Africa y Asia, con el único objeto de lograr la liquidación definitiva del colonialismo. Esta cooperación se había fortalecido aún más gracias a la solidaridad y a la unidad demostrada por los países afroasiáticos en la preparación y en la adopción de la importantísima decisión sin precedentes ya mencionada.

371. Refiriéndose a otro importante acontecimiento en las relaciones internacionales, dijo que hasta ahora nunca se había visto que la participación de Estados pequeños tuviera una influencia tan grande en los debates y decisiones de un organismo internacional. Además, las aspiraciones y la participación directa de particulares no habían influido nunca en tan gran

medida en dichos debates y decisiones. Esto era muy saludable pues tendía a democratizar el curso de las relaciones internacionales. Tendía asimismo a reducir la influencia del poder en las decisiones tomadas en el plano internacional, y a favorecer la aplicación de principios generales de justicia y de normas de conducta universalmente aceptadas.

372. Si se permitiera su evolución, este nuevo elemento democrático culminaría en el firme establecimiento del imperio del derecho en las relaciones internacionales. Sin embargo, había que cuidarse de no pecar de excesivo optimismo y hacerse ilusiones sobre la situación mundial.

373. Sería ilusorio creer que el poder en todas sus formas no seguía siendo un factor dominante de las relaciones internacionales Era preciso impedir que las nuevas tendencias democráticas fuesen frustradas, lo cual podría postergar por mucho tiempo el firme establecimiento de un sistema mundial basado en el respeto del derecho y los principios generales de justicia. El resultado final era en consecuencia más importante que los éxitos momentáneos que, aunque satisfactorios, podían ser contraproducentes.

374. En conclusión, atribuyó parte del éxito de la misión del Comité Especial a la hospitalidad y generosidad de los Gobiernos de Zambia, Tanzania y Etiopía que le habían acogido, y a los cuales su delegación estaba profundamente agradecida.

375. Expresó también el agradecimiento de su delegación a los miembros de la Secretaría, a los intérpretes, los redactores de actas y a todos los demás por su indispensable asistencia y sus incesantes esfuerzos, sin los cuales no hubiera sido posible llevar a cabo los trabajos del Comité Especial.

376. El representante de Polonia dijo que expresaría brevemente los puntos de vista de su delegación acerca de la labor realizada durante las reuniones del Comité Especial en Africa.

377. En opinión de la delegación de Polonia, los debates y las resoluciones aprobadas por el Comité Especial en las tres capitales africanas, Lusaka, Dar es Salaam y Addis Abeba, habían sido extremadamente importantes y útiles. Habían probado lo acertado de la decisión de celebrar reuniones y visitas fuera de Nueva York y se había dado sin duda un paso adelante en el cumplimiento de la tarea encomendada al Comité. Las reuniones del Comité Especial en Africa, donde todavía existían los más difíciles y complejos problemas de descolonización, habían permitido al Comité Especial establecer un contacto más estrecho con Rhodesia del Sur, Angola, Mozambique, la llamada Guinea Portuguesa, Africa Sudoccidental, Basutolandia, Bechuania y Swazilandia, y con sus pueblos, y de esta manera el Comité estaba ahora en una posición mucho más favorable para formarse una idea exacta de la naturaleza de los problemas que se planteaban a los pueblos dependientes en esta parte del continente africano. El Comité Especial había tenido el privilegio de conocer los puntos de vista de destacados dirigentes de los respectivos países huéspedes así como de escuchar sus alentadoras palabras. La delegación de Polonia apreciaba también la importancia del contacto directo establecido durante la actual gira por Africa con la Organización de la Unidad Africana y con su Comisión Coordinadora que abogaba, al igual que el Comité Especial de las Naciones Unidas, por la inmediata liquidación del colonialismo y del *apartheid* en toda Africa.

378. Durante su período de sesiones celebrado en Africa, el Comité Especial había escuchado a destacados dirigentes y representantes de los movimientos de liberación nacional de los territorios, en los cuales los africanos todavía sufrían explotación y humillaciones y estaban sujetos a toda clase de medidas de represión y atrocidades cometidas por los colonizadores portugueses, sudafricanos y de Rhodesia del Sur.

379. De las declaraciones escuchadas cabía concluir que Africa estaba comprometida a liberar por todos los medios a la parte esclavizada del continente. Por otra parte, el Comité Especial se había enterado de que los desacreditados Gobiernos de Salazar, Verwoerd y Smith estrechaban filas y estaban decididos a detener la liberación de Africa en las fronteras mismas de la zona que continuaban dominando y oprimiendo. Así pues, el período de sesiones celebrado en Africa había permitido al Comité Especial evaluar más a fondo los peligros que entrañaba la confrontación entre Africa y sus enemigos.

380. La delegación de Polonia consideraba que el Comité Especial había estado acertado al aprobar varias recomendaciones tanto a la Asamblea General como al Consejo de Seguridad y al denunciar la política de las Potencias coloniales y de sus aliados, que continuaban posando cínicamente como defensores del llamado mundo libre.

381. Su delegación, de acuerdo con la política internacional de Polonia en pro de la paz, cuyos principios fundamentales consistían en la solidaridad y el apoyo a todas las naciones y pueblos que luchaban por la cooperación internacional y el progreso en contra de las fuerzas imperialistas y colonialistas, asignaba especial importancia al reconocimiento por parte del Comité Especial de la legitimidad de la lucha que libraban los pueblos en los territorios dependientes por su libertad e independencia. Consideraba también que cabía elogiar al Comité Especial por el llamamiento formulado a todos los Estados para que prestasen el apoyo moral y material necesario a los africanos que luchan por la restitución de sus derechos inalienables a la libre determinación y a la independencia.

382. La delegación de Polonia consideraba que las decisiones aprobadas durante la actual gira por Africa eran otros tantos pasos dados en el buen camino. Sin embargo, se trataba tan sólo de un comienzo, puesto que las decisiones tenían que aplicarse estrictamente y sin demora. Todavía quedaba por realizar, pues, la tarea principal del Comité Especial. Por su parte, la delegación de Polonia continuaría cooperando con los demás miembros a fin de buscar los medios más eficaces y prácticos para aplicar rápidamente las disposiciones de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios dependientes.

383. Su delegación reiteraba su profundo reconocimiento a los Gobiernos de Etiopía, Tanzania y Zambia por su amable invitación y por las facilidades que habían proporcionado al Comité Especial durante su estancia en Africa. Su delegación expresaba también sus sinceras felicitaciones al Presidente por el éxito del período de sesiones del Comité realizado en Africa, y reiteraba su admiración por las notables cualidades del Presidente y por su devoción a la causa de la paz y el progreso.

384. Su delegación felicitaba y agradecía también al Vicepresidente, Embajador Sambath de Camboya y al Relator, Sr. Natwar-Singh de la India, cuya contribución a los trabajos del Comité Especial realizados

en Africa, era muy apreciada. Finalmente agradecía también a los miembros de la Secretaría, intérpretes y personal técnico por su ardua labor y por la ayuda que habían prestado al Comité Especial.

385. El representante del Reino Unido dijo que la gira del Comité Especial por Africa parecía haber alcanzado, al menos en cierta medida, los principales objetivos señalados en el comunicado publicado en Nueva York antes de su partida. Esperaba que el Comité Especial estuviese de acuerdo en que, a pesar de las dudas sobre los aspectos financieros y políticos de la visita que había expresado en Nueva York, su delegación había cooperado y había cumplido plenamente la parte que le correspondía durante toda la gira siempre que se había tratado de responsabilidades británicas.

386. Su Gobierno podría tener algunas opiniones que expresar más adelante, pero entre tanto quería mencionar — sin atacar ni ofender a nadie — algunas impresiones personales acerca de la gira en general. Todos los miembros del Comité Especial admitían que en Nueva York se hallaban a veces algo alejados de la realidad. Por otra parte, en Africa el Comité había estado, en cierta medida, en peligro de pasar al extremo opuesto, tendiendo a considerar los problemas planteados desde un punto de vista parcial y hasta fuera de foco, sin tener acceso a todos los hechos que deberían tomarse en cuenta. Esperaba, sin embargo, que la visita hubiera contribuido en cierto grado a la solución de los grandes problemas del Africa meridional, y ciertamente informaría a su Gobierno de todo lo que se había dicho durante los debates.

387. Si su delegación había insistido en la necesidad de ser pacientes y de buscar soluciones pacíficas era porque consideraba que, en tanto que Miembros de las Naciones Unidas, había que estudiar todas las posibilidades de acuerdo pacífico, y no porque dejase de apreciar debidamente la vehemencia del sentir africano acerca de los temas debatidos.

388. Se sentía obligado a hacer una referencia a los comentarios que acababa de hacer el representante de la URSS en el sentido de que su Gobierno era el campeón de la descolonización y de la libre determinación, y que el Gobierno del Reino Unido apoyaba la perpetuación del colonialismo. Había tanta hipocresía en tal actitud que no podía menos que hacer al representante soviético dos preguntas sencillas. En primer lugar, ¿quisiera decir al Comité Especial el nombre de un solo territorio no autónomo administrado por la Unión Soviética, ya fuera adquirido después de 1939 o heredado del antiguo imperio zarista en Asia, al cual su Gobierno hubiese concedido la libre deternación y la independencia nacional? En segundo lugar, ¿aceptaba en realidad el Gobierno soviético los principios y obligaciones de la libre determinación y del Capítulo XI de la Carta con respecto a los territorios no autónomos de Sajalín meridional y de las Islas Kuriles bajo administración soviética? En tanto no se respondiera a estas preguntas de una manera afirmativa, él no creía que la delegación soviética debiera presentarse como campeón de la descolonización y de la libre determinación en Africa, puesto que la voz de Africa tenía fuerza suficiente, por cierto, para hacerse escuchar por sí misma.

389. En conclusión, quería repetir las expresiones de gratitud de su delegación a los Jefes de Estado y de Gobierno de Etiopía, Zambia y Tanzania por su amable bienvenida y hospitalidad, y rendir homenaje a la cortesía del Presidente y demás miembros de la Mesa del Comité Especial, así como al admirable trabajo del personal de Secretaría y los otros muchos que habían contribuido a que los trabajos del Comité se llevasen a cabo eficazmente.

390. El representante de Venezuela dijo que sería muy breve. Su delegación no iba a hacer la evaluación de los trabajos del Comité Especial en Africa ni a indicar las conclusiones que el Comité debía sacar de sus reuniones. Ese trabajo correspondía a su eminente amigo el delegado de la India, Relator del Comité. La delegación de Venezuela tenía plena confianza en su capacidad y en su competencia para llevar a cabo tal trabajo.

391. Antes de abandonar el suelo africano quería, en nombre de la delegación de Chile y en el de su propia delegación, expresar una vez más su gratitud al Presidente, al Gobierno y al pueblo de Zambia, al Presidente, al Gobierno y al pueblo de Tanzania, y a Su Majestad Imperial Haile Selassie I, al Gobierno y al pueblo de Etiopía por la invitación, la acogida y la magnífica hospitalidad que habían brindado al Comité Especial la oportunidad inapreciable no solamente de obtener información directa de la situación colonial en Africa sino de establecer igualmente contacto con la realidad en ese novísimo mundo en ebullición que era Africa en ese momento.

392. La permanencia del Comité en Africa sería inolvidable y la gratitud del mismo iba a todos aquellos que la habían hecho posible y habían contribuido a hacer esa permanencia fructífera y agradable. También expresó su gratitud al Presidente, por su acertada dirección de las sesiones y de los trabajos del Comité.

393. Por último, debían darse las gracias al servicio de traducción y a los funcionarios encargados de las actas por la colaboración a la buena conducción de las labores del Comité, en especial, en lo que a las delegaciones de habla española se refería, a los intérpretes al español por el duro trabajo que les había tocado llevar a cabo durante ese mes de labores.

394. Los latinoamericanos, estaban completamente identificados con las aspiraciones de los pueblos de Africa y su permanencia en ese continente no había hecho sino acentuar tal actitud.

395. El representante de Camboya agradeció a Su Majestad Imperial Haile Selassie I el haber invitado al Comité Especial a reunirse en Addis Abeba. Su delegación admiraba profundamente el valor con que el Gobierno y el pueblo etíopes habían combatido contra la Italia fascista de Mussolini, y rendía homenaje a su constante energía en la lucha contra el colonialismo.

396. La visita del Comité Especial a Africa le había proporcionado una oportunidad para dar a conocer la posición inequívoca del Gobierno de Camboya contra el colonialismo y el imperialismo, y de trabajar junto con sus hermanos africanos en la lucha contra los enemigos comunes. No podía haber transigencia con los colonialistas y los imperialistas. El orador había escuchado atentamente el testimonio de los peticionarios de los territorios aún sometidos a los odiosos regímenes de Smith, Salazar y Verwoerd, cuyos crímenes contra los pueblos africanos debían sublevar la conciencia de todos los pueblos amantes de la paz y de la libertad. Le había emocionado especialmente la película documental presentada en forma no oficial a los

miembros del Comité Especial por los combatientes de la libertad de la Guinea Portuguesa. Algunas escenas de esa película recordaban los actos criminales cometidos contra el indefenso pueblo de Camboya por los imperialistas y sus hechuras. Como los territorios africanos, también Camboya había comprobado que las armas utilizadas contra su pueblo procedían de un solo país, un país cuyos representantes osaban afirmar que la política de su gobierno era la de defensa de la paz, la libertad y la justicia. Pero los hechos eran más elocuentes que las palabras.

397. Durante su estadía en Africa, el Comité Especial había observado que la lucha por la libertad había llegado a una fase decisiva. La paz y la seguridad internacionales se encontraban en grave peligro, y las Naciones Unidas — especialmente el Consejo de Seguridad — debían adoptar medidas inmediatas para poner fin a la dominación colonial en el continente africano. Aquellos en cuyo poder estaba hacerlo, pero en cambio se negaban a dar cumplimiento a las resoluciones de las Naciones Unidas y colaboraban con los regímenes fascistas de Smith, Salazar y Verwoerd, debían cargar con toda la responsabilidad del derramamiento de sangre actual y futuro.

398. Los pueblos de Africa y de Asia estaban sufriendo desde hacía mucho tiempo por la persecución de los colonialistas e imperialistas, pero su carácter pacífico no debía interpretarse erróneamente como cobardía. Al pueblo de Camboya le complacía saber que sus hermanos de Africa estaban resueltos a liberar de una vez por todas el continente africano, y ofrecía su pleno apoyo en esa lucha heroica. No podía dudarse de su victoria final, ya que su causa era justa.

399. El representante de Bulgaria dijo que en su brillante discurso de la sesión de apertura en Addis Abeba, el Secretario General de la OUA había manifestado que la estadía del Comité Especial en Africa debía señalar claramente un cambio decisivo en los métodos de la Organización mundial, porque la acción del Comité al visitar Africa, que había suscitado muchas esperanzas, debía continuar.

400. Su delegación creía que los resultados de los trabajos del Comité Especial durante sus reuniones en Africa habían señalado claramente el comienzo de ese cambio. El Comité había aprobado varias importantes resoluciones. Su tarea principal en los próximos meses debía ser, en su opinión, velar por que sus recomendaciones no fuesen simplemente otro conjunto de palabras muertas, sino que se tradujeran en hechos reales.

401. A juicio de su delegación, las reuniones del Comité Especial en Africa habían contribuido a que se comprendieran mejor sus tareas y el lugar que le correspondía en el gran proceso de la descolonización. Este proceso había llegado a una fase muy importante y difícil. Los más empecinados colonizadores y racistas de la parte meridional de Africa habían adoptado evidentemente la actitud de aferrarse a su imperio de esclavos por todos los medios, inclusive la agresión militar. Las dificultades surgían principalmente debido al apoyo y a la asistencia — militar, financiera y económica — que Verwoerd, Salazar y Smith recibían de sus aliados y amigos de Occidente, que cínicamente se atribuían la función de custodios de la libertad en el mundo.

402. Frente a esa situación, el Comtié Especial y las Naciones Unidas en conjunto tenían la obligación de apoyar los movimientos de liberación. Habiendo reconocido la legitimidad de la lucha de los pueblos de los territorios coloniales por la libertad y la independencia y habiendo formulado un llamamiento a todos los Estados para que prestaran a los pueblos coloniales el apoyo moral y material necesario para la restitución de sus derechos inalienables, era deber del Comité Especial esforzarse para que las Naciones Unidas adoptaran medidas en virtud de las cuales todo el peso de la Organización mundial se volcara del lado de los pueblos que luchaban por su liberación, y se pusieran todos sus recursos, morales y materiales, al servicio de la justa causa de la libertad y de la paz.

403. La mejor forma de lograrlo era colaborando estrechamente con la OUA, cuyo objetivo primordial era la descolonización. Por ese motivo su delegación esperaba que la cooperación que se había establecido entre el Comité Especial y la OUA durante la estadía de aquél en Africa se consolidase más aún en interés de los pueblos africanos que todavía padecían bajo el yugo colonial.

404. El orador expresó el agradecimiento de su delegación a los Gobiernos y pueblos de Zambia, Tanzania y Etiopía, por todo cuando habían hecho para que las reuniones del Comité Especial en Africa resultasen posibles y provechosas. También dio las gracias a todos los peticionarios, representantes de los movimientos de liberación nacional de Rhodesia del Sur, las colonias portuguesas, el Africa Sudoccidental, Basutolandia, Bechuania y Swazilandia, Sudáfrica y Adén, que habían comparecido ante el Comité Especial para decir la verdad sobre la situación en sus esclavizados países y ayudar de ese modo al Comité a llegar a conclusiones correctas y a formular las recomendaciones apropiadas..

405. Finalmente expresó la gratitud de su delegación al brillante e incansable Presidente del Comité Especial, a los miembros de la Mesa, a la Secretaría y a todas las demás personas sin cuyos esfuerzos la labor del Comité hubiera sido imposible.

406. El representante de Siria expresó la más sincera gratitud de su delegación a los Gobiernos y pueblos de Zambia, Tanzania y Etiopía por el generoso gesto que habían tenido al permitir al Comité Especial ponerse en contacto íntimo con el ambiente africano pleno de generosidad, autenticidad, grandes esperanzas y cordialidad.

407. La visita del Comité Especial había sido sumamente fructuosa porque había cristalizado el cuadro vívido de las aspiraciones africanas, aspiraciones que eran en verdad nobles porque el pueblo africano tenía fe en el hombre y en las sociedades, en su lucha por la emancipación y en la restitución de sus derechos.

408. Las resoluciones del Comité Especial, como lo había señalado tan acertadamente el distinguido representante de la URSS, eran el comienzo, no el fin, de la acción. No debían ahorrarse esfuerzos hasta que hubieran desaparecido por completo los últimos restos del colonialismo.

409. Era lamentable que esas resoluciones, especialmente la que figura en el documento A/AC.109/128/Rev.1 (véase el párr. 463 *infra*), no se hubieran aprobado por unanimidad. También era lamentable que las distinguidas delegaciones que no habían participado en la votación sobre esa resolución no hubieran reconocido los esfuerzos realizados por los autores para

obtener su apoyo. Sin embargo, se desprendía claramente de toda la estadía del Comité Especial en Africa que esas delegaciones, a pesar de la forma en que habían votado, tenían un profundo sentimiento de humanidad y les había impresionado vivamente el trato que se daba a los africanos en las zonas que aún estaban bajo la dominación extranjera. Esas delegaciones harían una útil contribución si, por lo menos, transmitían a sus gobiernos y pueblos esas experiencias.

410. El apoyo incondicional que las delegaciones de los países socialistas habían prestado constantemente a la justa causa anticolonialista merecía sincera gratitud. Era reconfortante encontrar tan firmes defensores de la causa de la humanidad. Las delegaciones de América Latina, por su parte, habían demostrado que estaban dispuestas a colaborar dentro de los límites de lo posible. A su delegación le había impresionado su sincero sentimiento.

411. La colaboración que el Comité Especial había establecido con la OUA, organización en la que millones de africanos depositaban sus esperanzas era una causa de orgullo. Las dotes de estadista del Secretario General Administrativo de la OUA eran una muestra de los grandes recursos potenciales de la personalidad africana.

412. Por último, el orador rindió homenaje al Presidente del Comité Especial por sus dotes de estadista y por ser la encarnación de cuanto había de noble en la personalidad africana. El gran continente de Africa tenía motivo para sentirse orgulloso del Presidente y de sus colegas. El orador expresó el sincero agradecimiento de su delegación no sólo al Presidente, sino también al Vicepresidente, al infatigable Relator, con quien el Comité Especial, tenía una gran deuda, al Secretario del Comité Especial y a los demás miembros de la Secretaría, inclusive los intérpretes.

413. El deseo ferviente de su delegación era que pudiese lograrse muy pronto la total liberación de Africa y en verdad, de todas las otras regiones del mundo que aún se encontraban bajo la dominación extranjera. Indiscutiblemente, la determinación y la fe de los pueblos subyugados, dirigidos por sus movimientos de liberación y con el apoyo de todos los amigos de la libertad y la dignidad humanas, harían que la lucha por la libertad terminara con éxito.

414. Haciendo uso de su derecho a contestar, el representante de la URSS señaló, el último día de las reuniones que el Comité Especial celebró fuera de la sede, que la delegación del Reino Unido había considerado necesario tratar de entorpecer la terminación normal del trabajo de dicho Comité provocando a la Unión Soviética. El orador estaba seguro de que el representante del Reino Unido no podría lograr el objetivo deseado y que el Comité terminaría satisfactoriamente su labor en Addis Abeba.

415. En vista de que el representante del Reino Unido había formulado algunas preguntas a la delegación soviética y sin tomar en cuenta por el momento los objetivos que perseguía al hacerlas, el representante de la Unión Soviética consideraba necesario contestar brevemente a esas preguntas.

416. El representante de la Gran Bretaña le había preguntado si podía comunicar cuáles eran los territorios no autónomos de la Unión Soviética a los que se había concedido la autonomía o la independencia. La Unión Soviética nunca ha tenido ningún territorio no autónomo, por lo tanto esa pregunta no puede tener ningún sentido, como no sea el de provocar. En conformidad con su Constitución, la Unión Soviética está integrada de quince repúblicas unidas iguales y soberanas, cada una de ellas con derecho a separarse de la Unión.

417. El representante del Reino Unido había preguntado si el Gobierno soviético aplicaba el principio del derecho a la libre determinación y las disposiciones del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas a "los territorios no autónomos de Sajalín meridional y de las Islas Kuriles". Por su propia esencia esta pregunta tampoco tenía sentido, ya que el representante británico debía saber perfectamente que Sajalín meridional y las Islas Kuriles habían pasado a formar parte de la Unión Soviética en conformidad con una decisión adoptada en la Reunión de Potsdam, celebrada entre los Jefes de Gobierno de la URSS, los Estados Unidos de América y el Reino Unido. Esos territorios no figuraban ni podían figurar entre los territorios no autónomos. Constituían parte integrante de la República Socialista Soviética Federativa de Rusia, una de las quince repúblicas soviéticas soberanas integrantes de la URSS.

418. El representante de Tanzania pidió al representante del Reino Unido que transmitiese a su Gobierno la gratitud de la delegación de Tanzania por la hospitalidad que se había dispensado al Comité Especial durante su estancia en Londres, en viaje hacia Lusaka.

419. Su delegación deseaba también expresar su agradecimiento a la OUA y en particular a su Secretario General Administrativo, por su valiosa contribución a la labor del Comité Especial. Por ambas partes se reconocía la necesidad de una más estrecha cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA, y su delegación tenía la intención de proponer una resolución en este sentido, en el momento oportuno, en Nueva York.

420. El representante de Yugoslavia agradeció al Secretario General Administrativo de la OUA su importante declaración. Agradeció también a la Mesa del Comité Especial, y a los miembros de la Secretaría, sus incansables esfuerzos por el éxito de la labor del Comité.

421. El representante de Dinamarca, en nombre de las delegaciones de Italia y Dinamarca, agradeció a los Gobiernos de Zambia, Tanzania y Etiopía su amabilidad y hospitalidad para con el Comité Especial. Apreciaba la oportunidad que había tenido el Comité Especial de obtener datos sobre la situación de Africa en forma más concreta de lo que era posible en Nueva York. Agradeció a la Mesa del Comité Especial y a los miembros de la Secretaría su intensa labor en condiciones que a menudo habían sido difíciles.

422. El representante de Etiopía, reseñando la labor del Comité Especial en Africa, señaló la aprobación de cinco importantes resoluciones sobre las cuestiones de Rhodesia del Sur, los territorios bajo administración portuguesa, el Africa Sudoccidental y los llamados territorios de la Alta Comisión, y de una resolución final, cuyo contenido y conclusiones reflejaban las aspiraciones de los pueblos de los territorios dependientes interesados y, por cierto, la opinión pública mundial.

423. Los diversos peticionarios que se habían presentado ante el Comité Especial en nombre de sus pue-

blos habían expresado su determinación de verse libres de la subyugación, dominación y explotación extranjeras. Con respecto a la cuestión de Rhodesia del Sur, habían instado al Gobierno del Reino Unido a que cumpliese sus obligaciones con respecto a la población africana de este Territorio, obligando efectivamente al actual gobierno minoritario a reconocer el régimen de la mayoría sobre la base de un voto por persona. Los nacionalistas de Angola, Mozambique y la llamada Guinea Portuguesa habían solicitado a las Naciones Unidas que tomaran medidas efectivas y concretas conducentes al logro de sus derechos inalienables a la libre determinación e independencia. Los nacionalistas del Africa Sudoccidental y de los territorios de la Alta Comisión habían hecho idénticas peticiones.

424. Como miembro fundador de las Naciones Unidas y de la OUA, las cuales reafirmaban su fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana, Etiopía estaba y continuaría estando en favor de la emancipación inmediata y total de los territorios coloniales de la dominación extranjera. La contribución de Etiopía en la Asamblea General de las Naciones Unidas y sus comisiones principales, en la antigua Comisión del Africa Sudoccidental, en el Comité Especial y en la Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa de la OUA era prueba de la determinación de Etiopía de llevar a cabo la liquidación definitiva del colonialismo en los territorios dependientes.

425. En todos los estrados internacionales, la delegación de Etiopía había insistido en la restitución de los derechos y privilegios a los pueblos y territorios coloniales. Para lograr que la causa de los pueblos coloniales en Africa llegara a una culminación fructífera y feliz, la delegación de Etiopía había tomado la iniciativa de insistir en que el Comité Especial visitase Africa. El Comité había hecho todo lo posible para esclarecer la actual situación en Rhodesia del Sur, los territorios bajo administración portuguesa, el Africa Sudoccidental y los llamados territorios de la Alta Comisión. El orador confiaba en que los órganos competentes de las Naciones Unidas se ocuparan de las recomendaciones del Comité Especial sobre cada uno de los territorios mencionados, sobre la base de prioridades.

426. El orador agradeció al Secretario General Administrativo de la OUA y a sus colegas su estrecha cooperación y su ayuda al Comité Especial en el cumplimiento de sus tareas. Expresó su confianza en que esta cooperación continuara y que todo nuevo elemento de juicio que advirtiese la OUA en las colonias africanas fuera transmitido al Presidente del Comité Especial.

427. Su delegación se había visto honrada por la presencia del Comité Especial en Addis Abeba, y esperaba que el Comité siguiese su labor de descolonización con el mayor vigor y urgencia posibles. Ya no quedaba mucho tiempo en las colonias africanas, y a menos que todas las partes interesadas pusieran remedio a la situación prevaleciente, las consecuencias serían trascendentales y desgraciadas.

428. Refiriéndose al vigésimo aniversario de la firma de la Carta de las Naciones Unidas, el orador recordó que los signatarios de la Carta habían expresado su resolución de "preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la humanidad sufrimientos indecibles". Tal vez más relacionada con la labor del Comité Especial estaba la declaración de los signatarios de que "los Miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio reconocen el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo" (Artículo 73). Por lo tanto, resultaba apropiado que el Presidente del Comité Especial hubiese de concurrir a las próximas celebraciones del vigésimo aniversario en San Francisco.

429. Aunque se daba cuenta de la intensidad del trabajo del Comité Especial, durante su visita, el orador esperaba, sin embargo, que los miembros del Comité y de la Secretaría hubieran tenido una grata estancia en Addis Abeba, y les deseaba un feliz viaje a sus respectivos destinos. Aseguró una vez más a los miembros que transmitiría los buenos deseos por ellos expresados a Su Majestad Imperial, al Gobierno y al pueblo de Etiopía.

430. El Presidente dijo que el Comité Especial había agotado el programa previsto para sus sesiones en Africa. Por lo tanto, aprovechaba la oportunidad para agradecer sinceramente, en nombre de todos los miembros del Comité, a los Gobiernos de Zambia, Tanzania y Etiopía, no sólo sus amables invitaciones, que habían permitido al Comité venir a Africa, sino también todos los servicios que habían puesto a su disposición. Agradecía también a todos los funcionarios y empleados de esos Gobiernos que habían ayudado al Comité Especial con dedicación y convicción en todas sus tareas; gracias a su contribución, el Comité había podido trabajar en condiciones adecuadas y cumplir con su mandato. Deseaba también agradecer a la OUA, por conducto de su Secretario General Administrativo, su eficaz cooperación durante la estancia del Comité Especial en Africa, y expresar el apoyo del Comité a los esfuerzos de la Comisión Coordinadora de la OUA cuyas actividades habían reforzado y complementado las del Comité Especial. No dudaba que en el futuro se establecerían relaciones más sistemáticas entre el Comité Especial y la OUA, dentro del marco del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.

431. Estaba seguro de que todos los miembros del Comité Especial convendrían en que su decisión de visitar Africa había sido afortunada y positiva; afortunada porque la visita del Comité a Africa había sido una expresión del interés y la solidaridad de las Naciones Unidas para con los pueblos que aún se hallaban sometidos a la dominación colonial. Positiva porque había permitido al Comité Especial entrar en contacto directo con los pueblos cuya rápida emancipación constituía su mandato. Al verse puestos frente a hechos reales, los miembros del Comité habían llegado a entender la situación de las poblaciones africanas sometidas a la dominación extranjera. Los miembros del Comité Especial que habían tenido la suerte de verse libres de sufrir directamente el sistema colonial, habían podido, durante su viaje por Africa, darse cuenta de la magnitud y la naturaleza de los sufrimientos impuestos a los pueblos colonizados.

432. Los miembros habían escuchado pruebas irrefutables de las atrocidades cometidas por las autoridades portuguesas y los colonizadores racistas blancos de Sudáfrica y Rhodesia del Sur. A este respecto, no resultaba excesivo señalar particularmente a la atención el testimonio de los peticionarios que habían de-

clarado en el Comité Especial que los portugueses habían quemado vivos a africanos y los habían arrojado a los ríos atados de pies y manos. Las violaciones de los derechos humanos cometidas por los colonizadores y racistas blancos en Sudáfrica y Rhodesia del Sur habían sido descritas por los mismos hombres que las habían sufrido. Los miembros del Comité Especial habían visto por sí mismos que la existencia de territorios coloniales o de regímenes racistas de minorías extranjeras constituían una grave amenaza para la paz y la seguridad del continente africano. Los miembros del Comité cuyos países eran aliados militares de Portugal se habían sentido preocupados, por cierto, al saber que la asistencia que sus países proporcionaban a Portugal se estaba utilizando para quemar aldeas africanas y torturar a niños, mujeres y ancianos que a menudo no tenían la menor idea de las razones de estas persecuciones. Era de esperar, a juzgar por las declaraciones hechas en el Comité Especial después de las audiencias de los peticionarios, que los aliados militares de Portugal que no desearan continuar compartiendo la responsabilidad por los crímenes cometidos por el Gobierno de Salazar retirasen su ayuda y empezasen a ejercer una influencia más humana y realista sobre éste.

433. La visita del Comité Especial a Africa había resultado positiva en la medida en que había permitido a todos sus miembros entender el sentido y la legitimidad de la lucha que libraban las poblaciones africanas para reconquistar su independencia. Tanto era así que en todas las resoluciones aprobadas en Africa, el Comité Especial no sólo había afirmado la legitimidad de la lucha de los pueblos oprimidos por el colonialismo y el *apartheid*, sino que también había formulado un llamamiento a todos los Estados para que prestasen apoyo moral y material a los que luchaban por la libertad. Esta era una decisión sin precedentes que por cierto originaría otras y entrañaría un cambio fundamental en la naturaleza de las futuras medidas que adoptasen las Naciones Unidas para eliminar el colonialismo y el *apartheid*. Este robustecimiento del dinamismo de las Naciones Unidas en la lucha contra el colonialismo y el *apartheid* encontraba su justificación en el efecto que los testimonios de los peticionarios habían tenido en los miembros del Comité. Por esto era altamente de desear que el Consejo de Seguridad, órgano supremo para la adopción de decisiones de las Naciones Unidas, se reuniese próximamente en Africa cuando tuviera que debatir los problemas del colonialismo y el *apartheid* de modo que pudiese oír por sí mismo los testimonios que había reunido el Comité Especial durante su viaje. Los miembros del Comité Especial estaban convencidos de que el Consejo de Seguridad, dondequiera se reuniese, debería escuchar a los representantes de los que luchaban por la libertad durante sus debates sobre el colonialismo o el *apartheid*. Todos los miembros del Consejo se convencerían entonces de que el colonialismo y el *apartheid* constituían graves amenazas a la paz y a la seguridad, y comprenderían también que debería darse al Capítulo XVII de la Carta de las Naciones Unidas una interpretación dinámica.

434. El Presidente estaba convencido de que el informe del Comité Especial sobre su labor en Africa contribuiría a una mejor comprensión de los problemas coloniales. En él se dejaría claramente sentado que la paciencia de los pueblos africanos se había agotado, y que quienes estaban sometidos a la tiranía de los Verwoerds, Salazares y Smiths no podían ya contentarse con resoluciones en que se afirmasen principios que nadie discutía en teoría, pero que en la práctica seguían siendo una aspiración remota para los pueblos de Angola, Mozambique, Africa Sudoccidental, Zimbabwe, la llamada Guinea Portuguesa, Sudáfrica, etc. El informe del Comité Especial demostraría que ya no era posible ninguna transacción entre las víctimas y los partidarios del colonialismo. Los derechos humanos eran universales, y no podría haber sincera amistad entre los pueblos sino sobre la base de un escrupuloso respeto por los derechos de todos los pueblos a dirigir sus propios destinos. El viaje del Comité Especial al Africa había resultado positivo porque había acrecentado los conocimientos de sus miembros sobre los crímenes cometidos en Africa por los fascistas y racistas que no creían en la igualdad de los hombres y las razas.

435. Las deliberaciones del Comité Especial habían contribuido también a señalar las contradicciones de la época: en un momento en que el hombre estaba tratando de superar las leyes de la gravedad y conquistar el espacio, no podía menos que sentirse espanto al saber que aún se sometía a seres humanos a un tratamiento más odioso que el que había sufrido la humanidad bajo el régimen nazi. La competición o la cooperación para la conquista del espacio tenía ciertos méritos científicos, pero la unión de esfuerzos para liberar al hombre y protegerlo contra las fuerzas del mal tenía aún más mérito.

436. Las reuniones del Comité Especial en Africa habían sido a menudo tormentosas, debido a que habían surgido diferencias de opinión entre sus miembros en cuanto a las formas y medios de cumplir su mandato. Pero el Presidente estaba convencido de que el Comité continuaría con sus esfuerzos para eliminar el sistema colonial. Tendría éxito, porque no podía pensarse que la comunidad internacional fuese a capitular ante la alianza de Salazar, Verwoerd y Smith. El Presidente pensaba que todos los miembros del Comité Especial podían felicitarse por la labor que habían cumplido en Africa, gracias a la importante contribución de los peticionarios, a quienes deseaba agradecer. Agradeció también a todos los representantes la comprensión que le habían demostrado en su carácter de Presidente, y las palabras de aliento que le habían dirigido. Posiblemente no siempre hubiese podido dar satisfacción a todos, pero les pedía que creyesen en la consideración que sentía por todos ellos. Por último, deseaba agradecer a los miembros de la Secretaría, a los traductores, los intérpretes y todos los otros funcionarios que habían prestado su valiosa contribución. El Comité Especial los había hecho trabajar a menudo hasta tarde, pero el Presidente estaba seguro de que se habían sentido felices de hacer su aportación a la causa que defendía el Comité Especial.

437. Por último, deseaba expresar una vez más el muy sincero agradecimiento del Comité Especial a Su Majestad Imperial Haile Selassie I y a su Gobierno por la hospitalidad y todas las muestras de simpatía que habían recibido los miembros desde su llegada a Addis Abeba.

D. Medidas adoptadas como consecuencia de la visita del Comité Especial al Africa

438. En la 372a. sesión del Comité Especial, celebrada el 17 de junio de 1965, el Presidente, hablando como representante de Malí, dijo que las delegaciones

interesadas le habían pedido que presentara al Comité Especial un proyecto de resolución (A/AC.109/L.219) patrocinado por Camboya, la Costa de Marfil, Etiopía, la India, el Irak, el Irán, Madagascar, Malí, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Túnez y Yugoslavia. El propósito del proyecto de resolución, según manifestó, era señalar a la atención de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y de la opinión mundial la grave situación existente en algunas partes del continente africano. Al hacerlo así, los patrocinadores habían tenido presente la resolución 1810 (XVII) de la Asamblea General, en la que se pedía al Comité que informase al Consejo de Seguridad acerca de todos los hechos ocurridos en los territorios que pudieran constituir una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

439. Los patrocinadores del proyecto de resolución estaban convencidos de que la alianza del Gobierno portugués con Sudáfrica y las autoridades ilegales de Rhodesia del Sur con el propósito de oprimir a las poblaciones africanas había creado una situación muy peligrosa. Los miembros del Comité Especial recordarían que en Lusaka, en Dar es Salaam y, finalmente, en Addis Abeba, se había señalado a su atención la amenaza de represalias militares y económicas hecha por los Gobiernos de Portugal y de Sudáfrica y por las autoridades ilegales de Rhodesia del Sur contra los Estados africanos independientes vecinos a los territorios no autónomos.

440. La visita del Comité Especial al Africa le permitiría informar mejor a la opinión mundial sobre la situación existente en los territorios que se estudiaban y los patrocinadores del proyecto de resolución estimaban necesario dar la difusión adecuada a las reuniones del Comité Especial en Africa, teniendo en cuenta la importancia de los testimonios de los peticionarios. El propósito de los patrocinadores era obrar de manera tal que los Gobiernos de Portugal, Sudáfrica y las autoridades ilegales fascistas de Rhodesia del Sur que estaban desafiando a las Naciones Unidas y haciendo caso omiso de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad quedaran aisladas y privadas de sus medios de opresión.

441. Habiendo aprendido la lección de lo que habían visto y oído en Africa, los patrocinadores habían deseado presentar al Comité Especial un proyecto de resolución que proponía a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad medidas dinámicas destinadas a poner fin al colonialismo y al *apartheid*, dos de las causas principales de tensión internacional. Pero, con el propósito de obtener el apoyo de otras delegaciones, los patrocinadores habían dominado sus emociones y convenido en presentar al Comité Especial un texto de avenencia. En opinión de los patrocinadores, el viaje del Comité Especial al Africa había permitido a las delegaciones formarse una idea más acabada de la realidad de los delitos del colonialismo y de los peligros que representaba. Por esa razón estimaban que el texto debía obtener el apoyo unánime del Comité Especial. A continuación el orador leyó el proyecto de resolución.

442. El representante de Italia dijo que, debido a la naturaleza y extensión del proyecto de resolución que acababa de presentarse, su delegación necesitaría recibir instrucciones de su Gobierno y no debía esperarse que tuviera una respuesta en menos de 48 horas. En tales circunstancias, le parecía que el Comité Especial tenía tres posibilidades: postergar la decisión sobre el proyecto de resolución hasta que se reuniera en Nueva York, decidir reunirse nuevamente en Addis Abeba el lunes siguiente o proceder a una votación inmediata sin la participación de la delegación de Italia.

443. En la 373a. sesión, el representante de los Estados Unidos refiriéndose al proyecto de resolución, dijo que hasta ese momento su delegación había entendido que la presencia del Comité Especial en Africa tenía dos propósitos principales: primero, permitir que el Comité Especial escuchara a peticionarios de cada uno de los cuatro territorios o grupos de territorios que figuraban en su programa, permitiendo de esa manera que cada delegación pusiera al día su apreciación de la situación en la región; y segundo, aprobar resoluciones respecto de cada uno de esos cuatro temas. Su delegación había dado su consentimiento para lo segundo, aunque opinaba que el tiempo disponible para evaluar la nueva información suministrada por los peticionarios había sido insuficiente. El Comité Especial había cumplido ambas funciones dentro del tiempo señalado.

444. Además, su Gobierno había entendido que la misión en Africa del Comité Especial terminaría el 18 de junio, fecha de la sesión; la designación de personal para otras funciones importantes había sido hecha sobre esa base y no podía cambiarse. Sin embargo, a última hora, el Comité Especial se enfrentaba con una nueva resolución que, aunque se proponía resumir los resultados de su labor en Africa no correspondía a ninguno de los temas del programa que había estado considerando. La presentación de ese proyecto de resolución que abarcaba varios asuntos planteaba a su delegación un problema insoluble, ya que no tendría tiempo para estudiar el proyecto, formular recomendaciones a su Gobierno o recibir instrucciones al respecto. Por lo tanto, su delegación no podría participar en el debate sobre el proyecto de resolución, excepto para ejercer su derecho de respuesta, o en cualquier votación a que pudiera procederse.

445. Su delegación no tenía objeción ninguna que hacer a que se intentara, en el momento oportuno, lograr una opinión del Comité sobre el significado general de su experiencia en Africa. Pero esto podría postergarse hasta que el Comité volviera a Nueva York.

446. El representante de Túnez deseaba señalar a la atención de los miembros del Comité Especial el hecho de que los patrocinadores de este proyecto de resolución habían realizado grandes esfuerzos para lograr un texto que pudiera obtener la unanimidad de votos de los miembros del Comité, precisamente porque se trataba de un proyecto de resolución especial cuyo propósito era reunir elementos de carácter general que no fueran objeto de controversia. Teniendo en cuenta el espíritu con que había sido concebido este proyecto así como las muchas concesiones que habían hecho los autores, el delegado de Túnez formuló un llamamiento a todos los miembros del Comité para que apoyaran en forma unánime el texto presentado.

447. El representante de Australia lamentó que su delegación no tuviera tiempo suficiente para estudiar el proyecto de resolución u obtener instrucciones de su Gobierno. Su delegación había tenido la impresión de que las sesiones del Comité Especial terminarían el 18 de junio e inclusive había iniciado la preparación de su informe sobre la labor del Comité. En tales circunstancias, su delegación no estaría en condiciones de par-

ticipar en el estudio ni en la votación del proyecto de resolución.

448. El representante de Dinamarca declaró que un proyecto de resolución tan amplio no debía ser presentado con tanta prisa al Comité. Como no había tenido tiempo suficiente para consultar con su Gobierno para recibir instrucciones, su delegación no podría participar en la votación.

449. El representante de la URSS dijo que el proyecto de resolución general presentado al Comité Especial para su estudio por el grupo afro-asiático y Yugoslavia sobre la aplicación a las colonias bajo administración portuguesa, a Rhodesia del Sur, al Africa Sudoccidental y a Bechuania, Basutolandia y Swazilandia de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, era indudablemente el fruto de considerables esfuerzos por parte de sus patrocinadores para sintetizar los resultados políticos de los debates que se habían realizado durante la visita del Comité al Africa. El proyecto contenía importantes disposiciones encaminadas a la inmediata aplicación de la Declaración a los territorios coloniales de Africa. La delegación soviética apoyaba las disposiciones básicas del proyecto de resolución y votaría en su favor.

450. Debía notarse que se habían expresado distintas opiniones sobre el proyecto de resolución. No había nada de sorprendente en esto. El hecho de que una abrumadora mayoría de delegaciones hubiera declarado su apoyo al proyecto era motivo de satisfacción. El representante de los Estados Unidos, sin embargo, se había negado a dar su opinión sobre las disposiciones básicas del proyecto, declarando que él no había tenido tiempo para estudiarlo. Se trataba nada más que de una torpe maniobra colonialista. No menos absurda era la declaración del representante de Australia de que ya estaba preparando un informe sobre los resultados de la labor del Comité Especial y por lo tanto no estaba en condiciones de empezar a estudiar el proyecto de resolución que había sido presentado. Y el representante de Italia, que el día anterior había expresado preocupación porque el Comité pudiera no terminar su trabajo al día siguiente, había "votado con los pies" y no se había presentado a la sesión del Comité Especial.

451. Medidas análogas por parte de los representantes de los Estados miembros de la OTAN revelaban simplemente su deseo de evitar a cualquier precio la finalización feliz de la labor del Comité. Pero fracasarían en su tentativa. Su delegación estaba convencida de que la abrumadora mayoría de las delegaciones votaría a favor del proyecto conjunto de resolución y por lo tanto harían una nueva contribución a la labor cumplida por el Comité Especial durante su visita a Africa.

452. El representante de los Estados Unidos, en ejercicio de su derecho de respuesta, dijo que la posición de los Estados Unidos respecto de los territorios que había estado estudiando el Comité Especial durante su período de sesiones celebrado en Africa era bien conocida y que no correspondía al delegado soviético explicar las razones que motivaban los votos de su delegación.

453. El orador dijo además que la ausencia del delegado italiano no significaba falta de interés por la labor del Comité Especial, sino simplemente que había tenido que cumplir otras tareas que reclamaban su presencia en otro lugar. Por lo tanto, no creía que correspondiera al delegado soviético sugerir significados ocultos de la ausencia del delegado italiano.

454. En cuanto a la expresión "votar con los pies", que, según entendía, el delegado soviético había empleado refiriéndose al distinguido representante de Italia se trataba de una expresión que se había usado casi siempre para describir la única forma de votar que podía emplear el pueblo de Alemania Oriental que tan elocuentemente había votado huyendo por miles hasta la erección del muro de Berlín.

455. En la 373a. sesión el representante de la India, hablando en nombre de los autores del proyecto de resolución (A/AC./109/L.219), presentó una serie de enmiendas.

456. En la misma sesión, el 18 de junio de 1965, el proyecto de resolución (A/AC.109/L.219) fue aprobado por 15 votos contra ninguno, y ninguna abstención.

457. El representante de Venezuela dijo que el proyecto de resolución de las trece Potencias no solamente contenía conclusiones de carácter general, sino que planteaba cuestiones fundamentales sobre las cuales necesitaba obtener nuevas instrucciones de su Gobierno. Como era materialmente imposible recibir dichas instrucciones a tiempo, su delegación no había tenido otra alternativa que abstenerse de participar en la votación.

458. El representante del Reino Unido dijo que no había tenido oportunidad de obtener instrucciones de su Gobierno sobre la resolución en el corto plazo disponible después que fue distribuida. Además la resolución se refería, entre otros asuntos, a Rhodesia. Su delegación no podía aceptar la validez o exactitud de muchas de las referencias a propósito de Rhodesia contenidas en la resolución. Teniendo en cuenta la conocida posición de su Gobierno respecto de la competencia de las Naciones Unidas para discutir o formular recomendaciones sobre Rhodesia, y también porque carecía de instrucciones sobre los otros temas de que se trataba, su delegación no había participado en la votación sobre esta resolución.

459. El representante de Chile dijo que en las explicaciones de voto, aquellos países que no habían participado coincidieron en que la razón que los había llevado a tomar esa determinación había sido la falta de tiempo para consultar a sus respectivas Cancillerías. Estimó del caso hacer una declaración en ese mismo sentido. Su delegación lamentaba profundamente no haber participado en la votación del proyecto de resolución sobre la actividad general que había desarrollado el Comité en su viaje a Africa y en el que se proponían una serie de medidas para el futuro.

460. La falta de tiempo para consultar al respecto a su Gobierno, había impedido que la delegación de Chile hubiera tomado parte en la votación de ese proyecto.

461. Su delegación opinaba que ese proyecto debió haber sido sometido a la consideración del Comité a su regreso a Nueva York, a fin de que todos los Estados miembros del Comité Especial hubieran tenido la ocasión de estudiarlo con la atención que merecía. Su contenido era demasiado serio para que se hubiera votado en la forma precipitada como se había hecho.

462. El represenante de Chile pidió que su declaración se hiciera constar *in extenso*.

463. El texto de la resolución relativa a la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General a Rhodesia del Sur, a los territorios bajo administración de Portugal, al Africa Sudoccidental y a Basutolandia, Bechuania y Swazilandia (A/AC.109/128/Rev.1), aprobada por el Comité Especial en su 373a. sesión celebrada el 18 de junio de 1965, es el siguiente:

"El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

"Habiéndose reunido del 25 de marzo de 1965 al 18 de junio de 1965 en Lusaka, capital de Zambia, en Dar es Salaam, capital de la República Unida de Tanzania y en Addis Abeba, capital de Etiopía, sucesivamente, y habiendo escuchado a los portavoces de los Gobiernos de estos países,

"Habiendo examinado la situación en los siguientes territorios coloniales: Rhodesia del Sur, territorios bajo administración portuguesa, Africa Sudoccidental, Basutolandia, Bechuania y Swazilandia; y habiendo escuchado a los peticionarios de estos territorios,

"Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, 1654 (XVI) de 27 de noviembre de 1961, y, en particular, la resolución 1810 (XVII) de 17 de diciembre de 1962, en las que se pide al Comité que informe al Consejo de Seguridad de todos los hechos ocurridos en esos territorios que puedan constituir una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

"Habiendo oído al Secretario General Administrativo de la Organización de Unidad Africana, así como la declaración del Presidente de la Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa de esta organización,

"Profundamente desilusionado y preocupado por la persistente negativa de los Gobiernos de Portugal y de Sudáfrica y del régimen minoritario de colonos de Rhodesia del Sur a dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y del Comité Especial,

"Profundamente indignado ante las atrocidades y violaciones de los derechos humanos cometidas por estos Gobiernos para reprimir las aspiraciones legítimas de las poblaciones africanas a la libre determinación y a la independencia,

"Consciente de la gravedad de la amenaza de represalias militares y económicas hechas por los Gobiernos de Portugal y de Sudáfrica y por el régimen minoritario de colonos de Rhodesia del Sur contra los Estados africanos vecinos,

"Tomando nota de la preocupación expresada por los Gobiernos de los Estados independientes de Africa vecinos de los territorios no autónomos,

"Observando con particular preocupación que, según los testimonios de los peticionarios, el Gobierno de Sudáfrica está realizando esfuerzos para instalar bases militares, producir gases tóxicos y preparar la fabricación de armas atómicas,

"Profundamente preocupado por la cooperación y la colaboración entre los Gobiernos de Portugal y de Sudáfrica y el régimen minoritario de colonos de Rhodesia del Sur, alianza que tiene por objeto consolidar su potencial militar a fin de intensificar la represión contra las poblaciones africanas sometidas a su dominio,

"1. *Señala a la atención* de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad la situación explosiva que existe en esta región de Africa debido al comportamiento intolerable de los Gobiernos de Portugal y de Sudáfrica y del régimen minoritario de colonos de Rhodesia del Sur;

"2. *Recomienda* a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad que, dentro de sus atribuciones respectivas, adopten las medidas concretas previstas en la Carta para:

"*a*) Lograr el respeto de los derechos de las poblaciones africanas de la región, en particular del derecho a la libre determinación y a la independencia, y poner fin a las peligrosas actividades de los Gobiernos de Portugal y de Sudáfrica, y del régimen minoritario de colonos de Rhodesia del Sur;

"*b*) Aumentar la confianza de los pueblos bajo el dominio colonial han puesto en las Naciones Unidas;

"3. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que tome todas las medidas necesarias para dar la mayor difusión posible a los trabajos del Comité Especial a fin de que la opinión mundial esté suficientemente informada de la grave amenaza que constituyen para la paz el colonialismo y el *apartheid;*

"4. *Pide* a todos los Estados que difundan por todos los medios a su disposición el informe del Comité Especial, a fin de que todos los pueblos conozcan las atrocidades cometidas por los Gobiernos de Portugal y de Sudáfrica y por el régimen minoritario de colonos de Rhodesia del Sur;

"5. *Pide asimismo* a todos los Estados y a todos los organismos internacionales que nieguen cualquier asistencia a los Gobiernos de Portugal y de Sudáfrica y al régimen minoritario de colonos de Rhodesia del Sur hasta que éstos no renuncien a su política de dominio colonial y de práctica del *apartheid;*

"6. *Señala a la atención* de la Comisión de Derechos Humanos los testimonios de los peticionarios relativos a las violaciones de los derechos humanos cometidas en los territorios bajo administración portuguesa, en Africa Sudoccidental y en Rhodesia del Sur;

"7. *Observa con satisfacción* que su viaje por Africa le ha permitido apreciar mejor el problema colonial y ha reforzado su voluntad de lograr lo antes posible la eliminación del colonialismo en el mundo;

"8. *Toma nota complacido* de que la Organización de la Unidad Africana ha participado en sus trabajos en Africa y desea que en el porvenir se intensifique la cooperación que se ha establecido entre las dos organizaciones en la esfera de la descolonización."

464. En la 373a. sesión del Comité Especial, el representante de la India presentó un proyecto de resolución (A/AC.109/L.222) patrocinado por Australia, Bulgaria, Camboya, la Costa de Marfil, Chile, Dina-

marca, los Estados Unidos de América, la India, el Irak, el Irán, Italia, Madagascar, Malí, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona, Siria, Túnez, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Yugoslavia, por el cual el Comité Especial expresaba su agradecimiento a los Gobiernos y a los pueblos de Zambia, la República Unida Tanzania y Etiopía por haber invitado al Comité a que celebrara reuniones en sus capitales y por haber ofrecido a sus miembros su hospitalidad.

465. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de la India dijo que la visita del Comité Especial a Africa había sido sumamente valiosa. El Comité había tenido el honor de ser recibido por los Jefes de Estado de los tres países huéspedes, cuyo interés en la labor del Comité había sido una fuente de gran inspiración. Había oído a muchos peticionarios. Finalmente, se habían consolidado aún más los lazos entre el Comité y la Organización de la Unidad Africana, para beneficio de todos. El orador dio las gracias a la Mesa del Comité y a los miembros de la Secretaría por los esfuerzos que habían hecho para asegurar el éxito de los trabajos del Comité.

466. Para concluir, manifestó que se complacía en presentar un proyecto de resolución en que se daban las gracias a los Gobiernos de los tres países en cuyas capitales se había reunido el Comité. La resolución estaba patrocinada por todas las delegaciones presentes, salvo las de Etiopía y Tanzania, dos de los países huéspedes.

467. En la misma reunión, el proyecto de resolución (A/AC.109/L.222) fue aprobado por aclamación. El texto de la resolución aprobada (A/AC.109/129) dice lo siguiente:

"El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

"Habiéndose reunido del 25 de mayo al 18 de junio de 1965 sucesivamente en Lusaka, capital de Zambia, Dar es Salaam, capital de la República Unida de Tanzania y Addis Abeba, capital de Etiopía, y habiendo oído a los portavoces de los Gobiernos de esos países,

"Expresa su profunda gratitud a los Gobiernos y los pueblos de Zambia, la República Unida de Tanzania y Etiopía por haber invitado al Comité a que celebrara reuniones en sus capitales y por haber ofrecido a sus miembros una amable y generosa hospitalidad".

APENDICES

Apéndice I

COMUNICADO PUBLICADO EL 14 DE MAYO DE 1965 POR EL PRESIDENTE EN NOMBRE DEL COMITÉ ESPECIAL

Los Gobiernos de Etiopía, de la República Unida de Tanzania y de Zambia han formulado invitaciones al Comité Especial para que celebre algunas de sus reuniones de 1965 en sus respectivas capitales, Addis Abeba, Dar es Salaam y Lusaka.

El Comité Especial agradeció profundamente estas invitaciones y en su reunión del 4 de mayo de 1965 decidió aceptarlas. En consecuencia, el Comité decidió celebrar sus reuniones en las tres capitales africanas durante el período comprendido entre el 20 de mayo y el 20 de junio de 1965.

La decisión del Comité Especial de reunirse en Africa se adoptó en conformidad con el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General por la que, al crear el Comité Especial, se autorizó a éste para que celebrase reuniones fuera de la Sede de las Naciones Unidas, siempre y cuando esas reuniones fuesen necesarias para el eficaz desempeño de sus funciones, en consulta con las autoridades competentes.

Al decidir ir a Africa, el Comité Especial tuvo en cuenta sobre todo el hecho de que en ese continente se encuentran la mayor parte de los pueblos que viven bajo la dominación extranjera y se plantean los problemas coloniales más serios y difíciles. En verdad, el Comité Especial advierte con pesar que no obstante las muchas resoluciones de la Asamblea General, pueden observarse muy pocos progresos en la aplicación total y pacífica de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Casi 20 años después de aprobarse la Declaración Universal de Derechos Humanos, millones de seres humanos viven todavía bajo la dominación colonial, que no es sino una forma encubierta de esclavitud.

El Comité Especial tiene conciencia de lo importante que es expresar la solidaridad más activa de la comunidad internacional con los pueblos que están luchando en condiciones difíciles por recuperar sus derechos inalienables.

El Comité Especial está también convencido de que, al establecer contacto directo con los pueblos que están bajo la dominación colonial, en el marco de las realidades de la vida diaria, adquirirá un conocimiento más profundo de la situación y de las aspiraciones de dichos pueblos. El Comité está seguro de que en esta forma se encontrará en mejores condiciones para comprender y, por lo tanto, ayudar a esos pueblos en su lucha por la independencia. En opinión del Comité Especial, la visita a Africa no sólo demostrará el interés de las Naciones Unidas por el destino de los pueblos coloniales, sino que también permitirá que los representantes de los movimientos nacionalistas, para quienes resultaría imposible trasladarse a Nueva York, comparezcan ante el Comité y expresen sus opiniones sobre el porvenir de su país y sobre su propio destino.

El programa provisional de las reuniones del Comité Especial en Africa es el siguiente:

Lusaka (Zambia), entre el 23 y el 29 de mayo de 1965.

Dar es Salaam (República Unida de Tanzania), entre el 30 de mayo y el 11 de junio de 1965.

Addis Abeba (Etiopía), entre el 11 y el 18 de junio de 1965.

Además de las audiencias de peticionarios, el programa de estas reuniones del Comité Especial incluirá los temas siguientes:

a) Territorios bajo administración portuguesa;
b) Cuestión del Africa Sudoccidental;
c) Basutolandia, Bechuanalandia y Swazilandia;
d) Cuestión de Rhodesia del Sur.

Apéndice II

LISTA DE LOS REPRESENTANTES QUE ASISTIERON A LAS REUNIONES DEL COMITÉ ESPECIAL CELEBRADAS EN AFRICA

Australia
Excmo. Sr. Hugh Gilchrist
Sr. A. C. Wilson

Bulgaria
Sr. Baruh Grinberg

Camboya
Excmo. Sr. Huot Sambath

Costa de Marfil
Sr. Julien Kacou

Chile
Sr. Hernán Sánchez

Dinamarca
Sr. Skjold G. Mellbin

Estados Unidos de América
Excma. Sra. Marietta Tree
Excmo. Sr. Bonsal
Sr. Christopher Thoron
Sr. Ernest C. Grigg, III
Sr. Robert K. German

Etiopía
Excmo. Sr. Getachew Mekasha
Sr. Girma Abebe

India
Sr. K. Natwar Singh
Sr. K. N. Gaind

Irak
Sr. Ala'uddin H. Aljubouri

Irán
Sr. Mohsen S. Esfandiary

Italia
Sr. Ludovico Carducci-Artenisio

Madagascar
Sr. Gabriel Rakotoniaina

Malí
Excmo. Sr. Sori Coulibaly

Polonia
Sr. Kazimierz Smiganowski

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Sr. F. D. W. Brown
Sr. B. L. Barder
Sr. J. A. Molyneux

República Unida de Tanzania
Excmo. Sr. J. W. S. Malecela

Sierra Leona
Sr. G. E. O. Williams

Siria
Sr. Rafic Jouejati

Túnez
Excmo. Sr. A. Kedadi

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Excmo. Sr. Yacob Malik
Excmo. Sr. L. Mendelevich
Sr. P. V. Shakhov
Sr. A. V. Grodsky

Uruguay ———

Venezuela
Sr. Leonardo Díaz González

Yugoslavia
Sr. Miloš Melovski

Capítulo III

RHODESIA DEL SUR

A. Información sobre el territorio

Generalidades

1. Información relativa a Rhodesia del Sur así como una reseña de las medidas adoptadas respecto de ese territorio ya figuran en los informes anteriores del Comité Especial a la Asamblea General. A continuación se presenta información complementaria sobre los echos ocurridos recientemente.

Acontecimientos políticos

Consulta a la opinión pública sobre la cuestión de la independencia

2. Con arreglo a los planes anunciados el 15 de septiembre de 1964 por el Sr. Ian Smith, Primer Ministro de Rhodesia del Sur, para consultar a la opinión pública sobre la cuestión de la independencia para el territorio, se anunció el 8 de octubre de 1964 que se efectuaría un referéndum sobre dicha cuestión el 5 de noviembre de 1964. En el referéndum participarían todos los votantes inscritos en las dos listas electorales a fines de agosto de 1964, y se pediría a los votantes que se pronunciaran a favor o en contra de la independencia de Rhodesia del Sur sobre la base de la actual Constitución.

3. El 14 de octubre de 1964, por 31 votos contra 22, la Asamblea Legislativa de Rhodesia del Sur aprobó un proyecto de ley relativo a la celebración de este referéndum. Durante el debate previo a la aprobación del proyecto, portavoces de la oposición indicaron que aceptaban en principio dicho proyecto, pero criticaron los términos en que estaba expresada la pregunta que se haría a los participantes en el referéndum. Insistieron en que la independencia cuya aceptación se pediría a los votantes se definiera como independencia obtenida mediante negociación solamente y dentro del *Commonwealth*. Los miembros africanos de la Asamblea Legislativa formularon declaraciones deplorando la idea de que la independencia se basara en la Constitución actual.

Consulta a los jefes y notables sobre la cuestión de la independencia

4. El 16 de octubre de 1964 el Gobierno de Rhodesia del Sur anunció que elementos del ejército regular habían sido desplegados en zonas rurales y que se habían movilizado unidades de la fuerza territorial. Según el comunicado, se había procedido así por consideraciones de orden público, en vista de que la violencia y la intimidación contra los africanos se habían propagado a las zonas rurales.

5. Hablando ante la Asamblea Legislativa el 16 de octubre de 1964 acerca de la proyectada consulta, el Sr. Smith destacó que se había intensificado la campaña de intimidación en las zonas rurales y que, mientras perdurara tal situación, sería imposible obtener opiniones personales de la población africana en esas zonas. Por tanto, su Gobierno había decidido que se consultase a la opinión africana por conducto de los jefes y notables en reuniones análogas a las efectuadas en el pasado con objeto de averiguar la opinión de la población rural africana.

6. El mismo día Sir Edgar Whitehead, jefe de la oposición, manifestó ante la Asamblea Legislativa que

no se oponía al método práctico de consultar a los africanos en las zonas rurales por conducto de la organización tribal, pero no podía aceptar que las opiniones de los jefes fueran necesariamente las de la mayoría de su pueblo. Estimó que se debería pedir a los jefes que no expresaran meramente sus propias opiniones sino también las de su pueblo.

7. Un miembro africano de la Asamblea Legislativa, el Sr. Gondo, declaró que no creía que la consulta de jefes propuesta reflejaría la actitud de los habitantes de las aldeas. Según él, se ejercía coacción sobre los jefes para que concurrieran a la proyectada *indaba* (conferencia de jefes y notables); el procedimiento era tan precipitado y se había rodeado de tantas precauciones de seguridad que los jefes no tenían la oportunidad de conversar con su pueblo.

8. El 19 de octubre de 1964 la Oficina de Relaciones con el *Commonwealth* en Londres publicó una declaración en el sentido de que el Gobierno saliente del Reino Unido había informado al Sr. Smith de que no estaba satisfecho con el método que se proyectaba utilizar para consultar a jefes y notables africanos. El nuevo Gobierno adoptó la misma actitud. No consideraba que esa consulta pudiera indicar tangible y satisfactoriamente los deseos de la población africana, como tampoco le parecía adecuado en tales circunstancias enviar observadores a la *indaba* accediendo a la invitación del Sr. Smith.

9. Se tienen noticias de que 196 jefes y 426 notables se reunieron para la *indaba* en una escuela pública cerca de Salisbury el 21 de octubre de 1964. Todos los caminos de acceso quedaron cerrados y sólo personas provistas de pases especiales pudieron asistir a la reunión. Para justificar estas medidas, el Sr. Williams Harper, Ministro del Interior, alegó que unos extranjeros podían sembrar la confusión entre los jefes y notables haciéndoles cambiar de idea. El Gobierno de Rhodesia del Sur invitó a todas las misiones extranjeras en Salisbury a que enviaran representantes a la sesión de clausura de la *indaba*. Según se informa, estuvieron representadas Australia, Austria, Francia, Grecia, Noruega, Portugal y Sudáfrica. El Reino Unido y los Estados Unidos no enviaron representantes. Unos pocos observadores de prensa debidamente seleccionados fueron también autorizados a asistir a la *indaba*. El 24 de octubre de 1964 el ejército y las fuerzas aéreas organizaron una exhibición, que incluyó un descenso de paracaidistas, en la *indaba;* un portavoz del Gobierno de Rhodesia del Sur explicó que esto formaba parte de las diversiones organizadas para los jefes y notables.

10. Parece ser que, en la sesión final de la *indaba*, el 26 de octubre de 1964, el Sr. Harper, Ministro del Interior, preguntó a los jefes y notables cuál era su decisión sobre la cuestión de poner fin a los nexos que unían a Rhodesia del Sur con el Reino Unido. Los portavoces de los jefes y notables contestaron que, tras discutir el asunto en la forma tradicional, habían llegado a una decisión que contaba con el apoyo de su pueblo y era conforme a la costumbre tribal: todos ellos eran partidarios de romper los lazos con el Reino Unido y deseaban la independencia para Rhodesia del Sur, de modo que pudieran ayudar al Gobierno a administrar el país. Afirmaron que quienes vivían fuera del territorio no comprendían ni podían comprender los problemas del país. Pusieron de relieve el carácter tradicional de su posición como dirigentes y rechazaron categóricamente la insinuación de que, por tratarse de funcionarios remunerados del Gobierno, su dictamen no era imparcial. Por último, pidieron que se tomaran disposiciones a fin de que pudieran estar representados en la Asamblea Legislativa en su calidad de jefes.

11. Se comunicó que el Sr. Peter Gray, miembro de la oposición que asistió a la *indaba*, manifestó el 28 de octubre de 1964 que, a su juicio, podía atribuirse escaso valor a las decisiones tomadas en aquélla.

Propuesta relativa a negociaciones

12. El 24 de octubre de 1964 el Sr. Harold Wilson, Primer Ministro del Reino Unido, invitó al Sr. Smith a visitar Londres para celebrar conversaciones encaminadas a resolver los actuales problemas de Rhodesia del Sur. Al día siguiente, el Sr. Smith declinó esta invitación explicando que una reunión en ese momento sería algo prematura, y sugirió, en cambio, que las conversaciones propuestas se efectuaran después de que quedara terminada la consulta a la opinión pública que estaba realizando en el Territorio.

13. El 25 de octubre de 1964, el Sr. Arthur Bottomley, Secretario de Estado para las Relaciones con el *Commonwealth*, comunicó a la prensa que había expresado al Sr. Smith el deseo de visitar Rhodesia del Sur si podía entrevistarse con los distintos sectores de la población; en particular, había solicitado entrevistas con el Sr. Joshua Nkomo y el Reverendo Ndabaningi Sithole, los dos dirigentes políticos africanos. Como el Sr. Smith no había podido acceder a su solicitud, no visitaría Rhodesia del Sur.

Advertencia del Reino Unido contra medidas inconstitucionales

14. El 27 de octubre de 1964 el Gobierno del Reino Unido publicó una declaración (véase el apéndice II) señalando las consecuencias políticas y económicas que tendría para Rhodesia del Sur una declaración unilateral de independencia. La declaración ponía de relieve que una proclamación ilegal de independencia por parte de Rhodesia del Sur pondría fin a las relaciones con el Reino Unido, la aislaría del resto del *Commonwealth*, de la mayoría de los gobiernos extranjeros y de las organizaciones internacionales, le infligiría un perjuicio económico desastroso y la dejaría sola y casi sin amigos en un continente en gran parte hostil. La declaración expresaba también la esperanza de que en breve se hallara una oportunidad para entablar negociaciones con el Sr. Smith antes de que se adoptasen medidas irrevocables. La declaración fue acogida favorablemente por otros gobiernos del *Commonwealth*.

15. En un discurso pronunciado el 31 de octubre de 1964, el Sr. Hendrik Vervoerd, Primer Ministro de Sudáfrica, aconsejó, según se informa, a Rhodesia del Sur que resistiera la injerencia del Reino Unido y determinara su propio destino. Al mismo tiempo, recomendó que el valor y la paciencia eran esenciales para la solución de los problemas de Rhodesia del Sur y prometió que Sudáfrica prestaría asistencia a Rhodesia del Sur en todo lo posible.

16. El 29 de octubre de 1964 la Asamblea Legislativa de Rhodesia del Sur adoptó una moción en que tomaba nota de la actitud del Gobierno del Reino Unido respecto de la cuestión de la independencia y rechazaba toda política tendiente a una declaración uni-

lateral de independencia basada en el próximo referéndum. Durante el debate sobre la moción, el Sr. Smith calificó la declaración del Gobierno del Reino Unido de acto de chantaje e intimidación, y negó a las medidas amenazadas el menor asomo de originalidad. Si Rhodesia del Sur se veía forzada a hacer una declaración unilateral, sería precisamente debido a las últimas disposiciones del Gobierno del Reino Unido. Acusó al Reino Unido de cohonestar los desafueros cometidos por los nacionalistas africanos contra gentes inocentes. El Sr. Smith agregó, sin embargo, que su Gobierno no interpretaría el próximo referéndum como un mandato para formular una declaración unilateral.

17. Sir Edgar Whitehead señaló que una declaración unilateral provocaría la catástrofe económica, el aislamiento y el advenimiento de un gobierno nacionalista africano en un plazo de seis meses. Al mismo tiempo, consideraba que a la sazón no era posible lograr la independencia mediante negociaciones. Era partidario de atenerse a la Constitución y de aguardar una ocasión más favorable para negociar la independencia.

18. En una entrevista televisada el mismo día, el Sr. Smith declaró que no se haría una declaración unilateral antes de sopesar cabalmente sus ventajas e inconvenientes y de exponer los hechos al público. Si el resultado de este examen indicaba que una declaración unilateral no era aconsejable para Rhodesia del Sur, el Sr. Smith se atendría a él. Sin embargo, estaba seguro de que una mayoría del electorado apoyaría una declaración unilateral, pero habría que mostrarle que se trataba de una medida atinada.

19. En un discurso pronunciado el 30 de octubre de 1964, el Sr. Smith manifestó, según se informaba, que una declaración unilateral de independencia sería inevitable, aun sin el pleno conocimiento y asentimiento del electorado, si el Gobierno del Reino Unido tratara de conculcar la Constitución o de violar lo que él consideraba deberes morales de dicho Gobierno. Además, anunció que su Gobierno había emprendido un nuevo examen de los posibles efectos de una declaración unilateral sobre la economía del territorio.

20. En una alocución pronunciada el 30 de octubre de 1964 el Sr. Bottomley desmintió que la declaración del Reino Unido sobre las consecuencias de una declaración unilateral se hubiera publicado con un propósito hostil hacia Rhodesia del Sur o como un ultimátum; no debía interpretársela como una injerencia en los asuntos internos del Territorio. La concesión de la independencia se efectuaría únicamente por una ley del Parlamento del Reino Unido; y la declaración se proponía servir de advertencia serena contra todo intento de lograr la independencia mediante una rebelión. Estaba seguro de que el pueblo de Rhodesia del Sur no había comprendido con anterioridad los peligros inherentes, y el Gobierno del Reino Unido había estimado indispensable plantearle inequívocamente dichas consecuencias.

21. Subrayó que lo que el Gobierno del Reino Unido deseaba para Rhodesia del Sur era una solución alcanzada mediante conversaciones y negociaciones, que asegurase la independencia sobre bases aceptables para el conjunto de la población. El Gobierno del Reino Unido esperaba que se produjera una transición pacífica hasta que la mayoría africana se encargara del gobierno, pero no deseaba por su parte estipular cómo esto había de lograrse o cuándo debiera alcanzarse esa etapa. En conclusión, indicó que la invitación del Sr. Harold Wilson al Sr. Smith para visitar Londres seguía en pie y esperaba que fuese posible discutir la situación con él en breve plazo.

22. En una circular publicada el 2 de noviembre de 1964 el Sr. Smith manifestó que para los habitantes de Rhodesia del Sur la única esperanza de sobrevivir consistía en unirse para romper los nexos que los ataban al Reino Unido y que los convertían en instrumento al arbitrio del Gobierno del Reino Unido. Los jefes africanos habían prestado su apoyo a la independencia y no se les debía defraudar.

23. En una declaración publicada el mismo día, el Instituto de Directores de Rhodesia del Sur señaló que las consecuencias financieras y económicas de una declaración unilateral serían desastrosas para toda la comunidad. Una oposición análoga a semejante declaración unilateral había sido expresada previamente por la Asociación de Industrias de Rhodesia. Posteriormente, la Asociación de Productores de Tabaco de Rhodesia también advirtió a sus miembros que la industria del tabaco resultaría desastrosamente afectada por semejante medida.

Resultados del referéndum

24. En el referéndum celebrado el 5 de noviembre de 1964 hubo 58.091 votos en favor de la independencia sobre la base de la actual Constitución y 6.096 votos en contra. Se anularon 944 cédulas. Según informaciones, el número total de electores registrados en las dos listas sobrepasaba los 105.444, de los cuales 12.729 eran africanos[1]. Se calculaba que solamente un 60% del electorado europeo había participado en la votación; basándose en que un 68% había votado en las últimas elecciones, un portavoz del Gobierno había predicho que el 70% del electorado europeo votaría por la afirmativa. Según información, se había producido un boicoteo casi completo del referéndum por parte de los votantes africanos.

25. Se había informado que, contrariamente a las seguridades dadas por el Sr. Smith de que los resultados del referéndum no se interpretarían como un mandato para una independencia unilateral, algunos ministros del Gobierno de Rhodesia del Sur consideraban que la magnitud del voto afirmativo sí confería dicho mandato. El propio Sr. Smith había calificado de victoria rotunda los resultados de la votación. Atribuyó la abstención de los africanos a la intimidación y a la falta de interés por el sistema occidental de gobierno.

Invitación al Secretario del Commonwealth

26. El 6 de noviembre de 1964, el Sr. Smith se dirigió al Gobierno del Reino Unido para invitar al Secretario de Estado para las Relaciones con el *Commonwealth* a celebrar conversaciones en Salisbury. Respondiendo a esta invitación, el Sr. Wilson expresó una vez más la opinión de que el Secretario del *Commonwealth* se consideraría obligado, en caso de efectuar-

[1] Las cifras de votantes registrados en las dos listas al tiempo del referéndum eran como sigue:

	Lista "A"	*Lista "B"*
Europeos	89.278	608
Africanos	2.263	10.466
Asiáticos	1.231	114
Personas de color	1.308	176
Total	94.080	11.364

se dicha visita, a obtener el parecer de los diversos sectores de la población europea y africana. Por consiguiente, agradecería que se diese al Secretario del *Commonwealth* seguridades de que podría ponerse en contacto con representantes de todos los sectores de la población de Rhodesia del Sur. En caso de no poder darse tales seguridades, abrigaba la esperanza de que el Sr. Smith pudiera visitar Londres para celebrar conversaciones francas, libres y completas.

27. El 7 de noviembre de 1964 el Sr. Smith manifestó, según se informó, que en caso de visitar a Rhodesia del Sur el Secretario del *Commonwealth* podría ver a toda persona que estuviese en libertad de ser vista. Esta declaración se interpretó en el sentido de excluir al Sr. Joshua Knomo y al Rvdo. Sithole, quienes estaban en prisión en aquel entonces.

28. El 10 de noviembre de 1964 el Sr. Smith dirigió al Gobierno del Reino Unido una carta cuyo contenido no se reveló. Según informaciones disponibles, en la carta se recababa del Sr. Wilson la garantía de que su Gobierno no insistiría en el establecimiento de un régimen mayoritario africano como condición previa para la independencia de Rhodesia del Sur. Se reiteraba además en ella la proposición del Sr. Smith de que antes de que él se trasladara a Londres, el Gobierno del Reino Unido indicase que se podían realizar progresos, señalase sus condiciones para la independencia y aceptase en general el resultado del referéndum y de la *indaba*.

29. El 24 de noviembre de 1964 el Sr. Wilson informó a la Cámara de los Comunes de que en repetidas ocasiones había invitado al Sr. Smith a que viniese a Londres para celebrar conversaciones. A raíz de un nuevo intercambio de cartas, que no se habían dado a la publicidad, sobre la cuestión de la utilidad de tal visita, el Sr. Wilson declaró ante la Cámara de los Comunes el 21 de enero de 1965 que, como no había sido posible concertar conversaciones en el nivel ministerial, había propuesto al Sr. Smith, como otra forma de resolver la situación, una misión reducida en que estuviesen representados todos los partidos, integrada por miembros prominentes y experimentados del Parlamento. Esta misión visitaría a Rhodesia del Sur con el fin de obtener información de primera mano sobre la situación. Desgraciadamente, el Sr. Smith no consideró que la propuesta fuese de ninguna utilidad. El ulterior comentario del Sr. Smith acerca de esta declaración fue que, en principio, no podría aceptar recibir a tal misión. Como responsable exclusivo de los asuntos del Territorio, el Gobierno de Rhodesia del Sur podía suministrar cualquier información que necesitase el Gobierno del Reino Unido.

30. Mientras tanto, el 19 de enero de 1965 el Gobierno de Rhodesia del Sur publicó un Libro Blanco sobre la *indaba* celebrada en octubre de 1964, en el que se acusaba al anterior Gobierno del Reino Unido de eludir la cuestión de la independencia de Rhodesia con el fin de evitar dificultades en las elecciones generales que debían celebrarse ese mes. Según el Libro Blanco, era razonable presumir que ese Gobierno, al decidir no enviar observadores a la *indaba*, no tenía realmente la intención de dar lugar a que el Gobierno de Rhodesia del Sur pudiera aportar pruebas de que la población africana apoyaba decididamente su aspiración a la independencia.

31. El 9 de febrero de 1965, respondiendo a algunas preguntas en la Cámara de los Comunes, el Sr. Wilson manifestó que en conversaciones sostenidas con el Sr. Smith cuando estuvo en Londres con motivo de los funerales de Sir Winston Churchill, le había sugerido que el Secretario del *Commonwealth*, Sr. Bottomley, y el Lord Canciller, Lord Gardiner, visitasen a Rhodesia del Sur a fin de celebrar discusiones y de ponerse en contacto con personalidades representativas de todos los sectores de opinión. El Gobierno de Rhodesia del Sur se manifestó de acuerdo con esta visita, en la inteligencia de que el Sr. Bottomley y Lord Gardiner podrían ver a cualquier persona que no estuviese en prisión por delitos comunes. La visita duraría diez días.

32. Respondiendo a otra pregunta, el Sr. Wilson explicó que durante su visita el Sr. Bottomley y Lord Gardiner, a más de reunirse con representantes de los jefes, procurarían obtener una muestra más amplia de la opinión africana, puesto que en ningún país las opiniones de los jefes representaban el parecer de toda la población. Agregó que si bien sus dos colegas podrían ver al Sr. Nkomo, que se encontraba confinado, no podrían ver al Reverendo Sithole, quien estaba en prisión acusado de delitos comunes.

33. Se consideró que la inclusión de Lord Gardiner, el más alto magistrado del Reino Unido, había sido motivada en parte por informes en el sentido de que el Gobierno de Rhodesia del Sur, por consejo de juristas sudafricanos, estaba considerando la posibilidad de introducir enmiendas en la Constitución, las cuales legalizarían de hecho una declaración unilateral de independencia. Según esos informes, estas enmiendas reemplazarían el actual sistema de elecciones directas para los africanos por un sistema de elecciones indirectas, de suerte que los jefes pasarían a ser los únicos representantes africanos en la Asamblea. De este modo, disponiendo de la mayoría necesaria, el Gobierno de Rhodesia del Sur gestionaría la aprobación de otra ley para dar sanción constitucional a una declaración unilateral de independencia. Se consideró que durante la visita Lord Gardiner informaría al Gobierno de Rhodesia del Sur de que la *Colonial Laws Validity Act* de 1865 no autorizaba medidas legislativas de este tipo.

Visita del Secretario del Commonwealth *y del Lord Canciller a Rhodesia del Sur*

34. A su llegada a Salisbury el 21 de febrero de 1965, el Sr. Bottomley reiteró que los problemas entre el Reino Unido y Rhodesia del Sur sólo podrían resolverse mediante negociaciones cuidadosas y pacientes y sobre una base aceptable para la población en su conjunto. Agregó que llegaba sin ideas preconcebidas ni proposiciones categóricas. Declaró que su deseo era explorar todo el problema y oír las opiniones de todos los sectores de población, tanto africanos como europeos.

35. El 23 de febrero de 1965 se convocó una *indaba* para que el Sr. Bottomley y Lord Gardiner pudiesen informarse de las opiniones de una asamblea de unos 200 jefes y 400 notables. Los portavoces de unos y otros se manifestaron gravemente preocupados de que el Sr. Bottomley y Lord Gardiner se propusiesen establecer contacto con los dirigentes políticos nacionalistas, quienes, según ellos, estaban destruyendo el país con incendios, asesinatos e intimidación. Dijeron que ellos, los jefes y notables, eran los únicos representantes y voceros del pueblo africano. Pidieron la inde-

pendencia inmediata a base de la Constitución actual, de modo que ellos y el actual Gobierno de Rhodesia del Sur, en el que tenían plena confianza, pudiesen resolver juntos los problemas que aquejaban al territorio.

36. El Sr. Bottomley y Lord Gardiner realizaron asimismo una jira por las regiones agrícolas y tribales del territorio, en el curso de la cual sostuvieron conversaciones con algunas de las personas asociadas al Reverendo Sithole, así como con el Sr. Nkomo, quien a este efecto había sido trasladado de su lugar de confinamiento a otra localidad. Según informa, el Sr. Nkomo les manifestó que, a menos que la Constitución fuera reemplazada por otra que estableciese inmediatamente el gobierno de la mayoría, no veía fin a la actual crisis política en Rhodesia del Sur. Acusó al Gobierno de Rhodesia del Sur de impedir que los ministros del Reino Unido lo visitasen en su lugar de confinamiento. Sostuvo asimismo que había unos 2.000 africanos recluidos en campos de confinamiento; manifestó que esto era una demostración de la política que seguía el Rhodesian Front para sofocar las legítimas aspiraciones africanas. Los africanos, subrayó, no consideraban a los europeos como una entidad separada, sino como parte de la población; por tanto, no se trataba de otorgar privilegios especiales a ningún sector o grupo. En cuanto a la *indaba*, el Sr. Nkomo manifestó que el pueblo africano no podía menos de sentir lástima por los jefes y notables que, en su opinión, estaban siendo explotados por sus amos.

37. En una entrevista celebrada el 1° de marzo de 1965 con dirigentes de la proscrita Zimbabwe African National Union (ZANU) que se encontraban confinados, el Sr. Bottomley, según se informó, subrayó que Rhodesia del Sur era responsable de sus propios asuntos internos y que el Gobierno del Reino Unido no tenía ninguna intención de intervenir en ellos. Reiteró asimismo que su Gobierno deseaba una transición pacífica a un régimen mayoritario, pero que no hacía propuesta alguna respecto a cuándo o cómo se constituiría dicho régimen.

38. Los dirigentes de la ZANU manifestaron al Sr. Bottomley que la única forma de evitar violencias en el Territorio era convocar a una conferencia constitucional, con o sin el asentimiento del Sr. Smith, a fin de formular una nueva constitución basada en un régimen mayoritario. Expresaron que el Gobierno del Reino Unido tenía tanto la autoridad legal como la obligación moral de intervenir en el proceso constitucional del Territorio. Si bien se abstendrían ellos de incitar a su pueblo a emprender acciones violentas, cualquier demora en convocar la conferencia constitucional aumentaría la hostilidad racial y conduciría probablemente a derramamientos de sangre. Insistieron asimismo en que el Gobierno del Reino Unido debía mantenerse dispuesto a intervenir militarmente, en el caso de una declaración unilateral de independencia.

39. Los ministros del Reino Unido visitaron también los barrios africanos de Salisbury y conferenciaron con diversas personalidades europeas, entre ellas Sir Roy Welensky, el Sr. Garfield Todd, Lord Malvern y el Sr. David Butler, que es el nuevo dirigente del Rhodesia Party. Sostuvieron asimismo una serie de conversaciones con el Sr. Smith y su gabinete.

Resultado de la visita de los ministros del Reino Unido

40. Al término de su visita, el 3 de marzo de 1965, el Sr. Bottomley y Lord Gardiner expresaron en una declaración a la prensa (véase el apéndice III) que su principal impresión era que tanto europeos como africanos estaban adoptando una actitud más intransigente. No dudaban del gran deseo de independencia entre los europeos, algunos de los cuales estaban dispuestos a recurrir, en caso de fracasar las negociaciones, a una proclamación inconstitucional de la independencia. Del mismo modo, los jefes africanos, viendo que sólo podían optar entre el establecimiento inmediato del régimen mayoritario o la independencia inmediata, habían insistido en que se rompiesen sin demoras los vínculos con el Reino Unido. Los nacionalistas africanos, por otra parte, habían pedido que se convocara inmediatamente una conferencia para elaborar una nueva constitución basada en el principio de un voto por persona. Además, habían pedido encarecidamente la intervención militar, en caso necesario, para establecer el régimen mayoritario, así como para la liberación de todas las personas que se encontraban confinadas o detenidas.

41. Al explicar la política del Gobierno del Reino Unido dentro de este contexto, la declaración negaba enfáticamente que el Gobierno desease imponer un régimen mayoritario en Rhodesia del Sur en violación de la Constitución de 1961 y de las normas establecidas. Aunque el Gobierno del Reino Unido buscaba una transición pacífica a un régimen mayoritario, no trataba de estipular cómo ni cuándo se podría alcanzar ese objetivo. El Gobierno del Reino Unido no podía actuar inconstitucionalmente, empleando la fuerza armada o de otro modo, para cambiar la constitución, y sería inútil convocar una conferencia constitucional si todos los partidos no estaban dispuestos a asistir a ella.

42. Según la declaración, el mayor peligro para la paz y la prosperidad del Territorio en aquel momento era la amenaza de una declaración unilateral de independencia, y se había expresado ya claramente a este respecto la enérgica oposición del Gobierno del Reino Unido. Por consiguiente, todos los interesados debían aplicarse a buscar serenamente una forma de resolver constitucional y honrosamente los problemas actuales, con vistas al objetivo común de la independencia.

43. El 4 de marzo de 1965, durante una entrevista transmitida por televisión, el Sr. Smith expresó la opinión de que un aspecto importante de la visita de los ministros del Reino Unido había sido la clara advertencia dirigida a los nacionalistas africanos de que el Reino Unido no iba a intervenir para entregarles el poder. Negó que la visita hubiese tenido ningún resultado concreto; dijo que el Gobierno del Reino Unido, del cual esperaba una nueva carta, debía dar el próximo paso. Respondiendo a una pregunta, el Sr. Smith manifestó que, si con ello se favoreciesen los intereses del país, su Gobierno no vacilaría en declarar la independencia unilateralmente.

44. El 8 de marzo de 1965, en una declaración en la Cámara de los Comunes del Reino Unido, referente a la visita (véase el apéndice IV), el Sr. Bottomley reiteró los puntos contenidos en la declaración que hiciera a la prensa el 3 de marzo de 1965, y observó que lo que hacía falta en Rhodesia del Sur era que tanto los europeos como los africanos se mostraran dispuestos a discutir y transigir. Manifestó que, sin embargo, no perdía la esperanza de encontrar una solución que mereciese el apoyo de todas las comunidades y permitiese asegurar la independencia y prosperidad para toda la

población del territorio. Aseguró a la Cámara de los Comunes que, a la luz del informe presentado por Lord Gardiner y por él, el Primer Ministro se pondría en contacto con el Sr. Smith.

45. Respondiendo a preguntas, el Sr. Bottomley informó a la Cámara de los Comunes de que durante su visita había presentado al Gobierno de Rhodesia del Sur propuestas destinadas a facilitar la evolución hacia el régimen mayoritario, y que, de acuerdo con las recomendaciones formuladas en la última Conferencia del *Commonwealth*, había hecho representaciones a ese Gobierno para la liberación de las personas detenidas o confinadas.

46. En una declaración de fecha 10 de marzo de 1965, comentando el informe del Sr. Bottomley a la Cámara de los Comunes del Reino Unido, la ZAPU acusó al Gobierno del Reino Unido de dejar la iniciativa al Gobierno de Rhodesia del Sur y de renunciar gradualmente al control de la situación, ocultando esta acción tras vacuas declaraciones en favor del régimen mayoritario. El hecho de que el Gobierno del Reino Unido hubiera tolerado que el Sr. Smith rechazase la sugestión de convocar una conferencia constitucional era una invitación a los africanos para apelar a procedimientos inconstitucionales.

Anuncio de elecciones generales

47. El 30 de marzo de 1965 el Gobierno de Rhodesia del Sur publicó una proclama oficial en la que anunciaba que la Asamblea Legislativa quedaba disuelta a partir de esa fecha y que se celebrarían elecciones generales el 7 de mayo de 1965. Según una declaración oficial (véase el apéndice V), el objetivo que con ello perseguía el Gobierno de Rhodesia del Sur era conseguir una mayoría abrumadora en la Asamblea con objeto de reforzar su posición en las negociaciones con el Gobierno del Reino Unido acerca de la independencia. También se creía, según ciertos informes, que el Gobierno de Rhodesia del Sur consideraría las elecciones como un referéndum sobre la cuestión de la declaración unilateral de la independencia.

48. El anuncio se hizo pocas horas después de recibirse una carta del Sr. Harold Wilson sobre la cuestión de la independencia para Rhodesia del Sur. Al parecer, fuentes oficiales de Rhodesia del Sur manifestaron que la carta no contenía las esperadas propuestas sobre la cuestión de la independencia.

Partidos políticos

49. En una reunión celebrada el 28 de junio de 1964 el Reform Group, dirigido por el Dr. M.I. Hirsch, que se separó del Rhodesia National Party (ahora Rhodesia Party) a comienzos de 1964, decidió constituirse en un nuevo partido que sería conocido como Reform Party. El Dr. Hirsch aclaró que la actitud de su partido en la cuestión de la independencia no coincidía con la del Rhodesia Front ni con la del Rhodesia National Party.

50. En un artículo periodístico aparecido posteriormente, el Sr. Hirsch expresó que su partido creía, lo mismo que el Gobierno, que la pronta consecución de la independencia era esencial para el progreso y bienestar futuros del Territorio y que debería llegarse a una independencia negociada sobre la base de la constitución actual. No obstante, en opinión de su partido, debía preverse la representación de los grupos de población que no gozan del derecho de voto, mediante elecciones indirectas e incluyendo la representación por los jefes, hasta un grado que no hiciera peligrar el funcionamiento normal del Parlamento. Además, el Sr. Hirsch era partidario de que Rhodesia del Sur renunciara a su derecho a ser miembro del *Commonwealth*, si tal calidad resultaba ser un obstáculo para el logro de la independencia. Creía que esas medidas permitirían reforzar la posición de Rhodesia del Sur en las negociaciones relativas a la independencia y proporcionarían la justificación moral para formular una declaración unilateral en caso de ruptura de las negociaciones.

51. Se anunció que se había formado en Salisbury, el 2 de noviembre de 1964, un nuevo partido político, el All African Peoples Party, anuncio que fue hecho por el Presidente General de ese partido, Sr. Thompson Gonese. El Secretario General del mismo era el Sr. D. M. Matimba. En un manifiesto publicado por el partido se pedía la libertad de todos los dirigentes nacionalistas que estaban presos o sometidos a restricción, el rechazo del referéndum y la convocación de una conferencia constitucional para implantar un gobierno de mayoría africana.

52. El 19 de diciembre de 1964, Sir Roy Welensky renunció a la jefatura del Rhodesia Party y anunció que se retiraba de la política. En su carta de renuncia declaraba que, por necesitar varios meses de descanso para recuperarse de una reciente operación quirúrgica, no estaría en condiciones de desempeñar un papel activo en el importante período que se avecinaba, y que seguía creyendo que era posible llegar a una independencia negociada sobre una base razonable y que debería haber frente al Gobierno una oposición organizada.

53. El 11 de febrero de 1965 sucedió a Sir Roy Welensky el Sr. David Butler, que había vencido a Sir Edgar Whitehead en una votación secreta efectuada en una convención convocada para elegir a un nuevo jefe del Rhodesian Party. En una declaración hecha después de su elección, el Sr. Butler expresó su continuo apoyo a la actual Constitución y al régimen electoral vigente y censuró a aquellos africanos que, según él, perseguían sus objetivos por medios revolucionarios o inconstitucionales. Estimaba que el Gobierno del Rhodesian Front trataba de implantar en el territorio todos los rigores del *apartheid* y de destruir la Constitución a fin de poner término a la asimilación gradual de los africanos. En su opinión existía el peligro de que, en esas circunstancias, los africanos instruidos se pasaran al comunismo y recurrieran a la revolución. La declaración unilateral de independencia llevaría al caos económico, a la emigración y a la pronta implantación de un gobierno nacionalista africano. El futuro del territorio no consistía, en su opinión, en convertirse en un satélite económico de Sudáfrica y Portugal, y ésta era la única solución en caso de una declaración unilateral.

Relaciones con Portugal y Sudáfrica

54. En diciembre de 1964 se anunció que delegados de Rhodesia del Sur y de Portugal habían llegado a un acuerdo total en las conversaciones celebradas en Salisbury acerca de un pacto comercial entre los dos Gobiernos, y que se había preparado el terreno para cele-

brar nuevas negociaciones para establecer una mayor cooperación entre ambos países. Posteriormente se celebró otra reunión que llevó a la firma, el 24 de febrero de 1965, de un acuerdo quinquenal en el que se preveía el establecimiento de vínculos comerciales más estrechos entre Rhodesia del Sur, por una parte, y Portugal, Mozambique y Angola, por otra.

55. El 30 de noviembre de 1964, se firmó entre Rhodesia del Sur y Sudáfrica un nuevo acuerdo comercial en el que ambas partes se concedían un trato arancelario preferencial. En un comunicado oficial se anunció que el acuerdo entraría en vigor inmediatamente y duraría por lo menos hasta el 31 de diciembre de 1969. Se reflejaba en el mismo la determinación de ambos Gobiernos de lograr una considerable expansión del comercio y las más estrechas relaciones económicas entre ellos. En lo concerniente a Rhodesia del Sur, se esperaba que mediante ese acuerdo se pudiera compensar la pérdida de mercados en los países situados al norte. Se calculó extraoficialmente que las exportaciones a Sudáfrica aumentarían en unos 5 a 10 millones de libras como resultado de este acuerdo.

Ultimos acontecimientos referentes a cuestiones de seguridad

56. El jefe de las fuerzas armadas de Rhodesia del Sur, General de Brigada Anderson, fue retirado el 23 de octubre de 1964, al parecer por motivos de edad. No obstante, el propio interesado sostuvo que había sido retirado porque se había negado a apoyar una posible declaración unilateral. El 29 de octubre de 1964, el Sr. Smith negó esta afirmación y dijo que tenía en su poder una carta firmada por el General Anderson en la que manifestaba que apoyaría una declaración unilateral en ciertas circunstancias.

57. El 12 de noviembre de 1964 el Tribunal Superior de Rhodesia del Sur dictaminó que la ley en virtud de la cual se tenía en prisión preventiva al Sr. Nkomo y a 16 de sus ayudantes era incompatible con la Declaración de Derechos del Territorio y que, por consiguiente, esa medida era ilegal. El Sr. Nkomo llevaba algunas semanas detenido, desde que había cumplido una pena de prisión por subversión. El Tribunal Superior acordó, sin embargo, dejar en suspenso las órdenes judiciales por las que se dejaba sin efecto su detención, por estar pendiente una solicitud del Gobierno para que se le autorizara a apelar al Consejo Privado, autorización que se concedió posteriormente. El 16 de noviembre de 1964 el Sr. Nkomo y sus ayudantes dejaron de estar en prisión preventiva y quedaron confinados a una zona próxima a la frontera de Mozambique, a 440 millas de Salisbury.

58. El 3 de diciembre de 1964, el Ministro de Justicia y Orden Público, Sr. Lardner-Burke, informó a la Asamblea Legislativa de Rhodesia del Sur que había 1.936 personas confinadas o presas en virtud de la *Law and Order (Maintenance) Act* y los reglamentos de emergencia relativos a los poblados de Harare y Highfield.

59. El 7 de diciembre de 1964, la Asamblea Legislativa aprobó una enmienda a la *Law and Order (Maintenance) Act,* en virtud de la cual se castigaría con la muerte la posesión de una granada o una bomba, y con una pena de hasta 20 años de prisión la posesión de cualquier otra arma ofensiva. Según el Sr. Lardner-Burke, en los trece meses anteriores habían ocurrido unos treinta y dos incidentes en los que se había hecho uso de granadas, y en los últimos tres días había habido dos ataques con bombas.

60. El 7 de enero de 1965 se prorrogó por tres meses, por orden del Gobierno, el estado de emergencia que se había declarado tres meses antes en el poblado africano de Harare. La Asamblea Legislativa había aprobado, en diciembre de 1964, una moción encaminada a permitir que se adoptara esa medida. El Sr. Lardner-Burke dijo en esa oportunidad, ante la Asamblea, que si bien se había eliminado el crimen por motivos políticos, era necesario continuar con el estado de emergencia a fin de poder mantener una situación pacífica.

61. El 16 de enero de 1965 el Revdo. Sithole obtuvo sentencia favorable del Tribunal Superior en la apelación que presentó contra la condena que se le había impuesto en septiembre de 1964, en virtud de la *Law and Order (Maintenance) Act,* por haber publicado un folleto de carácter subversivo. Sin embargo, no ha terminado todavía de cumplir la sentencia de doce meses de prisión que se le impuso en mayo de 1964, cuando fue declarado culpable de publicar una circular de índole subversiva.

62. El 18 de febrero de 1965, la Asamblea Legislativa acordó prorrogar por tres meses el estado de emergencia en el poblado africano de Highfield. Al fundamentar esta decisión, el Sr. Lardner-Burke informó a la Asamblea de que se habían producido recientemente en el poblado nuevos brotes de violencia, organizados probablemente con motivo de la visita de los ministros del Reino Unido.

Otros acontecimientos

63. El 17 de noviembre de 1964, más de 400 trabajadores africanos produjeron disturbios en unas obras en la región de Nuenetsi (Rhodesia del Sur), cerca de la zona donde estaba confinado el Sr. Nkomo. Según la policía, un africano que había sido despedido por embriaguez atacó a un empleado europeo, el cual hirió posteriormente de un tiro al africano; el fallecimiento del africano en el hospital había desencadenado los disturbios, y había más de 300 personas detenidas en relación con el incidente.

64. En noviembre de 1964, el Gobierno de Rhodesia del Sur adoptó medidas encaminadas a hacerse con el pleno control de la Rhodesia Television (RTV) que era de propiedad privada. En una entrevista transmitida por televisión el 27 de noviembre de 1964, el Sr. Smith declaró que, por ser la televisión el arma de propaganda más fuerte de que se disponía, el Gobierno faltaría a su deber si no se aseguraba de que la RTV se encontraba en manos responsables. De lo contrario no habría garantías, según el Sr. Smith, de que los simpatizantes con el comunismo no se apoderaran del control de la RTV. Por consiguiente se adoptaron disposiciones para que la Rhodesia Broadcasting Corporation, controlada por el Gobierno, se hiciera cargo de una parte de las acciones de la RTV suficiente para asegurar el control de la misma.

65. Un portavoz del Gobierno de Rhodesia del Sur anunció, en noviembre de 1964, que ese Gobierno tenía en estudio un plan detallado de inmigración en masa en el que se preveía la concesión de ayuda para facilitar el viaje de los inmigrantes, la aceleración en la

selección y reasentamiento de los mismos y una propaganda intensa para producir una imagen favorable de Rhodesia en el extranjero. A cambio de las facilidades previstas, se esperaba que los inmigrantes permanecieran en el territorio por lo menos tres años. Se estima que durante los nueve primeros meses de 1964, unos 10.500 europeos emigraron de Rhodesia del Sur a Sudáfrica.

66. El 21 de diciembre de 1964 se anunció que a partir del 1° de enero de 1965 dejaría de transmitirse el servicio general de noticias para el exterior de la British Broadcasting Corporation de Londres, que retransmitía todas las mañanas la Rhodesia Broadcasting Corporation (RBC), y se darían en su lugar las noticias de la Southern African Broadcasting Corporation retransmitidas desde Sudáfrica. Al aclarar esta decisión, el Director General de la RBC dijo que la medida no tenía carácter político, sino que la recepción de las noticias de la BBC de Londres había sido mala recientemente y que además se consideraba acertado contar con una selección más amplia de boletines informativos.

67. El 7 de enero de 1965 fue prohibido después de un solo número el *Gonakudzaingwa News*, semanario de seis páginas publicado por el Sr. Nkomo y sus ayudantes desde el lugar en que se encontraban confinados. Otras publicaciones que se prohibieron en la misma época fueron *Africa and the World*, revista mensual publicada en Londres; *Spotlight on South Africa*, hoja publicada por el African National Congress of South Africa, y *Toward Angolan Independence*, informe de un seminario celebrado en Angola por la Asamblea Mundial de la Juventud. La edición africana de *Ebony*, revista publicada en los Estados Unidos, en cuyo número de septiembre de 1964 figuraba un artículo acerca del Sr. Nkomo, había sido prohibida anteriormente, en noviembre de 1964, lo mismo que el *Central African Mail*, semanario publicado en Zambia.

B. Examen por el Comité Especial

Introducción

68. El Comité Especial estudió la cuestión de Rhodesia del Sur en sus sesiones 320a. a 328a., celebradas en Nueva York del 6 al 22 de abril de 1965[2]. El Comité Especial contó en sus debates con el informe del Subcomité para Rhodesia del Sur, que acompaña al presente capítulo (apéndice I). El informe fue presentado por el Presidente del Subcomité en la 320a. sesión del Comité Especial, celebrada el 6 de abril de 1965.

Peticiones escritas y audiencias

69. El Comité Especial tuvo también ante sí las siguientes peticiones escritas relativas a Rhodesia del Sur:

Peticionario	*Signatura del documento*
Sr. G. B. Nyandoro, Secretario General de la Zimbabwe African Peoples Union (ZAPU)	A/AC.109/PET.373
Sr. Luis Padilla, Secretario de la Federación Sindical Mundial	A/AC.109/PET.374

[2] En las secciones E y F puede verse una reseña de los debates sobre Rhodesia del Sur celebrados en las sesiones posteriores del Comité Especial.

70. El Comité Especial también escuchó a los siguientes peticionarios en relación con Rhodesia del Sur:

Peticionario	*Signatura del documento*
Sr. Nathan Shamuyarira y Sr. James Mutambirwa (A/AC.109/PET.375) ..	(325a. sesión)

71. El Sr. Shamuyarira dijo que resultaba perfectamente claro que el Sr. Smith, Primer Ministro de Rhodesia del Sur, estaba decidido a hacerse con la independencia para los colonos blancos de Rhodesia del Sur, mientras que el objetivo cobarde y fútil del Gobierno del Reino Unido se limitaba a impedir que eso ocurriera. El Gobierno del Reino Unido había amenazado con aplicar sanciones económicas contra Rhodesia del Sur si se produjera tal declaración unilateral de independencia. Pero lo que sostenían los africanos de Rhodesia del Sur era que, en primer lugar, el Sr. Smith declaraba la independencia de hecho al celebrar las elecciones previstas para el 7 de mayo; que, en segundo lugar, al tomar dicha medida contravenía parte de la Constitución de 1961; y, en tercer lugar, que el Reino Unido estaba perfectamente informado de las actividades del Sr. Smith y de su aquiescencia o participaba de hecho en ellas con su deliberada inacción. Los africanos ya no creían en la afirmación del Reino Unido de que estaba decidido a dar a Rhodesia del Sur el gobierno de la mayoría. El Sr. Smith esperaba conseguir dos objetivos mediante las próximas elecciones: el primero consistía en eregir a Rhodesia del Sur en un hogar permanente para una minoría blanca dominante; el segundo en eliminar el voto africano donde éste existía y negarlo donde no existía. Estos dos objetivos habían sido proclamados claramente en varias declaraciones hechas por el Sr. Smith y otros en un documento preparado por el Presidente del Rhodesian Front. Además, al Sr. Smith le habían aconsejado unos profesores de la Universidad de Sudáfrica que no declarase la independencia unilateralmente, ya que ello daría al Reino Unido o a las Naciones Unidas una excusa para enviar tropas e incluso eliminar el control de los blancos, y que en vez de ello obtuviera en primer lugar una mayoría de dos tercios para su partido en el Parlamento y luego hiciera pasar una moción en la que se declarase que el país deseaba ser independiente; sus asesores confiaban en que el Gobierno del Reino Unido no vetaría una moción de ese género.

72. El Sr. Smith había reconocido que uno de los motivos por los que deseaba celebrar elecciones era eliminar la votación cruzada entre las listas A y B. El objetivo del sistema de votación cruzada, en el que se basaba la Constitución de 1961, era paliar en cierta medida la denegación del derecho de voto a los habitantes indígenas permitiendo que los 12.000 africanos de la lista B votasen no sólo por los 15 miembros del Parlamento que se elegían sobre dicha lista, sino también los 50 miembros elegidos sobre la lista A. Al eliminar el sistema de votación cruzada, el Sr. Smith no sólo liquidaría la ínfima influencia que tenían los votantes africanos y haría desaparecer el espíritu de transacción que existía en la Constitución de 1961, sino que violaría la letra de la sección 111 de dicha Constitución, en la que se estipulaba que no se podían cambiar ciertas cláusulas sin el asentimiento del Reino Unido o sin celebrar un referéndum de los cuatro grupos raciales que votaban por separado. El orador esperaba que el Comité Especial estudiase esa cuestión con gran detenimiento.

73. La segunda cuestión fundamental de las próximas elecciones era la actitud de los jefes. El Sr. Smith se proponía sustituir por jefes a los quince miembros del Parlamento elegidos entonces sobre la lista B. Su estrategia para conseguirlo consistía en que su partido no presentase ningún candidato sobre la lista B, sino que declarase que los miembros independientes elegidos en dicha lista no eran representativos y pidiese que fueran reemplazados por los jefes, supuestos representantes de la mayoría de los africanos. Después ya sería cuestión de tiempo eliminar a los jefes del Parlamento y situarlos en otra Asamblea separada. El Gobierno de Rhodesia del Sur había inducido ya a los jefes a que aprobasen una resolución en la que manifestaban que deberían ser ellos quienes enviaran representantes al Parlamento en lugar de que a los representantes se les eligiera sobre la lista B. Dicho sistema, muy parecido al que se empleaba en Sudáfrica, acercaría al territorio aún más al *apartheid*.

74. El Sr. Smith estaba utilizando también métodos más directos para destruir la resistencia africana a su política. En las celdas de condenados a muerte de Salisbury había diecinueve africanos y a muchos nacionalistas africanos se les estaba torturando y dando palizas en las cárceles. Cabía lamentar que el Sr. Bottomley y Lord Gardiner no visitaran las zonas de confinamiento cuando estuvieron en Rhodesia del Sur y con ello se enajenaran la confianza de la población africana.

75. Entre las medidas adoptadas por el Gobierno de Smith para promover su sueño de un Africa meridional blanca se contaban el estímulo a la inmigración blanca a Rhodesia del Sur, los ejercicios conjuntos de instrucción del ejército y la policía, la construcción de un ferrocarril directo entre Salisbury y Pretoria y los preparativos para firmar un pacto de defensa entre Sudáfrica, Mozambique y Angola.

76. El Reino Unido y las Naciones Unidas deberían hacer todo lo posible por contrarrestar el rumbo de los acontecimientos en Rhodesia del Sur. El Gobierno del Reino Unido había dicho que aplicaría sanciones económicas contra Rhodesia del Sur si este país declarase la independencia unilateralmente. Pero el Sr. Smith comprendía que podía obtener lo que quisiera sin necesidad de una declaración unilateral de independencia. En lugar de esperar a dicha declaración, el Reino Unido debería emplear la *Colonial Laws Validity Act* para invalidar la Constitución de Rhodesia del Sur, cancelando así las elecciones, y adoptar una serie de medidas provisionales para regular la situación de la zona mientras los representantes africanos y europeos de Rhodesia del Sur estudiaban una nueva Constitución. Si el Sr. Smith se negara a renunciar a la ilegalidad y a la anticonstitucionalidad a que estaba encaminado, el Gobierno del Reino Unido debería enviar tropas que mantuvieran el orden público y pedir el apoyo de los ciudadanos leales de Rhodesia del Sur. Si lo hiciera, encontraría a su lado a la totalidad de los 4 millones de africanos, además de muchos colonos.

77. Los africanos de Rhodesia del Sur jamás abandonarían la lucha por sus derechos, y, si el Reino Unido y las Naciones Unidas no hacían nada para ayudarlos, tendrían que adoptar las medidas que les parecieran adecuadas para remediar la situación. Se estaba incubando una crisis de gran magnitud, y el Comité Especial y el Consejo de Seguridad debían prepararse para hacerle frente.

78. El Sr. Mutambirwa dijo que los jefes a quienes en algunas ocasiones había convocado a reuniones el Primer Ministro de Rhodesia del Sur para que manifestasen apoyo a su política no eran ya portavoces del pueblo africano sino meros funcionarios remunerados cuyo deber consistía en llevar a la práctica los deseos del Gobierno. El poder político de los jefes quedó destruido en la época de la rebelión Mashongi de 1896; cuando en 1923 Rhodesia del Sur recibió la llamada autonomía, se convirtieron en instrumentos para transmitir la política del Gobierno a los africanos rurales y asegurar el control del Gobierno sobre una vasta zona. Si por cualquier motivo, político o de otra índole, un jefe no desempeñaba las tareas de funcionario satisfactoriamente, se le destituía; según los informes de los comisionados indígenas principales, entre 1925 y 1944 se destituyó a 14 jefes por lo menos y el Ministro del Interior manifestó en octubre de 1964 que entre 1945 y 1964 se había destituido a 19.

79. Por lo tanto, era absurdo que el Primer Ministro dijese que los jefes eran los portavoces de los africanos. En los informes anteriores de los comisionados indígenas principales se había calificado a muchos de ellos de letárgicos, de seniles, de opuestos a las ideas nuevas y de poca utilidad administrativa, declaraciones que demostraban evidentemente el desprecio que sentían los blancos por aquellos que, según el Primer Ministro, eran los únicos representantes de los africanos políticamente maduros. El orador se preguntaba por qué los dirigentes populares tenían que celebrar sus reuniones rodeados por la policía y por tropas armadas.

80. Cabía señalar que los pocos jefes que conocían el objetivo de las reuniones convocadas por el Primer Ministro, y que se negaron a asistir a ellas, se encontraban confinados, igual que los que les aconsejaron que no tuvieran nada que ver con las reuniones hasta que se hubiera puesto en libertad a todos los presos políticos. Al mismo tiempo, los jefes que asintieron, o se vieron forzados a asentir, a la política oficial podían entrar en hoteles para blancos y eran enviados al extranjero para que defendiesen al Gobierno de Smith. El Comisionado Indígena Principal dijo, acerca del Consejo de Jefes formado en 1961, que el reconocimiento legal de una estructura y una función que se había tratado de conseguir durante años no significaba que el Gobierno pretendiese convertir en políticos a los jefes.

81. Por lo tanto, no era motivo de sorpresa que la mayoría de los africanos no considerase a los jefes como representantes suyos. En toda Africa los cambios políticos los habían conseguido los nacionalistas y no los jefes. Al dar su aquiescencia al Gobierno del Sr. Smith, los jefes se habían hecho inaceptables para la mayoría de los africanos; muchos de ellos tenían ya miedo de vivir entre su propio pueblo, habían pedido protección oficial y vivían en una casa de reposo del Gobierno. Varios jefes, conscientes del profundo resentimiento provocado por su participación en las reuniones convocadas por el Primer Ministro, habían escrito a nacionalistas manifestando que estaban en desacuerdo con la política oficial, pero que el Gobierno les había amenazado. Sin embargo, la mayoría de los africanos consideraba que los jefes eran agentes de un sistema monstruoso y perverso que destruiría al pueblo africano, incluso a los propios jefes.

82. El orador señaló a la atención del Comité los sufrimientos y penalidades que el confinamiento y el

encarcelamiento de los sancionados habían causado a las esposas e hijos de los detenidos. A muchos de ellos se los había expulsado de su hogar porque no podían pagar el alquiler, y muchos de los hijos habían dejado de asistir a la escuela por no poder pagar la matrícula; además, el Gobierno intimidaba a quienes podrían dar empleo a las esposas. Con estas actividades el Gobierno minoritario blanco creaba una situación inflamable que podría culminar en derramamiento de sangre. El orador esperaba que las Naciones Unidas pudieran impedir tal tragedia.

Declaraciones generales de los miembros del Comité

83. Al presentar el informe del Subcomité para Rhodesia del Sur (véase el apéndice I), el Presidente declaró que el Comité había visto con gran preocupación ciertos acontecimientos recientes en Rhodesia del Sur, en especial la decisión del gobierno minoritario de disolver el Parlamento del Territorio y organizar nuevas elecciones sobre la base de la actual Constitución. Por lo tanto, el Subcomité había recomendado que la cuestión de Rhodesia del Sur fuera considerada por el Comité Especial como asunto urgente.

84. El representante del Reino Unido manifestó que la delegación de su país deseaba dar cuenta al Comité de los hechos recientes en Rhodesia del Sur en las esferas en que su Gobierno tenía responsabilidad, lo que no prejuzgaba la posición de su Gobierno sobre el tema que se discutía. Correspondían al Gobierno del Reino Unido la autoridad y la responsabilidad por el avance de Rhodesia hacia la independencia, y era bien conocida su posición, según la cual las Naciones Unidas no tenían competencia para tratar los asuntos de Rhodesia.

85. En la declaración hecha el 27 de octubre de 1964 por el Primer Ministro del Reino Unido, cuyo texto íntegro fue leído al Comité el mismo día por el representante del Reino Unido, el Sr. Wilson había expresado la esperanza de que pronto encontraría ocasión de hablar con el Primer Ministro de Rhodesia. El 17 de noviembre, el Sr. Wilson había confirmado en la Cámara de los Comunes que su invitación para que el Sr. Smith viniera a Londres seguía en pie. También había reiterado que el enfoque del problema por parte del Gobierno del Reino Unido se basaba en el comunicado de la Conferencia de Primeros Ministros del *Commonwealth* celebrada en julio de 1964 (véase A/5800/Rev.1, capítulo III, apéndice V).

86. El 21 de enero de 1965, el Sr. Wilson había declarado ante el Parlamento que hasta la fecha no había sido posible organizar conversaciones ministeriales y que ya había propuesto al Primer Ministro de Rhodesia, como otra solución posible, el envío de una delegación parlamentaria. Había sugerido una misión reducida, con representación de todos los partidos e integrada por miembros prominentes y experimentados del Parlamento del Reino Unido, que iría a obtener información directa acerca de la situación. Desdichadamente, el Sr. Smith había entendido que semejante misión no sería de ninguna utilidad.

87. Sin embargo, el Sr. Smith había llegado a Londres poco después para asistir al funeral de Sir Winston Churchill y había hablado con el Sr. Wilson. De esa conversación había surgido una propuesta que el Primer Ministro había anunciado en la Cámara de los Comunes el 9 de febrero de 1965. El Sr. Wilson había manifestado en la Cámara que el Gobierno de Rhodesia había aceptado su sugerencia de que el Secretario de Estado para las Relaciones con el *Commonwealth*, Sr. Bottomley y el Lord Canciller, Lord Gardiner, visitaran Rhodesia para conferenciar con el Gobierno de este país, y entrevistarse con representantes de todos los sectores de la opinión pública. En respuesta a diversas preguntas, el Sr. Wilson había dicho que hubiera preferido enviar una misión integrada por destacados estadistas del *Commonwealth*, dado que los difíciles problemas con que se enfrentaba Rhodesia afectaban a todo el *Commonwealth* y no solamente al Reino Unido, pero que esta idea no había sido aceptable. Se preguntó al Sr. Wilson si los dos ministros hablarían con jefes africanos y con políticos africanos y si se haría alguna diferencia entre las personas a quienes podrían entrevistar y las personas a quienes no podrían ver debido a que estaban confinadas o en prisión. Contestando a la primera pregunta, el Primer Ministro dijo que los ministros desearían hablar con representantes de los jefes, cuyos puntos de vista, desde luego, habían sido expuestos en la *Indaba*. Había añadido que desearían obtener una muestra más amplia de la opinión africana, puesto que en ningún país las opiniones de los jefes representaban el parecer de toda la población. A la segunda pregunta, el Sr. Wilson había contestado que el Reino Unido no habría sugerido ni aceptado la proyectada visita, de no haber entendido que los ministros podrían tomar contacto con todos los sectores de opinión en Rhodesia para escuchar sus puntos de vista.

88. El Sr. Wilson había explicado también que los Ministros no se entrevistarían con las personas que se hallaran en prisión como consecuencia de procesos criminales, aunque admitía que las leyes de Rhodesia a veces diferían de las inglesas. Sin embargo no se aplicarían restricciones a las entrevistas entre los ministros y los dirigentes políticos que no estaban detenidos o sujetos a confinamiento como consecuencia de procesos criminales. Así pues, los ministros podrían entrevistarse con el Sr. Nkomo, pero no con el Sr. Sithole, que seguía encarcelado. No obstante, podrían hablar con lugartenientes del Sr. Sithole y formarse una idea imparcial de la opinión africana en Rhodesia.

89. La visita de Lord Gardiner y el Sr. Bottomley a Rhodesia tuvo lugar del 21 de febrero al 3 de marzo de 1965. El día de su partida de Salisbury, al término de su visita, el Sr. Bottomley había formulado una declaración completa. Había dicho que la visita de los ministros a Rhodesia les había dado a ambos la oportunidad de celebrar conversaciones con el Gobierno de Rhodesia y de escuchar los puntos de vista de todos los sectores de la población. Su programa de actividades había sido muy amplio y sólo lamentaban que no les hubiera sido posible entrevistarse con todas las personas que desearon verlos. Lamentaban no haber tenido tiempo para recibir a gran número de personas y de delegaciones de todas clases que habían solicitado entrevistas. Sin embargo, habían hablado con muy diversos representantes de la opinión pública.

90. La principal impresión que los ministros habían obtenido era que tanto europeos como africanos estaban adoptando una actitud más intransigente. Destacaban especialmente las opiniones que les habían expuesto los diferentes grupos de europeos, los jefes y los nacionalistas africanos. No tenían dudas acerca del profundo anhelo de independencia que abrigaba la mayoría de la población europea y comprendían plenamente las razones de ese anhelo. Habían tenido 40

años de gobierno propio; muchos otros países de Africa habían logrado la independencia; la iniciativa, la energía, los conocimientos y el capital europeos habían contribuido en gran medida al vigoroso desarrollo económico del país. Algunos europeos les habían dicho que, a su juicio, la independencia era una necesidad tan urgente que, si no era posible negociarla rápidamente, habría que declararla unilateralmente y al margen de la Constitución, pero la mayoría de los ciudadanos blancos de Rhodesia con quienes se entrevistaron los ministros estaban ansiosos de obtener la independencia por medios legales y pacíficos y de modo que se mantuvieran las relaciones amistosas con el Reino Unido y con todos los demás países, pertenecieran o no al *Commonwealth*.

91. Los jefes habían puesto de relieve ante los dos ministros la importancia de su posición en la vida del país como dirigentes tradicionales de su pueblo. Se sentían amenazados por las actividades políticas de la joven generación de africanos que los habían sometido, a ellos y a sus pueblos, a actos de intimidación y de violencia. Según entendieron los ministros, los jefes consideraban que la única alternativa que se ofrecía a Rhodesia era la independencia inmediata o el gobierno inmediato por la mayoría. También creían los jefes que el Gobierno del Reino Unido estaba a favor de los nacionalistas africanos y, por lo tanto, insistieron en que el camino que debía seguirse era el de la independencia inmediata.

92. El Sr. Bottomley había afirmado además que los nacionalistas africanos que representaban a los partidos ZAPU y ZANU, así como muchos otros africanos, habían pedido que el Gobierno británico aceptara una nueva constitución basada en el principio de un voto por persona. Consideraban que el Gobierno británico debía intervenir en los asuntos de Rhodesia, mediante la fuerza armada si fuese necesario, para establecer el gobierno por la mayoría; también deseaban que el Gobierno británico presionara al Gobierno de Rhodesia para que pusiera en libertad a todas las personas confinadas o presas.

93. La declaración del Sr. Bottomley expresaba claramente que él y Lord Gardiner habían comprobado que existían muchos penosos equívocos, entre los europeos y los jefes y nacionalistas africanos, con respecto a la política del Gobierno británico. Por lo tanto, habían aprovechado la oportunidad para explicar esa política. Manifestaron que el Gobierno del Reino Unido no se proponía imponer inmediatamente a Rhodesia el gobierno de la mayoría. El electorado de Rhodesia, cuando aprobó la Constitución de 1961, aceptó el principio de que, en su día, el régimen sería mayoritario. Lo que se trataba de averiguar es cuánto tiempo requeriría la transición hasta llegar a ese régimen y cuándo se debía proclamar la independencia. Todo intento de imponer unilateralmente una solución de esos problemas violaría la Constitución de 1961 y la norma establecida de que el Parlamento del Reino Unido no legislaba en las cuestiones que competían a la Asamblea Legislativa de Rhodesia, a menos que contase con el acuerdo del Gobierno de Rhodesia.

94. El Sr. Bottomley puso de relieve que, conforme a la Constitución, la concesión de la independencia correspondía al Gobierno y al Parlamento británicos. Al buscar una transición pacífica hacia el régimen mayoritario, el Gobierno británico no estipulaba cómo ni cuándo podría alcanzarse esta etapa. El Sr. Bottomley destacó también que el Gobierno británico se oponía totalmente a cualquier clase de medidas ilegales y anticonstitucionales. Había advertido claramente a los dirigentes nacionalistas africanos que el Reino Unido condenaba totalmente la intimidación y la violencia. Estos dirigentes le habían dicho que también ellos se oponían al empleo de tales métodos.

95. Los ministros habían explicado también a los dirigentes nacionalistas africanos que Gran Bretaña no podía actuar anticonstitucionalmente, recurriendo a la fuerza armada o a cualquier otro medio, para cambiar la Constitución actual. Habían señalado, asimismo, que sería inútil que se convocase una conferencia constituyente a menos que todos los partidos interesados estuvieran dispuestos a participar en ella. Habían señalado de forma igualmente clara al Gobierno de Rhodesia la tenaz oposición del Gobierno británico a medidas anticonstitucionales que adoptaran la forma de una declaración unilateral de independencia que, según creían, era el mayor peligro para la paz y la prosperidad de Rhodesia en ese momento.

96. En la parte final de su declaración, el Sr. Bottomley había dicho que él y Lord Gardiner tenían plena conciencia de que todos los ciudadanos de Rhodesia, sin distinción de colores ni de clases, y a pesar de la intransigencia demostrada, abrigaban la esperanza de que podría encontrarse alguna fórmula que ofreciera garantías a aquellos africanos a los que actualmente se les negaban sus plenos derechos políticos y humanos, y a los europeos que temían perder lo ganado. Entendían los ministros que todos los interesados debían tratar ahora de hallar medios de eliminar la incertidumbre reinante; resolver de forma constitucional y honorable los problemas planteados y alcanzar el objetivo común de la independencia.

97. A su regreso al Reino Unido, el Sr. Bottomley había hecho una declaración semejante en la Cámara de los Comunes, el 8 de marzo de 1965. Se había referido a sus entrevistas con el Sr. Nkomo y con el Sr. Takawira, lugarteniente del Sr. Sithole, y había resumido los puntos de vista y las demandas de los distintos sectores de opinión de Rhodesia. Había dicho que lo que hacía falta era que tanto los europeos como los africanos se mostraran dispuestos a discutir y a transigir. El destino de la población de Rhodesia, sin distinción de colores ni de clases, estaba en gran parte en sus propias manos. Toda acción ilegal de cualquier sector sería catastrófica. El problema debía resolverse mediante negociaciones. El Sr. Bottomley había terminado su declaración diciendo que no perdía la esperanza de encontrar una solución que mereciera el apoyo de todas las comunidades y condujera a la independencia y a la prosperidad de todos los habitantes de Rhodesia. El Sr. Bottomley había comunicado a la Cámara que él y Lord Gardiner habían presentado un informe al Primer Ministro, quien se pondría en contacto con el Primer Ministro de Rhodesia.

98. Más adelante, al pedírsele detalles, el Sr. Bottomley había reiterado la afirmación, formulada claramente en Rhodesia, de que el Reino Unido no quebrantaría el convenio por el cual se comprometía a no intervenir en los asuntos internos de Rhodesia. Pero también había expresado claramente que en definitiva era de la competencia del Parlamento Británico el decidir si correspondía realizar un cambio constitucional hacia la independencia. Con respecto al futuro, el Sr. Bottomley había dicho que antes de ir a Rhodesia

parecía como si las puertas estuvieran totalmente cerradas, pero que ahora estaban ligeramente entornadas, y que abrigaba la esperanza de que sería posible continuar el debate de allí en adelante.

99. Los miembros del Comité Especial sabrían del anuncio hecho por el Gobierno de Rhodesia el 30 de marzo en el sentido de que se iba a disolver el Parlamento de Rhodesia y se iban a convocar nuevas elecciones el 7 de mayo de conformidad con la actual Constitución. Naturalmente, esa decisión correspondía por entero al Gobierno de Rhodesia. Era un asunto interno en el cual, de acuerdo con la Constitución, el Gobierno del Reino Unido no tenía ninguna responsabilidad ni autoridad. El Gobierno del Reino Unido naturalmente seguiría muy atentamente el curso de los acontecimientos durante la campaña electoral. Opinaba que las perspectivas para negociar un arreglo pacífico no habían sido afectadas seriamente por la decisión de celebrar elecciones en la fecha señalada. Tampoco parecía que esa decisión estuviera relacionada de ninguna manera con la correspondencia cruzada entre los primeros ministros del Reino Unido y de Rhodesia.

100. En su declaración sobre las nuevas elecciones hecha el 31 de marzo de 1965 (véase el apéndice V), el Sr. Smith había señalado que proseguía sus negociaciones con el Sr. Wilson en Londres y que había reiterado sus seguridades de que no se proyectaba ninguna declaración unilateral de independencia mientras duraran las negociaciones.

101. Por la relación anterior, el Comité Especial podría comprobar cómo, a partir de su subida al poder en octubre de 1964, el Gobierno del Reino Unido había intentado en todo momento encontrar una vía pacífica de negociación y debate que permitiese lograr una solución aceptable para todo el país. Su Gobierno estaba convencido de que mientras existiese, como ocurría entonces, la posibilidad de realizar progresos mediante negociaciones, sería una abdicación de la propia responsabilidad y una traición a todo el pueblo de Rhodesia, independientemente de su color, adoptar o precipitar medidas violentas o anticonstitucionales de cualquier índole. En su declaración de octubre de 1964, el Gobierno del Reino Unido había expresado claramente las consecuencias que tendría para Rhodesia una declaración unilateral de independencia. Las acciones violentas y anticonstitucionales, vinieren de donde vinieren, constituirían una verdadera calamidad. Debía imperar un criterio ponderado y razonable si se quería hallar una solución pacífica. Sin embargo, la obligación de abstenerse de medidas violentas o anticonstitucionales alcanzaba a todos, y el Gobierno del Reino Unido esperaba que todas las partes afectadas o interesadas por el problema hiciesen cuanto pudieran, con palabras y con hechos, porque reinase la moderación, con lo cual contribuirían a eliminar los obstáculos que impedían que, mediante negociaciones pacíficas, se llegase a un acuerdo gracias al cual todos los habitantes de Rhodesia pudiesen ver convertida en realidad la brillante promesa que se ofrecía a su país.

102. El representante de Dinamarca dijo que su Gobierno estaba muy preocupado por la situación de Rhodesia del Sur. Ya expuso en otra ocasión la opinión de su delegación de que la *indaba* que se había celebrado había sido totalmente inadecuada; esa opinión era compartida no sólo por la oposición africana de Rhodesia del Sur sino por la oposición europea, así como por el Gobierno del Reino Unido. La *indaba* no representó en absoluto la opinión de la totalidad de la población africana, ya que fue inaccesible para todos los que no habían sido invitados a ella. Los resultados fueron exactamente lo que deseaba el Gobierno de la minoría: una manifestación de unanimidad a favor de la posición del Gobierno.

103. Otro factor que preocupaba a su Gobierno era la influencia cada vez mayor de Sudáfrica en Rhodesia del Sur. Un ejemplo de ello era la injerencia de juristas sudafricanos en los asuntos constitucionales de Rhodesia del Sur, en forma de asesoramiento acerca de la implantación de elecciones indirectas para los electores africanos, en contravención directa del principio de un voto por persona. El orador confiaba en que hubiese quedado claro que el Gobierno del Reino Unido no toleraría la introducción de tal sistema, que estaba en patente contradicción con la larga tradición democrática del Reino Unido.

104. Era también inquietante el hecho de que el Primer Ministro de Rhodesia del Sur hubiera manifestado repetidamente su intención de declarar unilateralmente la independencia, haciendo caso omiso de las graves advertencias procedentes de muchas partes, en particular la declaración inequívoca del Gobierno del Reino Unido.

105. En octubre de 1964 la delegación danesa declaró que el referéndum que había de celebrarse en noviembre de 1964 era totalmente inaceptable, y las condiciones en que el referéndum se celebró demostraron que tenía razón. De una población de unos 4 millones de habitantes, sólo unos 100.000 pudieron votar, y entre ellos sólo figuraban 12.000 de los 3.700.000 africanos.

106. A su delegación le había decepcionado la declaración del Sr. Bottomley de que, si bien el Reino Unido deseaba la transición pacífica al gobierno de la mayoría en Rhodesia del Sur, no tenía el propósito de decir cuándo o cómo había de efectuarse tal transición. El Primer Ministro de Rhodesia del Sur había interpretado eso como un claro mensaje dirigido a los nacionalistas africanos para advertirles de que el Reino Unido no tenía intención de intervenir para entregarles el poder. El Gobierno de Rhodesia del Sur iba entonces a organizar unas elecciones con el objetivo oficialmente declarado de obtener una fuerza abrumadora en el Parlamento como respaldo en sus conversaciones con el Gobierno del Reino Unido, y las elecciones habían de considerarse como un referéndum sobre una declaración unilateral de independencia. A todas esas inquietantes tendencias, se añadían las noticias de que el Gobierno de Rhodesia del Sur había tomado medidas para asumir el pleno control de la televisión de dicho país y de que la radio sudafricana estaba substituyendo a la British Broadcasting Corporation en los boletines de noticias de Rhodesia del Sur, hecho que únicamente podía aumentar la influencia del régimen de *apartheid* en la opinión de Rhodesia del Sur.

107. Frente a esa situación desalentadora, sólo había unos cuantos hechos favorables. La advertencia directa que el Primer Ministro del Reino Unido hizo al Gobierno de Rhodesia del Sur seguía siendo válida, como lo era la moción oficial de la Asamblea Legislativa de Rhodesia del Sur en la que tomaba nota de dicha advertencia y se rechazaba toda política que condujese a una declaración unilateral de independencia basada en el referéndum de noviembre de 1964. Era también alentador que el Gobierno del Reino Unido

hubiera tenido la oportunidad de ejercer su influencia moderadora y de recabar la opinión de todos los grupos del Territorio mediante la visita de dos de sus ministros, y que, después de su visita, esos dos ministros hubieran expuesto la opinión de que, pese a las muchas dificultades, debería ser posible encontrar una solución aceptable para la totalidad de la población. Asimismo era alentador que la oposición europea de Rhodesia del Sur se hubiera disociado de la introducción de toda política que siguiera la dirección del *apartheid* en Rhodesia del Sur, y se hubiese opuesto a una declaración unilateral de independencia.

108. Si bien esos elementos positivos estaban oscurecidos por los negativos, el Gobierno danés seguía creyendo que el Gobierno de Rhodesia del Sur no se valdría de su prevista victoria en las próximas elecciones como pretexto para proclamar unilateralmente la independencia. Había tomado nota de la declaración reiterada del Gobierno del Reino Unido de que la Constitución no le autorizaba a intervenir directamente en los asuntos internos de Rhodesia del Sur, pero confiaba en que ese Gobierno ejercería toda la influencia posible para promover el establecimiento de un sistema democrático en Rhodesia del Sur y evitar que el Gobierno de la minoría adoptase medidas políticas extremas. Su Gobierno acogería favorablemente las nuevas garantías que pudiera dar a tal efecto el Gobierno del Reino Unido.

109. El representante de Sierra Leona declaró que su delegación consideraba que en Rhodesia del Sur se había creado una situación crítica como resultado de la intención declarada del Primer Ministro de disolver el Parlamento y celebrar nuevas elecciones. Se trataba de una medida que tenía graves consecuencias y era causa de grave preocupación para la mayoría de los países africanos que, basándose en las reiteradas garantías dadas por el Gobierno del Reino Unido, habían creído que el principio del gobierno de la mayoría para Rhodesia del Sur había sido aceptado, que se consideraría ilegal una declaración unilateral de independencia y que no se adoptarían nuevas disposiciones con arreglo a la Constitución existente.

110. La acción del Primer Ministro de Rhodesia del Sur constituía una provocación injustificada a los pueblos africanos y sometía a una prueba casi insoportable la paciencia de los que aconsejaban moderación por parte de los africanos de Rhodesia del Sur. El cambio ocurrido en el Reino Unido, de un gobierno conservador, que muchos habían considerado demasiado tolerante con el régimen de minoría blanca de Rhodesia del Sur, a un gobierno laborista, que parecía preocuparse más por la suerte de los africanos, hizo concebir la esperanza de que podría haber alguna mejora en la situación, y la visita del Secretario del *Commonwealth* y del Lord Canciller del Reino Unido a Rhodesia del Sur fue, en consecuencia, acogida favorablemente. Desgraciadamente, la declaración del representante del Reino Unido no parecía indicar que se hubieran realizado progresos. El Comité había oído sólo una repetición de los consabidos argumentos del Reino Unido: el representante del Reino Unido había informado al Comité de que su Gobierno no tenía la intención de imponer inmediatamente un gobierno de mayoría en Rhodesia del Sur, de que el electorado de Rhodesia del Sur había aceptado el principio del gobierno de la mayoría con arreglo a la Constitución de 1961, y de que la cuestión que había que decidir era la transición al gobierno de mayoría y la fijación de la fecha de la independencia. Al parecer, el Gobierno del Reino Unido seguía basando su posición en la Constitución de 1961, que había sido universalmente condenada. El electorado que aceptó dicha Constitución estaba compuesto de la minoría blanca; era bien sabido que la mayoría africana la rechazó completamente.

111. Era deber solemne de su delegación recordar al Gobierno del Reino Unido sus responsabilidades y obligaciones para con la mayoría africana de Rhodesia del Sur. El argumento de que Rhodesia del Sur llevaba 40 años con gobierno propio no era convincente. Si existía una situación constitucional que colocaba en gran desventaja a la mayoría africana, era hipócrita invocar argumentos constitucionales como pretexto para no tomar ninguna medida. Si el Reino Unido, en el desempeño de sus responsabilidades, toleró que se crease una situación que entonces iba en contra de los intereses de la mayoría africana, debía aceptar sin rodeos la responsabilidad de tal situación. Al negar la justicia y los derechos democráticos a los africanos de Rhodesia del Sur se había creado una situación explosiva, no sólo en ese país, sino en toda Africa.

112. La delegación de Sierra Leona había pedido la palabra en la fase inicial del debate con objeto de dejar constancia de la decepción que le produjo la declaración que el representante del Reino Unido hizo en la 320a. sesión. Había esperado oír una réplica clara del Reino Unido a la declaración del Primer Ministro de Rhodesia del Sur en la que manifestó su intención de seguir adelante con su política de negar sus derechos a la mayoría africana. Aunque le dolía ver que tal reto había quedado sin contestar, seguía esperando que el Gobierno del Reino Unido, incluso en ese momento tardío, tomase nuevas iniciativas que hicieran posible una solución justa del problema y demostraran que una sociedad multirracial, basada en el respeto de todos los pueblos de Rhodesia del Sur, seguía siendo posible en ese territorio.

113. El representante de la República Unida de Tanzania observó que la declaración que hizo el representante del Reino Unido en la sesión anterior (véanse párrs. 84 a 101 *supra*) contenía poco más que la advertencia hecha por el Primer Ministro del Reino Unido el 27 de octubre de 1964. Su delegación advertía con decepción que, pese al cambio de gobierno ocurrido en el Reino Unido, el Comité seguía enfrentado con los mismos argumentos, incluido el de que las Naciones Unidas no eran competentes para examinar la cuestión de Rhodesia. La aprobación de las resoluciones 1514 (XV) y 1747 (XVI) de la Asamblea General era prueba de que la opinión mundial estaba en desacuerdo con el Reino Unido en ese punto. En todo caso, no se trataba de saber si las Naciones Unidas eran competentes, sino de averiguar si las resoluciones de la Asamblea General sobre descolonización estaban siendo aplicadas fielmente por el Reino Unido en su calidad de Potencia administradora de Rhodesia. Había que recordar al Gobierno del Reino Unido que seguía sin cumplir ciertas obligaciones para con el pueblo africano de Rhodesia y que era plenamente responsable de la situación actual de Rhodesia, donde el establecimiento del régimen minoritario había sido el resultado de las llamadas conferencias constitucionales convocadas por dicho Gobierno, conferencias en las que los africanos no estuvieron representados. La opinión pública mundial seguiría condenando al Gobierno del Reino Unido mientras no se rectificase la situación de Rhodesia.

114. El orador esperaba que el Gobierno del Reino Unido, cuyo representante había declarado en la sesión anterior que dicho Gobierno tenía la autoridad y responsabilidad de llevar a Rhodesia a la independencia, ejerciera dicha autoridad urgente e inmediatamente, de manera que la mayoría africana de Rhodesia pudiera ejercitar su derecho a la independencia, evitando así los peligros inherentes a la situación explosiva que allí existía. Era deber del Gobierno del Reino Unido cuidar de que la evolución constitucional de Rhodesia fuera tal que permitiese la creación de un Estado independiente gobernado por la mayoría, y el orador no veía razón alguna para que dicho Gobierno no pudiera convocar una convención constituyente a tal fin.

115. Aparte de los defectos de la Constitución de 1961, existían ciertos hechos que habían suscitado gran preocupación respecto de las intenciones del Gobierno del Reino Unido en lo que se refería a Rhodesia. El Gobierno del Reino Unido había permanecido silencioso ante las leyes represivas y salvajes aprobadas por el régimen minoritario de Smith, ante la eliminación de africanos mediante el asesinato o la prisión, y ante el encarcelamiento de casi todos los jefes africanos conocidos; a la amenaza descarada del Sr. Smith de proclamar unilateralmente la independencia había opuesto sólo palabras, no hechos; cuando el Secretario del *Commonwealth* visitó Rhodesia, se reunió con los mismos jefes, marionetas adoctrinadas que habían traicionado la causa de la libertad del pueblo africano en la *indaba*, a pesar de que el Gobierno del Reino Unido se había negado a enviar un representante a dicha conferencia. Por último, y eso era tal vez lo más importante, ante la disolución del Parlamento de Rhodesia y la convocación de elecciones por el régimen del Sr. Smith, la única reacción del Gobierno del Reino Unido había consistido en las garantías dadas por el Primer Ministro el 27 de octubre de 1964.

116. Los actos del régimen de Smith culminaron en la convocación de la llamada *indaba* de un grupo elegido y dócil de jefes y notables a sueldo del régimen. Los preparativos para la *indaba* incluyeron la convocación de reservistas del ejército, compuesto de racistas implacables, la separación de jefes y notables de los periodistas y del público en general, la intimidación mediante maniobras del ejército y de la aviación en las proximidades, y el encarcelamiento de cientos de nacionalistas y sus jefes. Jefes nacionalistas como el Sr. Joshua Nkomo y el Sr. Sithole languidecían en la cárcel sin razón justa, aunque pudieran utilizarse velados términos jurídicos para encubrir la negación de sus libertades cívicas y derechos humanos.

117. Si bien el Gobierno del Reino Unido había dicho que era el solo responsable de los asuntos de Rhodesia, el régimen minoritario había estado acumulando poderes para obrar a su antojo con total impunidad; la situación había ido de mal en peor debido al papel pasivo desempeñado por el Gobierno del Reino Unido. Según se indica en el documento de trabajo preparado por la Secretaría[3], el 3 de diciembre de 1964 el Ministro de Justicia y Orden Público anunció que había 1.936 personas confinadas o presas en virtud de la *Law and Order (Maintenance) Act* y los reglamentos de emergencia relativos a los poblados de Harare y Highfield; la información más reciente facilitada por el Secretario de la *Zimbabwe African Peoples Union* (ZAPU) daba la cifra de 9.000. Además, el régimen de Smith había concertado acuerdos con Sudáfrica y Portugal, países ambos conocidos como opresores de los africanos.

118. La actitud del Gobierno del Reino Unido quedaba de manifiesto en la declaración del Secretario del *Commonwealth* de que no era política de su Gobierno imponer inmediatamente el gobierno de la mayoría en Rhodesia (véase el apéndice III, *infra*). Según un editorial aparecido en *The Times*, de Londres, del 1° de abril de 1965, no cabía duda de que las elecciones generales de Rhodesia tenían por objeto otorgar al Sr. Smith un mandato para declarar la independencia unilateral e inconstitucionalmente si su gabinete lo estimaba conveniente y cuando lo estimara conveniente. Esa opinión estaba confirmada además por la declaración que hizo el Sr. Smith el 31 de marzo (véase el apéndice V, *infra*).

119. Esos hechos deberían ser una grave advertencia para todos los pueblos amantes de la libertad y la paz y enemigos de la represión y la injusticia. El pueblo africano de Rhodesia no deseaba más que la paz y la libertad en la dignidad. Todos los pueblos de Africa, al igual que todos los pueblos del mundo amantes de la libertad y de la paz, se habían comprometido a liberar a la humanidad del colonialismo y la explotación; en consecuencia, su delegación estimaba que era un deber exponer las medidas que procedía adoptar frente al peligro de Rhodesia.

120. En primer lugar, el Comité debía aprobar una vez más una resolución en la que recordase al Gobierno del Reino Unido los peligros de la situación de Rhodesia, en vista de la falta de firmeza de su Gobierno con el Sr. Smith. En segundo lugar, debía nombrar un subcomité, compuesto de tres miembros, que se encargase de hacer una visita definitiva al Primer Ministro del Reino Unido. En tercer lugar, dicho subcomité debía hacer un llamamiento al Gobierno del Reino Unido para que utilizase todo su poder con objeto de detener la tendencia hacia un conflicto sangriento en Rhodesia. En cuarto lugar, el Consejo de Seguridad debía estar informado de que las actitudes de los partidos de Rhodesia se estaban haciendo más rígidas, lo cual podría dar origen en cualquier momento a una matanza. En quinto lugar, debía hacerse un llamamiento al Gobierno del Reino Unido para que convocase una conferencia constituyente en la que estuviesen representados todos los partidos.

121. Su delegación, que sabía cuánto respetaba el pueblo del Reino Unido a la opinión pública, esperaba que dicho pueblo y su Gobierno tuvieran en cuenta los enérgicos sentimientos del Comité Especial, de los pueblos de Africa y de los pueblos amantes de la paz. Si se desoyera el llamamiento de su delegación y se declarase unilateralmente la independencia en Rhodesia, las consecuencias serían desastrosas. Tal acto podía traer consigo la desintegración del *Commonwealth*, porque el orador no era capaz de imaginar al Gobierno del Reino Unido entregando a unos 4 millones de africanos a la esclavitud bajo un puñado de blancos y daría origen ciertamente al caos y a conflictos sangrientos en Rhodesia. Había africanos que estaban dispuestos a morir por su libertad; en vista de lo ocurrido en Kenia y Argelia y de lo que estaba ocurriendo en Adén y otros lugares, no parecía que el Gobierno del Reino Unido desease que se repitieran tales hechos en Rhodesia. Debía actuar rápidamente para impedir que el régimen de Smith llevase a Rhodesia al desastre y al

[3] El documento de trabajo se incorporó en los párrafos 1 a 67 *supra*.

derramamiento de sangre. Su delegación esperaba sinceramente que el Gobierno del Reino Unido actuase antes de que fuera demasiado tarde.

122. El representante de Siria dijo que en ese territorio se había creado una situación peligrosísima. La decisión del Gobierno de Smith de celebrar elecciones el 7 de mayo basándose en la Constitución vigente imponía a las Naciones Unidas, y especialmente al Gobierno del Reino Unido, el deber de adoptar las medidas más firmes y eficaces para evitar una catástrofe que afectaría no sólo a la mayoría africana sino también a la minoría blanca. Por desgracia, las últimas declaraciones hechas por la delegación del Reino Unido en el Comité Especial y en el Subcomité para Rhodesia del Sur no aportaban nada nuevo que pudiese ayudar al Comité en su difícil tarea. Desde luego, el Gobierno del Reino Unido había advertido claramente a las autoridades de Rhodesia de lo que haría el Reino Unido si el Gobierno de Smith decidiese declarar la independencia unilateralmente. Ahora bien, esa advertencia fue hecha el 27 de octubre de 1964, y su delegación esperaba una declaración más enérgica que reflejase la reacción oficial del Gobierno del Reino Unido ante las próximas elecciones. Si bien era cierto que ambos Gobiernos cruzaban correspondencia y mantenían contactos, hasta la fecha no se habían dado garantías de que el Reino Unido pensase tomar ninguna nueva medida ante un desastre quizá inminente.

123. La actitud de su delegación, claramente expuesta el 27 de octubre de 1964 (A/AC.109/SR.295), no había variado, pero el mundo se enfrentaba con una nueva amenaza que intensificaría considerablemente la tirantez internacional de los últimos meses y que podía desencadenar una lucha contra los residuos del colonialismo y de la supremacía blanca en Africa. Quedaba poco tiempo para que todos, y especialmente el Reino Unido, tratasen de evitar una tragedia de consecuencias imprevisibles. En un editorial del 5 de abril de 1965, el diario *The New York Times* dijo que la cuestión implícita en las próximas elecciones era la independencia, que una declaración unilateral de independencia llevaría a Rhodesia del Sur a la tragedia, pero que, desde luego, el Reino Unido, aunque proyectaba romper las relaciones diplomáticas y comerciales si se declaraba unilateralmente la independencia, no recurriría a la fuerza. Ahora bien, al Gobierno de Smith y sus elementos racistas, ni la razón, ni las advertencias o amenazas de ruptura de relaciones diplomáticas y comerciales, ni la suspensión de la ayuda económica, ni otras medidas, les disuadirían de lanzar a Rhodesia del Sur a una lucha que convertiría al país en una región insegura incluso para la minoría blanca. Su delegación consideraba que el Gobierno del Reino Unido aún podría encontrar la forma de enmendar hasta cierto punto la actual Constitución, racista y anticuada, acogiéndose a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 ó en cualesquiera otros artículos pertinentes, de modo que se lograra la justicia y la igualdad para la mayoría africana. Es más, el Reino Unido podría ir más lejos y estipular en qué condiciones podría Rhodesia del Sur conseguir la independencia; e informar al mismo tiempo oficialmente al Gobierno Smith de que, como último recurso, el Reino Unido podría verse obligado a tomar todas las medidas a su disposición para evitar una explosión, en el caso de que la minoría europea intentase declarar unilateralmente la independencia. El Gobierno del Reino Unido, que había ayudado a muchos millones de seres humanos a recuperar la libertad y la independencia, debía declarar resueltamente sin más tardanza —y no después de las elecciones— que haría frente a sus responsabilidades. Al actuar así, contaría con el apoyo de todos los Miembros de las Naciones Unidas.

124. A su delegación le conmovió profundamente la petición formulada por el Secretario de la Federación Sindical Mundial en el sentido de que el Gobierno del Reino Unido adoptase las medidas necesarias para que se atendiesen cinco peticiones justas y razonables del pueblo de Rhodesia del Sur (A/AC.109/PET.374). El orador instó al Reino Unido a que considerase dicha petición con la máxima atención y la mejor voluntad.

125. Desde hacía 20 años flotaban en el ambiente ideas revolucionarias que reflejaban la insatisfacción que producían el gobierno colonial, la explotación económica y las ideas de la autoridad tradicional acerca del verdadero valor de los derechos humanos, de la dignidad y el valor de la persona humana, y de la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones todas, grandes o pequeñas. En el caso de Rhodesia del Sur, la "autoridad tradicional" eran los jefes títeres que celebraron la llamada *indaba* y que no eran verdaderos representantes de la mayoría africana que podrían configurar legítimamente el destino y el porvenir del país.

126. Su delegación compartía la preocupación y la ansiedad expuestas por los oradores que intervinieron en la sesión anterior, y estaba de acuerdo con los argumentos, conclusiones y sugestiones constructivas del representante de Tanzania. El orador instó a los miembros del Comité a que formasen un frente unido con objeto de evitar el derramamiento de sangre africana y europea. Su delegación apoyaría todo proyecto de resolución concebido en ese sentido.

127. El representante de Malí dijo que el informe del Subcomité para Rhodesia del Sur (véase el apéndice I, *infra)* mostraba que la situación reinante en dicho territorio empeoraba rápidamente. Se había disuelto el Parlamento y se habían convocado elecciones para el 7 de mayo de 1965 a base de la Constitución vigente. El Primer Ministro de Rhodesia del Sur había manifestado que las elecciones podrían tener como resultado una declaración unilateral de independencia, lo cual no auguraba nada bueno para la mayoría africana.

128. La declaración del representante del Reino Unido (véanse párrs. 84 a 101, *supra)* no aportaba nada nuevo y sólo había servido para poner de manifiesto ciertas contradicciones en la actitud del Gobierno del Reino Unido respecto de las distintas situaciones coloniales en las que se encontraba envuelto. Dicho Gobierno se refugió tras la Constitución de Rhodesia del Sur, arguyendo que toda intervención de su parte sería inconstitucional. Semejante actitud demostraba su complicidad con los colonos blancos, ya que la Constitución vigente era un documento discriminatorio y antidemocrático encaminado a perpetuar su dominio. Esa Constitución había sido rechazada por la población africana, que constituía la mayoría abrumadora, y no podía considerarse válida. Aunque el Gobierno del Reino Unido había justificado la colonización de Rhodesia del Sur por la necesidad de proteger y de emancipar a la población africana, estaba dejando que los colonos blancos violasen los derechos de la población. Sin embargo, mientras declaraba que no podía intervenir en Rhodesia del Sur, no vaciló en

emprender operaciones militares contra el Yemen, so pretexto de proteger al pueblo de la Arabia Meridional, en facilitar bases militares a los Gobiernos de los Estados Unidos y de Bélgica para su agresión contra los habitantes africanos de Stanleyville, ni en enmendar la ley electoral de la Guayana Británica sin el consentimiento de todos los partidos políticos. Repetidas veces había rechazado las constituciones de colonias que tenían sistemas de gobierno propio análogos al de Rhodesia del Sur. Las referencias a cláusulas especiales en dichas constituciones eran simplemente argumentos jurídicos para justificar una acción arbitraria.

129. Al invocar las cláusulas de la Constitución de Rhodesia del Sur que le impedían intervenir para proteger los intereses y los derechos de la mayoría de la población, el Reino Unido estaba eludiendo deliberadamente sus responsabilidades para con la población africana y haciendo mofa de la opinión internacional. El Gobierno del Reino Unido, que era totalmente responsable de la situación que existía en Rhodesia del Sur, no debería simplemente declarar su oposición a una declaración unilateral de independencia, sino que debería adoptar medidas prácticas para llevar al país a la independencia con una constitución democrática basada en el principio de la igualdad y un gobierno elegido por sufragio universal y defensor de los intereses de la mayoría.

130. El Gobierno minoritario de Rhodesia del Sur estaba mostrando una peligrosa irresponsabilidad y una ignorancia completa del fenómeno de la descolonización. Su aceptación de los resultados de la *indaba* constituía un reto a las Naciones Unidas y a la Organización de la Unidad Africana (OUA). El informe del Subcomité demostraba que la *indaba,* en la que los jefes habían sido aislados del resto de la población, se había reunido bajo presión gubernamental. La historia demostraba que los jefes feudales eran siempre instrumentos en manos del gobierno minoritario, y nunca defendían ni expresaban las aspiraciones de la población oprimida. Sería cínico considerar que la aceptación por los jefes del régimen minoritario —ese régimen que practicaba el *apartheid* contra la población africana— reflejaba los deseos de esa población. El Sr. Smith había dicho que los jefes expresaban los sentimientos de un gran sector de la población. Aun cuando eso fuera verdad, la independencia de un país era un acontecimiento de tal importancia que requería la participación de toda la población.

131. Al rechazar los resultados de la *indaba,* el Gobierno del Reino Unido manifestó un realismo que debería haberse llevado más lejos aún. Dicho Gobierno debería adoptar medidas enérgicas para que Rhodesia del Sur consiguiese la independencia de conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y con los deseos libremente expresados de la mayoría de la población. Nuevas relaciones, basadas en la igualdad, la amistad y la comprensión, deberían sustituir a las relaciones existentes entre los colonos blancos y la población africana.

132. La delegación de Malí propuso que se pidiese al Gobierno del Reino Unido que se opusiera a las elecciones previstas para el 7 de mayo, las cuales no serían válidas porque la mayoría de la población estaba excluida del electorado. En segundo lugar, el Gobierno del Reino Unido debería convocar una nueva conferencia constituyente, a la que serían convocados todos los partidos políticos, aun cuando la minoría se negase a participar. En tercer lugar, debería señalarse a la atención del Consejo de Seguridad la situación que existía en Rhodesia del Sur, que constituía una seria amenaza para la paz y la seguridad. El Comité Especial debería tratar de manifestar su preocupación al Primer Ministro del Reino Unido con motivo de su visita a Nueva York y pedirle que adoptase las medidas necesarias para poner término a las pretensiones y ambiciones ilusorias del Gobierno minoritario de Rhodesia del Sur.

133. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas observó que el Comité Especial estaba examinando la cuestión de Rhodesia del Sur en un momento en que se intensificaba la agresión de las fuerzas del imperialismo y del colonialismo contra los pueblos de diferentes partes del mundo que luchaban por sus derechos, por su libertad y por su independencia. Las armas empleadas podían ser distintas, pero el objetivo era siempre el mismo: mantener a los pueblos dependientes bajo el dominio colonial o hacer que la independencia conquistada por muchos Estados fuese puramente ficticia. El motivo era el robo y la explotación, y no, como se declaraba hipócritamente, la defensa de la libertad. Los monopolistas y colonialistas, junto con los lacayos a sueldo de los países interesados, estaban infligiendo crueles castigos a los pueblos que luchaban por la independencia. Su injerencia creaba tirantez y conflictos, preñados de graves consecuencias para la causa de la paz y la seguridad. Por eso, la liquidación de los regímenes coloniales cobraba una importancia todavía mayor y exigía esfuerzos aún mayores por parte de las Naciones Unidas y de sus órganos.

134. Habían pasado ya varios meses desde que el Comité Especial examinó por última vez la cuestión de Rhodesia del Sur y desde que el Gobierno del Reino Unido hizo su anuncio el 27 de octubre de 1964. El Subcomité para Rhodesia del Sur había enumerado las medidas que debían adoptarse para poner remedio a la situación (A/5800/Rev.1, cap. III, párrs. 632 a 634). Esas medidas habían sido recogidas también en resoluciones de la Asamblea General. Ahora bien, como el Reino Unido no había aplicado ni una sola recomendación, el ambiente político de Rhodesia del Sur, que ya era malo, estaba empeorando aún más. Ese empeoramiento había sido señalado durante el decimonoveno período de sesiones de la Asamblea General por muchos representantes de países africanos que habían pedido al Gobierno del Reino Unido que tomase medidas positivas al respecto.

135. Diversos representantes de la población autóctona de Rhodesia del Sur habían manifestado una preocupación análoga. En unas declaraciones hechas en febrero de 1965 a un corresponsal de *Pravda,* el Sr. Robert Chikerema, Presidente interino del Zimbabwe African Peoples Union (ZAPU), dijo que su país se había convertido en un campo de concentración y que expediciones de castigo estaban quemando aldeas y saqueando hogares; muchas familias habían huido a las montañas para escapar a la persecución. El Sr. Chikerema dijo que al Gobierno del Reino Unido, que seguía amonestando al Sr. Smith en lugar de adoptar medidas decisivas, le cabía especial responsabilidad por los crímenes de los racistas.

136. A pesar de la declaración formulada por el Gobierno del Reino Unido el 27 de octubre de 1964, el Sr. Smith no había abandonado su plan de procla-

mar la independencia, sino que estaba adaptándolo a las nuevas condiciones: estaba buscando apoyo del exterior y, como podía verse en el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véanse párrs. 54 y 55 *supra*), lo estaba encontrando. En una declaración reciente, el ZAPU había denunciado la construcción de aeródromos y bases militares en la frontera entre Rhodesia y Mozambique. En una de las bases había ya más de 3.000 personas; se estaban enviando aviones desde Sudáfrica y estaban llegando tropas de Sudáfrica, de Portugal y de Rhodesia del Sur. Los colonialistas y neocolonialistas hacían caso omiso de los llamamientos del Comité Especial de que se abstuvieran de facilitar armas y municiones al Gobierno de Rhodesia del Sur. Recientemente, se había firmado un acuerdo secreto de ayuda militar entre dicho Gobierno y el de la República Federal de Alemania, en el que se preveía el envío de pilotos de ésta a Rhodesia.

137. El Comité había tenido ya ocasión de juzgar el verdadero valor del llamado referéndum celebrado entre los colonos europeos. La consulta llevada a cabo entre un puñado de jefes y notables autóctonos, que estaban mantenidos por el Gobierno racista y apoyaban sin discusión sus planes, no había sido tampoco convincente. El documento de trabajo de la Secretaría (véanse párrs. 4 a 11 *supra*) reflejaba claramente lo poco democráticas que habían sido las dos consultas. El Gobierno de Smith había estado haciendo recientemente planes para una llamada "revolución legal". El objeto de ese truco jurídico era conseguir la independencia por la puerta falsa, por así decirlo, mediante una serie de enmiendas constitucionales y otras leyes. El plan había de ejecutarse en seis fases, durante las cuales se reducirían gradualmente las atribuciones del Reino Unido en Rhodesia del Sur, preparando el terreno para una declaración unilateral de independencia que sólo beneficiaría a la minoría racista del país.

138. Cabía preguntar qué había hecho el Reino Unido en los últimos meses para contribuir a resolver el problema. Tenía interés especial saber cuál había sido el efecto de la declaración del Reino Unido de 27 de octubre de 1964, en la que afirmó que el Gobierno de Rhodesia del Sur había reconocido ya que la independencia debía basarse en el consentimiento general. Los acontecimientos habían puesto en claro que la única finalidad de la declaración del Reino Unido era servir de pantalla para la política de los racistas de Rhodesia del Sur, que continuaban oponiéndose a convocar una conferencia constituyente en la que participarían todos los partidos políticos, con objeto de adoptar medidas para conseguir la independencia a base del sufragio universal. El Sr. Sithole, jefe del partido político autóctono Zimbabwe African National Union (ZANU) había declarado en una entrevista periodística publicada el 12 de marzo de 1965 que el Reino Unido debería convocar sin más tardanza una conferencia constituyente, puesto que el Primer Ministro de Rhodesia del Sur ya había dicho que no pensaba hacerlo. Sin embargo, el Reino Unido no tenía intención de adoptar tal medida y aplicaba una política de aplazamiento y de negociaciones totalmente fútiles con el Sr. Smith.

139. A ese respecto, era importante la visita que en febrero hicieron a Rhodesia del Sur el Secretario de Estado británico para las Relaciones con el *Commonwealth*, Sr. Bottomley, y el Lord Canciller, Lord Gardiner. Como recordaría el Comité, el Sr. Bottomley había cancelado sus planes para una visita anterior en vista de que el Sr. Smith le había denegado el permiso para entrevistarse con dos jefes africanos, los Sres. Nkomo y Sithole. Esto no obstante, el Gobierno del Reino Unido había llevado adelante sus planes para la visita, que se efectuó en febrero y ajustándose a la condición impuesta por el Sr. Smith de que los dos ministros no se entrevistarían con ningún jefe africano encarcelado, lo que significaba que no podrían ver al Sr. Sithole.

140. Era evidente que la visita a Rhodesia del Sur no había dado resultado. Según la declaración formulada por el Sr. Bottomley en el Parlamento el 8 de marzo, el Sr. Nkomo y el Sr. Takavira, otro jefe africano, habían pedido al Gobierno del Reino Unido que convocase una conferencia constituyente y cuidase de que fueran puestos en libertad los presos políticos, de que se implantase inmediatamente el sufragio universal y de que se impusiese, por la fuerza si era necesario, un régimen mayoritario. El Sr. Bottomley había indicado que el Reino Unido no pensaba emplear la fuerza para ese fin. Por otra parte, el Gobierno del Reino Unido había puesto en claro que no se proponía adoptar ninguna medida positiva en un futuro próximo, y había declarado que la clave de la situación estaba en Salisbury. El Sr. Bottomley había afirmado, al contestar una pregunta, que el Gobierno respetaría el acuerdo vigente mientras no se adoptasen medidas inconstitucionales. Además el Sr. Bottomley no respondió a un parlamentario que le preguntó si el Gobierno no estaba dispuesto a convocar una conferencia constituyente destinada a enmendar la Constitución de 1961 y, por lo tanto, iba a apoyar ésta por omisión. El orador se preguntaba si el representante del Reino Unido en el Comité podría responder a esa pregunta.

141. El Sr. Smith había declarado el 4 de marzo que la visita de los dos ministros del Reino Unido no había cambiado nada en lo referente a la independencia, y que su resultado más importante había sido que los nacionalistas africanos se daban cuenta entonces de que sus peticiones no serían aceptadas. En el período transcurrido desde la declaración del Gobierno del Reino Unido de 27 de octubre de 1964, que tantas esperanzas suscitó, la política de dicho Gobierno no había variado en absoluto. La revista *Statist* había afirmado, en su número de 12 de marzo, que el Partido Laborista había abandonado la posición que mantenía respecto a Rhodesia del Sur antes de las elecciones y había adoptado la del Partido Conservador que antes criticara.

142. Era evidente que la situación de Rhodesia del Sur había empeorado y que el Gobierno del Reino Unido no tenía intención de adoptar las medidas necesarias para aplicar las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial. El Gobierno de Smith había disuelto la Asamblea Legislativa y había convocado elecciones para el 7 de mayo, poniendo en claro al mismo tiempo que estaba dispuesto a conseguir la "independencia" a *toda costa*. La opinión pública de muchos países había interpretado justamente dicha medida como un reto a Africa que tendría consecuencias trascendentales, y el diario *The New York Times* había declarado, en un editorial del 5 de abril, que consideraba inminente una crisis internacional.

143. En tales circunstancias, la delegación de la URSS estimaba que el Comité tenía derecho a pedir al Gobierno del Reino Unido que adoptase con urgencia las medidas siguientes:

1) Pedir al Gobierno racista de Smith que cancelase las elecciones previstas para el 7 de mayo y basadas en la Constitución de 1961, que había sido rechazada por los partidos políticos del territorio, que la consideraban poco democrática y concebida con el propósito de perpetuar la dominación de la minoría colonialista blanca;

2) Poner fin a las persecuciones de que el Gobierno de Rhodesia del Sur hacía objeto a quienes luchaban por la libertad y la independencia del país; derogar las leyes que prohibían las actividades de las organizaciones políticas y sociales partidarias de la independencia; obtener la inmediata puesta en libertad de todos los presos políticos condenados con arreglo a dichas leyes y restaurar todas las libertades democráticas en el Territorio;

3) Proceder, a renglón seguido, a convocar una conferencia constituyente con participación de representantes de todos los partidos políticos —aun en el caso de que la minoría racista se negase a tomar parte— a fin de formular medidas tales como la celebración de elecciones basadas en el sufragio universal y la fijación de una fecha próxima para proclamar la independencia del Territorio;

4) Poner fin a toda asistencia, militar y de otro orden, al Gobierno racista de Rhodesia del Sur, que se estuviera utilizando para suprimir el movimiento de liberación nacional; privar a dicho Gobierno del control sobre las tropas y sobre el equipo militar que le fueron transferidos después de la disolución de la Federación de Rhodesia y Nyasalandia; eliminar todas las bases extranjeras situadas en territorio de Rhodesia del Sur; y retirar todas las fuerzas armadas y personal militar extranjero de dicho territorio.

144. El Comité debería pedir también a todos los Estados que se abtuviesen en adelante de facilitar armas, municiones y asistencia económica o financiera al Gobierno minoritario de Rhodesia del Sur. Debería encargar a su Subcomité I que, con ayuda del Secretario General, hiciese un estudio de las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otra índole que actuaban en Rhodesia del Sur y eran un obstáculo para que la población autóctona consiguiese la libre determinación y la independencia.

145. La delegación de la URSS estaba totalmente de acuerdo con las delegaciones que habían declarado, tanto en el Comité como en el debate general de la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones, que la situación de Rhodesia del Sur debía ser examinada por el Consejo de Seguridad como amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Su delegación estaba dispuesta a apoyar toda propuesta relativa a Rhodesia del Sur que tuviera en cuenta las observaciones que el orador acababa de hacer.

146. El representante de Irak recordó que la última vez que habló sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, en octubre de 1964, celebró la declaración de política hecha por el Primer Ministro del Reino Unido y expresó la esperanza de que estuviera a punto de iniciarse un nuevo capítulo de cooperación fructífera entre el Comité y la Potencia administradora. Por lo tanto, el orador se sintió un tanto desilusionado cuando el representante del Reino Unido inició su declaración en la 320a. sesión (véanse párrs. 84 a 101, *supra)* refiriéndose una vez más a la cuestión de la competencia de las Naciones Unidas para ocuparse de la cuestión de Rhodesia del Sur. Se trata de un asunto que ya ha resuelto hace mucho tiempo la Asamblea General y que no es en absoluto pertinente en la fase actual del debate.

147. La cuestión que el Comité tiene derecho a plantear es la de saber qué medidas se propone adoptar el Reino Unido para aplicar su declaración de octubre de 1964. Por desgracia, la respuesta es que no sólo ese Gobierno ha hecho muy poco, sino que aparentemente no prevé la adopción de ninguna medida en una fecha previsible. Después de los tres meses de inactividad que siguieron a su declaración, el Primer Ministro del Reino Unido declaró en la Cámara de los Comunes que el Primer Ministro de Rhodesia del Sur había rechazado su propuesta de enviar una delegación parlamentaria a Rhodesia del Sur; en verdad, si no hubiera sido por la circunstancia fortuita de que el Sr. Smith se encontrara en Londres con motivo del funeral de Sir Winston Churchill, es posible que nunca se hubiera producido la entrevista entre ambos ministros. Los resultados de dicha entrevista han constituido una gran decepción. Se esperaba que, después de ella, el Gobierno del Reino Unido formulase por fin una política para la solución del problema y realizara el objetivo que tantas veces ha repetido respecto de Rhodesia del Sur, o sea, la autonomía basada en el gobierno de la mayoría. Sin embargo, la declaración formulada por el Sr. Bottomley después de la entrevista consistió en una serie de negativas en las que se esbozaba lo que el Reino Unido no haría pero se decía muy poco acerca de lo que se proponía hacer.

148. En primer lugar, el Sr. Bottomley dijo que el Gobierno del Reino Unido no impondría por la fuerza el gobierno de la mayoría. Claro que en realidad el único partido que utiliza la fuerza para mantener su posición es el Gobierno minoritario de Rhodesia del Sur. Parece extraño que, cuando se está utilizando la fuerza en muchos territorios bajo administración directa o indirecta del Reino Unido para mantener condiciones a las que evidentemente se opone la mayoría, el Gobierno del Reino Unido muestre tantos miramientos acerca de la posibilidad de emplear la fuerza como último recurso a fin de ayudar a que la mayoría del pueblo de Rhodesia del Sur realice sus legítimas aspiraciones. Además, el orador se preguntaba si el repudio del uso de la fuerza por el Reino Unido se aplica sólo a la fuerza física o incluye las medidas coercitivas en la esfera económica y de otra índole. En su declaración de octubre de 1964, el Gobierno del Reino Unido indicó que no titubearía en adoptar medidas coercitivas si se producía una declaración unilateral de independencia por parte del Gobierno minoritario de Rhodesia del Sur. El orador añadió que le agradaría saber por qué no se podrían adoptar igualmente dichas medidas, especialmente las de orden económico y político, para conseguir que el Gobierno minoritario de Rhodesia del Sur acatase la política declarada del Gobierno del Reino Unido de establecer el gobierno de la mayoría en el territorio. El orador expresaba además la esperanza de que el representante del Reino Unido explicase y respondiese a esa cuestión, pues de ella dependían las medidas que había de adoptar el Comité en el año en curso, el cuarto en el que se debatía la cuestión de Rhodesia del Sur.

149. En segundo lugar, el Sr. Bottomley manifestó que al buscar una transición pacífica hacia el gobierno de la mayoría, el Gobierno del Reino Unido no intentaba estipular cómo se podría conseguir o cuándo se podría llegar a esa fase. La impresión que da todo esto

es que el Gobierno del Reino Unido espera que surja alguna situación milagrosa en Rhodesia del Sur gracias a la cual la mayoría africana se sometería a la posibilidad de seguir en una situación de inferioridad durante un período indefinido y el Gobierno racista de Rhodesia del Sur decidiría finalmente que había llegado el momento de aceptar el gobierno de la mayoría; mientras tanto, la opinión mundial, y especialmente la opinión africana, permanecería impasible esperando a que ocurriera el milagro. Pero la verdad es que los africanos no van a esperar al día, que quizás no llegará nunca, en que se estableciera el gobierno de la mayoría en Rhodesia del Sur, y tampoco era probable que los racistas de Rhodesia del Sur aceptasen nada que no fuese la completa independencia, con la autoridad total en sus propias manos. Así, pues, toda la responsabilidad correspondía al Gobierno del Reino Unido que, después de haber declarado los objetivos de su política, intentaba ahora denegarse a sí mismo los medios de conseguirlos.

150. El Sr. Bottomley manifestó también que el Gobierno del Reino Unido no quiere violar la Constitución de 1961. Sin embargo, muchos miembros del Parlamento pertenecientes al Partido Laborista han expresado serias reservas acerca de dicha Constitución cuando su partido estaba en la oposición. El orador se pregunta si el Partido Laborista ha cambiado de opinión al llegar al poder. Además, la Asamblea General ha condenado repetidas veces la Constitución de 1961 por ser incompatible con los principios de la Carta y con los deseos y aspiraciones de la abrumadora mayoría del pueblo de Rhodesia del Sur.

151. En su declaración formulada en la 320a. sesión (véanse párrs. 84 a 101 *supra*), el representante del Reino Unido dijo que las elecciones previstas para el 7 de mayo en Rhodesia del Sur eran perfectamente legítimas y no afectarían necesariamente a la solución definitiva del problema. Sin embargo, no sólo esas elecciones se han de basar en la Constitución de 1961, que ha rechazado la población de Rhodesia del Sur, sino que el Sr. Smith ha expresado bien claramente que su Gobierno espera que las elecciones le den una mayoría de dos tercios en el Parlamento gracias a la cual podrá adoptar las medidas que hasta ahora no se ha atrevido a tomar.

152. Por último, el Sr. Bottomley se refirió a la convención constitucional en virtud de la cual el Reino Unido, según se alega, no puede legislar para Rhodesia del Sur o intervenir en los procesos legislativos del Territorio. La delegación del Irak ya se ocupó de esa cuestión hace unos años y el orador no cree necesario repetir los argumentos que presentó entonces para demostrar que aquella excusa constitucional carece de toda validez. La convención constitucional podría ser aplicable en colonias habitadas predominantemente por personas de habla inglesa, en las que el Parlamento se basa en el principio cardinal de la Constitución británica de que la acción gubernamental debe basarse en el consentimiento de los gobernados, pero el Parlamento de Rhodesia del Sur es un órgano en el que sólo está representada una muy pequeña minoría de la población y sus decisiones no se basan ciertamente en el consentimiento de los gobernados sino, por el contrario, en la denegación absoluta de los deseos y derechos de la mayoría de las personas a las que gobierna.

153. El Reino Unido sostiene que en 1923 convirtió a Rhodesia del Sur en una colonia autónoma. Pero lo que en realidad hizo fue colocar a una población predominantemente africana bajo el dominio de una minoría racista blanca; no se puede alegar que se haya dado autonomía al pueblo de Rhodesia del Sur. Sin embargo, el Reino Unido basa su actual política en ese error y con ello comete otros errores que tendrán consecuencias aún mayores para el porvenir del pueblo de Rhodesia del Sur y para todo el continente africano.

154. Ha llegado el momento de que el Reino Unido haga algo más que limitarse a decir que su objetivo consiste en establecer el gobierno de la mayoría en Rhodesia del Sur; debería declarar abiertamente qué medidas prácticas se propone adoptar a fin de conseguir que se realice dicho objetivo. Ni el Comité ni las Naciones Unidas en general pueden aceptar su argumento de que una convención constitucional, que no es aplicable al presente caso, le priva de la posibilidad de adoptar ninguna medida para rectificar un error pasado y para aplicar su política declarada.

155. El representante de Etiopía se manifestó de acuerdo con el representante del Irak en que el Gobierno del Reino Unido estaba agravando los errores que cometió en lo pasado. Aunque errar es humano, la situación es distinta cuando una y otra vez se viene a un foro internacional a pedir que se acepten los errores. El Gobierno del Reino Unido repite en Rhodesia del Sur los errores que cometió en Sudáfrica. De nada vale decir que la situación surgió en el siglo XIX y principios del XX y por lo tanto debería hacerse caso omiso de ella: el mundo actual es distinto. Francia utilizó la fuerza para imponer condiciones realistas en Argelia antes de retirarse de dicho país; no hay ningún motivo para que el Reino Unido no pueda hacer lo mismo en Rhodesia del Sur o para que no pueda decir a sus colonos que ha llegado el momento de que vivan en condiciones de igualdad con la población africana. En realidad, el Reino Unido no necesitaría emplear la fuerza. Si no ha habido ninguna declaración unilateral de independencia se debe simplemente a que el Gobierno del Reino Unido se opuso a dicha declaración y formuló una advertencia acerca de sus consecuencias al gobierno minoritario. Dicha advertencia fue escuchada porque la economía, la filosofía política y todos los demás aspectos del Gobierno de Rhodesia del Sur son básicamente ingleses. Además, el gobierno minoritario es en realidad una minoría; de una minoría; no cuenta con el apoyo de todos los colonos, sino sólo de los que creen en la discriminación racial. Cuanto tiene que hacer el Reino Unido es utilizar sus poderes constitucionales para oponerse a todo lo que vaya en contra de los intereses de la mayoría africana.

156. El propósito de las elecciones previstas para el 7 de mayo de 1965 es permitir que el gobierno minoritario consulte una vez más a sus partidarios para ver si puede hacer una declaración unilateral de independencia y contar con su apoyo hasta el final. A pesar de todas las exhortaciones de la Asamblea General y el Comité Especial, el Gobierno del Reino Unido permite que se celebren las elecciones sobre la base de la Constitución de 1961. Esta Constitución se redactó con el deliberado propósito de excluir a todos los habitantes excepto a los que apoyaran cierta norma: el dominio de la minoría blanca. Frente a esta actitud del Gobierno del Reino Unido, el Sr. Smith extraerá la conclusión de que dicho Gobierno no se opone a la Constitución de 1961 ni a las elecciones propuestas y que, por lo tanto, debe apoyar su política. El resultado es que se perpetuará el Gobierno de la minoría.

157. El Comité ha agotado todos los medios de que dispone para resolver el problema y, por lo tanto, la delegación de Etiopía considera que el mismo debe remitirse ahora al Consejo de Seguridad. El orador expresa la esperanza de que el Consejo, con su poder, su prestigio y sus recursos, consiga mejores resultados y pueda proteger a los tres millones y pico de habitantes africanos de Rhodesia del Sur.

158. El representante de los Estados Unidos de América dijo que la tendencia de los acontecimientos de Rhodesia del Sur era, en general, a empeorar y que se caracterizaba por lo que el Sr. Bottomley había calificado de mayor intransigencia en las actitudes tanto de los europeos como de los africanos. A los Estados Unidos les preocupaba mucho esta tendencia que le hacía temer por la suerte futura de todos los habitantes de Rhodesia del Sur.

159. Aunque existen factores exteriores al país que podrían ayudar, obstaculizar o influir los acontecimientos de Rhodesia del Sur, en definitiva una solución justa y equitativa sólo debe basarse en la expresión cabal y auténtica de la voluntad de toda su población. El necesario acuerdo y la expresión de la voluntad popular deberían conseguirse mediante la comunicación, la comprensión, la prudencia y las negociaciones sensatas. Sin embargo no se hace nada para fomentar la comunicación o la comprensión entre los habitantes de Rhodesia del Sur, y el Gobierno de ese país ha recurrido a medidas que han dado como resultado el empeoramiento del ambiente. Continúa ejerciendo poderes policíacos absolutos y encarcelando a gran número de ciudadanos sin proceso, en virtud de medidas de seguridad acerca de las cuales no se ha consultado a la mayoría de la población y a las que ésta no ha dado su asentimiento.

160. El Gobierno de Rhodesia del Sur sigue el fútil juego de buscar la independencia bajo el gobierno de la minoría sin que haya una auténtica expresión de la opinión popular. Haría mejor en esforzarse porque todo su pueblo pudiera gozar de los derechos humanos fundamentales y de las ventajas económicas y sociales que tan fácilmente puede permitirse su rico país. Un sincero intento de eliminar la creciente separación que la discriminación provoca entre las razas en Rhodesia del Sur y de proporcionar iguales oportunidades y satisfacciones para todos sería muy útil para garantizar al país un porvenir prometedor y conseguiría el apoyo y la simpatía de todo el mundo. Parece ocurrir lo contrario, y no es posible pasar por alto las desacertadas declaraciones de algunos jefes políticos de Rhodesia del Sur, quienes piden que se proclame su independencia del Reino Unido en forma unilateral e inconstitucional.

161. Los Estados Unidos siguen manteniendo la misma opinión sobre esta cuestión, desde que su representante había expresado la convicción de que una declaración unilateral de independencia por parte del Gobierno de Rhodesia del Sur llevaría inevitablemente a la violencia. En su inequívoca comunicación de 25 de octubre de 1964 al Gobierno de Rhodesia del Sur, el Gobierno del Reino Unido expuso claramente las consecuencias que acarrearía tal declaración. La abrumadora mayoría de las naciones del mundo apoyan dicho anuncio; resulta difícil imaginar que la independencia de Rhodesia del Sur, conseguida en condiciones que no gozaran de la aprobación de una considerable mayoría del pueblo, pudiera obtener la aprobación y el reconocimiento internacionales. Una declaración unilateral de independencia destruiría todas las posibilidades de establecer una auténtica comunicación entre los diversos partidos de Rhodesia del Sur, que es la única forma en que se puede ejercer la libre determinación y elaborar una fórmula para la independencia que resulte aceptable para una mayoría considerable de la población.

162. El Gobierno del Reino Unido ha dado muestras de una gran capacidad de conducción, ha adoptado varias iniciativas y ha indicado que aprovecharía la mejor oportunidad que se presentara para ayudar a Rhodesia del Sur a resolver sus dificultades. Los Estados Unidos comprenden que el Reino Unido tiene la particular y grave responsabilidad de llevar a Rhodesia del Sur a la independencia en condiciones aceptables para toda la población. Los Estados Unidos están seguros de que el Reino Unido seguirá buscando los medios de reunir a las partes para celebrar, por lo menos, conversaciones oficiosas, si no existen otras posibilidades, y les ayudará a progresar hacia una solución aceptable para todos los interesados.

163. El representante de Yugoslavia recordó que ya en la 266a. sesión del Comité había señalado que en Rhodesia del Sur no se habían aplicado las recomendaciones de la Asamblea General ni las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas o de la Declaración sobre la concesión de la independencia y que, como el Gobierno del Reino Unido, Autoridad Administradora, no había respondido a las justas reivindicaciones de los cuatro millones de africanos del territorio, la situación se había agravado mucho.

164. Añadió que la cuestión de Rhodesia seguía siendo uno de los problemas coloniales más graves y más inquietantes y podía actualmente provocar una nueva crisis internacional. Desde hace algunos meses el Gobierno racista de Rhodesia del Sur se dedica a provocar a Africa y al resto del mundo con anuncios de su intención de proclamar unilateralmente la independencia de Rhodesia del Sur y de crear con ello, al lado de Sudáfrica, un nuevo bastión del colonialismo y del racismo. El 21 de octubre de 1964 dicho Gobierno convocó una conferencia de jefes de tribus y de aldeas, todos los cuales vivían a costa del presupuesto del Gobierno y a los que se consideró exponentes de la voluntad de los africanos respecto de la independencia. El Gobierno declaró que le sería imposible consultar a la totalidad de la población autóctona a causa de supuestos actos repetidos de intimidación, y desplegó unidades militares en las zonas africanas. Era oportuno señalar que la conferencia se celebró a puerta cerrada, para evitar, según se dijo que los jefes sufrieran influencias externas. El 5 de noviembre se organizó un "referéndum" sobre la cuestión de la independencia. Los africanos autorizados a participar en él, cerca de 12.000 sobre una población total de cuatro millones de negros, decidieron boicotear la consulta. Aunque no pudo incluso conseguir la adhesión de una parte considerable de la población europea, el Sr. Smith ha sostenido que el referéndum constituyó un gran triunfo y que el boicot de los africanos podía explicarse por el hecho de que no tenían interés por los sistemas de gobierno de tipo occidental. Parece que a fines de 1964 se invitó a Salisbury a un experto sudafricano en materia de derecho constitucional, el Sr. May, bien conocido por sus teorías racistas, para que formulase los aspectos jurídicos de los planes relativos a la independencia de Rhodesia dentro del marco del sistema de segregación racial. Por último, el 30 de marzo de 1965

el Gobierno disolvió el parlamento y fijó para el 7 de mayo la fecha de las elecciones, en las cuales, en virtud de la Constitución antidemocrática en vigor, no podrán participar los africanos. Es evidente que el Sr. Smith aprovechará estas elecciones para proclamar unilateralmente la independencia del territorio. Mientras tanto, el Gobierno de Rhodesia sigue persiguiendo a los africanos al mantener la ley marcial y adoptar otras medidas que agravan todavía más su situación. Cierto número de dirigentes políticos africanos están desde hace meses encarcelados o en campos de concentración, en condiciones que ponen su vida en peligro. Rhodesia refuerza también sus relaciones económicas y políticas con Sudáfrica y con Portugal y por ende forja una alianza colonialista y racista cuyo objetivo es detener los movimientos nacionales de liberación ante la línea Angola-Rhodesia-Mozambique y más adelante iniciar operaciones contra los países africanos independientes vecinos.

165. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha pedido en varias ocasiones al Reino Unido que pusiera fin a las maniobras de los elementos racistas de la minoría blanca que quería legalizar su dominio proclamando unilateralmente la independencia; que dispusiera que un Gobierno mayoritario fundado en el principio de "un voto por persona" se hiciera cargo del poder inmediatamente y que convocara a tal efecto una conferencia constituyente de todos los elementos auténticamente representativos de la población; que hiciera cesar el terror y la persecución a que están sometidos los africanos; que reclamase la liberación de todos los dirigentes africanos y de los demás adversarios de la discriminación y pidiera la igualdad de todos los habitantes de una Rhodesia del Sur libre e independiente. Pero el Reino Unido no ha hecho nada y deja que el Gobierno de Rhodesia del Sur continúe sus actividades.

166. La delegación de Yugoslavia celebró la advertencia hecha el 27 de octubre de 1964 por el Reino Unido a Rhodesia del Sur (véase el apéndice II, *infra*), pues Yugoslavia veía en ello un cambio positivo de la actitud de dicho Gobierno y una indicación de que estaba dispuesto a lograr rápidamente una solución equitativa de la cuestión. Por desdicha, como señala el Subcomité en su informe, no hay nada que indique que hoy día el Reino Unido siga una política activa a fin de que Rhodesia del Sur alcance la independencia de conformidad con las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (véase el apéndice I, párr. 17, *infra*)

167. Añadió que el representante del Reino Unido había reafirmado el 6 de abril la posición adoptada anteriormente por su Gobierno, a saber, que las Naciones Unidas no tenían competencia para tratar los asuntos de Rhodesia, y que correspondía al Gobierno del Reino Unido la autoridad y la responsabilidad por el avance de Rhodesia hacia la independencia (véase párrs. 84, 101, *supra*). El orador recordó al respecto la opinión, expresada por la delegación de Yugoslavia en 1964, de que la tesis de la autonomía de Rhodesia del Sur no tiene ninguna justificación jurídica, moral ni política, ya que las nueve décimas partes de la población, privadas de sus derechos más elementales, viven en las condiciones más degradantes bajo el yugo de un régimen minoritario racista que gobierna mediante el terror y apoyado en una Constitución antidemocrática y discriminatoria, y que el porvenir político del pueblo de Rhodesia del Sur sólo se puede examinar en el contexto de una nueva constitución.

168. Las Naciones Unidas no sólo tienen el derecho, sino el deber, de ocuparse en situaciones de esta índole y apoyar las aspiraciones de los pueblos coloniales a la independencia, tanto más cuando la Potencia administradora no cumple con sus obligaciones. En realidad, no sólo tiene un pueblo sometido el derecho inalienable a la libertad y a la independencia, sino que la lucha contra el dominio colonial entra en el contexto del combate por la paz en general y por el establecimiento de relaciones internacionales basadas sólidamente en nuevos cimientos democráticos.

169. Dijo que, sin que se quiera dudar de las seguridades dadas por el representante del Reino Unido, cuyo Gobierno según él no escatimaría ningún esfuerzo por dar una solución al problema de Rhodesia del Sur que tuviera en cuenta los intereses de todos los habitantes del territorio, cabía señalar que nada, ni en los hechos ni menos aún en las ambiguas declaraciones de los ministros británicos que habían estado en Rhodesia del Sur, permitía pensar que sean verdaderamente eficaces los esfuerzos de dicho Gobierno por aplicar sus declaraciones. Al decir que el Gobierno del Reino Unido no tiene intención de imponer inmediatamente un régimen de gobierno de la mayoría en Rhodesia y no puede estipular cómo ni cuándo podrá establecerse tal régimen, que el Reino Unido no puede actuar de forma anticonstitucional, sea recurriendo a la fuerza armada o de algún otro modo para modificar la Constitución, y que la convocación de la conferencia constituyente no presentaría ninguna utilidad a menos que todas las partes interesadas convinieran en participar en ella, el Sr. Bottomley y Lord Gardiner no pueden por menos de alentar al Gobierno de Rhodesia del Sur a perseverar en sus intenciones.

170. Sin embargo, el Sr. Bottomley ha reconocido que muchos africanos y especialmente los representantes de los partidos nacionalistas, le habían pedido que obtuviera del Gobierno del Reino Unido la convocación inmediata de una conferencia con miras a formular una nueva constitución basada en el principio de "un voto por persona". El orador preguntó qué motivos había para que no se celebrase tal conferencia, o si hacía falta la aprobación del Sr. Smith. También se preguntaba si había que seguir poniendo a prueba la paciencia de los habitantes africanos o, quizá, esperar a que el Gobierno de Rhodesia pusiera al mundo entero ante un hecho consumado proclamando unilateralmente la independencia. Añadió que el Sr. Smith había interpretado los resultados de la visita de los dos ministros británicos como una prueba de que el Gobierno del Reino Unido no intervendría en los asuntos de Rhodesia del Sur y no daría el poder a los nacionalistas africanos. En un momento en que se producen acontecimientos sumamente inquietantes en Rhodesia del Sur cabe lamentar que el representante del Reino Unido intente persuadir al Comité de que su Gobierno no tiene ningún medio de intervenir por lo que respecta a las elecciones. Sin embargo, la situación es peligrosa y la delegación de Yugoslavia exhortaba a la Potencia administradora a que adoptase todas las medidas necesarias para impedir que se celebrasen las elecciones, y que expusiera al Gobierno de Rhodesia que, aunque se celebraren, sus resultados no podrían alterar en nada el estatuto del Territorio ni autorizar a ese gobierno a poner en práctica sus planes. Sólo si elaboraba una solución inspirada en las medidas recomendadas por la Asamblea General podría el Reino Unido cumplir con sus responsabilidades para bien de la población africana y de los propios colonos blancos.

171. Yugoslavia apoyaba la propuesta del representante de Tanzania de que se informase al Consejo de Seguridad sobre la situación actual en Rhodesia del Sur y se le recomendase que adoptara todas las medidas que pudieran impedir que la situación se agravase aún más.

172. No es una casualidad que el Sr. Smith haya decidido disolver el parlamento y organizar elecciones en el mismo momento en que el mundo hace frente a nuevas crisis y las Naciones Unidas a graves dificultades. Es imperativo que se multipliquen los esfuerzos para eliminar las causas de tirantez, la más grave de las cuales es el colonialismo, elemento esencial de la estrategia militar, política y económica de ciertas Potencias.

173. En la Conferencia de El Cairo (A/5763), los Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados pusieron de relieve que no se podría conseguir una paz duradera mientras los pueblos sometidos a la dominación extranjera siguieran privados de su derecho fundamental a la libertad, a la independencia y a la libre determinación. Al mismo tiempo lamentaron que no se hubiera aplicado en todas partes la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y pidieron la abolición incondicional, completa y definitiva del colonialismo.

174. El representante de la India recordó que en la primera sesión del actual período de sesiones la delegación de la India hizo una breve declaración sobre el 15° informe del Grupo de Trabajo, que trataba entre otras cosas de la alarmante situación de Rhodesia del Sur (320a. sesión).

175. En la misma sesión el representante del Reino Unido hizo una declaración de la que se hubiera podido esperar que aclarase mejor la evolución reciente de la situación en el territorio y aludiera a las propuestas del Sr. Smith acerca de las listas electorales A y B. Pero el representante del Reino Unido se limitó a recordar los acontecimientos que siguieron a la declaración oficial de 27 de octubre de 1964 del Primer Ministro; citó, entre otras cosas, largos extractos de la conferencia de prensa del Secretario de Estado para las Relaciones con el *Commonwealth*, de fecha 3 de marzo de 1965, y de la declaración realizada por éste el 8 de marzo de 1965 ante la Cámara de los Comunes; con ello no añadió prácticamente nada a lo que ya sabía el Comité acerca de la situación en Rhodesia del Sur.

176. Por otra parte, el representante del Reino Unido habló del carácter confidencial de las comunicaciones cambiadas entre su Gobierno y el de Rhodesia del Sur. La delegación de la India estaba perfectamente dispuesta a reconocer dicho carácter, mas esperaba que las negociaciones en curso produjeran en breve resultados concretos.

177. El representante del Reino Unido recordó en su declaración que las Naciones Unidas no tenían competencia para tratar los asuntos de Rhodesia. Ahora bien éste es un punto de vista que ni el Comité ni la Asamblea General han aceptado nunca ya que, según la resolución 1747 (XVI) de la Asamblea General, Rhodesia del Sur figura entre los territorios no autónomos. En cambio, cuando el representante del Reino Unido afirma que la autoridad y la responsabilidad de hacer avanzar hacia la independencia a Rhodesia corresponden al Gobierno del Reino Unido, el Comité Especial no tiene nada que objetar salvo que el Reino Unido no ha ejercido todavía su autoridad para cumplir esa responsabilidad.

178. El Gobierno del Reino Unido, que se enorgullece merecidamente de haber garantizado siempre, en el momento de transferencia del poder, el régimen de gobierno de la mayoría pero protegiendo al mismo tiempo los intereses de la minoría, parece practicar una política distinta en Rhodesia del Sur, donde la minoría goza de una protección ilimitada y se hace caso omiso de los derechos de la mayoría. Este desconocimiento de los derechos de la mayoría va en contra, no sólo de las resoluciones del Comité y de la Asamblea General, sino también de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El orador citó el párrafo 3 del artículo 21 que trataba del derecho de sufragio universal y de elecciones libres de todo el pueblo. Citó también el artículo 2 de la Declaración, que garantizaba ese derecho a toda persona, fueran cuales fueren su raza, color y condición política o constitucional. Sin embargo, el representante del Reino Unido precisó, en 1948, que en cada etapa de la elaboración de la Declaración Universal, el Reino Unido había consultado a sus territorios coloniales, y que aceptaba la Declaración no sólo en su propio nombre sino también en el de esos territorios. Si bien es cierto que la Declaración Universal de Derechos Humanos no tiene fuerza obligatoria, no por ello deja de constituir una obligación moral contraída voluntariamente por todos los Estados Miembros.

179. El orador recordó que en todo el mundo se acogió con satisfacción la declaración de 27 de octubre de 1964 del Primer Ministro británico, a la que se ha referido el representante del Reino Unido. Era una declaración muy clara y oportuna de las intenciones y de la política británicas, que tuvo el mérito de impedir en aquel entonces que el Sr. Smith proclamase la independencia unilateralmente. Por desgracia, parece que esa declaración había perdido su fuerza, pues habían seguido aplicándose las leyes de represión, se combatía sin piedad el movimiento nacionalista, y varios miles de nacionalistas, entre ellos el Sr. Nkomo, se hallaban en la cárcel o en residencia vigilada.

180. Por lo que respecta a la conferencia de prensa del Secretario de Estado para las Relaciones con el *Commonwealth*, el orador consideró una señal alentadora el anuncio de que el Gobierno del Reino Unido se oponía firmemente al acto inconstitucional que entrañaría una proclamación unilateral de independencia. En cambio, surge cierta duda cuando el Secretario de Estado afirma que el Gobierno del Reino Unido no tiene intención de imponer unilateralmente una solución que pudiera violar la Constitución de 1961 y la convención según la cual el Parlamento de Westminster no legisla sobre cuestiones que dependan de la competencia de la Asamblea Legislativa de Rhodesia. No se ve bien cómo podría el Parlamento británico abusar de su poder al alentar, como le corresponde hacer, la evolución constitucional. Si ello significa que no es posible realizar ningún progreso en esta esfera sin el acuerdo minoritario de Rhodesia del Sur, la situación no tiene salida.

181. El Secretario de Estado para las Relaciones con el *Commonwealth* concluyó su conferencia de prensa pidiendo a todos los interesados que buscaran los medios de salir de la situación actual por vías constitucionales y de alcanzar el objetivo común de la independencia. Estos sentimientos son muy encomiables, pero será difícil llevarlos a la práctica mientras el señor

Smith y sus partidarios pretendan que tienen el derecho de vetar incluso una conferencia constituyente.

182. Las reivindicaciones de los jefes nacionalistas africanos son razonables. Piden la derogación de la Constitución de 1961, la libertad de todos los presos y detenidos, la convocación inmediata, por el Gobierno del Reino Unido, de una conferencia constituyente en la que participarían los representantes de la población y que estaría encargada de elaborar una nueva constitución basada en el principio de "un voto por persona". Piden también que la concesión de la independencia venga después y no antes, de la formación de un gobierno de la mayoría en Rhodesia del Sur. De hecho, el Gobierno del Reino Unido ha aceptado en el pasado análogas reivindicaciones de antiguos territorios coloniales.

183. Por desgracia, el Sr. Smith tiene ideas diferentes sobre estas cuestiones. La del gobierno de la mayoría le parece tan remota que no vale la pena estudiarla de momento. Parece que el Sr. Smith ha comprendido, además, que la actitud de los Estados Unidos ha cambiado, lo que, a juicio del orador, no cabría deducir de la declaración pronunciada la víspera por el representante de dicho país. Por lo que respecta a una conferencia constituyente, el Sr. Smith ha declarado que su Gobierno se oponía a ella, y que el Gobierno del Reino Unido admitía esta actitud; sin duda se ha basado para ello en la declaración hecha a la prensa por el Secretario de Estado para las Relaciones con el *Commonwealth*, en el sentido de que consideraba inútil la convocación de una conferencia constituyente mientras todas las partes interesadas no quisieran asistir a ella. El orador estimaba que no se podía esperar indefinidamente, y, además, no sería la primera vez que se reuniera una conferencia constituyente a pesar de la oposición de una de las partes interesadas.

184. Aunque comprendía que al Gobierno del Reino Unido le repugnase imponer una solución por la fuerza, el orador consideraba que no se debería permitir que el Sr. Smith ejerciera un derecho de veto permanente respecto de toda propuesta capaz de encaminar al país hacia el sufragio universal de los adultos y la independencia. Esa situación, que excluye toda posibilidad de negociación, sólo puede llevar a la violencia.

185. La delegación de la India exhortaba al Gobierno del Reino Unido a que hiciera todo lo posible por impedir una tragedia de este género, de la que sería responsable, y a que, en especial, ejerciera una presión mayor para acercar entre sí a las partes. Quedaba por saber si el Gobierno del Reino Unido recurriría a la fuerza para impedir una proclamación unilateral de independencia que constituiría un verdadero acto de rebelión contra la Corona. Desde luego, el Gobierno del Reino Unido tendría una base moral mucho más fuerte para oponerse a dicha rebelión que cuando intentó sofocar la revolución de las colonias americanas, revolución que gozaba del apoyo de toda la población salvo una ínfima minoría de leales a la Corona. En Rhodesia del Sur la inmensa mayoría de la población se oponía a la declaración unilateral de independencia que deseaba una pequeña minoría.

186. Por su parte, el Gobierno de la India consideraría esta proclamación nula y sin valor, pues a su juicio Rhodesia del Sur no podía conseguir la independencia hasta que se estableciera en el Territorio un gobierno democrático debidamente constituido y elegido conforme al principio de un voto por persona.

187. Mientras tanto el orador seguía convencido de que la adopción de ciertas medidas de urgencia, entre ellas la libertad del Sr. Nkomo y demás nacionalistas detenidos o encarcelados por motivos políticos, y la derogación de las leyes restrictivas e injustas mejoraría inmediatamente la situación. Se trataría de convocar después una conferencia constituyente en que se reunieran todas las partes interesadas y cuyo mandato consistiera en asegurar la aplicación rápida de las diversas resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial con miras a instaurar con la mayor celeridad posible un gobierno de la mayoría tras la celebración de elecciones por sufragio universal de adultos. Sería fútil insistir en la santidad de una constitución que rechaza la mayoría del pueblo del territorio. A falta de tales medidas, y si el Sr. Smith encuentra el medio de proceder a las elecciones previstas para el 7 de mayo, la situación no podrá por menos de empeorar, con consecuencias desastrosas. La delegación de la India esperaba sinceramente que reinasen la prudencia y la buena voluntad y que se formara pacíficamente un gobierno de la mayoría.

188. El representante de Polonia recordó que su delegación había condenado muchas veces, tanto en el Comité Especial como en pasados períodos de sesiones de la Asamblea General, la política de discriminación racial del Gobierno de Rhodesia del Sur. Ese Territorio sólo podía obtener la independencia de conformidad con los principios enunciados en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

189. Añadió que los representantes del Reino Unido no habían dejado de repetir, especialmente en los períodos de sesiones decimosexto y decimoséptimo de la Asamblea General, que la situación en el Territorio estaba completamente dominada y que, con tiempo y paciencia, y mediante negociaciones pacíficas con el Gobierno de Rhodesia del Sur, se debería poder llegar a una solución que permitiera a la población autóctona recuperar sus libertades políticas y cívicas, y lograr la igualdad de derechos políticos. En una conferencia de prensa que celebró en la Sede de las Naciones Unidas, el 14 de abril de 1965, el Primer Ministro británico expresó esa misma opinión.

190. Desdichadamente, nada permite deducir de la evolución de la situación en Rhodesia del Sur que ese territorio no autónomo se haya acercado mucho a la realización de los objetivos formulados en las numerosas resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre esa cuestión, y más particularmente en la resolución 1514 (XV). Muy al contrario, la política racista del Gobierno de Rhodesia del Sur creó una situación peligrosa y preñada de graves consecuencias.

191. El 27 de octubre de 1964, el Primer Ministro británico, Sr. Harold Wilson declaró solemnemente que el Reino Unido, en calidad de Potencia administradora, otorgaría la independencia a Rhodesia del Sur sólo después de haberse convencido de que toda la población del territorio aceptaba las condiciones pertinentes. Pero una declaración efectuada cuatro meses más tarde por el Sr. Bottomley, Secretario de Estado para las Relaciones con el *Commonwealth*, al término de un viaje a Rhodesia del Sur, según la cual el Gobierno del Reino Unido no intervendrá a fin de modificar la Constitución, ha anulado el alcance y el valor

de la declaración del 27 de octubre. No cabe pues extrañarse de que el Sr. Smith haya visto en ella la indicación del carácter limitado que podría tener una intervención del Reino Unido. Todas las medidas que toma el Sr. Smith tienen por objeto preparar la proclamación unilateral de la independencia. Es significativo a este respecto que busque la asistencia económica y el apoyo político de países tales como Portugal y Sudáfrica, cuya posición con respecto a las cuestiones coloniales es bien conocida.

192. La delegación polaca estimaba que se imponían dos conclusiones. En primer lugar, ni la opinión pública ni las tentativas de persuasión del Gobierno del Reino Unido parecían tener efecto en el Gobierno de Rhodesia del Sur, como lo demostraban los recientes acontecimientos en el Territorio. En segundo lugar, de nada serviría entablar negociaciones con el Gobierno actual del Territorio, que no representaba a la gran mayoría de la población africana.

193. Había llegado el momento de actuar inmediata y decididamente para impedir que el Gobierno de Rhodesia del Sur tomase providencias que pudieran agravar la situación en el territorio, y de buscar una solución que respete los legítimos derechos del pueblo. Ante todo, habría que anular las elecciones previstas para el 7 de mayo próximo.

194. La mayoría de los blancos que viven en Rhodesia, así como los dirigentes de los dos partidos políticos proscritos, desean llegar a la independencia por vías pacíficas y legales. Los africanos exigen que el Gobierno del Reino Unido convoque inmediatamente una conferencia para elaborar una nueva constitución fundada en el principio del sufragio universal. Es necesario responder a esas aspiraciones y reivindicaciones legítimas.

195. A juicio de la delegación polaca, el Reino Unido, en su calidad de Potencia administradora, podía y debía ejercer presión sobre el Gobierno de Rhodesia del Sur para detenerlo en el peligroso camino que ha escogido. Apoyaría todo proyecto resolución que se inspirase en esas consideraciones y fuese compatible con las disposiciones de las resoluciones que habían aprobado el Comité y la Asamblea General. El orador esperaba que el Reino Unido cooperase con una actitud más eficaz, para impedir que la situación explosiva que existía en Rhodesia del Sur pudiera agravar aún más la de Africa en su conjunto.

196. El representante de Chile recordó que su delegación se había congratulado de la enérgica declaración con la que el Gobierno del Reino Unido advirtió al Gobierno de Rhodesia del Sur de las graves consecuencias que tendría una proclamación unilateral de independencia.

197. Había esperado que el nuevo Gobierno laborista sabría convencer al Gobierno de la minoría de Rhodesia del Sur de la necesidad de aceptar reformas para poner fin a la injusta situación que priva a la mayoría de la población de toda participación efectiva en el Gobierno.

198. Pero la delegación de Chile tenía que comprobar que esa declaración tuvo poco efecto, ya que subsistía el temor de que el Gobierno de Rhodesia del Sur aprovechase las próximas elecciones para proclamar unilateralmente la independencia. Por otra parte, al tiempo que reiteraba su advertencia, el Gobierno del Reino Unido tranquilizó a los colonos afirmando que respetaría las disposiciones constitucionales que le prohibían inmiscuirse en los asuntos internos del Territorio. De hecho, el orador no creía que las declaraciones del Sr. Bottomley constituyeran un llamado apremiante para crear un gobierno que fuese verdaderamente de la mayoría y temía que las negociaciones en curso condujeran a una transacción muy alejada de la realidad actual o demasiado tardía.

199. El representante de Chile, tras recordar que su delegación se había asociado en muchas oportunidades a la condenación formulada por las Naciones Unidas contra la situación de Rhodesia del Sur, así como a los esfuerzos por remediarla, añadió que se limitaría a indicar que los datos proporcionados por el Subcomité de Rhodesia del Sur le parecían justificar ampliamente que el Comité Especial recordase las resoluciones aprobadas en la materia por la Asamblea General. Añadió que deseaba reafirmar solemnemente que su delegación no cejaría en su empeño hasta que se hubiera convocado una conferencia constitucional para establecer un gobierno de la mayoría.

200. El representante de Chile insistió particularmente en que el Comité se esforzase de nuevo por lograr la libertad de los detenidos políticos y la derogación de todas las leyes de represión. Sugirió asimismo que se pidiera al Subcomité de Rhodesia del Sur que volviera a establecer contacto con los ministros del Reino Unido y les hiciera conocer el sentimiento de la inmensa mayoría del Comité Especial ante la grave situación que reinaba en Rhodesia del Sur. Lamentaba que la visita del Primer Ministro británico a los Estados Unidos no hubiera podido permitir conversaciones de esa clase, pero contaba con que las que se celebrarían con Lord Caradon u otros ministros, en Londres, contribuirían a acercar los puntos de vista del Reino Unido y de las Naciones Unidas.

201. El representante de Italia estimó, como el representante de Dinamarca, que la situación actual de Rhodesia del Sur presentaba más aspectos negativos que positivos. Señaló a la atención de los miembros del Comité Especial un pasaje de la declaración del Secretario de Estado para las Relaciones con el *Commonwealth*, pronunciada en la Cámara de los Comunes el 8 de marzo de 1965, que le había inspirado particular inquietud y en la cual el Sr. Bottomley dijo que lo que faltaba en Rhodesia, tanto entre europeos como africanos, era el deseo de discutir para llegar a una transacción, y que la suerte de la población de Rhodesia, sin tener en cuenta color ni clase, dependía ante todo de los habitantes mismos. La delegación italiana pensaba sinceramente que estas palabras revelaban la verdadera naturaleza del problema de Rhodesia del Sur y la tragedia que amenazaba a ese Territorio.

202. Se planteaban tres grandes problemas. El primero es el de una proclamación unilateral de independencia. La delegación de Italia estimaba que el Gobierno del Reino Unido poseía los poderes constitucionales y políticos necesarios para influir en el Gobierno de Rhodesia del Sur y llevarlo a obrar con moderación. El Comité Especial había dado a conocer en varias oportunidades su punto de vista sobre el asunto, y sería quizá útil que lo recordara, tomando nota de la declaración del Gobierno del Reino Unido del 27 de octubre de 1964 y de la otra declaración más reciente, en que se reafirmaban los objetivos y los principios enunciados en aquélla.

203. El segundo problema, que motivaba mucha preocupación, era el de las próximas elecciones en

Rhodesia del Sur. Cabía preguntar si debía pedirse su anulación, y a quién habría que pedirla; y si podrían esas elecciones debilitar a los partidos de la extrema derecha y fortalecer las tendencias liberales. También cabía preguntar si no sería posible contribuir a reforzar la oposición en el Parlamento de Salisbury sin ceder en la cuestión de principio relativa a la Constitución. El orador recordaba que la Asamblea General había aprobado, hacía algunos años, una resolución en la que pedía que no se celebrasen ciertas elecciones en Rhodesia del Sur. Pero las elecciones se efectuaron y marcaron el principio de lo que se llama en general la constante "agravación de la situación en Rhodesia del Sur".

204. Está, por fin, el problema a largo plazo del porvenir en Rhodesia del Sur y de la obtención de la independencia por ese Territorio con arreglo a una constitución aceptada por todos los grupos de la población. Los miembros del Comité no deben desanimarse por el hecho de que ninguna de esas iniciativas haya tenido éxito. Deberían, por el contrario, resolver no escatimar esfuerzo alguno, durante los próximos meses, para dar solución al problema. No debe olvidarse, sin embargo, que este problema no puede ser resuelto de un día para otro, que no puede serlo por una resolución del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General —aunque se aprobase por unanimidad— y que la mayoría africana y la minoría europea han sido y siguen siendo las protagonistas del drama. Sin su buena voluntad y su consentimiento, sin su deseo de negociar y de aceptar una transacción, nada es posible hacer y ninguna solución pacífica puede imponerse desde el exterior a Rhodesia del Sur.

205. Los miembros del Comité Especial pueden buscar fórmulas y medios constitucionales que permitan derogar y reemplazar progresivamente la Constitución actual, que es poco satisfactoria, y convocar a una conferencia constitucional verdaderamente representativa. Pero deben, más que nada, usar de todo su poder de persuasión y esforzarse por todos los medios —la vía diplomática y sus relaciones dentro del seno del *Commonwealth* o de la Organización de la Unidad Africana— por crear un clima favorable para la reanudación del diálogo entre las dos partes interesadas. Es ésta una obra de largo aliento.

206. Añadió que la delegación de Italia estaba segura de que el Gobierno del Reino Unido haría todo cuanto estuviese en su poder por ayudar al Comité en su labor y por hacer comprender a los dirigentes actuales de Rhodesia del Sur que tenían el deber de consultar a los de la mayoría africana y obtener su acuerdo.

207. Italia no aceptaba, por principio, la violencia ni el recurso a la fuerza como medio de resolver problemas políticos. Pensaba que se podían conciliar intereses opuestos por la razón y la negociación. Si así no fuese, el porvenir de Rhodesia del Sur —y no solamente el de ese país— sería muy sombrío.

208. El representante de Bulgaria recordó que desde hacía cuatro años la delegación de Bulgaria había dado a conocer en varias ocasiones, tanto en el Comité Especial como en la Asamblea General, la actitud de su Gobierno respecto de la política de opresión colonial y de discriminación racial introducida intencionadamente por los colonialistas en Rhodesia del Sur a fin de seguir explotando al pueblo. Por ese motivo resultaba difícil presentar nuevas soluciones y nuevos argumentos.

209. Sin embargo al estudiar el documento de trabajo preparado por la Secretaría y el informe del Subcomité de Rhodesia del Sur (véanse párrs. 1 a 67, *supra*, y el apéndice I, *infra*), la delegación de Bulgaria se había sentido impresionada por el hecho de que los colonialistas siguieran empleando los mismos métodos y procedimientos para conservar los privilegios adquiridos por la fuerza, la sangre y el terror. Esos actos habían despertado la indignación de Africa y del mundo entero.

210. El 30 de marzo de 1965, el Gobierno de Ian Smith, elevado al poder y apoyado sólo por una parte de la minoría blanca de Rhodesia del Sur, anunció elecciones para el 7 de mayo, con la esperanza de que, en caso de victoria, podría reformar la Constitución impuesta por el Reino Unido en 1961 al pueblo de Rhodesia del Sur contra su voluntad unánime. Parece que el objetivo de tal reforma sería preparar la proclamación unilateral de la independencia por la minoría blanca del Territorio, pues no se trata de la independencia de Rhodesia del Sur, sino de la independencia de la ínfima minoría que gobierna el país. Esta proclamación constituiría una provocación al pueblo del Territorio, a Africa y al mundo entero y tendría graves consecuencias para la paz. Pero también sería desastrosa para la minoría blanca que, desde luego, no podría seguir ejerciendo como lo ha hecho hasta la fecha su dominación sobre el pueblo zimbabwe. Evidentemente, los países africanos no tolerarían un acto cuyo fin sería someter a perpetuidad al pueblo de Rhodesia del Sur. La opinión pública mundial estaría alerta. Este es, quizá, uno de los motivos de que el Gobierno del Reino Unido afirme que hay pocas probabilidades de que la minoría blanca se decida a poner en práctica su amenaza. Los representantes de esta minoría deberían reflexionar mucho antes de adoptar una decisión que podría serles fatal.

211. De todas formas, está claro que existe un grave peligro de que se proclame unilateralmente la independencia, y que este peligro va en aumento. La Potencia administradora debe, pues, adoptar las medidas necesarias para proteger los intereses del pueblo de Rhodesia. El orador opinaba que el Gobierno del Reino Unido, si lo quisiera, podría poner fin a esta aventura y al chantaje político que ejercía el Gobierno de Rhodesia del Sur.

212. Pero no parecía que el Gobierno del Reino Unido estuviese dispuesto a actuar. De hecho, alienta a los racistas con sus declaraciones y sus actos. Cuando se espera de él que practique una política acorde con el sentimiento general y las resoluciones de las Naciones Unidas, una política cuyo objetivo sea la concesión de la independencia a Rhodesia del Sur después de celebrar elecciones libres y democráticas con participación de toda la población activa, sin discriminación por motivos de raza, religión o situación económica, hay ciertas declaraciones que, por el contrario, pueden alentar a una parte de la población blanca a continuar con sus tentativas desesperadas de conservar sus privilegios. Así, el 27 de octubre de 1964, el Primer Ministro del Reino Unido declaró que antes de conceder la independencia a Rhodesia del Sur, el Gobierno del Reino Unido tenía el deber de asegurarse de que esta independencia contaría con el asentimiento del pueblo entero, incluidos, por lo tanto, los racistas blancos. Esto es lo que se deduce también de la declaración hecha el 3 de marzo de 1965 por el Sr. Bottomley y de una entrevista televisada con el Sr. Smith al día siguiente.

213. Las diversas medidas adoptadas por el Gobierno del Reino Unido hasta la fecha no han contribuido en nada a facilitar la obtención de la independencia por Rhodesia del Sur. En 1961 el Gobierno del Reino Unido concedió a la minoría blanca una Constitución rechazada unánimemente por la población negra, pero que aceptaron con entusiasmo los racistas, pues les permitía perpetuar el régimen colonialista y discriminatorio. Por otra parte, las declaraciones hechas ante el Comité por los peticionarios no permiten ninguna duda en cuanto a las intenciones de la minoría blanca. Si el pueblo zimbabwe permaneciera impasible, la Constitución no sería sino una garantía más de la explotación perpetua de los negros por los blancos.

214. Evidentemente, no se puede ni se debe responsabilizar de todo esto al Gobierno actual del Reino Unido, pues en aquella época el Partido Laborista realizó una campaña enérgica contra lo que se preparaba. Pero lo que asombraba a la delegación de Bulgaria era que este Gobierno pretendiera en la actualidad que no podía hacer nada ante el hecho consumado. La delegación de Bulgaria estimaba, por el contrario, que el deber del Gobierno actual del Reino Unido consistía en reparar la injusticia cometida por su predecesor contra la población negra. No bastaba con decir que, si el Gobierno del Reino Unido intentara imponer unilateralmente una solución de este problema violaría la Constitución de 1961 y la convención según la cual el Parlamento de Westminster no legislaba sobre cuestiones que dependieran de la competencia de la Asamblea Legislativa de Rhodesia del Sur sin el acuerdo del Gobierno de Rhodesia, pues ello equivaldría a una continuación de la política colonialista. Ahora bien, no sólo es necesario sino posible remediar este estado de cosas.

215. El Gobierno actual del Reino Unido ha declarado en varias ocasiones que la concesión de la independencia era, en virtud de la Constitución, una cuestión que dependía del Gobierno y del Parlamento del Reino Unido. De las numerosas intervenciones de su representante en el Comité se deducía que el Reino Unido concebía esa independencia de la misma manera que los países africanos y la opinión pública internacional, es decir, con un gobierno elegido por la mayoría mediante elecciones con sufragio universal. No debería ser difícil alcanzar ese objetivo con tal, únicamente, de que el Gobierno del Reino Unido quisiera adoptar las medidas necesarias para ello.

216. Dicho Gobierno afirma que no podría tolerar una violación de la Constitución de 1961. Pero al derogar esa Constitución se limitaría, en realidad, a reparar una injusticia cometida en nombre del pueblo inglés que, sin duda, no quiere ver cómo caen otros pueblos en las garras de los esclavistas blancos.

217. El representante de Siria ha propuesto que se proclame la independencia de Rhodesia del Sur determinando las condiciones y las modalidades de formación de un gobierno de la mayoría, lo que eliminaría la amenaza de una proclamación unilateral de la independencia por los racistas blancos. El Reino Unido tiene poderes para hacerlo.

218. Por lo tanto, hay dos soluciones posibles: o bien se deroga la actual Constitución y se procede a buscar una solución del problema, o bien se declara inmediatamente la independencia de Rhodesia del Sur y se realizan elecciones libres bajo la vigilancia de las Naciones Unidas o de otra organización. A pesar de que se ha dicho que los usos y costumbres británicos no permiten al Gobierno del Reino Unido la adopción de tales medidas, el orador preguntaba si acaso dicho Gobierno no acababa de intervenir en la Guayana Británica contra un gobierno elegido conforme a los principios democráticos y a la Constitución concedida a dicho país. Si el Gobierno del Reino Unido no se decidía a emplear los poderes de que disponía para poner en su lugar a los racistas de Rhodesia, conceder la independencia al pueblo de Rhodesia del Sur y aplicar las resoluciones pertinentes de la Asamblea General habría faltado a su deber, no sólo para con las Naciones Unidas y los pueblos de Africa, sino también para con la posteridad.

219. La delegación de Bulgaria deseaba esperar que el Gobierno del Reino Unido adoptase cuanto antes las medidas necesarias para llevar a la práctica las resoluciones de la Asamblea General relativas a Rhodesia del Sur y hacer que cesara una situación preñada de consecuencias trágicas. La delegación de Bulgaria votaría a favor de cualquier resolución que recomendase la adopción inmediata de medidas encaminadas a detener el avance de los racistas en Rhodesia del Sur, a contrarrestar una evolución que podía poner en peligro la paz en Africa, y a facilitar la independencia lo antes posible para el pueblo zimbabwe.

220. El representante de Túnez manifestó que se felicitaba de volverse a encontrar entre sus antiguos y nuevos colegas y se declaraba decidido a cooperar con ellos, como en el pasado, en pro de la realización de los objetivos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

221. El orador opinaba que la realización de estos objetivos cuadraba muy naturalmente en el Año de la Cooperación Internacional y se prestaba a un acercamiento entre los pueblos y a la reducción de la tirantez internacional. Por desgracia, nada se había obtenido con la voluntad de cooperación y el colonialismo se mantenía con todas sus implicaciones de explotación y de opresión de un pueblo por otro.

222. El orador añadió que el Comité había reanudado sus debates en condiciones si no más sombrías por lo menos no más alentadoras que el año pasado. A pesar de las múltiples resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas, la liberación de Rhodesia del Sur se aplaza de un año para otro y el país vive bajo el dominio de una minoría racista desatada: según una comunicación del Sr. Nyandoro, Secretario General de la ZAPU (A/AC.109/PET.373) más de 9.000 africanos están presos, en campos de detención o sometidos a restricciones, sufren torturas y están privados de sus bienes y de su ganado. En un memorando dirigido en noviembre de 1964 al Primer Ministro del Reino Unido, el Sr. Robert Chikerema, Presidente interino de la ZAPU, declara, entre otras cosas, que el país se ha transformado en un campo de concentración, que se ha desterrado a 50.000 hombres a regiones inaccesibles y se les ha condenado a trabajos forzados y que el Gobierno organiza expediciones punitivas que terminan con incendios y pillaje.

223. El Gobierno de Smith, al mismo tiempo que acentúa la represión contra la población africana, practica una acción paralela cuyo objetivo es acumular las condiciones para una proclamación unilateral de la independencia de Rhodesia del Sur, y que debe servirle para hacer frente a las dificultades que esta proclamación no dejaría de suscitar. Ese Gobierno ha iniciado un programa de inmigración en masa, a fin de aumen-

tar los efectivos de la población blanca, y multiplica los contactos con los gobiernos racistas con miras a concluir pactos de asistencia y de cooperación y convenios que le permitirían compensar la pérdida de ciertos mercados. Así en febrero de 1965 concluyó un convenio de cinco años con Portugal a fin de estrechar los lazos económicos de Rhodesia del Sur con dicho país, Mozambique y Angola, y en noviembre de 1964 otro convenio con Sudáfrica a fin de intensificar los intercambios comerciales y estrechar las relaciones económicas entre ambos países.

224. Por su parte, el Primer Ministro de Sudáfrica aconsejó a Rhodesia del Sur, en una declaración hecha el 31 de octubre de 1964, que se resistiera a toda injerencia del Reino Unido, y le prometió la asistencia de Sudáfrica.

225. La opinión pública internacional y el Comité han condenado ya tales designios y la población africana no ha dejado nunca de denunciarlos. Hace poco que la ZAPU publicó una declaración en la que manifiesta, entre otras cosas, que en la frontera de Rhodesia del Sur con Mozambique se están construyendo aeródromos militares, que en uno de ellos se encuentran ya más de 3.000 soldados, y que Sudáfrica y otros países amigos han proporcionado aviones militares y tropas móviles.

226. Al mismo tiempo que intenta reforzar su dominio en el interior del país, el Gobierno de Smith utiliza todos los artificios posibles para proclamar unilateralmente la independencia y forzar el asentimiento de los adversarios de ésta. En octubre pasado organizó la *indaba,* un supuesto referéndum en el que participaron los jefes tribales, quienes están a sueldo del Gobierno y dependen del Ministerio del Interior. Por lo demás, según la opinión autorizada de un grupo de antropólogos de Rhodesia del Sur a quienes ha consultado el Gobierno de Smith, estos jefes no representan en ningún caso la mayoría del pueblo: el Profesor Mitchell, portavoz del grupo, estima que, dado que los africanos de Rhodesia del Sur ya no están organizados sólo tribalmente y que casi la mitad de los adultos viven y trabajan fuera de las zonas tribales, la única forma valedera de sondear y averiguar la opinión de los africanos sobre la independencia consiste en brindar a cada uno de ellos la posibilidad de expresarla mediante el voto. El orador señala que esta ficticia y anormal consulta no sólo ha despertado la reprobación general sino que se ha visto denunciada por la propia Potencia administradora, lo que ha llevado al Gobierno de Smith a disolver el Parlamento y decidir la celebración, el próximo día 7 de mayo, de elecciones basadas en la Constitución de 1961. Con ello el Sr. Smith espera poder conseguir una mayoría de dos tercios en el nuevo Parlamento y, al reforzar así su posición, adoptar la decisión definitiva.

227. La delegación de Túnez seguía considerando responsable de esta tragedia al Gobierno del Reino Unido, y lamentaba tanto la falta de firmeza de éste frente a la minoría racista como la forma en que eludía sus responsabilidades. También lamentaba que el Reino Unido siguiera negando que el Comité tuviera competencia para tratar de la situación en Rhodesia del Sur, a pesar de la resolución 1747 (XVI) de la Asamblea General y se atrincherase tras un convencionalismo constitucional rechazado en varias ocasiones por las Naciones Unidas.

228. Es verdad que el Reino Unido ha advertido al Gobierno de Smith en contra de las consecuencias de una proclamación unilateral de la independencia y que, en el Comité, su representante ha reafirmado la oposición de su Gobierno a tal proclamación. Por desgracia, sigue sin resolverse el problema cuando se podía esperar que el Gobierno del Reino Unido adoptara una actitud firme y precisara lo que se propone hacer para resolver el problema constitucional. Los titubeos de dicho Gobierno constituyen un motivo de aliento para una solución desesperada y un desafío a la conciencia africana y a la opinión pública internacional; todo aplazamiento no puede por menos de agravar todavía más la situación y sumir al territorio en la violencia y la inseguridad.

229. La delegación de Túnez expresaba una vez más la esperanza de que el Gobierno del Reino Unido asumiera plenamente y sin tardanza sus responsabilidades y devolviera a la mayoría africana sus derechos más legítimos, con lo que actuaría conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas, a sus tradiciones y a los imperativos del derecho y la justicia.

230. La delegación de Túnez se uniría a toda iniciativa del Comité cuyo objetivo fuese liberar a la mayoría africana de la opresión del gobierno minoritario, y apoyaría todo recurso y toda acción que pudiera llevar a la rehabilitación del pueblo zimbabwe y la protección de la paz y de la seguridad en este país.

231. El representante de Madagascar señaló que los esfuerzos del Comité Especial para dar una solución al problema de Rhodesia del Sur habían sido inútiles. No cabía, sin embargo, preguntarse si las medidas recomendadas por la Asamblea General y el Comité eran apropiadas o eficaces puesto que no se había hecho nada para poner en práctica las recomendaciones de los órganos de las Naciones Unidas.

232. Habían aparecido dos elementos nuevos: las elecciones previstas para el 7 de mayo y las negociaciones entre Londres y Salisbury, que se intentaba hacer creer que habían de apaciguar los temores suscitados por las elecciones. La delegación malgache no quería extenderse sobre las consecuencias funestas que tendrían unas elecciones organizadas a base de la actual Constitución de Rhodesia del Sur, pero no podía dejar de compartir enteramente los temores expresados con elocuencia por los oradores que le habían precedido y por los peticionarios.

233. En su declaración del 31 de marzo de 1965, el Sr. Smith dio a entender que era necesaria una mayoría de dos tercios para la aprobación de medidas legislativas importantes. No especificó a qué se referirían dichas medidas, pero en vista de las disposiciones legislativas actualmente en vigor en aquel país, cabe temer que el Sr. Smith tenga la intención de reforzar las medidas ya draconianas que pesan sobre la población africana, de legalizar actos que le permitan establecer lo que él llama "la civilización occidental" y de consolidar su posición mediante la supresión del movimiento nacionalista.

234. Ante este peligro, el Gobierno del Reino Unido hace un llamamiento a la calma y a la moderación del Comité y pide su cooperación; pero sería preciso que, por su parte, aportase también su cooperación; ahora bien, dicho Gobierno no ha hecho hasta la fecha otra cosa que hostigar al Comité Especial invocando su convenio constitucional con Rhodesia del Sur y negar la competencia de las Naciones Unidas. En estas condiciones, su exhortación a la cooperación equivale más bien a una invitación a abstenerse de actuar.

235. La cuestión de la competencia de las Naciones Unidas ya ha sido objeto de un largo debate y ha sido zanjada por la Asamblea General en su resolución 1747 (XVI). Por consiguiente, se puede preguntar al Reino Unido en qué momento piensa satisfacer las aspiraciones de 4 millones de africanos que ponen toda su esperanza y toda su fe en los ideales y los principios de las Naciones Unidas, de las cuales el Reino Unido es un Miembro fundador.

236. Por lo que hace a las negociaciones entabladas entre Londres y Salisbury, y por el momento rodeadas de secreto, parece que hay dos puntos que merecen atención. En primer lugar, el Reino Unido parece querer justificar su pasividad declarando que las puertas que antes estaban cerradas están ahora entreabiertas, aunque nadie ignora en qué circunstancias puramente accidentales se ha podido establecer el contacto. En segundo lugar, las negociaciones versarían sobre la independencia de Rhodesia del Sur. Ahora bien, ésta es una cuestión que interesa a toda la población, y las opiniones de la población africana no están representadas en absoluto en estas negociaciones. La delegación malgache deseaba que el Reino Unido se comprometiera solemnemente a respetar las aspiraciones de la población africana, a salvaguardar sus intereses y a garantizar la igualdad de los derechos políticos de las diferentes comunidades del país.

237. En cuanto a la afirmación del Sr. Smith según la cual no se propondría proclamar unilateralmente la independencia mientras continuasen las negociaciones, no podía servir para tranquilizar, puesto que no se podía excluir la posibilidad de que se interrumpieran las conversaciones. En esta incertidumbre, y en vista del giro trágico que podía tomar en cualquier momento la situación en Rhodesia del Sur, la delegación malgache estimaba que el Comité Especial debía dirigir un nuevo llamamiento solemne y urgente al Gobierno del Reino Unido para que cooperase efectivamente con el Comité.

238. Esta cooperación podría traducirse en la aplicación inmediata de las recomendaciones de la Asamblea General y del Comité Especial, principalmente en la suspensión inmediata de la Constitución del 6 de diciembre de 1961 y la cancelación de las elecciones del 7 de mayo de 1965, en la convocación inmediata de una conferencia constituyente encargada de elaborar una nueva constitución basada en el sufragio universal de los adultos, en la concesión inmediata y sin reservas a toda la población de todos los derechos políticos fundamentales y en el establecimiento de la igualdad de todos los habitantes del Territorio y la liberación de todas las personas detenidas o sometidas a medidas restrictivas por motivos políticos.

239. En vista del empeoramiento constante de la situación en el territorio y de la inercia injustificada del Reino Unido, la delegación malgache deseaba que se señalase esta cuestión a la atención del Consejo de Seguridad.

240. El representante de la Costa de Marfil dijo que, en la lucha en que estaban empeñados junto a 4 millones de africanos, las Naciones Unidas y el Comité Especial tropezaban con la obstinación de los usurpadores del poder alentados por la inercia cómplice de ciertos intereses.

241. La cuestión de Rhodesia del Sur se halla estancada desde hace mucho tiempo; pero si bien es verdad que los racistas no han logrado satisfacer plenamente sus ambiciones, la mayoría de la población, por su parte, sigue esclavizada. Sin embargo, el empuje nacionalista crece en violencia y se está volviendo irresistible; el colonialismo, que antes se soportaba tácitamente, se desintegra. Rhodesia del Sur logrará pronto la independencia; de esto tienen conciencia tanto los africanos como los miembros del Comité.

242. Por lo tanto, hay que orientar los acontecimientos de manera que la descolonización sea pacífica. Ahora bien, ciertos indicios hacen prever una inevitable y sangrienta explosión: los acuerdos concertados entre la minoría blanca de Rhodesia del Sur y los racistas de Sudáfrica, el traspaso de fuerzas militares al gobierno minoritario después de la disolución de la Federación de Rhodesia y Nyasalandia, la concentración de dichas fuerzas, la detención y el encarcelamiento de jefes africanos, el simulacro de consultas con los jefes tribales, los testaferros del Gobierno, las intenciones confesadas de modificar, en el sentido de fortalecer la dominación blanca, una constitución que ya ha sido rechazada por la mayoría africana.

243. Las Naciones Unidas no pueden permanecer pasivas, teniendo en cuenta que las reivindicaciones africanas en Rhodesia se derivan de los principios más fundamentales y más nobles: el acceso de todos a los derechos cívicos, la participación, en un pie de igualdad, en las responsabilidades del poder, la aplicación del sufragio universal, etc.

244. La delegación de la Costa de Marfil consideraba que el Comité Especial había realizado su labor concienzudamente y que había llegado el momento de señalar a la atención de los órganos competentes el peligro que presentaban los actos del Gobierno de la minoría blanca. Esta delegación estimaba que el Reino Unido, que había asumido exclusivamente la responsabilidad de esta situación ante la opinión internacional, debía responder con firmeza a las amenazas y a las tentativas de Smith y dar a conocer al mundo su intención de oponerse, si fuese necesario por la fuerza, a una proclamación unilateral de independencia. La delegación de la Costa de Marfil estaba convencida de que el Reino Unido sabría, como lo había hecho en otras circunstancias análogas, utilizar sus fuerzas y su flota para impedir tal proclamación.

245. Los africanos no se contentarán con declaraciones de amenazas económicas. Desean obtener del Reino Unido la seguridad que utilizará, si es preciso, sus fuerzas militares. Los africanos confían todavía en que el Gobierno británico no abandonará a 4 millones de seres humanos en manos de una minoría ávida de poder, y que hará justicia, como es su deber, a las legítimas aspiraciones de la población negra de Rhodesia. En opinión de la delegación de la Costa de Marfil, el Comité debería reafirmar su deseo de que el Reino Unido convoque una conferencia constituyente en la que se reúnan las partes interesadas con el fin de definir las estructuras administrativas y gubernamentales de Rhodesia del Sur.

246. La delegación de la Costa de Marfil estaba convencida de que, sucediere lo que sucediese, se haría justicia, pero esperaba sinceramente que fuera hecha con la razón y con el corazón, gracias a una reconciliación entre blancos y negros, antes de que el problema adquiriera proporciones cuya amplitud quizás no se sospechasen todavía.

247. El representante de Venezuela recordó que la delegación venezolana había expuesto en repetidas oportunidades y de manera muy detallada, en el Comité, en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad, su posición acerca de los aspectos políticos y jurídicos de la cuestión de Rhodesia del Sur. Por lo tanto, se limitaría a formular algunas observaciones sobre el informe del Subcomité de Rhodesia del Sur.

248. Después de felicitar a los miembros del Subcomité por la forma en que realizaron su tarea, el orador destacó que las conclusiones a que habían llegado justifican plenamente la prioridad concedida al examen de la situación en dicho Territorio. Venezuela compartía las inquietudes y las preocupaciones de los miembros del Subcomité.

249. En una declaración hecha a la prensa, el Secretario de Estado británico para las Relaciones con el *Commonwealth* se había manifestado sorprendido sobre todo por la mayor rigidez que habían adquirido recientemente las respectivas posiciones de los europeos y los africanos. Si esa rigidez significaba que ninguna de las dos partes estaba ya dispuesta a ceder, cabía preguntarse qué nuevas concesiones podía hacer todavía el pueblo de Zimbabwe a la minoría blanca, en vista de que el mismo había perdido su soberanía y su independencia. ¿El Sr. Nkomo no había declarado acaso que los africanos consideraban a los europeos como parte integrante del conjunto de la población y que, por lo tanto, no podía tratarse de conceder privilegios especiales a un grupo o a un sector cualquiera de la población? En consecuencia, era más bien la minoría blanca que gobernaba actualmente en Rhodesia del Sur contra los deseos de 4 millones de africanos la que debía hacer concesiones.

250. El Secretario de Estado para las Relaciones con el *Commonwealth* había declarado también que el Gobierno británico no tenía el propósito de imponer inmediatamente, por la fuerza, un régimen de gobierno de la mayoría y que todo arreglo debería ser aceptado por la mayoría de la población de Rhodesia del Sur. Pero esa mayoría la formaban los 4 millones de africanos a quienes los colonos blancos trataban como a seres inferiores y como a extranjeros en su propio país, y la independencia y la soberanía eran derechos inalienables que no podían ser simplemente concedidos o retirados. Otorgar la independencia a la minoría que gobernaba Rhodesia del Sur sería perpetuar la situación lamentable que imperaba en el territorio desde hacía 40 años. Por eso, cualquier solución del problema habría de tener en cuenta los deseos de la mayoría, sin distinción de raza, color, afiliación política o creencia religiosa, conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

251. El representante del Irán agradeció al Subcomité de Rhodesia del Sur su valiosa contribución al estudio de un problema que preocupaba mucho a la delegación irania, en primer lugar porque estaban en juego los derechos de un pueblo a la libertad y a la independencia, y en segundo lugar porque la situación cada vez más grave que existía en ese país llevaba en sí gérmenes de violencia y de disturbios que podían poner en peligro la paz y la seguridad internacionales.

252. La marcha hacia la independencia y la libertad nunca era fácil, pero el pueblo de Rhodesia no estaba ya solo en su lucha. Los nacionalistas africanos podían, en efecto, contar con el apoyo político de la gran mayoría de los Estados. Después de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la Asamblea General había aprobado, en particular, las resoluciones 1883 (XVIII) y 1889 (XVIII) destinadas a permitir a Rhodesia del Sur la obtención de la independencia bajo un régimen de gobierno de la mayoría. La Potencia administradora había admitido por su parte el principio de la independencia en esas condiciones. Sólo el gobierno de la minoría se oponía a la rápida aplicación de las resoluciones de la Asamblea General. Después de haber adquirido el poder en forma injusta, los colonos blancos de Rhodesia del Sur actuaban mediante el terror, la intimidación y toda clase de subterfugios y se negaban a devolverlo a quienes les pertenecía por derecho. El actual Gobierno preparaba elecciones bajo el régimen de la Constitución de 1961 con el propósito de proclamar la independencia en forma unilateral y de consolidar la dominación de la minoría sobre los 4 millones de africanos.

253. Debía considerarse al Reino Unido responsable ante las Naciones Unidas y ante la comunidad internacional por esta situación, porque a él le correspondía velar por el bienestar de la población autóctona y hacer que la misma lograse su independencia. El Reino Unido no podía sustraerse a esa obligación traspasando el poder a una minoría de la población, como tampoco podía negar la competencia de las Naciones Unidas en la cuestión. Por otra parte, había reconocido en forma expresa que la cuestión de la concesión de la independencia a Rhodesia del Sur correspondía al Gobierno y al Parlamento británicos, y, al amenazar al Gobierno de Rhodesia del Sur con sanciones económicas y políticas, le había impedido hasta ese momento proclamar unilateralmente la independencia. El Sr. Smith trataba ahora de hallar los medios legales para prescindir del necesario consentimiento del Reino Unido, y por eso había anunciado en forma precipitada las elecciones para el 7 de mayo. Se había afirmado que el Gobierno británico tenía los poderes constitucionales necesarios para impedir la proclamación unilateral de la independencia, pero, como lo hizo notar la revista *The Economist* en su número del 17 de abril de 1965, el Reino Unido no podía, por razones políticas, echar aceite al fuego en Rhodesia suspendiendo la vigilancia de la Constitución y enviando a ese territorio tropas para imponer otra.

254. Cualesquiera fuesen las razones, el hecho de no actuar haría forzosamente que la situación se volviera explosiva, lo cual podría poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. La delegación de Irán instaba a las dos partes interesadas a que evitasen todo recurso a la fuerza y a la violencia. Pero, cabía preguntarse si era posible esperar que la población africana, sometida sistemáticamente a la represión y a las privaciones, siguiese ese consejo. El representante de Irán propuso que se crearan en Rhodesia del Sur condiciones favorables para un cambio pacífico, o sea condiciones que permitiesen a los africanos perseguir sus objetivos políticos por medios pacíficos. Para superar las actuales dificultades, y eliminar el peligro que las mismas suponían para la paz y la seguridad internacionales, era menester, en particular, derogar todas las leyes y medidas represivas y discriminatorias adoptadas con respecto a la mayoría africana y reconocer a los nacionalistas africanos la libertad de expresión y de acción política. Sólo en condiciones favorables para un cambio pacífico, que permitiesen eliminar completamente la necesidad de recurrir a la violencia, se po-

dría crear un ambiente de transacción política que tuviese sentido. Por lo tanto, cualquier proyecto de resolución que se presentara al Comité debería mencionar también la necesidad de crear condiciones favorables para un cambio pacífico como cuestión de política fundamental que tomara en cuenta todas las situaciones posibles, no sólo las que se enumerasen en el proyecto de resolución, sino las que no se previesen por el momento.

255. Por otra parte, como hasta entonces se había atribuido la negativa del Gobierno británico a convocar una conferencia constitucional al hecho de que los dirigentes de la minoría blanca no querían participar en la misma, el Reino Unido tal vez podría entablar con los dirigentes de la mayoría y los de la minoría negociaciones bilaterales en las que se estudiaran todas las cuestiones políticas, económicas y otras de importancia y se buscara una fórmula de entendimiento entre los dos grupos. En el caso de que el Gobierno de Rhodesia del Sur malograra esos esfuerzos con su intransigencia, el Gobierno británico podría entonces buscar un medio de ejercer sus prerrogativas en lo que concernía a la concesión, en condiciones democráticas, de la independencia al pueblo de Rhodesia del Sur.

256. El representante del Reino Unido, en otra declaración, hizo algunas aclaraciones sobre ciertas cuestiones planteadas durante el debate y sobre las cuales podía subsistir un error de interpretación. Sólo trataría los aspectos de la cuestión que se relacionaban en forma directa con las obligaciones y facultades del Gobierno británico, quedando claramente entendido que las reservas que había formulado en su intervención del 6 de abril en lo tocante a la competencia de las Naciones Unidas en la materia se aplicaban igualmente a esas observaciones (véanse párrs. 84 a 101, *supra*).

257. Varias delegaciones habían estimado que la posición actual del Gobierno británico representaba un paso atrás respecto de la definida por el Primer Ministro del Reino Unido el 27 de octubre de 1964. Sin embargo, en su conferencia de prensa del 14 de abril, realizada en la Sede de las Naciones Unidas, el Primer Ministro había recordado que su Gobierno seguía ateniéndose a los términos de su declaración del 27 de octubre de 1964 relativa a las consecuencias sumamente graves que podría tener una posible proclamación unilateral de independencia por el Gobierno de Rhodesia. El Gobierno del Reino Unido mantenía esta misma posición de que dicha proclamación podría tener un efecto desastroso sobre la economía del país, que quedaría aislado en un continente casi unánimemente hostil.

258. Asimismo, varias delegaciones habían solicitado aclaraciones acerca de la posición del Gobierno británico con respecto a las enmiendas a la Constitución de Rhodesia por el Parlamento de ese Territorio, especialmente las posibles modificaciones al sistema de votación cruzada o combinación de los votos de los electores. En la propia Constitución se exponían tres procedimientos para reformarla, según las disposiciones de que se tratara. En primer lugar, las disposiciones relativas al estatuto de la Reina de Inglaterra y del Gobernador, en su calidad de representante de Su Majestad, no podían ser enmendadas sino mediante un Real Decreto, previa consulta con los Ministros del Gobierno británico. El mismo procedimiento se aplicaba a algunas otras disposiciones relativas a la facultad que tenía la Reina de no reconocer la legislación de Rhodesia que afectase las obligaciones internacionales del Reino Unido y ciertas medidas legislativas referentes a la obtención de empréstitos en el mercado de Londres. Las disposiciones fundamentales que regían las relaciones constitucionales entre Rhodesia y el Reino Unido no podían por lo tanto ser modificadas por el Gobierno o por el Parlamento de Rhodesia.

259. En segundo lugar, algunas disposiciones particularmente importantes de la Constitución no podían ser enmendadas sino por mayoría de dos tercios de votos en el Parlamento de Rhodesia y aprobadas, mediante un referéndum, por la mayoría de los electores de cada una de las cuatro comunidades principales de Rhodesia, los europeos, los asiáticos, los africanos y las personas de color, o sometidas para su aprobación al Gobierno del Reino Unido; en caso de que este último negara su asentimiento, el proyecto de enmiendas sería abandonado o podría ser objeto de un referéndum. Hasta que no hubiese 50.000 electores africanos inscritos, la condición que se exigía de los africanos para participar en el referéndum era la educación primaria del nivel prescrito. Dichas disposiciones se referían a la declaración de derechos, a las apelaciones al Consejo privado, al Consejo constitucional, a la organización judicial, al procedimiento de reforma de la Constitución, al sistema de jubilaciones para la administración pública, al retiro de las listas A o B de las personas habilitadas para hacerse inscribir en las condiciones enunciadas en el anexo 2 de la Constitución, y por último a la *Board of Trustees*, que tenía a su cargo ciertas tierras tribales.

260. Finalmente, las otras disposiciones de la Constitución podían ser enmendadas por el Parlamento de Rhodesia, a reserva de la aprobación de los dos tercios de todos los miembros de la Asamblea Legislativa.

261. El Sr. Smith había expresado el deseo de modificar el sistema de combinación de votos, conforme al cual los electores de la lista B podían votar también al mismo tiempo que los electores de la lista A, en la inteligencia de que sus votos en las elecciones para las cuales los electores eran sobre todo electores de la lista A no podían constituir en dichas elecciones más del 25% del número total de los votos de los electores de la lista A, y viceversa. Ahora bien, según la Constitución, dicho sistema no podía ser modificado sino mediante el segundo de los procedimientos indicados. La esperanza manifestada por el Sr. Smith de obtener una mayoría de dos tercios en las elecciones del 7 de mayo no podía suscitar por lo tanto temor alguno en lo referente a la independencia de Rhodesia del Sur, puesto que era el Parlamento británico y sólo él el que debía decidir en qué momento y en qué circunstancias se concedería esa independencia. Rhodesia no podía obtener legalmente su independencia en virtud de una reforma de su Constitución aprobada por una mayoría, cualquiera que ella fuese, de la Asamblea Legislativa. Para poner en sus justas proporciones los temores que se habían expresado, había que tener en cuenta esas realidades y la seguridad dada por el Primer Ministro de Rhodesia de que no se proponía proclamar la independencia de su país mientras prosiguiese las negociaciones con el Primer Ministro británico.

262. También se había planteado en el Comité la cuestión de la situación del Gobernador y de las fuerzas armadas de Rhodesia. El personal de la policía y del ejército del país no lo designaba el Gobierno del Reino Unido, ni era responsable ante el mismo. El Go-

bernador, al ejercer sus funciones de comandante en jefe o respecto de otras cuestiones que constitucionalmente eran de la competencia del Gobierno de Rhodesia, actuaba con el asesoramiento de los Ministros de Rhodesia. El Gobierno del Reino Unido no tenía facultad ni autoridad para dar instrucciones a las fuerzas armadas o al Gobernador en cuestiones que eran de la competencia del Gobierno de Rhodesia. No había en Rhodesia ningún funcionario designado por el Reino Unido o responsable ante él, salvo el Alto Comisionado y su personal.

263. La delegación británica confiaba en que estas aclaraciones calmarían ciertos temores que se habían expresado en cuanto a la importancia que se debía atribuir a la decisión de organizar nuevas elecciones en Rhodesia. Esta decisión no quitaba nada a la posibilidad de una solución mediante negociaciones, bien que introducía un elemento nuevo, y la paciencia y la moderación eran más necesarias que nunca. El Gobierno del Reino Unido proseguía con firmeza su política encaminada a permitir que Rhodesia obtuviese su independencia en la forma más rápida posible y en condiciones aceptables para la totalidad de la población. Sus actuales negociaciones con el Gobierno de Rhodesia tenían un carácter necesariamente confidencial que era menester conservar para tener una probabilidad de éxito. Pero los objetivos y la política del Gobierno británico no habían variado.

264. Lord Caradon, en su calidad de jefe de la delegación británica y de Ministro del Gobierno británico, había ofrecido reanudar con el Comité el debate sobre los aspectos de la cuestión de Rhodesia del Sur que ponían en juego la responsabilidad del Gobierno del Reino Unido; en realidad, ya se habían efectuado conversaciones extraoficiales. La delegación británica siempre había indicado claramente su posición respecto de las cuestiones de competencia y de responsabilidad, pero repetidas veces había mostrado que compartía la inquietud general con respecto a Rhodesia al participar en los debates del Comité y de otros órganos de las Naciones Unidas, y no había titubeado jamás en subrayar la gravedad de la situación. Pero en la etapa actual sólo mediante la discusión y las consultas, y no mediante las amenazas o la coacción, se podía facilitar la solución pacífica del problema que todo el mundo buscaba.

C. Decisiones adoptadas por el Comité Especial

265. En la 326a. sesión, Camboya, la Costa de Marfil, Etiopía, la India, el Irak, el Irán, Madagascar, Malí, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Túnez y Yugoslavia presentaron un proyecto de resolución (A/AC.109/L.193).

266. Al presentar el proyecto de resolución de las trece Potencias del representante de Sierra Leona dijo que, como todos los discursos pronunciados ante el Comité por los representantes de las diversas delegaciones habían puesto de manifiesto la extrema gravedad de la situación en Rhodesia del Sur, los autores del proyecto de resolución habían considerado su deber formular un nuevo llamamiento a la Potencia administradora para que librara de la persecución de los racistas a los millones de autóctonos que estaban oprimidos y privados de sus derechos. Después de dar lectura al proyecto de resolución, subrayó que, en opinión de sus autores, la libertad política e individual de cada persona era un derecho sagrado que debía ser respetado y protegido no solamente por el Comité sino por todas las personas que tenían conciencia de sus deberes dentro de la comunidad internacional. No había que permitir que consideraciones racistas impidiesen que se cumpliera esta misión sagrada de protección. Los autores del proyecto esperaban que la Potencia administradora prestara a su llamamiento más atención que en lo pasado, y que invitara si lo estimaba oportuno, a una misión del Comité a ir a Londres, para examinar la situación.

267. Puesto que el Comité había discutido ampliamente la cuestión de Rhodesia del Sur, los autores del proyecto tenían la esperanza y la intención de que se lo sometiese a votación muy rápidamente.

268. El representante de Venezuela dijo que en vista de las consideraciones que había expresado anteriormente, su delegación votaría a favor del proyecto de resolución de las trece Potencias.

269. El representante del Reino Unido dijo, respecto del proyecto de resolución presentado por las trece Potencias, que hacía notar ante todo que el Gobierno del Reino Unido no era la Autoridad ni la Potencia administradora en Rhodesia. Su autoridad real y legal sobre dicho país era muy limitada. No poseía la facultad política ni legal de adoptar las medidas que se solicitaban en el proyecto de resolución, el cual, tal como había sido presentado, no podía ciertamente facilitar la solución pacífica del problema. Debido a las reservas del Gobierno británico en cuanto a la competencia de las Naciones Unidas en la materia, la delegación británica no participaría en la votación sobre el proyecto de resolución.

270. El representante de Australia opinó que ya se había dicho casi todo sobre la cuestión de Rhodesia del Sur desde que la misma figuraba en el programa del Comité, y la posición de cada delegación era bien conocida. La delegación australiana, por su parte, no había dejado de exponer sin rodeos su actitud y sus principios porque representaba a una Potencia administradora que estaba justamente encargada de elaborar y ejecutar políticas en la esfera que era de especial interés para el Comité. En Nueva Guinea el Gobierno australiano había podido a menudo poner en práctica los mismos elementos que el Comité juzgaba esenciales para remediar la situación de Rhodesia del Sur. En particular, había implantado el sufragio universal de los adultos sin condiciones ni restricciones, y creado así un Parlamento cuya mayoría era elegida por la población inscripta en una lista electoral única.

271. El orador recordó la advertencia formulada en 1964 por el Secretario General de las Naciones Unidas acerca del peligro de un conflicto racial mundial, y expresó la esperanza de su delegación de que se considerase el trágico problema de Rhodesia del Sur no en términos de blancos y negros, sino en términos de justicia para todos los hombres de ese país, sin distinción de raza. La delegación australiana, que se había planteado la cuestión de saber qué papel constructivo debía desempeñar el Comité para lograr que reinara la concordia entre todos los habitantes, estimaba que el mismo debía evitar sobre todo convertirse en Moisés descendiendo de la montaña con las Tablas de la Ley. Porque era en el Gobierno británico, y no en el Comité, que había que depositar las esperanzas de llegar a una solución. Si ese Gobierno, mediante la cooperación y las negociaciones con el Gobierno de Rhodesia del Sur, no podía resolver el problema, había pocas esperanzas de que el Comité tuviese más éxito. Su declaración del 27 de octubre de 1964 acerca de las posibles consecuen-

cias en una proclamación unilateral de la independencia por parte de Rhodesia del Sur había tenido sin ninguna duda y continuaba teniendo una profunda repercusión en ese país.

272. Desde entonces, el Secretario de Estado para las Relaciones con el *Commonwealth* había estimado, después de su visita a Rhodesia del Sur, que si las posiciones de las dos partes se habían tornado más rígidas, la puerta de las negociaciones, en cambio, se había entreabierto. El orador opinaba que la votación sobre el proyecto de resolución que el Comité estaba considerando sólo contribuiría a hacer aún más rígidas las posiciones. Uno de los peticionarios oído por el Comité, el Sr. Shamvarira, le había informado de que la Constitución de 1961, tan criticada, es invocada a veces como protección contra ciertas medidas que serían aplicadas o proyectadas por el actual Gobierno de Rhodesia del Sur; la delegación australiana deploraba tanto como el peticionario que el procedimiento de derogación de la *Land Apportionment Act* no hubiese sido incluido en la Constitución, pero se preguntaba si la situación no habría sido otra si los africanos hubiesen participado en las elecciones en la medida en que les era posible. Cabía preguntarse igualmente hasta qué punto el resultado de las próximas elecciones no podría ser influido por una participación total de los africanos. Era verdad que el sistema electoral en vigor era demasiado restringido e injusto, pero se sabía que un solo voto podía decidir el resultado de una elección. Cabía también preguntarse hasta qué punto la situación de Rhodesia del Sur no habría evolucionado favorablemente si los partidos nacionalistas hubieran sabido superar sus disensiones y aunar sus esfuerzos con el propósito de obtener una reforma de la ley electoral ventajosa para toda la población. Eso equivalía a decir que si se deseaba que la puerta de las negociaciones se abriese aún más, o incluso que permaneciese abierta, era menester que no sólo el Gobierno de Rhodesia del Sur sino también los nacionalistas africanos diesen muestras de iniciativa.

273. El Primer Ministro de Australia había declarado en agosto de 1964 que si Rhodesia del Sur quería ser admitida en el *Commonwealth*, era necesario que se elaborara una ley electoral que diera la mayoría a la población africana. Había agregado que la mayor parte de los blancos del territorio se daban cuenta de la necesidad de llegar a un acuerdo sobre ese punto y de acelerar el movimiento en favor de la institución del sufragio universal de los adultos, indispensable si se quería prevenir un conflicto racial y el caos.

274. En el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, los autores instaban al Gobierno del Reino Unido a que tomase medidas urgentes e inmediatas para cancelar las elecciones previstas para el 7 de mayo en Rhodesia del Sur. La delegación australiana no creía que el Gobierno británico pudiese hacerlo, en la situación actual, sin precipitar el desastre que se esforzaba por evitar. En lo referente al párrafo 5, el orador, aunque declaraba que no podría admitir un sistema que hacía de la detención por motivos políticos un elemento necesario para su funcionamiento, estimaba que el Reino Unido no tenía la facultad que los autores le invitan a ejercer, y que, si intentaba ejercerla, no haría más que precipitar la crisis. Las mismas dificultades se planteaban con respecto a los párrafos 6 y 7.

275. La delegación de Australia compartía plenamente muchas de las esperanzas de los autores del proyecto de resolución, pero no creía, en vista de las circunstancias, que ese texto pudiera ser útil. Por el contrario, le parecía que podía agravar la situación.

276. El representante de Dinamarca dijo que su delegación había demostrado siempre vivo interés en la cuestión de Rhodesia del Sur. La delegación danesa había propuesto que se suprimiera el párrafo 8 de la parte dispositiva que, a su juicio, no era de la competencia del Comité. Los autores no habían querido complacer a su delegación ni siquiera en ese único punto. Además, dicha delegación no consideraba posible hacer recaer toda la responsabilidad por la deplorable situación en Rhodesia del Sur sobre el Gobierno del Reino Unido, o que el deber de resolver los problemas existentes correspondía únicamente a dicho Gobierno. Pero estaba conforme con los principios y los principales objetivos de los párrafos 4 a 7 de la parte dispositiva, y estimaba que el punto esencial del proyecto de resolución era la aplicación de esos principios. Confiaba aún en que el Reino Unido haría cuanto pudiese para fomentar una evolución democrática y pacífica en Rhodesia del Sur. La delegación danesa quería recordar al Gobierno de Salisbury que asumiría una grave responsabilidad si continuaba pasando por alto todas las advertencias que se le dirigían desde el exterior.

277. La delegación de Dinamarca deseaba hacer constar sus reservas sobre el tercer párrafo del preámbulo y el párrafo 2 de la parte dispositiva, ya que ambos se referían a resoluciones que Dinamarca no había apoyado. Dinamarca no podía aceptar la acusación que se hacía contra el Reino Unido en el párrafo 3 de la parte dispositiva y, por consiguiente, votaría en contra de ese párrafo si se lo ponía a votación por separado. Su delegación votaría también en contra del párrafo 8 de la parte dispositiva, ya que la cuestión de las sanciones era de la competencia exclusiva del Consejo de Seguridad. Su delegación no estaba totalmente convencida de la utilidad del párrafo 9 de la parte dispositiva, y se abstendría sobre dicho párrafo si se votaba éste por separado.

278. Aunque estaba de acuerdo con la parte más importante del proyecto de resolución, su delegación se vería obligada a abstenerse sobre la totalidad del mismo debido a la transgresión del mandato del Comité que representaba el párrafo 8 de la parte dispositiva.

279. El representante de Italia dijo, al explicar su voto sobre el proyecto de resolución que iba a emitir su delegación, que la posición de Italia sobre el problema de Rhodesia del Sur había sido expuesta claramente en repetidas oportunidades en la Asamblea General y en el Comité Especial. A esas alturas, por consiguiente, deseaba simplemente hacer comprender bien que su delegación estaba profundamente preocupada por la situación en el territorio, que estaba convencida de que el empeoramiento de la situación debía detenerse y de que la colaboración entre los africanos y los europeos se había de basar en los principios de respeto mutuo e igualdad.

280. Sin embargo, la delegación de Italia no había ocultando nunca sus serios recelos ante la forma en que el Comité enfocaba ese problema. El de Rhodesia del Sur no era un problema colonial típico: factores históricos habían llegado a una situación en la que dos grupos étnicos se veían llamados a vivir juntos en paz en el mismo territorio. Todo lo que el Comité podía hacer era ayudar a crear las condiciones y el ambiente propicios para la reanudación del diálogo entre africa-

nos y europeos en Rhodesia del Sur. El Comité podía y debía pedir al Gobierno del Reino Unido que recurriese a todos los medios disponibles para persuadir a la población europea de Rhodesia del Sur a abandonar todos los prejuicios anticuados, y a adoptar una actitud razonable hacia la creación de una sociedad multirracial basada en principios democráticos en la que se reconociesen los derechos de la mayoría africana. Pero sugerir que el Gobierno del Reino Unido debía estar dispuesto a lanzarse a la guerra contra los colonizadores de Rhodesia del Sur exactamente como había hecho en el caso de la rebelión de las colonias de la América del Norte, era olvidar que los tiempos habían cambiado.

281. En cuanto al efecto negativo que la resolución podría tener sobre la situación en Rhodesia del Sur, recordaba la declaración hecha por su delegación en la 232a. sesión, en la que había dicho que la resolución que se estaba entonces examinando daría más fuerza a los elementos extremistas en dicho país, debilitaría la posición de las fuerzas liberales en el Reino Unido y Rhodesia del Sur y sería perjudicial para el prestigio de las Naciones Unidas. Las predicciones de su delegación habían resultado, desgraciadamente, correctas.

282. Por consiguiente, la delegación italiana lamentaba verse obligada a abstenerse cuando se votara sobre el proyecto de resolución. Se abstendría de discutir en detalle las diversas disposiciones del proyecto de resolución, que su delegación no podía apoyar porque había pasado ya el momento de los argumentos justificativos de orden jurídico. El problema de Rhodesia del Sur era un problema moral y político que cada delegación debía considerar por sus elementos intrínsecos.

283. El representante de Etiopía se manifestó decepcionado ante la sugestión de que debían suprimirse los párrafos 2, 3, 4, 5, 8, 9 y probablemente también 7, de la parte dispositiva del proyecto de resolución, ya que esos eran los párrafos más importantes de la parte dispositiva. En el párrafo 8 sencillamente se pedía a los Estados que se abstuviesen de proporcionar armas y municiones al gobierno minoritario de Rhodesia del Sur; era una solicitud sumamente moderada. Los autores del proyecto de resolución estimaban que el suministro de armas y municiones al Gobierno de Rhodesia del Sur sería perjudicial para los intereses de la abrumadora mayoría de la población africana.

284. El proyecto de resolución (A/AC.109/L.193) fue aprobado en votación nominal por 18 votos contra ninguno y 4 abstenciones, a saber:

Votos a favor: Bulgaria, Camboya, Costa de Marfil, Chile, Etiopía, India, Irak, Irán, Madagascar, Malí, Polonia, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Italia.

285. El representante de los Estados Unidos de América, al explicar el voto de su delegación, observó que todos estaban de acuerdo en que el objetivo perseguido por el Comité era ayudar a que se realizaran las aspiraciones legítimas de toda la población de Rhodesia del Sur. En la 323a. sesión, la delegación de los Estados Unidos había expuesto su parecer sobre ese punto, y manifestado su recelo ante el empeoramiento de la situación en Rhodesia del Sur y lo que llevaría implícito una posible declaración unilateral de independencia.

286. Sin embargo, su delegación tenía reservas acerca de ciertas disposiciones de la resolución que acababa de aprobarse. Estimaba inadecuado el uso de la palabra "deplora" en el párrafo 3 de la parte dispositiva, y que dicho párrafo no tenía en cuenta las realidades de la posición del Reino Unido y su relación con el Gobierno de Rhodesia del Sur. Su delegación también estimaba que, en vista de la naturaleza de esa relación, las recomendaciones que se hacían en los párrafos 4, 5, 6 y 7 de la parte dispositiva no eran realistas y podían interpretarse equivocadamente. Con respecto al párrafo 8 de la parte dispositiva, su Gobierno continuaría absteniéndose de todo acto que pudiera agravar la situación existente en Rhodesia del Sur. En cuanto al párrafo 10 de la parte dispositiva, su delegación no había podido estimar precisamente cuáles serían las consecuencias de las próximas elecciones y su efecto sobre el porvenir de Rhodesia del Sur. La había animado algo —aunque sin abandonar su actitud reservada— la declaración del Sr. Smith el 14 de abril, en la cual había dicho que la cuestión de una proclamación unilateral de independencia no era el motivo de las elecciones y que tenía la intención de continuar las negociaciones. En lo relativo al párrafo 6 de la parte dispositiva, su delegación había encarecido repetidas veces que, si no era posible convocar a una conferencia constitucional por el momento, debería hacerse cuanto fuera posible para celebrar una consulta oficiosa sobre bases amplias como primera medida hacia el establecimiento de la comunicación necesaria entre los distintos sectores de la población de Rhodesia del Sur. La reciente visita a Rhodesia del Sur del Sr. Bottomley y de Lord Gardiner había sido un paso positivo en esa dirección.

287. Su Gobierno seguía profundamente preocupado por la situación en Rhodesia del Sur y estaba dispuesto a ejercer su influencia y ofrecer toda la ayuda adecuada a las partes para tratar de llegar a una solución equitativa.

288. El representante del Uruguay recordó que su delegación había apoyado todas las resoluciones referentes a Rhodesia del Sur aprobadas, sea por el Comité, sea por la Asamblea General, y dijo que su decisión de no participar en la votación sobre el proyecto de resolución no reflejaba ningún desacuerdo con la finalidad fundamental de dicha resolución. Si la resolución se hubiera limitado a repetir lo declarado en recomendaciones previas, como las resoluciones a que se refería en su preámbulo, su delegación habría votado a favor, ya que su posición sobre el fondo de la cuestión seguía siendo la misma. Pero en el curso del debate se había discutido un nuevo aspecto de la situación en el territorio y recomendado un nuevo procedimiento. Como en el párrafo 10 de la parte dispositiva del Comité remitía la cuestión al Consejo de Seguridad de conformidad con el artículo 3 del reglamento provisional del Consejo, su delegación no quería hacer nada que pudiera hacer creer que prejuzgaba sobre la cuestión y que pudiera privarle de una completa libertad de acción en el Consejo. Por esa razón, había decidido no pronunciarse sobre ningún punto hasta que la cuestión fuese examinada por el Consejo. Esa decisión no implicaba falta de respeto por las consideraciones que habían expuesto otras delegaciones.

289. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que aunque su delegación había votado a favor del proyecto de resolución, tenía algunas reservas de índole general. La resolución era la más moderada que podría haberse presentado al Co-

mité. En realidad no era más que una repetición de la decisión previa del Comité sobre Rhodesia del Sur, y constituía otro llamamiento al Reino Unido; pero aunque el Gobierno del Reino Unido había pasado por alto consistentemente todos esos llamamientos, la resolución no contenía cláusula alguna de censura a la actitud de dicho Gobierno. Además, quitaba fuerza a la resolución el hecho de que, aun cuando el párrafo 10 de la parte dispositiva señalaba a la atención inmediata del Consejo de Seguridad la grave situación reinante en Rhodesia del Sur, no hiciese recomendación alguna sobre las medidas que podría tomar el Consejo para impedir que se produjesen acontecimientos peligrosos en ese territorio.

290. El representante de la India, hablando en calidad del Relator, propuso que el Comité autorizara al Presidente a transmitir la resolución al Presidente del Consejo de Seguridad, junto con las actas pertinentes del Comité, a fin de que los miembros del Consejo pudiesen tener en su poder todos los documentos necesarios antes de considerar la cuestión de Rhodesia del Sur.

291. El Presidente dijo que, de conformidad con esa propuesta y con la práctica corriente del Comité, transmitiría la resolución y las actas al Presidente del Consejo de Seguridad.

292. El texto de la resolución relativa a la cuestión de Rhodesia del Sur (A/AC.109/112), aprobado por el Comité Especial en su 328a. sesión celebrada el 22 de abril de 1965, dice lo siguiente:

"El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

"Habiendo examinado nuevamente la situación en Rhodesia del Sur,

"Habiendo examinado el informe del Subcomité para Rhodesia del Sur,

"Recordando las resoluciones 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, 1747 (XVI) de 28 de junio de 1962, 1760 (XVII) de 31 de octubre de 1962, 1883 (XVIII) de 14 de octubre de 1963 y 1889 (XVIII) de 6 de noviembre de 1963, aprobadas por la Asamblea General,

"Profundamente preocupado por el nuevo empeoramiento de la situación en el territorio, como consecuencia de acontecimientos recientes y en particular de la decisión del gobierno minoritario de celebrar elecciones basadas en la Constitución de 1961, así como de las amenazas del gobierno minoritario, de declarar unilateralmente la independencia.

"1. *Aprueba* el informe del Subcomité y ratifica sus conclusiones:

"2. *Reafirma* todas las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial sobre la cuestión de Rhodesia del Sur;

"3. *Deplora* la persistente negativa de la Potencia administradora a aplicar las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial relacionadas con Rhodesia del Sur;

"4. *Insta* al Gobierno del Reino Unido a que tome medidas urgentes e inmediatas para cancelar las elecciones para el Parlamento de Rhodesia del Sur previstas para el 7 de mayo de 1965 y basadas en la Constitución de 1961 que fue rechazada por una mayoría aplastante del pueblo de Rhodesia del Sur;

"5. *Insta* a la Potencia administradora a que decida inmediatamente:

"*a*) La liberación de todos los prisioneros detenidos y confinados políticos;

"*b*) La derogación de toda la legislación represiva y discriminatoria y en particular de la *Law and Order* (*Maintenance*) *Act* y la *Land Apportionment Act;*

"*c*) La supresión de todas las restricciones a la actividad política de los africanos y el establecimiento de la libertad democrática completa y de la igualdad de derechos políticos;

"6. *Invita* una vez más al Gobierno del Reino Unido a que suspenda la Constitución de 1961 y convoque inmediatamente una conferencia constitucional en la que participen representantes de todos los partidos políticos, a fin de establecer nuevas disposiciones constitucionales basadas en el sufragio universal de los adultos y fijar la fecha más próxima posible para la independencia;

"7. *Pide* al Gobierno del Reino Unido que garantice que las tropas y equipo militar transferido al gobierno minoritario al desaparecer la extinta Federación Centroafricana no se emplearán contra el movimiento nacionalista de Rhodesia del Sur, y que proceda inmediatamente a sustraerlos al control del gobierno minoritario;

"8. *Insta también* a todos los Estados a que se abstengan de facilitar cualquier tipo de armas y municiones, así como de asistencia logística y ayuda económica y financiera, al gobierno minoritario de Rhodesia del Sur;

"9. *Decide* estudiar, en cooperación con el Secretario General y los organismos de las Naciones Unidas, las consecuencias de las actividades de intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, en Rhodesia del Sur, así como su modo de funcionamiento, a fin de determinar su influencia económica y política;

"10. *Señala* a la atención inmediata del Consejo de Seguridad la grave situación reinante en Rhodesia del Sur y, en particular, las graves consecuencias de las elecciones cuya celebración se prevé para el 7 de mayo de 1965 bajo una constitución que ha sido rechazada por la mayoría del pueblo de Rhodesia del Sur y cuya derogación han pedido reiteradamente el Comité Especial y la Asamblea General desde 1962;

"11. *Pide* al Subcomité para Rhodesia del Sur que continúe examinando la situación y que informe en caso necesario al Comité Especial;

"12. *Decide* mantener en su programa la cuestión de Rhodesia del Sur."

293. El texto de la resolución se remitió, junto con las actas de los debates sobre la cuestión en el Comité Especial, al Presidente del Consejo de Seguridad el 23 de abril de 1965 (S/6300).

D. Información complementaria sobre el Territorio

Generalidades

294. La información relativa a Rhodesia del Sur, así como una reseña de las medidas adoptadas respecto de ese Territorio, ya figuran en los informes anteriores del Comité Especial a la Asamblea General. En el documento de trabajo preparado por la Secretaría, de fecha 5 de abril de 1965 (incorporado en los párrafos 1 a 67 del presente capítulo) se da información sobre los acontecimientos recientes. En este documento se

dan datos complementarios sobre los últimos acontecimientos relativos al territorio.

Medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad en 1965

295. En sus sesiones 1194a., 1195a., 1197a., 1199a., 1201a. y 1202a., celebradas entre el 30 de abril y el 6 de mayo de 1965, el Consejo de Seguridad examinó una carta de fecha 22 de abril de 1965 (S/6294 y Add.1), de los representantes de 35 Estados africanos en la que se pedía al Consejo que examinase la gravísima situación existente en Rhodesia del Sur.

296. En su 1202a. sesión, celebrada el 6 de mayo de 1965, el Consejo de Seguridad aprobó una resolución (202 (1965)) por 7 votos contra ninguna y 4 abstenciones (Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas). La parte dispositiva de dicha resolución decía lo siguiente:

"1. *Toma nota* de la declaración hecha el 27 de octubre de 1964 por el Gobierno del Reino Unido estableciendo las condiciones en que Rhodesia del Sur podría alcanzar la independencia;

"2. *Toma nota asimismo y aprueba* el deseo, expresado por la mayoría del pueblo de Rhodesia del Sur, de que el Reino Unido convoque una conferencia constitucional;

"3. *Pide* al Gobierno del Reino Unido y a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no acepten una declaración unilateral de independencia de Rhodesia del Sur hecha por el gobierno minoritario;

"4. *Pide* al Reino Unido que haga todo lo posible para impedir una declaración unilateral de independencia;

"5. *Pide* al Gobierno del Reino Unido que no transfiera en ningún caso a su colonia de Rhodesia del Sur, mientras siga el sistema actual de gobierno, ninguno de los poderes o atributos de la soberanía, y que promueva la independencia del país con un sistema democrático de gobierno que responda a las aspiraciones de la mayoría del pueblo;

"6. *Pide* además al Gobierno del Reino Unido que inicie consultas con todos los interesados para convocar una conferencia de todos los partidos políticos a fin de establecer nuevas disposiciones constitucionales aceptables para la mayoría del pueblo de Rhodesia con el fin de fijar la fecha más próxima posible para la independencia;

"7. *Decide* mantener en su orden del día la cuestión de Rhodesia del Sur."

Recientes acontecimientos relativos al Territorio

Designación del Territorio

297. El 18 de febrero de 1965 se formuló en la Cámara de los Comunes del Reino Unido una pregunta mediante la cual se trataba de saber por qué el Gobierno del Reino Unido continuaba empleando la designación de Rhodesia del Sur siendo así que, después de la obtención de la independencia por Zambia, el Gobierno del territorio había decidido que el país llevaría el nombre de Rhodesia. En respuesta a esta pregunta el Primer Ministro declaró que el Gobierno del Reino Unido solía ya usar el nombre "Rhodesia", cuando era procedente en contextos no oficiales. No obstante, a efectos oficiales y jurídicos seguía siendo correcto emplear la denominación de "Rhodesia del Sur".

Reacción ante el anuncio de elecciones

298. Comentando una declaración hecha el 31 de marzo de 1965 por el Sr. Ian Smith, Primer Ministro de Rhodesia del Sur (véase el apéndice V, *infra*), en la que explicaba las razones de la convocatoria de nuevas elecciones generales, el Sr. David Butler, líder del Rhodesia Party, dijo en una conferencia de prensa celebrada el mismo día que las elecciones eran innecesarias y que se habían convocado con el intento de reafirmar al Sr. Smith en la jefatura del partido. Admitió que su partido no tenía ninguna posibilidad de ganar las elecciones, pero que se proponía impedir que el Gobierno obtuviese la mayoría de dos tercios que buscaba. Si vencía el Rhodesian Front, la burocracia del partido, a su juicio, empujaría inexorablemente al Gobierno a una declaración unilateral de independencia.

299. En una entrevista concedida el 1° de abril de 1965 en Gonakudzingwa, lugar donde estaba confinado, el Sr. Joshua Nkomo, según se informó, manifestó que el Peoples Caretaker Council y sus partidarios boicotearían las próximas elecciones generales. En un telegrama enviado al Primer Ministro del Reino Unido el 23 de abril de 1965, la oficina del Zimbabwe African National Union (ZANU) en Malawi expresó su sorpresa ante el anuncio de elecciones generales, y afirmó que la carta dirigida al Sr. Smith por el Primer Ministro el 30 de marzo de 1965 había estimulado la publicación de dicho anuncio.

300. El 31 de abril de 1965 la Oficina de Relaciones con el *Commonwealth* en Londres publicó una declaración en la que se decía que el mensaje dirigido por el Primer Ministro del Reino Unido al Primer Ministro de Rhodesia del Sur el 30 de marzo de 1965 no contenía ninguna oferta de independencia al territorio. El contenido de las comunicaciones con el señor Smith siguió siendo confidencial, pero con arreglo a la declaración podía decirse que su objeto había sido explorar las vías por las que pudiera llegarse a un acuerdo, y que no se había alcanzado una etapa en la que una u otra de las partes pudieran presentar propuestas detalladas.

301. Unos días antes, el Sr. Arthur Bottomley, Secretario de Estado del Reino Unido para las Relaciones con el *Commonwealth*, había dicho en una alocución radiada que el Reino Unido mantendría su decisión de adoptar medidas perjudiciales para la economía de Rhodesia del Sur en caso de que el Gobierno de ese país tomase medidas inconstitucionales para lograr una mayor autoridad sobre los africanos. Declaró también que desearía que se celebrase una conferencia constitucional, pero que por el momento la idea era irrealizable. No obstante, estaba decidido a hallar un medio de implantar el gobierno de la mayoría en el país.

Campaña electoral

302. Al inaugurar su campaña electoral en Fort Victoria en la tercera semana de abril de 1965, el señor Smith dijo, según se informó, que las elecciones eran indudablemente otra etapa de la lucha por la independencia. Una mayoría de dos tercios de la Asamblea Legislativa permitiría al país continuar luchando por la independencia en el Parlamento de una manera más decisiva, utilizando todos los medios legislativos a su disposición para fortalecer la situación constitucional de Rhodesia del Sur. Posteriormente declaró que la renovación del mandato, el último mandato de ese carácter que iba a pedir, no podía menos de robustecer la

posición de su Gobierno en sus negociaciones con el Gobierno del Reino Unido. Si bien destacó que el tema fundamental de las elecciones era la independencia, negó que el objeto de su celebración fuese una declaración unilateral de independencia.

303. Durante la misma semana se informó que el Sr. Butler había declarado que si se hacía una declaración unilateral, el Rhodesian Party no la reconocería. Respondiendo a ciertas preguntas, dijo que su partido se opondría a esa medida ilegal si se introducía en la Asamblea Legislativa, pero que no podía hacer nada si se imponía mediante la fuerza. Ofreció como alternativa de su partido lo que llamó la tercera posibilidad, que era mantener el *statu quo* y esforzarse por negociar la independencia y por defender la ley y el orden, las normas y un gobierno responsable.

304. En otro discurso, pronunciado el 20 de abril de 1965, el Sr. Butler, según las informaciones, desafió al Sr. Smith a declarar al país cuáles eran las modificaciones constitucionales propuestas por el Rhodesian Front que requerían una mayoría de dos tercios, a dar detalles del estado de las negociaciones con el Reino Unido sobre la independencia y a publicar los memorandos que el Gobierno había recibido sobre las consecuencias económicas de una declaración unilateral de independencia.

305. El mismo día, según se informó, el Sr. Smith dijo que la opinión de su Gobierno sobre dichos memorandos y las propuestas de modificaciones constitucionales se publicarían en breve. Repitió anteriores declaraciones en el sentido de que las negociaciones con el Reino Unido habían progresado mucho con respecto a los meses anteriores. Respondiendo a ciertas preguntas, declaró que su Gobierno continuaría negociando hasta el último extremo, pero que si las negociaciones fracasaban la única alternativa sería proclamar la independencia.

306. El 26 de abril de 1965, el Sr. Clifford Dupont, Viceprimer Ministro de Rhodesia del Sur, dijo en una alocución televisada que no se haría una declaración unilateral sino como último recurso, en caso de que se viese en peligro la existencia misma del país. Si fracasaban todas las negociaciones y había que elegir entre la libertad tal como la entendía el pueblo de Rhodesia del Sur y la entrega a los "extremistas negros", se proclamaría una declaración unilateral.

307. El mismo día, según las informaciones, el Rhodesian Front anunció planes para modificar la Constitución con el fin de conceder a los jefes el derecho a ocupar puestos en una Asamblea Legislativa ampliada y de hacer algunas modificaciones en el sistema de votación. El 4 de mayo de 1965, comentando estos planes en respuesta a una pregunta formulada en la Cámara de los Comunes del Reino Unido, el Primer Ministro del Reino Unido declaró que no podía decir de antemano qué posición adoptaría su Gobierno si las modificaciones propuestas se presentaban como parte de la base que se sugiriese para la concesión de la independencia. El Gobierno del Reino Unido, añadió, se ha de reservar también su posición con respecto a cualesquiera enmiendas a las disposiciones especialmente garantizadas de la Constitución.

308. En otra declaración hecha el 29 de abril de 1965, el Sr. Smith dijo, según las informaciones, que la finalidad de la selecciones era lograr la UDI, iniciales de las palabras *united demand for independence* ("demanda unida de independencia") (estas letras se venían empleando en el territorio para designar una declaración unilateral de independencia). Al día siguiente anunció que su Gobierno había estado tomando precauciones para que no se produjese en el país una emergencia. Si en algún momento futuro su Gobierno se veía expuesto a que los "racistas extremos" tomasen el poder, tendría que intervenir resueltamente para defender el país y la civilización cristiana que su pueblo había edificado en él.

309. El 6 de mayo de 1965, en otra alocución transmitida por la radio y la televisión, el Sr. Smith advirtió que las posibilidades entre las que había de elegir la nación eran una Rhodesia unida gobernada por los blancos y un eventual gobierno de "extremistas negros". Negó de nuevo que su Gobierno se propusiera recurrir a una declaración unilateral, salvo en el caso de que no hubiese otra alternativa razonable. Expresó la esperanza de que la mayoría de los votantes apoyaría al Rhodesian Front en esa etapa, que sería la última, de su lucha por la independencia. Esta manifestación de fortaleza era su garantía de obtener una independencia negociada y, de este modo, evitar la tan debatida declaración unilateral.

Libro Blanco de Rhodesia del Sur relativo a la declaración unilateral de independencia

310. El 26 de abril de 1965, el Gobierno de Rhodesia del Sur publicó un Libro Blanco (véase el apéndice VI, *infra*) sobre las consecuencias económicas de una declaración unilateral de independencia. En el Libro Blanco se declaraba que la mayor parte de los informes recibidos por el Gobierno sobre esta cuestión se basaban en ciertos supuestos; en primer lugar, que las medidas mencionadas en la declaración hecha por el Gobierno del Reino Unido el 27 de octubre de 1964 (véase el apéndice II, *infra*) se aplicarían con la severidad necesaria para hundir la economía del país en un período relativamente breve y, en segundo lugar, que estas medidas contarían con el apoyo de los miembros del *Commonwealth*.

311. Al juzgar sobre la validez de estos supuestos, continuaba diciendo el Libro Blanco, debe recordarse que los países situados al norte de Rhodesia del Sur tendrían que tener en cuenta el efecto perjudicial que para sus propias economías supondrían dichas medidas. Por su parte, Rhodesia del Sur respondería en los términos más enérgicos. Más adelante el Libro Blanco afirmaba que teniendo en cuenta los indicios de influencia comunista existentes en los países del norte, era increíble que el Reino Unido tratase de destruir la economía de Rhodesia del Sur y de provocar la caída de un gobierno estable.

312. Aunque en principio, según el Libro Blanco, las medidas previstas por el Reino Unido producirían algunas dificultades, Rhodesia del Sur podría obtener en otros países todas las importaciones que venía adquiriendo del Reino Unido y del *Commonwealth* y, de igual modo, podría hallar otros mercados para gran parte de sus exportaciones. Admitiendo que el problema principal se plantearía en la comercialización de su tabaco, el Libro Blanco afirmaba que un embargo del tabaco de Rhodesia del Sur daría al tabaco de los Estados Unidos el monopolio virtual del mercado del Reino Unido y que, en consecuencia, los precios del tabaco procedente de otros países se elevarían. Por lo que respecta al futuro crecimiento y desarrollo, el Gobierno creía que afluirían las inversiones de capital, tanto del

sector privado como de otras fuentes situadas en países que no sentían enemistad hacia Rhodesia del Sur.

313. Otro paso que Rhodesia del Sur se vería forzada a dar en respuesta a las medidas del Gobierno del Reino Unido, según el Libro Blanco, sería considerar la repatriación de los trabajadores extranjeros y sus familias que en total sumaban unas 500.000 personas, a Zambia y Malawi, con el fin de proteger a la fuerza laboral indígena. El Gobierno de Rhodesia del Sur había decidido adoptar otras contramedidas que no era oportuno dar a conocer de antemano.

Declaración del Primer Ministro del Reino Unido con respecto al Libro Blanco de Rhodesia del Sur

314. El 29 de abril de 1965 el Sr. Harold Wilson hizo una declaración en la Cámara de los Comunes del Reino Unido (véase el apéndice VII, *infra*) en la que refutó la opinión expuesta en el Libro Blanco de Rhodesia del Sur sobre los posibles efectos económicos de una declaración unilateral. El Gobierno del Reino Unido confirmó la declaración de 27 de octubre de 1964. A su juicio nada de lo ocurrido desde entonces daba motivo para modificar la opinión expresada en dicha declaración, de que las consecuencias económicas de una declaración unilateral serían desastrosas para la prosperidad y el porvenir de la población de Rhodesia del Sur y que quebrantaría el comercio exterior del territorio.

315. El Sr. Wilson señaló también que si el Reino Unido, principal comprador del tabaco de Rhodesia del Sur, imponía un embargo sobre esta mercancía, los efectos para la industria del tabaco serían desastrosos. En cambio, el Reino Unido podría satisfacer su demanda de tabaco sin dificultad alguna en otros países. El señor Wilson reiteró que una declaración unilateral de Rhodesia del Sur interrumpiría la corriente de capital procedente del Reino Unido que, hasta la fecha había sido la principal fuente externa de capital para el desarrollo económico del país.

316. Más adelante, el Sr. Wilson rechazó la opinión, implícita en el Libro Blanco, de que el Reino Unido no tendría derecho a intervenir si Rhodesia del Sur tomaba la actitud de una colonia en rebelión, mientras que Rhodesia del Sur tenía derecho a adoptar las medidas que juzgase oportunas contra otros países a título de represalia contra las inevitables consecuencias de su propia acción. En conclusión, reiteró la tesis de su Gobierno de que las negociaciones constitucionales constituían el único camino mediante el cual Rhodesia del Sur podía alcanzar la independencia sin graves consecuencias. La respuesta estribaba en una solución acordaba y su Gobierno estaba dispuesto a continuar sus negociaciones —no del todo desprovistas de esperanzas— con el Gobierno de Rhodesia del Sur, después de las elecciones, con el fin de conseguir dicho objetivo.

Otras reacciones en relación con el Libro Blanco de Rhodesia del Sur

317. El 4 de mayo de 1965 el Sr. Butler advirtió que Rhodesia del Sur sólo podría provocar un desastre económico en Zambia imponiendo sanciones económicas que afectasen a la industria del carbón, la energía y el transporte de este país. A juicio del Sr. Butler, estas medidas darían lugar a un estado de guerra, declarada o no declarada, entre ambos países. El orador se refirió a una declaración hecha el día anterior por el Sr. Pieter van de Byl, Secretario de Información del Parlamento, en el sentido de que cualquier tentativa de destruir a Rhodesia del Sur económicamente, tuviese o no éxito, supondría la total destrucción económica de Zambia.

318. En una emisión radiofónica especial, que tuvo el 5 de mayo de 1965, el Sr. Kenneth Kaunda, Presidente de Zambia, acusó a Rhodesia del Sur de proyectar una agresión injustificada, y declaró que su país no vacilaría en tomar represalias si lo consideraba necesario. El Gobierno de Rhodesia del Sur, al amenazar a Zambia con la estrangulación económica, utilizaba a este país como escudo contra sus propias ilegalidades. El Sr. Kenneth Kaunda reveló además que las recientes visitas realizadas al extranjero por los miembros del Gobierno de Zambia tenían por objeto organizar la defensa contra una posible agresión económica en caso de una declaración unilateral por parte de Rhodesia del Sur. El Presidente aseguró a sus oyentes que, de producirse esta agresión, Zambia recibiría un gran apoyo de todo el mundo. Entre tanto, prosiguió, se estaban tomando las medidas necesarias en vista de la amenaza de Rhodesia del Sur de repatriar a los ciudadanos de Zambia que trabajan en dicho país.

Informes de las organizaciones mercantiles de Rhodesia del Sur en relación con una posible declaración unilateral de independencia

319. El 2 de mayo de 1964 la Asociación de Industrias de Rhodesia y la Asociación de Cámaras de Comercio publicaron sus informes, preparados a principios de 1965, sobre los efectos económicos de una declaración unilateral de independencia, a pesar de las advertencias del Sr. Smtih en el sentido de que dicha publicación sería contraria a los intereses del pueblo y de la economía de Rhodesia del Sur. Estos informes, similares a otro documento publicado unos días antes por la sucursal del Instituto de Directores en Rhodesia del Sur, indicaban claramente que el Gobierno del Reino Unido asestaría a Rhodesia del Sur un golpe mortal si llevaba a cabo las medidas señaladas en su declaración de 27 de octubre de 1964.

320. Según estos informes, una declaración ilegal de independencia provocaría entre otras cosas: la pérdida de la preferencia económica concedida a las exportaciones de Rhodesia del Sur, sanciones económicas por parte del Reino Unido y otros países del *Commonwealth* así como de otros países de Africa y Asia, y el cierre de las fuentes tradicionales de inversiones, públicas y privadas, en particular en el Reino Unido. Además, dicha medida podría provocar graves perturbaciones en el sistema financiero y de crédito del país, así como su exclusión de la zona de la libra esterlina y del mercado monetario de Londres, la congelación de los capitales de Rhodesia del Sur en Londres y la negativa de asistencia financiera por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de otros órganos internacionales.

Resultados de las elecciones generales

321. En las elecciones generales celebradas el 7 de mayo de 1965, que según los informes fueron boicoteadas en gran parte por los africanos, el Rhodesian Front obtuvo los 50 puestos de la lista A para la Asamblea Legislativa. Veintidós de sus candidatos fueron elegidos sin oposición. El Rhodesian Party sólo presentó

candidatos para 26 de los puestos de la lista A. Su dirigente, el Sr. Butler, resultó derrotado en su distrito electoral por un margen de más de 2 a 1. También se presentaron dos candidatos independientes para los puestos de la lista A. El Rhodesian Front no presentó candidatos para los 15 puestos de la lista B. Dos de los candidatos del Rhodesian Party para estos puestos fueron elegidos sin oposición.

322. Después de la victoria electoral de su partido, el Sr. Smith declaró, el 8 de mayo de 1965, que los africanos del territorio distaban todavía mucho de estar preparados para asumir la responsabilidad política y que, a su juicio, la idea de que asumiese el Gobierno un gabinete africano era inaceptable. Lo ideal, a su modo de ver, era llegar a través de un proceso evolutivo y no revolucionario a una situación en la que la población del país fuese aceptada por sus méritos.

Otros acontecimientos

Relaciones con Sudáfrica

323. El Ministro de Hacienda de Sudáfrica anunció el 3 de marzo de 1965 que, como gesto de buena voluntad y cooperación, su Gobierno tenía intención de prestar al Gobierno de Rhodesia del Sur 5 millones de rands para proyectos concretos de desarrollo. Dicho Gobierno, según explicó el Ministro, tropezaba con ciertas dificultades para financiar sus trabajos esenciales de desarrollo. Además, los exportadores de Sudáfrica tenían intereses en la mayoría de los proyectos en cuestión y, en general, a Sudáfrica le convenía que se pusiesen en práctica estos proyectos.

324. El 12 de abril de 1965, el Sr. Ivor Benson, asesor en relaciones públicas del Gobierno de Rhodesia del Sur, subrayó al parecer, en una declaración de prensa celebrada en Durban, la importancia estratégica que para Sudáfrica tenía Rhodesia del Sur como bastión contra la expansión comunista hacia el sur. El Sr. Benson predijo también, según parece, que Rhodesia del Sur alcanzaría la independencia en julio de 1965.

Detenciones de dirigentes políticos africanos

325. El 6 de abril de 1965 se anunció que se había recurrido a los reservistas de policía para disolver una reunión en la zona de confinamiento de Wha-Wha. Fueron detenidas 66 personas, 44 de ellas miembros de la Zimbabwe African National Union (ZANU), cuyas actividades habían sido prohibidas. Dichas personas fueron acusadas de participar en una reunión ilegal o de ser miembros de una organización subversiva.

E. Nuevo examen de la cuestión por el Comité Especial[4]

326. El Comité Especial examinó nuevamente la cuestión de Rhodesia del Sur en sus sesiones 339a. a 344a., 346a. y 347a., celebradas en Africa entre el 25 y el 28 de mayo de 1965.

Peticiones escritas y audiencias

327. El Comité Especial distribuyó asimismo las siguientes peticiones escritas relativas al territorio[5]:

Peticionario	*Documento No.*
Sr. Kotsho Lloyd Dube, representante de la Zimbabwe African Peoples Union (ZAPU)	A/AC.109/PET.373/Add.1
Sr. G. B. Nyandoro, Secretario General de la Zimbabwe African Peoples Union (ZAPU)	A/AC.109/PET.373/Add.2 y 3
Sr. L. F. S. Burnham, Primer Ministro de la Guayana Británica	A/AC.109/PET.389
League of Coloured Peoples	A/AC.109/PET.390
Sr. Solomon Nkiwane	A/AC.109/PET.400
"Mujeres de Highfield"	A/AC.109/PET.402
"Pueblo de Highfield"	A/AC.109/PET.403
Sr. Ngcebetsha	A/AC.109/PET.404
Sr. Arce	A/AC.109/PET.406
"Residentes de Arcadia"	A/AC.109/PET.410

328. La petición indicada más arriba como documento A/AC.109/PET.373/Add.1 contenía una solicitud de audiencia que fue aprobada por el Comité Especial en su 330a. sesión, celebrada el 30 de abril de 1965. Sin embargo, el peticionario no ha comparecido todavía ante el Comité Especial.

329. El Comité Especial oyó a los siguientes peticionarios en relación con Rhodesia del Sur:

Sr. G. B. Nyandoro, Secretario General de la Zimbabwe African Peoples Union (ZAPU) (A/AC.109/PET.373/Add.4)	(340a. y 341a. sesiones)
Sres. Noel G. Mukono y J. W. Matuure, representantes de la Zimbabwe African National Union (ZANU) (A/AC.109/PET.394)	(342a. y 343a. sesiones)
Sr. Francis Nehwati, Presidente del Zimbabwe African Congress of Trade Unions (ZACTU) (A/AC.109/PET.395)	(340a. y 341a. sesiones)

330. El Sr. Nyandoro (Zimbabwe African Peoples Union), hablando por invitación del Presidente, dijo que conocía la actitud del Reino Unido. En su opinión, el Reino Unido no debía estar representado en el Comité Especial, pues debía ser tratado en la misma forma que Sudáfrica y Portugal.

331. Deseaba, en esa oportunidad, hacer un llamamiento para que se pusiese en libertad a 24 combatientes por la libertad que en ese momento se encontraban bajo condena de muerte. Sus nombres figuraban en una comunicación que presentó en nombre de la ZAPU (A/AC.109/PET.373/Add.1).

332. Para el oprimido pueblo africano de Zimbabwe, que sufría bajo la dictadura colonial impuesta por el gobierno del Reino Unido, tenía una gran significación que el Comité Especial se reuniese en suelo africano, tan cerca de su país. El pueblo de Zimbabwe había seguido de cerca la labor del Comité y esperaba medidas prácticas para abolir la dictadura colonial y poner término a la dominación colonial británica.

---

[4] Véase también el capítulo II, párrafos 438 a 463, sobre las reuniones celebradas en Africa, donde figura un relato de los debates sobre la resolución aprobada por el Comité Especial en su 373a. sesión, celebrada el 18 de junio de 1965 (A/AC.109/128/Rev.1), relativa a la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, en lo que respecta a Rhodesia del Sur, los territorios bajo administración portuguesa, el Africa Sudoccidental y Basutolandia, Bechuania y Swazilandia.

[5] Las siguientes peticiones escritas se distribuyeron después que el Comité Especial había aprobado una resolución relativa a Rhodesia del Sur (A/AC.109/120) en su 347a. sesión, celebrada el 28 de mayo de 1965 (A/AC.109/PET.402 a 404, 406 y 410).

333. Rhodesia del Sur era un vestigio del sueño imperialista británico de establecer pequeñas Inglaterras dondequiera hubiese ingleses. El Gobierno del Reino Unido había preparado ya el terreno para un gobierno dominado por blancos con la Constitución de 1923, la cual se había negociado sin la participación del pueblo africano. Toda la evolución política desde aquel entonces había demostrado que el Gobierno del Reino Unido tenía la intención de conceder la independencia a un régimen constituido por colonizadores racistas, no obstante las cláusulas de reserva incluidas en la Constitución con el pretendido objeto de proteger los intereses africanos y las ruidosas manifestaciones de apoyo al principio de un gobierno de la mayoría para Rhodesia.

334. Los africanos consideraban en este momento las declaraciones británicas sobre el gobierno de la mayoría, no como expresiones de intenciones honestas, sino como estratagemas tácticas para desviar la atención de su obstinado empeño en promover la independencia soberana de un régimen racista predominantemente blanco. Desde hacía mucho tiempo los africanos venían sufriendo presiones bajo el régimen extranjero de los agentes colonizadores británicos. En virtud de la famosa ley para el mantenimiento del orden público *(Law and Order (Maintenance) Act)*, se habían aplicado medidas discriminatorias con el pretexto de salvaguardar el orden y la seguridad — más de 20 africanos estaban en la cárcel, condenados a muerte; Joshua Nkomo, el Presidente de Zimbabwe, estaba preso; miles de africanos estaban detenidos en Gonakudzingwa, Wha-Wha, Marandellas y en muchos otros campamentos penales en todo el país; y se había dispuesto una detención de cinco años para todos los africanos opuestos al régimen; Joseph Msika, Lazaras Nkala y otros dirigentes estaban detenidos en virtud de esta disposición.

335. Invocando la *Land Apportionment Act*, el régimen británico de Rhodesia se había apoderado de toda la tierra africana de Zimbabwe, aunque los africanos seguían obligados a pagar impuestos, bajo pena de confiscación de sus pocos ganados restantes. Como resultado de esto, existía una grave situación de hambre y miseria en muchas regiones.

336. En el curso de una campaña terrorista de la policía, algunos africanos habían sido detenidos y maltratados en un esfuerzo por intimidar a la población africana y obtener por la fuerza información sobre actividades contra el régimen. Muchos africanos resultaron asesinados y fueron enterrados sin que se notificase de ello a sus parientes cercanos. En el caso de Alexander Mashawira, la autoridad responsable de su muerte no había sido llevada ante la justicia. Además, el régimen estaba aplicando ilegalmente una detención de 90 días, y se admitía oficialmente que era más de 10.000 los presos y detenidos políticos que se encontraban en campamentos de interrogatorio.

337. El pueblo africano de Zimbabwe, los países del *Commonwealth*, la Organización de la Unidad Africana y las Naciones Unidas habían apelado paciente y persistentemente al Reino Unido para que pusiese fin al régimen colonial en Rhodesia y restituyese Zimbabwe a su propietario legítimo, el pueblo africano, bajo un gobierno democrático elegido conforme al principio de un voto por persona. Pero el Gobierno del Reino Unido había hecho caso omiso de esos llamamientos en razón de los intereses económicos británicos en Rhodesia. La actitud británica estaba demostrada por una reciente declaración de un miembro del Parlamento en el sentido de que se justificaría enviar tropas británicas a Rhodesia para proteger la presa de Kariba y la central generadora de electricidad, pero no para impedir que el régimen minoritario se afianzase.

338. Contrariamente a la impresión que se había dado al resto del mundo, aunque sin causar sorpresa, el Gobierno del Reino Unido se había puesto del lado del Gobierno de Smith contra el pueblo africano, al declarar que no convocaría a una conferencia constituyente ni impondría un gobierno de la mayoría, y que no toleraría actos inconstitucionales en Rhodesia ni actos violentos cualquiera sea su origen. Sólo cabía presumir que se condonaba la violencia ejercida constantemente por el régimen británico de Rhodesia, pues se la ejercía sobre otra raza.

339. Frente a la abrumadora evidencia de que el Gobierno del Reino Unido no había tenido nunca la intención de propiciar un gobierno de la mayoría, el pueblo africano de Zimbabwe se había visto obligado a comprender que el régimen británico de Rhodesia sólo podría ser eliminado por la fuerza: estaban resueltos a emplear la fuerza, cualesquiera que fueran las pérdidas que tuvieran que sufrir. El país estaba virtualmente en un estado de emergencia y existía una peligrosa atmósfera de tirantez. Tropas del Gobierno estaban desplegadas en todo el país, y se habían almacenado armas en los establecimientos agrícolas de los europeos, listas para ser empleadas en cualquier momento. Minas abandonadas como las de Conne-Mara estaban siendo convertidas en prisiones subterráneas, a donde se temía que fueran trasladados los 10.000 presos. Todo el mundo sabía que el Gobierno de Rhodesia recibía aviones y suministros militares del Reino Unido, la República Federal de Alemania, Portugal y Sudáfrica, y que el Reino Unido prefería ignorar el hecho de que el Gobierno de Smith estaba negociando acuerdos militares con Portugal so capa de negociaciones comerciales. Era un secreto a voces que el Reino Unido estaba negociando acuerdos comerciales con Sudáfrica para salvaguardar los intereses británicos en ese país y en Rhodesia del Sur, a los cuales creía en peligro si llega a establecerse un gobierno africano.

340. El Gobierno del Reino Unido, luego de indicar claramente que el pueblo africano quedaría excluido de toda discusión sobre la independencia, estaba empeñado en prolongadas negociaciones con el Gobierno de Rhodesia a fin de elaborar alguna fórmula plausible que pudiese engañar al pueblo africano y al resto del mundo; y el Primer Ministro Smith estaba tratando de persuadir a algunos jefes africanos a fin de obtener una apariencia de apoyo africano. Se había hecho todo lo posible por eludir la única solución posible: la de un gobierno genuinamente representativo, elegido conforme al principio de un voto por persona.

341. La amenaza de una declaración unilateral de independencia era probablemente un recurso que utilizaba el Gobierno del Reino Unido para llevar adelante su política de conceder la independencia a un régimen minoritario; pero el verdadero problema no era la amenaza de una declaración unilateral sino la existencia de una dictadura y la forma de eliminarla. El Reino Unido había rechazado una solución militar en el caso de Rhodesia del Sur, pero se había mostrado dispuesto a adoptar medidas militares en otros casos, tales como Swazilandia y Malasia. No se pedía al Gobierno del Reino Unido sino que deshiciera la situación de confusión de que era responsable. El mayor peligro que en-

trañaba el esfuerzo del Gobierno del Reino Unido por mantener el régimen colonialista, estaba en el impulso que se daría a los regímenes racistas en Africa y en la posibilidad de un conflicto racial con los países libres del continente.

342. El Comité, durante muchos años, se había dedicado a aprobar resoluciones y hacer llamamientos al Gobierno del Reino Unido. Había llegado el momento de obtener de éste un compromiso categórico de dar inmediato y pleno cumplimiento a las resoluciones sobre Rhodesia del Sur aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Estas resoluciones pedían la liberación inmediata del Sr. Joshua Nkomo, Presidente del pueblo de Zimbabwe, y de otros presos y detenidos políticos. La suspensión de la Constitución de 1961, que había sido rechazada por el pueblo africano y por las Naciones Unidas; y la convocación de una conferencia constituyente genuinamente representativa para disponer el traspaso inmediato del poder de la minoría gobernante a la mayoría africana, sobre la base estricta de un voto por persona.

343. Estas demandas demostraban la actitud razonable de los africanos; pero la alternativa a una conferencia constituyente sólo podía ser el derramamiento de sangre. Si el Reino Unido se oponía a este compromiso, se estimaba que las Naciones Unidas sólo podrían cumplir su misión de asegurar la paz y la justicia mediante la intervención directa en Rhodesia, con asistencia militar —especialmente de los países africanos— para apoyar a las fuerzas africanas bajo el mando de Joshua Nkomo, el dirigente del pueblo de Zimbabwe.

344. El orador formuló un llamamiento a los miembros del Comité que creían en la libertad y en la Carta de las Naciones Unidas para que ayudaran a la destrucción del régimen racista del Gobierno de Smith.

345. El Sr. Nehwati (Zimbabwe African Congress of Trade Unions), hablando por invitación del Presidente, dijo que 700.000 trabajadores africanos de Rhodesia del Sur padecían la explotación capitalista y colonialista, pues la legislación industrial sólo regía con respecto a los trabajadores blancos colonizadores. La *Apprenticeship Act* de 1959, aunque no había distingos raciales en el papel, se aplicaba solamente a los hijos de colonizadores blancos, y hasta el momento ningún africano había sido admitido en ocupaciones técnicas y calificadas. Aunque hubiese adquirido alguna habilidad técnica en otros países, un africano no podía emplearla en Rhodesia del Sur, pues las ocupaciones técnicas eran allí monopolio de los colonizadores blancos.

346. Aunque la *Industrial Conciliation Act* de 1959 autorizaba la constitución de sindicatos obreros, los sindicatos africanos estaban sujetos a control riguroso. El Zimbabwe African Congress of Trade Unions (ZACTU) había sido puesto fuera de la ley, en contravención de las disposiciones del pertinente Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el cual Rhodesia del Sur era parte a través del Reino Unido. Ningún sindicato africano podía celebrar una reunión sin la aprobación del llamado Ministro de Estado para la Ley y el Orden, y no se había permitido ninguna reunión desde febrero de 1964. En aquellos casos en que se permitían reuniones, las palabras de los oradores debían ser grabadas en cintas magnetofónicas de la policía, también en violación del Convenio de la OIT. A los sindicatos obreros africanos se les había prohibido emplear su única arma: la huelga. Más de 50 dirigentes sindicalistas africanos estaban detenidos en campamentos de detención, sin proceso, por el delito de organizarse para proteger sus propios intereses. Entre ellos figuraban Aaron Ndlovu, Secretario General de la ZACTU, y Mark Nziramasanga, Secretario de Hacienda.

347. A causa de estas represiones, los trabajadores efectuaban huelgas espontáneas y sus dirigentes ya no podían controlarlos. La industria estaba amedrentada y había una crisis económica que estaba causando una desocupación sin precedentes. De esta situación había informado el Sr. Joshua Nkomo al Gobierno del Reino Unido en un memorando de fecha 25 de febrero de 1965.

348. La situación económica era causa de miseria, hambre y desnutrición generalizada entre las gentes trabajadoras, muchas de las cuales habían sido expulsadas de sus casas por no poder pagar el aquiler, al propio tiempo que sus hijos eran expulsados de las escuelas por imposibilidad de satisfacer la cuota escolar. Las enfermedades eran comunes a causa de que los africanos no podían atender a los gastos de atención médica. La prensa estaba llena de estadísticas sobre enfermedades y sobre la mortalidad infantil causada por la desnutrición.

349. Estas graves condiciones eran una ventaja para los colonizadores, pues les facilitaban la explotación de los africanos. La causa de estas condiciones inestables era la estructura antidemocrática del llamado Gobierno, que permitía a las minorías de colonizadores dominar y explotar a las mayorías indígenas.

350. Anteriores resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en las que se reclamaba la intervención del Reino Unido, habían sido ignoradas, y la situación había llegado a un punto peligroso. El orador formuló un llamamiento a las Naciones Unidas para que tomasen medidas en favor del pueblo africano mediante una intervención directa, independientemente del Reino Unido.

351. En respuesta a preguntas que se le formularon, el Sr. Nyandoro dijo que las negociaciones entre Londres y Salisbury no podían llevar al mejoramiento de la situación. El Sr. Smith había dicho claramente que mientras viviese no habría ningún gobierno de africanos. Por lo tanto, era inminente el enfrentamiento directo de blancos y negros, y el único camino que podía seguir el Gobierno del Reino Unido era intervenir decididamente, como lo había hecho el Presidente de Gaulle en Argelia, para garantizar el establecimiento de un gobierno democrático.

352. La campaña dirigida a atraer a inmigrantes blancos se debía a la decisión de crear una "pequeña Europa" en Rhodesia del Sur. Se estaba reclutando a personas procedentes de Mozambique, Sudáfrica, Italia, España, el Reino Unido, Francia y Bélgica. Sin embargo, la campaña tenía poco éxito.

353. Refiriéndose al capital de Alemania Occidental en Rhodesia del Sur, dijo que aparte de los ejemplos evidentes, como el de las compañías de automóviles, los capitalistas de Alemania Occidental poseían acciones de compañías británicas que operaban en Rhodesia del Sur. También había en el país considerable capital de los Estados Unidos. Sin embargo, la mayor parte del capital extranjero de Rhodesia del Sur procedía del propio Reino Unido.

354. El Reino Unido era también el país que más asistencia prestaba al ejército de Rhodesia del Sur. El

Gobierno del Reino Unido no sólo avalaba los préstamos solicitados por el Gobierno del Sr. Smith, sino que permitía que este último obtuviese préstamos en el mercado de Londres, lo que no podía hacer directamente, por conducto de compañías que actuaban como intermediarias. Después del Reino Unido, el país que más ayuda prestaba era Alemania Occidental, que facilitaba no sólo armamento, sino también pilotos y expertos en guerra de guerillas para adiestrar al ejército de Rhodesia del Sur. Portugal también estaba enviando armas, y era muy probable que por conducto de Mozambique estuviesen llegando a Rhodesia del Sur armas de la OTAN.

355. La ZAPU consideraba que la reciente visita del Secretario de Colonias al Sr. Smith equivalía a una rendición política. Era evidente que la única preocupación del Sr. Bottomley era evitar la embarazosa situación a que habría dado lugar una declaración unilateral de independencia del Gobierno del Sr. Smith, y su visita no había contribuido en absoluto a mejorar la situación. Era desalentador que el Partido Laborista británico, que tan vocingleramente había expresado su apoyo a las Naciones Unidas cuando se encontraba en la oposición, hiciese caso omiso de las resoluciones de la Asamblea General ahora que estaba en el poder.

356. Los 210.000 blancos de Rhodesia del Sur poseían el 52% de la tierra, y la población indígena solamente el 48%. Gran parte de estas últimas tierras eran estériles. Los terratenientes europeos se encontraban con frecuencia fuera del país, y apenas explotaban la tierra, como no fuese para especular con ella.

357. Respondiendo a preguntas que se le formularon, el Sr. Nehwati declaró que existía una gran disparidad entre los ingresos y las condiciones de trabajo de los europeos y de los africanos, respectivamente. Los empleados, conductores, maestros o policías europeos ganaban dos o tres veces más que los africanos que tenían las mismas calificaciones y desempeñaban exactamente las mismas funciones; incluso en la administración municipal, en la que se exigía título universitario, se daba la misma disparidad. Además, los europeos gozaban de pensiones, de prestaciones por enfermedad y de subsidios familiares, en tanto que los africanos no disfrutaban de ninguno de estos beneficios. Los europeos tenían derecho a un mes de vacaciones retribuidas al año, y los africanos a dos semanas solamente.

358. El Sr. Nyandoro al hacer uso de la palabra nuevamente dijo que su declaración había puesto perfectamente en evidencia que la situación era explosiva. A fin de evitar la violencia, el pueblo zimbabwe había hecho repetidos esfuerzos por encontrar una solución pacífica, recurriendo sucesivamente al Reino Unido, a las Naciones Unidas y al *Commonwealth* británico. El Gobierno del Reino Unido había rechazado de plano toda sugestión sobre las medidas que debería tomar. Finalmente, se había recurrido a la Organización de la Unidad Africana, con un resultado igualmente nulo. Entre tanto, el pueblo zimbabwe era aniquilado por Ian Smith, cuya autoridad derivaba del Reino Unido. Era un hecho incontrovertible que los ministros del Gobierno y los jueces de Rhodesia del Sur al hacerse cargo de sus puestos prestaban el juramento que correspondía a Su Majestad la Reina. Sin embargo, el Gobierno del Reino Unido afirmaba que no tenía responsabilidad en los asuntos internos del país.

359. El mundo había presenciado la injustificable intervención occidental en el Congo, que era equivalente a un acto de agresión. Además, el Gobierno del Reino Unido no había dejado que los formalismos constitucionales fueran un obstáculo para su intervención en la Guayana Británica y en la Isla Mauricio.

360. Continuando su declaración, el Sr. Nyandoro aclaró que se había referido a esas cuestiones para demostrar que carecía de fundamento la afirmación del Reino Unido de que no podía intervenir en los asuntos internos de Rhodesia del Sur. Las condiciones que allí imperaban habían puesto a la población africana entre la espada y la pared. La paciencia del pueblo zimbabwe estaba agotada. Aunque no creía en el derramamiento de sangre, estaba resuelto a no mantenerse a la defensiva mientras se le privaba de sus derechos humanos fundamentales, esos derechos humanos que el pueblo británico apoyaba, pero sólo en la medida en que no resultasen afectados sus propios intereses. Lo único que el pueblo zimbabwe deseaba era que se le reconociese su legítimo derecho a que se le devuelva su propio país. Los colonos blancos podrían quedarse, siempre que aceptasen el gobierno de la mayoría.

361. Por consiguiente, el orador instó al Comité Especial a que continuase ejerciendo presión sobre el Gobierno del Reino Unido para que éste resolviese el problema que había creado y dejase a Zimbabwe en manos de su pueblo. El pueblo de Zimbabwe agradecía la oportunidad que se le había proporcionado de exponer su posición en Africa y aseguraba al Comité Especial que estaba preparado para continuar haciéndolo y volver a comparecer si así se estimaba conveniente. El Comité Especial estaba luchando por la noble causa humana de la liberación de los pueblos todavía esclavizados en los territorios dependientes.

362. El Secretario del Comité, a petición del Presidente, leyó una exposición complementaria presentada por el Sr. Nyandoro en nombre de la ZAPU, según la cual la dictadura de la minoría de colonos de Rhodesia del Sur había declarado esa misma mañana el estado de excepción en otras dos grandes regiones del país: Lupani en el noroeste y Nuanetsi en el sudeste. Esta última incluía el lugar donde el Presidente de la Unión de Zimbabwe, Joshua Nkomo, estaba detenido con otros campeones de la libertad. Esa medida desesperada equivalía a reconocer que en todo el país existía un virtual estado de excepción y planteaba dudas sobre el lugar exacto en que se hallaba el Sr. Nkomo, ya que una de sus causas había sido el prohibir el Gobierno la distribución de una tarjeta, en su homenaje y con su fotografía, a la población de las inmediaciones del lugar de su detención y a los visitantes en general.

363. Evidentemente, las razones del Gobierno para esta acción eran: 1) frustrar los intentos del Comité para ponerse en contacto con el Sr. Nkomo; 2) aislar y mantener al Sr. Nkomo en un lugar inaccesible, y 3) organizar la detención de los africanos como un paso en el plan para consolidar la independencia de la minoría. En dicha zona se habían desplegado tropas que cometían actos de terrorismo contra la población africana.

364. Recordando el cobarde asesinato de Lumumba y teniendo en cuenta que la última medida representaba un grave empeoramiento de la situación política de Rhodesia, la ZAPU pidió al Comité Especial que condenara inequívocamente al Gobierno del Reino

Unido por permitir a los colonos, que eran agentes suyos, la perpetración de actos cuya finalidad siniestra era aniquilar al pueblo de Zimbabwe y perpetuar el poder de los colonos británicos.

365. El Sr. Mukono (ZANU) agradeció al Comité en nombre del Presidente del ZANU, de sus miembros ejecutivos y de los 4 millones de africanos de Zimbabwe, el darle esa oportunidad para hacer una declaración. Además, dio las gracias al Presidente, y al Gobierno de Zambia por invitar al Comité a reunirse tan cerca del campo de batalla de Rhodesia del Sur. Ese acto de solidaridad era una fuente de inspiración para el pueblo de Zimbabwe, que en esos momentos estaba empeñado en una lucha por su independencia. La situación política en Zimbabwe era explosiva. Deseaba subrayar que las atrocidades que ocurrían se debían a la Gran Bretaña. Gran Bretaña era la culpable, Smith era el ejecutor.

366. En 1890. Gran Bretaña había concedido una Carta a un grupo de buscadores de fortuna que ocuparon y explotaron a Zimbabwe contra los deseos de la población africana. En 1923, sin consultar al pueblo de Zimbabwe, Gran Bretaña había concedido el gobierno interno autónomo a la minoría colonizadora. Gran Bretaña, en complicidad con los colonos, había llenado los códigos con legislación represiva y discriminatoria. En 1953, con desdén de la vehemente oposición africana, Gran Bretaña había impuesto la Federación de Rhodesia y Nyasalandia, ya caduca. La inicua Constitución de 1961 había sido impuesta por Gran Bretaña, que persistentemente había hecho caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana así como de las demandas de la mayoría de los gobiernos del *Commonwealth*. Gran Bretaña se había negado a celebrar una conferencia constituyente y, al deshacerse la Federación, había asignado el grueso del ejército y la fuerza aérea a Rhodesia del Sur. Gran Bretaña había seguido suministrando equipo militar al régimen de la minoría colonialista. En última instancia, Gran Bretaña estaba obstaculizando el proceso de libre determinación africana a independencia en Zimbabwe.

367. Sin duda alguna, Rhodesia del Sur era una colonia británica; sin embargo, Gran Bretaña continuaba formulando vacías amenazas de sanciones económicas, como si fuera un mero observador. Al hablar constantemente de represalias para contrarrestar una declaración unilateral de independencia, Gran Bretaña evadía su responsabilidad. La cuestión que se discutía no era la declaración unilateral de independencia, sino la concesión del gobierno mayoritario. Gran Bretaña debía derogar la odiada Constitución de 1961 y reemplazarla por una más aceptable. Gran Bretaña incurría en fraude al decir que sólo podría convocarse a una conferencia constituyente a condición de que Smith estuviese dispuesto a asistir. En lo pasado, Gran Bretaña había impuesto y derogado constituciones, a veces por la fuerza, como lo hizo en la Guayana Británica y en Malta. Las sanciones económicas no constituían un remedio para la situación política de Rhodesia, dado que la propia Gran Bretaña había confesado que no podrían surtir efecto en Africa del Sur.

368. A pesar de las advertencias de Gran Bretaña, el Gobierno de la minoría colonialista había reforzado sin cesar su posición. Rhodesia del Sur se había convertido en un Estado policial. El Parlamento había aprobado aceleradamente leyes que concedían a la policía poderes absolutos para detener a los africanos en cualquier momento y en cualquier lugar. Se torturaba y se azotaba a gente inocente y más de 10.000 dirigentes nacionalistas y sus partidarios languidecían en las prisiones y los campos de detención. Veintidós activistas habían sido setenciados a muerte en virtud de la Ley de mantenimiento del orden público *(Law and Order (Maintenance) Act)*. Los colonos habían perpetrado numerosas atrocidades en su desesperada tentativa de obtener información acerca de los planes del ZANU para al emancipación de Zimbabwe. El Reverendo Sithole había sido atacado por los guardianes blancos de la prisión y luego fue sujeto a confinamiento por cinco años, el período más largo a que jamás se había condenado a ningún dirigente nacionalista en el país.

369. En su intento por asumir el dominio total del país, Smith había prohibido los partidos nacionalistas y había detenido a sus dirigentes, había declarado un estado de emergencia en Highfields, y en el municipio africano de Harare ejercía el control directo de los medios de información, sobornaba e intimidaba a los jefes, a quienes había obligado a desfilar por el extranjero y amenazaba con tomar represalias contra Zambia y Malawi.

370. No podía caber duda alguna respecto de la gravedad de la situación política en Rhodesia, que podía estallar en cualquier momento. El peligro no se limitaba al interior del país, sino que representaba una amenaza a la paz internacional. Debían invocarse los Artículos 39, 40, 41 y 42 de la Carta de las Naciones Unidas antes de que fuese demasiado tarde. El orador apeló a las Naciones Unidas para que expulsasen a Gran Bretaña del Comité Especial, porque no debía permitirse que un país colonial, que se negaba a permitir el gobierno de la mayoría en sus colonias, formase parte de un comité de descolonización; además, Gran Bretaña se había negado a aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Rhodesia del Sur. Por lo tanto era necesario pedir a Gran Bretaña que permitiese inmediatamente el gobierno de la mayoría.

371. El orador pidió al Comité que solicitase de los Gobiernos del Reino Unido, Italia, Grecia y Portugal que aplicasen el boicot a las visitas de los jefes títeres de Smith y además pidió al Comité que solicitase de los Estados Unidos y de otros países con grandes inversiones en Rhodesia del Sur que retirasen sus misiones diplomáticas.

372. Durante varios decenios el pueblo de Zimbabwe había luchado para recuperar su perdida soberanía por medios constitucionales y no violentos. Esa lucha había sido inútil. No quedaba más remedio que pagar a Gran Bretaña y a sus agentes en su propia moneda: sangre. Debía condenarse sin reservas a Gran Bretaña por la guerra y la violencia racial en Rhodesia del Sur. La ZANU no eludía su responsabilidad de liberar a Zimbabwe mediante su política de confrontación directa del enemigo.

373. El Sr. Matuure (ZANU), al hacer uso de la palabra por invitación del Presidente, dijo que deseaba señalar a la atención del Comité las negociaciones secretas que se realizaban entre el Gobierno del Reino Unido y el régimen del Sr. Smith. El Reino Unido había declarado frecuentemente que se interesaba por asegurar el gobierno de la mayoría. Era de presumir que las conversaciones se referían a la situación constitucional. Sin embargo, no se había consultado a los

partidos nacionalistas. Si el Gobierno del Reino Unido deseaba con sinceridad el gobierno de la mayoría, ¿por qué seguía este camino indirecto?

374. Con respecto a los jefes enviados en misión por el Gobierno de Smith, sólo podía llegarse a la conclusión de que el Reino Unido apoyaba la visita, dado que había accedido a recibirlos. El orador deseaba señalar que cuando los colonos ingleses llegaron por primera vez a la región, se había eliminado el poder político de los jefes tradicionales, quienes se convirtieron en sirvientes pagados por Gran Bretaña. Ahora el Gobierno británico aconsejaba a Smith que los disfrazase de representantes de los 4 millones de africanos de Zimbabwe. Recibían paga y armas, y tenían que ser protegidos contra su propio pueblo. Los partidos nacionalistas no podían colaborar con los agentes sobornados del régimen minoritario de los colonos. En suma, si el Reino Unido no era cómplice de la maniobra de Smith, no debía recibir a los jefes.

375. En respuesta a algunas preguntas el Sr. Mukono dijo que el Reino Unido no había consultado a los dos partidos africanos respecto de las negociaciones con el Gobierno de Smith. Desde hacía largo tiempo Gran Bretaña llevaba a cabo negociaciones secretas a espaldas de los partidos nacionalistas. El orador deseaba advertir al Gobierno británico que toda decisión a la que llegase con el Gobierno de Smith sería considerada por los partidos nacionalistas como nula y sin valor a menos que fuesen consultados sus dirigentes. Además, no había muestra alguna de que la actitud de los colonos hubiera mejorado después de las elecciones del 7 de mayo. Tal como estaba ahora la situación el único punto de contacto entre africanos y colonos era su decisión de combatir.

376. Si el Reino Unido decidía mantenerse firme y convocar una conferencia constitucional, el Gobierno de Smith y los colonos no podrían hacer nada porque se darían plena cuenta de las consecuencias. Cuando los africanos pidieron la disolución de la Federación de Rhodesia y Nyasalandia, el Reino Unido adoptó una actitud firme y venció con éxito la oposición de los dos Primeros Ministros interesados. Sin embargo, si los colonos blancos decidieran resistir, el Reino Unido tendría que recurrir a la fuerza para mantener la ley y el orden mientras se elaborase la constitución. Dado el precedente de Malta, no habría excusa alguna para no hacer uso de la fuerza en Rhodesia del Sur. El Reino Unido seguía siendo responsable de Rhodesia del Sur; su bandera ondeaba todavía en el territorio. Los países del *Commonwealth* aportarían tropas de buena gana si el Reino Unido temiera que sus tropas se negasen a luchar contra los colonos blancos.

377. El pueblo británico, e incluso miembros del Gobierno conservador tanto como del laborista, tenían enormes inversiones en Rhodesia del Sur. El Gobierno del Reino Unido sólo se interesaba por los 270.000 europeos de Rhodesia del Sur. No le preocupaban en absoluto los 4 millones de africanos expuestos diariamente a la muerte o al encarcelamiento. Si la situación fuese la contraria, el Reino Unido actuaría sin la menor vacilación, como en el caso de la Guayana Británica y de Malta. Por eso los africanos estaban decididos a luchar por su independencia si no había respuesta alguna del Reino Unido.

378. El Reino Unido facilitaba armas constantemente al régimen de Smith. También las enviaba Portugal, que era miembro de la OTAN, Sudáfrica y los Estados Unidos de América. La República Federal de Alemania no sólo enviaba armas a Rhodesia del Sur, sino también expertos en la guerra de guerilla. El orador había oído personalmente a miembros de la policía blanca afirmar que los métodos y tácticas empleados contra los africanos eran los mismos que los de Sudáfrica y la Alemania nazi. En abril habían llegado 18 especialistas para adiestrar al ejército de Rhodesia del Sur en las tácticas nazis.

379. También se refirió a algunos países, especialmente los Estados Unidos de América, que tenían grandes intereses creados en Rhodesia del Sur y mantenían relaciones diplomáticas con el régimen. Pidió al Comité que instase a los países que aún fraternizaban con el Gobierno de Smith a que retirasen su misión.

Declaraciones generales de los miembros

380. El representante de Yugoslavia dijo que no existía la menor duda en el ánimo de su delegación. La política racista del Gobierno de Rhodesia del Sur y la pasividad de la Potencia administradora se veían confirmadas por los testimonios de los peticionarios. El representante de Yugoeslavia estimó que la cuestión de Rhodesia del Sur seguía siendo uno de los problemas coloniales más inquietantes. El Gobierno racista de Rhodesia del Sur no cesaba de provocar a Africa y al resto del mundo, y amenazando con una falta absoluta de realismo declarar unilateralmente la independencia, se preparaba a cometer un nuevo atentado contra el pueblo de Zimbabwe y a crear un nuevo bastión del racismo y del colonialismo semejante al que ya existía en Sudáfrica.

381. Las poblaciones africanas y sus representantes políticos eran víctimas de persecuciones cada vez más graves. La intensificación de las relaciones del Gobierno de Smith con Sudáfrica y con Portugal constituía una grave amenaza contra los Estados africanos independientes. El Sr. Melovski mencionó a este respecto la declaración del Presidente Kaunda, de fecha 5 de mayo, donde se expresaba la inquietud que suscitaba la existencia de este peligro, y confiaba en que el Comité tuviera en cuenta ese hecho en sus conclusiones. El Sr. Melovski consideraba asimismo alarmante la presencia en Rhodesia del Sur de instructores de Alemania Occidental que habían llegado al país para formar pilotos. Deploró que el representante del Reino Unido intentase en todo momento invocar el estatuto supuestamente autónomo de Rhodesia del Sur y afirmar la imposibilidad en que el Gobierno británico se encontraba de intervenir para impedir las maniobras racistas del Gobierno de Salisbury.

382. El peticionario había repetido una vez más las reivindicaciones fundamentales del pueblo zimbabwe. Había pedido al Gobierno del Reino Unido que tomase medidas enérgicas para poner fin a los planes del gobierno racista minoritario encaminados a legalizar el régimen de segregación racial en Rhodesia del Sur mediante una proclamación unilateral de independencia; le había instado a que tomase sin demora las medidas necesarias para que se sustituyese este gobierno minoritario por un gobierno de mayoría basado en el principio de "un voto por persona" y a tal efecto convocase una conferencia constitucional de todos los representantes auténticos de las poblaciones de Rhodesia del Sur, y a que pidiese a las autoridades actuales de Rhodesia del Sur que pusieran fin al terror y a la persecución de la población zimbabwe y a sus representantes políti-

cos y que liberasen al Sr. Nkomo y a los demás dirigentes políticos africanos detenidos, así como a todos los que combatían el colonialismo y la discriminación racial y propugnaban relaciones de igualdad entre todos los habitantes de una Zimbabwe libre e independiente.

383. Por desgracia, ninguna de estas reivindicaciones había recibido hasta ahora una respuesta positiva. La delegación de Yugoslavia las apoyaba sin reserva y apoyaría toda decisión que el Comité tomase después de examinar la cuestión. Sólo medidas de ese tipo permitirían el reconocimiento y el respeto de los derechos inalienables de todos. Cualquier otra medida encaminada a asegurar privilegios especiales a una minoría blanca a expensas de la mayoría africana sólo podía producir resultados contrarios a los que deseaba la minoría. Por último, la delegación de Yugoslavia quería también instar de nuevo a la Potencia administradora a que renunciase a su presente actitud, cuyo único efecto era alentar a los racistas de Rhodesia del Sur, y a que hallase una solución al problema antes de que fuese demasiado tarde. De lo contrario, le correspondería toda la responsabilidad si un nuevo cáncer, análogo al de Sudáfrica, se creaba en el suelo africano.

384. El Presidente, haciendo uso de la palabra como representante de Malí, dijo que deseaba afirmar, en primer lugar, que se había visto verdaderamente decepcionado por la pasividad del Gobierno del Reino Unido frente a los actos arbitrarios de los colonos de Rhodesia del Sur para con la población africana. Era bien sabido que, incluso en virtud de la Constitución de Rhodesia del Sur de 1961, cuya abrogación había pedido en varias ocasiones la Asamblea General de las Naciones Unidas y recientemente el Consejo de Seguridad, el Gobierno del Reino Unido disponía de poderes especiales para abrogar todas las leyes contrarias a los intereses de la población africana de Rhodesia del Sur. Por otra parte, la Reina del Reino Unido tenía el derecho de gracia. El hecho que el Reino Unido no hubiera hecho nunca uso de los poderes que le estaban reservados no significaba que hubieran faltado ocasiones para ello. La no intervención del Reino Unido para impedir la locura y los actos insensatos de los colonos de Rhodesia del Sur, era más bien prueba de que el Gobierno del Reino Unido era cómplice de todo lo que hacían esos colonos. A los ojos del pueblo y del Gobierno de la República de Malí, el Gobierno del Reino Unido era plenamente responsable de todos los sufrimientos impuestos a las poblaciones de Rhodesia del Sur.

385. La delegación de Malí no podía aceptar las razones invocadas por el Gobierno del Reino Unido para justificar la no intervención en Rhodesia del Sur. Evidentemente, había habido en la historia casos en que las Potencias coloniales habían transferido colonias y territorios sin ninguna consideración por la dignidad humana de las poblaciones autóctonas. Era bien sabido que incluso se habían ofrecido algunos territorios africanos como regalos de boda, pero ahora los tiempos habían cambiado, la voluntad de emancipación de las poblaciones, en otro tiempo oprimidas, había impuesto transformaciones considerables a la humanidad y en este momento existían en el continente africano treinta y cinco países independientes. Estos 35 países independientes no aceptarían jamás, y ya lo habían afirmado en el curso de la histórica conferencia de Addis Abeba, de la que había surgido la Organización de la Unidad Africana, que el Reino Unido vendiese los 4 millones de africanos de Rhodesia del Sur como un rebaño a los 200.000 colonos instalados en el territorio. Los actos diarios del Gobierno del Reino Unido desmentían las razones invocadas por él para justificar su pasividad en Rhodesia del Sur. La delegación de Malí no tenía intención de acusar al Gobierno del Reino Unido de racista, pero se veía obligada a manifestar su inquietud al observar la indiferencia de dicho Gobierno ante los sufrimientos y las injusticias impuestas a las poblaciones africanas de Rhodesia del Sur. El Gobierno del Reino Unido reconocía que Rhodesia del Sur era una colonia autónoma, pero declaraba que no podía intervenir para proteger los intereses de las poblaciones africanas. Se trataba de una contradición inexplicable pues el Reino Unido era Miembro fundador de las Naciones Unidas y miembro permanente del Consejo de Seguridad. El Reino Unido había participado en la redacción de la Carta de las Naciones Unidas. A continuación el orador dio lectura al Artículo 73 de la Carta.

386. ¿Estaba el Reino Unido verdaderamente convencido de que había cumplido frente a los pueblos de Rhodesia del Sur las obligaciones que le imponía el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas que el representante de Malí acaba de leer? La respuesta era, evidentemente, negativa. ¿Por qué razón? Como africano, la busca de una explicación a la actitud del Gobierno del Reino Unido en Rhodesia del Sur le inquietaba. En efecto, se había visto recientemente que el Gobierno del Reino Unido había prestado una de sus colonias africanas como base militar para una agresión contra las poblaciones de Stanleyville, en el Congo, invocando razones humanitarias. Esas razones eran, como se afirmó en aquel momento, el salvamento de algunos blancos que, sin embargo, no habían sufrido ningún daño. El Gobierno del Reino Unido había iniciado operaciones de represalia contra el Yemen, país independiente y Miembro de las Naciones Unidas, con el pretexto de proteger a las poblaciones de la colonia de Arabia del Sur. Resultaba difícil comprender, por lo tanto, por qué el Gobierno del Reino Unido no podía intervenir en su colonia de Rhodesia del Sur para proteger los derechos y los intereses de las poblaciones africanas.

387. Por todas estas razones, la delegación de Malí rechazaba categóricamente las alegaciones del Gobierno del Reino Unido para justificar su pasividad, o más bien su complicidad, frente a los crímenes cometidos por los colonos de Rhodesia del Sur contra las poblaciones africanas. El Gobierno del Reino Unido tenía las facultades y los medios para suspender la Constitución de Rhodesia del Sur y dotar al país de una constitución democrática, respetando los derechos de los diferentes sectores de la población del Territorio. La delegación de Malí estaba convencida de que el Reino Unido podía intervenir eficazmente para suspender la ejecución de los veinticuatro nacionalistas africanos que figuraban en la lista dada por el Sr. Nyandoro, en la sesión de la mañana. Si el Reino Unido no detenía las maniobras criminales del Sr. Smith y de sus cómplices, sería responsable de ese asesinato. Si el Gobierno del Reino Unido hacía como Poncio Pilatos, permanecía como espectador ante las actividades de los colonos de Rhodesia del Sur, el mundo entero le juzgaría severamente.

388. El representante de Polonia señaló que de la valiosa información suministrada por los peticionarios se desprendía un cuadro de intensificada preparación militar que entrañaba el peligro de una confrontación

directa entre los africanos y la minoría de colonos blancos. Esto constituía una verdadera amenaza para la paz en Africa y en el mundo en general. Su país apoyaba sin reservas a la población africana de Zimbabwe en su lucha por la liberación y la libertad. Polonia había sido siempre partidaria del arreglo pacífico de las controversias y la transición pacífica a la independencia. En vista de la actitud dilatoria adoptada por las Potencias administradoras, la paciencia de los pueblos africanos se estaba agotando. El Comité Especial tenía la obligación, si quería evitar el derramamiento de sangre, de pedir que el Consejo de Seguridad se ocupase inmediatamente de la cuestión.

389. El representante del Reino Unido dijo que se había planteado una gran cantidad de cuestiones, muchas de ellas de sumo interés, pero asimismo muchas que se referían a asuntos que escapaban a la competencia del Gobierno del Reino Unido. El orador sólo se proponía, de momento, contestar a unas pocas. Su delegación tenía el propósito de volver a explicar en forma más detallada, cuando se iniciasen los debates subsiguientes, la situación constitucional actual, porque era evidente que existía una gran incomprensión acerca de la posición del Reino Unido y de la medida en que estaba capacitado para actuar. Entre tanto, y sin perjuicio de lo que pudiera decir más adelante, agregaría algunas breves observaciones.

390. Por supuesto, su delegación no se referiría a las diversas afirmaciones que se habían hecho acerca de los asuntos internos de Rhodesia, porque su Gobierno no tenía ninguna responsabilidad al respecto ni facultades para intervenir en modo alguno en los mismos. Pero ese silencio no debía interpretarse como aceptación o asentimiento en forma alguna a los cargos o acusaciones que se habían formulado. Del mismo modo, su Gobierno no podía de ninguna manera ser considerado cómplice —como lo había alegado el representante de Malí— en lo que podía hacer en la esfera de los asuntos internos el Gobierno de Rhodesia del Sur.

391. Además, deseaba señalar que los miembros de la policía y del ejército de Rhodesia no eran designados por el Gobierno del Reino Unido ni responsables ante el mismo. Dicho Gobierno no tenía ninguna facultad ni autoridad para dar instrucciones a las fuerzas armadas o al Gobernador o a los Ministros de Rhodesia en las cuestiones que eran de la competencia del Gobierno de Rhodesia. No había en Rhodesia ningún funcionario nombrado por el Gobierno del Reino Unido ni responsable ante el mismo, excepto el Alto Comisionado Británico y todos sabían perfectamente cuán reducido era el personal a sus órdenes.

392. Volviendo al llamamiento dirigido por el Comité en relación con el Sr. Nkomo y el Sr. Sithole, sólo diría ahora que el Reino Unido no tenía autoridad para conceder clemencia a las personas condenadas con arreglo a las leyes de Rhodesia ni facultad para revocar leyes contrarias a los intereses africanos o incluso para impedir que dichas leyes fuesen aprobadas. El representante de Malí había citado el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. Dicho Artículo se refería a territorios que no habían alcanzado la plenitud del gobierno propio. Rhodesia había disfrutado de gobierno propio desde 1923.

393. El orador deseaba agregar, puesto que se habían hecho muchas afirmaciones acerca de supuestas propuestas británicas para enmendar la Constitución y sobre negociaciones británicas con el Gobierno de Rhodesia del Sur, que el contenido de las conversaciones entre los dos Gobiernos era, naturalmente, de carácter confidencial. Ahora que ya se habían efectuado las elecciones, el Gobierno británico abrigada la esperanza —expresada antes y después de las elecciones— de que se pudiera continuar realizando negociaciones serias. Para que estas negociaciones tuvieran las mejores posibilidades de lograr que se llegase a un acuerdo sobre medidas aceptables para el pueblo de Rhodesia del Sur en su conjunto, era evidente que las mismas habían de ser privadas y confidenciales. Carecía de utilidad tratar de adivinar su contenido.

394. Finalmente, el Comité había oído muchas referencias a derramamientos de sangre, matanzas e intervención militar. Era triste oír que se defendiesen estas cosas en Lusaka. Era exacto que el Reino Unido no deseaba matar a los europeos en Rhodesia. Pero la verdad era que no quería matar a ningún ser humano, fuesen africanos o europeos. No se trataba de racismo; era el deseo de resolver las dificultades pacíficamente, mediante la negociación, la cooperación, las consultas, tratando de establecer una base de entendimiento en que todos los interesados pudiesen llegar a un acuerdo. Si entre los presentes había alguien, peticionario o representante de un gobierno, dispuesto a sostener que las negociaciones pacíficas eran un error y que las matanzas eran el procedimiento debido, debía decirlo abiertamente. Ese no era el camino que había elegido el Gobierno del Reino Unido. En su opinión, las mejores esperanzas residían en la negociación y continuaría esa política incansablemente y hasta el final.

395. Como ya lo había dicho, el orador se referiría más adelante a otras cuestiones que guardaban relación con las responsabilidades del Gobierno del Reino Unido.

396. El representante de la República Unida de Tanzania dijo que había escuchado la declaración hecha por el representante del Reino Unido con el mayor pesar, porque el mismo había puesto una vez más de manifiesto que el Gobierno del Reino Unido no estaba dispuesto a cooperar con el Comité Especial ni a ceder ante la opinión pública mundial en lo que se refería a la cuestión de Rhodesia del Sur. Esta última posición bastaba para marchitar todas las esperanzas de que se llegase a una pronta y pacífica solución.

397. La cuestión de las matanzas había surgido simplemente porque Africa había presenciado esos hechos durante largo tiempo y las delegaciones africanas estaban movidas por el deseo de evitar el derramamiento de sangre en Rhodesia del Sur. Además, los antecedentes del Reino Unido, para no referirse sino a los últimos cinco años, no respaldaban por cierto la afirmación de que el Gobierno y el pueblo del Reino Unido no tenían interés en matar gente. El orador no necesitaba recordar al representante del Reino Unido lo que había ocurrido en Kenia, en Malaya y en la India, acontecimientos que eran amplio testimonio de que los colonialistas estaban preparados a defender su sistema recurriendo inclusive a las matanzas. El único obstáculo que impedía que se procediese de la misma manera en Rhodesia del Sur era que la población africana era mucho más numerosa que la población blanca. El orador estaba convencido de que si la situación fuese a la inversa, el Gobierno del Reino Unido no hubiese vacilado en recurrir a la fuerza para resolver la cuestión. Por su parte los africanos tenían aversión al uso de la fuerza como lo probaba toda su historia. Sin embargo, las ma-

tanzas podrían, en efecto, ser el último recurso para salvar a Rhodesia del Sur.

398. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que la actitud adoptada por el representante del Reino Unido equivalía a una negativa a cooperar con el Comité Especial; había intentado justificar el sistema colonial que, como la historia había demostrado, era un baldón para la humanidad. El Reino Unido estaba, en efecto, lavándose las manos en toda esta cuestión y esa actitud era totalmente inaceptable para el Comité. Toda la responsabilidad de la actual situación en Rhodesia del Sur recaía directamente en el Reino Unido.

399. En otra declaración, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que, al oír a los peticionarios de Rhodesia del Sur, le había impresionado la manera en que había evolucionado la propia idea de "peticionario". Los peticionarios ya no aparecían ante el Comité como humildes solicitantes que pedían favores, sino como personas valientes que luchaban por la libertad y eran dignos voceros de los pueblos que tenían tanto derecho a la libertad y a la independencia como cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas. Habían pasado los días en que la ley más importante en el continente africano era la voluntad de los colonialistas, y no era casualidad que hubieran provocado tanta indignación los intentos hechos por la delegación del Reino Unido de indicar a los peticionarios lo que podían y lo que no podían decir en el Comité. Hacía tres años el Dr. Kaunda había comparecido ante ese mismo Comité como dirigente del movimiento de liberación nacional del pueblo de Zambia. Hoy la delegación del Reino Unido se veía obligada a tratarlo con todo el respeto debido al Presidente de un Estado independiente. Poco importaba la condescendencia con que la delegación del Reino Unido trataba hoy a los representantes del pueblo zimbabwe ya que con toda seguridad no tardaría en llegar el día en que tendrían que tratar con ellos como con estadistas eminentes de una República de Zimbabwe independiente.

400. Los representantes del pueblo zimbabwe, prosiguió, habían dado valiosas informaciones al Comité sobre la terrible situación de Rhodesia del Sur: en este país los monopolios del Reino Unido, los Estados Unidos y Alemania Occidental estaban saqueando a 4 millones de africanos, los africanos eran condenados a muerte por atreverse a pensar en la libertad, se importaban grandes cantidades de armas para emplearlas en contra de la población indígena, el principio de "un voto por persona" había sido sustituido por la idea colonial de que "un caballero blanco equivale a 20 esclavos africanos", e incluso la Iglesia Cristiana proclamaba el racismo casi como una revelación divina.

401. ¿Quién era responsable de esa intolerable situación? La mayoría aplastante de las delegaciones habían llegado a la conclusión de que la responsabilidad principal recaía en el Reino Unido y, por más que la delegación de este país tratara de convencer a los miembros del Comité de que su Gobierno no podía intervenir en los asuntos internos de Rhodesia del Sur, nadie tomaría en serio tal declaración. Si realmente los colonialistas británicos habían dejado en manos de los colonos blancos locales la opresión y la explotación del pueblo zimbabwe, ello no hacía sino aumentar la responsabilidad del Gobierno del Reino Unido por esos actos de los colonos. En todo caso, difícilmente podía la delegación del Reino Unido hablar de la no intervención en los asuntos internos de las colonias que disfrutaban de autonomía: el Reino Unido no había demostrado una preocupación tan escrupulosa por la legalidad cuando consideró que estaban amenazados sus intereses en la Guayana Británica, en Kenia, en Malasia o en la Isla Mauricio, ni vaciló en enviar allí tropas para aplastar los movimientos de liberación nacional.

402. El Reino Unido era también responsable de los acontecimientos que pudieran ocurrir en un futuro próximo en Rhodesia del Sur. Era sabido que los colonialistas británicos y los racistas de Rhodesia del Sur proyectaban transformar ese territorio en un Estado racista similar a la República de Sudáfrica. La confabulación en contra del pueblo zimbabwe había pasado ya por diversas etapas: las fuerzas armadas se habían puesto en manos de los racistas locales, se había convocado una asamblea de jefes tribales a sueldo de esos mismos racistas, se habían celebrado "elecciones" basadas en la discriminatoria Constitución de 1961 y se había formado el nuevo gabinete racista del Sr. Smith. Sólo quedaba declarar a Rhodesia del Sur Estado independiente, y el Gobierno del Reino Unido estaba al parecer haciendo todo lo que podía para precipitar los acontecimientos, esperando sin duda poder presentar a Africa un hecho consumado. ¿De qué otro modo podía interpretarse el hecho de que, lejos de atender el llamamiento de las Naciones Unidas y convocar una conferencia constitucional con la participación de todos los partidos políticos, el Gobierno del Reino Unido estuviera celebrando negociaciones secretas con el señor Smith y haciendo todo lo posible para reforzar la posición de las autoridades locales sobre la base de la Constitución de 1961? Era inconcebible que el Sr. Smith actuase con tanta arrogancia y que incluso hubiera llegado a amenazar a los Estados vecinos si no supiera que el Reino Unido lo respaldaba firmemente. A juzgar por las críticas que había hecho el Partido Laborista británico sobre la política colonial del Gobierno, cabía esperar que revisara esa política al ocupar el poder. Sin embargo, esas esperanzas se habían desvanecido y actualmente la política del Partido Laborista en Rhodesia del Sur no se distinguía en nada de la de sus predecesores del partido conservador.

403. Los colonialistas británicos y los racistas sudafricanos no eran los únicos autores de la confabulación contra el pueblo zimbabwe. El Comité había escuchado las pruebas indirectas que confirmaban las declaraciones que la delegación de la URSS había hecho en la primera sesión dedicada a Rhodesia del Sur, es decir que la confabulación contaba con el apoyo de los Estados Unidos. Se había informado al Comité acerca de los capitales de los Estados Unidos en Rhodesia del Sur, de las entregas de armas de los Estados Unidos y de las relaciones diplomáticas directas entre Washington y Salisbury.

404. ¿Podía el Comité hacer algo para prevenir el terrible peligro que amenazaba al pueblo zimbabwe? La delegación de la URSS no tenía la menor duda de que este pueblo triunfaría en su lucha por la liberación pese a todo lo que pudieran hacer los colonialistas. Pero esa victoria llegaría más pronto y costaría menos si los zimbabwe estuvieran unidos en su lucha contra los opresores y si contaran con el pleno apoyo de los Estados africanos independientes. Entre tanto, el deber del Comité Especial era claro: declarar su apoyo incondicional al pueblo zimbabwe en su lucha por la liberación; pedir al

Reino Unido que desmantelase inmediatamente el Estado racista embrionario de Rhodesia del Sur y que declarase la independencia de los zimbabwe, aplicando el principio de "un voto por persona" a toda la población. El Comité debía también tomar medidas para evitar que el Reino Unido, los Estados Unidos, la República Federal de Alemania, Sudáfrica, Portugal y otros aliados del colonialismo británico, prestasen asistencia militar y diplomática a los racistas de Rhodesia del Sur.

405. Esas decisiones del Comité Especial tendrían una gran importancia política. Pero debía preverse que los colonialistas harían todo lo posible para evitar la aplicación de esas medidas y hasta podían llegar a desencadenar una nueva guerra colonial si consideraban que sus intereses estaban en peligro. Por consiguiente, si los habitantes de Rhodesia del Sur continuaban con sus planes de instaurar un Estado racista a pesar de las peticiones del Comité Especial, sería necesario plantear una vez más la cuestión en el Consejo de Seguridad, órgano de las Naciones Unidas al que la Carta facultaba para tomar medidas en interés de la paz y la seguridad internacionales. Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Carta, el Consejo de Seguridad debería reunirse en Africa, en algún país limítrofe con Rhodesia del Sur, y debería confiar la ejecución de las medidas prácticas que adoptase en virtud de la Carta a una organización regional del continente africano, esto es a la Organización de la Unidad Africana. La causa de los zimbabwe que luchaban por la libertad era justa y no había duda de que triunfarían.

406. El representante de los Estados Unidos de América en ejercicio del derecho de respuesta, manifestó su extrañeza ante la declaración del representante de la Unión Soviética y, en particular, ante sus acusaciones infundadas sobre la responsabilidad de los Estados Unidos por las condiciones en Rhodesia del Sur. En muchas ocasiones había quedado bien definida la actitud de su Gobierno sobre esa cuestión y cuando se discutiera el proyecto de resolución volvería a exponerla con toda la brevedad posible.

407. El representante del Reino Unido dijo que aprovecharía la oportunidad para volver a la cuestión de la política y la posición del Reino Unido en los asuntos de Rhodesia del Sur.

408. El Gobierno del Reino Unido aplicaba una política activa y constructiva, la cual había quedado formulada a los pocos días de entrar en funciones el nuevo Gobierno, en octubre de 1964. Las dificultades eran inmensas y el orador no tenía la intención de menospreciarlas. Sin embargo, su Gobierno creía que debía proseguir esa política resuelta y pacientemente. Como había explicado recientemente ante el Consejo de Seguridad Lord Caradon, Ministro de Estado del Reino Unido para las Relaciones Exteriores y Representante Permanente en las Naciones Unidas, esa política se basaba en tres principios.

409. El primero estribaba en que el Gobierno del Reino Unido, único autorizado para conceder la independencia a Rhodesia, debía tener la seguridad de que cualquier base sobre la que se propusiera la independencia sería aceptable para la población del país en conjunto —e insistió— en conjunto.

410. El segundo descansaba en que el paso adelante no había de buscarse por medios anticonstitucionales o ilegales, sino por negociaciones.

411. El tercero era que nadie, ni dentro ni fuera de Rhodesia, debía abrigar dudas en cuanto a la verdadera situación constitucional o las consecuencias políticas y económicas de una declaración ilegal de independencia.

412. Estos tres principios estaban relacionados entre sí. Los tres tenían aspectos positivos y negativos. Respecto del primero, la concesión de la independencia, el Gobierno del Reino Unido quería lograr una transición pacífica hacia el gobierno de la mayoría, pero no trataba de estipular en qué forma ese gobierno podía lograrse ni cuándo esa etapa había de alcanzarse. El Primer Ministro de Rhodesia había reconocido oficialmente que la independencia debía basarse en el consenso general y que el Gobierno del Reino Unido tenía derecho a comprobar la existencia de tal consenso.

413. De conformidad con el tercer principio, el Gobierno del Reino Unido había hablado con gran firmeza y claridad para señalar a todos los interesados las consecuencias desastrosas de una declaración ilegal de independencia por parte del Gobierno de Rhodesia. En su declaración de 27 de octubre de 1964, el Sr. Harold Wilson había dicho que sería un acto abierto de desacato y rebelión y que consideraba una traición el tomar medidas para darle efecto. También había afirmado que las repercusiones económicas serían desastrosas para la prosperidad y el porvenir del pueblo de Rhodesia del Sur. Causaría un enorme daño económico al país, dejándolo aislado y prácticamente sin amigos en un continente en gran parte hostil. Estas declaraciones habían tenido hondo efecto y grandes repercusiones en las Naciones Unidas, en el Comité Especial y en otras partes del mundo. Fueron reafirmadas en términos igualmente enérgicos por el Sr. Harold Wilson en su declaración de 29 de abril de 1965, en el que dijo que nada de lo acontecido en los seis meses anteriores le movía a modificar sus declaraciones de octubre. El Sr. Wilson dijo que Rhodesia no tenía ninguna justificación para imaginarse que contaría con amplio apoyo internacional si hiciera una proclamación ilegal de independencia. Puso de relieve que el Reino Unido no proyectaba ninguna acción anticonstitucional. La única senda por la que Rhodesia podía alcanzar la independencia sin graves consecuencias para sí misma, era la de la negociación constitucional.

414. Estas declaraciones sobre las consecuencias de un acto ilegal de cualquiera de las partes eran corolario del segundo principio básico de la política del Reino Unido, es decir, que se había de progresar mediante negociaciones y no por actos anticonstitucionales o ilegales. El Gobierno del Reino Unido se había comprometido a defender la ley y la Constitución y había encarecido a todos los interesados que hicieran lo mismo. Si el Reino Unido o Rhodesia traspasaran los límites de la legalidad o violaran la Constitución, las consecuencias serían verdaderamente gravísimas para Rhodesia y tal vez para otros. Sean cuales fueran las críticas y las dudas manifestadas en el Comité y en otros ámbitos acerca de la Constitución y el régimen jurídico actuales —y el orador podía asegurar al Comité que su delegación había tomado solemnemente nota de cuanto se había dicho en Lusaka— su Gobierno sostenía que lo primero que había de hacerse era respetar la ley y la Constiución. Uno de los elementos de la situación jurídica consistía en que el Gobierno del Reino Unido no tenía sino poderes muy limitados en Rhodesia. Muchos miembros del Comité no lo creían. El orador sentía contradecirlos, pero tenía que contradecirlos. La realidad simple era que la intervención del Reino Unido en los asuntos internos de Rhodesia, constituiría una violación de la Ley y podría provocar otros actos ilegales en respuesta. El hecho —y no

cabía duda que el Comité quería establecer los hechos y tenerlos en cuenta en lo que decía y recomendaba— era que esa situación única, distinta de cualquier otra de las situaciones con las que se había enfrentado el Reino Unido, se había suscitado hacía mucho tiempo. El alcance de los poderes y de la autoridad de la Gran Bretaña se definían claramente en la Constitución y en el convenio por el cual se comprometía a abstenerse de legislar en los asuntos internos de Rhodesia, salvo con el asentimiento del Gobierno de Rhodesia. Este convenio, como la propia Constitución, tenía fuerza obligatoria. Si el Reino Unido lo infringiera o lo derogara, ello equivaldría a tomar esas medidas ilegales y anticonstitucionales cuyas consecuencias serían tan desastrosas. El Reino Unido ejercía, en contra de las obligaciones del tratado, ciertos poderes limitados en materia de legislación respecto de las *Colonial Stock Acts*. Más ello no autorizaba al Reino Unido para derogar una ley aprobada que no hubiera sido rechazada en un plazo de seis meses. Si esto ocurriera, el Reino Unido no podría hacer nada, a menos que se decidiera a violar la ley para hacerlo. El Reino Unido podría ejercer ciertos poderes en el caso de que el Parlamento de Rhodesia deseara enmendar la Constitución en ciertos aspectos importantes y obtuviera el necesario asentimiento del Gobierno del Reino Unido para promulgar dichas enmiendas. En tal caso, la petición debía naturalmente ser formulada en un principio por Rhodesia del Sur. Pero en los asuntos de la administración y la legislación corrientes de Rhodesia, en sus asuntos internos, el Reino Unido no tenía ni la capacidad jurídica para actuar, ni los medios de llevar a la práctica sus decisiones, aun cuando tuviera la capacidad jurídica para actuar. Los funcionarios, los soldados, la policía, todos eran responsables únicamente ante el Gobierno de Rhodesia. El Gobernador, incluso cuando actuaba en nombre de la Reina, lo hacía con el asesoramiento de los ministros de Rhodesia en todos los asuntos internos, incluido el ejercicio del derecho de gracia y amnistía. Nadie en Rhodesia era responsable ante el Gobierno del Reino Unido ni cumplía instrucciones del Reino Unido, como no fuera el Alto Comisionado del Reino Unido y su personal. Estas limitaciones a la autoridad del Gobierno del Reino Unido no existían en ninguna otra colonia británica; ni en la Guayana Británica ni en ninguna otra parte. Por ello la situación era única. Estos eran hechos tal vez poco halagüeños, pero eran reales. El Reino Unido deseaba sinceramente colaborar con el Comité, pero no podría hacerlo ignorando esas características primordiales y centrales de la situación. Si las peticiones y recomendaciones del Comité ignoraban esta realidad, ¿qué podía hacer el orador, sino decirlo? La colaboración con el Comité sobre cualquier otra base carecería de valor; induciría al Comité a error y tergiversaría la realidad de los problemas con que se enfrentaba el Reino Unido.

415. Deseaba repetir que el Gobierno del Reino Unido consideraba que tenía la solemne obligación, antes de conceder la independencia, de cerciorarse de que esa independencia fuese aceptable para el pueblo de Rhodesia en su conjunto. El Primer Ministro había dicho en la Cámara de los Comunes, el 29 de abril de 1965 que, a su juicio, la única esperanza estribaba en las negociaciones que el Gobierno del Reino Unido pensaba reanudar más activamente después de las elecciones. El Alto Comisionado del Reino Unido había regresado a Salisbury después de celebrar consultas en Londres a raíz de las elecciones y esas deliberaciones se habían reanudado ahora activamente. El Gobierno del Reino Unido era quien tenía competencia y autoridad para conceder la independencia a Rhodesia. El Gobierno del Reino Unido opinaba que la mejor manera de lograr la independencia era la negociación pacífica. Había proseguido activamente su política basada en los tres principios: el de la independencia sobre una base aceptable para todo el pueblo, el de la negociación y no el de las medidas anticonstitucionales o ilegales y el de una advertencia sobre las consecuencias de una declaración ilegal de independencia; y esa misión correspondía al Reino Unido y al Reino Unido solamente. Su Gobierno proseguiría esa política con resolución y buena fe. Y tenía el derecho de pedir a los miembros del Comité que no hicieran más difícil su labor.

416. El representante de la Costa de Marfil deseaba ante todo, como representante de un Estado miembro de la OUA, formular reservas acerca de ciertos pasajes de la declaración que había hecho en la 340a. sesión el observador de la OUA.

417. Había escuchado con sumo interés a los peticionarios de Rhodesia del Sur. El hecho más notable que de sus declaraciones se desprendía era que la Potencia administradora se negaba a hacer uso de sus prerrogativas para restablecer la legalidad en Rhodesia del Sur y dejaba que los racistas blancos se hicieran dueños de la situación. Por ello, los 4 millones de africanos del territorio se hallaban sometidos a las mayores sevicias y humillaciones por una minoría de 200.000 colonos blancos armados hasta los dientes.

418. El orador no podía aceptar el argumento constitucional y jurídico aducido por el representante del Reino Unido y estaba convencido de que el Reino Unido podía y debía intervenir para resolver esta crisis que duraba desde hacía demasiado tiempo y cuyas consecuencias imprevisibles podían ser fatales para la coexistencia pacífica y la paz mundial. El Reino Unido había abrogado ya más de una constitución y cabía preguntar por qué no podía hacerlo en el caso de Rhodesia del Sur. La pasividad del Reino Unido era una incitación a la violencia, porque los africanos de Rhodesia del Sur no podían esperar más sin reaccionar.

419. El orador pedía encarecidamente al Reino Unido que no se enredase en convenciones tácitas, porque el Sr. Smith, por su parte, no era quien iba a respetarlas. Había procedido a elecciones basadas en una constitución rechazada por la Asamblea General y ahora preparaba una proclamación unilateral de independencia que había que impedir a toda costa.

420. Sugería, por último y habida cuenta de las declaraciones de los peticionarios, que el Comité Especial estudiase el problema de los refugiados de los territorios bajo dominación colonial.

421. El representante de la India se mostró decepcionado por la declaración que acababa de hacer el representante del Reino Unido. Había dicho mucho pero lo que había dado a entender era poco. Había hablado nuevamente de Rhodesia del Sur como de una colonia autónoma; pero las Naciones Unidas no aceptaban esta idea, que de todas maneras constituía una contradicción. Había hablado de la situación jurídica: sin embargo, las leyes vigentes en Rhodesia del Sur eran leyes ilegales, por así decirlo, e incluso la Comisión Internacional de Juristas lo había dicho.

422. La política declarada del Reino Unido para con sus colonias consistía en que debía imperar el gobierno de mayoría, con salvaguardias para las mino-

rías. Mas esta política se aplicaba a la inversa en Rhodesia del Sur excepto que la mayoría africana no tenía ninguna salvaguardia. Para remediar esta situación extraordinaria, el Gobierno del Reino Unido debía inmediatamente poner en libertad a todos los presos y detenidos políticos, abrogar la Constitución de 1961 y convocar una conferencia constituyente a la que asistieran todos los interesados, fueran o no del agrado del señor Smith, a fin de preparar una nueva constitución basada en el principio de un voto por persona.

423. Su delegación se había enterado con grave inquietud de que como consecuencia del llamamiento del Comité para la puesta en libertad del Sr. Nkomo y sus colegas, se habían impuesto nuevas restricciones a los dirigentes nacionalistas de Zimbabwe: Si esta información era exacta, su delegación no podía sino manifestar su profundo pesar al ver que los intentos de establecer un diálogo significativo habían suscitado una reacción tan obtusa. Si el Sr. Smith persistía en su presente actitud, correría sin duda la misma suerte que Sir Roy Welensky y la Federación Centroafricana.

424. El representante de Etiopía dijo que la intervención del Reino Unido hubiera sido de gran ayuda para la labor del Comité si se hubiera hecho al principio y no al final de sus debates sobre Rhodesia del Sur. Celebraba que se hubiera admitido que incumbía al Gobierno del Reino Unido la responsabilidad de la independencia de Rhodesia del Sur. Pero esto era precisamente lo que habían venido diciendo siempre los miembros del Comité. ¿Por qué, entonces, había insistido el representante del Reino Unido en que su Gobierno no tenía ninguna responsabilidad en Rhodesia del Sur?

425. El representante del Reino Unido había dicho que su Gobierno sólo tenía autoridad para conceder independencia al país en conjunto. ¿Por qué, entonces, había entablado negociaciones, no con el país en conjunto, sino con los agentes de los colonos solamente? El representante del Reino Unido también había declarado que su Gobierno creía en una transición pacífica al gobierno de la mayoría: pero si el régimen de Salisbury seguía en su camino actual, era inconcebible que la transición fuera pacífica. Si el Gobierno británico creía verdaderamente en los principios que se enunciaban en su propia declaración, debía dedicarse enteramente a la tarea de solucionar el propio conflicto del cual habían hecho exclusivamente responsable al Reino Unido los dirigentes nacionalistas de Zimbabwe que se habían presentado ante el Comité.

426. Sin embargo, la declaración del Reino Unido constituía un progreso en relación con las anteriores declaraciones de ese país y el orador confiaba en que siguiera actuando en ese sentido.

427. El representante del Reino Unido dijo en otra declaración que su delegación había recibido ese día, por telegrama de la Alta Comisión Británica de Salisbury, el texto de una declaración publicada por el Gobierno de Rhodesia, según la cual éste había declarado el estado de urgencia en cierta región de Rhodesia del Sur. Dio lectura al texto ante el Comité y dijo que no tenía más información que proporcionar en respuesta a la petición del representante de la India.

428. El representante de Dinamarca dijo que era motivo de profundo pesar para todas las delegaciones el que, lejos de mejorar, la situación en Rhodesia del Sur hubiera continuado empeorando en los dos meses transcurridos desde que el Comité había examinado por última vez el problema. Los peticionarios habían confirmado los profundos sentimientos de la población africana de Rhodesia del Sur contra el régimen actual. El hecho elemental y trágico era que el Sr. Smith y su gobierno consideraban justo que 200.000 europeos gobernasen a 4 millones de africanos en su propia tierra. Era increíble que esta situación pudiera existir todavía a mediados del siglo XX, un siglo en el que se había demostrado, como nunca se había demostrado antes, que los regímenes dictatoriales y opresivos engendraban la violencia, la revolución y la guerra y que los opresores perdían siempre al final. Sin embargo, todos los interesados debían continuar esforzándose por llegar a una solución pacífica. Era alentador observar que los peticionarios seguían buscando esa solución, si podían lograr una respuesta positiva a sus aspiraciones. El Gobierno del Reino Unido buscaba también una solución pacífica. Sin embargo, el Gobierno de Salisbury no tenía al parecer intención de permitir una evolución pacífica de la situación hacia su conclusión inevitable: la independencia de Rhodesia bajo el gobierno de la mayoría. Seguía, pues, planteándose la cuestión de cómo podía el Comité influir en los planes del Gobierno de Rhodesia del Sur.

429. Su delegación consideraba que el Gobierno del Reino Unido estaba en mejor situación de hacerlo. A pesar de las repetidas declaraciones en las que se había afirmado que el Gobierno del Reino Unido no podía constitucionalmente intervenir de modo directo en los asuntos internos de Rhodesia del Sur, el orador confiaba plenamente en que este Gobierno usara todo su poder e influencia para poner fin a la peligrosa evolución actual y hacer que la razón prevaleciera en última instancia.

430. El representante de la República Unida de Tanzania dijo que había oído la declaración del representante del Reino Unido con profundo pesar, ya que cerraba la puerta a un futuro más favorable en Rhodesia del Sur destruyendo las esperanzas de los nacionalistas en los buenos oficios del Comité. Evidentemente el Reino Unido se proponía dejar a la población africana a merced del racista Smith, con pretextos legalistas que no necesitaban más comentarios. Era muy de lamentar que el Primer Ministro del Reino Unido no hubiera cumplido su declaración de octubre de 1964 y no hubiera anulado la inaceptable Constitución de 1961 e instituido un gobierno de la mayoría.

431. Sin embargo, aún a estas alturas, Tanzania seguía exhortando al Gobierno del Reino Unido a que tomase esa medida, a que suspendiese el envío de armas a Smith, a que consiguiese la liberación de los presos políticos y, por último, a que asegurase al Subcomité la oportunidad de visitar Rhodesia del Sur. Por su parte, el orador estaba seguro de que el Comité Especial podía contribuir considerablemente a resolver lo que el mismo Reino Unido reconocía como un problema insoluble.

432. Esas peticiones eran legítimas. De no ser atendidas, el Reino Unido sería el único responsable de lo que pudiera ocurrir. La historia demostraba que no podía mantenerse indefinidamente a un pueblo en la esclavitud y, a pesar de que se presentaba un futuro inmediato difícil, la victoria final correspondería al pueblo de Zimbabwe, que estaba apoyado en su lucha por todos los amantes de la justicia del mundo.

433. El representante de Bulgaria dijo que los acontecimientos recientes habían llevado la explosiva situa-

ción de Rhodesia del Sur al borde del desastre. La información dada por la ZAPU y la ZANU, los dos partidos que indiscutiblemente contaban con el apoyo de la población africana, habían alarmado al Comité. La responsabilidad correspondía al Gobierno del Reino Unido, que había hecho caso omiso de todas las recomendaciones de las Naciones Unidas y había transferido la mayoría de las fuerzas de la antigua Federación de Rhodesia y Nyasalandia al Gobierno de Rhodesia del Sur, y que, incluso ahora, continuaba facilitando a ese Gobierno equipo militar.

434. La intervención armada del Gobierno del Reino Unido en la Guayana Británica, en Malta y en el Congo demostraba la invalidez de las excusas legalísticas aducidas para justificar la no intervención. Más aún resultaba evidente que el motivo fundamental de la acción o de la inacción era el interés de los monopolios extranjeros y de los colonos blancos. Los comunicados de prensa sobre los últimos acontecimientos y las negociaciones entre el Gobierno del Reino Unido y el Gobierno de Rhodesia del Sur, en las que se excluía a los dirigentes africanos, demostraban sin ninguna duda, que lo que se pretendía era hacer una nueva Sudáfrica en Rhodesia del Sur.

435. El representante de Yugoslavia había confiado en que, después de oír las declaraciones hechas y las exhortaciones y peticiones que se les habían dirigido, la Potencia administradora y su representante modificarían su actitud y aceptarían las exigencias de la razón. Por desgracia, la declaración del representante del Reino Unido no cambiaba en nada el fondo del problema y no aportaba ningún hecho nuevo. Lamentaba profundamente que el Reino Unido no hubiera considerado necesario responder de manera constructiva y positiva a las exhortaciones que se le habían dirigido. Deseaba reafirmar que el pueblo yugoslavo era completamente solidario con el pueblo de Zimbabwe y esperaba que la liberación de éste no tardara.

436. El representante de Siria dijo que en la declaración del representante del Reino Unido le había parecido ver un cambio en la actitud de ese país hacia el intransigente régimen de Smith y una tendencia a considerar la explosiva situación de Rhodesia del Sur con más seriedad. Sin embargo, otras partes de la declaración distaban mucho de ser claras y, con un espíritu sinceramente constructivo, deseaba que el representante del Reino Unido le aclarase los siguientes puntos. En primer lugar, ¿qué era lo que el Gobierno del Reino Unido consideraba como base de una independencia aceptable para la totalidad del pueblo? ¿era acaso el principio universalmente reconocido de un voto por persona? En segundo lugar, ¿cuánto durarían las negociaciones a tal efecto? ¿un año, dos años o un tiempo indefinido? En tercer lugar, ¿qué medidas se preveían en el caso de una declaración unilateral de independencia? ¿nuevas negociaciones o una acción más enérgica?

437. Una explicación de esos puntos permitiría seguramente a los miembros del Comité adoptar una actitud correcta, en la cuestión compatible con los derechos legítimos del pueblo de Zimbabwe que le habían sido negados durante tanto tiempo.

438. El representante de Sierra Leona consideraba importantísimo que se hiciera un esfuerzo decidido para salvar a las personas condenadas a muerte por razones políticas.

439. En cuanto a la declaración del representante del Reino Unido, observó complacido que este país había reconocido finalmente su responsabilidad por la solución del problema de Rhodesia.

440. El representante del Reino Unido había manifestado también que el Primer Ministro de Rhodesia había reconocido formalmente que la independencia debía basarse en un consenso general. ¿Podría aclararse de algún modo qué significaba la expresión "consenso general"?

441. El representante de Polonia dijo que la política del Reino Unido, esbozada en su reciente declaración, distaba mucho de ser constructiva. Los años pasaban y todavía no se había llevado a la práctica ni una sola disposición de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Mientras que no se había tomado ninguna medida en apoyo de los intereses de la población africana, el Gobierno del Reino Unido había venido aprobando sistemáticamente desde 1923 todas las medidas represivas tomadas por la minoría blanca, a pesar del derecho residual de veto legislativo que seguía teniendo. Era difícil aceptar las alegaciones legalistas como un motivo justificado de la no intervención, ya que la misma Constitución de 1961 era ilegal, pues había sido rechazada de plano por la población africana. No podían celebrarse negociaciones en una atmósfera de terror policial y de represión, y con la exclusión completa de los dirigentes africanos.

442. La representante de los Estados Unidos de América dijo que se había abstenido de hacer antes una declaración general sobre la política de los Estados Unidos en torno a la cuestión de Rhodesia del Sur, debido al recargado programa de trabajo en Lusaka. En realidad, tal declaración era apenas necesaria, en vista de la detallada relación que ella misma había hecho ante el Comité en una fecha tan reciente como el 14 de abril de 1965, y de la reafirmación de las opiniones de su Gobierno en el Consejo de Seguridad los días 5 y 6 de mayo de 1965. Sin embargo, explicaría concisamente la posición de los Estados Unidos. Su Gobierno no había quitado nunca importancia a los peligros que entrañaba la actual situación de Rhodesia del Sur y había pedido repetidas veces que se enmendase la Constitución y se ampliase el derecho al voto, con vistas al sufragio universal de los adultos. Había exhortado a que se tomasen medidas inmediatas para eliminar las modalidades de discriminación y abrogar las leyes discriminatorias.

443. El Gobierno de los Estados Unidos estaba convencido de que Rhodesia del Sur debía ser independiente pero en condiciones aceptables para la mayoría de la población. Ese proceso sería esencial para establecer relaciones pacíficas entre este país y sus vecinos. La posibilidad de una declaración unilateral de independencia era un elemento que a menudo distraía la atención del problema esencial que era el progreso constitucional. Los Estados Unidos se oponían inequívocamente a cualquier acto irresponsable de ese tipo que pudiera tener consecuencias gravísimas e incluso trágicas, y no reconocería ninguna acción unilateral semejante.

444. En cuanto a los medios para mejorar la situación, el representante del Reino Unido ya había enumerado ese mes en el Consejo de Seguridad los tres principios que servían de guía a la política y a la acción de su Gobierno, principios que se habían repetido en esa misma sesión.

445. A juicio de la delegación de los Estados Unidos esos principios parecían una base sólida para las futuras actividades. Por consiguiente, los Estados Unidos habían visto con satisfacción la reciente visita hecha a Rhodesia del Sur por varios ministros del Reino Unido y consideraban que era un modo positivo de ponerse en comunicación con todos los elementos de la población del país y conocer sus opiniones. La disposición del Gobierno del Reino Unido a entablar conversaciones con todos los partidos era un preludio necesario para la comunicación directa entre éstos, sin la cual no era posible ninguna solución. Si no se podía celebrar por el momento una conferencia constitucional, debían iniciarse conversaciones extraoficiales, que reflejasen las opiniones de todos; el Gobierno de los Estados Unidos esperaba que la política iniciada continuase vigorosamente hasta que se saliese del punto muerto. Sin embargo, no se lograría ese fin si no cambiaba la actitud del Gobierno de Rhodesia del Sur y de los blancos del país responsables de su elección. El empeño de la minoría en aferrarse al poder y un régimen de privilegios era contrario a la corriente de la historia.

F. Otras medidas adoptadas por el Comité Especial

Llamamiento al Gobierno del Reino Unido a propósito del Sr. Joshua Nkomo y el Rdo. Ndabaningi Sithole

446. En la 339a. sesión, el representante de la República Unida de Tanzania, después de declarar el profundo pesar de su delegación por la ausencia del señor Joshua Nkomo y del Rdo. Ndabaningi Sithole, propuso que el Comité dirigiera un llamamiento al Gobierno del Reino Unido para que éste pidiera al Gobierno de Rhodesia del Sur que les permitiera comparecer ante el Comité. El orador pidió además la libertad incondicional de estas personas, así como la de todos los demás presos políticos.

447. El representante de la Costa de Marfil apoyó esta propuesta. Su delegación estimó que debía dirigirse un llamamiento al Gobierno del Reino Unido para que éste pidiera a las autoridades de Rhodesia del Sur que pusieran en libertad al Sr. Nkomo y al Rdo. Sithole para que pudieran comparecer y declarar ante el Comité Especial.

448. Los representantes de la India y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas expresaron asimismo su apoyo a esta propuesta.

449. El Presidente dijo que como era evidente el deseo del Comité de que se hiciera el llamamiento propuesto por el representante de Tanzania, procedería a hacerlo, siempre que no hubiera objeciones.

450. No habiendo objeciones, la propuesta quedó aprobada.

451. El representante del Reino Unido dijo que comunicaría el llamamiento a su Gobierno. Sin embargo, deseaba recordar al Comité que la responsabilidad de su Gobierno en Rhodesia del Sur no se extendía a los asuntos interiores.

452. El Presidente dijo que el llamamiento al Gobierno del Reino Unido por el Comité Especial era perfectamente procedente y armonizaba con las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, según las cuales el Reino Unido era totalmente responsable en lo relativo a Rhodesia del Sur.

453. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que el llamamiento era necesario y oportuno. El Sr. Nkomo ya se había presentado al Comité en una ocasión anterior, y el Secretario de Colonias del Reino Unido evidentemente no había tenido ninguna dificultad para obtener una entrevista con el Sr. Nkomo. No se justificaba, pues, que se interpusieran dificultades entonces.

454. El representante de la India apoyó el punto de vista del orador precedente. El llamamiento era muy razonable, y cabía esperar que el Gobierno del Reino Unido haría lo posible para que el Sr. Nkomo se presentase ante el Comité.

455. El representante de Tanzania instó de nuevo al Gobierno del Reino Unido a que atendiese al llamamiento del Comité. Rhodesia del Sur era, desde todo punto de vista, una colonia, y si el Reino Unido deseaba realmente facilitar la labor del Comité, debería tomar medidas para poner en libertad a los Sres. Nkomo y Sithole a fin de que comparecieran ante el Comité.

Aprobación de una resolución encaminada a salvar las vidas de los condenados a la pena capital y a obtener la libertad de los presos políticos

456. En la 341a. sesión, Camboya, la Costa de Marfil, Etiopía, la India, el Irak, el Irán, Madagascar, Malí, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Túnez y Yugoslavia sometieron un proyecto de resolución (A/AC.109/L.206) a la consideración del Comité Especial.

457. Al presentar el proyecto de resolución el representante de la Costa de Marfil subrayó el carácter apolítico y puramente humanitario del proyecto de resolución y expresó su esperanza de que el Reino Unido ejerciera las prerrogativas de concesión de indultos, conmutación de penas y liberación de reclusos que le confería la sección 9 del capítulo 4 de la injustificable Constitución aprobada por Rhodesia del Sur en 1961.

458. El representante de la República Unida de Tanzania dijo que, como coautor del proyecto presentado por la Costa de Marfil, su delegación haría todo lo posible para que éste recibiera el máximo apoyo.

459. El Presidente, hablando en su calidad de representante de Malí, dijo que, por el elevado carácter humanitario del proyecto de resolución presentado por el distinguido representante de la Costa de Marfil, la delegación de Malí hacía una llamada a todas las delegaciones para que este proyecto de resolución fuera aprobado unánimemente. La aprobación unánime del proyecto sería la expresión de los sentimientos de simpatía y de solidaridad de los miembros del Comité hacia las poblaciones africanas de Rhodesia del Sur que no habían hecho nada para merecer el trato que recibían.

460. El representante de Bulgaria declaró que su delegación apoyaría el proyecto de resolución presentado por la Costa de Marfil y propondría que se lo sometiera a votación lo antes posible.

461. El representante de Polonia declaró que, en vista de la posición de su Gobierno respecto a la cuestión de Rhodesia del Sur, su delegación daría su apoyo al proyecto de resolución presentado por la Costa de Marfil.

462. El representante del Reino Unido declaró que habría preferido que se respetase la norma de las 24 horas en lo referente a la votación. Si el proyecto de resolución se sometía a votación antes de que su delegación hubiese tenido la oportunidad de solicitar instrucciones al respecto, se vería obligado, de conformidad con la práctica habitual, a abstenerse de participar en dicha votación.

463. El representante de Venezuela insistió en el carácter puramente humanitario del proyecto de resolución y declaró que su delegación apoyaba calurosamente ese texto.

464. Por 20 votos contra ninguno y 2 abstenciones, quedó aprobado el proyecto de resolución (A/AC.109/L.206).

465. La representante de los Estados Unidos de América dijo que su delegación estaba totalmente de acuerdo en los propósitos humanitarios del proyecto de resolución que acababa de aprobarse. Sin embargo, se había abstenido en la votación porque su delegación consideraba que la resolución no tenía debidamente en cuenta la posición del Reino Unido en la materia. La oradora expresó la profunda preocupación de su Gobierno por la suerte de las personas condenadas a muerte en Rhodesia del Sur. Los Estados Unidos instaban a que se concediera clemencia a aquellos cuya condena había sido confirmada después de la apelación. Estaban asimismo dispuestos a adherirse a una nueva petición de clemencia si se confirmaba la pena del condenado restante conforme a los debidos procedimientos legales.

466. No obstante, debía agregar que su Gobierno se oponía a los actos de terrorismo donde quiera que se produjeran, en los Estados Unidos o en cualquier otro lugar del mundo, aunque consideraba excesivamente rigurosa la imposición automática de la pena de muerte.

467. Por último, los Estados Unidos se oponían con la mayor energía a la detención de presos políticos sin proceso en cualquier lugar del mundo y habían instado reiteradamente a que se abrogasen las leyes que permitían tales detenciones.

468. El representante de Australia dijo que también su delegación comprendía y apreciaba los profundos motivos humanitarios que inspiraban la resolución. Sin embargo, se había visto obligada a abstenerse en la votación debido a la incertidumbre respecto de algunos aspectos de la situación y particularmente de las posibilidades de un llamamiento eficaz del Reino Unido. El orador deseaba dejar claramente sentado que su Gobierno no aprobaba el principio de las sentencias de muerte de carácter obligatorio, especialmente en los casos de delitos o infracciones políticas, ya fuera que se produjeran en Rhodesia o en cualquier otra parte del mundo.

469. El representante de la URSS dijo que era una prueba condenatoria aplastante el hecho de que la delegación de los Estados Unidos se abstuviera cuando se había votado la resolución afro-asiática en la que se pedía el indulto de los 24 defensores de la libertad que habían sido condenados a muerte en Rhodesia del Sur. La representante de los Estados Unidos había explicado incluso que su Gobierno se oponía en general a la apresurada aplicación de las penas de muertes, salvo, desde luego, cuando estaban en juego los intereses de los monopolios de los Estados Unidos.

470. El representante de los Estados Unidos de América, haciendo uso de la palabra en ejercicio de su derecho a contestar, dijo que no podía dejar sin respuesta la interpretación que el representante de la Unión Soviética había dado a su abstención cuando se había votado la resolución sobre la ejecución de los presos políticos. Dicha abstención había quedado perfectamente explicada y la actitud de la delegación de los Estados Unidos sobre las ejecuciones por motivos políticos era tan conocida como la de la URSS.

471. La resolución encaminada a salvar las vidas de los condenados a la pena capital y a obtener la libertad de los presos políticos, que el Comité Especial aprobó en su 341a. sesión, celebrada el 26 de mayo de 1965, decía lo siguiente:

"El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

"Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, 1747 (XVI) de 28 de junio de 1962, 1760 (XVII) de 31 de octubre de 1962, 1883 (XVIII) de 14 de octubre de 1963, 1889 (XVIII) de 6 de noviembre de 1963, y 1956 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963,

"Recordando asimismo la resolución del Consejo de Seguridad 202 (1965), de 6 de mayo de 1965,

"Profundamente preocupado por el destino de las personas condenadas a muerte en virtud de la *Law and Order (Maintenance) Act* enmendada y por el destino de los muchos detenidos políticos encarcelados sin juicio en Rhodesia del Sur,

"1. *Pide* al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que utilice toda su autoridad y prerrogativas para salvar las vidas de las personas condenadas a la pena capital en virtud de la *Law and Order (Maintenance) Act* enmendada, y que obtenga la libertad de todos los presos políticos;

"2. *Pide* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención inmediata del Gobierno del Reino Unido y que informe al Comité Especial con respecto a la aplicación de la misma".

472. El texto de la resolución fue comunicado al Representante Permanente del Reino Unido el 28 de mayo de 1965.

Aprobación de una resolución sobre la cuestión de Rhodesia del Sur

473. En la 343a. sesión, Camboya, la Costa de Marfil, Etiopía, la India, el Irak, el Irán, Madagascar, Malí, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Túnez y Yugoslavia sometieron otro proyecto de resolución (A/AC.109/L.207) a la consideración del Comité Especial.

474. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de la República Unida de Tanzania hizo observar que de los testimonios que había oído ese día el Comité Especial habían surgido varios elementos que anteriormente se desconocían. Era preciso adoptar, pues, una nueva resolución que abarcara esos asuntos. Por lo tanto, presentaría un proyecto conjunto de resolución en nombre de los miembros afro-asiáticos del Comité Especial y Yugoslavia, con objeto de que durante la visita a Lusaka quedasen cubiertos todos los aspectos de la cuestión de Rhodesia del Sur. Como el texto se había preparado con apresuramiento, los auto-

res estaban dispuestos a atender a las enmiendas que pudiesen ser adecuadas y a aceptar copatrocinadores. Las disposiciones del proyecto de resolución no requerían explicación alguna y recogían además una anterior sugestión de Etiopía acerca del envío a Rhodesia del Sur de un Subcomité que entrase en contacto con los distintos sectores de la población. El representante de la República Unida de Tanzania esperaba que el proyecto de resolución obtendría un apoyo unánime.

475. El representante de Etiopía recordó que su delegación no había insistido en su sugestión anterior, relativa al envío de un subcomité a Rhodesia del Sur para que se pusiera en contacto con los dirigentes encarcelados, porque el Presidente había instado a que se dedicara más tiempo al estudio de la propuesta; además, podría haberse recibido entre tanto la tan esperada respuesta del Gobierno del Reino Unido a la primera petición de que se permitiera a los dos dirigentes africanos comparecer ante el Comité. Parecía, sin embargo, que no iba a llegar ninguna respuesta de modo que su delegación se sumaba con gusto al proyecto conjunto de resolución que se acababa de presentar.

476. La actitud adoptada por el Gobierno del Reino Unido no debía inducir al Comité a no cumplir con el sagrado deber que se le había confiado, a saber, el de contribuir en todas las formas posibles a aliviar el sufrimiento de los pueblos que viven bajo el cruel sistema del colonialismo. Era de lamentar que la limitación del tiempo y compromisos anteriores impidieran que el Comité Especial fuera en pleno a Salisbury para los fines del proyecto de resolución, pero podría hacerlo un subcomité, ya que no el Comité entero, y el representante de Etiopía confiaba en que se daría apoyo cabal al proyecto de resolución.

477. El representante del Irak dijo que no tenía intención de comentar en detalle la cuestión, pero que al apoyar el proyecto de resolución era preciso poner de relieve algunas cuestiones relativas a la situación de Rhodesia del Sur. Habían impresionado profundamente a su delegación los testimonios relativos al trato inhumano y las atrocidades vergonzosas de que era víctima al población africana bajo el Gobierno de Smith, y de las cuales era plenamente responsable la Potencia administradora.

478. Las pruebas proporcinoadas habían sacado a luz el papel cada vez más turbio que estaba desempeñando Alemania Occidental tanto en el campo económico como en el envío de armas a Rhodesia del Sur. Eso era un penoso recordatorio de una reciente y análoga actividad en el Oriente Medio, donde Alemania Occidental había facilitado armas al régimen sionista impuesto por el colonialismo en esa parte del mundo.

479. El representante de Italia manifestó que su delegación abrigaba ciertas reservas respecto de la redacción del proyecto de resolución. Por tanto, tendría que pedir instrucciones a su Gobierno.

480. El representante de la India propuso que se agregase al final del párrafo 6 de la parte dispositiva la frase siguiente: "...para que el Consejo de Seguridad pueda tomar medidas de acuerdo con la Carta para asegurar la aplicación de las decisiones de las Naciones Unidas en Rhodesia del Sur".

481. El representante de Polonia dijo que su delegación estaba, en general, de acuerdo con los objetivos y propósitos del proyecto de resolución presentado por el representante de Tanzania.

482. Propuso, por razones de congruencia, que al final del segundo párrafo del preámbulo se agregase la frase "y de los representantes de la Organización de la Unidad Africana". Propuso además que en el párrafo 1 de la parte dispositiva se mencionase expresamente no sólo la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, sino también la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Estos tres documentos constituían la base de los trabajos del Comité Especial.

483. El representante del Irán dijo que unas semanas antes había señalado en Nueva York que la cuestión de Rhodesia del Sur preocupaba al Comité Especial no sólo porque la libertad del pueblo zimbabwe estaba en peligro, sino también porque la situación constituía una amenaza potencial a la paz y la seguridad internacionales. Después de haber oído a los peticionarios en Africa y de haber obtenido información directa, sus temores y su preocupación se habían visto definitivamente confirmados. Por lo tanto, estimaba que la situación requería medidas inmediatas. En vista de que el Comité había prestado ya cierta atención a la cuestión de la independencia, debería atender del mismo modo el problema de evitar la violencia. El único medio de evitar la violencia era influir en el Gobierno de Smith para que estableciera en Rhodesia del Sur condiciones que permitieran un cambio pacífico. El proyecto de resolución debería tener en cuenta ambos aspectos. Con el objeto de asegurar en Rhodesia del Sur las condiciones para un cambio pacífico, el representante del Irán propuso que se incluyera en el proyecto de resolución un nuevo párrafo 4 redactado en estos términos:

"4. *Pide* a la Potencia administradora que cree inmediatamente condiciones para un cambio pacífico tomando, entre otras medidas, las siguientes:

"*a*) La libertad de todos los presos, detenidos y confinados políticos;

"*b*) La abrogación de todas las leyes represivas y discriminatorias, en particular la *Law and Order (Maintenance) Act* y la *Land Apportionment Act;*

"*c*) La supresión de todas las restricciones a las actividades políticas de los africanos y el establecimiento de la libertad democrática total y la igualdad de derechos políticos";

484. El representante del Reino Unido dijo que aprovecharía esta oportunidad para explicar la posición de su país en relación con el proyecto de resolución presentado al Comité Especial.

485. Su delegación estaba de acuerdo con el espíritu de varios de los párrafos de este proyecto de resolución pero había otros en los que no se reconocía la política y las medidas de su Gobierno, ni se les hacía justicia. Por ejemplo, el cuarto párrafo del preámbulo hacía caso omiso de las medidas adoptadas por el Reino Unido en cumplimiento de los tres principios. Pasaba por alto las negociaciones. Hacía caso omiso de las advertencias. En otros, particularmente en los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva, se pasaban por alto la realidad de la relación que existía entre el Gobierno del Reino Unido y Rhodesia y el alcance de la autoridad de su Gobierno. Los cuatro últimos párrafos de la parte dispositiva tenían por objeto remitir al Consejo de Seguridad una situación que, según el orador, no entraba en ninguna de las categorías definidas por la

Carta como situaciones que justificaban una acción del Consejo de Seguridad.

486. Su Gobierno le había dado instrucciones para hablar también del llamamiento mencionado en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución y de la petición que figuraba en el párrafo 3, de la parte dispositiva. Primero, en cuanto al llamamiento, a nadie le sorprendería, sin duda —pues se desprendía con absoluta lógica de lo que acababa de decir— que describiera la postura básica en estos términos: el Gobierno del Reino Unido no tenía en los asuntos internos ningún poder ni autoridad como los que se mencionaban en esos párrafos. Se trataba de cuestiones que incumbían al Gobierno de Rhodesia. Esta era la ley. El orador estaba autorizado, sin embargo, para anunciar que transmitiría a las autoridades de Rhodesia un informe de los trabajos del Comité, sin perjuicio, naturalmente, de opinar que las Naciones Unidas no tenían ninguna competencia para examinar estas cuestiones. No obstante, eso era lo que haría.

487. Segundo, acerca del párrafo 3 de la parte dispositiva, la reacción de su Gobierno tenía que hacerse necesariamente en el mismo sentido. La cuestión de la visita de un Subcomité a Rhodesia era un asunto que había de decidir el Gobierno de Rhodesia. Por otra parte, la solución del problema de Rhodesia incumbía al Gobierno del Reino Unido —y éste creía que la propuesta de ese párrafo no contribuiría a la solución, que sólo podía alcanzarse mediante negociaciones y deliberaciones. Su Gobierno había iniciado esas negociaciones y deliberaraciones. Una vez más, el orador estaba autorizado para decir que informaría sin demora al Gobierno de Rhodesia de los trabajos y de las opiniones del Comité.

488. Como el proyecto de resolución hacía referencia a la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 6 de mayo de 1965, deseaba señalar a la atención del Comité las reservas expresadas a la sazón por Lord Caradon, Representante Permanente del Reino Unido, y en especial dos observaciones importantes que había hecho entonces: 1) el Gobierno del Reino Unido era el único capacitado para dar la independencia a Rhodesia y, por tanto, debía tener plena libertad de movimientos para desempeñar esa misión en la forma que le pareciera más conveniente, y 2) el Gobierno del Reino Unido, como no asumía ninguna responsabilidad en los asuntos internos de Rhodesia, no había contestado a los diversos alegatos y acusaciones que se habían hecho acerca de la situación interna de Rhodesia, pero ello no debía interpretarse en el sentido de que aceptaba la exactitud y validez de todas esas acusaciones.

489. Como había dicho, Rhodesia había tenido completa autonomía durante muchos años. Las disposiciones de la Carta acerca de los territorios no autónomos no podían, por consiguiente y en pura lógica, aplicarse a Rhodesia. Así, pues, en opinión de su Gobierno y según se había indicado claramente en repetidas ocasiones, las Naciones Unidas no tenían competencia para entablar deliberaciones a aprobar resoluciones sobre Rhodesia y, en conformidad con la práctica normal, la delegación del Reino Unido no participaría en la votación sobre el proyecto de resolución.

490. El representante de la Costa de Marfil deseaba ante todo, como representante de un Estado miembro de la OUA, formular reservas acerca de ciertos pasajes de la declaración que hizo en la 340a. sesión el observador de la OUA.

491. El representante de la Costa de Marfil añadió que había escuchado con sumo interés a los peticionarios de Rhodesia del Sur. El hecho más notable que de sus declaraciones se desprendía era que la Potencia administradora se negaba a hacer uso de sus prerrogativas para restablecer la legalidad en Rhodesia del Sur y dejaba que los racistas blancos se hicieran dueños de la situación. Por ello, los 4 millones de africanos del territorio se hallaban sometidos a las mayores sevicias y humillaciones por una minoría de 200.000 colonos blancos armados hasta los dientes.

492. El orador añadió que no podía aceptar el argumento constitucional y jurídico aducido por el representante del Reino Unido y estaba convencido de que el Reino Unido podía y debía intervenir para resolver esta crisis que duraba desde hacía demasiado tiempo y cuyas consecuencias imprevisibles podrían ser fatales para la coexistencia pacífica y la paz mundial. El Reino Unido había abrogado ya más de una constitución y cabía preguntar por qué no podía hacerlo en el caso de Rhodesia del Sur. La pasividad del Reino Unido era una incitación a la violencia, porque los africanos de Rhodesia del Sur no podían esperar más sin reaccionar. El orador pidió también encarecidamente al Reino Unido que no se enredase en convenciones tácitas, porque el Sr. Smith, por su parte, no era quien iba a respetarlas. Había procedido a elecciones basadas en una constitución rechazada por la Asamblea General y ahora preparaba una proclamación unilateral de independencia que había que impedir a toda costa.

493. A juicio de los autores del proyecto de resolución, correspondía al Reino Unido restablecer la legalidad en Rhodesia del Sur y con ese ánimo habían presentado el proyecto de resolución (A/AC./109/L.207) que esperaban vivamente se aprobara por gran mayoría.

494. El representante de la India expresó la esperanza de que el proyecto de resolución contase con el apoyo del mayor número posible de miembros.

495. El representante de Túnez deseaba como coautor del proyecto de resolución, poner de relieve el espíritu en que se había revisado ese proyecto. En efecto, un estudio objetivo del proyecto revelaba que no hacía sino recoger las resoluciones anteriores aprobadas en esta materia y agregar hechos nuevos cuya veracidad no podía ponerse en duda. En otras palabras, los coautores se habían preocupado, sobre todo, por buscar los medios pacíficos de llevar a la práctica en el plazo más breve posible la descolonización de Rhodesia del Sur, puesto que tal era la misión que había confiado al Comité Especial la Asamblea General.

496. La delegación de Túnez seguía pensando que a las propias Potencias administradoras les interesaba facilitar esta descolonización. Haciendo caso de las aspiraciones legítimas de los pueblos africanos, esas Potencias se granjearían la simpatía de los pueblos y podrían valerse de su futura cooperación. En cambio, si las Potencias administradoras seguían vacilando e invocando razones falaces, llegaría un día en que, lograda la independencia, los antiguos países coloniales romperían todos los vínculos con las Potencias que los administraban. En consecuencia, la delegación de Túnez pedía encarecidamente a todos los miembros del Comité que apoyasen el proyecto de resolución conjunto.

497. Correspondía a las grandes Potencias, porque eran las primeras responsables de la paz y de la segu-

ridad mundiales, llegar a un acuerdo y actuar de consuno para poner fin a las actividades de varias personas que seguían representando al ser humano en sus aspectos más abyectos. Mientras esas Potencias no se convencieran de ello y siguieran presentando excusas para justificar su apoyo a los representantes del mal, seguiría reinando la disensión y la inseguridad.

498. El representante de Italia dijo que, puesto que los autores deseaban que el proyecto de resolución sobre Rhodesia del Sur se aprobase en Lusaka, su delegación no se opondría a ello. Añadió que, aunque no había tenido tiempo para recibir instrucciones concretas, votaría a favor del proyecto de resolución como prueba de la identificación de su país con todos aquellos a quienes en Rhodesia del Sur o en cualquier otro lugar, se les negaba la justicia y la libertad.

499. Sin embargo, para mejorar el texto, invitaba a los autores a que tuvieran en cuenta las siguientes sugestiones. En cuanto al cuarto párrafo del preámbulo, la delegación de Italia consideraba que el Comité Especial no estaba facultado para emitir juicios sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, mucho menos cuando la cuestión de Rhodesia del Sur seguía figurando en el programa del Consejo. En cuanto al párrafo 2 de la parte dispositiva la redacción actual no reflejaba exactamente el llamamiento que el Comité Especial había dirigido al Gobierno del Reino Unido el 25 de mayo. Sería preferible que los autores aprobaran la fórmula propuesta por el representante de Tanzania en la 339a. sesión. También sería preferible decir que "el Gobierno del Reino Unido no haya respondido *todavía* al llamamiento", ya que la misión del Comité Especial en Africa no había terminado todavía ni mucho menos. En cuanto al párrafo 3 de la parte dispositiva, la delegación de Italia preferiría que dijera: "...para lograr que se autorice a un subcomité del Comité Especial a que se traslade..." Sin perjuicio de la posición de varias delegaciones sobre las relaciones constitucionales del Reino Unido y Rhodesia del Sur, esa redacción se adaptaría más al texto de la resolución del Consejo de Seguridad del 6 de mayo.

500. El representante de Dinamarca suscribía plenamente los principios y objetivos del proyecto de resolución y daba las gracias a los autores por haber tenido en cuenta las sugestiones hechas por su delegación. Añadió sin embargo, que tenía dos reservas: el tercer párrafo del preámbulo contenía referencias a resoluciones que no habían sido apoyadas por Dinamarca, y los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva no tenían en cuenta la dificilísima situación del Gobierno del Reino Unido. Con esas reservas, la delegación de Dinamarca podía votar a favor del proyecto de resolución.

501. El representante de Bulgaria dijo que resultaba evidente la necesidad de una acción urgente y decidida y era de esperar que la información completa que el Comité facilitaría al Consejo de Seguridad impulsara aún más las actividades en ese sentido. La delegación de Bulgaria concedía especial importancia a la afirmación contenida en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución y compartía plenamente las preocupaciones expresadas en el Comité sobre las amenazas de Rhodesia del Sur contra los Estados africanos vecinos. Por todas esas razones, la delegación de Bulgaria apoyaba plenamente el proyecto de resolución.

502. El representante de Venezuela manifestó que habría deseado que el Comité Especial se pronunciara sin esperar más sobre el proyecto conjunto de resolución. Por su parte, no tenía intención alguna de exponer una vez más su posición sobre el problema de Rhodesia del Sur ni de precisar las razones por las cuales votaría a favor del proyecto de resolución.

503. El representante de Madagascar señaló que en el proyecto de resolución se mencionaba la declaración del observador de la OUA. Deseaba precisar que si bien había oído con interés esa declaración, ello no significaba que la apoyase en su totalidad ni que la República Malgache hubiese autorizado a nadie a hablar en su nombre.

504. El representante de Polonia dio las gracias a los autores del proyecto de resolución por haber incorporado en el texto las dos enmiendas sugeridas por su delegación. Esto suponía que la cuestión de Rhodesia del Sur seguiría figurando en el programa del Comité, a pesar de las medidas propuestas en el proyecto de resolución. En consecuencia la delegación de Polonia apoyaba sin reservas el proyecto de resolución.

505. En la 347a. sesión, el Comité Especial procedió a votación sobre el proyecto de resolución (A/AC.109/L.207) que fue aprobado en votación nominal por 20 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones

Votos a favor: Bulgaria, Camboya, Costa de Marfil, Chile, Dinamarca, Etiopía, India, Irak, Irán, Italia, Madagascar, Malí, Polonia, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, y Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Estados Unidos de América.

506. El representante de Australia dijo, explicando su voto, que la delegación de Australia había oído con gran simpatía a los peticionarios y compartía la ansiedad del Comité por el hecho de que, hasta la fecha no se hubieran realizado progresos para una solución aceptable de la cuestión de Rhodesia del Sur.

507. Había observado también con gran preocupación las repetidas violaciones de derechos humanos que, según se afirmaba, se habían cometido en el país. El Gobierno de Australia no era partidario de ningún sistema que admitiera la prisión por delitos políticos, como lo mostraba la declaración hecha por su delegación en el Comité el 21 de abril de 1965, en la que se afirmaba que Australia no tenía presos políticos y no podía comprender ningún sistema que necesitara la prisión por delitos políticos para su funcionamiento.

508. El Primer Ministro de Australia había ofrecido ya su opinión al Gobierno de Rhodesia del Sur sobre el fondo del problema y había manifestado que, a su juicio, si Rhodesia del Sur deseaba ser admitida como miembro del *Commonwealth* británico, debería preverse el derecho de sufragio para la mayoría africana. Había indicado además, que en su opinión, la mayoría de la población blanca de Rhodesia del Sur comprendía que era necesario un acuerdo y que antes de mucho tiempo debería buscarse otra solución si se deseaba evitar el desorden interno, cada vez mayor y la hostilidad de los Estados vecinos, producto de una atmósfera de animosidad racial contra la permanencia de los colonos europeos e incompatible con las relaciones interraciales que eran la base del nuevo *Commonwealth*.

509. En cuanto a la resolución que acababa de aprobarse, aunque compartía en grado considerable las esperanzas y aspiraciones de los autores, la delegación de Australia se había visto obligada a abstenerse. La resolución planteaba varias dudas y reservas: en primer lugar, si era justo decir categóricamente en ese momento que el Gobierno del Reino Unido no había tomado ninguna medida para el cumplimiento de la resolución 202 (1965) del Consejo de Seguridad; en segundo lugar, si el Gobierno del Reino Unido tenía facultades constitucionales para tomar medidas eficaces para permitir a un subcomité del Comité Especial la entrada en Rhodesia del Sur con la finalidad que el Comité se proponía evidentemente.

510. Resumiendo, la delegación de Australia consideraba que, si se deseaba una transición pacífica hacia el gobierno de la mayoría, debían continuar los esfuerzos para explorar la posibilidad de concesiones mutuas en Rhodesia, mejorando así las relaciones políticas y sociales. Sólo podía reiterar su esperanza y creencia en que el Gobierno del Reino Unido continuaría ejerciendo toda su influencia para lograr ese resultado.

511. La representante de los Estados Unidos de América dijo que el texto de la resolución respondía a los urgentes problemas planteados por los peticionarios. Los Estados Unidos compartían plenamente la preocupación, tanto de los peticionarios como de los miembros del Comité sobre el destino de las personas condenadas a muerte en virtud de la *Law and Order (Maintenance) Act,* enmendada, y añadía de nuevo su voz a las exhortaciones de clemencia. Asimismo, deseaba que se progresase rápidamente por la vía constitucional hacia el objetivo del sufragio universal de los adultos y compartía la preocupación expresada ante las amenazas irresponsables contra los vecinos de Rhodesia del Sur

512. Los Estados Unidos veían con gran simpatía los objetivos que se perseguían, pero no podían aceptar los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva de la resolución, ya que esos párrafos no reflejaban objetivamente la actual posición del Reino Unido. Lo que implícitamente se pedía en esos párrafos excedía las facultades del Reino Unido en las circunstancias y no podía aplicarse sin la plena cooperación del Gobierno de Rhodesia del Sur. Por consiguiente, a juicio de los Estados Unidos, la resolución no era equilibrada ya que se centraba exclusivamente en la responsabilidad del Reino Unido. Sin embargo, los Estados Unidos consideraban que el Reino Unido tenía una responsabilidad especial y considerable en el problema, pero la actitud de las partes, más especialmente la del gobierno minoritario de Rhodesia del Sur, eran factores críticos. Por todas esas razones, la delegación de los Estados Unidos se había abstenido en la votación.

513. El texto de la resolución sobre la cuestión de Rhodesia del Sur (A/AC.109/120) aprobada por el Comité Especial en su 347a. sesión, celebrada el 28 de mayo de 1965, dice lo siguiente:

"El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

"Habiendo examinado nuevamente la cuestión de Rhodesia del Sur,

"Habiendo escuchado las declaraciones formuladas por los peticionarios y por el representante de la Organización de la Unidad Africana.

"Recordando la resolución 202 (1965) del Consejo de Seguridad de 6 de mayo de 1965, y las resoluciones 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, 1747 (XVI) de 28 de junio de 1962, 1760 (XVII) de 31 de octubre de 1962, 1883 (XVIII) de 14 de octubre de 1963, 1889 (XVIII) de 6 de noviembre de 1963 y 1968 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963, aprobadas por la Asamblea General, así como la resolución del Comité Especial de 22 de abril de 1965,

"Considerando que la Potencia administradora no ha adoptado ninguna medida encaminada a aplicar la resolución 202 (1965) del Consejo de Seguridad, y que no se ha anunciado ningún progreso constitucional en el Territorio desde que el Consejo de Seguridad examinó la cuestión,

"Considerando que, por el contrario, la situación continúa empeorando en el Territorio, sobre todo a consecuencia de las condenas a muerte impuestas conforme a la *Law and Order (Maintenance) Act,* enmendada,

"Considerando que la cuestión sigue aún inscrita en el orden del día del Consejo de Seguridad,

"1 *Reafirma* el derecho del pueblo de Rhodesia del Sur a la libre determinación y a la independencia y reconoce la legitimidad de su lucha por la consecución de los derechos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

"2. *Lamenta* que el Gobierno del Reino Unido no haya respondido aún al llamamiento que le dirigió el Comité Especial, el 25 de mayo de 1965, para obtener la libertad del Sr. Nkomo, del Rev. Sithole y de otros presos políticos a fin de que puedan comparecer ante el Comité Especial;

"3. *Pide* al Gobierno del Reino Unido que adopte las medidas necesarias para que un subcomité del Comité Especial pueda trasladarse a Rhodesia del Sur a fin de ponerse en contacto con los distintos sectores de la población e informar al respecto;

"4. *Señala* a la atención del Consejo de Seguridad la situación gravísima que se crearía en el Territorio si las autoridades de Rhodesia del Sur ejecutasen a los condenados a muerte conforme a la *Law and Order (Maintenance) Act,* enmendada;

"5. *Señala asimismo* a la atención del Consejo de Seguridad las amenazas hechas por las autoridades de Rhodesia del Sur, en particular el sabotaje económico que dichas autoridades se proponen realizar contra los Estados africanos independientes que limitan con el Territorio;

"6. *Decide* transmitir al Consejo de Seguridad las actas de las sesiones que, sobre esa cuestión, celebró El Comité Especial en el curso de su visita a Africa, incluso las declaraciones de los peticionarios y del representante de la Organización de la Unidad Africana, como suplemento del documento transmitido al Consejo de Seguridad y reproducido con la signatura S/6300;

"7. *Pide* al Presidente del Comité Especial que transmita la presente resolución al Presidente del Consejo de Seguridad."

514. El texto de la resolución junto con las actas de los debates sobre la cuestión, fue transmitido al Presidente del Consejo de Seguridad el 2 de junio de 1965 (S/6412).

APENDICES

Apéndice I

INFORME DEL SUBCOMITÉ PARA RHODESIA DEL SUR

Introducción

1. En su 315a. sesión, celebrada el 17 de noviembre de 1964, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales examinó un informe verbal del Presidente del Subcomité para Rhodesia del Sur[a] sobre la labor del Subcomité.

2. Al tomar nota de este informe, el Comité Especial acordó autorizar al Subcomité a que siguiese estudiando la situación y a que mantuviese contacto con el Reino Unido para dar cumplimiento al mandato que se le había confiado.

Deliberaciones del Subcomité

3. El Subcomité celebró tres sesiones, los días 31 de marzo y 2 y 5 de abril de 1965. En la sesión celebrada el 31 de marzo de 1965, el Subcomité estudió la situación existente en el Territorio. Tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véanse párrs. 1 a 67, *supra*) que incluía información sobre los últimos acontecimientos relacionados con Rhodesia del Sur.

4. Tras un intercambio de opiniones, el Subcomité decidió, de conformidad con su mandato, invitar al representante del Reino Unido a que informara sobre la posición de su Gobierno en la cuestión de Rhodesia del Sur, en vista de los últimos acontecimientos, y sobre cualesquiera medidas que se propusiera adoptar para dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial relativas al Territorio.

5. En respuesta a la invitación del Subcomité, el representante del Reino Unido compareció ante él el 2 de abril de 1965. Recordó la declaración hecha por el Sr. Harold Wilson, Primer Ministro del Reino Unido, el 27 de octubre de 1964, en la que había señalado las consecuencias de una proclamación unilateral de independencia por el Gobierno de Rhodesia del Sur. Afirmó que esa declaración había producido un efecto profundo y que probablemente había dejado expedito el camino para contactos más fructíferos entre los Gobiernos del Reino Unido y de Rhodesia del Sur. Tales contactos habían dado a su vez como resultado la visita a Rhodesia del Sur del Secretario de Estados para las Relaciones con el *Commonwealth*, Sr. Arthur Bottomley, y del Lord Canciller, Lord Gardiner, entre el 21 de febrero y el 3 de marzo de 1965.

6. En virtud de un acuerdo entre ambos Gobiernos, los dos Ministros del Reino Unido pudieron entrevistarse con el Sr. Joshua Nkomo, que se hallaba sometido a confinamiento, pero no con el Rev. Ndabaningi Sithole, ya que éste se hallaba en prisión como consecuencia de un proceso penal. El representante del Reino Unido declaró asimismo que, sin embargo, ambos Ministros se entrevistaron con el Sr. Takawira, lugarteniente del Sr. Sithole y con otros dirigentes políticos africanos, y durante su viaje pudieron escuchar opiniones de todos los sectores de la población del Territorio. También pudieron cumplir el otro objetivo principal de la visita que era celebrar conversaciones con el Gobierno de Rhodesia del Sur.

7. El representante del Reino Unido señaló a la atención del Subcomité la relación hecha por el Secretario para el *Commonwealth* de la visita en las declaraciones que hizo en Salisbury (Rhodesia del Sur), el 5 de marzo de 1965, y en la Cámara de los Comunes del Reino Unido, el 8 de marzo de 1965. Antes del viaje del Secretario para el *Commonwealth* a Rhodesia del Sur, la impresión era que las puertas estaban totalmente cerradas. A juicio del Secretario para el *Commonwealth* podía considerarse que ahora estaban ligeramente entornadas y el Gobierno del Reino Unido abrigaba la esperanza de que las conversaciones proseguirían a partir de ese punto.

8. El representante del Reino Unido recordó asimismo el anuncio hecho por el Gobierno de Rhodesia del Sur el 30 de marzo de 1965 declarando que se disolvía la Asamblea Legislativa y se celebrarían nuevas elecciones el 7 de mayo de 1965. En torno a esta decisión el Sr. Smith hizo una declaración en la que señaló que proseguían sus negociaciones con el Gobierno británico sobre la cuestión de la independencia. En esa declaración prometió presentar al cuerpo electoral, antes de las elecciones, un análisis ponderado de los informes recibidos por su Gobierno de los distintos órganos a los que se había consultado sobre la cuestión de una declaración unilateral de independencia. Reiteró sus seguridades de que no se proyectaba una declaración unilateral de independencia mientras prosiguiesen sus negociaciones con el Primer Ministro británico.

9. El representante del Reino Unido subrayó que la decisión de celebrar nuevas elecciones quedaba totalmente dentro de las facultades discrecionales y de la competencia del Gobierno de Rhodesia del Sur, aun cuando, naturalmente, el Gobierno del Reino Unido seguiría el curso de los acontecimientos durante la campaña electoral con el máximo interés. No obstante, este Gobierno no estimaba que las perspectivas de negociación de un arreglo pacífico se hubiesen visto considerablemente afectadas por la decisión de celebrar elecciones.

10. Por último, afirmó que el Gobierno del Reino Unido había intentado en todo momento, a partir de su subida al poder en octubre, de encontrar una vía pacífica de negociación y debate que permitiese una solución aceptable para el pueblo de Rhodesia en general. Añadió que el Gobierno del Reino Unido estaba convencido de que no existía una solución rápida o fijada de antemano. Debían iniciarse negociaciones pacientes y mientras siguiese abierta, como ocurriría actualmente, la posibilidad de realizar progresos por ese medio sería una abdicación de la propia responsabilidad y una traición a todo el pueblo de Rhodesia, independientemente de su color, adoptar o precipitar medidas violentas o anticonstitucionales de cualquier índole. Cualesquiera medidas de ese tipo, vinieren de donde vinieren, constituirían una verdadera calamidad. Debía imperar un criterio ponderante y razonable, si se quería hallar una solución pacífica.

11. Sin embargo, la obligación de abstenerse de medidas violentas o anticonstitucionales alcanzaba a todos; el Gobierno del Reino Unido abrigaba la esperanza de que todos los que estaban preocupados e interesados por el problema influirían en todo lo posible, con palabras y con hechos, en pro de la moderación, de la prudencia y del buen sentido político, contribuyendo de este modo a eliminar los obstáculos que impedían un arreglo mediante negociaciones pacíficas, gracias al cual todos los habitantes de Rhodesia podían ver realizada la gran promesa de su país.

12. Al pedírsele detalles sobre las propuestas del Gobierno del Reino Unido al Gobierno de Rhodesia del Sur para una evolución hacia el gobierno de la mayoría y para la liberación de todas las personas detenidas o confinadas, el representante del Reino Unido explicó que el actual intercambio de comunicaciones entre su Gobierno y el de Rhodesia del Sur tenía carácter confidencial; sólo en el caso de que se mantuviese ese carácter habría esperanzas de progreso. Por esta razón, no se había dicho nada concreto, aparte de declaraciones amplias de principios y objetivos, en el Parlamento del Reino Unido. Sólo podía agregar que las negociaciones seguían progresando y reiterar la afirmación, hecha por el Sr. Smith, de que en tanto prosiguiesen las negociaciones no se haría ninguna declaración unilateral.

13. En lo que se refiere al propósito de Rhodesia del Sur al convocar elecciones generales en este momento, el representante del Reino Unido hizo referencia a una declaración del

[a] El Subcomité está compuesto por los representantes siguientes: Sr. Sori Coulibaly (Presidente) (Malí), Sr. Gershon B. O. Collier (Sierra Leona), Sr. Tesfaye Gebre-Egzy (Etiopía), Sr. Rafik Asha (Siria), Sr. Danilo Lekic (Yugoslavia).

Sr. Smith el cual afirmó que las responsabilidades de su Gobierno habían aumentado considerablemente desde su elección para el cargo de Primer Ministro en 1962, momento en que todavía existía la Federación Centroafricana; su Gobierno había cumplido fielmente y en la medida de lo posible las promesas electorales, pero la situación había cambiado en tal forma que era necesario un nuevo mandato del país. El hecho de que el anuncio de las elecciones generales se hiciese el mismo día en que el Sr. Smith recibió la carta del Sr. Wilson era, en opinión del representante del Reino Unido, fortuito. En cuanto al momento de las elecciones el representante del Reino Unido subrayó que la cuestión incumbía exclusivamente al Gobierno de Rhodesia del Sur, como sucede en otros países en que el sistema parlamentario se basa en el modelo británico.

14. También se preguntó al representante del Reino Unido cuál era la reacción de su Gobierno ante las elecciones generales en el Territorio, habida cuenta de las diversas resoluciones de la Asamblea General y el Comité Especial que pedían, entre otras cosas, la suspensión de la Constitución que autorizaba la celebración de esas elecciones. En respuesta a esta pregunta el representante del Reino Unido dijo que no podía agregar nada a su afirmación de que, a su juicio, las negociaciones entre su Gobierno y el de Rhodesia del Sur no se habían visto considerablemente afectadas por la decisión de celebrar elecciones.

15. En lo que respecta a la información en el sentido de que el Sr. Smith tenía intención posteriormente de enmendar la Constitución a fin de poder hacer una declaración unilateral, el representante del Reino Unido indicó que, según él entendía la situación, sólo una decisión del Parlamento del Reino Unido podría conceder la independencia a Rhodesia del Sur. El Parlamento de Rhodesia del Sur no podía cambiar unilateralmente las disposiciones de la Constitución actual referentes a la relación entre Rhodesia del Sur y el Reino Unido. Algunas otras disposiciones de la Constitución actual sólo podrían enmendarse después de seguir ciertos procedimientos, que entrañaban la celebración de plebiscitos entre los principales grupos raciales de Rhodesia del Sur, o por aprobación de la Reina por consejo de los Ministros del Reino Unido.

Conclusiones

16. El Subomité ha tomado nota de la declaración del representante del Reino Unido, y en particular, de la información de que el Gobierno del Reino Unido confirma su advertencia hecha pública el 27 de octubre de 1964 relativa a las consecuencias de una declaración unilateral de independencia por parte del Gobierno de Rhodesia del Sur. El Subcomité también toma nota de que el Gobierno del Reino Unido, basándose en la visita efectuada a Rhodesia del Sur por el Secretario de Estado para las Relaciones con el *Commonwealth* y por el Lord Canciller, continúa su contacto con el Gobierno de Rhodesia del Sur para lograr una solución política aceptable para la mayoría de la población del Territorio.

17. Sin embargo, el Subcomité considera que no ha ocurrido cambio alguno en la posición del Gobierno del Reino Unido que pueda justificar la creencia de que dicho Gobierno sigue ahora una política activa a fin de que Rhodesia del Sur alcance la independencia de conformidad con las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. A juicio del Subcomité, es ahora más urgentemente necesario que nunca que el Reino Unido adopte medidas enérgicas y eficaces para aplicar las resoluciones de la Asamblea General y el Comité Especial sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, si se desea detener el constante empeoramiento de una situación ya explosiva.

18. El Subcomité observa con grave preocupación que el 30 de marzo de 1965 se disolvió la Asamblea Legislativa de Rhodesia del Sur y se hizo pública la decisión de celebrar elecciones generales en mayo de 1965 de conformidad con la Constitución actual. El Subcomité no puede aceptar como reflejo de las aspiraciones de la mayoría del pueblo de Rhodesia del Sur los resultados de unas elecciones que se celebrarán conforme a una Constitución que ya han rechazado categóricamente la Asamblea General y el Comité Especial. El Subcomité también observa con profunda preocupación la posibilidad de que el régimen minoritario de Rhodesia del Sur pueda utilizar los resultados de esas pretendidas elecciones como pretexto para adoptar una acción unilateral.

19. Teniendo en cuenta estos graves acontecimientos, así como la creciente intransigencia del régimen minoritario del Territorio frente a las aspiraciones legítimas de la mayoría africana, el Subcomité está convencido de que el Comité Especial debe examinar urgentemente la cuestión de Rhodesia del Sur.

Aprobación del informe

20. El Subcomité aprobó unánimemente el presente informe el 5 de abril de 1965.

Apéndice II

Comunicado publicado el 27 de octubre de 1964 por el Gobierno del Reino Unido

Al Primer Ministro le preocupa profundamente el porvenir de las relaciones entre Rhodesia del Sur y Gran Bretaña, especialmente en el caso eventual de que el Gobierno de Rhodesia del Sur haga una declaración unilateral de independencia. Por lo tanto, ha invitado al Sr. Ian Smith, Primer Ministro de Rhodesia del Sur, a que venga a Londres para celebrar entrevistas con él a principios de esta semana. El Sr. Smith ha respondido que no podría hacer el viaje en ese momento.

El Gobierno británico no querría que hubiese ningún equívoco y se pudiese creer que no opina que una declaración unilateral de independencia tendría inevitablemente consecuencias de enorme gravedad. La Administración anterior lo explicó con toda claridad al Sr. Field a principios de año y posteriormente repitió esta advertencia al Sr. Smith. El domingo 25 de octubre el Gobierno británico comunicó al Gobierno de Rhodesia del Sur el texto de una declaración que se vería obligado a publicar en fecha muy cercana si no recibiera de él la seguridad de que no se realizaría ninguna tentativa de declaración unilateral de independencia. El Primer Ministro hubiera preferido exponer en privado y de viva voz los diversos puntos de esta declaración al Sr. Smith, y sigue esperando que dentro de pronto tenga la oportunidad de entrevistarse con el Primer Ministro de Rhodesia del Sur antes de que se adopten medidas irrevocables. Sin embargo, teniendo en cuenta que no se han recibido las seguridades pedidas, el Gobierno británico ha decidido publicar la siguiente declaración.

La declaración dice así:

"1. El Gobierno británico espera que llegue el día en que Rhodesia del Sur pueda ocupar su puesto como Estado soberano e independiente dentro del *Commonwealth*. La decisión de conceder la independencia corresponde enteramente al Gobierno y al Parlamento británicos, que tienen el sagrado deber de asegurarse previamente de que esa independencia corresponde a los deseos de toda la población del país. El actual Gobierno de Rhodesia del Sur ha reconocido ya que la independencia debe basarse en el consentimiento general y que el Gobierno británico tiene el derecho de querer estar seguro de ello.

"2. Por lo tanto, el Gobierno británico espera que la evolución de Rhodesia del Sur se desarrolle de manera constitucional. Sin embargo, dados los rumores relativos a la posibilidad de que se recurra a una declaración unilateral de independencia, considera necesario exponer las graves consecuencias que de tal acto resultarían. El Gobierno británico no puede creer que después de tener conocimiento de esas consecuencias, el Gobierno y el pueblo de Rhodesia del Sur adopten una decisión irrevocable.

"3. Una mera declaración de independencia no tendría ningún valor constitucional. Rhodesia del Sur sólo puede convertirse en Estado soberano e independiente mediante

una ley del Parlamento británico. Una declaración de independencia constituiría un acto flagrante de desafío y de rebelión, y las medidas que se adoptaran para llevarla a cabo constituirían actos de alta traición.

"4. En el comunicado final de la reunión de julio de los Primeros Ministros del *Commonwealth* se indicó claramente que ningún gobierno del *Commonwealth* podría reconocer una declaración unilateral. Rhodesia del Sur no podría, pues, abrigar ninguna esperanza de convertirse en miembro del *Commonwealth* lo que acarrearía diversas consecuencias de orden económico.

"5. El Gobierno británico se vería obligado a romper todas sus relaciones con los responsables de tal declaración. Rhodesia del Sur no podría establecer nuevas relaciones de ningún orden especial con la Corona ni con la Gran Bretaña. El Gobierno británico no estaría dispuesto a aconsejar a Su Majestad que accediese a ninguna petición que se le enviara para que se convirtiera en la Soberana de un territorio culpable de rebelión. El resultado inevitable sería que los habitantes de Rhodesia del Sur dejarían de ser súbditos británicos.

"6. Las reacciones de los gobiernos extranjeros serían igualmente vivas e inmediatas. Cabe esperar que, con una o dos excepciones, se nieguen a reconocer la independencia de Rhodesia del Sur y a establecer relaciones con este país. Muchos de ellos podrían reconocer un gobierno en el exilio si, como parece probable, tal gobierno fuera creado.

"7. Las consecuencias económicas serían desastrosas para la prosperidad y el porvenir de la población de Rhodesia del Sur. Se verían comprometidas todas las relaciones financieras y comerciales entre la Gran Bretaña y Rhodesia del Sur. Quedaría descartada toda nueva ayuda o todo acceso al mercado de Londres. De hecho, quienquiera que en el Reino Unido concediese ayuda, financiera o de otro género, al gobierno ilegal se expondría a consecuencias gravísimas. El comercio exterior de Rhodesia del Sur quedaría totalmente dislocado.

"8. En resumen, una declaración ilegal de independencia por parte de Rhodesia del Sur pondría fin a las relaciones con la Gran Bretaña y la aislaría del resto del *Commonwealth*, de la mayoría de los gobiernos extranjeros y de las organizaciones internacionales, le infligiría un perjuicio económico desastroso y la dejaría sola y casi sin amigos en un continente en muy gran parte hostil."

Apéndice III

EXTRACTO DE UN COMUNICADO DE PRENSA PUBLICADO POR EL SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS RELACIONES CON EL COMMONWEALTH EL 3 DE MARZO DE 1965

Nuestra impresión general es que en los últimos meses las actitudes de europeos y africanos se han hecho más rígidas. Podemos destacar las opiniones que nos han expresado diferentes grupos de europeos, los jefes y los nacionalistas africanos.

No tenemos dudas sobre el gran anhelo de independencia que abriga la mayoría de la población europea. Comprendemos plenamente las razones de este anhelo, especialmente después de 40 años de autonomía, después de que tantos otros países de Africa han alcanzado la independencia y después del desarrollo económico general al que tanto han contribuido la iniciativa, la energía, los conocimientos y el capital europeos.

Algunos europeos nos han dicho que consideran que la independencia es una necesidad tan urgente que, si no puede logrársela rápidamente mediante negociaciones, habrá que declararla unilateral e inconstitucionalmente. Pero la mayoría de los ciudadanos blancos de Rhodesia del Sur con quienes hemos hablado no opinan así y ansían que la independencia se obtenga legal y pacíficamente, de modo que se mantengan las relaciones amistosas con la Gran Bretaña y otros países dentro y fuera del *Commonwealth*.

Los jefes nos señalaron especialmente la importancia de su posición en la vida del país como dirigentes tradicionales de su pueblo. Se sienten amenazados por las actividades de una generación más joven de africanos políticamente activos a cuyas manos ellos y su pueblo han sufrido intimidación y violencia.

Los jefes, creyendo que el Gobierno británico favorece a los nacionalistas, insisten en que lo que corresponde es cortar inmediatamente los lazos con Gran Bretaña. Entendemos que piden la ruptura porque creen que la única alternativa que queda a Rhodesia es el gobierno inmediato por la mayoría o la independencia inmediata.

Los nacionalistas africanos de los antiguos partidos ZAPU (PCC) y ZANU, cuyos dirigentes aceptaron primero y luego repudiaron la Constitución de 1961, así como muchos otros africanos con quienes nos entrevistamos piden que el Gobierno británico convoque inmediatamente una conferencia para elaborar una nueva constitución basada en el principio de un voto por persona. En su opinión, el Gobierno británico debería intervenir en los asuntos de Rhodesia, mediante la fuerza armada si fuera necesario, para establecer el gobierno por la mayoría. También desean que el Gobierno británico presione al Gobierno de Rhodesia para que ponga en libertad a todas las personas confinadas o presas.

En estas conversaciones con europeos, jefes y nacionalistas africanos, hemos comprobado que hay muchos penosos equívocos con respecto a la política del Gobierno británico. Por lo tanto, aprovechamos esta oportunidad para explicarla.

En primer lugar, deseamos rechazar enérgicamente la afirmación de que la política del Gobierno británico consiste en imponer inmediatamente a Rhodesia el gobierno de la mayoría. El electorado de Rhodesia, cuando aprobó la Constitución de 1961, aceptó el principio del eventual régimen de la mayoría.

Lo que se trata de averiguar es cuánto tiempo requerirá la transición hasta llegar al régimen de la mayoría y cuándo procederá proclamar la independencia.

Todo intento del Gobierno británico de imponer unilateralmente una solución a este problema violaría la Constitución de 1961 y la norma establecida de que el Parlamento de Westminster no legisla en cuestiones que competen a la Asamblea Legislativa de Rhodesia, a menos que cuente con el acuerdo del Gobierno de Rhodesia.

En virtud de la Constitución, la concesión de la independencia es cuestión que corresponde al Gobierno y al Parlamento británicos. Al buscar una transición pacífica hacia el gobierno de la mayoría, el Gobierno británico no trata de estipular cómo ni cuándo podría alcanzarse esta etapa.

El Gobierno británico se opone totalmente a cualquier clase de medidas ilegales e inconstitucionales. Durante nuestras conversaciones con los dirigentes nacionalistas africanos les advertimos claramente que el Gobierno británico condena totalmente la intimidación y la violencia que han venido produciéndose, principalmente por parte de africanos contra otros africanos. Estos dirigentes dijeron que se oponían al empleo de tales métodos.

Les explicamos también que Gran Bretaña no podía actuar inconstitucionalmente, sea por la fuerza armada o de otro modo, para cambiar la Constitución, y que sería inútil que convocase una conferencia constitucional a menos que todos los interesados estuvieran dispuestos a asistir.

Les señalamos en forma igualmente clara la tenaz oposición del Gobierno británico a medidas inconstitucionales que adoptaran la forma de una declaración unilateral de independencia. La amenaza de tal acción ha hecho ya que el Primer Ministro de Gran Bretaña advierta sobre algunas de sus consecuencias inevitables.

Creemos que actualmente esta amenaza de declaración unilateral es el mayor peligro para la paz y la prosperidad de

Rhodesia, y hemos comunicado nuestra opinión al Gobierno de Rhodesia.

Regresamos a Londres para informar al Gabinete británico. Al hacerlo, tenemos profunda conciencia de que todos los ciudadanos de Rhodesia, sin distinción de colores ni de clases, y a pesar de que las actitudes se han hecho más rígidas, abrigan la esperanza de que podrá encontrarse alguna fórmula que ofrezca garantías a aquellos africanos que actualmente sienten que se les niegan sus plenos derechos políticos y humanos, y a aquellos europeos que temen perder lo que han ganado y obtenido con su trabajo.

Creemos que todas las partes interesadas deben ahora dedicarse a buscar seriamente medios para eliminar las incertidumbres actuales; medios por los cuales puedan resolverse los actuales problemas en forma constitucional y honorable, y que permitan alcanzar el objetivo común de la independencia.

Apéndice IV

TEXTO DE LA DECLARACIÓN QUE EL SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS RELACIONES CON EL COMMONWEALTH HIZO EN LA CÁMARA DE LOS COMUNES EL 8 DE MARZO DE 1965

Durante nuestra visita de diez días, el Lord Canciller y yo pudimos establecer contacto personal con el Gobierno de Rhodesia y escuchar las opiniones de una amplia muestra representativa de la población.

Nuestras conversaciones con el Primer Ministro y el Gabinete de Rhodesia fueron confidenciales. Ellos expresaron, naturalmente, el deseo de la mayoría de los ciudadanos blancos de Rhodesia de obtener una pronta independencia. Apreciamos plenamente sus razones.

El Sr. Nkomo y el Sr. Takawira, que es el lugarteniente del Sr. Sithole, pidieron que el Gobierno británico convocara inmediatamente una conferencia constitucional y que obtuviera que se eliminaran las restricciones impuestas sobre ellos y sus partidarios. Abogaron por la concesión inmediata del sufragio universal y consideraron que el Gobierno británico debería imponer el régimen de la mayoría, mediante la fuerza armada si fuera necesario.

Los jefes, a quienes el Gobierno de Rhodesia está devolviendo parte de su antigua autoridad, se oponen enérgicamente al movimiento nacionalista africano debido a la violencia y a la intimidación que ha dado lugar y a la amenaza que representa para su propia condición de dirigentes tradicionales. Consideran que la concesión inmediata de la independencia era la única solución para evitar la dominación nacionalista.

Algunos europeos piden que, si no puede obtenerse rápidamente la independencia mediante negociaciones, se la logre mediante una declaración unilateral.

Hicimos ver claramente a todos los sectores de la población la posición del Gobierno británico en esta difícil situación. Recordamos la advertencia hecha en octubre al Sr. Smith por el Primer Ministro, y repetimos nuestra tenaz oposición a toda medida inconstitucional. Condenamos la intimidación y la violancia que se han venido produciendo, principalmente por parte de africanos contra otros africanos.

Señalamos especialmente que no era nuestra intención imponer por la fuerza el régimen de la mayoría, y reiteramos que todo arreglo que se alcanzase debería ser aceptable para la mayoría de la población de Rhodesia.

Lo que falta en Rhodesia, tanto en los europeos como en los africanos, es buena disposición para discutir y transigir. El destino de los ciudadanos de Rhodesia, sin distinción de colores y clases, está en gran parte en sus propias manos.

Toda acción ilegal de cualquier sector sería catastrófica. El problema debe resolverse mediante negociaciones.

Pero sigo creyendo que se puede encontrar una solución que merezca el apoyo de todas las comunidades y conduzca a la independencia y a la prosperidad para todos los habitantes de Rhodesia.

El Lord Canciller y yo hemos presentado un informe al Primer Ministro, quien se pondrá ahora en contacto con el Primer Ministro de Rhodesia.

Apéndice V

TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEL PRIMER MINISTRO DE RHODESIA DEL SUR, SR. IAN SMITH, DE 31 DE MARZO DE 1965

1. El Gobierno ha convocado elecciones para el 7 de mayo, y considero oportuno comunicar al país las razones de esa decisión.

2. Cuando fuimos elegidos en 1962, todavía existía la Federación y desde entonces la responsabilidad del Gobierno ha aumentado enormemente, y, si bien hemos cumplido fielmente las promesas electorales hasta donde nos ha sido posible en el tiempo disponible, creo que la situación actual difiere tanto de la entonces existente que es necesario que el país nos confíe un nuevo mandato.

3. Una de las promesas electorales fue la de que estuviésemos o no de acuerdo con ella, haríamos todo lo posible para aplicar la Constitución de 1961. Así lo hemos hecho. No obstante, es patente que en algunos casos es esencial introducir cambios en beneficio de Rhodesia. Les daré un ejemplo: la votación cruzada sobre las listas "A" y "B".

4. Hay otras mejoras que hacer y que les presentaremos durante la campaña electoral. Estas requieren una mayoría de dos tercios.

5. Como saben, todavía estoy negociando con el Gobierno británico sobre la cuestión de nuestra independencia. Se nos ha dicho públicamente que la concesión de independencia depende de la voluntad de todo el país. Una mayoría aplastante en estas elecciones reforzará considerablemente mis argumentos en esas negociaciones y demostrará al mismo tiempo que cuento con la confianza de Vds.

6. Con respecto a la independencia, tengo intenciones de presentar honradamente ante el electorado, tan pronto como sea posible y desde luego antes de que se celebren las elecciones, el análisis ponderado de todos los informes recibidos por el Gobierno de los diversos organismos que han sido consultados sobre la cuestión de una declaración unilateral de independencia. No obstante, reitero la seguridad de mi Gobierno de que no se prevea esta última medida mientras se celebren mis negociaciones con el Primer Ministro británico.

7. Ya me he referido a la votación cruzada. Es evidente que la lista "B" estaba destinada en primer lugar para la representación de africanos y de intereses africanos por ellos mismos y, en consecuencia, son ellos quienes deben elegir a sus representantes sin influencia alguna de la lista "A".

8. Por lo tanto, el Rhodesian Front no tiene intención alguna de presentar candidatos de partido para los distritos electorales. Creo que esos miembros deben ser independientes y estar exentos de vínculos partidistas para expresar los deseos de sus electores.

9. Durante el último Parlamento resultó evidente que el sistema entonces en vigor era un fracaso. No sólo el número de votantes de 1962 fue tan exiguo que casi fue equivalente a una farsa, sino que en varias ocasiones hubo miembros de distritos electorales que se dirigieron a los ministros indicando que simpatizaban completamente con la legislación que se discutía, pero que estaban obligados a combatirla públicamente por lealtad de partido.

10. A causa de estar vinculados a un partido dominado por europeos, se vieron colocados en una situación nada envidiable al tener que dividir su lealtad entre los principios que lo condujeron al Parlamento y su creencia en los verdaderos intereses del pueblo africano. Además, por esas mismas razones, se vieron sujetos a ataques, a intimidación y a verse

calificados de "instrumentos". Presentándose como independientes, estarían libres de todas esas dificultades y podrían cumplir sin obstáculo alguno su responsabilidad parlamentaria.

11. Tanto a mí como a mi Gobierno nos parece evidente que, en vista de la tendencia de la situación en Africa, no puede permitirse que los problemas vayan a la deriva. El destino de Rhodesia exige que se adopten medidas decisivas y urgentes para proteger todos los ideales de la civilización occidental en que creemos. Un voto abrumador de confianza y apoyo por parte del pueblo de Rhodesia es esencial para lograrlo. En consecuencia, convoco unas elecciones pidiendo, y esperando obtener, una mayoría de dos tercios en el Parlamento que refuerce nuestra posición, no sólo para aprobar importante legislación parlamentaria, sino también para facilitar nuestras negociaciones con el Gobierno británico en pro de la independencia.

Apéndice VI

TEXTO DEL LIBRO BLANCO DE RHODESIA DEL SUR EN RELACIÓN CON UNA POSIBLE DECLARACIÓN UNILATERAL DE INDEPENDENCIA

1. El 27 de octubre de 1964, el Primer Ministro del Reino Unido publicó una declaración en la que se indicaban las distintas consecuencias que tendría, a juicio del Gobierno británico, una declaración unilateral de independencia por parte de Rhodesia. En algunos sectores se ha supuesto que el Gobierno británico aplicaría las medidas mencionadas en la declaración con la severidad necesaria para hundir la economía de Rhodesia en un período relativamente breve. Asimismo, se ha supuesto en el mismo sector que estas medidas contarían con el apoyo de los miembros del *Commonwealth*.

2. El Gobierno ha recibido informes en los que distintas asociaciones y organismos expresan su opinión acerca de la declaración del Primer Ministro británico. Por consiguiente, en ellos se da por supuesta la imposición de las sanciones económicas más severas, y en sus conclusiones se prevén consecuencias catastróficas. De no aplicarse estas medidas, los informes carecerían de importancia, desde luego, según admiten sus propios autores. Por consiguiente, es necesario examinar si, de hecho, Gran Bretaña podría o querría aplicar plenamente las sanciones sugeridas en caso de una declaración unilateral de independencia, y considerar la posibilidad de que los países del *Commonwealth* se adhieran a las medidas sugeridas por el Gobierno británico. Debe recordarse que los países situados al norte de Rhodesia tendrían que tener en cuenta el efecto perjudicial que dichas medidas supondrían para sus propias economías. Rhodesia no tomaría nunca la iniciativa como agresor contra ningún país, pero si cualquier país iniciase una acción contra Rhodesia el Gobierno no tendría más opción que responder en los términos más enérgicos.

3. Debe tenerse en cuenta que el comercio tiene lugar normalmente en un doble sentido: por ejemplo, en la actualidad las exportaciones de Rhodesia a Gran Bretaña y las importaciones de Gran Bretaña a Rhodesia se compensan, alcanzando aproximadamente la cifra de 35 millones de libras esterlinas al año. Aunque al principio se producirían dificultades, es seguro que Rhodesia podría obtener en otras partes todas las importaciones que actualmente adquiere de Gran Bretaña y países del *Commonwealth*, y, que gran parte de las exportaciones del país podrían encontrar mercado en los demás países con los que Rhodesia mantiene relaciones comerciales. Además, la preferencia del *Commonwealth* es también mutua (algunas importaciones del *Commonwealth* disfrutan en Rhodesia de una preferencia de hasta el 30%). El retiro de esta preferencia podría resultar un arma de dos filos.

4. Al dinero no le atan lazos afectivos. Rhodesia tiene posibilidades, y si produce artículos de la debida calidad y a un precio adecuado, los países seguirán comerciando con Rhodesia. Este es un fenómeno universal. El crecimiento y futuro desarrollo de un país depende, primordialmente, de la estabilidad del Gobierno. Las posibilidades económicas de Rhodesia están reconocidas, y con tal que se asegure la estabilidad del Gobierno, éste tiene razones sobradas para creer que afluirán las inversiones de capital, tanto del sector privado como de otras fuentes situados en países que no sienten enemistad hacia Rhodesia.

5. Algunos países situados al norte de Rhodesia dan ya muestras de ceder a la influencia comunista. Por consiguiente, resulta increíble que Gran Bretaña trate de destruir la economía de Rhodesia y provocar la consiguiente caída de un gobierno estable. Además, resulta dudoso que otros países occidentales apoyen a Gran Bretaña sabiendo lo que ha ocurrido y está ocurriendo en los países situados al norte de Rhodesia.

6. En caso de pérdida del trato preferencial del *Commonwealth* o de embargo total de las exportaciones de Rhodesia por parte de Gran Bretaña, es indudable que el principal problema de Rhodesia sería el de la comercialización de su tabaco. En todo caso, debe tenerse en cuenta que Gran Bretaña ha advertido con frecuencia que se eliminarán gradualmente las preferencias del *Commonwealth*. En caso de imponerse un embargo total al tabaco de Rhodesia, Gran Bretaña eliminaría de su mercado al competidor más fuerte de los Estados Unidos, concediendo a este país un monopolio virtual. Al eliminar esta competencia, bien pudiera ocurrir que subiese el precio del tabaco procedente de otras fuentes.

7. Si, como consecuencia de las medidas del Gobierno británico, la economía de Rhodesia se resintiese, aunque fuese por poco tiempo, Rhodesia se vería forzada, como primer paso, a considerar la repatriación de los trabajadores extranjeros y sus familias a Zambia y Malawi, con el fin de proteger a su fuerza laboral indígena. Se calcula que en la actualidad hay en el país 500.000 personas en estas condiciones. Las consecuencias para los países interesados serían realmente graves y la responsabilidad recaería totalmente sobre Gran Bretaña.

8. Se ha hecho un minucioso estudio de los servicios conjuntos de los ferrocarriles de Rhodesia, de las líneas aéreas centroafricanas y de la central de energía en Kariba, y puede afirmarse que, si Zambia y Malawi rompiesen estos acuerdos, la parte de estos servicios correspondiente a Rhodesia sería viable incluso después de asumir la responsabilidad en cuanto a la proporción de deuda por concepto de estos tres servicios aplicable a Rhodesia.

9. Es evidente que cualquier medida tomada por Gran Bretaña que suponga sanciones económicas irá en detrimento de todas las razas que pueblan los tres territorios de la antigua Federación, factor que, sin duda, será debidamente tenido en cuenta por Gran Bretaña.

10. El Gobierno ha decidido las contramedidas que resultarían necesarias si Gran Bretaña llevase a cabo sus amenazas, aunque, evidentemente, Rhodesia no considera oportuno darlas a conocer de antemano. No obstante, está plenamente convencido de que estas medidas serán eficaces para proteger los intereses nacionales de Rhodesia, tanto económicos como de otro tipo.

11. El rápido y trágico desarrollo de los acontecimientos en los países recién independientes de Africa está dando sin duda mucho que pensar a las naciones de occidente. El hundimiento de la economía en la mayoría de estos países africanos sólo ha conseguido detenerse merced a grandes dosis de ayuda financiera exterior; la partida de muchos europeos, de quienes dependía su productividad, provoca el desempleo y la carestía de alimentos. En poco tiempo, estos países han perdido prácticamente todos los atributos de la democracia: la infiltración de la influencia comunista y china es causa de general preocupación. Muchas personas en occidente sospechan ya, con motivos, que la política de sus gobiernos en relación con Africa ha sido equivocada. Esto es par-

ticularmente cierto en Gran Bretaña, como lo indica el hecho de que recientemente se haya rechazado la solicitud de Ghana para que se aumente la asistencia financiera.

12. Si se tratase de obligar a Rhodesia a acceder a las exigencias de los extremistas africanos, imponiéndoles sanciones económicas para conseguirlo, se necesitaría la acción concertada de todas las naciones que comercien en el mundo. La historia ha demostrado que esto no será posible.

13. Lo que la población de Rhodesia tiene que decidir es si va a ir a la deriva y permitir que su posición se debilite rápidamente o si va a aceptar su responsabilidad de gobernar en interés del bienestar de toda la población del país y de sus descendientes. Económicamente, no hay duda de que una vez que los demás vean claramente que los habitantes de Rhodesia — blancos y negros — están decididos a que su Gobierno siga en manos de personas responsables, las inversiones de capital se sentirán de nuevo atraídas por las grandes posibilidades de este país. Las inversiones de capital se muestran poco atraídas hacia aquellos países que han sido entregados en manos de los extremistas africanos. No hay duda alguna de que, a la larga, la población de Rhodesia no tendrá nada que perder y sí mucho que ganar asumiendo sus responsabilidades y adquiriendo la plena independencia como Estado soberano.

Apéndice VII

TEXTO DE LA DECLARACIÓN HECHA POR EL PRIMER MINISTRO DEL REINO UNIDO EN LA CÁMARA DE LOS COMUNES EL 29 DE ABRIL DE 1965

El Gobierno de Rhodesia ha publicado un Libro Blanco en el que da a conocer su opinión sobre los efectos económicos de una posible declaración unilateral de independencia.

El Gobierno de Su Majestad no tiene deseo alguno de influir en los votantes de Rhodesia que participen en la elección general que se celebrará el 7 de mayo, y por esta razón no ha hecho ningún comentario hasta la fecha en relación con las afirmaciones de los portavoces del Gobierno de Rhodesia y de los partidos de la oposición durante sus respectivas campañas. Sin embargo, el Gobierno británico no puede permanecer en silencio ante las declaraciones oficiales de Salisbury en relación con las decisiones que hayan de tomarse en Londres. El Gobierno de Rhodesia no consultó con el Gobierno de Su Majestad para publicar este Libro Blanco, ni mucho menos en relación con su contenido, en el que se falsean totalmente los posibles efectos económicos para Rhodesia de una declaración unilateral.

El Libro Blanco del Gobierno de Rhodesia, después de referirse a la declaración publicada por el Ministerio de Relaciones de Gran Bretaña el 27 de octubre dice: "En algunos sectores se ha supuesto que el Gobierno de Gran Bretaña aplicaría las medidas mencionadas en la declaración con la severidad necesaria para hundir la economía de Rhodesia en un período relativamente breve." Seguidamente pretende "examinar" si Gran Bretaña podría o querría de hecho aplicar plenamente lo que denomina las "sanciones" sugeridas en caso de una declaración unilateral.

De este modo el Gobierno de Rhodesia pretende dar la impresión de que es él, y no el Gobierno de Su Majestad, el que está en mejores condiciones para juzgar las medidas que el Gobierno de Su Majestad tomaría en caso de una declaración unilateral.

El Gobierno de Su Majestad se atiene a su declaración de 27 de octubre de 1964. En ella se expresaba la opinión de que los efectos económicos de una declaración unilateral serían desastrosos para la prosperidad y el porvenir de la población de Rhodesia y quebrantaría el comercio exterior de Rhodesia. Nada de lo ocurrido en los últimos seis meses da motivo para modificar en modo alguno esta opinión.

En el Libro Blanco se declara que gran parte de las exportaciones de Rhodesia podrían encontrar mercado en países distintos de Gran Bretaña con los que Rhodesia mantiene relaciones comerciales, y en él se examina en particular el caso del tabaco, que es la principal exportación de Rhodesia. Gran Bretaña es, con mucho, el principal comprador de tabaco de Rhodesia, y el efecto de un corte en las compras sobre los productores de tabaco y sobre la economía de Rhodesia en general sería particularmente grave. La propia Rhodesian Tobacco Association ha llegado a la conclusión de que la imposición de medidas de embargo sería desastrosa para la industria. Gran Bretaña no tendría dificultades para obtener el tabaco que necesita en otros países.

En el Libro Blanco se trata de tranquilizar a la población de Rhodesia indicando que, con posterioridad a una declaración unilateral las inversiones de capital afluirán a Rhodesia procedentes de lo que denomina países que no sienten enemistad hacia ella. Hasta ahora, Gran Bretaña ha sido la principal fuente externa de capital para el desarrollo económico de Rhodesia. Una declaración unilateral pondría fin a esta afluencia de capital. En la declaración de 27 de octubre se indicaba claramente que dicha acción pondría en peligro todas las relaciones, tanto financieras como comerciales, entre Gran Bretaña y Rhodesia; que terminaría la ayuda y que, con una o dos excepciones, era probable que los demás gobiernos se negasen a reconocer la independencia de Rhodesia o a entablar relaciones con ella. La implantación de un régimen ilegal en Rhodesia es lo menos adecuado para lograr un gobierno estable, lo que según el propio Gobierno de Rhodesia reconoce, es requisito previo para atraer las inversiones del extranjero.

Sin duda otros gobiernos, dentro y fuera del *Commonwealth*, darán a conocer sus opiniones sobre el Libro Blanco. Los primeros ministros del *Commonwealth* tomaron nota con aprobación en su comunicado de 15 de julio de 1964 de la declaración del Gobierno británico en el sentido de que no reconocería ninguna declaración unilateral de independencia, y los demás primeros ministros señalaron claramente que no podrían reconocer tal declaración. Además, el *Commonwealth* en su conjunto se mostró de acuerdo con la declaración de 27 de octubre. No hay razón alguna para que el Gobierno o la población de Rhodesia se hagan ilusiones de que recibirían un amplio apoyo internacional.

La opinión del Gobierno de Rhodesia en cuanto a los acontecimientos ocurridos en Africa y su efecto en el modo de pensar en occidente es totalmente equivocada, y sería un error suponer que esta opinión pudiera influir en el Gobierno de Su Majestad en caso de un acto de rebelión en Rhodesia.

En el Libro Blanco se indica que la responsabilidad por las consecuencias adversas de una declaración unilateral recaería únicamente sobre Gran Bretaña. Sin embargo, Gran Bretaña no es la que piensa tomar una medida anticonstitucional. De tomarse esta medida, la responsabilidad en cuanto a sus consecuencias recaería totalmente sobre aquellos que la tomaron. El Libro Blanco parece suponer que Gran Bretaña no tendría derecho a intervenir en el caso de que Rhodesia decidiese tomar la actitud de colonia en rebelión, pero que en cambio Rhodesia sí tendría derecho a tomar las medidas que considerase oportunas contra Malawi, Zambia y cualquier otro país a título de represalia contra las inevitables consecuencias de su propia acción. No es probable que ningún gobierno, aparte de Rhodesia, comparta esta opinión.

El Gobierno de Su Majestad está firmemente convencido de que el único camino mediante el cual Rhodesia puede alcanzar la independencia sin graves consecuencias para ella misma es a través de negociaciones constitucionales. Rhodesia no puede esperar desafiar a Gran Bretaña, a todo el *Commonwealth*, a casi todo el Africa y a las Naciones Unidas. Por consiguiente, el Gobierno de Su Majestad espera sinceramente que Rhodesia no cometa el error de creer que puede librarse de un desastre si decide enfrentarse con la opinión mundial. Como señalé anteriormente, la respuesta estriba en una solución acordada y el Gobierno de Su Majestad está dispuesto después de las elecciones a seguir adelante con sus negociaciones — no enteramente desprovistas de esperanzas — con el Gobierno de Rhodesia, con el fin de conseguir este objetivo.

Capítulo IV

AFRICA SUDOCCIDENTAL

A. Información sobre el Territorio

Generalidades

1. En el último informe del Comité Especial relativo al Africa Sudoccidental (A/5800/Rev.1/Cap. IV) y en los informes anteriores del Comité Especial a la Asamblea General (A/5238, Cap. IX y A/5446/Rev. 1, cap. IV) se da información sobre el Territorio; también aparecen datos al respecto en el informe especial del Comité Especial a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones sobre las consecuencias de las actividades de la industria minera y de las demás sociedades internacionales que tienen intereses en el Africa Sudoccidental (A/5840). A continuación se proporcionan datos suplementarios sobre los acontecimientos registrados recientemetne en el Territorio.

Corte Internacional de Justicia

2. El 15 de marzo de 1965 se iniciaron en La Haya las audiencias públicas relacionadas con las demandas entabladas contra Sudáfrica por los Gobiernos de Etiopía y Liberia.

Partidos políticos

3. Al comenzar el año 1964 existían en el Africa Sudoccidental tres organizaciones predominantemente africanas a las que podían afiliarse miembros de todas las razas: la South West Africa National Union (SWANU), la South West Africa Peoples Organization (SWAPO) — que juntamente formaban la South West Africa National Liberation Front (SWANLIF) — y la South West Africa United National Independence Organization (SWAUNIO).

4. A principios de 1964, se estableció una nueva organización, denominada Caprivi African National Union (CANU), en la parte oriental del corredor de Caprivi, reserva indígena situada en el extremo nordeste del Africa Sudoccidental y administrada como parte integral de Sudáfrica. La nueva organización, que originalmente constituía un movimiento separatista, se afilió posteriormente a la SWAPO. En 1964 se informó que el Presidente y otro dirigente de la CANU habían sido encarcelados en Windhoek y que, luego de ser puestos en libertad, el Ministro Sudafricano de Administración y Desarrollo de la Población Bantú les había ordenado trasladarse a Ohopoho, centro administrativo de la reserva indígena de Kaokoveld, en el extremo noroeste del Africa Sudoccidental y, posteriormente, a la reserva indígena de Warmbad, en el extremo sur del Territorio.

5. En septiembre de 1964 se formó una nueva organización, denominada National Unity Democratic Organization (NUDO) de Namib (Africa Sudoccidental). Esta nueva organización reemplaza al National Convention Independence Party (NACIP) y al United Namib Independence Peoples Party (UNIPP) al que se hace referencia en las peticiones de fechas 6 de junio y 6 de julio de 1964 (A/AC.109/PET.279 y Add. 1). En una petición del 10 de octubre de 1964 (A/AC.109/PET.368), el Jefe Samuel Witbooi y el Presidente de la SWAUNIO negaron tener conocimiento de la NUDO o estar afiliados a la misma. El Jefe Witbooi figuraba en una lista de la NUDO como Segundo Jefe de la organización; el Presidente de la SWANIO, descrito por la NUDO como "ex jefe de la SWANIO", figuraba en la lista entre otros dirigentes de la nueva organización.

6. Todas las organizaciones anteriores, así como la Rehoboth Advisory Board, elegida por la Comunidad Rehoboth, se han opuesto al plan Odendaal para el porvenir del Africa Sudoccidental y han procurado que se ponga fin a la administración sudafricana del Territorio. Otro organismo, el Coloured Council, cuyos miembros son designados por el Administrador del Africa Sudoccidental para representar a las personas de color (salvo los basters de Rehoboth), ha respaldado el Plan Odendaal y expresado su apoyo al Gobierno.

7. La oposición de la SWAPO al plan Odendaal dio lugar — según funcionarios de dicha organización — a la detención de varios dirigentes de la SWAPO durante 1964, tanto en Ovambolandia como en otros lugares. En cambio, los jefes y notables de Ovambolandia han aprobado el plan en nombre de la población de la zona, según se informa en una petición de fecha 24 de octubre de 1964 dirigida al Primer Ministro de Sudáfrica. El texto de la petición de los jefes y notables de Ovambolandia fue publicado por el Primer Ministro el 23 de febrero de 1965 en respuesta a una pregunta hecha por un miembro del Parlamento sudafricano perteneciente al Nationalist Party y representante del Africa Sudoccidental.

8. En su petición, los jefes y notables se refirieron a las reuniones públicas celebradas en Ovambolandia entre el 13 y el 21 de octubre de 1964, durante las cuales se informó al pueblo acerca de las decisiones del Gobierno de Sudáfrica con respecto a las recomendaciones de la Comisión Odendaal. Los peticionarios respaldaron las recomendaciones de la Comisión Odendaal — algunas de las cuales, según señalaron, ya se estaban cumpliendo — y las decisiones adoptadas por el Gobierno al respecto. No obstante, declararon que consideraban que algunas de las recomendaciones que el Gobierno no había juzgado conveniente llevar a cabo durante esa etapa sólo podrían ser beneficiosas para los más elevados intereses de su país y su pueblo. Por consiguiente, solicitaban al Gobierno que definiese las fronteras de Ovambolandia y crease cuanto antes los consejos legislativo y ejecutivo correspondientes a la totalidad de Ovambolandia, y que organizara la administración judicial. A este respecto, expresaron su deseo de que se estableciese una cooperación más estrecha entre los diferentes grupos de la población de Ovambolandia con miras a que ésta lograse en lo futuro su gobierno propio y pudiera bastarse a sí misma con la orientación y la ayuda del Gobierno de Sudáfrica. Los peticionarios pidieron además al Gobierno que levantase la prohibición relativa al suministro de bebidas alcohólicas, como lo recomendó la Comisión Odendaal. Como se recordará, la decisión del Gobierno respecto de esta recomendación fue una de las que quedaron diferidas hasta después de terminado el asunto ante la Corte Internacional de Justicia. El artículo 3 del Mandato dispone que la Potencia Mandataria prohíba el

suministro de alcoholes y bebidas intoxicantes a los nativos.

9. En su petición, los jefes y notables expresaban su deseo de que se les diese la oportunidad de visitar Sudáfrica, a fin de observar personalmente los acontecimientos que allí se registraban, particularmente en el Transkei. Posteriormente, en marzo de 1965, un grupo de unos 60 jefes y notables de Ovambolandia y de otras zonas del Africa Sudoccidental visitaron diversas partes de Sudáfrica con inclusión del Transkei.

10. En lo tocante al sector europeo de la población, ambos partidos políticos europeos del Territorio, el Nationalist Party y el United National South West Party (UNSWP) compitieron en una elección parcial celebrada en agosto de 1964 para llenar la vacante producida en la Asamblea Legislativa que se compone de 18 miembros; la vacante se produjo en consecuencia del fallecimiento de uno de los miembros del UNSWP perteneciente a la legislatura territorial. El candidato del Nationalist Party ganó por 1.510 votos contra 1.020, y los voceros del Nationalist Party interpretaron dicha victoria como una aprobación del plan Odendaal por el electorado europeo. El UNSWP, que se oponía a las propuestas de Odendaal, se había manifestado en favor de celebrar las consultas apropiadas con la población no blanca para buscar una base para el desarrollo del Territorio y decidir respecto del orden de prioridades, de la celebración de consultas con Sudáfrica en su calidad de Potencia Mandataria, y de un acuerdo con las Naciones Unidas así como de la aprobación por éstas de las medidas que debían adoptarse para cumplir las obligaciones expresadas en el Mandato.

Medidas de seguridad nacional

11. En enero de 1965, tanto en el Africa Sudoccidental como en Sudáfrica, se suspendió la aplicación de las leyes que autorizaban a arrestar, por plazos de hasta 90 días, a cualquier persona para ser sometida a interrogatorio, según se menciona en el informe anterior del Comité Especial (véase A/5446/Rev. 1, cap. IV, párr. 15).

12. En los proyectos de leyes publicados en marzo y abril de 1965 se propusieron nuevas medidas de seguridad. Se propuso una enmienda al *Official Secrets Act*, que prohíbe revelar ciertos asuntos definidos de defensa en Sudáfrica y en el Africa Sudoccidental y por la que se ampliaría la prohibición relativa a la información militar y la haría extensiva a las actividades policiales. Con arreglo a la propuesta enmienda, la revelación de informaciones relativas a cualquier asunto militar o policial en forma o con una finalidad perjudicial para el Estado sería prohibida so pena de multa de hasta 1.500 rand, o siete años de cárcel, o ambas.

13. Después que el Gobierno de Sudáfrica y más tarde la Administración del Africa Sudoccidental establecieron divisiones de planificación de emergencia para aplicar los planes nacionales de supervivencia, el Gobierno de Sudáfrica publicó un *Emergency Planning Bill* que le concedería amplios poderes para movilizar hombres y materiales en tiempo de emergencia. Esa ley, que caracterizaba al sabotaje como una de las contingencias que podían conducir a la declaración de un estado de emergencia, implantaría el adiestramiento obligatorio para todos los hombres y mujeres físicamente capaces de 17 a 65 años de edad que no hubieran recibido instrucción militar y no estuvieran incluidos dentro de ciertas categorías de la administración pública, para hacer frente a emergencias nacionales.

Aplicación de las recomendaciones de la Comisión Odendaal

14. Durante todo el año 1964 y principios de 1965, la Administración del Africa Sudoccidental y el Gobierno de Sudáfrica acometieron conjuntamente la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Odendaal, incluyendo las medidas previas al establecimiento de los "territorios patrios" para no europeos.

15. Antes de pasar revista a estos hechos, quizá sea útil examinar los elementos principales del plan Odendaal. Según ese plan, si se lo aplicara en su totalidad, se establecerían "territorios patrios" separados para diez grupos de no blancos, a quienes se les adjudicaría en total el 40,07%[1] de la superficie del Africa Sudoccidental, tanto en las regiones meridionales como en las septentrionales del Territorio. La administración y el desarrollo de estos territorios se confiarían en un principio a los Departamentos Sudafricanos de Administración y Desarrollo de la Población Bantú y de Asuntos de las Personas de Color, mientras que la educación quedaría a cargo de otros departamentos competentes del Gobierno de Sudáfrica. La Comisión Odendaal, que preveía la evolución gradual de los "territorios patrios" hacia la independencia política, recomendó que Sudáfrica traspasara gradualmente a los gobiernos de los "territorios patrios" todas las funciones excepto las de defensa, relaciones exteriores, seguridad interna y fiscalización de las fronteras, suministro de agua y producción de energía eléctrica y transportes.

16. El resto del Africa Sudoccidental, que comprendería una zona "blanca" que abarcaría el 43% del territorio[2], y las porciones remanentes del Africa Sudoccidental, incluyendo las dos grandes zonas diamantíferas, de hecho se integrarían totalmente con Sudáfrica. Respecto de la zona "blanca", la Comisión Odendaal recomendó que se traspasara nuevamente a Sudáfrica buena parte de las funciones gubernamentales que ahora desempeñan las ramas ejecutiva y legislativa del Gobierno territorial. De ese modo, la zona "blanca" retendría funciones gubernamentales locales comparables a las de una provincia de Sudáfrica. En cuanto a las porciones restantes del Africa Sudoccidental, que no habrían de estar incluidas en ninguno de los "territorios patrios" no blancos ni en la zona "blanca", toda la autoridad administrativa y legislativa volvería a ser asumida por Sudáfrica.

17. Habría también una colonia rural de regadío de 92.421 hectáreas para la población de color.

18. Como se indica en el informe del Comité Especial, la cabal aplicación del plan Odendaal entrañaría traslados de población en la medida en que, entre otras cosas, todas las personas no blancas que vivan en zonas destinadas a ser incluidas en un "territorio patrio" para otro grupo serían trasladadas al "territorio patrio" señalado para su propio grupo étnico. En consecuencia, los no blancos para los cuales se esta-

[1] En la actualidad las reservas indígenas y el Gebiet de Rehoboth abarcan el 26,68% de la superficie del Territorio.

[2] Las explotaciones agrícolas europeas, que abarcan un 47,34% del Territorio se reducirían de modo de abarcar el 43,22% de la superficie terrestre del Territorio. Incluiría también las zonas urbanas (0.58%) y parte de los vedados de caza.

bleciera un "territorio patrio" habrían de vivir en su respectivo "territorio patrio" o en una zona "blanca". De acuerdo con la recomendación de la Comisión Odendaal, todos los ciudadanos de los territorios patrios, salvo aquellos a quienes se haya declarado personas de inmigración prohibida, tendrán libre acceso a sus respectivos territorios patrios en todo momento y sin restricciones".

19. El informe del Comité Especial contiene un bosquejo de los proyectados "territorios patrios" de los no europeos y la "zona blanca" en relación con la distribución de cada grupo de población interesado. La situación puede también resumirse del modo siguiente:

20. En 1960, residían, en total, 283.335 indígenas[3] en las reservas indígenas del norte, las que serían transformadas en sus respectivos "territorios patrios"; las reservas del norte incluían también a otros grupos, a saber, 2.278 bosquimanos, nueve personas de color y 384 europeos. En la región meridional del Territorio, de una población total de 142.962 indígenas en 1960, sólo 13.709 vivían en las reservas indígenas que serían incluidas en sus respectivos "territorios patrios"; 12.085 indígenas, así como 951 personas de color y bastern vivían en reservas indígenas que habrían de ser suprimidas o incluidas en "territorios patrios" para otros grupos. De los 11.257 basterns de Rehoboth, 8.893 o menos vivían en el "territorio patrio" propuesto para ellos, el Gebieth de Rehoboth, cuya población incluía también a otras 4.000 personas, casi todas indígenas.

21. Por consiguiente, en la región meridional, menos del 10% de la población indígena, o sea menos del 14% de la población no europea, vivía en "zonas patrias" que serían incluidas en "territorios patrios" propuestos para ella. El resto de la población indígena y de color de la región meridional y la población blanca vivía en zonas urbanas "blancas" (53.680 blancos y 59.073 no blancos en 1960) y en zonas rurales "blancas" (19.426 blancos y 68.334 no blancos en 1960).

22. Como se señaló anteriormente en el informe del Comité Especial, las personas no europeas seguirían también constituyendo la mayoría de la población de la zona "blanca", a menos que la continuación de la inmigración europea modificara esta situación. Respecto de esta suposición conviene explicar que los indígenas constituyen el grueso de la fuerza de trabajo en la zona "blanca", especialmente en las zonas urbanas "blancas" y en las explotaciones agrícolas "blancas" (véase el párr. 66, *infra*). La Comisión Odendaal no sugirió el traslado de los indígenas que viven en la zona "blanca" a los "territorios patrios" cuya creación se propone[4].

Por otra parte, después que se publicó el informe de la Comisión y que el Gobierno tomó una decisión a su respecto, ha continuado la construcción y la planificación de nuevas viviendas y otras instalaciones para los indígenas de las zonas urbanas "blancas". Corresponde señalar también que, pese a un aumento de más del 50% en la superficie de las tierras de las reservas indígenas entre 1947 y 1952 y pese a las medidas tomadas para desarrollar las reservas indígenas después de la segunda guerra mundial, no se ha producido un desplazamiento de la población indígena de la zona "blanca" a las reservas[5]. Además, las tendencias pasadas y presentes de la población en la propia Sudáfrica inducen a suponer que los europeos pueden seguir siendo la mayoría también en la zona "blanca" del Africa Sudoccidental[6].

23. La ejecución efectiva de los fundamentales cambios políticos, divisiones territoriales y traslados de población recomendados por la Comisión Odendaal y apoyados en principio por el Gobierno de Sudáfrica seguía pendiente en abril de 1965, con arreglo a la decisión del Gobierno de diferir las medidas sobre esos asuntos por las consideraciones relativas a la causa sometida a la Corte Internacional de Justicia y también por la necesidad de adoptar medidas preparatorias de índole práctica. Entre tanto, de acuerdo con su anunciada intención, el gobierno ha tomado las medidas preparatorias que consideraba necesarias y ha emprendido los proyectos incluidos en el plan de desarrollo.

Creación de comités mixtos de Sudáfrica y Africa Sudoccidental

24. En junio de 1964, el Primer Ministro creó un comité temporal de enlace integrado por seis miembros, bajo la presidencia del Ministro Adjunto para los Asuntos del Africa Sudoccidental, con el propósito de asegurar el buen funcionamiento de los mecanismos provisionales relacionados con las recomendaciones de la Comisión Odendaal, hasta que se adoptaran decisiones definitivas sobre los futuros acuerdos financieros y administrativos entre el Africa Sudoccidental y Sudáfrica. Entre los miembros del Comité figuraban los miembros

[3] Incluyendo a 28.261 trabajadores contratados que trabajan en la región meridional y excluyendo a la población de la reserva indígena de Sessfontein (309 damaras, 200 namas, 354 tswanas y otros). Dado que la Comisión Odendaal propuso que Sessfontein fuera incluida en Damaraland, la población de esa reserva indígena se incluye en las cifras de población para la región meridional.

[4] Si bien la Comisión no recomendó el traslado de los indígenas de la zona "blanca", cabe recordar que, con respecto a dos de los grupos que han de vincularse al Departamento Sudafricano de Asuntos de las Personas de Color — los namas, que hasta ahora han sido clasificados entre los indígenas en el Africa Sudoccidental, y los basters — la Comisión recomendó que los residentes en zonas urbanas "blancas" fueran trasladados a sus "territorios patrios". En las zonas urbanas "blancas" ambos grupos viven en emplazamientos indígenas; en las zonas urbanas donde la administración ha establecido servicios escolares separados para distintos grupos de la población indígena, los escolares namas asisten a la escuela junto con los damaras, ya que ambos grupos hablan el nama. En cuanto al tercer grupo que ha de vincularse al Departamento de Asuntos de las Personas de Color — las personas de color — la Misión Odendaal recomendó que la población de color en las zonas urbanas "blancas" fuera reasentada en municipios segregados para personas de color en tres zonas urbanas "blancas". En 1964 y a principios de 1965 se hallaban en construcción o en proyecto municipios segregados para personas de color en ésas y en otras zonas urbanas "blancas". Las personas de color que aún no habían fijado residencia en esas localidades, seguían viviendo como antes, en emplazamientos indígenas.

[5] En la región meridional, la superficie de las reservas indígenas se aumentó aproximadamente en un 35% entre 1947 y 1952. La población de las reservas indígenas de la región meridional (excluyendo a Sessfontein), antes del aumento, era de unas 26.000 personas, según datos suministrados a las Naciones Unidas por el Gobierno sudafricano en 1946; en 1960 había 25.882 no europeos en las reservas indígenas de la región meridional (excluyendo a Sessfontein). Durante el mismo período continuó aumentando la población no europea en la zona "blanca".

[6] Respecto de Sudáfrica, el Primer Ministro declaró en la Asamblea sudafricana en abril de 1965, que para 1978 se preveía una disminución del número de bantús que se necesitarían en las industrias situadas en los centros urbanos "blancos" y en sus alrededores y que, si entre tanto seguía aumentado el número de bantús en las zonas "blancas", eso no contrariaría el objetivo final del National Party de iniciar el retorno de la población bantú a sus "territorios patrios".

del Comité Ejecutivo de Africa Sudoccidental y funcionarios públicos de Sudáfrica y del Africa Sudoccidental.

25. En diciembre de 1964 se creó un comité de expertos integrado por ocho miembros, también bajo la presidencia del Ministro Adjunto para los asuntos del Africa Sudoccidental que incluía miembros de Sudáfrica y del Africa Sudoccidental, para informar sobre todos los problemas prácticos que deberían tenerse en cuenta al estudiar la reorganización de las relaciones administrativas y financieras entre la República y el Africa Sudoccidental.

Preparativos para la creación de "territorios patrios"

26. El 10 de junio de 1964, la Administración del Africa Sudoccidental comenzó a comprar tierras en Sudáfrica de propiedad de o en arriendo a blancos, como preparación para la creación de "territorios patrios". Hacia fines de diciembre de 1964, había gastado 8.089.611 rand para comprar 158 granjas pertenecientes a 145 agricultores. El primer grupo de granjas adquirido había costado a la Administración, según se informó, un promedio de 6,20 rand por hectárea y el segundo 7,20 rand por hectárea. Al 11 de marzo de 1965, la Administración del Africa Sudoccidental había comprado en total 195 explotaciones agrícolas a un costo total de 10.684.151 rand; 61 de los agricultores blancos arrendaban sus antiguas granjas a la Administración, por un 2% del precio de compra, con exclusión de una indemnización por las molestias causadas y sujeto a que el arrendatario se encargara de la conservación y las mejoras por cuenta propia. Todavía faltaban comprar otras 227 explotaciones agrícolas o partes de granjas. Al 26 de febrero de 1965 la Administración había comprado también 52 propiedades urbanas por 532.215 rand, ubicadas en dos zonas urbanas, Welwitschia y Gibeon, que la Comisión Odendaal recomendó se incluyeran entre los proyectados "territorios patrios" de Damaraland y Namaland.

27. Se recordará que la Comisión Odendaal había calculado un gasto total de 20.862.485 rand, para la compra de granjas, a razón de 5 rand por hectárea, para ser agregadas a los "territorios patrios" y para la adquisición de tierras de reservas indígenas, a razón de 3 rand por hectárea (véase A/5800/Rev.1, cap. IV, párr. 59).

28. La decisión del Gobierno sobre la adquisición de tierras destinadas a reservas indígenas ha sido aplazada hasta que la Corte Internacional haya dictado su fallo. De conformidad con la ley vigente, el retiro de cualquier reserva de tierras para indígenas puede realizarse por simple resolución de ambas cámaras del Parlamento sudafricano, con la sola condición de reservar para los indígenas otras tierras que por lo menos sean comparables en su valor para la cría de ganado o la agricultura. Es posible que también haya que tener en cuenta los derechos adquiridos en virtud de tratados anteriores en el caso de por lo menos una de las reservas indígenas cuya abolición se propone: la reserva de Bondels. La reserva de Bondels ha sido considerada por el Gobierno sudafricano como propiedad de los namas de Bondelzwart. Después de haber asumido el Mandato, Sudáfrica reconoció y confirmó los derechos otorgados por el Gobierno alemán a los Bondelzwart en virtud del Tratado del 23 de diciembre de 1960, durante la antigua administración alemana del Africa Sudoccidental. Otra de las reservas indígenas cuya abolición se propone, la reserva de Neuhof, ha sido clasificada por el Gobierno de Sudáfrica como una de las zonas ocupadas por indígenas en virtud de antiguos acuerdos. Aunque las tierras tradicionalmente poseídas u ocupadas por los indígenas, confiscadas por el Gobierno alemán, no fueron restituidas durante el período del Mandato, todas las tierras sobre las que se otorgaron o reconocieron derechos a los indígenas durante la antigua administración alemana y que posteriormente confirmó o reconoció Sudáfrica, se han conservado como tierras de reservas indígenas. Además, se han declarado reservas indígenas nuevas zonas. Las reservas indígenas abolidas y otras tierras sustraídas a la ocupación indígena durante el período del Mandato han sido hasta ahora descritas por Sudáfrica como ocupadas en forma temporal o como tierras sobre las cuales Sudáfrica no reconocía a los indígenas derechos preexistentes.

Establecimiento de una colonia de regadío para personas de color

29. En 1965, el Presidente del Coloured Council señaló que la comunidad de personas de color rechazaba el establecimiento de una colonia de regadío en la ribera del río Orange, tal como lo recomendara la Comisión Odendaal, y que en cambio trataba de reservar tres zonas agrícolas para personas de color cerca de las zonas urbanas.

Situación económica y proyectos de desarrollo

30. La economía del Africa Sudoccidental fue examinada sucintamente en el informe del Comité Especial (A/5800/Rev. 1, cap. IV), y en forma más detallada concediendo particular atención a la industria minera, en el informe especial (A/5840) presentado a la Asamblea General en cumplimiento del inciso *b*) del párrafo 8 de la parte dispositiva de la resolución 1899 (XVIII), de 13 de noviembre de 1963.

31. Desde entonces, el valor de las exportaciones de minerales ha aumentado considerablemente hasta alcanzar un nuevo máximo de más de 93 millones de rand en 1964, mientras que en 1963 no llegó a 63 millones de rand. De las exportaciones de 1964, las ventas de diamantes representaron 60.200.000 rand, contra 40.900.000 en 1963. Se calcula que los beneficios de la Consolidated Diamond Mines, la principal compañía minera del Territorio, se elevaron de 24.883.000 rand en 1963, después de deducidos 14.539.000 rand por concepto de impuestos y 336.000 rand por el pago de los dividendos preferenciales anuales fijos, a 34,191.000 rand en 1964, después de deducir 17.805.000 rand por concepto de impuestos y los dividendos preferenciales anuales.

32. Según se informó, en 1965 una empresa francesa, la Compagnie Française des Pétrols se unió a la búsqueda de petróleo en el Africa Sudoccidental. La compañía proyectó un estudio preliminar de la parte septentrional del Africa Sudoccidental y algunas regiones de Sudáfrica para determinar si se emprendería un estudio sobre el terreno en gran escala. El geólogo principal de la compañía estimó que el descubrimiento de petróleo en Angola señalaba su posible existencia en el Africa Sudoccidental.

33. Se informó de que la industria pesquera alcanzó nuevos máximos de producción y exportación en 1964, merced al aumento del volumen de la pesca y

a los precios más altos. A fines del año, debido a informes de que barcos extranjeros habían estado practicando la pesca de arrastre dentro del límite de pesca de 12 millas de las aguas territoriales, el Primer Ministro estableció un servicio de protección de las pesquerías, formado por diez unidades de la armada sudafricana y unidades de la fuerza aérea sudafricana, encargados de patrullar las aguas costeras destinadas a la pesca de la República y del Africa Sudoccidental.

34. El valor de las exportaciones de pieles de caracul, que ascendió a 12.600.000 rand en 1962, se elevó a más de 15 millones de rand en 1963. Las exportaciones de ganado, que habían disminuido gradualmente de 310.798 cabezas exportadas en 1959 a solamente 170.121 cabezas en 1962, aumentaron a 262.622 cabezas en 1963 y volvieron a disminuir a 247.700 cabezas en 1964, con exclusión de las matanzas locales. Se informó de que en 1965 una fábrica de conservas instalada en Windhoek elaboraba 400 cabezas de ganado por día.

35. Las ventas de productos agropecuarios en las zonas indígenas de la región meridional del Territorio no han vuelto a alcanzar la cifra máxima de 1957 de sólo 834.000 rand. En 1962, según las cifras oficiales, se vendieron en las reservas indígenas 2.993 cabezas de ganado y 6.073 cabezas de ganado menor por un valor total de 97.011 rand, contra 19.930 cabezas de ganado y 6.083 cabezas de ganado menor vendidas por 500.036 rand en 1957. En 1964 el valor de las ventas de ganado de las reservas indígenas de la región meridional alcanzó, según se informó, a 216.046,50 rand.

36. En 1964, el Territorio experimentó otra sequía aguda que causó una gran escasez de alimentos en las zonas indígenas y la muerte de decenas de millares de cabezas de ganado. En vista de esa situación, la Asamblea Legislativa del Territorio consignó nuevamente en el presupuesto un crédito de más de 1 millón de rand para prestar socorro a los campesinos y proporcionar alimentos, urgentemente, a los habitantes de Ovamboland y a los niños no blancos fuera de la reserva indígena de Ovamboland.

37. La ejecución del plan quinquenal recomendado por la Comisión Odendaal y de otros proyectos de desarrollo territorial durante 1964 y los primeros meses de 1965 se reflejó en el notable aumento de los gastos autorizados por la Asamblea Legislativa; así, la partida de 37.242.511 rand prevista para 1963/1964 pasó a ser, en principio, de 71.389.600 rand para el ejercicio económico de 1964/1965. Para sufragar los gastos de 1964/1965 debían obtenerse, 46.189.600 rand de los impuestos territoriales, 20 millones de rand habían de proceder de un préstamo con cargo al plan de desarrollo sudafricano, de cuya suma más de la mitad habría de destinarse durante el ejercicio económico a la adquisición de tierras para incorporarlas a los "territorios patrios", y el resto debía provenir de los ingresos procedentes de impuestos territoriales asignados antes al Territorial Development and Reserve Fund. Hasta 1964/1965, con excepción de los servicios de ferrocarriles y de las obras portuarias financiadas por Sudáfrica, así como de las subvenciones concedidas por ese país a partir de 1959/1960 para el desarrollo de las zonas indígenas en el Africa Sudoccidental, los gastos efectuados para el fomento del Territorio fueron financiados con fondos procedentes de los ingresos locales. En 1964/1965, más de 19.500.000 rand del presupuesto de ingresos debían abonarse al Territorial Development and Reserve Fund, y el Territorio entregó además a Sudáfrica una suma fija anual de 100.000 rand para el desarrollo de las zonas indígenas. Esta última suma es a su vez ingresada en el South African Native Trust Fund.

38. La subvención que de sus propios ingresos concede Sudáfrica al South African Native Trust Fund para el desarrollo de las zonas indígenas en el Africa Sudoccidental[7] aumentó de 130.000 rand en 1962/1963 a 500.000 rand en 1963/1964; así pues, al 31 de marzo de 1964 la contribución hecha por Sudáfrica a tal fin llegaba a 850.000 rand. Según se informó también, en 1964/1965 otra empresa, la Bantu Investment Corporation, financiada por Sudáfrica, ya había invertido en el desarrollo de las zonas indígenas del Africa Sudoccidental o ya había destinado a tal fin una suma de por lo menos 150.000 rand.

39. Como se recordará, la Comisión Odendaal estimó en aproximadamente 115 millones de rand los gastos que había que efectuar durante el primer plan quinquenal, suma que habría de prestar y contribuir totalmente Sudáfrica. Sudáfrica se encargaría asimismo de cubrir el exceso anual de los gastos sobre los ingresos del Africa Sudoccidental y continuaría subvencionando los servicios ferroviarios y policiales del Territorio (véase A/5800/Rev 1, cap. IV, párr. 60).

40. Alrededor de 93.650.000 rand de los gastos del plan quinquenal debían destinarse a proyectos de desarrollo, más de la mitad de ellos en beneficio de la zona blanca. Una proporción mucho mayor de los fondos para el desarrollo del Territorio se ha invertido en la zona blanca. Por ejemplo, de una partida de 4.900.000 rand para edificios de la Administración con cargo a la cual se hicieron gastos durante 1962/1963, menos de 300.000 rand se destinaron a la construcción en las zonas indígenas y en el Gebiet de Rehoboth; 5.000 rand para un triturador de piedras en el Kunene, 49.892 rand para un nuevo cuartel de policía en Ovamboland, y el resto en viviendas para los funcionarios blancos del Gobierno y en oficinas para el magistrado del distrito de Rehoboth. Entre los principales proyectos de construcción autorizados por el Administrador figuraban un nuevo edificio para la Asamblea Legislativa (859.161 rand), una cárcel (528.253 rand), un edificio para la administración (433.594 rand), una oficina de distrito y un cuartel de policía (298.276 rand) y una nueva residencia para el Administrador (171.824 rand autorizados, más de 214.000 rand gastados), todos ellos en Windhoek. El importe total de los gastos efectuados por el South African Native Trust Fund para la construcción, el mantenimiento y la demolición de edificios en las zonas indígenas ascendieron a 4.487 rand en 1962/1963 y a 8.670 rand en 1963/1964.

41. De los 2.764.634 rand consignados para la construcción de escuelas en 1962/1963, con cargo a la cuenta de edificios públicos del Territorial Development and Reserve Fund, se autorizaron los siguientes gastos con destino a las escuelas para personas no blancas: 29.461 rand para ampliar la escuela Augustineum, secundaria

[7] Excepción hecha de las actividades de sanidad y de educación, que incumben todavía al Africa Sudoccidental. Los servicios que presta la Administración del Africa Sudoccidental en las zonas indígenas en las esferas que están a cargo de Sudáfrica son costeados o reembolsados por el Native Trust Fund. Por ello, el Native Trust Fund pagó al Africa Sudoccidental por esos conceptos 50.963 rand en 1962/1963 y 45.774 rand en 1963/1964.

y normal de indígenas, y 14.000 rand para una escuela de niños de color en Windhoek. Cabe mencionar asimismo una partida de 7.545 rand para ampliar una escuela y una residencia de estudiantes blancos en Welwitschia, pues se ha propuesto incluir esa zona urbana en Damaraland. Según se ha informado, la escuela Augustineum de Okahandja será suprimida y los servicios de capacitación serán trasladados a Windhoek. Si se aplican íntegramente las recomendaciones de la Comisión Odendaal, se eliminará la única reserva indígena (Ovitoto) existente en el distrito de Okahandja. Conforme a la información publicada el 9 de febrero de 1965, la población del distrito que había de formar parte de la zona "blanca" es de 2.193 blancos y 10.000 no blancos. Además de la construcción de escuelas autorizada con cargo a la cuenta de edificios públicos, en 1962/1963 se emplearon 71.180 rand de la cuenta de zonas indígenas del Territorial Development and Reserve Fund en la construcción de escuelas comunales en las reservas indígenas. Las propias comunidades deberían encargarse de la conservación de las escuelas.

42. Los gastos efectuados durante 1962/1963 en la construcción de centros sanitarios públicos autorizados ascendieron a más de 2.300.000 rand. De esa cifra, 1.700.000 rand se destinaron a los blancos y el resto a los no blancos. Para los blancos se autorizaron importantes gastos con objeto de construir un nuevo hospital estatal en Windhoek (1.256.115 rand) y un nuevo hospital estatal en Walvis Bay (364.500 rand); para los no blancos, los principales gastos autorizados estuvieron destinados a ampliar el actual hospital estatal bantú de Windhoek (más de 200.000 rand), en espera de la construcción del nuevo hospital propuesto de Windhoek, así como a la construcción de nuevos hospitales para no europeos en otras dos zonas urbanas "blancas" (145.185 y 106.231 rand).

43. En 1962/1963, el Territorio estaba también ejecutando un programa de desarrollo de los servicios de telecomunicaciones, cuyo importe era de 13.500.000 rand. Aunque con la información disponible no se ha podido determinar la suma invertida en las zonas indígenas, se ha informado de que el Administrador ha declarado que las pérdidas sufridas por la Administración en el servicio de teléfonos fueron de 300.000 a 400.000 rand; unas dos terceras partes de las pérdidas se debieron a las líneas telefónicas de las granjas de los blancos, que costaban 40 rand por año a cada granjero y 96 rand por año a la Administración.

44. El Territorial Development and Reserve Fund sufragó los empréstitos de 3.500.000 rand concedidos principalmente a las autoridades locales, al Land Bank territorial y a los ferrocarriles sudafricanos. No hay ningún indicio de la suma pagada por concepto de servicios a los no blancos, fuera de la explicación de que se concedió una subvención de 797.803 rand a las autoridades locales para la construcción de viviendas para los no blancos.

45. Entre otros gastos en actividades de fomento efectuados por el Territorio en 1962/1963 figuró una partida de casi 7 millones de rand para la construcción de caminos. El South African Native Trust empleó también 11.656 rand en 1962/1963 y 15.896 rand en 1963/1964 en la construcción de caminos y de puentes en las zonas indígenas del Africa Sudoccidental.

46. A partir de 1964 se ha acelerado el desarrollo, sobre todo en la zona "blanca" y en Ovamboland.

47. En cuanto al plan de crear una central hidroeléctrica en Kunene, el proyecto de desarrollo más importante de la Comisión Odendaal, se recordará que hasta que se concluyeran las instalaciones hidroeléctricas del Río Kunene, en las cataratas de Ruacana, la energía iba a obtenerse de la central hidroeléctrica de Matala, en Angola. En octubre de 1964, los Gobiernos de Sudáfrica y de Portugal concertaron un acuerdo en virtud del cual Sudáfrica se comprometía a aportar 8.250.000 rand, para financiar el proyecto de Matala, a cambio de que se le suministraran 90 millones de kilovatios-hora al año de electricidad en la frontera del Africa Sudoccidental al precio de 0,5 centavos por unidad. Parte de los fondos de Sudáfrica se destinarían a la construcción de una presa de 5 millones de rand; la mitad de esa suma sería aportada en forma de contribución directa y la otra mitad mediante un empréstito de 20 años al 5%. El resto, mediante un empréstito de 15 años, serviría para financiar la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica de 2.500.000 rand y la instalación de un tercer turbogenerador por valor de 750.000 rand.

48. Ambos gobiernos convinieron en estudiar los aspectos técnicos de la creación de instalaciones hidroeléctricas en Ruacana y de la determinación del emplazamiento de una presa para el proyecto del Africa Sudoccidental. Con la nueva presa de Matala disminuirá el caudal regulado del Kunene, por lo que se necesitará mayor capacidad de embalse para asegurar el caudal mínimo adicional que exige el proyecto de Ruacana. Según se informó, el Gobierno portugués había declarado que sin la contribución sudafricana al plan de Matala no garantizaría necesariamente ese caudal mínimo. Entre tanto, la Administración del Africa Sudoccidental inició en Ruacana la construcción de un aeropuerto acondicionado para aviones DC-4 y Hércules C130.

49. Se creó una nueva compañía privada con un capital de 5 millones de rand, la Suidwes Afrikaanse Water en Elektrisiteits Korporasie Edms. Bpk. (SWAWEK), filial de la entidad oficial Industrial Development Corporation (IDC) de Sudáfrica, con el fin de preparar, ejecutar y supervisar los planes de suministro de energía eléctrica y de agua en toda el Africa Sudoccidental. La compañía, que será financiada directamente por Sudáfrica, tiene también derecho a obtener concesiones en diversas zonas mineras y a preparar, explotar y beneficiar dichas zonas, así como a adquirir otros bienes inmuebles dondequiera que sea posible. El número de socios de la compañía ha de limitarse a 50 personas, y su directorio tendrá dos miembros como mínimo y siete como máximo. Al establecerse, la compañía tenía tres directores, de los que uno era gerente y dos eran secretarios de compañías de Johannesburgo.

50. Prosiguió la construcción del sistema de canales de Ovamboland, cuyo objeto es proporcionar a esa región su primer suministro permanente de agua. Los gastos hechos con cargo al South African Native Trust Fund para ése y otros planes de suministro de agua en zonas indígenas llegaron a un nuevo máximo de 369.459 rand en 1963/1964 mientras que el año precedente fueron de 107.381 rand y que el máximo anterior fue de 165.928 rand en 1961/1962. Durante 1964 y a principios de 1965 se convocó un concurso para construir nuevas presas y hacer nuevos pozos de sondeo en las reservas autóctonas y en la zona propuesta para los

bosquimanos. Los gastos autorizados por la Asamblea Legislativa para dos planes estatales de aprovechamiento hidráulico en la zona "blanca" fueron de 2.100.000 rand en 1963/1964 y de 1.100.000 rand en 1964/1965.

51. Se esperaba que para mayo de 1965 quedase terminado y en funcionamiento, cerca de Windhoek, un aeropuerto para aviones de reacción cuyo costo sería de 4 millones de rand, y se estaban construyendo otros nuevos aeropuertos, que costarán alrededor de 1 millón de rand cada uno, en Grootfontein, en la zona "blanca" y en Ondongua, sede administrativa de Ovamboland.

52. Según se informó, la Administración del Africa Sudoccidental estaba ejecutando en 1964 unos proyectos de construcción de carreteras por valor de 16 millones de rand. También estaban en proceso de ejecución unos proyectos de construcción de carreteras en las reservas autóctonas septentrionales, donde se empleaba a los residentes indígenas locales para proporcionarles un sueldo que les permitiera comprar el maíz suministrado por el Gobierno para aliviar la escasez de alimentos en las reservas durante la sequía. Los ancianos y los niños recibían gratis el maíz, y las demás personas tenían que comprarlo. En la reserva autóctona de Okavango, según un informe que apareció en el número de diciembre de 1964 de *Bantu*, publicación del Gobierno sudafricano, éste tenía empleados a 2.500 indígenas en un proyecto local de construcción de carreteras que les permitiría ganar dinero para comprar el maíz; cada obrero trabajaba por un período de dos semanas y era inscrito luego en la lista de los que aguardaban empleo. En enero de 1965 se comunicó que tres empresas de Johannesburgo estaban proporcionando material por valor de 200.000 rand para abrir sectores antes inaccesibles de la reserva autóctona oriental de Caprivi Zipfel.

53. Se informó también de que en las orillas del río Okavango, donde los indígenas no pudieron obtener una cosecha de alimentos suficiente en 1964, se estaba ejecutando un proyecto experimental, preparado por la Bantu Investment Corporation durante el año con un costo de 100.000 rand, para producir y descortezar el yute a escala comercial. En el nuevo proyecto se empleaba a 15 blancos y a 25 personas no blancas, así como a 100 obreros no blancos eventuales o temporeros.

54. Según se comunicó, en Ovamboland estaba casi lista para iniciar la producción a comienzos de 1965 una fábrica de muebles, la primera fábrica que se había establecido en las reservas autóctonas septentrionales. También se iba a crear en Ovamboland, en Okatana, el primer poblado autóctono de las reservas septentrionales; en 1964 se convocó un concurso para la construcción del poblado. Además, la Bantu Investment Corporation había de invertir 50.000 rand para establecer negocios en la reserva: las cuatro primeras empresas — un almacén general, una carnicería, un café y un garaje — estarán situadas también en Okatana. Tales establecimientos serán alquilados o vendidos a ovambos una vez que estén en marcha. En diciembre de 1964, la New South West Africa Native Labour Association (Pty) Ltd. (Nuwe SWANLA), entidad autorizada por la Administración para contratar jornaleros que trabajasen en el sector meridional del Territorio, convocó también un concurso para la construcción de 40 barracones acondicionados como dormitorios y de otras estructuras, así como de almacenes y oficinas en Ondangua, centro administrativo de Ovamboland.

55. Los proyectos de desarrollo emprendidos en 1964 y a principios de 1965 abarcaban la creación de hospitales gubernamentales en las reservas indígenas septentrionales y de clínicas en varias zonas indígenas del sector sur, así como la construcción de instalaciones sanitarias nuevas para blancos y no blancos de la zona "blanca" y la ampliación de las existentes. En 1964 estaba en construcción el primer hospital gubernamental de Ovamboland, con el que se elevaría a 14 el número de hospitales de dicha reserva. Sin embargo, en 1962 no había en Ovamboland más que cuatro médicos de misión para atender la mayor concentración de habitantes — 203.666 no blancos[8] y 195 blancos — de todos los distritos del Territorio; antes de 1962 se habían anunciado sin éxito durante varios años vacantes de médicos del Gobierno para ese sector. Análogamente, en el Okavango, donde en 1962 había 10 hospitales, incluso el por entonces único hospital del Gobierno en las reservas indígenas septentrionales, sólo había dos médicos de misión para atender a una población de 29.102 indígenas y 104 blancos. En 1964 se inició en Runtu la construcción de un nuevo hospital gubernamental para sustituir al existente, que no contaba sino con chozas, y se iba a establecer en la reserva otro hospital gubernamental para leprosos.

56. Entre las nuevas escuelas que se encontraban en construcción o en proyecto en 1964 y a principios de 1965 figuraban escuelas secundarias separadas para personas de color e indígenas y una escuela normal para blancos en Windhoek, así como una escuela en Ovamboland en la que los nativos de las reservas autóctonas septentrionales podrían cursar estudios secundarios, capacitarse como maestros o recibir una formación técnica. En Ovamboland, la Administración proseguía también su plan de convertir en escuelas comunales las escuelas primarias misionales, siguiendo el sistema establecido en Sudáfrica. Para abril de 1965, las escuelas de misión finlandesas ya habían sido convertidas en escuelas comunales, transformación que se hacía también en las escuelas misionales católicas, y se informaba de que todavía continuaban las negociaciones con la misión anglicana para la conversión de sus escuelas. Entre tanto, en noviembre de 1964 se creó un Language and Publication Council compuesto de seis miembros. El Consejo ha de fomentar ocho idiomas autóctonos y preparar libros de texto en ellos, con arreglo a la norma de la Administración de ampliar el sistema de instalaciones escolares separadas y el uso de la lengua materna como medio para la instrucción primaria de los indígenas.

57. Entre otros proyectos de desarrollo que se estaban ejecutando durante 1964 y a principios de 1965 figuraban la construcción de un poblado autóctono en la mina Uis Tin, en la reserva autóctona de Okombahe, en el sector meridional del Territorio, así como la de nuevos distritos autóctonos y nuevos poblados separados para personas de color en las zonas urbanas "blancas". En agosto de 1964, el Comité Administrador Ejecutivo decidió que las personas de color residentes en Katutura, el nuevo distrito autóctono de Windhoek, podían permanecer allí hasta que se dis-

[8] Las cifras de población se refieren al año 1960 y excluyen a los jornaleros nativos contratados que trabajan en el sector meridional.

pusiese de alojamientos suficientes para ellos en Khomasdal, el nuevo poblado para personas de color de Windhoek. Sin embargo, no se permitiría vivir en Katutura a nuevas personas de color. Los indígenas que siguieron viviendo en el antiguo distrito indígena de Windhoek en vez de trasladarse a Katutura están sometidos desde hace varios años a la restricción de no poder levantar nuevas viviendas ni ampliar las existentes. Diez y ocho indígenas que contravinieron esta prohibición y no cumplieron las órdenes oficiales de demoler las estructuras o ampliaciones nuevas fueron juzgados en el Tribunal de Windhoek a comienzos de 1965. Catorce fueron declarados culpables, imponiéndoseles una multa de 10 rand, y el Tribunal dejó a las autoridades locales la decisión del destino que se debía dar a las estructuras construidas ilegalmente.

Trabajo y mano de obra

58. El Territorio ha padecido una creciente escasez de personal profesional, técnico y administrativo, y en particular de arquitectos, ingenieros, delineantes, mecánicos y demás personal necesario para los muchos proyectos de desarrollo emprendidos y para los actuales servicios sanitarios, educativos y de otro tipo, que además están siendo ampliados. El Territorio necesita más mano de obra para los proyectos de desarrollo, y, al mismo tiempo, las dimisiones han hecho que pierda gran parte de su personal profesional y técnico. Durante el año 1964 y a principios de 1965, se publicó en la prensa del Territorio un número sin precedentes de ofertas de trabajo, para tratar de llenar las vacantes existentes en la administración territorial, en las municipalidades y los ferrocarriles, como también en las minas, industrias y otros sectores privados.

59. El nuevo personal, procedente sobre todo de Sudáfrica, fue lo bastante numeroso como para ocasionar, con su llegada, una grave escasez de viviendas para blancos en Windhoek; pero no fue suficiente para proporcionar al Territorio el personal capacitado necesario, dado que en la misma Sudáfrica también había escasez de profesionales y técnicos. En 1965 se iba a iniciar en Europa una gran campaña de contratación para conseguir el personal necesario.

60. Como resultado de la escasez general de trabajadores blancos en el Territorio, el Comité Ejecutivo autorizó en 1964 a que se emplease como trabajadores manuales (por ejemplo, albañiles o carpinteros) a personas de color en obras públicas de construcción. Las decisiones tomadas a ese respecto por el Comité Ejecutivo, que se describen a continuación, sirven para ilustrar el funcionamiento del actual sistema de reserva de trabajo en las empresas privadas a través de la acción administrativa, dicha acción puede ejercerse por medios indirectos, tales como la concesión de licencias para empresas comerciales, la concesión de contratos gubernamentales y los sistemas de permisos y pases, y por medios directos, en el caso de trabajadores migrantes contratados. El Parlamento sudafricano autorizó en 1964 la aplicación de un sistema de control directo del Gobierno sobre todo el empleo de indígenas en la zona "blanca" (véase párr. 65, *infra*).

61. En el curso de 1964, se autorizó a los contratistas de obras públicas, a los que con anterioridad se había prohibido que empleasen mano de obra de color, a que utilizasen trabajadores manuales indígenas. Según una declaración del Ministro encargado del Africa Sudoccidental, el Comité Ejecutivo del Territorio resolvió en marzo de 1964 permitir el empleo de personas de color en todos los edificios, excepto en los destinados exclusivamente a los blancos. Sin embargo, a pesar de esa concesión, los contratistas no podían adelantar la construcción de edificios gubernamentales que se necesitaban con urgencia, y en virtud de una decisión tomada por el Comité Ejecutivo en junio de 1964, se iniciaron negociaciones diplomáticas con la Administración de Angola al objeto de importar trabajadores manuales de esa zona. La Administración de Angola no se decidió a permitir que éstos abandonasen sus trabajos en Angola, por lo que el Comité Ejecutivo resolvió, en julio de 1964, que, en vista de la enorme expansión de los proyectos de la Administración, se aprobara en principio el empleo de trabajadores de color en los mismos. El Secretario indicó que si, como resultado de estas concesiones, los contratistas despidiesen a obreros de la construcción blancos, salvo en el caso de que existiesen motivos fundados, o redujesen excesivamente los salarios, quedarían perjudicadas las relaciones entre la Administración y esos contratistas y que la Administración "sabría como tratar" a los contratistas que hubieran incurrido en esa falta. Mientras tanto, para tratar de superar la escasez de mano de obra blanca, se estaba desarrollando, en una escuela de formación técnica para blancos de Windhoek, un programa de capacitación de niños blancos retrasados mentales, y la Administración tenía proyectado un nuevo programa de formación acelerada de trabajadores blancos.

62. En la reserva indígena de Ovamboland se emplearon cinco equipos de 12 ovambos cada uno, bajo la inspección de un capataz europeo calificado, para hacer el trabajo de albañilería en las nuevas escuelas que se estaban construyendo en la zona; cada albañil tenía un ayudante, y se estaba capacitando a equipos especiales para construir los tejados y realizar otros trabajos de carpintería. Según se informó, estas medidas también contaban con la aprobación del Comité Ejecutivo. De acuerdo con una declaración hecha por el Director de Educación de Africa Sudoccidental en abril de 1965, se había capacitado a buen número de ovambos en oficios de capital importancia para el desarrollo futuro de Ovamboland.

63. Como se ha indicado en el párrafo 54, *supra*, el Gobierno sudafricano estaba fomentando, por conducto de la Bantu Investment Corporation, la creación de empresas comerciales en Ovamboland que serían arrendadas o compradas por ovambos. Por otra parte, en abril de 1965 la *Nuwe SWANLA* publicó un anuncio, dirigido claramente a los blancos, en el que se pedía un dependiente soltero del sexo masculino para una de las tiendas regentadas por la organización de contratación de mano de obra de Ovamboland. Se ofrecía un salario mínimo de 1.080 rand, que, con incrementos de 60 rand, podía llegar a 1.500 rand, junto con otros beneficios entre los que figuraban un plan de pensiones, un plan de asistencia médica, prima de vacaciones, alojamiento gratuito, 30 días de vacaciones por año y otros beneficios adicionales.

64. En los puestos del Gobierno, la clasificación por motivos de raza puede quedar ilustrada por el hecho de que ciertos puestos profesionales, por ejemplo, de enfermera y de maestro, pueden ser desempeñados por personas de color, mientras que el puesto de chofer del Administrador del Territorio, según un anuncio publicado en 1964, parece estar reservado a los candidatos blancos. El puesto de chofer del Administrador se

ofrecía con una escala de salarios que comenzaba en 1.308 rand, con incrementos de 102 rand, hasta un máximo de 1.920, lo que significaba automáticamente que el puesto estaba reservado a un blanco, cuyas obligaciones consistían, según se decía, en conducir y limpiar los coches oficiales; también tenía que estar preparado para ayudar a servir en las recepciones y para encargarse de otras tareas en la residencia oficial del Administrador.

65. En 1964, el Parlamento sudafricano autorizó al Jefe del Estado a aplicar al Africa Sudoccidental, por proclamación, las disposiciones de la *Bantu Labour Act,* No. 67 de 1964. En esa ley se prohibía a los autóctonos obtener empleo o trabajar por cuenta propia fuera de la zona indígena, salvo con permiso de las oficinas de trabajo del Gobierno, y entre otras cosas se obligaba a trabajar a los nativos de uno u otro sexo que viviesen en la zona "blanca". Los posibles empleadores, con excepción de los granjeros que tuviesen permiso del Gobierno, no podían contratar a los nativos a no ser por conducto de la oficina de trabajo o de los agentes autorizados por el Gobierno. En especial, las sociedades o asociaciones de personas no podían trabajar como agentes autorizados.

66. Las personas de color forman la mayor parte de la fuerza de trabajo en la zona "blanca". Según las cifras citadas por un funcionario de la Administración del Africa Sudoccidental en 1964, que reflejaban la situación existente algún tiempo atrás, los no europeos constituían el 86% de la fuerza de trabajo en la agricultura, el 89% en la minería, el 47% en la industria, el 59% en la construcción, el 65% en el sector de la electricidad y el 66% en los servicios sociales. De acuerdo con las cifras facilitadas por el Gobierno sudafricano, 65.998 indígenas adultos del sexo masculino trabajaban, en 1960, en la zona meridional del Territorio; el 49% residían en ella y el 41% habían sido contratados en las reservas indígenas de la zona septentrional del Territorio. En enero de 1965 el salario mínimo de los trabajadores contratados para trabajar en la zona meridional aumentó en un 50%, y para establecer los salarios se iba a tener en cuenta la experiencia anterior. De la cifra total de 65.998 indígenas adultos del sexo masculino empleados en la zona meridional, 29.858 trabajaban para diferentes empleadores en zonas urbanas "blancas", 25.087 para granjeros, 7.471 para minas y fábricas y 3.582 para los ferrocarriles sudafricanos y la Administración del Africa Sudoccidental. También había mujeres indígenas trabajando en la zona meridional.

67. La Administración del Africa Sudoccidental emplea también presos, que le son facilitados sin gastos. Durante 1962/1963 se facilitaron a diversas ramas de la Administración unos 500 presos al día, por término medio[9].

B. Examen de la cuestión por el Comité Especial[10]

Introducción

68. El Comité Especial examinó la cuestión del Africa Sudoccidental en su 322a. sesión, celebrada en Nueva York el 13 de abril de 1965, y en sus sesiones 344a., 345a., 349a., 350a., 357a., 359a., 360a., 363a., 366a. a 368a. y 370a. a 372a., celebradas en Africa entre el 27 de mayo y el 17 de junio de 1965.

69. El Comité Especial tuvo ante sí un telegrama de fecha 16 de junio de 1965 enviado por el Observador Permanente de la República Federal de Alemania a las Naciones Unidas (A/AC.109/125), sobre las declaraciones que se hicieron en el Comité Especial en el sentido de que su Gobierno colaboraba con el Gobierno de Sudáfrica en la instalación de estaciones de proyectiles y bases de cohetes en el Africa Sudoccidental. El Comité Especial, en su 387a. sesión, celebrada el 20 de septiembre de 1965, decidió hacer distribuir una carta de fecha 6 de julio de 1965 del Observador Permanente interino de la República Federal de Alemania ante las Naciones Unidas (A/AC.109/142), acerca de una declaración contenida en el documento A/AC.109/PET.366/Add.1 relativa al Africa Sudoccidental.

Peticiones escritas y audiencias

70. El Comité Especial distribuyó las siguientes peticiones relativas al Africa Sudoccidental[11]:

Peticionario	*Documento No.*
Sr. Carl-Axel Valen, Secretario General de la World Assembly of Youth (WAY)	A/AC.109/PET.328
Sr. Mburumba Kerina, Presidente de la National Unity Democratic Organization (NUDO) de Namib (Africa Sudoccidental)	A/AC.109/PET.330 y A/AC.109/PET.371/Add.3
Sr. Gottfried Hage Geingob, South West Africa Peoples Organization (SWAPO)	A/AC.109/PET.331
Sr. Sam Nujoma, Presidente de la SWAPO, en nombre del Sr. Cato Aall, Secretario del International Refugee Council of Zambia (IRCOZ)	A/AC.109/PET.331/Add.5
Sres. Ismail Van Fortune, Sam Nujoma y Emil Appolus, Secretario General, Presidente y Secretario de Información y Publicidad, respectivamente, de la SWAPO	A/AC.109/PET.366 y Add.1
Sr. Jacobus Beukes, Comunidad Rehoboth	A/AC.109/PET.367 y Add.1 a 3

[9] Cifra calculada a base de una semana laboral de seis días. Según las cuentas comprobadas de los gastos del Territorio, el valor del trabajo realizado por los presos, valorado a 0,20 centavos por día y persona y facilitado sin gastos a la Administración, totalizaba 30.726 rand durante 1962/1963, mientras que el año anterior era de 32.517 rand.

[10] Véase asimismo el capítulo II del presente informe (Reuniones celebradas en Africa), en donde se da cuenta de los debates sobre la resolución aprobada por el Comité Especial en su 373a. sesión, celebrada el 18 de junio de 1965 (A/AC.109/128/Rev.1), relativa a la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General a Rhodesia del Sur, a los Territorios bajo administración de Portugal, al Africa Sudoccidental y a Basutolandia, Bechuania y Swazilandia.

[11] Las peticiones publicadas bajo las signaturas A/AC.109/PET.367/Add.3, A/AC.109/PET.370/Add.1 y 2, A/AC.109/PET.371/Add.3 y A/AC.109/PET.407/Add.1 fueron distribuidas con posterioridad a la fecha en que el Comité Especial terminó el examen de la cuestión del Africa Sudoccidental.

Peticionario	*Documento No.*
Jefe H. S. Witbooi y Sr. J. D. Gertze, Presidente de la South West Africa United National Independence Organization (SWAUNIO)	A/AC.109/PET.368
Sr. J. T. Beukes, en nombre de los Basters de Rehoboth	A/AC.109/PET.369
Sr. A. M. Muyongo, Vicepresidente de la Caprivi African National Union (CANU)	A/AC.109/PET.370 y Add.1 y 2
National Unity Democratic Organization (NUDO)	A/AC.109/PET.371 y Add.1, 2 y 4
Srta. A. M. Hughes, Secretaria de Estado de la Union of Australian Women	A/AC.109/PET.372
Jefes damaras D. Loth Owasoab y E. K. Hetman, Reserva Indígena de Otjimbingwe	A/AC.109/PET.385 y Add.1
Sr. Alfred Ngokong, Director de Publicidad en nombre del African National Congress of South Africa (ANC)	A/AC.109/PET.407/Add.1

71. Las peticiones enumeradas con las signaturas A/AC.109/PET.331 y Add.5 contenían solicitudes de audiencia, que fueron aprobadas por el Comité Especial en sus sesiones 321a. y 367a., celebradas el 9 de abril y el 15 de junio de 1965. Sin embargo, los peticionarios respectivos todavía no habían comparecido ante el Comité Especial.

72. El Comité Especial oyó a los siguientes peticionarios que se refirieron al Africa Sudoccidental:

Peticionario	*Sesión*
Sr. Sam Nujoma y Sr. Albert Muyongo, Presidente y representante principal en Zambia, respectivamente, de la SWAPO (A/AC.109/PET.331/Add.1 y 2)	(344a. y 345a. sesiones)
Sr. Vusumuzi Make y Sr. Elías Ntloedibe, miembro ejecutivo y representante principal, respectivamente, del Pan-Africanist Congress (PAC) acompañados por el Sr. L. Masimini, representante adjunto de la misma agrupación (A/AC.109/PET.393)	(344a. y 345a. sesiones)
Sr. Jacob Kuhangua, Sr. Andreas Shipanga y Sr. Emil Appolus, Secretario General, representante principal en El Cairo y Secretario de información y publicidad, respectivamente, de la SWAPO (A/AC.109/PET.331/Add.3 y 4).	(349a., 350a. y 360a. sesiones)
Sr. Gottfriedt Jario y Sr. Godfrey Gaoseb, representante adjunto y representante principal, respectivamente, en Dar es Salaam, de la South West Africa National Union (SWANU) (A/AC.109/PET.405)	(357a. sesión)
Sr. J. D. Nyaose, Presidente Nacional de la Federation of Free African Trade Unions (FOFATUSA) (A/AC.109/PET.408)	(359a. sesión)
Sr. Alfred Ngokong, Director de Publicidad, acompañado por el Sr. James Hadebe, representante principal en el Africa oriental, y por el Sr. Maindu Msimang, Secretario Administrativo del African National Congress of South Africa (ANC) (A/AC.109/PET.407)	(363a. sesión)
Sr. Mburumba Kerina, Presidente de la (NUDO) (A/AC.109/PET.330/Add.1)	(367a. y 368a. sesiones)

73. El Sr. Nujoma, hablando en nombre de la SWAPO, dijo que en el Africa Sudoccidental, y los demás Territorios, los africanos eran víctimas de toda suerte de atrocidades por parte de los europeos. Se les negaban los derechos humanos fundamentales, sus hijos no recibían una educación adecuada, y su nivel de vida se mantenía al nivel de la subsistencia. Por consiguiente, el Sr. Nujoma quería agradecer a los Gobiernos de Etiopía y Liberia el que hubiesen denunciado ante la Corte Internacional de Justicia al Gobierno de los colonos de la República de Sudáfrica, a fin de liberar al pueblo oprimido del Africa Sudoccidental del yugo imperialista sudafricano.

74. El pacífico pueblo de su país había luchado contra los invasores alemanes, que habían diezmado la tribu de los hereros, y después de la primera guerra mundial, el Territorio del Africa Sudoccidental se había colocado bajo el mandato de la Sociedad de las Naciones, para que su pueblo no tuviera que sufrir nuevos padecimientos. La Potencia Mandataria debía promover el bienestar material y moral y fomentar la enseñanza y el adelanto social de los habitantes indígenas, ayudándolos a progresar hacia la libre determinación. Todas las antiguas colonias alemanas eran ya independientes, con excepción del Africa Sudoccidental, que el Gobierno de los colonos de la República de Sudáfrica se proponía incorporar a su propio territorio. Sudáfrica había aplicado constantemente una política de colonialismo, opresión y explotación en el Africa Sudoccidental.

75. El Sr. Nujoma afirmó que desde 1920, fecha en que se había confiado a Sudáfrica el mandato sobre el Africa Sudoccidental, los africanos no gozaban de derecho de voto, estaban al margen de la economía del país y no tenían representantes en ningún órgano del Estado. Sudáfrica había implantado la discriminación racial, el *apartheid* y leyes opresivas en el Africa Sudoccidental. El propósito deliberado del *apartheid* era esclavizar a los pueblos africanos y perpetuar una política de supremacía blanca. En el Africa Sudoccidental se había impuesto la enseñanza bantú, a fin de mantener a los africanos en la ignorancia y de esclavizar su espíritu, para que no exigiesen la libertad e independencia de su país natal. La situación política del Africa Sudoccidental había llegado a ser explosiva. Los peligros habían aumentado al decidir el Gobierno llevar a la práctica las recomendaciones del informe de la Comisión Odendaal, en contra de los deseos de la mayoría africana. En la región septentrional, por ejemplo, se había entregado el poder a jefes africanos títeres; y se habían llevado a la región unos 24 policías de Pretoria a fin de atemorizar al pueblo africano y obligarle a aceptar el sistema de los bantustanes.

76. La política de los bantustanes tenía por objeto dividir al Africa Sudoccidental en grupos tribales, mantener la antigua política colonial de "dividir para rei-

nar" y proseguir la explotación de las masas africanas. Los bantustanes sólo podían compararse con los campos de concentración nazis, ya que los hombres, mujeres y niños del país se verían obligados a trabajar como esclavos para las empresas europeas. Por consiguiente, la SWAPO se oponía firmemente a la creación de bantustanes en el Africa Sudoccidental y pedía la independencia completa e inmediata. Nunca aceptaría la división del país.

77. Sudáfrica, violando el mandato que se le había confiado, había establecido bases militares en Windhoek, Walvis Bay y en Katima Mulilo en el Caprivi Zipfeld oriental. Además, se habían construido en esa región varias pistas de aterrizaje. Se había iniciado una campaña para movilizar a los europeos en lo que se denominaba "unidades de comandos" para adiestrarlas en el uso de todo tipo de armas y se estaba entrenando a los colonos blancos de 17 a 60 años en el manejo de armas automáticas. Tanto el aumento del potencial militar como la movilización de los blancos tenían por objeto aplastar y reprimir al pueblo africano.

78. Sudáfrica contaba con el apoyo de ciertos Miembros de las Naciones Unidas, como el Reino Unido, que tenía grandes inversiones en el país, los Estados Unidos de América, Bélgica, Portugal y la República Federal de Alemania. El Sr. Nujoma dijo que había pruebas evidentes de una alianza *impía* entre Salazar, Verwoerd y Smith. La policía de Salazar en Angola y la policía sudafricana colaboraban en la detención y deportación de los presos políticos que trataban de lograr asilo. Existía una colaboración similar entre el Gobierno de Smith y el Gobierno de Verwoerd, en virtud de la cual, muchos combatientes por la libertad habían sido detenidos en Rhodesia del Sur y enviados nuevamente a Sudáfrica. Había pruebas de que existía un pacto militar entre los Gobiernos de Salazar y de Smith para defender el Zambezi meridional de los africanos independientes en el norte. El Sr. Nujoma señaló que alrededor del 13% de la población blanca en el Africa Sudoccidental era alemana y afirmó que el Gobierno de la República Federal de Alemania tenía un vivo interés en el Africa Sudoccidental y había proporcionado los servicios de expertos para preparar a los sudafricanos para la lucha en el desierto y la guerra de guerrillas. Los Estados Unidos de América explotaban una mina de cobre y tenían acciones en compañías de extracción de diamantes, lo mismo que el Reino Unido y Sudáfrica, y se prestaba ayuda financiera al Gobierno sudafricano en sus medidas de represión contra la población africana en el Africa Sudoccidental.

79. El Gobierno de Sudáfrica sólo aguardaba el resultado de las audiencias en la Corte Internacional de Justicia antes de ocupar el Africa Sudoccidental mediante la fuerza armada. El orador instó a las Naciones Unidas a que adoptasen medidas para impedir que Sudáfrica usase las armas contra el pueblo africano del Africa Sudoccidental.

80. El 10 y el 11 de diciembre de 1959, la policía sudafricana había matado a 12 personas y herido a muchas más cuando había abierto el fuego contra los residentes del barrio de Windhoek, que se habían negado a abandonar su residencia tradicional para trasladarse al poblado establecido por el Gobierno en Katutura.

81. El Gobierno de Verwoerd había emprendido una campaña de terror contra los habitantes africanos. La detención, el encarcelamiento y la prisión de los miembros de la SWAPO habían llegado a ser actividades diarias de la policía sudafricana en el Africa Sudoccidental. El 29 de julio de 1964, el Sr. Simbwaye y el Sr. Maswahu habían sido detenidos cuando asistían a una reunión pública en Katima Mulilo, y se les había mantenido bajo custodia durante tres semanas sin juzgarlos. Luego se les había condenado a un mes de cárcel, y una vez cumplida la condena habían sido confinados en virtud de órdenes de Pretoria, firmadas por el llamado Ministro de Administración y Desarrollo Bantúes. El 23 de octubre de 1964, el Sr. Simbwaye y su colega habían sido conducidos bajo custodia de la policía a Warmbad, lugar situado a unas 60 millas de la frontera de Sudáfrica. La SWAPO temía que pudieran ser llevados en secreto a Sudáfrica y procesados en virtud de la *Suppression of Communism Act*. El 5 de abril de 1965, cuatro africanos, los Sres. Zakeus J. Uguanga, Alfred Shimoshili, Leo Johannes y Joseph Malhangu, habían sido detenidos en Katima Mulilo cuando trataban de trasladarse al extranjero para cursar estudios superiores.

82. El Sr. Nujoma instó a las Naciones Unidas a que interviniesen en el Africa Sudoccidental a fin de conseguir la evacuación de las tropas y del personal militar sudafricano, preparar unas elecciones generales democráticas, basadas en el sistema de "un voto por persona", y llevar la paz al país. Pidió al Comité Especial, que insistiese en la necesidad de aplicar la resolución aprobada por la Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones, en la que se pedía a todas las Potencias coloniales que concediesen la libertad y la independencia a los países y pueblos coloniales. Mientras continuase la opresión del hombre por el hombre, seguirían en peligro la paz mundial y la seguridad internacional.

83. El orador instó también al Comité Especial a que visitara el Africa Sudoccidental, donde sus miembros podrían observar por sí mismos la situación y oír peticiones sobre el terreno. A su juicio, el pueblo se sentiría decepcionado si supiese que el Comité Especial había estado tan cerca de su territorio y no lo había visitado.

84. El Sr. Make, hablando en nombre del PAC, dijo que los recientes acontecimientos de Sudáfrica repercutían en la situación del Africa Sudoccidental. Hacía unas semanas, se habían celebrado elecciones provinciales en Sudáfrica y el Nationalist Party del Sr. Verwoerd había obtenido grandes victorias. Como resultado, los estrategas políticos del Nationalist Party habían llegado a la conclusión de que convenía celebrar elecciones generales para consolidar los triunfos obtenidos en las elecciones provinciales. El caso del Africa Sudoccidental, que en ese momento estaba sometido a la Corte Internacional de Justicia, se utilizaría con fines de propaganda y, tan pronto como se pronunciase el fallo, se celebrarían elecciones con el lema "No intervención en la República de Sudáfrica. ¿Queréis que vuestro país sea dirigido por el Gobierno que hayáis elegido o por los Naciones Unidas?" El Sr. Make señaló que, en lo que concernía al pueblo africano, no existía una oposición real en el Parlamento de Sudáfrica. En lo que tocaba a la cuestión racial, la única diferencia entre el United Party y el Nationalist Party estribaba en los medios para hacer más eficaz la discriminación racial.

85. El Gobierno de Sudáfrica utilizaba también el caso sometido a la Corte Internacional para ganar tiempo. Se estaban construyendo grandes instalaciones mi-

litares en Walvis Bay, que estarían terminadas en unos cinco años. Una vez que dicha base estuviese lista, el régimen de Sudáfrica estaría tal vez dispuesto a renunciar a su mandato en el Africa Sudoccidental y tratar de controlar el territorio desde Walvis Bay. En la faja Caprivi se estaban construyendo grandes instalaciones aeronáuticas, así como una serie de pistas de aterrizaje, y dichas bases representaban una amenaza no sólo para el Africa Sudoccidental, sino para todos los territorios vecinos. Una vez terminadas, será muy difícil que los refugiados pudiesen huir del Africa Sudoccidental.

86. Era de todos sabido que, en el presupuesto para 1964/1965, Sudáfrica dedicaba 105 millones de libras a la defensa y otros 65 millones de libras a la seguridad, es decir que se dedicaría un total de 170 millones de libras, al esfuerzo para aplastar al pueblo africano. El Reino Unido había estado proporcionando armas hasta hacía muy poco tiempo y aunque el Primer Ministro Wilson había anunciado que se suspenderían los suministros, también había declarado que completaría el envío de los suministros respecto de los cuales ya se habían firmado contratos, y que incluían bombarderos de reacción. Los suministros militares recibidos del Gobierno del Reino Unido, incluían tres submarinos cuyo costo ascendía a 30 millones de libras, en virtud de ciertas cláusulas secretas del Acuerdo de Simonstown a que había hecho referencia el Primer Ministro del Reino Unido. Además, la industria de armamentos del Reino Unido había enviado expertos para ayudar a Sudáfrica a establecer sus propias industrias de fabricación de productos químicos y explosivos. Se había fabricado un nuevo rifle, el R.1, que era superior al que previamente suministraba Bélgica. En virtud de un acuerdo firmado en 1962, Francia había proporcionado grandes cantidades de armas, y se había creado una compañía sudafricana que fabricaba tanques del tipo de los vehículos blindados Panhard A y L, que Francia había utilizado con tanto éxito en Argelia. Durante la guerra de Argelia, Sudáfrica había enviado personal para que se adiestrase en las tácticas de la lucha contra las guerrillas. La ayuda de la República Federal de Alemania incluía la instalación de fábricas de armas y de aviones y experimentos con gases tóxicos. Con respecto a la fabricación de gases tóxicos el profesor le Roux, Vicepresidente del Consejo de Investigaciones Industriales y Científicas de Sudáfrica, había dicho según una información de la agencia Reuters, de 7 de noviembre de 1963:

> "Estimamos que esos gases tóxicos pueden lanzarse en grandes cantidades desde un avión o mediante proyectiles de largo alcance, y su efecto destructivo puede ser equivalente al de una bomba atómica de 20 megatones."

El jefe del grupo de técnicos de Alemania Occidental que trabajaba en el proyecto era el Sr. Gunther Pruss, que había ocupado un cargo importante el departamento de gases tóxicos de la Wehrmacht nazi.

87. El Sr. Make dijo que también había pruebas de que los Estados Unidos de América estaban proporcionando armas, a pesar de las seguridades oficiales en sentido contrario.

88. Era sabido que Sudáfrica, Portugal, y el Africa Sudoccidental intercambiaban armas. Sus fuerzas de policía cooperaban, y existía un acuerdo para la devolución de los presos fugitivos. Recientemente, 75 presos de Angola habían obtenido refugio en Swazilandia, pero al tratar de llegar a Zanzíbar habían sido detenidos y encarcelados en Sudáfrica. Sudáfrica había obtenido el apoyo de los países de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, con el pretexto de que constituía un importante bastión en la lucha contra el comunismo. Sin embargo, la amenaza del comunismo no existía en Sudáfrica; la única amenaza era la de la discriminación racial que contaba con la ayuda y el apoyo de los países occidentales.

89. El Sr. Make afirmó que como parte de sus actividades militares, Sudáfrica estaba construyendo reactores nucleares en su propio país y en el Africa Sudoccidental. De las declaraciones del propio gobierno se desprendía claramente que se estaba preparando no sólo para aplicar medidas de represión contra la población africana, sino también para aplastar la oposición de los países que deseaban ayudar a los africanos. El señor Verwoerd había manifestado que si algún país africano acudía en ayuda de los africanos de Sudáfrica los detendría "entre Sudáfrica y El Cairo", lo que significaba que Sudáfrica estaba preparada para iniciar una guerra que abarcaría a todo el continente africano.

90. Las inversiones extranjeras en Sudáfrica y el Africa Sudoccidental eran también importantes. Era difícil lograr una distribución adecuada de las cifras en tre Sudáfrica y el Africa Sudoccidental puesto que el Gobierno sudafricano sólo publicaba estadísticas respecto de su propio país. El Sr. Make declaró que la información relativa a la situación en Sudáfrica revelaba que el Reino Unido era el principal inversionista y que tenía 1.000 millones de libras esterlinas, o sea la tercera parte de sus inversiones exteriores, en Sudáfrica. Le seguían en orden de importancia los Estados Unidos de América, la República Federal de Alemania, Italia, Japón, Francia, Bélgica y Suiza. Intereses británicos y estadounidenses poseían vastos monopolios en Sudáfrica y en el Africa Sudoccidental, como por ejemplo, el monopolio de diamantes de la De Beers Mining Corporation y la Rhodesia Selection Trust, que abarcaban una complicada red de compañías cuidadosamente organizada para encubrir a los verdaderos propietarios. Según el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, las compañías norteamericanas habían invertido 380 millones de dólares en empresas sudafricanas a las cuales controlaban, y las compañías del Reino Unido tenían inversiones por valor de 790 millones de dólares, excluido el petróleo y las empresas de seguros y bancos.

91. Cierto número de compañías nuevas se habían inscrito recientemente, como derivaciones de los monopolios existentes. Además, se había formado una compañía con el propósito expreso de eludir cualquier embargo de petróleo que pudiera imponer el mundo árabe a Sudáfrica; los socios incluían a Sudáfrica y a Portugal. Una reciente información de prensa afirmaba que Angola podía proporcionar petróleo suficiente para satisfacer todas las necesidades de Sudáfrica, tanto civiles como militares.

92. El Sr. Make señaló que Sudáfrica, con la colaboración de Alemania occidental, había iniciado una gran campaña para reclutar inmigrantes alemanes con el objetivo de aumentar, con el tiempo, la población blanca del Africa Sudoccidental, para que igualase o excediese a la población africana. Según el Sr. Make, ambos Gobiernos también habían concertado un acuerdo, en virtud del cual, Alemania occidental reconocía al Africa Sudoccidental como parte integrante de Sudáfrica, y Sudáfrica reconocía a la República Demo-

crática Alemana como parte integral de Alemania occidental.

93. Los africanos de Sudáfrica y del Africa Sudoccidental estaban luchando contra todo el concepto de la dominación blanca. Continuarían luchando mientras se protegiesen los intereses creados, aún en el caso de que un gobierno africano obtuviese el poder y siguiese la misma política.

94. El Sr. Make instó al Comité a que intensificara sus esfuerzos para llegar a una rápida solución de la cuestión del Africa Sudoccidental. No debía dejarse convencer por el argumento de que cualquier discusión al respecto sería prejuzgar el fallo de la Corte Internacional de Justicia. Sudáfrica empleaba ese argumento para ganar tiempo. En cualquier caso, el Gobierno de Sudáfrica nunca había declarado categóricamente que aceptaría el fallo de la Corte. Para concluir, el Sr. Make instó al Comité a que actuase antes de que fuera demasiado tarde.

95. El Sr. Notloedibe, hablando también en nombre del PAC agradeció la oportunidad de dar al Comité Especial nuevas informaciones sobre el modo en que se extendía al Africa Sudoccidental el régimen opresor de Sudáfrica, bajo la política de *apartheid,* llamada a veces de desarrollo separado. Se concentraba a la población africana en zonas separadas que en caso de sublevación podrían ser bombardeadas sin peligro para la población blanca. Aunque se concedía al pueblo africano un simulacro de gobierno independiente, como en el Transkei, la autoridad real seguía en las manos de Verwoerd.

96. Como resultado de la recomendación de dividir el Africa Sudoccidental en bantustanes, las zonas áridas junto al desierto de Kalahari se habían reservado para los africanos, en tanto que toda la tierra fértil se destinaba a los europeos. El Sr. Ntloedibe instó al Comité Especial que estudiase seriamente la situación. Las tácticas dilatorias de los representantes sudafricanos en la Corte Internacional de Justicia tenían por objeto dar a Sudáfrica el tiempo necesario para controlar firmemente el país antes de que se dictase el fallo. El orador afirmó que la opresión en Sudáfrica no podía durar eternamente y advirtió que de no tomarse medidas urgentes, las Potencias occidentales se verían tal vez obligadas a realizar otra operación semejante a la Stanleyville para proteger a sus nacionales en Sudáfrica.

97. Asimismo, se estaba introduciendo en el Africa Sudoccidental el sistema de enseñanza bantú. Desde la implantación del sistema en Sudáfrica en 1953, se había negado a los pueblos de Sudáfrica el tipo de enseñanza que se daba a los europeos. El sistema de educación bantú tenía por objeto mantener a los africanos en un estado de esclavitud perpetua. En todas las escuelas había delatores, para poder perseguir a cualquier maestro o alumno que manifestase su oposición al sistema. Las universidades se habían reducido al nivel de centros de enseñanza media, a fin de poder seguir explotando económicamente, humillando socialmente y oprimiendo políticamente al pueblo africano. La finalidad de todas estas medidas era proteger las inversiones extranjeras. El Sr. Ntloedibe dijo que en su opinión, Sudáfrica debía ser expulsada de las Naciones Unidas por ser un régimen abiertamente fascista.

98. El Sr. Kuhangua, hablando en nombre de la SWAPO, dijo que la población africana del Africa Sudoccidental no tenía acceso a los órganos políticos o judiciales del país y que el Gobierno sudafricano había enviado soldados y policías a las fronteras del Africa Sudoccidental y Zambia para impedir que los jóvenes tratasen de buscar educación en el exterior.

99. Los africanos constituían una fuente de mano de obra barata para las minas y las industrias de los capitalistas. Los considerables recursos minerales del país eran explotados en beneficio exclusivo de los monopolios extranjeros.

100. No cabía duda alguna de que los inversores extranjeros eran los principales responsables de los obstáculos con que tropezaba la lucha por la independencia. A pesar de los muchos llamamientos, países como el Reino Unido y los Estados Unidos de América habían saboteado deliberadamente los esfuerzos de las Naciones Unidas para hallar una solución práctica. Las grandes compañías costeaban investigaciones científicas en colaboración con Harvard, la Universidad de Sudáfrica, la República Federal de Alemania y otros países occidentales. El orador sugirió que harían mejor en usar sus beneficios para pagar un salario vital decente a los trabajadores africanos. Explicó que, en virtud del sistema de contratos, el trabajador africano ganaba entre un chelín y nueve peniques y dos chelines al día, lo que no bastaba siquiera para la mera subsistencia. A la persona así contratada se la enviada a trabajar lejos de su región y de su familia. Volvía a la reserva exhausto y sin dinero y frecuentemente encontraba que su familia se había dispersado por falta de sostén. Ningún trabajador tenía el derecho de rechazar un trabajo que le hubiese asignado un colono blanco y si se quejaba de las condiciones, se le mandaba a la cárcel. Por ello se había tratado de establecer un movimiento sindical fuera del Africa Sudoccidental, en Tanzania.

101. El orador señaló que no tenía conocimiento de que ninguna compañía extranjera hubiese formulado jamás una declaración pública de protesta contra la política de discriminación racial en el Africa Sudoccidental. En efecto, en la Newmont and American Metal Climax Corporation se había detenido a un peticionario ante las Naciones Unidas en Tsumeb, y hasta se lo había retenido preso en el local de la empresa. El orador creía que, en virtud de las leyes, las compañías tenían el derecho de reglamentar sus propios asuntos internos y que, por lo tanto, podían haber implantado condiciones razonables.

102. Con el apoyo de las Potencias occidentales, el régimen de *apartheid* de Sudáfrica había montado una inmensa máquina militar en Sudáfrica y el Africa Sudoccidental.

103. El Sr. Kuhangua manifestó que el mayor peligro para el Africa Sudoccidental residía en la decisión de la República Federal de Alemania de establecer una estación de cohetes en el desierto de Namib. El orador formuló un llamamiento al Comité Especial para que instase a la República Federal a desmantelar esa estación inmediatamente y sugirió que, como el Africa Sudoccidental era un Territorio internacional, las Naciones Unidas tenían todo el derecho de enviar observadores a reunir información de primera mano. El Ministro de Defensa sudafricano había empezado a contratar hombres de ciencia para su programa de cohetes; había manifestado que su Gobierno trataría de adquirir cohetes en el extranjero, pero que quería construir sus propios proyectiles para el caso de

un embargo internacional. Las informaciones periodísticas indicaban que, Sudáfrica estaba realizando experimentos con cohetes y con gases tóxicos capaces de provocar la destrucción en masa. No solamente el Africa meridional sino todo el continente estaba amenazado.

104. Con respecto al embargo de armas impuesto por el Reino Unido y los Estados Unidos, el orador sugirió que el embargo sería más eficaz si estuviera sujeto al control y la inspección de las Naciones Unidas.

105. El Sr. Kuhangua declaró que los objetivos a que se refería la resolución de la Asamblea General sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales habían sido pasados por alto por el Gobierno sudafricano. En su resolución "Unión pro Paz" (resolución 377 (V) de 3 de noviembre de 1950), la Asamblea General había declarado que la paz dependía especialmente del respeto y la observancia de los derechos del hombre y las libertades fundamentales para todos, y del establecimiento y mantenimiento de condiciones de bienestar económico y social en todos los países. Estas obligaciones eran despreciadas por el Gobierno sudafricano que continuaba aplicando una política de superioridad racial en el Africa Sudoccidental. Durante 18 años todos los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas habían sido desafiados abiertamente por el régimen sudafricano.

106. Los africanos se veían obligados a vivir en las llamadas reservas indígenas, que sólo podían abandonar como trabajadores bajo contrato — un sistema que se acercaba mucho a la esclavitud — mientras que el resto del país estaba reservado a los colonos blancos. La tirantez estaba aumentando en el Africa Sudoccidental. El pueblo había comprendido que ya no había posibilidad de negociaciones y que tendría que luchar hasta el final para lograr su libertad. El hecho de que jamás se hubiera discutido abiertamente una acción militar de las Naciones Unidas explicaba por qué el prestigio de las Naciones Unidas estaba tan menoscababo en muchas partes del mundo. Las Naciones Unidas habían consagrado demasiado tiempo a aprobar resoluciones vacías y no el suficiente a una acción práctica. Debían adoptar inmediatamente medidas prácticas contra Sudáfrica.

107. Por consiguiente, el orador pidió que se plantease la cuestión ante el Consejo de Seguridad. Creía que debían adoptarse simultáneamente medidas jurídicas, políticas y militares. A su juicio, la única solución que quedaba en el caso del Africa Sudoccidental era una acción militar de las Naciones Unidas.

108. Señaló que aunque la Corte Internacional de Justicia, seguía considerando el caso del Africa Sudoccidental, el régimen de *apartheid* de Sudáfrica proseguía con la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Odendaal. Informó al Comité Especial de que recientemente se había distribuido en el Africa Sudoccidental una circular en que se condenaba al Presidente y al Vicepresidente de la SWAPO como comunistas y se les acusaba de entorpecer la aplicación de las recomendaciones de la Comisión. La circular también había puesto en guardia al pueblo africano contra una repetición de la situación en el Congo. Asimismo señaló que la hostil reacción popular a la reciente visita del Ministro sudafricano de Asuntos Bantúes al Africa Sudoccidental había llevado a una tentativa de ganarse la adhesión del pueblo mediante el reclutamiento de "títeres" analfabetos para adoctrinar a los habitantes. La visita reciente de esos "títeres" al Transkei formaba parte de ese plan; sus manifestaciones eran una mera repetición de lo que se les había inculcado y no reflejaban en modo alguno las aspiraciones de su pueblo.

109. El Sr. Kuhangua declaró que había llegado el momento de revocar el Mandato dado a Sudáfrica. No obstante, subrayó que la revocación del Mandato, en sí, no era suficiente. También sería necesaria la intervención militar para establecer un sistema político que reflejase verdaderamente las aspiraciones del pueblo. A menos que se tomasen estas medidas, Sudáfrica continuaría su política actual. Era evidente que las tácticas del Gobierno de Sudáfrica ante la Corte Internacional de Justicia, tenían el propósito de demorar su decisión lo más posible. La invitación formulada a Etiopía y a Liberia para que enviaran representantes, a visitar el Territorio formaba parte de esas tácticas.

110. El Sr. Shipanga, hablando también en nombre de la SWAPO, señaló que las actividades de los monopolios extranjeros habían afectado seriamente los niveles de vida y de educación de la población africana. Por ejemplo, en 1962, la Newmont Mining Corporation y la American Metal Climax Corporation habían despedido a 500 trabajadores que habían protestado contra las condiciones de empleo. Los hombres habían quedado privados de trabajo por el resto de sus días. La industria pesquera de Walvis Bay también había despedido y puesto en una lista negra a trabajadores, con la cooperación de las autoridades sudafricanas. El orador explicó que en el Africa Sudoccidental las organizaciones de trabajadores y los sindicatos eran ilegales. Quienquiera luchase por mejores salarios y mejores condiciones era despedido y encarcelado. Se alojaba a los trabajadores de las fábricas en edificios especiales, donde dormían sobre literas de cemento y comían harina de maíz con un poco de carne dos veces a la semana. No se pagaba indemnización a los trabajadores lesionados o mutilados. Se les mandaba de vuelta a las reservas para que se mantuvieran como pudiesen. La compañía De Beers lograba beneficios tan importantes debido a la existencia de mano de obra barata. Las personas responsables de la explotación del pueblo africano eran capitalistas del Reino Unido, los Estados Unidos de América, la República Federal de Alemania y Francia.

111. Existía una creciente población alemana en el Africa Sudoccidental. En 1962 se había concertado un convenio secreto entre Sudáfrica y la República Federal de Alemania, en virtud del cual gran número de exnazis se habían refugiado en el Territorio. Recientemente, un africano del Africa Sudoccidental había sido muerto a golpes por una familia alemana y "asado", según la expresión de la prensa local.

112. Hombres de ciencia de los Estados Unidos y de otros países occidentales habían estado en Sudáfrica en 1961, cuando el régimen Verwoerd había construido la estación atómica cerca de la ciudad de El Cabo. También se podían encontrar hombres de ciencia extranjeros en el Africa Sudoccidental. Como los viajes estaban restringidos, el Africa Sudoccidental era muy conveniente para empresas secretas. La estación de investigaciones en el desierto de Namib, que, según se decía, todavía realizaba investigaciones puramente científicas, constituía una amenaza a todos los pueblos de Africa. También se refirió a los preparativos para

producir gases tóxicos a bajo costo, de modo que el Gobierno sudafricano, apoyado por las Potencias occidentales, estaría en condiciones de eliminar a la población africana concentrada en las reservas en caso de cualquier levantamiento.

113. Agregó que el Reino Unido continuaba entregando armas a Sudáfrica en forma de bombarderos, con el argumento de que debían cumplirse los contratos existentes. La participación de los Estados Unidos era más difícil de documentar; cuando una fábrica belga de municiones se establecía en Sudáfrica, por ejemplo, era difícil determinar hasta qué punto contaba con capital de los Estados Unidos. No obstante, sostuvo la complicidad de ese país no podía razonablemente ser puesta en duda.

114. Con respecto a la cooperación militar entre Sudáfrica y Portugal dijo que en 1963 había sido testigo presencial de cruce de convoyes de tropas portuguesas desde Angola al Africa Sudoccidental. Además, tropas portuguesas habían pasado por Walvis Bay en su viaje a Mozambique y habían realizado ejercicios conjuntamente con sus colegas sudafricanos.

115. En cuanto a la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Odendaal, el Sr. Shipanga manifestó que se habían realizado varios proyectos, tales como el canal desde el río Kunene hasta Okatana, la construcción de carreteras y la compra de tierras cerca de las reservas indígenas, para disponer de tierras para los africanos traídos de otras partes del Territorio. En realidad, el Gobierno sudafricano sólo había sido disuadido de anunciar públicamente su intención de crear bantustanes en el Africa Sudoccidental por los consejos del Reino Unido y de los Estados Unidos. El orador afirmó que una vez creado los bantustanes, el Africa Sudoccidental dejaría de existir como un solo país.

116. El Sr. Appolus, hablando en nombre de la SWAPO, señaló que los africanos se enfrentaban con un enemigo más formidable que Smith o Verwoerd, o sea el imperialismo apoyado por el Reino Unido, los Estados Unidos de América y Francia. Por consiguiente, ya era hora de que el Comité Especial atacase el problema de raíz. El orador consideraba el colmo de la hipocresía que el Reino Unido y los Estados Unidos invocasen el pretexto de que querían proteger vidas humanas para encubrir sus intervenciones militares en varias regiones del mundo, al tiempo que se negaban a adoptar ninguna medida en Africa Sudoccidental. Se sabía de fuente fidedigna que la investigación relacionada con la elaboración de gases tóxicos se había iniciado hacía unos tres años en un establecimiento cercano a Johannesburgo, con la colaboración de Alemania occidental. También se había recibido información en fecha reciente acerca de la creación de una estación de localización de proyectiles en el Africa Sudoccidental. Debido a las medidas de seguridad que se aplicaban, era difícil dar detalles, y la SWAPO había solicitado al Secretario General de las Naciones Unidas que investigase esta cuestión.

117. El orador también se refirió a una declaración reciente del Presidente de la Newmont Mining Company, en el sentido de que su compañía conocía al Gobierno y al pueblo de Sudáfrica y confiaba en ellos, como una prueba positiva de que los monopolios extranjeros trabajaban hombro a hombro con el Gobierno racista y los colonos blancos.

118. El Sr. Jario, hablando en nombre de la SWANU, dijo que el Comité Especial ya conocía bien todos los hechos relacionados con la situación en el Africa Sudoccidental. Durante los últimos quince años, en respuesta a las repetidas peticiones del pueblo del Africa Sudoccidental, las Naciones Unidas habían aprobado sucesivas resoluciones condenatorias, y, sin embargo, Sudáfrica seguía aplicando su despiadada táctica de introducir el *apartheid* en el Territorio, política que violaba en todo sentido los principios, el espíritu y el propósito del Mandato y de la Carta de las Naciones Unidas, y que era abominable para la conciencia ilustrada de la humanidad.

119. Diversas comisiones investigadoras de las Naciones Unidas habían realizado investigaciones durante muchos años, algunas de ellas sobre el terreno. El orador preguntó por consiguiente qué más podía hacer su pueblo para mover a las Naciones Unidas a la acción, dado que se había puesto plenamente en evidencia que Sudáfrica no estaba dispuesto a transigir. Se estaba agotando la paciencia ejemplar demostrada por su pueblo y éste se veía obligado inexorablemente a buscar otras formas de lograr sus aspiraciones legítimas fuera de las Naciones Unidas. ¿Era realmente necesario que corriese la sangre para que las Naciones Unidas pasasen de las palabras a los hechos? Si sus esfuerzos anteriores no habían tenido efecto, ¿qué probabilidades de éxito habría en una situación semejante a la del Congo?

120. Las reclamaciones del pueblo del Africa Sudoccidental eran justas y legítimas y no debía permitirse que por tecnicismos de orden jurídico se privase a ese pueblo del derecho a gobernarse por sí mismo. Ya era hora de que las Naciones Unidas actuasen para poner fin al *apartheid*.

121. El Sr. Gaoseb, hablando también en nombre de la SWANU, confirmó que había hombres de ciencia procedentes del exterior que estaban trabajando en el Africa Sudoccidental, pero señaló que la SWANU ignoraba la naturaleza de los experimentos que se realizaban. Dijo que era de conocimiento general que Sudáfrica estaba efectuando preparativos militares encaminados a suprimir cualquier levantamiento africano que pudiese ocurrir. El ejército, así como ciertas instalaciones, habían sido colocados en situación de alerta inmediata. Sin embargo, no se disponía de ninguna información válida respecto de preparativos relacionados con armas nucleares.

122. En relación con las condiciones de trabajo, el Sr. Gaoseb dijo que la situación era muy mala y los salarios de los africanos irrisorios. El Territorio estaba dividido en dos zonas: la de las llamadas reservas, situadas generalmente en el norte, y la zona de Policía. La mano de obra se reclutaba en las reservas conforme al sistema de contratos para trabajar en la Zona de Policía, en las minas, en las granjas, etc. Cuando se contrataba al trabajador, se le otorgaba un pase especial que le permitía permanecer en la Zona de Policía durante 18 meses. Su salario era de un chelín y nueve peniques por día; el trabajador no tenía derecho a declararse en huelga y ni siquiera a quejarse de las condiciones injustas; y no existía una jornada fija de trabajo. No se imponía absolutamente ninguna obligación al empleador.

123. Con respecto a la educación, explicó que era difícil contar con estadísticas de alfabetización que abarcasen a la población en su totalidad. Las únicas cifras de que disponía se relacionaban con las estadísticas de 1959 acerca de los niños que asistían a la es-

cuela. En esa época, los niños europeos habían tenido a su disposición 53 escuelas gubernamentales con una matrícula de 9.900 alumnos, 15 escuelas privadas con una matrícula de 1.241 alumnos y 48 residencias con 4.649 estudiantes, mientras que los niños africanos disponían solamente de siete escuelas gubernamentales, y 190 escuelas misionales, más dos escuelas gubernamentales para alumnos de color. Una de las reservas africanas en la que había más de 3.000 niños contaba solamente con una escuela, y otra en la que había un número de niños aún mayor, carecía de escuela.

124. Refiriéndose al propósito públicamente anunciado por el Gobierno de Sudáfrica de no aplicar las recomendaciones políticas contenidas en el informe de la Comisión Odendaal, sino de comenzar con las recomendaciones de orden económico, el Sr. Gaoseb declaró que la SWANU consideraba que las recomendaciones estaban tan vinculadas entre sí que era imposible la aplicación de una sola parte de ellas; cualquier medida requeriría automáticamente aplicar la totalidad de ellas. La declaración de intenciones del Gobierno era simplemente un medio de engañar a la opinión mundial. Ya habían comenzado los trabajos para poner en práctica las recomendaciones de carácter económico, las más importantes de las cuales se relacionaban con el plan hidroeléctrico del Río Kunene y con la construcción de carreteras; en ambos casos se proclamaba que las tareas estaban encaminadas al adelanto del pueblo africano. Sin embargo, la primera de ellas era en total provecho de la industria minera y otras industrias de propiedad blanca, y la construcción de carreteras correspondía a propósitos militares del Gobierno. Por consiguiente las recomendaciones estaban encaminadas fundamentalmente a promover los intereses de la clase dirigente.

125. En una segunda exposición ante el Comité Especial, el Sr. Kuhangua de la SWAPO, señaló una información aparecida en un periódico local — el *Nationalist* — de 4 de junio de 1965 en la que se decía que Sudáfrica estaba construyendo una base aérea en la faja de Caprivi cerca de la frontera con Zambia. Según la información, el Presidente Kaunda había declarado que a Zambia no le intimidaría el plan de Sudáfrica de construir una base aérea en la faja de Caprivi por valor de 8 millones de libras esterlinas. Se había trasladado a la zona equipo pesado por valor de 2 millones de libras — había afirmado el Presidente de Zambia — parte de él a través del territorio de Zambia. El Presidente había afirmado, además, que el proyecto sudafricano no era nada más que un acto belicista y constituía una amenaza contra la paz del mundo.

126. La declaración del dirigente de Zambia constituía un reto para el Comité Especial. Ya se había señalado a la atención del Comité la terrible situación en el Africa Sudoccidental. Cualquier ulterior empeoramiento podría señalar el principio del fin para la población africana. En el Africa Sudoccidental se hallaba en juego el destino de todo el pueblo africano. Los africanos todavía tenían confianza en las Naciones Unidas. El Comité tenía el deber de buscar procedimientos rápidos y eficaces para poner término a las peligrosas aventuras militares del régimen de *apartheid* en el Territorio internacional del Africa Sudoccidental.

127. Si las Naciones Unidas resultaban impotentes en el Africa Sudoccidental, podrían quedar comprometidas para siempre. En una situación en que se hallaban amenazadas vidas humanas, el Comité Especial, debía adoptar medidas inmediatas y apropiadas de conformidad con las aspiraciones del pueblo africano. El mundo no podía permitirse ignorar los peligros del *apartheid* como había ignorado los peligros del hitlerismo. Los fundadores de las Naciones Unidas se habían asignado la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por ello, el pueblo del Africa Sudoccidental había manifestado reiteradamente que no quería la destrucción ni la muerte. No obstante, lucharía para recuperar su dignidad, su libertad y su independencia. Incluso desde el punto de vista estrictamente jurídico, no se podía invocar el mantenimiento del orden público para justificar el gran esfuerzo militar en el Africa Sudoccidental. El orador pidió al Comité Especial que cumpliese sus obligaciones poniendo freno a Verwoerd sin más demora.

128. El Sr. Nyaose, hablando en nombre de la Federation of Free African Trade Unions of South Africa (FOFATUSA) dijo que, a pesar de la existencia de un organismo separado de las Naciones Unidas con exclusiva competencia en las cuestiones sudafricanas, su Federación se consideraba igualmente competente para hablar en nombre de la vasta fuerza de trabajo reclutada en los tres Territorios bajo la administración de la Alta Comisión Británica, Rhodesia del Sur, Mozambique y el Africa Sudoccidental, para trabajar en las minas de Sudáfrica bajo el sistema esclavizante de la mano de obra bajo contrato. El sistema funcionaba en perjuicio de los propios trabajadores indígenas de Sudáfrica al reducir el nivel de los salarios e impedir así el mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, tanto más cuanto que la llamada mano de obra indígena extranjera constituía alrededor de las cuatro quintas partes de la fuerza de trabajo empleada en las minas.

129. Los Gobiernos del Reino Unido y de Portugal, al mismo tiempo que continuaban vendiendo trabajadores africanos para reducirlos a la esclavitud, no habían hecho nada por garantizar su protección mediante organizaciones sindicales. Por consiguiente, el trabajador indígena sudafricano, frente a la competencia de la mano de obra esclava se veía en la imposibilidad de mejorar su propia situación. Había que lograr que los gobiernos interesados diesen seguridades de que adoptarían medidas para garantizar que la mano de obra esclava no sería sometida a la política de *apartheid* de Sudáfrica o que en caso contrario se interrumpiría el suministro de mano de obra hasta que el Gobierno de Verwoerd se comprometiese a conceder salarios adecuados, derechos sindicales y todos los demás derechos humanos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, que dichos gobiernos se habían comprometido a apoyar. Correspondía a las Naciones Unidas poner fin a la exportación de mano de obra esclava a Sudáfrica.

130. Cabía señalar que las Naciones Unidas habían hecho poco o nada para proteger el derecho de asilo de los refugiados de Mozambique, el Africa Sudoccidental y Sudáfrica. Aunque el Gobierno del Reino Unido reconocía su derecho a pedir asilo en Basutolandia, Bechuania y Swazilandia, había pruebas de que en una cantidad de casos en que habían entendido los tribunales sudafricanos, los refugiados políticos habían sido detenidos en esos Territorios, debido a la colusión entre el personal administrativo y la policía de los mismos y la policía sudafricana, y devueltos a Sudáfrica o Mozambique para ser juzgados. También en este caso la

Federación que representaba el orador deseaba que se dieran seguridades de que los dos Gobiernos interesados y el Comité Especial adoptarían medidas para poner fin a tales prácticas. Lo mismo se aplicaba al secuestro de refugiados de los Territorios de la Alta Comisión Británica. El Comité debía pedir al Gobierno del Reino Unido que abrogase la *Colonial Act* de 1963, ley relativa a la prevención de la violencia en el exterior, con arreglo a la cual el régimen de Verwoerd tenía virtualmente la seguridad de que el Reino Unido cooperaría en la represión de las actividades políticas de los refugiados sudafricanos, sin tener en cuenta si tales actividades representaban un peligro para la seguridad pública.

131. Las oportunidades de educación que se ofrecían a los refugiados sudafricanos en los Territorios de la Alta Comisión Británica, se habían reducido grandemente. Por lo tanto, la Federación que representaba el orador solicitaba que se diesen seguridades de que se prestaría asistencia, por conducto de la Administración territorial, a tales refugiados, a fin de que pudiesen trasladarse a países extranjeros donde se les ofrecía educación universitaria y empleo. Constituía un serio problema el hecho de que el Gobierno sudafricano negase visas de tránsito a los refugiados políticos que deseaban salir de los Territorios británicos. También debían hacerse gestiones ante el Gobierno de Portugal sobre la cuestión de las visas de tránsito y los salvoconductos para los refugiados políticos y los aviones especiales que se utilizaban para su transporte. Era bien sabido que Sudáfrica había amenazado con detener a esos aviones si volaban sobre su territorio sin un permiso especial. Evidentemente, a medida que se intensificase la lucha por la liberación, la afluencia de refugiados africanos a los Territorios de la Alta Comisión británica sería cada vez mayor. Frente al éxodo en masa que cabía esperar, las Naciones Unidas y el Gobierno británico debían estar dispuestos a cooperar, junto con las organizaciones voluntarias, para garantizar la evacuación sin peligro de los refugiados políticos amenazados, mediante su transporte aéreo. En verdad, era difícil entender por qué las Naciones Unidas no habían intervenido ya para ayudar a sacar a los refugiados que estaban desamparados en esos Territorios.

132. Era lamentable que, a pesar de su loable actitud en contra del *apartheid* y de la perpetración de atrocidades en Sudáfrica y en los Territorios portugueses, las Naciones Unidas fuesen, al parecer, impotentes para poner fin a esa subyugación de seres humanos. Se requeriría muy pronto la asistencia de las Naciones Unidas si se quería resolver satisfactoriamente la situación de los refugiados en los Territorios de la Alta Comisión Británica. Además, para que estos Territorios se mantuviesen independientes de Sudáfrica, necesitarían asistencia financiera en gran escala de los organismos de ayuda financiera y técnica de las Naciones Unidas. Si no se proporcionaba tal ayuda, dichos Territorios, una vez independientes, no tendrían otra alternativa que aceptar las propuestas de Verwoerd, y ello haría que su independencia perdiese todo sentido.

133. La Federación a que pertenecía el orador había decidido identificarse en la lucha por la libre determinación con el Pan-Africanist Congress porque estaba segura de que el pernicioso gobierno blanco de Sudáfrica no se detendría ante nada salvo la exterminación de todos los africanos que reclamaban su libertad. Sus miembros se habían convertido, por lo tanto, en víctimas políticas de la lucha del pueblo por la liberación nacional, y desde 1963, alrededor de 50 habían sido condenados a muerte como activistas políticos.

134. Era inútil que la Federación recurriese al Comité Especial para lograr la liberación de los 10.000 trabajadores naturales del Africa Sudoccidental, de Sudáfrica y de Mozambique que languidecían en las cárceles africanas, porque sabía perfectamente que esa liberación sólo se lograría cuando se obtuviese la independencia y se estableciese un Gobierno de la mayoría africana.

135. El pueblo y los trabajadores de Sudáfrica y del Africa Sudoccidental habían depositado sus esperanzas en la intervención militar de las Naciones Unidas cuando Sudáfrica había enviado fuerzas armadas a Walvis Bay. Pero el único resultado había sido una condenación verbal de esa medida, y desde entonces toda la zona había sido militarizada, según lo había comunicado la SWAPO. El orador no consideraba necesario entrar en detalles sobre los preparativos militares de los colonos blancos; el Comité Especial estaba probablemente mejor informado que él. Sin embargo, debía formular la advertencia de que se cernía sobre el continente africano la más grave amenaza de guerra, como resultado de los planes agresivos de las Potencias imperialistas de utilizar el Africa meridional como un campo de batalla en su guerra contra los países socialistas.

136. Era lamentable que la decisión final sobre la intervención militar de las Naciones Unidas tuviese que adoptarla el Consejo de Seguridad, donde el derecho de veto seguía todavía precisamente en manos de aquellos países que habían sido acusados ante el Comité Especial. No podía sorprender que dichos países continuasen rechazando el embargo del comercio con Sudáfrica, siguieran proporcionando técnicos e inmigrantes para reforzar su poderío militar y mantuvieran todavía las inversiones que se estaban utilizando para perpetuar la explotación social y económica de las masas trabajadoras africanas.

137. Las decisiones democráticas adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas eran obstruidas por un puñado de naciones — los Estados Unidos de América, el Reino Unido, Francia y el Gobierno minoritario de Taiwan — por lo que la Federación que representaba el orador se veía obligada a pedir que se volviese a examinar la estructura del Consejo de Seguridad y la prerrogativa del veto. El derecho a pasar por encima de las decisiones de la mayoría que afectaban al bienestar y al destino de seres humanos no debía permanecer en manos exclusivamente de un reducido número de países. Además, la representación en el Comité Especial debía corresponder a países que no estuviesen en modo alguno complicados en la subyugación y represión de los pueblos africanos, ya que los representantes de los países que apoyaban tales actos estaban obligados a defender la política inicua de sus respectivos gobiernos. Además, el Comité Especial debía estudiar el modo de colaborar con el Comité de Liberación de la Organización de la Unidad Africana, con miras a acelerar la descolonización de Africa.

138. Todos los trabajadores africanos y asiáticos se sentían indignados por el hecho de que ciertos Miembros de las Naciones Unidas utilizaban su posición dentro de la Organización para defender el *statu quo*. Era vergonzoso que se entorpeciese de ese modo la lucha por la libertad y la independencia. En vista de las circuns-

tancias, mal podía sorprender que los países de Africa y Asia que estaban todavía bajo la dominación colonial propusiesen la creación de una nueva organización mundial progresista, que estuviese dispuesta a emprender su liberación y a garantizarla. Según resultaba evidente, no era probable que el Comité Especial consiguiese alguna vez obligar a los Estados Unidos de América, al Reino Unido y a Francia a que abandonaran su política reaccionaria. Los pueblos del mundo habían presenciado la intervención militar unilateral de dichas Potencias, en desafío de las Naciones Unidas, como en los casos de la guerra no provocada de Viet-Nam, el desembarco de tropas británicas en Malasia, y el establecimiento de bases militares fuera de Europa occidental, en perjuicio de la seguridad de los países vecinos. Los pretextos aducidos para todos estos planes militares agresivos no engañaban a los pueblos oprimidos del mundo; ellos sabían perfectamente que nadie tramaba un ataque contra Europa occidental, ni siquiera soñaba con ello.

139. Para concluir, el orador enunció una vez más los motivos substanciales de las críticas realistas que hacía su Federación a las Naciones Unidas: *a*) las Naciones Unidas tal como estaban constituidas actualmente, no podían actuar como campeones de la causa de la descolonización; *b*) algunos de sus poderosos Miembros conservaban todavía intereses creados en la dominación colonial y en la explotación imperialista; *c*) las Naciones Unidas no reflejaban las aspiraciones de las fuerzas nuevas y de los pueblos oprimidos del mundo. En otras palabras, las Naciones Unidas eran presa de los imperialistas, que las estaban utilizando para perpetuar su dominación sobre el resto de la humanidad.

140. El Sr. Ngokong, hablando en nombre del African National Congress of South Africa (ANC), dijo que tendría el mayor gusto en explicar cualquier aspecto de la petición escrita presentada al Comité Especial por el ANC (A/AC.109/PET.407/Add.1), que no resultase claro o en proporcionar información adicional. Afirmó que su propósito principal era exponer la impía alianza del opresor blanco y de los gobiernos fascistas de los países coloniales, en especial por lo que hace al Africa meridional, y demostrar que las Potencias imperialistas eran las responsables de la continuación de la existencia de los regímenes coloniales en el Africa meridional, porque los mismos constituían una fuente extremadamente provechosa de ingresos. Como se señalaba en el párrafo 26 de la petición, el Reino Unido, los Estados Unidos de América, Francia, la República Federal de Alemania, Bélgica y el Japón formaban una alianza más impía y más poderosa que la impía alianza de Verwoerd, Salazar y Smith. Esos países tenían un gran interés en que continuase la opresión y la explotación del pueblo y estaban prolongando la vida de un sistema que había sido vigorosamente condenado; saboteaban los esfuerzos por poner fin al sistema del *apartheid* de Verwoerd en Sudáfrica y en el Africa Sudoccidental, al fascismo de Salazar en Mozambique y Angola y a la opresión de Smith en Rhodesia. La opinión del ANC era que el Comité Especial, debía encontrar la forma de destruir inmediatamente el colonialismo y prestar ayuda material para el traspaso del poder al oprimido pueblo de los territorios coloniales. Como se señalaba en el párrafo 55 de la petición del ANC, a fin de que el Comité Especial pudiese tener éxito en su tarea, las Naciones Unidas debían invocar las disposiciones pertinentes de la Carta contra los Estados Miembros responsables de perpetuar el colonialismo o que no cumplían las resoluciones encaminadas a poner fin al colonialismo en el Africa meridional y en cualquier otra parte; declarar su pleno apoyo al pueblo que luchaba para que se traspasase el poder a la mayoría e instar a todos los Estados Miembros y a todos los demás gobiernos, en forma individual y colectiva, a que proporcionasen a los movimientos de liberación los materiales, los recursos humanos, la asistencia técnica y en caso necesario las armas y el equipo que se requiriesen para la pronta liquidación del colonialismo en el Africa meridional.

141. El Sr. Ngokong dio una lista detallada de las cantidades y tipos de aviones proporcionados a Sudáfrica, incluidos aviones de combate, de caza, de bombardeo y de patrulla, de transporte, de entrenamiento y de apoyo y helicópteros, cuyos nombres indicaban su origen. También enumeró unas diez bases aéreas militares y unas seis bases aéreas para fuerzas no regulares. Con las nuevas instalaciones en la faja de Caprivi en el Africa Sudoccidental, las bases aéreas se extenderían hasta las fronteras de Zambia. En varias partes del país se estaban construyendo aeródromos estratégicos para utilizarlos en las operaciones; se estaba almacenando material defensivo y combustible en lugares estratégicos para suministrarlos a las tropas, a los aviones y vehículos en caso de movilización.

142. Aunque también disponía de información sobre las fuerzas navales, el peticionario manifestó que prefería en ese momento citar ciertos comentarios periodísticos sobre la reciente visita a Sudáfrica del General Lauris Norstad, ex Comandante Supremo de las Fuerzas Aliadas en Europa y Comandante en Jefe de las Fuerzas de los Estados Unidos en Europa. El *Sunday Express* de Johannesburgo, del 21 de marzo de 1965, al describir la visita del General como una nueva prueba del apoyo de los inversionistas extranjeros a Sudáfrica, dijo que había llegado con un grupo de destacados hombres de negocios estadounidenses para discutir los planes de un proyecto de expansión de la industria de la fibra de vidrio por valor de 500.000 libras esterlinas y había hablado del gran interés y de la confianza de su país en Sudáfrica. En el mismo diario, en la edición del 4 de abril de 1965, se había hecho referencia a una visita de negocios de 12 días, durante la cual el ex Comandante de la OTAN había mantenido conversaciones con el Ministro de Defensa de Sudáfrica y con otros funcionarios importantes de la fuerza defensiva. También había citado el comentario que había hecho a los periodistas sobre Sudáfrica: "Es un país dinámico y positivo. Hay que aceptar las críticas del exterior como una forma de elogio".

143. El Africa Sudoccidental, representada en el Parlamento de la ciudad de El Cabo en virtud de la Constitución sudafricana, estaba en la misma situación militar que la propia Sudáfrica, y este país realizaba ejercicios militares en la faja de Caprivi.

144. Los intereses creados de los capitalistas sudafricanos y sus colaboradores del Reino Unido en el Africa Sudocciddental eran prueba de que también en ese Territorio se utilizaría la fuerza militar para subyugar al pueblo indígena. En el párrafo 38 de la petición de la ANC se daba un ejemplo. La Anglo-American Corporation of South Africa Limited, que en ese momento era una empresa enteramente británica y sudafricana, se había unido hacía poco a la Federale Mynbou para formar una compañía con una inversión de 11 millones de libras esterlinas bajo el nombre de

"Main Street Investments". Federale Mynbou era un grupo minero Afrikaner con vastos intereses en Sudáfrica y en el Africa Sudoccidental y una de las compañías establecidas por el tristemente célebre Broederbond con el propósito de promover el nacionalismo Afrikaner.

145. Con respecto a la presencia de ex nazis en Sudáfrica, en el Africa Sudoccidental y en los Protectorados, el Sr. Ngokong manifestó que en mayo de 1965, el Dr. Kaplinsky — un médico judío de la ciudad de El Cabo — había recibido una serie de llamados telefónicos amenazadores inmediatamente después de la publicación en la prensa de una noticia relativa al viaje que debía realizar ese año a la República Federal de Alemania, para declarar ante un tribunal encargado de juzgar los crímenes de guerra nazis. Esa información había llevado a pensar en cuantos ex nazis estarían viviendo secretamente en Sudáfrica. En un artículo aparecido en el número del 23 de abril de 1965 del periódico *Ons Land,* se decía que no se podía excluir la posibilidad de que Martin Bormann estuviese viviendo en Sudáfrica bajo un nombre supuesto. El ex Primer Ministro Malan, tanto como Verwoerd, habían manifestado gran simpatía por los nazis y habían apoyado enérgicamente la neutralidad y la firma de un tratado de paz separado con la Alemania nazi; resultaría comprensible que algunos criminales de guerra se hubiesen trasladado a Sudáfrica, especialmente después que Malan había llegado a ser Primer Ministro en 1948. Todos los ex nazis que estuvieran secretamente en Sudáfrica habrían sido alentados, sin duda, por Otto "Scarface" Skorzeny, ex comandante de las fuerzas SS nazis que había rescatado a Mussolini de una prisión en los Apeninos. Según informaciones publicadas en el *Sunday Chronicle* de Johannesburgo, el *Cape Times* y otros periódicos, Skorzeny había estado en Sudáfrica en una misión oficial para promover el comercio entre Sudáfrica y España. Había visitado el Parlamento el 23 de abril de 1965, con el Senador L.T. Weichardt, dirigente de los Camisas Grises sudafricanos, que había sido internado por el Gobierno de Smuts durante la guerra; dicho Senador había manifestado que la visita se relacionaba con el Pabellón Español en la exposición de Pascua en Rand.

146. El *Rand Daily Mail* de 31 de marzo de 1965 había citado una declaración del Príncipe Hubert zu Lowenstein, formulada durante una reciente visita a Sudáfrica como representante de la República Federal de Alemania, en el sentido de que le habían inquietado las actividades de los grupos blancos de alemanes de ideas radicales que hacían peregrinaciones a Sudáfrica; los había calificado de neonazis que recorrían Sudáfrica pronunciando discursos sobre la supremacía del hombre blanco. Encontraban un auditorio bien dispuesto en los muchos clubs alemanes que existían en las ciudades sudafricanas. Según el *Sunday Express,* el Comisionado General del Transkei había recibido a un grupo de neonazis cuyo jefe, Heinrich Hertle, director de un diario extremista de Alemania occidental titulado *Die Deutsche Wochenzeitung,* había dicho que todos los integrantes del grupo eran partidarios del *apartheid.* Hertle había sido atacado por el príncipe Hubert zu Lowenstein en la prensa sudafricana, por haber hecho propaganda nazi en un club alemán cerca de Durban.

147. El *Sunday Times* había informado de que todas las noches podían oirse marchas nazis y que se hablaba de revivir el espíritu de Hitler en el club alemán de Pretoria, donde había una numerosa colonia de alemanes que habían huído de su país al final de la guerra. Había en Sudáfrica más de 2.000 ex miembros del ejército nazi y oficiales de las fuerzas SS, muchos de los cuales, según la prensa, actuaban como instructores en el ejército sudafricano o ocupaban altos puestos en el departamento de municiones del Gobierno o en la industria de fabricación de municiones.

148. Se daban también los nombres y datos biográficos de otros ex nazis, incluidos dos que estaban ocupando cargos importantes en las investigaciones sobre energía atómica y sobre gases tóxicos, respectivamente, y de un antiguo ex funcionario de los servicios de propaganda de Goebbels que había publicado un folleto antisemítico en Sudáfrica.

149. No había disminuido la entrada de ex nazis en Sudáfrica. El ANC había tomado nota cuidadosamente de que después de la declaración del Príncipe zu Lowenstein otros 800 nazis habían llegado a Sudáfrica. El ANC creía firmemente que había un vínculo directo entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el régimen sudafricano y aunque no esperaba que se le pidiesen pruebas de ello, estaba dispuesto a proporcionarlas si existía la menor duda.

150. El Sr. Kerina, hablando en nombre de la National Unity Democratic Organization of Namib (NUDO), manifestó que el enemigo más poderoso de la unidad africana en el Africa Sudoccidental eran el Gobierno sudafricano y los intereses internacionales que representaba. Se hacía la publicidad del Africa Sudoccidental en el extranjero diciendo que era "el último gran paraíso del contribuyente". Un vistazo a las utilidades de la industria de diamantes daría una idea de la magnitud de los intereses extranjeros en el Africa Sudoccidental y de la complicidad de esos intereses en la política de opresión de Verwoerd. Entre 1959 y 1963, la producción de diamantes del Africa Sudoccidental había representado un total de utilidades de más de 230 millones de dólares, previa deducción de los impuestos. En 1964, había empezado la extracción en gran escala de los diamantes "marinos" descubiertos bajo las aguas costeras del Africa Sudoccidental. Como resultado de ello, el Africa Sudoccidental sería pronto indiscutiblemente el principal productor de diamantes del mundo. El Gobierno sudafricano había concedido la explotación a compañías de propiedad extranjera como la Marine Diamond Corporation, cuyo presidente era un partidario decidido de Verwoerd.

151. Dentro del Africa Sudoccidental, el Gobierno sudafricano había perseguido los objetivos colonialistas clásicos de explotación y opresión. Su política se basada en la fuerza, el aislamiento y la división, con el apoyo de una enorme estructura gubernamental. Sudáfrica poseía la organización militar mayor y mejor equipada de Africa. Sus alianzas con el Reino Unido, Portugal y la República Federal de Alemania aumentaban aún más su capacidad de represión interna. El presupuesto de defensa se había quintuplicado desde 1959. Sudáfrica era un Estado militar, movilizado para la guerra interna e internacional. Su existencia constituía una grave amenaza para todo el continente africano.

152. El Africa Sudoccidental estaba separada sólo nominalmente de Sudáfrica, que siempre había tenido la intención de absorberla como quinta provincia. A pesar del Mandato, Sudáfrica había establecido muchas bases militares en el Africa Sudoccidental, y estaba actualmente empeñada en construir aeródromos militares auxiliares, equipados para aviones de caza de reacción

La amenaza de la fuerza estaba presente en todas partes y había intimidado efectivamente a las masas africanas.

153. La situación se complicaba más con la presencia de colonos sudafricanos y europeos que impedían todo desarrollo político y económico. Su vida estaba basada en el *apartheid*. Las diferencias mínimas que existían entre los partidos políticos europeos del Africa Sudoccidental eran solamente diferencias de enfoque en cuanto a la aplicación del *apartheid*. Los movimientos nacionalistas nunca habían recibido apoyo alguno de los elementos liberales, progresistas o marxistas de la población europea en su lucha por la independencia. En consecuencia, la lucha había llegado a ser la lucha de los negros contra los blancos. En caso de un enfrentamiento, todos los colonos formarían un sólido bloque contra las fuerzas de la libertad. El servicio de investigaciones de Verwoerd, con su sistema de agentes y delatores, había penetrado la totalidad de la sociedad africana y se extendía mucho más allá de las fronteras del Africa Sudoccidental, fomentando intrigas y socavando la confianza. La división forzosa de los africanos impedía la organización de las masas y contribuía a aislar al país de la opinión pública internacional. Sin embargo, las masas empezaban a comprender que la unidad y la disciplina en la acción eran indispensables para el éxito de la lucha por la libertad. Los nacionalistas habían estudiado la historia de las luchas revolucionarias del mundo entero y estaban dispuestos a hacer todos los sacrificios que fuese menester. No descansarían hasta que se hubiesen retirado todas las compañías extranjeras del Africa Sudoccidental, de modo que pudiesen emprender la labor de reconstrucción nacional.

154. El régimen de Verwoerd había utilizado al Africa Sudoccidental como conejillo de indias para las técnicas del *apartheid*. Los planes sudafricanos para el porvenir figuraban en el informe de la Comisión Odendaal, que proponía tres etapas básicas para la anexión permanente del Africa Sudoccidental. Esas etapas eran: la completa absorción administrativa, de modo que todas las ramas de la administración sudafricana se traspasarían a Sudáfrica; la integración económica total, con la cual el Africa Sudoccidental se vería obligada a financiar su propia destrucción; y la balcanización del país, que se lograría mediante la creación de bantustanes. Era preciso subrayar que la sola finalidad de la política de los bantustanes era reducir a los africanos a la esclavitud en su propio país. El pueblo africano jamás había pedido a Sudáfrica que desarrollara el Africa Sudoccidental. Reclamaba libertad para desarrollar él mismo su país. Nadie debía dejarse engañar por la decisión de Verwoerd de suspender la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Odendaal mientras el caso del Africa Sudoccidental estaba pendiente de decisión en la Corte Internacional de Justicia. Se trataba simplemente de una maniobra de las Potencias occidentales.

155. El Comité Especial había publicado recientemente un memorando moderado sobre los intereses económicos extranjeros en el Africa Sudoccidental. Los Estados Unidos de América y el Reino Unido se habían opuesto a ese informe con objeto de proteger sus propios intereses económicos. Los Estados Unidos condenaban el *apartheid* en público pero, de hecho, seguían aprovechando la mano de obra barata que proporcionaba la política de Verwoerd. La actitud de los Estados Unidos era una traición a los principios sagrados de Woodrow Wilson, Jefferson y Tom Payne. Por conducto de la South West Africa Native Labour Association, las compañías norteamericanas compraban hombres jóvenes como esclavos. Ellas eran las responsables de los grandes sufrimientos del pueblo africano.

156. Después de la primera guerra mundial, Sudáfrica recibió el Territorio del Africa Sudoccidental sin consultar al pueblo, al que se había prometido la liberación del dominio alemán. El pueblo nunca había aceptado esa situación, y se había rebelado contra Sudáfrica en 1923. Al estallar la segunda guerra mundial, los Gobiernos de Sudáfrica y del Reino Unido habían pedido hombres al Africa Sudoccidental y habían prometido devolver el país al pueblo después de que el nazismo hubiera sido derrotado. Jamás se había cumplido esa promesa. Después de su experiencia en la guerra, al pueblo del Africa Sudoccidental no le sorprendía que la República Federal de Alemania fuese un aliado decidido de Verwoerd, que ex nazis estuviesen fabricando gases tóxicos en el Africa Sudoccidental y que se hubiese construido un reactor nuclear en el país. Pedían que se adoptasen inmediatamente medidas.

157. Había llegado la hora de pedir al Consejo de Seguridad que se ocupase de la cuestión del Africa Sudoccidental. El Presidente Kaunda, de Zambia, había revelado que el Gobierno sudafricano estaba construyendo una base aérea en la faja de Caprivi. Eso por sí, solo justificaba la intervención por el Consejo de Seguridad. El Comité Especial no debía esperar los resultados de la Conferencia de Argel y de la Conferencia de la Organización de la Unidad Africana en Accra. No se debía dar por satisfecho con una resolución provisional. Debía adoptar una resolución decisiva que reforzase la posición de los países de Africa y Asia en sus próximas deliberaciones. Había llegado la hora de abrogar el Mandato sudafricano. Se trataba de una medida esencial en todo intento de eliminar la amenaza sudafricana a la paz mundial. El hecho de que la Corte Internacional de Justicia no hubiese anunciado todavía su decisión no debía servir de excusa para nuevas demoras. La paciencia del pueblo del Africa Sudoccidental se había agotado. Estaba dispuesto a intervenir para forjar su propio destino. En nombre de su pueblo, el orador deseaba dar las gracias a todos los países que habían ofrecido su apoyo en la lucha por la independencia del Africa Sudoccidental, particularmente a Tanzania, y asegurar al Comité Especial que cuando un gobierno nacional asumiese el poder en el Africa Sudoccidental, su política no sería racista. El orador expresó la esperanza de que el Comité volviese a considerar su posición a la luz de la información que acababa de presentar, e instó a los representantes de los Estados Unidos de América, y del Reino Unido a que apoyasen cualquier solución para el problema del Africa Sudoccidental que el Comité propusiera. Para terminar, pidió permiso para distribuir un estudio sobre los intereses de la República Federal de Alemania en el Africa Sudoccidental[12].

158. En respuesta a una pregunta, el Sr. Kerina manifestó que había ido a Bechuania en 1963 y había permanecido allí hasta fines de 1964, cuando su pueblo lo había enviado en misión al exterior. En su au-

[12] Dicho estudio, titulado *Germany and South Angola, 1898-1903*, por el Dr. Horst Drechsler, fue depositado en los archivos de la Secretaría y está a disposición de los Miembros que lo soliciten para su consulta.

sencia, el Gobierno del Reino Unido lo había declarado inmigrante prohibido y no le había sido posible volver y reunirse con su familia. La policía de seguridad sudafricana le había perseguido por presuntas actividades subversivas y "serios cargos de matanza", refiriéndose esta última acusación a los disturbios ocurridos en el Africa Sudoccidental en 1959, de los cuales se le había acusado porque había telegrafiado a sus amigos que resistiesen los esfuerzos de Sudáfrica para expulsarlos por la fuerza armada. Su hermano había sido muerto en los disturbios.

159. El orador expresó la esperanza de que el Gobierno del Reino Unido levantase la prohibición para poder volver a reunirse con su familia y con sus compatriotas del Africa Sudoccidental, 20.000 de los cuales se encontraban en ese momento en Ngamiland, al norte de Bechuania. Era importante trabajar por la unidad de Bechuania y el Africa Sudoccidental, para que cuando lograse su independencia Bechuania, como país mediterráneo, no tuviese que depender de Sudáfrica. El Sr. Kerina estaba decidido a tratar de volver a su hogar, aunque se le detuviese y entregase al Gobierno de Sudáfrica. Lucharía contra la prohibición, ante los tribunales si fuese necesario.

160. El peticionario sostuvo que Bechuania había asumido una grave responsabilidad con respecto al Africa Sudoccidental que databa desde principios del siglo, cuando muchos habitantes del Africa Sudoccidental habían buscado refugio allí como protección contra los colonizadores alemanes. Los refugiados continuaban huyendo a Bechuania desde el Africa Sudoccidental, pero encontraban obstáculos creados por los funcionarios de seguridad que, en su mayoría, eran nacionales sudafricanos y actuaban sin autoridad. En virtud de las leyes de Bechuania, nadie que no fuese ciudadano de Bechuania o súbdito del Reino Unido tenía derecho a intervenir en la política local mientras estuviese en el país. Muchos dirigentes y refugiados de Sudáfrica y del Africa Sudoccidental se habían visto en dificultades con las autoridades del Reino Unido que los acusaba de tomar parte en la política local y por ello, el orador había tratado de limitar sus actividades estrictamente a lo que concernía a su propio pueblo, el del Africa Sudoccidental. La causa de la población del Africa Sudoccidental había sido abrazada originariamente por los compatriotas que vivían en Bechuania, quienes habían prestado ayuda al Rvdo. Michael Scott en su intento, coronado por el éxito, de que se incluyera la cuestión en el programa del primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en París. El mismo Sr. Kerina era responsable de mantener informados sobre los acontecimientos a los africanos del Africa Sudoccidental. En virtud de las leyes de inmigración, los refugiados podían ser devueltos a su país de origen, aunque todavía no se había producido ningún caso. Recientemente, de paso por Bechuania hacia territorio africano independiente, se había detenido en Makunda a 154 jóvenes estudiantes refugiados. Las autoridades locales del Reino Unido en Bechuania habían tratado de clasificarlos como no refugiados, como pretexto para enviarlos de vuelta al Africa Sudoccidental. Después de apelar durante un período de unos seis meses, el caso había sido resuelto favorablemente por el Tribunal Superior y se había dado a los estudiantes categoría oficial y permiso para permanecer en Bechuania por un año mientras buscaban otro refugio. La misión del Sr. Kerina en el exterior había sido, en parte, la de buscar becas para ellos en otros países. La policía de seguridad sudafricana había entrado en Bechuania para intimidar a los estudiantes y el mismo orador había escapado por poco de ser secuestrado. Otro ejemplo lo constituía el caso del Dr. Abrahams, a quien se le había negado permiso para trabajar como funcionario médico en Bechuania y estaba en ese momento en Lusaka.

161. El orador aseguró al representante del Reino Unido que no tenía intención alguna de intervenir en la política interna de Bechuania. Si se le permitía volver, limitaría sus actividades a trabajar con sus propios compatriotas y trataría de no abusar de la hospitalidad de Bechuania.

Declaraciones generales de los miembros del Comité

162. El representante de Venezuela hizo uso de la palabra en nombre de las delegaciones de Venezuela y Chile y dijo que no era necesario aclarar la posición de esas delegaciones en lo relativo al colonialismo. Tanto Venezuela como Chile continuarían luchando en defensa de los intereses de los pueblos colonizados y a fin de permitirles que alcanzasen la independencia. El Africa Sudoccidental, lo mismo que todos los países que luchaban por su independencia, podían contar con el enérgico apoyo de Chile y Venezuela.

163. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas señaló que su país apoyaba a todos los países y organizaciones — especialmente a la Organización de la Unidad Africana y a su Comité de los Nueve — que estaban tratando de ayudar a la población africana de Sudáfrica y del Africa Sudoccidental. El orador destacó en particular la importancia de realizar un esfuerzo unificado para lograr la pronta liberación de los africanos. Por ello era de lamentar que algunos países africanos hubiesen sucumbido a la presión del exterior, provocando una desunión que sólo beneficiaba a los imperialistas y colonizadores, así como a los que deseaban prolongar la dominación colonial.

164. Los testimonios que había oído el Comité Especial confirmaban que la Organización del Tratado del Atlántico del Norte y los países que formaban parte de ella colaboraban con los gobiernos de la República de Sudáfrica y del Africa Sudoccidental en sus actividades colonialistas. Era vital que el Comité Especial encarase el problema sin demora y tomase medidas para detener el suministro de armas por parte de las Potencias occidentales en apoyo de quienes trataban de prolongar el régimen colonial. La amenaza de comunismo había quedado desenmascarada como un pretexto utilizado por las autoridades coloniales para ganar el apoyo de las Potencias reaccionarias, haciendo revivir el viejo fantasma del comunismo utilizado por la Alemania nazi para promover su política de supremacía racial.

165. El representante de Polonia dijo que su delegación había sostenido en todo momento la opinión de que la cuestión del Africa Sudoccidental era primordialmente una cuestión política, se trataba de la concesión de la independencia a la población africana.

166. Sudáfrica se había burlado continuamente de la opinión mundial y de las resoluciones de las Naciones Unidas respecto del Territorio bajo Mandato. En ese momento trataba de obtener la partición del Africa Sudoccidental a fin de aplicar su política de *apartheid* más vigorosamente y reforzar la posición de la minoría blanca. El Plan Odendaal tenía por objeto des-

membrar el Africa Sudoccidental para evitar que llegase a ser un Estado unificado con un gobierno capaz de dirigirlo hacia la independencia. A pesar de las seguridades en contrario dadas por el Gobierno de Sudáfrica, dicho Plan se estaba ejecutando en abierta violación de las obligaciones que Sudáfrica había contraído en virtud del Artículo 22 del Pacto de la Sociedad de las Naciones y de la Carta de las Naciones Unidas.

167. Los peticionarios habían indicado que el Gobierno sudafricano estaba gastando enormes sumas para fines militares y en supuestas medidas de seguridad para oprimir y aterrorizar al pueblo africano, tanto en el Territorio bajo Mandato como en la propia República. Estaba construyendo una serie de instalaciones militares como la de la faja de Caprivi, que constituían una amenaza, no sólo para el Africa Sudoccidental, sino también para los Estados independientes vecinos, y que hacían peligrar la paz y la seguridad de Africa. Tales actividades eran incompatibles con las obligaciones de una Potencia Mandataria y debían ser interrumpidas inmediatamente.

168. Muchas delegaciones habían subrayado pertinentemente el peligroso papel que la República Federal de Alemania desempeñaba en el Africa meridional. Los peticionarios habían confirmado la asistencia militar prestada por Bonn al régimen de Verwoerd, en particular para la fabricación de gases tóxicos y de proyectiles. En el grupo de Alemania occidental que estaba trabajando en ese proyecto había hombres de ciencia previamente empleados en las investigaciones sobre gases por la firma I.G. Farben.

169. La prensa africana había señalado también el apoyo sistemático prestado por la República Federal de Alemania al Gobierno de la República de Sudáfrica. En un artículo publicado el 8 de marzo de 1965 en *The Nationalist*, se daban detalles de la alianza entre esos dos países y del pacto militar secreto concertado en julio de 1961. En aquel momento, el régimen de Verwoerd se había encontrado en una situación difícil debido al horror que había causado en el mundo entero la matanza de Sharpeville, a las decisiones de las Naciones Unidas sobre el *apartheid* y al hecho de que Sudáfrica se había retirado del Commonwealth Británico y había obtenido ayuda y apoyo de la República Federal de Alemania. La tarea de aplicar el acuerdo secreto se había confiado a un ex miembro del estado mayor de Hitler que vivía en Johannesburgo. Como auxiliares, podía recurrir a una reserva de más de 2.000 ex combatientes de la Wehrmacht y oficiales SS que, temiendo el castigo por sus crímenes de guerra, habían buscado refugio en Sudáfrica.

170. En septiembre de 1963, se decía en dicho artículo, el Ministro de Defensa sudafricano había anunciado que Sudáfrica era prácticamente autosuficiente en lo que se refería a armas y municiones y podía responder a un embargo de armas aumentando la producción nacional. Fábricas de armas de Alemania occidental habían construido filiales en Sudáfrica. Más importante era el hecho de que la industria de armas sudafricana se hallaba casi enteramente controlada por los cada vez más poderosos consorcios boer y por los monopolios del Estado vinculados a los bancos y monopolios de Alemania occidental. Asesores de Alemania occidental y ex nazis no sólo actuaban en Sudáfrica, sino también en las colonias portuguesas vecinas y en en Rhodesia del Sur.

171. Así pues los imperialistas de Alemania occidental, herederos de las tradiciones del Tercer Reich, estaban prestando toda la asistencia posible al régimen de Verwoerd, el archienemigo de toda Africa. En consecuencia, no era sorprendente que, como informaba la propia prensa alemana, el principal interés de Alemania occidental en Sudáfrica fuese la investigación sobre proyectiles teledirigidos de largo alcance. El Comité Especial tenía el deber de expresar su inquietud por la situación. Polonia, que había sufrido las indignidades y atrocidades de la política hitlerista derivada de la teoría de la raza superior, podía asegurar a los peticionarios que su país compartía plenamente su determinación de luchar contra los males del *apartheid*, del imperialismo y del colonialismo.

172. Respecto de la cuestión de las industrias mineras, el orador recordó que el Comité Especial, en sus recomendaciones, había pedido a los principales asociados comerciales de Sudáfrica — los Estados Unidos de América y el Reino Unido — que pusieran término a las actividades de las compañías de propiedad de sus nacionales. No solamente no se había atendido a ese llamamiento, sino que se inscribían nuevas compañías privadas, establecidas especialmente con el propósito de explotar las riquezas naturales del Africa Sudoccidental.

173. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte manifestó que su delegación deseaba afirmar categóricamente que el Gobierno del Reino Unido apoyaba, ayudaba o aprobaba en forma alguna la política interna del Gobierno sudafricano. Por el contrario, había condenado repetidamente y en público esa política. El orador deseaba aclarar, una vez más, que la política de *apartheid* era totalmente detestable para su país.

174. Debido a su actitud frente al *apartheid* y con el objeto de aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, su Gobierno, en cuanto había llegado al poder, había declarado que no se proporcionarían armas o municiones salvo en el limitado número de casos en que esas entregas debían hacerse en virtud de contratos existentes. En adelante, no se permitirían nuevos contratos. Así pues, existía un embargo total sobre la exportación de armas británicas a Sudáfrica. El Primer Ministro del Reino Unido no había hecho, como se había sugerido, excepción o reserva alguna en dos declaraciones que había formulado, el 17 y el 25 de noviembre de 1964, respectivamente, a propósito del acuerdo de Simonstown.

175. Con respecto a las alegaciones de que el Gobierno de su país había impedido a peticionarios del Africa Sudoccidental que saliesen de Bechuania para comparecer ante el Comité Especial, el orador dijo que a los refugiados o emigrantes de Sudáfrica o del Africa Sudoccidental que se encontraban en Bechuania, se les alentaba a desplazarse y estaban en libertad de dirigirse a cualquier país que estuviese dispuesto a recibirlos y al que desearan dirigirse. Si no existía tal país, eran libres de permanecer en Bechuania; no estaban obligados a volver al Africa Sudoccidental o a Sudáfrica, ni siquiera cuando no eran refugiados políticos, y no tenían motivo para temer que, a su regreso, se les detuviese o procesase. En realidad, varias personas en esas condiciones habían regresado por su propia voluntad. En lo que se refería a las autoridades de Bechuania, los peticionarios estaban en libertad de partir para Nueva York en cualquier momento.

176. La representante de los Estados Unidos de América, al comentar las afirmaciones formuladas durante la audiencia de peticionarios, dijo en primer término que la Organización del Tratado del Atlántico del Norte no proporcionaba armas a Sudáfrica. Si ciertos miembros de la OTAN suministraban individualmente armas a ese país, eso era una cuestión bilateral.

177. En cuanto al suministro de armas a Sudáfrica por parte de los Estados Unidos, tal vez conviniese repetir la bien conocida posición de su Gobierno. El Gobierno de los Estados Unidos había apoyado la aprobación de las resoluciones 181 (1963), de 7 de agosto de 1963, y 182 (1963), de 4 de diciembre de 1963, del Consejo de Seguridad y había puesto en práctica enérgicamente las recomendaciones que contenían. Los Estados Unidos no proporcionaban armas, directa o indirectamente, a Sudáfrica, ni estaban estableciendo allí instalaciones para la fabricación de armas. El 24 de mayo de 1965, un portavoz del Departamento de Estado había declarado que se habían recibido pedidos oficiosos de equipo para la defensa exterior, desde que había entrado en vigor el embargo de armamentos en agosto de 1962, pero que no se habían atendido esos pedidos. El embargo, que abarcaba las fuentes oficiales y las privadas, se había aplicado estrictamente y en diciembre de 1963 se había hecho extensivo a la venta de maquinaria y de equipo para la fabricación de armas. El Gobierno de los Estados Unidos había tomado esas medidas para tratar de eliminar un factor que podía contribuir directamente a la tirantez internacional en el Africa meridional y para señalar al Gobierno de Sudáfrica su profunda preocupación por la detestable política racial de ese Gobierno. El Gobierno de los Estados Unidos no tenía participación alguna en la construcción de una base de lanzamiento de cohetes en el Africa Sudoccidental, ni en ningún otro tipo de empresa militar en ese Territorio.

178. Con respecto a la investigación nuclear en Sudáfrica y en el Africa Sudoccidental, afirmó que existía un reactor de investigación en Pelindaba. Sudáfrica, comprado a los Estados Unidos por Sudáfrica sobre la base de un acuerdo concertado en 1957, en virtud del programa estadounidense de átomos para la paz. El acuerdo con el Gobierno de Sudáfrica era similar a los concertados por el Gobierno de los Estados Unidos con muchos otros países dispuestos a aceptar las salvaguardias adecuadas. El reactor en cuestión estaba destinado a la investigación fundamental y a la prueba de materiales y la producción de isótopos, tal como estaba establecido en la guía de reactores nucleares publicada por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Sus características no se prestaban a la producción de material fisionable mediante la irradiación del material primario.

179. Ese reactor y su combustible estaban sujetos a las salvaguardias establecidas por el OIEA, destinadas a garantizar que los materiales, servicios y tecnología nucleares facilitados en virtud del sistema no se destinarían a fines militares.

180. La aplicación de esas salvaguardias al reactor de Pelindaba tenía especial importancia para las naciones africanas, 15 de las cuales eran ya miembros del OIEA; esos países habían expresado a menudo el deseo de evitar la proliferación de armas nucleares en el continente africano. En dicho continente había cuatro reactores. Dos de ellos, facilitados en virtud de la ayuda de los Estados Unidos, estaban colocados bajo el sistema de salvaguardias establecido por el OIEA. Los otros dos, facilitados con la ayuda de la Unión Soviética, no se habían sometido a ese sistema de salvaguardias. La falta de salvaguardias internacionales podía suscitar ciertos temores entre aquellos que estaban sinceramente interesados en reducir las posibilidades de proliferación nuclear en el continente africano.

181. La delegación de los Estados Unidos no tenía conocimiento de la existencia de ningún reactor o de planes para construir reactores en el Africa Sudoccidental.

182. En respuesta a una pregunta del representante de la Unión Soviética referente a la opinión del Gobierno de los Estados Unidos sobre el envío de una misión de las Naciones Unidas para que examinara la supuesta instalación de un reactor en el Africa Sudoccidental, la oradora dijo que se podía conocer la respuesta a la pregunta tan sólo con un rápido examen de la posición de los Estados Unidos en la cuestión del Africa Sudoccidental. Los Estados Unidos habían apoyado constantemente la idea de que se estableciese la presencia de las Naciones Unidas en Africa Sudoccidental. Habían apoyado repetidamente los esfuerzos encaminados a establecer esa presencia y a enviar misiones al Territorio. Además, habían instado, pública y privadamente, al Gobierno de Sudáfrica a que aceptase esas misiones en el Territorio. La aceptación de una misión estaba evidentemente dentro de las obligaciones de Sudáfrica en su calidad de Potencia Mandataria, especialmente en vista de su continua negativa de cumplir con su obligación de proporcionar información sobre el Territorio.

183. El Gobierno de los Estados Unidos seguía siendo partidario de que las Naciones Unidas estableciesen su presencia o enviasen una misión o mandasen un representante para recoger información sobre una gran variedad de aspectos, y en especial sobre la cuestión de la posible fabricación de armas nucleares en el Territorio, dado que ello contravendría claramente el espíritu, si no la letra, del artículo 4 del Mandato y, por lo tanto, sería una cuestión de especial interés para la comunidad mundial.

184. Al advertir que se había planteado la cuestión de si las compañías extranjeras que funcionaban en el Africa Sudoccidental alguna vez habían objetado las leyes laborales impuestas por el Gobierno de Sudáfrica, la oradora opinó que el Comité Especial podía tener interés en saber que el presidente de la Anglo-American Corporation había señalado que la baja productividad de una fuerza de trabajo sin educación y sin capacitación, además de los salarios bajos, no sólo era un inconveniente en sí, sino que también constituía un obstáculo a la industrialización. Los intentos para poner remedio a la situación, había manifestado, se hacían más difíciles por la discriminación racial impuesta a la industria. Asimismo, el presidente de la American Metal Climax Company había expresado la esperanza de que las autoridades del Gobierno sudafricano permitiesen en adelante una modernización sustancial de las normas y condiciones de empleo de los trabajadores africanos en el Territorio.

185. También se había sugerido que existía complicidad entre los Estados Unidos y Sudáfrica en lo que se refería a la aplicación del informe Odendaal. No era ese el caso; por el contrario, el Gobierno de los Estados Unidos estaba preocupado por la aparente intención del Gobierno de Sudáfrica de seguir todas las recomendaciones contenidas en dicho informe.

186. El representante de Yugoslavia recordó que, desde hacía cerca de 20 años, diversos órganos de las Naciones Unidas se ocupaban del problema del Africa Sudoccidental. El Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Comité Especial y otros órganos de la Organización habían aprobado muchas resoluciones al respecto. Se habían dirigido llamamientos al Gobierno sudafricano para que cooperase con las Naciones Unidas a fin de dar una solución justa y pacífica a ese trágico problema. Todo había sido inútil. La situación se agravaba de año en año y el Gobierno sudafricano seguía pisoteando el sagrado principio del derecho inalienable de todos los pueblos a la libertad, la independencia y el respeto de la dignidad humana. Desde su llegada a Africa, el Comité Especial había oído, día tras día, testimonios patéticos de los peticionarios sobre la suerte de la población africana del Africa Sudoccidental. Día tras día había oído los detalles de las varias manifestaciones de la política nefasta del Gobierno sudafricano, detalles que no podía dejar de sublevar a la conciencia humana. El llamado plan Odendaal no tenía otro propósito que facilitar la aplicación en el Africa Sudoccidental de la política del *apartheid*, el afianzamiento de la posición de los blancos, que continuaban afluyendo en gran número desde Sudáfrica así como de Europa occidental, la aplicación del programa de partición del Territorio, la migración forzosa de masas de la población autóctona hacia reservas donde no existían siquiera condiciones elementales de subsistencia y, por último, la anexión pura y simple del Territorio.

187. Además, era imposible no tener en cuenta el testimonio de los peticionarios respecto a los preparativos militares de Sudáfrica, a la instalación de bases militares en el Territorio del Africa Sudoccidental, así como sobre las investigaciones secretas, químicas y nucleares, en que participaban ciertos círculos de Europa occidental, especialmente Alemania occidental, junto con el Gobierno de Sudáfrica.

188. Las Naciones Unidas habían tratado repetidas veces de poner término a esta política catastrófica del Gobierno sudafricano. Desgraciadamente, las diversas resoluciones aprobadas por la Asamblea General, especialmente las resoluciones 1761 (XVII) y 1899 (XVIII), habían quedado sin efecto, entre otras razones, porque los asociados más poderosos de Sudáfrica, a saber, el Reino Unido, los Estados Unidos de América, la República Federal de Alemania, Francia, Japón, Bélgica, se habían negado a romper sus relaciones diplomáticas y económicas con el Gobierno de Pretoria y seguían efectuando inversiones en Sudáfrica y en el Africa Sudoccidental.

189. El Comité Especial debía, pues, insistir una vez más, entre otras cosas, en la necesidad de dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General, especialmente a las resoluciones 1761 (XVII) y 1899 (XVIII), y pedir a todos los Estados, en particular a los que continuaban manteniendo relaciones con el Gobierno racista de Sudáfrica, que adoptasen una actitud positiva respecto de estas resoluciones y aplicasen las medidas que en ellas se recomendaban. Además, el Comité Especial debía señalar a la atención del Consejo de Seguridad la situación en Sudáfrica y en el Africa Sudoccidental, pues esa situación constituía un verdadero peligro para la paz y la seguridad internacionales. Yugoslavia, por su parte, había condenado invariablemente la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica y había seguido estrictamente las recomendaciones de las Naciones Unidas. Así por ejemplo, la Asamblea Federal de la República Federativa Socialista de Yugoslavia había aprobado una ley, que había entrado en vigor el 13 de noviembre de 1963, por la que se cancelaba y prohibía toda relación diplomática y económica con el Gobierno de Sudáfrica. La delegación de Yugoslavia, por tanto, apoyaría sin reserva cualquier medida que el Comité Especial decidiese tomar en este sentido.

190. Para terminar, el representante de Yugoslavia expresó la esperanza de que el pueblo del Africa Sudoccidental no tardaría en obtener la victoria en su justa lucha por la independencia.

191. El representante de la República Unida de Tanzania elogió la decisión tomada en 1960 por los Gobiernos de Etiopía y Liberia de solicitar de la Corte Internacional de Justicia una opinión sobre la situación jurídica del Africa Sudoccidental como Territorio bajo Mandato internacional asumido por Sudáfrica el 17 de diciembre de 1920, y de llevar adelante el consiguiente procedimiento judicial, demostrando así su determinación de ayudar a sus hermanos africanos a alcanzar la independencia.

192. La delegación de Tanzania era partidaria de que el Comité aprobase una enérgica resolución sobre el Africa Sudoccidental. Aun cuando el asunto siguiese sometido a la Corte Internacional de Justicia, había otras cuestiones de gran importancia relacionadas con el Africa Sudoccidental que convenía que el Comité Especial examinase. Desde la ocupación alemana, el pueblo del Africa Sudoccidental había estado siempre bajo régimen colonial. Los hereros habían combatido valerosa pero inútilmente para repeler a los invasores. En la primera guerra mundial, el pueblo del Africa Sudoccidental había luchado junto a los aliados contra los alemanes. Lo habían hecho con la esperanza de recuperar su independencia después de la derrota alemana. Desgraciadamente, su lucha victoriosa sólo había significado para ellos un cambio de amo colonial, así como el país del orador había comprobado que había dado su sangre simplemente para que sus amos alemanes fueran reemplazados por los británicos. El representante de la República Unida de Tanzania declaró que le repugnaba condenar nuevamente a ciertos países occidentales, pero, al fin de cuentas, eran ellos quienes, bajo la Sociedad de las Naciones, habían entregado a sus hermanos africanos al Gobierno racista de Sudáfrica. Si la historia de la lucha del pueblo del Africa Sudoccidental hubiera de escribirse con sangre, esas Potencias serían condenadas por la opinión mundial.

193. Era un acontecimiento trágico el hecho de que el Gobierno sudafricano, con la aquiescencia de ciertas Potencias occidentales, se hubiese apoderado de la administración del Africa Sudoccidental. Ello equivalía a la absorción de esa parte de Africa en el régimen sudafricano de *apartheid*. A los indígenas del Africa Sudoccidental no se les había permitido desempeñar el papel que legítimamente les correspondía en los asuntos de su propio país, el cual era gobernado por un puñado de boers sudafricanos inducidos deliberadamente a ir al Africa Sudoccidental para llevar a este Territorio el régimen de *apartheid*. Ya en 1946, el Gobierno sudafricano había decidido anexar el Territorio del Africa Sudoccidental; unos 30.000 blancos adultos habían pretendido decidir la suerte de cerca de un millón de africanos al aprobar en 1954 una resolu-

ción por la que se declaraba caduco el Mandato. Ulteriormente se habían tomado medidas para incorporar el Africa Sudoccidental en el sistema de bantustanes, esclavizar a los africanos y convertirlos en una fuente de mano de obra barata. Como el propio Verwoerd lo había declarado, en la comunidad blanca no había lugar para el africano por encima del nivel de asalariado. Los blancos se habían apropiado de todas las tierras fértiles, convirtiendo al africano en un campesino sin tierra, que se veía obligado a trabajar en las minas o a padecer hambre en los campos de concentración.

194. Los peticionarios habían presentado ciertos testimonios bien sorprendentes acerca de los intereses financieros de ciertas Potencias occidentales en la industria minera vinculada con ese sistema. No había duda de que cuando mayor fuese la inversión extranjera en el Africa Sudoccidental, tanto más cruel sería la presión sobre los africanos para producir beneficios a cualquier costo. El representante de la República Unida de Tanzania señaló que las manifestaciones de los administradores de las compañías norteamericanas deplorando la situación en el Africa Sudoccidental no eran más que piadosas declaraciones, mientras que, en la opinión del orador, lo que se necesitaba era acción. Si continuaban operando bajo condiciones que, según alegaban, les inspiraban horror, se hacían cómplices de esas condiciones. El orador dijo que hubiera complacido más que hubiesen decidido cerrar sus fábricas en señal de protesta. Le era también difícil aceptar el descargo de complicidad en los referente al informe de la Comisión Odendaal. La explicación de las recomendaciones de la Comisión convertiría al Africa Sudoccidental en un campo de trabajo forzoso. Ciertas compañías norteamericanas se beneficiaban con la existencia de mano de obra barata. Su delegación instaba a las Potencias occidentales a que pusieran término a la corriente de inversiones en el Africa Sudoccidental. Cualquier medida que adoptasen las Potencias occidentales para poner término a esas inversiones sería considerada por Africa como un acto humanitario, encaminado a debilitar la economía represiva de Sudáfrica. No se trataba de una cuestión ideológica: los países africanos tenían derecho a pedir esta cooperación a todos aquellos que decían condenar el *apartheid* y ser sus amigos.

195. En cuanto al incremento del poderío militar en el Africa Sudoccidental, a su delegación le había causado una gran decepción el papel desempeñado por Alemania occidental y los Estados Unidos de América, en el desarrollo nuclear del Africa Sudoccidental, según lo habían revelado los peticionarios.

196. Con respecto a la declaración de la representante de los Estados Unidos se veía obligado a señalar que un representante de Sudáfrica había informado a la Comisión de Desarme de que se estaba construyendo un reactor nuclear en el Africa Sudoccidental aunque, según se afirmaba, sólo tenía fines pacíficos. Era lamentable que el Gobierno de los Estados Unidos hubiese estimado oportuno cooperar con Sudáfrica en un proyecto tan importante como era un reactor nuclear. Nunca se convencería a los países africanos de que la finalidad del proyecto era únicamente pacífica. Los Estados Unidos debían comprender que, ante los ojos de los países africanos, estaban condenados por cooperar con Sudáfrica cuando el resto del continente trataba de aislar a Sudáfrica. Los Estados Unidos debían comprender que la política de Sudáfrica era una política de exterminio de los africanos y que ese país nunca vacilaría en usar bombas atómicas con dicho fin. En nombre de millones de africanos amenazados por Sudáfrica, el orador instó al Gobierno y al pueblo de los Estados Unidos a que retirasen su reactor e interrumpiesen su cooperación nuclear con Sudáfrica. La contribución al desarrollo de Sudáfrica en lo relativo a instalaciones nucleares, no solamente era contraria a la decisión de los Estados africanos de lograr la neutralización nuclear de Africa, sino que también significaba poner un arma poderosa en manos de Sudáfrica, cuyo objetivo declarado era el exterminio de los africanos. La construcción de un reactor atómico constituía una amenaza sumamente grave para la paz y la seguridad de Africa.

197. Otros hechos alarmantes eran la construcción de bases aéreas cerca de la frontera de Zambia con la intención de intimidar a este país, así como la fabricación de gases tóxicos para emplearlos, llegado el caso, contra los pueblos africanos. Africa observaba con inquietud todos estos acontecimientos, y ciertamente acudiría en ayuda de Zambia en caso de que Sudáfrica cometiese nuevos actos de intimidación contra ese Estado. El paralelo con los métodos nazis hacía que Tanzania reprobase con mayor energía el papel que Alemania occidental estaba desempeñando en el Africa Sudoccidental y su delegación instaba a Alemania occidental a poner término a esas actividades.

198. La delegación de la República Unida de Tanzania deseaba que se aprobase una resolución por la que se reafirmase el derecho del pueblo de Africa Sudoccidental a la libre determinación y la independencia, así como la legitimidad de su lucha contra el Gobierno sudafricano. Esta resolución debía condenar a todas las Potencias que seguían colaborando con Sudáfrica económica o militarmente, sobre todo en lo que respecta al Africa Sudoccidental. En esta resolución el Comité Especial debía expresar una enérgica condena del militarismo en Sudáfrica, especialmente la instalación de un reactor nuclear. Debía hacerse referencia a la impía alianza que se estaba extendiendo al Africa Sudoccidental y a la construcción de bases aéreas en la frontera de Zambia; se debía expresar desaprobación respecto a la esclavización implícita en la aplicación del informe Odendaal. Sudáfrica constituía un terrible peligro para el continente africano, y el orador expresó la esperanza de que una resolución en el sentido indicado contaría con el apoyo de todas las delegaciones representdas en el Comité Especial.

199. El representante de la Costa de Marfil recordó que su delegación había analizado ya los aspectos políticos, jurídicos y sociales de la cuestión del Africa Sudoccidental y señaló que, pese a los innumerables esfuerzos y propuestas, la esencia del problema continuaba sin alteración. El mundo entero era testigo de una crisis trágica que las Naciones Unidas, al parecer, eran incapaces de resolver, debido a la ciega y absurda obstinación del Gobierno de Sudáfrica, que no hacía nada para aplicar las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y que continuaba desafiando a las Naciones Unidas. El principio que guiaba al Gobierno de Verwoerd era el de la supremacía de la raza blanca. Por esta razón negaba a la población autóctona toda posibilidad de progreso y toda esperanza de ejercer su derecho a la libre determinación. Los peticionarios habían dado al Comité pruebas evidentes de que la situación empeoraba día tras día: la educación bantú, las expropiaciones, las leyes sobre los pases, la deportación de los africanos a las reservas y la pro-

hibición de los sindicatos y partidos políticos constituían otras tantas vejaciones que dicho Gobierno imponía a los africanos, con menosprecio de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración de Derechos Humanos. El odioso plan quinquenal de desarrollo separado no era sino otro plan diabólico de envilecimiento y segregación. Dicho plan preveía, en efecto, la concesión de créditos considerables para la creación de nuevas reservas, el aumento de las fuerzas de policía, la formación de unidades de comandos, etc. A ese plan quinquenal iba unido el no menos inicuo plan Odendaal que, pese a las afirmaciones de los racistas de Pretoria, era inaceptable, dado que se basaba en el principio de la segregación.

200. Por otro lado, el Gobierno racista de Pretoria adoptaba una actitud contradictoria con respecto al Mandato que le había confiado la comunidad internacional. En efecto, reivindicaba los derechos y las atribuciones conferidas por el Mandato, pero, al mismo tiempo, se negaba a reconocer la validez del instrumento del que emanaban esos derechos y atribuciones y a reconocer el papel de las Naciones Unidas, que debían supervisar la ejecución del Mandato y garantizar que se respetasen sus disposiciones.

201. A juicio de la delegación de la Costa de Marfil, el problema del Africa Sudoccidental no era solamente jurídico; era también un problema colonial que caía dentro de la competencia del Comité Especial. Los africanos se daban perfecta cuenta del rumbo que tomaban los acontecimientos en esa región, de los factores que los determinaban y de sus consecuencias y repercusiones sobre el conjunto del continente africano. Había llegado el momento de actuar con más eficacia que en lo pasado. Las Naciones Unidas no debían seguir contentándose con tratar de poner fin a los conflictos una vez que habían estallado; debían esforzarse por prevenirlos, sobre todo cuando conocían el origen del peligro. El origen de la segunda guerra mundial estaba todavía presente en el ánimo de todos. Para evitar una repetición de esa tragedia había que sacar al Africa Sudoccidental del control de Sudáfrica. Para que el pueblo del Africa Sudoccidental pudiese lograr su independencia nacional se debían tomar medidas eficaces, tales como la revocación total y rápida del Mandato de Sudáfrica y la creación inmediata y efectiva de una fuerza de emergencia o de un cuerpo internacional de voluntarios. Estas medidas eran tanto más necesarias cuanto que tendrían el efecto de impedir que el Gobierno racista de Sudáfrica ocupase el Africa Sudoccidental, como tenía intención de hacerlo aun en el caso de que la decisión de la Corte Internacional de Justicia le fuese desfavorable. Las medidas urgentes requeridas incluirían también la convocatoria rápida de una conferencia constituyente en la cual debían estar representados todos los partidos políticos del país y la organización de elecciones con sufragio universal, destinadas a establecer un gobierno democrático. Además, era necesario proclamar sin demora la independencia del país. El Comité Especial debía también recomendar a la Asamblea General y, por su conducto, al Consejo de Seguridad, que emplease los poderes que le confería la Carta para imponer a Sudáfrica la presencia de las Naciones Unidas en el Africa Sudoccidental. En efecto, las Naciones Unidas constituían un instrumento al servicio de la justicia y no debían defraudar las esperanzas de los habitantes del Africa Sudoccidental. Para terminar, la delegación de la Costa de Marfil instó una vez más a las Potencias occidentales a que dejasen de alentar — directa o indirectamente — con sus vacilaciones, al régimen fascista de Verwoerd. Tales Potencias debían comprender que los africanos independientes no podían ya asistir pasivamente a los sufrimientos de aquellos compatriotas que soportaban todavía el yugo colonial. Los africanos independientes se habían comprometido solemnemente, en mayo de 1963, en esa misma sala en la que estaba reunido el Comité Especial, a liberar a todo el continente africano del yugo colonial y del racismo. La delegación de la Costa de Marfil expresó la esperanza de que la sensatez de los hombres decidiría en favor de la paz y de la reconstrucción, dado que la otra alternativa sería una gran conflagración en el contexto de la evolución africana.

202. El representante de Etiopía dijo que durante 45 años, el valiente pueblo del Africa Sudoccidental, luego de contribuir a expulsar a sus amos coloniales alemanes, había venido padeciendo la despiadada dominación del Gobierno racista de Sudáfrica, que consideraba el Mandato como equivalente a una anexión autorizada. Como Potencia Mandataria, Sudáfrica había violado el artículo 22 del Pacto de la Sociedad de las Naciones, así como las disposiciones del Mandato que le obligaban, entre otras cosas, a promover en cuanto fuera posible el bienestar moral y material y el progreso social de los habitantes.

203. Recordó que a causa de la intransigencia de Sudáfrica habían fracasado las medidas tomadas al comienzo de las Naciones Unidas para colocar al Territorio bajo el régimen de administración fiduciaria, por cuyo motivo el Territorio del Africa Sudoccidental era el único que todavía seguía bajo Mandato; lo que era aún peor, ese Territorio había sido objeto de la inicua política racista del *apartheid*. Sudáfrica no solamente había dejado de cumplir las obligaciones que le imponía el Mandato en lo relativo al progreso económico, político, social y educativo sino que, al establecer bases militares en el Territorio, había cometido una grave violación del artículo 4 del Mandato. En resumen, el Gobierno de Sudáfrica había violado en forma flagrante el estatuto internacional del Territorio y había impedido al pueblo avanzar hacia la libre determinación.

204. Refiriéndose a los acontecimientos más recientes en el Territorio, el orador recordó la decisión tomada por el Comité Especial, sobre la base de su bien documentado informe (A/5800/Rev.1), a la Asamblea General, en el decimonoveno período de sesiones de ésta, por la que se condenaba a Sudáfrica por su política de complicidad con los monopolios extranjeros, dedicados a la expoliación de los recursos naturales del Africa Sudoccidental y a la explotación de los habitantes, en violación del Artículo 75 de la Carta de las Naciones Unidas; y por la que se exhortaba al Gobierno a poner término de inmediato a su política de *apartheid*.

205. Los defensores del *apartheid* harían bien en considerar el hecho demostrando de que los africanos en la República y en los territorios dependientes de ésta no disfrutaban en modo alguno del más alto nivel de vida del continente. Ejemplo de ello era la situación en materia de educación y sanidad. Según una publicación digna de crédito[13] la educación no era obligatoria para los africanos indigentes y la mayoría de

[13] *Africa, A Foreign Affairs Reader*, ed. Philip W. Quigg, Nueva York y Londres, 1964.

los niños en edad escolar no asistían a la escuela. Con arreglo a la *Bantu Education Act*, la enseñanza escolar tenía por objeto preparar a los africanos para una situación de inferioridad dentro de la estructura social. En algunas regiones de Sudáfrica, la incidencia de la mala nutrición y enfermedades conexas era la más alta registrada en el mundo. En 1961 la mortalidad infantil, en una división, había sido de 480 por 1.000 nacidos vivos, y las encuestas realizadas habían demostrado que el 57% de los niños africanos morían antes de los cinco años de edad.

206. Era, pues, evidente la falsedad del argumento de que la población africana sería la primera en sufrir a causa de cualquier presión exterior sobre la economía esclavista de Sudáfrica. Además, la indulgencia de las grandes Potencias occidentales era interpretada por Verwoerd como aprobación de su régimen fascista.

207. Casi en forma simultánea con la publicación del informe del Comité Especial, en el que se exhortaba especialmente a los principales países que mantenían relaciones comerciales con Sudáfrica — el Reino Unido y los Estados Unidos — a que ejerciesen su influencia con el objeto de poner término a las actividades de las compañías internacionales en el Africa Sudoccidental, había aparecido en Sudáfrica un gran número de informaciones periodísticas según las cuales había aumentado el comercio, no solamente con el Reino Unido y los Estados Unidos, sino también con Europa, Asia e incluso Africa (territorios coloniales de Portugal), como demostración de que los círculos comerciales de Sudáfrica adquirían una mayor confianza y prestigio, no obstante la reprobación de las Naciones Unidas y la indignación del mundo en general. Se mencionaba concretamente al Japón, a los Países Bajos y a Francia. En otro despacho de prensa se habían citado las palabras de un miembro del United National South West Opposition Party, quien afirmaba que el costo de la vida había subido enormemente como resultado del plan Odendaal, cuyo objetivo era dividir el Territorio y reagrupar a la población en bantustanes y en una región blanca.

208. Otras informaciones de prensa daban cuenta del desarrollo unilateral de la educación africana, bajo la orientación de una administración cuyas restricciones legislativas por motivo de color, según el presidente de la Anglo-American Corporation, impedían que los programas de capacitación aumentasen la productividad y, consiguientemente, los ingresos de la fuerza de trabajo indígena. Por lo menos dos dirigentes del Gobierno sudafricano habían expresado en forma clara la conclusión evidente: satisfacer la demanda de mejores salarios no solamente perjudicaría la tendencia económica ascendente y debilitaría la capacidad competitiva de los productos sudafricanos en los mercados de ultramar, sino que también exigiría una reducción de los gastos necesarios para la seguridad de Sudáfrica. Estos "gastos necesarios", conforme a una afirmación que se mencionaba en el número de abril de 1965 del *Africa Digest*, eran gastos para la manufactura de gases tóxicos, que, según se decía, tenían el poder destructivo de una bomba de 20 megatones.

209. Tal era la situación en el Africa Sudoccidental y, como los peticionarios habían testimoniado, la situación había empeorado hasta el punto de hacerse explosiva. De ahí la necesidad urgente de que las Naciones Unidas adoptasen una decisión. Como se había dicho repetidas veces, el Gobierno y el pueblo de Etiopía apoyaban decididamente a la población africana del Africa Sudoccidental y cooperarían por todos los medios para que se les restituyeran sus legítimos derechos.

C. Decisiones adoptadas por el Comité Especial

210. En la 367a. sesión del Comité Especial, celebrada el 15 de junio de 1965, el representante de la India presentó un proyecto de resolución (A/AC.109/L.216) patrocinado por Camboya, Costa de Marfil, India, Irak, Irán, Madagascar, Malí, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Túnez y Yugoslavia.

211. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de la India señaló que la resolución podía parecer más moderada de lo que las circunstanacias justificaban. Ello se debía a que la cuestión del Africa Sudoccidental se iba a discutir en la Conferencia de Argel de los Estados no Alineados y en la Conferencia de la Organización de la Unidad Africana que se había de celebrar en Accra. Después de estudiar las conclusiones de esas dos reuniones, el Comité Especial tendría otra oportunidad de revisar su resolución en Nueva York en el mes de septiembre. Por consiguiente, el proyecto de resolución conjunto se debía considerar como una resolución provisional, basada en la información facilitada al Comité Especial en su viaje por Africa.

212. La posición de los coautores era que la política racial que se aplicaba en Sudáfrica era básicamente más nefasta y peligrosa que las que se aplicaban en casi cualquier otra parte. La intratabilidad del Gobierno sudafricano había hecho imposible a las Naciones Unidas entrar en negociaciones de ninguna clase. Algunos representantes habían sostenido que el Comité Especial se había apresurado demasiado a aceptar las declaraciones de los peticionarios sin más averiguaciones. En el caso del Africa Sudoccidental no era posible discutir con Sudáfrica, de manera que el Comité Especial no tenía más alternativa que aceptar lo que los peticionarios habían dicho como una descripción veraz de la situación en el Africa Sudoccidental. El Comité Especial ya no podía seguir concediendo al Gobierno de Sudáfrica el beneficio de la duda; sus hechos pasados y presentes estaban a la vista de todos.

213. El orador expresó la esperanza de que el Comité Especial apoyase unánimemente el proyecto de resolución. Los coautores se habían esforzado verdaderamente por que la resolución resultase lo más aceptable posible y el orador instó a todas las delegaciones a que votasen a favor de la misma.

214. El representante de Irán señaló que el Comité Especial y las Naciones Unidas en general se enfrentaban con una situación difícil por lo que hacía al Africa Sudoccidental. Durante 20 años un Gobierno que había gozado de todas las ventajas inherentes a la condición de Miembro de las Naciones Unidas había seguido con impunidad una política de desprecio total de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Habían sido inútiles todos los llamamientos hechos al Gobierno de Sudáfrica para que cooperase con las Naciones Unidas y tratase de resolver pacíficamente la cuestión del Africa Sudoccidental. En vez de ello, Sudáfrica proyectaba la anexión total del Territorio. El plan Odendaal constituía una

tentativa de preparar el terreno a tal efecto. El principal objetivo del plan consistía en dividir el Territorio en pequeñas parcelas como un modo de resolver el problema de que la mayoría de la población está formada por africanos. El plan estaba dirigido a reforzar, tanto en la economía como en la administración del Territorio, la posición de los colonos europeos, que estaban inmigrando en Sudáfrica en número cada vez mayor, mediante la plena aplicación del *apartheid*. Por otra parte, ya se habían adoptado medidas para dividir al Africa Sudoccidental en "territorios patrios", a los que sería más procedente llamar campos de concentración, porque para poblarlos se estaba recurriendo a la migración forzosa. Los africanos vivían allí en condiciones espantosas y servían como fuente de mano de obra barata. En resumen, el plan Odendaal era una tentativa de esclavizar a la población africana.

215. La obstinada negativa de Sudáfrica a dar cumplimiento a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales constituía un desafío a las Naciones Unidas. Los peticionarios habían justificado ampliamente la decisión de su pueblo de resistir las maquinaciones de Verwoerd. El éxito en su lucha por la independencia dependería ante todo de sus propios esfuerzos, pero también del apoyo y de la simpatía de la comunidad mundial en general y de los Estados africanos en particular. Los autores del proyecto de resolución habían intentado reflejar en el mismo las aspiraciones del pueblo de Sudáfrica. Sin embargo, el proyecto de resolución adolecía de ciertas deficiencias; por ejemplo, no se preveía un mecanismo de coordinación para dar aplicación efectiva a la resolución 1899 (XVIII) de la Asamblea General. No obstante, habida cuenta de las circunstancias, la delegación del Irán se había unido a los autores del proyecto de resolución tal como estaba redactado con objeto de lograr el mayor apoyo posible. El orador instó a los miembros del Comité Especial a que aprobasen el proyecto por unanimidad para que el Gobierno sudafricano se viese ante un frente unido.

216. El representante de Siria declaró que no era ninguna sorpresa el comportamiento del Gobierno sudafricano al violar los términos del Mandato, al proseguir su política de *apartheid* y al someter al pueblo del Africa Sudoccidental a penurias y atrocidades. Su conducta respondía a un complicado sistema de opresión colonial que había sido puesto a prueba en otros territorios coloniales. El Gobierno sudafricano estaba decidido a destruir la personalidad africana del Africa Sudoccidental. Sudáfrica negaba a los africanos todo derecho al progreso y a la educación y los reducía a la esclavitud. Se habían dado a los colonos las mejores tierras, y los africanos estaban confinados en zonas estériles. Habiendo creado así en el Africa Sudoccidental condiciones espantosas, el régimen sudafricano pretendía que el pueblo del Territorio era incapaz de gobernarse a sí mismo. El caso del Africa Sudoccidental estaba siendo estudiado por la Corte Internacional de Justicia, y el Gobierno sudafricano explotaba esa circunstancia para acelerar el proceso de conquista y presentar al mundo un hecho consumado.

217. El mundo civilizado no hablaba el mismo idioma que Sudáfrica. El Comité Especial estaba investigando en nombre de la ley, de la justicia, de la moralidad y de la razón las actividades de Sudáfrica, pero tales conceptos eran ajenos a Sudáfrica, que había hecho caso omiso de todos los llamamientos de las Naciones Unidas. Indudablemente la aprobación de resoluciones enérgicas constituiría una ayuda, sobre todo si se aprobaban por unanimidad, pero la clave de toda acción efectiva radicaba en otra parte. Por consiguiente, el orador exhortó a la OUA a examinar con la mayor atención el plan de Sudáfrica de reducir a la esclavitud al pueblo del Africa Sudoccidental. El Secretario General Administrativo de la OUA había subrayado acertadamente el nexo orgánico existente entre esa organización, por una parte, y los problemas de los territorios africanos todavía dependientes y la acción internacional, por otra. Era preciso reforzar aún más ese vínculo. La tarea más inmediata consistía en lograr que todos los miembros de la comunidad internacional se abstuviesen de prestar toda clase de asistencia, directa o indirecta, militar o no militar, al Gobierno de Sudáfrica. En esa tarea era inevitable el enfrentamiento directo con los partidarios de la persuasión. Lo cierto era que, al mantener sus contactos con Sudáfrica, aumentaban las posibilidades de ese país de desafiar a la opinión mundial. Por lo tanto, había que enunciar claramente la nueva política africana: en su lucha por la independencia, Africa no podía aceptar amigos a medias. Los demás países tenían que ser amigos cabales o enemigos. Para ser sinceras y efectivas, las manifestaciones de simpatía debían ir acompañadas de hechos.

218. Asimismo era esencial ofrecer una garantía internacional para el mantenimiento de la integridad territorial no sólo del Africa Sudoccidental, sino también de los países vecinos cuya independencia y soberanía estaban amenazadas. La fuerza del proyecto de resolución sólo podía derivar de la vigilancia, en especial por parte de los países africanos, de la condenación de Sudáfrica, que llevase al completo aislamiento de ese país, y de la solidaridad internacional.

219. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas explicó la posición de su delegación frente al proyecto de resolución teniendo en cuenta las declaraciones hechas por los peticionarios y las deliberaciones del Comité Especial respecto del Africa Sudoccidental. Era evidente que la violación del derecho internacional era el sistema imperante en el Africa Sudoccidental. El régimen de Verwoerd había violado la dignidad de la personalidad humana. En vez de dar al pueblo del Africa Sudoccidental la independencia prometida por su participación en la primera y la segunda guerras mundiales, se le había dejado a la merced de los partidarios nazis de Verwoerd. En vez de garantizarse al pueblo del Africa Sudoccidental la integridad territorial, a la que tenía el mismo derecho que todos los demás pueblos, se le colocaba ante la amenaza de absorción por Sudáfrica, gracias al apoyo que Verwoerd recibía de ciertas Potencias occidentales. El país había sido desmembrado, reducido a una serie de campos de concentración, para facilitar su control por Sudáfrica. La única ley vigente en el Africa Sudoccidental era la violación de la dignidad y de los derechos humanos. Se había reducido al pueblo de Sudáfrica a la esclavitud y se le habían negado por completo la educación y la asistencia médica. Esa era la situación. Sin embargo, eran seres humanos como todos los demás. La situación en el Africa Sudoccidental era una contradicción monstruosa de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Nadie, ni siquiera los países que apoyaban a Verwoerd podían negar la verdad de esa afirmación.

220. En el curso de las liberaciones del Comité Especial, se había demostrado que los crímenes perpetrados contra el Africa Sudoccidental, contra todo el continente africano y contra la humanidad misma estaban motivados por los beneficios que obtenían los inversionistas de los Estados Unidos de América, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de la República Federal de Alemania, de Francia y de Bélgica. El Comité Especial había publicado recientemente un informe sobre las consecuencias de las actividades de la industria minera y de las demás sociedes internacionales con intereses en el Africa Sudoccidental (A/5840). Este informe había revelado qué países obtenían beneficios de los sufrimientos del pueblo del Africa Sudoccidental. Durante el período de sesiones en curso se habían demostrado positivamente esos hechos.

221. Además, se había puesto de relieve un aspecto nuevo, a saber los preparativos militares en el Territorio. Se podría haber creído que el pueblo del Africa Sudoccidental había pasado por todos los sufrimientos posibles, pero el Comité Especial se había enterado de que se estaba convirtiendo al Territorio en una fortaleza militar. Se habían presentado pruebas de actividades peligrosísimas, como la fabricación de gases tóxicos y la fabricación de cohetes y armas nucleares. El orador deseaba señalar a la representante de los Estados Unidos de América, que los peticionarios habían mencionado las actividades nucleares en el Africa Sudoccidental, no el reactor de los Estados Unidos en Sudáfrica. Era importante que la representante de los Estados Unidos hubiese reconocido que el Gobierno de su país cooperaba con Sudáfrica en cuestiones nucleares. Otra amenaza para la paz era la base que se construía en la faja de Caprivi como un trampolín para la agresión. Las pruebas merecían un examen detallado y debía mencionárselas en el proyecto de resolución.

222. En el curso de las actividades del Comité Especial, se había revelado también que Sudáfrica se había convertido en refugio para los criminales de guerra nazis que habían huido de Europa después de la segunda guerra mundial. Como representante de un país que había sufrido 20 millones de muertos en la batalla contra la Alemania nazi, no podía permanecer impasible ante la noticia de que criminales y torturadores fascistas encontraban refugio en el Africa del Sur. Se había dicho que el nazismo era algo del pasado. Sin embargo, lo que sucedía en Sudáfrica en ese momento era un hecho del presente, y debían tomarse todas las medidas necesarias para asegurar que no se extendería al porvenir.

223. El Comité Especial había oído a los representantes de movimientos que luchaban activamente contra la opresión. Era evidente que el pueblo del Africa Sudoccidental no sería siempre esclavo, pero la batalla se libraba contra enemigos muy hábiles. Con el apoyo de la OTAN, y particularmente de los Estados Unidos, del Reino Unido y de la República Federal de Alemania, se había creado una alianza criminal entre Verwoerd, Salazar y Smith. Nunca se insistiría demasiado en que el Comité Especial tenía la obligación de ayudar al pueblo del Africa Sudoccidental. En realidad, esa era la verdadera razón de su presencia en Africa. La tarea del Comité no era multiplicar los documentos y las palabras, sino prestar asistencia al pueblo en su lucha.

224. El proyecto de resolución era uno de los medios para lograr el fin. A juicio de la delegación soviética, su valor dependía del grado en que reflejase la situación existente en Sudáfrica y del grado en que respondiese al objetivo principal del Comité. El proyecto contenía muchas propuestas importantes que seguían la orientación de resoluciones anteriores aprobadas por el Comité Especial. En opinión de la delegación de la URSS el preámbulo era objetivo e incluso dinámico. Daba una idea clara de la situación en el Africa Sudoccidental.

225. Por otra parte, la parte dispositiva no parecía muy clara, aunque varios párrafos respondían a la misión del Comité Especial. Por ejemplo, en el párrafo 2 de la parte dispositiva, no se mencionaba la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a la que se aludía muy acertadamente en los proyectos de resoluciones sobre Rhodesia del Sur y los territorios bajo administración portuguesa (A/AC.109/120 y A/AC.109/124 y Corr.1). El párrafo 5 de la parte dispositiva era correcto, pero su redacción parecía un tanto ambigua. Si los autores preveían medidas contra Sudáfrica en virtud de la Carta, debían dirigirse al Consejo de Seguridad y no a la Asamblea General. Si se proyectaban otras medidas, debía indicárselas más claramente. El párrafo 6 de la parte dispositiva era una repetición de la resolución aprobada en 1964. En el párrafo correspondiente del proyecto de resolución sobre los Territorios bajo administración portuguesa se indicaban las razones del Comité Especial para señalar a la atención del Consejo de Seguridad la situación existente, lo cual parecía dejar menos lugar a dudas. Por lo tanto el orador sugirió que se indicasen también las razones en el proyecto de resolución sobre el Africa Sudoccidental. En cuanto a los párrafos 7 y 8, recordó que en la resolución de 1964 se habían incluido disposiciones similares. En ese caso, sólo 14 Estados (véase A/5690 y Add.1 a 3) habían considerado oportuno informar al Secretario General de las medidas que habían tomado para llevar a la práctica el párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución 1899 (XVIII) de la Asamblea General, en el que se pedía a todos los Estados que se abstuvieran de entregar armas y petróleo a Sudáfrica. Dichos Estados eran la URSS, Polonia, Checoslovaquia, India, Siria, Túnez, Nigeria, Indonesia, Kuwait, Nepal, Liberia, Jamaica, la República Dominicana y España, cuya respuesta había sido un tanto ambigua. El orador tenía entendido que los Gobiernos de Yugoslavia y Bulgaria habían respondido también en sentido favorable. ¿Qué había ocurrido con los demás Estados? ¿Por qué no habían contestado las Potencias de la OTAN al Secretario General? ¿Cuál era la actitud de los miembros de la Organización del Tratado de Asia del Sudeste, de la Organización del Tratado Central y del grupo de Australia, Nueva Zelandia y los Estados Unidos? ¿Seguían suministrando armas y petróleo a Sudáfrica? La delegación soviética dudaba mucho de que una segunda exhortación encontrase una respuesta más favorable que la primera.

226. A fin de reforzar el proyecto de resolución, la delegación de la URSS deseaba sugerir que se añadiesen algunos puntos importantes. En primer lugar, no se mencionaba en él la cuestión de las bases de proyectiles y de las actividades nucleares en el Africa Sudoccidental, a pesar de la información recibida por el Comité Especial. La representante de los Estados

Unidos había confirmado que el Gobierno de su país continuaba cooperando con Sudáfrica en cuestiones nucleares y no había sugerido que esa cooperación cesaría. En vista de las declaraciones inequívocas y convincentes de los peticionarios, el orador estimaba que en el proyecto de resolución convenía pedir a los Estados Unidos de América, y a todos los demás países que pusieran fin a la cooperación nuclear con Sudáfrica, ya fuese con fines pacíficos o con fines militares.

227. Deseaba sugerir también que se mencionase de alguna manera en el proyecto la peligrosa presencia de criminales de guerra nazis en el Africa Sudoccidental.

228. Además, en el proyecto de resolución no se hacía referencia a la inversión de capitales en el Africa Sudoccidental, que contribuía a mantener la política de *apartheid*, ni a la anexión del Territorio por Sudáfrica. El Comité Especial había adoptado una actitud clara en cuanto al problema, recomendando que la Asamblea General exhortase a todos los Estados cuyos nacionales tuviesen intereses públicos o privados en las compañías internacionales del Africa Sudoccidental, especialmente al Reino Unido y los Estados Unidos de América, que cesasen de prestar todo apoyo al Gobierno de Sudáfrica y cumpliesen lo dispuesto en las resoluciones 1761 (XVII) y 1899 (XVIII) de la Asamblea General; también había recomendado que esos Estados ejerciesen su influencia para poner fin a las actividades de las compañías internacionales que resultasen perjudiciales para los intereses de la población del Africa Sudoccidental. En vista de esa clara actitud del Comité Especial, el orador consideraba que en el proyecto de resolución debía incluirse una disposición similar.

229. En la resolución sobre los Territorios bajo administración portuguesa se había pedido a los organismos especializados y en particular al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y al Fondo Monetario Internacional que se abstuviesen de prestar a Portugal cualquier ayuda de carácter financiero, económico o técnico mientras el Gobierno portugués no renunciase a su política colonial. No parecía haber ninguna razón para limitar la exhortación a Portugal. Sólo el representante de los Estados Unidos había votado en contra de ese párrafo y el orador estaba seguro de que ningún otro representante pondría en duda la oportunidad del mismo. Por lo tanto, estimaba que debía aplicarse también a Sudáfrica. Con esas adiciones, consideraba que el proyecto de resolución recogería las aspiraciones mínimas del pueblo del Africa Sudoccidental.

230. El representante de la India había explicado al presentar el proyecto de resolución que éste había sido concebido en términos liberales o moderados porque era de carácter provisional. En vista de que la Corte Internacional de Justicia estaba estudiando la cuestión del Africa Sudoccidental esa actitud era comprensible. Sin embargo, todas las resoluciones anteriores habían sido también de naturaleza provisional y, sin duda, había llegado el momento de producir algo más permanente. Incluso si se aceptaba el carácter temporal del proyecto de resolución, no parecía haber ninguna razón para no darle mayor claridad. En cuanto al segundo argumento del representante de la India, a saber, que se había dado al proyecto de resolución un carácter liberal a fin de lograr el mayor apoyo posible, el Gobierno de la URSS se preguntaba si había realmente alguna posibilidad de que el proyecto de resolución fuese aprobado por unanimidad. Además, era un error considerar la unanimidad como un fin en sí misma. El criterio decisivo al preparar el proyecto de resolución debía ser hasta qué punto beneficiaría al pueblo de Sudáfrica. La URSS había sido siempre partidaria del acuerdo y de la cooperación entre todas las naciones, incluidos los Estados Unidos de América y el Reino Unido. Su política no era de hostilidad sino de concordia, como lo habían demostrado claramente los acontecimientos recientes, pero la URSS no sacrificaría nunca sus principios básicos para lograr la unanimidad. Como había dicho el representante de Siria, Africa no podía tolerar por más tiempo amigos a medias ni con ninguna otra reserva. Las resoluciones sobre Rhodesia del Sur y sobre los Territorios bajo administración portuguesa se habían aprobado por una gran mayoría y la URSS vería complacida que se aprobara por una mayoría similar una resolución más enérgica sobre el Africa Sudoccidental.

231. La delegación de la URSS estimaba que en el proyecto de resolución había muchas omisiones. Como la forma no era todavía final, exhortó a los autores a que hiciesen todo lo posible para lograr su propósito fundamental de apoyar activamente al pueblo del Africa Sudoccidental. Añadió que, si el proyecto de resolución no se modificaba en el sentido que había sugerido, deseaba reservar su derecho a volver a intervenir después de la votación.

232. El representante de la India declaró que los miembros africanos y asiáticos del Comité Especial agradecían el constante apoyo de las delegaciones de los países socialistas. Como había dicho al presentar el proyecto de resolución, los autores tenían conciencia que estaba redactado en términos moderados. Esto no se debía en modo alguno a que buscasen la unanimidad en menoscabo de los principios. El motivo consistía en el carácter provisional de la resolución. Durante la próxima reunión de los Estados de Africa y Asia en Argelia y en la sesión de la OUA, que se reunía a finales de año en Accra, habrían de adoptarse recomendaciones sobre el Africa Sudoccidental, antes del siguiente período de sesiones de la Asamblea General.

233. La cuestión de la unanimidad era secundaria; no obstante, expresó la esperanza de que todos los miembros del Comité Especial pudiesen votar a favor del proyecto de resolución.

234. El representante de Sierra Leona afirmó que era imposible concebir el Africa Sudoccidental aparte de Sudáfrica, en vista de la constante amenaza de que el Territorio fuese absorbido por la política expansionista de su vecino. Sudáfrica, nominalmente Potencia mandataria, había introducido en el Territorio la odiosa práctica del *apartheid*. Su decisión de poner en vigencia las recomendaciones de la Comisión Odendaal debía ser causa de gran preocupación para el Comité Especial. Como consecuencia de su política racista, los africanos del Territorio no podían participar en la economía más que como peones. Los enormes recursos económicos del Africa Sudoccidental estaban siendo expoliados por muchos intereses extranjeros que realizaban actividades en la parte meridional del continente. Se había dicho al Comité Especial que Sudáfrica estaba construyendo bases en el Territorio, y que países distintos de Sudáfrica estaban contribuyendo al aumento general del potencial militar.

235. Desde 1963, cuando la mayoría de los Estados africanos habían aplicado un boicot comercial, algu-

nos países habían ampliado el comercio con Sudáfrica. Debían ser condenados como enemigos del pueblo africano.

236. El único obstáculo que se oponía a la completa dominación de Sudáfrica era el caso incoado ante la Corte Internacional de Justicia sobre la condición del Africa Sudoccidental. Aun así, Sudáfrica intervenía cada vez más en el Territorio y el Comité Especial debía encontrar la forma de limitar su influencia. Se trataba de un problema mundial y todos los países debían unir sus fuerzas para resolverlo. Tal era el espíritu de cooperación que animaba a su delegación al unirse a los autores del proyecto de resolución.

237. El representante de Bulgaria dijo que después de otro año de deliberaciones y resoluciones el Comité Especial no había logrado ningún adelanto en la solución del problema del Africa Sudoccidental. Al contrario, era evidente por las declaraciones de los peticionarios que la situación en el Territorio seguía empeorando. El Gobierno de Sudáfrica continuaba desacatando las resoluciones de las Naciones Unidas y reprimiendo el movimiento nacional de liberación en el Territorio. El Ministro de Justicia sudafricano había revelado recientemente que durante los últimos cinco años se había ejecutado a 494 personas en Sudáfrica.

238. La inhumana política del *apartheid* había penetrado todos los aspectos de la vida. Contra lo dispuesto en la resolución del Comité Especial, el régimen de Verwoerd había empezado a aplicar las recomendaciones de la Comisión Odendaal. La completa adopción de dichas recomendaciones equivaldría a la partición y, posteriormente, a la anexión completa del Territorio.

239. Su delegación apoyaba sin reservas el proyecto de resolución. Los tres primeros párrafos de la parte dispositiva concordaban con la reciente resolución del Comité Especial sobre las cuestiones de Rhodesia del Sur y los Territorios bajo la administración portuguesa (A/AC.109/120 y A/AC.109/124 y Corr.1). Sin embargo, los autores habían omitido, en el párrafo 2 de la parte dispositiva, una referencia a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

240. El orador concedía gran importancia al párrafo 4 de la parte dispositiva, ya que el Africa Sudoccidental se estaba transformando con rapidez en una base para la represión interna y en agresión contra los Estados vecinos. También daba particular importancia al párrafo 7 de la parte dispositiva, en el cual se mencionaba la resolución 1899 (XVIII) de la Asamblea General. En dicha resolución se pedía a todos los Estados que se abstuviesen inmediatamente de suministrar en cualquier forma petróleo o productos del petróleo a Sudáfrica. Esa disposición debía considerarse juntamente con lo dispuesto en varias otras resoluciones en las que se pedía a todos los Estados que adoptasen medidas concretas contra Sudáfrica, incluso la ruptura de relaciones diplomáticas y económicas y la imposición de un embargo total de armas. Su Gobierno seguía una política de estricta observancia de dichas recomendaciones. La información de que disponía el Comité Especial indicaba que no todos los Estados observaban dicha política.

241. Así pues, la afirmación de los Estados Unidos de América y del Reino Unido de que su política de embargo de armas guardaba plena conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, no se ajustaba a los hechos, como lo habían puesto de manifiesto los peticionarios. Una compañía británica había obtenido recientemente una licencia de exportación de vehículos militares para Sudáfrica. El Ministro de Defensa sudafricano había revelado que incluso antes de la supuesta imposición del embargo de armas, Sudáfrica ya contaba con todo el equipo necesario para fabricar armas ligeras y municiones. Además, el Reino Unido y los Estados Unidos no habían hecho nada para inducir a sus aliados de la OTAN, como la República Federal de Alemania, a atender el llamamiento de las Naciones Unidas. El resultado era que, lejos de haberse visto afectada por dichas resoluciones, Sudáfrica había aumentado mucho su poderío militar.

242. El Comité Especial debía sentirse profundamente preocupado ante las noticias de que Sudáfrica trataba de fabricar armas de destrucción en masa con ayuda de sus aliados occidentales. La delegación de los Estados Unidos había negado en repetidas ocasiones las consecuencias militares del reactor atómico que su país había construido en Sudáfrica. En realidad, como indicaba la prensa belga, Sudáfrica contaba con todos los medios necesarios para producir sus propias armas atómicas, incluso un reactor nuclear y decenas de técnicos formados en el extranjero. Sólo los más ingenuos podían creer que la transferencia de conocimientos técnicos nucleares a los racistas de Sudáfrica era un asunto inocente.

243. Las Potencias occidentales también se habían mostrado renuentes a aplicar las sanciones económicas que se pedían en las resoluciones de las Naciones Unidas. En sus declaraciones públicas, los hombres de negocios occidentales habían supeditado sin recato la dignidad humana a las utilidades. Más aún, el Primer Ministro del Reino Unido había dicho que su Gobierno no se había comprometido en forma alguna a controlar las relaciones comerciales con Sudáfrica y, en particular, que no consideraba apropiado el embargo sobre el petróleo. Tales eran los motivos evidentes por los cuales el Gobierno de Sudáfrica se consideraba capaz de continuar desafiando a las Naciones Unidas y a la opinión pública mundial.

244. A pesar de que no habían podido inducir hasta entonces a los países occidentales a poner en práctica un cambio real de su política respecto del Gobierno sudafricano, las Naciones Unidas debían continuar insistiendo en la adopción de sanciones políticas y económicas efectivas y en un embargo total de armas contra Sudáfrica. Estos eran los únicos medios, sin llegar a una acción militar, que podían hacer cambiar de política a Verwoerd. Si los países occidentales continuaban ignorando los llamamientos de las Naciones Unidas, se harían cómplices de los racistas sudafricanos.

245. En vista de las circunstancias, su delegación tenía serias dudas en cuanto a que el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución constituyese una solución adecuada a la situación existente. Otro defecto del proyecto de resolución era que no tenía en cuenta la necesidad de hacer un llamamiento urgente a todos los Estados para que interrumpiesen la asistencia financiera y técnica a Sudáfrica. Tal llamamiento debía dirigirse también a todos los organismos especializados y, en especial, al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y al Fondo Monetario Internacional.

246. Otro punto débil del proyecto de resolución era que no reflejaba la información que habían pro-

porcionado los peticionarios, según la cual el Africa Sudoccidental era un refugio para los criminales de guerra nazis.

247. Por último, su delegación consideraba que la situación del Africa Sudoccidental era tan seria que requería que se formulara un llamamiento al Consejo de Seguridad para que examinase la cuestión.

248. El orador asegura al pueblo del Africa Sudoccidental que contaría con el pleno apoyo de su delegación en su justa lucha, y expresó la convicción de que pronto rompería las cadenas coloniales.

249. El representante de Dinamarca afirmó que, en contra de gran número de resoluciones de las Naciones Unidas, el Gobierno sudafricano continuaba aferrándose a su propia política sobre Africa Sudoccidental. Las ideas formuladas en el informe Odendaal eran incompatibles con los intereses del pueblo africano. El informe se basada en el principio del *apartheid*, y su objetivo fundamental era mantener la supremacía blanca y facilitar la incorporación *de facto* del Africa Sudoccidental a Sudáfrica. Era probable que el sistema de los "territorios patrios" no fuese viable, y la partición del Territorio, que se sugería en el informe, no daría a la población indígena una parte justa del país y de sus recursos.

250. El Gobierno sudafricano ya había empezado a aplicar algunas de las sugestiones del informe, aunque también había declarado que no pondría en vigor ninguna de las medidas políticas antes de que la Corte Internacional de Justicia emitiese su dictamen sobre el Territorio. Sin embargo, el informe era una entidad integrada, y el cumplimiento de una de sus partes facilitaría necesariamente el de las otras.

251. No era de extrañar que los partidos nacionalistas africanos del Africa Sudoccidental hubiesen rechazado unánimemente el informe Odendaal, y hubiesen expresado el deseo de que terminara la administración sudafricana de su país. En represalia, las autoridades sudafricanas habían encarcelado a los dirigentes africanos y habían requerido el apoyo del llamado Consejo de las personas de color y de los jefes. Sin embargo, nada indicaba que estos últimos representasen una parte considerable de la población.

252. Los peticionarios habían declarado que se estaba produciendo un aumento del potencial militar en el Africa Sudoccidental, y el Comité Especial también había tenido noticias de la cooperación militar entre Sudáfrica, Rhodesia del Sur y Portugal. El Gobierno de Dinamarca condenaba la política del régimen de Verwoerd en el Africa Sudoccidental, y consideraba que el Gobierno de Pretoria había violado el Mandato, la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

253. Por lo tanto, su delegación apoyaría el proyecto de resolución, con ciertas reservas. En primer lugar, consideraba que la frase "una permanente amenaza a la paz y la seguridad", del penúltimo párrafo del preámbulo, era demasiado categórica y recordaba inoportunamente los términos del Capítulo VII de la Carta. En segundo lugar, las consecuencias de los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva no eran claras; su delegación compartía plenamente las aspiraciones del pueblo de Africa Sudoccidental, y suponía que dichos párrafos habían de interpretarse en forma compatible con la Carta y las normas establecidas del derecho internacional. Con dichas reservas, su delegación votaría a favor del proyecto de resolución tal como estaba redactado. En caso de que se alterase el texto tendría que volver a examinar su posición.

254. El representante de Polonia recordó que, conforme a las declaraciones de los peticionarios, un gran número de ex nazis no sólo habían encontrado refugio en Sudáfrica y el Africa Sudoccidental, sino que servían como instructores militares y ayudaban al régimen de Verwoerd a fabricar armas de destrucción en masa. El partido nacionalista que gobernaba en Sudáfrica seguía una política de "raza superior", so capa del *apartheid*. Aunque la segunda guerra mundial había terminado hacía 20 años, la persecución de los criminales de guerra nazis no había dejado de ser un motivo de preocupación. La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas había decidido últimamente que no debería fijarse ningún plazo de prescripción para los culpables de crímenes contra la humanidad, y había pedido a todos los gobiernos que colaboraran en el enjuiciamento de los culpables de dichos crímenes (véase E/4024, párr. 567).

255. Polonia había perdido 6 millones de personas a manos de los nazis y estaba decidida a que ningún criminal nazi quedase sin castigo. El mundo no podía permanecer indiferente ante las noticias de que ex nazis buscaban asilo en el Africa Sudoccidental, y el testimonio de los peticionarios debía llegar a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. En consecuencia, propuso que se incluyese en el proyecto de resolución (A/AC.109/L.216) un párrafo dispositivo en el que se señalase a la atención de la Comisión de Derechos Humanos la presencia de criminales de guerra nazis en el Africa Sudoccidental.

256. El representante de Chile declaró que su delegación había estudiado con atención el proyecto de resolución relativo al Africa Sudoccidental y votaría a favor del mismo. Su delegación esperaba que la aprobación del proyecto de resolución produjese los efectos deseados y permitiese una solución de los problemas que abrumaban a la población africana.

257. La delegación de Chile concedía particular importancia al párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto, que recordaba el párrafo 7 de la resolución 1899 (XVIII) en el que se pedía a todos los Estados que tomaran contra el Gobierno de Sudáfrica ciertas medidas — y en particular que impusieran el embargo de armas — para impedirle que continuara su acción represiva contra la población del Territorio. La delegación de Chile deseaba recordar que cuando el Secretario General de las Naciones Unidas había consultado sobre dicho punto a los Estados Miembros, el Gobierno de Chile había decidido suspender todos los envíos y ventas de armas al Gobierno de Sudáfrica. Además, Chile había retirado sus representantes diplomáticos acreditados ante dicho Gobierno.

258. En la 371a. sesión, el representante de la República Unida de Tanzania, en nombre de los coautores, dijo que debía revisarse el segundo párrafo preambular del proyecto de resolución (A/AC.109/L.216) a fin de que dijese: "Habiendo oído las declaraciones de los peticionarios", y que debía agregarse un tercer párrafo redactado de la manera siguiente: "Habiendo oído la declaración del Secretario General Administrativo de la Organización de la Unidad Africana sobre el problema de la descolonización en gene-

ral y sobre la situación especialmente peligrosa que existe en el Africa Sudoccidental".

259. En segundo lugar, debía revisarse el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución a fin de que quedara redactado de la manera siguiente:

"*Recomienda* a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad que adopten las providencias adecuadas para proteger la soberanía del pueblo del Africa Sudoccidental y la integridad del Territorio y que, a este fin, adopten las medidas concretas y adecuadas que se requieran en cooperación con la Organización de la Unidad Africana".

260. En la 372a. sesión, el Presidente señaló a la atención del Comité Especial una nueva revisión que deseaban introducir los autores del proyecto, en virtud de la cual se agregaría la frase "y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales" al final del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

261. En la misma reunión se aprobó el proyecto de resolución (A/AC.109/L.216) con las enmiendas verbales introducidas, por 20 votos contra ninguno y 3 abstenciones.

262. El representante de Australia explicando el voto de su delegación sobre el proyecto de resolución, declaró que el texto era evidentemente el resultado de largas negociaciones entre las delegaciones y era en gran medida aceptable para su delegación, particularmente porque se refería a un Territorio que interesaba en especial a Australia, antigua Potencia mandataria. Más aún, Australia se había dirigido directamente a Sudáfrica en relación con el cumplimiento de las obligaciones internacionales impuestas por el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas en un territorio al que Australia consideraba como territorio no autónomo.

263. En el preámbulo de la resolución se recordaban varias resoluciones anteriores que por diversas razones la delegación australiana no había podido apoyar. La delegación australiana tampoco creía que la referencia a las recomendaciones de la Comisión Odendaal reflejasen fielmente la situación imperante, descrita en el documento de trabajo preparado por la Secretaría.

264. Otra dificultad con que había tropezado la delegación australiana era la afirmación que se hacía en el noveno párrafo del preámbulo en el sentido de que la situación era una permanente amenaza a la paz y a la seguridad. Australia no podía suscribir semejante aserto, por lo menos en las circunstancias del momento. La delegación australiana no aceptaba el argumento de Sudáfrica de que el examen del problema constituyese una violación del principio de la litispendencia, pero estimaba que ciertos pasajes de la resolución podían ser interpretados así. Antes de tomar medidas basadas exclusivamente en consideraciones políticas, las Naciones Unidas debían cerciorarse de que su posición jurídica era indudablemente válida, y el Gobierno australiano consideraría toda decisión de la Corte Internacional de Justicia como una opinión jurídica definitiva sobre la cuestión.

265. La delegación australiana tenía ciertas reservas con respecto al párrafo 7 de la parte dispositiva, aun cuando Australia no proporcionaba armas a Sudáfrica y, que supiese, no existían intereses comerciales australianos en el Africa Sudoccidental. Así pues, por razones que podrían parecer excesivamente legalistas pero que no se podían desechar a la ligera, la delegación australiana se había visto obligada a abstenerse de votar sobre el proyecto.

266. El representante de Italia explicó que había votado a favor de la resolución porque comprendía los peligros que entrañaba la situación del Africa Sudoccidental. Existían tres causas principales de preocupación: en primer lugar, la negativa del Gobierno de Sudáfrica a cumplir el Mandato de la Sociedad de las Naciones; segundo, la negativa de ese Gobierno a reconocer y aplicar al Africa Sudoccidental los principios e ideas incorporados en la Declaración sobre la concesión de la indepedencia a los países y pueblos coloniales, y tercero, la extensión de la política y la práctica del *apartheid* de Sudáfrica al Africa Sudoccidental. El orador había actuado de conformidad con la invariable actitud de su Gobierno respecto de esta cuestión.

267. No obstante, deseaba reservar su posición en cuanto a la redacción del penúltimo párrafo del preámbulo y al significado y consecuencias de los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva, sobre los que tenía una opinión análoga a la manifestada por el representante de Dinamarca. Reservó asimismo su posición sobre el texto revisado del párrafo 5 de la parte dispositiva, que tenía repercusiones muy amplias. Esas reservas no debilitaban en modo alguno su apoyo a la resolución en su totalidad.

268. La representante de los Estados Unidos de América expresó su sincero aprecio por el esfuerzo hecho por los patrocinadores del proyecto de resolución sobre el Africa Sudoccidental para encontrar una base de acuerdo general entre todos los que deseaban promover nuevas y mejores condiciones en ese Territorio. Su delegación había examinado detenidamente el proyecto de resolución y se había abstenido de votar primordialmente porque — sobre todo en el séptimo y octavo párrafos del preámbulo del texto adoptado — parecía expresarse una toma de posición sobre una cuestión cuya decisión se había confiado a la Corte Internacional de Justicia, es decir, la actuación de Sudáfrica desde el punto de vista de los términos del Mandato.

269. Los Estados Unidos habían insistido en todo momento en que Sudáfrica estaba obligada a cumplir todas las estipulaciones, condiciones y obligaciones del Mandato y, en especial, a fomentar al máximo el bienestar material y moral, y el progreso social de los habitantes. Su opinión de que Sudáfrica no había respondido a sus obligaciones en ese sentido y, por consiguiente, había descuidado esas obligaciones con respecto a la comunidad internacional, se había repetido una y otra vez. No obstante, los Estados Unidos no creían que la Asamblea General o cualquiera de sus órganos debiesen tomar medidas o formular recomendaciones sobre este asunto en tanto la Corte Internacional de Justicia no hubiese adoptado una decisión. Esta actitud era compatible con el parecer de la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas de que el imperio de la ley era de gran importancia en los asuntos internacionales. Además, cualquier medida adoptada al respecto por las Naciones Unidas debía tener una base jurídica sólida, proporcionada a las obligaciones de la comunidad mundial con respecto a los pueblos de los ex territorios bajo Mandato.

270. Los Estados Unidos apoyaban firmemente el derecho del pueblo del Africa Sudoccidental al pleno

ejercicio de la libre determinación, y seguían oponiéndose enérgicamente a muchos aspectos de la política del Gobierno de Sudáfrica en la administración del Territorio, en cuanto estaban destinados a aislar a la mayoría de la población de las tendencias del siglo XX. La aplicación de esa política constituía, al parecer, una tentativa de aplazar — por no decir de detener totalmente — cualquier progreso hacia la libre determinación, y esa tentativa se había visto acompañada por muchas formas de *apartheid*. Los Estados Unidos condenaban el *apartheid* y su aplicación en cualquier lugar del mundo, y les consternaban profundamente las leyes laborales existentes y su aplicación en el Africa Sudoccidental. Las prácticas instituidas y aplicadas en virtud de esa legislación eran indignas de la época actual.

271. Por último, el Gobierno de los Estados Unidos seguía con gran interés las actuaciones que se estaban desarrollando ante la Corte Internacional de Justicia. Al mantener su participación en este asunto, el Gobierno de Sudáfrica había aceptado la jurisdicción de la Corte en esta materia. A este respecto, el orador deseaba insistir una vez más en la importancia que los Estados Unidos atribuían a los dictámenes de la Corte Internacional como principal órgano judicial de las Naciones Unidas; en virtud del Artículo 94 de la Carta, todo Miembro de las Naciones Unidas se comprometía a cumplir las decisiones de la Corte en todo litigio en que fuera parte. Por lo tanto, los Estados Unidos esperaban que se cumpliese la decisión de la Corte en el litigio de que se tratase.

272. El interés de los Estados Unidos por la cuestión y por el porvenir del pueblo del Africa Sudoccidental no había disminuido. Su Gobierno seguiría apoyando el Programa especial de capacitación para los habitantes del Africa Sudoccidental (de las Naciones Unidas) y continuaría prestándoles ayuda por medio de otros programas educativos. Además, trataría de encontrar nuevas oportunidades de conceder su ayuda, con la esperanza de acelerar el momento en que el pueblo del Africa Sudoccidental tuviese la posibilidad de hablar por sí mismo y de elegir su propio destino, sobre la base de una igualdad total con el resto de la comunidad mundial.

273. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte recordó que su delegación ya había hablado brevemente en el transcurso de la visita a Africa acerca de la actitud del Gobierno del Reino Unido en la cuestión del Africa Sudoccidental. El criterio de su Gobierno se fundaba como en el caso de su política colonial en los Territorios de que estaba encargado, en el respeto al principio de la libre determinación según se enunciaba en la Carta de las Naciones Unidas, así como a las obligaciones y principios que estipulaba la Carta en cuanto a los territorios no autónomos. Su Gobierno opinaba que esas obligaciones y principios, entre los que se contaba en particular el principio de la libre determinación, eran aplicables al Africa Sudoccidental y debían constituir la base de la política del Gobierno de Sudáfrica con respecto a ese Territorio.

274. El Gobierno del Reino Unido también había puesto en claro repetidamente, en las Naciones Unidas y en otros lugares, que repudiaba totalmente la política racial del Gobierno de Sudáfrica y que consideraba que la doctrina del *apartheid* era execrable e impracticable.

275. La cuestión de las obligaciones del Gobierno de Sudáfrica con respecto al Mandato de la Sociedad de las Naciones y a las Naciones Unidas se hallaba sometida a la Corte Internacional de Justicia, y por lo tanto, se encontraba *sub judice*. El Gobierno del Reino Unido estimaba que sería desacertado que el Comité Especial o sus miembros adoptasen en este momento una posición sobre estas cuestiones, que estaban pendientes de la decisión de la Corte. Por consiguiente, consideraba inoportuna cualquier resolución sobre el Africa Sudoccidental. Independientemente de la impropiedad de decir o hacer algo que pudiera prejuzgar las deliberaciones de la Corte, su delegación opinaba que no podía justificarse ninguna expresión de parecer ni recomendación acerca de la posición jurídica sobre el Mandato y las Naciones Unidas antes de que la Corte dictaminase sobre estas cuestiones sumamente complicadas.

276. La delegación del Reino Unido acogía con agrado la moderación del contenido y la redacción de buena parte de la resolución aprobada sobre la cuestión del Africa Sudoccidental, y apreciaba los esfuerzos de los autores para evitar la inclusión de cuestiones innecesariamente controvertibles. Sin embargo, el voto del Reino Unido sobre esa resolución había tenido que fundarse en su contenido real, y el examen de algunos párrafos importantes revelaba la existencia de un cierto número de aspectos que, desgraciadamente, no podían conciliarse con la actitud de su Gobierno. En lo que atañía al sexto párrafo del preámbulo, su delegación no estaba convencida de que las pruebas indicasen un empeoramiento de la situación y señaló que — por lo que hacía al informe Odendaal — en realidad, según confirmaba el documento de trabajo de la Secretaría, el Gobierno de Sudáfrica se había comprometido a no aplicar la totalidad del informe mientras estuviera pendiente la decisión de la Corte Internacional de Justicia, aun cuando al parecer se habían adoptado ciertas medidas preparatorias. Ese párrafo era defectuoso en cuanto no tenía en cuenta ese compromiso.

277. El octavo párrafo del preámbulo y el párrafo 5 de la parte dispositiva llevaban, a juicio del Gobierno del Reino Unido, a prejuzgar las actuaciones de la Corte Internacional de Justicia, y parecían prever implícitamente la decisión de la Corte. El noveno párrafo del preámbulo, al utilizar las palabras del Capítulo VII de la Carta, iba más allá de lo que, a juicio de su delegación, justificaba la situación. Aun cuando se considerase que la situación en el Africa Sudoccidental era seria y constituía una fuente de tirantez internacional, no constituía, por lo menos en lo que se le alcanzaba a su Gobierno, una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. En virtud del Artículo 39 de la Carta, era evidente en todo caso, que incumbía al Consejo de Seguridad y no al Comité Especial determinar la existencia de una amenaza a la paz.

278. La referencia que figuraba en el décimo párrafo del preámbulo a las "obligaciones" parecía estar relacionada una vez más con cuestiones sometidas al examen de la Corte Internacional de Justicia y que, por lo tanto, se hallaban *sub judice*. El párrafo 4 de la parte dispositiva incluía suposiciones acerca de la presencia en el Africa Sudoccidental de bases e instalaciones militares que, a juicio de su delegación, no estaban justificadas por la información de que disponían hasta la fecha el Comité Especial o el Reino Unido.

279. Si bien la delegación del Reino Unido apoyaba muchos de los objetivos implícitos en la resolución, las reservas y dificultades a que acababa de referirse, sobre todo con respecto a la importancia de no prejuzgar la decisión de la Corte Internacional de Justicia, la inaceptabilidad de las referencias a una amenaza a la paz y la seguridad y la cuestión conexa de la competencia del Comité Especial para determinar la existencia de esa amenaza, habían impedido a esa delegación votar a favor de la resolución y, por consiguiente, muy a pesar suyo se había visto obligada a abstenerse.

280. El representante de la India dijo que se consideraba obligado a responder a algunos de los comentarios hechos por las delegaciones que no habían estimado posible apoyar la resolución sobre el Africa Sudoccidental. Los patrocinadores habían esperado conseguir un apoyo unánime para una resolución que, debido a su carácter provisional, se había redactado con especial cuidado. Un apoyo unánime hubiera sido beneficioso tanto para la labor del Comité Especial como para los habitantes del Africa Sudoccidental. El hecho de que el Gobierno de Sudáfrica pudiese interpretar erróneamente la situación era discutible, porque sería imprudente y peligroso confiar en un Gobierno que, con su política oficial, actuaba constantemente en contra de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración de Derechos Humanos y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Las delegaciones que en esa ocasión se habían abstenido tendrían en los próximos meses otra oportunidad para modificar su actitud, y el orador expresó la esperanza de que votasen afirmativamente en la Asamblea General, cuando se examinara el informe del Comité Especial.

281. Las cuestiones que se habían sometido a la Corte Internacional de Justicia eran de alcance relativamente limitado y, teniendo en cuenta la peligrosa situación a que había dado lugar la política racial de Sudáfrica, no podía considerarse que justificasen la inacción del Comité Especial. La situación constituía una amenaza no sólo para la paz de Africa, sino para la paz de todo el mundo, y lo que los patrocinadores habían procurado hacer era señalar la urgencia del problema. Los había movido un sincero deseo de contribuir de una manera constructiva a la solución del problema, y les había causado una gran decepción el que la resolución no hubiese contado con apoyo unánime. Después de las próximas reuniones de Jefes de Estado se proponían redactar un texto más adecuado.

282. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, hablando también en nombre de las delegaciones de Polonia y Bulgaria, explicó su voto sobre la resolución relativa al Africa Sudoccidental. Las tres delegaciones habían votado con ciertas vacilaciones. En efecto, si bien la resolución contenía disposiciones que podían ayudar al pueblo del Africa Sudoccidental en su lucha por la independencia, su alcance distaba de ser suficiente. Cuando se había presentado el proyecto de resolución, las delegaciones de Polonia, Bulgaria y la Unión Soviética no habían estado seguras de cómo debían votar, e incluso habían presentado algunas propuestas; afortunadamente, en el curso de los debates se había podido mejorar notablemente el texto del proyecto, lo cual había permitido a las tres delegaciones votar a favor de la resolución.

283. El orador se congratuló de que el Comité Especial hubiera decidido, por una parte, que la Organización de la Unidad Africana participase en sus trabajos, y por otra, reconocer la legitimidad de la lucha del pueblo del Africa Sudoccidental por el ejercicio de los derechos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El orador se congratuló también de las modificaciones introducidas en el párrafo 5 de la parte dispositiva, puesto que el Comité Especial recomendaba no sólo a la Asamblea General, sino también al Consejo de Seguridad, que adoptase las medidas necesarias, con la colaboración, que se había hecho indispensable, de la OUA.

284. El representante de la URSS comprendía, a la luz de las explicaciones del representante de la India, que para sus patrocinadores la resolución sólo debía constituir una etapa en la labor del Comité Especial, y que no se trataba de buscar una solución a cualquier precio; por lo demás, los patrocinadores se proponían redactar un nuevo texto en el que incluirían ciertas consideraciones que no figuraban en la resolución que se acababa de aprobar.

285. La resolución (A/AC.109/126) sobre la cuestión del Africa Sudoccidental, aprobada por el Comité Especial en su 372a. sesión, celebrada el 17 de junio de 1965, dice lo siguiente:

"El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

"Habiendo examinado la situación en el Territorio bajo mandato del Africa Sudoccidental,

"Habiendo oído las declaraciones de los peticionarios,

"Habiendo oído también la declaración del Secretario General Administrativo de la Organización de la Unidad Africana sobre el problema de la descolonización en general y sobre la situación especialmente peligrosa que existe en el Africa Sudoccidental,

"Recordando el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

"Recordando asimismo las resoluciones 1702 (XVI) de 19 de diciembre de 1961, 1805 (XVII) de 14 de diciembre de 1962 y 1899 (XVIII) de 13 de noviembre de 1963 de la Asamblea General y la resolución del Comité Especial de 21 de mayo de 1964,

"Admitiendo con profunda inquietud el constante deterioro de la situación en el Africa Sudoccidental ocasionado por la intensificación de la política de *apartheid* y la determinación del Gobierno de Sudáfrica de aplicar en el Territorio las recomendaciones de la Comisión Odendaal en violación del Artículo 73 de la Carta y del párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General,

"Habiendo oído las manifestaciones de preocupación de los gobiernos de los Estados africanos que lindan con el Africa Sudoccidental con motivo de las instalaciones militares que el Gobierno de Sudáfrica ha establecido en el Territorio, incluso una importante base militar en Caprivi Zipfel Oriental,

"*Considerando* que el Gobierno de Sudáfrica reiteradamente ha dejado de cumplir sus obligaciones internacionales con respecto a la administración del Africa Sudoccidental y que, debido a su insistencia en sostener la política de *apartheid* a despecho de la opinión mundial, ha perdido su autoridad moral para administrar el Territorio,

"*Considerando* que, en general, la conducta del Gobierno sudafricano para con las poblaciones africanas que están bajo su administración y su persistente negativa a poner en práctica los principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales constituyen no solamente un serio desafío a las Naciones Unidas, sino también una permanente amenaza a la paz y la seguridad,

"*Consciente* de las obligaciones de las Naciones Unidas para con la población del Africa Sudoccidental,

"1. *Reafirma* el derecho del pueblo del Africa Sudoccidental a la libre determinación y la independencia y censura al Gobierno de Sudáfrica por su persistente negativa a aplicar las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial;

"2. *Reconoce* como legítima la lucha del pueblo del Africa Sudoccidental para lograr el ejercicio efectivo de los derechos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

"3. *Insta* a todos los Estados a que den a la población africana del Africa Sudoccidental el necesario apoyo moral y material que le permita alcanzar la independencia nacional y ejercitar cabalmente su soberanía sobre los recursos naturales de su país;

"4. *Pide* al Gobierno de Sudáfrica que retire inmediatamente todas las bases y demás instalaciones militares situadas en el Territorio del Africa Sudoccidental y que cese de emplear al Territorio, de la manera que sea, como base para la concentración de armamentos o fuerzas armadas con propósitos internos o externos;

"5. *Recomienda* a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad que adopten las providencias adecuadas para proteger la soberanía del pueblo del Africa Sudoccidental y la integridad del Territorio y que, a este fin, tomen las medidas concretas y adecuadas que se requieran, en cooperación con la Organización de la Unidad africana;

"6. *Señala a la atención* del Consejo de Seguridad la grave situación que prevalece en el Africa Sudoccidental;

"7. *Invita* al Secretario General a que pida a todos los Estados que le informen respecto de las medidas que hayan tomado para poner en práctica el párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución 1899 (XVIII);

"8. *Invita asimismo* al Secretario General a que comunique esta resolución a todos los Estados y le pide que informe a la Asamblea General y al Comité Especial con respecto a la aplicación del párrafo 7 arriba mencionado;

"9. *Pide* al Presidente del Comité Especial que comunique esta resolución al Presidente del Consejo de Seguridad;

"10. *Decide* mantener en su programa la cuestión del Africa Sudoccidental".

286. El texto de la resolución se transmitió al Presidente del Consejo de Seguridad el 21 de julio de 1965 (véase S/6565).

D. Examen de las peticiones

287. En el inciso *a*) del párrafo 8 de la parte dispositiva de la resolución 1899 (XVIII) de la Asamblea General, se pidió al Comité Especial que prosiguiese sus esfuerzos con objeto de cumplir las tareas que le habían sido asignadas por la resolución 1805 (XVII). En el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 1805 (XVII) la Asamblea General pidió al Comité Especial "que realice *mutatis mutandi*, las tareas asignadas por la resolución 1702 (XVI) a la Comisión Especial para el Africa Sudoccidental, teniendo en cuenta las responsabilidades especiales de las Naciones Unidas con respecto al Territorio del Africa Sudoccidental...". En consecuencia, una de las funciones asignadas al Comité Especial es la de examinar las peticiones relativas al Africa Sudoccidental.

288. En su informe a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones, el Comité Especial había recomendado a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución sobre 80 peticiones relativas al Africa Sudoccidental examinadas por el Comité Especial en 1964 (véase A/5800/Rev. 1, cap. IV, párr. 237).

289. En su decimonoveno período de sesiones la Asamblea General no pudo examinar el informe del Comité Especial sobre su labor en 1964 ni adoptar resolución alguna relativa al Africa Sudoccidental.

290. Con posterioridad a la presentación de este informe a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones, el Comité Especial ha recibido y examinado otras 62 peticiones, que ha tenido en cuenta al examinar la cuestión del Africa Sudoccidental. Esas peticiones, que se enumeran en los párrafos 70 a 72 *supra* de este capítulo, se refieren, entre otras cosas, a la situación general y a la evolución reciente en el Africa Sudoccidental, a las recomendaciones de la Comisión Odendaal, a las actividades de empresas internacionales mineras y de otras clases que tienen intereses en el Territorio, a las detenciones de dirigentes políticos y a las restricciones en las actividades políticas del Territorio, a los refugiados del Africa Sudoccidental en Bechuania, a la expulsión de africanos de las zonas urbanas, y a la no aplicación de las resoluciones de la Asamblea General relativas al Africa Sudoccidental.

291. Al aprobar el 68° informe del Subcomité de Peticiones (A/AC.109/L.248), en su 383a. sesión, celebrada el 7 de septiembre de 1965, el Comité Especial decidió señalar esos hechos a la atención de la Asamblea General, a fin de que ésta pudiera tenerlos en cuenta al examinar el proyecto de resolución mencionado en el párrafo 288 *supra*.

292. Teniendo en cuenta todo lo dicho, es necesario revisar el proyecto de resolución a fin de que incluya las peticiones relativas al Territorio recibidas posteriormente. En consecuencia, el Comité Especial recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución revisado sobre las peticiones relativas al Africa Sudoccidental examinadas por el Comité Especial en 1964 y 1965:

"Proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General por el Comité Especial

"PETICIONES RELATIVAS AL AFRICA SUDOCCIDENTAL

"La Asamblea General,

"Teniendo en cuenta las responsabilidades especiales de las Naciones Unidas con respecto al Africa Sudoccidental,

"Tomando nota de que el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ha recibido y examinado 142 peticiones relativas al Africa Sudoccidental, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1805 (XVII), del 14 de diciembre de 1962, y con el inciso *a*) del párrafo 8 de la resolución 1899 (XVIII), del 13 de noviembre de 1963, de la Asamblea General,

"Tomando nota asimismo de que esas peticiones se refieren, entre otras cosas, a la situación general y a la evolución reciente en el Africa Sudoccidental, a las recomendaciones de la Comisión Odendaal, a las actividades de empresas internacionales mineras y de otras clases que tienen intereses en el Territorio, a las detenciones de dirigentes políticos y a las restricciones en las actividades políticas del Territorio, a los refugiados del Africa Sudoccidental en Bechuania, a la expulsión de africanos de las zonas urbanas y a la no aplicación de las resoluciones de la Asamblea General relativas al Africa Sudoccidental,

"1. *Toma nota* de que el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ha tenido en cuenta esas peticiones al examinar la cuestión del Africa Sudoccidental;

"2. *Señala a la atención* de los peticionarios interesados los informes presentados por el Comité Especial relativos al Territorio y a las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones sobre la cuestión del Africa Sudoccidental, así como los informes del Secretario General acerca del citado Territorio".

CAPÍTULO V

TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACION PORTUGUESA

A. INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS

1. LOS TERRITORIOS EN GENERAL

Introducción

1. La información sobre los Territorios, así como una reseña de las medidas adoptadas con respecto a ellos, está ya incluida en el informe del Comité Especial para los Territorios bajo administración portuguesa (A/5160 y Add.1 y 2) y los informes anteriores del Comité Especial a la Asamblea General (A/5238, A/5446/Rev. 1 y A/5800/Rev.1). A continuación se proporciona información suplementaria sobre los acontecimientos más recientes.

Evolución política y constitucional

2. En 1964 se adoptaron nuevas medidas para completar el sistema de instituciones que hará posible la integración política y económica de los Territorios de Ultramar con Portugal. Con la publicación de un decreto (No. 45.830 del 25 de julio de 1964) por el que se dispone que los Territorios de Ultramar estarán representados en la Cámara Corporativa, quedaron terminados los cambios destinados a llevar a efecto las disposiciones de la Ley Orgánica de Ultramar de 1963, que prevé una "mayor intervención" de los Territorios "en la dirección de la política nacional" (A/5800/Rev.1, cap. V, párr. 18).

3. La Cámara Corporativa es el órgano consultivo central supremo al que se someten todos los proyectos de ley para que emita su opinión consultiva sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea Nacional. En la estructura del Estado corporativo portugués, la Cámara sólo sigue en importancia al Presidente, el Consejo de Ministros y la Asamblea Nacional. Se compone de miembros electos y miembros designados y comprende representantes de las distintas entidades económicas, sociales y culturales, así como representantes de los órganos administrativos locales (tales como los consejos municipales) y de la administración pública. La Cámara está dividida en unas 24 divisiones o comités, cada uno de los cuales se ocupa de una materia concreta o de un grupo de actividades como, por ejemplo, la agricultura, las pesquerías y la industria conservera, la industria minera y la de la construcción, el comercio, etc.

4. Desde 1951 los Territorios de Ultramar se consideran como parte "integrante" de la nación portuguesa, pero hasta ahora no han tenido representantes en la Cámara Corporativa, que en 1964 tenía aproximadamente 185 miembros. En virtud del nuevo decreto, Angola y Mozambique tendrán dos representantes cada uno en la Cámara Corporativa y los otros cinco Territorios, uno cada uno. Estos nueve representantes serán asignados a los distintos comités o subcomités por el Consejo Corporativo.

5. Las elecciones presidenciales de 1958 fueron las últimas que se celebraron por sufragio directo. En esas elecciones, el candidato de la oposición, General Delgado, se retiró a última hora y el candidato del Gobierno resultó elegido. En 1961, se cambió el procedimiento para la elección del Jefe del Estado; ahora la elección se efectúa mediante un colegio electoral que está constituido por unos 500 miembros, que comprenden los miembros de la Asamblea Nacional y de la Cámara Corporativa, más representantes de los municipios (los alcaldes de los consejos municipales) en cada distrito o en cada Territorio que no está dividido en distritos, y representantes de los consejos legislativos de los Territorios (Decreto No. 43.548).

6. El número de representantes de los municipios es igual a la mitad del número de consejos municipales. Los siete Territorios cuentan con 60 representantes en el colegio electoral, designados por los consejos legislativos respectivos, distribuidos en la forma siguiente: Angola, 24; Mozambique, 24; Cabo Verde, 4; Guinea bajo administración portuguesa, 2; Santo Tomé y Príncipe, 2; Macao, 2; Timor, 2.

7. En vista de la proximidad de las elecciones presidenciales los últimos cambios ministeriales han despertado cierto interés. En virtud de la Constitución portuguesa, el Presidente designa al Primer Ministro; éste es el principal encargado de la administración del gobierno y del gabinete, y responde ante el Presidente. En el mes de marzo de 1965, tres ministros y cinco secretarios o subsecretarios de Estado fueron sustituidos. Los cambios más importantes fueron la designación del Dr. José Correia de Oliveira para el cargo de Ministro de Economía Nacional, en sustitución del Dr. Teixeira Pinto, y la del Sr. Vitória Pires para el puesto de Subsecretario de Agricultura, en sustitución del Sr. Azevedo Coutonho. Otro cambio fue la sustitución del Ministro para los Territorios de Ultramar, Comandante Peixoto Correia, por el Dr. Joaquín da Silva Cunha. El Dr. Rui Patrício fue nombrado Subsecretario para el Desarrollo de Ultramar, y el Dr. José Almeida Cota, Subsecretario para la Administración de Ultramar; los otros nombramientos se refirieron a los cargos de Secretarios de Estado para la Industria y para el Comercio.

8. Las elecciones para la Asamblea Nacional están previstas para noviembre de 1965. Según el *Political Handbook and Atlas of the World, 1964,* preparado por el Consejo de Relaciones Exteriores, en las últimas elecciones, celebradas el 12 de noviembre de 1961, se presentaron 58 candidatos de la oposición, pero se retiraron el 6 de noviembre, de suerte que los candidatos del Gobierno quedaron sin oposición. Angola y Mozambique tienen siete representantes cada uno en la actual Asamblea Nacional, Cabo Verde tiene dos y la Guinea bajo administración portuguesa, Santo Tomé y Príncipe, Macao y Timor tienen uno cada uno, de manera que los Territorios de Ultramar cuentan con el 15% de la representación total, que es de 130 miembros. Hasta la fecha, y a pesar de que el Gobierno portugués insiste en que los Territorios de Ultramar tienen que participar más en los órganos centrales de gobierno, no ha habido cambios en la representación de los Territorios en la Asamblea Nacional, en la que Angola tiene un representante por cada 650.000 habitantes, Mozambique uno por cada 900.000 y Portugal uno por cada 80.000.

9. Otra cuestión interesante es la de saber cuántos habitantes indígenas, que en la actualidad son todos ciudadanos portugueses, tendrán derecho a votar en las elecciones para la Asamblea Nacional. En virtud de las disposiciones electorales vigentes (incluido el decreto ley No. 35.426, de 31 de diciembre de 1945, reformado), tienen derecho a votar (véase A/5160, párrs. 113 y 114) todos los ciudadanos portugueses varones mayores de edad o emancipados que sepan leer y escribir el portugués, o que, no sabiendo leer ni escribir, gocen de plena capacidad legal y contribuyan al Estado o a los órganos administrativos "con una suma no menor de 100 escudos en pago de uno o más de los siguientes impuestos: impuesto sobre la propiedad, impuesto industrial, impuesto profesional o impuesto sobre el uso del capital" (A/5800/Rev.1, cap. V, párr. 57). La mayoría de los indígenas no saben leer ni escribir el portugués y por lo tanto sólo podrán votar si reúnen las condiciones enumeradas en la segunda cláusula. No obstante, no se sabe exactamente cuántos indígenas tendrán derecho a votar ya que la mayoría de ellos viven en *regedorias,* en las que por lo general los habitantes no se rigen por el derecho civil portugués y por lo tanto no es probable que se les considere con plena capacidad legal. En todo caso, aun suponiendo que esa falta de capacidad legal no les privase del derecho de voto, los habitantes indígenas que viven en las *regedorias* no reunirían la condición relativa al pago de impuesto, ya que no poseen bienes inmuebles ni industrias, ni tienen un oficio tal como se define en la legislación sobre impuesto profesional, ni tampoco poseen capital. Así, pues, a pesar de la actitud adoptada por el Gobierno portugués, que insiste en que el derecho al sufragio se aplica a todos los habitantes sin distinción, subsisten dos impedimentos, uno constituido por el idioma y el otro por la riqueza, que se oponen a la concesión del derecho de voto a la mayoría de los indígenas, particularmente en Angola, Mozambique y la Guinea bajo administración portuguesa.

10. En los Territorios se viene observando una tendencia gradual pero persistente a dar más facilidades a los indígenas para participar en la administración local, y a transferir a los gobiernos territoriales parte de las funciones relativas a cuestiones económicas y financieras que antes correspondían al Gobierno central[1].

11. En diciembre de 1964 se celebraron en los Territorios elecciones para los órganos administrativos locales, es decir, juntas parroquiales, consejos municipales y consejos de distrito. Las noticias de prensa relativas a estas elecciones no dieron el número total de los órganos administrativos locales de cada nivel, ni el número de votantes inscritos, ni tampoco los resultados de la votación, pero en el caso de la Guinea bajo administración portuguesa, las fuentes oficiales destacaron que había aumentado el número de africanos elegidos para los consejos municipales. Las elecciones se efectuaron de conformidad con la Ley Electoral de 6 de diciembre de 1963 (Decreto No. 45.408) (véase el documento A/5800/Rev.1, cap. V, párrs. 54 a 64).

12. En virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica de Ultramar de 1963, los nuevos órganos administrativos locales tendrá poderes más amplios y desempeñarán ciertas funciones que hasta entonces correspondían a los funcionarios administrativos. Entre las funciones que ahora incumben a las juntas de distrito cabe mencionar las siguientes: *a*) aprobación del proyecto de presupuesto para la zona incluida en su jurisdicción; *b*) aprobación de la distribución de fondos para obras públicas; *c*) aprobación de multas que no excedan de determinados límites; *d*) establecimiento de ciertos impuestos y licencias que constituyen el presupuesto de ingresos.

13. En octubre de 1964, el Consejo Ultramarino, en el que estaban representados por primera vez los Territorios de Ultramar (véase A/5800/Rev.1, cap. V, párrs. 25 a 28), se reunió para examinar un nuevo código administrativo para los Territorios destinados a sustituir la Reforma Administrativa de Ultramar de 1934 (para más detalles, véase A/4978, párr. 202, y

[1] En virtud de los Decretos Nos. 45.288, 45.719 y 45.790 los Gobiernos de Angola, Mozambique y Cabo Verde quedaron autorizados a aprobar la imposición de derechos de importación sobre artículos de procedencia extranjera.

A/5160, párrs. 72 a 74). Entre los miembros regulares y suplentes que representan los Territorios figuran varios ex funcionarios o miembros de las fuerzas armadas. Uno de los representantes de Angola es el inspector administrativo Hortensio Estevão (cuyo suplente es el General Venâncio Augusto Deslandes, que fue Gobernador del Territorio); entre los de Cabo Verde está el Comodoro Daniel Duarte Silva; entre los de Guinea bajo administración portuguesa, cabe mencionar el Comandante Avelino Teixeira da Mota; y entre los de Timor, el Coronel Filipe José Freire Temudo Barata (cuyo suplente es el General de Brigada Francisco António Pires Barata).

14. No se han recibido todavía detalles sobre el código administrativo para los Territorios de Ultramar.

Actividades y gastos militares en los Territorios

15. El 18 de febrero de 1965, pocas semanas antes de que Portugal entrara en su quinto año de guerra en Angola, el Primer Ministro António de Oliveira Salazar, en un discurso pronunciado en Oporto, excluyó la posibilidad de una "solución política" de la lucha en los territorios africanos bajo administración portuguesa y dijo que un esfuerzo militar continuado era el único medio de restablecer "el orden en los Territorios y de asegurar el progreso pacífico de sus habitantes". Esta declaración se hizo mientras Portugal seguía intensificando sus esfuerzos militares para hacer frente a las actividades de guerrilla en Angola, a la intensificación de la lucha en la Guinea Portuguesa y a sucesos similares más recientes en Mozambique[2]

16. En el citado discurso, el Primer Ministro Salazar dijo que era una lástima que se gastaran 3.500 millones de escudos en defensa y que otros muchos cientos de millones se estuvieran gastando con el mismo fin en los Territorios principales. Añadió, sin embargo, que no era de prever una victoria rápida ni fácil. De hecho, advirtió que "el peso de las guerras" en los Territorios de Ultramar no se podría soportar y esas guerras no se podrían ganar sin sacrificios de sangre y dinero.

17. Desde 1961 los gastos militares reales de Portugal han sido cada año más del doble de la asignación presupuestaria original. Ha habido que encontrar nuevas fuentes para elevar los ingresos ordinarios de 8.238 millones de escudos en 1961 a 11.624 millones de escudos en 1965, y los ingresos extraordinarios, de 3.654 millones de escudos a 6.027 millones de escudos.

18. Se han aumentado los impuestos directos e indirectos que gravan diversos sectores de la economía para conseguir ingresos adicionales para el presupuesto ordinario. Para 1965 se prevén aumentos apreciables, con relación al año anterior, en los ingresos por concepto de impuesto industrial (hasta un 25%), contribución territorial (hasta casi un 30%), impuesto profesional (hasta un 50%), impuesto sobre dividendos e intereses (hasta un 35%), impuesto sobre sucesiones y donaciones (hasta un 18%) e impuesto del timbre (hasta un 14%). Además, se ha implantado un nuevo impuesto sobre industrias agrícolas. El presupuesto extraordinario se ha financiado mediante empréstitos interiores y exteriores y la creación de nuevas fuentes de ingreso tales como el impuesto especial para defensa y desarrollo de los Territorios de Ultramar.

19. En el presupuesto portugués de 1965 se prevén gastos totales por valor de 16.739 millones de escudos, de los cuales 10.712 millones corresponden al presupuesto ordinario y 6.027 millones al extraordinario. De esta última cantidad, 3.527 millones de escudos, o sea aproximadamente el 60% se destinan a la "defensa nacional y seguridad pública". En comparación con 1964, los gastos de defensa nacional han aumentado en 918 millones de escudos, lo que representa un aumento aproximado del 40% con relación a la cifra anterior, que era de 2.609 millones.

20. Dentro del capítulo de "defensa nacional" la partida más importante es la titulada "Fuerzas militares extraordinarias en los Territorios de Ultramar" (*Forças militares extraordinarias no Ultramar*), que tiene un crédito de 2.000 millones de escudos. En el presupuesto de 1964 la cantidad correspondiente era sólo de 1.750 millones de escudos, pero como hubo que hacer asignaciones adicionales el total del capítulo ascendió a 3.601.400.000 escudos, o sea, aproximadamente 130 millones de dólares de los Estados Unidos. Por esta sola partida se puede apreciar que actualmente el esfuerzo bélico de Portugal en los Territorios de Ultramar está costando cada día unos 10 millones de escudos, o sea 350.000 dólares.

21. El presupuesto extraordinario para 1965 se financiará de la siguiente manera: emisión de empréstitos y obligaciones en el interior, 1.603 millones de escudos; venta de títulos del Banco de Desarrollo Nacional, 673 millones de escudos; empréstitos exteriores, 1.366 millones de escudos, otras fuentes, 1.472 millones de escudos, con inclusión de unos 100 millones de escudos que se calcula procederán del impuesto especial para defensa y desarrollo de los Territorios de Ultramar.

22. En el presupuesto extraordinario, los gastos del *Plano de Fomento Intercalar* (Plan de Desarrollo de Transición) (véanse los párrs. 35 y 36 *infra* del presente documento) se calculan en 2.389 millones de escudos, mientras que en el presupuesto de 1964 los gastos para desarrollo fueron de 2.021 millones de escudos. Más de la mitad del crédito de 1965 está asignada al Ministerio de Obras Públicas (1.368 millones de escudos). El Ministerio de Ultramar administrará directamente créditos que ascienden en total a 200 millones de escudos y que se destinarán a subvenciones y préstamos a Cabo Verde, Guinea bajo administración portuguesa, Santo Tomé y Príncipe y Timor, para la ejecución de proyectos dentro del Plan.

23. Aunque los cálculos presupuestarios de 1965 arrojan un pequeño superávit de 1.400.000 escudos, este excedente puede quedar fácilmente anulado si se necesitan créditos adicionales durante el año. La carga creciente de los gastos militares sobre la economía nacional se refleja en el volumen de la asignación para el servicio de la deuda pública. Esta asignación que era de 1.570 millones de escudos en 1964 ha pasado a ser de 1.869 millones en 1965, lo que representa aproximadamente el 18% del presupuesto ordinario.

24. Según la información disponible, al 30 de septiembre de 1964 la deuda directa de Portugal representaba en total un 29% del producto nacional bruto y comprendía 18.158 millones de escudos en deuda interna y 6.271 millones en deuda externa. El aumento

[2] Para más detalles sobre las actividades militares en los distintos territorios, véanse más adelante las secciones correspondientes del presente documento.

de la deuda externa, que ha sido de casi el 50% entre el 31 de diciembre de 1961 y el 30 de septiembre d 1964, se debió principalmente a los empréstitos exteriores y las emisiones de obligaciones de que ya se ha dado cuenta (véase A/5800/Rev.1, cap. V, párrs. 82 a 84). Además, en 1964 Portugal recibió un préstamo de 2.500.000 rand del South African Reserve Bank, en virtud de un acuerdo concertado con Sudáfrica para la instalación de una central hidroeléctrica en el río Cunene, en la frontera entre Angola y el Africa Sudoccidental[3]. Hacia fines de 1964, Portugal emitió por primera vez un empréstitto de 20 millones de dólares en el mercado de los Estados Unidos con una emisión de obligaciones al 5 3/4%. Esta emisión, que está destinada a financiar el *Plano de Fomento Intercalar*, fue suscrita por unos 60 bancos y otras compañías en Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, el Reino Unido, la República Federal de Alemania y Suecia.

25. Según se ha informado anteriormente (A/5800/Rev.1, cap. V, párr. 83), también se han emitido empréstitos en Angola y Mozambique para financiar los gastos militares y de desarrollo. A fines de 1963, la deuda pública de Angola era de 3.474 millones de escudos, lo que representa un aumento del 42% desde 1961, y la de Mozambique ascendía a 2.165 millones de escudos. En 1965, Portugal negoció con la General Trade Company de Ginebra, Suiza, un empréstito especial de 35 millones de dólares en favor de Angola para la compra de maquinaria y equipo industrial como parte del plan de fomento. Se informa que un portavoz del Gobierno manifestó que el dinero procede de fuentes europeas y que la maquinaria será también europea.

Relaciones internacionales de Portugal que afectan a los territorios que administra

26. En febrero de 1965 se informó que Portugal estaba celebrando negociaciones con la República Federal de Alemania para la adquisición de 60 aviones de caza a reacción, construidos en el Canadá. Según informes aparecidos en la prensa, los Gobiernos de la República Federal de Alemania y del Canadá estaban estudiando la manera de impedir que los aviones F86 Sabers del Canadá se utilizaran en los territorios africanos. En una declaración, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania, manifestó que como su país había suministrado armas a Portugal en calidad de aliado de la OTAN siempre había insistido en que se empleara tal material exclusivamente dentro de la región de la OTAN.

27. En noviembre de 1964 un miembro del Parlamento del Reino Unido hizo una pregunta relativa al suministro de armas a Portugal. El Primer Ministro, Sr. Wilson, contestó que el Gobierno del Reino Unido no se proponía autorizar el suministro de armas a Portugal para ser utilizadas en los Territorios de Ultramar de ese país[4].

28. En virtud del acuerdo firmado en 1963 entre Portugal y Sudáfrica, la compañía South African Airways quedó autorizada a embarcar y desembarcar pasajeros en Lisboa. Esa compañía hace frecuentes escalas en Luanda y, según se informa, está celebrando negociaciones para poder utilizar el aeropuerto de Sal, en Cabo Verde.

29. La TAP, compañía aérea nacional portuguesa, va a iniciar un servicio regular de Lisboa a Johannesburgo en abril de 1965.

30. En febrero de 1965, de conformidad con su política de estrechar los lazos con los países que tienen importancia para la economía de Angola y Mozambique, Portugal firmó un acuerdo comercial con Rhodesia del Sur. Este acuerdo, que sustituye otro anterior concluido con la ex Federación Centroafricana, prevé un aumento del comercio entre Rhodesia del Sur, Portugal y Angola y Mozambique.

Integración y desarrollo económicos

31. Para Portugal, la integración progresiva de todo el territorio "nacional" y el establecimiento de una unión económica ya no son simplemente una cuestión de política sino "la única fórmula de defensa y prosperidad"[5]. Al reconocer que no puede haber unión económica efectiva mientras sigan sin explotarse los recursos de los Territorios, Portugal realizó en 1962-1963 un esfuerzo para atraer más inversiones extranjeras hacia los mismos.

32. Se han realizado algunos progresos con miras al establecimiento de una zona de libre comercio con sistema monetario único. El 1° de enero de 1964 conforme al programa previsto, quedaron oficialmente suprimidos los derechos de importación sobre los artículos nacionales que circulan en territorio "nacional" y, como resultado de esta medida, durante ese año aumentó el comercio entre los distintos Territorios y entre éstos y Portugal. Sin embargo, por diversas razones, hubo que mantener algunos derechos de importación o crear impuestos especiales. En Angola, por ejemplo, después de quedar suprimidos los derechos de importación, se crearon dos impuestos especiales que gravan los vinos portugueses. Aunque no se registraron nuevas irregularidades en las transacciones cambiarias durante el año, siguieron sometidas a restricción las transferencias.

33. Según se informa, los inversionistas extranjeros se han mostrado especialmente interesados por Angola y Mozambique. En estos Territorios el sector minero ha recibido la mayor atención, según se informa de otras fuentes. También se ha registrado interés por las pesquerías (Angola, Mozambique y Cabo Verde) y otras industrias, tales como las de elaboración de productos agrícolas, en particular las refinerías de azúcar, especialmente en Mozambique. No obstante, si se compara con las sumas invertidas en el sector minero, esas inversiones son mucho más reducidas y el número de firmas inversionistas es mayor.

34. En 1964, se concedieron nuevos permisos de prospección de diamantes en Angola, donde la Angola Diamond Company tenía el monopolio desde 1921. También se concedieron nuevos permisos exclusivos para prospección de petróleo y otros minerales en diversas partes del Territorio. Los periódicos han informado recientemente sobre nuevas inversiones por firmas francesas holandesas, japonesas y sudafricanas en Angola y de inversiones hechas por la firma Krupp en la industria pesquera de Cabo Verde. Asimismo, en

[3] Para más detalles véase la sección correspondiente a Angola *infra*.

[4] *Hansard*, 26 de noviembre de 1964, c. 1466.

[5] Declaración del Ministro de Economía Nacional, Sr. Correia de Oliveira, *Diário de Noticias*, 27 de marzo de 1965.

Mozambique se concedió por primera vez un importante permiso exclusivo de prospección de diamantes.

35. En el Plano de Fomento Intercalar para 1965-1967, al que ya se ha hecho referencia, se prevé una inversión total de 48.800 millones de escudos en Portugal y en los siete Territorios de Ultramar. Para Portugal, las inversiones que ascienden en total a 34.448 millones de escudos, tienen por objeto alcanzar al final del período del plan un 6,1% de incremento anual del producto nacional bruto, y un 8,1% de incremento anual en la formación bruta de capital. Para los Territorios de Ultramar se proyecta una inversión de 14.400 millones de escudos, que se distribuirán de la siguiente manera: Angola, 7.200 millones; Mozambique, 5.400 millones; Macao, 660 millones; Cabo Verde, 500 millones; Timor, 270 millones; Guinea bajo administración portuguesa, 180 millones; Santo Tomé y Príncipe, 180 millones. En el cuadro que figura a continuación se indican las cantidades que se invertirán en los principales sectores de la economía, en los distintos Territorios.

INVERSIONES PROYECTADAS EN LOS TERRITORIOS PARA EL PERÍODO 1965-1967

(*En millones de escudos*)

Sector	*Angola*	*Mozambique*	*Macao*	*Cabo Verde*	*Timor*	*Guinea*	*Santo Tomé y Príncipe*
Industria	2.068	1.436	29	21	21	16,5	20
Transportes	1.930	1.771	194	70	100	51	42,5
Producción de energía	850	400	39	23	8	3	15
Educación, sanidad, etc.	820	500	21	50	40	33,2	18,5
Agricultura	630	760	15	42	39	33,3	30
Pesca	370	328	—	258	10	18	20
Vivienda	260	114	161	20	30	10	9
Turismo	24	30	198	—	—	—	—
Otros	258	61	3	16	22	15	25
TOTAL	7.210	5.400	660	500	270	180	180

36. Para el conjunto de los Territorios de Ultramar, los fondos previstos procederán, casi por partes iguales, del Gobierno (inclusive fondos territoriales), los inversionistas privados y préstamos del exterior[6]. Durante las deliberaciones que se celebraron en la Asamblea Nacional en relación con el *Plano de Fomento Intercalar* se puso de manifiesto la necesidad de enmendar diversas leyes para ajustarlas a la nueva política. En dicha Asamblea se llamó especialmente la atención sobre las desventajas del sistema actual en virtud del cual los principales permisos exclusivos de prospección se adjudican para largos períodos y los derechos de explotación pueden ser de duración ilimitada. También se están estudiando los procedimientos de inversión de capitales en los Territorios de Ultramar y se espera que se dicte una nueva ley al respecto. A principios de abril la Asamblea Nacional, al igual que el Consejo Ultramarino en su primer período de sesiones plenarias, estudió la cuestión del asentamiento de colonos en los Territorios con miras a modificar la legislación vigente. A pesar de que en el *Plano de Fomento Intercalar* se fijan unos objetivos mucho más modestos para las inversiones en los planes de colonización de Angola y Mozambique, la inmigración de portugueses europeos en los Territorios de Ultramar es, según palabras del Ministro de Ultramar, Dr. Silva Cunha, "uno de los problemas más urgentes e importantes que requiere nuestra atención, por la importancia que puede tener tanto para absorber el excedente de población de algunas regiones del territorio nacional, como para reforzar la estructura social y política de esas provincias y dar a la política de unidad nacional una expresión más dinámica"[7].

Enseñanza

37. En 1964, la enseñanza primaria obligatoria, basada en el sistema vigente en Portugal desde 1960, se hizo extensiva por primera vez, con ciertas modificaciones, a los Territorios de Ultramar. Este sistema tenía que haber entrado en vigor durante el siguiente año escolar. En julio de 1964 se creó un consejo encargado de coordinar las actividades educativas del Ministerio de Ultramar, con la tarea especial de examinar la legislación vigente relativa a los Territorios de Ultramar, con miras a ajustarla a la política general de educación. Posteriormente, en septiembre de 1964, se dictó una nueva ley en la que se reajusta el sistema de enseñanza primaria en los Territorios de Ultramar a fin de adaptarlo "a las circunstancias y condiciones locales", prestándose especial atención a los

[6] Véanse más arriba los párrafos 22 y 23 y las secciones correspondientes de los distintos Territorios. Se ha criticado el hecho de que el Gobierno no hubiera expuesto claramente su política de estímulo de las inversiones antes de que se iniciara el *Plano de Fomento Intercalar* y existe cierta incertidumbre en cuanto a la posibilidad de que se lleve a término el plan tal como está previsto.

[7] Discurso pronunciado por el Ministro de Ultramar ante el primer período de sesiones plenarias del Consejo Ultramarino, convocado en virtud del decreto No. 45.888, y reproducido en el *Diário de Notícias* de 1° de abril de 1965, pág. 2.

aspectos relacionados con el desarrollo económico y social.

38. En principio, el sistema de enseñanza primaria de los Territorios sigue siendo similar al que rige en Portugal. Sin embargo, mientras en Portugal la enseñanza primaria consta actualmente de un ciclo de cuatro cursos, en los Territorios de Ultramar se ha introducido de nuevo el sistema de dos ciclos. El primer ciclo, denominado fase elemental (*ensino primário elementar*), comprende cuatro cursos y una clase preprimaria (preparatoria) (véase A/5800/Rev.1, cap. V, párr. 96). El segundo ciclo, llamado fase complementaria, se implantará más adelante.

39. La nueva legislación ha implantado un sistema de tres niveles en las escuelas primarias. El nivel inferior es el de los "puestos escolares" (*postos escolares*) que deben comprender la clase preprimaria y los tres primeros cursos elementales. El nivel intermedio está constituido por la escuela primaria elemental, que debe tener los cuatro cursos elementales, y el nivel superior consiste en la escuela primaria completa, que incluye el segundo ciclo, o la clase primaria complementaria. En las zonas rurales la enseñanza primaria está basada en el puesto escolar; en las zonas urbanas y centros de población, la unidad básica es la escuela primaria elemental. Es de suponer que la escuela primaria completa, tal como existe en Portugal, se irá implantando según las necesidades, probablemente en las ciudades con una población europea importante.

40. La enseñanza primaria elemental en los Territorios de Ultramar dura seis años y es obligatoria para todos los niños de seis a doce años de edad. Los padres o tutores deben cuidar de que los niños asistan a la escuela y se les puede imponer multas en caso de no asistencia de los niños.

41. En la nueva legislación el personal docente primario se clasifica en tres categorías: *a*) maestros de enseñanza primaria elemental, que deben tener diplomas expedidos por escuelas normales reconocidas (llamadas *escolas magistérios*); *b*) maestros de puestos escolares, que deben haber terminado un curso de formación en escuelas especiales llamadas *escolas de habilitação*, y *c*) instructores escolares, que pueden ser hombres o mujeres y deben haber demostrado su aptitud para enseñar en el sistema de enseñanza elemental primaria en las zonas rurales. Cuando no existan bastantes maestros titulares para los puestos escolares, se podrá recurrir a monitores con la debida supervisión.

42. Además de la creación de una red de escuelas elementales primarias, se han adoptado otras medidas para acelerar la educación y formación de otros sectores de la población. La edad límite para poder ingresar en escuelas normales para la enseñanza primaria elemental (*escolas do magistério primário*) se ha elevado a 35 años; las escuelas de artes y oficios, al igual que las escuelas secundarias normales, han quedado autorizadas a establecer varios turnos a fin de admitir a un mayor número de estudiantes; se han creado algunas clases nocturnas para adultos y se han reconocido oficialmente las clases establecidas por empresas comerciales e industriales. Se ha creado un fondo especial para la concesión de préstamos escolares a los estudiantes de los Territorios de Ultramar y se están tomando otras medidas para que los alumnos cuyos padres prestan servicios en los territorios de Ultramar puedan reunirse con sus familias durante las vacaciones.

Cuestión de la discriminación racial

43. En la 48a. reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, al estudiarse la cuestión del Convenio relativo a la discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (No. 111), varias delegaciones acusaron a Portugal de practicar una política de discriminación racial. En una carta dirigida al Director General de la OIT con fecha de 28 de agosto de 1964, el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal pidió que el Consejo de Administración designara una comisión imparcial para examinar estas acusaciones, y sugirió que el mandato de la comisión consistiera en determinar en qué medida existe discriminación por motivos de raza o color en materia de empleo u ocupación, tal como se define en el Convenio No. 111, "en cualquier parte del territorio metropolitano portugués o de las provincias de ultramar".

44. A los efectos del Convenio No. 111 el término "discriminación" comprende:

> "Cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación"[8].

45. El informe de la Comisión de Expertos de la OIT a la 47a. reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo señala que "no es posible dar a la noción de raza una acepción científica muy precisa, puesto que el elemento esencial es el concepto que los mismos interesados tienen de sus difrencias, así como las actitudes, derivadas de este concepto..."[9].

46. En marzo de 1965, los miembros del Consejo de Administración de la OIT recomendaron por unanimidad que el examen de la solicitud hecha por Portugal encaminada a la creación de una Comisión de investigación se aplazara hasta la 162a. reunión del Consejo de Administración, que deberá celebrarse en fecha más avanzada de ese año (véase Oficina Internacional del Trabajo, Actas de la 161a. Reunión del Consejo de Administración, octava sesión).

2. ANGOLA

La guerra en Angola

47. La guerra en Angola ha entrado ahora en su quinto año de operaciones. Aunque la prensa en idioma inglés casi no da noticias sobre la lucha en Angola, los despachos militares de Portugal se emiten y publican regularmente en la prensa portuguesa. Estos boletines, cuidadosamente redactados, dan cierta idea de la zona de operaciones y de los efectivos militares que Portugal está usando contra las guerrillas, pero es difícil hacer una evaluación global. Parece que las guerrillas despliegan ahora más movilidad y raramente se empeñan en un combate, por lo que a Portugal no le cabe otro recurso mantener grandes efectivos de fuerzas armadas, a saber, del ejército, la armada y la fuerza aérea, en la parte septentrional de Angola.

[8] Conferencia Internacional del Trabajo, 47a. reunión, informe III, parte IV, *Informe de la Comisión de Expertos en la aplicación de convenios y recomendaciones*, Ginebra, 1963, Anexo I, pág. 248.

[9] *Ibid.*, pág. 197, párr. 23.

48. Debido a la índole de la lucha, la superioridad bélica de las tropas portuguesas no les ha asegurado la victoria. Un comunicado militar emitido en Luanda el 3 de abril de 1965 y que abarcaba el período del 24 al 31 de marzo de 1965 daba cuenta de "ataques apoyados por la fuerza aérea en la región del Valle Suege". Además, informaba de intensas actividades de unidades navales respaldadas por las otras dos fuerzas en operaciones de reconocimiento y patrulla. Se comunica que las guerrillas están activas en Nóqui cerca de la frontera, en las regiones de los ríos Bite-Bite y Lulumba. Estas últimas quedan en la región general de Nambuangongo y el norte de ésta, que en un tiempo se informó era uno de los principales reductos de las guerrillas.

49. Desde 1962, el Cuerpo de Voluntarios en Angola ha cobrado mayor importancia como auxiliar de las fuerzas armadas regulares. Los boletines militares que informan de las acciones contra las guerrillas mencionan con frecuencia al Cuerpo de Voluntarios y el *Sunday Times*, de Londres, en 1964 (26 de julio), se refirió a los voluntarios como "los legionarios mejor remunerados del ejército portugués". A fines de 1964, los voluntarios asumieron las funciones del cuerpo de defensa civil.

Condiciones económicas

50. En el último año se ha informado en artículos de prensa de los progresos de la economía de Angola. Especial atención se ha prestado al fomento de la producción minera, sobre todo de mineral de hierro y petróleo. A veces se llega a la conclusión de que ha habido un gran cambio en la estructura económica del Territorio[10].

51. Los datos preliminares para los cinco primeros meses de 1964 indican que las exportaciones aumentaron en 18% y las importaciones en 16% con respecto al período correspondiente de 1963. El incremento de las exportaciones correspondió sobre todo al café, que ha sido el principal producto exportable de Angola en el último decenio. Angola es ahora el tercer productor mundial de café, después del Brasil y Colombia, produciendo anualmente unas 180.000 toneladas en las dos últimas cosechas, lo que representa el 5,7% de las exportaciones mundiales de café. En virtud del Convenio Internacional del Café, Angola tiene una cuota de 2.247.062 sacos para la temporada de 1964-1965. Alrededor del 30% del café de Angola se cultiva en grandes plantaciones.

52. En la primera parte de 1964 hubo ciertos aumentos también en las exportaciones de sisal, harina de pescado, mineral de hierro y petróleo crudo. Sin embargo, estos cambios fueron menos importantes y no alteraron la composición de las principales exportaciones de Angola, que ha permanecido fundamentalmente idéntica desde 1959.

53. En 1963, como en años anteriores, los diamantes fueron el segundo producto exportable en orden de importancia, representando el 16% del valor de las exportaciones, y el sisal el tercero, correspondiéndole el 12% de dicho valor. Con el café, estos tres productos constituyeron el 69% de las exportaciones globales en comparación con el 63% en 1959. En 1963 las otras exportaciones más importantes fueron las de mineral de hierro (2,9%) de petróleo crudo (2,7%) de maíz (2,6%) y de harina de pescado (2%).

54. La producción de mineral de hierro fue de 350.000 toneladas en 1959, de 660.000 toneladas en 1960 y de 800.00 toneladas en 1961, pero disminuyó en 1962 y en 1963. Las exportaciones de mineral de hierro, cuyo valor ascendió a 143 millones de escudos en 1961, fueron de 131 millones de escudos en 1962 y 137 millones de escudos en 1963.

55. La producción de petróleo en Angola, que ha suscitado gran atención, fue de 471.000 toneladas en en 1962 y 800.000 toneladas en 1963, año en que se exportaron 231.000 toneladas a Portugal y 87.000 toneladas a otros países. En 1964 la producción durante los cinco primeros meses rebasó en 50% la del período correspondiente anterior y se esperaba alcanzar el millón de toneladas a finales del año.

56. Ultimamente se ha comunicado en la prensa que la Federale Mynbou Beperk de Sudáfrica negocia activamente con el Gobierno de Portugal y los consorcios belgas que explotan Petrangol para adquirir una participación en la industria petrolera de Angola. Se informa de que el presidente de la Federale Mynbou declaró que su compañía trataba de invertir en dicha industria, no sólo por razones económicas, sino también debido a la importancia estratégica vital del petróleo para Sudáfrica. Hasta ahora no hay información de que petróleo de Angola haya sido exportado a Sudáfrica, aunque se ha hablado de un proyecto de oleoducto de Angola al Africa Sudoccidental. Por el contrario, Portugal informó que se proponía adquirir todo el excedente de petróleo crudo de Angola en 1965 para su nueva refinería.

57. Desde 1961 se ha insistido en el desarrollo industrial, y cada año se establecen nuevas industrias. Según una fuente oficial, en 1963 se invirtió en las industrias de Angola el equivalente de más de 13 millones de dólares de los Estados Unidos y en los cinco primeros meses de 1964 las inversiones de capital fueron mayores que las de todo el año 1963. Entre las operaciones más importantes llevadas a cabo por empresas extranjeras sobre las que se ha informado, figura la adquisición de la principal industria pesquera en Angola por un grupo sudafricano denominado S. A. Angola Investments, subsidiaria de la Anglo-American Corporation. A las dos fábricas de harina de pescado existentes, de propiedad de la compañía de Angola, se agregará una instalación de frigorífico y congelación con una capacidad de 960 toneladas. Se informa que la compañía sudafricana ha obtenido ciertas franquicias tributarias de parte del Gobierno portugués y una garantía de que podrán repatriarse los dividendos e intereses.

58. En el período 1962-1963 aumentó la producción en algunas industrias, inclusive la de petróleo (de 192.000 a 266.000 toneladas); la de otros combustibles (de 144.000 a 175.000 toneladas); la de cemento (de 169.000 a 194.000 toneladas); la de cerveza (de 25.000 a 30.000 litros), y la de pulpa de madera (de 9.000 a 19.000 toneladas). Sin embargo, la producción de azúcar refinada disminuyó de 71.000 a 65.000 toneladas, y la de productos de pesca bajó de 59.000 a 57.000 toneladas.

[10] Por ejemplo, una información procedente de Luanda, Angola, publicada en *The New York Times*, de fecha 25 de enero de 1965, dice: "Angola, tradicionalmente una región agrícola, ha experimentado una gran transformación de su estructura económica en los últimos años. Los productos minerales en 1964 constituyeron cerca del 30% de las exportaciones, o sea el doble de hace tres años".

59. En virtud del *Plano de Fomento Intercalar* para el período 1965-1967, la asignación más grande de inversiones es para el desarrollo industrial, que asciende en total a 2.068 millones de escudos. De estos, 150 millones se destinan a las industrias extractivas. Para fomentar las inversiones privadas en manufacturas de Angola, se prepara una nueva legislación que acelere los procedimientos administrativos del Gobierno. Además existen planes para establecer sectores industriales y adoptar un nuevo código de trabajo para la industria.

60. La asignación que sigue en orden de importancia es para transportes y comunicaciones. De los 1.930 millones de escudos previstos, 850 millones se destinan a carreteras, 557 millones a ferrocarriles, 278 millones a puertos y navegación, 200 millones al transporte aéreo y 45 millones a telecomunicaciones.

61. A diferencia de los planes de desarrollo Primero y Segundo, que preveían grandes desembolsos en programas de colonización, el *Plano de Fomento Intercalar* reserva sólo 240 millones de escudos para esos fines. La cifra prevista para pesquerías es de 370 millones de escudos, y para la agricultura, de 630 millones de escudos. Las inversiones en la agricultura se concentrarán principalmente en los cultivos de café, maíz, trigo y palma aceitera, y se facilitarán 60 millones de escudos a los pequeños productores para complementar el actual crédito agrícola.

62. En Angola, casi el 40% del gasto global de 7.210 millones de escudos en virtud del *Plano de Fomento Intercalar* se financiará con recursos externos, principalmente para equipo[11]. De los 4.360 millones que han de financiarse con cargo a "fuentes nacionales", el Gobierno central de Lisboa proporcionará 1.000 millones de escudos y el Gobierno de Angola 750 millones de escudos. Se espera que las empresas privadas invertirán un total de 2.407 millones de escudos como sigue: 1.607 millones por concepto de "autofinanciamiento" 200 millones por conducto de compañías privadas de financiación y 600 millones en bonos para el desarrollo.

63. No se dispone de detalles acerca de cómo el Territorio reunirá su aportación de 750 millones de escudos para financiar el *Plano de Fomento Intercalar*. Ya en 1964, cuando la participación de Angola en los gastos militares aumentó en un tercio con respecto a 1963, alcanzando hasta 474.400.000 escudos (el doble de los gastos militares efectivos en 1962), los desembolsos para el desarrollo hubieron de reducirse en 10% en el presupuesto ordinario y en 5% en el presupuesto extraordinario. Sin embargo, para llevar a cabo el *Plano de Fomento Intercalar*, la tasa de inversiones anuales por todos los conceptos será de tres veces el crédito presupuestario para el desarrollo 1964.

64. Se informa de que el presupuesto del Territorio para 1965 preverá un desembolso de casi 4.000 millones de escudos. Se han establecido diversos impuestos nuevos para sufragar los gastos en general mayores del Gobierno y las cargas crecientes por concepto de defensa y desarrollo. Un impuesto especial de defensa se implantó en Angola a finales de 1964. Este impuesto gravará progresivamente todas las rentas percibidas en el Territorio, por individuos o compañías, nacionales o extranjeros, y que excedan de 500.000 escudos. Como es usual, este nuevo impuesto no se aplica a compañías y empresas cuyos contratos prevén expresamente privilegios de exención tributaria, como por ejemplo la Angola Diamond Company. En enero de 1965, se crearon nuevos impuestos sobre los vinos, los gases licuados, el transporte por carreteras y algunas nuevas industrias.

65. Tanto los gobiernos interesados como las empresas industriales y comerciales tratan de establecer una cooperación económica más estrecha entre Angola, el Africa Sudoccidental y Sudáfrica. En la esfera oficial, uno de los principales proyectos de colaboración económica entre Portugal y Sudáfrica es el aprovechamiento del río Cunene, a cuyo respecto se ha celebrado una serie de convenios a partir del decenio de 1920.

66. Con arreglo al nuevo convenio suscrito en octubre de 1964, Sudáfrica ayudará a financiar la construcción de una presa en el río Cunene con un costo de 5 millones de rand, a cambio de lo cual el Africa Sudoccidental tendrá derecho a utilizar la energía hidroeléctrica generada. Sudáfrica sufragará la mitad de los gastos de la presa en la forma de una aportación parcial directa, y el saldo otorgando un préstamo a 20 años plazo, que devengará el interés del 5%.

67. Esta nueva presa forma parte del programa básico de aprovechamiento de la energía hidroeléctrica de Matala. Se informa de que el Gobierno de Portugal también se propone contratar préstamos adicionales en Sudáfrica para financiar la línea de transporte de fuerza, cuyo importe es de 2.500.000 rand, y un tercer turbogenerador, con un costo de 750.000 rand.

68. En marzo de 1965, Sudáfrica anunció su decisión de establecer un órgano especial la South West Africa Water and Electricity Commission (SWAWEC), en relación con el proyecto del río Cunene. La Comisión será una subsidiaria de la Industrial Development Corporation, que suministrará capital para financiar los distintos préstamos.

69. Con objeto de impulsar la colaboración económica, han aumentado las visitas entre representantes oficiales y de las empresas. El Alcalde de Windhoek, por ejemplo, figuró entre los visitantes a Angola en 1964. Poco después de su visita, declaró en una entrevista que existían "vastas posibilidades" de intercambio entre ambos Territorios, incluso el suministro de instalaciones y maquinaria por parte de Sudáfrica a Angola. En cambio, Angola podría proporcionar a Sudáfrica materias primas, inclusive café. "Angola carece de tres cosas — se informa que manifestó —, todas las cuales podríamos aportarle para beneficio mutuo. Ellas son: capital, conocimientos técnicos y organización."

Educación

70. No se dispone de estadísticas oficiales sobre las escuelas y la matrícula escolar en Angola para 1963-1964. Los datos más recientes publicados respecto de Angola corresponden a 1962. Sin embargo, según un informe de prensa procedente de Lisboa de fecha 25 de enero de 1965, "en el año lectivo de 1964-1965 había en Angola 150.000 alumnos de primera y segunda enseñanza". Aunque el artículo concluye que ha habido un aumento de 100% con respecto al número de alum-

[11] Angola, Mozambique y Cabo Verde son los únicos tres Territorios para los cuales existen recursos externos destinados a financiar el *Plano de Fomento Intercalar*. En el caso de Angola, se ha obtenido un préstamo de 35 millones de dólares de los Estados Unidos para equipo (véase párr. 25 *supra*).

nos en 1958, no confirman esto las estadísticas oficiales para el año escolar de 1958-1959, que daban un total de 96.229 alumnos (véase A/4978).

71. Conforme se informó previamente (véase (A/5800/Rev 1, cap. V, párr. 142), según una fuente portuguesa oficial, los alumnos matriculados en Angola el 31 de diciembre de 1961 ascendían en total a 141.222 en todas las escuelas, incluidos los alumnos en las clases "pre-primarias" o preparatorias. Las nuevas cifras que figuran en el artículo de Lisboa, de ser fidedignas, indicarían que ha habido poco aumento en la matrícula con relación a los tres últimos años.

72. Aunque la legislación implantada en febrero de 1964 (*ibid.*, párr. 95) declaró obligatoria la enseñanza para niños de 6 a 12 años de edad, su plena aplicación depende del establecimiento de escuelas y el suministro de personal docente. Con arreglo al segundo plan de desarrollo, que terminó en 1964, las cantidades asignadas a la enseñanza fueron sólo de 27 millones de escudos en 1963 y de 30 millones en 1964. A finales de 1963, los desembolsos reales en materia de educación habían aumentado a 70 millones de escudos, pero aun esto era menos que lo desembolsado en los planes de colonización de Cela y del río Cunene (primera fase)[12].

73. En virtud del *Plano de Fomento Intercalar* para 1965-1967, la cifra prevista para gastos de enseñanza es de 540 millones de escudos, o sea casi el 7,5% del total. Esto significa que la inversión anual media en la enseñanza será más del doble de la cantidad desembolsada en 1963 en edificios y equipo escolares. Sin embargo, todavía no se dispone de información que indique qué proporciones se gastarán en las escuelas rurales y urbanas respectivamente.

74. Es importante también determinar el ritmo de alfabetización de la población africana en idioma portugués, pues es ésta una de las dos condiciones básicas para obtener el derecho de voto (véase párr. 9, *supra*). Los datos de asistencia escolar, aun cuando se dispusiera de ellos, no proporcionarían una base adecuada para evaluar el progreso en el aumento de la tasa de alfabetización de la población africana, pues los alumnos de las escuelas africanas no iniciarán su instrucción escolar formal hasta que dominen el idioma portugués hablado, capacitación que puede requerir de uno a tres años en la clase pre-primaria, en la cual sólo se da instrucción oral.

75. Las nuevas medidas para ampliar las oportunidades de enseñanza, de que se ha informado anteriormente (véase el párr. 42), influyen sobre todo en las grandes zonas urbanas con establecimientos escolares superiores al ciclo primario. Un fenómeno nuevo, en 1964, fue la creación de un "programa acelerado" de cursos de inglés y afrikaans en muchas ciudades, como resultado de un interés creciente en establecer relaciones más estrechas con Sudáfrica y el Africa Sudoccidental.

3. MOZAMBIQUE

Visita del Presidente de Portugal a Mozambique

76. El Presidente de Portugal, Almirante Américo Thomaz, hizo una visita oficial a Mozambique del 23 de julio al 7 de agosto de 1964. Fue su segunda visita a Africa (visitó a Angola en 1963) y la primera visita oficial de un Jefe de Estado Portugués a Mozambique en 13 años.

77. Según las declaraciones oficiales, el propósito de la visita era fortalecer la identificación de Mozambique con lo que se denomina la "gran familia portuguesa" y mostrar al mundo que el Territorio estaba seguro y en paz. Como prueba de esto, viajó por todo el Territorio y fue acompañado por una vasta comitiva de periodistas portugueses y extranjeros a quienes se aseguró que podían ir a cualquier parte y ver todo lo que desearan. En múltiples discursos, el Presidente destacó el tema de la unidad nacional y dijo que había venido a Mozambique a "indagar los sentimientos y temores de la población".

Nombramiento del nuevo Gobernador General

78. El General de la Fuerza Aérea José Augusto da Costa Almeida prestó juramento como nuevo Gobernador General de Mozambique el 2 de junio de 1964. Reemplazó al Almirante Sarmiento Rodrigues, que había alcanzado la edad de retiro forzoso en junio de 1964. El nuevo Gobernador General, nacido en Lourenço Marques, inviste la doble función de Gobernador General y de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.

Medidas de defensa y seguridad

79. Según se hizo notar en el informe anterior del Comité Especial (A/58.00/Rev 1, cap. V, párr. 78), Portugal, durante gran parte de 1964, procuró fortalecer las defensas militares de Mozambique en previsión de disturbios. En julio de 1964 se informó de que había 25.000 soldados destacados en el Territorio y más tarde se dio cuenta de nuevos traslados de tropas procedentes de Angola, lo que hacía ascender el total calculado a finales del año, con arreglo a diferentes fuentes, de unos 35.000 a 40.000 hombres. Un informe de la agencia Reuter sobre la parada militar efectuada con ocasión de la visita del Presidente Thomaz advertía que las tropas parecían estar bien equipadas con armas de muchos países y escoltadas por diversos tipos de aviones.

80. Según los informes, se habían ubicado destacamentos militares en todas las aldeas principales y organizado una milicia civil. Se manifestó que las defensas militares eran particularmente poderosas en el río Ruvuma, donde en pleno bosque se había construido una red de 50 aeródromos para caza-bombarderos, y en las cinco bases aéreas militares establecidas en Palma, Umtamba, Mwiduma, Ngamba y Muada. Además se dio cuenta de que la población había sido desalojada de una faja de cinco a diez millas al sur del río Ruvuma. En enero de 1965 un comunicado de prensa indicaba que durante los ejercicios militares en esta zona se hacía uso de bombas napalm.

81. Además de estos preparativos defensivos, el *Johannesburg Star*, de 19 de junio de 1964, informó de que la policía secreta portuguesa, PIDE, frecuentemente iniciaba "movimientos rebeldes" ficticios con agentes de la PIDE como "organizadores" a fin de descubrir y detener a elementos disidentes. Se comunicó que la Southern Rhodesia Special Branch (policía secreta) cooperaba estrechamente con la PIDE, su afín portuguesa, en seguir la pista de insurgentes en tránsito a Tanzania, para repatriarlos a Mozambique.

[12] Banco de Angola *Relatório e Contas, Exercisio de 1963*, Lisboa, 1964, págs. 156 y 170.

82. A principios de 1965, diversos periódicos no portugueses publicaron despachos que sugerían que se habían producido detenciones en gran escala por razones políticas, a raíz de una tentativa, en diciembre de 1964, de colocar una bomba en la catedral de Lourenço Marques. Estos despachos fueron desmentidos oficialmente por el Gobierno, que, sin embargo, admitió que ocho personas habían sido detenidas durante diciembre en relación con dicha tentativa y que el 1° de enero cuatro conocidos intelectuales, entre ellos el redactor de un periódico local, la *Tribuna*, también habían sido detenidos, por actividades políticas.

Estallido de disturbios

83. Hacia finales de septiembre de 1964, dirigentes del Frente de Liberación de Mozambique (FRELIMO) declararon una insurrección armada general en Mozambique, y anunciaron que en la noche del 25-26 de septiembre, grupos de comandos se habían infiltrado en el Territorio y concentrado para atacar emplazamientos militares portugueses en un frente de 700 millas. Casi al mismo tiempo se informó también de que gran número de refugiados de la región septentrional de Mozambique solicitaban asilo en Tanzania.

84. La primera confirmación oficial portuguesa de actividades de insurgentes fue publicada en Lisboa por la agencia de noticias A.N.I. el 11 de octubre. Según este despacho y una aclaración ulterior del Gobierno, aparecida en Lisboa el 13 de octubre, cinco grupos de guerrillas habían entrado a Mozambique procedentes de Tanzania. Tres de éstos habían sido capturados y los otros localizados. Entre los capturados se dijo que figuraba Lucas Fernández, a quien se calificó de "jefe terrorista". La aclaración de Portugal desmentía un informe de que un avión militar portugués había violado el espacio aéreo de Tanzania y acusaba al Gobierno de la República Unida de Tanzania, de adiestrar en su territorio a insurgentes de Mozambique y suministrarles armas.

85. En los meses siguientes hubo varios informes de choques armados entre insurgentes y fuerzas portuguesas. Casi todos ocurrieron en la parte septentrional del Territorio, aunque se habló de incidentes cerca de Villa Gouveia, a unas 100 millas de la frontera de Rhodesia del Sur, en Metangula, sobre el lago Malawi, y en Posto Manguein, distrito de Zambézia. En noviembre, diciembre y enero se dio cuenta de nuevos incidentes esporádicos. Las autoridades portuguesas desmintieron la aseveración del FRELIMO de que dos aviones militares portugueses habían sido derribados.

86. Los incidentes en octubre de 1964 fueron acompañados de una corriente de refugiados a través del río Ruvuma hacia Tanzania. Estos refugiados, cuyo número — según diversos informes — ascendía de 5.000 a 10.000, recibían atención de las autoridades de la República Unida de Tanzania en campamentos situados en Tanzania meridional. Dicha asistencia fue complementada con un subsidio de suministro de alimentos con carácter urgente por valor de 170.000 dólares de los Estados Unidos, otorgado en noviembre por el Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas/FAO.

Condiciones económicas

87. La participación de Mozambique en los gastos de defensa continuó aumentando con el incremento del número de tropas en el Territorio. En 1964 la contribución del Territorio a los gastos de las fuerzas armadas ascendió a 495.500.000 escudos[13], de los cuales 382.100.000 escudos se destinaron al ejército, 89.600.000 escudos a la fuerza aérea y 23.800.000 escudos a las fuerzas navales. De estas cantidades, 195.300.000 escudos procedieron de los ingresos ordinarios de Mozambique, 178.900.000 escudos de los servicios autónomos que producen ingresos, 15 millones de escudos de fondos especiales, 65.500.000 escudos de los recursos asignados al Fondo de Defensa Militar de Ultramar, y 40.800.000 escudos se obtuvieron de la participación del Gobierno en las entradas del ferrocarril de Beira. Estas sumas, que constituyen sólo parte del total de gastos de defensa, representan alrededor del 13% de las entradas ordinarias del Territorio, que ascendieron a 3.743.400.000 escudos en 1964, a saber, un incremento de casi 3% respecto del año anterior.

88. El proyecto de presupuesto de Mozambique para 1965 prevé un desembolso global de 3.941.100.000 escudos, de los cuales 91.200.000 escudos constituyen gastos extraordinarios. Se espera que las entradas ordinarias excederán en 106.400.000 escudos las de 1964, proviniendo los ingresos suplementarios sobre todo de los derechos de aduana y los impuestos indirectos. En diciembre de 1964, el Territorio recibió de Portugal un préstamo de 379.500.000 escudos para financiar los gastos autorizados en virtud del Segundo Plan de Desarrollo para 1959-64. Este préstamo se amortizará en 20 años, a partir del 31 de diciembre de 1965, devengando un interés del 4% anual (Decreto-Ley 46.130, de 31 de diciembre de 1964).

89. Según el *Plano de Fomento Intercalar* para el período 1965-1967, que se publicó a finales de 1964, 5.400 millones de escudos, o sea el 37,5% de la cifra total prevista para los Territorios de Ultramar, se asignaron a Mozambique. En comparación con el plan anterior de desarrollo para 1959-1964, la tasa de inversiones casi se triplicará, aumentado de un promedio de 648 millones de escudos anuales a 1.800 millones de escudos. Igual que antes, la principal asignación es para desarrollo de los transportes e instalaciones portuarias que, en vista del importante comercio de tránsito, representan la principal fuente de divisas de Mozambique. Sin embargo, en otros respectos, el nuevo plan difiere mucho del que le precedió. Mientras antes se insistía en el desarrollo de la infraestructura, el nuevo plan se preocupa más de las inversiones que producen ingresos. Así, un importante crédito, de 1.436 millones de escudos, es decir, de cerca del 27%, se destina al desarrollo de industrias, que en su mayor parte (1.350 millones) corresponde a industrias de transformación. La agricultura, que con arreglo al plan anterior había sido el renglón principal, recibiendo más de 1.000 millones de escudos, obtiene en virtud del *Plano de Fomento Intercalar* sólo 760 millones de escudos, de los cuales 500 millones han de utilizarse para proyectos de riego y colonización, y 150 millones para desarrollo de la ganadería y los recursos forestales. Además, el Plan contiene una nueva asignación de 328 millones de escudos para desarrollo de pesquerías, campo de inversiones que previamente casi se había omitido. La cantidad reservada para gastos de enseñanza y sanidad es de 500 millones de escudos, o sea el 9,25% del

[13] *Portarias*, Nos. 20.630 a 20.632, de 12 de junio de 1964.

total, en comparación con 370 millones de escudos desembolsados durante 1959-1964.

90. Otro aspecto importante del *Plano de Fomento Intercalar* es que se fijan cifras para la financiación con préstamos extranjeros respecto de determinados Territorios de Ultramar. En el caso de Mozambique, la cifra fijada para préstamos externos es de 1.500 millones de escudos, es decir, el 27,8% del total, un porcentaje mucho menor que en el caso de Angola, donde el capital extranjero desempeña ya un papel más importante. Otras fuentes de financiación para Mozambique, según las cifras fijadas, en el Plan, son el Gobierno de Portugal (1.120 millones de escudos); los fondos territoriales (750 millones de escudos); y las inversiones privadas (1.680 millones de escudos). En marzo de 1965, se informó que el gobierno territorial había autorizado la contratación de un préstamo local de 61 millones de escudos, amortizable en 20 años, con un interés del 1%, para financiar los gastos extraordinarios.

91. En Mozambique la balanza de comercio registra un dédifit crónico y en ascenso constante, que alcanzó a 983 millones de escudos durante el primer semestre de 1964, o sea un incremento de 182 millones de escudos con respecto al período correspondiente de 1963. Este mayor déficit provino de un 13% de aumento en el valor de las importaciones debido a la expansión de las inversiones y de la demanda de los consumidores, que neutralizó con creces un alza en el valor de las exportaciones de 1.182 millones de escudos a 1.258 millones de escudos durante los períodos correspondientes. El déficit en ascenso de la balanza de comercio pone de relieve la gran dependencia del Territorio de entradas procedentes del comercio de tránsito de territorios vecinos, pero no obstante esto la balanza de pagos de Mozambique exhibió un déficit de 386 millones de escudos en 1963, que fue probablemente superado en 1964. Casi el 80% del valor de las exportaciones locales de Mozambique consiste en productos agrícolas, de los cuales los más importantes hasta 1962 eran el algodón y el azúcar, que representaban del 30% al 35 % del valor de todas las exportaciones locales. Sin embargo, en los últimos años ha habido un notable incremento de la producción de nuez de anacardo, cuyas exportaciones, sobre todo a los Estados Unidos de América, se han más que duplicado en el último decenio. En los cinco primeros meses de 1964, las exportaciones de nuez de anacardo aumentaron en valor a 245.900.000 escudos de un total de 157.400.000 escudos durante el período correspondiente de 1963. Este progreso, unido a un fuerte aumento de la producción de sisal, sirvió para neutralizar un fuerte descenso de las exportaciones de algodón, que bajaron de 141.700.000 escudos a 64.700.000 escudos durante el período de cinco meses.

92. En 1964 se observó un fortalecimiento de las relaciones económicas con Sudáfrica y Rhodesia del Sur. En octubre se firmaron tres convenios con Sudáfrica que conciernen a Mozambique. Estos convenios, cuyos detalles aún no han sido divulgados, se referían a: *a*) las relaciones comerciales entre ambos Territorios; *b*) la instalación de nuevos establecimientos frigoríficos en el puerto de Lourenço Marques para permitir la exportación desde Sudáfrica de un mayor volumen de frutos cítricos, y *c*) la revisión de la Convención de Mozambique del 11 de septiembre de 1928, en virtud de la cual se contratan en Mozambique trabajadores africanos para faenas en el Transvaal y se garantiza un tonelaje de exportaciones sudafricanas que pasan por Lourenço Marques. En materia de inversiones privadas, la prensa informó que la Anglo-American Corporation, que ya tiene participación en la compañía pesquera de Mozambique (véase A/5800/Rev.1, cap. V, párr. 65), había adquirido una concesión para explorar terrenos diamantíferos por conducto de una compañía subsidiaria formada en Portugal, y estudiaba la posibilidad de hacer inversiones en la producción de azúcar. La corporación tiene ya una importante participación financiera en las minas de hierro de Swazilandia, para cuya explotación se extendió, la línea ferroviaria de Lourenço Marques a Goba, cerca de la frontera de Swazilandia, en virtud de un acuerdo celebrado entre el Gobierno de Portugal y el del Reino Unido, suscrito en abril de 1964.

93. Respecto a Rhodesia del Sur, negociaciones efectuadas en Salisbury, de diciembre de 1964 a febrero de 1965, entre funcionarios de Rhodesia y una delegación técnica de 39 personas procedentes de Mozambique, culminaron en febrero de 1965 en la concertación de un nuevo convenio de comercio para reemplazar uno anterior con la ex Federación Centroafricana. Aun no se dispone de los pormenores de este convenio. Entretanto, se terminaron en diciembre de 1964 los trabajos de construcción de un oleoducto para transportar petróleo crudo desde el puerto de Beira a la refinería de petróleo de Feruka en Umtali, Rhodesia del Sur. El oleoducto fue financiado en parte por compañías de Rhodesia, con un gasto de 360 millones de escudos, y se espera que producirá un ingreso anual para Mozambique de 138 millones de escudos.

94. Una nueva inversión importante en 1964 resultó de la formación de una compañía portuguesa para explotar una nueva plantación de azúcar en Maputo, cerca de Lourenço Marques. Se hallan pendientes algunos proyectos para establecer otras plantaciones azucareras.

Situación de la enseñanza

95. En diciembre de 1964 se dio cuenta de que se habían iniciado los trabajos de construcción de cuatro nuevas escuelas primarias en los distritos de Lourenço Marques, Tete, Niassa y Zambézia, con un desembolso total de 1.900.000 escudos, así como la construcción de nuevas escuelas técnicas elementales en Tete y Porto Amélia. Estas últimas se financian con cargo al Plan de Desarrollo Territorial y se espera que su costo ascenderá a unos 15 millones de escudos.

96. El Gobernador General de Mozambique inauguró oficialmente la nueva Facultad de Ciencias de los *Estudos Gerais Universitários,* en Mozambique, el 21 de abril de 1964. La nueva Facultad comprende departamentos de Química, Botánica, Biología, Mineralogía y Física. En enero de 1965 se empezaron los trabajos de construcción de la ciudad universitaria en Lourenço Marques. Cuando se termine ésta, se cree que habrá alojamiento disponible para cerca del 70% de los estudiantes, profesores y personal técnico administrativo. La matrícula en la universidad en marzo de 1965, según se informó, ascendía a 400 alumnos, de los cuales 230 estaban inscritos en la escuela de ingeniería, 60 estudiaban medicina y 60 seguían cursos de pedagogía. El resto estudiaba agronomía y veterinaria.

4. GUINEA PORTUGUESA

Situación constitucional y política

97. No se dispone de información reciente sobre la situación constitucional del Territorio.

Acontecimientos militares

98. Desde mayo de 1964 se ha intensificado la lucha en la Guinea Portuguesa. En julio se informó que los rebeldes habían cortado el Territorio en dos y que la capital y puerto marítimo de Bissau había quedado completamente aislada de las avanzadas portuguesas en el Territorio.

99. Se informó que las tropas portuguesas, cuyo número se estima en un total de más de 20.000, habrán comenzado a luchar, más activamente desde que llegó, en mayo de 1964, el General Arnaldo Schultz para ocupar el cargo de Gobernador General. A juzgar por los largos comunicados militares oficiales y las muchas localidades que se mencionan con frecuencia, es evidente que se intensificó la lucha en el segundo semestre de 1964. Entre esas localidades figuran muchas poblaciones que se encuentran dentro de un radio de menos de 160 kilómetros de Bissau, en las regiones de Binar, Falacunda Tite y Geba. Se informa que continúan las actividades en zonas septentrionales del Territorio situadas al sur del río Cacheu, tales como Cacheu, Bula, Bissora, Mansaba y Farim. Se informa asimismo que se han recrudecido las actividades militares en la zona al sudoeste de Buba, inclusive en las regiones de Catio, en la isla de Como y en la península de Cacine.

100. Hacia fines del año, los comunicados militares portugueses no sólo daban información sobre actividades de las tropas portugueses, sino que también negaban éxitos rebeldes mencionados en sus propios comunicados.

101. A pesar de las afirmaciones oficiales de que la situación en el Territorio está volviendo a la normalidad, el comunicado militar portugués correspondiente al período comprendido entre el 7 y el 13 de marzo de 1965 informaba que tenían lugar actividades rebeldes en muchos puntos muy separados unos de otros, inclusive en zonas situadas alrededor del gran río de Buba, que se encuentra al sudeste de la capital; del río Cacheu, que se encuentra entre Bissau y la frontera del Senegal, y en la península de Cacine, en el extremo sudoccidental del Territorio.

102. Se ha producido un éxodo de refugiados hacia el Senegal y la República de Guinea. Entre el 1° de marzo y el 1° de agosto de 1964 el número de refugiados provenientes de la Guinea Portuguesa en Senegal pasó de 6.000 a más de 28.000 y se informó en febrero de 1965 que seguía aumentando a razón de 1.000 por mes.

Condiciones económicas

103. Se informa que la lucha continua desde 1963 ha quebrantado la economía del Territorio hasta el punto de que algunas firmas comerciales están cerrando. Se informó el año pasado de que la Sociedade Comercial Ultramarina había ordenado el cierre de sus operaciones y el despido de sus empleados y que la Compañía União Fabril, más comúnmente conocida como CUF, también estaba clausurando sus instalaciones.

104. Según una información de prensa, debido al gran número de tropas estacionadas en el Territorio, hubo que realizar importaciones especiales; en diciembre se importaron 1.200.000 litros de gasolina, 227 toneladas de azúcar, 230 toneladas de patatas y 214.000 litros de vino.

105. El proyecto de presupuesto ordinario del Territorio para 1965, según una información de prensa, se equilibra en 151.750.000 escudos. Más del 10% de los ingresos ordinarios ha de provenir de industrias sujetas a impuestos especiales (*Indústrias em regime tributário especial*). Ese presupuesto excede en 9 millones el de 1963, y más de la mitad de este aumento (4.800.000) es pagado por el Ministerio de Ultramar.

106. El presupuesto de gastos comprende 16.400.000 escudos para pago del servicio de la deuda pública, 47 millones de escudos (es decir, poco menos de un tercio del total) para la administración general del Territorio (*Administração geral e Fiscalização*); 32 millones para el desarrollo; 22.300.000 para gastos generales y 12 millones para "defensa nacional". Teniendo en cuenta que la suma gastada en "administración general" para Angola representó sólo alrededor del 15% del total en 1963 y 1964, cabe inferir que los 47 millones de escudos asignados bajo esta partida incluyen probablemente gastos considerables que no son de índole corriente.

107. El presupuesto extraordinario para 1965 es de 2.850.000 escudos; se financiará con los excedentes presupuestarios. Se destinará a un estudio geológico-hidrográfico y a la construcción de edificios públicos.

108. En virtud del *Plano de Fomento Intercalar* para 1965-1967 la inversión total prevista (180 millones de escudos) es una de las dos menores (siendo la otra la correspondiente a Santo Tomé y Príncipe). Aunque el Territorio tiene aproximadamente la misma población que Timor, la inversión prevista sólo representa los dos tercios de la correspondiente a ese otro Territorio.

109. Las sumas asignadas en virtud del Plan a los principales sectores de la economía se han indicado anteriormente en el párrafo 35. Puede verse que en lo que respecta al Territorio, los dos campos de inversión más importantes son el desarrollo agrícola y el social. Las principales asignaciones para la agricultura tienen por objeto el acondicionamiento de 4.000 hectáreas para el cultivo del arroz; 1.000 hectáreas para mandioca; 5.000 hectáreas de palmas aceiteras (*palmeira-do-azeite*); 10.000 hectáreas de bananeros; y 10.000 hectáreas de anacardos[14]. Dos tercios de la inversión en mejoras sociales se destinan a la salud pública y la asistencia social y sólo 10 millones de escudos a la educación, lo que da aproximadamente una inversión de 20 escudos (menos de un dólar de los EE.UU.) por habitante en el trienio.

110. En enero de 1965, la prensa informó que el Secretario General para el Territorio había hecho un llamamiento en la Asamblea Nacional de Portugal (en la que es diputado), pidiendo que se proporcionara más asistencia con miras a promover el desarrollo económico y social del Territorio. Dijo que la Guinea Portuguesa no había recibido los mismos beneficios que Timor y Cabo Verde (500 millones de escudos) en el

[14] Como se indicó en un informe anterior, casi todas las exportaciones del Territorio van destinadas a Portugal.

Plano de Fomento Intercalar y señaló que en el Territorio "faltaban médicos, ingenieros y técnicos". Dijo que los salarios eran más bajos que en otros territorios bajo administración portuguesa y que el costo de la vida era más elevado.

5. CABO VERDE

Acontecimientos recientes

111. No se dispone de información reciente sobre la situación política y constitucional del Territorio.

112. En 1964 se renovó el interés en el desarrollo de las pesquerías del Territorio. Según informaciones de prensa, la firma Krupp está interesada en obtener una concesión pesquera en Cabo Verde y tiene planes para construir un frigorífico para la exportación de pescado congelado a la República Federal de Alemania y al Africa occidental.

113. En virtud del *Plano de Fomento Intercalar* que se aprobó a fines de 1964 (véase el párr. 35 *supra*) un crédito de 258 millones de escudos, o sea más de la mitad de la inversión prevista de 500 millones de escudos para Cabo Verde, se ha asignado al desarrollo de las pesquerías. De la inversión total prevista, la mitad será financiada por Portugal y la otra mitad con préstamos del exterior. Según informaciones oficiales, las inversiones en pesquerías se usarán para estimular la explotación nacional de los recursos marinos, para modernizar la flota pesquera existente, para construir nuevas instalaciones y equipo, inclusive frigoríficos, y para renovar las instalaciones existentes.

114. El *Plano de Fomento Intercalar* prevé también una inversión de 70 millones de escudos en transportes y comunicaciones; 50 millones de escudos se asignan al desarrollo social y 42 millones a la agricultura. De las inversiones para el desarrollo social, 18 milones de escudos se usarán para educación y 30 millones para salud pública.

115. La enorme concentración de inversiones en las pesquerías representa una nueva orientación en el desarrollo económico del Territorio. Como se ha informado anteriormente (véase A/AC.108/L.10, párr. 82), hasta que el Primer Plan Nacional de Desarrollo se puso en vigencia en 1953, no había existido unanimidad respecto de las posibilidades de las islas; se decía incluso que algunos economistas eran del todo pesimistas en cuanto a su porvenir debido a la elevada tasa de emigración y al estado general de la economía. Sin embargo, el Primer y el Segundo Planes de Desarrollo dieron prioridad a la producción agrícola para la exportación, al mejoramiento de los puertos y a la construcción de carreteras. En el Segundo Plan de Desarrollo sólo se asignaron para pesquerías 5.500.000 escudos, lo que representa el 2,6% de las inversiones totales previstas por el Plan.

116. Los gastos destinados al desarrollo se han acelerado desde 1960. En 1964 Portugal otorgó préstamos especiales para completar diversos proyectos previstos en el Segundo Plan de Desarrollo. Estos préstamos (otorgados en virtud del decreto 42.479 del 31 de agosto de 1959) comprenden 7.800.000 escudos para carreteras y 18.300.000 para puertos, y son reembolsables después de siete años a un tipo de interés del 3% anual.

117. Se informa que los cálculos presupuestarios del Territorio para 1965 llegan a un total de 84.700.000 escudos, de los cuales 82.000.000 representan los gastos correspondientes al presupuesto ordinario y 2.700.000 los del presupuesto extraordinario. Alrededor de un 20% de los ingresos provienen de los servicios autónomos del Territorio, que comprenden los puertos y los buques de vapor.

6. SANTO TOME Y PRINCIPE

Acontecimientos recientes

118. No se dispone de información reciente sobre la situación constitucional y política de Santo Tomé y Príncipe.

119. El *Plano de Fomento Intercalar* (véase el párr. 35) prevé una inversión total de 180 millones de escudos en Santo Tomé y Príncipe. Esto representa una inversión por habitante, en el trienio, de unos 2.000 escudos, o sea 650 escudos por año, y es mucho mayor que la destinada a la Guinea Portuguesa, que es de menos de 100 escudos por año.

120. En el *Plano de Fomento Intercalar* se concede principal importancia al transporte y a las comunicaciones, para los cuales la inversión prevista es de 42.500.000 escudos, en los que se incluyen 30 millones para carreteras, 1 millón para puertos y navegación y 9 millones para telecomunicaciones. La inversión que sigue a ésta en importancia es la destinada a la agricultura, y viene luego una de 25 millones de escudos para reconocimientos y estudios de los recursos nacionales.

121. Casi la mitad de la suma que ha de gastarse en la agricultura se destina a un plan para el asentamiento de agricultores independientes, algunos de los cuales serán traídos de Cabo Verde. El plan consiste en establecer un núcleo de 50 familias en dos lugares diferentes en 1965, 100 familias en 1966 y otras 150 en 1967. Se da especial importancia a este plan como medio de resolver la escasez crónica de mano de obra en la isla (véase A/5800/Rev.1, cap. V, párrs. 205 y 206), especialmente en las grandes plantaciones de cacao que pertenecen a propietarios que no residen en la isla.

122. Como se informó anteriormente (*ibid.*, párr. 208), las instalaciones del aeropuerto de Santo Tomé fueron ampliadas en 1964 para intensificar el tráfico aéreo y permitir un mayor movimiento de tropas desde Portugal hacia los territorios de Africa. En septiembre de 1964 una orden del Gobierno dispuso que Angola y Mozambique sufragarían cada uno el 43% de los 4 millones de escudos de gastos anuales para conservación y funcionamiento del aeropuerto. El 14% restante será pagado por el Territorio.

123. Al estar por terminarse el Segundo Plan de Desarrollo, se aceleraron en 1964 los gastos para completar algunos de los proyectos. Se asignaron créditos especiales para este objeto, inclusive 2 millones de escudos para levantamientos topográficos, 3.300,000 escudos para un levantamiento estereofotográfico, 8.500.000 escudos, para el desarrollo de la electricidad y los transportes, y 7.100.000 para equipo destinado al plan hidroeléctrico del río Contado, suma que debe gastarse durante el período 1964-1967.

7. MACAO

Acontecimientos recientes

124. No se dispone de información reciente sobre la situación política y constitucional de Macao.

125. Después de un período de cambio (véase A/AC.108/L.12, párr. 60), la economía de Macao se ha estabilizado y se desarrolla ahora sobre la base de las industrias manufactureras y, más especialmente, del turismo. Ha aumentado la afluencia regular de visitantes provenientes de Hong Kong, hasta el punto de que en mayo de 1964 se estableció un servicio de aliscafos que hacen diez viajes diarios a Macao. En 1964 se agregaron nuevos transbordadores para elevar la capacidad a 2.000 pasajeros por día.

126. Se efectúan inversiones sustanciales en virtud del *Plano de Fomento Intercalar* (véase el párr. 35 *supra*) para fomentar el turismo. De la inversión total prevista de 660 millones de escudos, 198 millones de escudos se asignan al turismo y 194 millones de escudos al desarrollo de las instalaciones y servicios de transporte. Además se invertirán 114 millones de escudos en viviendas, mientras que la educación, que ha sido siempre financiada principalmente por la comunidad china, que sostiene escuelas privadas, recibirá una asignación de sólo 7 millones de escudos.

127. Según una información de prensa, se ha firmado un nuevo acuerdo con un grupo de Hong Kong para la concesión de los hoteles. Las condiciones de la concesión son las siguientes; *a*) pago anual de 3 millones de patacas[15] que en un plazo de tres años pasará a ser de 3.500.000 escudos; *b*) construcción de un nuevo hotel, con casino, y nuevos servicios adicionales para el transporte a Hong Kong; *c*) financiación de las operaciones de dragado del puerto; *d*) reinversión del 90% de las ganancias dentro del Territorio; *e*) inversión del remanente de las ganancias en actividades de asistencia social.

8. TIMOR

Acontecimientos recientes

128. No se dispone de información reciente sobre la situación constitucional y política de Timor.

129. Debido a la distancia que lo separa de Portugal, el transporte y las comunicaciones tienen especial importancia para el Territorio. En virtud del *Plano de Fomeno Intercalar* (véase párr. 35 *supra*), 100 millones de escudos, o sea, más de un tercio de la inversión total prevista para Timor, se dedicarán al desarrollo de los transportes y de las comunicaciones. De esta suma, 45 millones de escudos se asignan al transporte aéreo y a los aeropuertos, 30 millones de escudos a los puertos y a la navegación, 20 millones de escudos a los caminos y 5 millones de escudos a las telecomunicaciones.

130. Otras asignaciones previstas en el Plan (en millones de escudos) son: industrias extractivas, 12; industrias de transformación, 9; levantamientos y estudios agronómicos, 12; desarrollo de recursos, 27; pesquerías, 10; recursos de energía, 8; educación, 21; salud pública, 18.

[15] Una pataca equivale a un dólar de Hong Kong ó 5,5 escudos.

131. En comparación con el Segundo Plan Nacional de Desarrollo (A/AC. 108/L. 13, cuadro 7), el cambio principal consiste en la nueva asignación para el desarrollo de las industrias extractivas. La inversión prevista se relaciona probablemente con la nueva concesión minera que fue adjudicada en septiembre de 1964 a la Sociedade Agrícola Pátria e Trabalho, Limitada. La compañía obtuvo un permiso exclusivo para efectuar exploraciones en busca de cobre, hierro, manganeso, magnetita y circonio. La concesión se otorgó por un período inicial de tres años y es renovable por dos años más si se cumplen todas las condiciones del contrato. Los derechos sobre los yacimientos jalonados tendrán vigencia por un período inicial de 70 años y serán renovables por 20 años más. La compañía está autorizada a instalar una planta transformadora dentro de los cinco años de iniciadas las operaciones de extracción.

132. En 1964, se hizo cierto número de asignaciones especiales para completar proyectos previstos por el Segundo Plan de Desarrollo. Comprendían éstas 8.500.000 escudos para el aeropuerto. Además, Portugal otorgó 21.300.000 escudos como préstamo de desarrollo, de los cuales 6 millones de escudos eran para el puerto de Dili, 6 millones de escudos para comunicaciones, 2.300.000 escudos para escuelas y 1.900.000 escudos para salud pública.

133. Entre otras medidas especiales tomadas en 1964, cabe mencionar el establecimiento de un fondo de conservación de carreteras, al que se destinarán los nuevos impuestos sobre las importaciones de gasolina, y el establecimiento de una caja de crédito agrícola, con un capital inicial de 10 millones de escudos, para conceder préstamos a mediano y largo plazo para la agricultura, y préstamos especiales a corto plazo para fondos de explotación.

B. EXAMEN DE LA CUESTIÓN POR EL COMITÉ ESPECIAL[16]

Introducción

134. El Comité Especial trató de los Territorios bajo administración portuguesa en sus sesiones 345a., 346a., 350a., 356a., 359a., 361a. a 363a., 368a. y 369a., celebradas en Africa entre el 28 de mayo y el 16 de junio de 1965.

135. En lo que respecta a la cuestión de los refugiados de los Territorios bajo administración portuguesa, el Comité Especial examinó una nota de la Secretaría (A/AC.109/L.212) relativa a la situación de los refugiados de la Guinea Portuguesa, Mozambique y Angola, y a las medidas tomadas por el Alto Comisionado para los Refugiados y los organismos especializados competentes para prestarles asistencia médica y de otro carácter, en cumplimiento del párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución sobre los Territorios bajo administración portuguesa, aprobada por el Comité Especial el 3 de julio de 1964 (A/AC.109/90).

[16] Véase asimismo el capítulo II del presente informe (Reuniones celebradas en Africa), en donde se da cuenta de los debates sobre la resolución aprobada por el Comité Especial en su 373a. sesión, celebrada el 18 de junio de 1965, relativa a la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General a Rhodesia del Sur, a los Territorios bajo administración portuguesa, al Africa Sudoccidental y a Basutolandia, Bechuania y Swazilandia.

Peticiones escritas y audiencias

136. El Comité Especial distribuyó las siguientes peticiones escritas relativas a los Territorios bajo administración portuguesa[17]:

Peticionario	*Signatura del documento*
Angola	
Sr. Luís Ranque Franque, Presidente del Front pour la Libération de l'Enclave de Cabinda (FLEC)	A/AC.109/PET.337
Sr. Carlos Gonçalvez Cambando, Gouvernement révolutionnaire de l'Angola en exil (GRAE)	A/AC.109/PET.376
Sres. S. K. Njocomba, D. K. Mapulanga, S. G. Chata y W. G. Ndumba, en nombre de los refugiados de Angola en Zambia	A/AC.109/PET.397
Sr. Adão José Domingos Kapilango, Representante Jefe, União das Populações de Angola (UPA)	A/AC.109/PET.398 y Add.1
Sr. Anibal de Melo, representante del Movimento Popular de Libertação de Angola (MPLA)	A/AC.109/PET.399 y Add.1
Sres. Kassongo Paul y John Victor, Union nationale angolaise (UNA) ..	A/AC.109/PET.401
Sres. Lukoki Lunzinga, fundador; Muanza Fernandes, Asesor, y Tshíngani Mingiedi, Secretario, en nombre del Ntobako Angola	A/AC.109/PET.416 y Add.2
Sr. François Lele, Presidente General, y otros dos miembros del Ntobako Angola	A/AC.109/PET.416 y Add.1
Sr. Marcos Kassanga, miembro de la Comisión Ejecutiva Nacional del Conseil du Peuple Angolais (CPA)	A/AC.109/PET.421
Sr. Francisco Thomaz y otros, en nombre del Nto-Bako Angola	A/AC.109/PET.424
Associação dos Conguenses da Expressão Portuguesa, Ngwizani a Kongo	A/AC.109/PET.425
Mozambique	
Sres. Mathew S. Kambezo y D. L. Maibeki, del Mozambique African National Congress (MANC)	A/AC.109/PET.364
Sr. Zarica J. Sakupwanya, Secretario del Comité Preparatório do Congresso Constitucional do Comitê Revolucionário de Moçambique (COREMO)	A/AC.109/PET.392
Sr. Eduardo Mondlane, Presidente, Frente de Libertação de Moçambique (FRELIMO)	A/AC.109/PET.396 y Add.1
Guinea Portuguesa	
Dr. Amilcar Cabral, Secretario General del Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde (PAIGC)	A/AC.109/PET.411
Archipiélago del Cabo Verde	
Sr. F. de Mello e Castro, Presidente del Mouvement de Libération des Iles du Cap-Vert (MLICV)	A/AC.109/PET.356
Santo Tomé y Príncipe	
Sr. Miguel Trovoada, Presidente del Comitê de Libertaçao de São Tomé e Príncipe (CLSTP)	A/AC.109/PET.365 y Add.1

137. El Comité Especial oyó a los siguientes peticionarios en relación con Angola, Mozambique y la Guinea Portuguesa:

Peticionario	*Sesión*
Angola	
Sr. Lufuino M. Muliata y Sr. S. K. Njolomba, en nombre de los refugiados de Angola y Zambia (A/AC.109/PET.397	(346a. sesión)
Sr. Adão José Domingos Kapilango, Representante Jefe, União das Populações de Angola (UPA) (A/AC.109/PET.398) .	(346a. sesión)
Sr. Anibal de Melo, Movimento Pupular de Libertação de Angola (MPLA) (A/AC.109/PET.399)	(346a. sesión)
Sr. Marcos Kassanga, miembro de la Comisión Ejecutiva Nacional del Conseil du Peuple Angola is[18] (CPA) (A/AC.109/PET.421).	(387a. sesión)
Mozambique	
Sr. Zarica J. Sakupwanya, Secretario del Comitê Preparatório do Congresso Constitucional do Comitê Revolucionário de Moçambique (COREMO) (A/AC.109/PET.392)	(345a. y 346a. sesiones)
Sres. Eduardo C. Mondlane, Presidente; Lazaro Kavandame, miembro del Comité Central; Mateus Muthemba, y Uria Simango, Vicepresidente; Frente de Libertação de Moçambique (FRELIMO) (A/AC.109/PET.396/Add.1)	(350a. a 356a. sesiones)
Guinea Portuguesa	
Sr. Amilcar Cabral, Secretario General del Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde (PAIGC)[18] (A/AC.109/PET.411)	(368a. y 369a. sesiones)

[17] Las peticiones publicadas bajo las signaturas A/AC.109/PET.365/Add.1, A/AC.109/PET.411, A/AC.109/416 y Add.1 y 2, A/AC.109/PET.421, A/AC.109/PET.424 y A/AC.109/PET.425 fueron distribuidas con posterioridad a la fecha en que el Comité Especial terminó el examen de la cuestión de los Territorios bajo administración portuguesa.

[18] Este peticionario fue oído después que el Comité Especial había aprobado una resolución sobre los Territorios bajo administración portuguesa (A/AC.109/124 y Corr.1) en su 363a. sesión, celebrada el 10 de junio de 1965.

Peticionarios que se refirieron a Angola

138. El Sr. Muliata, hablando en nombre de los Refugiados de Angola en Zambia, declaró que el dominio portugués no podía compararse con otros regímenes coloniales europeos en Africa. En Sudáfrica y Rhodesia, cuyos Gobiernos eran conocidos como opresores, los africanos seguían gozando de una libertad de expresión política limitada. En Angola el caso era completamente diferente. Se había privado a los africanos de la libertad de expresión desde el comienzo del dominio colonial. En toda la colonia se había producido un resurgimiento militar. En cada uno de los centros administrativos había puestos militares cuya función consistía en aplastar toda reforma política en las aldeas. No se permitía a los habitantes que se trasladasen de un distrito a otro sin permiso. Los habitantes de Angola encontraban extremadamente difícil luchar por su libertad ya que, si un africano resultaba sospechoso de actividades políticas, era detenido y liquidado. En consecuencia, los nacionalistas se veían obligados a organizar la lucha desde fuera de Angola.

139. Por lo que se refería a la educación y los servicios sanitarios en Angola, el orador indicó que el Gobierno no había construido escuelas para niños africanos en las regiones rurales. Las pocas que existían estaban a cargo de misioneros que actuaban bajo control gubernamental. No había un servicio oficial de sanidad, de modo que el pueblo continuaba dependiendo de remedios primitivos para tratar y curar las enfermedades. No se permitía que los africanos poseyesen receptores de radio. No podían celebrar reuniones sociales sin una licencia especial. No se permitía que el pueblo practicase sus costumbres tradicionales.

140. En cuanto a la cultura, los portugueses habían introducido una política de "asimilación", que de hecho significaba absorción. Las medidas generales de tal política consistían en que los africanos abandonasen su propia cultura y se considerasen ciudadanos portugueses. Bajo esa guisa, los portugueses pretendían no practicar discriminación por motivos de color. La política de asimilación se fomentaba dando en matrimonio muchachas africanas a blancos, a fin de que tuviesen hijos mulatos que, dado sus conocimientos del idioma portugués, se convertían automáticamente en ciudadanos portugueses. En sentido político, las medidas de asimilación eran mucho más peligrosas que el *apartheid* o el *Land Apportionment Act* de Rhodesia. Su objeto era la total exterminación de la raza africana. Se enseñaba a los niños africanos la historia y la geografía de Portugal, y se les decía que eran portugueses.

141. Por lo que hacía a la economía, Angola contaba con ricos recursos naturales que los portugueses no habían podido explotar porque su propio país era una nación muy pobre. Además, los portugueses temían que si otros países hacían inversiones en Angola, se produciese un rápido adelanto de los africanos y, por ende, reformas políticas. En más de cuatro siglos los portugueses no habían hecho nada para desarrollar a Angola y a su pueblo. En cambio, habían aplicado altos impuestos, y no habían podido proporcionar empleo. No se permitía a ningún africano que tuviese negocios; los africanos existían únicamente para ser explotados.

142. Los africanos de Angola habían sido tratados como bestias de carga. Podían ser golpeados sin piedad y se los sometía a trabajos forzados. En vista de tal situación, millones de angolanos habían buscado refugio en países vecinos. Más de 1 millón habían huido al Congo y unos 500.000 a Zambia, Rhodesia, Bechuania y el Africa Sudoccidental. Además, 250.000 habían sido asesinados por las fuerzas armadas. Las matanzas y las atrocidades eran acontecimientos cotidianos.

143. Angola era parte de Africa y la libertad de otros países africanos carecería de sentido, si sus vecinos continuaban siendo explotados y maltratados por minorías blancas. Por lo tanto, instó al Comité Especial a que organizase visitas a los países colonizados y a los independientes; a que continuase sus trabajos de bienestar en pro de los refugiados y los ayudase a salir de tal situación; a que pidiese a Portugal que retirase sus tropas de Angola, Mozambique y la Guinea Portuguesa; a que pidiese al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a los Estados Unidos de América que cesasen de prestar ayuda militar a Portugal, y a que pidiese a Portugal que permitiera a los africanos elegir su propio gobierno.

144. El Sr. Njolomba, que también representaba a los Refugiados de Angola en Zambia, dijo, en respuesta a una pregunta, que había cerca de 350.000 europeos en Angola. Ocupaban todos los puestos administrativos del país.

145. El Sr. Kapilango, en nombre de la UPA, informó al Comité Especial de que la UPA tenía como base fundamental la liberación del pueblo angolano del régimen colonialista y la conquista de la independencia. En su declaración, que el Comité Especial había distribuido como una petición escrita (A/AC.109/PET.398/Add.1) señaló que los disturbios en Angola no terminarían hasta tanto las autoridades administrativas coloniales de Portugal pusiesen fin al régimen colonial y que los europeos debían comprender y reconocer que el movimiento de liberación no estaba dirigido contra ellos, ni contra sus bienes, sino contra el régimen de explotación y servidumbre. Expresó la esperanza de que el Comité Especial ayudase a su pueblo en este sentido, y de que se pusiese fin a los actos criminales del Gobierno de Salazar. Su guerra era una guerra justa, porque era una guerra de liberación nacional. Si los gobiernos colonizadores comprendían sus aspiraciones, sería posible llegar a un acuerdo; de lo contrario tendrían que considerar a los colonizadores como los enemigos de su emancipación.

146. El ejército de Salazar era apoyado por ciertas Potencias imperialistas que permitían que Portugal siguiese explotando las riquezas del país y exterminando al pueblo. Los nacionalistas angolanos caían en ese momento bajo las balas de los soldados de Salazar; muchos presos, políticos y de otro orden, seguían encerrados en las funestas cárceles de Salazar. Algunos presos eran sometidos a un régimen de hambre y recibían alimentos sólo una vez a la semana; los demás días recibían 300 gramos de agua con 250 gramos de sal marina tres veces por día.

147. Portugal había aumentado el impuesto para la defensa de Angola; según cifras oficiales, ésta costaba a Portugal unos 166 millones de dólares al año. Agregó que la OTAN proporcionaba armas que eran utilizadas por los soldados portugueses, como también bombas incendiarias.

148. Respecto de la educación, el Sr. Kapilongo explicó que la situación en Angola era lamentable; los derechos de matrícula eran demasiado elevados y había

escasez de profesores y de maestros de escuela elemental. La situación de los trabajadores era particularmente mala: de una población africana de más de 4.500.000 habitantes sólo unos 15.000 se ganaban normalmente la vida. Había 2 millones de africanos sujetos a un régimen que equivalía al trabajo forzado en la agricultura, las minas y las plantaciones de café. El capital invertido en Angola procedía principalmente de los Estados Unidos, el Reino Unido, la República Federal de Alemania y Bélgica y estaba en manos de grandes compañías mineras que producían cobre y hierro.

149. El Sr. de Melo, hablando en nombre del MPLA declaró que el problema de Angola nunca había sido tan serio. El orador había traído consigo a un grupo de refugiados que habían huido recientemente de Angola y podían atestiguar la verdad de la información presentada. A su juicio, la llegada del Comité Especial a Africa constituía un gesto que llenaba de confianza a los pueblos oprimidos, ya que su fe en la victoria final se basaba en gran parte en las actividades del Comité Especial. Después de cinco años de lucha no era necesario insistir en los conocidos aspectos del problema angolano: la esclavización de los trabajadores, la corrupción, las matanzas y las deportaciones en masa, la descarada explotación de las riquezas de Angola y una situación social y política sin paralelo en el suelo de Africa. Insistió en que el pueblo de Angola, estaba decidido a reconquistar sus derechos más sagrados contra el Gobierno fascista de Salazar. A su juicio, la integración de que hablaban los portugueses representaba en realidad la absorción de las energías vitales de Angola. No se podía hablar de integración en un territorio donde se practicaba el genocidio diariamente, o de paz cuando los propios periódicos portugueses daban cuenta cotidianamente de las bajas sufridas en acción. El movimiento de liberación no podía retroceder; día tras día aumentaba el número de angolanos que se unían a quienes luchaban por la libertad. La lucha armada no había perdido intensidad. Cuando se había expulsado al MPLA de Leopolville, era natural que pasara por un período difícil, pero desde que se había reorganizado en Brazzaville, había vuelto a cobrar ímpetu y acelerar sus actividades. El Sr. Melo afirmó que había aún unos 300.000 refugiados y más de 500.000 emigrados en la República Democrática del Congo; no disponía de las cifras sobre el número de refugiados angolanos en otras regiones.

150. Recientemente se habían destruido varios objetivos estratégicos y económicos en Angola, y habían quedado fuera de combate más de 150 soldados. Se habían capturado muchas armas y en algunas regiones que controlaba el MPLA, las fuerzas de guerrilla aumentaban a diario. El orador declaró que el MPLA era la única organización que actuaba dentro del Territorio de Angola; además, las guerrillas que operaban al norte de la capital estaban bajo la dirección de un miembro de la oficina política del MPLA. En 1964 se habían reunido en la asamblea regional organizada en la zona más de 2.000 miembros leales al MPLA. Por otra parte, el MPLA, además de sus actividades políticas y militares, actuaba en la esfera social y se ocupaba, entre otras cosas, de los refugiados.

151. El orador señaló que el Sr. Salazar acababa de concertar un pacto militar con el Sr. Ian Smith y que la presencia de elementos sudafricanos en el ejército portugués se había comprobado en repetidas ocasiones. El Sr. Salazar había celebrado varias entrevistas con las autoridades de Sudáfrica y Rhodesia del Sur. Los propios periódicos portugueses se habían referido al pacto militar Smith-Salazar.

152. Un nuevo factor de la política racista de los colonialistas era la comunión con los racistas de los Estados Unidos, el Reino Unido, la República Federal de Alemania y Bélgica, con objeto de posesionarse de los recursos de Angola, incluso a costa de la completa exterminación de la población africana. Portugal había logrado obtener las siguientes sumas con la emisión de un reciente empréstito: la República Federal de Alemania había aportado 1.000 millones de escudos, un banco de los Estados Unidos 2.000 millones, el Banco Francés de Comercio Exterior cerca de 1.000 millones, un consorcio de bancos de los Estados Unidos casi 1.000 millones y otro banco del mismo país 500 millones. Además, en un reciente discurso en la Asamblea Nacional de Portugal, un miembro del ejército portugués se había jactado de que recibían dinero de la OTAN.

153. En cuanto al número de víctimas del régimen de Salazar, era en extremo difícil proporcionar datos exactos; muchas personas desaparecían cada día, sin que se supiese si habían sido asesinadas, encarceladas o deportadas. Después de los acontecimientos del 4 de febrero, los portugueses se habían embarcado en una campaña de liquidación en masa de africanos, durante la cual habían perecido más de 50.000 angolanos. Sin embargo, para descubrir el número exacto de víctimas sería menester que se dragaran los ríos de Angola y se exploraran sus bosques. El orador relató cómo los colonizadores portugueses cargaban sus vehículos de africanos so pretexto de dar la bienvenida a algún funcionario y los fusilaban al llegar a la orilla del río. Afirmó que las fuerzas portuguesas ascendían a unos 60.000 hombres.

154. El Sr. de Melo consideraba que el Comité Especial debía condenar inequívocamente a las Potencias que contribuían directa o indirectamente al mantenimiento de la discriminación racial en los territorios bajo dominio portugués, y recomendar enérgicas y eficaces sanciones contra Portugal.

155. El Sr. Kassanga habló en nombre del Consejo del Pueblo de Angola y declaró que el pueblo de Angola confiaba plenamente en las Naciones Unidas, que debían defender a los pueblos débiles contra los que procuraban dominarlos. Las Naciones Unidas se habían creado, después de la victoria sobre las Potencias del Eje, para asegurar la paz en el mundo e impedir la reaparición de un movimiento como el nazismo, pero el colonialismo portugués era mil veces peor que el nazismo. Las Potencias que se habían aliado para combatir el nazismo y el fascismo proporcionaban ahora ayuda moral y material al colonialismo portugués, que oprimía al pueblo indefenso de Angola, cuyo único delito era atreverse a reivindicar la libertad, la igualdad y la justicia social.

156. En su lucha contra los opresores, el pueblo de Angola había aprendido a conocer a sus verdaderos amigos, así como a sus enemigos. Para sembrar la confusión en las filas de los que luchaban por la libertad, los colonialistas portugueses habían puesto a individuos pagados por ellos al frente de ciertas organizaciones. Por ejemplo, un dirigente de Angola que había hecho uso de la palabra ante el Comité Especial hacía algunos años para denunciar las intenciones im-

perialistas de la Potencia colonial se había convertido seguidamente en instrumento dócil de dicha Potencia, la cual se valía de él para tratar de crear en Africa un imperio que abarcaría el norte de Angola, una parte de la República Democrática del Congo y una parte de la República del Congo. Durante la insurrección armada de 1961, la Asociación de Estudiantes Sudafricanos en Europa había facilitado — por conducto de su filial de Bélgica — ayuda financiera a ciertas agrupaciones reaccionarias de Angola para alentarlas a procurar que fracase el movimiento de liberación. Por tanto, los que deseaban ayudar al pueblo de Angola a liberarse de la dominación colonial, debían desconfiar de estos falsos amigos y apoyar sólo las organizaciones verdaderamente revolucionarias, tales como el Consejo del Pueblo de Angola, agrupación de varias organizaciones de Angola, entre las cuales la principal era la Uniaõ Nacional Angolana (UNA).

157. La UNA, denominada al principio Uniaõ dos Naturais do Angola (UNATA) había sido fundada en 1948, cuando ocurrió la revuelta de las poblaciones de Benguela y Bié-Cuando-Cubango. La UNATA se colocó al frente de la revuelta contra la administración colonial portuguesa, durante la cual perdieron la vida varias decenas de personas. A consecuencia de la intervención militar portuguesa, había sido sofocada la revuelta y se había detenido y encarcelado a muchos patriotas, entre los cuales se hallaba el jefe de tribu Kassela. Luego se había trasladado a éste y a sus tenientes a Portugal y no se sabía la suerte que habían corrido.

158. A partir de ese momento la UNATA había comenzado a reorganizarse en el sur de Angola, que era la parte más rica del territorio. A pesar de la vigilancia de las autoridades portuguesas, en 1956 se había celebrado clandestinamente su primera conferencia nacional de dirigentes, en la provincia de Benguela, a fin de elaborar sus estatutos y formular su programa de acción para la liberación de Angola. En 1958, el Comité Central de la UNATA había dirigido un manifiesto al Gobierno colonial portugués en el cual le había propuesto que resolviera de modo pacífico el problema de Angola para evitar que se agravase más aún la situación, la cual ya tenía un carácter explosivo. A manera de respuesta, las autoridades de Portugal procedieron a detener en masa a los dirigentes de la organización.

159. Entre 1958 y 1961, en vista de la agitación que reinaba entonces en Rhodesia del Norte, el Africa Sudoccidental y Katanga — territorios en los cuales normalmente hubieran podido hallar refugio los patriotas de Angola — las actividades de la UNATA se limitaron al interior del país. Después de restablecida la calma en Katanga, la UNATA convocó su segunda conferencia nacional de dirigentes, que se celebró en julio de 1963 en Elisabethville, para aprobar los estatutos y el programa elaborados por el Comité Central. En esta conferencia — en la cual participaron también representantes de la Unión de Mujeres de Angola (UMA) y del Movimiento Nacional de la Juventud de Angola (JUNA) — la organización adoptó el nombre de Uniaõ Nacional Angolana (UNA) y se eligió al actual Consejo Nacional Ejecutivo. A partir de ese momento, la UNA extendió sus actividades a la República Democrática del Congo, a Rhodesia del Norte y al Congo (Brazzaville). La sede de la organización, que se hallaba al principio en Leopoldville, se trasladó en octubre de 1963 a Brazzaville. Pero como el Gobierno del Sr. Tshombé demostró gran comprensión del problema de Angola y permitió que la UNA reanudase sus actividades en la República Democrática del Congo, la oficina de la organización se volvió a instalar en Leopoldville.

160. Desde los primeros días de su actividad en ese país, la UNA dirigió un llamamiento solemne a todas las organizaciones políticas y apolíticas de Angola, a todos los naturales de Angola que residían en el país o en el exterior, así como a todos los jefes de tribu y a los representantes de todas las esferas sociales de Angola para que aunasen sus fuerzas a fin de acelerar la liberación del Territorio. De esa manera se celebró en Leopoldville, el 4 de abril de 1965, una gran asamblea soberana y plenaria del pueblo de Angola, en la cual participaron más de 250 delegados que representaban las distintas regiones de Angola y todos los sectores de la población. Los participantes en esa Asamblea decidieron formar la primera organización unificada de la Angola en lucha: el Consejo del Pueblo de Angola (CPA).

161. Una muchedumbre calculada en 30.000 personas asistió al acto público organizado el 4 de abril de 1965 en el Parque Bock, en Leopoldville; allí se aprobó un manifiesto en el cual se declaraba que desde hacía cuatro años la lucha por la liberación de Angola sólo había dado como resultado la miseria, la desesperanza y los sufrimientos por falta de organización sistemática y de unión entre las diversas organizaciones políticas y sindicales de Angola. Los dirigentes de dichas organizaciones habían procurado satisfacer sus ambiciones personales en perjuicio de la causa de Angola y habían fracasado todas las tentativas de acercamiento. Por consiguiente, el pueblo de Angola había decidido crear el Consejo del Pueblo de Angola (CPA), bajo la dirección de los jefes de su confianza; los objetivos de éste consistían en excluir del movimiento de liberación de Angola a todas las personas que estorbasen al pueblo de Angola en la realización de sus aspiraciones legítimas; colocar al frente del movimiento a naturales de Angola que se preocupasen por el porvenir del pueblo; reorganizar la lucha de liberación nacional con el objeto de hacer que el Gobierno colonial portugués le reconociese al pueblo de Angola el derecho a la libre determinación y a la independencia; libertar a Angola y constituir una gran nación de Angola en la prosperidad, la paz y la concordia; aplicar los principios de la Carta de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y reforzar la unidad de Africa para asegurar la paz y la prosperidad de sus pueblos; y colaborar con todos los países amantes de la paz y de la justicia social, conforme a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

162. El Consejo del Pueblo de Angola (CPA) dirigió un llamamiento a todos los naturales de Angola, a fin de que se uniesen en torno a él. Esta era la última oportunidad que se ofrecía para la liberación del Territorio. Durante cuatro años la lucha se había visto obstaculizada por los actos de demagogos y aventureros y no era éste el momento de que la opinión pública internacional apoyara a individuos, sino al propio pueblo luchador que acaba de unirse en torno al CPA. Además de los representantes de distintos sectores de la población de Angola, los dirigentes de las siguientes organizaciones habían aprobado íntegra y públicamente todas las decisiones de la Asamblea soberana y plenaria del pueblo: el Comité de la Unidad Nacional de

Angola (CUNA), la Unión Nacional de Angola (UNA), la Unión General de Trabajadores de Angola (UGTA), el Movimiento Nacional de la Juventud de Angola (JUNA) y la Unión de Mujeres de Angola (UMA). Desde su creación, el CPA había modificado completamente la atmósfera de la lucha de Angola. Todos los que habían vacilado sobre cuál camino debía seguirse sabían ahora que existía una organización capaz de liberar a Angola de la dominación esclavista portuguesa. Cada día se incorporaban nuevas personas al CPA, a título individual o colectivo, al darse cuenta de que, en forma consciente o inconsciente, antes habían dependido del colonialismo portugués. Así, en marzo de 1965, el Comandante Armindo Freitas, apoyado por varios oficiales y soldados del Ejército de Liberación Nacional de Angola (ALNA), declaró a la prensa que se adhería al CPA e invitó a otros militares a seguir su ejemplo. En junio, la Liga General de Trabajadores de Angola (LGTA) se adhirió a su vez a la organización y la siguió poco después el Servicio de Asistencia a los Refugiados de Angola (SARA). Por último se adhirió al CPA todo el Ejército de Liberación Nacional de Angola, incluso Alexandre Taty, encargado del armamento. Los colonialistas portugueses trataron de aplicar una política de división. Procuraron desacreditar a Alexandre Taty, pero por fortuna éste había conservado el control de la situación militar y el apoyo incondicional del Ejército de Liberación Nacional de Angola.

163. Cabía decir, pues, que el CPA era en ese momento el Gobierno Armado de la República de Angola, ya que recogía en su seno a las organizaciones más representativas de Angola. Así, el CUNA era muy popular en el norte del país y la UNA agrupaba a todas las masas campesinas de la parte central y meridional. Aparte de las organizaciones que eran miembros del CPA, no existía ninguna organización verdaderamente representativa en el plano nacional, pues todas las demás organizaciones se hallaban constituidas sobre una base regional, tribal o racial. Cualquier otra fórmula que no fuera la unidad en torno al CPA equivaldría por tanto a un sabotaje de la lucha de Angola.

164. Como órgano superior del CPA había una comisión consultiva nacional del pueblo, integrada por delegados de organizaciones miembros y por representantes de diversos sectores de la población. La comisión establecía el programa del CPA, cuya ejecución incumbía a la comisión ejecutiva nacional. Esta última se componía de un presidente y de diversas secretarías, encargadas de la administración, las finanzas, los asuntos sociales, etc. La dirigía actualmente el jefe André Kassinda, que era Presidente General de la UNA; la comisión consultiva nacional estaba bajo la dirección del jefe del CUNA.

165. Cabía decir que acababa de comenzar la lucha organizada contra el colonialismo portugués en Angola. El CPA se encargaba de la formación del personal directivo de Angola y de la asistencia a los refugiados. Se habían instalado varios dispensarios en la frontera entre la República Democrática del Congo y Angola para ayudar a estos últimos. Asimismo el CPA había fundado en Benseke-Futi, en el Congo, una escuela de personal angolés, donde se enseñaban diversas especialidades, escuela que tenía a su cargo también la instrución militar. De este modo se preparaba el CPA para una lucha ardua y prolongada.

166. El Sr. Kassanga declaró que el CPA invitaba a todas las personas que así lo deseaban a que fueran a comprobar sobre el terreno que la unidad de acción lograda por el CPA se fundaba verdaderamente en las aspiraciones de las masas angolanas. Se trataba de una unidad tangible, apoyada en el pueblo que sufría, y no de una unidad realizada en torno a una mesa de conferencias entre individuos ambiciosos.

167. El Gobierno colonial portugués se dedicaba a una campaña de difamación contra el CPA. Preocupada por enterarse de la verdadera situación, la secretaría de la OUA había enviado a Leopoldville, en el mes de agosto de 1965, a una delegación dirigida por el Sr. Pagnon, Secretario General Adjunto de la OUA. Cabía esperar que las conclusiones de la encuesta que había realizado éste permitirían que ciertos países miembros de la OUA rectificaran algunos errores que hubiesen podido cometer en el pasado.

168. El CPA probó ante la opinión pública internacional que el Gobierno de Portugal había firmado un convenio de cooperación con ciertos dirigentes congoleses que injustamente tenían fama de revolucionarios. Según los términos de ese convenio, se trataba sobre todo de dar falsos comunicados a la prensa sobre supuestas operaciones militares dirigidas en Angola por esos tristes individuos. De hecho, ningún miembro del Ejército de Liberación Nacional de Angola se hallaba en ese momento bajo el control de esos falsos jefes, que se habían refugiado en el Congo; y los jefes que quedaban en Angola respondían al CPA.

169. El CPA no iba a pedir al Comité Especial que sometiera a votación ninguna resolución contra el Gobierno de Portugal, ya que toda resolución sería rechazada por éste al igual que las resoluciones anteriores. En cambio, el CPA pedía al Comité que dispusiera lo necesario a fin de que los países miembros — y sobre todo los países afro-asiáticos — oyeran la voz del CPA, que era la voz de la Angola mártir, de modo que tales países hicieran cuanto pudieran para desalentar toda empresa favorable a los intereses del colonialismo portugués y dieran su apoyo incondicional al CPA.

Peticionarios que se refirieron a Mozambique

170. El Sr. Sakupwanya, hablando en nombre del COREMO, manifestó que deseaba hablar al Comité Especial en nombre de los movimientos nacionalistas que dirigían la lucha por la emancipación de la oprimida población africana de Mozambique y de los cientos de refugiados que estaban en Zambia. Por más de 450 años Portugal se había aferrado a Mozambique y había reprimido despiadadamente a los habitantes indígenas de la colonia, no solamente subyugándolos y explotándolos económicamente, sino tratando de destruir su cultura y de reducirlos a una situación de inferioridad. COREMO ansiaba que los hechos se pusiesen en conocimiento del Consejo de Seguridad con el propósito de desviar la marea de sublevación popular que se había convertido en la única solución, si la población oprimida de Mozambique había de recobrar su dignidad humana en la presente generación.

171. A pesar de que Portugal insistía en que Mozambique era una extensión de Portugal, eso nunca había sido y nunca podría ser verdad. La misma frase "Provincia de Ultramar" reflejaba discriminación política y administrativa y, en términos geográficos, no tenía sentido. Los africanos nunca habían tenido acceso a los cargos más altos en las ramas legislativa y ejecutiva de la administración pública portuguesa.

172. La educación es uno de los aspectos fundamentales de la vida civilizada. No obstante, las leyes promulgadas por la así llamada "misión portuguesa de civilización" hacen mofa de la educación para el africano de Mozambique. La espina dorsal de la educación —la familia— está desorganizada por el "shibalo" o sistema de trabajo forzado, en el cual se obliga a la madre a trabajar en los campos, dejando a los niños sin que nadie los atienda. En Mozambique, el 98% de la población africana es analfabeta. Se suministran dos tipos de educación, las escuelas "elementales" y las escuelas "rudimentarias", dependientes de las misiones católicas romanas, para africanos únicamente. Los niños africanos menores de ocho años de edad no son admitidos en las escuelas. Al final de un curso de tres años, a los niños que aprueban un examen, se les autoriza a ingresar, al nivel del tercer año, en una escuela primaria pública o misional. Es ilegal el uso de un idioma africano excepto para la instrucción religiosa, que, junto con la historia portuguesa se considera como la asignatura escolar más importante. No se enseña higiene personal o pública adaptada a las condiciones africanas, o la prevención de las enfermedades tropicales.

173. En la esfera social, no se admite a la población indígena en los hoteles, restaurantes u otros lugares de esparcimiento público. Los portugueses alegaban que Mozambique era una provincia, pero, sin embargo, existen barreras aduaneras y se necesitaba un pasaporte para viajar entre Mozambique y Lisboa.

174. Algunas de las leyes coloniales promulgadas por Portugal son buenas y reivindican los derechos de la población africana; desgraciadamente, nunca se las han puesto en práctica, y existe una discriminación similar en lo referente a asuntos legales, hospitales, etc. Hay tribunales especiales para juzgar a los africanos, mientras que a los colonos blancos se los juzga en tribunales ordinarios.

175. Las grandes compañías que funcionan en Mozambique pertenecen a ciudadanos británicos, belgas y norteamericanos, que las administran con ayuda del Gobierno de Portugal, usando mano de obra barata proveniente de Mozambique. El convenio de 1928, que permitía a los agentes de las compañías mineras contratar hasta 800.000 africanos por año, y que establecía que el 47,5% del tráfico marítimo destinado al Transvaal o procedente del Transvaal debía pasar por el puerto de Lourenço Marques, ha enriquecido considerablemente al Gobierno colonial de Portugal, pero no ha ocasionado sino penas, explotación y sufrimiento, a la población africana en su propio país.

176. Cuando se había proclamado la independencia de la República Unida de Tanzania, la policía de seguridad portuguesa (PIDE) había iniciado una nueva ola de terror, prisión y tortura. Muchos combatientes de la libertad todavía permanecían en las cámaras de tortura del PIDE. Era difícil escapar a la conclusión de que el régimen colonial portugués ejecutaba una bien planeada operación de genocidio contra los africanos inocentes y desarmados de Mozambique, con la ayuda de las Potencias de la OTAN. Gracias a esa ayuda, en los últimos cinco años Portugal había podido construir ocho bases militares nuevas y mantener unos 40.000 soldados. El Gobierno colonial de Portugal también estaba respaldado por el Gobierno fascista de Sudáfrica y por la minoría colonial blanca del Gobierno de Rhodesia, cuyo propósito era eliminar el movimiento de liberación de los africanos y afianzar el colonialismo y el imperialismo. El orador citó ejemplos de personas y grupos apresados por el PIDE y torturados por supuestos delitos políticos.

177. Los impuestos constituían otra carga más para los africanos de Mozambique: el impuesto a la cabaña, a la profesión, al agua, al consumo, el impuesto médico y otros, tendían a destruir los fundamentos de la vida y de la moral.

178. Durante cerca de cinco siglos los portugueses habían creado deliberadamente conflictos entre las tribus. Se había utilizado la religión con objeto de dividir al pueblo y se habían fomentado las intrigas a fin de perpetuar el dominio portugués. El régimen colonial impuesto al pueblo constituía un insulto para Mozambique, ya que se había visto reducido a la servidumbre y estaba siendo gradualmente liquidado. Desde que se había iniciado el período colonial no se había producido cambio alguno en la política portuguesa de exterminación. Un sistema impositivo ruinoso amenazaba la propia vida del pueblo. La situación de Mozambique se caracterizaba por el trabajo forzado, el desempleo, el encarcelamiento, las matanzas y los altos impuestos.

179. El orador formuló un llamamiento al Comité Especial, para que hiciese conocer al mundo la tragedia de su pueblo, antes de que Mozambique se convirtiese en un inmenso cementerio, y de modo que cuando el pueblo decidiese actuar por sí mismo, la opinión mundial no le fuese adversa. Pidió al Comité Especial, que aprobara una resolución en que se condenase a Portugal y se instase a todos los países a anular sus tratados y convenios con Portugal, retirándole su ayuda para que tuviesen que abandonar el continente africano. El conflicto racial en las regiones meridionales de Africa constituía una amenaza a la paz mundial, e incumbía a las Naciones Unidas adoptar medidas inmediatas para evitar derramamientos de sangre. La única forma de poner fin a tan vergonzosa situación consistía en conceder la total e inmediata independencia a Mozambique.

180. El Sr. Mondlane, hablando en nombre del FRELIMO, dijo que el Comité Central del FRELIMO había enviado una delegación a la Asamblea General de las Naciones Unidas, a fin de anunciar que había empezado ya la lucha armada contra el colonialismo portugués en Mozambique, para explicar por qué había sido necesario recurrir a la fuerza y para pedir el apoyo de las Naciones Unidas y de sus Miembros. El repentino aplazamiento de la Asamblea General le había impedido presentar la petición, pero el Comité Central aprovechaba la oportunidad para presentarlo al Comité Especial.

181. El orador recordó que la última ocasión en que el FRELIMO había propuesto que se celebraran negociaciones con el Gobierno de Portugal había sido en una sesión de la Cuarta Comisión de las Naciones Unidas celebrada en 1963. Entonces, muchos habían creído en la posibilidad de llegar a la independencia mediante negociaciones. Aunque los dirigentes querían todavía evitar el sacrificio de vidas humanas, las maniobras del Gobierno de Portugal les habían llevado a la conclusión de que el único medio eficaz era la acción armada. Como ejemplos de la táctica de los portugueses durante los últimos cinco años, podía citarse el engaño jurídico de llamar a los Territorios "Provincias de Ultramar", comenzado hacía más de cinco años; la versión portuguesa de la libre determinación, utili-

zada durante los últimos dos años, y especialmente en 1963; la nueva ley orgánica, cuyo objeto era demostrar que Portugal había aceptado y practicaba la libre determinación; la oposición a las Naciones Unidas y la negativa a aplicar sus resoluciones; y las pseudonegociaciones celebradas con los Estados africanos independientes en 1963.

182. En 1950, los países de Africa y Asia habían adoptado una actitud firme contra Salazar en la controversia entre Portugal y la India en relación con Goa. Para contrarrestar la condena y las críticas subsiguientes, el Gobierno de Portugal había promulgado en 1951 una ley por la que se transformaban las colonias portuguesas en provincias de ultramar, ostensiblemente como una extensión de las provincias metropolitanas. La finalidad de la ley era permitir que Portugal ingresara sin restricciones en las Naciones Unidas, puesto que a las colonias que había adquirido rápidamente no se aplicarían, en tanto que provincias, las disposiciones del Artículo 73 de la Carta. Durante el decenio siguiente, Portugal había tratado desesperadamente de demostrar su derecho a poseer provincias de ultramar en las que reinaba la prosperidad y donde personas de razas diferentes vivían en paz y concordia. Mientras los Estados Miembros de las Naciones Unidas dudaban si los Territorios de que se trataba eran provincias o colonias, Portugal había tenido entera libertad para reprimir cualquier intento de revuelta y para explotar sin obstáculo alguno a los pueblos de Angola, Mozambique, Guinea, Santo Tomé, Macao y Goa. Hasta diciembre de 1960, las Naciones Unidas no habían definido a los Territorios Portugueses de Ultramar como territorios no autónomos y llegado a la conclusión de que en realidad eran colonias. Así quedó en descubierto Portugal como Potencia colonial.

183. En consecuencia, Portugal había adaptado su actitud política al nuevo ambiente de opinión, y trataba de prolongar las discusiones sobre la cuestión merced a otra maniobra. Mientras seguía pretendiendo que sus territorios de ultramar eran provincias, afirmaba que progresaban hacia la libre determinación. La libre determinación, en el sentido aceptado, era la libertad de determinar los propios actos sin presión alguna; en el derecho internacional, suponía la decisión de la población de un territorio en cuanto a su futuro estatuto político, sin presión exterior. Sin embargo, para Portugal, la libre determinación significaba una decisión premeditada impuesta por una voluntad ajena a la del pueblo interesado o, tal como lo definía Portugal: "el acuerdo de una población de adherirse a una estructura política dada, un determinado tipo de Estado o una determinada organización administrativa". Sencillamente, Portugal presumía el acuerdo y la adhesión a una forma predeterminada de organización política, y no hacía ningún esfuerzo para consultar a los pueblos de sus colonias sobre su futura situación política. Esa falta de respeto por sus ideas y sentimientos había sido lo que había impulsado a la lucha armada al pueblo de Mozambique, Angola y Guinea.

184. El Gobierno de Portugal no podía seguir defraudando al pueblo: pero todavía podía engañar a otros. En un informe al Consejo de Seguridad (S/5448) octubre de 1963, el Secretario General de las Naciones Unidas dijo que de las explicaciones de Portugal sobre su actitud, podía deducirse que el Gobierno de Portugal no había negado el principio de la libre determinación a los pueblos de sus Territorios de Ultramar.

185. En octubre de 1963, los representantes de nueve Estados africanos independientes, designados por la Organización de Unidad Africana, habían celebrado conversaciones oficiosas con representantes portugueses, bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas. No había tardado en verse que el Gobierno de Portugal, lejos de modificar su posición, esperaba que los Estados africanos modificaran su definición de la libre determinación. Los representantes africanos se habían negado a ello y habían insistido en que la libre determinación debía definirse como "el derecho del pueblo a determinar el porvenir de sus Territorios, incluida la posibilidad de la independencia con respecto a Portugal", y habían informado de "que no había nada nuevo en cuanto a los principios básicos de la política colonial de Portugal".

186. Esa conclusión equivalía a rechazar la afirmación de Portugal de que había tomado medidas decisivas hacia la libre determinación del pueblo de los Territorios de que se trataba, siendo la más importante de ellas la publicación de la "Ley Orgánica de Portugal de Ultramar", del 24 de junio de 1962. En realidad, esa ley no tenía ninguna relación con la libre determinación: su objetivo, si fuera aplicada, sería establecer un sistema de gobierno más centralizado, en Lisboa, desde donde alcanzaría las regiones más remotas, con las que estaría vinculado mediante una red administrativa. El Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal había descrito como uno de sus rasgos más importantes la creación de nuevos órganos locales de gobierno (artículo XLV y siguientes). El Gobierno de Portugal quería que esa medida se considerase una prueba de la descentralización de su política colonial; pero el artículo XLIX decía que las actividades administrativas de las autoridades locales estarían sometidas a la inspección directa del gobierno provincial, que podía disolver cualquier órgano legislativo, incluso si éste hubiera sido elegido directamente por el pueblo. Además, el Gobernador General, que presidía el gobierno provincial, no era un funcionario electo, sino nombrado por el Consejo de Ministros de Lisboa. Por consiguiente, los nuevos órganos locales de gobierno, lejos de mostrar una tendencia hacia la descentralización, eran instrumentos de una centralización creciente, que permitiría al Gobierno Central llegar a las regiones más remotas y controlar y dominar más fácilmente al pueblo.

187. El Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal había puesto de relieve también que la Ley Orgánica disponía un aumento del número de miembros del Consejo Legislativo de cada Territorio de Ultramar, todos los cuales serían elegidos en el porvenir de conformidad con una nueva ley electoral, que autorizaba al pueblo a elegir no sólo los Consejos Legislativos, sino también el Consejo de Jefes, los Concejos Municipales, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Ultramar, el Consejo de Corporaciones y la Asamblea Nacional.

188. En marzo de 1964 se habían realizado las elecciones prometidas de conformidad con la nueva ley en Mozambique, y probablemente también en Angola y Guinea; pero se sabía ahora cómo se habían realizado las elecciones y quiénes habían tenido derecho a votar para la elección del Consejo Legislativo, uno de los órganos más importantes mencionados por el Ministro de Relaciones Exteriores. Un cuadro que contenía datos y cifras relativos a las elecciones (véase el anexo a A/AC.109/SR.350) indicaba que en Mo-

zambique, de una población total aproximada de 7 millones de habitantes, tan sólo 93.079 personas habían gozado del derecho de voto. Aun suponiendo que los votantes fueran escogidos al azar entre la población adulta total de Mozambique, el porcentaje del 1,3% era muy pequeño; pero en el cuadro se observaba que, en la mayor parte de los distritos, el número de votantes era aproximadamente el mismo que el de habitantes no africanos. La conclusión evidente era que sólo los colonos blancos, y posiblemente algunos asiáticos y mulatos, habían participado en las elecciones. Las elecciones de marzo habían sido una de las pruebas más elocuentes contra las afirmaciones del Gobierno de Portugal.

189. Si hubiera habido alguna duda en cuanto a las verdaderas intenciones de Portugal, el propio Salazar la habría disipado cuando en mayo de 1964 declaró: "Portugal está decidido a mantener bajo su dominio a Angola y a todas las demás Provincias de Ultramar, a pesar de que las Naciones Unidas pidan que les concedamos la independencia." Ya no era posible seguir afirmando que podía llegarse a una solución pacífica mediante la negociación. Había pasado el momento de condenar la situación con una censura, a no ser que ésta fuese acompañada de un programa de acción directa. Las resoluciones de las organizaciones internacionales no aliviarían la miseria del pueblo, ni suprimirían las alambradas eléctrizadas que lo rodeaban, ni le librarían del temor constante de la policía secreta, la policía armada y los soldados portugueses, ni le darían esperanza alguna de una vida mejor. El pueblo de Mozambique se había convencido de que sus opresores no se irían de su país hasta que no empuñasen las armas.

190. El 25 de septiembre de 1964, el pueblo de Mozambique, bajo la dirección del FRELIMO, había declarado una insurrección armada general contra el colonialismo portugués, para conquistar su independencia total e incondicional. Las Naciones Unidas y el Comité Especial habían reconocido su derecho a la libertad, pero todavía existían Estados Miembros de las Naciones Unidas — algunos de ellos representados en el Comité — que al tiempo que en las conferencias internacionales se manifestaban partidarios de la independencia de los pueblos coloniales, seguían suministrando a Portugal armas y ayuda financiera. Tan sólo mediante esa ayuda Portugal, uno de los países más pequeños, más pobres y menos desarrollados de Europa, había podido resistir una guerra en dos frentes — Angola y Guinea — por más de dos años, y durante los últimos seis meses en tres frentes, incluido Mozambique. Una de las mayores contribuciones que podía aportar el Comité Especial sería persuadir a los Estados Unidos de América, al Reino Unido, a la República Federal de Alemania, a Francia y a Bélgica de que cesasen de dar apoyo económico y militar a Portugal.

191. El orador señaló que en Mozambique se habían encontrado armas fabricadas en esos países. Entre 1951 y 1961 los Estados Unidos de América entregaron a Portugal armas por valor de 500 millones de dólares. No había ningún indicio de que con posterioridad hubiese cesado esa ayuda. La República Federal de Alemania no sólo vendía armas a Portugal, sino que había establecido en ese país una base militar en la que se estaba adiestrando a las fuerzas armadas de las Potencias de la OTAN. La República Federal ha adquirido recientemente en el Canadá 60 aviones militares, que serán enviados a Portugal, y ha incrementado su ayuda económica a dicho país. Varias compañías alemanas están estableciendo fábricas en las colonias africanas de Portugal. Por ejemplo, Krupp está construyendo una fábrica de hierro y de acero en Angola. El Ministro de Defensa de la República Federal ha celebrado recientemente conversaciones con el Ministro de Defensa de Portugal.

192. Los inversionistas de los Estados Unidos también estaban interesados en las colonias portuguesas. Un alto empleado de la Inter-American Capital Corporation ha asegurado a las autoridades de Mozambique que los Estados Unidos invertirían por lo menos 1.000 millones de dólares en el país. El Gobierno portugués ha obtenido en Londres préstamos por valor de varios millones de dólares. Tales inversiones contribuyen a sufragar los gastos que suponían las guerras coloniales de Portugal. Francia ha concertado con Portugal un acuerdo para establecer una base en las Azores, a cambio de lo cual construiría 120 buques de varios tipos para Portugal. Un oficial portugués que había desertado ha informado al movimiento nacionalista de que las fuerzas portuguesas de Mozambique están equipadas con helicópteros de los Estados Unidos, con aviones de reacción franceses, con buques del Reino Unido y con armas de la República Federal de Alemania.

193. Según la información disponible, se habían construido cuatro pistas de aterrizaje en Mozambique septentrional, lindando con Tanzania: Portugal trataba de que el resto del mundo creyese que la lucha en Mozambique era instigada desde el extranjero, especialmente desde Tanzania. Los aviones de reacción de las fuerzas aéreas vigilaban constantemente la frontera entre Mozambique y Tanzania y violaban el espacio aéreo de Tanzania. En realidad, Portugal había anunciado que las bases militares se utilizarían para atacar a Tanzania en represalia por la guerra de Mozambique.

194. Se habían construido carreteras de norte a sur para facilitar los movimientos de tropas y no tener que exponerlas a los peligros de los bosques, donde podían ser atacadas por los mozambiqueños. Como esos trabajos eran demasiado importantes para los recursos de Portugal, se presumía que la construcción de carreteras era parte de la ayuda aliada. El único caso de asistencia conocido era la construcción de una carretera de norte a sur, que había empezado en 1958, pero que todavía no se había terminado, con un costo total de más de 1 millón de libras esterlinas, suma que había facilitado una Potencia occidental. Se sabía que se recibía ayuda de Rhodesia del Sur y de Sudáfrica y que existía un intercambio de militares de alta graduación y técnicos entre Portugal y Rhodesia del Sur. Mientras el Gobierno del Reino Unido siguiese guardando silencio y no condenase abiertamente los acuerdos entre Portugal y Rhodesia del Sur, el orador no podría menos de creer que el Reino Unido no sólo toleraba esos acuerdos, sino que era parte en ellos.

195. Con respecto a Sudáfrica, en Mozambique había fuerzas armadas en calidad de técnicos y jefes del ejército visitaban regularmente Mozambique y hacían declaraciones de apoyo a Portugal en la política de supremacía blanca que allí se aplicaba.

196. Los préstamos de los Estados Unidos y de las instituciones financieras internacionales durante los últimos diez años, se habían utilizado para financiar el asentamiento de colonos portugueses de la metrópoli en Africa. En particular, gran parte de los préstamos

del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento se había empleado para comprar equipo agrícola para tales colonos. Portugal seguía desde hacía mucho tiempo la política de aumentar la población blanca de Mozambique, para que alcanzase proporciones comparables a las de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur, con objeto de crear una situación que permitiese apelar al sentimiento europeo en su provecho. Las corporaciones bancarias europeas y norteamericanas contribuían a esos planes nefastos al conceder préstamos que se alegaba eran para fomentar el desarrollo económico. Sin embargo, esos préstamos constituían, en la práctica, un instrumento para incrementar la explotación de los africanos, desalojando a verdaderos agricultores africanos y entorpeciendo la comercialización de los productos de otros. Sin embargo, el Gobierno no tenía gran éxito con su política de colonización: en 1965, la población blanca, incluso un número aproximado de 35.000 a 45.000 soldados, apenas llegaba a 100.000 personas de un total de 7 millones de habitantes. Los portugueses que se llevaban a Africa eran campesinos corrientes. Portugal perdía un millón de habitantes anualmente con la emigración, y no podía permitirse enviar miembros de su reducida clase media para asentarse en las colonias. En vista de que los campesinos portugueses también eran pobres y estaban oprimidos, no había motivo para que no se adaptasen a un Mozambique libre, y podrían quedarse si así lo deseaban.

197. El Sr. Mondlane manifestó que la mayor parte de la industria de Mozambique era subsidiaria de industrias de Rhodesia del Sur y Sudáfrica, países vecinos, y la mayoría de la fuerza de trabajo del Territorio se exportaba a esos países. El Comité Especial estaba sin duda enterado de las "administraciones entrelazadas" de los monopolios financiados por Occidente que controlaban la economía del Africa meridional, desde El Cabo hasta Katanga, y comprendía que la determinación de mantener la supremacía blanca en esa región no era de origen sentimental, sino económico. Mozambique no era una unidad económica independiente; formaba parte integrante del enorme aparato de explotación establecido por Portugal y sus aliados occidentales. La disparidad que existía entre los salarios pagados a los trabajadores africanos y los pagados a los europeos era tan grande, que los habitantes indígenas eran virtualmente una población esclava. Las utilidades derivadas de esa explotación despiadada las disfrutaban Portugal y todos los países occidentales que tenían inversiones en Mozambique.

198. El Sr. Mondlane informó al Comité Especial de que los informes que se recibían de Mozambique todas las semanas demostraban que Portugal no respetaba ninguna de las convenciones internacionales sobre la prohibición de emplear determinadas armas y sobre el trato humano que se debía dispensar a los prisioneros de guerra. No sólo se torturaba a los combatientes de la libertad, sino que se detenía y se interrogaba brutalmente a hombres, mujeres y niños inocentes para averiguar el paradero de las guerrillas. Se estaban quemando las cosechas para tratar de dejar sin alimentos a quienes luchaban por la libertad del país. Eran inconcebibles los malos tratos infligidos tanto a los combatientes como a los civiles.

199. Varias organizaciones humanitarias y religiosas habían aceptado encargarse del trabajo corriente de asistencia al número cada vez mayor de refugiados de Mozambique, pero en los diversos territorios y países interesados no se aplicaba una política común. Por ejemplo, en Malawi, donde el número de refugiados ascendía a unas 2.500 personas, el Gobierno no había adoptado todavía ninguna medida para obtener del exterior la ayuda material que necesitaban. Ni siquiera la Cruz Roja de Malawi hacía nada por ellos. El orador manifestó que no podía citar ningún motivo plausible de esta inactividad. Lo único que podía hacer el FRELIMO era exhortar al Comité Especial a que recordase al Gobierno de Malawi su responsabilidad para con los refugiados libremente admitidos en su país.

200. Los otros tres Territorios afectados estaban bajo control británico. El número de refugiados en Rhodesia del Sur ascendía a miles de personas. Los que eran fugitivos políticos se encontraban en constante peligro de detención y extradición a Mozambique. La policía de ambos Territorios trabajaba estrechamente unida en este respecto. En Bechuania se había tratado muy bien a los refugiados hasta hacía poco, cuando se había detenido ilegalmente a 19 refugiados. Se había celebrado su puesta en libertad y no se había vuelto a molestar a los nuevos refugiados que habían llegado allí. Era de esperar que no volviesen a ocurrir detenciones ilegales.

201. También en Swazilandia la situación había sido buena en los primeros momentos. A los refugiados se les había dado asilo y permiso de trabajo y se había permitido que organizaciones humanitarias, como el Oxford Committee for Famine Relief, proporcionasen ayuda material. Sin embargo, el mes anterior se había producido un cambio en la actitud del Gobierno y se permitía que la policía portuguesa tuviese acceso oficial a los refugiados, con objeto de alentarles a que regresasen a sus hogares. También se había revelado recientemente que la policía local había citado a dirigentes para interrogarles y cuando se había vuelto a saber de ellos estaban otra vez en Mozambique. Según informaba la prensa, a uno de estos dirigentes se le iba a procesar invocando la seguridad del Estado. Resultaba fácil comprender que esta nueva situación facilitaba los secuestros de personas importantes. La policía portuguesa entraba abiertamente en los campos de Swazilandia y amenazaba incluso a los refugiados que tenían permiso de trabajo. Otro sistema que utilizaba la policía era el soborno, gracias al cual se había convencido al poeta portugués José Gravelinha para que volviera a su país con la garantía de un documento firmado en Swazilandia. Tras algunos días de libertad, durante los cuales había tenido tiempo para hacer declaraciones a la prensa en las que criticaba a sus dirigentes, había sido detenido; según la información de una agencia de noticias portuguesa, Gravelinha y otros muchos dirigentes habían sido acusados ante un tribunal militar de actividades contra la seguridad del Estado. La persuación no era una violación del derecho internacional. Sin embargo, un caso que sí constituía una violación era el de un dirigente, que residía legalmente en Swazilandia, y que había desaparecido después que la policía local le había ordenado presentarse ante las autoridades de Swazilandia y posteriormente se había dicho que estaba de vuelta en Mozambique, enviado allí por la policía portuguesa, que había conseguido dar con él en Swazilandia.

202. El Sr. Mondlane dijo asimismo que los Gobiernos de Portugal y Sudáfrica habían concertado un acuerdo sobre el canje de delincuentes que, a diferencia de los acuerdos semejantes que existían entre otros países, se aplicaba también al canje de dirigentes políticos que huían de la persecución. Se habían dado va-

rios casos de fugitivos sudafricanos que habían sido detenidos en Mozambique y devueltos a Sudáfrica, siendo el más conocido el de la reciente detención y deportación del Dr. Brutus, que había atraído la atención del mundo. Del mismo modo, ocurría con frecuencia que los mozambiqueños eran detenidos en Sudáfrica, siendo el caso más grave el de 75 mozambiqueños, a los que en un principio se había dado asilo en Swazilandia. Se habían presentado protestas a las organizaciones internacionales pertinentes respecto del trato que se daba a esas personas. Era de esperar que no hubiesen sido devueltas a Mozambique y que las autoridades sudafricanas volviesen a mandarlas a Swazilandia, o les permitiesen continuar su viaje desde Mozambique.

203. El orador manifestó que no tenía sino elogios para el Gobierno de la República Unida de Tanzania y el de Zambia, por la gran ayuda que habían prestado. La República Unida de Tanzania había aprendido bien la lección de los incidentes de 1961 en Angola y había hecho preparativos anticipados para acoger al gran número de refugiados de Mozambique. Lo que se necesitaba en su favor era la ayuda de las organizaciones internacionales de refugiados y de los organismos especializados de las Naciones Unidas. Portugal había demostrado manifiestamente que era incapaz de representar a Mozambique en dichos organismos y debía encontrarse algún medio de sortear los obstáculos jurídicos al suministro de asistencia directa. Las condiciones habían mejorado en los últimos diez meses con respecto a los alimentos y los servicios sanitarios y, más recientemente, también con respecto a la enseñanza. No obstante, existía un problema debido a la definición más estrecha de "refugiado" que se aplicaba al africano. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, por ejemplo, se veía obligada a actuar por conducto de agentes externos.

204. El Sr. Kavandame, miembro del Comité Central del FRELIMO, describió su experiencia como campesino bajo el dominio colonial portugués. El Gobierno de Portugal no sólo no se interesaba, como pretendía, por aumentar el bienestar del pueblo de Mozambique, sino que hacía lo necesario para que los africanos siguiesen para siempre sumidos en la ignorancia, reprimiendo cruel y bárbaramente todos sus intentos por mejorar sus miserables condiciones de vida.

205. En 1957, el orador había presentado una petición a las autoridades de Portugal a fin de mejorar la condición de la población local, obligada cruelmente a trabajar en explotaciones agrícolas europeas y asiáticas y en otras empresas colonialistas. Al principio había creído que la raíz del problema estaba en la pobreza e ignorancia del pueblo. Por consiguiente, había solicitado permiso para proporcionar enseñanza, destinada a eliminar el analfabetismo y mejorar los métodos de cultivo, con la esperanza de que, al conseguir mejores resultados en el trabajo, desaparecerían las constantes palizas, detenciones y multas.

206. El orador añadió que había tratado de convencer a las autoridades portuguesas de que el salario mensual de los campesinos, 60 escudos (2 dólares de los EE.UU.), era totalmente insuficiente para su subsistencia. El impuesto de capitación, por sí solo, representaba 120 escudos al año. Por fin, le habían autorizado a iniciar un programa de enseñanza en su distrito y una cooperativa agrícola, en el entendimiento de que mientras cada familia campesina produjera su cupo de algodón, podría cultivar tanta tierra como quisiera. El administrador portugués local había tratado en vano de disuadirle de la empresa, afirmando que el pueblo analfabeto no podía aprender y que el único medio de hacer trabajar a los "perezosos negros" era el látigo. Sin embargo, se había establecido la cooperativa y el número inicial de sus miembros ascendía a 500. Se había cultivado sorgo, maní y maíz, además de las cuatro hectáreas fijas de algodón por campesino. Se había pedido permiso para constituir un fondo especial para la compra de cierto equipo y se había resuelto el problema de la comercialización.

207. El éxito de esa empresa hizo que las autoridades portuguesas llegasen a la conclusión de que se le retribuían secretamente sus esfuerzos con fondos procedentes de alguna fuente desconocida y habían tratado de sobornarle ofreciéndole un trabajo muy bien remunerado en la compañía algodonera concesionaria, la SAGAL. El orador había rechazado esa oferta, porque hubiera sido una traición abandonar a la gente cuyo bienestar deseaba por encima de todo y que confiaba en él.

208. En 1958, la cooperativa contaba con más de 1.000 miembros y, a mediados de 1959, había llegado a 1.500 miembros, gracias al incentivo que suponía el aumento de la producción debido al trabajo en común y el no tener que soportar la supervisión opresiva de los blancos. A instigación de la compañía SAGAL, el Gobierno había prohibido que se aumentara el número de miembros de la cooperativa. Según dicha ley, a partir de entonces todos los mozambiqueños africanos tenían que trabajar para la compañía. Sin embargo, esa medida no había satisfecho a la SAGAL y, con la autorización del Gobierno, se había dedicado a hostigar directamente a los miembros de la cooperativa, enviando grupos de inspección que habían ordenado la destrucción de todos los árboles frutales de las explotaciones agrícolas, con el pretexto de que perjudicaban la producción de algodón de calidad. El dedicarse a cultivos distintos del algodón se hizo punible con encarcelamiento y no se tardó en detener a muchos miembros de la cooperativa, acusados de no haber producido el cupo oficial de algodón, y en obligarlos a trabajar en otras plantaciones de sisal o algodón. Así, pues, era evidente para todos que el Gobierno portugués no tenía ningún verdadero interés por el bienestar del pueblo africano y que, en realidad, se oponía a la libertad del hombre negro y al mejoramiento de sus condiciones de vida.

209. El orador añadió que, entretanto, había persuadido a los miembros de la coperativa de la necesidad de construir carreteras para facilitar el transporte de sus productos a los principales centros comerciales. Esto había provocado su detención, so pretexto de que no había solicitado la autorización previa del Gobierno. Había estado encarcelado sin juicio dos años, durante los cuales la cooperativa había sido disuelta por orden del Gobierno y muchos otros dirigentes habían sido detenidos. Cuando se le había liberado en 1961, se le había sometido a detención domiciliaria y en el puesto administrativo se le había interrogado sobre sus planes futuros. Se le había propuesto establecer otra cooperativa, bajo el control directo del Gobierno, cuyos miembros estarían limitados a 25 personas. Puesto que no tenía otra alternativa, había tenido que aceptar la propuesta y durante los dos años siguientes la nueva cooperativa había trabajado denodadamente para reconstruir lo que se había perdido. Se había iniciado el cul-

tivo de arroz, sésamo, patatas, ricino y maíz y, para facilitar la ampliación de las faenas de labranza, se había comprado un tractor con fondos de la cooperativa. La entrega del tractor se había celebrado con una fiesta a la que habían asistido prácticamente todos los habitantes de la región de Mueda. El Sr. Kavandame había aprovechado la ocasión para explicar al pueblo el significado de la compra del tractor: no se justificaba la acusación de pereza y todo lo que se requería para conseguir la prosperidad era organizarse entre ellos y aprender mejores técnicas de cultivo.

210. Las autoridades portuguesas no habían aprobado su discurso y pronto se empezó a detener a los miembros de la cooperativa con diversos pretextos. Al propio orador se le había interrogado sobre lo que sabía de los sucesos de Tanganyika y de un nuevo movimiento político llamado FRELIMO. A pesar de que había negado saber nada o tener cualquier relación con dicho movimiento, casi inmediatamente había sido sometido a nuevos interrogatorios con una finalidad manifiesta: hacerle temer por su vida. Su única posibilidad de salvación había sido huir al bosque, con la esperanza de mantener contacto con el pueblo africano de la región. Posteriormente, una vez que habían cesado los esfuerzos de la policía por encontrarle, el Sr. Kavandame había organizado en el bosque una reunión con los dirigentes del pueblo, a fin de discutir lo que se podía hacer para reconquistar la libertad y expulsar del país a los opresores portugueses. La conclusión había sido que el pueblo makonde no podía por sí solo liberarse del enemigo, y que debía unir sus fuerzas con los mozambiqueños en todas partes del país. Por consiguiente, se había establecido contacto con el movimiento de liberación FRELIMO.

211. Como sabía bien el Comité Especial, el 25 de septiembre de 1964 el FRELIMO había declarado una insurrección armada general contra los colonialistas portugueses en Mozambique. Su pueblo había estado esperando el día de poder luchar por su libertad y, por consiguiente, había recibido con regocijo la declaración, aun sabiendo que habría de sufrir crueles represalias a manos de la policía y el ejército portugués. Cualquiera que fuese el precio que tuvieran que pagar, estaba dispuesto a luchar por la victoria. Dios le había dado el deseo de vivir libre y no permitiría que nada le impidiera obtener su libertad.

212. El Sr. Muthemba del FRELIMO, expuso algunos de los efectos del colonialismo portugués en la educación, la economía y la política.

213. La Iglesia Católica Romana tenía a su cargo la instrucción de los niños africanos, pero la mayor parte de éstos no podían encontrar escuelas a las que asistir; las clases se dictaban al aire libre y sin equipo adecuado. La mayor parte de los niños procedían de familias sumamente pobres y tenían que pagar la matrícula, en especie, llevando huevos o pollos, en lugar de moneda; recogiendo anacardos para la iglesia; y trabajando en las granjas escolares para cultivar arroz, maíz, algodón y maní para la iglesia. Incluso los niños que pagaban sus derechos escolares estaban obligados a trabajar en la construcción de viviendas y en la agricultura. Les quedaba muy poco tiempo para estudiar, y pocos niños acababan los cursos de la escuela primaria. Nadie sabía que destino se daba a los ingresos procedentes de su trabajo. Además, los maestros no tenían la preparación adecuada y con frecuencia se inclinaban a la bebida, lo cual constituía un mal ejemplo para los niños.

214. Un reciente edicto del Gobierno portugués autorizaba a los niños africanos a asistir a escuelas que anteriormene se reservaban para niños blancos, pero sólo los pocos que sabían hablar portugués podían beneficiarse del decreto. Asimismo, el Gobierno portugués había introducido un nuevo sistema de "adaptación" para enseñar portugués a los niños africanos. Se necesitaban por lo menos tres años para adquirir un conocimiento adecuado del portugués, lo cual significaba que un niño estaría en condiciones de entrar en una escuela portuguesa a la edad de 10 años; ahora bien, otra disposición prohibía la inscripción en el primer grado de los diez años en adelante.

215. Incluso los niños que sabían bastante portugués como para empezar su educación en escuelas europeas no estaban libres de dificultades. A los padres les resultaba muy difícil, dada su pobreza, pagar la matrícula escolar, los libros, la ropa y otros artículos. La diferencia de ambientes culturales y materiales tenía un nefasto efecto psicológico en el niño africano, que formaba parte de una pequeñísima minoría en una escuela europea. Todos estos problemas no hacían más que aumentar, si el niño trataba de entrar en la escuela secundaria: en otras palabras, una escuela europea en Mozambique estaba realmente destinada a niños europeos. Existía mucha discriminación contra los estudiantes africanos en los exámenes: en julio de 1964, ninguno de los estudiantes africanos de una escuela secundaria logró aprobar sus exámenes.

216. Debido a tales dificultades, sólo dos africanos de Mozambique se habían graduado en una universidad portuguesa en cuatro siglos y medio de colonialismo portugués, y los dos habían ido a Portugal para recibir enseñanza secundaria, antes de poder optar al ingreso en la universidad. Sólo un puñado de africanos había conseguido acabar satisfactoriamente sus estudios en las escuelas secundarias de Mozambique. Los pocos niños que asistían a escuelas de las misiones o del Gobierno eran sometidos a una intensa propaganda nacionalista portuguesa que saturaba sus estudios. Se les enseñaba a enorgullecerse de las hazañas portuguesas en las guerras contra los europeos o en la conquista de Africa, y a proferir frases de elogio a los generales portugueses célebres por sus matanzas de africanos.

217. Con todos esos problemas y dificultades, los niños africanos de Mozambique no podían hacer grandes progresos en su educación. Parecía que el Gobierno de Portugal deseaba mantenerlos en la ignorancia para que fuesen explotados por los colonos. Ahora bien, los africanos se negaban a aceptar un sistema de educación evidentemente destinado a degradarlos y oprimirlos. El Frente de Liberación de Mozambique había trabajado en consecuencia para crear el Instituto de Mozambique, cuyo objetivo principal consistía en preparar a los jóvenes para realizar estudios superiores en el extranjero. El Instituto funcionaba como una organización educativa independiente, con una junta de fideicomisarios integrada por nueve dirigentes tanzanios. Como resultado de su labor, en cooperación con el FRELIMO, 75 africanos asistían actualmente a cursos académicos en varios países, inclusive en los Estados Unidos de América, la Unión Soviética y Argelia. Había que agradecer al Gobierno de la República Unida de Tanzania la cooperación que había prestado mediante su Ministerio de Educación, como también a las embajadas en Dar es Salaam, que facilitaron los trámites para que los estudiantes pudiesen reali-

zar estudios en sus respectivos países, y asimismo, a las organizaciones religiosas y cívicas que habían facilitado medios esenciales de carácter educativo, médico y de otra índole.

218. La Asamblea General de las Naciones Unidas había aprobado la resolución 1808 (XVII), de 14 de diciembre de 1962, por la que autorizaba al Secretario General a encauzar las solicitudes de becas procedentes de estudiantes de las colonias portuguesas a los países que ofrecían facilidades de estudios, y con los fondos asignados por las Naciones Unidas, se habían facilitado ya becas a seis estudiantes que estaban asistiendo a una escuela secundaria en el Africa oriental. Sin embargo, en la mayor parte de los países las exigencias eran demasiado rigurosas. El orador instó a que las Naciones Unidas asignasen más fondos, a fin de que pudiese ayudarse a los desfavorecidos por su educación a prepararse para las graves responsabilidades del gobierno propio y de la independencia.

219. En cuanto a la situación económica, los habitantes de Mozambique eran bien conocidos en Africa central, oriental y meridional por su laboriosidad y trabajaban en toda el Africa subtropical. Se calculaba que había 1 millón de mozambiqueños, trabajando fuera de su país en las minas de oro y cobre, en las plantaciones de algodón, azúcar, sisal y tabaco, y también en los puertos, ferrocarriles y carreteras de Sudáfrica, Rhodesia del Sur, Zambia, Tanzania, Kenia y Uganda. En Mozambique trabajaban en todas las industrias y servicios del país como trabajadores no calificados. Se los consideraba trabajadores con iniciativa e imaginación y, además, infatigables.

220. De esta forma, el Gobierno portugués había explotado a los africanos, que se veían obligados a trabajar para la economía portuguesa y para los empresarios industriales fuera de Mozambique, por salarios inferiores al nivel de subsistencia, sin limitación de horas de trabajo y en malas condiciones de vida. Los pocos que habían adquirido educación suficiente para capacitarse como trabajadores calificados recibían el mismo salario, mientras que los correspondientes trabajadores europeos, con las mismas calificaciones, ascendían rápidamente. La posición más elevada a la que podía llegar un africano era la de oficial auxiliar. El salario mínimo para un trabajador africano calificado era de 500 escudos al mes (17 dólares de los Estados Unidos), mientras que un europeo ganaba 2.000 escudos (67 dólares de los Estados Unidos). La situación de los trabajadores sin calificaciones era mucho peor. Entre 1949 y 1960 era ilegal que los empleadores pagasen a un trabajador africano más de 150 escudos (5 dólares de los Estados Unidos) al mes; y aunque esta disposición se había anulado, no existía un salario mínimo para los trabajadores africanos no calificados. Otro sistema de explotación prevalecía en la agricultura, sobre la que el orador podía hablar con conocimiento directo, ya que había sido propietario de una granja en una región donde los agricultores europeos empleaban a buen número de trabajadores africanos en el cultivo del trigo. En el valle del Limpopo, en el sur de Mozambique, el agricultor blanco poseía por término medio 250 acres de tierra labrantía y empleaba un promedio de ocho africanos al año, a los que les paga aproximadamente 300 escudos (10 dólares de los Estados Unidos) al mes. En esa región, 250 acres podían producir fácilmente un promedio de cuatro toneladas de trigo al año, lo que representaba 300.000 escudos aproximadamente (10.000 dólares de los Estados Unidos) en el mercado sudafricano, de los que sólo un 10% se destinaba al pago de la mano de obra.

221. Este y otros ejemplos demostraban lo que significaba ser un trabajador mozambiqueño bajo el control colonial portugués y lo ventajoso que resultaba ser un colono portugués en Mozambique. Era indudable que los países que realizaban inversiones en Mozambique por conducto del sistema colonial portugués obtenían una buena participación en los beneficios, y no era sorprendente que los periódicos internacionales de carácter económico informasen que existía una afluencia inusitada de capital a las colonias portuguesas, procedente del Reino Unido, Francia, los Estados Unidos de América, la República Federal de Alemania, Bélgica y Suiza.

222. Otro caso era el del africano que deseaba trabajar por su cuenta, como carpintero o albañil, agricultor o comerciante. La ley portuguesa en la que se definía al africano trabajador por cuenta propia era sumamente restrictiva, a fin de que pudiese disponerse de abundante mano de obra barata para el Gobierno y las empresas de los colonos y para exportarla a Sudáfrica, Rhodesia y a otras partes. Los pocos africanos que trabajaban por su cuenta encontraban obstáculos de todo tipo, para limitar su competencia con los colonos europeos. Así, por ejemplo, a un carpintero se le negaban préstamos en los bancos, y se veía obligado a pagar en efectivo por sus herramientas; se le negaban los permisos del Gobierno para comprar herramientas con que cortar su propia madera en el bosque, obligándole así a comprar madera a precios exorbitantes a compañías europeas. Para el agricultor africano, se planteaba además el problema de la comercialización. El agricultor de Mozambique, como el de todos los países africanos orientales, era también ganadero. En una población de unos 7 millones de habitantes, había más de 8 millones de cabezas de ganado, la mayor parte de propiedad de los campesinos africanos. La ley colonial disponía que el ganado de propiedad de los colonos blancos se pagase automáticamente en el mercado abierto a precios superiores al ganado de los africanos, basándose en el pretexto de que el primero estaba mejor cuidado y, por consiguiente, era de mejor calidad. En realidad, lo que ocurría era que los agricultores europeos compraban ganado africano a los precios impuestos por el Gobierno para volverlo a vender con ventaja. Al agricultor africano se le prohibía que vendiese directamente al carnicero, manteniéndolo como criador de ganado para el agricultor blanco. En Mozambique, no se permitía a un africano que compitiese con un europeo o con un asiático; sin embargo, debía pagar los mismos impuestos y los mismos precios por los servicios médicos, la educación, el alquiler, la ropa y todas sus demás necesidades.

223. Desde la segunda guerra mundial, el Gobierno portugués había estado enviando miles de familias blancas portuguesas a Africa, principalmente para colonizar zonas rurales como agricultores. Se había estimulado a la población africana a que habilitase nuevas y difíciles regiones para la agricultura, con ayuda del Gobierno; pero, una vez realizado el trabajo más difícil, las zonas de que se trataba, se asignaban a los colonos europeos, privando a los africanos del fruto de su trabajo. Al que protestaba, se le castigaba como nacionalista negro o como comunista.

224. En cuanto a la persecución política, el señor Muthemba sostuvo que toda expresión de conciencia

política había sido prohibida hacía mucho tiempo, mediante todos los métodos fascistas conocidos. Esos métodos se habían intensificado desde la creación del FRELIMO, y se había organizado en las ciudades una estrecha red de espías de la policía portuguesa, PIDE, para informar acerca de todo lo que se decía o hacía contra el régimen colonialista. En cada iglesia, escuela, empresa comercial o cualquier institución de Mozambique había miembros del PIDE. Todo el que hubiese sido acusado de criticar la política del Gobierno o la posición privilegiada de los europeos en Africa era detenido y mantenido incomunicado durante meses, o incluso años, sin que se le hiciese oficialmente cargo alguno. Las reuniones públicas estaban proscritas, y dos africanos no podían hablar en público sin inspirar sospechas inmediatamente. A los africanos les estaba prohibido leer periódicos portugueses, y las autoridades estaban tomando medidas para prohibir la posesión de receptores de radio, salvo los sintonizados exclusivamente con la emisora gubernamental. Las personas a las que se sorprendía escuchando emisoras extranjeras podían ser detenidas. En todas partes había delatores al servicio de la policía, y la población vivía en continuo temor. Se castigaba a toda persona que presentase a las autoridades cualquier petición. El término "comunista" servía de pretexto para hacer detenciones sin distinción. Recientemente un grupo de agricultores, despojados de sus tierras por los colonizadores portugueses, había protestado a las autoridades locales, que habían enviado a un pelotón de soldados para que los persiguieran y mataran a tiros como "comunistas".

225. Desde el comienzo de la lucha armada en Mozambique, el Gobierno había adoptado medidas estrictas restringiendo los movimientos de los africanos, con objeto de impedir que la guerra se difundiese a las ciudades principales. Al público se le decía que la lucha era contra países extranjeros que trataban de conquistar la colonia.

226. Como resultado de los implacables métodos terroristas del Gobierno más de 40.000 africanos habían abandonado Mozambique entre el 25 de septiembre de 1964 y el 1° de mayo de 1965, buscando seguridad en los países vecinos. Muchos se habían dirigido a la República Unida de Tanzania, pero muchos estaban en Malawi y Swazilandia, y algunos habían ido incluso a Rhodesia del Sur y a Sudáfrica. Muchos de los que no tenían la suerte de estar en la República Unida de Tanzania estaban en peligro constante de volver a ser detenidos por la policía portuguesa o por las fuerzas de seguridad de los países en que se habían refugiado, las cuales los entregaban al PIDE portugués para hacerlos regresar a Mozambique. El Gobierno del Protectorado Británico de Swazilandia había dado asilo a muchos de los refugiados y les había permitido establecer contacto con organizaciones internacionales de refugiados. El propio orador había gozado de hospitalidad durante dos meses, después de escapar a la detención en Lourenço Marques, en diciembre de 1964. Sin embargo, recientemente, algunos de los jefes políticos exiliados habían sido detenidos y enviados a Mozambique. Como resultado, varios cientos de refugiados, sintiéndose inseguros, habían decidido arriesgarse y cruzar clandestinamente Sudáfrica. Setenta y cinco de ellos, que habían salido de Swazilandia en mayo de 1965 — entre ellos los tres hijos del orador — se sabía que habían sido detenidos en Middelburg, Transvaal; todavía se ignoraba dónde se encontraban y se temía que hubiesen sido enviados de vuelta a Mozambique.

227. Desde principios de 1961, el Territorio colonial británico de Rhodesia del Sur había sido utilizado por la policía secreta de Mozambique para dar caza a refugiados de Mozambique con la colaboración de la policía colonial británica. Varios jefes del FRELIMO habían sufrido a causa de la cooperación de la policía colonial británica y el PIDE.

228. Con frecuencia, sorprendía al pueblo de Mozambique el número de personas procedentes de países de las Naciones Unidas que visitaban Mozambique bajo los auspicios del Gobierno portugués y que regresaban a sus países sin decir nada de la miseria que habían observado. Evidentemente, preferían aceptar las falsas afirmaciones de los propagandistas portugueses acerca del "negro feliz". Desde que su país había sido conquistado, los africanos habían sido forzados a servir los intereses de los colonos blancos y de sus hermanos blancos del extranjero. Se hacía todo lo posible para conseguir que el africano nunca pudiera llegar a emanciparse, salvo por la fuerza de las armas. El pueblo de Mozambique había sido obligado a recurrir a las armas en su lucha por la libertad y lucharía hasta el final.

229. El Sr. Simango, Vicepresidente del FRELIMO, se refirió a la cuestión de los refugiados de Mozambique y dijo que no era un problema nuevo. Sin embargo, desde que había comenzado la insurrección armada, en septiembre de 1964, estaban saliendo del país muchos más refugiados que con anterioridad. Las personas que vivían en las zonas en que se luchaba se encontraban en una situación intolerable. Se arrasaban las aldeas y se detenía, torturaba o maltrataba a sus habitantes. En octubre de 1964 se había torturado a un sospechoso hasta hacerlo morir y se había descuartizado y quemado públicamente su cadáver. En la misma época se había detenido a dos miembros del FRELIMO, se los había torturado, rociado de gasolina y quemado vivos. Podían citarse otros muchos ejemplos de atrocidades.

230. Las persecuciones de ese tipo habían dado lugar a un gran éxodo de naturales de Mozambique hacia los países vecinos. Tan sólo en Tanzania había por lo menos 12.000 refugiados, en su mayoría procedentes de las provincias septentrionales de Mozambique. Los refugiados de otras provincias habían huido a Malawi, Zambia, Rhodesia del Sur y Swazilandia. Las medidas tomadas en favor de los refugiados diferían de un país a otro, pero la República Unida de Tanzania era el país que ofrecía las condiciones más favorables. El Gobierno de la República Unida de Tanzania había proporcionado los servicios necesarios para asistir a los refugiados y para obtener ayuda de los organismos internacionales. El principal campamento estaba situado al sur de Tanzania, y el propio FRELIMO mantenía otros campamentos tanto en Tanzania como en Malawi.

231. En Malawi había más de 2.700 refugiados a los que no se podía prestar asistencia debido a la falta de fondos. Algunos de ellos habían sido enviados a Tanzania, desde donde habían marchado al extranjero para cursar estudios. Los que habían permanecido en el país carecían de alimentos, de ropa y de atención médica. Los refugiados que escapaban a Swazilandia tropezaban con serias dificultades. Las autoridades no les garantizaban protección y permitían que la policía

portuguesa los hostigase. Algunos habían sido detenidos o secuestrados. De los 250 refugiados que habían llegado a Swazilandia, la mayoría había huido a Bechuania pasando por Sudáfrica, donde 75 de ellos habían desaparecido misteriosamente en el Transvaal Oriental. Según noticias no confirmadas, habían muerto asfixiados en un vagón cerrado. El régimen de Verwoerd colaboraba con las autoridades portuguesas repatriando a los refugiados. El peticionario pidió al Comité Especial, que tratase de que el Gobierno del Reino Unido diera seguridades de que garantizaría la seguridad de los refugiados en Swazilandia y en Bechuania. El régimen de Smith también colaboraba con la Administración portuguesa de Mozambique deteniendo y repatriando a los refugiados que se encontraban en Rhodesia del Sur. En general, todos los refugiados procedentes de Mozambique tenían que recurrir al FRELIMO para obtener medios de transporte, alimentos, ropa y servicios médicos hasta que llegaban a la seguridad que les ofrecía la República Unida de Tanzania.

232. En el mismo Mozambique se despojaba de sus viviendas y se obligaba a vivir en los bosques a inocentes aldeanos. Las detenciones y los asesinatos sin distinción eran las medidas a que se recurría para reducir a la población africana y para aislar a los campeones de la libertad. Se utilizaban corrientemente las bombas de napalm. La intimidación no hacía sino incitar al pueblo a apoyar el movimiento nacionalista. En sus esfuerzos por exterminar a la población de Mozambique, los portugueses estaban empleando armas modernas facilitadas por sus aliados. El peticionario instó a las Naciones Unidas a que condenasen a Portugal. Mozambique no debía ser utilizado para experimentos bélicos. Las armas proporcionadas por los aliados de Portugal eran responsables de la muerte de innumerables habitantes de Mozambique. La población de Mozambique estaba decidida a conseguir la libertad y lucharía hasta que el último soldado portugués hubiese salido del país.

233. El Sr. Cabral, hablando en nombre del PAIGC, afirmó que su partido estaba librando una guerra armada contra el colonialismo. Recordó que en 1953, en el momento en que el pueblo había comenzado a organizarse para mejorar la situación de los africanos, ni el orador ni sus hermanos de combate habían pensado todavía en la lucha armada ni en la independencia. Sólo después de varios años de tentativas de lucha legal, los peticionarios habían comprendido que las protestas, las manifestaciones y las huelgas no servían de nada frente a la represión portuguesa, y que una lucha de este género no resolvería el problema.

234. En 1955, el Sr. Cabral fue confinado en su propio país. En 1956, creó un partido clandestino para acelerar la liberación del pueblo. En aquel momento se había tratado simplemente de organizar a los trabajadores urbanos y de luchar por medios pacíficos. Así se habían organizado, de 1956 a 1959, muchas huelgas, y el 3 de agosto de 1959 una huelga general de trabajadores había paralizado el puerto de Bissao. En menos de 20 minutos los racistas portugueses dieron muerte a 50 africanos y herido a más de 100. En aquel momento el PAIGC comprendió que había cometido dos graves errores, el luchar en las ciudades y hacerlo con las manos vacías. En septiembre, durante el congreso nacional del partido clandestino, se decidió llevar la lucha a las zonas rurales y responder a la violencia con la violencia. Fue una decisión difícil, pues muchos miembros del partido preferían las soluciones pacíficas y no se había pensado en la acción directa hasta después que las autoridades habían encarcelado y torturado a 500 miembros del partido.

235. Las primeras manifestaciones de la resistencia armada consistieron en el sabotaje de las carreteras, las líneas telefónicas y los puentes; en el país no existían ferrocarriles. De este modo el PAIGC logró paralizar la circulación en el centro y en el sur del país. Como medida de represalia, los colonialistas portugueses incendiaron aldeas enteras, encarcelado y torturado a centenares de dirigentes y miembros del partido, algunos de los cuales fueron quemados vivos, y otros arrojados a los ríos. Más de 400 personas fueron deportadas a las Islas del Cabo Verde. En 1962 había unos 2.500 detenidos en las prisiones portuguesas y todavía estaban llenas de presos las cárceles y los campos de concentración del país. A esto se debía que el PAIGS hubiera tomado las armas y que no las hubiera depuesto.

236. El Sr. Cabral recordó que después de haber demostrado inequívocamente que la lucha de las poblaciones de Guinea y de Cabo Verde desbordaba del marco nacional y africano, su partido había presentado a las Naciones Unidas propuestas concretas para la liquidación pacífica de la dominación colonial en esos Territorios, y para la concesión de una ayuda eficaz a esas poblaciones. Las resoluciones aprobadas en el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General, y luego en el Consejo de Seguridad, habían constituido un motivo de aliento para las poblaciones de estos Territorios y el Sr. Cabral manifestó que estaba convencido de la eficacia de la contribución política y moral aportada por las Naciones Unidas a la lucha de su país por la libertad.

237. El pueblo de la llamada Guinea Portuguesa tenía conciencia de la realidad, en particular, de las opiniones contradictorias que afectaban la actividad práctica de las Naciones Unidas; no obstante, creía que el aislamiento cada vez mayor del Gobierno portugués en el seno de esa Organización y en el plano internacional, así como la aplicación rigurosa de las resoluciones ya aprobadas, especialmente por parte de los Estados Miembros aliados de Portugal, podían contribuir a apresurar la liberación de las poblaciones de esos Territorios. Sin embargo, era indispensable que las Naciones Unidas continuasen tomando en cuenta, en forma objetiva, las circunstancias concretas de esa lucha. Al analizar la situación, el Sr. Cabral opinó que con la liberación de un 40% del país y la intensificación de la lucha armada, la situación era comparable a la de un Estado cuyo territorio nacional estuviese parcialmente ocupado por una Potencia extranjera. En efecto, mientras que en las regiones liberadas el PAIGC elaboraba día a día los instrumentos que definían a un Estado, el enemigo perdía progresivamente el control político y militar de las regiones todavía no liberadas. La población se identificaba cada vez más con el PAIGC, que se había convertido en su organización nacional de unidad, de combate y de preparación para el porvenir. Por otra parte, el grado de conciencia política que ya había logrado la población, la naturaleza misma del PAIGC y su total independencia frente a cualquier tipo de influencia extranjera constituían la garantía del mantenimiento de una línea política que tendía fundamentalmente a defender los

intereses supremos del país, de Africa y de la humanidad.

238. Los hechos habían demostrado que los 20.000 soldados portugueses presentes en su país, y sus armas modernas de infantería, marina y aviación, no eran y no serían capaces de contener la lucha armada, que, por el contrario, se intensificaba cada día. Por otra parte, si bien era cierto que el Gobierno portugués debía enfrentar una crisis económica cada vez más aguda, agravada por una guerra colonial que se desarrollaba en tres territorios africanos, no era menos cierto que el enemigo se debatía, en Portugal mismo y en Guinea, en medio de conflictos internos muy graves, tanto en el orden político como en el militar. Como la lucha por la liberación había eliminado, en lo esencial, la práctica de la explotación colonial, la presencia de las tropas portuguesas en el país no se justificaba más que por la necesidad vital de conservar el "prestigio" de Portugal, de evitar consecuencias desastrosas en las otras colonias y de esperar el milagro que permitiese a los colonialistas portugueses continuar explotando a la población. Además, todo el mundo sabía que esa presencia sólo era posible con la importante ayuda en armas y dinero, que el enemigo recibía de sus aliados de la OTAN y de otros países como Sudáfrica.

239. El Sr. Cabral recordó que su partido ya había señalado a las Naciones Unidas reiteradamente, y en particular en 1962, la presencia de soldados españoles en las unidades portuguesas. Se había alegado que se trataba de soldados voluntarios, lo que había resultado ser inexacto, pues el Gobierno de España ejercía un control suficientemente estricto sobre su territorio para que no pudiese haber salidas clandestinas de ese tipo. Por otra parte, los servicios especiales del PAIGC habían señalado la presencia en Guinea Portuguesa de soldados que hablaban un idioma que podía ser inglés. Ciertos armamentos, en particular los aviones PV-2, no parecían poder ser utilizados por los portugueses, pues éstos no conocían su manejo. Había en la llamada Guinea Portuguesa pilotos no portugueses que les enseñaban a manejar estos aviones.

240. Con excepción de la bomba atómica, todas las armas destinadas teóricamente a fines exteriores se utilizaban contra la población. Se trataba de granadas, fusiles Mauser, ametralladoras livianas Breda, cañones, aviones y bombas de napalm, que no eran fabricadas por Portugal, sino proporcionadas por la OTAN. Portugal no fabricaba armas, sino sólo explosivos y, desde hacía poco, metralletas. Las armas utilizadas por las tropas portuguesas procedían principalmente de Alemania occidental, los Estados Unidos de América e Italia (este último país proporcionaba grandes cantidades de explosivos). Los aviones utilizados por los portugueses eran generalmente bombarderos y cazas a reacción norteamericanos. Además, los cascos de los aviadores portugueses llevaban la insignia de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos. Se habían exhibido armas capturadas por los combatientes del PAIGC en Conakry y Dakar.

241. Era infantil decir que Portugal recibía armas de la OTAN pero que le estaba prohibido utilizarlas. Cuando se ponía un cuchillo en manos de un demente no era de extrañar que se sirviese de él. Por lo tanto, no se trataba de pedir a los aliados de Portugal que cesasen de proporcionarle armas, pues ello les sería difícil. En cambio, ya que decían oponerse a la política racista de Portugal, estos países podían dar armas también a los combatientes del PAIGC.

242. Pero no se trataba sólo de los envíos de armas. Portugal recibía también una importante ayuda económica y financiera. Por ejemplo, los soldados portugueses heridos en combate recibían asistencia médica en Alemania occidental. Esta medida era bastante extraña, pues cabía preguntarse si el PAIGC estaba en guerra con Alemania occidental. El Sr. Cabral reiteró que su partido no quería acusar a tal o cual Estado, sino que dejaba a cada uno con su problema de conciencia, pero se declaró convencido de que cada uno de los representantes de los países aliados de Portugal que formaban parte del Comité Especial representaba la corriente anticolonialista de su país. Por lo tanto, les pidió que hicieran todo lo posible por convencer a sus Gobiernos respectivos de que se opusiesen activamente a la represión portuguesa en Guinea y en las Islas del Cabo Verde. En su calidad de miembros del Comité Especial, los consideraba compañeros de lucha. En su examen de la cuestión de la llamada Guinea Portuguesa y de las Islas del Cabo Verde, el Sr. Cabral les pidió que olvidasen, en la medida de lo posible, sus alianzas. El peticionario recordó a este respecto que algunas de las delegaciones miembros del Comité Especial y aliadas de Portugal se habían entrevistado con Salazar en Portugal, y que éste se había negado sistemáticamente a responder a las preguntas o a las observaciones que se le hacían respecto de la liberación de Angola.

243. Portugal continuaba utilizando los armamentos más modernos, incluso bombas incendiarias, pero no parecía que pudiera utilizar gases tóxicos. Al respecto explicó que combatientes del PAIGC nunca habían dado muerte a un civil portugués ni siquiera a un soldado inerme, lo que constituía la mejor prueba de su buena voluntad; pero tan pronto como se había enterado de que el Estado Mayor portugués pensaba utilizar gases tóxicos contra los combatientes del Frente de Liberación, su partido había declarado que si se utilizaban estos gases morirían en represalia civiles portugueses. Por este y otros motivos, sin duda, los portugueses no habían utilizado todavía esos gases. Les resultaría difícil hacerlo, pues los combatientes del PAIGC estaban alerta.

244. El PAIGC había reforzado notablemente sus medios militares en 1964. La creación del ejército regular, junto con la intensificación de la guerra de guerrillas, había permitido cambiar radicalmente la fisonomía de la guerra colonial. En las zonas aún no liberadas el ejército regular, en coordinación con las milicias populares, ampliaba cada día su acción y reducía progresivamente las posibilidades de maniobrar y de sobrevivir del enemigo, que estaba obligado a combatir en todas partes. Pero el PAIGC tropezaba con dificultades considerables en el aspecto del abastecimiento y del desarrollo económico de las regiones liberadas. Además, debía hacer frente a necesidades financieras cada día mayores, derivadas de las exigencias crecientes de la lucha.

245. Desgraciadamente, parecía difícil que Africa pudiese aportar a los movimientos de liberación nacional una ayuda proporcionada a sus necesidades, y esta situación se agravaba, además, con las divergencias que existían entre los Estados africanos. El hecho era tanto más lamentable cuanto que el enemigo no ahorraría ningún esfuerzo para tratar de ahogar la resistencia. Para hacerlo, dependía cada día más del apoyo que le concedían sus aliados, en el cuadro de la estrategia

general del imperialismo, contra la libertad y el progreso de los pueblos.

246. Guinea se había convertido en el talón de Aquiles de la política colonial portuguesa. Al analizar las perspectivas de la lucha, el Sr. Cabral dijo que frente a la imposibilidad de lograr que el Gobierno portugués cambiase de actitud, había que intensificar la lucha armada de liberación nacional, así como la organización y la conciencia política del pueblo, con el propósito de liquidar total y urgentemente la dominación extranjera en la Guinea y en las Islas del Cabo Verde, ya que los portugueses no habían dejado otra posibilidad al pueblo de esos Territorios.

247. Teniendo en cuenta los progresos ya logrados en el combate y el apoyo de los países de Africa y de las fuerzas anticolonialistas de todo el mundo, las perspectivas del desarrollo de la lucha eran bastante favorables. Sin embargo, no debía olvidarse que el enemigo disponía de medios todavía más poderosos y de que contaba con el apoyo eficaz de sus aliados. Para intensificar la lucha, superar las dificultades y vencer los obstáculos que se oponían a la libertad y al progreso, el PAIGC debía consolidar la situación en las regiones liberadas del país mediante la liquidación de los restos de los contingentes portugueses que se encontraban en ellas, seguir desarrollando en esas regiones la nueva estructura política, administrativa, económica, social y cultural; intensificar la acción armada en las regiones de Guinea todavía no liberadas y desencadenar la acción directa en las Islas del Cabo Verde para terminar definitivamente la guerra colonial y la opresión nacional impuestas por el colonialismo portugués; debía estudiar y adoptar métodos que permitiesen terminar con las secuelas del colonialismo y establecer sólidamente las bases del desarrollo económico del país; finalmente, debía mejorar en forma apreciable el nivel de vida de la población de las regiones liberadas, preparándola al mismo tiempo para hacer frente con dignidad, una vez conseguida la independencia, a las responsabilidades nacionales, africanas e internacionales, dentro del marco de una colaboración fraternal con todos los pueblos.

248. El orador planteó la cuestión de cómo podrían las Naciones Unidas actuar en favor de su pueblo, en el estado actual de la lucha de éste por la libertad y el progreso. Las resoluciones aprobadas por los órganos de las Naciones Unidas y las decisiones adoptadas por los Jefes de Estado africanos en Addis Abeba, así como la realidad concreta de la lucha, daban fe del hecho de que la época de la denuncia del colonialismo portugués, de los argumentos morales o jurídicos, estaba totalmente superada. En ese momento se trataba de un conflicto político-militar entre el Gobierno de Portugal y el pueblo de Guinea y de las Islas del Cabo Verde. El Gobierno de Portugal, que había desencadenado un conflicto armado contra el pueblo africano, introducía en ese continente una nueva amenaza a la soberanía de los países independientes de Africa, a la paz y a la seguridad internacionales.

249. Aunque la actitud del Gobierno de Portugal constituía sin duda alguna una prueba patente de su absoluta falta de respeto por las Naciones Unidas, el PAIGC no creía que la posible exclusión de Portugal de la Organización presentase ningún interés práctico. El Gobierno portugués no era forzosamente Portugal, y el orador estaba seguro de que la lucha de su pueblo obligaría a ese Gobierno a respetar a las Naciones Unidas. Lo que hacía falta era que todos aquellos que, como las Naciones Unidas, podían ayudar al pueblo de la llamada Guinea Portuguesa, le concediesen toda la ayuda posible. Nada podía detener ya la marcha victoriosa de la lucha.

250. En cuanto a la edificación del progreso económico, social y cultural después de asegurada la independencia nacional, el Sr. Cabral estaba convencido de que las Naciones Unidas disponían de suficientes medios para otorgar una ayuda eficaz. Por conducto de sus organismos especializados y en colaboración con el PAIGC, las Naciones Unidas podían otorgar sin dilación al pueblo del Territorio una asistencia concreta para que consolidase sus posiciones en las regiones liberadas y sentase las bases de la construcción del porvenir del país. Las Naciones Unidas podían adoptar las siguientes medidas concretas: intervenir ante la Cruz Roja Internacional para que esa organización, por conducto de sus miembros nacionales, concediese una ayuda eficaz en forma de medicamentos, material sanitario, productos alimenticios y otros artículos de primera necesidad; pedir a la Organización Mundial de la Salud que enviase a algunos médicos y especialistas en enfermedades tropicales y a algunos cirujanos, a expensas de las Naciones Unidas; prestar asistencia técnica al PAIGC por conducto del Fondo Especial y con la colaboración de la FAO, para acelerar el desarrollo económico y la consolidación de las regiones liberadas; conceder, por conducto de la UNESCO, una ayuda eficaz para el desarrollo de los servicios de enseñanza ya establecidos en las regiones liberadas del país; prestar, por conducto del UNICEF, una ayuda eficaz a los niños del país, víctimas inocentes de la guerra colonial; y, finalmente, podían permitir que los organismos especializados de las Naciones Unidas estudiaran, en colaboración con el PAIGC y teniendo en cuenta las realidades concretas del país, la forma de aportar una cooperación eficaz a la reconstrucción económica, social y cultural, cuando se hubiera conquistado la independencia.

251. Las Naciones Unidas podían y debían ayudar a Guinea, que no solicitaba armas, sino una ayuda de carácter humanitario en favor de un pueblo que, siendo víctima de la agresión colonialista, se veía obligado a combatir para defenderse y para defender el prestigio del más alto organismo internacional contemporáneo. El Sr. Cabral añadió que, por otra parte, su pueblo no podría comprender que por cualquier consideración de orden jurídico, las Naciones Unidas se vieran en la imposibilidad de concederle una ayuda concreta en su lucha contra el colonialismo portugués, contra este colonialismo que, despreciando los principios y las normas jurídicas más elementales, seguía con la ayuda providencial de sus aliados, poniendo en peligro la paz y la seguridad de Africa y del mundo. El peticionario volvió a reiterar los sentimientos pacíficos de su pueblo, su amor a la causa de la paz y su odio a la guerra. Ya fuese directamente o por conducto de las propias Naciones Unidas, el PAIGC había presentado ya al Gobierno de Portugal bastantes propuestas constructivas y realistas con objeto de poner fin en forma pacífica al dominio colonial en Guinea y en las Islas del Cabo Verde por medio de negociaciones. No volvería a hacerlo. Con las armas en la mano, cada día mejor armado y más decidido a continuar la lucha, este pueblo lograría sin duda obligar al Gobierno portugués a respetar la legalidad y la moral internacionales, uno de cuyos principios fundamentales, consagrado por la Car-

ta de las Naciones Unidas, era el del derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación y a la independencia nacional.

252. Para concluir, el Sr. Cabral invitó, en nombre de su partido, al Comité Especial o a un subcomité a que entrasen en contacto directo con la población de la llamada Guinea Portuguesa y de las Islas del Cabo Verde. El viaje del Comité Especial a Africa constituía un gran adelanto y su presencia en la llamada Guinea Portuguesa constituiría un segundo paso tan importante como el primero.

Declaraciones generales de los miembros

253. El representante de Etiopía afirmó que las declaraciones de los peticionarios ponían de manifiesto que durante cuatro siglos la colonización portuguesa sólo había tenido por fruto matanzas, analfabetismo y pobreza. Portugal continuaba manteniendo que Angola le pertenecía como Provincia de Ultramar. Se negaba a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas sobre descolonización.

254. Portugal estaba perpetuando en los territorios sometidos a su dominación una política oficial de esclavitud. Su tiranía había llevado al destierro a miles de inocentes africanos. Asimismo, Portugal, en nombre de la ley y el orden, estaba cometiendo el crimen de genocidio en masa en Angola, Mozambique y en la llamada Guinea Portuguesa.

255. El clamor de los millones de africanos no podía menos de ser escuchado. La experiencia demostraba que los actos cada vez más brutales, como los que estaban perpetrando los colonialistas portugueses, si no se detenían a tiempo, podían provocar una reacción en cadena que conduciría a la catástrofe.

256. Portugal debía darse cuenta de que no podía invertir el curso de la historia. Por bárbaro que fuese el régimen, por muchos y poderosos que fuesen sus aliados y la fuente de su poder, por calculadora y astuta que fuese la guerra psicológica, social y económica que realizaban contra el pueblo africano, no podría resistir la ola de la historia durante mucho más tiempo. Lo único que podía impedir el derramamiento de sangre era la concesión de la independencia. Se había prendido fuego a la espesa y cruel selva del colonialismo en Africa, y este fuego se había extendido a través del continente. El fuego de la libertad no se podía extinguir antes de que se consumiesen los últimos vestigios del colonialismo. Correspondía, por lo tanto, al Comité Especial explorar todos los caminos, con objeto de poner rápido fin a la terrible situación que reinaba en los territorios sometidos al colonialismo portugués.

257. El representante del Irak, señaló que las declaraciones de los peticionarios aclaraban la situación de los Territorios en cuestión. La lucha del pueblo angolano había conquistado la admiración de todos los países amantes de la libertad. Portugal practicaba el genocidio, y el mundo no podía ignorarlo; el orador condenó las atrocidades de Portugal y exigió que cesasen de inmediato.

258. El representante de la República Unida de Tanzania dijo que le habían conmovido profundamente las pruebas que han presentado los peticionarios sobre el encarcelamiento y el asesinato de africanos por los pretendidos defensores de la ley y el orden. Los africanos eran condenados a trabajos forzados y a prisión en campos de concentración. En ciertas zonas se habían presentado pruebas del empleo de veneno para exterminarlos. Todos estos crímenes se habían cometido porque los africanos habían pedido la libre determinación y la independencia, porque se habían negado a someterse a aceptar el derecho de las Potencias coloniales a esclavizarlos. Era lamentable que en 1965, cuando algunos países planeaban viajes a la Luna, los africanos tuviesen que seguir luchando por sus derechos innatos. Las primeras medidas de la Conferencia de Bandung y de la Organización de la Unidad Africana habían consistido en comprometerse a liberar a los países colonizados. El orador estaba seguro de que pronto serían libres.

259. Hacía algunos años, Portugal había intentado engañar al mundo, para que éste aceptara el mito de que no tenía colonias, pretextando que sus Territorios de Ultramar eran provincias del país metropolitano, que la población de dichos Territorios estaba formada por ciudadanos portugueses satisfechos y que no había movimiento alguno de independencia. Sin embargo, el mundo había presenciado los acontecimientos ocurridos en esos Territorios que demostraban que, durante todos esos años, Portugal había seguido imponiendo en realidad las formas de opresión más brutales a las poblaciones africanas. Estas ensordecían al mundo con sus gritos de sufrimiento. El colonialismo era, por su propia naturaleza, agresivo, y el hecho de que siguiese existiendo era contrario a la Carta de las Naciones Unidas, a la Declaración Universal de Derechos Humanos y a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

260. La propia Tanzania había experimentado ese tipo de agresión. En varias ocasiones Portugal había proferido amenazas contra el Gobierno y el pueblo de Tanzania, entre ellas la de bombardear Dar es Salaam y otras ciudades como medida de represalia. Las declaraciones de ese tipo eran motivo de grave preocupación para el Gobierno de Tanzania, pues las desastrosas consecuencias de cualquier acción de ese género eran totalmente imposibles de predecir. El pueblo de Tanzania estaba decidido a defender su independencia hasta el último hombre.

261. La hostilidad contra Tanzania estaba demostrada por las actividades de espionaje de Portugal, de las que había habido muchos ejemplos, y por las violaciones del espacio aéreo, contrarias al derecho internacional y una afrenta a la soberanía de Tanzania. El orador siguió dando detalles documentados sobre muchas de esas violaciones cometidas por los aviones militares portugueses con el exclusivo objeto de intimidar al pueblo de Tanzania. Sin embargo, a pesar de todos esos actos injustificables, Portugal había decidido acusar a los países africanos de actividades subversivas contra sus colonias. Al hacer estas acusaciones inmotivadas e insensatas, Portugal había señalado a Tanzania como su principal enemigo, intentando encubrir sus propios crímenes brutales. El mantener colonias constituía de por sí una subversión de los derechos humanos.

262. Según una reciente información de prensa, el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal había intentado, incluso, convencer a las demás Potencias de la OTAN de que Tanzania era una base comunista. Su delegación rechazaba esa absurda acusación en los términos más firmes. Portugal debía comprender que el pueblo de Tanzania estaba dedicado a la liberación de toda Africa y seguiría prestando toda la ayuda que

pudiese a los combatientes de la libertad. Era una actitud de la que estaba orgulloso, y por ese ánimo había celebrado que el Comité de Liberación de la OUA se hubiera establecido en la ciudad capital, aunque sabía perfectamente cuáles podían ser las consecuencias.

263. El orador pasó a reiterar la base de la queja de Tanzania contra la OTAN. No cabía duda de que los bombarderos que se proporcionaban a Portugal se utilizaban para fines de intimidación; los soldados portugueses instruidos bajo los auspicios de la OTAN se utilizaban para matanzas de africanos y para realizar incursiones en el territorio de Tanzania; el apoyo que en armas modernas le daba la OTAN alimentaba la obstinación de Portugal en Africa y algunas Potencias de la OTAN que manifestaban estar del lado de los africanos, al mismo tiempo armaban a sus enemigos. Por lo tanto, el orador exhortó a las Potencias de la OTAN a que volviesen a considerar su actitud respecto de Portugal. El día en que cesase su ayuda militar, el pueblo sería libre. Además como las Potencias occidentales eran las únicas que estaban dispuestas a sentarse a la misma mesa que Salazar, eran también las únicas a quienes éste prestaría atención.

264. La ayuda económica a Portugal constituía otro factor que fortalecía a Salazar. La delegación de Tanzania sabía que algunos países occidentales creían en la justicia de la actitud africana. Hacía falta entonces que ayudasen materialmente, y no con meras expresiones de simpatía, si se quería que el objetivo de la libertad se alcanzase a tiempo. Cada día que transcurría se asesinaba brutalmente, o se esclavizaba, a más africanos.

265. Tanzania, a pesar de su pobreza, había tenido que dar refugio a miles de personas y la delegación de este país deseaba también exhortar a las Naciones Unidas, por conducto del Comité Especial, a que aumentase su ayuda a esa gente que tanto padecía. Cualquier resolución que se adoptase sobre ese problema debía comprender las siguientes cuestiones: *a*) condenación de los países que habían armado a Portugal; *b*) nuevo esfuerzo por obtener seguridades de algunas de las Potencias occidentales de que terminaría su ayuda a Portugal; *c*) nuevas seguridades del Reino Unido de que se garantizaría salvoconducto a los refugiados procedentes de Mozambique en tránsito por los territorios británicos de la Alta Comisión; *d*) condenación de la criminal alianza existente entre Portugal, Rhodesia del Sur y Sudáfrica; y *e*) reafirmación del derecho del pueblo a la independencia.

266. Para terminar, el orador aseguró al pueblo de Mozambique que la independencia constituía su derecho inalienable y de que nunca se podrían apagar las llamas de la libertad, como habían demostrado los acontecimientos de Argelia. Los mozambiqueños africanos debían unirse sólidamente en su lucha y Tanzania seguiría a su lado hasta el final; esto no era una mera jactancia sino un artículo de fe para el pueblo de Tanzania. Tanzania estaba decidida a ayudar a todos sus hermanos africanos que seguían sufriendo bajo el yugo del colonialismo. El país del orador se sentía alentado por la firme determinación del pueblo de Guinea de no sucumbir a las amenazas ni a la fuerza y celebraba que una gran parte de la llamada Guinea Portuguesa estuviese ya bajo el control de las fuerzas revolucionarias que luchaban contra Portugal. Tanzania, junto con todos los países libres de Africa, apoyaba decididamente al pueblo, y no ahorraría esfuerzos morales, materiales ni financieros para ayudarle. Mientras continuase aplicando su política colonial, Portugal seguiría siendo el principal enemigo.

267. El representante de Venezuela manifestó que el Gobierno de Venezuela seguiría, como en lo pasado, apoyando sin limitaciones las justas reivindicaciones del pueblo de Mozambique y las de los demás pueblos que sufrían todavía el yugo colonial. Recordó que Venezuela había sido uno de los primeros países que en las Naciones Unidas se habían negado a aceptar las alegaciones de que Mozambique era una provincia portuguesa.

268. Manifestó asimismo que el Gobierno de Venezuela ofrecía becas y otras facilidades para la educación de los estudiantes africanos que deseasen proseguir estudios técnicos o universitarios en Venezuela, y que esas facilidades serían puestas a disposición de los habitantes de los Territorios bajo administración portuguesa que manifestasen su deseo de valerse de ellas.

269. El representante del Irán tomó nota de las declaraciones del Sr. Mondlane respecto de la situación de los refugiados de Mozambique y dijo que había esperado que alguno de los organismos especializados, cuyos principales objetivos eran de carácter humanitario, hubiera decidido ayudar a esos refugiados. Por ejemplo, la OMS podía realizar una considerable aportación en la esfera sanitaria en la lucha contra las enfermedades de los refugiados. La UNESCO podía proporcionar servicios de enseñanza fundamental y primaria y ofrecer becas, y la FAO y el Programa Mundial de Alimentos podían proporcionar provisiones para los refugiados que no pudieran ganarse la vida. Pidió que el Comité Especial informara oficialmente a los organismos especializados de la urgente necesidad de aumentar su asistencia. Este tipo de ayuda era un pequeño símbolo de la simpatía de las Naciones Unidas por los sufrimientos de la humanidad, cosa que en ningún aspecto tenía un sentido político.

270. Finalmente, el orador afirmó que Irán comprendía y apoyaba plenamente la lucha de los pueblos por la libertad y la independencia.

271. El representante de la India dijo que su país estaba prestando ayuda a los refugiados en Tanzania, facilitándoles servicios médicos y maestros para la educación de sus hijos. La India apoyaba sin reservas al pueblo de Mozambique y a los que luchaban por la libertad en la llamada Guinea Portuguesa. El Gobierno y el pueblo de la India les deseaban un pronto éxito en su lucha contra una de las maquinarias coloniales más antediluvianas, obstinadas y horribles que jamás hubiera visto el mundo. Era extraño que países que se decían civilizados pudiesen asociarse con Portugal en los tiempos actuales. El Pandit Nehru había calificado la política de Portugal como la clave del problema colonial del mundo y del porvenir de Africa.

272. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, dijo que había escuchado a los peticionarios con gran interés y que transmitiría a su Gobierno las opiniones de dichos peticionarios y todas las demás observaciones hechas ante el Comité Especial. Sin embargo, refiriéndose a las alegaciones de que los refugiados de Mozambique en Swazilandia eran entregados a las autoridades de Mozambique, manifestó que el Gobierno de su país se había apresurado a investigar los casos concretos mencionados por los peticionarios de FRELIMO, y que la dele-

gación del Reino Unido ya había estado en contacto con el Gobierno de Swazilandia. Los hechos, según él había podido determinarlos, eran los siguientes: los dos hombres de que habían hablado los peticionarios efectivamente no estaban en Swazilandia. Uno de ellos no había pedido asilo político; el otro sí lo había pedido y se le había concedido. Ninguno de los dos había sido detenido por las autoridades Swazis, ni entregado a las autoridades de Mozambique ni devuelto a Mozambique ni tampoco se le había exigido que saliera de Swazilandia. El Gobierno swazi estaba investigando su desaparición en forma urgente, y en cuanto la delegación del Reino Unido tuviese más noticias, haría que se informase a los peticionarios.

273. El orador deseaba declarar categóricamente que en ninguna circunstancia los Gobiernos de Bechuania, Basutolandia o Swazilandia devolvían a las autoridades portuguesas o a las autoridades sudafricanas a verdaderos refugiados políticos, fuese cual fuere su raza. Esos Gobiernos se habían atenido en todo momento a las más altas normas internacionales en la manera de tratar a los muchos refugiados políticos que habían buscado asilo, hecho generalmente conocido y aprobado por las organizaciones independientes y las autoridades interesadas. El Reino Unido estaba siempre dispuesto a cooperar para tratar de determinar los hechos acerca de los refugiados cuyo paradero se desconocía o acerca de los cuales existiese alguna preocupación.

274. En cuanto a la referencia que se había hecho al "secuestro" de refugiados de Mozambique en Basutolandia, Bechuania y Swazilandia, el peticionario no había presentado pruebas ni había dado detalles de un solo caso en que pudiera corroborarse la realidad del secuestro. En el caso de los dos hombres a los que se habían referido tanto el orador como el peticionario, ni el Gobierno de Swazilandia ni el del Reino Unido disponían de pruebas que permitiesen demostrar que esos hombres habían sido secuestrados, y hasta que las investigaciones que se estaban realizando aclarasen los hechos, resultaba totalmente injustificado que el peticionario hablase como si el secuestro hubiese sido probado o admitido. Si el peticionario poseía y callaba alguna prueba en ese sentido, cabía confiar en que la proporcionase inmediatamente al Gobierno del Reino Unido en bien de las dos personas interesadas. Si no, era lamentable que el peticionario hubiera juzgado oportuno hablar en la forma en que lo había hecho.

275. La delegación del Reino Unido deploraba las alegaciones totalmente infundadas de que la actitud de su Gobierno hacia los refugiados políticos dependía de su origen racial. Considerando la actitud de su país al respecto, el orador se preguntó si había una sola delegación representada en el Comité Especial que pudiese sostener que nacionales de su país, en algún momento u otro a través de los siglos, no hubiesen buscado y hallado asilo político en el Reino Unido. Ello formaba parte del modo de vida democrático de su país; ese era su historial. En los territorios de ultramar en los que tenía responsabilidad en la materia, ésa era su política.

276. Por lo que hacía a los Territorios de Portugal, el Reino Unido era partidario del principio de la libre determinación, que era el punto de partida fundamental de su propia política colonial. El Gobierno del Reino Unido consideraba que Portugal estaba obligado por las disposiciones del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas, el cual preveía la transmisión, a las Naciones Unidas, de información sobre las condiciones económicas, sociales y educativas así como la obligación de promover el bienestar de los habitantes desarrollando el gobierno propio y ayudando a los pueblos en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones políticas. Asimismo, la Carta imponía claramente la obligación de asegurar el adelanto político, económico y social de los habitantes de los Territorios, el justo tratamiento de dichos pueblos y su protección contra todo abuso. La política de todos los países que administraban Territorios no autónomos, incluidos los Territorios portugueses de ultramar, debía fundarse en esas obligaciones.

277. Con ese fin el Reino Unido había actuado y seguía actuando mediante la persuasión. No aceptaba la teoría de que era tarde para la persuasión. Había encarecido repetidas veces al Gobierno de Portugal que aceptase la libre determinación para llegar a una solución razonable y pacífica, y seguía esperando que el Gobierno de Portugal reconocería lo acertado de esta política, la única que ofrecía la perspectiva de un arreglo mutuamente satisfactorio. La acción mediante la persuasión no debía descartarse a la ligera. Una de las funciones primordiales de las Naciones Unidas y del Comité Especial, era la de resolver los problemas mundiales mediante negociaciones pacíficas, mientras quedase abierta esta posibilidad. Todos los países y, en verdad, el propio Comité Especial, tenían la obligación de contribuir a resolver este problema por la persuasión, más bien que por la reprobación o coerción.

278. En primer lugar, debían establecerse contactos entre el Gobierno portugués y las naciones del mundo, dentro o fuera de las Naciones Unidas. Cuando ya existiesen dichos contactos, deberían reforzarse y ampliarse. Algunas delegaciones habían sugerido que se aplicara a Portugal una política de aislamiento. Si bien comprendía esta actitud, el Reino Unido todavía creía que la solución debía buscarse en la persuasión. Había indicios de que Portugal estaría dispuesto a ampliar sus contactos con el resto del mundo. Un peticionario había mencionado las visitas de grupos que representaban a la OIT, la CEPA y otros órganos de las Naciones Unidas a Mozambique y otros Territorios portugueses. Esas visitas constituían un medio de contacto que ofrecía la posibilidad de debates productivos. Portugal había desempeñado un papel activo en la OMS, la FAO y la OIT y había demostrado que estaba dispuesto a aceptar la visita de relatores internacionales a sus Territorios. Otro valioso punto de contacto era el Programa Especial de Capacitación de las Naciones Unidas para los Territorios bajo Administración Portuguesa, buen ejemplo de acción positiva y constructiva de las Naciones Unidas, que valía mucho más que todas las condenas. El Reino Unido confiaba en que el Secretario General tendría en cuenta la sugestión de los peticionarios, según la cual debían subsanarse ciertos defectos, sobre todo en cuanto al nivel de calificaciones requerido por algunos países. Las actividades que acababa de mencionar no eran más que indicaciones, pero mostraban que aún no se habían agotado todas las posibilidades de persuasión pacífica y que debían estudiarse más a fondo.

279. Además de la persuasión, el Gobierno del Reino Unido había tomado medidas concretas, que si bien, en cierto modo, eran negativas, estaban en plena consonancia con los llamamientos y peticiones hechos en las Naciones Unidas y en el propio Comité Especial. El Reino Unido no suministraba ayuda militar a Por-

tugal ni a sus Territorios de ultramar. Desde 1961 el Reino Unido no había entregado ni vendido armas ni equipo militar a Portugal para uso en sus Territorios de ultramar en Africa o en otras partes del mundo. Se había cerciorado de que en los Territorios portugueses no se usaban armas ni municiones de origen británico. Por consiguiente, la política del Reino Unido sobre el suministro de armas estaba en plena consonancia con la resolución 180 (1963), aprobada por el Consejo de Seguridad el 31 de julio de 1963. Más aún, el Reino Unido había votado a favor de la resolución 183 (1963), aún más enérgica, aprobada por el Consejo de Seguridad el 11 de diciembre de 1963, aprobada y confirmada después por la Asamblea General y el Comité Especial.

280. Las cuestiones concretas planteadas durante los debates del Comité Especial acerca de la OTAN habían sido extensamente analizadas por los representantes de Dinamarca, los Estados Unidos de América, e Italia. La OTAN no suministraba armas en concepto de ayuda militar a Portugal ni tampoco se encargaba de defender los Territorios portugueses de ultramar. No había bases de la OTAN ni bases británicas — en realidad no había ninguna base extranjera — en los Territorios portugueses de Africa. La situación era clara y la delegación del Reino Unido hacía suyo sin reservas todo cuanto se había dicho sobre estas cuestiones. El objeto de la OTAN era proteger la libertad y la independencia de los países de la zona que abarcaba. La OTAN no era en absoluto hostil a las aspiraciones nacionales africanas y sus actividades y política no podían perjudicar los intereses de los países africanos. En realidad, podía sostenerse que las obligaciones de Portugal en virtud de la OTAN reducían su capacidad de acción militar o económica en sus Territorios de ultramar. La existencia de la OTAN había hecho mucho para crear una situación en la que la libertad y la independencia pudiesen florecer, no sólo en Europa, sino en otras partes. Al decir esto, no quería sugerir que la OTAN misma hubiese sido la que había logrado la independencia de tantos países coloniales, ni tampoco menospreciar los esfuerzos de los pueblos africanos y asiáticos.

281. Respecto de las inversiones de capital y las transacciones financieras de países occidentales con Portugal o sus Territorios, su delegación tenía entendido que la mayoría de los países en desarrollo aceptaban de buen grado la inversión privada. Siempre que hubiese garantías razonables para asegurar que las utilidades se repartiesen equitativamente entre los inversionistas y los países en desarrollo interesados, esas inversiones desempeñaban, al parecer, un papel esencial. Pero el establecimiento de garantías era un asunto que incumbía al gobierno del país en desarrollo y a los inversionistas privados. Los gobiernos de los países a que pertenecían esos inversionistas no tenían ninguna responsabilidad en esta esfera. Se habían expresado dudas acerca de la verdadera finalidad de las contribuciones financieras destinadas a sufragar la construcción de carreteras en Mozambique. Una carretera podía ser utilizada por vehículos militares, pero no por ello había de ser rechazada. Casi todos los programas de desarrollo tendían a concentrar los esfuerzos en el mejoramiento de las comunicaciones. Por consiguiente, los inversionistas particulares no tenían por qué pedir excusas por invertir su capital en los países en desarrollo, incluidos los Territorios bajo administración portuguesa. Además, mediante los contactos financieros y comerciales, podían ejercerse la persuasión y la influencia.

282. El representante de Yugoslavia opinó que las Naciones Unidas debían tomar nota de que la República Unida de Tanzania estaba sometida a la presión constante de los colonialistas y de los racistas portugueses. También convenía que los organismos especializados prestasen asistencia a Tanzania en relación con los refugiados procedentes de países bajo la dominación colonial a los que había acogido en su territorio.

283. La delegación de Yugoslavia había oído con la mayor atención las declaraciones sumamente interesantes y útiles hechas por los peticionarios acerca de la situación que reinaba en los Territorios bajo el dominio colonial de Portugal, y acerca de la crueldad del régimen colonial, los sufrimientos y las aspiraciones del pueblo, y su firme decisión de conquistar su libertad y su independencia. La lucha por la independencia del pueblo de Mozambique y de otros territorios bajo la dominación colonial era legítima y merecía el apoyo del mundo entero, así como el de las Naciones Unidas. Ya hacía tiempo que se deberían haber tomado medidas decisivas para barrer los últimos vestigios del colonialismo, remediar la condición de servidumbre y de humillación en que vivían todavía millones de seres humanos, e impedir que las esferas colonialistas amenazasen la libertad de los países que habían alcanzado recientemente la independencia. No se podía seguir permitiendo a una minoría insignificante que fuese en contra de los principios de la Carta, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Había llegado la hora de hacer triunfar en el mundo y en las relaciones internacionales el principio del respeto a la dignidad humana, sin distinción por motivos de raza, color o religión. El Gobierno yugoslavo siempre había luchado y seguiría luchando por lograr que se respetase ese principio. Había prestado y prestaría en lo porvenir su apoyo total a los pueblos de Mozambique, Angola, y la llamada Guinea Portuguesa y a todos los demás pueblos que estaban empeñados en la lucha por la independencia. La paz y la libertad eran indivisibles y no se las podía reservar exclusivamente a ciertos países y pueblos privilegiados.

284. El orador estimaba que el Comité Especial debía, entre otras cosas, recomendar a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad que aplicaran sanciones económicas y políticas a Portugal y que invitaran a todos los países, particularmente a los aliados de Portugal en la OTAN, a que cesaran de prestar la asistencia que le estaban proporcionando, directa o indirectamente. El Comité Especial debía señalar también a la atención del Consejo de Seguridad el peligro que representaba para la paz y la seguridad en esa parte del mundo la existencia de una alianza entre Portugal, Sudáfrica y Rhodesia del Sur.

285. La representante de los Estados Unidos de América deploró la ausencia en el Comité de la Potencia colonial interesada. El sombrío cuadro de los acontecimientos de las colonias portuguesas pintado por los peticionarios causaba gran preocupación a todos los gobiernos que estaban dedicados a la promoción de los derechos humanos.

286. El Gobierno de los Estados Unidos consideraba como uno de los acontecimientos más alentadores del decenio transcurrido los progresos realizados por

los pueblos africanos hacia la libre determinación y la libre elección de sus instituciones y organizaciones en el plano interno y en el internacional. La actitud del Gobierno y del pueblo de los Estados Unidos había quedado suficiente y constantemente ilustrada por el interés que demostraban y la asistencia que prestaban en esas cuestiones las autoridades, las organizaciones privadas y los simples ciudadanos. No había probablemente en todo el continente una sola nación y, desde luego, no había una sola región dependiente que pudiese desconocer dicho interés. Como había dicho el Presidente de los Estados Unidos hablando en nombre del pueblo, lo que querían los Estados Unidos no era la fidelidad a una fe de hierro, sino una diversidad de creencias tan variadas como el hombre mismo; no extender el poderío de América, sino fomentar el progreso de la humanidad; no dominar, sino afianzar la libertad de todos los pueblos. El Presidente había dicho en diciembre de 1963 que los Estados Unidos perseguían los mismos objetivos que los pueblos de Africa — justicia, libertad y paz — y que, bajo el Gobierno del malogrado Presidente Kennedy, habían progresado notablemente hacia el logro de dichos objetivos. El Presidente había continuado diciendo que su administración seguiría luchando por esos objetivos y que deseaba contribuir a edificar un mundo en que todos los hombres tuvieran más oportunidad de mejorar su existencia material y espiritualmente; que, por consiguiente, los Estados Unidos seguirían luchando por la igualdad de derechos de todos los hombres, tanto en su país como en el extranjero, y que seguirían ayudando a las naciones nuevas y recién independizadas del mundo en sus esfuerzos para afianzar los fundamentos de la libertad y la independencia.

287. La posición de los Estados Unidos respecto de los Territorios portugueses había sido expuesta en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad, así como en el Comité Especial. Sin embargo, para rebatir algunas de las observaciones formuladas durante los debates y satisfacer el legítimo interés del Comité, la oradora estaba dispuesta a resumir los principales elementos de esa actitud.

288. En primer lugar, los Estados Unidos opinaban, como la Asamblea General, que los Territorios bajo administración portuguesa eran territorios no autónomos en el sentido del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y que, por consiguiente, cualquiera fuese el nombre que se les diese, se les aplicaban las disposiciones de dicho capítulo. En vista de ello, habían encarecido en repetidas ocasiones a Portugal que colaborase con las Naciones Unidas y cumpliese las obligaciones que imponía a una Potencia administradora el capítulo XI tanto respecto de la administración territorial como de la transmisión de información al Secretario General. El cumplimiento de estas claras disposiciones de la Carta redundaría en beneficio de todos los habitantes de los Territorios y de la propia Potencia administradora. Más, aún, ello facilitaría considerablemente la labor del Comité.

289. En segundo lugar, los Estados Unidos habían apoyado sin reservas el derecho de los pueblos de los Territorios portugueses al pleno y verdadero ejercicio de la libre determinación. Ello incluía la elección de su futura condición, ya fuese la independencia o cualquier otra forma elegida por el pueblo: el derecho al gobierno autónomo, o sea, el derecho de los pueblos a gobernarse por instituciones libremente elegidas: y el derecho de los pueblos a determinar la clase de instituciones y las formas de gobierno bajo las cuales deseasen vivir.

290. De conformidad con esta actitud, los Estados Unidos habían apoyado constantemente a las Naciones Unidas cuando éstas habían pedido a Portugal que reconociese el principio de la libre determinación y acelerarse complementariamente el progreso político, económico y social hacia el pleno ejercicio de la libre determinación por todos los habitantes de los Territorios portugueses. Pública y privadamente, en repetidas ocasiones, los Estados Unidos habían encarecido a Portugal que aceptase ese principio y lo pusiese en práctica. Tal era el meollo del problema: no podía conciliarse ninguna medida que pudiese contribuir más a la solución pacífica del problema que la aceptación inmediata y la subsiguiente aplicación por Portugal del derecho de libre determinación. Ello permitiría salir del actual atolladero, situación preñada de peligros de la que habría que salir de alguna manera. La libre determinación llegaría; se trataba de saber si había de conseguirse pacífica o violentamente.

291. Los Estados Unidos no podían aceptar la tesis de los peticionarios según la cual la situación de Mozambique sólo podía modificarse por la violencia. Aún ahora la lucha por la libre determinación podía encauzarse en negociaciones pacíficas.

292. Los Estados Unidos no consideraban acertada la idea de la libre determinación sustentada por Portugal, a saber, que había más de una modalidad y que la libre determinación significaba el acuerdo y consentimiento de la población respecto de cierta estructura política, cierto tipo de estado y de organización administrativa. Como había dicho la oradora, la libre determinación debía permitir optar entre una gama completa de modalidades y de estructuras políticas, incluida la soberanía independiente, pero sin limitarse a ella. Por tanto, su delegación creía que las Naciones Unidas debían seguir buscando los medios de progresar pacíficamente hacia esos objetivos.

293. Por lo que se refería a las observaciones formuladas en los debates, volvió a declarar inequívocamente que la posición del Gobierno de los Estados Unidos sobre el problema de la venta y el suministro de armas y equipo militar al Gobierno de Portugal se ajustaba a la correspondiente resolución 180 (1963) aprobada por el Consejo de Seguridad el 31 de julio de 1963 y, en particular, a lo dispuesto en el párrafo 6 de la parte dispositiva. En la época en que se había aprobado ese texto, el representante de los Estados Unidos había dicho que su país, convencido de que las armas facilitadas a Portugal para otros fines y utilizadas en sus Territorios de ultramar podían muy bien contribuir a aumentar la tirantez y el peligro, había seguido durante varios años la política de no suministrar armas ni equipo militar a Portugal para uso en esos Territorios y, además, había prohibido la exportación directa de los mismos a los Territorios portugueses; también había asegurado que los Estados Unidos seguirían aplicando esa política. La oradora dijo que su Gobierno seguía manteniendo firmemente esa política y la aplicaba por igual a las fuentes de abastecimiento gubernamentales y comerciales.

294. No podía fundamentarse en absoluto la acusación lanzada por el representante del FRELIMO, según la cual gracias a la ayuda de los Estados Unidos para el desarrollo agrícola de Mozambique, un mayor número de colonos portugueses lograba establecerse a ex-

pensas de los africanos. El Gobierno de los Estados Unidos no tenía organizado ningún programa de ayuda económica a Portugal mismo ni a sus Territorios de ultramar, ya fuese para el desarrollo agrícola o en cualquier otra esfera de actividad.

295. Además, deseaba confirmar que la designación de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte era una denominación elegida con exactitud, que describía la zona dentro de la cual se aplicaba el Tratado, y esa zona no comprendía a los Territorios africanos de Portugal. El Tratado, cuyo texto podía consultarse en cualquier biblioteca, era totalmente claro a este respecto y no había protocolos secretos que diesen otra definición de la zona de operaciones.

296. Una de las acusaciones más absurdas formuladas por el representante de la Unión Soviética — que no era un extraño en los debates de las Naciones Unidas sobre el desarme — consistía en que los Estados Unidos de América se dedicaban, con el Gobierno de Portugal, a preparar y, de hecho, constituir fuerzas de guerra nuclear en Mozambique, para utilizarlas un día, cabía suponer, contra los pueblos africanos. El representante soviético sabía muy bien que a los Estados Unidos les preocupaba sobremanera la posible difusión de las armas nucleares en todas las partes del mundo y principalmente en América Latina y Africa, pues creía que la rivalidad con ello suscitada pondría en peligro la paz en esos continentes. Es más, el 1° de junio de 1965 los Estados Unidos habían presentado a la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas una resolución[19] en la que insistían sobre la urgente necesidad de concertar un acuerdo internacional a fin de impedir la difusión de esas armas. Para cerrar el tema, deseaba simplemente señalar que el único país que había iniciado un programa de construcción de armas nucleares con ayuda de una Potencia nuclear actual había sido la China comunista, y los Estados Unidos no habían sido el país que había facilitado la ayuda necesaria.

297. La representante de los Estados Unidos manifestó que su delegación había escuchado con gran interés y atención a los peticionarios y había apreciado mucho los esfuerzos que habían hecho para informar al Comité Especial de la situación tal como ellos la veían. Había escuchado con igual atención y cuidado las diversas opiniones, algunas de ellas enérgicas, expresadas por los miembros del Comité, opiniones que no dejaría de poner en conocimiento de su Gobierno, en particular las de los representantes africanos. Se había evidenciado una preocupación creciente por los refugiados de los Territorios portugueses. Desde un principio, los Estados Unidos habían mostrado un interés activo por el problema y habían contribuido en grado considerable a los programas destinados a ayudar a los refugiados y a reasentarlos pacíficamente, proporcionándoles los medios de ganarse la vida adecuadamente. Las contribuciones se habían hecho por conducto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y, además, se habían enviado productos alimenticios a los refugiados por intermedio de organismos voluntarios. Más del 50% del programa anual del Alto Comisionado se había destinado a la ayuda a los refugiados de Africa y de la suma de 1.300.000 dólares aportados por los Estados Unidos, 950.000 dólares se habían destinado a esas actividades. Durante los últimos tres años, la contribución de los Estados Unidos en alimentos había representado, como promedio, cerca de 2 millones de dólares anuales. Su Gobierno seguiría examinando con ánimo favorable las necesidades de los refugiados de Africa.

298. Para concluir, señaló que había poca diferencia en cuanto a los objetivos — y ninguna en cuanto a los propósitos — entre su delegación y la gran mayoría de los miembros del Comité Especial. Sin embargo, los Estados Unidos estaban firmemente convencidos de que no se debía renunciar a la búsqueda de un cambio pacífico y, por tanto, pedirían encarecidamente a Portugal que reconociese el derecho de libre determinación en un sentido universal para todos los pueblos de sus Territorios. A ese fin, instaría nuevamente a que se iniciasen de inmediato conversaciones entre las partes interesadas. Tal sería la pauta constructiva que la Potencia administradora debía seguir, pauta que redundaría en beneficio de todos y que todos estaban buscando con tanta ansiedad.

299. El representante de Bulgaria dijo que, a juzgar por las pruebas presentadas por los peticionarios, resultaba evidente para todos que la asistencia económica, financiera y militar que Portugal recibía de sus aliados era de importancia capital en las guerras coloniales en que estaba empeñado. Cuanto antes se interrumpiese esa ayuda, tanto más rápidamente lograrían su independencia los pueblos africanos respectivos. Los países occidentales de la OTAN de que se trataba habían recurrido a procedimientos ingeniosos intentando ocultar su complicidad, pero se habían presentado pruebas irrefutables de que había armas de la OTAN en la guerra de Mozambique y de que la OTAN prestaba distintos tipos de ayuda. Además las seguridades dadas desde entonces carecían, evidentemente, de valor, pues no cabía esperar que nadie considerase la palabra de Salazar como garantía adecuada. La asistencia de cualquier tipo a Portugal servía únicamente para reforzar la posición de ese país y convencer al Gobierno de Salazar de que podía continuar desafiando impunemente a las Naciones Unidas y a la opinión pública mundial. Otra consideración que había que tener en cuenta era la división del trabajo establecida entre los miembros de la OTAN. Varios de ellos sostenían que se adherían al embargo de armas a Portugal, pero otros no lo hacían. Por consiguiente, era evidente que era necesario pedir a la OTAN que garantizase que todos sus miembros imponían un embargo total.

300. Ya en 1962, el Comité Especial de las Naciones Unidas para los Territorios bajo Administración Portuguesa había expresado la opinión de que toda asistencia a Portugal repercutiría en la represión de los movimientos de liberación de sus Territorios de ultramar. Tres años después, todavía había que recordar a la OTAN que su continua ayuda a Portugal la convertía en cómplice voluntario de las despiadadas guerras coloniales en Africa.

301. A juicio de la delegación de su país, ya era hora de que el Comité Especial recomendase a los órganos competentes de las Naciones Unidas que se adoptase una política de sanciones contra Portugal. Al respecto, Bulgaria apoyaba plenamente la recomendación hecha en la Conferencia de Jefes de Estados no Alineados, celebrada en El Cairo en 1964, de que se rompiesen las relaciones diplomáticas y consulares y que se tomasen medidas efectivas para suspender todas las relaciones económicas y comerciales con Portugal.

[19] Véase *Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero a diciembre de 1965*, documento DC/220.

302. Si las Naciones Unidas querían tomar medidas eficaces contra el colonialismo brutal de Portugal, debían adoptar esa recomendación.

303. Para terminar, el orador dio seguridades acerca de la completa solidaridad y el apoyo total de Bulgaria en la lucha legítima de los pueblos por la libertad y la independencia.

304. El representante de Malí declaró que las atrocidades del Gobierno portugués parecían más horribles aún que los crímenes de los nazis, que, en época, habían provocado la indignación del mundo entero. Sin embargo, los africanos habían combatido contra el nazismo; en todos los frentes habían muerto africanos para proteger los derechos y la dignidad de los europeos. Era decepcionante ver que ciertos gobiernos, por cuya causa contenares de miles de africanos habían vertido su sangre y dado su vida, ayudaban a Portugal, permitiéndole así que siguiese oprimiendo, torturando o matando africanos. El orador expresó la esperanza de que esos gobiernos cambiasen de actitud cuando se pusiese en su conocimiento el testimonio de los peticionarios. El Gobierno portugués era el Gobierno colonialista más brutal, más reaccionario y más retrógrado que existía: había que aislar a ese Gobierno y obligarlo a que liberase a las poblaciones africanas que mantenía en la pobreza y la ignorancia.

305. Los peticionarios habían informado al Comité Especial de que los británicos entregaban a las autoridades portuguesas refugiados de Mozambique que habían buscado asilo en el territorio de sus hermanos africanos de Zimbabwe, Basutolandia, Bechuania y Swazilandia. Los africanos entregados a la policía de Salazar no habían buscado refugio en el Reino Unido, sino en la propia Africa, entre otros africanos. Sin embargo, el Reino Unido conocía las persecuciones que esperaban a los refugiados entregados a las autoridades portuguesas. El representante del Reino Unido había declarado que su país no pensaba entregar a los nacionalistas africanos a los portugueses. La delegación de Malí tomaba nota de esa declaración y la consideraba como una declaración oficial del Reino Unido que establecía definitivamente la posición del Gobierno británico con respecto a los refugiados de los Territorios bajo administración portuguesa. El orador manifestó la esperanza de que, en lo sucesivo, el Reino Unido respetase en Africa el derecho de asilo que podían reivindicar los nacionalistas africanos que huían de la persecución de que eran objeto en Mozambique, en Angola y en otras partes.

306. Los peticionarios habían declarado que en Angola, en Mozambique y en la llamada Guinea Portuguesa se utilizaban armas de la OTAN. En su resolución 180 (1963) de fecha 31 de julio de 1963, el Consejo de Seguridad había exhortado a todos los Estados a dejar de prestar inmediatamente al Gobierno portugués toda clase de ayuda que le permitiera proseguir la represión contra las poblaciones de los territorios que administraba y a adoptar todas las medidas necesarias para impedir la venta y el suministro, con ese fin, de armas y equipo militar a dicho Gobierno. Al parecer, a pesar de esa resolución, algunas Potencias miembros de la OTAN continuaban prestando ayuda militar a Portugal, permitiéndole así proseguir una guerra colonial contra los nacionalistas africanos que aspiraban a la independencia. El orador expresó el deseo de que los miembros del Comité Especial cuyos gobiernos formaban parte de la OTAN estuviesen bien informados de las consecuencias de la ayuda proporcionada a Portugal por dicha organización. Cuando el gobierno fascista de un país entregado a una guerra colonial recibía armas, no podía resistir a la tentación de servirse de las mismas para oprimir a los africanos. Sería preferible que los miembros de la OTAN, en lugar de decir que esas armas no estaban destinadas a la guerra contra los africanos, y si eran conscientes de los sufrimientos experimentados por los pueblos africanos y solidarios con los mismos, suspendiesen lisa y llanamente su ayuda a Portugal hasta tanto ese país no modificase su conducta colonialista. El orador manifestó a los gobiernos miembros de la OTAN, fuesen o no miembros del Comité Especial, que su delegación no podía creer en la sinceridad de sus declaraciones mientras continuasen sus entregas de armas a Portugal.

307. La política anticolonialista de Malí y su firme voluntad de proseguir la lucha hasta la liberación completa del continente africano eran bien conocidas. Esta posición había sido reafirmada reiteradamente por el Presidente de la República de Malí y eran ejemplos de ella las actividades emprendidas dentro del marco de la Organización de la Unidad Africana. Malí no podía creeer en la amistad de ningún gobierno que oprimiese y ayudase a oprimir a las poblaciones africanas. Malí no haría concesión alguna en cuanto al problema de la descolonización, ni tampoco en lo relacionado con el derecho a la vida y a la libre determinación, es decir, los derechos inalienables de todos los seres humanos.

308. El representante de Madagascar dijo que los peticionarios de Mozambique habían informado ampliamente al Comité Especial sobre la situación que existía en ese país, así como acerca del cinismo y la corrupción del Gobierno portugués. Afirmó que los ministros de Asuntos Exteriores de Liberia, Sierra Leona, Túnez y Madagascar habían recibido mandato de los Jefes de Estado y de gobierno africanos miembros de la OUA para representar a Africa ante el Consejo de Seguridad. El Ministro de Asuntos Exteriores de Madagascar, por su parte, aguardaba las decisiones del Comité Especial para inspirarse en las mismas y actuar a la luz de los hechos que le habían sido presentados. Su delegación no escatimaría esfuerzos para defender la causa de Mozambique en las organizaciones internacionales.

309. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas señaló que gracias a las pruebas proporcionadas por los peticionarios, el Comité Especial conocía la horrible realidad del brutal dominio colonial de Portugal y de su guerra sangrienta contra los pueblos coloniales, que trataban de conseguir una libertad a la que tenían derecho. Tras siglos de dominio portugués, no podía haber igualdad para el blanco y el negro a no ser en la tumba.

310. Había llegado el momento de que las Naciones Unidas interviniesen. El Comité Especial debía declararse firme e inequívocamente partidario de sanciones contra Portugal. Debía tener asimismo el valor de condenar y proscribir a los defensores fascistas de Portugal, los Gobiernos de Verwoerd y de Smith, y a quienes los respaldaban. Los representantes del FRELIMO habían explicado de qué manera ayudaban a Portugal sus aliados de la OTAN, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Federal de Alemania y Francia, cuya única preocupación era proteger sus muy lucrativos monopolios. Tras siglos de opresión, el pueblo de

las colonias de Portugal había tomado muy a su pesar las armas. Tenía los mismos derechos que los norteamericanos, que se habían liberado de la dominación británica en el siglo XVIII, y que el pueblo soviético, que se había alzado contra la burguesía rusa en 1917. También en este caso el pueblo alcanzaría la victoria, pero ¿por cuánto tiempo tendría que luchar y cuántas víctimas habrían de sacrificarse? Sin embargo, no era posible negar los hechos.

311. El orador recordó que el representante de los Estados Unidos se había abstenido de votar sobre la resolución por la que se pedía la supresión de la ayuda militar a Portugal en sus guerras coloniales, aprobada por el Consejo de Seguridad en julio de 1963, porque algunos detalles de redacción no correspondían a su posición, pero había apoyado el contenido de la resolución. El Ministro de Relaciones Exteriores de Sierra Leona había dicho que sólo el tiempo permitiría ver cuál era la verdadera posición de los países que se habían abstenido en la votación. Transcurridos dos años, sus palabras habían resultado proféticas. Esos países estaban al lado de Portugal y no junto al pueblo africano. Mantenían su alianza con Portugal, sediento de sangre, para salvaguardar los fantásticos beneficios que obtenían de la sangre y el sudor del pueblo de Angola y de Mozambique. Todavía no había tenido respuesta la importante pregunta sobre si las obligaciones del Tratado del Atlántico del Norte se aplicaban a los Territorios portugueses de ultramar, aunque permitía suponerlo el caso análogo de Francia, que había declarado a Argelia territorio metropolitano de ultramar.

312. En lo relativo a las medidas que debía tomar el Comité Especial, el orador apoyó decididamente la sugerencia de los representantes de Yugoslavia, Camboya, Tanzania, Bulgaria, Irak y Madagascar. Asimismo, propuso que el Comité Especial manifestase su apoyo a las recomendaciones de la segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de Países no Alineados, celebrada en El Cairo del 5 al 10 de octubre de 1964, en la que se pedía la suspensión de las relaciones diplomáticas, consulares, económicas y comerciales con Portugal, y se requería ayuda financiera y militar para los pueblos que luchaban por liberarse del dominio portugués. El Comité Especial debía atender la petición del Presidente de Zambia y de la Organización de la Unidad Africana y su comité de liberación, y pasar de las palabras a los actos.

313. En realidad, en las circunstancias imperantes no se podía prever la posibilidad de resolver el problema de los Territorios bajo dominación portuguesa por métodos pacíficos, y sólo aquellos que no habían conocido la agresión y la ocupación de una parte de su territorio podían seguir hablando de métodos pacíficos. Por esa razón la URSS seguiría apoyando al pueblo en su lucha. El orador citó un poema de Dyavara, famoso poeta de Malí y compatriota del Presidente, en el que profetizaba que el pueblo de Mozambique rompería sus cadenas y con ellas forjaría las armas con las que vencería en su lucha por la libertad.

314. El orador consideraba que el deseo expresado por el Sr. Cabral de que los organismos especializados de las Naciones Unidas pudiesen prestar ayuda a las zonas ya liberadas de su país, merecía estudio. Sin embargo, no creía que fuese necesario aprobar una nueva resolución al respecto, puesto que la concesión de ayuda por parte de la Cruz Roja Internacional, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la UNESCO, el UNICEF y demás organismos especializados no debía plantear dificultades de carácter jurídico. Las Naciones Unidas habían reconocido la legitimidad de la lucha de los Territorios administrados por Portugal y el Comité Especial tenía el deber de informar a los organismos especializados de la opinión de sus miembros.

315. En cuanto a la invitación del Sr. Cabral al Comité Especial para que visitase las zonas ya liberadas de la llamada Guinea Portuguesa, el representante soviético señaló que el mandato del Comité no se oponía a una visita de ese género y, si visitaba el Territorio, el Comité se limitaría a cumplir con sus atribuciones. El Comité Especial quizás pudiera examinar las posibilidades de hacerlo durante su próxima reunión y, de ser posible, antes del próximo período de sesiones de la Asamblea General.

316. El representante de Polonia destacó que era evidente que, de no ser por el apoyo de sus aliados, Portugal habría tenido que abandonar sus colonias hacía tiempo. Durante los diez años transcurridos desde que las Naciones Unidas se habían ocupado por primera vez de las colonias portuguesas se habían aprobado varias resoluciones. Portugal siempre se había mofado de ellas y ya era hora de aplicar medidas más enérgicas. El Comité Especial debía dejar en claro que apoyaba los movimientos nacionales de liberación; debía hacer entender a Portugal que su actitud constituía una violación de la Carta, y que las Naciones Unidas estaban dispuestas a tomar cualquier medida, conforme a la Carta, para hacer cumplir sus resoluciones.

317. La conclusión evidente de la información que habían presentado los peticionarios era que los aliados de Portugal, lejos de atender los repetidos llamamientos en contra, continuaban prestándole ayuda financiera y militar. Su delegación apoyaba las resoluciones aprobadas por la conferencia de los Jefes de Estado o de Gobierno de Países no Alineados celebrada en El Cairo en 1964. Apoyaría enérgicamente una resolución en que se recomendara a la Asamblea General que instase a los Estados a romper las relaciones diplomáticas, económicas, comerciales y militares con Portugal. Aseguró a los movimientos de liberación nacional de las colonias portuguesas que contaban con el completo apoyo de su delegación en su justa lucha.

318. El representante de Dinamarca manifestó que había escuchado a los peticionarios con interés y atención y que había estudiado atentamente el documento de trabajo preparado por la Secretaría. De toda la información presentada se desprendía que la situación existente en las colonias portuguesas era sumamente grave. La lucha proseguía y las fuerzas portuguesas estaban exterminando a la población africana, cuyas condiciones de vida eran muy deficientes, tanto por lo que se refería a la sanidad como por lo que atañía a la educación y a la situación social en general de la población africana. La pretensión de Portugal de que sus colonias eran provincias de ultramar era una ficción. Los africanos no tenían prácticamente ningún derecho. En la Asamblea General había un representante por cada 40.000 personas de la metrópoli portuguesa, pero las cifras correspondientes a Angola y Mozambique eran un representante por cada 650.000 personas y un representante por cada 900.000 personas, respectivamente. Además, los africanos no tenían prácticamente voz en las elecciones que se celebraban en las colonias

portuguesas, porque se les exigían determinados requisitos de educación y de propiedad de bienes.

319. El orador señaló que se había afirmado que Portugal estaba empleando armas de la OTAN en Angola, Mozambique y la Guinea Portuguesa, y que incluso se había dicho que la OTAN se oponía a las aspiraciones de los africanos. Como miembro de la OTAN, Dinamarca deseaba asegurar al Comité Especial, que esa alegación era falsa. La OTAN había sido creada con fines políticos y militares que se limitaban estrictamente a Europa y América del Norte. Era una organización puramente defensiva cuya finalidad era preservar la libertad de sus miembros y no tenía intenciones agresivas.

320. La OTAN no se ocupaba de la defensa de las colonias africanas de Portugal. En el artículo 5 del Tratado del Atlántico del Norte se decía: "Las Partes convienen en que todo ataque armado contra una o más de ellas, en Europa o en América del Norte, será considerado como ataque contra todas ellas." En un Protocolo al Tratado, firmado al adherirse a éste Grecia y Turquía en octubre de 1951, se indicó: "A los efectos del artículo 5, se incluirán entre los ataques armados contra una o más de las Partes los ataques armados: contra el territorio de cualquiera de las Partes en Europa o en América del Norte, contra los Departamentos argelinos de Francia, contra el territorio de Turquía o contra las islas comprendidas en la jurisdicción de cualquiera de las Partes y situadas en el Atlántico Norte al norte del Trópico de Cáncer." El representante de Dinamarca agregó que las palabras "se incluirán" significaba "sólo se incluirán" y excluía a todos los demás territorios.

321. En cuanto al empleo de las armas de la OTAN en las colonias portuguesas, era importante determinar qué se entendía exactamente por "armas de la OTAN". La OTAN no fabricaba armas. Cada uno de los países miembros facilitaba armas que se empleaban únicamente en las condiciones estipuladas en el Tratado. Al Gobierno de Dinamarca le preocuparía mucho que las armas que se entregaban a Portugal por conducto de la OTAN fueran utilizadas contra los africanos de las colonias portuguesas. A este respecto, la delegación danesa informaría a su Gobierno de todo lo que se había dicho en el Comité Especial y tenía la seguridad de que su Gobierno estudiaría con la mayor atención tal información.

322. Dinamarca no simpatizaba en modo alguno con la política de represión seguida en las colonias portuguesas. Esa política era insensata. El orador se preguntó cómo podía creer Portugal que era la única Potencia colonial que podía mantener su imperio por la fuerza, cuando países más grandes y más ricos habían comprendido que debían liquidar sus imperios. Si Portugal creía que colaborando con los regímenes actuales de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur iba a conservar su imperio, la situación degeneraría en tragedia. Portugal debía poner fin inmediatamente a la lucha en sus colonias, conforme a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y celebrar consultas con los dirigentes nacionalistas acerca de las medidas que procedía adoptar para conceder la independencia y la autonomía.

323. El representante de la República Unida de Tanzania declaró que la declaración del representante de Dinamarca planteaba ciertas cuestiones de principio. Como Portugal sostenía que sus colonias eran provincias portuguesas, la delegación de la República Unida de Tanzania no podía menos de llegar a la conclusión de que Portugal consideraba que sus Territorios de Ultramar estaban comprendidos en la definición del Protocolo del Tratado del Atlántico del Norte.

324. Se había dicho que la OTAN no poseía fábricas de armamentos. Sin embargo, ciertos países miembros de la OTAN fabricaban armas y las distribuían a otros países miembros. Un avión portugués que había caído en Tanzania había sido entregado a Portugal por sus aliados. Cuando se los había consultado, los países interesados habían declarado que no facilitaban armas a Portugal sino sólo a la OTAN. Además, era evidente que, si la OTAN proporcionaba armas a Portugal, el Gobierno portugués podía destinar los recursos así liberados a la adquisición de más armas para utilizarlas en Africa. Por otra parte, la OTAN organizaba maniobras militares y cursos de formación. En consecuencia, los soldados portugueses adiestrados por la OTAN en Europa podían ser enviados después a Mozambique para matar africanos.

325. El orador recordó asimismo que, en 1962, el Rev. Michael Scott había presentado fotografías de ciertas armas que se empleaban en las colonias portuguesas. Los países en los que se habían fabricado tales armas habían negado que hubieran concertado ningún acuerdo bilateral para facilitar armas a Portugal. Las armas habían llegado a Portugal por conducto de la OTAN. Mozambique no podría ser libre hasta que Portugal hubiera sido expulsado y dejado de recibir asistencia de la OTAN.

326. El representante de Túnez recordó que el Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez, debidamente facultado por la OUA — junto con sus colegas de Madagascar, Liberia y Sierra Leona —, para hablar en nombre de los países africanos en el Consejo de Seguridad, había tenido repetidas veces la oportunidad de exponer la posición de su Gobierno acerca de los crímenes cometidos por Portugal en Africa con la complicidad de ciertas Potencias europeas.

327. El Comité Especial debía hacer todo lo posible por eliminar el azote del colonialismo. Con ese fin, había empezado por estudiar la situación en los países que aún se hallaban bajo el dominio extranjero y luego había recomendado medidas concretas encaminadas a liberar al mundo de los actos degradantes de algunas personas que seguían representando a la humanidad en lo que tenía de más abyecto. Lamentablemente, sucedía que esos representantes del mal estaban protegidos por ciertas grandes Potencias que seguían presentando excusas de todo tipo para justificar el apoyo y el aliento que daban a los opresores. Era indispensable dar a los pueblos de los territorios la prueba de que las Naciones Unidas apoyaban sus reivindicaciones y harían cuanto pudiesen para dar curso a sus legítimas aspiraciones. Convenía, por otra parte, que el Comité Especial dirigiera un llamamiento urgente a los organismos especializados y al Alto Comisionado para los Refugiados a fin de que aumentasen su ayuda humanitaria a los refugiados que habían huido de la represión que imperaba en los Territorios bajo administración portuguesa.

328. Para concluir, el orador señaló que Túnez, que había sufrido también durante muchos años el yugo colonialista, podía comprender perfectamente el verdadero sentido de la lucha por la independencia.

329. El representante de Chile dijo que deseaba dar una vez más a las poblaciones africanas, en el momen-

to en que el Comité Especial examinaba la dramática situación de los territorios administrados por Portugal, la seguridad de que su delegación apoyaba sin reservas la lucha en que estaban empeñados para ejercer sus derechos en la tierra en que habían nacido. Era incomprensible que en pleno siglo XX, en el año 1965, Año de la Cooperación Internacional, hubiera todavía pueblos subyugados que vivían en condiciones indignas del género humano. En los Territorios administrados por Portugal, el mundo entero, consciente de la igualdad entre los hombres, veía que un país desacataba las normas más elementales impuestas por la coexistencia en una sociedad moderna, y continuaba ejerciendo su dominación en naciones de otro continente que llamaba "provincias de ultramar".

330. Cabía preguntar de qué habían servido los esfuerzos de las Naciones Unidas para llevar a Portugal al buen camino y de qué habían servido tantos años de deliberaciones, si cada día aumentaban los sufrimientos de la población autóctona y empeoraban sus condiciones de vida. La delegación de Chile observaba que en todas las esferas — política, económica o social — los representantes de Portugal se apartaban cada vez más de las actividades de la Organización. No podían ignorar las causas de su aislamiento y tal situación debía preocuparlos.

331. Chile no podía aprobar el sistema colonial que Portugal imponía a los territorios de Africa. El pueblo chileno había sufrido la dominación extranjera y apreciaba en todo su valor la libertad reconquistada. Gozando hoy de sus derechos soberanos, estimaba que todos los hombres debían beneficiarse de una justicia igual. Chile lamentaba profundamente que las poblaciones autóctonas de Mozambique, de Angola, de la Guinea Portuguesa y de otras regiones de Africa sufriesen las inadmisibles condiciones impuestas por una minoría extranjera. Chile participaba en la forma más eficaz en las actividades para poner fin a la discriminación y a la negociación del libre ejercicio de la voluntad de la mayoría.

332. Chile era un país pequeño que se enfrentaba con muchos problemas económicos, pero tenía un sólido sistema institucional del que se enorgullecía. Siempre había estado dispuesto a dar pruebas concretas de su interés por la situación de Africa, ya que se sentía unido al continente africano por lazos históricos y por principios y necesidades comunes. Le importaba contribuir, aunque fuese en forma modesta, al éxito de los esfuerzos de aquel continente para recobrar sus bienes legítimos.

333. En el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General, en 1962, el representante de Chile en la 1376a. sesión de la Cuarta Comisión, había expresado cierta inquietud ante las dificultades con que se enfrentaban algunos estudiantes africanos para cursar estudios especializados. En dicha ocasión había señalado la posibilidad de que nacionales de países de Africa recibieran becas del Gobierno de Chile para seguir estudios en las universidades de su país. Al hacer esta oferta, el Gobierno de Chile había pensado especialmente en los nacionales de Mozambique, de Angola y de la Guinea Portuguesa, que por motivos incomprensibles no podían asistir a sus propias escuelas.

334. Para concluir, el orador manifestó que Chile esperaba que la verdad acabase con la injusticia y que los Territorios administrados por Portugal alcanzasen pronto la independencia.

335. El representante de la Costa de Marfil declaró que la trágica situación suscitada por la evidente contradicción entre el movimiento general de emancipación de los pueblos colonizados y el concepto anacrónico de Portugal, obstinado en violar deliberadamente las obligaciones que le imponía la Carta de las Naciones Unidas, constituía un motivo de gran preocupación y angustia para los países africanos. Tras recordar que la delegación de la Costa de Marfil en varias ocasiones había denunciado las nefandas consecuencias del colonialismo portugués, el orador afirmó que las declaraciones de los peticionarios habían demostrado que, durante más de cinco siglos de dominación portuguesa, las poblaciones autóctonas de Mozambique, Angola, la llamada Guinea Portuguesa y otras zonas no habían conocido sino la represión, la ignorancia, la miseria, la discriminación y la explotación de sus recursos. Al cabo de más de quinientos años de dominación, la tasa de alfabetismo seguía siendo del 1% y los servicios de salud pública eran los más deficientes del continente africano.

336. Durante años, las Naciones Unidas habían venido intentando, mediante resoluciones bastante moderadas, convencer a Portugal de la necesidad de reconocer el derecho a la libertad, a la libre determinación y a la independencia de los Territorios que se hallaban bajo su administración. Los países africanos y los nacionalistas de esos territorios habían dado pruebas, para con las autoridades de Lisboa, de un espíritu de conciliación y cooperación que nadie podía negar. La única respuesta de Salazar había sido una negativa intransigente y obstinada. Más aún, Portugal hacía a los nacionalistas una guerra de exterminio con las armas que recibía de países amigos, como miembro de la OTAN. La represión y los actos de barbarie habían provocado el éxodo de las poblaciones de dichos territorios. Ello había agotado la paciencia de los nacionalistas y con sobrada razón, habían decidido tomar las armas.

337. La insurrección nacional constituía un derecho inalienable y que, por otra parte, era invencible, como lo había demostrado la guerra de Argelia. El martirologio de los Territorios bajo la administración portuguesa era un insulto a la libertad de los Estados independientes de Africa. El orador leyó a los miembros del Comité una declaración del Sr. Nyerere, Presidente de la República Unida de Tanzania, quien había dicho que Occidente tenía los medios e incluso la obligación de presionar de manera pacífica a su aliado Portugal para que las colonias de éste pudieran obtener la independencia libremente. Además, los países africanos considerarían a los países occidentales como aliados en este avance pacífico hacia la libertad, pero si sus esfuerzos resultaban vanos, se verían obligados a renunciar a liberar pacíficamente las colonias portuguesas y si, lo que parecía improbable, el Occidente negaba su ayuda, habría de buscar ayuda en otras partes. El Sr. Nyerere había pedido a Occidente que hiciese todo lo posible para que esto no ocurriera, mientras todavía había tiempo.

338. El orador leyó a continuación a los miembros del Comité Especial pasajes de un discurso del señor Houphouet-Boigny, Presidente de la República de la Costa de Marfil, quien había declarado que el problema de la liberación de los territorios africanos afectaba no sólo a su propio país, sino a toda la OUA. Por consiguiente, la Costa de Marfil aportaba ahora su contribución financiera al comité especialmente creado con este objeto y estaba dispuesta a hacer cualquier sacri-

ficio que exigiese esa organización. Sin embargo, la Costa de Marfil pertenecía a un conjunto de países que daban gran importancia al diálogo. El Sr. Houphouet-Boigny había añadido que, si bien esos países deseaban llegar rápidamente a una solución por los medios más prácticos, también debían estar en condiciones de iniciar el diálogo: las guerras nunca habían arreglado nada. Por ello buscaban una solución pacífica del problema que planteaba la liberación de esos Territorios. Pero el compromiso de la Costa de Marfil era ineludible y, ante la obstinación cerril de Portugal, estaba decidida a buscar con sus aliados africanos todos los medios que permitiesen lograr dicha liberación.

339. Los pueblos africanos habían perdido la paciencia y estaban dispuestos a luchar al lado de sus hermanos por la libertad, el bien primero del hombre. El orador sugirió que el Comité Especial terminase sus trabajos aprobando una resolución en la que, además de reafirmarse los principios de la libre determinación, se confirmasen las anteriores, se condenasen los actos de barbarie de Portugal, se pidiese a los Estados que se abstuviesen de facilitarle ayuda material, se hiciera un llamamiento a los organismos especializados y a la Cruz Roja Internacional para que prestaran ayuda a los refugiados y se señalara a la atención del Consejo de Seguridad el peligro que suponía la situación de los Territorios bajo la dominación portuguesa.

340. El representante de la Costa de Marfil encareció a las grandes Potencias, en particular a las de la OTAN, que dejasen de ayudar a Portugal, porque persistiendo en su presente actitud se hacían indirectamente cómplices de las matanzas perpetradas en esos territorios. Pidió a los Estados Unidos de América, y al Reino Unido que no vacilasen más, porque sus vacilaciones no hacían sino alentar a Salazar en su innoble actitud. Esos países debían unirse a la mayoría para aprobar nuevas resoluciones, abandonar el abstencionismo, a fin de que los colonialistas portugueses quedasen aislados y condenados por la opinión mundial. Tal era el precio de la paz.

341. El representante de Siria dijo que las declaraciones de los peticionarios habían puesto claramente de relieve las abominables persecuciones infligidas a los africanos de Mozambique, Angola y la Guinea Portuguesa. El mito de la integración, al que seguía aferrado Salazar, había resultado un completo fracaso. Los portugueses nunca podrían obligar a millones de africanos a abandonar sus derechos, renunciar a sus características nacionales u olvidar sus idiomas, tradiciones y religiones, para convertirse en portugueses. Tal vez Salazar pudiese imponer su dictadura en Portugal, pero no tenía nada que hacer en Africa. La única razón por la que el dominio portugués en Africa había perdurado hasta esa época estribaba en que Portugal había conseguido formar un ejército equipado con armas modernas que él mismo era incapaz de producir. Con diversos pretextos, Portugal había obtenido armas de otros países para usarlas contra los africanos que sólo querían defender su libertad, sus derechos y su dignidad.

342. Durante siglos los colonialistas portugueses no habían hecho nada constructivo para la gran masa de los africanos. Antes bien, habían intentado ahogar la personalidad africana; pero, a pesar de todos sus esfuerzos, no habían tenido éxito. Los africanos no habían sido intimidados y lucharían para emanciparse. Frente a una situación en que se reprimían los derechos por la fuerza, poniendo así en peligro la paz y la seguridad internacionales, el orador se preguntaba qué podía hacer el Comité Especial.

343. Esta cuestión era de importancia vital y, por tanto, el orador apoyó las propuestas hechas por los representantes de la República Unida de Tanzania, Yugoslavia y Túnez. A su juicio, incluir en la resolución final los cinco puntos preparados por el representante de Tanzania era lo menos que podía hacer el Comité Especial para llevar sus decisiones a la práctica. En último término, naturalmente, todo dependía de que continuasen la lucha los pueblos de los Territorios bajo administración portuguesa y sus hermanos africanos, respaldados por la OUA y apoyados por el grupo afro-asiático y todas las demás naciones amantes de la paz. El Gobierno y el pueblo de Tanzania habían mostrado el camino. Para lograr una mejor comprensión de la situación, el Consejo de Seguridad podría reunirse en Dar es Salaam cuando llegase el momento de examinar la cuestión de los territorios de Africa que todavía se encontraban bajo dominio colonial.

344. El representante de Italia dijo que deseaba exponer la opinión de su delegación sobre el problema de los Territorios bajo administración portuguesa y sobre una cuestión a la que el Comité prestaba tanta atención, a saber, la asistencia económica y militar a Portugal en el marco de la OTAN. La delegación de Italia suscribía plenamente las observaciones hechas por el representante de Dinamarca al respecto. Tales observaciones constituían una perfecta respuesta a la tentativa del representante soviético de atribuir a la OTAN, en general, las políticas seguidas por el Gobierno portugués en relación con sus colonias. En particular, con la cita de los artículos pertinentes del Tratado del Atlántico del Norte quedaba resuelta de una vez por todas la cuestión de los límites geográficos de las obligaciones de la OTAN.

345. En el Comité Especial se había tendido recientemente a considerar a la OTAN como la causa de todos los males existentes en el mundo. Al firmarse y ratificarse el Pacto del Atlántico en 1949, el Gobierno de Italia, democráticamente elegido, había comprendido que la Alianza constituía el único medio de defensa de sus miembros contra las repetidas amenazas de agresión y contra el peligro de que sus miembros se convirtieran en colonias de una Potencia decidida entonces, y quizás todavía en ese momento, a conseguir la dominación mundial. Tal posición había quedado sobradamente justificada por los acontecimientos ocurridos en Europa después de finalizar la segunda guerra mundial; si otros estimaban lo contrario, estaban en su derecho.

346. Lo innegable era que la Alianza del Atlántico había salvado a Europa, y en verdad al mundo, de la guerra total y de la destrucción, y que había contribuido al mantenimiento de la paz y de la seguridad en el mundo, circunstancia que, entre otras, había permitido que millones de africanos y de asiáticos alcanzaran pacíficamente la independencia, enriqueciendo a las Naciones Unidas con más de 60 Miembros, todos los cuales, si no se equivocaba el orador, eran antiguamente territorios administrados por países de la OTAN.

347. Estas eran verdades evidentes que no podían olvidarse cuando se discutían cuestiones relacionadas con la OTAN, y que refutaban los argumentos espe-

ciosos de ciertas delegaciones, que trataban de deducir de las declaraciones de los peticionarios que la única finalidad de la Alianza del Atlántico era defender los intereses económicos de sus países miembros en Europa, Africa y otras partes del mundo. Esa opinión carecía de todo fundamento y no era compartida por el Gobierno italiano. Se basaba en ideologías anticuadas, que veían en los intereses materialistas la única fuerza motriz de las acciones humanas.

348. Dirigiéndose en particular a los miembros africanos del Comité Especial a los que tal vez pareciese que la OTAN obstaculizaba la independencia de las colonias portuguesas, el orador señaló que lo que veían — y él era el primero en reconocer que la difícil situación de Angola, de Mozambique y de las demás colonias portuguesas justificaba plenamente el sentir de esos delegados — era simplemente una faceta de una situación infinitamente más complicada. Esos miembros consideraban, primero, que Portugal, por sí solo, no podía mantener su dominación colonial en Africa; segundo, que algunos miembros de la OTAN estaban prestando a Portugal asistencia militar, económica o de ambas clases; y finalmente que la OTAN era, por lo tanto, responsable de que Portugal no respetase la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos ni la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Se trataba de un conocido tipo de razonamiento falaz en el que de una serie de premisas aparentemente verdaderas se sacaba una conclusión parcial o totalmente falsa. Con una argumentación análoga, se podía sostener que la política de la Unión Soviética había obligado a los países occidentales a formar una alianza defensiva, por lo que la Unión Soviética era responsable de la perpetuación del colonialismo portugués. Semejante conclusión era también cierta, aunque sólo parcialmente. Aún más, se podía sostener que tanto la política soviética como la formación de la Alianza del Atlántico eran consecuencia de la organización todavía imperfecta de la comunidad de naciones y, por lo tanto, que esa circunstancia era la causa real de que se mantuviera el colonialismo portugués. También en esta conclusión había algún elemento de verdad.

349. Lo que el orador quería poner de relieve era que en la realidad política, económica y social del mundo — y no sólo en la esfera colonial — había multitud de situaciones en las que no se respetaba la justicia y se seguía un camino equivocado. No se trataba de casos imaginarios; limitándose a las cuestiones que habían sido sometidas a la consideración de las Naciones Unidas, el orador recordaría tan sólo, citando únicamente su número para que no se le acusase de introducir en las deliberaciones elementos ajenos al debate, las resoluciones de la Asamblea General 1004 (ES II), de 4 de noviembre de 1956, 1005 (ES II), de 9 de noviembre de 1956, 1353 (XIV), de 21 de octubre de 1959, y 1632 (XVI), de 27 de octubre de 1961. Al evocar esas tragedias, no muy lejanas, el orador no quería sino recordar a los miembros del Comité Especial, que los problemas seguían siendo problemas, porque no existían soluciones fáciles y ya listas para resolverlos.

350. La cuestión de los Territorios portugueses constituía uno de esos casos, y la delegación de Italia expresó su reconocimiento a los peticionarios por haber informado al Comité Especial, sobre los inmensos sufrimientos humanos que padecían los indígenas, sobre las injusticias cometidas, sobre las erróneas políticas aplicadas y, al mismo tiempo, sobre la complejidad del problema que esas políticas habían creado.

351. La delegación de Italia suscribía gran parte de lo que se había dicho en el Comité acerca del fondo del problema, es decir, que la política seguida por el Gobierno portugués con respecto a los denominados Territorios de Ultramar no sólo estaba en contradicción con varios textos aprobados por abrumadora mayoría en las Naciones Unidas, sino que, sobre todo, era anticuada y no respondía ni a la tendencia de la historia ni a las realidades del mundo contemporáneo.

352. De seguirse tal política se intensificarían las luchas y los sufrimientos de ambas partes, y, en último término, se llegaría a la derrota de las fuerzas conservadoras. Italia había exhortado repetidas veces al Gobierno portugués a que cambiase de política y a que empezase a aplicar la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Si realmente tenía intención de fomentar con el tiempo alguna forma de asociación flexible entre la metrópoli portuguesa y las antiguas colonias, el Gobierno portugués debería atribuir mayor importancia a las medidas dirigidas a tal fin, puesto que, cuanto más se aplazase la concesión de la libre determinación, menos probabilidades habría de que los pueblos de Angola, de Mozambique y de los demás Territorios portugueses aceptasen esa solución.

353. El Gobierno italiano, que de conformidad con el espíritu de la resolución 182 (1963) del Consejo de Seguridad, de 31 de julio de 1963, fiscalizaba rigurosamente el envío de armas y de municiones a Portugal, expresaba su simpatía a todos los que sufrían por aspirar a la libertad y a la justicia. Sin embargo, el orador deploró haber escuchado en el Comité Especial, ciertas declaraciones en las que se daba a entender, al insistirse en que había que pasar de las palabras a los hechos, que la única solución estaba en manos de los países occidentales y que éstos, únicamente por maldad o egoísmo, impedían que se tomaran medidas.

354. Todo el mundo debía contribuir a la solución del problema, y la delegación de Italia informaría detalladamente a su Gobierno sobre el fondo y el tenor de las deliberaciones. El orador afirmó, sin embargo, que el proyecto conjunto de resolución no estaba plenamente dirigido a la consecución de los objetivos del Comité Especial. Con la importancia que en él se atribuía a ciertos factores se deformaba la realidad; el problema estribaba en esencia en la voluntad de Portugal y de su pueblo de enfrentarse con las realidades de la época y de cambiar de política en consecuencia, y no, en general, en la pretendida asistencia de la OTAN a dicho país.

355. Lo mismo cabía afirmar de todos los territorios autónomos cuya situación se había estudiado en el curso de los tres últimos años. Y otro tanto podía decirse del caso, ya mencionado, en que cierto miembro de la OTAN había luchado decididamente durante siete años, con el apoyo de las armas de la OTAN, según se afirmaba, para no atender los deseos de independencia de la población de un territorio al que consideraba como parte integrante de la metrópoli. Aunque la población de ese territorio había luchado valerosamente, justo era decir que las hostilidades no habían concluido hasta que la Potencia administradora había cambiado de actitud y reconocido que la independencia era la única solución del problema.

356. Además, la ruptura de los lazos entre Portugal y los demás miembros de la OTAN no afectaría

en modo alguno la obstinación de los portugueses, que se limitarían a tratar de conseguir aliados más incondicionales, menos interesados en defender las ideas mundiales y, en consecuencia, desde el punto de vista portugués más dignos de confianza.

357. Antes de finalizar, el orador se consideraba obligado a formular algunas observaciones sobre las afirmaciones hechas por los peticionarios del FRELIMO acerca de la función de la Iglesia Católica en la educación de la población de Mozambique. La delegación italiana no se consideraba autorizada a pedir que se reuniese la información adicional necesaria a ese respecto, con el consiguiente consumo de tiempo. Sin embargo, el Comité Especial tendría una idea más precisa de la magnitud del problema si se facilitaran cifras exactas sobre la población total en edad escolar de Mozambique, sobre el número de misioneros que se dedicaban a la enseñanza y, en particular, sobre los fondos destinados por el Gobierno portugués a la educación de los africanos. Con esos datos se podría determinar quién era el verdadero responsable de la situación que según se afirmaba existía. Además, el representante del FRELIMO había admitido en parte que la Iglesia no había fracasado totalmente en su misión educativa en Mozambique, puesto que había reconocido que la Iglesia Católica no se había aprovechado de su posición privilegiada para hacer prosélitos sin distinción entre la población local. Por último, el orador no podía dejar de preguntarse cuál sería ahora el número de analfabetos en las colonias portuguesas si se hubiera confiado la educación a maestros portugueses laicos en vez de la Iglesia Católica. El orador no creía necesario recordar al Comité los méritos que habían hecho la Iglesia Católica y en general las Iglesias cristianas al complementar los servicios de enseñanza de las Potencias administradoras en todos los territorios coloniales. La Iglesia Católica, tanto en los países dependientes como en los independientes, había defendido y preservado valientemente los derechos humanos desde hacía siglos, mucho antes de que surgiera, como aspiración de la humanidad, la idea misma de una organización como las Naciones Unidas.

C. Decisiones adoptadas por el Comité Especial

358. En la 359a. sesión del Comité Especial, celebrada el 8 de junio de 1965, el representante de la República Unida de Tanzania presentó un proyecto de resolución (A/AC.109/L.214), patrocinado conjuntamente por Camboya, la Costa de Marfil, Etiopía, India, Irak, Irán, Madagascar, Malí, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Túnez y Yugoslavia.

359. El representante de la República Unida de Tanzania declaró que su delegación recordaría siempre los relatos horripilantes de las atrocidades cometidas por los portugueses en Africa, reveladas por los peticionarios que habían comparecido ante el Comité Especial. Le había conmovido particularmente ver al representante del Movimiento Popular de Libertaçao de Angola deshacerse en lágrimas cuando se le había interrogado acerca del número de víctimas y los detalles de la carnicería a que había llevado el desesperado intento de Portugal por contener la ola del progreso.

360. Los soldados portugueses, presos del pánico en las zonas de combate, eran despiadados en su terror, como había declarado el representante del FRELIMO. Se incendiaban las casas con sus ocupantes dentro, se rociaba a las personas con petróleo y se las quemaba vivas, etc. Este era el precio que Africa tenía que pagar para liberarse del colonialismo: el precio que Portugal y sus aliados esperaban que los africanos pagasen por su legítimo derecho a la independencia. La cuestión era saber por cuánto tiempo Africa continuaría soportando ese tratamiento inhumano. Su delegación no había desperdiciado ninguna oportunidad de dirigirse a los aliados occidentales de Portugal para que utilizasen su influencia a fin de poner término a estos crueles crímenes que representaban evidentemente un peligro para la paz en el continente. El peligro se veía agravado por los intentos que se atribuían a Portugal de extender el mismo tipo de terror a los Estados africanos independientes. El propio país del orador había sufrido a este respecto, lo mismo que Senegal donde se habían bombardeado aldeas y se había matado a gente inocente. No se podía seguir tolerando esta situación; Africa debía unirse para eliminar la causa del mal.

361. El orador explicó que el proyecto conjunto de resolución se basaba en las pruebas que se habían expuesto ante el Comité Especial y debía ser aceptable para todos los que declaraban apoyar la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

362. Las delegaciones occidentales tal vez considerasen que la referencia a las armas de la OTAN que se proporcionaban a Portugal, en el sexto párrafo del preámbulo, era controvertible. Las principales disposiciones de la parte dispositiva se relacionaban con la aplicación de sanciones y con el fin de la asistencia de las Naciones Unidas a Portugal, como contraria a los intereses africanos. El Comité Especial tenía un deber respecto de los pueblos africanos que todavía sufrían bajo la dominación portuguesa, y el orador instó a todos sus miembros a apoyar el proyecto de resolución.

363. El representante de Italia manifestó que teniendo en cuenta lo que había dicho previamente (véase párrs. 344 a 357 *supra*) abrigaba serias dudas de que su delegación pudiese apoyar el proyecto conjunto de resolución. El orador estimaba que el sexto párrafo del preámbulo debía ser redactado en los siguientes términos: "*Considerando* que, según las pruebas presentadas por los peticionarios, Portugal sigue utilizando... la asistencia y las armas de que dispone como resultado de sus alianzas"; que se debía modificar el párrafo 4 de la parte dispositiva armonizando su redacción con la del párrafo correspondiente de la resolución del Consejo de Seguridad de 31 de julio de 1963, sin hacer referencia a ningún grupo concreto de Estados, y que se debía suprimir el párrafo 8 de la parte dispositiva, porque el Comité Especial no estaba facultado para dar instrucciones al Consejo de Seguridad.

364. El orador esperaba que en la resolución que se aprobase como conclusión de los debates del Comité Especial, se tuviese en cuenta la opinión de su delegación, en cuyo caso el orador podría apoyar plenamente dicho texto.

365. El representante de Etiopía dijo que su delegación, como coautora del proyecto de resolución, apoyaba naturalmente todas las recomendaciones contenidas en el mismo. Después de oír lo que se había dicho en las sesiones, incluido el testimonio de los peticionarios, consideraba que las recomendaciones incluidas en el proyecto eran lo menos que se podía hacer, en el terreno de la acción concreta, en favor de los pueblos que

actualmente sufrían los males del colonialismo portugués.

366. La actitud de los peticionarios había demostrado claramente que estaban cansados de declaraciones bien intencionadas y de promesas vagas. Había llegado el momento de demostrar un auténtico espíritu de solidaridad humana y contribuir con algo más que palabras a esos elevados ideales. Los sufrimientos de los pueblos torturados debían mitigarse urgentemente y su llamado no debía caer en el vacío.

367. En cuanto a la OTAN, era evidente que los miembros de la misma representados en el Comité Especial estaban avergonzados de su asociación con Portugal, pero no eran bastante sinceros para decirlo. Ello indicaba no sólo ceguera ante los hechos, sino una duplicidad latente.

368. La raíz del problema, como había señalado acertadamente el representante de Italia, era la necesidad de un cambio de actitud por parte de Portugal. Sin embargo, ello era difícil mientras se prestase ayuda a Portugal, directa o indirectamente, en su siniestra política.

369. El orador exhortó a todos los interesados en encontrar una verdadera solución del problema a que apoyasen la resolución.

370. El representante de Malí señaló que en el programa del Comité Especial figuraba la cuestión de los Territorios bajo administración portuguesa. Pero se trataba en verdad, de la "dominación portuguesa" y no de la "administración portuguesa". La delegación de Malí consideraba que Angola, Mozambique y la llamada Guinea Portuguesa eran territorios bajo la dominación de Portugal. En efecto, si este país se hubiera considerado como Potencia administradora, habría observado las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, habría respetado los compromisos contraídos en virtud del Artículo 73 y habría intentado promover la independencia económica y política de esos Territorios; asimismo habría respetado su civilización y su cultura. Por el contrario, Portugal oprimía, torturaba, asesinaba y explotaba esas poblaciones. Los peticionarios habían revelado a los miembros del Comité Especial hechos tan atroces que podían parecer increíbles. Por ejemplo los miembros del Comité se habían enterado con horror de que los fascistas portugueses amputaban y quemaban los cadáveres de los que habían asesinado. Un Gobierno que permitía tales atrocidades no merecía el nombre de Potencia administradora. Portugal mantenía un régimen de opresión; lo menos que podía decirse era que dominaba, y por ello los autores del proyecto habían empleado muy acertadamente la expresión "bajo dominación portuguesa".

371. En este proyecto de resolución los autores, en conformidad con el mandato que las Naciones Unidas habían dado al Comité Especial, pedían a Portugal que reconociese los derechos legítimos de las poblaciones de Angola, de Mozambique y de la llamada Guinea portuguesa. Era necesario reafirmar el derecho de estas poblaciones a la libre determinación y a la independencia, reafirmar los principios ya aceptados por los que habían aprobado la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (resolución 1514 (XV)).

372. En el preámbulo del proyecto de resolución, los autores advertían con preocupación que a pesar de las medidas dispuestas por el Consejo de Seguridad, el Gobierno de Portugal estaba intensificando sus medidas de represión y sus operaciones militares contra las poblaciones africanas. Se trataba de una realidad, confirmada repetidas veces y de la que había muchas pruebas. Los autores consideraban, por otra parte, que los testimonios de los peticionarios habían confirmado que Portugal continuaba utilizando contra los territorios bajo su dominación la ayuda y las armas de que disponía por pertenecer a la Organización del Tratado del Atlántico del Norte. Era también evidente, y los miembros de la OTAN lo sabían muy bien, que si Portugal cometía asesinatos y torturas en Angola, Mozambique y en otros lugares era porque no mantenía en los depósitos las armas que se le entregaban. Por el contrario, estas armas servían para asesinar y aniquilar a las poblaciones africanas. La OTAN debía tomar medidas y ejercer presión sobre Portugal para que cesasen esas actividades. Ese era el deber de los miembros de la OTAN que habían aceptado los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en virtud de los cuales tenían la obligación de respetar a todos los pueblos.

373. El Gobierno de Malí respetaba a todas las organizaciones internacionales con la única condición de que éstas respetasen a los demás pueblos y su derecho a la libre determinación. No se trataba de atacar a la OTAN como tal. Si los países miembros del Pacto de Varsovia o de la Organización del Tratado Central (CENTO) hubieran ayudado a Portugal, los Estados africanos habrían formulado contra ellos las mismas quejas que habían formulado contra la OTAN. El hecho de que los Estados africanos fuesen Estados no alineados no significaba que fuesen cómplices, y se seguiría mencionando a la OTAN hasta que ésta dejase de prestar ayuda a los fascistas portugueses que aniquilaban y asesinaban a los africanos. En cuanto a la afirmación de que la OTAN había contribuido a la liberación de algunos territorios africanos, la delegación de Malí la rechazaba categóricamente: la OTAN no podía hacerlo. Los países africanos habían conquistado su independencia mediante la lucha y gracias a sus propios esfuerzos. El Gobierno de Malí mantenía relaciones amistosas con algunos países miembros de la OTAN. Sin embargo, Portugal tenía las manos manchadas por la sangre de las poblaciones africanas y esos países debían obligarle a lavar la sangre antes de admitirle a la mesa de la OTAN.

374. Por otra parte, no era lógico comparar a Portugal con Francia. Además, Francia no había concedido la independencia al pueblo de Argelia, sino que era éste el que la había conquistado. Por su parte, Portugal se negaba obstinadamente a participar en ningún debate sobre la independencia o la libre determinación de los territorios que dominaba. En los problemas coloniales no había término medio posible. O bien se estaba del lado de los colonialistas y se les ayudaba a matar y a oprimir, o bien se estaba del lado de los colonizados y se les ayudaba a liberarse. Si se aceptaba la Carta de las Naciones Unidas, la noción de igualdad de las razas y la Declaración Universal de Derechos Humanos era preciso elegir el lado de los oprimidos.

375. En el proyecto de resolución conjunto, los autores pedían al Consejo de Seguridad que considerase la aplicación, contra Portugal, de las medidas adecuadas dispuestas en la Carta a fin de poner en práctica las resoluciones del propio Consejo. En efecto, en el Artículo 6 de la Carta se dispone que todo Miembro de

las Naciones Unidas que haya violado repetidamente los principios contenidos en ella podrá ser expulsado de la Organización. El Comité Especial tenía el derecho, e incluso el deber, de hacer propuestas adecuadas al Consejo de Seguridad, ya que en la resolución 1810 (XVII) del 17 de diciembre de 1962, la Asamblea General había encomendado al Comité Especial que informara al Consejo de Seguridad de todos los hechos acaecidos en esos territorios que pudieran constituir una amenaza para la paz. Si el Comité faltaba a ese deber, fracasaría en su misión.

376. Los autores del proyecto de resolución consideraban, teniendo en cuenta, por una parte, las atrocidades cometidas por los portugueses y, por otra, la misión encomendada al Comité Especial, que el proyecto de resolución era lo menos que debía proponerse a la Asamblea General. Por ello, la delegación de Malí estimaba que todas las delegaciones a las que indignaba la actitud de Portugal debían aprobar la resolución. Con ello, los autores del proyecto no hacían más que manifestar su amistad por los países miembros de la OTAN y su deseo de cooperar con los mismos. Sin embargo, convenía ponerlos en guardia, ya que quizás no supieran lo que Portugal hacía con la ayuda que le concedían.

377. Los países africanos que habían sido colonias debían superar muchas dificultades, pero no se cruzarían de brazos mientras sus hermanos seguían siendo asesinados y torturados a diario. Africa había ayudado a Europa en su lucha contra el fascismo hitleriano. Centenares de miles de africanos habían derramado su sangre o perdido la vida ayudando a los países de Europa en su lucha contra el nazismo. Los Estados africanos observaban hoy con desilusión que esos mismos países europeos prestaban apoyo al régimen fascista de Salazar. Si Portugal persistía en su actual obstinación, todos los países africanos se verían obligados a luchar contra él. Llegado ese momento los países miembros de la OTAN tendrían que decidir entre la amistad de las naciones africanas y el apoyo incondicional que prestaban a Salazar. Se trataba de evitarles ese penoso dilema y ese era el espíritu que había animado a los autores al preparar el proyecto de resolución.

378. El orador reafirmó la amistad de Malí con ciertos Estados miembros de la OTAN e insistió de nuevo en que sus declaraciones no eran hostiles a ésta, sino simplemente la expresión del sufrimiento y de los temores de las poblaciones africanas. Exhortó a esos países a que no entregasen más armas a Portugal. Esa exhortación debía ser bien comprendida y no dar lugar a ninguna interpretación falsa. Los autores pedían a todas las delegaciones su apoyo contra el régimen colonialista de Salazar. No era demasiado pedirles que apoyasen el proyecto de resolución, pues ello era el corolario de las obligaciones que habían asumido al suscribir la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la resolución 1514 (XV), en que se expresaba la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

379. El representante de Venezuela dijo que había seguido con interés los debates relativos a la elaboración del proyecto de resolución. Estaba especialmente agradecido al grupo afro-asiático por haber presentado este proyecto, que reflejaba no solamente las inquietudes de los países africanos, sino también las de los países latinoamericanos ante la situación existente en los territorios bajo dominación portuguesa.

380. La delegación venezolana estaba dispuesta a apoyar todas las medidas destinadas a poner fin a la política colonial de Portugal. Por esta razón hubiera deseado poder apoyar sin reservas el proyecto de resolución. Sin embargo, aunque estaba de acuerdo en cuanto al fondo, la delegación venezolana hubiera querido que se modificara la redacción de algunos párrafos. Encareció, pues, a los coautores que introdujesen las modificaciones pertinentes, a fin de que los países de América Latina pudiesen votar a favor del proyecto de resolución.

381. El representante de Australia dijo que en esa etapa de los debates su delegación tenía algunas observaciones generales que formular; se reservó el derecho de hacer comentarios más concretos sobre el proyecto de resolución en una etapa posterior. Le había impresionado la habilidad y elocuencia de los peticionarios. Señaló en especial que el Sr. Mondlane, el cual, estaba convencido, no sentía odio hacia el pueblo o la cultura portuguesa, había dejado bien en claro que luchaba contra un sistema determinado de administración, no contra un pueblo. A Australia le habían preocupado profundamente los testimonios presentados sobre la situación de los africanos en las colonias portuguesas.

382. En varias ocasiones el Gobierno australiano había expresado públicamente sus opiniones sobre los territorios africanos bajo administración portuguesa. En la 277a. sesión del Comité Especial, la delegación australiana había afirmado claramente que se debía aplicar una política de libre determinación a los territorios portugueses. Su Gobierno había intentado persuadir a Portugal, no solamente por conducto de las Naciones Unidas sino también por conductos diplomáticos, de que cambiara su política. La respuesta no había sido alentadora. Era descorazonador que se hubiese concedido tan poca importancia a los intereses africanos en la representación prevista en la Ley Orgánica de Ultramar, de 1963. Australia se sentía obligada a considerar el contraste entre esta situación y la de Papua y Nueva Guinea, donde la Asamblea incluía una mayoría de miembros elegidos democráticamente por toda la población adulta, sin discriminación por motivos de raza, y se daba a sus principales miembros la oportunidad de obtener la experiencia necesaria para hacerse cargo de la administración en una marcha ordenada hacia la autonomía. El orador deploró que Portugal estuviese procediendo tan despacio en Mozambique y Angola.

383. En diciembre de 1963 Australia había votado a favor de la resolución 1913 (XVIII) de la Asamblea General, y estaba dispuesta a votar a favor de una resolución análoga en el Comité Especial. Sin embargo, el proyecto de resolución que se había propuesto presentaba dificultades para la delegación australiana. En lo relativo al sexto párrafo del preámbulo y al párrafo 4 de la parte dispositiva, el orador consideraba que eran prudentes las modificaciones sugeridas por el representante de Italia. Comprendía plenamente los llamamientos hechos por los representantes de Tanzania y de Malí y les aseguró que la delegación australiana había tomado cuidadosa nota de las declaraciones de los peticionarios. Sin embargo, los testimonios presentados tenían que ser transmitidos a los gobiernos para que los analizasen y evaluasen. El Gobierno australiano todavía no había tenido tiempo para esto. Por lo tanto, el orador pidió al Comité Especial que le concediese tiempo para deliberar e hizo un llamamiento a los patrocinadores del proyecto de resolución para que modifi-

casen las categóricas declaraciones que se hacían en los dos párrafos cuestionables.

384. El representante de Australia manifestó que la posición de su país con respecto al párrafo 8 de la parte dispositiva era bien conocida. No consideraba que entrase dentro de las funciones del Comité Especial hacer ese tipo de recomendación al Consejo de Seguridad. La Organización de la Unidad Africana ya había dado instrucciones a cuatro Estados africanos para que planteasen la cuestión de los Territorios portugueses en Africa ante el Consejo de Seguridad. Si dichos Estados, después de examinar los documentos del Comité Especial, llegaban a la conclusión contenida en el párrafo 8 de la parte dispositiva, entonces ellos mismos podrían hacer esta sugestión ante el Consejo de Seguridad. No creía que el párrafo 8 reflejase el tipo de medidas para conseguir la independencia previsto en las resoluciones que definían el alcance de los trabajos del Comité Especial. La delegación australiana estaba aún esperando instrucciones y, a no ser que se modificase el proyecto de resolución, tendría que reservar la posición de su delegación, no sólo con respecto a los párrafos que había mencionado, sino posiblemente con respecto a todo el proyecto de resolución.

385. El representante de Chile apoyó la petición del representante de Venezuela, que se había hecho intérprete de los países de América Latina.

386. El representante de Dinamarca dijo que Dinamarca apoyaba las modificaciones propuestas por el representante de Italia. A menos que se las aceptase, su delegación no estaría en condiciones de apoyar el proyecto de resolución.

387. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas señaló que el representante de la República Unida de Tanzania había dicho, con razón, que por muy fuertes que fueran los términos empleados en el proyecto de resolución, nunca lo serían suficientemente. Había llegado el momento de pasar de las palabras a los hechos. La situación imperante representaba un peligro demasiado grande para Africa, para la paz mundial y para la humanidad toda para que el Comité Especial quedase satisfecho con un proyecto de resolución sin sustancia. No podía haber transacción entre el colonialismo y la eliminación del colonialismo, entre la libertad y la esclavitud, entre la vida y la muerte. Visto desde este ángulo, el proyecto de resolución podía considerarse como un intento honrado, por parte de sus patrocinadores, de reflejar los resultados de la labor del Comité Especial y de ponerse a la altura de las circunstancias. Los patrocinadores del proyecto de resolución habían hecho frente a sus responsabilidades políticas, a sus responsabilidades hacia los pueblos que luchaban bajo el colonialismo portugués, y hacia Africa en conjunto. El proyecto de resolución no era simple retórica, sino un arma valiosa en la lucha por la independencia. Por esta razón, el delegado soviético se proponía examinar algunos párrafos en detalle.

388. En lo relativo al párrafo 2 de la parte dispositiva, estaba de acuerdo en que sería útil hacer un llamamiento a todos los Estados para que concediesen apoyo moral y material a las poblaciones africanas de Angola, Mozambique y la llamada Guinea Portuguesa. Sin embargo, deseaba recordar a los patrocinadores los términos mucho más fuertes empleados en la Declaración de El Cairo, que había sido aprobada por gran número de gobiernos africanos y asiáticos. En la declaración de El Cairo se había pedido apoyo militar y financiero para las naciones oprimidas, y el orador deseaba sugerir que se incluyesen esos mismos términos en la resolución del Comité Especial.

389. La segunda idea que el orador quería señalar a la atención de los patrocinadores del proyecto de resolución se refería al párrafo 4 de la parte dispositiva. Aunque apoyaba el texto, consideraba que no reflejaba por completo los deseos expresados en el Comité por los representantes de los países africanos y asiáticos. Estos representantes habían señalado, con toda razón, que si los miembros de la OTAN, como por ejemplo, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Italia y Dinamarca, estaban verdaderamente avergonzados de su asociación con Portugal, y si realmente sentían remordimientos de conciencia con respecto a Africa, debían tomar medidas más enérgicas que la acción que se pedía en el párrafo 4. Deberían expulsar a Portugal de la OTAN. El Comité Especial, debía hacer un llamamiento al Consejo de la OTAN para que examinase la cuestión de la expulsión de Portugal de la alianza.

390. Con respecto al párrafo 8 de la parte dispositiva, recordó que varios representantes habían afirmado durante los debates que las sanciones que se debían poner en práctica contra Portugal debían ser las mismas que se proponían con respecto a Sudáfrica. Esto debía mencionarse en el proyecto de resolución. La Unión Soviética apoyaba la propuesta de que el Consejo de Seguridad examinase la cuestión de las sanciones contra Portugal y creía que el Comité Especial debía hacer propuestas concretas.

391. En la 363a. sesión, el representante de Etiopía presentó una enmienda al texto del proyecto conjunto de resolución (A/AC.109/L.214). Después de señalar a la atención del Comité Especial una serie de cambios de redacción, explicó que los copatrocinadores, movidos por un espíritu de transacción, habían hecho un gran esfuerzo para tratar de tener en cuenta las opiniones expresadas acerca del proyecto original, especialmente las de las delegaciones latinoamericanas, en la esperanza de que pudiesen proporcionar todo su apoyo al proyecto de resolución. Por consiguiente, habían hecho grandes concesiones, en lo relativo al sexto párrafo del preámbulo y al párrafo 8 de la parte dispositiva, aunque sin disminuir en modo alguno la fuerza y el alcance originales del proyecto de resolución.

392. La referencia a la OTAN en el sexto párrafo del preámbulo había sido reemplazada por la expresión más amplia "aliados militares", a fin de incluir asimismo la alianza militar especial de Portugal con España, que estaba fuera de la órbita de la OTAN. Sin embargo, la mención expresa de la OTAN en el párrafo 4 de la parte dispositiva se consideraba indispensable. En el párrafo 8 de la parte dispositiva se había sustituido la palabra "sanciones" por la palabra "medidas", para ajustar la redacción a la de la Carta de las Naciones Unidas.

393. Los autores del proyecto esperaban sinceramente que el proyecto de resolución revisado mereciese la seria consideración de todos los miembros del Comité Especial. Si algunos consideraban el texto demasiado enérgico, podían tener presente que las meras palabras no serían bastante fuertes para condenar las brutalidades perpetradas por Portugal en sus colonias africanas, mientras que los que considerasen que era demasiado débil debían recordar que toda transacción, tal como aquella sobre la cual se basaban las propias

Naciones Unidas, suponía ciertos sacrificios. En opinión de los autores, el proyecto revisado respondía en gran medida a las necesidades de la situación. Confiaban en que había de contar con el mayor apoyo posible.

394. El representante de Australia, si bien expresó su agradecimiento a los coautores del proyecto de resolución revisado, manifestó que su delegación seguía en la imposibilidad de aceptar la redacción del sexto párrafo del preámbulo y del párrafo 4 de la parte dispositiva. A su entender, el énfasis en dichos párrafos no era el correcto y las afirmaciones tan categóricas que se hacían en ellos no estaban justificadas por nada de lo que habían dicho los peticionarios al respecto.

395. En segundo lugar, seguían en pie las observaciones que había hecho anteriormente acerca del párrafo 8 de la parte dispositiva, aunque se había mejorado la redacción. Su delegación también deseaba reservar su actitud respecto del séptimo párrafo del preámbulo y de los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva. Ello no obstante, se abstendría en la votación en vez de votar en contra del proyecto de resolución en conjunto, pues Australia estaba profundamente preocupada tanto por los objetivos enunciados como por la práctica del Gobierno de Portugal en los territorios de Africa que administraba.

396. Su país creía que el principio de la libre determinación, que Australia aplicaba en su calidad de Potencia administradora, debía aplicarse a todos los territorios, incluidos los que estaban bajo la administración portuguesa. Como ya se había dicho, su delegación consideraba que Portugal no había cumplido, ni mucho menos, las obligaciones que le imponía la Carta de las Naciones Unidas. Esta opinión se había puesto repetidas veces en conocimiento del Gobierno de Portugal, encareciéndole, además, que transmitiese a las Naciones Unidas información sobre sus Territorios y, al propio tiempo, que instaurase en ellos condiciones que permitiesen llegar a la libre determinación y al gobierno propio o la independencia, de conformidad con la voluntad libremente expresada de la mayoría indígena.

397. Australia comprendía, y en gran parte compartía, los sentimientos de los miembros africanos del Comité Especial, acerca del estado de cosas en los Territorios portugueses. Sin embargo, en el común empeño del Comité Especial por convencer al Gobierno de Portugal de que era moralmente necesario y políticamente acertado adoptar las medidas preconizadas en el proyecto de resolución, su Gobierno creía conveniente buscar una solución pacífica. Los esfuerzos realizados con tal fin serían mucho más eficaces si las resoluciones del Comité Especial se redactaban en términos razonables y persuasivos y no en términos extremos, que probablemente no harían sino exacerbar la obstinación de Portugal.

398. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dijo que, en cuanto al proyecto de resolución, su delegación se congratulaba por el espíritu con que se habían hecho las últimas enmiendas y las consideraba como mejoras. Estas enmiendas, sin embargo, no afectaban al fondo de las cuestiones que habían suscitado dificultades especiales. Si bien estaba de acuerdo con los objetivos del proyecto de resolución, el Reino Unido no consideraba que los métodos recomendados ofreciesen las mayores posibilidades de lograr la solución requerida. Por ejemplo, en el sexto párrafo del preámbulo se hacía caso omiso de las declaraciones referentes a la OTAN y, en forma implícita, se falseaba la actitud del Reino Unido. En el séptimo párrafo del preámbulo se intentaba tomar una decisión que incumbía más bien al Consejo de Seguridad y se iba más allá de lo que requería la situación. Los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva eran incompatibles con la política preconizada por el Reino Unido, mientras que en el párrafo 4 de la parte dispositiva no se reflejaba fielmente la actitud de la OTAN y se rebasaban las anteriores resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General sobre el suministro de armas a Portugal. En el párrafo 6 de la parte dispositiva se pedían medidas que colocarían a los organismos especializados en una situación imposible, pues parecía exigir la cesación completa de la asistencia técnica a Portugal y sus Territorios y de las relaciones financieras con ellos. Por último, el párrafo 8 de la parte dispositiva parecía encargar al Consejo de Seguridad que tomase medidas concretas, lo cual era improcedente para un Comité de la Asamblea General.

399. El Reino Unido no tenía nada que oponer a los restantes párrafos del proyecto de resolución y, en particular, apoyaba el párrafo 5 de la parte dispositiva. Le complacía comprobar que según el documento A/AC.109/L.212, ya se había iniciado la adopción de medidas de esta índole. Sin embargo, por las razones que acababa de indicar y, sobre todo, en vista de las objeciones de su delegación a los párrafos 4 y 8 de la parte dispositiva, el Reino Unido votaría en contra del proyecto de resolución en conjunto.

400. El representante de Irán declaró que su delegación había quedado profundamente conmovida por el testimonio de los peticionarios de Mozambique y Angola. Su detallado relato de la espantosa situación que reinaba en dichos Territorios confirmaba lo que ya se sabía por otras fuentes. La Carnegie Endowment for International Peace había publicado un informe sobre los Territorios bajo administración portuguesa en que se describía la tragedia de los pueblos africanos en términos casi idénticos. Entretanto, Portugal se negaba a reconocer los principios de la libre determinación y la independencia. Las Naciones Unidas no podían hacer caso omiso de este continuo reto. Con el proyecto de resolución se pretendía conseguir que Portugal cumpliese las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

401. Su delegación no podía aceptar el argumento de que la OTAN era responsable de las atrocidades portuguesas o que suministrase armas para ayudar a Portugal en sus guerras de opresión colonial. No obstante, era evidente que Portugal abusaba de su situación de miembro de la OTAN, utilizando las armas que se le suministraban para fines propios de esa organización contra las poblaciones africanas. Por consiguiente, hasta que hubiese pruebas en contra se imponía hacer un llamamiento a todos los Estados, incluso a los Estados miembros de la OTAN, a fin de que se abstuviese de suministrar armas y municiones a Portugal.

402. Su delegación apoyaba sin reservas el párrafo 8 de la parte dispositiva. La Asamblea General estaba autorizada en virtud del Artículo 10 de la Carta a presentar recomendaciones sobre sanciones, siempre que la cuestión no estuviese siendo considerada por el Consejo de Seguridad. Las poblaciones africanas afectadas habían perdido toda fe en la continuación de los esfuerzos para lograr una solución mediante el razo-

namiento y la persuasión. Al pedir que el Consejo de Seguridad adoptase medidas, el Comité Especial proponía que se aplicasen medidas colectivas de seguridad a fin de evitar una situación que ya constituía una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

403. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, comentando el proyecto de resolución revisado, expresó su decepción por el hecho de que las consideraciones que había expuesto no se hubiesen reflejado en el texto revisado, que en ciertos aspectos era aún más débil que el original. Sin embargo, aunque hubiera preferido la resolución en su forma original, apoyaría el texto revisado.

404. Dirigiéndose a la delegación de Italia, recordó que en un tiempo el pueblo italiano se había encontrado en la misma situación que las desgraciadas poblaciones de Mozambique y Angola. Bajo el régimen fascista de Mussolini y la ocupación de los invasores alemanes, el pueblo italiano también había luchado con valentía para recobrar la libertad. En contraste con las Potencias de la OTAN en la actualidad, los miembros de la coalición antihitleriana — que después crearon las Naciones Unidas — no se habían preocupado por moderar el tono de sus decisiones en apoyo del oprimido pueblo de Italia, y la URSS se enorgullecía de que algunos de sus ciudadanos hubieran luchado con los guerrilleros italianos. El orador preguntó si la actitud de la delegación de Italia en la cuestión de los Territorios portugueses estaba a la altura de las nobles tradiciones de su país, y la instó a unirse al Comité Especial, y a votar en favor del proyecto de resolución.

405. Dijo el orador, en respuesta a la delegación de Australia, que advertía cierta incoherencia en la posición de ésta. Si bien admitía que Portugal se había mantenido intransigente ante los llamamientos a la razón, y se había mofado de resoluciones de las Naciones Unidas que no eran bastante enérgicas, el representante de Australia afirmaba ahora que no podría votar en favor de un proyecto de resolución más enérgico que todas las resoluciones anteriores. Más aún, sostenía que no era responsable de la política de su Gobierno. Lo mismo ocurría en el caso de todas las delegaciones, pero el voto a favor o en contra del proyecto de resolución debía basarse en principios generales. Australia se enorgullecía con razón de sus tradiciones democráticas. ¿Había que incluirla ahora entre los aliados de Portugal?

406. Los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido también proclamaban que sus Gobiernos simpatizaban con los pueblos oprimidos de Angola y Mozambique y deseaban cimentar la libertad y la independencia de todos los pueblos. Al propio tiempo aconsejaban paciencia e insistían en que las posibilidades de persuasión pacífica no estaban aún agotadas. Se trataba de la vieja y conocida filosofía colonial: los pueblos africanos no estaban en condiciones de dirigir sus propios asuntos y debían guiarse por el sabio consejo del hombre blanco. Hacía largo tiempo que tal filosofía no reflejaba la realidad. Los pueblos oprimidos de Africa ya no escucharían las exhortaciones colonialistas mientras sus hermanos eran objeto de matanzas. El pueblo de Argelia había luchado durante siete largos años por su libertad. ¿Qué ayuda habían recibido las Potencias de la OTAN? Aunque no tuvieran otra utilidad, las intervenciones de los representantes del Reino Unido y los Estados Unidos debían persuadir a cualquier representante que aún dudase de votar a favor del proyecto de resolución.

407. La representante de los Estados Unidos había dicho que, por estar estrechamente asociado con las negociaciones de desarme, el representante de la Unión Soviética debía saber que no se podía acusar a los Estados Unidos de preparar la fabricación de armas nucleares en Mozambique y Angola. En realidad no había sugerido nada de este tipo. El Territorio de que se hablaba era el del Africa Sudoccidental y eran los peticionarios del Territorio los que habían planteado el asunto. Su delegación se había limitado a sugerir que los representantes de las Potencias nucleares, junto con los de los países de Africa y Asia, que se trasladasen al Africa Sudoccidental para comprobar los hechos.

408. No era verdad que no hubiese nada secreto en relación con la OTAN. Las citas del Tratado del Atlántico del Norte que había leído el representante de Dinamarca se remontaban a 1949, pero hasta 1951 no había aparecido la primera referencia a los departamentos franceses de Argelia en el Tratado. Se deducía que nadie fuera de la OTAN podía saber lo que se había añadido desde entonces en relación con las colonias portuguesas en Africa.

409. Su país se había alineado con los pueblos que luchaban por su libertad y haría todo lo posible por acelerar su victoria. El objetivo que perseguía la URSS era el triunfo de la libertad. Como había dicho Lenin, verdadero amigo de todos los pueblos oprimidos, el viejo mundo de la opresión nacional y la esclavitud estaba cediendo el paso a un nuevo mundo en que no habría lugar para ellas.

410. El representante de Bulgaria afirmó que las nuevas pruebas presentadas por los peticionarios indicaban que la situación en los Territorios portugueses había empeorado mucho. No satisfecho con hacer una guerra colonial en tres frentes, Portugal amenazaba con una acción militar a los Estados africanos independientes que limitaban con sus territorios. Esto constituía una situación grave y una clara amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, convenía que el proyecto de resolución señalase esa situación al Consejo de Seguridad y pidiese la aplicación de sanciones.

411. Portugal amenazaba con una "legítima represalia" a los Estados africanos que se atreviesen a ayudar a los movimientos nacionales de liberación de sus colonias. El Comité Especial, debía preguntar al Gobierno de Portugal si era "legítimo" mantener sometidas a las poblaciones africanas al yugo colonial, negándoles el derecho a la libertad y la independencia que prescribía la Carta, o utilizar la fuerza para acabar con su lucha por ejercer tal derecho. Sólo había una respuesta posible: Portugal había cometido un crimen y no tenía más derecho a una "legítima represalia" que el criminal detenido en flagrante delito. El proyecto de resolución establecía ese principio básico con absoluta claridad y no dejaba duda alguna en cuanto a las consecuencias de cualquier medida "de represalia" de Portugal.

412. En el párrafo 4 de la parte dispositiva se pedía a todos los Estados, y en particular a los Estados miembros de la OTAN, que se abtuviesen de suministrar a Portugal asistencia militar o de otro tipo mientras no renunciase a su política de dominación colonial. Ya se reconocía sin reservas que tal asistencia contribuía a alentar la decisión portuguesa de continuar su política, y que sólo un embargo total de las Potencias occidentales podía mejorar la situación. En las decla-

raciones de los representantes del Reino Unido y los Estados Unidos se hacía caso omiso deliberadamente de que se estaban usando armas de la OTAN en los Territorios portugueses, y de que la ayuda de la OTAN era una de las principales razones de la trágica situación que en ellos existía.

413. Su delegación lamentaba que se hubiere suprimido una referencia concreta a la OTAN en el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución revisado. Si bien era verdad que Portugal obtenía armas de más de una alianza militar, deberían haberse enumerado en el párrafo.

414. Aunque el proyecto de resolución en su forma final tenía algunos defectos, entendía que los cambios eran el resultado de los esfuerzos de los autores por ajustarse a los puntos de vista de ciertas delegaciones. En consecuencia, su delegación votaría a favor del proyecto por considerarlo como un paso en la dirección acertada.

415. El representante de Polonia manifestó su apoyo al proyecto de resolución revisado y señaló que su aprobación constituiría un nuevo paso en favor de los pueblos oprimidos para liberarlos del criminal yugo colonial de Portugal.

416. Sería conveniente, a su juicio, uniformar la redacción del párrafo 10 de la parte dispositiva con el párrafo 4 de la misma, en el cual se hacía un llamamiento a "todos los Estados, y en particular a los aliados militares de Portugal, etc.". Por lo tanto, propuso que la expresión "todos los Estados" del párrafo 10 de la parte dispositiva se sustituyese por "todos los Estados que se mencionan en el párrafo 4". Con ello se incluiría a Alemania Occidental.

417. El representante de Túnez señaló que ciertas delegaciones habían hecho largas declaraciones de intención sobre las medidas concretas que había que adoptar a fin de terminar la represión portuguesa en los territorios africanos. Estas delegaciones, que habían proclamado su simpatía por los pueblos africanos, anunciaban sin embargo, que no votarían a favor del proyecto de resolución. El mandato del Comité Especial era preciso: lograr la descolonización con la mayor rapidez posible. Sin embargo, hasta ese momento, se había contentado con tomar nota de los hechos sin proponer medidas.

418. Las verdades enunciadas por el Comité Especial eran evidentes; si eran amargas, era muy de lamentar, pero si quería cumplir su mandato, el Comité Especial no podía decepcionar a los millones de hombres que habían puesto su esperanza en las Naciones Unidas. Se había mencionado a la OTAN, porque Portugal era uno de sus miembros y recibía de ella armas que utilizaba en su política de ciega represión en Africa. Esta era la verdad irrefutable. Por otra parte, al mencionar a una organización no se la insultaba; el Comité Especial no deseaba insultar a nadie y sólo pretendía relatar objetivamente hechos incontestables. Los jefes de Estado de los países no alineados habían elegido una política encaminada ante todo a mejorar la suerte de los pueblos africanos. Eran las amenazas de exterminio las que obligaban a los coautores a mencionar a las organizaciones responsables. Si en el porvenir otra organización suministraba armas a Portugal actuarían en igual sentido.

419. El representante de Malí señaló que ciertas delegaciones habían reprochado a los coautores el haber propuesto algunas medidas y utilizado expresiones que correspondían más bien a la competencia del Consejo de Seguridad. Estas críticas carecían de fundamento. Así, algunas delegaciones habían criticado a los coautores por haber mencionado a la OTAN en el párrafo 4 de la parte dispositiva. La delegación de Malí consideraba que el Comité Especial no tenía que justificarse ante la OTAN o sus miembros; eran ellos, en cambio, los que debían justificarse ante el Comité Especial y los pueblos africanos. En tanto que Portugal continuase recibiendo armas, seguiría su guerra de exterminación. De ello estaban convencidos incluso los miembros de la OTAN que formaban parte del Comité Especial, ya que habían declarado que sus gobiernos habían intervenido varias veces, sin éxito, ante el Gobierno portugués. Los gobiernos de los países miembros de la OTAN debían reconocer, por tanto, que el Comité Especial estaba perfectamente justificado para hacer ese llamamiento. No se trataba de atacar a la OTAN como tal. Los países no alineados no intervenían en los asuntos internos de los miembros de la OTAN, y si otra organización hubiera suministrado armas a Portugal también lo habrían hecho constar.

420. Por otra parte, los coautores no habían pretendido en ningún caso dar órdenes o instrucciones al Consejo de Seguridad, si bien el mandato del Comité Especial consistía en presentar propuestas que facilitasen la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El Comité Especial había aprobado resoluciones y el Consejo de Seguridad estaba autorizado precisamente a aplicar las medidas que asegurasen su cumplimiento. Si todas las tentativas habían sido vanas hasta la fecha, el Comité Especial debía adoptar nuevas medidas para dar efecto a sus propias resoluciones. Nadie podía dudar de que ello estaba dentro de la competencia del Comité Especial. Por último, se había dicho que no correspondía al Comité Especial recomendar medidas contra Portugal y que el Consejo de Seguridad era el único órgano competente para hacerlo. El Presidente lamentaba que las mismas delegaciones que deseaban que el Consejo de Seguridad decidiese las medidas que debían adoptarse fuesen las que, en el propio Consejo, se oponían constantemente a que se aplicasen sanciones contra Portugal y Sudáfrica. Esa actitud era un tanto extraña.

421. En la 363a. sesión, celebrada el 10 de junio de 1965, se pusieron a votación el proyecto de resolución de las 13 Potencias (A/AC.109/L.214), en la forma revisada por sus autores, y la enmienda propuesta verbalmente por Polonia con los siguientes resultados: La enmienda verbal de Polonia al párrafo 10 de la parte dispositiva fue aprobada por 10 votos contra 1 y 9 abstenciones; el sexto párrafo del preámbulo fue aprobado por 16 votos contra 5 y 2 abstenciones; el párrafo 4 de la parte dispositiva fue aprobado por 16 votos contra 4 y 3 abstenciones; el párrafo 6 de la parte dispositiva fue aprobado por 16 votos contra 1 y 6 abstenciones; el párrafo 8 de la parte dispositiva fue aprobado por 16 votos contra 3 y 4 abstenciones. El proyecto de resolución en su totalidad (A/AC.109/L.214), tal como fue enmendado verbalmente, fue aprobado en votación nominal por 18 votos contra 2 y 3 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Bulgaria, Camboya, Costa de Marfil, Chile, Etiopía, India, Irak, Irán, Madagascar, Malí, Polonia, República Unida de Tanzania, Sierra Leona,

Siria, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Australia, Dinamarca, Italia.

422. El representante de Venezuela agradeció a los autores del proyecto de resolución el espíritu de comprensión y de colaboración demostrado y que le había permitido votar a favor de ese proyecto. La delegación de Venezuela tenía instrucciones de votar a favor de toda medida destinada a luchar contra el colonialismo y que tendiese a facilitar la aplicación integral y rápida de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; en las otras cuestiones que pudieran plantearse durante la misión del Comité Especial en Africa, la delegación venezolana debía pedir nuevas instrucciones a su Gobierno. Por esta razón dicha delegación se había abstenido de votar sobre el sexto párrafo del preámbulo, que contenía ciertas afirmaciones categóricas sobre las cuales no podía pronunciarse sin ponerse antes en comunicación con su Gobierno, cosa que, por supuesto, era materialmente imposible.

423. Por la misma razón, se había abstenido de votar sobre los párrafos 4 y 7 de la parte dispositiva; respecto del último se planteaba también una cuestión de redacción. Si se hubiera puesto a votación por separado el séptimo párrafo del preámbulo, la delegación venezolana se habría abstenido igualmente, por las razones que ya había expuesto varias veces a propósito de la competencia de los diversos órganos de las Naciones Unidas. Se había abstenido de votar sobre el párrafo 8 de la parte dispositiva por las mismas razones. Si el principio del párrafo hubiese sido redactado en la forma siguiente: "*Ruega* al Consejo de Seguridad que contemple la posibilidad de tomar, contra Portugal, las medidas...", la delegación venezolana hubiese votado a su favor.

424. Había votado a favor del proyecto de resolución en su totalidad, porque aprobaba sin reservas las disposiciones de fondo y todo lo que se refería a la independencia y a la libertad de las colonias portuguesas.

425. El representante de los Estados Unidos de América declaró que su delegación había votado en contra del proyecto de resolución por dos razones principales. Si bien comprendía muy bien y compartía los sentimientos de los patrocinadores, y sus objetivos eran, en su mayor parte, también los objetivos de su Gobierno, a juicio de su delegación la resolución, tal como estaba redactada, no constituía el mejor enfoque. La situación en los Territorios bajo administración portuguesa exigía el máximo esfuerzo continuo de persuasión más bien que una condena. Su Gobierno tampoco coincidía en la importancia que se atribuía a la OTAN y a los supuestos efectos que sobre la situación en los Territorios en cuestión tenía el hecho de que Portugal fuese miembro de ella. Ese aspecto ya había sido suficientemente estudiado en el Comité Especial, y las opiniones de su Gobierno eran bien conocidas. En particular, su delegación no había oído ninguna prueba que justificase la declaración contenida en el sexto párrafo del preámbulo. Por último, en lo que se refería al párrafo 8 de la parte dispositiva, su delegación consideraba que la situación existente en los Territorios bajo administración portuguesa de ninguna manera justificaba la aplicación de medidas por el Consejo de Seguridad, en virtud de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

426. El representante de Chile agradeció a los autores del proyecto el haber aceptado algunas de las sugestiones propuestas por los representantes de Venezuela y de Chile para llegar a un acuerdo. La delegación chilena había manifestado que estaba de acuerdo con el fondo del proyecto de resolución y, por consiguiente, había votado a favor de la resolución en su totalidad. Sin embargo, el orador lamentaba haber tenido que abstenerse en la votación sobre el sexto párrafo del preámbulo y sobre los párrafos 4, 6 y 8 de la parte dispositiva, ya que, en opinión de su delegación, la redacción de esos párrafos no correspondía exactamente a la tarea bien definida que la Asamblea General había confiado al Comité Especial. El orador aseguró a las poblaciones de los Territorios bajo dominación portuguesa que el Gobierno de Chile sentía viva simpatía por su legítima lucha.

427. El representante de la India manifestó que las opiniones de la India sobre el colonialismo portugués eran bien conocidas y se fundaban en una amarga experiencia. Quince años de vanos esfuerzos por parte de la India habían demostrado en forma concluyente que no se podía entablar con el Gobierno portugués un diálogo útil. Los patrocinadores de la resolución recién aprobada, ansiosos como estaban por encontrar sin demora una solución pacífica a la cuestión de los Territorios bajo administración portuguesa, agradecerían que se les dijera si alguno de los países representados en el Comité Especial había tenido la buena fortuna de encontrar una fórmula satisfactoria para lograr ese objetivo.

428. La posición de su Gobierno en cuanto a las alianzas militares era igualmente bien conocida. Se oponía a cualquiera de esas alianzas, dondequiera existiese; los pactos de ese tipo tendían a ensanchar el terreno de desacuerdo, en tanto que la India estaba dedicaba a ampliar el terreno de acuerdo y de paz. El Gobierno portugués se beneficiaba directa o indirectamente del apoyo que recibía de sus aliados. Su delegación había patrocinado la resolución inspirada por el espíritu manifestado en una declaración del difunto Primer Ministro de la India, Sr. Jawarharlal Nehru.

429. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas manifestó que, en vista de la gran importancia de la resolución que se acababa de aprobar, deseaba proponer que se le diese la más amplia difusión posible por todos los conductos de las Naciones Unidas, en especial, en los Territorios bajo dominación portuguesa.

430. La resolución sobre los Territorios bajo administración portuguesa (A/AC.109/124 y Corr.1) aprobada por el Comité Especial en su 363a. sesión, celebrada el 10 de junio de 1965, dice lo siguiente:

"El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

"Habiendo examinado nuevamente la situación en los Territorios bajo dominación portuguesa en Africa,

"Habiendo escuchado las declaraciones hechas por los peticionarios y por el representante de la Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa de la Organización de la Unidad Africana,

"Recordando la resolución 1514 (XV) del 14 de diciembre de 1960, de la Asamblea General, en la que

figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

"*Recordando además* las resoluciones 163 (1961), de 9 de junio de 1961; 180 (1963), de 31 de julio de 1963, y 183 (1963), de 11 de diciembre de 1963, del Consejo de Seguridad; las resoluciones 1807 (XVII), de 14 de diciembre de 1962; 1819 (XVII), de 18 de diciembre de 1962, y 1913 (XVIII), de 3 de diciembre de 1963, de la Asamblea General, y su propia resolución de 3 de julio de 1964 (A/AC.109/90),

"*Advirtiendo con gran preocupación* que, a pesar de las medidas dispuestas por el Consejo de Seguridad en su resolución 180 (1963) de 31 de julio de 1963, el Gobierno de Portugal está intensificando sus medidas de represión y sus operaciones militares contra las poblaciones africanas con el propósito de acabar con sus legítimas aspiraciones de lograr la libre determinación y la independencia,

"*Considerando* que las pruebas presentadas por los peticionarios han confirmado que Portugal sigue utilizando, contra las poblaciones de Angola, Mozambique y otros territorios bajo su dominación, la asistencia y las armas que recibe de sus aliados militares,

"*Convencido* de que la actitud de Portugal, tanto con respecto a la población africana de sus colonias como a los Estados vecinos, constituye una amenaza a la paz y la seguridad en Africa,

"1. *Reafirma* el derecho de la población de los Territorios africanos bajo dominación portuguesa a la libre determinación y la independencia y reconoce la legitimidad de su lucha por conquistar los derechos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

"2. *Formula un llamamiento* a todos los Estados y les pide que presten a las poblaciones africanas de Angola, Mozambique, la llamada Guinea Portuguesa y otros territorios bajo dominación portuguesa, el apoyo moral y material necesario para la restitución de sus derechos inalienables;

"3. *Condena* la política colonial de Portugal y la continua negativa de ese país a aplicar las resoluciones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Comité Especial;

"4. *Pide* a todos los Estados y, en particular, a los aliados militares de Portugal dentro de la OTAN que se abstengan de suministrar a ese país armas, municiones y asistencia de cualquier otra clase mientras el Gobierno de Portugal no renuncie a su política de dominación colonial;

"5. *Pide* al Alto Comisionado para los Refugiados y a los organismos especializados de las Naciones Unidas que presten mayor ayuda a los refugiados procedentes de los Territorios bajo dominación portuguesa;

"6. *Formula un llamamiento* a todos los organismos especializados de las Naciones Unidas y en particular, al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y al Fondo Monetario Internacional, solicitando de esas entidades que se abstengan de prestar a Portugal cualquier ayuda de carácter financiero, económico o técnico mientras el Gobierno de ese país no renuncie a su política colonial, que constituye una flagrante violación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas;

"7. *Señala* urgentemente a la atención del Consejo de Seguridad el continuo empeoramiento de la situación en los Territorios bajo dominación portuguesa así como las consecuencias de las amenazas hechas por Portugal contra los Estados africanos independientes que limitan con sus colonias;

"8. *Pide* al Consejo de Seguridad que considere la aplicación, contra Portugal, de las medidas adecuadas dispuestas en la Carta, a fin de poner en práctica las resoluciones del Consejo relativas a los Territorios bajo dominación portuguesa;

"9. *Decide* transmitir al Consejo de Seguridad las actas de las sesiones celebradas por el Comité sobre esta cuestión durante su visita a Africa, incluyendo las declaraciones de los peticionarios y del representante de la Comisión Coordinadora para la Liberación de Africa de la Organización de la Unidad Africana;

"10. *Pide* al Secretario General que transmita esta resolución a todos los Estados que se mencionan en el párrafo 4 *supra;*

"11. *Pide* al Presidente del Comité Especial que transmita esta resolución al Presidente del Consejo de Seguridad;

"12. *Decide* mantener la cuestión de los Territorios bajo dominación portuguesa en su programa".

431. El texto de la resolución, junto con las actas de las sesiones celebradas por el Comité Especial sobre esta cuestión, fue transmitido el 17 de junio de 1965 (véase S/6460) al Presidente del Consejo de Seguridad, y el 7 de julio de 1965 a todos los Estados mencionados en el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución.

D. Examen de las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otra índole que están obstaculizando la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los Territorios bajo administración portuguesa

Introducción

432. El 3 de julio de 1964, el Comité Especial aprobó una resolución relativa a los territorios bajo administración portuguesa (véase A/5800/Rev.1, cap. V, párr. 352), cuyo párrafo 7 decía: "*Pide* al Subcomité I del Comité Especial que, con asistencia del Secretario General, examine las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otra índole que están obstaculizando la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los Territorios bajo administración portuguesa."

433. El Relator del Subcomité I presentó el informe de dicho Subcomité (véase el apéndice *infra*) en la 391a. sesión del Comité Especial celebrada el 27 de octubre de 1965. El Comité Especial examinó el informe en dicha sesión y en su 392a. sesión, celebrada el 28 de octubre de 1965.

Declaraciones generales de los miembros sobre el informe del Subcomité I

434. La representante de los Estados Unidos de América dijo que su delegación consideraba que la

conclusión del Subcomité, contenida en el inciso *f*) del párrafo 275 de su informe, de que los intereses extranjeros ponían obstáculos a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los Territorios bajo administración portuguesa, era una tergiversación, dado que sólo se basaba en algunos de los hechos y en algunas de las consideraciones pertinentes.

435. En el párrafo 260 de su informe, el Subcomité decía que para hacer una evaluación cabal era necesario tener en cuenta la naturaleza del sistema colonial portugués. A juicio de la delegación de los Estados Unidos, era igualmente necesario tener en cuenta la naturaleza del proceso de desarrollo económico. Si el Subcomité hubiera examinado el papel que desempeñan los intereses económicos extranjeros al proporcionar "capital general" en obras sociales del que depende un mayor desarrollo económico de los Territorios, y si hubiera tenido en cuenta el efecto que las aportaciones de las empresas tienen en el bienestar de los habitantes, quizá hubiera podido hacer la evaluación completa y equilibrada de las actividades de los intereses económicos extranjeros que, según se daba a entender, constituía su informe. Sin embargo, el Subcomité había preferido hacer caso omiso de ese importante aspecto de las inversiones extranjeras, aunque no ignoraba las ventajas económicas de ese tipo de inversiones, como podía apreciarse por el hecho de que en su recomendación contenida en el inciso *h*) del párrafo 280, mencionaba las actividades de las empresas extranjeras que "en las actuales condiciones", perjudican los intereses de los habitantes de los Territorios. Uno de los peticionarios, el Sr. Muliata, había dicho al Subcomité que los portugueses temían que si otros países invertían capital en Angola, esto podría causar un rápido adelanto de los africanos, y, por ende, la introducción de reformas políticas (véase el apéndice, párr. 222). Deberían haberse estudiado a fondo las ventajas de las inversiones extranjeras, tanto para el bienestar de los habitantes como para el desarrollo económico de los Territorios, a fin de determinar si estas ventajas compensaban los efectos que a corto plazo podían tener dichas inversiones en favor del *statu quo*. Pero no se había hecho tal estudio.

436. El informe no proporcionaba información alguna sobre el porcentaje de los ingresos que los Territorios obtenían de las compañías extranjeras, ni tampoco se había hecho ningún cálculo de la cantidad en salarios y en compras que los gastos locales de las compañías aportaban a la economía. En el informe se consideraba sólo el argumento de que, al pagar impuestos y dividendos y beneficios en capital al Gobierno de Portugal, una compañía extranjera apoya directa o indirectamente la política colonial de dicho Gobierno, que con ello pone obstáculos a la concesión de la independencia y que, por lo tanto, perjudica los intereses de los habitantes. En consecuencia, no era sorprendente que las conclusiones del informe fueran reafirmaciones de su tendencioso mandato, infundadas, carentes de realismo y poco constructivas.

437. El informe tenía otro defecto, a saber, el punto de vista excesivamente simplificado y marxista de la minoría del Subcomité, que se opone a toda empresa privada como explotadora. Según el párrafo 268, los intereses de las actividades económicas extranjeras y del Gobierno de Portugal estaban vinculadas por un sistema de beneficios mutuos. Por una parte, las compañías mineras disponían de mano de obra barata, y, por la otra, las rentas y utilidades que las compañías mineras pagaban al Gobierno ayudaban a Portugal a mantener "sus medidas represivas y sus operaciones militares contra los habitantes africanos". Como ejemplo de esto último se daba la cantidad de 88.600.000 escudos, diciendo que era la contribución de la Angola Diamond Company en 1962 para la defensa de Angola. Ese párrafo era la piedra angular de la tesis en que se basaba la acusación directa contra las empresas extranjeras. La delegación de los Estados Unidos consideraba que esa acusación constituía un excelente ejemplo de la falta de fundamento de la argumentación y de la falta de coherencia entre las conclusiones y el material en que pretendían apoyarse. En primer lugar, en ninguna parte del informe figuraba un análisis de las ventajas que, según se decía, representaba para una compañía minera industrial la presencia de una numerosa mano de obra no calificada. En segundo lugar, con respecto a la supuesta contribución de 88.600.000 escudos por la Angola Diamond Company, se podría hacer una interpretación más válida de las relaciones entre esa empresa y el Gobierno de Portugal refiriéndose al párrafo 133 del informe sobre la minería en Angola y Mozambique (véase el anexo I, *infra*), en el cual se dice que en 1962 se impuso a esta compañía una contribución de 88.600.000 escudos como impuesto extraordinario para la defensa y que, tras haberse sustanciado el juicio correspondiente, la compañía quedó exenta de dicho pago. La relación existente entre las empresas extranjeras en el territorio y el Gobirno de Portugal es análoga a la que existe en otros países. La compañía extranjera está sujeta a las leyes del territorio y debe observar las prácticas comerciales vigentes.

438. Otro ejemplo de ese punto de vista anticuado y doctrinario era la repetida sugerencia de que la OTAN apoya la política colonial de Portugal. A ese respecto la oradora recordó la declaración del representante de Dinamarca (véase el apéndice, párr. 82) y la que hizo el representante de los Estados Unidos durante las reuniones del Comité Especial, en Africa, de que la zona abarcada por la OTAN no incluía los Territorios africanos administrados por Portugal.

439. La delegación de los Estados Unidos consideraba que algunas de las conclusiones del informe carecían de fundamento, que otras no coincidían con el material en el que pretendían basarse y que en general se limitaban exclusivamente a un solo aspecto de los efectos de los intereses económicos extranjeros en los territorios de Portugal, de tal modo que constituían un cúmulo de tergiversaciones.

440. El Gobierno norteamericano se había adherido siempre al principio de la libre determinación para los Territorios africanos administrados por Portugal, y había instado repetidas veces al Gobierno de Portugal a que adoptara medidas para aplicar dicho principio.

441. La delegación de los Estados Unidos creía que el retiro de las inversiones extranjeras sólo podía conducir a una situación sin salida aún más desesperada, a un mayor empobrecimiento de la población y a la desaparición casi total de los frenos contra la violencia. Por esos motivos, la delegación de los Estados Unidos se oponía a la aprobación de las conclusiones y recomendaciones del Subcomité en la forma en que estaban redactadas. Abrigaba la esperanza de que el Comité Especial hiciera lo necesario para dar al informe el equilibrio que correspondía a un estudio de esa índole antes de presentarlo a la Asamblea General.

442. El representante de la República Unida de Tanzania dijo que su delegación no podía aceptar las afirmaciones de la representante de los Estados Unidos, de que el informe reflejaba las opiniones de una minoría y de que sus conclusiones eran tergiversadas. Las únicas objeciones que aparecían en el informe eran las de un solo representante; todos los demás miembros del Subcomité habían aprobado la conclusión de que las actividades de las compañías extranjeras en los Territorios obstaculizaban la consecución de la independencia. Se había demostrado que las compañías extranjeras hacían contribuciones directas en efectivo para lo que se calificaba de "la defensa de Angola y Mozambique", pero que era en realidad la protección de los intereses de esas compañías.

443. Parecía que, al tratar de hacer caer a la Comisión Especial, en un debate sobre lo que la representante de los Estados Unidos había llamado "las ventajas económicas de que goza el pueblo", dicha representante no había comprendido el objetivo del estudio del Subcomité. Se había pedido al Subcomité que estudiase la forma en que los intereses extranjeros económicos y de otra índole obstaculizaban la consecución de la independencia por los habitantes de los Territorios portugueses. La delegación de la República Unida de Tanzania no se dejaría apartar de este objetivo y rechazaba todas las afirmaciones que se habían formulado. Las actividades de los monopolios extranjeros y la asistencia que algunas Potencias prestaban a los colonialistas portugueses impedían que el pueblo ejerciera sus derechos legítimos y naturales.

444. La delegación de su país sugería que el Comité Especial hiciera suyo el informe en la forma en que se hallaba redactado. Las deficiencias de que pudiera adolecer se debían a que deliberadamente se había dejado de dar información al Subcomité.

445. El representante de Yugoslavia dijo que su delegación lamentaba que la delegación de los Estados Unidos no hubiera estimado conveniente reconsiderar su posición con respecto al papel desempeñado por los intereses económicos extranjeros en los Territorios bajo administración portuguesa y que hubiera repetido los mismos argumentos que había aducido cuando el Comité Especial estudiaba la cuestión de las actividades de los intereses extranjeros en el Africa Sudoccidental. Se decía una vez más al Comité Especial que el informe del Subcomité sólo representaba la opinión de la minoría de las delegaciones. El orador deseaba señalar a la representación de los Estados Unidos que el informe del Subcomité había sido aprobado por todos sus miembros, con unas pocas reservas. La delegación de Dinamarca había formulado una reserva, pero había apoyado las conclusiones del Subcomité sobre la situación de los habitantes de los Territorios portugueses.

446. La representante de los Estados Unidos no había dicho nada sobre la trágica situación del pueblo de las colonias portuguesas ni había dicho una palabra de condenación del colonialismo portugués, que causaba grandes perturbaciones en toda Africa y que negaba a los habitantes de los Territorios portugueses su derecho a la libre determinación y la independencia.

447. El Subcomité había hecho un estudio cuidadoso de las condiciones existentes en esos Territorios y se había esforzado por presentar conclusiones que respondiesen a las necesidades de la situación y describiesen el verdadero papel desempeñado por los intereses extranjeros en los Territorios bajo administración portuguesa. El Subcomité había presentado informaciones a las que se debía hacer frente, aunque fueran desagradables.

448. La delegación de los Estados Unidos había escuchado las declaraciones de los peticionarios de Angola, Mozambique y la llamada Guinea Portuguesa durante las reuniones del Comité en Africa, pero la representante de los Estados Unidos no había considerado conveniente formular observación alguna respecto de sus solicitudes a las Naciones Unidas para que ayudaran a abolir el colonialismo.

449. La representante de los Estados Unidos se había referido a la recomendación hecha por el Subcomité en el sentido de que en las circunstancias de esos momentos — a saber, cuando los habitantes de Angola, Mozambique y la Guinea Portuguesa estaban bajo dominación extranjera y no se les daba la posibilidad de expresar sus opiniones sobre las actividades de las compañías extranjeras, de entablar negociaciones acerca de ellas o de participar en ellas — las actividades de esas compañías perjudicaban los intereses de los habitantes de los Territorios. Este era un hecho que no podría modificarse de ninguna manera con declaraciones infundadas. Por lo tanto, el orador encarecía una vez más a la delegación de los Estados Unidos que reconsiderara su posición.

450. Por último expresó la esperanza de que el Comité entero aprobaría el informe del Subcomité y apoyaría sus conclusiones y recomendaciones.

451. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que el informe del Subcomité demostraba el deplorable papel que desempeñaban los monopolios internacionales al obstaculizar la aplicación en las colonias portuguesas de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el informe había muchas pruebas a ese respecto, y la afirmación de la representante de los Estados Unidos, de que las inversiones extranjeras beneficiaban a los pueblos de las colonias portuguesas, era una vieja teoría imperialista concebida para disfrazar el verdadero papel que desempeñaban los monopolios extranjeros. La representante de los Estados Unidos había negado la injerencia de los países de la OTAN en las operaciones de Portugal en sus colonias, pero no podía negar la asistencia prestada por las Potencias de la OTAN al régimen portugués, que utiliza toda esa asistencia para sofocar los movimientos de liberación. El orador recordó que, durante las reuniones celebradas en Africa, el Sr. Mondlane había citado cifras que demostraban que entre 1961 y 1964 compañías estadounidenses habían prestado asistencia por valor de 500 millones de dólares a las administraciones portuguesas, y que la representante de los Estados Unidos no había intentado en ningún momento refutar esa afirmación. Considerados a la luz de los últimos acontecimientos, los hechos revelaban que en diciembre de 1963, después de la decisión del Consejo de Seguridad sobre este asunto, el *Diário do Govêrno* había informado sobre un nuevo préstamo de 35 millones de dólares obtenido de bancos de los Estados Unidos. En enero de 1963, Portugal había recibido 20 millones de dólares del Gobierno de los Estados Unidos, y en marzo de 1965 se habían invertido 6 millones de dólares en la línea aérea portuguesa que mantenía el servicio a Angola y Mozambique. Todo esto se había hecho para ayudar a la línea aérea portuguesa a resistir el boicot de los países africanos.

452. El informe ofrecía pruebas detalladas en apoyo a sus conclusiones. Por ejemplo, era un hecho que había acuerdos especiales entre el Gobierno portugués y los monopolios internacionales, en virtud de los cuales éstos contribuían con ciertas sumas para la defensa.

453. El orador afirmó que las conclusiones y recomendaciones del Subcomité se basaban en hechos y que el Comité Especial debería aprobarlas. El material que se había presentado ayudaría a la Asamblea General a comprender las circunstancias que impiden el ejercicio del derecho de los pueblos de las colonias portuguesas a la libre determinación y la independencia.

454. El representante de Italia dijo que no se proponía hacer una declaración sobre el tema general de los Territorios portugueses en Africa, sino que se concentraría en la cuestión inmediata, a saber, la de determinar si las informaciones contenidas en el informe del Subcomité apoyaban la afirmación de que los intereses extranjeros económicos y de otra índole obstaculizaban la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los territorios bajo administración portuguesa.

455. Con respecto a la industria minera, el orador observó que el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I) no indicaba, en porcentajes, la magnitud de la participación de las firmas extranjeras — es decir, no portuguesas — en la explotación de los recursos minerales de Angola y Mozambique. Era evidente que diversos intereses extranjeros intervenían en algunos sectores de la industria minera de los territorios portugueses en Africa, pero su delegación no estaba segura de que eso justificara la conclusión de que dichas firmas ejercían una influencia significativa sobre la política portuguesa en Africa.

456. La información dada en el *Yearbook of International Trade Statistics, 1963*, de las Naciones Unidas[20] mostraba que Mozambique había importado mucho más de lo que había exportado y que, en el caso de Angola, las importaciones y las exportaciones habían estado casi equilibradas. Las exportaciones consistían principalmente en materias primas y las importaciones en productos manufacturados. Esto no parecía indicar que los países extranjeros estuvieran explotando los dos Territorios. De hecho, la estructura del comercio internacional de Angola y de Mozambique era análoga a la de los países independientes de Africa.

457. En el informe se criticaba a Portugal por promover las actividades de los intereses extranjeros en los Territorios, alegándose que ese procedimiento de Portugal era incompatible con las resoluciones de las Naciones Unidas. Se formulaba la queja de que las industrias mineras estaban exentas de todos o casi todos los impuestos. Sin embargo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo había recomendado a los gobiernos de los países desarrollados que no pusieran obstáculos a la corriente de capitales hacia los países en desarrollo y que ofrecieran incentivos para la inversión en esos países. El orador se preguntaba si la política del Comité Especial consistía realmente en retardar el desarrollo económico de los Territorios no autónomos, y no en promover las inversiones en ellos. Evidentemente sería beneficioso para todos que Angola y Mozambique no estuvieran bajo el control exclusivo de la economía portuguesa.

458. Incluso si se hubiera podido demostrar que los intereses extranjeros ocupaban un lugar importante en la economía de los Territorios, quedaría la cuestión de si los intereses extranjeros obstaculizaban la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia. A ese respecto, el orador señaló a la atención los puntos de vista expresados por el representante de Dinamarca en los debates del Subcomité. Según constaba en el párrafo 190 del informe, el representante danés había advertido que si bien en la mayoría de los sectores de la economía de los Territorios portugueses en Africa estaban en juego diversos intereses extranjeros, ello no significaba que tales intereses pusieran trabas *ipso facto* a la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y había agregado a continuación (párr. 193) que las atrasadas condiciones reinantes en los Territorios portugueses no se debían a las actividades de los intereses extranjeros, sino a la política colonial de Portugal.

459. El orador no formularía por el momento ninguna observación sobre las conclusiones y recomendaciones del Subcomité; se necesitaría más tiempo para estudiar todo el informe. Sugirió que el Comité Especial, aplazara el examen del informe, pues era dudoso que en ese momento pudiera llegar a un grado apreciable de acuerdo al respecto. Sería una lástima presentar a la Asamblea General un informe que no contase con el apoyo general del Comité. El mejor procedimiento consistiría en transmitir a la Asamblea General el material reunido por la Secretaría, junto con las declaraciones de los miembros del Comité Especial, e informarle que el Comité no había podido llegar a una conclusión precisa sobre la cuestión de si las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otra índole obstaculizaban apreciablemente la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en los Territorios portugueses.

460. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dijo que su delegación no podía apoyar las recomendaciones y conclusiones que figuraban en el informe del Subcomité relativo a las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otra índole que están obstaculizando la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los Territorios bajo administración portuguesa. Al igual que la delegación de Dinamarca, no estaba convencida de que las conclusiones, y en especial las recomendaciones, se basasen en la información objetiva que figuraban en los anexos. De hecho, en algunos casos parecía que las recomendaciones no tenían relación alguna con los anexos o con las cuestiones sobre las que se había pedido al Subcomité que informara y en ello excedían la esfera de competencia del Subcomité.

461. Además, la delegación del Reino Unido no podía convenir con la sugerencia contenida en la recomendación expresada en el inciso *j*) del párrafo 280 del informe del Subcomité, ya que su Gobierno se oponía a la intrusión de recomendaciones políticas en las actividades de organismos de asistencia técnica. La recomendación expresada en el inciso *k*) al parecer también merecía graves objeciones. Desde luego, no correspondía al Subcomité ni al Comité Especial, decir al Consejo de Seguridad qué debía hacer, ni qué medidas debía tomar para obligar a los Estados Miembros a acatar las resoluciones de la Asamblea General.

462. Cuando el Comité Especial había examinado el informe del Subcomité I relativo a los intereses mi-

[20] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 64. XVII.12 (en inglés y francés solamente).

neros y de otra índole en el Africa Sudoccidental, (A/5840, anexo) en noviembre de 1964, la delegación británica había expresado la opinión (*ibid.*, párrs. 84 a 88) de que las recomendaciones del Subcomité reflejaban una hostilidad general a toda forma de inversión extranjera en los países en desarrollo y que ello a su vez era resultado de una doctrina política e ideológica concreta, sostenida por sólo una minoría de los miembros del Comité. El informe que entonces se presentó al Comité Especial recogía las mismas ideas preconcebidas, y, por lo tanto, suscitaba las mismas objeciones fundamentales. Eso no significaba que el Gobierno del Reino Unido apoyara la política colonial del Gobierno de Portugal. Las opiniones del Gobierno británico, sobre dicha política habían sido expuestas en su totalidad y explicadas poco antes durante los debates celebrados por el Comité Especial en Africa. La delegación del Reino Unido estaba en completo desacuerdo con muchos aspectos de la política colonial de Portugal, pero esa desaprobación no le impedía ver los errores de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe presentado al Comité ni su inconfundible prejuicio ideológico. Por lo tanto, la delegación del Reino Unido votaría en contra de la aprobación del informe.

463. El representante de Etiopía dijo que su delegación deseaba comentar brevemente las declaraciones hechas por varias delegaciones que no compartían su opinión sobre el informe presentado al Comité Especial. Esas delegaciones habían repetido los argumentos que habían aducido el año anterior. El hecho de que el Subcomité se opusiera a la política de *apartheid* y al colonialismo portugués en Africa y que las compañías que apoyaban a las autoridades portuguesas actuaran en contra de los intereses de los africanos, había llevado a esas delegaciones a concluir que el Subcomité se oponía a las inversiones en general. Eso era tergiversar los hechos y, lo que era peor, las intenciones. Esas delegaciones sabían muy bien que no era eso lo que pretendía el Subcomité. En ninguna parte del informe se condenaba a las inversiones privadas en general. Lo que se decía en el informe era que las empresas que funcionan en Sudáfrica, el Africa Sudoccidental y los Territorios portugueses apoyaban la política de los colonialistas y explotaban los recursos de esos países en beneficio exclusivo de los colonos blancos. Si esas delegaciones deseaban refutar dichas conclusiones, debían presentar pruebas en apoyo de su tesis. Mientras no lo hicieran, la delegación de Etiopía seguiría creyendo que las conclusiones del Subcomité correspondían a los hechos. En la mayoría de los países en vías de desarrollo se estaban invirtiendo grandes capitales extranjeros, pero la situación y las condiciones eran totalmente distintas: las inversiones se hacían en beneficio del pueblo, los contratos se concertaban libremente y no existía discriminación racial.

464. Por lo tanto, la delegación de Etiopía seguiría apoyando las conclusiones consignadas en el informe.

465. El representante de Malí dijo que Portugal no hubiera podido continuar su guerra en Angola, Mozambique y otros lugares sin la ayuda financiera de las Potencias cuyos nacionales invertían capital en esos Territorios. El problema de las colonias portuguesas influía sobre el futuro de millones de africanos que viven en una pobreza abyecta o que son vendidos como esclavos a los agentes de la Sudáfrica racista, contraviniendo la Carta y numerosas recomendaciones aprobadas por la Asamblea General y por el Comité Especial.

466. El relacionar la cuestión de la asistencia económica de los países desarrollados a los que están en vías de desarrollo con lo que estaba ocurriendo en las colonias portuguesas era hacer caso omiso del hecho de que Portugal y sus compañías habían sido y seguían siendo extranjeros en Angola y Mozambique. Los gobiernos independientes de países africanos habían firmado libremente acuerdos bilaterales en beneficio de sus pueblos, pero Portugal no tenía derecho a hacer lo mismo en nombre de Angola. La delegación de Malí seguía convencida de que todos los acuerdos firmados por Portugal supuestamente en beneficio del pueblo de Angola y del pueblo de Mozambique eran ilegales porque se habían firmado sin el consentimiento de la mayoría de esos pueblos. Las compañías extranjeras obstaculizaban la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Pagaban a Portugal el 50% de las utilidades que obtenían explotando los recursos naturales de los Territorios a expensas de la población africana, y esa contribución permitía a Portugal continuar su desarrollo industrial en el plano nacional sin disminuir sus actividades bélicas en Africa. A fin de conseguir un máximo de utilidades, esas compañías no vacilaban en proporcionar a la Potencia administradora todos los medios necesarios para conseguir la estabilidad política en los Territorios. Además, como tenían representantes en los gobiernos de cada país interesado, les resultaba fácil conseguir que organismos internacionales como la OTAN dieran apoyo a los regímenes basados en la discriminación que existen en los Territorios portugueses. Había desilusionado a la delegación de Malí la actitud contradictoria de algunas delegaciones que, al mismo tiempo que condenaban la política colonial de Portugal, actuaban de tal forma que perpetuaban esa política reaccionaria al contravenir las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas.

467. El orador confiaba en que el Comité Especial aprobaría el informe del Subcomité, junto con sus conclusiones y recomendaciones, que su delegación consideraba el mínimo de ayuda que se podía dar al pueblo de Angola y al de Mozambique en su lucha por recuperar su libertad y dignidad.

468. El representante de Siria recordó que cuando el Subcomité había examinado las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otra índole que estaban obstaculizando la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los Territorios bajo administración portuguesa, muchas delegaciones habían puesto de manifiesto que no se oponían al capital extranjero en sí. Nadie hace objeciones a las inversiones extranjeras, si éstas tienen en cuenta los derechos legítimos del pueblo, si observan prácticas comerciales basadas en la justicia y la equidad, y si no se oponen a las aspiraciones del pueblo a la independencia y la soberanía. Lo que objetaban los países en desarrollo era el tratamiento injusto de los trabajadores africanos por la mayoría de las compañías extranjeras, que les pagaban sueldos de hambre y les negaban la oportunidad de especializarse y ascender. Los países en desarrollo objetaban también la expoliación de los recursos naturales de Africa y el uso por los colonialistas de utilidades injustificadas para fines perjudiciales para los intereses del pueblo en general. Por eso habían recomendado al Subcomité que se consideraran enérgicamente las actividades y los métodos

de operación que perjudicaban los intereses de los habitantes africanos.

469. Se había dado a entender que un incremento de las inversiones extranjeras debilitaría el dominio de las autoridades portuguesas sobre los intereses económicos. Sin embargo, esos intereses extranjeros hacían causa común con el opresor. En lugar de dar seguridades de que sus gobiernos ejercerían presión sobre sus nacionales que son propietarios de compañías que operan en esos Territorios, ciertas delegaciones habían aconsejado al Comité que considerara las ventajas que acarreaba el capital extranjero. El orador se preguntaba si esas delegaciones habían considerado el hecho de que a veces el salario de un trabajador africano ascendía a sólo 12 dólares al año, salario que no permitía al africano desarrollar su personalidad ni prepararse para la independencia. Esos intentos de sofocar la personalidad africana eran los que ponían impedimentos a la obtención de la independencia por los territorios africanos. Por lo tanto, las recomendaciones del Subcomité eran lo menos que podía prescribir el Comité Especial para poner fin a esa situación.

470. El representante de Bulgaria dijo que su delegación celebraba que, en sus conclusiones, el Subcomité hubiera confirmado muchas de las opiniones expresadas en diversas oportunidades durante el examen de la cuestión de los Territorios bajo administración portuguesa.

471. El informe confirmaba que los monopolios extranjeros apoyaban directa o indirectamente al colonialismo portugués, gracias al cual podían explorar los recursos humanos y naturales de los Territorios, y que sus actividades estaban obstaculizando la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a dichos Territorios. También se había demostrado que algunas Potencias occidentales y la OTAN proporcionaban ayuda a Portugal, inclusive ayuda militar, a fin de defender los intereses de los poderosos e influyentes intereses mineros, financieros y de otra índole que explotaban implacablemente a la población africana y las riquezas de los territorios que se encuentran bajo el dominio portugués. Había confirmado que compañías como la DIAMANG y la CARBONANG y algunos de los miembros más influyentes de la OTAN eran tan responsables como Portugal de los padecimientos de los habitantes en esos territorios. Por ello, la delegación de Bulgaria suscribía plenamente las conclusiones formuladas por el Subcomité y apoyaba las recomendaciones hechas en el informe.

472. El representante de Italia había dicho que las conclusiones del informe contradecían la política actual de los países en desarrollo sobre el papel que desempeñan las inversiones privadas en estos países. Ese paralelismo entre el papel de las inversiones en los países en desarrollo y su papel en los Territorios bajo administración portuguesa constituía un intento de enturbiar una situación perfectamente clara.

473. El representante de Italia sabría sin duda que los habitantes autóctonos de los territorios portugueses no tenían voz en cuanto al uso de los fondos que se ponen a disposición de Portugal.

474. El pueblo de Angola, Mozambique y la llamada Guinea Portuguesa estaba en guerra con sus amos coloniales, que habían sido condenados por las Naciones Unidas y por toda la humanidad por su brutal opresión de los movimientos de liberación nacional en esos territorios. La política colonial de Portugal podía provocar una catástrofe en toda Africa. Por lo tanto, era evidente que todo lo que aumentara el potencial económico de Portugal, y, por lo tanto, su potencial militar, perjudicaba a los intereses de los habitantes autóctonos de esos territorios.

475. En cuanto a la tesis de que la información objetiva contenida en el informe y sus anexos no sustanciaba las conclusiones y recomendaciones del Subcomité, el orador dijo que el Subcomité había dispuesto de publicaciones oficiales y de otros documentos, estadísticas, artículos de prensa y declaraciones de peticionarios. Había examinado balances de compañías que mostraban que se habían hecho contribuciones para la construcción de cuarteles y puestos avanzados y para lo que Portugal calificaba de "defensa de la herencia nacional". También había prestado la atención debida a las pruebas aportadas por los peticionarios que representaban a la población africana de los Territorios. Por ejemplo, el Sr. Mondlane, Presidente del Frente de Liberación de Mozambique, había informado al Comité Especial que los préstamos de los Estados Unidos y de las instituciones financieras internacionales se habían utilizado sobre todo en los últimos diez años para financiar el asentamiento de portugueses europeos en Africa; que la política de Portugal desde hacía mucho tiempo había consistido en aumentar la población blanca de Mozambique a fin de conseguir una proporción comparable a la que existía en Sudáfrica y en Rhodesia del Sur; que entre 1951 y 1961 los Estados Unidos habían dado 500 millones de dólares a Portugal en forma de armas; y que las inversiones extranjeras ayudaban a Portugal a pagar los gastos de las guerras coloniales.

476. Esa era la voz del pueblo de Mozambique, que era el que mejor sabía lo que le convenía o no. Sin embargo, algunos representantes intentaban convencer al Comité Especial, de que eran ellos quienes lo sabían. En tal caso, debían aducir pruebas que contradijeran las conclusiones formuladas en el informe del Subcomité. Si no lo habían hecho, era porque no podían. El orador estaba seguro de que, con excepción de los que tenían interés en negar la complicidad de los monopolios extranjeros y de ciertos gobiernos en los crímenes cometidos por el colonialismo portugués, la abrumadora mayoría de los miembros del Comité Especial aprobarían sin reservas las conclusiones y recomendaciones del Subcomité.

477. El representante de Polonia dijo que el documento muy completo que había presentado el Subcomité mostraba la forma brutal de colonialismo existente en los Territorios bajo administración portuguesa y revelaba claramente el papel de los monopolios extranjeros en la explotación de los Territorios y en la obstaculización de la puesta en práctica de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Como se desprendía claramente del informe, la Administración portuguesa y los monopolios extranjeros unían sus fuerzas para continuar explotando al pueblo de los Territorios y el hecho de que Portugal pudiera desafiar la opinión del mundo y persistir en su política actual se debía exclusivamente a la asistencia que le proporcionaban los países cuyos monopolios tenían interés en que se mantuviera el sistema colonial. Dicha asistencia comprendía la ayuda militar. Las seguridades que daban los países de la OTAN sobre esa asistencia no podían ocultar el hecho evidente de que ponía a Portugal en mejores

condiciones para reprimir los movimientos de liberación en los territorios que domina.

478. Las conclusiones a que se llegaba en el informe eran apoyadas con citas de libros y publicaciones de todo el mundo y no podía negarse, razonablemente, que los monopolios extranjeros cooperaban para preservar el orden colonial en los Territorios. Por lo tanto, el orador no podía estar de acuerdo con la opinión de que el Comité Especial no se encontraba en condiciones de evaluar el papel de los monopolios extranjeros y de que debía transmitir el documento de trabajo de la Secretaría a la Asamblea General sin acompañarlo con recomendación alguna. El Comité Especial, tenía la obligación de investigar cuáles eran los obstáculos que demoraban el progreso hacia la independencia, y en el caso de las colonias portuguesas no podía dudarse de que los monopolios extranjeros constituían el obstáculo principal.

479. El representante de Polonia no podía aceptar la afirmación de que las actividades de los monopolios en los Territorios fomentan el desarrollo económico, ni aceptar la interpretación que se había dado a las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

480. Su delegación apoyaba plenamente las conclusiones y recomendaciones formuladas en el informe del Subcomité.

481. El representante de Australia dijo que preocupaba profundamente a su delegación la política de Portugal con respecto a los Territorios de Africa que se encuentran bajo su administración, y el hecho de que ese país no transmitiera información sobre esos territorios a las Naciones Unidas. Su delegación consideraba que Portugal debía crear en sus Territorios condiciones que condujeran lo antes posible a la libre determinación. Al mismo tiempo, dudaba de que el informe sometido al Comité Especial pudiera contribuir al logro de ese objetivo. Si bien apreciaba el esfuerzo que se había dedicado a la preparación del informe, no creía que éste representara un estudio objetivo de la situación, y confirmaban esa opinión las observaciones formuladas por el representante de Dinamarca en su calidad de miembro del Subcomité. El documento daba una imagen deformada de la situación económica y de la relación existente entre el desarrollo económico y el desarrollo político en los Territorios portugueses. Las alusiones que se hacían a la OTAN, también, daban una impresión muy engañosa de la actitud de esa organización hacia los acontecimientos en Africa y de su influencia sobre tales acontecimientos.

482. En consecuencia, a pesar de su gran deseo de ejercer presión sobre Portugal por cualquier medio constructivo posible, su delegación no podía apoyar la aprobación del informe.

483. En vista del tiempo muy limitado dentro del que se pedía al Comité Especial que expresara su juicio sobre el documento, la delegación de Australia no podía ofrecer más comentarios detallados sobre el mismo.

484. El representante de la India dijo que su delegación condenaba enérgicamente las prácticas de Portugal con respecto a sus colonias africanas. Su delegación coincidía en general con las recomendaciones del Subcomité y apoyaba su informe.

485. El representante de Túnez se asoció a la respuesta dada por los representantes de Etiopía y de Bulgaria a las tentativas que se habían hecho para enturbiar la cuestión relacionando el asunto de las inversiones extranjeras en los territorios portugueses con el de las inversiones en los países en desarrollo en general. Su delegación condenaba las inversiones extranjeras en los Territorios portugueses, porque consideraba que perjudicaban los intereses del pueblo, impidiendo su progreso hacia la independencia.

486. Su delegación esperaba que el Comité Especial aprobara el informe del Subcomité.

487. El representante de Chile, explicando su voto, manifestó que no le había sido posible obtener de su Gobierno instrucciones sobre el informe en el tiempo de que se había dispuesto. Por lo tanto, debería abstenerse en la votación, pero al hacerlo no estaría expresando opinión alguna sobre dicho informe. Esperaba haber recibido instrucciones de su Gobierno para cuando la Asamblea General examinara la cuestión. Las opiniones de Chile respecto al colonialismo portugués eran bien conocidas y no podía haber ninguna duda en cuanto al espíritu con que su país enfocaría el informe.

488. El representante de Venezuela dijo que su delegación se reservaba el derecho a formular observaciones sobre el informe cuando la Asamblea General lo examinara.

Medidas adoptadas por el Comité Especial respecto del informe del Subcomité I

489. En su 392a. sesión, celebrada el 28 de octubre de 1965, el Comité Especial aprobó el informe del Subcomité I (véase el apéndice *infra*) en votación nominal, por 14 votos contra 3 y 4 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Bulgaria, Etiopía, India, Irak, Irán, Madagascar, Malí, Polonia, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Votos en contra: Australia, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Chile, Dinamarca, Italia, Venezuela.

Conclusiones y recomendaciones

490. Al aprobar el informe del Subcomité I, el Comité Especial hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de dicho Subcomité que figuran en los párrafos 260 a 280 del informe respectivo (véase el apéndice *infra*).

APENDICE

Informe del Subcomité I*

ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS ECONÓMICOS Y DE OTRA ÍNDOLE QUE ESTÁN OBSTACULIZANDO LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACIÓN PORTUGUESA

INTRODUCCIÓN

1. El 3 de julio de 1964, el Comité Especial aprobó una resolución relativa a los Territorios bajo administración portuguesa (véase A/5800/Rev.1, cap. V, párr. 352), en cuyo párrafo 7 se pedía al "Subcomité I del Comité Especial[a] que,

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.257.

[a] El Subcomité está integrado por los siguientes miembros: Dinamarca, Etiopía (Presidente), Malí, República Unida de Tanzania, Siria, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia (Relator).

con asistencia del Secretario General, examine las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otra índole que están obstaculizando la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los Territorios bajo administración portuguesa".

2. En consecuencia, la Secretaría envió cartas a varios organismos especializados y a una comisión regional de las Naciones Unidas, en las que se les pedía que proporcionaran información sobre la cuestión a la que se refiere el párrafo 7 de la parte dispositiva de la mencionada resolución. En respuesta a la petición de la Secretaría, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Fondo Monetario Internacional y la Oficina Internacional del Trabajo declararon que no estaban en condiciones de facilitar tal información. La Comisión Económica para Africa contestó que no poseía información acerca de esos Territorios a no ser la que figura en algunas de sus publicaciones.

3. El Subcomité examinó por primera vez este tema en su 15a. sesión, celebrada el 2 de noviembre de 1964, cuando la Secretaría le informó acerca de las medidas que había tomado para reunir material sobre la cuestión y organizar la labor de investigación necesaria. En la misma sesión algunos miembros del Subcomité formularon observaciones sobre la preparación por la Secretaría de los documentos de trabajo necesarios para el estudio. Teniendo presente esas observaciones, el Subcomité, en su informe al Comité Especial (A/5800/Rev.1, cap. V, anexo), declaró que había resuelto, con sujeción a cualquier decisión que pudiese tomar el Comité Especial, examinar esta cuestión en cuanto estuviesen listos los documentos de trabajo. En su 313a. sesión, celebrada el 16 de noviembre de 1964, el Comité Especial tomó nota de ese informe.

4. El Subcomité volvió a examinar la cuestión en sus sesiones 16a. a 22a. celebradas del 12 de agosto al 12 de octubre de 1965.

5. El Subcomité tuvo ante sí dos documentos de trabajo preparados por la Secretaría, uno de ellos relativo a la minería en Angola y Mozambique y el otro a la concesión, ocupación y colonización de tierras en Angola y Mozambique (véanse anexos I y II *infra*). Además, la Secretaría presentó al Subcomité, a petición de éste, extractos de las declaraciones hechas y de las comunicaciones presentadas por los peticionarios de los Territorios bajo administración portuguesa durante las reuniones del Comité Especial celebradas en Africa en mayo y junio de 1965.

6. El Subcomité decidió incluir los mencionados extractos en el presente informe. Asimismo, decidió reproducir los dos documentos de trabajo como anexos del presente informe, en la creencia de que la información en ellos contenida podría ser de interés para el Comité Especial y la Asamblea General al examinar el tema.

Examen por el Subcomité

Declaraciones de los miembros

7. El representante de la República Unida de Tanzania declaró que si bien la delegación de Tanzania había usado de la palabra en repetidas oportunidades sobre la cuestión del colonialismo portugués en Africa, especialmente en ocasión de la visita del Comité Especial a Africa, en ese momento el Subcomité se ocupaba de otro aspecto de aquella explotación colonial. El Subcomité debía emprender el estudio de las actividades de los intereses extranjeros, financieros y de otra índole en los Territorios bajo la dominación colonial portuguesa y el efecto de dichas actividades sobre el movimiento de liberación de esos Territorios. Su delegación deseaba precisar ante todo que no tenía la intención de criticar a esos intereses extranjeros por el solo placer de hacerlo; creía que tenía el deber de poner de relieve hechos que entrañaba una degradación de los valores humanos y que llevaban más especialmente a la esclavitud de los africanos. No sólo esas empresas obligaban a los africanos a trabajar como esclavos, sino que, además, la utilidad que éstos obtenían de su trabajo era tan ínfima que podía afirmarse con justicia que esas actividades financieras habían convertido a los africanos en esclavos dentro de su propio país. Podía asimismo afirmarse que, en gran medida, los beneficios que Portugal obtenía de esas actividades le permitían no sólo proseguir la exterminación en masa de los africanos, sino también convertirse en un país intransigente que hasta entonces se había negado a someterse a la opinión pública mundial y, más exactamente, a la opinión universal expresada por medio de las resoluciones de las Naciones Unidas y, en particular, las del Comité Especial. Cabía prever, pues, que en el curso del examen por el Subcomité del tema que tenía ante sí, se revelarían ciertos hechos que serían poco agradables no sólo para Portugal, sino también para muchos países que tenían intereses financieros en las colonias portuguesas.

8. El representante de Tanzania deseaba, en consecuencia, referirse al documento preparado por la Secretaría. Aunque no ignoraba hasta qué punto la Secretaría estaba recargada de trabajo, su delegación estimaba que ese documento hubiera debido proporcionar información más detallada. En especial, le sorprendía notar que la Secretaría, no sólo se había limitado a tomar documentos oficiales de la Potencia colonial como fuente de información, sino que había eliminado completamente declaraciones de los nacionalistas africanos que representaban el punto de vista contrario. La delegación de Tanzania se había visto obligada a recurrir hasta cierto punto a sus propias fuentes, y había considerado particularmente importante la información facilitada por los nacionalistas habitantes de los Territorios, que conocían directamente los sufrimientos que la presencia de esos intereses financieros extranjeros acarreaban a la población autóctona.

9. El régimen colonial portugués, que mantenía contra toda lógica su dominación arrogante y obstinada sobre esos Territorios, había aumentado las concesiones económicas a sus aliados en la explotación financiera, con el propósito de sostener la inaceptable tesis de que esas colonias, situadas a millares de kilómetros del territorio metropolitano, debían ser consideradas como parte integrante de Portugal. La ironía de la situación había sido puesta en evidencia tanto durante la visita del Comité Especial a Africa, como en el curso de los debates del Comité Especial y de otros organismos internacionales que se interesaban sinceramente por los ideales elevados de la dignidad humana y del desarrollo pacífico dentro de la libertad.

10. La insuficiencia de la información suministrada no había sorprendido en verdad a la delegación de Tanzania, que sabía que Portugal, país colonialista, trataba constantemente de ocultar sus bárbaros crímenes de explotación y pillaje, reteniendo las informaciones que lo revelarían a los ojos del mundo. Pero los patriotas heroicos de esos Territorios habían revelado los abusos cometidos por Portugal. En reconocimiento de su noble labor en favor de su propia libertad, la delegación de Tanzania se inspiraría en las reservas de información tan trabajosamente reunidas por ellos para complementar el estudio hecho por el Subcomité.

11. Si se deseaba que el examen de esa cuestión fuera objetivo, era menester reconocer que Portugal era uno de los países más pobres y menos desarrollados de Europa. Cabía preguntarse con asombro cómo Portugal podía oponer resistencia al viento de reforma que soplaba sobre el mundo. La hipótesis más verosímil era que Portugal podría resistir mientras recibiera apoyo financiero de diversas fuentes. La situación económica precaria de Portugal se describía en forma excelente en un libro de J. Gottman. Según dicha obra, cada año se creaban en Portugal menos de 20.000 empleos nuevos, en tanto que en el mismo período el número de obreros aumentaba en más de 50.000. Así pues, los nuevos empleos creados en el Portugal metropolitano sólo podían absorber la mitad de ese aumento de la mano de obra. Esa circunstancia ponía de manifiesto la situación precaria de la economía portuguesa y la razón por la cual Portugal se había arrojado ávidamente sobre las riquezas de sus colonias, sin consideración alguna por los sufrimientos ocasionados a la población africana. Dicha comprobación era igualmente aplicable cuando se consideraba el papel desempeñado por los asociados financieros de Portugal en la explotación de los recursos de sus colonias.

12. Los dos Territorios africanos principales bajo dominación portuguesa, Angola y Mozambique, eran muy conocidos por la variedad de sus riquezas, que constituían una inmensa reserva de recursos económicos. En el caso de Mozambique, donde tal como se había destacado, la economía se basaba sobre todo en la agricultura, la explotación de los recursos petroleros y de la industria minera también ocupaban actualmente un lugar importante dentro de la estructura económica del Territorio. Por otra parte, si bien la estructura económica general de éste era determinada por los colonialistas portugueses, otros intereses extranjeros desempeñaban también un papel importante en su economía.

13. En el párrafo 242 del documento de trabajo sobre la minería de Angola y Mozambique preparado por la Secretaría (véase el anexo I, *infra*) se expresaba que Mozambique poseía ricos yacimientos de bauxita y de otros minerales y que la sociedad Wankie Colliery Co., Ltd. poseía desde 1938 derechos exclusivos de explotación de dichos yacimientos. La totalidad de la producción de esas minas se exportaba a Rhodesia del Sur, país donde tenía su sede la sociedad, o a Sudáfrica, baluarte del *apartheid*. Era igualmente conveniente hacer notar que los intereses financieros belgas no eran extraños a dichas actividades ya que la Unión Minière du Haut Katanga poseía acciones de dicha sociedad. Tales prácticas de explotación egoísta habían contribuido evidentemente en forma directa a privar a los naturales de Mozambique de todo empleo remunerador en esas industrias, así como el derecho a ejercer algún control sobre los recursos de su propio territorio.

14. La extracción de carbón era otra rama importante de la actividad minera de Mozambique. Desde 1949 se había acelerado la explotación de los yacimientos de la región de Moatize, que se calculaban en 400 millones de toneladas. La Companhia Carbonífera de Moçambique — de cuyas acciones el 60%, o sea alrededor de 400 millones de escudos, era de propiedad de accionistas belgas, el 30% de la Companhia de Moçambique y el resto del gobierno portugués — tenía el monopolio de dicha empresa.

15. Mientras, por una parte, los recursos naturales de los territorios eran explotados en beneficio propio por los monopolios financieros extranjeros, por la otra, estudios recientes sobre las actividades de dichos grupos revelaban que esos monopolios consideraban también a la población autóctona como simple mercancía que podían explotar. En una obra titulada *A History of Africa South of the Sahara*, Donald L. Wiedner decía — con respecto al trabajo forzoso (pág. 466) — que: "la contratación de la mano de obra ha subsistido, por un lado, porque se trata de un uso aprobado en el plano teórico y, por otro lado, porque es práctico y lucrativo". Decía después:

> "Las leyes no admiten el trabajo forzoso más que como pena o en lugar del pago de impuestos, pero exigen que todos los hombres hábiles ocupen un empleo lucrativo durante seis meses al año por lo menos. Se supone que estos hombres se ofrecen voluntariamente para trabajar. Pero si sus tarjetas de identidad no indican que trabajan — los empleadores perciben derechos por inscribir esta información en dichas tarjetas —, el Gobierno se reserva el derecho de asignar a esas personas por contrato a cualquier empresa privada o a cualquier proyecto de obras públicas que requiera mano de obra. Así es como la Witwatersrand Native Labour Association obtiene todos los años, por contrato, alrededor de 100.000 obreros de Mozambique para las minas de oro de Sudáfrica. Su salario es entregado al Gobierno portugués, que lo paga a los obreros, a su regreso a Mozambique, reteniendo una parte por concepto de impuestos."

El autor sostenía que prácticas análogas se seguían en Angola.

16. Esa clara explotación de Mozambique por los fascistas portugueses y sudafricanos constituía, para los naturales de Mozambique, un obstáculo en el ejercicio del derecho — que les correspondía por su condición de ciudadanos — de regir su propio Territorio.

17. El Sr. Z. J. Sakupwayna, Secretario del Comité Preparatório do Congreso Constitutional do Comité Revolucionário de Moçambique (COREMO) había declarado ante el Comité Especial durante su reciente visita a Africa:

> "Las grandes compañías que funcionan en Mozambique pertenecen a ciudadanos británicos, belgas y norteamericanos, que las administran con ayuda del Gobierno portugués, usando mano de obra barata proveniente de Mozambique. El convenio de 1928, que permitía a los agentes de las compañías mineras a contratar hasta 800.000 africanos por año y que establecía que el 47,5% del tráfico marítimo destinado al Transvaal o procedente del Transvaal debía pasar por el puerto de Lourenço Marques, ha enriquecido considerablemente al Gobierno colonial de Portugal, pero no ha ocasionado sino penas, explotación y sufrimientos a la población africana en su propio país" (véase párr. 175 *supra* del presente capítulo).

18. Era esencial observar que los grandes grupos financieros que desarrollaban sus actividades en los dos vastos Territorios de Angola y Mozambique estaban relacionados por diversos conceptos con los monopolios financieros que operaban en esos territorios, así como en diversos países vecinos tales como Rhodesia del Sur, Sudáfrica y el Africa Sudoccidental. No era, pues, sorprendente que dichas sociedades extranjeras participaran activamente en la eliminación de los nacionalistas africanos de esas ricas y estratégicas regiones. En el cuadro 2 del documento de trabajo se podía leer que la Angola Diamond Company, que había logrado importantes concesiones territoriales, había entregado 88.600.000 escudos "para la defensa de Angola" y, sobre todo, que tan sólo en el año 1962 había obtenido magníficos beneficios que habían ascendido a aproximadamente 74 millones de escudos (véase anexo I *infra*).

19. Aparte de dedicarse a la explotación de los diamantes, dichos grupos financieros internacionales también habían destinado sumas enormes a la explotación del petróleo de Angola. Solamente en el año 1964 se había extraído en ese Territorio un millón de toneladas de petróleo crudo. Explotaban esos recursos sociedades portuguesas, belgas y norteamericanas, en ocasiones con la participación de grupos financieros sudafricanos. De tal modo, las sociedades belga-portuguesas que constituían el grupo Companhia de Petróleos de Angola (PETRANGOL) habían recibido, en 1963, alrededor de 117 millones de escudos de ingresos, de los cuales los accionistas belgas habían percibido una parte que representaba aproximadamente el 44% y el resto se había distribuido entre los accionistas portugueses. En ese momento se estaban celebrando negociaciones con miras a la participación del grupo sudafricano Federale Mynbou Beperk en las actividades de esas sociedades, negociaciones que anticipaban una violación de las resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas.

20. A manera de nota final, el orador deseaba citar un pasaje del libro del Sr. Waldemar A. Nielsen, "African Battleline, editado en Nueva York por Harper and Row para el United States Council on Foreign Relations:

> "Desde el punto de vista estratégico, Angola y Mozambique tienen una importancia muy grande para toda el Africa austral. Cada uno de esos territorios constituye, según el punto de vista que se adopte, un nexo o una barrera entre el Africa independiente y el Africa controlada por los blancos. El puerto principal de Angola, Lobito, es de capital importancia, pues constituye el punto terminal del ferrocarril de Benguela, que opera en las altas mesetas de Angola central y en la región katanguesa del Congo."

El autor agregaba:

> "El excelente puerto de Mozambique, Lourenço Marques, es el principal punto de salida de los productos agrícolas y mineros de Sudáfrica, de Swazilandia y de Rhodesia."

21. Como resultado de los estrechos lazos que vinculaban a las Potencias financieras que poseían intereses en estos Territorios y también de su política, que consistía en explotar los recursos naturales de los Territorios extrayendo de ellos las materias primas, la presión económica que se ejercía sobre

los mismos se tornaba aún mayor en perjuicio de la población, a causa de la más grande influencia extranjera, que se hacía sentir tanto por razones económicas como políticas, según surgía del párrafo anteriormente citado.

22. Durante la lucha política librada por las poblaciones de estas colonias contra la opresión política del decadente colonialismo portugués y contra la explotación económica de los monopolios financieros internacionales, se habían proporcionado pruebas de la concesión de ayuda directa, militar o de otra índole, a Portugal por algunas Potencias a las que, en reciprocidad, dicho país permitía participar en la explotación de los recursos de sus colonias.

23. El Sr. Eduardo C. Mondlane, jefe del Frente de Libertação de Moçambique (FRELIMO), organización del movimiento popular opuesto a la opresión portuguesa en Mozambique, había declarado lo siguiente ante el Comité Especial cuando este último había estado en Africa:

"Entre 1951 y 1961 los Estados Unidos de América entregaron a Portugal armas por valor de 500 millones de dólares. No había ningún indicio de que con posterioridad hubiese cesado esa ayuda. La República Federal de Alemania no sólo vendía armas a Portugal, sino que había establecido en ese país una base militar en la que se estaba adiestrando a las fuerzas armadas de las Potencias de la OTAN. La República Federal ha adquirido recientemente en el Canadá 60 aviones militares, que serían enviados a Portugal, y ha incrementado su ayuda económica a ese país. Varias compañías alemanas están estableciendo fábricas en las colonias africanas de Portugal. Por ejemplo, Krupp está construyendo una fábrica de hierro y acero en Angola. El Ministro de Defensa de la República Federal ha celebrado recientemente conversaciones con el Ministro de Defensa de Portugal. Los inversionistas de los Estados Unidos también estaban interesados en las colonias portuguesas. Un alto personaje de la Inter-American Capital Corporation ha asegurado a las autoridades de Mozambique que los Estados Unidos invertirían por lo menos 1.000 millones de dólares en el país. El gobierno portugués ha obtenido en Londres préstamos por valor de varios millones de dólares. Tales inversiones contribuyen a sufragar los gastos que suponían las guerras coloniales de Portugal. Francia ha concertado con Portugal un acuerdo para establecer una base en las Azores, a cambio de lo cual construiría 120 buques de varios tipos para Portugal. Un oficial portugués que había desertado ha informado al movimiento nacionalista de que las fuerzas portuguesas de Mozambique están equipadas con helicópteros de los Estados Unidos, con aviones de reacción franceses, con buques del Reino Unido y con armas de la República Federal de Alemania" (véase párrs. 191 y 192 *supra* del presente capítulo).

24. La delegación de Tanzania deseaba subrayar que todo lo que decía con respecto a la participación de otros países se basaba en los testimonios que contenía la declaración del Sr. Mondlane.

25. Algunos sostenían que esas armas habían sido entregadas a Portugal para la defensa de Europa. Sin embargo, cuando se sabía que Portugal no tenía ningún enemigo activo en Europa, era difícil creer que no se utilizarían esas armas contra los africanos, para defender los intereses financieros que estaban en juego.

26. El representante de la República Unida de Tanzania citó luego el No. 26 de la revista *African Digest*, del 25 de junio de 1965, en el que se decía lo siguiente:

"Un consorcio internacional a cuya cabeza figura el grupo Krupp de Essen ha conseguido la adjudicación de un contrato por valor de 52 millones de dólares para la explotación de los yacimientos de hierro de Cassinga. Para la realización de este proyecto será preciso establecer instalaciones mineras y modernizar una línea de ferrocarril de 600 kilómetros de longitud que une el interior con la costa y con las instalaciones portuarias de Saco. En Cassinga se se han hallado yacimientos que, según se calcula, contienen más de 100 millones de toneladas de mineral de hierro, de un contenido de 63%."

27. Innecesario era decir que tal "modernización" de los ferrocarriles y del puerto era parte integrante de los planes de los colonialistas portugueses, que querían intensificar sus actividades bélicas contra el movimiento popular de liberación.

28. Además, convenía citar lo que a este respecto decía el Sr. James Duffy en su obra titulada *Portugal in Africa*:

"En 1960, los diamantes y el mineral de hierro eran los únicos productos mineros que contribuían de forma sensible al producto nacional bruto. La sociedad DIAMANG[b], que extrae el 60% de las piedras preciosas y el 40% de los diamantes industriales obtenidos, proyecta incrementar todavía más su producción. (En 1959 el valor de la producción de diamantes ascendía a cerca de 7.500.000 libras y, en 1960, a aproximadamente 6.500.000 libras, lo que representaba cerca del 10% del valor total de las exportaciones.) En cuanto al mineral de hierro, fue exportado por primera vez en 1957 por la Companhia Mineira do Lobito, que explotaba los yacimientos de Cuima, Bailundo y Andulo. En 1960 la producción casi se había duplicado respecto de la de 1959, y alcanzó las 350.000 toneladas. Con el préstamo de aproximadamente 16 millones de libras que ha obtenido de la sociedad alemana Krupp, la Companhia proyecta elevar sus exportaciones a 4 millones de toneladas al año. La Companhia de Maganês de Angola extrae actualmente unas 200.000 toneladas de manganeso de sus yacimientos situados al oeste de Malange. Durante los últimos años se han venido explotando pequeñas cantidades de magnesio y de cobre, y la sociedad *Alumínio Português* ha anunciado que en 1962 inauguraría una fábrica en Dondo."

29. La Lobito Mining Company, que ocupaba una posición preponderante en la explotación de los minerales de hierro, mantenía relaciones sumamente estrechas con la oligarquía financiera que constituían el complejo del ferrocarril de Benguela, la sociedad británica de las Tanganyika Concessions, en asociación con la Unión Minière du Haut-Katanga. Era innecesario subrayar que esas actividades de la Union desempeñaban un papel fundamental en el capítulo de la historia africana escrito por los monopolios financieros internacionales, capítulo que los patriotas africanos difícilmente habrán de olvidar.

30. Haciendo breve mención de los aspectos agrícolas de la actividad económica en los Territorios, el representante de la República Unida de Tanzania subrayó que, como cierto grupo de extranjeros — portugueses y otros — habían obtenido inmensas extensiones de excelentes terrenos cultivables, la población africana había quedado reducida en la mayoría de los casos a practicar la agricultura de subsistencia. La producción de algodón, que constituía la actividad principal en ese sector y ocupaba el primer lugar en la lista de exportaciones agrícolas, estaba dominada por fuerzas extranjeras. Para describir la suerte reservada a los africanos, nada mejor que recordar el fragmento de la obra de Marvin Harris *Portugal's African "Wards"*, citado por James Ducy en su libro *Portugal in Africa*:

"En estos feudos modernos, las funciones del señor medieval son ejercidas por doce sociedades portuguesas, a las que se ha concedido el monopolio de la producción de algodón en inmensas regiones de Mozambique. La administración asigna a los autóctonos que viven en esas regiones pequeñas parcelas de tierra, que están obligados a cultivar siguiendo las órdenes que se les dan. No tienen derecho a elegir, y se le sobliga a plantar, cultivar y recoger el algodón en los lugares que se les han señalado. Además, tienen que vender el algodón en bruto a la compañía concesionaria de su región, a precios fijados por el gobierno que son netamente inferiores al precio del mercado internacional... En 1956 participaron en este tipo de explotación 519.000 cultivadores africanos... El número real de hombres, mujeres y niños así forzados a cultivar el algodón (en perjuicio de las cosechas comestibles) pasaba probablemente el millón. En 1956, cada uno de estos 519.000 africanos recibió, por término medio, el equivalente de 11,17

[b] La Angola Diamond Company.

dólares como retribución para su familia por un año entero de trabajo."

Después de citar este pasaje, James Duffy hacía el siguiente comentario en su libro:

"El programa algodonero del Gobierno tuvo en Mozambique un efecto directo y con frecuencia desastroso sobre un 15% de la población autóctona."

31. Los 11,17 dólares mencionados representaban en suma un salario medio de 93 centavos al mes por familia. Por lo tanto, una familia que, obligada a participar en la recolección de algodón, no hubiera dispuesto de tiempo para cultivar los productos alimenticios que necesitaba, se veía reducida a subsistir con 93 centavos. No resultaba sorprendente que miles de personas muriesen de inanición. El representante de la República Unida de Tanzania esperaba que el Comité no consideraría exageradas sus afirmaciones, ya que había obtenido su información de la obra de un escritor norteamericano que, seguramente, había procurado ser objetivo.

32. También deseaba recordar que estos datos habían sido corroborados por las declaraciones hechas al Comité Especial en Dar es Salaam por el Sr. Lázaro Kavandame.

33. Una vez formuladas estas observaciones, la delegación de la República Unida de Tanzania presentó brevemente las siguientes conclusiones:

a) Las actividades económicas de los intereses extranjeros descritas habían tenido como resultado un sistema que se podía calificar de esclavitud. En efecto, el Subcomité había visto cómo las autoridades coloniales se comprometían, por contrato, a proporcionar cada año a las compañías sudafricanas más de 100.000 trabajadores africanos; muchos de estos trabajadores eran contratados contra su voluntad porque, además de recibir un salario miserable, las condiciones que se les imponían entrañaban una ruptura de la vida familiar. En cuanto a la agricultura, convenía recordar que incluso en Europa, en los peores días de servidumbre, los campesinos nunca habían recibido una cantidad tan irrisoria como 93 centavos al mes; sin embargo, eso era lo que habían recibido en 1965 las poblaciones de las colonias portuguesas.

b) Las riquezas así producidas a costa de la miseria de los africanos eran exportadas a Portugal y a otros países, mientras que la población que hubiera debido beneficiarse de dichas riquezas vivía en condiciones espantosas, que todavía eran más atroces por la bárbara matanza de los africanos por parte de las autoridades portuguesas.

c) Parte de los beneficios que los grupos financieros extranjeros obtenían en esas colonias revertía a los colonialistas portugueses, quienes podían así redoblar sus esfuerzos para oprimir a la población africana.

d) Los beneficios comerciales que Portugal obtenía de sus colonias se calculaban en 150 millones de dólares al año, cantidad considerablemente más elevada que la que le producían las actividades económicas de la metrópoli.

34. A la luz de estas observaciones, la delegación de la República Unida de Tanzania deseaba formular algunas recomendaciones fundadas en el documento de que se estaba ocupando el Subcomité. El representante de Tanzania subrayó una vez más que los datos mencionados en su intervención no debían ser considerados como una crítica a otras naciones, fuera de Portugal. La única intención del orador había sido señalar a la atención de todo el mundo el hecho de que los africanos de las colonias portuguesas morían en condiciones de pobreza y de opresión para que los accionistas de las sociedades extranjeras que tenían intereses en esos territorios pudieran continuar percibiendo dividendos.

35. La delegación de Tanzania deseaba formular las recomendaciones siguientes:

a) Todas las sociedades extranjeras debían renunciar a hacer nuevas inversiones en las colonias portuguesas hasta el día en que Portugal cambiara de actitud y reconociera el derecho natural de los pueblos africanos de esos Territorios a la libertad.

b) Todas las sociedades extranjeras debían dejar de proporcionar a Portugal los capitales que utilizaba para oprimir a los patriotas de esos Territorios.

c) Todas las Potencias cuyos nacionales poseían intereses en dichas colonias debían dejar de prestar a Portugal cualquier asistencia, directa o indirecta, que pudiera ser empleada contra los movimientos de liberación de esos territorios o redundar en detrimento de la vida económica y financiera de sus pueblos.

d) Debían aplicarse inmediatamente en esos Territorios las disposiciones de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, a fin de que sus nacionales pudieran vivir en libertad y utilizar sus recursos económicos en beneficio de su propio desarrollo y progreso.

36. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas manifestó que del estudio que había hecho el Comité Especial sobre la actividad de los monopolios extranjeros en el Africa meridional, en particular en el Africa Sudoccidental, se desprendía que las ramificaciones financieras de los monopolios norteamericanos, ingleses, belgas, alemanes occidentales, etc., constituían una sola organización gigantesca, superpuesta a todos los países de la región y que muchas firmas y sociedades que actuaban bajo nombres diferentes en los distintos países, como Sudáfrica, Africa Sudoccidental, Rhodesia, Angola, etc., la mayor parte de las veces no eran sino ramas de esa organización. El reciente período de sesiones del Comité Especial en Africa había permitido confirmar que ese grupo de monopolios imperialistas, cuya sede se encontraba en ultramar, era precisamente el principal obstáculo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La defensa de los intereses de esos monopolios, que habían saqueado desvergonzadamente a los pueblos africanos y habían acumulado beneficios fabulosos derivados de la explotación de las colonias — y no solamente de las colonias —, era la razón esencial que obligaba a las grandes Potencias occidentales a prestar asistencia — especialmente asistencia militar — a los países que tenían Territorios en esa región y a oponerse a que las Naciones Unidas adoptaran medidas concretas encaminadas a eliminar las consecuencias de los regímenes coloniales en Africa. Todas esas observaciones podían referirse cabalmente a las colonias portuguesas en Africa.

37. Más de 12 millones de habitantes, o sea el 30% de la población de todos los Territorios no autónomos del mundo, vivían en las colonias portuguesas en Africa. ¿Cómo explicar la paradoja de que Portugal, la más decadente de las Potencias coloniales, consiguiera mantener bajo su dominio vastos territorios coloniales en Africa? ¿Por qué, todavía en ese momento, cuando la descolonización era un hecho, se negaba obstinadamente a conceder a sus habitantes el derecho a la libertad y a la libre determinación? La respuesta era fácil si se consideraba la situación económica de las colonias portuguesas. En efecto, era evidente a los ojos de todos que Portugal perpetuaba su dominación en Africa únicamente porque entregaba las riquezas de sus territorios al capital extranjero. El análisis de los documentos disponibles mostraba claramente que la participación del capital internacional en la explotación de las colonias portuguesas tenía una amplitud excepcional: dos tercios de las inversiones efectuadas en Portugal y en sus colonias eran directa o indirectamente inversiones de los monopolios extranjeros. El Gobierno de Salazar concedía condiciones muy ventajosas a los monopolios que invertían en las colonias portuguesas de Africa: en 1960 había suprimido casi todos los obstáculos a la importación de capitales y a la repatriación de los beneficios. "Los capitales extranjeros tienen libre entrada en los Territorios portugueses", escribía James Duffy en su obra *Portugal in Africa*. Esa conclusión fue confirmada por Salazar con las siguientes palabras: "Concedemos a los capitales invertidos en nuestro país (es decir, "el gran Portugal") garantías, ventajas y privilegios de que raramente disfrutan los capitales locales" (M. Gersdorff, *Wirtschaftsprobleme Portugiesisch Afrikas*, Bielefeld, 1962, pág. 256). Los monopolios extranjeros,

aprovechando esta situación, habían adquirido una fuerte posición económica en las colonias portuguesas. Bastaba un breve examen de cada sector de la industria de esas colonias para comprobar la presencia de grandes capitales extranjeros. Así era como la industria de los diamantes en Angola había sido monopolizada por la sociedad anglo-belga-americana Angola Diamond Company (DIAMANG), que estaba vinculada estrechamente a la Anglo-American Corporation of South Africa, es decir, al grupo financiero Morgan y Oppenheimer y a la Unión Minière du Haut-Katanga, célebre por sus siniestras actividades. Los monopolios norteamericanos controlaban el 40% (según el semanario italiano *Vie Nuove*, hasta el 72%) del capital de la sociedad. Aparte de la posesión directa de acciones, también se ejercía el control por intermedio de otras sociedades o trusts. Concretamente, otro grupo norteamericano poseía el 25% de las acciones de Forminière que, a su vez, poseía el 7% del capital de la DIAMANG. El Banco Burnay, estrechamente vinculado al grupo Guggenheim y al trust Sofina, tenía igualmente el 6% de las acciones de la DIAMANG, mientras que el Gobierno portugués sólo poseía el 11,5%.

38. En la industria petrolera, el trust belga PETROFINA, que pertenecía al grupo Société générale de Belgique, controlaba la compañía PETRANGOL, que se ocupaba de la prospección y explotación del petróleo en Angola. Esta compañía tenía cerca de Luanda una refinería con una capacidad de 550.000 toneladas. La CARBONANG, que había obtenido grandes concesiones para la prospección de petróleo, gas y otros minerales, estaba controlada por capitales ingleses y belgas. La Gulf Oil Corporation of America, del grupo Mellon, tenía una filial, la Portuguese Cabinda Gulf Oil Company, que había obtenido del Gobierno portugués una concesión para la prospección y la explotación de petróleo en el enclave de Cabinda (Angola septentrional). La Gulf Oil controlaba igualmente a la Mozambique Gulf Oil Company y a la Mozambique Pan-American Oil, que se ocupaban de la prospección y explotación de los yacimientos petrolíferos de Mozambique, donde tenían una concesión de cerca de 95.000 km². La Standard Oil of New Jersey, que formaba parte del monopolio más poderoso de los Estados Unidos (Rockefeller), había logrado una concesión de 40 años para la explotación de los yacimientos petrolíferos en la Guinea llamada portuguesa. La Companhia Carbonífera de Moçambique, que se dedicaba a la extracción de carbón, estaba controlada por capitales belgas que tenían el 60% de sus acciones. El Trust français Péchiney había monopolizado, conjuntamente con sociedades holandesas, la industria del aluminio en Angola.

39. El 90% de las acciones y todas las ventas de las obligaciones de la sociedad angolana Companhia do Caminho de Ferro de Benguela pertenecían a la Tanganyika Concessions, que estaba controlada por capitales británicos y norteamericanos. Esa compañía hacía funcionar el ferrocarril de Benguela, donde más de la mitad del tráfico consistía en el transporte de minerales de lo que se llamaba la "zona del cobre" al puerto angolano de Lobito. El Gobierno portugués sólo poseía el 10% de sus acciones. En forma general, la totalidad de la red de transportes de Angola y de Mozambique estaba dominada por los monopolios internacionales. La sociedad sueca Companhia Mineira Lillas de Moçambique tenía la exclusividad del derecho de prospección y explotación minerales.

40. Uno de los bancos coloniales más importantes de Portugal, el Banco Burnay, con capitales franceses y belgas pero estrechamente ligado a los capitales norteamericanos, controlaba y poseía muchas acciones, sobre todo, de las firmas importantes de Angola, en Mozambique y en Santo Tomé. La sociedad inglesa British South Africa Company era la principal accionista de la Companhia de Moçambique, que controlaba muchas empresas industriales y comerciales.

41. La explotación de la bauxita de Mozambique la realizaba la Wankie Colliery Company de Rhodesia del Sur, cuyos capitales pertenecían a la Anglo-American Corporation y a la Unión Minière du Haut-Katanga.

42. Uno sólo de los tres bancos de Mozambique era portugués. El 80% de las operaciones de seguros del Territorio lo realizaban sociedades extranjeras.

43. En 1950 se habían empezado a invertir capitales de Alemania occidental en las colonias portuguesas y seguían afluyendo en proporciones crecientes. La penetración económica en la República Federal de Alemania quedaba comprobada por el hecho de que en el curso de los diez últimos años sus exportaciones hacia África habían aumentado ocho veces y sus importaciones se habían triplicado. El ritmo de penetración de capital de Alemania occidental en las colonias portuguesas aumentaba muy de prisa. A fines de 1958 se había concedido a una sociedad germano-portuguesa el derecho de explotar en la región de Luso, en Angola, yacimientos de lignito calculados en 500 millones de toneladas. Los inversores de Alemania occidental eran dueños del 40% de las acciones de la sociedad. Desde 1951 la firma Siemens suministraba a Portugal y a sus colonias material de señales y otro tipo de equipo para los ferrocarriles. Las firmas de Alemania occidental (Mann, etc.) eran los principales proveedores de vehículos automóviles pesados y ligeros. Otros se ocupaban en Mozambique de la reconstrucción del puerto de Beira y de los ferrocarriles por donde se acarreaban las materias primas destinadas a la exportación (Nacala-Catur, Cabral-Metangula, Ferrocarril de Rhodesia del Norte, Lourenço Marques-Inhambane) (véase *Aussenpolitik*, No. 5, 1964, pág. 360).

44. También se habían invertido capitales de Alemania occidental en la industria química y en la industria petrolera de las colonias portuguesas. En 1963 se había emprendido en Angola la construcción de una nueva fábrica química Petroquímica con un costo calculado de 6.250.000 libras esterlinas, que contaba con el concurso financiero y técnico de una sociedad del grupo francés Khulmann y de la sociedad alemana de responsabilidad limitada Friedrich Ude de Dortmund, asociada al grupo Hoch (D. L., 7 de marzo de 1965) (*Portuguese and Colonial Bulletin*, No. 1, marzo de 1964).

45. El 13 de mayo de 1961, Alemania occidental y Portugal habían concertado un acuerdo de cooperación económica. La firma Krupp había desempeñado un papel de la mayor importancia en la aplicación de ese acuerdo. Así pues, en 1961, esa firma había preparado, para el desarrollo de la industria minera de Angola, un proyecto de creación de consorcio, del cual formaban parte Krupp (Essen), Euraardt y Schultz (Copenhague) y Sociedade de Empreitadas e Trabalhos (Lisboa y Luanda). El contrato de las operaciones, firmado en marzo de 1961, preveía obras por un valor de 1.300 millones de escudos (16.250.000 libras esterlinas) en siderurgia, ferrocarriles, construcción de puertos y equipo. El consorcio había establecido las instalaciones indispensables para el desarrollo y la explotación de las minas de Cassinga y había tomado medidas para la modernización del enlace ferroviario principal de Moçâmedes, para acrecentar su capacidad de transporte de mineral, y el establecimiento de un nuevo puerto minero con una capacidad de 1.000 toneladas por hora en Moçâmedes, que hasta ese momento era el punto terminal. En la región minera de Cassinga, Krupp construía una fábrica de bonificación de minerales y talleres de reparaciones de los ferrocarriles. Actualmente se explotaba una sola mina del consorcio y su producción se dirigía al puerto de Lobito. Este último exportaba ya 500.000 toneladas de mineral de hierro por año; esa cifra pasaría a 1.500.000 toneladas en dos años y a 2.500.000 toneladas en cuatro años (I. Nank, "Portugal y el Africa portuguesa" — *Aussenpolitik*, No. 5, 1964, pág. 358).

46. En 1964, la firma Krupp había emprendido la construcción de una vía férrea de 300 millas para unir la región minera de Cassinga al puerto de Lobito en Angola (*Africa*, 1964, No. 16, 14 de agosto de 1964). El costo total del proyecto debía ascender a los 65 millones de dólares, de los cuales 40 millones correspondían al consorcio (*Blick durch die Wirtschaft*, 12 de junio de 1964). Según se informaba en la publicación *Angola and Mozambique — News and Opinion*, un formidable complejo siderúrgico creado por la Companhia

Mineira do Lobito en Cassinga va a elevar la producción en algunos años de medio millón de toneladas a cinco o seis millones.

47. Krupp había extendido igualmente sus tentáculos hacia los yacimientos mineros de Mozambique. Había establecido planes para la creación de un consorcio internacional que sería dirigido por Krupp y comprendería grandes trusts europeos para la prospección y explotación del mineral de hierro en ese Territorio. El consorcio, además, se beneficiaba con el apoyo de sociedades instaladas en Mozambique, tales como la Companhia Portuguesa de Fornos Eléctricos, Angases Co. y Mogás. Se preveía que producirá concentrados de hierro por valor de 1.500.000 a 2.000.000 de libras esterlinas, según el periódico *Diário de Lisboa,* del 9 de febrero de 1964, y el costo total del proyecto se calculaba en 1.850.000 libras esterlinas (*Portuguese and Colonial Bulletin,* No. 2, abril de 1962).

48. Todos esos datos aparecían en el documento de trabajo sobre la industria minera en Angola y Mozambique preparado por la Secretaría para el Subcomité I (véase anexo I, *infra*). Era interesante observar que las cinco sociedades más importantes que tenían concesiones exclusivas para la prospección y explotación de yacimientos de minerales en Angola (véase en el anexo I el cuadro 1 A) estaban controladas por capitales ingleses, americanos, belgas y de Alemania occidental. En Mozambique, las cinco compañías más importantes (Companhia Carbonífera de Moçambique, Mozambique Gulf Oil y Mozambique Pan-American Oil, Companhia dos Diamantes de Moçambique y Companhia de Urânio de Moçambique) que tenían concesiones exclusivas para la prospección y explotación de yacimientos minerales estaban en manos de capitalistas de los Estados Unidos, del Reino Unido y de Bélgica. Por lo tanto, era evidente y así lo probaba el informe de la Secretaría presentado al Subcomité para su examen, que el capital extranjero y, sobre todo, el norteamericano, el inglés, el alemán occidental, el belga y el francés, desempeñaban un papel excepcionalmente importante en la economía de las colonias portuguesas de Africa. Los monopolios extranjeros y portugueses explotaban al máximo tanto a la población como a las riquezas naturales de esas colonias y se apropiaban beneficios enormes. Según el semanario *France-Observateur* del 9 de marzo de 1963, por regla general los beneficios anuales de los monopolios eran del orden del 20% al 45%. Naturalmente, los informes relativos a los beneficios derivados del saqueo de los territorios coloniales eran estrictamente confidenciales. Datos fragmentarios permitían, sin embargo, tener una idea de los enormes beneficios que conseguían cada año los monopolios extranjeros y portugueses que actuaban en las colonias portuguesas. Concretamente, las ganancias de la Tanganyika Concessions, solamente en lo que se refería al funcionamiento del ferrocarril de Benguela, ascendían a 1 millón de libras esterlinas. Se podía evaluar la importancia de los beneficios de la sociedad DIAMANG por las cifras siguientes: esta sociedad había exportado diamantes por valor de 15 millones de dólares en 1956, 20 millones de dólaares en 1958 y 22.500.000 en 1963 (*Angola and Mozambique — News and Opinion*). En 50 años había exportado más de 25 millones de quilates de diamantes destinados, en su mayor parte (el 70,5% en 1962) a la joyería (*Statist,* 26 de junio de 1964, pág. 968). En 1958, se había extraído 1 millón de quilates de diamantes y la sociedad había obtenido, según *France-Observateur,* una ganancia de 4.500.000 dólares. En 1921, su capital era de 2 millones de libras esterlinas, pero ascendía a 100 millones de dólares en 1963 (véase párrs. 90 y 91 de anexo I). La sociedad PETRANGOL, que se ocupaba de la explotación de yacimientos y refinería de petróleo, había tenido en 1963 una cifra de negocios de 116.700.000 escudos y su beneficio neto había ascendido a 19.800.000 escudos.

49. Se podían seguir enumerando los hechos relativos al saqueo de las colonias portuguesas por los monopolios extranjeros. Lo dicho bastaba para comprender los verdaderos objetivos de sus actividades: el principal era el lucro, y la explotación implacable de la población autóctona y de las riquezas naturales de esos territorios en interés de tales monopolios.

50. Una situación análoga existía en la agricultura. La mayor parte de la producción agrícola estaba monopolizada por grandes sociedades concesionarias y asegurada por capitales portugueses y extranjeros. En Angola dos sociedades, *Sociedade Agrícola do Cassequel* y *Companhia do Açúcar de Angola,* producían el 90% del azúcar; otra (COTONANG) controlaba cerca del 70% de la producción de algodón. Las plantaciones de café estaban en manos de algunas grandes empresas.

51. El algodón, el café y el azúcar eran los principales productos de exportación agrícola de Angola y Mozambique. El banco belga Ralle tenía vara alta en las sociedades productoras de algodón y de café de Angola y una de las grandes sociedades que producían azúcar estaba financiada por capitales ingleses. En Mozambique, la empresa francesa Companhia de Boror poseía las más extensas plantaciones de cocoteros del mundo. Tres sociedades europeas ocupaban un puesto dominante en la economía de la Guinea llamada portuguesa, que se especializaba en la producción de maní. En Mozambique, según una obra del profesor Duffy publicada en 1963 y titulada *Portugal in Africa,* la producción agrícola estaba casi exclusivamente en manos de tres grandes sociedades (Mozambique Company, Niassa Company y Zambézia Company) que explotaban las dos terceras partes de las tierras.

52. En su libro *Portugal's African "Wards",* Marvin Harris describía así la organización de la producción de algodón en Mozambique: "En estos feudos modernos, las funciones del señor medieval son ejercidas por 12 sociedades portuguesas, a las que se ha concedido el monopolio de la producción de algodón en inmensas regiones de Mozambique. La administración asigna a los autóctonos que viven en esas regiones, pequeñas parcelas de tierra que están obligados a cultivar siguiendo las órdenes que se les dé. No tienen derecho a elegir y se les obliga a plantar, cultivar y recoger el algodón en los lugares que se les han señalado. Además, tienen que vender el algodón en bruto a la compañía concesionaria de su región, a precios fijados por el Gobierno que es netamente inferior al precio del mercado internacional... En 1956 participaban en ese tipo de explotación 519.000 cultivadores africanos... El número real de hombres, mujeres y niños así forzados a cultivar el algodón (en perjuicio de las cosechas comestibles), pasaba probablemente el millón. En 1956, cada uno de esos 519.000 africanos recibió por término medio, el equivalente de 11,17 dólares como retribución para su familia, por un año entero de trabajo."

53. En lo relativo a la producción de trigo y a la ganadería, la situación era la misma. Según el Sr. Mutemba, un peticionario del Frente de Libertaçao de Moçambique (FRELIMO) (véase A/AC.109/SR.353), los europeos creaban supuestas "cooperativas de productores", cuyo objeto era comprar a bajo precio los productos de los cultivadores africanos para venderlos en el mercado europeo realizando grandes utilidades. Así, terminaba el peticionario, los africanos trabajaban como esclavos de los explotadores europeos.

54. Al igual que en la industria, los monopolios extranjeros, en concierto con los portugueses, dominaban totalmente la agricultura, de la que obtenían beneficios enormes. Tanto en la industria como en la agricultura los indígenas de las colonias portuguesas recibían una remuneración irrisoria con la que llevaban una vida de hambre. Por lo demás, el régimen de Salazar había resuelto el problema de la mano de obra en forma muy particular, para complacer a los monopolios extranjeros. Había instituido de hecho un sistema de trabajo forzoso. En efecto, todo africano incapaz de pagar el impuesto "personal", que gravaba a todas las personas de 16 a 60 años de edad y representaba más de la tercera parte del salario anual, debía pagarlo trabajando en la construcción de carreteras, en las plantaciones o en las minas de las sociedades extranjeras. El trabajo forzoso estaba impuesto incluso en las concesiones, donde se obligaba a los africanos a cultivar únicamente los productos en que se especializaban las empresas concesionarias. En virtud de la ley sobre el "trabajo contractual", los autóctonos de las colonias portu-

guesas eran entregados virtualmente como si fueran bienes muebles, a las empresas extranjeras. Los obreros reclutados en Angola y Mozambique seguían siendo "artículos de exportación" que se enviaban a la República de Sudáfrica y a Rhodesia del Sur para trabajar en las explotaciones industriales o agrícolas. A este respecto, la revista publicada en Nueva York por el FRELIMO *The Mozambique Revolution* (véase vol. I, No. 3, pág. 8) revelaba lo siguiente: "En virtud de un acuerdo concluido entre Portugal y la República del Transvaal en 1875, y modificado en 1901, 1928, 1934, 1936, 1940 y 1950, Portugal envía todos los años al Transvaal, para que trabajen allí en las minas de oro, a 100.000 obreros originarios de Mozambique; en compensación, el 45,5% de los productos de Transvaal deben pasar por Lourenço Marques. La administración colonial portuguesa recibe directamente una compensación en dinero contante por cada trabajador reclutado". Como habían señalado los peticionarios, el Gobierno de Portugal recibía seis dólares de los Estados Unidos por obrero, más el 50% de los salarios en efectivo durante los cuatro primeros meses de trabajo. Además, los autóctonos de Mozambique sólo tenían derecho a residir en Sudáfrica en carácter de trabajadores contractuales; si no cumplían esta condición eran deportados a Mozambique.

55. Además de las personas a que se refería el acuerdo ya mencionado, se enganchaba a más de 200.000 obreros de Mozambique para trabajar en las plantaciones y las explotaciones agrícolas de Sudáfrica o como servicio doméstico en ese país, o como peones en las minas y las empresas de Rhodesia del Sur o domésticos de los colonos blancos de ese Territorio.

56. La situación de la población autóctona en las colonias portuguesas era más que desesperada. Los salarios se fijaban conforme a los principales racistas, es decir el salario de un obrero africano era entre una quinta y una décima parte del salario de un obrero europeo, a pesar de que, en general, sus horas de trabajo eran mucho más largas. El acceso a la mayoría de los empleos calificados le estaba vedado, lo que agravaba aún más su situación material.

57. Los trabajadores de Angola, Mozambique y otras colonias portuguesas, que estaban sometidos al trabajo forzoso y eran víctimas de la discriminación racial, no tenían derecho a formar sindicatos. Ignoraban todo lo que se refería a la protección del trabajo, la seguridad social, las pensiones de vejez o de invalidez.

58. Millones de campesinos vivían en una terrible miseria. Los colonialistas portugueses expulsaban a los indígenas de las tierras fértiles, aun cuando no pudieran instalarse ellos mismos en esas tierras, hasta tal punto que solamente el 2% de las tierras laborables se cultivaba en Mozambique. En Angola, los africanos eran 30 veces más numerosos que los europeos, pero sólo explotaban el 1% de las tierras. El campesino africano estaba obligado a trabajar por bajo precio para el propietario de las tierras o en las plantaciones de las concesiones extranjeras.

59. La legislación del trabajo que estaba en vigor en las colonias portuguesas, el sistema de los "contratos" de trabajo forzoso, la política de expropiación de tierras y su transferencia a los concesionarios extranjeros tenían un doble fin: por una parte, impedir que la población campesina africana, que constituía la aplastante mayoría de los habitantes de las colonias, se convirtiese en una fuerza que pudiera hacer competencia a los europeos de las explotaciones agrícolas y a las compañías concesionarias y, por otra parte, mantener en la miseria a la inmensa mayoría de la población autóctona para obligarla a buscar trabajo en las minas o en las explotaciones agrícolas de los europeos, a fin de no morirse de hambre y ganar el dinero necesario para pagar los impuestos que los colonialistas cargaban sobre ellos. Esta política respondía plenamente a los intereses de los dueños de las explotaciones agrícolas y de las compañías extranjeras, que tenían necesidad de una mano de obra barata.

60. En esta forma, no eran solamente los colonialistas portugueses sino también los monopolios extranjeros que operaban en las colonias portuguesas los directamente responsables de los sufrimientos y tormentos que padecían los pueblos de Angola, Mozambique, la Guinea portuguesa, y las otras colonias aún bajo la dominación de Portugal.

61. La explotación desenfrenada de la población y el saqueo desvergonzado de las riquezas naturales de los Territorios habían tenido resultados espantosos en el orden social. Como era sabido, el 99% de la población de las colonias portuguesas de Africa era analfabeta. Aunque había un portugués por cada 70 africanos, a las escuelas primarias concurrían 4.500 alumnos blancos y 5.000 alumnos africanos. En Angola, el 3,3% solamente de los 880.000 niños africanos en edad escolar concurría a la escuela. En todas partes la enseñanza era en portugués. El 1% solamente del presupuesto se consagraba a la enseñanza, en comparación con más del 30% destinado al ejército.

62. Los servicios médicos eran prácticamente inexistentes en las colonias portuguesas. Había 380 médicos para 12 millones de africanos, uno por cada 85.000 habitantes en la Guinea portuguesa, uno por cada 22.500 habitantes en Angola y uno por cada 30.000 habitantes en Mozambique. El nivel de vida de la población autóctona era extremadamente bajo. La mano del colono moderno pesaba más duramente sobre ella que la del noble portugués de otros tiempos. Se había calculado que en Mozambique cada europeo consumía 58 kilos de carne y 63 litros de leche por año, y el africano un kilo de carne y menos de un litro de leche.

63. La esperanza de vida al nacer era de sólo 28 años. Ese era el motivo de que, huyendo del yugo de los colonialistas portugueses, los africanos buscasen asilo en el extranjero: en los últimos 50 años, cerca de 2 millones de indígenas habían dejado Angola y se habían establecido en los países limítrofes donde, en verdad, caían bajo la férula de los mismos monopolios extranjeros que los explotaban con crueldad aún más implacable. En la República de Sudáfrica, por ejemplo, donde estaba en vigor una legislación racista, unos 400.000 africanos originarios de las colonias portuguesas recibían un salario 12 a 15 veces inferior al que recibían los europeos que realizaban el mismo trabajo. Lo mismo sucedía en Rhodesia del Sur, donde trabajaban muchos africanos originarios de las colonias portuguesas. La política de *apartheid* y las leyes racistas vigentes en ambos países quitaban a los africanos de las colonias portuguesas que habían sido "reclutados" el derecho a elegir su trabajo y el derecho a negarse a ejecutar las órdenes dadas, aun cuando se les obligaba a trabajar en condiciones inhumanas. Quienes contravenían estas consignas eran pasibles de procedimientos judiciales.

64. El trabajo forzoso, una explotación desvergonzada, un analfabetismo casi general, las enfermedades y un hambre crónica, la negación de los derechos políticos: tal era el sello trágico de la actividad de los colonialistas portugueses y de los monopolios extranjeros en las posesiones portuguesas.

65. Pero las ventajas económicas no eran las únicas que atraían a las Potencias occidentales y a los monopolios internacionales hacia las posesiones coloniales de Portugal en Africa. Otra razón, no menos importante, por la cual los aliados de Portugal en la OTAN apoyaban al Gobierno de Salazar por todos los medios de que disponían se relacionaba con la situación estratégica de esos Territorios. Los puntos de apoyo de Salazar en Angola y en la Guinea llamada portuguesa, los aeródromos de Beira, de Tete y de Nacala en Mozambique, formaban parte de la red de bases de agresión de la OTAN. "Las fronteras de los Estados Unidos y del Occidente pasan por las Azores, Angola, Mozambique y la Guinea Portuguesa", decía en enero de 1964 el diario de Salazar, Diário da Manhã, como no dejaban, por otra parte, de repetírselo a los portugueses los dirigentes norteamericanos; el 14 de abril de 1964, el Almirante Anderson, Embajador de los Estados Unidos en Portugal, había hecho uso de la palabra en una cena celebrada en el Club Americano de Lisboa y, desbordando de amistad hacia el Portugal de Salazar y recordando la ayuda concreta de los consejeros militares americanos a las fuerzas armadas portuguesas a quienes adiestran y equipan, había declarado que en la esfera política, los Estados Unidos se habían opuesto constantemente

a las otras Potencias que deseaban enjuiciar la legitimidad de la participación de Portugal en las reuniones internacionales y que, combatiendo el "terrorismo africano", habían ayudado a Portugal a resolver ciertas dificultades causadas por la política colonialista de Salazar (del diario *Primeiro de Janeiro*, 15 de mayo de 1965). El Secretario de Estado de los Estados Unidos había escrito, en una carta publicada en la revista *Fortune* el 14 de mayo de 1964, que Portugal era el único aliado que había contribuido considerablemente y que continuaba contribuyendo considerablemente a su seguridad común al autorizar a los Estados Unidos a utilizar la base militar en las Azores. Si se sacrificaban los intereses de Portugal apoyando, entre otras cosas, los ataques de que era objeto en las Naciones Unidas, el resultado sólo podía conducir a una catástrofe (citado en la revista *The Mozambique Revolution*, vol. I, No. 3, pág. 3).

66. Ya se habían mencionado en el Comité Especial y en otros organismos de las Naciones Unidas las importantes sumas pagadas a Portugal por sus aliados de la OTAN a título de asistencia militar y económica y de préstamos a largo plazo. Según el *Diário de Lisboa*, del 21 de junio de 1963, Portugal había recibido, sólo para el año 1962, unas 37.500.000 libras esterlinas de los Estados Unidos de América, cerca de 7.500.000 libras esterlinas de Francia y 12.500.000 libras esterlinas de la República Federal de Alemania. En diciembre de 1963, los bancos norteamericanos habían aprobado un nuevo préstamo de 35 millones de dólares al Gobierno de Salazar. El mes anterior ese Gobierno había obtenido un préstamo de 30 millones de dólares de un grupo de bancos europeos. En abril de 1964, Portugal se había beneficiado con un préstamo de Francia a largo plazo por la suma de 125 millones de dólares y había firmado con dicho país un acuerdo en virtud de cuyos términos Francia se comprometía a construir, por cuenta de Portugal, 120 barcos de tipos diferentes, a cambio del derecho de establecer una base en las Azores. Igualmente, en 1964, los holandeses habían invertido 12.500.000 dólares en las colonias portuguesas. En enero de 1964, Portugal se había beneficiado con un préstamo de 20 millones de dólares del Gobierno de los Estados Unidos y en marzo de 1965, un grupo de sociedades norteamericanas habían invertido 6 millones de dólares en la compañía aérea portuguesa, que prestaba servicios a Angola y a Mozambique, para permitirle resistir al boicoteo que le aplicaban los Estados africanos.

67. En la ya mencionada alocución que había pronunciado el 14 de abril de 1964 en Lisboa, el Embajador de los Estados Unidos había dicho que los banqueros norteamericanos habían aumentado los préstamos concedidos a las sociedades portuguesas y recientemente habían logrado concertar en los Estados Unidos un préstamo importante a favor del Gobierno portugués. United Steel y Morrisson Knudsen estaban terminando la construcción de un puente de 55 millones de dólares sobre el río Tajo, financiado por bancos norteamericanos de importación y exportación.

68. Recientemente, la Inter-American Trust Company había anunciado su intención de invertir 500 millones de dólares en las colonias portuguesas y, como el Sr. Mondlane había informado al Subcomité, un alto funcionario de la Inter-American Capital Corporation había declarado que los Estados Unidos se proponían invertir 1.000 millones de dólares en Mozambique.

69. Portugal había recibido además en 1963-1964, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, 12.500.000 dólares que, según el testimonio de los peticionarios (véase párr. 196 *supra* del presente capítulo), habían sido destinados en su mayor parte a la compra de material agrícola para los colonos blancos llegados de Portugal.

70. La ayuda militar de los Estados Unidos había ascendido en 1963 a 337 millones de dólares, según la revista *The Monthly Economic Review, Portugal Overseas Provinces* (No. 46, 1963). La cifra mencionada en la revista era verosímilmente inferior a la realidad. Según había indicado el Sr. Mondlane en la petición que había presentado al Comité Especial durante su viaje a Africa, tan sólo en el período 1951-1961 los Estados Unidos habían entregado a Portugal el equivalente de 500 millones de dólares en armas y armamentos (véase párr. 191 *supra* del presente capítulo). El Sr. Mondlane había agregado que no había ningún indicio de que con posterioridad hubiese cesado esa ayuda. Precisamente esa asistencia, esa corriente ininterrumpida de dólares, de libras esterlinas, de marcos y de francos era lo que permitía a Portugal mantener en Angola un ejército de 50.000 hombres (según afirmaba B. Davidson, en el número 2 de mayo de 1964 de la revista *West Africa*, pág. 484, con referencia a un artículo publicado en el *Economist*), construir gran número de bases militares y aeródoromos y mantener una fuerza regular de 30.000 hombres, como mínimo, para luchar contra los guerrilleros en Mozambique (véase el artículo "The Unholy Alliance" en la revista *The New Statesman*, del 26 de febrero de 1965; según los peticionarios había hasta 45.000 oficiales y soldados en Mozambique y 20.000 hombres en la Guinea "portuguesa"). Gracias a los créditos que le concedían sobre todo sus aliados occidentales y los monopolios extranjeros, Portugal ponía regularmente en práctica planes trienales y quinquenales de "desarrollo de los Territorios de Ultramar". Se hablaba mucho de la aplicación de esos planes y se pretendía que su objetivo era el desarrollo de los Territorios y el progreso de sus habitantes. En realidad, esos planes servían para implantar aún más firmemente los monopolios extranjeros y consolidar la presencia de los colonialistas portugueses en las colonias de Africa, para crear condiciones que les permitiesen explotar mejor a la población y las riquezas naturales y para aplastar el movimiento de liberación nacional de los pueblos. En esa forma, de los 9.000 millones de escudos afectados al "plan de desarrollo de los Territorios de Ultramar" para 1959-1964, el 46% se había consagrado a la construcción de carreteras y el 26% a la instalación de colonos. En el nuevo plan trienal anunciado por Portugal a fines de 1964 (véase, *The New York Times*, del 4 de octubre de 1964) e iniciado en 1965, se habían destinado 114 millones de dólares al "desarrollo de los Territorios". La parte esencial se utilizaría nuevamente para la construcción de instalaciones estratégicas y para la concesión de ventajas a los colonos portugueses, de modo que la ejecución de esos planes contribuiría a esclavizar aún más a la población autóctona de los Territorios de Portugal.

71. Parecía especialmente oportuno, a propósito del esfuerzo realizado en esos últimos tiempos en las colonias portuguesas para construir carreteras, señalar no sólo su importancia estratégica, sino un segundo aspecto de la cuestión, que el Sr. Jack Woddis, en su libro *Africa, the Roots of Revolt* (The Citadel Press, Nueva York, 1962, pág. 240), había expresado en estos términos: "En general, los planes de desarrollo económico emprendidos por las Potencias imperialistas en Africa tienen el propósito de crear una infraestructura de medios de comunicación y servicios, que permita proseguir e intensificar la explotación de las materias primas de Africa". Las grandes Potencias occidentales y Portugal tenían en las colonias portuguesas intereses económicos considerables que se esforzaban conjuntamente por conservar. Con ese propósito los aliados de Portugal en la OTAN le proporcionaban asistencia económica y militar. El diario semioficial *Frankfürter Algemeine* se había expresado a ese respecto con singular franqueza: "En definitiva, los intereses económicos y las inversiones de los países occidentales en Africa son objetivos que esos Estados deben poder defender". Las Potencias imperialistas se abstenían de intervenir directamente al lado de Portugal en la guerra colonial que éste desarrollaba en Angola, Mozambique y la Guinea "portuguesa", esperando escapar así a la acusación de colonialismo y hacer que recayese la culpa en los colonialistas portugueses. No por ello dejaba de ser menos cierto que esas Potencias imperialistas continuaban como antes, concediendo a Portugal una asistencia militar directa. Según el seminario *Vigilance* de Dar es Salaam, las tropas portuguesas de Angola habían recibido a principios de 1964 nuevo equipo de los Estados Unidos. En retribución, se había autorizado al Pentágono a agrandar sus bases en las Azores. La República Federal de Alemania desempeñaba también un papel muy importante; según la prensa (por

ejemplo, una información fechada en Lisboa publicada en *The New York Times,* del 3 de mayo de 1965), había entregado a Portugal gran cantidad de armas automáticas y estaban en curso negociaciones para la entrega de 60 cazas a reacción F-86 comprados por Bonn en el Canadá. Bonn trataba de justificarse afirmando que Lisboa se comprometía a no utilizarlos en sus territorios de Africa. Pero era difícil creer en la inocencia del comerciante que aseguraba haber vendido armas a los bandidos, porque éstos le habían jurado que no las utilizarían. Se sabía perfectamente, tanto en las orillas del Rhin como en el Pentágono, cuál era el uso que los colonialistas portugueses hacían de las armas que les entregaban las Potencias de la OTAN.

72. Según había declarado el Sr. Mondlane, refiriéndose al testimonio de un oficial portugués desertor (véase párr. 192 *supra* del presente capítulo), fuerzas portuguesas de Mozambique están equipadas con helicópteros de los Estados Unidos, con aviones a reacción franceses, con fragatas del Reino Unido y con armas de la República Federal de Alemania. Con los fondos de sus aliados de la OTAN, Portugal había construido en el norte de Mozambique, en la proximidad inmediata de Tanzania, una serie de instalaciones militares y de pistas de aterrizaje, así como una red de carreteras del norte al sur, y había iniciado en 1958 la construcción de una carretera estratégica que costaría 1 millón de libras esterlinas (*ibid.,* párr. 194).

73. El orador se creía en el deber de recordar una vez más a los representantes de los países de la OTAN en el Comité Especial, que era precisamente la asistencia que sus gobiernos prestaban a Portugal lo que permitía a dicho país cometer atrocidades en sus colonias. La última había sido perpetrada por aviones portugueses y unidades de paracaidistas cuyas bases se encontraban justamente en el norte de Mozambique. Según el corresponsal de un periódico occidental, enviado desde la isla Likoma (lago Nyasa), el 24 de agosto de 1965, las tropas portuguesas, desencadenando una nueva ola de represión sangrienta contra la pacífica población africana, habían bombardeado y ametrallado varias aldeas de la región, habían cercado algunas, y fusilado a la población entera. Más de 3.500 refugiados de esas aldeas se encontraban en la isla Likoma, en Malawi.

74. El representante de la Unión Soviética se preguntaba si no había llegado el momento de que la responsabilidad de tales atrocidades recayese no sólo sobre Portugal sino sobre sus aliados de la OTAN, cuya asistencia las hacía posibles.

75. A pesar de las muchas resoluciones de las Naciones Unidas en que se les invitaba a cesar en su ayuda a los colonialistas portugueses, los aliados de Portugal en la OTAN le seguían aportando su ayuda económica y militar. Alentado por la asistencia que le prestaban los países de la OTAN en su guerra contra los pueblos de las colonias que luchaban por su libertad y su independencia, el Gobierno de Salazar seguía dirigiendo nuevas peticiones a sus aliados. Así, en enero de 1965, el Sr. Nogueira, Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, había pedido que se revisara el Acuerdo de la OTAN y se le hiciera extensivo a los Territorios de Ultramar de Portugal; quería así, evidentemente, obligar al bloque militar de la OTAN a que aportase una ayuda más activa a Portugal en sus guerras coloniales. Parecía que los colonialistas portugueses podían esperar a que se satisficiesen sus exigencias, pues el Secretario General de la OTAN, Sr. Brosio, había declarado que Portugal había cumplido su parte en el Acuerdo con toda la energía, la determinación y la dedicación que podía esperarse (citado en *The Times* del 6 de enero de 1965, Londres).

76. También en esos últimos meses, la "impía alianza" que reinaba en todo el sur del continente africano había tomado nuevas medidas para organizar la ayuda y el apoyo mutuos. La colaboración económica y militar entre Portugal y los vecinos de sus colonias de Africa, Rhodesia del Sur y Sudáfrica, se había reforzado aún más. Cabía recordar que a principios de octubre de 1964, el Gobierno de Salazar y el Gobierno de Verwoerd habían firmado un acuerdo de cooperación económica incrementada. Según *The New York Times* del 14 de octubre de 1964, las dos partes habían declarado que estaban dispuestas a seguir defendiendo los intereses del Occidente en Africa. Aunque el Sr. Müller, Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, había declarado en una conferencia de prensa en Lisboa que por el momento los dos países no tenían el propósito de concertar ningún acuerdo militar, no era una casualidad que el General Grobbelaar, comandante en jefe de las fuerzas armadas de la República de Sudáfrica, hubiese inspeccionado las bases y los puntos de apoyo portugueses en Mozambique (*The New Statesman* del 26 de febrero de 1965). Según las declaraciones de los peticionarios, ese viaje no constituía un hecho aislado, sino que entraba en el marco de las inspecciones semestrales previstas por los acuerdos. Asimismo se habían celebrado negociaciones similares con el Gobierno de Salisbury en febrero de 1965.

77. Todos sabían — y ese hecho había sido confirmado reiteradamente en el período de sesiones del Comité Especial en Africa — que se habían construido o que se estaban construyendo en ese momento en Angola y en Mozambique, a lo largo de las fronteras de los Estados independientes de Africa, en la región de Caprivi y en el Territorio del Africa Sudoccidental, con la ayuda de monopolios extranjeros y de ciertas Potencias occidentales, bases militares y pistas de aterrizaje con fines netamente agresivos contra los Estados independientes de Africa, y que se iban a fabricar gases tóxicos y armas nucleares para aplastar el movimiento de liberación nacional en Africa meridional y central. El Sr. Franco Nogueira, Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, había aludido abiertamente a los planes agresivos de la República de Sudáfrica en su declaración del 10 de mayo de 1965, en la cual había pretendido que se había creado una doctrina de "represalias legales", de la cual se había valido para amenazar a la República Unida de Tanzania. De paso, cabía observar que el presupuesto militar de la República de Sudáfrica se había cuadruplicado entre 1961 y 1964, que su ejército había sido equipado con material entregado por empresas occidentales y que las fábricas de armas se reorganizaban con la asistencia de esas empresas. Por lo demás, la prensa había anunciado que el Gobierno de la República Federal de Alemania había convenido en prestar ayuda a la República de Sudáfrica y a Portugal para que produjeran combustibles sintéticos en Africa, lo cual constituía un abierto desafío a los pueblos africanos que luchaban contra los vestigios del colonialismo en el continente africano y organizaban el boicoteo comercial de la República de Sudáfrica. El Gobierno de Verwoerd se daba cuenta del peligro que para él entrañaría el boicoteo de los productos del petróleo. Ahora bien, según una noticia radiodifundida desde Lourenço Marques el 18 de agosto de 1964, el Gobierno portugués y el Gobierno de la República de Sudáfrica habían entablado, en julio de 1964, negociaciones sobre la venta del petróleo de Angola a la República de Sudáfrica. Los portugueses trataban no sólo de asegurar su libre acceso al mercado sudafricano, sino de asociar a especialistas sudafricanos a la explotación técnica y comercial del petróleo de Angola. En *The Star* de Johannesburgo del 1° de agosto de 1964, se decía que "Angola podría salvar a la República de Sudáfrica si el bloque afroasiático lograra detener la entrega a la República de Sudáfrica de productos del petróleo que para ella son de vital importancia... En el caso de un embargo total, el petróleo de Angola permitiría abastecer la industria y la defensa nacional de Sudáfrica como para poder hacer frente y subsistir... Lo más sencillo sería llevar el petróleo por mar, de Luanda a Walvis Bay o a El Cabo. No obstante, si al embargo sobre el petróleo se añadiera el bloqueo de puertos, el petróleo podría llevarse por tierra a través del Africa Sudoccidental". En ese momento los especialistas sudafricanos estaban modernizando las instalaciones petroleras de Lourenço Marques, cuya capacidad se aumentaría a 750.000 toneladas por año. Además, según el *South African Digest* del 26 de marzo de 1965, la República de Sudáfrica proyectaba invertir 4 millones de libras esterlinas en la construcción de una red de centrales eléctricas en Angola, a fin de abastecer de electricidad la parte sudoccidental de la República de Sudáfrica.

78. Del análisis de los datos proporcionados por la Secretaría de las Naciones Unidas, así como de las informaciones procedentes de otras fuentes, se derivaban las conclusiones siguientes:

a) i) La economía de las colonias portuguesas de Africa estaba en gran parte en poder de los capitales extranjeros o bajo su control. Las compañías extranjeras controlaban, directa o indirectamente, cerca de dos tercios de los fondos invertidos en las colonias portuguesas y en la metrópoli.

ii) En ese momento, desde el punto de vista económico, en los primeros lugares se encontraban los monopolios extranjeros, y entre ellos la compañía americana-anglo-belga Angola Diamond Company, que había monopolizado toda la industria del diamante en Angola, la compañía belga PETROFINA, los grupos norteamericanos Mellon, Rockefeller y otros, que aseguraban la explotación y la búsqueda del petróleo en Angola, Mozambique, la Guinea "portuguesa" y en el enclave de Cabinda; el consorcio francés Péchiney que, junto con capitalistas neerlandeses, había monopolizado en Angola la industria del aluminio. El capital belga ocupaba un lugar preponderante en la industria del carbón, así como en la producción de café y algodón; la República Federal de Alemania estaba representada sobre todo en la industria del carbón, del petróleo y del mineral de hierro; los intereses angloamericanos controlaban, por medio de Tanganyika Concessions, los medios de transporte de esos Territorios; los capitales norteamericanos, belgas y franceses desempeñaban un papel importante en los bancos y, compañías de seguros.

iii) Las compañías extranjeras que funcionaban en las colonias portuguesas estaban exentas de todo impuesto o gravamen, ya se tratase de los derechos de exportación e importación como del impuesto sobre la renta y otros gravámenes. Muchas de esas compañías ocupaban inmensos territorios donde contaban con su propia policía, sus servicios de seguridad, y hasta su propio ejército. Grandes compañías internacionales, cuya actividad se extendía a diferentes sectores de la industria y de la agricultura, constituían por lo tanto un Estado dentro del Estado. En virtud de las garantías, ventajas y privilegios especiales que les había concedido el Gobierno de Portugal, esos monopolios internacionales explotaban sin piedad, gracias al régimen colonial, a la población autóctona, y explotaban también los recursos naturales de los territorios portugueses a fin de obtener el máximo provecho. Obtenían anualmente una utilidad que variaba entre el 20% y el 45%. Así, las utilidades anuales de la compañía DIAMANG excedían de los 4.500.000 dólares. Los que obtenían las Tanganyika Concessions de la explotación de una sola red ferroviaria, la de Benguela, ascendían anualmente a 1 millón de libras esterlinas.

iv) A cambio de las ventajas y privilegios conseguidos, así como de la posibilidad que se les ofrecía de obtener enormes utilidades, los monopolios extranjeros entregaban a Portugal sumas fijas, así como las acciones liberadas, según porcentajes convenidos por acuerdo entre ellos y el Gobierno de Portugal.

v) Según los acuerdos concertados entre el Gobierno portugués y dichas compañías, éstas debían ayudar al Gobierno en "el mantenimiento del orden público". Edificaban con sus propios medios cuarteles y puestos de guardia, entregaban al Gobierno portugués sumas enormes para la defensa del "patrimonio nacional", etc.

vi) Los monopolios extranjeros que operaban en las colonias portuguesas no constituían grupos aislados, sino que estaban asociados con consorcios mucho más poderosos que tenían sus sedes en Nueva York, Frankfurt-am-Main, París, Bruselas, Pretoria y Johannesburgo. Estos consorcios, entre los cuales se contaban los grupos Morgan, Rockefeller, Mellon, Krupp, Henry Oppenheimer, el grupo británico del Midland Bank, bancos belgas y franceses, habían edificado y controlaban en Africa meridional una poderosa industria de material bélico, y sus empresas en las colonias portuguesas — ya fuere que contaran con capitales portugueses u otros — sólo constituían una parte de esa industria. Las empresas norteamericanas constituían el elemento activo de la estructura industrial de Portugal y sus colonias y trabajaban en interés de los monopolios internacionales y del gobierno portugués.

vii) De lo que precedía se desprendía que las colonias portuguesas se habían transformado en el condominio de ciertos monopolios extranjeros que, gracias al sistema colonial y al apoyo del Gobierno portugués, podían explotarlas ávidamente y sin piedad, ya que en ese caso Portugal desempeñaba únicamente el papel de intendente.

b) i) Las inversiones extranjeras se destinaban sobre todo a los sectores de la economía colonial que producían las mayores utilidades. Así, ocupaban lugar preponderante en las industrias extractivas (diamantes, petróleo, carbón, metales preciosos), en los transportes, y en el cultivo de los productos de exportación (algodón, café, sisal, maní).

ii) Los monopolios extranjeros evitaban, en cambio, las actividades menos productivas (industrias de transformación y de la construcción, fabricación de artículos de consumo corriente, cultivo de productos alimenticios básicos, etc.), cuyo desarrollo sería necesario para una economía de estructura armoniosa de las colonias portuguesas, encaminada a satisfacer las necesidades de los Territorios.

iii) Por consiguiente, la economía de esas colonias tenía un carácter exclusivo y desequilibrado; seguía sometida a las fluctuaciones del mercado mundial y a la producción de los países que proporcionaban capitales.

c) En la agricultura, el predominio de los monopolios extranjeros, que se habían apoderado de las mejores tierras, había tenido como consecuencia que la población autóctona se viese privada de esas tierras. Por consiguiente, la gran mayoría de los campesinos habían tenido que trabajar por cuenta de los propietarios europeos o de las compañías extranjeras, en condiciones de trabajo que recordaban la condición servil. El campesino africano debía dedicarse únicamente a los cultivos en los cuales se había especializado la compañía concesionaria; no podía vender sus cosechas sino a los compradores de la compañía, a los precios fijados por ella, que eran muy inferiores a los que recibían los agricultores europeos, y también a los precios mundiales. Los monopolios extranjeros y los colonialistas portugueses acrecentaban así sus beneficios, en tanto que los Territorios no podían satisfacer sus propias necesidades de productos alimenticios básicos y debían importar una cantidad considerable de productos alimenticios.

d) i) La introducción del trabajo forzoso y del sistema de "contratos" había convertido a las colonias portuguesas en la fuente de mano de obra más barata del mundo. Desposeídos de sus tierras, insuficientemente alimentados, aplastados bajo los pesados gravámenes a que se sometía a todos los hombres adultos, los autóctonos de las colonias portuguesas debían emplearse en las minas y en las fincas de los colonos europeos para no morir de hambre y para ganar con qué pagar los impuestos a que les sometían los colonialistas. Nada indicaba que los monopolios extranjeros hubiesen protestado nunca contra ese sistema de contratación, circunstancia fácilmente comprensible, puesto que los beneficios que procuraba el empleo de una mano de obra barata iban tanto a las arcas de esos monopolios como a las del Gobierno portugués.

ii) Los indígenas de las colonias portuguesas constituían al mismo tiempo uno de los principales "artículos de exportación" a las empresas de los monopolios extranjeros que funcionaban en la República de Sudáfrica y en otros países limítrofes de Angola y de Mozambique. Representaban uno de los principales medios de que se servían los colonialistas portugueses para procurarse divisas extranjeras, que utilizaban para reprimir el movimiento de liberación nacional.

e) i) En las colonias portuguesas, el imperio de los monopolios extranjeros, cuyo único objetivo era el logro de utilidades extraordinarias, había tenido consecuencias nefastas desde el punto de vista social. La población autóctona se veía privada de todos los derechos y de todas las libertades políticas, había sido apartada del gobierno y todo el poder pertenecía a los colonos portugueses. La población, que vivía en una espantosa miseria, estaba obligada a vender su trabajo

a precios viles a los explotadores y tratantes de esclavos extranjeros. La remuneración estaba basada en el principio de la discriminación racial y el trabajo del africano se pagaba de cinco a diez veces menos que el del trabajador blanco. Los indígenas no tenían derecho a constituir sindicatos. No gozaban de la protección del trabajo, el seguro social, la pensión de vejez o de invalidez.

ii) El 99% de la población autóctona de las colonias portuguesas era analfabeta. La población no contaba prácticamente con ningún servicio médico. En las regiones rurales la mortalidad infantil ascendía al 60%. La duración media de la vida de los africanos era de 28 años.

iii) Colocada en una situación absolutamente insostenible, la población de las colonias portuguesas se veía obligada a buscar amparo en el extranjero. La ola de refugiados había aumentado particularmente en el curso de los últimos años, como consecuencia de las matanzas de combatientes de la libertad y de la independencia por los colonialistas portugueses. El Gobierno portugués practicaba una política de genocidio y de exterminio en masa de razas y pueblos africanos enteros. Después de un viaje al sur de Mozambique (provincia del Sul do Sove), de donde se neviaba a los indígenas a trabajar en la República Sudafricana, el Sr. Marcelo Caetano, ex ministro portugués para las colonias, había escrito: "Quien recorre la provincia de Sul do Sove queda impresionado por su despoblación. Salvo las mujeres y los ancianos, no queda casi nadie. La magnífica población que vive en esta provincia está degenerando poco a poco y en breve no estará en condiciones de sobrevivir".

f) i) Los monopolios internacionales no sólo eran directamente responsables del mantenimiento del "orden público" en los Territorios portugueses, sino que aportaban al Gobierno de Salazar una considerable ayuda en las esferas económica, financiera y otras.

ii) Esos créditos y esa asistencia tenían un solo y único objetivo, el de sofocar el movimiento de liberación nacional en los Territorios y de mantenerlos en su carácter de fuente de materias primas y mano de obra barata, o como trampolín de agresión contra los Estados independientes de Africa. Por lo tanto, los monopolios internacionales habían concertado una verdadera alianza con el Gobierno de Portugal para reprimir los movimientos de liberación en Angola, Mozambique, la Guinea "portuguesa" y en los demás territorios sometidos al yugo de Portugal. Constituían el principal obstáculo a la emancipación de las colonias portuguesas, a la libertad y la independencia de los pueblos de Angola, Mozambique, la Guinea "portuguesa" y las otras colonias portuguesas de Africa y a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

g) i) Los hechos demostraban también que las Potencias coloniales consideraban que Angola, Mozambique, la Guinea "portuguesa" y la República Democrática del Congo constituían importantes avanzadas estratégicas destinadas a proteger de los golpes del nacionalismo africano al "Africa blanca" (República de Sudáfrica y Rhodesia del Sur), donde los Estados Unidos, el Reino Unido y los otros países de la OTAN mantenían las posiciones económicas más fuertes del continente. Gracias a la ayuda y el apoyo de las Potencias occidentales y, en particular, a la activa participación de los revanchistas de Alemania occidental, se había constituido en el Africa meridional una alianza militar y política entre los colonialistas portugueses y los regímenes racistas de la República de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur, cuyo objetivo esencial era el aplastamiento del movimiento de liberación nacional en el sur y el centro del continente. Esta alianza tristemente célebre recibía una considerable ayuda militar y económica de los países de la OTAN, entre los cuales figuraban en primer lugar los Estados Unidos de América.

ii) En esa forma, los combatientes de la libertad de Angola, de Mozambique y de la Guinea "portuguesa" se enfrentaban de hecho con un colonialismo colectivo. Sólo el apoyo político, material y militar, que de modo directo o indirecto le proporcionaban sistemáticamente los países de la OTAN, permitía a Portugal conservar su imperio colonial en Africa.

iii) Sólo la asistencia múltiple, tanto militar como financiera, otorgada por los países de la OTAN a Portugal ha permitido a éste, uno de los países más pequeños del mundo, uno de los más pobres y menos desarrollados de Europa, llevar durante más de dos dos años la guerra en dos frentes, e incluso, durante los últimos seis meses, en tres frentes, como lo señaló la declaración del Comité Central de FRELIMO, de fecha 25 de mayo de 1965.

iv) Durante el período extraordinario de sesiones celebrado en Africa, los representantes de los países de la OTAN en el Comité Especial habían tratado, ante la opinión pública africana e internacional, de negar las entregas de armas y la asistencia militar de que gozaba Portugal y que le permitía reprimir los movimientos nacionalistas en sus colonias. Habían señalado que Portugal había prometido que no utilizaría en Africa las armas que se le entregaban dentro del marco de la OTAN.

v) A eso podía responderse con las palabras pronunciadas por el Presidente del FRELIMO, Sr. Mondlane, quien había declarado que los patriotas de Angola y de Mozambique no tenían garantías de que ninguna de las tres Potencias — el Reino Unido, la República Federal de Alemania y los Estados Unidos — haya recibido jamás una promesa escrita de Portugal al respecto. El Gobierno de los Estados Unidos había eludido esa cuestión cuando había sido planteada por los representantes del FRELIMO en las Naciones Unidas en 1963. La OTAN nunca había declarado explícitamente que las provincias portuguesas de Africa estuviesen efectivamente excluidas de lo que se llamaba "territorio nacional" de Portugal, es decir, que no les alcanzasen disposiciones del Tratado del Atlántico del Norte (véase A/AC.109/SR.354, pág. 4). En Angola, en Mozambique, en la Guinea "portuguesa" y en las demás colonias portuguesas, los combatientes de la libertad habían tropezado con las fuerzas conjugadas de las Potencias imperialistas. Pero el apoyo de los miembros de la OTAN no podría salvar al imperio colonial portugués del derrumbamiento y de la ruina. Como prueba, bastaba ver la amplitud del movimiento de liberación nacional que habían emprendido las poblaciones de las colonias portuguesas para defender sus derechos, su libertad y su independencia. Las Naciones Unidas, así como todos los Estados que decían ser anticolonialistas o antiimperialistas, debían dar a los combatientes de la libertad de Angola, de Mozambique y de la Guinea "portuguesa", toda la ayuda moral y material que pudiesen, pues se trataba de una causa justa y legítima.

79. En cuanto a las medidas prácticas que podrían adoptar las Naciones Unidas, estaban resumidas en la bien conocida resolución que había aprobado el Comité Especial sobre la cuestión de las colonias portuguesas en el período extraordinario de sesiones que había celebrado en Africa.

80. La Unión Soviética apoyaba firmemente todas las propuestas que figuraban en dicha resolución; en lo que se refería a la lucha de las poblaciones que se encontraban bajo la dominación portuguesa, la Unión Soviética se basaba en el principio de que debía darse todo el apoyo posible a los pueblos coloniales que se habían levantado para obtener su libertad y su independencia.

81. El representante de Dinamarca, haciendo uso de su derecho de respuesta, manifestó que deseaba formular algunas observaciones en su calidad de representante de un país miembro de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte.

82. Después de las reuniones celebradas por el Comité Especial en Africa, podía haberse esperado que el nombre de la OTAN ya no saliera a relucir en los debates sobre los territorios administrados por Portugal. Sin embargo, el representante de la Unión Soviética había juzgado conveniente formular acusaciones que la delegación de la URSS ya había proferido en Africa. Esta actitud probaba únicamente que la Unión Soviética perseguía en el Subcomité objetivos que eran absolutamente ajenos a los trabajos de este órgano y

por consiguiente inútiles para el progreso de esos trabajos. El representante de Dinamarca deseaba precisar que la OTAN no apoya la política colonial de Portugal. Por otra parte, los territorios africanos administrados por ese país estaban excluidos, y en su opinión estarían siempre excluidos, del ámbito del Tratado del Atlántico del Norte, como lo indicaba el nombre mismo del Tratado, así como de las disposiciones pertinentes de ese instrumento al que se había dado lectura en el Comité Especial en Dar es Salaam.

83. Dinamarca, por su parte, no exportaba ningún arma a Portugal y el orador recordó que el Comité Especial había recibido a ese respecto, mientras se encontraba en Africa, garantías análogas formuladas por otros miembros de la OTAN.

84. Por último, contrariamente a las aseveraciones de la delegación de la Unión Soviética, la OTAN no perseguía en absoluto fines agresivos; al contrario, era una organización defensiva, y eso se debía a motivos que todos conocían, incluso el representante de la URSS.

85. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se manifestó extrañado de que el representante de Dinamarca pudiese impugnar las afirmaciones de la delegación soviética. En efecto, un gran número de fuentes, incluso fuentes oficiales, confirmaban que los países de la OTAN concedían a Portugal una ayuda militar que alcanzaba proporciones considerables y que Portugal aprovechaba para luchar en Africa contra las poblaciones autóctonas.

86. La delegación soviética tomaba nota de la declaración del representante de Dinamarca, según la cual los territorios africanos administrados por Portugal siempre se excluirían del ámbito del Tratado del Atlántico del Norte. Sin embargo, rogaba al representante de Dinamarca que recordase que se había comunicado al Comité Especial una lista de las armas que se podían encontrar en manos de los colonialistas portugueses; esa lista probaba sobradamente que Portugal utilizaba armas procedentes de países de la OTAN.

87. El representante de Dinamarca reiteró su afirmación de que la OTAN no apoyaba la política colonial de Portugal, y nada en las declaraciones del representante de la Unión Soviética había podido negar ese hecho.

88. El representante de Yugoslavia dijo que, durante las sesiones del Comité Especial en Africa, se habían presentado al Comité muchos peticionarios que representaban a los pueblos de Angola, Mozambique y la llamada Guinea Portuguesa, los cuales habían demostrado la verdadera naturaleza del colonialismo portugués en todos sus aspectos y manifestaciones, y habían confirmado las estrechas relaciones que existían entre los monopolios extranjeros que actuaban en las colonias portuguesas y el régimen colonial.

89. Todos los peticionarios, sin excepción, habían repetido la verdad de la presencia portuguesa en Africa, que se caracterizaba, para usar las palabras de los propios peticionarios, por la más funesta dominación colonial, la opresión deliberada y la explotación decidida de los pueblos africanos.

90. En realidad, a pesar de los incesantes esfuerzos de los colonialistas portugueses para glorificar su denominada misión civilizadora en Africa, el régimen colonial portugués, no sólo en opinión de los peticionarios — a los que difícilmente podía acusarse de subjetivismo — sino también en opinión de muchos observadores extranjeros que habían estudiado muy de cerca la presencia portuguesa en Africa, seguía siendo una de las formas más primitivas y defectuosas del viejo sistema colonial en ese continente.

91. El profesor James Duffy, cuya competencia en la cuestión no admitía duda, había dicho:

"...la presencia portuguesa en Africa sigue caracterizándose hoy día por la ignorancia, la represión y la explotación descarada del pueblo africano; en términos puramente humanos las lecciones del pasado ofrecen poca esperanza para el porvenir" (*Portuguese Africa,* Harvard University Press, 1959).

En otra obra, el profesor Duffy había expresado:

"...las líneas generales de la política africana de Portugal han seguido siendo, poco más o menos, las mismas: la idea de que los africanos están bajo la tutela del Estado y que sus autoridades y valores tribales deben reemplazarse por las autoridades y valores portugueses; el uso y abuso, sin distinción alguna, de la mano de obra africana; una aparente indiferencia por el bienestar físico y social del pueblo africano; una indiferencia similar por sus necesidades educativas; la explotación de la agricultura africana y la protección a los cultivos de las fincas de los blancos en detrimento de los derechos e intereses agrarios de los africanos; el fomento de la inmigración blanca y la represión del descontento, real e imaginario, de los africanos mediante la prisión, el exilio, los golpes, las torturas, e incluso el asesinato. Este ha sido el pasado y el presente que los portugueses desearían continuar en el porvenir" (*Portugal's African Territories: Present Realities,* editado por la Carnegie Endowment for International Peace, Nueva York, 1962).

92. No era fortuito el que Portugal se hubiese negado y continuase negándose a cooperar con las Naciones Unidas a fin de dar a los problemas de Angola, Mozambique y la denominada Guinea Portuguesa una solución pacífica, basada en los principios de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, hubiese hecho caso omiso de todas las exhortaciones para que volviese al camino de la razón y del realismo y se hubiera identificado completamente con los extremistas coloniales y racistas de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur.

93. Por consiguiente, ningún estudio de las actividades de los monopolios extranjeros en los territorios africanos bajo la dominación portuguesa o de los posibles obstáculos que estas actividades constituían para la descolonización y la inmediata independencia de los pueblos de Angola, Mozambique y la denominada Guinea Portuguesa, podía ser completo si no tenía en cuenta la naturaleza del sistema colonial y el ambiente político, económico y social en el que los monopolios realizaban sus operaciones.

94. Sin entrar en una descripción muy detallada de los distintos aspectos, el orador deseaba referirse brevemente a algunos factores que demostraban la realidad de la presencia portuguesa en los Territorios bajo su dominación, a hechos señalados por todos los peticionarios que habían aparecido ante el Comité Especial en Africa y por todos los que habían estudiado el régimen colonial portugués (sin contar, naturalmente, los apologistas del colonialismo y del portugués en particular).

95. La desigualdad política, económica, jurídica y social de los africanos y la política de terror y de opresión a que estaban sometidos, carecían en muchos casos de precedentes en la historia del colonialismo en Africa. A pesar de todas las teorías con que los portugueses habían pretendido encubrir su política en las colonias y su actitud hacia la población autóctona, en la práctica los africanos habían sido y continuaban siendo tratados como *indígenas,* es decir, según el Decreto Legislativo No. 39.666, como "personas de raza negra o descendientes de la misma, que no han adquirido todavía el grado de educación o las costumbres individuales y sociales necesarias para que se les pueda aplicar plenamente el derecho público y privado aplicable a los ciudadanos portugueses". Para demostrar lo que significaba la aplicación de ese sistema legal a las personas definidas anteriormente, bastaría citar, por ejemplo, las siguientes disposiciones; el artículo 23 negaba a todos los habitantes indígenas todos los derechos relacionados con las instituciones políticas no indígenas; el artículo 9 limitaba su libertad de circulación; el artículo 32 disponía que el trabajo era un elemento indispensable para el progreso de la población indígena y, por consiguiente, permitía a la Administración que impusiese ese trabajo. Según el artículo 26, el trabajo obligatorio podía imponerse para sancionar la falta de pago de impuestos, etc. De conformidad con su hipócrita política, los colonialistas portugueses no habían dejado de presentarse como humanos y tolerantes hacia los africanos. Si bien los portugueses habían dado a los cali-

ficados como indígenas la posibilidad de liberarse por medio de la "asimilación", supuesto medio que permitía a los "no civilizados" ingresar en las filas de los "civilizados", la posición de los africanos no había cambiado en absoluto.

96. En todo caso, debía observarse que los criterios de la asimilación estaban concebidos de tal manera que muy pocos africanos habían podido o podían realmente aprovechar esa oportunidad de ingresar en las filas de los "civilizados".

97. Otra esfera en la que los africanos estaban sometidos a un trato intolerable, por no decir inhumano, era la relacionada con las condiciones de trabajo, que no habían mejorado de manera apreciable a pesar de las revisiones periódicas de la legislación laboral. Las características más negativas de esa legislación y la práctica que de ellas se derivaba seguían en efecto, como lo indicaba la información recibida de los territorios.

98. El profesor James Duffy había dicho:

"En Angola y Mozambique siguen teniendo fundamental importancia los problemas de trabajo por contrata que aún no se han resuelto. La vida económica de los dos Territorios ha estado fundada durante demasiado tiempo en la trata de esclavos, en la esclavitud doméstica o en alguna otra forma de trabajo obligatorio para que los colonialistas blancos — e incluso, al parecer, los planificadores coloniales de Lisboa — conciban otros sistemas. La venta o el abuso de la mano de obra africana ha sido el procedimiento aceptado desde el siglo XVI... Sin embargo, a pesar de los ataques inspirados en motivos humanitarios que se hacen desde el exterior, de la política y de la legislación colonial ilustradas que de vez en cuando han adoptado varios Ministros de Colonias y del espectáculo sobrecogedor de las comunidades africanas destruidas por las levas de mano de obra, sin distinción alguna, no ha habido en los últimos años ningún cambio fundamental en los códigos de trabajo indígena... Los portugueses alegan, como hicieron en el siglo XVII, que los africanos se civilizan gracias a la dignidad del trabajo... Esta racionalización se ve desmentida por la realidad, la cual demuestra que la economía de las colonias se basa en la mano de obra barata y la mejor fuente de mano de obra barata es el trabajo forzoso..." (*Portugal's African Territories.*)

99. El uso sistemático del trabajo forzoso era una de las características esenciales de la variante portuguesa del colonialismo. Ese uso revestía varias formas, las más extendidas de las cuales eran: Trabajo obligatorio, impuesto por el Gobierno cuando no había suficientes voluntarios para las obras públicas. En teoría, los menores de 14 años o mayores de 60, los enfermos, los impedidos, los africanos ya empleados y las mujeres estaban exentos; sin embargo, a pesar de las disposiciones, se empleaban generalmente mujeres y niños para trabajos en las carreteras y en otros lugares. Trabajo por contrata, económicamente la forma más importante del trabajo forzoso en las colonias portuguesas. Todo africano que no pudiese demostrar que había trabajado al menos seis meses durante el último año, podía ser obligado a trabajar para el Estado o para empleadores privados. Refiriéndose a las disposiciones que definían las categorías de africanos de Angola y Mozambique que podían ser sometidas a trabajo por contrata, Perry Anderson, en su libro *Portugal and the End of Ultra-Colonialism* (publicado en París en 1963), decía que estaban redactadas de tal manera que abarcaban prácticamente a toda la población africana masculina de las dos colonias, y que sólo en Mozambique exponían al 95% o más de la población rural al trabajo forzoso; que el sistema de trabajo por contrata era seguido indistintamente por el Estado o por las empresas privadas; que la Administración distribuía directamente licencias de reclutamiento a agentes o a compañías; que los agentes concertaban los contratos directamente, sin ninguna clase de ayuda de la Administración, la cual, en principio, se limitaba a facilitar los nombres y las direcciones, pero, en la práctica, acudía a la intimidación y la coerción para llenar la cuota autorizada al encargado del reclutamiento. Era evidente que este sistema abría las puertas a la corrupción universal, a la violencia, a la venalidad, etc.

100. La policía podía intervenir también para obtener el número necesario de trabajadores si los resultados del reclutamiento no eran satisfactorios. En el caso de las grandes compañías o plantaciones, el Gobierno mismo se ocupaba de obtener el número de trabajadores necesarios; las compañías sólo necesitaban comunicar sus necesidades al Gobierno.

101. De ese modo, millares de africanos eran separados de sus familias todos los años, enviados a trabajar a centenares de millas de distancia de sus hogares y obligados a trabajar en condiciones generalmente muy desfavorables por un salario que, como Perry Anderson había indicado, era siempre puramente nominal.

102. Además, existía el trabajo voluntario, lo cual quería decir que los trabajadores firmaban los contratos directamente con sus empleadores en vez de ser reclutados por el Gobierno. La diferencia entre el trabajo forzoso y el voluntario era que el último se realizaba normalmente en la región en que vivía el trabajador. En la práctica, los salarios de los "voluntarios" eran incluso menores que los de los trabajadores por contrata, ya que la amenaza de esta forma de trabajo obligaba a los africanos a recurrir al voluntario y a aceptar condiciones que eran aún más desfavorables, con la única ventaja de que el trabajo se realizaba en la localidad.

103. Existían aún otras formas de trabajo forzoso que no podían omitirse en ninguna relación de las condiciones de la población indígena en las colonias portuguesas. Una de ellas era el cultivo obligatorio en virtud del cual los agricultores africanos se veían obligados a cultivar una sola cosecha (algodón o arroz, por ejemplo). Los africanos tenían que vender sus cosechas a las compañías a precios fijos, reducidos a un nivel considerablemente inferior al del mercado libre. Además, todo el proceso se realizaba por medios coercitivos y los africanos no tenían en ningún momento posibilidad de elegir. Otro ejemplo era la práctica del traslado obligatorio que en realidad era una especie de mercado en el cual los africanos eran tratados como mercancías. Desde 1909 existía un convenio llamado "Mozambique-Transvaal" que regulaba la importación anual de 100.000 africanos de Mozambique para las minas del Transvaal, a cambio de los cuales Sudáfrica debía recibir el 47,5% de las importaciones de ultramar a la región de Johannesburgo por Lourenço Marques y exportar 340.000 cajas de cítricos por ese puerto. Portugal obtenía otros beneficios de ese "trato" como, por ejemplo, una suma fija por cada obrero, una parte del salario de cada trabajador cuando éste retornaba, etc. La Witwatersrand Native Labour Association tenía el monopolio de la contratación.

104. También se reclutaba un gran número de obreros de Mozambique para trabajar en Rhodesia del Sur. Se calculaba que casi 400.000 africanos de unos 600.000, o sea dos tercios de la fuerza de trabajo masculina de Mozambique, trabajaban todos los años fuera de la colonia.

105. James Duffy había dicho que el convenio entre Mozambique y Sudáfrica era una prolongación internacional del trabajo por contrata, es decir, del trabajo forzoso (*Portuguese Africa,* Harvard University Press, 1959).

106. Así pues, Mozambique había pasado a ser parte de un complejo sudafricano de transportes, economía y mano de obra. Lo mismo podía decirse de Rhodesia del Sur. Esos eran los eslabones que, más que las afinidades políticas, unían a Portugal con los racistas de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur.

107. Ello no era menos cierto en el caso de Angola, cuyos habitantes africanos eran enviados o iban "voluntariamente" a trabajar en el Africa Sudoccidental, en el Congo, en Rhodesia del Sur y en otros lugares.

108. El colonialismo portugués había hecho también muy poco, si es que había hecho algo, para aliviar la pobreza física e intelectual de los africanos. Fuera de los centros urbanos y de unas pocas misiones, los servicios sanitarios eran prácticamente inexistentes, y en los hospitales que había,

se discriminaba contra los africanos. Los efectos de la labor del pequeño número de enfermeras que había en las colonias eran insignificantes y en muchas regiones la mortalidad infantil pasaba del 50%.

109. El problema de la educación no era menos grave que el de la sanidad y la higiene. Con arreglo a la costumbre de distinguir entre los indígenas y los llamados "civilizados", había dos sistemas escolares: uno para los niños blancos y africanos asimilados y otro para los niños indígenas. Era inútil decir que ambos sistemas diferían tanto en la calidad como en las oportunidades educativas que ofrecían a los niños. El resultado de esa división era que la tasa de analfabetismo entre la población indígena era superior al 95% mientras que entre la población blanca y asimilada era inferior al 25%, es decir, ligeramente inferior a la de Portugal, que era del 35% al 40%.

110. La educación de los africanos era un proceso de selección. El número de alumnos que continuaban su educación era pequeño. Cuando los niños africanos terminaban la escuela elemental, muchos de ellos habían pasado la edad límite (14 años) y no podían continuar sus estudios. Los exámenes eran difíciles y todos los cursos se daban en portugués. Normalmente la distancia del hogar a las escuelas privadas o públicas era grande y el costo de la educación de un alumno en una escuela elemental privada equivalía a la quinta parte del ingreso anual de su familia. Más aún, los niños se veían a menudo obligados a trabajar desde una edad temprana. La educación superior sólo era accesible a los *asimilados*, y el número de éstos que podían asistir a los cursos era insignificante.

111. El párrafo 51 del documento de trabajo sobre la industria minera en Angola y en Mozambique preparado por la Secretaría indicaba que la Ley de Minería de Ultramar (anexo I *infra*) no disponía nada sobre los derechos de los habitantes indígenas, regidos por las leyes y usos consuetudinarios, no podían adquirir ningún derecho minero. Como no eran ni podían ser propietarios de tierras, no tenían derecho a realizar prospecciones sin licencia. Como no estaban protegidos por la legislación civil portuguesa, no tenían derecho a licencias de prospección ni a concesiones mineras. Esa situación continuaba incluso después de abrogado el Estatuto Indígena mencionado en el párrafo 53 del documento de trabajo; ese Estatuto disponía que la participación de los africanos en la vida política y económica del Territorio no parecía posible mientras vivieran en *regedorias*, las cuales se gobernaban por las leyes y usos consuetudinarios.

112. Además de todo lo dicho sobre la verdadera situación de los africanos, convenía recalcar que estaban sometidos a una vigilancia policial efectiva y a menudo brutal. Todos los varones africanos estaban obligados a adquirir y llevar consigo un pase en el que figuraban sus huellas digitales, su fotografía, su declaración tributaria y otros detalles biográficos. No podían trasladarse de un distrito a otro sin autorización y no podían conseguir empleo si no presentaban el pase. En las poblaciones y aldeas, el toque de queda era obligatorio, y en los centros urbanos había patrullas que recorrían de noche el barrio africano. Las autoridades locales sometían a una vigilancia bastante estrecha las actividades de los africanos por medio de una red de espías.

113. Los castigos corporales eran a menudo la pena aplicada por infracciones menores de la ley e incluso por desobediencia doméstica. En los últimos años especialmente, la policía colonial había añadido la ejecución a su lista de métodos de persuasión. El poder del administrador portugués era casi absoluto. El administrador era fiscal, abogado defensor, magistrado y policía, agente de reclutamiento de trabajadores, etc.

114. Las colonias portuguesas en Africa reunían todas las condiciones necesarias para un desarrollo social, económico y político estable. Sus recursos naturales ofrecían una base económica sólida para la independencia política. En 1962, por ejemplo, Angola había sido el quinto país productor de diamantes del mundo y un gran productor en potencia de petróleo, mineral de hierro, cobre, manganeso, etc. En 1963, las exportaciones de minerales habían representado el 24% del valor total de las exportaciones de Angola y sólo los diamantes el 16% (véase anexo I, párr. 1, *infra*).

115. Mozambique tenía también una gran variedad de minerales, por ejemplo, carbón, bauxita, cobre, mineral de hierro, minerales radiactivos, petróleo, diamantes, etc. En Mozambique, particularmente desde la segunda guerra mundial, estaban intensificando cada vez más sus actividades los portugueses y diversas compañías extranjeras que trataban de explotar los recursos naturales del Territorio.

116. En el documento de trabajo de la Secretaría se indicaba que no se habían estudiado a fondo los recursos geológicos de Angola y de Mozambique, que en varias ocasiones se habían iniciado estudios de determinadas zonas y que se continuaban efectuando tales investigaciones y todavía se estaban descubriendo importantes yacimientos de minerales (*ibid.*, párr. 2).

117. Sea como fuere, la dominación colonial portuguesa no había sido menos colonialista en esa esfera que en otros campos. En Angola, en Mozambique y en los demás Territorios, Portugal siempre había seguido una política de dominación tanto económica como política. El carácter de la dominación económica había sido determinado por la teoría de que las colonias habían de ser explotadas al máximo en beneficio exclusivo de la metrópoli, es decir, de Portugal. Para alcanzar ese objetivo, Portugal había recurrido a todos los medios posibles: la explotación directa de los recursos naturales — minerales, agrícolas y de otros tipos — de los territorios, por sí solo o en colaboración con compañías extranjeras; la implantación de un sistema especial de preferencias para hacer objeto de un trato privilegiado a las exportaciones e importaciones entre Portugal y esos territorios; la rápida colonización de Angola y de Mozambique, para transformar a esos Territorios en auténticos baluartes de la dominación blanca, etc. Aunque, de hecho, esa política databa de la conquista de los territorios, era interesante señalar que había sido aplicada con particular vigor desde la segunda guerra mundial. Portugal no podía financiar por sí solo las grandes inversiones necesarias para poner en práctica tal política de intensificar y ampliar la explotación de los dos Territorios, por lo cual había redoblado sus esfuerzos para lograr que invirtiesen capitales diversos monopolios extranjeros, interesados ya en Angola y Mozambique y en las oportunidades de explotación que ofrecían. De esa forma, Portugal había conseguido los dos objetivos que perseguía: había logrado aumentar los ingresos al participar en los beneficios de esas compañías, y, en el caso de una rebelión de los africanos, podía contar con que dichas compañías contribuirían a recabar el apoyo de la opinión pública en sus respectivos países, e incluso, inclinarían la política de sus gobiernos a favor de Portugal.

118. Los resultados eran sobradamente conocidos. Los extranjeros, los portugueses que pretendían ser los dueños de los Territorios y otros intereses de diversas nacionalidades y orígenes se habían infiltrado profundamente en las tierras africanas de Angola, de Mozambique, de la llamada Guinea Portuguesa, etc., que pertenecían exclusivamente a la población africana, y habían explotado implacablemente las riquezas naturales de tales Territorios.

119. En Angola, por ejemplo, cuatro concesiones exclusivas producían juntas más del 90% de los minerales que se exportaban del Territorio. La famosa Angola Diamond Company, conocida con el nombre de DIAMANG, que era la mayor empresa extranjera en el sector de la industria minera, constituía, en ese momento, al igual que desde su creación en 1920, el elemento más importante de la vida económica de Angola, dado que poseía virtualmente el monopolio de la producción de diamantes en Angola y gozaba de una concesión que abarcaba prácticamente todo el Territorio de Angola.

120. El profesor James Duffy había aseverado: "La compañía DIAMANG es un pequeño imperio monopolista en Angola. Está exenta de impuestos, no paga derechos de im-

portación sobre la maquinaria para las minas ni derechos de exportación sobre los diamantes, y tiene a su exclusiva disposición la fuerza de trabajo africana de la zona de Lunda... La compañía DIAMANG es el mayor empleador privado de mano de obra africana de Angola. En virtud de un nuevo contrato negociado en 1955 se prorrogan indefinidamente los derechos exclusivos de prospección de la compañía" (*Portuguese Africa,* Harvard University Press, 1959).

121. Otro autor, R. Madhu Panikkar, afirmaba: "La sociedad DIAMANG es el monopolio más importante de Angola. Se ha dicho acertadamente que es la empresa privada más notable de Portugal. A ella corresponde el 12% de todas las exportaciones. En consecuencia, el Estado es sumamente benévolo para con ella. La compañía tiene el derecho exclusivo de la explotación de las minas de diamantes de Angola, y cuenta con una guarnición privada que ha sido aumentada considerablemente este año. Asimismo tiene los mineros peor retribuidos de toda Africa" (*Angola in Flames,* Asia Publishing House, 1962, pág. 57).

122. La compañía DIAMANG estaba controlada por las sociedades Anglo American Corporation, De Beers y Union Minière du Haut-Katanga.

123. En Mozambique también se dedicaba a la prospección y extracción de diamantes la Anglo-American Corporation, por conducto de sus compañías filiales De Beers Consolidated Mines y Companhia dos diamantes de Moçambique.

124. A fines de 1962, la prospección y la extracción de petróleo en Angola estaba dominada por dos empresas: la Companhia de petróleos de Angola (PETRANGOL) y la Cabinda Gulf Oil Company. La compañía petrolera belga PETROFINA controlaba, con inversiones que ascendían a decenas de millones de dólares, a la empresa PETRANGOL. Los ingresos obtenidos por la PETRANGOL de sus minas y de su refinería habían sido de 116.700.000 escudos en 1963, y los beneficios netos en dicho año se habían elevado a 19.800.000 escudos. La Cabinda Gulf Oil Company era subsidiaria de la Gulf Oil Company, constituida conforme a las disposiciones legislativas del Estado de Delaware (Estados Unidos de América). En el documento de trabajo (anexo I, párrs. 191 y 192) se facilitaban ciertos datos que demostraban la posición tan privilegiada que se había concedido a esa compañía. No se le imponía condición alguna sobre el capital mínimo ni sobre el porcentaje de acciones que debían ser propiedad del Territorio. La compañía tenía "plena libertad para producir, almacenar, vender y exportar todas y cada una de las substancias que pueda extraer de la zona de concesión". Como contraprestación por los derechos de un 12,5%, aproximadamente, de las ventas que había de pagar al Gobierno de Angola, la compañía estaba exenta de "exaccciones, gravámenes a la importación o impuestos, sea cual fuere su denominación o su naturaleza, tanto nacionales como provinciales o municipales, ya actuales, ya futuros". Las acciones, el capital y las obligaciones de la Cabinda Gulf Oil Company estaban también exentos de impuestos tanto actuales como futuros, mientras fuesen propiedad de la compañía matriz, la Gulf Oil Corporation, o de sus filiales. Además, no estaba obligada a emplear un porcentaje fijo de personal portugués.

125. Asimismo era digna de atención la información que se daba en el párrafo 198 del anexo I *infra.* Ese párrafo se refiere a la compañía sudafricana Federale Mynbou Beperk, que desde 1964 estaba interesada en adquirir parte de la industria petrolera de Angola, y menciona las razones especiales por las que a Sudáfrica le interesaba el petróleo de Angola. Sudáfrica trataba de obtener el petróleo de Angola, porque creía que de esa forma podría superar el boicot que las Naciones Unidas habían decidido imponerle para obligarla a renunciar a su política de *apartheid.*

126. En Mozambique, la Mozambique Gulf Oil Company, filial de la American Gulf Oil Corporation, y la Mozambique Pan American Oil Company, filial de la Pan American International Oil Company, figuraban entre las más importantes de las empresas que se dedicaban a la prospección y a la extracción de petróleo; la primera operaba en una zona de 123.590 kilómetros cuadrados, y la segunda en una zona de 94.860 kilómetros cuadrados. Los contratos concertados con esas dos compañías eran casi idénticos a los firmados con la Cabinda Gulf Oil Company en Angola.

127. Varias empresas extranjeras se dedicaban a la extracción de minerales de hierro y de ferromanganeso en Angola. En ese campo tenía una influencia preponderante la tristemente célebre sociedad Krupp, pero también operaban otras compañías francesas, japonesas, portuguesas y de otras nacionalidades. La Companhia Mineira de Lobito, por ejemplo, era una de esas sociedades. Esa empresa tenía la exclusividad de la prospección y de la explotación de todos los minerales, con excepción de los diamantes, del petróleo y de los aceites minerales, en varias regiones que abarcaban en total una superficie de alrededor de 262.000 kilómetros cuadrados, y disfrutaba de una posición privilegiada y del derecho a explotar durante un plazo ilimitado todos los minerales que se descubriesen, salvo los mencionados.

128. Se hubiera necesitado demasiado tiempo para tratar de describir más en detalle la presencia de intereses extranjeros en la economía de Angola y de Mozambique, así como su número, su situación privilegiada, etc. Lo mismo cabía decir de los intereses que participaban en la prospección y de la extracción de cobre, carbón, bauxita, oro y todos los demás minerales que se encontraban en Angola y en Mozambique. Los portugueses y demás extranjeros — concesionarios del Reino Unido, de los Estados Unidos de América, de la República Federal de Alemania, de Sudáfrica, de Bélgica, de Francia, del Japón y de otros países — estaban explotando los recursos naturales de Angola y de Mozambique y enriqueciéndose con ellos.

129. Por lo que se refería a la agricultura, la situación no difería en modo alguno. Por un lado, los portugueses, especialmente desde la segunda guerra mundial, habían intensificado considerablemente sus esfuerzos por aumentar la población blanca de Angola y de Mozambique acelerando la colonización y trasladando a campesinos de Portugal a Africa. De esa forma se estaba llevando a la práctica tanto la idea de que las colonias eran meras provincias de ultramar y formaban parte integrante de la metrópoli como la llamada misión civilizadora de los portugueses en Africa. Así se explicaba, por ejemplo, por qué la inmigración neta a Angola desde 1947 había sido del orden de 5.700 personas al año, llegando a cifras máximas de 10.000 en 1952 y de 12.000 en 1956. En el caso de Mozambique la inmigración neta había sido por término medio de 3.000 a 4.000 personas al año.

130. Por otra parte, se había continuado otorgando concesiones al mismo ritmo que en las demás esferas de la economía. Se habían reservado a los inversionistas extranjeros millares y centenares de millares de hectáreas de los mejores terrenos cultivables. Todo Mozambique y toda Angola estaban cubiertos de inmensas plantaciones de bananos, de caña de azúcar, de cocoteros, de copra, etc., que contaban con mano de obra africana barata sin limitaciones. La mayor plantación de bananos, por ejemplo, era propiedad de una empresa angloportuguesa, la Dalagoa Plantations Ltd. Esa sociedad era anteriormente británica y poseía plantaciones no sólo de bananos sino también de limoneros.

131. Todas las demás empresas importantes, particularmente las grandes firmas que se dedicaban a la explotación de la copra — la Companhia de Boror, la Companhia do Zambézia, la Sociedade Agrícola do Madal y la Companhia Colonial do Angoche — estaban financiadas internacionalmente. La compañía Boror estaba financiada por alemanes, la Madal era francesa y la Seba Sugar Estate era británica. La Companhia do Boror, por ejemplo, tenía las mayores plantaciones de cocoteros del mundo. Se había invertido un capital considerable en las plantaciones, que contaban con ferrocarriles de vía estrecha propios, secadores propios, almacenes propios, etc. En el caso del sisal, también había gran número de compañías muy fuertes creadas con participación extranjera.

132. La mayor empresa agrícola privada de Angola era la Companhia Geral de Algodão de Angola (COTONANG), fi-

lial de la Fomento Geral de Angola. Esa compañía había sido creada con la finalidad de cultivar y exportar el algodón.

133. En ese momento, sin embargo, cultivaban el algodón los propios africanos en sus granjas. La COTONANG se limitaba a adquirir el algodón, en los momentos y lugares que ella misma determinaba y a los precios fijados por el Gobierno. Los africanos no tenían ninguna intervención en el control de la industria y se limitaban a cultivar el algodón. Los precios que se pagaban a los cultivadores eran sumamente bajos.

134. Esa era la situación existente en las colonias portuguesas de Africa. Por una parte, había masas de africanos que carecían de todo derecho y eran objeto de discriminaciones, humillaciones, persecuciones y matanzas; por otra, había una completa dominación política y económica por los colonialistas portugueses y por otros intereses extranjeros de diversos orígenes. Por una parte, los africanos trataban de cambiar su situación actual y de conseguir la libertad y la independencia; por otra, los colonialistas portugueses, con la ayuda directa o indirecta de monopolios y de ciertos otros círculos extranjeros, luchaban por mantener el *statu quo* en sus colonias. Sin ese apoyo que se le había prestado y que se le continuaba prestando, era indudable que Portugal no podría resistir tan obstinadamente la fuerte corriente del proceso de descolonización, que en el curso de unos breves años había convertido a Africa en un continente de Estados libres e independientes, y tampoco podría continuar aplastando bajo su dominación colonial a los pueblos de Angola, de Mozambique, de la llamada Guinea Portuguesa, etc.

135. Débil e incompetente, Portugal sabía que no podía mantener su imperio colonial a menos que recabase la ayuda de elementos más poderosos que compartiesen su interés en mantener la actual condición colonial en los territorios y contribuyesen a consolidar la base económica y a reforzar el potencial material y militar del Estado portugués y su administración colonial. Interesaba señalar a ese respecto que, en el actual período de descolonización acelerada, Portugal había abierto las puertas de sus colonias a monopolios y a otros intereses extranjeros, estableciendo con ellos una especie de condominio político y económico como medio óptimo de protección mutua.

136. Era innegable que las inversiones extranjeras contribuían al mantenimiento del colonialismo portugués en Africa y eran responsables de la continuación de la esclavitud política, económica y social de la población africana de Angola, de Mozambique, de la llamada Guinea Portuguesa, etc.

137. Esos monopolios y sus inversiones habían ayudado a afianzar la base económica de la dominación política de Portugal en sus colonias y a intensificar la explotación de sus recursos, que eran propiedad natural de los africanos exclusivamente. Con aportaciones hechas voluntariamente o impuestas por las normas legislativas, tales monopolios habían contribuido directamente a elevar el potencial militar de Portugal, permitiéndole llevar a cabo operaciones militares y oponerse por la fuerza de las armas a la lucha por la liberación a que se habían visto obligados a recurrir los pueblos de Angola, de Mozambique y la llamada Guinea Portuguesa, como último medio de que disponían para demostrar a Portugal y a todo el mundo que también ellos tenían derecho a la independencia, a la autonomía y a la libertad. En el párrafo 132 del documento de trabajo de la Secretaría (anexo I *infra*), se afirmaba que, conforme a lo dispuesto en la Ley de Minas de Ultramar de 1906, los concesionarios de explotaciones mineras estaban obligados a prestar apoyo al Gobierno para el mantenimiento del orden público y que en 1961 y 1962 la Angola Diamond Company (DIAMANG), por ejemplo, había incluido en su capital fijo, que según se afirmaba se había depreciado, cuarteles militares y puestos de guardia. En el cuadro 2 del documento de trabajo, se indicaba que en el balance de la DIAMANG al 31 de diciembre de 1962 figuraba una partida de 88.636.447 escudos para la defensa de Angola. Además, desde 1961, la compañía había entregado todos los años al Gobierno portugués una contribución para la defensa de las propiedades nacionales. Las sumas pagadas habían sido de 14.111.768 escudos en 1961, de 16.960.983 escudos en 1962 y de 16.910.206 escudos en 1963, con un importe total de alrededor de 48 millones de escudos. Ya se había señalado que la DIAMANG contaba también con una guarnición propia, y que muy bien podían también tenerla las demás compañías o plantaciones extranjeras.

138. Las empresas extranjeras habían aceptado un sistema legal de discriminación política, económica y social contra los africanos. Dichas compañías aprovechaban ese sistema para emplear a trabajadores africanos que no tenían la oportunidad ni el derecho de negociar sus condiciones de trabajo, y que tampoco tenían derecho a la propiedad ni a la explotación de los recursos naturales de su propio país. Las actividades de las compañías extranjeras no contribuían en modo alguno, o contribuían muy poco, a mejorar la situación económica, social y cultural o el bienestar de los africanos.

139. Los peticionarios que habían comparecido ante el Comité Especial en Africa habían puesto de relieve el apoyo que las inversiones extranjeras suponían para Portugal, la asistencia que las compañías inversionistas prestaban directa o indirectamente a los colonialistas portugueses, su contribución al mantenimiento del régimen colonial, la ayuda que Portugal recibía de algunos de sus aliados de la Alianza del Atlántico y, por último, el peligro que para el porvenir de Angola y de Mozambique y para la paz y la seguridad de esa parte del mundo suponía el nacimiento de una alianza política, económica y militar entre los colonialistas portugueses y los colonialistas de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur. Se comprendía por qué todos los peticionarios habían exhortado tan encarecidamente a que todos los países con los que Portugal estaba aliado o con los que mantenía relaciones se abstuviesen de prestar asistencia militar o de cualquier otro tipo a Portugal hasta que éste abandonase su posición colonialista y accediese a reconocer el derecho a la libertad y a la independencia de los pueblos que se encontraban bajo su dominación colonial. Además, los peticionarios habían pedido que las compañías extranjeras se abstuviesen de contribuir de ningún modo a consolidar el régimen colonial portugués.

140. Tanto los hechos expuestos por los peticionarios como las peticiones formuladas por los mismos habían quedado reflejados en la resolución que el Comité Especial había aprobado en Africa después de examinar la situación existente en los territorios dominados por Portugal. Era innecesario decir que el Subcomité y el Comité Especial, después de considerar ese aspecto particular de la situación en las colonias portuguesas, habían de tener en cuenta ese estado de cosas e interpretarlo en sus conclusiones y recomendaciones a la Asamblea General.

141. El representante de Etiopía recordó que las Naciones Unidas habían dirigido varios llamamientos al Gobierno de Portugal para pedirle que aplicase las resoluciones aprobadas por la Asamblea General con respecto a los Territorios africanos bajo administración portuguesa. Por desgracia, estos llamamientos no habían tenido ningún resultado. La Organización de la Unidad Africana había advertido solemnemente que la negativa de Portugal de aplicar las decisiones de las Naciones Unidas tendría consecuencias trágicas. Por consiguiente, había instado a los aliados de Portugal a que lo persuadieran de que aplicase las resoluciones de las Naciones Unidas. La población africana de Angola, Mozambique y la llamada Guinea Portuguesa estaba luchando por el restablecimiento de sus derechos legítimos, pero Portugal no se había movido un ápice de su inquebrantable posición de dominio colonial.

142. Todo el mundo sabía que Portugal no era un país rico ni una Potencia militar en el sentido estricto del término. Por consiguiente, cabía preguntarse cómo podía Portugal sostener una guerra sangrienta contra un pueblo que pedía la autonomía y por qué estaba tan interesado en los tres Territorios africanos.

143. Angola era uno de los principales productores mundiales de café y diamantes. Se decía que por sí solo el café representaba cerca del 35% de las exportaciones de Angola y los diamantes el 16%. Esas exportaciones constituían una de las fuentes más importantes de divisas de Portugal. Asimismo, Angola tenía grandes cantidades de mineral de hierro, petróleo, pescado y otros productos minerales y agrícolas. Por el momento, Mozambique no tenía muchos recursos minerales, pero las perspectivas eran buenas. En cambio exportaba copra, algodón, azúcar, nueces, té y sisal.

144. Además, desde el punto de vista estratégico, Angola y Mozambique tenían la mayor importancia, tanto para Portugal como para sus aliados del sur. Sudáfrica y Rhodesia del Sur, junto con Portugal, constituían la llamada "impía alianza". Nadie ignoraba la importancia militar que los puertos y aeropuertos de Angola y Mozambique tenían para Salazar, Verwoerd y Smith. Portugal utilizaba éstas y otras instalaciones estratégicas con fines ilícitos. Los puertos servían de punto de partida para cometer genocidios no sólo en los territorios bajo la dominación portuguesa sino también en el Africa Sudoccidental, Sudáfrica y Rhodesia del Sur, y en otros territorios dependientes. No cabía duda alguna de que las colonias ofrecían mucho a Portugal y nada, en cambio, a la inmensa mayoría de la población que en ellas vivía.

145. Si la economía de Portugal era tan pobre, cabía preguntarse qué fuerzas lo ayudaban a mantener su lucha desesperada contra las fuerzas irresistibles del nacionalismo africano.

146. Era bien evidente que las actividades de los grupos de intereses económicos y otros intereses extranjeros impedían la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La tarea del Subcomité consistía en examinar esas actividades en sus distintos tipos y formas, particularmente en relación con los Territorios bajo la dominación portuguesa, y preparar su informe al Comité Especial en conformidad con sus conclusiones.

147. El orador dio las gracias a la Secretaría por haber presentado documentos iniciales que contenían hechos relativos a estos territorios, y expresó la esperanza de que intensificase la búsqueda de otros datos que ayudarían al Subcomité a cumplir su mandato. La delegación de Etiopía apreciaba asimismo las importantes declaraciones formuladas al respecto por los representantes de Tanzania, la URSS y Yugoslavia, que serían muy útiles para preparar el informe definitivo del Subcomité.

148. Los factores principales que se utilizaban para mantener el *statu quo* en los territorios dependientes eran los relacionados con la mano de obra, la agricultura, los intereses financieros y las inversiones. Si se analizaban las condiciones que regían en los territorios portugueses se comprobaría inevitablemente el papel que desempeñaban esos factores en la subyugación de la inmensa mayoría de la población indígena. Un examen objetivo de la situación en esos territorios debería empezar con un examen de la política y la actuación del Gobierno de Portugal en sus colonias.

149. Aunque la intensidad y el grado de la administración colonial habían variado de una época a otra, la política de Portugal durante todo su dominio colonial se había regido por el deseo de explotar los recursos de sus territorios coloniales a expensas y en perjuicio de la población interesada. El historial de Portugal en Africa, junto con el de Sudáfrica, era peor que el de cualquier otra Potencia colonial. El arquitecto principal de la política colonial de Portugal era el propio Sr. Salazar, quien había preparado una extraña combinación de disposiciones administrativas y legislativas que no tenían precedentes por su carácter opresivo, cruel y degradante. Las constituciones, leyes y otras disposiciones legales de Portugal relativas a sus colonias africanas estaban redactadas en términos destinados a confundir la opinión mundial. Como había dicho Homer A. Jack en su libro, *Angola: Repression and Revolt in Portuguese Africa*, "los portugueses siempre han utilizado frases altisonantes para referirse a sus colonias: dignidad del trabajo, civilización por el trabajo, asimilación espiritual, y evolución cultural. Estas expresiones estaban destinadas naturalmente a encubrir la más cínica política.

150. Pasando revista a la política portuguesa en materia de tenencia de tierras, colonización, ocupación y concesión de las tierras, el orador dijo que no cabía duda de que para el africano la tierra revestía una importancia primordial. Había luchado por su tierra en el pasado, estaba luchando por ella en ese momento, y seguiría haciéndolo hasta que recuperase el último palmo. Se trataba de saber quién poseía la tierra en Angola, Mozambique y la llamada Guinea Portuguesa, tal como estaban gobernados, y cuál era la participación de los africanos en su producción. La situación de las tierras en Mozambique, por ejemplo, había sido bien resumida por el Sr. Muthemba, del FRELIMO, quien había dicho en la declaración que formulara ante el Comité Especial en Dar es Salaam:

> "Desde la segunda guerra mundial, el Gobierno portugués había estado enviando miles de familias portuguesas a Africa, principalmente para colonizar zonas rurales como agricultores. Se había estimulado a la población africana a que abriera nuevas y difíciles regiones para la agricultura, con ayuda del Gobierno; pero, una vez realizado el trabajo más difícil, las zonas de que se trataba se asignaban a los colonos europeos, privando a los africanos del fruto de su trabajo. Al que protestaba, se le castigaba como nacionalista negro o como comunista" (véase párr. 223 *supra* del presente capítulo).

Se recordaría que, en 1901, todas las tierras en los llamados Territorios de Ultramar que, según las autoridades portuguesas, no constituían en aquel momento propiedad privada en virtud de la ley portuguesa, habían sido declaradas propiedad del Estado. Así, esas autoridades, amparándose eficazmente en sus propias leyes, habían empezado a enajenar las tierras de la población africana.

151. Se habían otorgado generosas concesiones de tierras a compañías y particulares que eran ajenos a los Territorios. En esas leyes los peor tratados habían sido los africanos. Para ajustarse a las circunstancias actuales, en 1961, el Gobierno de Portugal había dictado el decreto No. 43.894, en virtud del cual concedía miles de hectáreas, con gran perjuicio para los africanos. La suerte de estos últimos en ese sentido era intolerable.

152. Al describir la situación en su libro, *Angola and Mozambique*, Anders Ehnmarn y Per Wastberg habían escrito lo siguiente:

> "En algunos distritos se permite a los africanos que cultiven la tierra, pero es raro que sean propietarios. Aun cuando lo son, se les puede quitar la tierra en el interés público. El interés público es el concepto más elástico. Puede ser, por ejemplo, una plantación de café. También se puede mandar al africano que se mude de allí; de lo contrario, tiene que quedarse en la plantación como peón."

Así, se desarraigaba sistemáticamente al africano de su propia tierra y se le trasladaba a otras regiones que, naturalmente, eran mucho menos productivas y no convenían para el cultivo. Su tierra podía entregarse a colonos de origen europeo. El plan de colonización en Angola se aplicaba al personal de las fuerzas armadas de Portugal. Era paradójico que se ofreciesen buenas recompensas a los colonos para que se instalasen en las fértiles regiones de Angola.

153. El africano no podía vender siquiera a precios normales lo que producía en la zona que se le asignaba. Según fuentes fidedignas, se le obligaba a vender sus productos, su ganado o cereales a intermediarios europeos. Como había dicho el Sr. Muthemba:

> "Los europeos forman supuestas cooperativas de productores que, de hecho, compran productos a precios bajos a los agricultores africanos y los venden con grandes utilidades en el mercado europeo."

154. Esa era la verdad acerca de la posesión y utilización de la tierra en los Territorios portugueses y era para aplicar ese sistema que Portugal recurría a sus aliados y les solicitaba asistencia financiera y de otra índole. De hecho, esa asistencia era lo que permitía a Portugal mantener el *statu quo* en sus Territorios y seguir aplicando allí sus medidas opresivas.

155. Africa era uno de los continentes más ricos en minerales: allí había en abundancia oro, uranio, cobre, mineral de hierro y muchos otros minerales. La parte meridional de Africa era la que exportaba más minerales. Junto con Sudáfrica y Rhodesia del Sur, Portugal era uno de los principales explotadores de minerales africanos en virtud del título de propiedad, falso y fraudulento, que ostentaba sobre las tierras africanas. Había dictado leyes que le permitían atraer a posibles inversionistas de determinados países que, al mismo tiempo, garantizaban el equilibrio de poder que existía en los territorios.

156. Como había observado acertadamente el Sr. Panikkar en su libro *Angola in Flames*, el objetivo principal de Portugal consistía en "...conseguir que las grandes compañías que pueden ejercer influencia en sus gobiernos y países, tales como la Tanganyika Concessions (británica) y las compañías petroleras norteamericanas (tanto la Standard Oil Company como la Gulf Oil Company han adquirido recientemente intereses en Angola y Mozambique), inviertan grandes sumas en los Territorios portugueses. De este modo, Portugal no sólo sacará provecho del aumento de los ingresos, participando en las utilidades de estas empresas, sino que al mismo tiempo, en caso de un levantamiento de africanos, puede contar con que estas empresas consigan que la opinión pública de sus países respectivos le sea favorable."

157. Ciertos autores tendían a creer que Mozambique tenía menos riquezas minerales, pero personas competentes habían indicado que, si se efectuaba un estudio adecuado, se descubriría en el Territorio oro, cobre, carbón y otros minerales.

158. En la declaración que había formulado ante el Comité Especial en Africa, uno de los peticionarios había afirmado que las grandes compañías que operaban en Mozambique pertenecían a ciudadanos británicos, belgas y norteamericanos, que las administraban con la ayuda del Gobierno de Portugal usando mano de obra barata proveniente de Mozambique. El Gobierno de Portugal, al otorgar concesiones atrayentes a las compañías extranjeras de Europa occidental y América del Norte, estaba tratando desesperadamente de mantener su dominio en sus Territorios de Ultramar. Sus corredores de inversiones en los dos continentes estaban muy ocupados en atraer a posibles inversionistas y financieros a Angola, Mozambique y la llamada Guinea Portuguesa para contribuir a la ejecución de lo que se denominaba el "plan de desarrollo de transición".

159. Por ejemplo, según se había publicado en *Africa Today*, la firma de corredores de inversiones, Dillon, Read and Company, además de actuar como representantes del gobierno de Sudáfrica en sus operaciones en Wall Street, se había encargado de estudiar la posibilidad de conseguir préstamos para destinarlos a los territorios bajo la dominación portuguesa.

160. La guerra que había emprendido el Gobierno de Portugal contra el pueblo de Africa en los Territorios de Angola, Mozambique y la llamada Guinea portuguesa le estaba reportando ventajas económicas. Según *The New York Times* del 23 de agosto de 1965:

> "La guerra africana ha sido económicamente provechosa para el Portugal metropolitano, aunque esto no se dice oficialmente. Portugal ha visto crecer a su industria gracias a los pedidos militares, que van de municiones a productos alimenticios y tejidos. Las remesas de los soldados de ultramar a sus familias en la metrópoli han inyectado más dinero en la economía."

161. Otro periódico, *La Tribune de Lausanne*, había informado el 27 de junio de 1965 que hombres de negocios suizos habían ido a Lisboa para celebrar negociaciones para la concesión de un préstamo de 1 millón de contos (un conto equivale a 1.000 escudos) destinado a sufragar los gastos de la guerra en Angola. Al mismo tiempo, el embajador de Francia en Lisboa se había trasladado a Luanda a fin de estudiar las condiciones para una posible asistencia económica de capitalistas franceses que contribuiría a sufragar los gastos de la guerra.

162. Naturalmente, Sudáfrica y Rhodesia del Sur constituían los pilares del plan tripartito en esta región de Africa. Por ejemplo, como se había anunciado recientemente, el régimen de Sudáfrica había aceptado sufragar la construcción de una presa, valorada en 2.500.000 libras esterlinas, sobre el río Cunene en Angola, a cambio de lo cual el régimen colonial portugués suministraría energía al Africa Sudoccidental (información publicada en el *Rand Daily Mail*, de Johannesburgo). El Gobierno de Portugal y el régimen minoritario de Rhodesia del Sur habían señalado objetivos idénticos en sus operaciones económicas y sociales en los Territorios que se hallaban bajo su dominio; por ello sus programas militares, económicos, políticos y sociales se preparaban con un entendimiento mutuo y una estrecha colaboración. Según el *Africa Diary*, de 12-22 de enero de 1965, por ejemplo, una poderosa firma financiera sudafricana, la Mynbou Society, había anunciado que, junto con otras empresas, estaba interesada en invertir dinero en la explotación de yacimientos petrolíferos en Angola.

163. Se estaban celebrando negociaciones entre las autoridades portuguesas de Angola y la empresa belga PETROFINA. En Angola, la Compañía PETRANGOL, que en un 60% era de propiedad belga — el resto estaba controlado por el Gobierno de Portugal y empresas privadas — desempeñaba un papel negativo en lo que se refería a las aspiraciones legítimas del pueblo de Angola a la independencia.

164. La Union Minière du Haut Katanga era también una de las más importantes compañías mineras cuyas actividades afectaban al pueblo africano bajo administración portuguesa. La Wankie Colliery Company, con sede en Rhodesia del Sur y financiada por capital británico, era otra empresa financiera establecida en los Territorios bajo administración portuguesa que tenía un efecto adverso sobre la lucha de los pueblos de Angola y Mozambique para lograr sus aspiraciones legítimas.

165. Un análisis cuidadoso de todos esos hechos llevaba a la conclusión de que los grupos económicos que tenían intereses en los Territorios bajo administración portuguesa estaban obligados a atenerse a los reglamentos y la política del Gobierno portugués, en conformidad con los cínicos arreglos encaminados a perpetuar el *statu quo* en Angola, Mozambique y la llamada Guinea Portuguesa.

166. Aparte de esos arreglos económicos y políticos destinados a mantener el sistema existente, Portugal había adoptado medidas adicionales para salvaguardar su repugnante política en los Territorios africanos. Una de esas medidas era la explotación sistemática del africano como fuente barata de mano de obra. Según había dicho el Sr. Homer Jack en su libro, el trabajo forzoso era la base de la economía de Angola y la fuente de muchos de sus problemas sociales. Portugal había firmado el Convenio de 1926 sobre la Esclavitud que limitaba el uso del trabajo forzoso a los fines públicos, pero no había firmado el Convenio de 1930 sobre el Trabajo Forzoso ni el Convenio de 1936 sobre el Reclutamiento de Trabajadores Indígenas.

167. En su libro *Angola and Mozambique*, Anders Ehnmark y Per Wastberg, llegaron a la conclusión de que la clave de todas las medidas opresivas de Portugal se encontraba en la explotación inhumana y cruel del trabajador africano. Los dos autores hicieron constar lo siguiente: "Las autoridades portuguesas niegan que siga existiendo el trabajo forzoso en Angola. Se dice que todo se hace voluntariamente, que se firman contratos con plena satisfacción de ambas partes. Pero esto no impide que los angolanos hablen de la caza de esclavos en el interior. Dicen que hay personas a quienes se arranca por la fuerza de sus hogares. Por un año, o quizás dos, viven en campamentos cercados, plantaciones o fábricas. Trabajan

durante 10 ó 12 horas diarias, pero no se les entrega el jornal para que se pueda acumular durante el año. Sin embargo, las deducciones por alimentación, vivienda e impuestos lo hacen desaparecer casi tan rápidamente como aumenta, y se dice que lo que les queda al final del año suele ser justo lo que necesitan para pagar su viaje de regreso".

168. Del mismo modo, Richard Hammond, en su estudio *Portugal's African Problem, Some Economic Facets*, escribió lo siguiente: "...pero dentro de los Territorios existe asimismo, o ha existido, cierta contratación para trabajo forzoso, aparentemente sólo para obras públicas tales como la construcción de carreteras, pero en la práctica y a pesar de las disposiciones oficiales vigentes, también se hace para empresas privadas".

169. La amplia reserva de mano de obra en Mozambique y Angola abastecía a Rhodesia del Sur y Sudáfrica, principalmente en las minas. Miles de trabajadores africanos pasaban muchos meses del año en las minas de Sudáfrica, ganando una fracción de lo debido y teniendo que someterse a una degradación inhumana y a la discriminación racial.

170. La situación de la mano de obra estaba prevista en los arreglos tripartitos descritos; es decir que Sudáfrica y Rhodesia del Sur necesitaban una corriente constante de mano de obra barata de las colonias septentrionales para beneficio de su economía. Las compañías de Europa occidental y América del Norte en el Africa meridional atendían los deseos de los gobiernos de los territorios donde operaban, en el sentido de que colaboraban en la explotación de las riquezas y del trabajo de los africanos, con lo que satisfacían sus estrechos objetivos.

171. El Presidente del African-American Institute, Sr. Nielsen, escribiendo para el Council on Foreign Relations, había hecho la siguiente observación pertinente en *African Battleline*: "El trabajo obligatorio y por contrato ha suministrado centenares de miles de trabajadores a un costo extremadamente bajo para las minas, granjas y fábricas de Angola y Mozambique, así como decenas de miles más para las granjas y minas de Sudáfrica. En la contratación de los trabajadores es común la colusión entre los funcionarios, los jefes locales y las compañías privadas, y son generales los malos tratos infligidos a los trabajadores. La dureza del sistema queda patente en el hecho de que, para escapar a estas condiciones, más de un millón de indígenas de Angola y de Mozambique han huido para trabajar y vivir en países limítrofes".

172. Esa era la situación de la mano de obra en los Territorios portugueses. Era evidente que el sistema de trabajo era uno de los principales instrumentos que utilizaba Portugal para dominar a las poblaciones africanas.

173. Desde el punto de vista militar, Portugal hacía todo lo posible para frustrar las aspiraciones de la inmensa mayoría de los habitantes de los Territorios. Junto con Sudáfrica y Rhodesia del Sur, Portugal estaba armado para subyugar al pueblo y mantenía así la situación extremadamente peligrosa que existía en sus Territorios. Según *The New York Times* del 23 de agosto de 1965, Portugal:

"...acaba de estrechar sus vínculos militares y políticos con Francia y la Alemania occidental. Ambos países observan con agrado que Portugal ha empezado a demostrar su descontento con los acuerdos del Atlántico.

"Basándose en la tesis de que "uno tiene que ayudar a quien le ayuda", Portugal ha concedido una gran base aérea a Alemania occidental en el sur y ha convenido en permitir a Francia que construya una estación de localización de proyectiles en la isla Flores en las Azores.

"Aunque no se ha dicho nada públicamente, queda entendido que, a cambio de la base de Beja, donde los pilotos alemanes de aviones a reacción tendrán un gran centro de formación, Alemania occidental venderá a Portugal por lo menos 60 modernos aviones de caza a reacción para operaciones tácticas en Africa.

"Parece ser que a cambio de la estación de localización de proyectiles en las Azores, Francia está construyendo cuatro submarinos y cuatro fragatas para Portugal con favorables condiciones de pago. En las operaciones africanas se utilizan helicópteros Alouette vendidos por Francia a Portugal."

174. No podía hacerse caso omiso, naturalmente, de la alianza militar de Portugal con el Reino Unido y los Estados Unidos. Como habían informado los peticionarios al Comité Especial en su reciente período de sesiones en Africa, había pruebas concretas de que Portugal estaba utilizando armas suministradas por la OTAN para aplastar los levantamientos en sus colonias africanas. De hecho, como habían declarado algunos peticionarios, si no hubiese sido por el suministro de armas que recibía Portugal por ser miembro de la OTAN y de otras alianzas del mundo occidental, hacía mucho que habrían fracasado sus esfuerzos por conservar sus colonias en Africa.

175. Así, la situación en los territorios portugueses en Africa estaba empeorando cada vez más y la delegación de Etiopía esperaba que las autoridades portuguesas se dieran cuenta de que su derrota era inevitable. Como se había observado correctamente en *The New York Times*:

"Los turistas extranjeros que han vuelto a invadir a Portugal este verano para visitar las iglesias y los castillos de la vieja Lisboa y tomar baños de sol en las elegantes playas de la Costa do Sol cerca de esta ciudad, no se dan cuenta de la medida en que está comprometida esta nación en la guerra africana.

"En esta encantadora y apacible ciudad es difícil imaginarse que Portugal gasta cerca del 40% de su presupuesto anual para la guerra y mantiene más de dos tercios de su ejército de 115.000 hombres en Africa".

176. En un momento en que todo el mundo parecía darse cuenta de que la situación estaba empeorando rápidamente, era inconcebible que se pudiera considerar la posibilidad de apoyar los planes y la política de Portugal en Angola y Mozambique. El orador esperaba que Portugal y quienes lo apoyaban comprenderían que la inmigración de europeos a aquellos territorios africanos, la explotación de la mano de obra y de los recursos africanos y la inhumana represión de la población indígena no podían resolver el problema. En cambio, un estricto cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas y de las muchas resoluciones de la Asamblea General, así como el respeto por la opinión mundial, produciría resultados fructíferos sin gran pérdida de vidas humanas y recursos materiales.

177. Naturalmente, debía comprenderse que la delegación de Etiopía no se oponía a las inversiones en sí. Muchas naciones, incluso la suya propia, favorecían las auténticas inversiones. Lo que no podía aceptar su delegación eran las inversiones en las circunstancias políticas que existían en esos momentos en colonias tales como Angola, Mozambique y la llamada Guinea Portuguesa, pues frustraban la realización de las legítimas aspiraciones de la inmensa mayoría de los habitantes de esos Territorios a la autonomía y la independencia. La declaración que acababa de formular debía interpretarse en ese sentido.

178. Siendo así que los monopolios y los financistas extranjeros que se hallaban en los Territorios bajo dominación portuguesa constituían uno de los factores adversos que dominaban las circunstancias políticas que prevalecían en esos Territorios, su delegación estimaba que el Subcomité debía evaluar y analizar esos factores al formular su informe al Comité Especial, y estaba dispuesta a colaborar con los demás miembros del Subcomité para llevar a cabo esa importante tarea.

179. El representante de Túnez dijo que, de conformidad con el párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución aprobada por el Comité Especial en su 277a. sesión (véase A/5800/Rev.1, cap. V, párr. 352), la Secretaría había proporcionado al Subcomité varios informes y estudios sobre las actividades de intereses extranjeros económicos y de otra índole que obstaculizaban la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia en los Territorios bajo administración portuguesa. Los extractos de las declaraciones y las comunicaciones de los peticionarios de los Territorios bajo administración portuguesa habían sido de gran utilidad para el Subcomité, propor-

cionándole un cuadro completo de las alarmantes condiciones económicas y sociales que prevalecían en esos Territorios y ayudándole a comprender cuáles eran los verdaderos intereses financieros que apoyaban a Portugal y que permitían que ese país opusiera resistencia a los cambios que se estaban produciendo en Africa. Algunos miembros del Subcomité habían proporcionado información detallada adicional.

180. La delegación de Túnez no deseaba ser redundante o abundar en detalles o información que, en último análisis, señalaban un hecho ineludible y bien conocido. Todos los debates del Subcomité habían llevado a la conclusión de que la explotación colonialista se veía principalmente apoyada y alentada desde fuera de Portugal por grupos financieros que aprovechaban plenamente las inhumanas condiciones sociales y económicas del pueblo africano en los Territorios portugueses. En todos los aspectos, los africanos estaban siendo explotados a fin de aumentar el margen de utilidades de las empresas extranjeras, para el solo beneficio de esas compañías y del Gobierno de Portugal. La información de que disponía la delegación de Túnez y los datos oficiales proporcionados por el Gobierno de Portugal indicaban que esa explotación había ido aumentando constantemente en los últimos años. Pese a la intranquilidad resultante de las guerras de liberación desencadenadas en esos Territorios, se había informado de que las condiciones para las inversiones no eran desalentadoras.

181. La delegación de Túnez consideraba que el Subcomité no debía ya seguir examinando las complejidades de las condiciones de las inversiones y los intereses financieros extranjeros en los Territorios portugueses. El Subcomité tenía pruebas claras y amplias de que el considerable refuerzo del potencial económico de Portugal en Angola y Mozambique era resultado de la ayuda financiera exterior proporcionada por ciertos grupos financieros con el apoyo de los aliados de Portugal, y que ello constituía uno de los principales obstáculos que impedían la liberación de los Territorios portugueses del régimen colonial. Tampoco debía olvidarse que, además del apoyo externo, Portugal estaba fortaleciendo dentro del Africa sus vínculos con los racistas del Africa meridional. Parecía incluso que la alianza entre el Sr. Salazar, el Sr. Verwoerd y el Sr. Smith se estaba convirtiendo en ese momento en un tratado más formal. En un artículo publicado en *Le Monde* el 14 de septiembre de 1965, se decía que, según informaciones de fuentes diplomáticas en Lisboa, se había concluido un acuerdo secreto entre Portugal, Rhodesia y Sudáfrica para la defensa del Africa blanca, es decir, toda la parte meridional del continente africano en donde persistía la dominación europea. Según ese artículo, el acuerdo, al que sus signatarios preferían llamar una "inteligencia", estaba destinado a organizar la defensa conjunta del Africa meridional contra la "subversión comunista o nacionalista". Esa era una prueba más, si es que se necesitaban pruebas, de la confabulación entre las fuerzas del mal en el Africa meridional.

182. A juicio del orador, había llegado el momento de presentar un informe completo al Comité Especial. Dado que en la sesión anterior se había acordado que el examen del informe se iniciaría en la presente sesión, la delegación de Túnez consideraba que debería someterse al Comité Especial un informe cabal lo más detallado posible, sobre la base de la información proporcionada por la Secretaría y que incluyera las reseñas detalladas presentadas por diversos miembros del Subcomité.

183. En cuanto a las recomendaciones, la delegación de Túnez estaba dispuesta a apoyar toda recomendación que se hiciera al Comité Especial siguiendo los lineamientos propuestos por el representante de Tanzania en la 18a. sesión del Subcomité.

184. El representante de Siria dijo que los miembros del Subcomité disponían en ese momento de un cuadro general del nefasto papel que desempeñaban los intereses económicos y financieros extranjeros en los territorios africanos que Portugal dominaba aún sólo por medio de la fuerza, el tratamiento inhumano y el apoyo de poderosas fuerzas reaccionarias. Las revelaciones hechas por los representantes de Tanzania y de la Unión Soviética, las comparaciones detalladas del representante de Yugoslavia y el elocuente alegato hecho por el representante de Etiopía no dejaban mucho por decir, pero convenía repetir algunos puntos.

185. La Potencia administradora, violando el derecho internacional, se consideraba en libertad para asignar concesión tras concesión a empresas extranjeras para la explotación de recursos naturales que no le correspondía ceder, puesto que pertenecían al pueblo de Mozambique, Angola y la llamada Guinea Portuguesa. El africano mismo estaba sometido a las peores formas de explotación como fuente de mano de obra barata y se veía privado de todos sus derechos legítimos y naturales. El trabajo forzoso, salarios nominales muy inferiores al nivel mínimo de subsistencia internacionalmente reconocido, la negación al trabajador africano de toda oportunidad decente de progreso, su sujeción a constante discriminación, incriminación y separación forzada de su tierra y de su familia — todos esos y muchos otros arbitrios se usaban impunemente como medios para lograr un fin: la perpetuación de la conquista, la obtención de máximas utilidades a expensas del sufrimiento africano y la obstrucción del surgimiento y el desarrollo de la personalidad africana.

186. Ese siniestro estado de ánimo y de comportamiento convenía muy bien a las compañías extranjeras. Encontraban sumamente lucrativo expandir su actividad mientras se les ofreciera mano de obra barata, poderosa protección y estímulo para hacer caso omiso de los derechos de los verdaderos y auténticos habitantes de esos Territorios. Prosperaban con esas oportunidades, encontraban conveniente pasar por alto las penurias humanas y concentraban sus esfuerzos en la obtención de las máximas utilidades ilícitas. Presintiendo la revuelta contra esa atroz situación, estaban ayudando en todas formas al tirano. Algunas de ellas habían ido aún más lejos y se habían establecido como pequeños Estados dentro de los Territorios. No temían represalia alguna de las autoridades portuguesas porque tenían un objetivo común: reprimir todo movimiento en pro de la liberación de los africanos que se encontraban bajo su férula. Usurpadoras por su origen, pues habían adquirido concesiones ilícitas sobre recursos que pertenecían a terceros, esas empresas se estaban convirtiendo en esos momentos en opresoras a fin de consolidar sus posesiones ilegales. En sus países, ejercían presión sobre sus gobiernos respectivos para que apoyasen al régimen portugués, mantuviesen relaciones militares, financieras, económicas y comerciales con ese país y lo equipasen con armas para su defensa contra un enemigo imaginario, pero que en realidad eran para la defensa de ese régimen contra el pueblo portugués y contra los movimientos de liberación de Angola, Mozambique y la llamada Guinea Portuguesa. El argumento que usualmente se escuchaba de sectores que deberían afrontar la responsabilidad, por permitir que sus armas se usasen en forma contraria a sus propósitos originalmente declarados, era que la alianza militar con Portugal sólo estaba destinada a la defensa de Europa. Sin embargo, el orador no veía qué garantías podían darse de que las armas entregadas con ese fin no se utilizarían en Africa. Esa cuestión había sido planteada por los representantes de los movimientos de liberación y seguía sin respuesta. Si se preguntaba a los gobiernos responsables qué medidas habían tomado para poner coto a las prácticas de sus empresas, contestaban que no había nada de malo en las inversiones. Cuando se les preguntaba si les agradaría que las inversiones constituyesen un instrumento para negar a los pueblos sus derechos y su libertad, la respuesta era que no tenían jurisdicción sobre esas compañías. Ese argumento no era nada más que un reconocimiento de que estrechos intereses económicos se anteponían al debido respeto por el derecho internacional. Eso constituía una falta de consideración para la opinión mundial y un estímulo a las violaciones del derecho internacional.

187. Mientras más evidente se hacía el papel de los intereses económicos en los Territorios africanos bajo administración portuguesa — un papel que consolidaba eficazmente el colonialismo y se oponía a las aspiraciones africanas — más evidentes se hacían las conclusiones. Los países africanos, apoyados por otras naciones amantes de la libertad, deberían decir claramente que no habría lugar en Africa para las em-

presas extranjeras que se aliasen con la tiranía de Salazar y que los gobiernos que tolerasen directa o indirectamente la opresión no podrían aspirar a la amistad de Africa y deberían velar por que se apoyase a los movimientos de liberación en su lucha, no sólo moral sino también materialmente. Las palabras solas no bastaban para disuadir a las fuerzas de la opresión de que continuasen con su despiadada dominación de tierras y pueblos.

188. El representante de Dinamarca, hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, señaló que las armas de la OTAN no podían utilizarse en Africa. Dinamarca no exportaba armas a Portugal y otros miembros de la OTAN habían dado seguridades similares.

189. El representante de Dinamarca declaró que su delegación no podía menos que expresar su sincero agradecimiento por los documentos de trabajo preparados por la Secretaría sobre la minería y la colonización en las colonias portuguesas, así como por el resumen de las declaraciones hechas por los peticionarios durante el período de sesiones que el Comité Especial había celebrado en Africa. La delegación de Dinamarca había estudiado cuidadosamente esos documentos, y también las declaraciones de los oradores que lo habían precedido en el curso del debate. No había duda de que el Subcomité disponía así de una documentación muy detallada y, en ciertos respectos, muy interesante.

190. Pero la cuestión que se planteaba era la siguiente: ¿qué conclusión podían extraerse de esa documentación? A ese respecto, la delegación danesa temía estar muy en desacuerdo con los oradores precedentes. Según todos sabían, en virtud del mandato que le había confiado el Comité Especial, el Subcomité debía estudiar las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otra índole que obstaculizaban la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en los Territorios bajo administración portuguesa. Con arreglo a las informaciones de que disponía el Subcomité, era evidente que en la mayoría de los sectores de la economía de los Territorios portugueses en Africa estaban en juego diversos intereses extranjeros, pero eso no significaba que tales intereses pusieran trabas *ipso facto* a la aplicación de la resolución 1514 (XV), es decir, que fueran contrarios a las aspiraciones de los habitantes de esos Territorios. Eso quedaba por demostrar y, en efecto, la delegación de Dinamarca no creía que se lo hubiera hecho todavía.

191. Podía considerarse, por ejemplo, el artículo de *The New York Times* del 23 de agosto de 1965, que el distinguido representante de Etiopía había citado recientemente. Ese artículo sugería que no eran las actividades económicas en Portugal y en sus colonias las que hacían posible la guerra que libraban los portugueses contra la población de sus Territorios de Africa, sino que, por el contrario, esa guerra constituía un estímulo para la economía de Portugal y de sus colonias; en otras palabras, no era la lucha la que resultaba estimulada por la economía, sino que se producía más bien el caso inverso.

192. El Subcomité sabía igualmente que ciertas regiones de los Territorios portugueses de Africa eran muy ricas en recursos naturales. Buen número de esos recursos eran fácilmente accesibles, y ése era otro hecho que indicaba que, si bien las actividades de los intereses económicos extranjeros en los Territorios portugueses constituían un complemento para el desarrollo económico de esos Territorios, no tenían una importancia decisiva para el mantenimiento del régimen portugués.

193. Hablando con franqueza, la delegación de Dinamarca estimaba que las únicas conclusiones que podían extraerse de la documentación disponible hasta entonces eran que la legislación económica y social y las condiciones reinantes en los Territorios portugueses eran muy inferiores a las normas generalmente aceptadas, y que las poblaciones recibían una parte demasiado pequeña de los beneficios que se obtenían de la explotación de los recursos naturales de sus países. Sin embargo, eso no se debía a las actividades de los intereses extranjeros, sino a la política colonial de Portugal que, como era bien sabido, la delegación de Dinamarca reprobaba; y a la delegación de Dinamarca le parecía que, a fin de cuentas, el Subcomité no había hecho sino estudiar una vez más uno de los diversos aspectos de esa política.

194. En esas condiciones, la delegación de Dinamarca habría preferido que el Subcomité se contentara con trasmitir al Comité Especial la documentación muy detallada e interesante que se había reunido hasta entonces, informándole que no había llegado a ninguna conclusión sobre si las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otra índole en los Territorios portugueses ponían trabas apreciables a la aplicación de la resolución 1514 (XV) en esos Territorios.

195. Como quiera que fuese, las declaraciones de los otros miembros del Subcomité indicaban claramente que para la mayoría de los representantes era posible llegar a conclusiones, y que éstas deberían presentarse al Comité Especial. Si insistían sobre este punto, la delegación de Dinamarca pediría que se resumiesen las opiniones que había expresado en esa sesión, en un texto que constituiría la opinión disidente de esa delegación.

196. El representante de Malí dijo que su delegación deseaba dar las gracias a la Secretaría por el documento de trabajo sobre la minería en Angola y Mozambique que el orador sometía a la consideración del Subcomité (anexo I *infra*). La delegación de Malí apreciaba en su justo valor el esfuerzo realizado para reunir los datos sobre las actividades económicas y los intereses extranjeros en los Territorios bajo administración portuguesa. No ignoraba las dificultades que surgían cuando se trataba de buscar y agrupar datos y cifras exactos sobre las actividades económicas en las colonias portuguesas, dada la actitud de esa Potencia con respecto al Comité Especial.

197. El documento que estudiaba el Subcomité en ese momento, así como las declaraciones hechas por los peticionarios ante el Comité Especial, cuando éste se había trasladado a Africa, constituían un grave cargo contra el sistema colonial que por desgracia todavía conocía el continente africano. Después de leer el documento de trabajo se veía claramente por qué Portugal, instalado en Angola desde 1482, trataba de mantenerse allí contra la voluntad de la población africana. A fin de perpetuar su dominación, el Gobierno de Portugal había procedido por etapas: primeramente, los países africanos conquistados se habían convertido en colonias de poblamiento, y luego se les había proclamado Provincias o Departamentos de Ultramar, sin que la población autóctona gozase de los privilegios cívicos reconocidos a los ciudadanos portugueses.

198. Al amparo de leyes aprobadas en Lisboa con el único objeto de hacer fructificar la economía portuguesa, se había declarado que los recursos minerales y otras riquezas naturales no formaban parte del "patrimonio" de los Territorios de Ultramar (véase la Ley Orgánica de los Territorios de Ultramar de 1963, artículo LII, párr. II). Por otra parte, el informe decía: "La Ley Minera de Ultramar prevé que todos los yacimientos de metales y de minerales metálicos pertenecen al Estado..." (anexo I, párr. 13, *infra*). Se veía claramente de qué Estado se trataba. Por cierto que no era el propietario legítimo el Estado de Angola, pues no se le había dado tiempo para constituirse.

199. Esas riquezas eran cínicamente explotadas y enviadas a Portugal u otros países en Europa que, por intermedio del Gobierno de Portugal, habían obtenido concesiones mineras con derecho de vida y muerte sobre las pacíficas poblaciones africanas. Así, los autóctonos, privados de sus tierras, se veían reducidos a la esclavitud por los colonos que se habían trasladado de Portugal a Africa. Esa minoría racial beneficiaria de todas las leyes, se había repartido sistemáticamente los Territorios colonizados y se dedicaba allí a cultivos que no servían en modo alguno a los intereses africanos, o bien explotaba lisa y llanamente las riquezas del suelo para único beneficio de las industrias europeas.

200. Diversas sociedades europeas se habían agrupado para expoliar las riquezas del subsuelo angolano: en Portugal, el Banco Nacional Ultramarino y la Maison Henry Burnay; en Bélgica, la Société Générale de Belgigue, y la Mutualité Co-

loniale; en Francia, el Banque de l'Unión Parisienne; en los Estados Unidos, las empresas financieras Ryan y Guggenheim. Este conjunto había dado origen en 1917 a la Angola Diamond Company (DIAMANG) que, con un capital cuantioso y una mano de obra barata o aún utilizada por simple requisición de los administradores portugueses, había podido obtener utilidades enormes en el mercado mundial de diamantes. El aspecto político de esa explotación era evidente. La explotación proporcionaba ingresos considerables al Gobierno portugués, le evitaba conmociones en el plano social y le ofrecía mercados en Europa y en los Estados Unidos de América. En el párrafo 89 del documento de trabajo (anexo I *infra*) se daban informaciones útiles sobre el Consejo de Administración de esa sociedad en 1963, así como sobre su balance, que podía verse en el cuadro 2. Los capitales se acrecentaban lo mismo que las utilidades. Cabía preguntarse entonces qué parte tocaba a los legítimos propietarios y si se beneficiaban de esas inversiones y de esa explotación de sus riquezas.

201. La respuesta a esas preguntas era fácil, y podía resumirse en pocas palabras: una pauperización creciente para las poblaciones negras. La administración colonial, que percibía una parte de los ingresos provenientes de la extracción de diamantes, no hacía nada por sacar a los africanos de la miseria. No se había intentado ninguna transformación seria; no se había previsto ninguna infraestructura sólida para el desarrollo del país; la enseñanza dada se limitaba deliberadamente a algunos rudimentos del idioma portugués. La intención seguía siendo la misma: mantener en el oscurantismo total a las poblaciones negras a fin de explotarlas mejor, obligarlas a abandonar los cultivos de subsistencia para hacerlas más dependientes de las nuevas estructuras impuestas, consecuencia de la explotación de las minas de diamantes, y de la extracción del hierro o del petróleo.

202. La Angola Diamond Company empleaba por sí sola más del 80% de todos los obreros de la industria minera de Angola, como se indicaba en el párrafo 145 del documento de trabajo. Así, al impedir el desarrollo de una agricultura independiente en el país, esas sociedades extranjeras mantenían a la población activa en la esclavitud, porque la ordenanza de 1947 de la Administración de Angola hacía casi imposible para el trabajador elegir su ocupación.

203. Para la extracción del petróleo, se encontraban no sólo los capitales portugueses, sino también todo un conjunto de consorcios: la Companhia de Petróleos de Angola (ANGOIL), asociada con la Sinclair Consolidated Oil Corporation y con intereses belgas. También en ese caso la Europa occidental no era la única: en 1962, compañías norteamericanas interesadas en el petróleo habían obtenido concesiones de prospección y explotación, principalmente la Cabinda Gulf Oil Co., filial de la Gulf Oil Corporation.

204. El representante de Malí hizo notar que era sin duda curioso que esas compañías se hubieran interesado en la extracción del petróleo sólo en el momento en que los movimientos de liberación habían entablado la lucha por la libertad de su país. Se habría podido pensar que Portugal, por sí solo, no tendría ni los recursos ni el potencial económico necesarios para resistir por tanto tiempo al movimiento de insurrección que se propagaba en los países que sufrían todavía la dominación portuguesa.

205. En esa explotación no estaba ausente Gran Bretaña. En efecto, la Angola Holdings Ltd., de Londres, tenía intereses en la Companhia de Combustiveis de Lobito (véase anexo I, párr. 178).

206. Un contrato típico firmado con la Cabinda Gulf Oil Company estipulaba que la compañía tendría "plena libertad para producir, almacenar, vender y exportar cualesquiera y todas las substancias extraídas de la zona de la concesión", pero no estaba autorizada para establecer una refinería (*ibid.*, párr. 191). Esa cláusula del contrato indicaba la intención del Gobierno portugués de no emprender en Africa nada que pudiera entrañar cambio alguno en las condiciones de vida de las poblaciones africanas. La instalación de una refinería habría significado necesariamente la apertura de nuevos mercados para los africanos, y una mayor instrucción y capacitación en petroquímica, geología, etc. que, al abrir las puertas al estudio científico, habría acelerado el fin de la dominación portuguesa en esa parte de Africa. Las compañías extranjeras que aceptaban esa cláusula compartían la misma responsabilidad que Portugal en el mantenimiento de las condiciones de subordinación que conocían los angolanos.

207. En los otros sectores de la actividad minera (extracción del hierro, del carbón, del oro, etc.), las mismas compañías organizadas en forma de monopolios se dedicaban a la explotación, dejando al Gobierno de Portugal una parte cuantiosa de sus utilidades. Al otorgar las concesiones por 50 años con posibilidades de prórroga, el Gobierno de Portugal participaba en un 10% de las acciones de capital y debía recibir alrededor del 55% de los beneficios máximos (*ibid.*, párr. 208).

208. También se encontraban allí la Sociedade Mineira do Lombige y la Companhia Mineira do Lobito, bajo el control de João Sousa de Machado. En ese sector esas compañías tampoco tropezaban con una competencia, y habían podido multiplicar con rapidez sin precedentes las utilidades exportables a Portugal.

209. Esos pocos ejemplos demostraban por qué el Gobierno de Portugal se empecinaba en permanecer en los países africanos. Esos territorios no sólo constituían una fuente de ingresos nada despreciables, sino que el aporte financiero de las empresas extranjeras les permitía financiar la represión y la guera de genocidio que libraba en Angola, Mozambique y otros lugares.

210. Todas las exposiciones de los peticionarios concordaban en cuanto a las condiciones a que se sometía a los trabajadores africanos. En Angola, se había tratado siempre a los africanos como bestias de carga. Se les podía castigar sin piedad y constreñírseles al trabajo forzado. Por eso, huyendo de sus hogares, más de 1 millón de angolanos, se habían refugiado en el Congo, unos 500.000 en Zambia, y muchos otros en países vecinos.

211. Para ayudar a la sociedad SAGAL, el Gobierno sólo permitía a los campesinos africanos que cultivasen el algodón necesario para las fábricas portuguesas. Si un campesino cultivaba arroz o mijo para su subsistencia, se hacía pasible de una pena de prisión. Así, para alimentar a su familia, el campesino se veía obligado a robar su alimento, porque no podía cultivar cereales.

212. En fin, para devastar esos territorios, y temeroso del movimiento de insurrección que hacía sentir cada vez más su presión, el Gobierno portugués había firmado con Sudáfrica un acuerdo relativo a la mano de obra que obligaba a Mozambique a proporcionar anualmente una determinada cantidad de trabajadores para la industria minera sudafricana. Esa transacción — según las declaraciones de los peticionarios — permitía al Gobierno portugués recibir el equivalente de seis dólares de los Estados Unidos por cada trabajador contratado y el 50% de los salarios de los cuatro primeros meses, en lingotes de oro. De ese modo, eso era una venta de negros; los negreros de los siglos XVI y XVII no lo habían hecho mejor que el Gobierno portugués.

213. La delegación de Malí invitaba a las Potencias extranjeras cuyas sociedades tenían inversiones en Angola, Mozambique y otras partes, a que suspendiesen esas inversiones. Era evidente que esas operaciones iban en detrimento de las poblaciones negras.

214. Los africanos de los Territorios dominados por Portugal reclamaban su independencia y habían tomado las armas para reconquistar su libertad. La delegación de Malí consideraba que hasta el momento en que los recursos de esos Territorios estuvieran en manos de sus legítimos propietarios, todos los acuerdos firmados entre Portugal y las compañías extranjeras debían considerarse ilegales, porque no habían contado con el acuerdo de esos propietarios. Una vez obtenida la independencia, conforme a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, las compañías extranjeras, si aún deseaban invertir, podrían concluir acuerdos con los gobiernos legítimos de Angola o de Mozambique.

215. El representante de Etiopía dijo que deseaba hacer algunas observaciones sobre la declaración del representante

de Dinamarca. Dicho representante se había referido en su intervención en un artículo aparecido en *The New York Times* del 23 de agosto de 1965, mencionado por el orador en la 19a. sesión del Subcomité. El orador había citado extensamente ese artículo porque señalaba las operaciones militares crueles e inadmisibles que llevaba a cabo Portugal en sus colonias. En ese artículo se exponían los estrechos vínculos militares y políticos que acababan de establecer Francia y la República Federal de Alemania con Portugal, se hablaba de la guerra que libraba Portugal en Africa, haciendo notar que los turistas extranjeros que visitaban Lisboa seguramente no se daban cuenta de que el 40% del presupuesto anual de Portugal estaba destinado a gastos militares, y que el ejército de Portugal, que contaba con 115.000 hombres, se encontraba en sus dos terceras partes empeñado en las operaciones militares de Africa. El artículo daba después detalles sobre los aspectos económicos de esa guerra.

216. El orador no se proponía exponer en detalle la forma en que se establecían los presupuestos, pero todos sabían que gran parte de los ingresos incluidos en el presupuesto de Portugal, y sin duda también en los de otros países, provenían de la explotación de las riquezas minerales o de otra índole de las colonias portuguesas de Africa, en detrimento de la población de esos Territorios.

Declaraciones de peticionarios

Información general

217. El Sr. L. M. Muliata, representante de los refugiados de Angola en Zambia, dijo:

"...Los portugueses colonizaron Angola en 1482. Actualmente su presencia allí sigue caracterizándose por la represión deliberada y la decidida explotación de los africanos. La dominación portuguesa no puede en modo alguno compararse con otros regímenes coloniales europeos en Africa. En Sudáfrica y Rhodesia del Sur, cuyos Gobiernos son conocidos como opresores y malignos, los africanos siguen gozando, sin embargo, de cierta libertad de expresión política aunque sea limitada. En Angola el caso es completamente diferente. Los africanos se ven privados de toda libertad de expresión, y por lo tanto no se han producido reformas políticas en la administración de los africanos, desde que los portugueses se hicieron cargo de la colonia. Hasta el día de hoy persiste la dominación directa y opresiva, que se señala por el gran fortalecimiento del potencial militar en la colonia. En cada uno de los centros administrativos hay campamentos militares, cuya función consiste en aplastar toda reforma política en las aldeas. Hay restricciones a la circulación de las personas. No se permite a los habitantes que se trasladen sin permiso de un distrito a otro dentro de su propio país.

"Los angolanos siempre hemos tenido enormes dificultades para organizarnos y luchar por nuestra libertad en nuestro propio país, como han hecho los habitantes de otros países, ya que si a un africano se le denuncia o resulta sospechoso de ocuparse de política, se le detiene y desaparece para siempre. A algunos se les fusila en público. Esta es la situación que ha forzado a los nacionalistas a organizarse y a combatir desde fuera de Angola y que les seguirá forzando a ello."

218. El Sr. Zarica J. Sakupwanya, Secretario del Comité Preparatório do Congresso Constitucional do Comité Revolucionario de Moçambique (COREMO), manifestó que durante más de 450 años Portugal se había aferrado a Mozambique y había oprimido despiadadamente a los habitantes indígenas de la colonia, no solamente subyugándolos y explotándolos económicamente, sino tratando de destruir su cultura y reducirlos a una situación de inferioridad. COREMO ansiaba que los hechos se pusieran en conocimiento del Consejo de Seguridad con el propósito de desviar la marea de sublevación popular que se había convertido en la única solución, si la población oprimida de Mozambique había de recobrar su dignidad humana en la presente generación.

219. Aunque Portugal insistía en que Mozambique era una extensión de Portugal, eso nunca había sido verdad y nunca lo sería. La misma frase "provincia de ultramar" reflejaba una discriminación política y administrativa y, en términos geográficos, no tenía sentido. Los africanos nunca habían tenido acceso a los cargos más altos en las ramas legislativas o ejecutiva de la administración pública portuguesa.

220. El Sr. Mateus Muthemba, Miembro del Comité Central del Frente de Libertaço de Moçambique; dijo:

"...De lo expuesto se deduce en forma evidente por qué el Gobierno colonialista portugués no tiene deseo alguno de permitir al pueblo africano que se gobierne a sí mismo. A fin de mantener el colonialismo, el Gobierno portugués, igual que todas las Potencias coloniales, ha prohibido desde hace mucho tiempo cualquier expresión de conciencia política, empleando para ello todos los métodos fascistas conocidos. Ultimamente, desde la creación del FRELIMO, esos métodos se han intensificado. El Gobierno ha establecido en las ciudades una tupida red de espías, la PIDE, que viven exclusivamente de enterarse de lo que sus compatriotas dicen o hacen en contra del régimen colonialista e informar de ello a sus amos blancos. En cada iglesia, escuela, empresa comercial, en cada institución de Mozambique, en cada lugar en que hay algunas personas que podrían conspirar contra el *statu quo* hay miembros de la PIDE. Los africanos nacionalistas a los que se sorprende diciendo cualquier cosa que pueda sonar a crítica contra la política del Gobierno o contra la posición privilegiada que disfrutan los europeos en Africa, son detenidos y mantenidos incomunicados durante meses, a veces años, sin que ningún tribunal les someta a proceso. A todo el que se sorprende escuchando programas radiofónicos que no sean los portugueses, se le detiene bajo la sospecha de ser nacionalista; las personas sorprendidas leyendo artículos sobre cuestiones internacionales, sobre todo asuntos africanos, en periódicos portugueses corren el peligro de que se les detenga y acuse de ser nacionalistas. Desde que comenzó la lucha armada en Mozambique, el Gobierno ha adoptado rígidas medidas para poner obstáculos a los movimientos de millones de negros mozambiqueños, con objeto de impedir que la guerra se difunda a las ciudades principales. El Gobierno repite al público continuamente que la lucha que ocurre en el país es dirigida desde el exterior y procede de países extranjeros que tratan de conquistar la colonia".

221. El Sr. Agostinho Neto, Presidente del Movimiento Popular de Libertaçao de Angola (MPLA), dijo:

"...Varias decenas de angolanos han sido condenados por los tribunales especiales y deportados a campos de concentración en las islas de Cabo Verde. Otros centenares, sin juicio previo, se hallan en las prisiones angolanas. La PIDE (policía política portuguesa) ha eliminado ya millares de vidas a fuerza de torturas y malos tratos. En esta represión, más fuerte en las regiones donde se libra lucha armada, colaboran el ejército colonial, las milicias de colonos y la administración".

Utilización de recursos

222. El Sr. L. M. Muliata, en representación de los refugiados de Angola en Zambia, manifestó que Angola contaba con ricos recursos naturales que los portugueses no habían podido explotar porque su propio país era una nación muy pobre. Además, los portugueses temían que si otros países invertían en Angola, se produjera un rápido adelanto de los africanos y, por ende, reformas políticas. En más de cuatro siglos los portugueses no habían hecho nada para desarrollar a Angola y a su pueblo. En cambio, habían aplicado altos impuestos, y no habían podido proporcionar empleos. No se permitía a ningún africano que tuviera negocios; los africanos existían únicamente para ser explotados.

Asistencia financiera e inversiones

223. El Sr. Zarica J. Sakupwanya, Secretario del Comitê Preparatório do Congresso Constitucional do Comitê Revo-

luciónario de Moçambique (COREMO), dijo que las grandes compañías que funcionaban en Mozambique pertenecían a ciudadanos británicos, belgas y norteamericanos, que las administraban con ayuda del Gobierno de Portugal usando mano de obra a bajo precio proveniente de Mozambique. La Convención de Mozambique, del 11 de septiembre de 1928, que permitía a los agentes de las compañías mineras reclutar hasta 800.000 africanos por año y que establecía que el 47,5% del tráfico marítimo hacia y desde Transvaal debía pasar por el puerto de Lourenço Marques, había resultado un negocio de alto rendimiento para el Gobierno colonial de Portugal, pero al mismo tiempo había acarreado miseria, sufrimientos y explotación a la población africana en su propio país.

224. El Sr. Anibal de Melo, Movimiento Popular de Libertação de Angola (MPLA) dijo que los cómplices de Portugal eran los Estados Unidos, el Reino Unido, la República Federal de Alemania y Bélgica, todos los cuales querían beneficiarse de las riquezas tan fácilmente adquiridas. Para permanecer en Africa y continuar robando el oro, los diamantes, el petróleo y el hierro a los africanos, el Sr. Salazar había formado una alianza con los racistas del Africa meridional y comprado la complicidad de las grandes Potencias mencionadas. Por lo que hacía a los fondos, Portugal había obtenido las siguientes sumas con la emisión de un empréstito: la República Federal de Alemania había aportado 1.000 millones de escudos, un banco de los Estados Unidos 2.000 millones, el banco francés de comercio exterior cerca de 1.000 millones, un consorcio de bancos de los Estados Unidos casi 1.000 millones y otro banco del mismo país 500 millones. Además, en un reciente discurso en la Asamblea Nacional de Portugal, un miembro del ejército portugués se había jactado de que éste recibía dinero de la OTAN.

225. El Sr. Eduardo C. Mondlane, Presidente del Frente de Libertação de Moçambique (FRELIMO), declaró que de 1951 a 1961 los Estados Unidos habían entregado a Portugal armas por valor de 500 millones de dólares. No había ningún indicio de que con posterioridad hubiera cesado esa ayuda. La República Federal de Alemania no sólo vendía armas a Portugal, sino que había establecido en ese país una base militar en la que se estaba adiestrando a las fuerzas armadas de las Potencias de la OTAN. La República Federal había adquirido recientemente en el Canadá 60 aviones de guerra, que se iban a enviar a Portugal, y había incrementado la ayuda económica que prestaba a dicho país. Varias compañías alemanas estaban estableciendo fábricas en las colonias africanas de Portugal. Por ejemplo, la casa Krupp estaba construyendo una fábrica de hierro y de acero en Angola. El Ministro de Defensa de la República Federal de Alemania había celebrado recientemente negociaciones con el Ministerio Portugués de Defensa. Los inversionistas de los Estados Unidos también estaban interesados en las colonias portuguesas. Un alto empleado de la Inter-American Capital Corporation había asegurado a las autoridades de Mozambique que los Estados Unidos invertirían por lo menos 1.000 millones de dólares en el país. El Gobierno portugués había obtenido en Londres préstamos por valor de varios millones de dólares. Tales inversiones contribuían a sufragar los gastos que suponían las guerras coloniales de Portugal. Francia había concertado con Portugal un acuerdo para establecer una base en las Azores, como contraprestación por lo cual iba a construir 120 buques de varios tipos para Portugal. Un oficial portugués que había desertado había comunicado al movimiento nacionalista que las fuerzas portuguesas de Mozambique estaban equipadas con helicópteros de los Estados Unidos, con aviones de reacción franceses, con fragatas del Reino Unido y con armas de la República Federal de Alemania.

226. El Sr. Mondlane señaló que Portugal era un país muy pobre. En consecuencia, aunque Mozambique era relativamente rico en recursos naturales y humanos, no existía el capital necesario para utilizar esos recursos. El propio Portugal era una colonia sujeta a fuerzas económicas externas. Las principales industrias portuguesas estaban financiadas y dirigidas por intereses extranjeros, y el control económico de los territorios portugueses se hallaba en manos de esos mismos intereses. Así, pues, la mayor parte de la industria de Mozambique era subsidiaria de industrias matrices de Rhodesia del Sur y Sudáfrica, países vecinos, y la mayoría de la fuerza de trabajo del Territorio se exportaba a esos países. El Comité estaba sin duda enterado de las "administraciones entrelazadas" de los monopolios financiados por Occidente que controlaban la economía del sur de Africa, desde El Cabo hasta Katanga, y comprendía que la determinación de mantener la supremacía blanca en esa región no era de origen sentimental, sino económico. Mozambique no era una unidad económica independiente; formaba parte integrante del enorme aparato de explotación establecido por Portugal y sus aliados occidentales. La disparidad que existía entre los salarios pagados a los trabajadores africanos y los pagados a los europeos era tan grande que los habitantes indígenas eran virtualmente una población esclava. Las utilidades derivadas de esa explotación despiadada las disfrutaban Portugal y todos los países occidentales que tenían inversiones en Mozambique. Informaciones recientes indicaban que la corriente de capital extranjero hacia el sur de Africa iba en aumento. Incapaces de retener el control económico en tantos países recientemente independizados como había en la región, los inversionistas extranjeros estaban buscando refugio en las pocas zonas donde todavía podían continuar explotando a las poblaciones africanas sin dificultad.

227. El Sr. Mondlane, manifestó que el Reino Unido, Francia, la República Federal de Alemania, los Países Bajos y Suiza, entre otros países, seguían prestando ayuda financiera y económica a Portugal en Africa. La conclusión ineludible era que esos fondos se utilizaban para reforzar la posición de Portugal en la represión de la población africana.

228. En los últimos diez años, los préstamos de los Estados Unidos y de las instituciones financieras internacionales se habían utilizado principalmente para financiar el asentamiento de colonos portugueses de la metrópoli en Africa. En particular, gran parte de los préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento se había empleado para comprar equipo agrícola para tales colonos. Portugal seguía desde hacía mucho tiempo la política de aumentar la población blanca de Mozambique, para que alcanzase proporciones comparables a las de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur, con objeto de crear una situación que permitiese apelar al sentimiento europeo en su provecho. Las corporaciones bancarias europeas y norteamericanas contribuían a esos planes nefastos al conceder préstamos que se alegaba eran para fomentar el desarrollo económico. Sin embargo, esos préstamos eran, de hecho, un instrumento para incrementar la explotación de los africanos, desalojando a verdaderos agricultores africanos y entorpeciendo la comercialización de los productos de otros.

229. El Sr. Mondlane consideraba que un elemento determinante de la continuación del apoyo occidental a Portugal era, sin duda, que la gente de occidente consideraba todavía al africano situado fuera del ámbito de la humanidad. En segundo término, las Potencias de la OTAN que contribuían en forma directa eran precisamente aquellas que poseían grandes intereses reconocidos en los territorios africanos todavía subyugados. En cualquier oportunidad en que sus gobiernos pudieran sentirse movidos por consideraciones humanitarias, el primer consejo que se buscaba era el de las principales figuras de los monopolios explotadores, precisamente aquellos que se opondrían firmemente a cualquier actitud que pudiera afectar sus propios intereses financieros. Un caso ilustrativo era el de Charles Englehart, un multimillonario de los Estados Unidos, que poseía grandes intereses mineros en Sudáfrica. Ese reconocido defensor de la política sudafricana era actualmente un importante asesor sobre problemas africanos del Gobierno de los Estados Unidos, y no cabía duda de que había de velar ciertamente por sus propios intereses, los cuales se verían perjudicados por la concesión de la independencia a Mozambique, dado que los trabajadores de Mozambique constituían una parte muy importante de la mano de obra minera en Sudáfrica. Ejemplos similares de imperialistas económicos podrían hallarse en todos los países afectados.

230. El Sr. Mondlane informó al Comité Especial de que, en marzo de 1965, un grupo de compañías de los Estados Unidos había invertido 6 millones de dólares en la línea aérea

portuguesa que prestaba servicios en Mozambique y Angola, a fin de sufragar el costo de las represalias aplicadas por los Estados africanos. En enero de 1965, el Gobierno de los Estados Unidos había hecho un segundo préstamo por valor de 20 millones de dólares. La Inter-American Trust Company acababa de anunciar que invertiría 500 millones de dólares en las colonias portuguesas. En 1963, un grupo de bancos de Nueva York había concedido un préstamo de 15 millones de dólares y, en el mismo año, la República Federal de Alemania había aportado 150 millones de marcos. En noviembre de 1963, un grupo de bancos europeos había concedido un préstamo de 30 millones de dólares. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento había facilitado a Portugal 12.500.000 dólares para el desarrollo hidroeléctrico de Angola y Mozambique. En abril de 1964, Francia había concedido a Portugal un préstamo a largo plazo por valor de 125 millones de dólares para construcciones navales a cambio de la instalación de bases militares en las Azores. En febrero de 1963, un grupo de financistas franceses había prestado 10.500.000 dólares a las compañías azucareras de Mozambique. En 1964, un grupo neerlandés había invertido 12.500.000 dólares en las colonias portuguesas. En abril de 1963, se habían concedido a la Pan American International Oil Corporation derechos de explotación de petróleo en Mozambique. Una empresa del Reino Unido había firmado un contrato para suministrar equipo de riego al Territorio.

231. Estas eran sólo algunas de las fuentes de las que Portugal obtenía la ayuda que necesitaba para mantener su posición en Africa. Más aún, se había inducido a las empresas extranjeras a hacer inversiones en los Territorios, a pesar de las guerras coloniales que en ellos se libraban, mediante una reducción del 50% en el precio de las licencias.

Colonización europea

232. El Sr. Mateus Muthemba, miembro del Comité Central del Frente de Libertaçao de Moçambique (FRELIMO) declaró que, desde la segunda guerra mundial, el Gobierno portugués había estado enviando miles de familias blancas portuguesas a Africa, principalmente para colonizar zonas rurales como agricultores. Se había estimulado a la población africana a que abriese nuevas y difíciles regiones para la agricultura con ayuda del Gobierno; pero, una vez realizado el trabajo más difícil, las zonas de que se trataba se asignaban a los colonos europeos, privando a los africanos del fruto de su trabajo. Al que protestaba, se le castigaba como nacionalista negro o como comunista.

233. El Sr. Eduardo C. Mondlane, Presidente del FRELIMO, indicó que las consecuencias políticas de la colonización agraria quedaban explicadas adecuadamente con las declaraciones que acababa de mencionar el representante de Polonia[e]. Lo verdaderamente extraño era que Portugal se atreviese a anunciar sus intenciones en forma tan abierta. Portugal pretendía crear una población blanca en sus territorios para poder señalar, en el momento oportuno, lo mismo que los Gobiernos de Sudáfrica y Rhodesia del Sur, la existencia de una gran población de colonizadores, como obstáculo para un régimen africano. Al complicar la solución, intentaba evitar que los aliados occidentales adaptasen una posición decidida. Sin embargo, el Gobierno no alcanzaba gran éxito: en 1965, la población blanca, incluidos 45.000 soldados, apenas llegaba a 100.000 personas, de un total de 7 millones de habitantes.

[e] El representante de Polonia se había referido a un debate sobre el asunto en la Asamblea Nacional Portuguesa en el que se había declarado que su objeto era absorber la población excedente y robustecer la estructura política de las provincias, fomentando la "unidad nacional". En el Plan de Desarrollo de los Territorios de Ultramar, se afirmaba que el propósito no era sólo civilizar a los africanos, sino hacerlos portugueses; por ende, era necesaria una empresa colonizadora europea, ya que era la única forma de asegurar la soberanía y la forma de vida de Portugal. También había un proyecto para asentar soldados portugueses en Africa como agricultores. El orador preguntó si se había puesto en práctica ese plan en Mozambique y cuáles eran sus consecuencias para la lucha por la libertad de los habitantes del Territorio.

234. Los portugueses que se trasladaban a Africa eran campesinos corrientes. Portugal perdía un millón de habitantes anualmente con la emigración, y no podía permitirse enviar miembros de la pequeña clase media para asentarse en las colonias. En vista de que los campesinos portugueses también eran pobres y estaban oprimidos, no había motivo para que no se adaptaran a un Mozambique libre. El país era grande y los acogería con agrado.

Agricultores africanos

235. El Sr. Mateus Muthemba, miembro del Comité Central del Frente de Libertaçao de Moçambique (FRELIMO) dijo que, para el agricultor africano, se planteaba además el problema de la comercialización. El agricultor de Mozambique, como el de todos los países africanos orientales, era también ganadero. En una población de unos 7 millones de habitantes, había más de 8 millones de cabezas de ganado, la mayor parte propiedad de los campesinos africanos. La ley colonial disponía que el ganado propiedad de los colonos blancos se pagara automáticamente en el mercado abierto a precios superiores al ganado de los africanos, basándose en la pretensión de que el primero estaba mejor cuidado y, por consiguiente, era de mejor calidad. En realidad, lo que ocurría era que los agricultores europeos compraban ganado africano a los precios impuestos por el Gobierno para volverlo a vender con ganancia. Al agricultor africano se le prohibía que vendiese directamente al carnicero, manteniéndolo como ganadero para el agricultor blanco. En Mozambique, no se permitía a un africano que compitiera con un europeo o con un asiático; sin embargo, debía pagar los mismos impuestos y los mismos precios por los servicios médicos, la educación, el alquiler, la ropa y todas sus demás necesidades.

236. Las cooperativas de Mozambique producían trigo, maíz, arroz, judías y algodón. En la producción de arroz, por ejemplo, el agricultor trabajaba seis o siete meses preparando una parcela de tierra para la siembra. El Gobierno proporcionaba entonces las semillas que él sembraba. Luego cuidaba las plantas hasta que la cosecha estaba lista. Para asegurar un rendimiento máximo, el agricultor estaba obligado a concentrar todas sus actividades en un solo cultivo. No se le protegía contra los peligros naturales como la sequía y las pestes, de manera que ese cultivador podía hallarse con que había estado trabajando en vano. Cuando llegaba el momento de cosechar, un supervisor europeo estimaba el número de sacos que una parcela dada debía producir. Las estimaciones se habían de cumplir, pues de lo contrario se golpeaba severamente al agricultor. Como no se le permitía que produjera ningún otro cultivo, tenía que robar su propio arroz para dar de comer a la familia. Después de la cosecha, el arroz se llevaba a mercados especiales donde las compañías europeas o asiáticas tenían derechos exclusivos de compra. El agricultor estaba obligado a aceptar por su producto un precio miserable que no guardaba relación alguna con el costo de la producción o con las necesidades de su familia. Naturalmente, el agricultor quería salir de la cooperativa.

237. Existía una situación similar en lo que respectaba al trigo y al ganado. Los europeos formaban supuestas "cooperativas de productores" que, de hecho, compraban productos a precios bajos a los agricultores africanos y los vendían con grandes utilidades en el mercado europeo. El resultado era que los africanos trabajaban como esclavos para mantener a los agricultores europeos.

238. El Sr. Lázaro Kavandame, miembro del Comité Central del FRELIMO, manifestó que en 1957, había presentado una petición a las autoridades de Portugal a fin de mejorar la condición de los pueblos locales, obligados cruelmente a trabajar en explotaciones agrícolas europeas y asiáticas y en otras empresas colonialistas. Al principio había creído que la raíz del problema estaba en la pobreza e ignorancia del pueblo, y por ello había solicitado permiso para proporcionar enseñanza, destinada a eliminar el analfabetismo y mejorar los métodos de cultivo, con la esperanza de que, al conseguir mejores resultados en el trabajo, desaparecerían las constantes palizas, detenciones y multas.

239. El Sr. Kavandame añadió que había tratado de convencer a las autoridades portuguesas de que el salario mensual de los campesinos, 60 escudos (2 dólares de los EE. UU.), era totalmente insuficiente para su subsistencia. El impuesto de capitación, por sí solo, representaba 120 escudos al año. Por fin, le habían autorizado a establecer un programa de enseñanza en su distrito y a una cooperativa agrícola, en el entendimiento de que mientras cada familia campesina produjera su cupo de algodón, podría cultivar tanta tierra como quisiera. El administrador portugués local había tratado en vano de disuadirle de la empresa, afirmando que el pueblo analfabeto no podía aprender y que el único medio de hacer trabajar a los "perezosos negros" era el látigo. Sin embargo, se había establecido la cooperativa y el número de sus miembros había ascendido al principio a 500. Se cultivaba el sorgo, el maní y el maíz, además de las cuatro hectáreas fijas de algodón por campesino. Se había pedido permiso para constituir un fondo especial para la compra de algún equipo y se había abordado el problema de la comercialización.

240. El éxito de esa empresa había hecho que las autoridades portuguesas dedujeran que había alguien desconocido que facilitaba fondos para ella, y entonces dichas autoridades habían tratado de sobornarle ofreciéndole un trabajo muy bien pagado en la compañía algodonera concesionaria, la SAGAL. El orador había rechazado esa oferta, porque hubiera sido una traición abandonar a la gente cuyo bienestar deseaba por encima de todo y que confiaba en él.

241. En 1958, la cooperativa contaba con más de 1.000 miembros y, a mediados de 1959, había llegado a 1.500 miembros, gracias al incentivo que suponía el aumento de la producción debido al trabajo en común y el no tener que soportar la inspección opresiva de los blancos. A instigación de la compañía SAGAL, el Gobierno había prohibido que se aumentara el número de miembros de la cooperativa. Según dicha ley, de entonces en adelante todos los mozambiqueños africanos tenían que trabajar para la compañía. Pero esa medida no había bastado para satisfacer a la SAGAL que, con la autorización del Gobierno, se había dedicado a hostigar directamente a los miembros de la cooperativa, enviando grupos de inspección que habían ordenado la destrucción de todos los árboles frutales de las explotaciones agrícolas, con el pretexto de que perjudicaban la producción de algodón de calidad. Los cultivos distintos del algodón fueron castigados con encarcelamiento y al poco tiempo, muchos miembros de la cooperativa fueron arrestados, acusados de no haber producido el cupo oficial de algodón y se les obligó a trabajar en otras plantaciones de sisal o algodón. Así, todo el mundo había podido ver que el Gobierno portugués no tenía ningún verdadero interés por el bienestar del pueblo africano y que, manifiestamente, se oponía a la libertad del hombre negro y al mejoramiento de sus condiciones de vida.

242. El Sr. Kavandame añadió que entre tanto había persuadido a los miembros de la cooperativa de la necesidad de construir carreteras, para facilitar el transporte de sus productos a los principales centros comerciales. Esto había traído consigo su detención, so pretexto de que no había solicitado la autorización previa del Gobierno. Había estado encarcelado sin juicio dos años, durante los cuales la cooperativa había sido disuelta por orden del Gobierno y muchos otros dirigentes habían sido detenidos. Cuando se le había liberado en 1961, se le había sometido a detención domiciliaria y en el puesto administrativo se le habían hecho preguntas sobre sus planes futuros. Se le había propuesto establecer otra cooperativa, bajo control directo del Gobierno, cuyos miembros estarían limitados a 25 personas. Puesto que no tenía otra alternativa, había tenido que aceptar la propuesta y durante los dos años siguientes la nueva cooperativa había trabajado denodadamente para reconstruir lo que se había perdido. Se cultivaba arroz, sésamo, patatas, ricino y maíz y, para facilitar las faenas de labranza, se había comprado un tractor con fondos de la cooperativa. La entrega del tractor se había celebrado con una fiesta a la que habían asistido prácticamente todos los habitantes de la región de Mueda. El Sr. Kavandame manifestó que había aprovechado la ocasión para explicar al pueblo el significado de la compra del tractor: no había ningún motivo para que se les acusara de pereza y todo lo que se necesitaba para conseguir la prosperidad era organizarse entre ellos y aprender mejores técnicas de cultivo.

243. Las autoridades portuguesas habían desaprobado su discurso, y los miembros de la cooperativa no habían tardado en ser detenidos con diversos pretextos. Por su parte, él había sido interrogado sobre lo que sabía de los sucesos de Tanganyika y de un nuevo movimiento político llamado FRELIMO. A pesar de que había negado saber nada o tener cualquier relación con dicho movimiento, casi inmediatamente había sido sometido a nuevos interrogatorios con una finalidad manifiesta: hacerle temer por su vida. Su única posibilidad de salvación había sido huir al bosque, con la esperanza de mantener contacto con el pueblo africano de la región. Posteriormente, una vez que hubieron fracasado los esfuerzos de la policía por encontrarle, el Sr. Kavandame había organizado en el bosque una reunión con los dirigentes del pueblo, a fin de examinar lo que podía hacerse para volver a conseguir la libertad y expulsar del país a los opresores portugueses. La conclusión había sido que el pueblo makonde no podía por sí solo liberarse del enemigo, y que debía unir sus fuerzas con los mozambiqueños en todas partes del país.

244. En 1935, cuando vivía en Tanganyika y trabajaba la tierra, había comprendido que podía producir riqueza para los africanos. Había vuelto a su país en 1947 con la intención de empezar a trabajar la tierra por cuenta propia. El administrador local le había dado el permiso necesario y se había dedicado a la agricultura de 1947 a 1957. Los africanos como él estaban obligados a trabajar parcelas de tierra y a vender sus productos a los europeos. Podían ser detenidos y golpeados a discreción de sus supervisores. Muchos eran enviados a trabajar a las explotaciones de sisal. Si lograban escaparse a Tanzania, no se les permitía regresar para reunirse con sus familias. Comprendiendo la ineficacia del sistema, se había dirigido al administrador local y le había pedido permiso para trabajar en equipo con sus amigos. También había pedido que se le proporcionara un instructor. Al principio, sus solicitudes habían sido rechazadas. El administrador le había dicho que era imposible enseñar algo a un africano. Sin embargo, se le había permitido finalmente iniciar la cooperativa. El Gobierno había proporcionado las tierras y las semillas y 500 personas habían empezado a trabajar bajo la dirección de cuatro supervisores, uno de los cuales era él. La primera cosecha había sido excelente; al segundo año, la cooperativa tenía más de 1.000 miembros y el tercer año tenía 1.500. El éxito del sistema había despertado las sospechas del Gobierno. Se le había interrogado y después se le había ofrecido un puesto en una compañía algodonera extranjera, que había rechazado. Había vuelto a su cooperativa y persuadió a sus colegas para que construyeran carreteras con objeto de facilitar el transporte de sus productos. Al año siguiente se le había acusado de desobediencia y de hacer visitas clandestinas a Tanganyika. Las autoridades habían deducido que la razón por la cual los agricultores cooperativistas trabajaban tanto era que estaban a sueldo del extranjero. Como resultado de ello, se le había detenido y mantenido en la cárcel por dos años sin juicio. En 1961 le habían puesto en libertad. Cuando había escapado a Tanzania, sus tres colegas supervisores todavía estaban en la cárcel.

245. El Sr. Eduardo C. Mondlane, Presidente del FRELIMO, manifestó que la actitud del Gobierno portugués para con las cooperativas agrícolas reflejaba su actitud general ambivalente para con sus territorios y pueblos coloniales. Por una parte, Portugal mantenía una fachada de respetabilidad ante el mundo exterior y, por otra, seguía una política de explotación en sus colonias. Durante los últimos 20 años, se había permitido la iniciación de varios programas cooperativos en Mozambique, con el favor de las autoridades locales. Finalmente, como resultado de la explotación por los colonos europeos, esas iniciativas habían fracasado. En el sur de Mozambique, por ejemplo, se había tratado varias veces de establecer cooperativas. Los administradores portugueses alentaban a la población local a que iniciara cooperativas bajo su orientación paternal. Esos proyectos tenían por objeto "domesticar la espesura" en preparación de la colonización europea. Se daban herramientas y semillas a los africanos. Con

la ayuda oficial, demontaban y avenaban zonas incultas y cosechaban un par de años. Entonces, el Gobierno portugués declaraba la zona adecuada para la colonización "civilizada". La gente "civilizada" eran evidentemente los blancos, los asiáticos o los africanos asimilados. El Gobierno de los Estados Unidos había proporcionado a Portugal fondos para esos proyectos. El orador creía que lo había hecho de buena fe, dando por buenas las aserciones de Portugal sobre el uso de esos fondos. La verdad era que los recursos se utilizaban para llevar al Africa a multitud de campesinos analfabetos de Portugal. Las cosechas producidas por las cooperativas se utilizaban de la manera indicada por el Sr. Kavandame.

Condiciones laborales

246. El Sr. L. M. Muliata, en representación de los refugiados angolanos en Zambia, declaró que los africanos de Angola siempre habían sido tratados como bestias de carga. Podían ser golpeados sin piedad, y se los sometía a trabajos forzosos. En vista de tal situación, millones de angolanos habían buscado refugio en países vecinos. Más de 1 millón habían huido al Congo y unos 500.000 a Zambia, Rhodesia, Bechuania y Africa Sudoccidental. Además, 250.000 habían sido asesinados por las fuerzas armadas. Las matanzas y las atrocidades eran cotidianas.

247. El Sr. Mateus Muthemba, miembro del Comité Central del Frente de Libertação de Moçambique (FRELIMO) dijo, en cuanto a la situación económica, que el pueblo de Mozambique era bien conocido en Africa central, oriental y meridional por su laboriosidad y trabajaba en toda el Africa subtropical. Se calculaba que había 1 millón de mozambiqueños trabajando fuera de su país en minas de oro y cobre, en plantaciones de algodón, azúcar, sisal y tabaco, y también en los puertos, ferrocarriles y carreteras de Sudáfrica, Zimbabwe, Zambia, Tanzania, Kenia y Uganda. En Mozambique trabajaban en todas las industrias y servicios del país como trabajadores no calificados. Se los consideraba trabajadores con iniciativa, ingenio y, además, infatigables.

248. De esta forma, el Gobierno portugués había explotado a los africanos, que se veían obligados a trabajar para la economía portuguesa y para los empresarios industriales fuera de Mozambique por salarios inferiores al nivel de subsistencia, sin limitación de horas de trabajo y en malas condiciones de vida. Los pocos que habían adquirido educación suficiente para capacitarse como trabajadores calificados seguían recibiendo el mismo salario, mientras que los trabajadores europeos con las mismas calificaciones ascendían rápidamente. La posición más elevada a la que podía llegar un africano era la de oficial auxiliar. El salario mínimo para un trabajador africano calificado era de 500 escudos al mes (17 dólares de los Estados Unidos), mientras que un europeo ganaba 2.000 escudos (67 dólares de los Estados Unidos). La situación de los trabajadores no calificados era mucho peor. Entre 1949 y 1960, era ilegal que los empleadores pagasen a un trabajador africano más de 150 escudos (5 dólares de los Estados Unidos) al mes; y aunque esta disposición se había anulado, no existía un salario mínimo para los trabajadores africanos no calificados. Otro sistema de explotación prevalecía en la agricultura, sobre la que el orador podía hablar con conocimiento directo, ya que había sido propietario de una granja en una región donde los agricultores europeos empleaban a buen número de trabajadores africanos en sus campos de trigo. En el valle del Limpopo, en el sur de Mozambique, el agricultor blanco poseía por término medio 250 acres de tierra labrantía y empleaba un promedio de ocho africanos al año, a los que les pagaba aproximadamente 300 escudos (10 dólares de los Estados Unidos), a cada uno, al mes. En esa región, 250 acres podían producir fácilmente un promedio de cuatro toneladas de trigo al año, lo que representaba 300.000 escudos aproximadamente (10.000 dólares de los Estados Unidos) en el mercado sudafricano, de los que sólo un 10% se destinaba al pago de la mano de obra.

249. Este y otros ejemplos demostraban lo que significaba ser un habitante de Mozambique bajo el control colonial portugués y lo ventajoso que resultaba ser un colono portugués en Mozambique. Era indudable que los países que realizaban inversiones en Mozambique por conducto del sistema colonial portugués obtenían una buena participación en los beneficios, y no era sorprendente que los periódicos internacionales de carácter económico informasen de que existía una afluencia inusitada de capital a las colonias portuguesas procedente del Reino Unido, Francia, los Estados Unidos de América, la República Federal de Alemania, Bélgica y Suiza.

250. Otro caso era el del africano que deseaba trabajar por su cuenta, como carpintero o albañil, agricultor o comerciante. La ley portuguesa, en la que se definía al africano como empleado por propia cuenta, era sumamente restrictiva, de manera que pudiera disponerse de abundante mano de obra barata para el Gobierno y los intereses de los colonos y para exportarla a Sudáfrica, Rhodesia y a otras partes. Los pocos africanos empleados por su cuenta encontraban obstáculos de todos los tipos posibles, para limitar su competencia con los colonos europeos. Así, por ejemplo, a un carpintero le negarían préstamos los bancos y se vería obligado a pagar en efectivo sus utensilios; se le negarían los permisos del Gobierno para comprar herramientas con que cortar su propia madera en el bosque, obligándole así a comprar madera a precios exorbitantes a compañías europeas.

251. El Sr. Eduardo C. Mondlane, Presidente del FRELIMO, manifestó que la legislación portuguesa se basaba en la tesis de que los africanos eran perezosos y debían ser obligados a trabajar para que sus países pudieran desarrollarse. Durante los últimos 75 años, principal período de la colonización en Africa, se habían aprobado una serie de leyes, siendo la más importante la ley relativa a la vagancia, conforme a la cual todos los hombres aptos comprendidos entre 15 y 55 años de edad se consideraban desempleados si no se dedicaban a una actividad económica. Se definía la actividad económica como aquella que producía bienes comercializables, o sea bienes que podían venderse a los europeos o a los asiáticos, por oposición a los bienes destinados al trueque y al consumo local; también se la definía como el empleo en una institución o empresa económica directamente controlada por una "persona civilizada", es decir, un europeo o un asiático. Sólo estaban exceptuados los que podían demostrar que lo que producían tenía valor económico para el país. Así, según las últimas estadísticas disponibles, en 1955 sólo 10.000 africanos, de una población de 6 millones aproximadamente, habían sido calificados como trabajadores por cuenta propia o capaces de producir bienes de valor económico; los demás podían ser castigados por vagancia. Cualquiera que no estuviera clasificado como trabajador por cuenta propia tenía obligación de presentar cada seis meses la prueba de que estaba empleado por una "persona civilizada"; en su defecto, era detenido y obligado a trabajar como empleado voluntario por contrata, o bien en obras oficiales. La ley relativa a la vagancia y los bajos salarios explicaban la gran prosperidad alcanzada por las empresas privadas durante los últimos 25 años. Todos los hombres entre 15 y 55 años, y hasta los de más edad — puesto que ésta se determinaba por la apariencia, y los africanos raras veces aparentaban los años que tenían — eran obligados a buscar un empleo por cualquier paga, por temor a las consecuencias.

252. Más de un millón de personas trabajaban en otros países, en parte porque Mozambique, país no industrializado con una población europea de unas 100.000 personas, no podía absorber una fuerza de trabajo de varios millones, y en parte porque se sentían más seguros en otros países donde la ley era menos rígida.

253. Las leyes tenían además otra finalidad. Con arreglo a un convenio de trabajo celebrado entre Sudáfrica y Portugal, Mozambique tenía que suministrar anualmente un número determinado de trabajadores a la industria minera sudafricana. Ese convenio era un pacto financiero conforme al cual el Gobierno de Portugal recibía el equivalente de 6 dólares de los Estados Unidos en oro por cada trabajador contratado, y también, el 50% de sus salarios durante los primeros cuatro meses, pagado en oro.

254. La justificación era que los africanos no hacían sino reembolsar el dinero que gastaba el Gobierno de Portugal en

su educación. Durante la última etapa del contrato, el Gobierno de Sudáfrica deducía el 50% de los salarios, que se depositaba en bancos sudafricanos en la cuenta del Gobierno de Portugal, y se pagaba en escudos al trabajador cuando volvía a Mozambique.

255. Las autoridades portuguesas obligaban a los habitantes de Mozambique a buscar trabajo en Sudáfrica haciéndoles la vida imposible en su propio país. La corriente de trabajo hacia las minas de Sudáfrica estaba regulada por un convenio que se remontaba al siglo XIX y se renovaba cada diez años. Como había señalado el orador en su intervención inicial ante el Comité Especial, se había construido un empalme ferroviario entre Sudáfrica y Mozambique, y un porcentaje estipulado de las importaciones y exportaciones sudafricanas pasaba por Lourenço Marques, a cambio de la corriente de trabajadores. Además, las compañías de Sudáfrica tenían derecho a establecer centros de contratación en Mozambique. El Gobierno de Sudáfrica depositaba 6 dólares de los Estados Unidos en la cuenta de Portugal por cada trabajador de Mozambique que se desplazaba a Sudáfrica, aparte de efectuar grandes deducciones de sus salarios y entregarlas a Portugal. Ese sistema equivalía a la explotación y la esclavitud.

256. El Gobierno portugués se oponía a la creación de sindicatos obreros independientes, incluso en Portugal. Las únicas organizaciones laborales que se permitían estaban patrocinadas por el Estado. Valía la pena señalar que, aunque la OTAN dijera estar defendiendo la democracia en occidente, uno de sus miembros — Portugal — estaba dedicado a la supresión de la libertad. En las colonias africanas portuguesas estaban prohibidos los sindicatos obreros, en virtud de los términos de la definición oficial de la población. La población llamada "civilizada" podía ingresar en el sindicato del Estado, mientras el resto — la llamada población "aborigen" — unos 7 millones aproximadamente, se le denegaba la afiliación. Esa era todavía la situación, aunque en teoría toda la población disfrutaba de los derechos de ciudadanía. Había que aclarar que las ventajas que tenían los que cumplían las condiciones necesarias para afiliarse al sindicato del Estado se debían únicamente a la condición privilegiada en que se hallaban en la sociedad y no a su pertenencia al sindicato.

257. El Sr. Lázaro Kavandame, miembro del Comité Central del FRELIMO, manifestó que, en virtud del sistema vigente en Mozambique, el jefe o notable local detenía a la gente y la entregaba a las autoridades portuguesas para que las asignaran a diversos tipos de trabajo, tales como la construcción de carreteras o las edificaciones. No se concluía ningún contrato; el empleado tenía que aceptar cualquier salario que se le ofreciera. En 1959 se pagaba a los que trabajaban en la construcción de carreteras el equivalente de 14 chelines al mes; pero se suponía que esos obreros no debían llevar la cuenta de las horas trabajadas, y a menudo se les pagaba esa suma por dos o tres meses de trabajo. A los labradores se les pagaba únicamente al finalizar la campaña de trabajo, y no se les daba nada durante ese período. Si un campesino se quedaba sin ropa, se veía obligado a enviar un mensaje a su mujer, quien quizás tenía que vender un pollo para comprar lo necesario y enviárselo.

258. Cuando habían comenzado a organizarse las actividades políticas en 1961 fuera de Mozambique — ya que la organización política estaba prohibida en el Territorio — el Gobierno portugués había aconsejado a los patronos que pagasen un mínimo de 28 ó 30 chelines por mes. No se podía elegir el trabajo; los empleadores informaban al Gobierno sobre el número de personas que necesitaban y el Gobierno ordenaba a la policía que reuniese y entregase el número de hombres requerido.

259. El Sr. Agostinho Neto, Presidente del Movimiento Popular de Libertação de Angola (MPLA) dijo:

"...la mayoría de la población angolana... sigue sometida a trabajos forzosos. El trabajo forzoso (*contratado*) se mantiene, aunque con otra denominación. Unos 50.000 angolanos están sometidos a esta forma de esclavitud. El salario de cada uno de estos "*contratados*" no pasa de los 1.200 escudos, o sea 200 francos franceses o 15 libras esterlinas".

Conclusiones

260. En su estudio de las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otra índole en los Territorios bajo administración portuguesa en Africa, el Subcomité consideró que, para hacer una evaluación cabal, era necesario tener en cuenta la naturaleza del sistema colonial portugués, que siempre ha negado y sigue negando a los africanos sus derechos económicos, sociales y políticos y su aspiración a la libertad y la independencia.

261. En los Territorios que administra en Africa, Portugal sigue imponiendo un régimen discriminatorio a los habitantes indígenas. Como consecuencia, la gran mayoría de los africanos carecen en la práctica de los derechos y las libertades políticas de que gozan los colonos portugueses y no pueden participar en condiciones de igualdad en el gobierno del Territorio. Están sometidos a condiciones laborales opresivas, salarios injustos y procedimientos que equivalen al trabajo forzoso. No tienen ningún derecho a formar sindicatos, ni cuentan con ningún seguro social ni médico, ni pensiones de vejez. A causa de los años de negligencia, de la continua escasez de servicios de sanidad y de los inadecuados servicios de abastecimiento de agua, sobre todo en las zonas rurales, la mala salud es corriente y hay una elevada tasa de mortalidad infantil. Las tasas de analfabetismo siguen siendo de las más altas del mundo; aunque ha habido algunos cambios simbólicos, hay una desesperada escasez de escuelas, y todo el sistema de enseñanza en los Territorios bajo administración portuguesa sigue siendo completamente insatisfactorio, porque está basado en prácticas discriminatorias y no responde a las aspiraciones de los habitantes.

262. El sistema colonial portugués sigue negando a los africanos la libertad de elegir su propia identidad y destino; los africanos tienen que aceptar el modo de vida portugués, regirse por las leyes portuguesas y hablar en portugués para gozar de los derechos de ciudadanía en su propio país. En opinión de los peticionarios de Angola, Mozambique y la llamada Guinea Portuguesa, el régimen portugués en esos territorios se sigue caracterizando por la peor forma de dominación, la opresión deliberada y la decidida explotación de la población africana.

263. La información que han facilitado al Subcomité sus miembros, los peticionarios de Africa y los documentos de trabajo de la Secretaría acerca de la industria minera y de la concesión, ocupación y colonización de tierras en Angola y Mozambique (anexos I y II *infra*) indican que la política colonial portuguesa ha fomentado las inversiones extranjeras, y que éstas, a su vez, han apoyado y fortalecido el dominio de Portugal sobre esos territorios. Es significativo que la política de Portugal de fomentar las inversiones extranjeras en los Territorios bajo administración portuguesa haya coincidido precisamente con el incremento de los movimientos de liberación nacional en Africa. Como ha demostrado la experiencia, el propósito de esa política premeditada ha sido obtener el apoyo financiero, material y de otro tipo de los intereses extranjeros que podrían ayudar a Portugal a continuar la explotación de los recursos humanos y naturales, así como la represión de las crecientes aspiraciones políticas de la población de los Territorios que están bajo su administración.

264. Al pretender que Angola, Mozambique y la llamada Guinea Portuguesa forman parte de su territorio "nacional", Portugal ha asumido la propiedad de la muy considerable riqueza mineral que poseen esos territorios, entre la que figura, en Angola, los diamantes (de los que ese Territorio fue el quinto productor del mundo en 1962), importantes yacimientos de hierro, petróleo y manganeso y, en Mozambique, carbón, berilio, columbo tantalita y otros minerales. Violando los derechos soberanos del pueblo sobre sus recursos naturales, el Gobierno de Portugal se reserva el derecho de extender licencias de prospección y de otorgar concesiones, sin restringir el número de las que se formulan, que pueden comprender a la totalidad del Territorio y dar derechos exclusivos con respecto a cualquier mineral o a la totalidad de ellos.

265. En Angola, donde la industria minera constituye la principal esfera de inversiones extranjeras, las compañías de

propiedad parcial o totalmente extranjera poseen los derechos exclusivos para la prospección y explotación de diamantes, petróleo y mineral de hierro, y más recientemente, de bauxita. La Angola Diamond Company tiene derechos exclusivos sobre más de 1 millón de kilómetros cuadrados para la prospección y explotación de minas de diamante hasta 1971, y después de esa fecha puede retener concesiones hasta un total de 50.000 kilómetros cuadrados. PETRANGOL tiene derechos exclusivos para la prospección y explotación de yacimientos petrolíferos en varias extensas zonas de Angola, que comprenden parte de la plataforma continental, y la Cabinda Gulf Company, de propiedad norteamericana, tiene esos derechos sobre parte de Cabinda. PETRANGOL también tiene derechos exclusivos para refinar petróleo. Las zonas en que se hallan los mayores yacimientos de hierro las explotan en virtud de una concesión exclusiva las compañías de Lobito y Lombige que han obtenido ayuda financiera de un consorcio del que forman parte Fried Krupp (Essen) de la República Federal de Alemania y Jojgaad y Schultz A/S (Copenhague).

266. En Mozambique hay también grandes inversiones extranjeras en la minería. Por ejemplo, la Companhia Carbonífera de Moçambique, S.A.R.L., de propiedad belga y portuguesa, tiene una concesión minera sobre yacimientos de carbón que se estiman en 400 millones de toneladas. La Mozambique Gulf Oil Company y la Mozambique Pan American Oil Company, de propiedad norteamericana, poseen derechos exclusivos de prospección y explotación de yacimientos petrolíferos en extensas zonas del Territorio.

267. Los intereses portugueses y extranjeros en Angola y Mozambique están estrechamente ligados a otras compañías internacionales que controlan diversas actividades económicas en esos y otros territorios. Entre esas influyentes compañías figuran la Anglo-American Corporation of South Africa, y su filial, la De Beers Corporation, la Société Général de Belgique, Forminière de Bélgica, el Banco Burnay, el Banco Nacional Ultramarino de Portugal, de propiedad privada, la United States Gulf Oil Corporation, la corporación francesa Péchiney y Fried Krupp de la República Federal de Alemania. La creciente influencia de Sudáfrica en los Territorios bajo administración portuguesa se reflejó especialmente en el interés de la compañía financiera sudafricana Federale Mynbou Beperk, que está vinculada a la Anglo-American Corporation, por adquirir una participación en la industria petrolera de Angola y en la creación de una compañía por la Anglo-American Corporation, por medio de su filial De Beers Consolidated Mines, Ltd., para la prospección de diamantes en Mozambique.

268. Los intereses de las actividades económicas extranjeras y del Gobierno de Portugal están vinculados por un sistema de beneficios mutuos. Por una parte, las compañías mineras disponen de *mano* de obra barata, que a menudo obtienen gracias a la asistencia gubernamental, y están eximidas del pago de todos o casi todos los impuestos y autorizadas para exportar los productos minerales en bruto a ultramar: al Reino Unido, la República Federal de Alemania, los Estados Unidos de América, Francia, Portugal y otros países. Por otra parte, las rentas y utilidades que las compañías mineras pagan al Gobierno ayudan a Portugal a mantener su control sobre los Territorios a financiar sus medidas represivas y sus operaciones militares contra los habitantes africanos. Por ejemplo, las *memorias* anuales de la Angola Diamond Company correspondientes a 1961 y 1962 indicaron que dicha compañía había contribuido a la construcción de cuarteles y puestos de guardia. En el balance de la compañía correspondiente al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 1962, figuraba una partida de 88.600.000 escudos para la defensa de Angola. Desde 1961, el Gobierno de Angola ha recibido también contribuciones y préstamos de las compañías de propiedad extranjera para los fines que Portugal denomina "defensa del patrimonio nacional". Las contribuciones hechas por la Angola Diamond Company para ese fin, ascendieron en promedio a 16 millones de escudos anuales y alcanzaron un total de unos 48 millones de escudos a fines de 1963.

269. Bajo el sistema colonial portugués, se priva a los africanos de sus derechos soberanos sobre los recursos naturales de sus respectivos territorios. Los africanos, regidos por el derecho consuetudinario y los usos, no tienen derechos legalmente reconocidos sobre la industria minera ni tienen voz alguna en cuanto a la forma de disponer de sus riquezas. Los habitantes africanos tampoco reciben participación alguna en los beneficios derivados de las industrias de la minería.

270. La información que el Subcomité tiene ante sí demuestra que intereses económicos portugueses y extranjeros controlan también la ocupación y utilización de la tierra, que es una de las principales fuentes de riqueza de los Territorios africanos bajo administración portuguesa. Entre las grandes concesiones hechas a empresas portuguesas y de otros países que actúan en Angola se cuentan las otorgadas a la Companhia de Açucar de Angola, la Companhia Angolana do Agricultura (CADA), la Sociedade Agrícola do Cassequel, la Companhia da Africa Occidental Portuguesa, la Companhia de Cabinda y la Companhia Geral dos Algodões de Angola (COTTONANG). En Mozambique, donde el principal sector de inversiones extranjeras es el de la agricultura e industrias conexas, entre las más importantes compañías que poseen grandes concesiones de tierras desde hace muchos años, figuran la Sena Sugar Estates Ltd., de propiedad británica; la Companhia de Moçambique con una participación del 30% en la Companhia Carbonífera de Moçambique, S.A.R.L., e intereses en muchos otros sectores de la economía; la Sociedade Agrícola do Madal, S.A.R.L., de propiedad *originariamente* francesa, aunque en 1960 estaba ya controlada por accionistas de nacionalidad noruega; la Companhia de Zambézia; la Companhia do Boror, de propiedad principalmente alemana, y la Companhia Colonial do Buzi.

271. Desde el fin de la segunda guerra mundial, Portugal ha intensificado sus esfuerzos dirigidos a aumentar el asentamiento de europeos tanto en Angola como en Mozambique, abriendo a la agricultura nuevas zonas de tierras fértiles para otorgar concesiones a agricultores portugueses. En Angola, el alza de los precios del café y del sisal ha originado un incremento de la demanda de concesiones de tierras en zonas apropiadas para esos cultivos, con el resultado de que se han expropiado tierras a los africanos o se les ha trasladado de las zonas que antes ocupaban.

272. Tras la aprobación por la Asamblea General de la resolución 1542 (XV) y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la política de Portugal, que antes se había centrado en el "asentamiento permanente de portugueses europeos en tierras africanas", ha dado nueva importancia a "la implantación en ultramar mediante nuevas civilizaciones tropicales portuguesas" como "único sostén de la presencia nacional en esas tierras".

273. La nueva legislación promulgada en 1961 faculta al Ministerio Portugués de Ultramar a otorgar a intereses portugueses o extranjeros concesiones especiales de tierras en los Territorios de hasta 100.000 hectáreas, haciendo uso de su propia autoridad y hasta 250.000 hectáreas, con la aprobación del Consejo de Ministros. Portugal, para asegurarse su ocupación de Angola, ha creado una red de nuevas colonias en zonas claves del Territorio y ha iniciado un programa de reagrupación de la población rural "para establecer una jerarquía natural de clases, de conformidad con su cultura general y su capacitación profesional", (véase anexo II, párr. 173 *infra*), y para establecer comunidades con lo que Portugal considera "la composición étnica más conveniente". No obstante, se han registrado pocos cambios en los derechos de la población indígena sobre las tierras.

274. Uno de los resultados de esta política de Portugal y del predominio de las compañías extranjeras que se han adueñado de las mejores tierras ha sido el desposeimiento de la población indígena. De esa forma, la gran mayoría de los campesinos se han visto forzados a convertirse en arrendatarios de los terratenientes europeos o de las compañías extranjeras. Las condiciones en que viven recuerdan las de la servidumbre de la gleba.

275. Resumiendo las observaciones formuladas, el Subcomité llega a las conclusiones siguientes:

a) Portugal ha otorgado concesiones a inversionistas extranjeros sin el consentimiento de los habitantes africanos,

que son los únicos propietarios legítimos de los recursos naturales de los territorios;

b) Los intereses extranjeros económicos y de otra índole apoyan directa o indirectamente el colonialismo portugués, que les permite explotar los recursos humanos y naturales de los territorios y beneficiarse de ellos;

c) Los intereses extranjeros económicos y de otra índole existentes en los Territorios bajo administración portuguesa son los responsables de los sufrimientos del pueblo de esos Territorios;

d) Dichos intereses extranjeros, al compartir sus beneficios con Portugal y prestarle ayuda económica y material, están ayudando a ese país a hacer la guerra contra los movimientos de liberación nacional en los Territorios, y están consolidando el dominio de Portugal sobre los habitantes africanos;

e) El capital extranjero tiene una posición predominante en todos los sectores de la vida económica de los Territorios, fomentando la explotación de los recursos básicos, sin tener en cuenta su desarrollo económico equilibrado, y reforzando la política portuguesa, que niega a los habitantes de los Territorios su legítima participación en la vida económica y política;

f) Dichos intereses extranjeros están obstaculizando, por consiguiente, la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los territorios bajo administración portuguesa.

276. El Subcomité considera necesario hacer constar que precisamente entre aquellos países cuyos nacionales poseen compañías y tienen intereses financieros en los Territorios bajo administración portuguesa, se cuentan los Estados de los que Portugal recibe su principal apoyo, directo o indirecto, que fomenta su continuo incumplimiento de las disposiciones de la Carta y de las muchas resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de los Territorios bajo su administración.

277. El Subcomité considera que el estudio de las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otra índole en los Territorios bajo administración portuguesa corrobora plenamente la urgente necesidad de conceder y garantizar su independencia a esos Territorios. Sólo cuando haya obtenido la independencia, podrá el pueblo de los mismos disfrutar plenamente del derecho a disponer, en beneficio de los Territorios y de toda su población, de los recursos humanos y materiales de esos Territorios y explotarlos.

278. Los documentos de trabajo preparados por la Secretaría sobre la industria minera y la ocupación de la tierra en Angola y Mozambique, figuran como anexos del presente informe. Con el fin de tener una idea más cabal de los efectos de las actividades extranjeras económicas y de otra índole en los demás sectores principales de la vida económica de los Territorios bajo administración portuguesa, el Subcomité ha solicitado de la Secretaría que prepare documentos básicos sobre las industrias agropecuarias y conexas, los ferrocarriles de propiedad extranjera y las relaciones económicas de Mozambique con Sudáfrica y Rhodesia del Sur. Una vez que el Subcomité haya estudiado la información adicional, presentará un informe al Comité Especial y formulará las nuevas observaciones, conclusiones y recomendaciones que fueren necesarias.

279. Sobre la base del estudio terminado en 1965, el Subcomité presenta al Comité Especial para su inmediata consideración las recomendaciones que figuran a continuación.

Recomendaciones

280. El Subcomité considera que el Comité Especial debería recomendar a la Asamblea General que:

a) Reafirme el derecho de los habitantes de los Territorios bajo administración portuguesa a la libre determinación y la independencia y reconozca la legitimidad de su lucha por conquistar los derechos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

b) Condene enérgicamente la política colonial de Portugal que niega a los habitantes africanos de los Territorios bajo su administración los derechos soberanos sobre sus recursos naturales;

c) Condene enérgicamente al Gobierno de Portugal por su política de promoción de las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otra índole en los Territorios bajo su administración, que explotan los recursos naturales y humanos de esos Territorios en detrimento de los habitantes africanos, y por su participación en dicha explotación;

d) Señale a la atención del Gobierno de Portugal el hecho de que su apoyo a las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otra índole y su activa participación en las mismas, con desprecio de los intereses de la población de esos Territorios, son contrarias a las resoluciones de las Naciones Unidas respecto de los Territorios bajo administración portuguesa y violan el Artículo 73 de la Carta, que afirma el principio de que los intereses de los habitantes de los Territorios no autónomos están por encima de todo;

e) Inste a Portugal a que ponga fin a sus esfuerzos tendientes a establecer nuevas colonias de grupos de inmigrantes europeos en los Territorios bajo su administración con el objeto de extender aún más su dominio sobre los Territorios, lo que es contrario a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

f) Condene enérgicamente las actuales actividades y los métodos de operación de los intereses extranjeros económicos y de otra índole en los Territorios bajo administración portuguesa, que perjudican los intereses de los habitantes africanos, y declare que esas actividades son contrarias a los principios de la Carta y a la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y están obstaculizando su aplicación en los Territorios bajo administración portuguesa;

g) Considere que los intereses extranjeros económicos y de otra índole están ayudando a Portugal, directa o indirectamente, al suministrarle recursos financieros, materiales y técnicos que le permiten aplicar su política colonial;

h) Formule un llamamiento a los Gobiernos del Reino Unido, los Estados Unidos de América, Bélgica, Francia, la República Federal de Alemania y otras Potencias para que ejerzan su influencia sobre aquéllos de sus nacionales que poseen y dirigen empresas en los Territorios bajo administración portuguesa, con el objeto de inducirlos a que pongan fin a sus actividades en los Territorios, las que, en las actuales condiciones, perjudican los intereses de los habitantes de los Territorios;

i) Formule un llamamiento a todos los Estados y, especialmente, a los aliados militares de Portugal dentro de la OTAN, para que se abstengan de suministrar a este país armas, municiones y asistencia de cualquier otra clase mientras el Gobierno de Portugal no renuncie a su política de dominación colonial;

j) Formule un llamamiento a todos los organismos especializados de las Naciones Unidas y en particular, al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la Asociación Internacional de Fomento y el Fondo Monetario Internacional, solicitando de esas entidades que se abstengan de prestar a Portugal cualquier ayuda de carácter financiero, económico o técnico, mientras el Gobierno de ese país no renuncie a su política colonial, que constituye una flagrante violación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas;

k) Recomienda al Consejo de Seguridad que considere la aplicación contra Portugal de las medidas adecuadas dispuestas en la Carta, con el objeto de lograr que Portugal aplique inmediatamente la Declaración sobre la concesión de la independencia en los Territorios bajo su administración, así como otras decisiones de las Naciones Unidas, inclusive las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a esos Territorios;

l) Pida al Secretario General que adopte todas las medidas posibles para dar amplia publicidad al contenido del pre-

sente informe y a las decisiones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión.

Reservas de la delegación de Dinamarca

281. El representante de Dinamarca expresó el deseo de que se dejase constancia por separado de su opinión sobre las conclusiones y recomendaciones.

282. La delegación de Dinamarca consideraba que las únicas conclusiones que podían extraerse de la información disponible hasta el momento eran que, debido a la política colonial de Portugal, la legislación social y económica y las condiciones existentes en los Territorios portugueses estaban muy por debajo de las normas aceptadas generalmente y que la población estaba recibiendo una proporción excesivamente reducida de las utilidades procedentes de la explotación de los recursos naturales de sus países. A juicio de su delegación, la información que tenía ante sí el Subcomité demostraba que diversos intereses extranjeros estaban vinculados a la mayoría de los sectores económicos de los Territorios africanos bajo administración portuguesa, pero no se había probado, a satisfacción de esa delegación, que esos intereses obstaculizasen la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

283. Las propuestas recomendaciones contenidas en los incisos *f*), *g*), *h*), *i*), *j*) y *k*) del párrafo 280 *supra* no contaban con el apoyo de la delegación de Dinamarca. Las opiniones de la delegación de Dinamarca respecto de estos incisos se reflejan en la declaración hecha por el representante de Dinamarca en la sesión del Subcomité celebrada el 12 de octubre de 1965 (véase A/AC.109/SC.2/SR.22).

ANEXOS

ANEXO I

La minería en Angola y Mozambique*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARÍA

INDICE

	Párrafos
INTRODUCCIÓN	1–5
LEGISLACIÓN MINERA	6–53
LA MINERÍA EN ANGOLA	
A. Recursos minerales del Territorio	54–83
B. Extracción de diamantes	84–166
C. Explotación del petróleo	167–199
D. Otras actividades mineras	200–233
LA MINERÍA EN MOZAMBIQUE	
A. Recursos minerales del Territorio	234–258
B. Minería y actividades de prospección	259–290

CUADROS	*Página*
1. Minas y concesiones mineras en Angola	273
2. Angola Diamond Company: balance	274
3. Angola Diamond Company: estado de los préstamos hechos al Territorio	276
4. Minas y concesiones mineras en Mozambique	282
5. Producción minera principal de Angola y de Mozambique comparada con la producción total de Africa y de todo el mundo en 1959	283
6. Angola: producción y valor de las exportaciones de minerales	283
7. Mozambique: producción y valor de las exportaciones de minerales	284
MAPAS	285–287
FUENTES SELECCIONADAS	287

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.257/Add.1.

INTRODUCCIÓN

1. La minería constituye el sector de inversión de los Territorios africanos bajo administración portuguesa que más publicidad recibe. La mayor parte de la riqueza mineral descubierta hasta ahora, sin embargo, está en Angola, que en 1962 era el quinto productor del mundo de diamantes y una fuente potencial importante de otros minerales, entre ellos, hierro, petróleo y manganeso. En 1963 las exportaciones de minerales representaron aproximadamente el 24%, en valor, de las exportaciones de Angola, y a los diamantes correspondió, por sí solos, más del 16%. Mozambique, en cambio, parece estar menos favorecido con yacimientos minerales; las exportaciones de minerales representaron únicamente el 1% al 1,5% del valor de sus exportaciones durante 1963-1964 y consistieron sobre todo en berilio y columbita tantalita, para los cuales hay en la actualidad una gran demanda en los mercados mundiales. En el cuadro 5 *infra* se cita la producción de cada territorio en relación con la producción mundial.

2. En ninguno de los Territorios se han hecho estudios completos de los recursos geológicos. En diversas oportunidades se han hecho estudios de zonas concretas, de los cuales el más reciente, en el caso de Angola, se realizó en 1952 y comprendió las partes meridional y oriental del Territorio. En Mozambique se hicieron varios estudios, el último de ellos en 1953-1954, que abarcaron los distritos de Tete y Zambezia y parte de los distritos de Manica e Sofala y Niassa. Prosiguen los estudios y se están descubriendo todavía importantes yacimientos minerales. Desde 1964 se ha intensificado la prospección, sobre todo de diamantes, y en Mozambique se realiza una búsqueda permanente de petróleo.

3. En la actualidad, la actividad minera más importante corresponde a la empresa extranjera mayor, la Angola Diamond Company que, hasta abrirse las zonas hasta entonces reservadas a la prospección por parte de otras compañías en 1964, ejercía el monopolio virtual de la producción de diamantes en Angola. En vista de su importancia se ha procurado incluir una relación completa de las actividades de esa compañía. Casi todas las demás actividades mineras de importancia se realizan también por compañías con grandes concesiones y derechos exclusivos concedidos por el Gobierno de Portugal en términos que por lo general las autorizan a explotar los yacimientos minerales por no menos de 40 a 50 años. La participación que reciben los Gobiernos de los Territorios en las ganancias a cambio de los derechos de explotación mineral varían en cada caso conforme a los privilegios del concesionario. En general, el Gobierno territorial recibe gratuitamente una proporción de las acciones de capital de la compañía explotadora, plenamente pagadas, una parte de las ganancias y derecho prioritario para adquirir parte de la producción mineral. En muchos casos, el Estado se beneficia también por la entrada de divisas que se producen por las operaciones de minería.

4. De acuerdo con la información presentada en este documento de trabajo, un rasgo especial de las concesiones mineras otorgadas en los Territorios bajo administración portuguesa es el control que ejerce el Gobierno de Portugal. En los contratos de concesión generalmente se fija la cantidad que se debe gastar anualmente en trabajos de prospección, el capital mínimo de la compañía explotadora y el porcentaje que debe estar en manos portuguesas, sean gubernamentales o privadas, la tasa a que se deben ir amortizando las inversiones, la forma en que se deben determinar las ganancias líquidas legales, y la distribución de las ganancias. Además, el Gobierno retiene siempre el derecho de revocar la concesión, si las condiciones contractuales no se cumplen, y de nacionalizar las minas previa compensación en circunstancias especiales.

5. Sin embargo, las grandes concesiones son un sector importante de la inversión extranjera, no excedido por ningún

otro sector en el caso de Angola, en donde cuatro de los concesionarios exclusivos producen en conjunto más del 90% de las exportaciones minerales de Angola. De las concesiones de que se trata en este documento, dos están directamente en manos de intereses americanos — una en Angola y otra en Mozambique — y varias de las otras tienen relaciones directas o estrechas con el extranjero, aunque la información publicada no siempre permite determinar fácilmente el grado en que ello ocurre. No se ha incluido información sobre la Guinea Portuguesa, porque las concesiones mineras que se han otorgado hasta ahora en ese Territorio son solamente para prospección y en el Territorio no hay una producción mineral de importancia.

Legislación minera

Disposiciones constitucionales

6. El artículo 35 de la Constitución Política de la República Portuguesa contiene la declaración de que "Los bienes, el capital y la mano de obra desempeñan una función social en el campo de la cooperación económica y del interés común, y la ley puede determinar las condiciones de su uso o explotación de conformidad con los intereses de la comunidad"[a]. De este principio básico emanan las limitaciones al uso de la propiedad pública que se definen en diversas leyes.

7. La Constitución establece, en su artículo 49, que los yacimientos minerales, las fuentes de aguas minerales para usos médicos y otras riquezas naturales que estén bajo la superficie de la tierra (salvo las rocas, tierra común y materiales corrientemente usados para la construcción) son parte del patrimonio público del Estado portugués. El empleo del patrimonio público por parte de los ciudadanos se regirá por el derecho y por las convenciones internacionales concertadas por Portugal, sin perjuicio de los derechos anteriores del Estado y de los derechos privados adquiridos por los individuos. Tales derechos, sin embargo, están sujetos a expropiación según se determine en interés público y previo pago de una indemnización razonable.

8. Como parte que son del patrimonio público del Estado portugués, los recursos minerales y la riqueza natural que se hallan bajo la superficie de la tierra no forman parte por lo tanto del patrimonio de los Territorios de Ultramar[b]. Además, la Ley Orgánica de Ultramar de 1963 (artículo LXXV) estipula que la utilización y explotación del patrimonio público de los Territorios de Ultramar se considerará de interés colectivo y estará sujeto a regímenes especiales de administración, competencia, supervisión o control por parte del Estado, por conducto del Ministerio de Ultramar o de los gobiernos de los Territorios de Ultramar en condiciones legales, con arreglo a los requisitos de la seguridad pública, la defensa nacional y los intereses económicos y sociales.

Legislación Básica Minera

Información general

9. Con respecto a la minería del subsuelo hay distinta legislación para Portugal y para los Territorios de Ultramar. Además, hay también legislación especial que regula la explotación de la plataforma continental, que rige para Portugal y para los Territorios de Ultramar (véase el párr. 15 *infra*).

10. Para Portugal, la legislación minera en vigor se codificó en el Decreto Ley No. 18.713, del 1° de agosto de 1930, en tanto que para los Territorios de Ultramar la ley básica minera es el decreto del 20 de septiembre de 1906, con las enmiendas posteriormente introducidas. Hay algunas diferencias importantes entre la legislación de la metrópolis y la legislación de los Territorios de Ultramar, que se resume brevemente a continuación.

11. En primer lugar, con arreglo a la Ley Minera de Ultramar, los gobiernos territoriales o el gobierno central pueden ejercer autoridad. En tanto que las actividades mineras están sujetas, por lo general, a la jurisdicción del gobierno territorial de que se trate, el gobierno central tiene reservados poderes especiales que le permiten suspender las actividades de prospección (art. 18) y otorgar concesiones mineras especiales (art. 19). La mayor parte de las grandes concesiones en los Territorios de Ultramar fueron otorgadas por el gobierno central con arreglo a estas facultades reservadas (véase los párrs. 35 a 40 *infra* sobre permisos y concesiones exclusivas). Una segunda y marcada diferencia entre los dos conjuntos de leyes es que la ley Minera de Ultramar se ocupa con mucho más detalle de las obligaciones que deben cumplir los que hacen prospección y los concesionarios de minas. En los siguientes apartados se bosquejan esas obligaciones.

12. Hay también otras importantes diferencias. Por ejemplo, la ley minera de Portugal prevé que el derecho de propiedad de los yacimientos de "minerales útiles" pertenece al Estado (art. 1). Los yacimientos minerales para los cuales se deben obtener concesiones se dividen en tres clases, a saber: *a*) minerales metálicos (secreciones, venas, lechos, yacimientos masivos o aluviales); *b*) minerales no metálicos (grafito, antracita, hulla, lignito, turba, amianto, talco, sal de roca, potasio, fosfatos, nitratos, caoalín y "trípoli"), y *c*) hidrocarburos y sustancias bituminosas. Los suelos ferríferos que no se usan en la industria del acero y las canteras de piedra pueden explotarse de conformidad con disposiciones especiales.

13. La Ley Minera de Ultramar, en cambio, prevé que todos los yacimientos de metales y de minerales metálicos, entre ellos los yacimientos de bismutita, arsénico y antimonio, azufre, grafito, combustibles minerales (salvo las turbas), sustancias bituminosas y aceites-minerales, piedras preciosas, sales, fosforitos, mica y amianto, pertenecen al Estado. Nadie puede realizar prospección de tales yacimientos, ni explotarlos, sin autorización o concesión del gobierno. En 1944 (Decreto No. 33.722, del 19 de junio de 1944), se amplió el alcance de la Ley Minera de Ultramar, que ahora abarca también los minerales no metálicos y los minerales de yacimientos aluviales susceptibles de explotación industrial, entre ellos los abrasivos, como piedras semipreciosas usadas en trabajos de óptica.

14. Profundizando la comparación entre las dos leyes se comprueba que algunos minerales, como por ejemplo la mica, que puede explotarse libremente en Portugal, están controlados en los Territorios de Ultramar. Cuando se trató de la clasificación de la mica en Portugal, se convino en que no era necesario otorgar concesiones para su explotación, salvo en los casos en que existiese en grandes capas, como sucede en los Territorios de Ultramar[c] (véanse los párrs. 76 a 78 *infra*, relativos a los yacimientos de mica de Angola). Otros minerales que se excluyen concretamente de control en Portugal son la piedra caliza y el hierro nativo, que de todos modos es raro.

15. La legislación que regula la explotación de la plataforma continental figura en el Decreto-Ley No. 2.080, del 31 de marzo de 1956. Según ese decreto, que rige para todos los territorios portugueses por igual, tanto el lecho marino como el subsuelo de la plataforma continental vecina a territorio portugués pertenece al patrimonio público. Las concesiones para la explotación de los recursos naturales de la plataforma continental, así como el traspaso de cualquier derecho otorgado, requiere el consentimiento del Consejo de Ministros. Además, a menos que se estipule lo contrario mediante legislación especial, no se pueden otorgar concesiones para explotación a una profundidad mayor de 200 metros y toda la explotación está sujeta a las condiciones impuestas por el derecho internacional.

[a] *Constitución Política de la República Portuguesa* (SNI, Lisboa, 1957).

[b] Véase la *Ley Orgánica de Ultramar*, de 1963, artículo II, párr. II: "Pertenecen al patrimonio de cada provincia de ultramar los terrenos baldíos que no hayan pasado a integrar el sistema de propiedad privada o pública, las herencias vacantes y otros bienes muebles o inmuebles que no pertenezcan a otras partes, dentro de las fronteras de su territorio, y los que sean adquiridos o pertenezcan legalmente al Territorio, aunque estén fuera de él, inclusive las participaciones en ganancias o de cualquier otro tipo que le correspondan". (Texto inglés: *"Organic Law of the Portuguese Overseas Provinces"*, Agência Geral do Ultramar, Lisboa, 1963).

[c] Serrano, J. de P. M., *Legislacão Mineira da Metrópole e do Ultramar* (actualizada e anotada), Porto, 1959, p. 26.

Prospección

16. En los Territorios de Ultramar, la prospección está sujeta a permiso. Cualquier persona, portuguesa[a] o extranjera, que desee realizar trabajos de prospección para buscar minerales cubiertos por la ley de minería debe tener permiso. El dueño de la superficie de una propiedad, sin embargo, puede hacer prospección de su subsuelo sin permiso. No se establece distingo entre nacionales portugueses y extranjeros, salvo que estos últimos deben renunciar al recurso ante sus tribunales nacionales y aceptar la jurisdicción de la ley portuguesa. En Portugal, por otra parte, se han abolido los permisos de prospección y los derechos de prospección se obtienen previo registro de una denuncia.

17. Las autoridades de los Territorios pueden conceder dos tipos de licencias de prospección: la diferencia entre ambos tipos de licencia guarda relación principalmente con la superficie de que se trate y con el número de denuncias que se pueden deslindar. Un permiso "corriente", que puede ser concedido previo pago de un arancel nominal por el gobernador o administrador de distrito en la zona de su propia jurisdicción, permite al que la recibe hacer prospección en cualquier sitio del distrito y presentar una notificación con un número limitado de denuncias.

La superficie que se permite para cada denuncia (artículo 6) es:

Piedras preciosas: un cuadrado de 10 metros de lado; tratándose de yacimientos aluviales, una superficie que no exceda de 2.500 hectáreas (Decreto 720);

Metales preciosos: un cuadrado de 100 metros de lado;

Declaración de dragado: un rectángulo con una superficie máxima de 2.500 hectáreas, del que ningún lado podía sobrepasar los 5.000 metros.

Todos los demás minerales: un rectángulo que no exceda de 100 hectáreas por ningún lado.

18. El gobernador general o el gobernador de distrito, si tiene autoridad especial, puede conceder una licencia especial. Tal permiso puede ser rechazado por la autoridad de que se trate, si se considera que el solicitante no tiene suficientes medios para utilizarlo plenamente. El costo de tal permiso es 10 veces más que el de un permiso corriente y autoriza al titular a realizar trabajos activos en una superficie mayor (2.850 metros de radio, en lugar de 750 metros) y presentar 50 veces más denuncias de yacimientos de metales preciosos y 5 veces más denuncias de yacimientos de otros minerales que lo que permite el permiso corriente.

19. Debe publicarse en la gaceta oficial del Territorio la debida información sobre los permisos de prospección otorgados. Los permisos por lo general tienen validez por un plazo que no exceda de dos a cuatro años, según el tipo de mineral, pero son renovables. No pueden transferirse y, sea cual fuere su tipo, por sí solos no confieren derechos de propiedad de los minerales descubiertos al que realiza la prospección. Hasta que se otorgue una concesión minera, todos los minerales descubiertos son propiedad del Estado y el interesado puede utilizar únicamente las cantidades necesarias para su trabajo.

Concesiones

20. En los Territorios de Ultramar, como en Portugal, el descubrimiento de yacimientos minerales garantiza virtualmente que se otorgará una concesión minera (para extraerlos), siempre que la existencia de dichos yacimientos se confirme oficialmente y no exista una denuncia o concesión anterior.

21. El primer paso que se da en el procedimiento normal es el anuncio del descubrimiento y la presentación y registro de una notificación de denuncia ante la autoridad competente. Después de un período de espera reglamentario, los yacimientos minerales deben ser "reconocidos" y confirmados oficialmente, antes de que se otorgue una concesión para explotarlos.

[a] Véanse los párrafos 47 a 53 *infra* sobre los derechos de la población indígena con arreglo a la Ley Minera.

Las concesiones para piedras preciosas y metales incumben al gobernador del distrito y todas las demás al gobernador del territorio. Con arreglo a la ley, las concesiones mineras, una vez otorgadas, tienen validez por un período ilimitado, si el concesionario cumple con todos los requisitos legales (art. 88). El incumplimiento de los requisitos, en cambio, es punible por multas y puede causar la revocación de la concesión (artículo 34). En la práctica real, la mayor parte de las grandes concesiones mineras de los Territorios de Ultramar han sido otorgadas con carácter contractual y están sometidas a condiciones especiales (véanse párrs. 35 a 40 *infra*).

22. Los procedimientos normales para obtener una concesión minera en los territorios rigen para los nacionales portugueses y para los extranjeros por igual. Sin embargo, cuando el interesado en una concesión es una sociedad de acciones, debe presentarse pruebas de que ha sido establecida y está organizada de conformidad con las disposiciones de la ley portuguesa (véase Decreto No. 7.076, del 20 de octubre de 1920).

23. El título de explotación minera, o la escritura de concesión, confiere el derecho a los yacimientos minerales. También da al concesionario prioridad en el uso de las tierras, agua y recursos forestales del Estado para fines concretos y le reconoce un derecho prioritario al establecer servicios públicos. En los Territorios de Ultramar el concesionario debe comenzar la extracción de los minerales dentro de los seis meses después de publicado el título de explotación y debe terminar una cantidad mínima especificada de trabajo en cada año. Cuando se trata de metales y de piedras preciosas, el trabajo debe comprender por lo menos 3 metros por denuncia, y en el caso de todos los demás yacimientos, debe llegar a por lo menos 200 metros; por otra parte, la suma gastada en obras de desarrollo debe ser por lo menos de 10.000 escudos por denuncia de yacimientos aluviales, y 25.000 escudos por denuncia de dragado (art. 98). En Portugal, los requisitos son mucho menos severos; el trabajo debe comenzar dentro de un plazo determinado y, la mina debe mantenerse en operación, no se determina la cantidad mínima de trabajo.

24. Las concesiones que se hayan abandonado por razones especiales, como falta de fondos, pueden declararse tierra baldía, o, si tienen especial importancia, por la índole de los yacimientos o por los trabajos ya realizados, pueden someterse a subasta pública (art. 33).

Transferencia de derechos mineros

25. Con arreglo al régimen normal, los permisos de prospección no son transferibles. Puede transferirse un cerificado de denuncia (*título do manifesto*), si la autoridad competente lo aprueba, y se puede transferir una concesión minera, pero solamente mediante escritura pública (arts. 119 a 122).

Impuestos mineros

26. Además de los derechos correspondientes a los diversos permisos, las operaciones de explotación minera están sujetas a dos formas de tributación anual: un "impuesto fijo" basado en la superficie de la concesión y un "impuesto proporcional" basado en la producción anual. Las minas abiertas que son explotadas por el denunciante están exentas de toda tributación. También están exentas todas las minas de carbón y hierro (art. 130). Durante los primeros dos años de operación, todas las minas están exentas del impuesto proporcional a la producción.

27. El impuesto fijo (sobre superficie) en los Territorios de Ultramar es de 5.000 escudos por hectárea para las concesiones que no correspondan a yacimientos de piedras preciosas o metales; 25 escudos por denuncia cuando se trata de minerales y piedras no preciosas y 1.000 escudos para denuncias de dragado. Hay tasas especiales para el petróleo.

28. Por el Decreto No. 720 de 1914 (*Diário do Governo*, Nos. 132 y 136, Serie I, 1914), se modificaron las disposiciones relativas a yacimientos aluviales de piedras preciosas. La superficie de cada denuncia se fijó en 2.500 hectáreas, el impuesto fijo se estableció en 100 escudos por denuncia, y el impuesto proporcional se reemplazó por una participación

de 5% del Gobierno en el capital. Cuando la explotación minera se realiza por una compañía de acciones, el porcentaje se aplica a todas las acciones emitidas; pero cuando se explota por un individuo, la proporción se basa en el monto del capital determinado en el momento de otorgarse la concesión. Hasta ahora esas disposiciones han tenido poca aplicación en los Territorios de Ultramar porque los únicos yacimientos aluviales de piedras preciosas importantes son los de diamantes de Angola y con arreglo a su contrato, la Angola Diamond Company está exenta de todo impuesto minero (véase párr. 93 *infra*).

29. El impuesto proporcional anual es de una mitad del 1% del valor de la mina para minerales que no sean piedras preciosas, y 2% del valor para piedras preciosas y metales.

30. Además de los impuestos mineros que se han mencionado, hay impuestos especiales de exportación de minerales. El mineral de piedras preciosas y los metales preciosos no elaborados (tratados) en el Territorio en que son extraídos están sujetos a un derecho de exportación del 5% del valor bruto. Si las piedras preciosas y los metales preciosos son elaborados, están sujetos a un derecho de exportación de un medio del 1% del valor bruto. Otros minerales exportados están sujetos a un impuesto estadístico de un milésimo del valor bruto.

Derechos de los propietarios y uso de la propiedad del Estado

31. Ni el permiso de prospección ni la concesión para la explotación del yacimiento mineral supone derecho de propiedad de la superficie de la tierra; sin embargo, suponen derechos y obligaciones recíprocas entre el concesionario y el propietario de la superficie de conformidad con las disposiciones de la ley. (Los derechos y obligaciones del propietario de la superficie se fijan más detenidamente en la Ley Minera de Portugal que en la Ley Minera de los Territorios de Ultramar, en donde solamente un pequeño porcentaje de la zona total es de propiedad privada.)

32. El uso por parte de los concesionarios de agua y madera de propiedad del Estado, así como su derecho a comerciar en metales preciosos y en piedras preciosas se rijen por reglamentos distintos, emitidos con arreglo a la ley (art. 15 y 34).

Disposiciones especiales

33. La Ley Minera de Ultramar contiene también disposiciones especiales relativas al empleo de mano de obra indígena. Los que realizan la prospección, los denunciantes, los concesionarios y los locatarios, sean individuos o compañías, no pueden contratar mano de obra indígena por ningún motivo sin presentar un acuerdo de empleo o contrato de trabajo a las autoridades competentes para su aprobación (arts. 9 y 29). Todos los salarios que se deban a personas empleadas en trabajos mineros deben pagarse en efectivo* y se prohíbe específicamente pagar cualquier tipo de trabajo manual en metal no amonedado o en piedras preciosas no cortadas (arts. 25 y 26).

34. Toda persona que se dedique a la minería, al ser oficialmente notificada de ello, debe ayudar a las autoridades a mantener la ley y el orden. Si comete, o trata de cometer, o fomenta, o en alguna forma facilita el delito de sedición o rebelión, o "resiste las intimaciones de las autoridades", además de incurrir en penas de carácter general, perderá todos los derechos de explotación minera que haya obtenido.

Permisos y concesiones exclusivas

35. El artículo 19 de la Ley Minera de Ultramar reserva al Gobierno de Portugal el derecho de emitir permisos de prospección y de otorgar concesiones de explotación minera en los Territorios, sin restricción en cuanto al número de denuncias, con el objeto de que se realicen operaciones de minería en gran escala. Según se define en legislación posterior (Decreto No. 81, del 21 de agosto de 1913), los permisos y las concesiones otorgadas con arreglo al artículo 19 pueden aplicarse a toda la superficie del territorio y pueden dar derechos exclusivos con respecto a todos los minerales o a cualquiera de ellos.

36. Estos permisos exclusivos de prospección se conceden previo depósito de una garantía financiera por parte del interesado. Pueden ser transferidos con aprobación del Gobierno o rehusados si el Gobierno considera que el interesado no tiene suficientes fondos. La suma de la garantía, o dinero dejado en fianza, puede ser una parte, o la totalidad de la inversión que el solicitante se compromete a realizar durante todo el período que dure el permiso. Este período por lo general no es menos de dos ni mayor de cinco años. En su forma original, el depósito se fijaba entre 20.000 y 100.000 escudos (700 a 3.000 dólares de los Estados Unidos). Al correr de los años se han ido introduciendo diversas enmiendas a esta disposición y, con arreglo al Decreto Ley, No. 32.251, del 9 de septiembre de 1942, el Gobierno Central fija actualmente con plena libertad la cantidad de la fianza.

37. Las concesiones para trabajos amplios de prospección y explotación que concede el Gobierno Central en el ejercicio de sus derechos reservados adquieren en general la forma de un contrato con la parte interesada. En la práctica, según se verá en las siguientes secciones, los contratos por lo general conceden derechos exclusivos de prospección por tres a cinco años, especifican el total mínimo que se debe invertir durante ese período, y se definen los derechos y condiciones de explotación, que se pueden limitar a denuncias en explotación activa o comprender todas las denuncias marcadas y pueden ser por un período fijo de 40 a 50 años o por un tiempo ilimitado. Si los derechos de explotación son por un período fijo, el contrato puede estipular también que todo el equipo e instalaciones mineras pasarán a ser propiedad del Estado al caducar el contrato.

38. Los contratos por lo general también especifican el capital mínimo que debe tener la compañía responsable de las operaciones de explotación minera y la participación del Gobierno en el capital y las ganancias. En la mayor parte de los casos, el Gobierno ha pedido que se le conceda gratuitamente un porcentaje (que varía de 5% a 33%) de las acciones de capital, con todos los derechos a participar en las reuniones generales de accionistas y a votar. La participación del Gobierno en las ganancias varía en diferentes casos, y llega hasta el 55%.

39. A fin de proteger los intereses nacionales, los permisos especiales de prospección y las concesiones mineras especiales se conceden únicamente a nacionales portugueses o a compañías formadas de conformidad con la ley portuguesa. Como una garantía más de la soberanía portuguesa, en los contratos se incluyen generalmente condiciones conforme a las cuales el Gobierno puede pasar a ocuparse de las actividades de que se trate y se fija la tasa de compensación que se debe pagar.

40. El Gobierno Central se reserva también el derecho de suspender los trabajos de prospección en parte o en la totalidad de un Territorio (art. 18). La suspensión puede ser de unos meses o de un período de varios años y puede comprender todos o parte de los minerales. En el pasado, se han suspendido derechos de prospección en algunas zonas para que el Gobierno pudiese realizar estudios geológicos o impedir que un número demasiado grande de pequeños mineros denunciasen yacimientos que luego quizás no pudiesen explotar. Además, el Gobierno, como sucede con los diamantes en Angola, ha utilizado este derecho para proteger los intereses del concesionario exclusivo (véase la nota 11 de pie de página). La disposición se ha usado también para prohibir la prospección privada de ciertos minerales radiactivos en Angola y Mozambique, que desde 1954 han sido controlados por la Junta de Energía Nuclear (establecida en virtud de los decretos No. 39.580 y No. 39.581, enmendados por el Decreto Ley No. 41.955, del 5 de diciembre de 1958).

* Véase sin embargo, las disposiciones especiales que figuran en los contratos de la Angola Diamond Company, párr. 154 *infra*.

Explotación del petróleo

41. Las disposiciones generales de la Ley Minera de Ultramar de 1906 rigen también para la explotación del petróleo, con algunas modificaciones. La legislación secundaria de más importancia figura en el Decreto del 9 de diciembre de 1909 y en los Decretos No. 41.356 y No. 41.357, del 11 de noviembre de 1957, así como en las reglamentaciones pertinentes correspondientes a los mismos.

42. Un permiso ordinario de prospección de petróleo autoriza a buscar petróleo en una superficie de hasta 1.600 metros de radio (en comparación con una superficie rectangular que no exceda de 100 hectáreas — 10.000 metros cuadrados — para todos los minerales, salvo los metales preciosos y las piedras preciosas). No se puede transferir un permiso de prospección de petróleo, y al descubrirse un yacimiento de petróleo el dueño del permiso puede pedir inmediatamente un permiso de venta de petróleo. La superficie de cada denuncia no puede exceder de 500 hectáreas (en comparación con 100 hectáreas que rige para otros minerales no preciosos) y debe estar situada dentro de la superficie original a que se refería el permiso de prospección. El impuesto fijo para las concesiones de petróleo es de 500 escudos por hectárea y el impuesto proporcional es de ½% del valor de la producción de los pozos[f].

43. Según lo definido en el reglamento de explotación de petróleo de 1957 (Decreto No. 41.356), la frase "petróleo crudo" comprende todos los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, inclusive la nafta, la ozoterita, los gases naturales y el asfalto, así como el sulfuro, el helio, el óxido de carbono y las sustancias salinas. Estas concesiones están sujetas a derechos (*taxa dos direitos de concessão*) de 12,5% de la producción en especie o en valor a menos que se convenga un porcentaje distinto en el contrato. En los casos en que este pago no sea en especie, la moneda en que se pague debe ser aquella que se recibe por las ventas reales. Se recauda un impuesto especial de ingresos de 50% sobre las ganancias de las operaciones de explotación del petróleo (Decreto No. 41.357). Este impuesto a los ingresos rige para las ganancias líquidas, según queden determinadas oficialmente[g], correspondientes a la exploración, desarrollo, producción, almacenamiento, ventas, exportaciones, transporte y trato; también rige para las actividades de ventas al por mayor y de otro tipo que se refieran al petróleo crudo y que no sean comerciales o industriales.

Minerales radiactivos

44. Hasta 1954, los minerales radiactivos no estaban sujetos a ningún control especial fuera de los que se especificaban en las disposiciones federales de la legislación minera básica[h] mencionada anteriormente. En 1954 se sancionaron los Decretos Leyes No. 39.580 y No. 39.581, de 29 de marzo de 1954, por los que se creó la Junta de Energía Nuclear con el objeto de fiscalizar todos los aspectos de la investigación y desarrollo relacionados con la energía atómica. Entre las funciones que se confiaron a la Junta figuraban la de "fiscalizar la concesión o traspaso de concesiones de yacimientos de minerales radiactivos y conexos en territorio portugués, así como la venta y exportación de tales minerales, sus concentrados o las sustancias de ellos extraídas" (Decreto Ley No. 39.580, art. 2 *j*)). En virtud de un despacho del 4 de junio de 1954, se declaró que la frase "minerales conexos" comprendía el berilo, la tantalita y el circonio. En otro despacho, del 12 de junio de 1956, se declaró que los depósitos de berilo y circonio debían considerarse "minerales conexos" únicamente cuando el contenido medio de columbita-tantalita (en óxidos totales) no fuese menor de 300 gramos por tonelada en el caso de yacimientos aluviales y de 1.000 gramos por tonelada en el caso de yacimientos primarios. Con respecto a "minerales conexos" de ese tipo, la Junta de Energía Nuclear debía fiscalizar el otorgamiento de concesiones y la emisión o traspaso de acciones, y debía reservarse derecho de prioridad para la compra de la totalidad o de parte de la producción a precios mundiales.

45. Estas leyes se aplicaron a los Territorios de Ultramar en virtud de una orden ministerial de fecha 23 de abril de 1957 (*Portaria* 16.267). En la orden se estipulaba también que a partir de entonces la prospección y explotación de minerales radiactivos y de "minerales conexos" quedaría sujeta a concesiones especiales emitidas por el Gobierno de Portugal con arreglo a sus facultades reservadas (véanse párrs. 35 a 40 *supra*), o a contratos con disposiciones especiales. En una u otra forma se determinarían las funciones de fiscalización por parte de la Junta de Energía Nuclear, se limitaría la cantidad de minerales exportables y se reservaría para el Estado el derecho de prioridad para la compra de todos los minerales de que se tratase.

46. Los Decretos-Leyes No. 39.580 y No. 39.581 fueron enmendados substancialmente por los Decretos-Leyes No. 41.995 y No. 41.996, del 5 de diciembre de 1958. Los cambios, sin embargo, no alteraron las facultades de la Junta en lo que respecta a concesiones minerales, salvo que se especificó que en los casos en que se hubiese suspendido la producción, el concesionario no podía reanudar los trabajos sin autorización de la Junta (art. 41 del Decreto No. 41.995). También debe señalarse que la Junta tiene facultades para adquirir y explotar concesiones minerales (art. 3. *q*)).

Derechos mineros de los indígenas

47. La Ley Minera de Ultramar de 1906 no hace referencia a los derechos de la población indígena ni contiene ninguna disposición especial que prohíba la búsqueda o la explotación de minas en zonas ocupadas por habitantes autóctonos. Hasta 1961, en que se derogó el Estatuto de los Indígenas[i], la población autóctona estaba sujeta a una situación especial con *capitis diminutio* en relación con instituciones establecidas con arreglo a la ley portuguesa. La norma general establecida en el Estatuto de 1954 era:

> "A menos que la ley prescriba otra cosa, los indígenas se regirán por los usos y costumbres propios de sus respectivas sociedades" (artículos 3 del Estatuto de los Indígenas).

48. Con respecto a los derechos de propiedad, el artículo 143 de la Constitución estipula que:

> "Se confirman a los indígenas... la utilización y el usufructo, conforme al uso consuetudinario, de las tierras necesarias para el establecimiento de sus poblaciones y para el cultivo de sus frutos y el apacentamiento de su ganado".

49. Esta garantía ampliada en el Estatuto de los Indígenas, se limitó, "de conformidad con la ley, a los derechos sobre sus bienes y sobre la posesión de sus tierras y cosechas, y este principio será respetado en todas las concesiones hechas por el Estado".

50. Las leyes que regulan las concesiones de tierras contenían disposiciones análogas. En efecto, se garantizaba al habitante indígena el uso de ciertas tierras: si se lo trasladaba, se le recompensaba por el valor de su casa y bienes muebles y se le daba una superficie igual de tierra. Aunque en la legisla-

[f] Hasta ahora no se ha aplicado a las concesiones petroleras de Angola.

[g] En la legislación se fijan los gastos que pueden y no pueden ser descontados de las ganancias brutas al determinar las ganancias líquidas. Para cada empresa la determinación la hace un comité especial integrado por el secretario financiero en calidad de presidente, un ayudante designado por los Servicios Financieros y de Contabilidad y un representante de la empresa de que se trate.

[h] Sin embargo, en 1950 se suspendieron todos los derechos para buscar uranio y torio en Angola y Mozambique, que se reservaron para el gobernador general (*Portaria* 13.357, del 20 de octubre de 1950).

[i] Portugal: *Estatuto dos Indígenas Portugueses das Províncias da Guiné, Angola e Moçambique*, Decreto Ley No. 39.666, 1954. Esta era únicamente la última de una serie de instrumentos legislativos análogos que databan de los últimos años del siglo XIX. El Estatuto de 1954, que se utiliza aquí como base del estudio, introdujo, según se considera, nuevos principios con respecto a las leyes anteriores de 1926 y 1929, al garantizar principios relativos a los "derechos naturales e incondicionales de los indígenas... y... el gradual cumplimiento de sus obligaciones morales y jurídicas de trabajar, ser educados y mejorarse...".

ción minera no se dice nada sobre los derechos de los indígenas a la tierra, puede presumirse razonablemente que se entendía que regía la misma garantía. Hasta qué punto haya sido observada esta garantía no se sabe, y en ninguno de los contratos de concesiones mineras estudiados hasta la fecha se fija obligación alguna al concesionario en la forma en que se las fija en las leyes de concesiones de tierra.

51. La Ley Minera de Ultramar tampoco dice nada sobre los derechos de los habitantes indígenas a efectuar prospecciones y explotar yacimientos minerales. De las disposiciones antes citadas se desprende que los habitantes indígenas gobernados por el derecho y el uso consuetudinario no podían adquirir ningún derecho legal a la explotación minera. Como no poseían ni podían poseer tierras, no tenían el derecho a efectuar prospección sin permiso; y como no entraban dentro del derecho civil portugués, no podían adquirir un título legal a los permisos de prospección o a las concesiones de minas para minerales previstos por la Ley Minera de Ultramar.

52. En lo que respecta a los yacimientos minerales no comprendidos en la Ley Minera, sus derechos eran menos claros. Por una parte, el Estatuto de los Indígenas limitaba los derechos de éstos a la ocupación de tierras y a su empleo para la agricultura y la ganadería, en tanto que la tierra en sí y los derechos reales sobre la tierra seguían siendo parte del patrimonio público. Por otra parte, se preveía la creación de regímenes especiales en favor de los habitantes indígenas, en reconocimiento de situaciones *de facto* en las que hubiesen adquirido derechos, como por ejemplo, cuando hubiesen plantado árboles de café y palmeras. Probablemente se podían haber reconocido también los derechos de explotación de canteras y yacimientos de sal por parte de indígenas, aunque no se dispone de información de que existiesen tales actividades entre los indígenas.

53. Desde que se derogó el Estatuto de los Indígenas los habitantes indígenas no se encuentran en una situación especial, pero no parece posible que participen plenamente en la vida política y económica del Territorio mientras vivan en *regedorias*, en las que son gobernados por el derecho y uso consuetudinarios. También debe señalarse que, mientras en el pasado en algunos territorios se reservaban a las Autoridades Indígenas los derechos a la tierra y a los yacimientos minerales, las *regedorias* en los Territorios bajo administración portuguesa no tienen tales derechos. A diferencia de órganos de gobierno municipal no indígena, como los consejos municipales y parroquiales, las *regedorias* no son personas jurídicas[1] y no pueden participar en las relaciones jurídicas que supone la Ley Minera.

La minería en Angola

A. Recursos minerales del territorio

Generalidades

54. Hasta los primeros años del decenio de 1950, los diamantes constituían el único recurso mineral de gran importancia económica en Angola. Desde entonces, se han descubierto y se están explotando grandes yacimientos de mineral de hierro y manganeso así como de petróleo, por más que su producción aún se encuentra en la primera etapa. También hay cierta actividad en la extracción de cobre, zinc, oro, mica y roca asfaltífera (y también de sal del agua de mar). En 1960 se descubrieron nuevos yacimientos de cobre y asbesto. Además se han hecho exploraciones que demuestran la existencia de yacimientos comercialmente explotables de mineral de hierro titanífero, ilmenita y circonio. También se ha hablado de la existencia de formaciones de olframio, tierras raras y óxido de torio, minerales vanadíferos, barita, bauxita y columbita. Aun cuando se han descubierto vestigios de uranio y torio, no se conoce la existencia de yacimientos importantes de minerales radiactivos.

55. En 1963 los minerales representaron el 23,9% del valor de las exportaciones de Angola. En el siguiente cuadro se enumeran los más importantes:

[1] Véase A. Moreira, *"A propriedade no Ultramar"*, en *Ensaios, Estudos de Ciencias Politicas e Sociais*, No. 34, Lisboa, 1963, pág. 185.

Minerales	*Principales países de destino*	*Valor en contos*[a]	*Porcentaje del valor total de las exportaciones*
Diamantes	Reino Unido	767.830	16,2
Mineral de hierro	República Federal de Alemania y Francia	136.655	2,9
Petróleo	Portugal	126.244	2,7
Cobre	Portugal	2.349	0,05
Manganeso	Estados Unidos y República Federal de Alemania	1.818	0,04[b]

[a] Un conto equivale a 1.000 escudos (un escudo equivale a 3,5 centavos de dólar de los EE.UU.; un dólar equivale a 28,5 escudos).

[b] Desde 1959, el valor de las exportaciones de manganeso disminuyó mucho (véase párr. 69 *infra*).

Diamantes

56. Los yacimientos de diamantes de Angola forman parte de los campos diamantíferos aluviales que se extienden desde la cuenca del río Kasai, en la República Democrática del Congo (Leopoldville), y abarcan una superficie de 150.000 km.[2] En 1907 se descubrió la existencia de diamantes en Angola, comenzándose los trabajos de prospección en 1912. La primera producción de diamantes (que fue de 4.110 quilates) tuvo lugar en 1917 y, cuatro años más tarde, en mayo de 1921, se concedió a la Angola Diamond Company (DIAMANG) el derecho de prospección y explotación de diamantes aluviales o de otro origen. La concesión abarcaba casi la totalidad del Territorio, y aunque las operaciones de extracción propiamente dichas se limitan a una pequeña zona en el distrito de Lunda, la concesión dio de hecho a la Compañía un monopolio virtual para la prospección y extracción de diamantes en todo el Territorio, posición que la mencionada empresa continuó ocupando hasta fines de 1963. En 1964 se concedieron varias nuevas licencias de prospección en una zona que hasta entonces había estado reservada por disposición del Gobierno de Angola (véanse párrs. 162 a 166 *infra*).

57. Durante el período de 1959-1963, la producción de diamantes llegó a un millón de quilates por año, e incluso excedió de esa cifra. Dentro de esa producción, un 70% fueron diamantes para joyería.

Mineral de hierro

58. La prospección de mineral de hierro sólo se inició en 1950. Se estima que en muchas partes del Territorio hay yacimientos de buena calidad, principalmente dentro de una franja de terreno paralela a la costa y distante unos 150 a 300 kiló-

metros de ésta. Los depósitos más importantes que se conocen están situados en dos grandes zonas: la septentrional, cuyos yacimientos principales se encuentran en Quissama (distrito de Luanda) y en M'Bassa, Saia y Jangada (distrito de Cuanza Norte), y la meridional, cuyos principales yacimientos están en Cassinga (distrito de Huíla), Cuima y Bailundo (distrito de Huambo) y Andulo (distrito de Bié).

59. Los yacimientos de mineral de hierro son quizá los mejor explorados hasta la fecha. Se calcula que las reservas totales pueden ser de 300 a 500 millones de toneladas. Las reservas comprobadas llegan a los 138 millones de toneladas (con un contenido ferroso del 62% al 64%), y las probables (con un contenido ferroso del 42% al 45%) se estiman en 318 millones.

*Reservas de mineral de hierro**

Situación de la mina	*Producción de 1961*	*Reservas*		
		Comprobadas	*Probables*	*Total*
		(En millones de toneladas)		
Zonas meridional y central				
Cassinga, distrito de Huíla	121.816	98[a]	200[b]	298
Cuima, Huambo	372.344	10	25	35
Bailundo, Huambo	41.085	5	15	20
Andulo, Bié	44.481	16,5	10	26,5
Zona septentrional				
M'Bassa, Cuanza Norte	23.322	2,5	4,38	6,88
Quissama, Luanda	—	—	—	—
Saia, Guanza Norte	209.090	6	14	20
Jangada, Cuanza Norte	—	—	50	50
	812.138	138,0	318,38	456,38

* Datos extraídos de: João Antonio Martins. *Iron Ores in Angola*, Luanda, 1962, *passim;* Alberto Dingo. *Rumo à industrializaçao de Angola*, Luanda, 1963, pág. 71.

[a] Según otro cálculo, la cifra es de 50 millones de toneladas.

[b] Las reservas marginales se estiman en centenares de millones de toneladas.

60. Las principales empresas mineras son las siguientes: *a*) la Companhia Mineira do Lobito, con minas en Adulo, Cuima y Bailundo; *b*) la Sociedade Mineira de Lombige, con su mina principal en Cassinga; *c*) la Companhia do Manganes de Angola, con minas en Saia; *d*) la Companhia Mineira de Mombassa, que opera en M'Bassa.

61. Las dos primeras minas que comenzaron a funcionar fueron la de Cuima, en 1957, y la de Bailundo, en 1959. Como las exportaciones de mineral de hierro se han visto restringidas por la falta de transporte ferroviario, se están construyendo nuevas líneas de enlace con los ferrocarriles ya existentes. El primero de esos enlaces, entre Cuima (Angola central) y el ferrocarril de Benguela, empezó a funcionar en 1960. En fecha más reciente se han hecho grandes inversiones para desarrollar las minas de Cassinga. (Estas operaciones mineras se describen con más detalles en los párrafos 200 a 290 *infra.*)

Petróleo

62. El primer descubrimiento de petróleo se hizo en 1955, en la zona de Luanda. Se han encontrado varios yacimientos; el más importante de ellos se encuentra en Tobias (cerca de Luanda), fue descubierto en 1961 y cuyas reservas se calculan en más de 20 millones de toneladas. En 1964 se anunció el descubrimiento de otro importante campo petrolífero en Cabinda.

63. La Companhia de Combustíveis do Lobito (conocida como PURFINA) es beneficiaria de la concesión petrolera más importante. La exploración y extracción de petróleo están a cargo de la Companhia de Petróleos de Angola (PETRANGOL), que es parcialmente financiada por la empresa petrolera belga PETROFINA. La principal zona de producción se encuentra en Tobias, a unos 100 kilómetros de Luanda, donde las reservas conocidas se calculan en 3.000 millones de barriles, de los cuales según se informa podrán extraerse 65 millones.

64. La otra importante empresa petrolera concesionaria es la Cabinda Gulf Oil Company, cuya concesión abarca una superficie de 6.166 km² en el distrito de Cabinda. En 1964, la empresa portuguesa SACOR (Sociedade Anónima Concessionaria de Refinaçao de Petróleos em Portugal) y una compañía francesa, la Société des pétroles d'Aquitaine, obtuvieron sendas concesiones en Angola, correspondiéndole a la primera la zona meridional y a la segunda la septentrional. Hasta la fecha ninguna de esas tres compañías ha encontrado petróleo.

Cobre

65. El cobre es uno de los primeros minerales descubiertos en Angola. Existen yacimientos en varias partes del Territorio, pero en su mayoría no son comercialmente explotables. Los tres yacimientos mejor conocidos están en los siguientes lugares: *a*) cerca de Cuma, al oeste de Nova Lisboa; *b*) en Bembe, a 240 kilómetros al nordeste de Luanda; y *c*) cerca de Quibocolo, a 120 kilómetros al nordeste de Bembe. Se conoce la existencia de algunos yacimientos de cobre en la región de Moçamedes, en los terrenos de la concesión de la Companhia Mineira do Lobito; estos yacimientos fueron estudiados en 1960 por dos geólogos franceses. Exploraciones recientes han revelado asimismo la existencia de grandes yacimientos — con un contenido del 65% — en la región de Quilengues, en el distrito de Benguela.

66. Entre 1858 y 1861, se otorgaron varias concesiones relativas a los yacimientos minerales, en los montes Chela (distrito de Moçamedes) y en el distrito de Benguela. A partir de 1918, la explotación de cobre estuvo a cargo de la Sociedade das Minas do Bembe, que después se llamó Companhia das Minas do Cobre de Bembe. Pero como la producción fue escasa, en 1937 el Gobierno de Portugal envió una misión especial a Angola para estudiar los yacimientos de cobre conocidos en el Territorio. Como resultado de dicha misión, se iniciaron trabajos de prospección en Mavoio, distrito del Congo, donde la União Fabril obtuvo una concesión exclusiva en 1944-1945. Posteriormente esa concesión se traspasó a la Empresa de Cobre de Angola (véanse párrs. 220 y 221 *infra*). La producción ha seguido siendo escasa, llegando tan sólo a 1.500 toneladas anuales entre 1950 y 1959, e incluso disminuyó a 108 toneladas en 1963.

Manganeso

67. En 1916 se descubrió la existencia de manganeso en Angola. Los principales yacimientos que se conocen se encuentran en los distritos de Cuanza Norte y Malange, en una zona de unos 100 kilómetros de largo situada entre Calungo Alto en el noroeste y Pungo Andongo en el sudeste. No se dispone de información sobre las reservas calculadas para esta zona. Se han encontrado otros yacimientos de manganeso en Chivanda, al sudoeste de la zona principal. En 1964, se anunció el descubrimiento de importantes yacimientos de manganeso en Cabinda, donde la reserva comprobada de mineral se calculó entre 80 millones y 100 millones de toneladas.

68. En 1919, la Companhia de Pesquisas Mineiras de Angola inició la prospección de manganeso en Quicanhe, en el distrito de Cuanza Norte. Con posterioridad a 1943, se hizo cargo de la explotación de dichas minas la empresa J. Fernandes, Lda. En 1949 se estableció la Companhia do Manganés de Angola que abrió una nueva mina en Quitota, en el distrito de Malange. En 1953 se constituyó otra empresa, la Sociedade Mineira do Malange, y a fines de 1961 éstas eran las dos únicas empresas que extraían manganeso. La Companhia do Manganés de Angola obtuvo dos concesiones mineras de 500 hectáreas cada una, en tanto que la otra empresa obtuvo una superficie de 99 hectáreas. Según un artículo periodístico publicado el 25 de enero de 1965, se han otorgado licencias a compañías francesas para explotar los yacimietos de manganeso recientemente descubiertos en el distrito de Cabinda.

69. Hasta 1948, la producción de manganeso en Angola era de sólo unos pocos miles de toneladas anuales, pero aumentó rápidamente durante los años sucesivos y alcanzó un máximo de 66.000 toneladas en 1953. Durante ese período, las exportaciones de manganeso se destinaron en su mayoría a los Estados Unidos de América. A partir de 1960, la producción fue afectada por la baja de los precios mundiales, y en 1963 se exportaron únicamente 1.188 toneladas. El desarrollo de las minas de manganeso en Angola se vincula actualmente con el de la industria del mineral de hierro, y se espera que la producción combinada de ambos minerales alcanzará a 5 millones ó 6 millones de toneladas durante los próximos años, con un valor de exportación que, según se estima, excederá de los 38 millones de dólares de los Estados Unidos.

Carbón

70. Existen depósitos de materiales bituminosos en las formaciones sedimentarias (cretáceas) a lo largo de la costa de Angola, entre Maiombe, en el distrito de Cabinda, y un punto situado al sur de Moçâmedes. También se ha descubierto carbón lignítico en el distrito de Moxico, cerca de Luso, junto al ferrocarril de Benguela. Las reservas de estos últimos yacimientos se calculan en 500 millones de toneladas.

71. Gran parte del carbón descubierto hasta el presente contiene por término medio un 76% de carbón propiamente dicho y un 20% de asfalto, lo que lo hace más adecuado para la extracción de petróleo. En cierto momento se pensó que Angola contaba con yacimientos carboníferos suficientemente grandes para justificar el establecimiento de una planta de elaboración para fines múltiples.

72. La extracción de carbón no ha sido muy productiva; a partir de 1916 se anularon varias concesiones de explotación a raíz de que las minas respectivas habían sido abandonadas. Por añadidura, desde que se descubrió petróleo ha disminuido más aún el interés en la extracción de carbón. La Companhia Mineira do Lobito tiene derechos exclusivos para la prospección de carbón en la región de Moxico, en terrenos que abarcan 173.500 km².

Oro

73. En Angola existen algunos yacimientos aluviales de oro, relativamente poco importantes. Los principales están en Maiombe, dentro del enclave de Cabinda, pero también existen muchos otros pequeños yacimientos, y la mayoría de los ríos de Angola tienen en sus lechos una cierta cantidad de oro.

74. Desde 1868 se han otorgado varias concesiones de prospección y extracción de oro a empresas financiadas con capitales portugueses, británicos y sudafricanos. Entre las empresas que trabajaron activamente en la extracción de oro en una u otra fecha se cuentan la Companhia de Moçâmedes (que transfirió sus derechos a una filial de la South African Company, Ltd.), la Companhia de Pesquisas Mineiras de Angola (que operó en 1922) y la Sociedade Mineira do Lombige, Ltda. Esta última empresa fue establecida en 1941, y en 1961 aún tenía dos concesiones de explotación.

75. El mayor interés por la extracción de oro en los últimos años de la década de 1930 hizo que la producción, que en 1939 fue de 51.926 gramos, llegase en 1940 a 92.503 gramos. El 4 de diciembre de 1940, el Gobernador de Angola publicó una ordenanza (*Portaria* 3.570) que prohibía la prospección y explotación ilícitas de oro. La producción alcanzó la elevada cifra de 128.847 gramos en 1943, pero a partir de entonces ha sufrido una declinación constante. En 1961, sólo una mina de oro, la Macende — cuya concesión abarca una superficie de 250 hectáreas — se encontraba en actividad, siendo su producción en dicho año de 1.494 gramos. Durante ese mismo año se otorgaron dos nuevas concesiones de explotación, una de 12.267 hectáreas a la Sociedade Mineira de Huila, Ltda., y la otra, de 2.500 hectáreas, a la Companhia Mineira do Lobito.

Mica

76. En una extensa zona de Angola se encuentran distribuidos yacimientos de pegmatita micácea; pero aunque muchos de ellos son conocidos, no se los ha explorado bien. Dada la importancia estratégica adquirida por la mica durante la segunda guerra mundial, la Administración de Asuntos Económicos en el Extranjero de los Estados Unidos, envió en 1944 a Angola una misión encargada de realizar un estudio técnico. Posteriormente se organizó un programa de compras que dio gran impulso a la extracción de mica en el Territorio.

77. La mayoría de los yacimientos comercialmente explotables se encuentran a lo largo del río Dandi, cerca de Quicabo, al nordeste de Luanda. En 1952, época en que se estaban explotando 19 concesiones, la producción de mica alcanzó la cifra máxima de 28.676 toneladas, por un valor de 3.728 contos. Para 1954, el número de yacimientos en explotación había disminuido a cinco, y la producción de mica en placas bajó a 9.187 toneladas. En 1965 se registraron varias nuevas solicitudes de concesión. No obstante, de cinco concesiones sólo tres estaban en explotación durante el año. Desde entonces, según se informa, algunas de las concesiones han cambiado de propietarios.

78. Pese a que la mica exportada por Angola es de buena calidad y se paga a buen precio, la escasez de mano de obra calificada y la falta de transporte son factores que impiden la plena explotación de los yacimientos existentes.

Roca asfaltífera

79. Este mineral se encuentra en Libolo y en las regiones de Calucala, Zensa de Itombe y Quilungo. Desde 1940 se ha venido extrayendo roca asfaltífera para uso industrial en el Territorio. En 1962 la producción ascendió a 35.949 toneladas.

80. La Companhia dos Asfaltos de Angola tiene varias pequeñas concesiones para la extracción de asfalto y otras sustancias bituminosas. La superficie total abarcada por dichas concesiones es de 3.352 hectáreas y, según se calcula, las reservas incluyen unos 8 millones de toneladas de "libolites".

Bauxita (aluminio)

81. La prospección activa se inició en 1957, cuando se otorgaron derechos de concesión exclusiva a una compañía holandesa, la N. V. Billiton Maatschappij. Según parece, dicha empresa dejó caducar su concesión, y en 1961 otra empresa denominada Alumínio Português (Angola) obtuvo la concesión exclusiva para explorar durante un año cualquier parte del Territorio en busca de bauxita. A pesar de varios anuncios sobre la presencia de yacimientos de bauxita, al parecer no se ha descubierto hasta ahora ninguno de valor comercial.

Sin embargo, se informa que la empresa Alumínio se apresta a construir una refinería de bauxita en Dondo, que utilizará la electricidad producida por la represa de Cambambe.

Otros minerales

82. Angola produce sal marina y sal gema. En 1961, la producción de sal ascendió a 67 toneladas, de las cuales se exportaron 25 por un valor calculado en 10.600.000 escudos. Durante operaciones de prospección petrolera realizadas en 1964, se descubrieron grandes depósitos de sal gema, algunos de los cuales, según se informa, se prestarían a la explotación a cielo abierto.

83. Exploraciones efectuadas recientemente han revelado la existencia de depósitos de fosfatos, principalmente en el enclave de Cabinda. Además, en Cabo Ledo y Dombe Grande se encuentra algún azufre, que aparece junto con el yeso. Por último, se producen pequeñas cantidades de zinc como subproducto de la explotación del cobre.

B. EXTRACCIÓN DE DIAMANTES

Generalidades

84. En 1962 Angola ocupó el quinto lugar como productor mundial de diamantes, precedida por la República Democrática del Congo, Sudáfrica, Ghana y Sierra Leona. Su producción, que es muy poco mayor que la del Africa Sudoccidental, fue aproximadamente de 1.081.000 quilates, de los cuales 701.000 consistieron en diamantes para joyería y unos 380.000 en diamantes industriales. Después de las de café, las exportaciones de diamantes son las más importantes del Territorio.

85. De 1921 a 1964 la industria estuvo virtualmente monopolizada por la Angola Diamond Company, cuya concesión le otorga derechos exclusivos sobre la mayor parte del Territorio. Pero en 1964 el Gobierno de Angola habilitó para la prospección de diamantes una zona de 221.000 km² respecto de la cual se habían reservado previamente los derechos de explotación. Durante 1964 se otorgaron seis nuevas concesiones, dos dentro de esta nueva zona y cuatro en las aguas costeras de la plataforma continental. Estos acontecimientos recientes se describen en los párrafos 162-166 *infra*.

La Angola Diamond Company

Antecedentes y exposición general

86. La Angola Diamond Company (DIAMANG) es una empresa portuguesa con sede en Lisboa. Es difícil determinar con certeza quienes son los verdaderos propietarios, pues no se sabe exactamente cómo están distribuidas las acciones de la empresa. De la información disponible puede deducirse que los principales intereses — por nacionalidad — son belgas, portugueses y sudafricanos.

87. La empresa que dio origen a la DIAMANG fue la Companhia de Pesquisas Mineiras de Angola, creada en 1912. Esta empresa, conocida como PEMA, obtuvo primeramente una concesión minera en 1913 que le daba derechos de prospección y explotación de diversos minerales en Angola. En 1917 formó la DIAMANG, a la cual transfirió únicamente sus derechos de explotación de diamantes. La PEMA, luego de renovar su concesión minera en 1918, continuó explotando durante muchos años los minerales del Territorio, con inclusión del oro y el manganeso. Aunque dicha empresa ya no se ocupa activamente de la minería, continúa ocupando un puesto en el Consejo de Administración de la DIAMANG.

88. En la fecha de su creación, en 1917, los principales intereses de la empresa DIAMANG estaban en poder de las siguientes entidades: en Portugal, el Banco Nacional Ultramarino y la firma Henry Burnay; en Bélgica, la Société Générale de Belgique y la Mutualité coloniale; en Francia, la Banque de l'Union Parisienne; y en los Estados Unidos, los financistas Ryan y Guggenheim.

89. En 1963, el Consejo de Administración estaba integrado por las siguientes personas o empresas: E. de Vilhena (Presidente y Director General), representante del Banco Burnay (Vicepresidente), Barón P. Bonvoisin, J. Leite de Castro (Director Técnico), Conde M. de Fernig, R. A. Callens, V. L. de Castro, representante de la Companhia de Pesquisas Mineiras de Angola, E. Empis, H. J. Joel, G. Regnier, R. de Sa Carneiro, A. E. Thiele, J. de Vilhena (Director Administrativo), A. A. Ryan, H. F. Oppenheimer, V. L. Alves, J. M. de Noronha Feyo (véanse párrs. 108 a 111 *infra*).

90. El capital social de la empresa asciende a 294.100.000 escudos, representados por 1.730.000 acciones al portador de 170 escudos cada una. El capital inicial de la empresa, en 1921, era de 2 millones de libras esterlinas. Mediante la sucesiva cancelación de acciones de propiedad de la empresa, dicha cifra fue reducida en 1941 a 1.750.000 libras esterlinas y, en 1942, a 1.630.000 libras esterlinas (179.300.000 escudos). En 1955, el capital de la empresa se amplió a 294.100.000 escudos, para lo cual se elevó el valor nominal de las acciones existentes de 110 a 170 escudos (con cargo a las utilidades pagaderas a los accionistas) y se emitieron 100.000 nuevas acciones de 170 escudos cada una (para lo cual se retiraron de las reservas 17 millones de escudos).

91. A fines de 1963, los haberes de la empresa sumaban en total unos 100 millones de dólares de los Estados Unidos (29.000 millones de escudos). Esta cifra representa la suma de los haberes declarados en un total de 1.500 millones de escudos, y los haberes fijos amortizados, cuyo valor se calculó en 1.400 millones de escudos. El balance de la empresa correspondiente al ejercicio económico de 1962 se reproduce en el cuadro 2. En el siguiente cuadro se presenta la situación financiera de la empresa de 1961 a 1963:

ANGOLA DIAMOND COMPANY

Ingresos procedentes de la explotación minera, utilidades disponibles para distribución y dividendos abonados

	1961	*1962*	*1963*
		(En escudos)	
Ingresos brutos de la explotación minera.....	291.784.125	254.925.347	303.254.775
Otros ingresos	63.973.244	34.636.421	36.191.933
Total bruto de los ingresos.....	355.757.369	289.561.768	339.446.708
Transferencia a la reserva legal	16.006.425	8.240.983	15.156.843
Defensa nacional	14.111.768	16.960.365	16.910.206
Participación en las utilidades correspondiente al gobierno de Angola (50%)	142.937.195	73.591.982	135.350.604
Impuesto especial (en apelación)	—	88.636.447	—
Utilidades disponibles para distribución	142.937.195	73.994.161	135.361.366
Dividendos abonados	102.070.000	72.660.000	134.940.000
Utilidades no asignadas, traspasadas al ejercicio siguiente	7.322.179	1.334.161	421.366

Condiciones de la concesión

92. La Angola Diamond Company tiene, bajo contrato con el Gobierno de Portugal, una concesión exclusiva para la prospección y explotación de minas de diamantes. En 1920 se firmó en Bruselas un contrato provisional entre el Alto Comisionado de Portugal para Angola (Alto Comissário da República em Angola) y la Angola Diamond Company. En 1921 se promulgó el decreto por el que se fijaron las condiciones de la concesión, y el contrato básico fue firmado el 18 de mayo de dicho año. Dicho contrato fue modificado en 1922, 1937, 1946 y 1954.

93. En virtud del contrato de 1921, se concedió a la DIAMANG el derecho exclusivo[k], por 30 años, para la explotación de yacimientos de diamantes en el Territorio, dentro de la totalidad de la zona que se extiende al norte del ferrocarril de Benguela y al este de los 15° de longitud este; además, la concesión comprendía la zona situada al sur de la línea ferroviaria y al este de los 14° de longitud este, y cuando la concesión que se había otorgado en 1894 a la Companhia de Mossamedes quedó vacante, fue también otorgada a la DIAMANG. La concesión debía ampliarse al cabo de cinco años, hasta abarcar la totalidad del Territorio. La empresa quedaba exenta del pago de todo impuesto, y por su parte se comprometía a lo siguiente: a acrecentar el ritmo de la prospección y extracción de diamantes y a dar al Gobierno de Angola, en acciones completamente pagadas, el 5% de todo el capital emitido o por emitirse y, además, el 40% de los ingresos netos (utilidades líquidas).

94. Del capital original, que debía aumentarse a 800.000 acciones, 100.000 se entregaron al Gobierno. Cada una de las acciones tenía un valor de 4,5 escudos de oro (o sea el equivalente de una libra esterlina, 25 francos belgas ó 5 dólares EE. UU.). La participación del Gobierno en las utilidades debía calcularse a base del 40% de los ingresos netos, previas ciertas deducciones. Estas deducciones, que en conjunto ascendían aproximadamente al 30% del total de las utilidades líquidas, eran las siguientes: *a*) el 5% para la reserva legal; *b*) el 6% para el pago de dividendos; *c*) el 10% del saldo se abonaba a título de honorarios a los miembros del Consejo de Administración.

95. Además, el Gobierno de Angola logró que la Angola Diamond Company se comprometiese a facilitarle todos los años un préstamo en moneda extranjera (libras esterlinas o francos belgas) equivalente a la mitad de la participación del Territorio en las utilidades del año anterior. Las reservas de diamantes ya conocidas serían la garantía del préstamo, cuyo límite fue fijado en una libra esterlina por cada dos quilates de yacimientos de diamantes confirmados. Este préstamo se fijó en la suma de 400.000 libras esterlinas para los dos primeros años. Hasta 1935, la empresa procuró además — a título voluntario y en la medida de lo posible — que los ingresos obtenidos por el Territorio de la explotación de diamantes se destinaran al desarrollo, a razón de 300.000 libras esterlinas anuales, aportando por su parte en forma de préstamos voluntarios las sumas que faltaran cada año para llegar a esa cantidad. Los intereses devengados por esos préstamos no debían exceder en más del 1% al tipo de descuento bancario vigente en el país en el que se hiciera el préstamo. Tanto los intereses como el capital debían reembolsarse en escudos oro al tipo de cambio fijo de 4,5 escudos oro por libra esterlina.

96. Según el entonces Alto Comisionado para Angola, en 1921 también se convino en que la propia compañía debía realizar los trabajos de explotación y no emplear como agente a ninguna otra empresa nacional o extranjera; los diamantes producidos sólo podrían exportarse desde puertos marítimos designados por el Gobierno y no a través de fronteras terrestres; la compañía quedaba obligada a comprar los alimentos y otros suministros en Angola o — de no conseguirse localmente — en Portugal, y a usar para el transporte, en la mayor medida posible, barcos portugueses. La compañía se comprometía además a proseguir activamente la prospección y extracción de diamantes y, en la región de los yacimientos, a mejorar las condiciones materiales de la población rural, proporcionándole servicios médicos, escuelas y misiones científicas en todas las esferas y, además, todos los servicios necesarios para el bienestar de la población nativa.

97. La mayoría de estas disposiciones fundamentales se encuentra todavía en vigor, aunque algunos de los detalles y procedimientos han sido modificados mediante contratos suplementarios. Las modificaciones efectuadas se resumen más adelante.

98. La zona sobre la cual la Angola Diamond Company posee derechos exclusivos de prospección y explotación hasta 1971 abarca actualmente una superficie de 1.025.700 km², que incluye la zona definida en el acuerdo de 1922 y, además, la previamente concedida a la Companhia de Mossamedes. Al vencer la concesión, en 1971, la superficie total de todos los terrenos amojonados para la explotación no deberá exceder de 50.000 km², y *ninguna solicitud* de concesión podrá ser mayor de 2.500 km². De acuerdo con las disposiciones de la Ley Minera de Ultramar de 1906, la compañía retendrá el derecho a continuar explotando durante tiempo ilimitado todos los terrenos amojonados antes del vencimiento del contrato.

99. Desde 1921, la participación del Gobierno de Angola en el capital y las utilidades ha aumentado. Actualmente tiene 200.000 acciones (del total de 1.730.000) que se le entregaron sin cargo alguno, y además percibe el 50% de las utilidades líquidas obtenidas anualmente por la empresa[l].

100. A su vez, la Angola Diamond Company está exenta de todo impuesto, gastos en concepto de licencia, honorarios, rentas y otros, así como de los impuestos a la propiedad, la industria, complementarios o al consumo, que ya estén en vigor o que puedan crear en el futuro las autoridades centrales o locales. Además, está exenta del pago de derechos de exportación e importación sobre el equipo que necesite, así como de cualesquiera impuestos aplicados a las sociedades de capital o a otras empresas. Sin embargo, los empleados europeos y de otro origen (*equiparado*) deben pagar el impuesto a la renta, pese a que antes estaban exentos del mismo con arreglo al contrato de 1922.

101. En las zonas donde realiza actividades de prospección o explotación, la DIAMANG puede usar la tierra a título temporario — sin tener por ello derechos de concesión sobre los terrenos — para construir las casas, fábricas, etc. que requieran sus operaciones. La compañía asume la responsabilidad por los salarios, alimentos, ropa y viviendas de sus trabajadores; debe proporcionar a los habitantes locales asistencia médica y escuelas y, en general, promover el mejoramiento de sus condiciones materiales y morales.

102. Conforme a los contratos de 1922 y 1937, el Gobierno de Angola tiene la obligación especial de ayudar a la Angola Diamond Company a obtener mano de obra, induciendo a los habitantes indígenas de otros distritos a establecerse en Lunda y simplificando los métodos seguidos para la contratación de trabajadores. En el contrato de 1954 se especifica que "el Gobernador General de Angola, en conformidad con la legislación vigente o que pueda ponerse en vigor en el futuro,

[k] La prospección de diamantes en general había estado antes prohibida en Angola en virtud del Decreto No. 9, del 6 de mayo de 1921.

[l] La fórmula para calcular las utilidades líquidas fue modificada en 1954, cuando se adoptaron nuevas disposiciones estableciendo fondos de reserva para los siguientes fines: *a*) estabilización de intereses y dividendos, con un máximo de 1 millón de escudos; *b*) renovación de equipo y pago de mercaderías y productos, con un máximo de 100 millones de escudos; *c*) fondo de previsión para el personal, con un máximo de 4.500.000 escudos; y *d*) prestaciones sociales para los nativos y obras públicas en el distrito de Lunda, con un máximo de 10 millones de escudos. Las utilidades líquidas ordinarias que se obtienen anualmente se distribuyen previa deducción de los gastos de funcionamiento, administración y otros gastos generales, así como de los importes necesarios para los fondos de reserva y amortización. De las utilidades ordinarias así determinadas, el 6% se abona a los directores de la Compañía, y el saldo se divide por igual entre el Gobierno de Angola y los accionistas.

adoptará las medidas que pudieren ser necesarias" para cumplir la mencionada obligación (véanse párrs. 146 a 151 *infra*).

103. La Angola Diamond Company debe dar preferencia a los nacionales de Portugal y a las mercaderías procedentes de este país. Su personal debe incluir los siguientes elementos de nacionalidad portuguesa: por lo menos el 70% del personal europeo o *equiparado*, el representante de la compañía en Angola y su delegado; los representantes regionales de la compañía; el personal médico y de enfermería; el agente de contratación y las personas que se ocupan de la mano de obra indígena, y el director general de las minas, cargo que puede ser desempeñado temporalmente por un extranjero, si no se cuenta con un portugués competente. En sus compras, la compañía debe dar preferencia a los productos locales y a los que se vendan en el Territorio, especialmente los de manufactura portuguesa, siempre que los precios no sobrepasen en más del 5% al de las mercaderías extranjeras importadas.

104. Existen disposiciones especiales con respecto a las divisas extranjeras obtenidas por la compañía. En el contrato de 1937, se disponía que el gobierno podía pedir que el 25% de las divisas extranjeras que obtuviera la Compañía fuesen retenidas en la institución cambiaria del Territorio, y que las cuentas se liquidaran cada tres años. Además, con cargo a las divisas restantes, la compañía debía sufragar no sólo los pagos contractuales pagaderos en el Territorio en libras esterlinas, sino también todas sus obligaciones en monedas extranjeras y cualesquiera obligaciones adicionales en que pudiese incurrir en el futuro. Ni la compañía ni su personal podían recurrir a instituciones territoriales para obtener divisas. En 1954 se modificaron los procedimientos a los efectos de obligar a la compañía a que todos los años entregase letras de cambio extranjeras en la proporción en que se hubieran realizado sus ventas.

Actividades mineras

105. Si bien la concesión de la Angola Diamond Company abarca una superficie de más de un millón de kilómetros cuadrados, en realidad sólo se explota el Concelho de Chitato (45.483 km², 100.000 habitantes) en el distrito de Lunda. Pero ni siquiera se ha reconocido toda la zona, y se prosigue con la labor de exploración e inventario. En 1961 se encontraron varios tipos de yacimientos de kimberlita que abarcaban una zona de unas 25 hectáreas en las orillas del río Chipaca. Se considera que, de estos yacimientos, sólo 3 hectáreas pueden resultar económicamente explotables. Se descubrieron luego otros 24 yacimientos de kimberlita, así como uno de grava de alto rendimiento, cuyo contenido se calculó en 90.000 quilates. Pero, al parecer, debido a las limitaciones que se han impuesto a la producción y a la venta de diamantes, sólo se están explotando unos pocos de estos yacimientos.

106. En 1963, la compañía tenía 48 gamellas en funcionamiento. Desde fines del decenio anterior, la compañía ha intensificado su programa de mecanización y, mientras que en 1957 todavía se hacía más del 30% del trabajo a mano, en 1963 el trabajo manual sólo representaba el 12,2% del trabajo total. Con el incremento de la mecanización, el término medio de quilates producidos por año-hombre se elevó de 39,75 en 1957 a 42,52 en 1961, pero volvió luego a declinar hasta un nivel inferior al de 1957.

Explotación de diamantes

Producción por mes-hombre*

Año	*Programa medio mensual de trabajadores indígenas*	*Trabajadores europeos al 31 de diciembre*	*Total*	*Producción anual (quilates)*	*No. de quilates por año-hombre*
1955	19.736	393	20.129	743.377	36,93
1956	20.205	440	20.645	740.035	35,85
1957	21.310	485	21.795	864.372	39,75
1958	23.549	510	24.059	1.001.236	41,62
1959	23.903	533	24.436	1.015.688	41,57
1960	24.254	568	24.822	1.056.827	42,58
1961	26.378	608	26.986	1.147.539	42,52
1962	27.052	638	27.690	1.081.104	39,03
1963	27.909	671	28.580	1.083.571	37,91

* *Fuente*: *Actividade Económica de Angola*, No. 64, septiembre-diciembre 1962, pág. 28. Las cifras para 1962 y 1963 se calcularon con arreglo a los informes de la compañía correspondientes a esos años.

107. El tamaño medio de los diamantes que se producen en Angola es de 3 a 5 quilates, y más del 60% de los mismos son diamantes para joyería. Desde 1958 la Angola Diamond Company ha producido más de 1 millón de quilates anuales. En 1963, la producción fue de 1.083.571 quilates, y el valor de las exportaciones de 768 millones de escudos (véase el cuadro 6 *infra*).

Relaciones de la DIAMANG con otros intereses extranjeros

108. En 1963, varios miembros de la Junta Directiva de la Angola Diamond Company también tenían intereses en otras empresas, a saber:

a) Barón Pierre Bonvoisin (belga): presidente de la Banque de la Société Générale de Belgique y presidente de la Banque Belge;

b) Harry F. Oppenheimer (sudafricano): presidente y director de más de 50 sociedades, incluidas la Anglo-American Corporation of South Africa, De Beers Consolidated Mines Ltd., Diamond Producers Assn., Diamond Trading Company Ltd., y Tanganyika Concessions;

c) Ernesto Jardin de Vilhena (portugués): ex gobernador naval de los territorios de la Compañía Niassa; gobernador de los distritos de Zambezia y Lourenço Marques; Ministro de Colonias en 1908 y 1915; vicegobernador del Banco Nacional Ultramarino; presidente del Banco Burnay; además, organizó y dirigió la Companhia Geral dos Algodoes de Angola y la Companhia de Pesquisas Mineiras de Angola;

d) H. J. Joal (sudafricano): director de otras 27 sociedades; entre las que se incluye De Beers Consolidated Mines Ltd., Diamond Producers Association, Diamond Trading Company Ltd., Ferreira Estate Company Ltd., Witwatersrand Gold Mining Co. Ltd., Western Areas Gold Mining Co. Ltd.;

e) R. A. Callens: director gerente del Banco Burnay.

109. Según información disponible[m], los intereses belgas en la Angola Diamond Company comprenden un 7% de las acciones, propiedad de la Société Internationale Forestière et Minière du Congo (FORMINIERE), y un 12% propiedad de la Société Générale.

[m] Joye, P. y Lewis, R.: *Les Trusts au Congo*, Société populaire d'Editions, Bruselas, 1961, pág. 228.

110. Las relaciones existentes entre la compañía y los intereses mineros sudafricanos se iniciaron a fines de la primera guerra mundial. En 1919, la producción combinada de las minas de diamantes de Sudáfrica y del Africa Sudoccidental representaba el 91,7% de la producción mundial. Cuando la producción de Angola y del Congo Belga empezó a aumentar, los principales productores sudafricanos concertaron un acuerdo por el que se distribuían el comercio mundial de los diamantes a base de una cuota fija "descontado el volumen que produjeran los llamados productores ajenos, es decir, otros productores de Sudáfrica y de otros puntos". Al mismo tiempo, iniciaron negociaciones con la Angola Diamond Company, a fin de controlar sus ventas de diamantes (véase el documento A/5840, anexo, párrs. 93 y siguientes).

111. En 1923, la Anglo-American Corporation, junto con la firma Barnato Brothers, compró acciones de la Angola Diamond Company, a cuya Junta Directiva se incorporó el Sr. E. Oppenheimer como representante de la Anglo-American Corporation. Al año siguiente se informó que la Corporación, "habiendo adquirido una participación del 8% en el Diamond Syndicate, retenía una participación del 16% en la Angola Diamond Company." Se firmó luego un contrato entre el Diamond Syndicate y la DIAMANG, por el que el primero convenía en comprar diamantes producidos por la DIAMANG y ésta se comprometía a limitar su producción.

112. Entre mayo de 1926 y marzo de 1927, se concertó otro acuerdo entre la DIAMANG y Dunkelsbuhler and Company y Barnato Brothers, al que se asoció la Anglo-American Corporation. Ese contrato se renovó en 1934. Si bien no se dispone de detalles, se informó que:

> "En la cláusula 3 del contrato de Angola se concede al Sindicato (Diamond) el derecho a comprar todos los diamantes que produce la Angola Diamond Company, una vez entregados los que correspondan con arreglo a las ventas prescritas por el contrato... En esa cláusula se prevé, sin embargo, que los diamantes que excedan de las cantidades convenidas deberán ofrecerse al Sindicato, con lo que éste puede oponerse a que la Angola Diamond Company disponga de los diamantes fuera del Sindicato..."[n]

113. Este contrato parece diferir de algunos otros en que el Sindicato se comprometía simplemente a comprar anualmente por un valor máximo de diamantes, en tanto que los productores se obligaban a no vender diamantes fuera del Sindicato. Al parecer, los portugueses estaban en una posición muy fuerte, puesto que se les consideraba como "los principales competidores y los más peligrosos entre todos los productores extranjeros (no sudafricanos)". No solamente los costos de producción en Angola eran más bajos, de modo que los diamantes podían venderse con provecho en el extranjero a un precio menor, sino que la producción se había mantenido baja y podía duplicarse fácilmente. Además, los diamantes de Angola eran de mucho mejor calidad que los que se producían en el Congo.

114. Hasta 1956, la Angola Diamond Company tramitó todas sus ventas por conducto de la Central Selling Organization y parece haber aceptado una cuota de producción. Desde 1950 hasta 1956 inclusive, la producción anual media fue de unos 740.000 quilates. Desde 1958 ha aumentado hasta más de 1 millón de quilates anuales (véase el cuadro 6 *infra*).

115. Este aumento coincidió con un cambio en las prácticas de comercialización por el que una parte de los diamantes que se producen se venden ahora a la Portuguese Diamond Cutting Company (véanse párrs. 134 a 136 *infra*). El contrato con la Diamond Corporation Ltd., que rige actualmente y que se firmó en 1960, sigue garantizando una compra anual mínima — que puede elevarse en un 20% con respecto a la cifra del contrato anterior, — pero de la que debe deducirse el valor de los diamantes vendidos a la Portuguese Cutting Company.

116. El precio real que Angola cobra por la venta de sus diamantes a la Diamond Cutting Company y a la Central Selling Organization no se conoce. En 1956, según se informó a la reunión general anual[o], el precio de venta medio real a la Diamond Corporation fue de 461,10 escudos por quilate, pero con arreglo a las cotizaciones internacionales, el precio en el mercado mundial era de 1.303,48 escudos por quilate, lo que significó una pérdida de 626.668 contos. Aunque era evidente que, de haber podido vender sus diamantes directamente, la compañía se hubiera beneficiado con esa diferencia, parte de la pérdida se compensaba merced a la participación de la compañía en las ganancias de las empresas comercializadoras de diamantes, que sumaron 81.228 contos. Por lo tanto, la pérdida real alcanzó a 545.440 contos, lo que equivale aproximadamente a 18 millones de dólares de los Estados Unidos.

117. Si se establece una relación entre estos precios y el número de quilates producidos por mes/hombre (véase el cuadro del párr. 106), se comprobará que en 1956, por ejemplo, en que la producción por mes/hombre fue de 39,75 quilates, el valor de la producción por año/hombre fue, con arreglo al precio de venta, de 16.402 escudos y con arreglo al precio del mercado, de 46.375 escudos.

118. En 1963, las inversiones de la Angola Diamond Company en empresas vendedoras de diamantes eran las siguientes:

	Escudos
Industrial Distributors (1946) Ltd.	2.505.312,50
The Diamond Trading Company Ltd.	20.350.261,93
The Diamond Purchasing and Trading Company Ltd.	23.797.820,05
TOTAL	46.653.394,48

Relaciones de la DIAMANG con los Gobiernos de Angola y de Portugal

119. Desde un principio, se criticó en el Territorio la concesión exclusiva que se había otorgado a la Angola Diamond Company. Estas críticas se dirigieron tanto a Portugal, por haber entregado a "intereses extranjeros" la concesión de uno de los principales recursos nacionales del Territorio, como a la compañía, por la forma en que llevaba a cabo la explotación y distribuía las utilidades[p]. Por su parte, según se desprende de los contratos, el Gobierno de Angola siempre ha tratado de lograr mayor participación en los ingresos de la Angola Diamond Company, tanto mediante una participación en las utilidades y dividendos, como mediante la obtención de préstamos a bajo interés y a largo plazo para financiar proyectos de desarrollo que no podrían haberse financiado con los recursos ordinarios del Territorio. El Gobierno de Angola también ha tratado de lograr que las actividades de la compañía contribuyesen directamente al desarrollo de la economía del Territorio exigiendo que, a ser posible, dicha compañía comprase productos locales. Además, el Gobierno de Portugal tenía interés en las divisas extranjeras que se obtenían mediante la exportación de diamantes. Las diversas modificaciones que se han introducido en el primer contrato de 1921 reflejan hasta qué punto la compañía ha tenido en cuenta estos intereses distintos pero no opuestos.

120. Con arreglo a un informe de Norton de Matos, que era entonces Alto Comisionado de Angola, de conformidad con los decretos dictados por el Gobierno de Portugal, la compañía había recibido, antes del año 1921, importantes derechos exclusivos sobre los diamantes, que le permitían solicitar tantas concesiones como quisiera hasta el año 1926. Estos derechos habían sido otorgados y habían sido luego ampliados antes de la fecha de expiración, casi sin exigir participación del Estado. En las negociaciones entre la Angola Diamond Company y el Alto Comisionado de Angola, tras las cuales se firmó el primer contrato de 1921, se establecieron las bases de la participación del Gobierno en las utilidades de la compañía.

[n] Gregory, Theodore, *Ernest Oppenheimer and the Economic Development of Southern Africa*, Londres, 1962, pág. 235.

[o] Se hace referencia a esa reunión en *Actividade Económica de Angola*, No. 59/60, pág. 90.

[p] Véase el párrafo 94 *supra*. Una de las quejas se refería, por ejemplo, a la participación del 10% en las utilidades que se otorgaba a los miembros de la Junta Directiva. Esta participación se ha reducido al 6%.

a) *Utilidades y dividendos*

121. Según uno de los informes de la compañía, hasta el 30 de junio de 1936, la participación del Gobierno de Angola en la explotación de los diamantes ascendió a 902.475 libras esterlinas de utilidades y a 78.750 libras como dividendos. En el cuadro siguiente figura la participación del Gobierno de Angola a fines de 1960 y en los años siguientes:

Ingresos acumulados por el Gobierno de Angola procedentes de la explotación de los diamantes, 1961-1963

(En libras esterlinas)

	1921-1960	*hasta 1961*	*hasta 1962*	*hasta 1963*
Participación en las utilidades	16.722.559	18.498.176	19.412.362	21.530.750
Participación en los dividendos	1.461.728	1.658.001	1.814.523	1.971.293
TOTAL	18.184.287	20.156.177	21.226.885	23.502.043

122. En 1962, la participación del Territorio en los ingresos procedentes de la explotación de los diamantes constituyó la cuarta fuente principal de recursos ordinarios; sólo fueron más importantes los ingresos procedentes de los derechos de importación (285.700.000 escudos); de los derechos de exportación (241.500.000 escudos) y del impuesto mínimo general (271.100.000 escudos). En 1963, pasaron a ocupar el quinto lugar, después de los derechos del timbre (136.300.000 escudos)[q].

[q] Banco de Angola, *Relatório e Contas, Exercício de 1963*, Lisboa, 1964, pág. 143.

Ingresos procedentes de la explotación de los diamantes y contribución al presupuesto del Territorio[a]

(En millones de escudos)

	Utilidades	*Dividendos*	*Total*	*Ingresos ordinarios*	*Total del porcentaje de los ingresos ordinarios*
1959	88	2,1	90,1	1.852	4,9
1960	106	3,8	109,8	1.967	5,6
1961	137	1,7	138,7	2,036	6,8
1962	143	2,5	145,5	2.460	5,9
1963	109	2,7	111,7	—	—

[a] Utilidades y dividendos se refieren al año calendario anterior.

b) *Préstamos*

123. Con arreglo a la política fiscal portuguesa, cada Territorio tiene su propio presupuesto y debe financiar su propio desarrollo. En Angola, la Diamond Company ha sido una de las principales fuentes de préstamos a bajo interés a que ha recurrido el Gobierno del Territorio para financiar los proyectos de desarrollo. De conformidad con las disposiciones del primer contrato, firmado en mayo de 1921 (véase párr. 95), en los dos primeros años la compañía concedió al Territorio dos préstamos de 200.000 libras esterlinas cada uno y le fue concediendo luego otros préstamos de manera que a fines de 1936 el saldo que aún adeudaba el Gobierno de Angola era de 797.630 libras esterlinas[r]. De conformidad con el nuevo contrato que se negoció en 1937, se concedió al Gobierno otro préstamo de 250.000 libras esterlinas al mismo bajo interés y se amplió el término de pago del saldo adeudado. En 1946, se concedió otro préstamo de 1 millón de libras esterlinas para establecer un fondo de desarrollo para el plan quinquenal de desarrollo de Angola.

124. En el contrato que se firmó en conformidad con el Decreto No. 39.920, del 22 de noviembre de 1954, se preveía para 1955 la apertura de un crédito de 208.424.938,52 escudos a favor del Gobierno de Angola. De esta suma, 108.424.938,52 escudos estaban destinados a cancelar la deuda que el Territorio tenía pendiente con la compañía y 100 millones de escudos constituirían un préstamo al 1% anual pagadero por cuotas anuales hasta 1971. Las sumas correspondientes al pago de esa deuda se deducirían de las participaciones del Territorio en las utilidades y dividendos de la compañía; pero, a no ser esto suficiente, el resto debería pagarse con los ingresos ordinarios del Territorio.

[r] Informe anual de la Angola Diamond Company para 1936.

125. En 1961, después de la sublevación, el Gobierno de Angola trató de obtener de las varias empresas establecidas en el Territorio un préstamo de 1 millón de contos para la defensa y desarrollo del Territorio. En enero de 1962, la Angola Diamond Company consintió un préstamo de 105.500 contos (3 millones de dólares en moneda de los Estados Unidos y 20 millones de escudos). Ese préstamo se concedió por 20 años al 1%, y el primer pago debía hacerse el 1° de julio de 1963.

126. En junio de 1963, se concedió al Gobierno del Territorio otro préstamo de 150 millones de escudos en condiciones aproximadamente similares, es decir, que la suma, más un interés del 1% anual, debería devolverse en 20 cuotas anuales, pagaderas entre 1964 y 1984.

127. A fines de 1963, el saldo contra el Gobierno de Angola ascendía a 300.590.476,20 escudos (véase el cuadro 3 *infra*).

c) *Divisas*

128. Desde 1937, la Angola Diamond Company está obligada por contrato a entregar al Gobierno del Territorio una porción fija de las divisas extranjeras que gane. En 1954, estas disposiciones se modificaron y se exigió de la compañía que pagase sus contribuciones en distintas monedas en proporción a las ventas reales que había realizado.

129. Entre el 1° de enero de 1955 y el 31 de diciembre de 1963 las divisas extranjeras entregadas al Gobierno fueron las siguientes:

Dólares de los Estados Unidos	39.650.000
Libras esterlinas	2.395.950
Escudos portugueses[a]	103.000.000

[a] La moneda del Territorio no siempre ha sido convertible al escudo portugués y ha estado sujeta a descuento.

130. La compañía comunicó que desde el 1° de enero de 1931 hasta el 31 de diciembre de 1963 había puesto a disposición del Gobierno de Angola para sus pagos al exterior una suma de 52.031.561 libras esterlinas (en la que se incluyen dividendos, utilidades, préstamos y divisas), es decir, 129.432 libras por mes, en término medio.

d) *Impuestos y contribuciones para la defensa nacional*

131. Con arreglo a su contrato, la Angola Diamond Company está exenta de todos los impuestos y gravámenes, derechos de licencia, derechos de importación y exportación, impuestos sobre los ingresos, derechos de sociedad y otras tasas que puedan imponerse en el Territorio. Pero los dividendos que se pagan en Portugal están sujetos a tributación. En 1961 los impuestos que se pagaron al tesoro portugués sumaron 66.195 contos; en 1962, 42.450 contos y en 1963, 48.189 contos.

132. De conformidad con las disposiciones de la Ley Minera de Ultramar de 1906, los concesionarios de derechos mineros deben ayudar al Gobierno a mantener la paz y el orden. En 1961 y 1962, la Angola Diamond Company incluyó en el activo fijo que, según se informaba, se había depreciado, cuarteles y puestos de guardia. Además, desde 1961, la compañía entregó anualmente al Gobierno de Angola una contribución para la defensa de la propiedad nacional (*comparticipacão da defesa do Património Nacional*). Las sumas pagadas fueron las siguientes: 14.111.768 escudos en 1961; 16.960.983,39 en 1962; y 16.910.206,24 escudos en 1963, lo que da un total aproximado de 48 millones de escudos.

133. En 1962 se impuso también a la Angola Diamond Company una contribución de 88.600.000 escudos como impuesto extraordinario para la defensa. Pero tras haberse sustanciado el juicio correspondiente, se llegó a la conclusión de que la compañía estaba exenta de dicho pago y en la declaración de haberes y obligaciones a pagar correspondiente a 1963 ya no figura esa suma.

e) *Exportación de diamantes a Portugal*

134. En 1957, Portugal trató de detener la exportación directa de diamantes al extranjero y adoptó medidas para crear una industria de talla y labrado de diamantes. Con arreglo al Decreto No. 41.004, del 15 de febrero de 1957, los productores de diamantes de los territorios de ultramar (es decir, la Angola Diamond Company) debían instalar en Lisboa servicios de selección y valuación y contribuir a establecer una empresa portuguesa de talla de diamantes denominada Sociedade Portuguesa de Lapidação de Diamantes. Una vez que los servicios de selección y valuación empezaran a funcionar, todos los diamantes producidos en los Territorios de Ultramar deberían exportarse directamente a Lisboa antes de reexportarse al extranjero. Se garantizaba a la empresa nacional de talla de diamantes el suministro de aquellos diamantes procedentes de los Territorios de Ultramar que estuviese en condiciones de labrar. En los contratos para la venta de diamantes a empresas extranjeras se estableció una cláusula por la que estas empresas se comprometían a proporcionar a la sociedad portuguesa de talla de diamantes piedras que ésta pudiese labrar en condiciones económicamente posibles.

135. La Sociedade Portuguesa de Lapidação de Diamantes se organizó en 1957 y tiene su sede en Lisboa. Su capital social es de 150 millones de escudos, dividido en 150.000 acciones de 1.000 escudos cada una. Por lo menos el 60% del capital social debe ser portugués. Con arreglo a los artículos originales de constitución de la compañía (*Diario de Governo*, Serie III, 11 de enero de 1958), el capital social estaba distribuido en la siguiente forma: Gobierno de Portugal, 15 millones de escudos; Gobierno de Angola, 15 millones de escudos; Banco de Angola, 20 millones de escudos; Banco Fonsecas, Santos e Vianna, 20 millones de escudos; Banco José Henriques Totta, 20 millones de escudos; la Angola Diamond Company, 24.600.000 escudos; la Diamond Corporation Ltd., 20 millones de escudos; el Banco Burnay, 15 millones de escudos; Ernesto de Vilhena, 200.000 escudos, y Vasco Luis de Castro, 200.000 escudos. En el primer año se había completado el pago del 10% del capital. A fines de 1963, se habían pagado 40 millones de escudos, de los cuales 19.800.000 escudos habían sido suscritos por el Banco de Angola y 7.300.000 escudos por la Angola Diamond Company. Se declaró un activo fijo de 24 millones de escudos y un activo actual de 13 millones de escudos. Como la sociedad todavía no realizaba todas sus actividades, declaró en 1963 una pérdida de 1.200.000 escudos.

136. La compañía portuguesa de talla de diamantes se clasifica entre las industrias "nacionales" y por lo tanto las importaciones y exportaciones de diamantes a Portugal o desde Portugal están exentas de derechos de aduana.

Consecuencias económicas y sociales de la explotación de las minas de diamantes de Angola

a) *Utilización de préstamos para proyectos de desarrollo*

137. En la sección anterior relativa a las relaciones de la Angola Diamond Company con los Gobiernos de Portugal y de Angola, se ha mostrado que, en realidad, el Gobierno de Angola ha participado en los ingresos que resultan de la explotación de los diamantes. Como la participación del Gobierno de Angola en las utilidades y dividendos ingresa en el presupuesto ordinario del Territorio, es imposible evaluar la influencia de esas sumas en la economía general del Territorio. Tampoco es mucho lo que se sabe acerca del destino que se ha dado a los préstamos, pues, aunque se hayan hecho con el propósito de aplicar los "planes de desarrollo", sólo constituyen una parte de los recursos totales utilizados con ese objeto.

138. En el período comprendido entre 1938 y 1944, por ejemplo, los gastos que se hicieron con arreglo al fondo de desarrollo de Angola sumaron 122.500 contos, de los cuales 26.400 contos (es decir, aproximadamente la quinta parte del total) procedían del préstamo concedido en 1937 por la Angola Diamond Company (véase párr. 123 *supra*). Entre las demás fuentes de recursos que en aquel momento se destinaron a financiar el desarrollo del Territorio, cabe citar un impuesto del 1,5% sobre el valor de las importaciones. (Un préstamo al 4,5% de interés que debía obtenerse de la Caixa Geral de Depósitos de Portugal nunca materializó.)

139. Entre los proyectos que debían financiarse con el fondo de desarrollo en 1938-1944, figuraban puertos (32%), comunicaciones (15%), escuelas (18%), ferrocarriles (24%). Los proyectos especialmente concebidos para ayudar a la población indígena constituían menos del 2% del total.

140. En la misma forma, el préstamo de 1946 de 1 millón de libras esterlinas o 100 millones de escudos al cambio oficial establecido, constituía un tercio del fondo de desarrollo de 300 millones de escudos que se había creado ese año. Los principales proyectos que debían financiarse mediante este fondo se referían a la ampliación de las fuentes de energía (10%); sanidad (11,3%); comunicaciones (47%); agricultura, silvicultura, ganadería y minería (11%); mejoras locales (11,6%); construcción de escuelas (8,4%); y otros proyectos (5%).

141. Los préstamos concedidos por la Angola Diamond Company han desempeñado un papel menos importante en los siguientes planes de desarrollo de Angola para 1953-1958 y 1959-1964 que se prepararon como parte integrante de los dos primeros planes nacionales de desarrollo de Portugal y sus Territorios de Ultramar. Aunque el 95% del plan para 1953-1958 se financió con los recursos locales de Angola, se recurrió menos a los préstamos en vista de que se habían creado nuevos recursos mediante impuestos especiales y fondos proporcionados por las juntas de comercialización. Con arreglo al plan para 1959-1964, una proporción menor de los gastos de desarrollo se financiaría con los recursos de Angola y se aumentarían en cambio los préstamos especiales concedidos por Portugal.

142. Desde los sucesos de 1961, los gastos para el desarrollo de Angola han estado más estrechamente relacionados con los gastos de defensa y resulta aún más difícil determinar el propósito para el que se utilizan determinados fondos.

b) *Compra de suministros*

143. De conformidad con los términos de su contrato, la Angola Diamond Company debe comprar sus productos alimenticios y suministros en Angola y, cuando no pueda conseguirlos en el Territorio, debe comprarlos en Portugal. Además, en la medida de lo posible, debe utilizar barcos portugueses para transportar sus suministros. En 1963 sus compras totales alcanzaron a 320 millones de escudos, de los cuales 130 millones de escudos (es decir más del 40%) se gastaron en Angola; 45 millones de escudos (14%) en Portugal; 58.500.000 escudos (18,2%) en los Estados Unidos; 32 millones de escudos (10%) en el Reino Unido.

144. De las compras hechas en Angola, 107.000 escudos se gastaron en productos locales, entre los que se incluyen combustibles, 33.000 contos; pescado seco, maíz, aceite de palma y otros alimentos, 28.000 contos; cemento, 11.000 contos; ganado, 9.000 contos; cerveza y bebidas sin alcohol, 7.000 contos.

c) *Empleo*

145. La Angola Diamond Company emplea a más del 80% de los trabajadores de las minas de Angola y es el empleador más importante del Territorio. En 1963, su fuerza de trabajo consistía de 671 personas procedentes de Portugal, 23 de las cuales no se dedicaban a actividades mineras, y 27.909 trabajadores indígenas. De estos últimos, 16.908 fueron contratados localmente en el distrito de Lunda y 8.887 habían sido contratados en otras regiones de Angola. El número total de meses-hombre trabajados fue de 303.819, el 31% de los cuales se destinó a operaciones de desmonte para llegar al yacimiento y transportar y tratar el mineral bruto, el 8,9% a explorar terrenos y el 0,59% a seleccionar los diamantes. El resto de la mano de obra se dedicó a mantener las instalaciones, a los suministros, a la labor sanitaria y educativa, a los servicios de transporte o a otros trabajos de carácter general. Las sumas que se gastaron anualmente en sueldos y remuneraciones en los años 1958-1962 ascendieron, por término medio, a 950.000 libras esterlinas, es decir al equivalente de 76 millones de escudos.

146. En el contrato de la compañía existen disposiciones especiales relativas al suministro de mano de obra. Aunque la redacción de esas disposiciones se ha modificado por sucesivas enmiendas que se han hecho al contrato de 1921, con arreglo a las mismas el Gobierno debe adoptar medidas especiales en conformidad con las leyes del trabajo vigentes, para ayudar a la compañía a obtener la mano de obra indígena que necesite.

147. De conformidad con los términos de los varios contratos, el Gobierno se ha comprometido a ayudar a los habitantes indígenas procedentes de otras partes del Territorio a instalarse en la zona minera, adoptar medidas especiales para ayudar a la compañía a contratar trabajadores procedentes de otras zonas, y reducir y simplificar las formalidades de contratación.

148. Al parecer, las medidas encaminadas a lograr que los habitantes indígenas se instalen permanentemente en el distrito de Lunda no han tenido éxito, y esta disposición, que figuraba en los contratos de 1921 y de 1937, ya no se incluye en los contratos firmados a partir de 1946.

149. Con respecto a la ayuda especial a que se refiere el párrafo 147 *supra*, aunque en los contratos se determina que cualquier medida para ayudar a la compañía a obtener trabajadores deberá estar en conformidad con la legislación de trabajo vigente, se han creado algunas situaciones anómalas que un ex Gobernador General de Angola ha descrito con cierto eufemismo diciendo que eran, en cierto modo, ilegítimas (*menos legal*)[8]

150. Entre las medidas adoptadas para ayudar a la compañía cabe mencionar, por ejemplo, una ordenanza del Gobierno de Angola publicada en 1947, por la que se reserva toda la mano de obra del distrito de Lunda a las "empresas que ejercen allí sus actividades" (*Portaria* 5.889, del 9 de abril de 1947). Como la Angola Diamond Company era en aquel momento la única empresa importante del distrito, la ordenanza le concedía en realidad un monopolio sobre el reclutamiento local de personal y privaba a los trabajadores locales de la libertad de ofrecer sus servicios en otras partes.

151. El sistema de reclutamiento con ayuda del Gobierno fue examinado por la Comisión de la Organización Internacional del Trabajo que investigó en 1961 las condiciones de trabajo en los Territorios bajo administración portuguesa. En el informe de la Comisión[t] se confirmó que en los 40 años anteriores la Angola Diamond Company había reclutado la mano de obra por intermedio de funcionarios públicos y de jefes indígenas hasta que, en julio de 1961, por una decisión del Gobernador General de Angola, completada por una decisión del Gobernador del distrito de Lunda del 28 de octubre de 1961, se ordenó a la compañía que instituyese su propio sistema de reclutamiento sin intervención de las autoridades administrativas. Aunque la Comisión no consideró que hubiese existido trabajo forzoso hasta 1961, observó que el sistema de reclutamiento que estaba anteriormente en vigencia podía implicar coacción, y recomendó al Gobierno que examinase ulteriormente la situación, a fin de garantizar el pleno cumplimiento de la decisión del Gobernador General. La Comisión señaló que en las zonas de la concesión, las relaciones entre el Gobierno de Angola y la Angola Diamond Company planteaban muchos problemas análogos a los que se presentan en otros países en que una gran empresa industrial ejerce prácticamente las funciones de gobierno en una vasta región. No obstante, aunque ese fenómeno dificulta la comprobación o la supresión de elementos del trabajo forzoso, no implica por sí solo que existan elementos de trabajo forzoso.

152. Según los informes de la compañía, a pesar de haberse introducido en 1956 un salario mínimo obligatorio (Angola, Decreto-Ley No. 2.797, del 31 de diciembre de 1956)[u], los sueldos en dinero que pagaba la compañía seguían siendo bastante inferiores a ese mínimo obligatorio y los trabajadores reclutados localmente en el distrito de Lunda sólo recibían aproximadamente las tres cuartas partes del sueldo en dinero que se pagaba a los trabajadores de la circunscripción de Songo del distrito de Malange. Aunque en la legislación minera se determinaba que todos los trabajadores debían recibir su sueldo en dinero, se había establecido una excepción, por la que se permitía a la compañía que, al determinar sus tasas de salario, tuviese en cuenta los servicios especiales que proporcionaba. Cabe señalar que en 1960, la compañía aumentó los sueldos de los trabajadores contratados en los distritos de Songo y de Lunda y que en 1961 se revisaron totalmente las tasas de sueldos y se establecieron nuevas clasificaciones.

153. Las bases de las normas de trabajo que aplicaba la compañía se explicaron en un informe que ésta publicó en 1963 y que dice lo siguiente:

"Toda organización relacionada con la riqueza de un país por la mano de obra que utiliza debe cumplir los siguientes principios: mejorar las condiciones de vida de la población indígena, tener constantemente en cuenta su bienestar y elevar su situación tanto desde el punto de vista social como económico.

"Por lo tanto, los africanos que trabajan en la compañía deben considerarse desde los puntos de vista siguientes:

[8] Sá Viana Rebelo, H. de, *Angola na Africa desde tempo*, Lisboa, 1961, pág. 95.

[t] Organización Internacional del Trabajo, *Informe de la Comisión instituida en virtud del artículo 26 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo para examinar la queja presentada por el Gobierno de Ghana relativa a la observancia por el Gobierno de Portugal del Convenio (No. 105) sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957*, Ginebra 1962, párrs. 273 y 518 a 538.

[u] Por este decreto se establecieron los siguientes salarios mínimos para los trabajadores agrícolas: 57 escudos más raciones ó 150 escudos si no se suministraban raciones, para los trabajadores contratados fuera del distrito administrativo; de 70 a 225 escudos para los trabajadores contratados fuera del distrito y de 84 a 300 escudos para los demás trabajadores (art. 197, No. 3, del Código de Trabajo Indígena).

"*a*) ¿A qué etapa de evolución social han llegado?

"*b*) ¿Hasta qué punto están capacitados para el trabajo?

"*c*) ¿Cuáles son las condiciones de empleo a que están sometidos?

"El primero — y el único que exige comentario especial — se refiere a una escala que va desde cero (y aún en este caso puede prestarse un servicio útil si está dirigido) hasta una condición idéntica a la del empleado europeo."

154. Las condiciones reales de empleo varían según que el trabajador sea o no residente de la zona. Como ya se ha dicho, anteriormente la escala de salarios difería según el distrito de que procediera el trabajador. También se establecen diferencias según que el trabajador esté en el *concelho* de Chitato o en otra parte del distrito de Lunda. La compañía considera más privilegiado al primer grupo por estar en más estrecho contacto con la influencia civilizadora que ejerce la compañía y por la asistencia material y de otra índole de que pueden disponer. Por lo tanto, los trabajadores que no proceden del *concelho* reciben comida, ropa y vivienda además de su sueldo. (En 1958, por ejemplo, la compañía gastó en total 19.142 contos para los 8.086 trabajadores contratados de otras regiones, y de esta suma, 9.853 contos se gastaron en sueldos, 1.250 en comida, 7.379 en transportes y en otros gastos de reclutamiento y repatriación, y 660 contos en hospitalización.)

155. Al entrar en vigor en 1963 el Código Rural del Trabajo y los decretos reglamentarios pertinentes, la Angola Diamond Company hizo un estudio exhaustivo a fin de adaptar su estructura laboral a las nuevas disposiciones. Todavía no se dispone de información acerca de las modificaciones realizadas.

d) *Otras actividades*

156. Como se ha explicado anteriormente, la Angola Diamond Company se encarga de los servicios sanitarios, educativos y sociales que se proporcionan a los habitantes de Chitato, zona que tiene una superficie de 45.483 km² y una población de aproximadamente 100.000 personas. La compañía dispone también de servicios agrícolas y ganaderos.

157. En 1962, la compañía tenía un médico por cada 5.000 habitantes; una enfermera por cada 2.500 habitantes y, por cada 100 habitantes, una enfermera auxiliar y una enfermera de primer año o una asistente de sala. En total, mantenía dos hospitales centrales, cuatro hospitales secundarios, siete dispensarios de hospital, cuatro maternidades, un consultorio, seis puestos sanitarios y 74 puestos de primeros auxilios.

158. La compañía sostiene escuelas primarias y secundarias y *escolas de adaptação*, cuya matrícula total era en 1962 de 2.259 alumnos. Como parte de sus actividades culturales, la compañía tiene también una biblioteca, un museo, un jardín zoológico y laboratorios de investigaciones; además, publica artículos sobre cuestiones culturales y científicas que se refieren a Angola.

159. En la esfera agrícola, disponía, en 1962, de 14 estaciones agrícolas y 1.079 hectáreas cultivadas. El servicio agrícola de la compañía distribuye fertilizantes y proporciona asistencia técnica a los granjeros locales. Existe un plan de fomento ganadero que abarca 80.000 hectáreas, con más de 20.240 cabezas de ganado.

160. Según el informe de 1962, la compañía gasta asimismo 25 millones de escudos (312.500 libras esterlinas) anuales para mantener caminos y puentes. Además de sus obligaciones legales, concede subsidios a varias organizaciones culturales y sociales de Angola y de Portugal, por un valor que excede normalmente de 100.000 libras esterlinas o sea 8 millones de escudos anuales.

161. De conformidad con los datos publicados en el informe de 1962, la compañía también paga aproximadamente 2.400.000 libras esterlinas por año a empresas portuguesas y del Territorio. Los pagos totales correspondientes al último quinquenio fueron los siguientes:

a) *Pagos a la población local:*

Sueldos y otras remuneraciones	£ 4.745.850
Compra de los excedentes de las cosechas locales	£ 320.800
TOTAL	£ 5.066.650

b) *Pagos al comercio, la industria y las compañías de transporte de Angola:*

Compras	£ 5.545.800
Fletes	£ 798.312
TOTAL	£ 6.344.112

c) *Pagos a las compañías de vapores y líneas de comunicaciones marítimas y aéreas portuguesas:*

Fletes y pasajes — TOTAL	£ 485.175

Recientes acontecimientos

162. En abril de 1964, el Gobierno de Angola permitió la prospección de yacimientos diamantíferos en los 221.000 km.² sobre los cuales se había reservado los derechos mineros desde 1958. Esta región comprende la parte de Angola al oeste del meridiano 15°, al norte del ferrocarril de Benguela, y la zona al oeste del meridiano 14°, al sur del ferrocarril de Benguela, y una pequeña zona costera desde Moçamedes hasta Foz do Cunene.

163. A fin de facilitar la explotación, toda la zona ha sido dividida en 352 secciones de 750 km.² cada una. Los derechos exclusivos de prospección se concederán por dos años a las personas que tengan recursos financieros y técnicos adecuados. De momento, el depósito ha sido fijado en 250.000 escudos por cada sección, ya que todavía no se sabe con certeza cuáles son los recursos diamantíferos.

164. En vista de que la decisión de explorar esta zona concuerda con el interés creciente por los yacimientos diamantíferos de la zona marina, a fines de 1964 se presentaron muchas solicitudes de concesiones para esa nueva zona y también para la plataforma continental desde el paralelo 15° hacia el sur. Entre las compañías que han solicitado concesiones exclusivas están la Cunene Exploration (Pty.) Ltd., que desea explotar una parte de la plataforma continental; Nuno Monteiro de Casto Soromenho, que solicita la plataforma continental desde el río Cunene hasta el paralelo 15°; la Reginald Lionel von Musits, que solicita 28 lotes de 750 km.² cada uno y la plataforma continental 11°-14° y 15° sur hasta Foz do Cunene; la Sociedade Mineira do Cunene, S.A.R.L.[v], creada en mayo de 1964 con un capital en acciones registrado de 1 millón de escudos, ha solicitado 90 lotes.

165. En septiembre se concedió a la Angola Exploration Company (Pty.), Ltd., que tiene sus oficinas centrales en Johannesburgo, Sudáfrica (*Portaria* 20.782), una licencia exclusiva para explorar yacimientos diamantíferos y de otras piedras preciosas. La concesión comprendió 180 lotes con una extensión total de unos 64.000 km.².

166. En noviembre de 1964 se otorgó una concesión similar, que comprende 13 lotes, a Joao Antonio Veiga, industrial residente en Luanda (*Portaria* 20.907). Estas concesiones diamantíferas se hacen por un período inicial de dos años, con sujeción a una o dos renovaciones por un período igual. A diferencia de las concesiones anteriores, las condiciones actuales prevén que el concesionario deberá renunciar por lo menos al 25% de la zona total al final de cada período de dos años. Dentro de los 60 días de la publicación de la orden del Gobierno por la que se concede la licencia, el concesionario debe

[v] El término "Sociedade anónima de responsabilidade limitada" (S.A.R.L.), equivale a la expresión en español "compañía de responsabilidad limitada".

presentar un plan de prospección que entrañe un gasto mínimo de 700 escudos por kilómetro cuadrado.

C. EXPLOTACION DEL PETROLEO

Información general

167. Tras la promulgación, en 1909, de la legislación especial sobre la explotación del petróleo (véase párrs. 41 a 43, *supra*), varias compañías obtuvieron derechos exclusivos para explorar los yacimientos de petróleo en Angola. Entre éstos estaba la Companhia de Petróleos de Angola (ANGOIL) que estuvo asociada con la Sinclair Consolidated Oil Corporation y con intereses belgas. Esta compañía obtuvo amplias concesiones en la parte septentrional de Angola en 1916 y 1922. Entre los intereses portugueses de la compañía figuraba Ernesto de Vilhena (véase el párr. 108 *supra*) y el Banco Nacional Ultramarino. En 1929, el capital de ANGOIL ascendía a 5.800.000 escudos. Otra compañía, la Companhia Mineira de Moçambique, obtuvo derechos exclusivos para la prospección del petróleo en todo Angola al sur del ferrocarril de Benguela. Aunque se gastaron considerables sumas, no se encontró petróleo y, al parecer, se dejaron caducar esas concesiones.

168. En el decenio comenzado en 1950, renació el interés por el petróleo y se otorgaron nuevas concesiones. Según el último informe del Departamento de Investigaciones Geológicas y de Minas de Angola, a fines de 1962 había solamente dos concesiones con derechos exclusivos para la prospección y explotación del petróleo; una de ellas pertenecía a la Companhia de Petróleos de Angola y la otra, a la Cabinda Gulf Oil Company, filial de la Gulf Oil Corporation.

Companhia de Petróleos de Angola

169. A fines de 1962, la Companhia de Petróleos de Angola, S.A.R.L. (PETRANGOL) poseía concesiones que abarcaban 28.596 kilómetros cuadrados. Esa compañía tiene sus oficinas centrales en Luanda, Angola. Su capital registrado asciende a 150 millones de escudos, dividido en 150.000 acciones de 1.000 escudos cada una. De conformidad con la Ley No. 1.994, del 13 de abril de 1943, el reglamento de la compañía prevé que el 55% del capital en acciones debe estar en manos de empresas portuguesas y que el traspaso de acciones a empresas extranjeras debe mantenerse dentro de ese límite.

170. La concesión actual de PETRANGOL fue otorgada originalmente, en 1952, a la Companhia de Combutíveis do Lobito (CARBONANG). El Decreto No. 38.832, del 18 de julio de 1952, autorizaba que se estableciera para la prospección del petróleo "un régimen especial que permita garantías" que no preveía la legislación vigente, es decir, la Ley Minera de Ultramar (*Overseas Mining Law* de 1906 y el Decreto del 9 de diciembre de 1909).

171. La concesión comprende dos zonas: una en el distrito del Congo y otra en el distrito de Cuanza (véase párr. 177 *infra*). La concesión otorgaba el derecho exclusivo de explorar y explotar depósitos de hidrocarbonos sólidos, líquidos y gaseosos, inclusive petróleo, nafta, ozoquerita y gas natural, así como sulfuro, helio, bióxido de carbono y sustancias salinas. Se excluían concretamente aquellas sustancias (el asfalto y el carbón bituminoso) sobre las que habían sido ya concedidos derechos mineros a la Companhia dos Betuminosos de Angola[w]. El derecho de explorar y de explotar sulfuro, helio, bióxido de carbono y sustancias salinas se pierde automáticamente si la compañía no inicia las operaciones dentro de un período de 120 días.

172. Los derechos exclusivos para la exploración se concedían por tres años, pero podían ampliarse si la mencionada compañía realizaba una exploración "intensiva" invirtiendo un mínimo de 40 millones de escudos en ese período[x]. La compañía obtuvo el derecho de jalonar tantas secciones como deseara, dentro de los límites de la zona de la concesión mencionada en el Decreto de 1909 (véase párr. 42 *supra*), y de explotar esas zonas durante un período inicial de 50 años, con una posible ampliación de otros 20 años.

173. La compañía obtuvo también el derecho, sujeto a la aprobación del gobierno, de establecer refinerías para elaborar las sustancias extraídas de la concesión o importadas del extranjero.

174. El gobierno retuvo el derecho de comprar el 50% de la producción anual de petróleo crudo y sus productos, subproductos, derivados y residuos.

175. Las disposiciones de la concesión obligaban al concesionario a transferir sus derechos de explotación a una compañía establecida con arreglo a las leyes portuguesas y con un capital mínimo de 50 millones de escudos. Una tercera parte de las acciones de la nueva compañía habían de ser donadas gratuitamente a Angola, "como compensación" por los privilegios y exenciones otorgados en virtud de la concesión y, además, una tercera parte del capital debía ser suscrito por empresas portuguesas, a las que la CARBONANG podía transferir, con el derecho a indemnización, "todos los derechos y obligaciones pertinentes que no son exclusivos de CARBONANG". Quedaba anulado el traspaso de acciones a extranjeros, si la suma excediera la proporción especificada, a menos que el gobierno aprobara concretamente dicha transacción.

176. El concesionario estaba exento del pago de los impuestos y derechos siguientes:

a) El impuesto minero proporcional y el impuesto fijo a que se hace referencia en la Ley Minera de Ultramar de 1906 (véase párr. 26 *supra*);

b) Impuesto de defensa y de utilidad (*imposto de defesa e de rendimento*) y otros impuestos gravados sobre inversiones de capital;

c) Derechos de exportación y cualesquiera impuestos generales o locales gravados en productos mineros exportados, tanto crudos como elaborados, pero no de los derechos de timbre;

d) Impuestos sobre edificios y otros derechos relativos a los bienes inmuebles y edificios necesarios para el ejercicio de los derechos de la concesión.

177. Antes de expirar los tres primeros años de su concesión, la Companhia de Combustíveis do Lobito descubrió petróleo cerca de Luanda. El Ministro de Ultramar firmó un nuevo contrato con la Companhia de Combustíveis do Lobito en virtud del Decreto No. 40.416, de 3 de diciembre de 1955. Los derechos exclusivos de exploración se extendieron por otro período de tres años, y a la concesión original se agregó la zona costera entre las cuencas del Congo y del Cuanza y las cuencas del Benguela y del Moçamedes (se especificó que en las nuevas zonas "podían figurar" las partes adyacentes de la plataforma continental, siempre que se cumpliera con los requisitos jurídicos).

178. Con las nuevas disposiciones de la concesión, se exigía que la compañía exploradora, prevista en el contrato anterior, debería tener un capital mínimo de 900 millones de escudos, de los cuales el 55%, inclusive las acciones que poseyera el Gobierno de Angola, debía estar en manos de portugueses. La Companhia de Combustíveis do Lobito, S.A.R.L., ya fuera en su nombre o junto con la Companhia Industrial do Lobito, S.A.R.L., debía suscribir por lo menos el 11,67% de las acciones y ofrecer a suscripción pública un número igual de acciones. No se conocen detalles acerca de la propiedad y distribución de las acciones de esas compañías. Sin embargo, en el *Stock Exchange Annual* de 1964, la Angola Holdings, Ltd., de Londres está registrada como poseedora de intereses en la Companhia de Combustíveis do Lobito.

179. La compañía explotadora, conocida como PETRANGOL[y], fue autorizada a firmar un contrato con la Compag-

[w] *Mediante el Decreto No. 33.989, del 29 de septiembre de 1944.*

[x] El 12,5% de esta suma debía ser gastada en el primer año, y el 43,75% en cada uno de los dos años siguientes.

[y] En el reglamento de la compañía explotadora establecida en 1956, su nombre es Companhia Concessionaria de Petroleos de Angola (COPA), S.A.R.L.

nie Financière Belge des Pétroles (PETROFINA), compañía belga, para que le proporcionara asistencia técnica, comercial y financiera. Esta asistencia debería comprender toda la financiación necesaria para las operaciones y el desarrollo de PETRANGOL, para la cual el Gobierno no había autorizado otros medios, y para la cual la compañía no deseaba recurrir a préstamos bancarios. Se asignó a PETROFINA el 18,7% de las utilidades líquidas (en comparación con el 21,25% asignado al Gobierno de Angola)[*], pero quedaba concretamente excluida de actuar en territorio portugués ya fuese en su propio nombre o como representante de la compañía (PETRANGOL)".

180. En 1957, mediante el Decreto No. 41.295, del 25 de septiembre, se extendieron los derechos exclusivos de explotación hasta 1962 y se autorizó a la compañía explotadora (PETRANGOL) a establecer una refinería. Del capital mínimo fijado originalmente en 900 millones de escudos, al principio se autorizó a la compañía a recaudar sólo 150 millones de escudos. La refinería, que quedó establecida posteriormente cerca de Luanda, fue autorizada a refinar no sólo toda la producción local de petróleo crudo, sino también el petróleo importado, y a comerciar con los productos refinados, pero no a efectuar ventas directas en el Territorio, cuyos derechos exclusivos posee una filial de SACOR (Sociedade Anónima Concessionaria de Refinação de Petróleos em Portugal). PETRANGOL también quedó sujeta a las disposiciones sobre el cambio de moneda vigentes en el Territorio (art. 8 del Decreto No. 41.295).

181. La concesión de la Companhia de Combustíveis do Lobito (conocida en general con el nombre de PURFINA), que fue renovada en octubre de 1962, expirará en 1967, cuando todas las zonas que no hayan sido demarcadas o estén en explotación quedarán libres y los derechos sobre el petróleo corresponderán al Gobierno. Cabe señalar que, según previsto en el contrato original de 1952, tanto PURFINA como PETRANGOL están exentas del 50% de impuesto sobre los ingresos procedentes de las operaciones de petróleo fijado en 1957, por lo tanto, las disposiciones de esta concesión son más favorables que las de la concesión otorgada posteriormente a la Cabinda Gulf Oil Company (véase párr. 188 a 194 *infra*).

Operaciones y producción

182. Los depósitos de petróleo más importantes descubiertos hasta ahora están en Luanda, Benfica, Cacuaco, Galinda y Tobias, todos los cuales, salvo el primero, se hallan a una distancia de 42 a 120 kilómetros de Luanda.

183. Antes de que se descubriera petróleo, Angola importaba todos los años productos de petróleo valorados en unos 60 millones de escudos. El primer año después de que PETRANGOL empezara sus operaciones, Angola llegó a tener suficiente petróleo crudo para sus propias necesidades y en 1963 empezó a exportar petróleo refinado.

184. Se estima que de los yacimientos encontrados hasta ahora, PETRANGOL puede producir fácilmente un promedio de unos 4.000 metros cúbicos diarios, es decir, más de 1.200.000 toneladas métricas al año. En 1963 PETRANGOL terminó las obras técnicas y las instalaciones necesarias para esa producción más elevada. Sin embargo, según lo determinado por el Ministro de Economía de Portugal, originalmente la refinería de Luanda tenía autorización para elaborar sólo 450.000 toneladas y de la restante producción de petróleo crudo en Angola, 400.000 toneladas están asignadas para su refinamiento en "territorio nacional" (SACOR recibe 350.000 toneladas y SONAREP, en Mozambique, recibe 50.000 toneladas); 200.000 toneladas se venden en el mercado internacional con la ayuda de empresas de Portugal y 150.000 toneladas han de ser vendidas por PETROFINA.

185. PETRANGOL, que PETROFINA enumera como una de sus filiales, posee y explota en efecto los pozos de petróleo y la refinería. Una tercera parte de su capital registrado es de propiedad belga, una tercera parte pertenece a intereses privados portuguses y el tercio restante pertenece al Gobierno de Portugal. Sin embargo, según información de prensa, la inversión de PETROFINA en PETRANGOL se calcula entre 44 millones de dólares de los Estados Unidos y 107 millones de libras esterlinas. Según el balance de PETRANGOL correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1963, en aquel momento el pasivo total era de 1.203 millones de escudos. Esta suma comprendía las obligaciones a largo plazo que ascendían a 324.900.000 escudos, de los cuales 150 millones representaban el capital en acciones, 172 millones las amortizaciones y 3 millones las reservas legales. Las obligaciones corrientes representaban 235 millones de escudos, inclusive deudas a PETROFINA en un total de 176 millones de escudos, deudas a otras compañías que ascendían a 49 millones de escudos y dividendos que se debían pagar, para lo cual se había asignado una suma de 255.600 escudos. La cuenta de crédito abierta a PETROFINA para trabajos de exploración era de 615 millones de escudos.

186. En 1963, los ingresos de PETRANGOL procedentes de las actividades mineras y de refinación ascendían a 116.700.000 escudos, las utilidades netas correspondientes a este año ascendieron a 19.800.000 escudos. Las utilidades fueron distribuidas de conformidad con las disposiciones del contrato de concesión, de la manera siguiente:

	Escudos
Reserva legal obligatoria, 5%	989.188
Dividendos pagados a los accionistas, 6% ..	9.000.000
Parte de las utilidades para Angola	4.500.000
Parte de las utilidades para PETROFINA ..	3.960.000
Cantidad reservada para ser distribuida por la Asamblea General	540.000
Utilidades sin distribuir	794.568
TOTAL	19.783.756

187. No se dispone de datos recientes sobre la cantidad de divisas que PETRANGOL ha ganado para Angola. En 1958 los ingresos en divisas extranjeras representaron el equivalente de 86 millones de escudos; en 1959, el equivalente de 43 millones de escudos y en 1960, el equivalente de 38 millones de escudos.

Cabinda Gulf Oil Company

188. En 1957, la Cabinda Gulf Oil Company, sociedad incorporada con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y que tiene sus oficinas centrales en Wilmington, Delaware, obtuvo una concesión de petróleo en el enclave de Cabinda en Angola. Esta concesión comprende parte de la plataforma continental de Angola y aunque las disposiciones de la concesión siguen el modelo general de la Companhia de Combustíveis do Lobito, las cláusulas financieras son distintas.

189. La zona original de la concesión otorgada a la Cabinda Gulf Oil Company en julio de 1957 comprendía casi toda la mitad occidental del enclave de Cabinda y la zona tenía unos 8.000 km². En noviembre de ese mismo año, las condiciones de la concesión se modificaron para incluir un alquiler anual por el usufructo del suelo, y al mismo tiempo, se modificó ligeramente la delimitación de la zona de la concesión. La zona real de que dispone la compañía se extiende en el Atlántico hasta una profundidad de 30 metros. En 1960, los Servicios de Geología e Minas comunicaron que la zona abarcaba 7.270 km², mientras que en 1961 era sólo de 6.166 km². No se explicaron las razones de esa disminución.

190. Los derechos exclusivos de exploración de la compañía, que fueron concedidos originalmente por tres años, han sido renovados y expirarán en noviembre de 1966. En vir-

[*] Las utilidades líquidas se distribuyen de la manera siguiente: 5% para la reserva legal; del resto, el 50% para los accionistas, y del otro 50%, la mitad al Gobierno de Angola, el 44% a PETROFINA y el último 6% ha de distribuirse por decisión de la Asamblea General. Según las utilidades líquidas totales, la participación de PETROFINA representa el 18,7%, y la de Angola, el 21,25%.

tud del contrato que firmó en 1957, la compañía estaba obligada a invertir en los trabajos de exploración no menos de 4.000 escudos por kilómetro cuadrado anualmente. Los gastos totales debían representar por lo menos 6.800.000 escudos durante el primer año, y 39.100.000 escudos en cada uno de los dos años siguientes (es decir, unos 3 millones de dólares de los Estados Unidos durante el período de tres años). Al renovar el contrato por dos años, se exigió a la compañía que invirtiera un mínimo de 92 millones de escudos en la exploración. Además, la Cabinda Gulf Oil Company paga un alquiler de 629,2 escudos por kilómetro cuadrado por el usufructo del suelo.

191. Las condiciones del contrato de la Cabinda Gulf Oil Company para la explotación de los yacimientos de petróleo también difieren de los de PETRANGOL. Tiene el derecho de explotar durante 50 años, con 20 años de extensión, todas las zonas respecto de las cuales se ha pedido la demarcación, dentro de los seis meses después de haber expirado el permiso para la exploración. El Territorio no impone condiciones a la compañía explotadora en cuanto al capital mínimo ni a la participación en los derechos de propiedad. La compañía tiene "plena libertad para producir, ahorrar, vender y exportar cualesquiera y todas las sustancias extraídas de la zona de la concesión", pero no se la ha autorizado a establecer una refinería. El Gobierno de Angola percibe regalías que representan el 12,5% del valor de las ventas y tiene derecho a comprar como máximo el 37,6% de la cantidad de petróleo crudo producida anualmente.

192. A cambio del pago de regalías, la compañía está exenta de "derechos o impuestos, tanto en el presente como en lo futuro, sea cual fuere su nombre o naturaleza, ya sean nacionales, provinciales o municipales", con excepción del impuesto del 50% de los beneficios que produzcan las operaciones petroleras, el impuesto estadístico de un milésimo *ad valorem*, y el impuesto del timbre sobre los documentos de despacho de aduanas. También está exenta del pago de impuestos actuales o futuros sobre acciones, capital y obligaciones de la Cabinda Gulf Oil Company, mientras éstos sigan siendo propiedad de la Gulf Oil Corporation o de las compañías con ella asociadas.

193. La mayoría de las demás disposiciones del contrato de la Cabinda Gulf Oil Company son similares a las de PETRANGOL. Disfruta de los mismos privilegios en cuanto al uso de la propiedad pública, la importación de bienes y maquinarias sin derechos de aduana, las facilidades para entrar en el territorio portugués y salir de él concedidas al personal de la compañía, etc., salvo que no tiene obligación de emplear un determinado porcentaje de personal portugués. La Cabinda Gulf Oil Company, está también sujeta a las medidas de control de divisas que se aplican en el Territorio.

Operaciones

194. El 31 de diciembre de 1963, la Cabinda Gulf Oil Company tenía un capital en acciones de 42.900.000 escudos (1.500.000 dólares de los EE. UU.). Los gastos incurridos para la exploración y desarrollo durante el período 1958-1961 ascendieron a 239 millones de escudos (80.500.000 dólares de los EE. UU.). En 1962 la compañía invirtió 12.700.000 escudos más (445.000 dólares de los EE. UU.) en prospección. El préstamo a largo plazo que le concedió la Gulf Oil Corporation de los Estados Unidos ascendió a 218 millones de escudos. La suma pagada en divisas al Instituto de Moneda Extranjera de Angola por la compañía ascendió a 9 millones de escudos en 1958, 20 millones en 1959 y 23 millones de escudos en 1960.

Recientes acontecimientos

195. En 1963, la producción de petróleo crudo ascendió a 800.000 toneladas en Angola. Las exportaciones ascendieron a 317.715 toneladas, de las cuales 230.725 se enviaron a Portugal y las restantes 86.988 toneladas a los Países Bajos. En 1964, la producción alcanzó cerca de 1 millón de toneladas y algunas de las exportaciones se destinaron a las Islas Canarias (España) y al Canadá.

196. En 1964 se informó que PETRANGOL se había encargado de las operaciones de la Cabinda Gulf Oil Company y de que había descubierto petróleo a 20 kilómetros de la ciudad portuaria de Cabinda. No existe información alguna sobre los planes para explotar esos yacimientos y algunas fuentes han empezado a dudar acerca del verdadero potencial de petróleo de Angola. Ha habido algunos informes anteriores de que PETROFINA se resistía a explotar el petróleo de Angola debido al excedente mundial, por lo cual Portugal estaba negociando con otras fuentes acerca de las posibles concesiones de petróleo.

197. Se otorgó una nueva concesión de petróleo a la SACOR que tiene una refinería en Portugal. Esta concesión se encuentra cerca de la Bahía de Moçamedes. En septiembre de 1964, el *Diário de Luanda*, informó que una compañía francesa, la Société National de Pétroles d'Aquitaine, cuya oficina central está en París, había solicitado una concesión con derechos exclusivos para explorar y explotar petróleo. Esa concesión había de comprender zonas alrededor de Novo Redondo y Ambrizete.

198. Desde mediados de 1964, la Federale Mynbou Beperk de Sudáfrica demostró su interés por adquirir una participación en la industria petrolera de Angola. Se comunica que están en curso las negociaciones con el Gobierno portugués y con los intereses portugueses y belgas de PETRANGOL. Se comunica también que el Presidente de Federale Mynbou manifestó que su compañía estaba tratando de obtener una participación en el petróleo de Angola, no sólo por razones económicas sino también debido al "valor estratégico vital (del petróleo) para Sudáfrica"; y que "si se supiera que podíamos conseguir petróleo de los portugueses, eso influiría grandemente en los boicoteadoteadores para que no boicoteasen seriamente a Sudáfrica"[**].

199. La Federale Mynbou Beperk es una compañía de financiación de minas que tiene intereses principalmente en la explotación del carbón en Sudáfrica. En 1963 tenía un capital autorizado de 7 millones de rand con 5.999.964 rand emitidos. W. B. Coetzer es el Presidente de la Junta de Directores. A principios de 1965 la Federale Mynbou se encargó de la fiscalización efectiva de la General Mining and Finance Corporation, Ltd., después de haber pasado a ésta prácticamente todos sus fondos mineros. (En 1963, la General Mining and Finance Corporation tenía un capital autorizado de 8.500.000 rand y había pagado acciones en una cantidad equivalente a 6.422.832 rand.) En virtud de las disposiciones del acuerdo, la General Mining and Finance Corporation, Ltd., emitirá 2 millones más de acciones ordinarias de una libra esterlina cada una, de las cuales la Federale Mynbou adquirirá 1.343.190 acciones más y 775.000 se destinarán a la Mainstaat Beleggings Beperk, compañía tenedora de acciones (*holding company*), propiedad conjunta de la Federale Mynbou y el grupo Anglo-American Corporation. Se comunica que la nueva fusión es un importante acontecimiento en la política del Sr. Oppenheimer de "crear una imagen africana en la industria minera sudafricana".

D. OTRAS ACTIVIDADES MINERAS

Extracción de mineral de hierro y manganeso

Generalidades

200. A finales de 1961, había cuatro compañías dedicadas intensamente a la extracción del mineral de hierro y ferromanganeso: la Companhia Mineira do Lobito, con minas en Cuima, Bailundo y Andulo; la Sociedade Mineira do Lombige, con minas en Cassinga; la Companhia do Manganés de Angola, con minas en Saia, y la Companhia Mineira de Mombassa, en M'Bassa. La producción de estas compañías durante los años 1959-1961 fue la siguiente:

[**] Para las importaciones de petróleo de Sudáfrica véase el documento S/AC.14/3. Sudáfrica consume de 4 millones a 5 millones de toneladas de productos de petróleo refinado al año. La producción local de petróleo utilizando el carbón apenas proporciona la décima parte de las necesidades nacionales. (Fuente: Stephen Enke *"What would sanctions involve?" Optima*, diciembre de 1964, pág. 185.)

Producción de mena de hierro
(Millares de toneladas métricas)

Compañía	*Mina*	*1959*	*1960*	*1961*
Companhia Mineira de Mombassa	M'Bassa	—	5	23
Companhia de Manganes de Angola	Saia	86	155	209
Companhia Mineira do Lobito	Andulo	—	—	44
	Bailundo	—	38	41
	Cuima	263	461	372
Sociedade Mineira do Lombige.	Cassinga	—	—	122

La Companhia Mineira do Lobito y la Sociedade Mineira do Lombige

201. La Companhia Mineira do Lobito, fundada en 1929 por João Sousa de Machado, poseía las concesiones siguientes a finales de 1964:

	Superficie (km²)
a) Concesión exclusiva para la exploración y explotación de toda clase de minerales, salvo diamantes, petróleo, y aceites minerales (otorgada en 1949)	49.000
b) Concesión exclusiva para la exploración de de toda clase de minerales, salvo diamantes, petróleo y aceites minerales:	
Región de Moçamedes (*Portaria* 17.036, del 11 de febrero de 1959)	21.800
Región de Andulo (*Portaria* 17.088, del 28 de marzo de 1959)	18.000
c) Concesión exclusiva para la exploración de carbón	
Región de Moxico (*Portaria* 15.961, del 5 de septiembre de 1956)	173.500
	262.300

d) Concesiones para explotación únicamente de:	*Hectáreas*
Oro de aluviones	2.500
Mica	100

202. La principal actividad de la compañía consiste en la extracción de mineral de hierro en Cuima, Bailundo y Andulo. También extrae cierta cantidad de manganeso en Cassalengues.

203. La compañía tiene sus oficinas principales en Luanda. Su capital inicial registrado era de 100 millones de escudos y se elevó a 500 millones de escudos en noviembre de 1962. No se dispone de estados de cuentas ni de informes.

204. La primera concesión abarcaba 49.000 km.² y fue otorgada en 1949 (por el Decreto No. 37.677). Esta concesión se halla situada entre los paralelos 12° y 14° latitud sur y los meridianos 14° 30' y 16° 30' longitud este y está cruzada por el ferrocarril de Benguela. La pertenencia comprende Bailundo en el norte y Cuima, 80 km al sur. Ambas minas se hallan en el distrito de Huambo.

205. La compañía obtuvo derechos exclusivos de exploración por tres años para toda clase de minerales salvo diamantes, sustancias petrolíferas e hidrocarburos gaseosos conexos, y se le exigió gastar como mínimo 3 millones de escudos durante ese plazo. Con sujeción a la salvedad arriba consignada, tiene derecho a explotar, por un período de tiempo ilimitado, todo mineral que descubra. Además, quedó eximida del pago de los impuestos fijos y proporcionales sobre extracción de mineral, de los impuestos de defensa y sobre la renta, de los derechos de exportación sobre los minerales extraídos, de los derechos de importación sobre materiales y equipo para las actividades de laboreo y de todo impuesto real sobre los edificios que utilizare. El Gobierno de Angola había de recibir, a su vez, una parte de los beneficios, que se determinaría posteriormente, además del derecho a comprar el 50% por lo menos de los metales preciosos o materias radiactivas producidos. En 1964, el Gobierno de Angola poseía 500.000 acciones de 100 escudos cada una.

206. En 1959 la compañía obtuvo, como ya se ha indicado, otras dos concesiones exclusivas en las regiones de Andula y Moçamedes, con lo cual aumentó la superficie total de sus concesiones de exploración en exclusiva (válidas para todos los minerales salvo diamantes y petróleo) a casi 100.000 km.². Las concesiones caducarán en 1969. Las reservas de mineral de los tres yacimientos principales se estiman en unos 80 millones de toneladas métricas y, aun cuando las concesiones de exploración caducaren, la compañía retendrá el derecho a explotar los yacimientos por un período de tiempo ilimitado.

207. La Sociedade Mineira de Lombige es concesionaria de la mina de Cassinga, cuyas reservas de mineral comprobadas pasan de 100 millones de toneladas métricas. La concesión, que data de 1933, comprende una superficie de 55.000 km.² aproximadamente en el distrito de Huila y se extiende desde el paralelo 14° 1' latitud sur hasta el río Cunene y desde el río Cubango al este hasta el río Cunene en el oeste. La compañía tiene derechos exclusivos de exploración hasta 1969 para toda clase de minerales salvo diamantes, petróleo y aceites minerales, sustancias bituminosas sólidas e hidrocarburos gaseosos.

208. Los derechos de explotación se extienden a 50 años con posibilidad de prórroga por 20 años más. El Gobierno de Angola tiene derecho al 10% de las acciones de capital y percibirá aproximadamente un 55% (tope máximo) de los beneficios líquidos. En 1964, el Gobierno de Angola poseía 1.300 acciones de 1.000 escudos cada una. El contrato le otorga el mismo derecho a comprar minerales preciosos o radiactivos reconocido en el contrato de la Companhia Mineira do Lobito.

209. No se conoce el carácter exacto de los vínculos entre la Sociedade Mineira do Lombige y la Companhia Mineira do Lobito. Según informes, ambas están bajo control de João Sousa de Machado. Desde 1961, ha despertado interés la asistencia financiera que han recibido estas compañías y que les ha permitido incrementar su producción.

210. Por lo que se refiere a la mina de Cassinga, la Sociedade Mineira do Lombige ha obtenido ayuda financiera para emprender unas obras por valor de 1.300 millones de escudos (16.250.000 libras esterlinas), que entrañan la construcción de un nuevo enlace ferroviario y el suministro de nuevo material rodante y de instalaciones para la manipulación de minerales en el puerto de Moçâmedes. Los fondos han sido proporcionados por un consorcio formado por Fried, Krupp (de Essen, Alemania), Jojgaard y Schlutz A/S (de Copenhague) y la Sociedade de Empreitadas e Trabalhos Hidráulicos, Lda. (de Lisboa y Luanda). No se dispone de datos sobre este acuerdo. Según un informe[bb] en el contrato definitivo se preveía la amortización del equipo ferroviario en siete años, sobre la base de la exportación anual de 1.500.000 toneladas de mena, cuya mayor parte

[bb] Rebello, *Angola na Africa deste tempo*, págs. 229 y siguientes.

se enviaría a Krupps y el resto a productores de acero de Francia y del Japón. El Gobierno Territorial financiará las instalaciones portuarias y otras obras relacionadas con el proyecto de Cassinga mediante un préstamo de 300 millones de escudos que el Banco de Angola facilitará en los tres plazos siguientes: 80 millones de escudos en 1964, 145 millones en 1965 y 75 millones en 1966 (Decreto-Ley No. 45.651, del 9 de abril de 1964). En junio de 1965 se anunció que Krupp había firmado un contrato con la Companhia Mineira do Lobito, en virtud del cual invertiría 1.500 millones de escudos (aproximadamente 52 millones de dólares de los EE. UU.) en relación con la mina de Cassinga, para dotarla de maquinaria, locomotoras y vagones para el transporte de minerales.

211. En cuanto a la mina de Cuima, la Companhia Mineira do Lobito firmó un contrato con el Ferrocarril de Benguela en el año 1961, con arreglo al cual este último construiría un enlace ferroviario con la línea principal. El Gobierno autorizó (Decreto No. 43.601, del 14 de abril de 1961) una concesión suplementaria a favor del Ferrocarril para este fin y en condiciones análogas a las de la concesión primitiva hecha al Ferrocarril de Benguela en 1902. (Más adelante se publicará un documento de trabajo sobre el Ferrocarril de Benguela.)

Companhia do Manganés de Angola

212. Esta compañía extrae hierro y manganeso. Se constituyó en 1950 y tiene sus oficinas principales en Luanda, Angola. Posee derechos exclusivos de exploración, concedidos inicialmente en 1954 (*Portaria* 14.966, del 28 de junio de 1954), en una superficie de 32.200 km.² en los distritos de Malange y Cuanza Norte y respecto de toda clase de minerales salvo diamantes, substancias petrolíferas, betunes y minerales radiactivos. Su principal mina de hierro está situada en Saia: posee otras dos concesiones, de 500 hectáreas cada una, para la extracción de manganeso; una está situada en Lucala, *concelho* de Cazengo, distrito de Cuanza Norte y la otra en Pungo Andongo, *concelho* de Cacuso, distrito de Malange.

213. El capital de la compañía ascendía, en 1960, a 60 millones de escudos. Al final del año y según su rendición de cuentas[cc], el activo fijo de la compañía se valoraba en 56 millones de escudos; su activo realizable era de 65 millones de escudos. Los ingresos por explotaciones mineras durante 1960 sumaron 10.900.000 escudos, de los cuales 6.400.000 fueron declarados como beneficios líquidos. En febrero de 1965, el capital de la compañía se aumentó a 70 millones de escudos totalmente pagados; está dividido en 70.000 acciones de 1.000 escudos cada una.

214. Según informes, se proyecta construir un nuevo enlace ferroviario que una a Saia con el ferrocarril de Luanda, para facilitar la salida del hierro y manganeso de esta región. En 1964, se transportaron diariamente por ferrocarril, de Camona a Luanda, 1.800 toneladas. El Gobierno de Angola también proyecta aumentar las instalaciones de manipulación de mineral existentes en el puerto de Luanda de su actual capacidad de 24.000 toneladas diarias a 2.000 toneladas por hora, y proporcionar dársenas de mayor profundidad (15 metros) para barcos de hasta 60.000 toneladas. Se estima que el mejoramiento de las instalaciones para la carga de minerales costará 180 millones de escudos.

215. En 1964, la compañía empleó a 2.000 trabajadores reclutados en las regiones vecinas. La compañía mantiene sus propias escuelas y hospitales.

Companhia Mineira de Mombassa, S.A.R.L.

216. Se dispone de muy escasa información sobre esta compañía. Tiene un capital registrado de 300.000 escudos y una concesión minera de 300 hectáreas en M'Bassa, región de Zenza do Itombe. En septiembre de 1960 la compañía concertó un contrato de trueque con Metalimex Strojexport, de Checoslovaquia, para el suministro de mena, pero no se efectuaron ventas. Aunque se emplearon bastantes obreros, la producción sólo ascendió a 5.000 toneladas de mineral en 1960 y a 23.000 toneladas en 1961. Se dice que la compañía ha encontrado dificultades para aumentar su capital y se ha perjudicado porque el mineral extraído de la mina no se conoce bien en el mercado internacional y se dice que tiene un elevado índice de titanio.

217. Según informes, en 1961 la compañía procuró obtener la colaboración del Sr. Manuel Rodrígues, de la Sociedade Técnica e Industrial de Construcção (TECNIL).

Otras compañías

218. En 1959, doña Teresa Berman, de quien se dice ser la principal accionista de la Compahia de Manganés de Angola, formó otra compañía para explorar y explotar yacimientos de hierro y otros metales. La nueva compañía se llama A. Bermanit-Quissama, Lda. y tiene un capital de 20 millones de escudos y sus oficinas principales radican en Luanda, Angola. De este capital pertenecen a la Sra. Berman 19.999.900 escudos, los 100 escudos restantes son propiedad de A. Pastoril, Lda., sociedad con oficinas en Luche, *concelho* de Benguela. La señora Berman es gerente única y lleva todo el control de la compañía[dd]. No se tiene información reciente sobre las actividades de la compañía.

219. Fuera de las tres compañías mencionadas *supra*, sólo existe otra dedicada intensamente a la extracción de manganeso; se trata de la Sociedade Mineira de Malange, Lda. A final de 1961, esta compañía tenía una concesión minera de 100 hectáreas en Quiluco, distrito de Malange, adquirida en 1958, junto con otras que había registrado anteriormente. Su producción alcanzó a 23.300 toneladas en 1960 y bajó a 20.600 en 1961. Toda la producción de 1961, más algunas existencias restantes del año anterior, fue exportada y alcanzó un valor total de menos de 15.000 escudos. Conviene observar que, con arreglo a las condiciones de la concesión, se exige del concesionario producir una cantidad mínima al año.

220. En 1961 se registraron algunas nuevas concesiones de manganeso y se hallaban pendientes muchas solicitudes presentadas por la Sociedade Mineira de Angola y la Companhia de Manganés de Angola. Sin embargo, por causa de la baja repentina en los precios mundiales del manganeso, la producción disminuyó en 1962 y se paralizó virtualmente en 1963, año en que las exportaciones consistieron únicamente en 4.400 toneladas sacadas de las reservas existentes.

Extracción de mineral de cobre

Empresa do Cobre de Angola, S.A.R.L.

221. En 1944, la Companhia União Fabril (CUF), una de las mayores empresas industriales de Portugal con varias participaciones, obtuvo una concesión exclusiva para fines de exploración y explotación de toda clase de minerales por espacio de cinco años, salvo diamantes, petróleo y aceites minerales, betunes e hidrocarburos gaseosos en el noroeste de Angola, entre los meridianos 14° y 15° 30' y desde la frontera del Congo al paralelo 8°30' latitud sur.

222. Se exigió de la compañía un gasto de 5 millones de escudos en ese período y se le concedieron derechos de explotación por tiempo ilimitado sobre todos los yacimientos declarados y acotados. Se le exigió que reembolsara al Gobierno los gastos efectuados por las misiones de estudios geológicos en 1937-1939. En el contrato de concesión también se le exigía aumentar su capital a 10 millones de escudos en un plazo de dos años y que, por lo menos, el presidente y mitad de los miembros del consejo de administración fueran portugueses.

[cc] Portugal, *Diário do Governo*, Serie III, 9 de septiembre de 1961.

[dd] Angola, *Boletim Oficial*, Serie III, 12 de octubre de 1960, pág. 1049.

223. En el contrato nada se estipulaba sobre la participación del Gobierno en los beneficios o en el capital social de la compañía. Con todo, se reservó el derecho de prioridad, a favor del Gobierno de Angola, para comprar, a precios mundiales, los metales preciosos beneficiados.

224. En 1945, la Empresa de Cobre de Angola se hizo cargo de la concesión de la União Fabril, cuyas pertenencias sumaban unos 44.670 km.². Cuando, a final de 1959, expiraron estos derechos exclusivos de exploración, la compañía había declarado pertenencias que abarcaban una zona de 44.000 hectáreas, con inclusión de yacimientos importantes de Mavoio, distrito del Congo. En 1960, la Empresa do Cobre obtuvo otra concesión que abarcaba una zona de 55.000 km.² aproximadamente para la exploración de toda clase de yacimientos minerales, salvo diamantes, substancias petrolíferas, betunes e hidrocarburos gaseosos. En 1964, el Gobierno de Angola poseía 1.000 acciones de 1.000 escudos cada una. No se dispone de más datos.

225. Se desconocen las relaciones exactas entre la Empresa do Cobre y la União Fabril. Hasta el año 1964, la Empresa do Cobre tenía sus oficinas principales en Lisboa y en Angola la representaba la Companhia Fabril e Comercial do Ultramar, agente también ésta de la Companhia União Fabril. La Empresa do Cobre, con sus actuales oficinas en Luanda, tiene un capital registrado de 10 millones de escudos y emplea a unos 1.000 obreros. Desde la baja en el precio mundial del cobre en 1957, la compañía ha tenido pérdidas; en 1957, esas pérdidas fueron por valor de 4 millones de escudos. En 1958 perdió 1.800.000 escudos más y tuvo que recurrir a un préstamo de 10 millones de escudos del Banco Burnay.

226. El 31 de diciembre de 1959, el activo fijo de la compañía en Angola era de 24.500.000 escudos y su inventario ascendía a 18.400.000 escudos. Tenía cuentas por cobrar en Lisboa por valor de 18.200.000 escudos; las pagaderas ascendían a 45.600.000 escudos en Lisboa y a 3.500.000 en Angola. Las pérdidas de explotación de la compañía correspondientes a 1959 fueron sólo de 16.874 escudos, aunque su deuda global se mantuvo en 6 millones de escudos. La compañía estimó sus inversiones en 153 millones de escudos, lo que representa la cantidad realmente empleada en exploraciones, sin incluir los gastos de organización técnica y administrativa.

227. Durante el período 1950-1959, la producción anual de cobre extraída de la mina Mavoio fue de un promedio de 1.500 toneladas métricas aproximadamente (si se exceptúa el año 1955, en que sólo se produjeron 950 toneladas, por causa de la baja de los precios mundiales). En 1961, los disturbios obligaron a suspender las actividades mineras, pero las obras se reanudaron al año siguiente. Sin embargo, en 1963 la producción bajó bruscamente a 108 toneladas; la baja parecía deberse al agotamiento del yacimiento. La mina, cerrada durante parte del año por esa razón, fue la única que arrojó pérdidas durante el año. La compañía ha comenzado ahora los trabajos de exploración en los yacimientos de Tetelo.

Mica, asfalto en roca y bauxita

Mica

228. A finales de 1961 había varias compañías pequeñas dedicadas a la extracción de mica. Eran la União de Micas, Lda., con dos concesiones de una superficie total de 198 hectáreas; la Empresa Mineira do Quicabo, Lda., con una concesión de 100 hectáreas; Mota e Irão, con 300 hectáreas y María Gabriela Fernandes, con 100 hectáreas. La Companhia Mineira do Lobito, y la Companhia do Manganés poseían también una concesión de mica de 100 hectáreas cada una. Todas estas concesiones, que sumaban 900 hectáreas, se hallan en el Concejo de Dande, distrito de Lunda.

229. La producción siguió disminuyendo desde mediados del decenio de 1950-60 y, en 1961, las exportaciones, que fueron a parar en su totalidad a los Estados Unidos de América, comprendían solamente 1.926 toneladas de mica elaborada, 3.390 de mica semielaborada y 1.660 de residuos de mica. El valor de las exportaciones fue de 254.000 escudos.

Asfalto en roca

230. La única compañía dedicada intensamente a la extracción de asfalto en roca era la Companhia dos Asfaltos de Angola. Poco se sabe del origen de esta compañía. En 1957 se hizo cargo de dos concesiones para extracción de asfalto en roca en Ambrizete, distrito del Congo, una de 469 hectáreas y la otra de 500 hectáreas; ambas se habían registrado en 1945. La explotación de estos yacimientos se rige por la Ley Minera de las Provincias de Ultramar de 1906, que, entre otros requisitos, exige un mínimo de 200 metros de laboreo al año. La compañía está obligada, además, a entregar su producción a las industrias radicadas en territorios portugueses, a precios fijados oficialmente[**]. La compañía tenía, al final del año 1961, un capital autorizado de 5 millones de escudos. Poseía seis minas de asfalto en roca con una superficie total de 3.352 hectáreas; de estas minas cuatro estaban cerradas. La producción procedente de las dos minas explotadas, las de Libongos e Icmbe, ascendió a 22.783 toneladas y fue empleada íntegramente en Angola.

231. En cierto momento la Companhia dos Betuminosos de Angola, S.A.R.L., que tiene un capital registrado de 10 millones de escudos, también extraía asfalto en roca, pero no hay información sobre sus recientes actividades. La concesión de la compañía para la prospección exclusiva de carbón y asfalto en roca, otorgada en un principio a la Empresa Carbonífera do Douro, Ltd. (Decreto No. 33.989, del 29 de septiembre de 1944) y que comprendía dos zonas, una entre los ríos Loge y Cuanza, y la otra entre los ríos Loge y Cuvo, se enumeró como zona reservada en el informe de la Direcção dos Serviços de Geologia e Minas correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1961. Sin embargo, durante el año, la compañía presentó varias peticiones de registro de solicitudes de concesión. El proyecto de presupuesto del Territorio revela que en 1964 el Gobierno de Angola tenía 1.000 acciones de esa compañía valuadas en 1.000 escudos cada una y los ingresos procedentes de la Companhia dos Betuminosos de Angola se calculaban en 50.000 escudos.

Bauxita

232. En 1957 se otorgó a la N. V. Billiton Maatschappij Company, por un período de tres años, una concesión exclusiva para realizar exploraciones de aluminio. La zona de la concesión abarcaba todo el distrito de Cabinda (6.900 km.²) y una zona al sur del paralelo 13°20', situada entre los meridianos 12° 40' y 15° 20' longitud este (120.000 km.²). La referida concesión caducó hace tiempo y no se han acotado pertenencias. El Segundo Plan Nacional de Desarrollo para Angola (1958-1964) había previsto el establecimiento de una industria del aluminio que utilizaría la energía hidroeléctrica producida en la presa de Cambambe en el río Cuanza. En 1958, se creó una nueva compañía, la Alumínio Português (Angola) S.A.R.L. En estrecha asociación con la Pechiney-Compágnie de Chimique et Electrometal Allurgique de París. Alumínio Português tiene un capital registrado de 10 millones de escudos dividido en 20.000 acciones. Su capital autorizado es de 500 millones de escudos. Las actividades de la compañía pueden incluir la explotación de yacimientos de aluminio y la venta y manufactura de artículos de aluminio. La compañía también puede establecer otras empresas o unirse a empresas existentes de conformidad con la ley.

233. Aunque se ha hablado del descubrimiento de yacimientos de bauxita, a finales de 1961 no se habían registrado concesiones importantes.

[**] *Diário do Governo*, Serie II, No. 49, 4 de diciembre de 1957, págs. 1958 y 1959.

Cuadro 1

MINAS Y CONCESIONES MINERAS EN ANGOLA

A. CONCESIONES MINERAS EXCLUSIVAS*

(31 de diciembre de 1961)

	1961	*1962*
I. *Concesiones exclusivas de exploración y explotación*		
Diamantes		
Angola Diamond Company	1.025.700 km²	1.025.700 km²
Toda clase de minerales con algunas excepciones[a]		
Companhia Mineira do Lobito	49.000 km²	49.000 km²
Sociedade Mineira do Lombige	55.000 km²	55.000 km²
Hidrocarburos		
Companhia de Petróleos de Angola	26.280 km²	26.280 km²
Cabinda Gulf Oil Company	6.166 km²	7.270 km²
II. *Concesiones exclusivas de exploración*		
Toda clase de minerales con algunas excepciones[a]		
Companhia do Manganés de Angola (zona de Malanje e Cuanza-Norte)	32.200 km²	32.200 km²
Companhia Mineira do Lobito (bona de Moçâmedes)	21.800 km²	21.800 km²
Companhia Mineira do Lobito (zona de Andulo)	18.400 km²	18.400 km²
Armando Manuel Ferreira Patricio (zona de Alto Zambeze)	8.100 km²	—
Carbón		
Companhia Mineira do Lobito (zona de Móxico)	—	173.500 km²

B. CONCESIONES MINERAS DE EXPLOTACION

(31 de diciembre de 1961)

	Hectáreas
Oro de aluviones	
Carlos Marques dos Santos	1.784
Diogo Maria de Lemos Seixas Castelo Branco	4.365
João Augusto de Carvalho	252
Sociedade Mineira da Huíla, Lda.	12.267[b]
Companhia Mineira do Lobito	2.500[b]
Sociedade Mineira do Lombige	13.335[c]
Herdeiros de Eduardo Texeira Padrão	355
Cobre	
João de Sousa Machado	500[b]
Hierro	
Companhia Mineira de Mombassa	304
Manganeso	
Companhia do Manganés de Angola	1.000
Sociedade Mineira de Malange, Lda.	100
Mica	
União de Micas, Lda.	200
Companhia Mineira do Lobito	100
Companhia de Manganés de Angola	100[d]
Mota e Irmão	300[b]
Maria Gabriela Fernandes	100[b]
Empresa Mineira do Quicabo, Lda.	100
Substancias bituminosas	
Companhia dos Asfaltos de Angola	3.352

C. MINAS EN EXPLOTACION

(31 diciembre de 1691)

Mineral	*Nombre de la compañia*	*Ubicación*
Diamantes	Angola Diamond Company	Distrito de Lunda
Oro	João Augusto de Carvalho	Macende

Cuadro 1 (*continuación*)

Mineral	*Nombre de la compañía*	*Ubicación*
Cobre	Emprêsa do Cobre de Angola	Mavoio
Hierro	Companhia Mineira de Mombassa	M'Bassa
	Companhia do Manganés de Angola	Saia
	Companhia Mineira do Lobito	Cuima, Bailunda, Andulo
	Sociedade Mineira do Lombige	Cassinga
Ferromanganeso	Companhia do Manganés de Angola	Quitota
Manganeso	Companhia do Manganés de Angola	Quitota, Quiceuinho, Quiaponte, Cungungo, Quiculo, Serra Be
	Sociedade Mineira de Malange	Quiluce II
Mica	Companhia Mineira do Lobito	Cassalengues
	União de Micas, Lda.	Quizambilo II
	Sociedade Angolana de Minas, Lda.	Muxexe
Petróleo	Companhia de Petróleos de Angola	Luanda, Cacuáco, Benfica, Galinda, Tobias, Nacongo
Substancias bituminosas.	Companhia dos Asfaltos de Angola	Libongos
	Companhia dos Betuminosos de Angola	Massera Norte

* *Fuente*: *Serviços de Geologia e Minas*: *Boletim*, No. 4, julio-diciembre 1961, págs. 70-71.

[a] Se exceptúan diamantes e hidrocarburos para los cuales ya se han otorgado derechos exclusivos. En los párrafos 98 y 171 pueden verse los detalles de estas excepciones.

[b] Concesión otorgada en 1961.

[c] 2.198 hectáreas de la superficie total fueron otorgadas en 1961.

[d] Concesión otorgada en 1960.

Cuadro 2

ANGOLA DIAMOND COMPANY

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

Activo

		Escudos
Locales, derechos de concesión y de extracción		21.712.114,53
Activo fijo:		
Equipo de minería y de otro tipo	1.041.367.879,11	
Planta hidroeléctrica en el río Luachimo	189.720.388,37	
	1.231.088.267,48	
Depreciación	1.231.088.267,48	—
Equipo, bienes y productos		348.142.521,86
Efectivo en caja y en bancos		631.659.901,06
Cartera en empresas de comercialización de diamantes ..		46.653.394,48
Capital invertido en la Sociedade Portuguesa de Lapidação de Diamantes		4.880.000,00
Cartera		8.497.351,29
Cuentas por cobrar:		
Provincia de Angola (préstamos)	161.870.000,00	
Cuentas varias	36.723.870,19	198.593.870,19
Pérdidas de cotización por cambio en escudos de los préstamos hechos a la Provincia de Angola		3.692.020,23
		1.263.831.173,64
Depósito para pago de los impuestos especiales para la defensa de Angola (pendiente de recurso)		88.636.447,00
Capital suscrito en la Sociedade Portuguesa de Lapidação de Diamantes		19.520.000,00
Valores en depósito		1.530.000,00
TOTAL		1.373.517.620,64

Cuadro 2 *(continuación)*

Pasivo

		Escudos
Capital (1.730.000 acciones)		294.100.000,00
Reserva estatutaria		201.746.031,36
Fondo de reserva para ayuda a la población indígena y para obras públicas en Lunda		6.735.088,54
Reservas para pérdidas de cotización, reservas y fondos varios		218.617.478,27
Cuentas por pagar:		
Provincia de Angola (participación en beneficios)	73.591.981,70	
Dividendos pagaderos	2.695.268,47	
Banco de Angola, Luanda: utilización del crédito abierto No. 1428	88.636.447,00	
Cuentas varias	130.011.445,84	294.934.143,01
Venta de diamantes por efectuar		173.704.271,40
Beneficios:		
Trasladados del ejercicio económico anterior	402.179,36	
Del corriente ejercicio económico	73.591.981,70	73.994.161,06
		1.263.831.173,64
Impuesto especial para la defensa de Angola (pendiente de recurso)		88.636.447,00
Capital suscrito en la Sociedade Portuguesa de Lapidação de Diamantes		19.520.000,00
Valores depositados		1.530.000,00
TOTAL		1.373.517.620,64

Lisboa, 11 de junio de 1963. Presidente y director gerente, Ernesto de Vilhena; jefe del departamento de contabilidad, Alberto Henrique de Sousa.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Debe

		Escudos
Dividendo para 1961 (pagado el 23 de enero y el 17 de julio de 1962)		143.590.000,00
Reserva estatutaria		8.240.983,39
Contribución para la protección del patrimonio nacional		16.960.364,63
Impuesto especial para la defensa de Angola (pendiente de recurso)		88.636.447,00
Gastos generales, estatutarios y contractuales		102.131.990,66
Beneficios:		
Saldo de beneficios trasladado del ejercicio económico anterior	402.179,36	
Beneficio correspondiente a 1962	73.591.981,70	73.994.161,06
TOTAL		433.553.946,74

Haber

Saldo de 1961	143.992.179,36
Beneficio bruto de las actividades mineras	254.925.346,81
Beneficio bruto de las actividades financieras	34.636.420,57
TOTAL	433.553.946,74

Cuadro 3

ANGOLA DIAMOND COMPANY

ESTADO DE LOS PRESTAMOS HECHOS AL TERRITORIO

(Al 31 de diciembre de 1963)

Fecha del préstamo y autorización oficial pertinente	*Cantidad*	*Condiciones del préstamo*	*Cantidad pendiente al 31 de diciembre de 1963*
12 de mayo de 1961	200.000 libras esterlinas 200.000 libras esterlinas 397.360 libras esterlinas	[a]	797.360 libras esterlinas canceladas en 1937
Decreto No. 27.898, del 28 de julio de 1937	250.000 libras esterlinas	[b]	108.424.938,52 escudos, cancelados en 1955
Decreto No. 35.668, del 28 de mayo de 1946	1.000.000 libras esterlinas	[c]	
Decreto No. 39.920, del 22 de noviembre de 1954	100.000.000 escudos		50.000.000 escudos
Decreto-Ley No. 44.084, del 12 de diciembre de 1961	105.500.000 escudos (3.000.000 de dólares de los EE. UU. más 20.000.000 escudos)	1963-1983 al 1%, reembolsable en plazos anuales	100.590.476,20 escudos
Decreto No. 45.062 del 5 de junio de 1963	150.000.000 escudos	1964-1984, 1%	150.000.000 escudos
		TOTAL	300.590.476,20 escudos

[a] A un tipo de interés no mayor del 1% sobre el tipo de descuento bancario vigente en el país de origen de la moneda en que se hace el préstamo. En 1920, el tipo de descuento de la Banque Nationale de Bruxelles era del 5½%.

[b] Tipo de interés reducido al 2%.

[c] Al 2% de interés; el reembolso se hará en plazos anuales, de 1948 a 1971 inclusive; el tipo de cambio es de 100 escudos por libra esterlina y de 0,57 escudos por franco belga. Las pérdidas por cotización sufridas por la compañía en este préstamo serán amortizadas en la manera estipulada en el contrato del 31 de julio de 1937.

LA MINERÍA EN MOZAMBIQUE

A. RECURSOS MINERALES DEL TERRITORIO

Generalidades

234. La minería no desempeña un papel importante en la economía de Mozambique, al contrario de lo que ocurre en Angola. Aunque hay variados yacimientos minerales, en Mozambique, pocos de los descubiertos hasta ahora reúnen las condiciones necesarias de calidad, cantidad o buena ubicación que justifiquen su explotación económica en gran escala, atendiendo a los precios mundiales prevalecientes. Los principales minerales que se extraen actualmente son el carbón, que se viene explotando desde 1932, y el berilo, la columbo-tantalita y la microlita, que adquirieron importancia después de 1950, debido a la insuficiencia de la oferta mundial y al alza de los precios mundiales. Se extraen también, aunque en pequeña escala, bauxita, asbesto, bismutita, lepidolita, ilmenita, oro, cobre, mica y otros minerales, incluso las tierras raras, la euxenita y monacita; pero su valor no es importante. Se sabe que hay yacimientos de uranio (con un contenido medio de un 8% de óxido de uranio) en los distritos de Tete y Zambezia, pero no se han revelado las cantidades extraídas, si las hay, ni los cálculos de las reservas. Aparte de la extracción de carbón, berilo, columbo-tantalita y microlita, la actividad minera más importante quizá sea la prospección del petróleo, realizada intensamente desde 1948, que hasta ahora no ha revelado la presencia de ningún yacimiento petrolífero. Con motivo del descubrimiento reciente — en 1964 — de diamantes aluviales en Rhodesia del Sur, se otorgó ese año una amplia concesión de prospección en la zona contigua de Mozambique, pero hasta ahora nada parece indicar la existencia de diamantes en el Territorio.

235. En 1961, último año respecto del cual hay información detallada, los minerales representaban el 1,6% del valor de las exportaciones del Territorio. En el cuadro siguiente se indican la producción y las exportaciones de los minerales más importantes:

Mineral	*Producción*	*Exportaciones (toneladas)*	*Principales países de destino*	*Valor en contos*
Columbo-tantalita	138	148	Estados Unidos de América y Reino Unido	28.761
Berilo	978	972	Estados Unidos de América y Reino Unido	9.991
Carbón	320.859[a]	60.879	Rhodesia del Sur y Madagascar	9.762
Microlita	3	34	Estados Unidos	7.563
Bismutita	22	23	Estados Unidos y Reino Unido	1.344
Bauxita	4.671	4.147	Rhodesia del Sur	276

[a] Casi todo el carbón se vende en el mercado interno.

Berilo, colombo-tantalita y microlita

236. Estos minerales se encuentran en pegmatitas y sus depósitos aluviales se hallan diseminados en toda la región de Alto-Lingonha-Macuba en el centro del distrito de Zambezia. Por encontrarse los depósitos dispersos en pequeños conglomerados aislados, no es fácil localizarlos, y una vez iniciada su extracción, se agotan rápidamente. Desde 1934, las pegmatitas atrajeron la atención de muchos prospectores y grupos de mineros, pero la extracción en gran escala se consideró antieconómica. No fue sino después de 1950, en que un aumento de la demanda mundial de berilo, columbio y tantalita, metales que se utilizan para fabricar aleaciones resistentes a la fatiga, trajo consigo un alza marcada de los precios y el aumento consiguiente en la actividad minera.

237. Las existencias mundiales de esos minerales son muy limitadas, y aunque la produción de Mozambique es pequeña ocupa un lugar importante entre los países productores. En 1960, la producción de berilo ascendió a 1.496 toneladas y las exportaciones se evaluaron en 13.800.000 escudos. En el mismo año, la producción de columbo-tantalita ascendió a 160,18 toneladas, y el valor de las exportaciones a 23.400.000 escudos. El principal mercado son los Estados Unidos de América; el Reino Unido, por su parte, adquiere alrededor de la cuarta parte de la producción de columbo-tantalita.

238. En 1960, había 17 compañías que extraían esos minerales. El 69% de la producción total correspondió a tres compañías: la Empresa Mineira do Alto Ligonha, Lda., la Montemínas, Lda. y la Sociedade Mineira do Marropino, Lda.

Carbón

239. En varios lugares de los distritos de Tete, Niassa y Manica e Sofala hay yacimientos de carbón. Debido a las dificultades de transporte, actualmente se explota sólo uno de ellos, ubicado en Moatize, cerca de Tete. Las reservas de esa región se calcularon en 1951 en unos 400 millones de toneladas, de las cuales entre 200 millones y 300 millones se prestaban para la extracción. No se ha hecho todavía un cálculo preciso del volumen de los yacimientos de las otras regiones, pero se cree que son importantes, especialmente los que se encuentran en el distrito de Niassa, al norte de Vila Cabral, y en el Valle del Zambezi entre Chicoa y Zumbo.

240. Los depósitos de Moatize fueron descubiertos en 1836; de 1878 a 1940 se concedieron derechos exclusivos de prospección y extracción a la Companhia da Zambezia, y, en 1920, obtuvo una concesión secundaria una compañía belga, la Société Minière et Géologique du Zambèze. Pero la extracción no empezó sino en 1932 y, por falta de medios de transporte adecuados, en escala muy pequeña. Al terminarse la línea férrea de Beira a Moatize en 1949, fue posible iniciar la producción en mayor escala, y para aprovechar las posibilidades que así se presentaban se formó una nueva empresa: la Companhia Carbonífera de Moçambique, S.A.R.L.

241. Aunque los yacimientos de Moatize bastan para satisfacer las necesidades internas del Territorio, los altos costos de transporte impiden que se la comercialice en Lourenço Marques a precios que puedan competir con el carbón importado de Sudáfrica. Así, pues, sobre una producción total de 282.807 toneladas en 1963, se exportaron unas 60.000 toneladas, destinadas principalmente a Rhodesia del Sur, la República Democrática del Congo y Madagascar. En 1964, la prensa informó que si los depósitos recién descubiertos en el Valle de Zambezia, cerca de la frontera de Zambia, fuesen explotados, se podría extraer otros 2 millones de toneladas por año. Según lo informado al respecto, esos nuevos depósitos se extienden unos 180 kilómetros a lo largo del valle fluvial, alcanzando una anchura de 5 a 20 kilómetros, y se cree que contiene reservas muy abundantes de carbón de coque de buena calidad.

Bauxita

242. En el distrito de Manica e Sofala, cerca de la frontera con Rhodesia, hay yacimientos de bauxita bastante buenos (con un contenido de alúmina del 59% al 65%). Desde 1938, los ha venido explotando en pequeña escala una compañía de Rhodesia, la Wankie Colliery Co. Ltd., que en 1961 produjo 4.671 toneladas. Por su alto contenido de sílice, que llega hasta un 15%, la bauxita no se presta para la extracción de aluminio, y la compañía exporta prácticamente toda su producción a su refinería de Rhodesia del Sur, donde se la usa para fabricar ladrillos refractarios, o a Sudáfrica, donde la aprovechan las industrias del sulfato de aluminio. Las exportaciones de 1961 fueron valuadas en sólo 276 contos.

Cobre

243. Aunque en Mozambique no se ha extraído cobre durante muchos años, se cree que hay grandes depósitos en la zona situada entre Tete y la frontera de Zambia. En esa zona, cerca de Manica, una compañía británica practicó la explotación a cielo abierto desde 1905 hasta 1921, año en que la caída de los precios mundiales del cobre obligó a abandonar la mina. En la actualidad se sabe poco de la cuantía o del valor de las reservas de cobre del Territorio. En 1959, dos compañías, una de ellas filial de la Central Mining Company de Johannesburgo, obtuvieron pequeñas concesiones en la región, pero después las abandonaron sin haber investigado a fondo las posibilidades de explotación. En diciembre de 1964, se anunció que se había encontrado mineral de cobre con un alto contenido metálico en el lugar en que se hallaba la mina anterior, y que una compañía sudafricana, la Edmundian Investments, Ltd., había recibido una concesión para reabrirla. Se esperaba que la mina produjese por término medio unas 300 toneladas mensuales.

Hierro

244. Se sabe que existen ricos depósitos de magnetita en Muende, distrito de Tete, cerca de la mina de carbón de Moatize, en una zona donde la Companhia de Urânio de Moçambique obtuvo una concesión exclusiva de prospección en 1961. Las reservas conocidas se calculan en más de 3 millones de toneladas, y posiblemente hay otros 3 millones de toneladas a mayores profundidades. Sin embargo, el mineral tiene un alto contenido de óxido de titanio (50% de hierro y del 18% al 20% de óxido de titanio) y se le considera inapropiado para la metalurgia férrica.

245. Se han encontrado otros yacimientos de hierro de mayor pureza en los alrededores de Milange (Zambezia), Umkone y Metove (Manica y Sofala) y cerca de Vila Cabral (Niassa), pero se hallan diseminados en una gran extensión, en conglomerados que se consideran muy pequeños para su explotación económica.

Asbesto

246. El asbesto se encuentra sólo en los distritos de Manica y Sofala y en Tete; los yacimientos de esta última localidad son de baja calidad y se hallan a tal distancia de los medios de transporte existentes que no es posible explotarlos por ahora. En el distrito de Manica y Sofala, la Sociedade Mineira de Mavita, Lda. viene practicando desde 1954 la explotación en pequeña escala; sin embargo, dicha sociedad produjo sólo 147 toneladas en 1961; la mayor parte de esta producción se exporta al Reino Unido.

Minerales radiactivos

247. En forma muy dispersa, se han encontrado pequeñas cantidades de minerales radiactivos, incluso uranio y algunas de las tierras raras (semarsquita, monacita, allanita y euxenita). El primer descubrimiento de uranio en pegmatitas se hizo en 1934 en Ribaue (distrito de Niassa) y en el noreste de la región de Alto Ligonha (distrito de Zambezia). En 1947, se descubrió un mineral parecido a la davidita australiana (con un contenido medio del 8% de óxido de uranio) en Mavudzi (a unas 30 millas al norte de Tete), y el año siguiente se halló un pequeño depósito de pechblenda (con un alto contenido de uranio que oscilaba entre el 41% y el 82,7%) en el cercano valle de Nhaoundi, al sudeste de Mavudzi. El descubrimiento inicial

en Mavudzi reveló una riqueza tal en la superficie que atrajo la atención general, y un año después se habían hecho más de 300 demarcaciones para la búsqueda de uranio, cada una de un kilómetro de radio. Tres compañías británicas, la British South Africa Company, la New Consolidated Gold Fields Ltd. y la Gold Fields Rhodesian Development Co. Ltd. tomaron conjuntamente opciones sobre las propiedades principales. Sin embargo, tras otra exploración se llegó a la conclusión de que la extensión y la importancia de los yacimientos se habían exagerado mucho. Se comprobó que en la mayoría de esos lugares sólo había vestigios superficiales de davidita, y que el principal depósito de Mavudzi se extendía hasta una profundidad de sólo 30 metros. Una investigación terminada en 1948 indicó que las reservas de mineral económicamente explotables no eran importantes, y a raíz de ello las compañías británicas abandonaron su concesión en agosto de 1948. Entre 1948 y 1950, los empresarios portugueses produjeron a un alto costo alrededor de 100 toneladas de davidita, provenientes principalmente de acarreos y de mineral superficial recogido a mano.

248. En octubre de 1950, el Gobierno suspendió por una ordenanza los derechos de prospección de uranio en todo el Territorio (*Portaria* 13.337, de 23 de octubre de 1950) y en 1954 toda la prospección y extracción de minerales radiactivos quedó bajo el control de la Junta de Energía Nuclear de Portugal, que normalmente no da a conocer las cantidades extraídas ni los cálculos de las reservas. Sin embargo, en 1965 se informó que se habían producido y exportado a Francia 36 toneladas de uranio (davidita) de los yacimientos de Mavudzi.

249. No existe información que indique si actualmente se produce uranio. En 1960, una concesión exclusiva de prospección de minerales radiactivos y afines, que abarcaba 4.117 km.² en la región de Moatize, fue otorgada en virtud de una ordenanza (*Portaria* 18.034, de 2 de noviembre de 1960) a la Companhia de Uranio de Moçambique, compañía formada a tal efecto por Entreposto Comercial, que es filial de la Companhia de Moçambique. Como esta compañía se dedica también a la prospección de mineral de hierro (véase párr. 244 *supra*), no hay pruebas de que esté produciendo uranio, aunque en 1961 empleaba a 209 trabajadores manuales. Además, se otorgaron pequeñas concesiones mineras para obtener minerales radiactivos en la región de Mavudzi a dos empresas privadas; y la compañía Minas do Catipo, Lda. (700 hectáreas) y al Sr. Virgilio Hipólito (100 hectáreas).

Oro

250. El oro es el mineral que se conoce desde hace más tiempo en Mozambique. Ya en el siglo XV se obtuvieron pequeñas cantidades, que fueron negociadas hasta puntos distantes en el Oriente Medio. Por las investigaciones efectuadas se sabe que si bien hay oro en zonas muy dispersas, los depósitos son muy pequeños y en su mayoría de carácter aluvial. Los yacimientos más antiguos que se conocen están en las cercanías de Manica (distrito de Manica e Sofala) y en Missale y Chifumbazi, así como en el lecho del Río Luenha (distrito de Tete). Más recientemente, en 1936 y en 1943-1946, se encontró oro en las pegmatistas de la región de Alto Ligonha, en los alrededores de Alto Molocué (Zambézia). Los depósitos son en su mayoría aluviales, aunque se ha dado con algunos pequeños filones de mineral primario en las regiones de Manica y de Alto Molocué.

251. El oro se ha venido extrayendo desde la segunda mitad del siglo XIX principalmente por particulares o pequeños grupos. La producción se ha caracterizado por ser siempre en muy pequeña escala, habiendo ascendido en total a sólo 9,95 toneladas entre 1900 y 1958, con un valor calculado en 298 millones de escudos. La producción anual desde 1951 no ha pasado de 62 kilogramos; en 1960, había bajado a 7 kilogramos. Aparte de dos particulares que tienen licencias de explotación que abarcan 10 hectáreas cada una en el distrito de Tete, la única compañía que se dedica activamente a extraer oro es la Empresa do Alto Ligonha que tiene una concesión que abarca 201 hectáreas en Naculué, en las cercanías de Alto Molocué. Esta compañía no produjo oro en 1960 ni en 1961.

Petróleo

252. La posibilidad de que haya petróleo en Mozambique ha sido discutida durante muchos años por los geólogos. La prospección, iniciada en 1899, continuó esporádicamente hasta 1936, pero aunque se encontraron muchas señales de su existencia, especialmente cerca de Inhambane, no se informó que se hubiera hallado yacimiento alguno de valor económico. Desde 1948, se han venido efectuando prospecciones en gran escala, primero en la zona situada al sur del río Save, y actualmente entre Inhambane y Quelimane. La concesión, que expira en 1967, la tienen solidariamente la Mozambique Gulf Oil Co. y la Mozambique Pan-American Oil Co.

253. Entre 1948 y 1963, esas dos compañías juntas gastaron en prospección un total de 540 millones de escudos. Sin embargo, lo único descubierto hasta ahora fue un depósito de gas butano natural en Buzi, sobre el río Pungué.

Diamantes

254. El 10 de octubre de 1964, la prensa informó que la Anglo-American Corporation of South Africa, por intermedio de su filial De Beers Consolidated Mines Ltd., había formado una compañía, con sede en Lisboa, para la prospección de diamantes en la zona de Pafurri, cerca de la frontera de Rhodesia del Sur y Sudáfrica. Este interés en la prospección de diamantes se debe, al parecer, a que hace poco se descubrió un extenso campo de diamantes aluviales en Rhodesia del Sur.

255. En julio de 1964, tres meses antes de publicarse la noticia en la prensa, se otorgó una concesión exclusiva, para la búsqueda de diamantes en esa región, a dos residentes de Lisboa, A. P. Gouveia y J. da Veiga Lima. La concesión, que abarca 33.000 km.² es por tres años y tiene una cláusula que permite convertirla en una concesión de explotación por 50 años. Se exigió a los concesionarios que organizaran una compañía por acciones con un capital inicial de 12 millones de escudos como mínimo y efectuasen en Mozambique y Portugal gastos por concepto de operaciones de no menos de 9 millones de escudos. En septiembre de 1964, se formó la Companhia dos Diamantes de Moçambique, S.A.R.L., para explotar la concesión. Después se informó que ésta negociaba con la Anglo-American Corporation para obtener su participación financiera y asistencia técnica.

Bismutita

256. Este mineral se halla en las pegmatitas de la región de Alto-Ligonha Mocuba en que se encuentran el berilo y la columbo-tantalita, pero no se lo ha explotado considerablemente porque el mercado es insuficiente. La producción varió entre 0,4 y 17 toneladas de 1956 a 1960, y las exportaciones se destinan principalmente a los Estados Unidos de América. Ocho compañías extraen ese mineral, siendo las principales productoras la Monteminas Lda. y la Empresa Mineira do Alto Ligonha.

Ilmenita

257. La ilmenita se halla junto con el circón y la monazita en las arenas a lo largo de la costa. El yacimiento principal está en Pebane (Zambezia), donde una pequeña compañía privada, Minerais Básicos de Moçambique, Lda., en la que participan intereses británicos, sudafricanos y portugueses, ha venido haciendo extracciones desde 1958. La producción fue de 10.342 toneladas en 1959, pero disminuyó a 711 toneladas en 1960, debido a los bajos precios de mineral en el mercado y a los medios de transportes inadecuados, que hacían que la producción en gran escala fuese antieconómica a los precios prevalecientes.

Otros minerales

258. En Mozambique hay pequeñas cantidades de caolín, grafito, mica, columbita, corindón, casiterita, tantalita, feldespato, turmolina y sal, pero en yacimientos aislados de poco valor económico. Se practica la minería en pequeña escala, pero con carácter esporádico y no en un volumen importante desde el punto de vista económico.

B. MINERIA Y ACTIVIDADES DE PROSPECCION

Generalidades

259. Como hemos visto, la importancia de la minería en la economía de Mozambique es muy limitada. Aunque había 139 empresas mineras registradas a fines de 1960, con capitales invertidos por un total de 145 millones de escudos, al parecer sólo 29 estaban en actividad, y de éstas, sólo siete empleaban a más de 100 trabajadores. Después de 1960 el número de las concesiones aumentó un poco, pero el volumen de la actividad minera no acusó ninguna variación de importancia hasta finales de 1964. Sin embargo, según informes periodísticos recientes, el interés en la minería se ha renovado. Entre las últimas novedades cabe señalar la formación, en septiembre de 1964, de la Companhia dos Diamantes de Moçambique, que se dedicará a actividades de prospección en el sudoeste del Territorio, y la reapertura, a principios de 1965, de la mina de cobre llamada antes Edmundian, por una compañía sudafricana.

260. Aparte de la prospección petrolera (véase *infra*), las únicas compañías mineras que operaron en Mozambique en gran escala hasta finales de 1964 fueron la Companhia Carbonífera de Moçambique y tres compañías dedicadas a la explotación de minerales (principalmente berilo y columbo-tantalita) que se encontraban en las dispersas formaciones de pegmatita de la región de Alto Ligonha, en la Zambezia central. La importancia de esas tres compañías estriba principalmente en el valor de su producción; sus operaciones mineras consistían en la explotación de varias pequeñas minas separadas. Otras empresas mineras desarrollaban actividades de escasa importancia y, en su mayor parte, eran de propiedad privada o bien compañías de responsabilidad limitada compuestas de varios socios. A continuación se dan algunos datos sobre las empresas más importantes.

Companhia Carbonífera de Moçambique

261. La Companhia Carbonífera de Moçambique, S.A.R.L., se creó en 1949 con el fin de allegar el capital adicional necesario para aumentar la producción de la mina de carbón de Moatize (véase párr. 239 *supra*), que explotaba entonces la Société Minière et Géologique du Zambèze, pequeña empresa belga. El capital en acciones emitido de la compañía es de 40 millones de escudos, monto del cual el 60% pertenece a intereses belgas, el 30% a la Companhia de Moçambique, empresa con intereses diversos que tiene su sede en Beira (Mozambique), y el 10% al Gobierno portugués. Los principales intereses belgas son la Société Minière et Géologique du Zambèze, propietaria anterior de la mina, y la Société de Recherche Minière du Sud-Katanga, filial de la Unión Minière du Haut-Katanga. No hay información sobre la cuantía de los haberes de cada compañía.

262. La concesión minera abarca 3.076 hectáreas, y en 1951 las reservas de carbón se calcularon en 400 millones de toneladas, de las cuales alrededor de los dos tercios se cree que son explotables. Conforme a los términos de una ordenanza gubernamental de 14 de julio de 1949, la compañía debía abastecer gratuitamente con parte de su producción (unas 5.000 toneladas) al ferrocarril de Beira. Según informes de la compañía, los altos costos del transporte limitan la producción, impiden competir con el carbón sudafricano en Mozambique meridional y aumentar mucho sus exportaciones. Por ello, aunque la compañía tiene una capacidad productora de 450.000 toneladas anuales, la producción no ha pasado de 300.000 toneladas. Seguidamente se indican la producción y las ventas reales:

Año	*Producción (toneladas)*	*Ventas (toneladas)*
1950	55.000	—
1955	172.546	188.939
1960	269.926	264.508
1961	320.854	277.490
1962	297.603	259.965
1963	282.807	262.808

Entre los principales consumidores del carbón figuran los ferrocarriles Trans-Zambezia y Nyasalandia, el ingenio azucarero de Sena, la Companhia de Cimentos de Moçambique y diversas líneas navieras. Parte de la producción se ha vendido también a la Union Minière y al Chemin de Fer du Bas Congo.

263. En 1960, la compañía empleaba a 44 trabajadores calificados y a 897 no calificados. Su nómina de salarios fue de 7.400.000 escudos, más otros 4.100.000 escudos pagados en concepto de alimentos, ropa y servicios médicos. El salario medio diario de los trabajadores no calificados era de 14 escudos. La compañía sostiene un hospital y presta servicios médicos gratuitos a sus empleados locales y a sus familias, o sea casi 1.500 personas en total (cifra correspondiente a 1963), y a las comunidades vecinas. La compañía informó en 1963 que sus gastos totales en concepto de salarios y prestaciones a su personal ascendieron a 10.756 contos en el curso del año, suma que se distribuye en la forma siguiente:

	Escudos
Servicios médicos y sanitarios	1.524.000
Seguro jubilatorio	422.000
Viajes a Portugal en uso de licencia con goce de sueldo	887.000
Salarios	7.923.000

264. Conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley Minera de Ultramar de 1906, la compañía está exenta del impuesto anual fijo sobre los terrenos que abarca la concesión y del impuesto proporcional sobre la producción. Sus inversiones totales en 1963 pasaron de 60 millones de escudos. Los resultados financieros de sus operaciones en los últimos años (expresados en contos) fueron los siguientes:

	1958	*1959*	*1960*	*1961*	*1962*	*1963*
Ingresos obtenidos de las operaciones	6.031	6.521	6.795	6.040	6.193	4.453
Utilidades netas	2.353	2.642	1.741	1.650	1.722	(— 198)
Dividendos	2.000	1.600	1.600	1.600	1.600	—
(expresados en porcentaje)	(5%)	(4%)	(4%)	(4%)	(4%)	

265. En 1961, la compañía obtuvo en virtud de una ordenanza una nueva concesión exclusiva de prospección y extracción de carbón en una zona adyacente de unos 420 km.², situada entre los ríos Moatize y Nharenga (*Portaria* 18.353, de 23 de marzo de 1961). La concesión era por dos años, renovable por otros tres, si el concesionario cumplía las condiciones de prospección intensiva, que exigían, entre otras cosas, un gasto de por lo menos 800 contos por año. En caso de descubrir carbón, la compañía se obligaba a abastecer a las industrias locales en cantidades y a precios que se determinarían de común acuerdo con el Gobierno. En efecto, de 1954 a 1962, la compañía gastó en prospección más de 5.000 millones de escudos, de los cuales 1.158 millones se gastaron en 1961. En noviembre de 1963, se renovó la concesión de prospección exclusiva hasta 1966 (*Portaria* 18.353).

Otras actividades mineras

Berilo y columbo-tantalita

266. En 1960, 17 empresas explotaban las formaciones de pegmatita dispersas en la región de Alto Ligonha, distrito de

Zambezia. La mayoría de ellas eran empresas muy pequeñas, por lo común de propiedad unipersonal o de varios socios, que también las explotaban. Alrededor del 69% de la producción total correspondió a las tres compañías que se describen seguidamente.

267. La Empresa Mineira do Alto Ligonha fue constituida en 1946 por un grupo de personas que poseía y explotaba pequeñas concesiones mineras en la región. El grupo combinó sus respectivas operaciones y obtuvo una concesión exclusiva de prospección y explotación de minerales de toda clase, menos petróleo e hidrocarburos, dentro de una superficie de 2.640 km.², incluso la mayor parte del *concelho* de Alto Molocué (Decreto No. 36.021, de 9 de diciembre de 1946). La concesión exclusiva fue prorrogada dos veces, en 1957 (Decreto No. 41.334) y en 1959 (Decreto No. 42.732); con arreglo a la última de estas concesiones, válida hasta 1962, se exigió que la compañía renunciase sucesivamente cada año a la tercera parte de la superficie en la que no se había demarcado ninguna concesión.

268. A finales de 1960 la compañía tenía derechos mineros en once localidades que abarcaban un total de 1.110 hectáreas (todas dentro del *concelho* de Alto Molocué), según se indica a continuación:

Mina	*Mineral*	*Superficie de la concesión (en hectáreas)*
Naipa	Mica, turmalinas y bismuto	100
Muiane	Columbita, lepidolita, casiterita, bismuto, caolín y oro	200
Nahia	Columbita, monazita, apatita y turmalinas	25
Naculué	Oro	201
Nahaji	Berilo y columbita	50
Nanro	Berilo, columbita, fluorita y lepidolita	20
Murrapane	Mica	20
Marige	Berilo, columbita y bismuto	51
Piteia	Mica, berilo, topacio y bismuto	52
Nacuchaia	Berilo, columbita, tantalita, bismuto, lepidolita y mica	172

269. Conforme a los términos de su contrato (*Boletim Oficial*, Serie II, 25 de enero de 1947), la compañía quedó exenta del pago del impuesto anual fijo sobre los terrenos de su concesión y del impuesto proporcional sobre la producción, a cambió de lo cual se comprometió a traspasar al Gobierno de Portugal el 10% de sus acciones de capital, si se transformaba de compañía privada — que era entonces — en compañía pública. El Gobierno también conservó el derecho de adquirir, a los precios del mercado mundial, los metales o los minerales radiactivos que la compañía hubiese extraído anteriormente. Cabe añadir que ese derecho ahora se extiende también al berilo y a la columbo-tantalita, conforme a lo dispuesto en la legislación relativa a los minerales radiactivos y minerales afines (véanse párrs. 44 y 45 *supra*).

270. La empresa siguió siendo una compañía de responsabilidad limitada hasta 1961, año en que se constituyó en sociedad anónima y aumentó sus acciones de capital a 40 millones de escudos, suma de la cual el 51% debe pertenecer a nacionales portugueses, conforme a los términos de su estatuto. En 1960 empleaba a 30 obreros calificados y 1.102 no calificados, y produjo 419,7 toneladas de berilo, 15,3 de columbo-tantalita y cantidades menores de bismutita y mica, habiéndose valuado las exportaciones totales en 4.900.000 escudos. No se dispone de información sobre sus operaciones financieras.

271. La segunda compañía en orden de importancia, la Monteminas, Ltda., tiene una concesión exclusiva de prospección únicamente que abarca unos 2.480 km.² entre Alto Molocué, Mocuba y Gile. La concesión comprende todos los minerales, menos el petróleo y los hidrocarburos. Además, los derechos de minería de la compañía, incluidos en una concesión, abarcan una zona de 101 hectáreas en los alrededores de Alto Molocué, y a finales de 1960 aquélla había presentado otras diez solicitudes de derechos sobre yacimientos, principalmente de ilmenita, columbita, berilo y mica.

272. La Monteminas, Ltda., creada en 1957, es una compañía privada con un capital social de 2 millones de escudos. La mayor parte de su capital fue suscrito por una firma comercial local, Monteiro e Giro, Ltda. En 1960 empleaba a 23 obreros calificados y 545 no calificados, y produjo 406,6 toneladas de berilo, 8 de bismuto, 14,4 de columbo-tantalita y 1,5 de euxenita. Sus exportaciones de berilo, columbo-tantalita y bismutita fueron valuadas en 4.400.000 escudos. Se carece de datos sobre las finanzas de la compañía.

273. La Sociedade Mineira do Marropino Ltda., establecida en 1957, pertenece al Sr. P. A. Cabral, quien tiene tres concesiones mineras que abarcan 492 hectáreas en la región de Pabane y de Ile (Zambezia). La compañía invirtió un total de 25 millones de escudos, y en 1964 empleaba a 800 trabajadores. En 1960, exportó 179 toneladas de berilo y 77 toneladas de columbo-tantalita, con un valor global de 17.100.000 escudos.

Bauxita

274. La Wankie Colliery Co. Ltd. de Rhodesia del Sur tiene dos pequeñas minas de bauxita en las cercanías de Manica, cerca de la frontera de Rhodesia del Sur. Las concesiones se otorgaron en 1935 y 1936, respectivamente, y abarcan una extensión de 150 hectáreas. La compañía, en que la Anglo-American Corporation de Sudáfrica tiene importantes intereses, explota minas de carbón en la parte occidental de Rhodesia del Sur, a donde se exporta la bauxita extraída de Mozambique para su utilización en la fabricación de ladrillos refractarios.

275. La extracción se ha venido practicando desde 1938, pero en escala tan limitada que no se menciona en los informes anuales de la compañía. En 1960, la mano de obra de Mozambique era de sólo 40 obreros, y la producción ascendió a 4.840 toneladas, por un valor de 267 contos. La minería se practica a cielo abierto y exige inversiones de capital muy pequeñas.

Prospección petrolera

276. La prospección petrolera se ha venido haciendo esporádicamente en Mozambique desde 1899, pero casi siempre en una escala restringida y con recursos limitados. En 1938, la Companhia de Petróleos de Moçambique, Ltda., constituida por intereses británicos, obtuvo una concesión exclusiva de prospección de petróleo e hidrocarburos en la región situada al sur de Inhambane. El contrato se otorgó por cinco años, tiempo durante el cual la compañía se comprometió a invertir un mínimo de 50.000 libras esterlinas (40 millones de escudos) en gastos de operaciones. Posteriormente, la compañía abandonó la concesión por no haber logrado éxito, no obstante haberse informado que se hallaron vestigios de petróleo en las cercanías de Inhambane.

277. En mayo de 1948, la Mozambique Gulf Oil Co., filial de la Gulf Oil Corporation, con sede en Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, obtuvo una concesión exclusiva (Decretos No. 36.841 y No. 38.276) de prospección y explotación de depósitos de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, incluso petróleo y otras sustancias afines, dentro de una extensa zona que abarcaba 123.590 km.² y se extendía desde el río Save por el sur hasta el paralelo que pasa por la boca del río Incomati, e incluía la franja de terreno comprendida por las mareas.

278. El contrato (*Boletim Oficial*, Serie II, 26 de junio de 1948 y 30 de mayo de 1953) en cuya virtud se otorgó esa concesión fue anterior a la promulgación (1957) de los Decretos No. 41.356 y No. 41.357 (véanse párrs. 41 a 43), y por tanto difieren en ciertos respectos de los contratos posteriores. La concesión se otorgó por un período inicial de cinco años, que había de ampliarse por otros cinco, siempre que se cumpliesen ciertas condiciones, la más importante de las cuales era la obligación que contraía la compañía de gastar por lo menos 600.000 dólares de los Estados Unidos (17.200.000 escudos) en cada quinquenio. En el caso de hallarse un yacimiento, el concesionario tendría el derecho de explotarlo durante 40 años. Sin embargo, la explotación debía realizarla una compañía establecida conforme al derecho portugués y con sede en territorio portugués. En el contrato se establecía además que, de los cinco directores de la compañía encargada de la explotación, dos debían ser nombrados por el Gobierno de Portugal, y que la tercera parte de las acciones de capital de la compañía (800.000 dólares de los EE. UU.) debían cederse sin cargo al Gobierno de Mozambique, a título de compensación por los privilegios y exenciones otorgados con arreglo a la concesión.

279. En julio de 1956 se modificó la concesión (Decreto No. 40.707) para que el área de la misma abarcase la mayor parte del territorio situado al norte de Inhambane hasta Murraca, sobre el río Zambezi. Durante la vigencia de la concesión, es decir, de 1948 a 1958, la Mozambique Gulf Oil Co. gastó 200 millones de escudos en prospección e hizo 155 perforaciones a profundidades de hasta 3.000 metros. No se descubrió petróleo en ninguna parte.

280. En agosto de 1958, al expirar la primera concesión, se otorgó una nueva con carácter exclusivo (Decreto No. 41.766), conjuntamente a la Mozambique Gulf Oil Company y a la Mozambique Pan American Oil Company, filial de la Pan American International Oil Company. La nueva concesión era por tres años, renovables por otros dos, siempre que las compañías cumpliesen sus obligaciones contractuales. La zona de la concesión tenía aproximadamente la misma superficie que en 1956, pero incluía tierras del litoral hasta una distancia de 30 metros sobre la plataforma continental. La superficie total era de 94.860 km.².

281. El nuevo contrato (*Boletim Oficial*, Serie II, No. 299, 24 de diciembre de 1958) fue redactado conforme a la legislación promulgada en 1957, y es casi idéntico al contrato concertado con la Cabinda Gulf Oil Company de Angola (véanse párrs. 191 a 193). En lugar de establecerse, como antes, que el Gobierno de Portugal se convertiría en accionista de la compañía que se estableciese para explotar los yacimientos descubiertos por los concesionarios, se impusieron obligaciones financieras más precisas a las compañías concesionarias. Mientras en el contrato de 1948 se les había exigido que gastasen sólo 17.200.000 escudos en prospección durante cada quinquenio de la concesión, en el nuevo contrato se fijó un gasto de 85.800.000 escudos durante los tres primeros años, y 57.200.000 escudos durante cada bienio de prórroga (los gastos efectuados fuera de los territorios portugueses se podían incluir, siempre que no pasasen del 20% del total en cada caso). Además, se exigió a los concesionarios un pago anual de 2.860.000 escudos en concepto de arriendo de las tierras abarcadas por la concesión, una regalía del 12,5% sobre el volumen de la producción, y un impuesto del 50% sobre las utilidades. Las demás cláusulas del contrato eran idénticas a las del concertado con la Cabinda Gulf Oil Company. Para que el Gobierno participara en la administración de la Mozambique Gulf Oil Company y de la Mozambique Pan American Oil Company, se modificaron los estatutos de éstas estipulándose que tres de los cinco directores serían nacionales portugueses, uno de ellos nombrado por el Gobierno de Mozambique, y que el Gobierno tendría derecho a emitir un voto equivalente al 20% de las acciones.

282. En 1963, fecha en que los gastos de prospección efectuados desde 1948 sumaban 540 millones de escudos, la concesión fue prorrogada hasta 1965, con opción a una nueva prórroga hasta 1967, a condición de que las compañías gastasen 57.200.000 escudos más durante cada bienio, (Decreto No. 44.178, del 8 de febrero de 1962). Hasta la fecha, no se ha anunciado el descubrimiento de petróleo, aunque se han encontrado grandes depósitos de gas butano natural en Pande y en Buzi, sobre el río Pungué, no lejos de Beira. Se calcula que este último depósito contiene unos 140 millones de metros cúbicos, y se está haciendo un estudio de las posibilidades de exportar gas a Sudáfrica para su venta allí.

283. La concesión petrolera no incluye el derecho de establecer una refinería. Conforme al Decreto 45.200, de 19 de agosto de 1963, para este fin se otorgó a la actual refinería SONAREP una concesión exclusiva por diez años, con el propósito de permitirle que alcance una capacidad de producción óptima.

Prospección de diamantes

284. El 21 de mayo de 1964, a raíz del descubrimiento de diamantes aluviales en Rhodesia del Sur, el Gobierno portugués autorizó (Decreto No. 43.726) el otorgamiento de una concesión exclusiva de prospección y explotación de yacimientos de diamantes aluviales y de otra índole, dentro de una zona que abarcaba unos 33.000 km.² alrededor de Pafurri, en la frontera con Rhodesia del Sur. La concesión se halla entre los 20° de latitud al norte y los 24° al sur, y desde los 33° al oeste hasta las fronteras con Rhodesia del Sur y con Sudáfrica.

285. La concesión fue otorgada a los Sres. A. P. Gouveia y J. de Veiga Lima, ambos residentes de Lisboa, por tres años, prorrogables por otros dos, siempre que los concesionarios cumpliesen los términos del contrato.

286. Conforme al contrato, firmado el 22 de junio de 1964 (*Diário do Governo*, No. 167, Serie II, 17 de julio de 1964), los concesionarios deben establecer una compañía por acciones en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de la concesión, y traspasar a ésta todos los derechos y obligaciones emanados del contrato. La compañía, cuya sede estará en Mozambique, debe tener un capital en acciones de 12 millones de escudos como mínimo, y depositar en garantía la suma de 3 millones de escudos. El presidente y la mitad de los miembros del Directorio, incluso sus suplentes, deben ser portugueses, de los cuales uno o dos pueden ser nombrados por el Gobernador de Mozambique, dependiendo su número de que haya cinco o más directores.

287. La compañía debe gastar en Mozambique o en Portugal 9 millones de escudos como mínimo en concepto de salarios, equipo y demás gastos de prospección durante el trienio, y 3 millones como mínimo durante el primer año, o sea 6 millones durante el primer bienio. Ciertos gastos efectuados fuera del territorio portugués se pueden incluir, siempre que no excedan del 20% de los gastos efectuados en Mozambique y en Portugal. Si la concesión se prorrogase por otros dos años, la compañía deberá gastar otros 6 millones de escudos en las condiciones antes expuestas. Durante el período de la concesión y dentro de los seis meses subsiguientes a su expiración, la compañía podrá registrar todos los yacimientos que descubra, y tendrá sobre ellos derechos de explotación por un período de 50 años.

288. Durante el período de la concesión, la compañía estará exenta de todos los impuestos, patentes y demás gravámenes, incluso los derechos aduaneros, sobre la exportación de diamantes y sobre la importación de materiales y suministros, excepto el impuesto fiscal del 1 por mil *ad valorem* y el derecho de timbre. A cambio de esa exención, el Gobierno de Mozambique recibirá el 50% de las utilidades líquidas. Además, recibirá sin cargo alguno el 10% de las acciones de la compañía y el 50% de los ingresos obtenidos de la venta de diamantes durante la prospección.

289. Conforme a los términos del contrato, se anunció en la prensa que en septiembre de 1964 se había formado una compañía, la Companhia dos Diamantes de Moçambique, S.A.R.L., para explotar la concesión.

290. En el mes siguiente (10 de octubre de 1964), un periódico portugués publicó un anuncio según el cual la Anglo-American Corporation of South Africa, por intermedio de su filial De Beers Consolidated Mines, Ltd., había formado una compañía en Portugal para la prospección de diamantes en las cercanías de Pafurri. Pero, esa información al parecer fue prematura, pues el 18 de abril de 1965 se informó en otro periódico que la compañía había entablado negociaciones con la Anglo-American Corporation con miras a su participación financiera y a la obtención de técnicos sudafricanos para iniciar los trabajos de prospección. En la nota periodística se indicó que la Anglo-American Corporation había accedido a participar en la empresa.

Cuadro 4

MINAS Y CONCESIONES MINERAS EN MOZAMBIQUE

A. CONCESIONES EXCLUSIVAS

*(Al 31 de diciembre de 1960, salvo que se indique otra cosa)**

	Superficie
I. *Concesiones exclusivas de prospección y explotación*	
Todos los minerales, con ciertas excepciones[a]	
Empresa Mineira do Alto Ligonha	2.640 km²
Companhia Carbonífera de Moçambique[b]	420 km²
Hidrocarburos	
Mozambique Gulf Oil y Mozambique Pan American Oil[c]	94.860 km²
Diamantes	
A. P. Gouveia y J. da Veiga Lima[d] (Companhia dos Diamantes de Moçambique)	33.000 km²
II. *Concesiones exclusivas de prospección*	
Todos los minerales, con ciertas excepciones[a]	
Monteminas Lda.	2.480 km²
María Alaina Simão[e]	1.990 km²
Calisto Freira	165 km²
Francisco Pereira Soares	85 km²
Minas do Lice, Lda.[f]	470 km²
Minerales radiactivos	
Companhia do Urânio de Moçambique[g]	4.117 km²

B. CONCESIONES DE EXPLOTACION MINERA

(31 de diciembre de 1960)

	Superficie (En hectáreas)
Berilo, columbo-tantalita, bismutita, columbita y mica	
Empresa Mineira do Alto Ligonha	909
Sociedade Mineira da Zambézia	789
Sociedade Mineira de Mutala	662
Adilia Santa Rita de Lima (Herdeiros)	100
Carbón	
Companhia Carbonífera de Moçambique	3.076
Oro	
Empresa Mineira do Alto Ligonha	201
Bernardino Lourenço Casal	10
Irene Augusta dos Santos Lopes	10
Minerales radiactivos	
Vicente Ribeiro e Castro	1.120
Virgilio Hipólito	100
Entreposto Comercial	200
Minas do Catipo	707
Perlita	
Joaquim Fernandes Moinhos	282
Grafito	
Sociedade Mineira do Itotone	200
Grafites de Moçambique	196
Cobre	
Franceso Gibelino	230
Rutilo	
Antonio Augusto Cardoso e Castro	200
Caolín	
Sociedade Mineira e Industrial	195

* *Fuentes*: Portugal, *Diário do Governo*; Mozambique, *Boletim Oficial*.

[a] Excluidos el petróleo, los hidrocarburos y las substancias afines.

[b] Renovada en 1961 y 1963.

[c] Renovada en 1963.

[d] Otorgada en julio de 1964.

[e] Revocada en 1961.

[f] Todos los minerales, excluidos el petróleo, los hidrocarburos y substancias afines, y los minerales radiactivos.

[g] En 1961 se otorgaron nuevas concesiones para metales ferrosos.

Cuadro 5

PRODUCCIÓN MINERA PRINCIPAL DE ANGOLA Y DE MOZAMBIQUE COMPARADA CON LA PRODUCCIÓN TOTAL DE AFRICA Y DE TODO EL MUNDO EN 1959*

Mineral	*Angola*	*Mozambique*	*Africa*	*Todo el mundo*
Asbesto (miles de toneladas)	—	[a]	304	1.960
Bauxita (miles de toneladas)	—	4	457	22.500
Berilo (toneladas)	—	1.405	3.215[b]	6.600[b]
Carbón y lignitos (millones de toneladas)	—	256	42.100	2.506.000
Cemento (miles de toneladas)	166[c]	167[d]	7.709[c]	262.000
Columbio y tantalio (toneladas)	—	169,2	1.344,3	2.250
Diamantes (kilogramos)				
De joyería	118,67	—	—	—
Industriales	81,481	—	5.361,730	5.440,000[f]
Hierro (miles de toneladas largas)..	349	—	12.400	436.000
Manganeso (toneladas)	35.600	—	2.570.000	18.850.000
Yeso (miles de toneladas)	10[e]	—	1.380[c]	33.200
Hidrocarburos, reservas (millones de toneladas)	3,4	—	721,0	37.000
Oro (kilogramos)	1	22	687.000	1.020.080
Sal (miles de toneladas)	70[c]	—	1.480	74.000
Vanadio (toneladas)	18[e]	—	724	3.830

* *Fuente*: datos tomados de Woodtli, R.; *L'Europe et l'Afrique, le potential mineral africain*, Lausana, 1961.

[a] La producción fue de 0,2 en 1956 y de 0,1 en 1957 y 1958.

[b] La producción mundial fue de 11.750 toneladas en 1956, de 10.250 toneladas en 1957 y de 6.700 toneladas en 1958. La producción africana fue de 5.170 toneladas en 1957 y de 3.240 toneladas en 1958.

[c] 1958.

[d] 1957.

[e] 1958; en 1956 la producción fue de 20.000 toneladas.

[f] La producción mundial fue del equivalente de 27 millones de quilates.

Cuadro 6

ANGOLA

PRODUCCION Y VALOR DE LAS EXPORTACIONES DE MINERALES

(*Valor de las exportaciones en miles de escudos*)

	1957		*1958*		*1959*		*1960*		*1961*	
Mineral	*Producción*	*Valor*	*Producción*	*Valor*	*Producción*	*Valor*	*Producción*	*Valor*	*Producción*	*Valor*
Diamantes (quilates)	864.372	427.157	1.001.236	548.759	1.015.688	596.405	1.056.827	496.168	1.147.531	666.055
Hierro (toneladas)	105.600	32.875	287.200	77.006	348.982	90.586	658.954	151.553	812.138	143.301
Petróleo (toneladas)	10.042	—	50.633	..	50.519	20.538[a]	66.850	26.550[a]	104.429	51.483
Manganeso (toneladas)	21.335	29.113	34.926	10.184	35.665	25.266	23.340	22.863	20.589	13.674
Cobre (toneladas)	16.631	26.439	15.005	15.416	16.988	17.215	17.423	21.400	825	9.721
Sal[b] (toneladas).	52.321	10.333	69.144	9.018	69.230	9.259	57.817	9.349	66.809	10.626
Asfalto[c] (toneladas)	21.521	1.076	34.723	1.736	27.900	1.311	25.783	1.290	22.783	1.140
Mica preparada (kilogramos) ..	21.198	3.520[d]	21.401	4.327[d]	9.189	1.686[d]	388	1.940[d]	23	113[d]
Mica (toneladas)	383		325.200		173.900					
Oro[c] (gramos) ..	—	—	820	21	1.316	33	1.320	33	1.494	37[e]

* *Fuente*: *Anuario Estadístico*, 1957-1961.

Nota: El valor de las exportaciones no corresponde al valor de la producción, con excepción de los diamantes, que se exportan en su totalidad.

[a] Valor del fuel-oil producido.

[b] Exportada en parte; en general el valor de la producción es el doble por lo menos del de las exportaciones.

[c] No se exporta; el valor dado es el valor en la mina.

[d] No se sabe si se exporta; valor en la mina.

Cuadro 7

MOZAMBIQUE

PRODUCCION Y VALOR DE LAS EXPORTACIONES DE MINERALES*

(*Valor de las exportaciones en miles de escudos*)

Mineral	1957		1958		1959		1960		1961	
	Producción	*Valor*	*Producción*	*Valor*	*Producción*	*Valor*	*Producción*	*Valor*	*Producción*	*Valor*
Columbo-tantalita (toneladas) ...	130,86	6.357	171,87	27.050	145,16	13.952	160,18	23.347	137,56	28.761
Berilo (toneladas)	1.697	12.733	1.059	8.233	1.414	13.237	1.496	13.834	978	9.991
Carbón (toneladas)	269.974	28.077[a]	247.584	29.091[a]	256.622	28.998[a]	269.626	31.007[a]	320.859	36.980[a]
Microlita (toneladas)[b]	—	—	—	—	—	—	—	—	3[b]	7.563
Bismutita (toneladas)	3,55	—	1,10	41	12,51	689	17,26	698	22,05	1.344
Bauxita (toneladas)	5.043	272	4.747	177	4.284	347	4.840	267	4.671	276
Asbesto (toneladas)	138	671	238	532	33	315	20	142	147	236
Turmalinas (kilogramos)	—	—	—	—	—	—	—	—	289	266
Oro (gramos) .	33.604	569	21.616	1.081	9.164	129	6.999	180[c]	3.261	—
Ilmenita (toneladas)	—	—	—	—	10.342	1.752	711	826	495[d]	93
Lepidolita (toneladas)	343	28[e]	87	94[f]	90	—	—	—	153	150
Mica (toneladas)	30	49	2	—	5	68	1,1	18	1,5	28

* *Fuente*: Mozambique, *Direcçao dos Servicos de Geologia e Minas*: *Actividade nos Minas e Pedreiras*, 1958-1962.

Nota: El valor de las exportaciones no corresponde al valor de la producción, con excepción de la bauxita, que se exporta en su totalidad.

[a] Valor de la producción; se exporta sólo alrededor de la quinta parte del carbón producido (60.879 toneladas en 1961).

[b] Antes incluida con la columbo-tantalita; en 1961 se exportaron 34 toneladas.

[c] Valor de la producción; no hubo exportaciones.

[d] Exportaciones únicamente.

[e] En 1957 sólo se exportaron 50 toneladas.

[f] En 1958 se exportaron 160 toneladas.

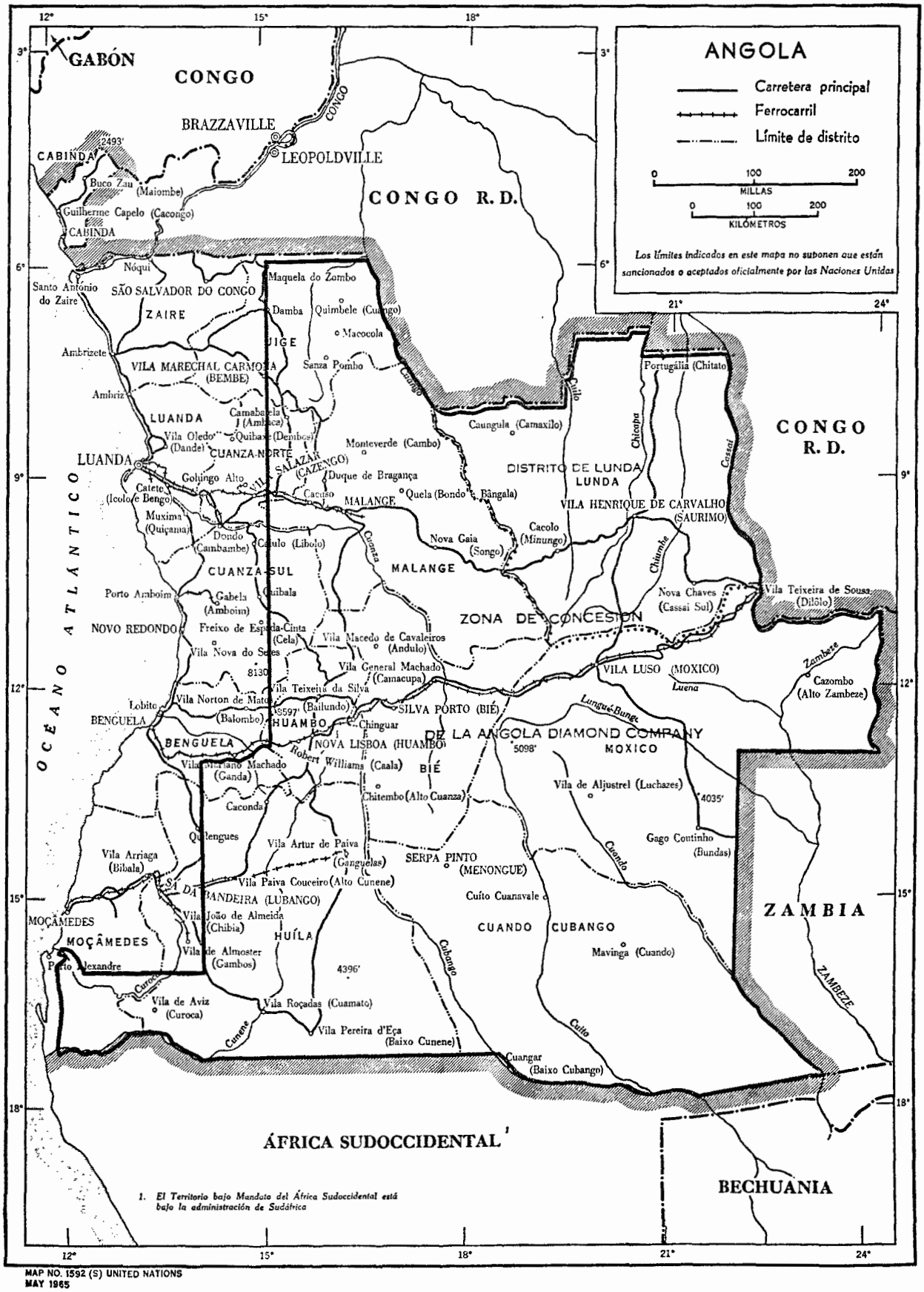

MAP NO. 1592 (S) UNITED NATIONS
MAY 1965

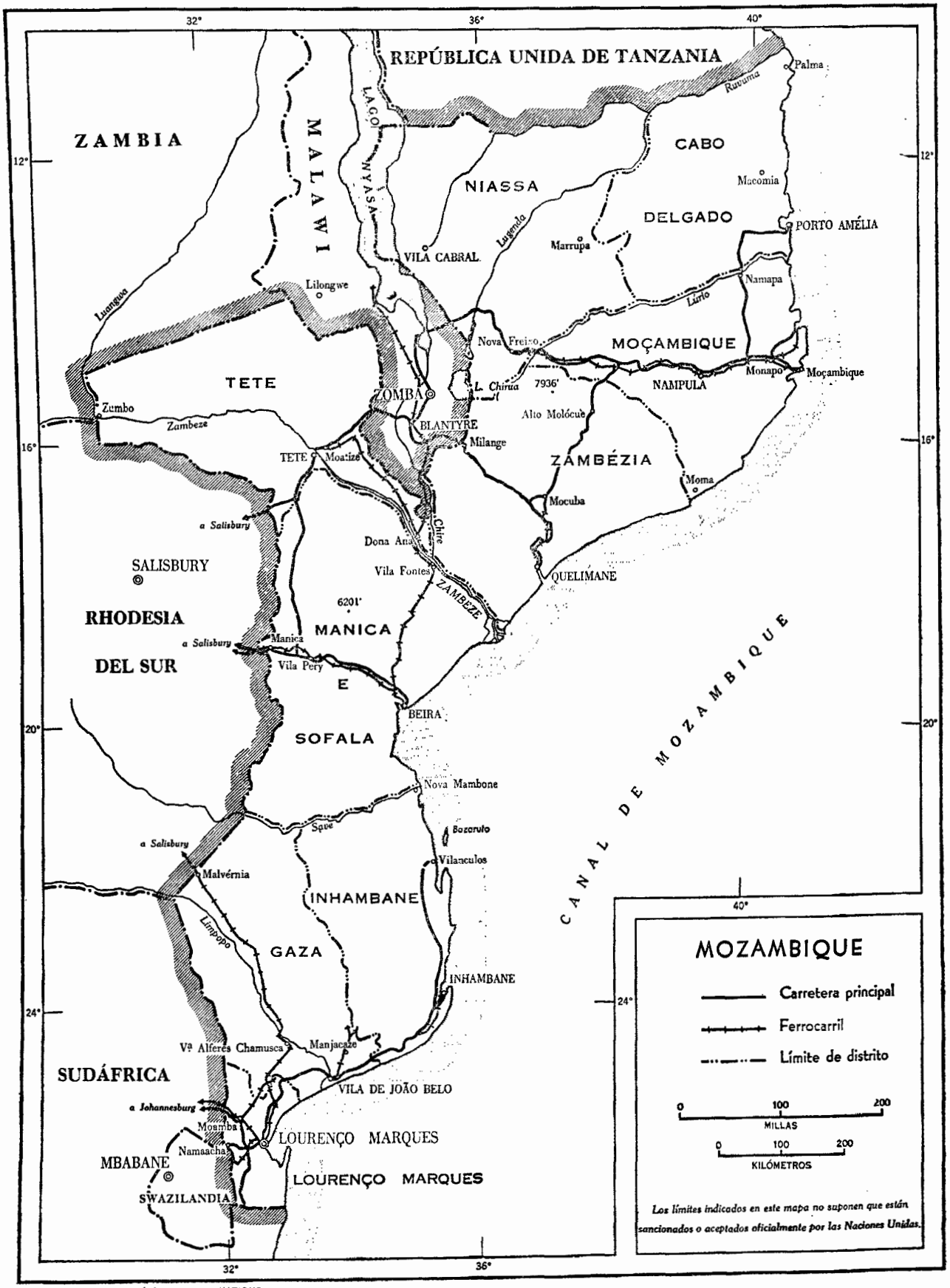

MAP NO. 1388 REV.1 (S) UNITED NATIONS
MAY 1965

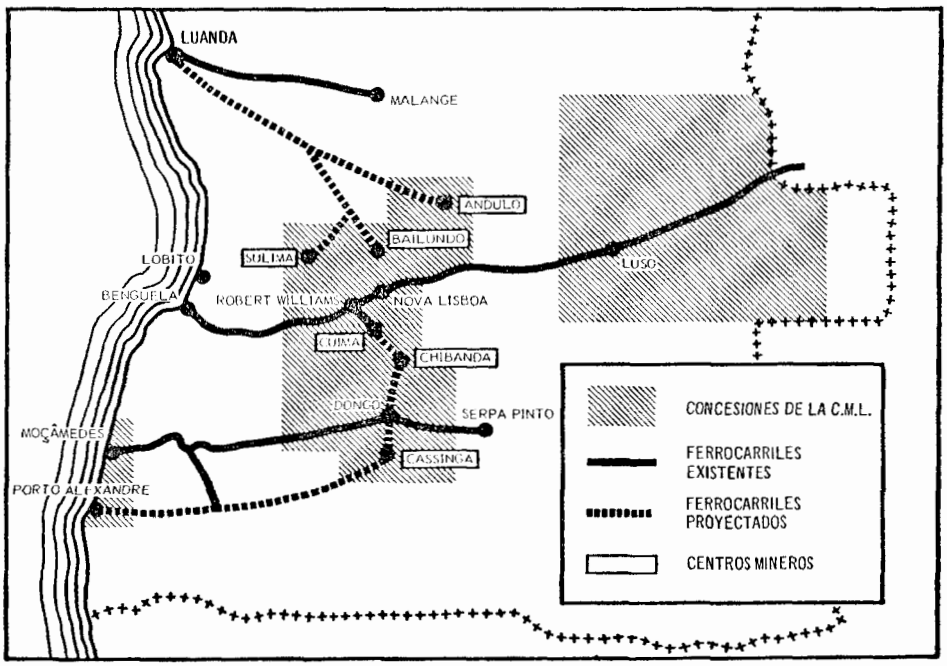

Concesiones de la Companhia Mineira do Lobito y de la Sociedade Mineira do Lombige

Fuentes seleccionadas

La siguiente es una lista seleccionada de la legislación principal y otras fuentes utilizadas por la Secretaría para la preparación de este documento de trabajo. En el texto de este documento se hace referencia, cuando corresponde, a otras fuentes.

I. LEGISLACION MINERA

Legislación	*Fecha*	*Objeto*
A. *General*		
Decreto	20 de septiembre de 1906	Legislación Minera Básica de Ultramar
Decreto	9 de diciembre de 1909	Explotación de petróleo
Decreto No. 81	21 de agosto de 1913	Concesiones exclusivas
Decreto No. 720	3 de agosto de 1914	Prospección de piedras preciosas
Decreto-Ley No. 18.713	1° de agosto de 1930	Ley Básica de Minería de Portugal
Ley No. 1939	27 de marzo de 1936	Renovación de concesiones exclusivas
Decreto No. 32.251	9 de septiembre de 1942	Impuestos a la minería
Decreto No. 33.722	19 de junio de 1944	Extensión de la Ley de Minería a los minerales no metálicos
Portaria 13.337	23 de octubre de 1950	Suspensión de la prospección de minerales radiactivos en Angola y Mozambique
Decreto-Ley No. 39.580	29 de marzo de 1954	Establecimiento de la Junta de Energía Atómica
Decreto-Ley No. 39.581	29 de marzo de 1954	Funciones y atribuciones de la Junta de Energía Atómica
Decreto No. 40.069	23 de febrero de 1955	Minerales radiactivos en las concesiones existentes colocadas bajo el control de la Junta de Energía Atómica
Ley No. 2080	21 de marzo de 1956	Plataforma continental
Portaria 16.267	23 de abril de 1957	Prospección de minerales radiactivos
Decreto No. 41.356	11 de noviembre de 1957	Explotación de petróleo
Decreto No. 47.357	11 de noviembre de 1957	Impuesto sobre la renta de las explotaciones petroleras
Decreto-Ley No. 41.995	5 de diciembre de 1958	Revoca y reemplaza al Decreto-Ley 39.580 sobre el establecimiento de la Junta de Energía Atómica
Decreto-Ley No. 41.996	5 de diciembre de 1958	Revoca y reemplaza al Decreto-Ley 39.581 sobre las funciones y atribuciones de la Junta de Energía Atómica

Legislación	*Fecha*	*Objeto*
B. *Angola*		
Diamantes		
Decreto No. 9 del Alto Comisionado	6 de mayo de 1921	Suspensión de la prospección de diamantes en todo el Territorio
Decreto No. 11 del Alto Comisionado ..	12 de mayo de 1921	DIAMANG. Autorización del contrato de fecha 18 de mayo de 1921 por el que se otorga la concesión exclusiva: contrato provisional de 4 de diciembre de 1920
Decreto No. 176 del Alto Comisionado..	4 de julio de 1922	DIAMANG. Autorización del contrato de fecha 8 de julio de 1922
Decreto-Ley No. 27.898	28 de julio de 1937	DIAMANG. Autorización del contrato de fecha 31 de julio de 1937, por el que se prorrogan los derechos exclusivos hasta 1971
Decreto No. 35.668	28 de mayo de 1946	DIAMANG. Autorización del contrato de fecha 24 de junio de 1946 y establecimiento de un Fondo de Desarrollo
Decreto No. 35.669	28 de mayo de 1946	
Decreto-Ley No. 39.920	22 de noviembre de 1954	DIAMANG. Autorización del contrato de fecha 10 de febrero de 1955 relativo al aumento del capital
Decreto No. 44.084	12 de diciembre de 1961	DIAMANG. Autorización del contrato de fecha 5 de enero de 1962 por el que se concede un préstamo de 105.500.000 escudos al gobierno de Angola
Decreto-Ley No. 45.061	5 de junio de 1963	DIAMANG. Autorización del contrato de fecha 26 de junio de 1963 en que se prevé la concesión de un préstamo de 150 millones de escudos al gobierno de Angola
Anuncio	23 de abril de 1964	Liberación de zonas anteriormente reservadas para la prospección de diamantes
Portaria 20.907	13 de noviembre de 1964	João Antonio Veiga. Concesión de licencia exclusiva para la prospección de diamantes
Portaria 20.782	2 de septiembre de 1964	Angola Exploration Company Pty. Concesión de licencia exclusiva para la prospección de diamantes
Petróleo		
Decreto No. 38.832	18 de julio de 1952	CARBONANG. Autorización de concesión exclusiva original y de contrato del 24 de marzo de 1953
Decreto No. 40.416	3 de diciembre de 1955	PURFINA (CARBONANG). Autorización de ampliación de la zona y prórroga del período de concesión; asimismo, autorización de la cooperación con PETROFINA. Contrato de 3 de diciembre de 1955
Decreto No. 41.180	9 de julio de 1957	Cabinda Gulf Oil Company. Autorización de la concesión exclusiva original
Decreto No. 41.295	25 de septiembre de 1957	PURFINA. Autorización del establecimiento de la refinería PETRANGOL y prórroga del período de la concesión; contrato de fecha 17 de octubre de 1957
Decreto No. 41.374	18 de noviembre de 1957	Cabinda Gulf Oil Company. Modificación de la zona de concesión con una cláusula de arrendamiento de la superficie; contrato de fecha 22 de noviembre de 1957
Decreto No. 44.380	1° de junio de 1962	Cabinda Gulf Oil Company. Autorización de la prórroga del período de concesión hasta 1966; contrato revisado de fecha 9 de julio de 1964
Decreto No. 44.613	3 de octubre de 1962	PURFINA. Autorización de la prórroga del período de concesión hasta 1967
Hierro y manganeso		
Decreto No. 37.677	22 de diciembre de 1949	Companhia Mineira do Lobito. Otorgamiento de una concesión exclusiva de explotación de todos los minerales, con ciertas excepciones. Contrato de fecha 1° de marzo de 1950
Decreto No. 39.246	16 de junio de 1953	Companhia Mineira do Lombige. Otorgamiento de una concesión exclusiva de explotación de todos los minerales, con ciertas excepciones. Contrato de fecha 23 de julio de 1953
Portaria 14.966	28 de julio de 1954	Companhia do Manganés de Angola. Otorgamiento de una concesión exclusiva de explotación de todos los minerales, con ciertas excepciones

Legislación	*Fecha*	*Objeto*
Portaria 15.961	5 de septiembre de 1956	LOBITO. Otorgamiento de una concesión exclusiva de explotación del carbón y otros hidrocarburos sólidos
Portaria 17.036	11 de febrero de 1959	LOBITO. Otorgamiento de una concesión exclusiva de explotación de todos los minerales, con ciertas excepciones
Portaria 17.088	28 de marzo de 1959	LOBITO. Otorgamiento de una concesión exclusiva de explotación de todos los minerales, con ciertas excepciones
Portaria 18.745	27 de noviembre de 1961	Armando Manuel Ferreira Patricio. Otorgamiento de una concesión exclusiva de explotación de todos los minerales, con ciertas excepciones
Decreto No. 46.017	10 de noviembre de 1964	LOBITO. Autorización de la prórroga del contrato de concesión hasta 1969
Decreto No. 46.022	11 de noviembre de 1964	LOMBIGE. Autorización de la prórroga de la concesión hasta 1969
Portaria 20.482	31 de marzo de 1964	José Pereira Chaves. Concesión exclusiva para la explotación de todos los minerales, con ciertas excepciones
Portaria 20.644	7 de julio de 1964	
Otros minerales		
Decreto No. 33.992	30 de septiembre de 1944	União Fabril-Empresa do Cobre. Otorgamiento de una concesión exclusiva. Contrato de fecha 6 de febrero de 1945
Decreto No. 33.989	29 de septiembre de 1944	Companhia dos Betuminosos de Angola. Otorgamiento de una concesión exclusiva que expiró el 13 de diciembre de 1955
C. *Mozambique*		
Carbón		
Portaria 18.353	23 de marzo de 1961	Companhia de Petroleos de Moçambique. Otorgamiento de una licencia exclusiva de prospección
Portaria 20.176	19 de noviembre de 1963	Modificación de la zona y autorización de la prórroga de la licencia arriba citada hasta 1966
Petróleo		
Decreto-Ley No. 29.166	22 de noviembre de 1938	Companhia de Petroleos de Moçambique. Otorgamiento de una concesión exclusiva de prospección. Expiró en 1948
Decreto No. 36.841	20 de marzo de 1948	Mozambique Gulf Oil Co. Otorgamiento de una concesión exclusiva de prospección. Autorización del contrato de fecha 7 de mayo de 1948
Decreto No. 38.276	30 de mayo de 1951	Modificación de la zona de la concesión y autorización de la prórroga del período
Decreto No. 40.707	30 de julio de 1956	*Ibid.*
Decreto No. 41.586	15 de abril de 1958	Autorización de la prórroga del período
Decreto No. 41.766	31 de julio de 1958	Mozambique Gulf Oil Co. y Mozambique Panamerican Oil Co. Autorización de una nueva concesión exclusiva de prospección y explotación. Contrato de fecha 5 de agosto de 1958
Decreto No. 43.790	29 de julio de 1961	Modificación del contrato con la Mozambique Pan American Oil Co.
Decreto No. 44.178	8 de febrero de 1962	Modificación de la zona de la concesión y autorización de la prórroga del período hasta 1967
Diamantes		
Portaria 19.247	25 de junio de 1962	Suspensión de la prospección en una zona especial
Decreto No. 45.726	21 de mayo de 1964	Sres. A. P. Gouveia y J. de Veiga Lima. Otorgamiento de una concesión exclusiva de prospección de diamantes. Contrato de fecha 22 de junio de 1964. Se formó la Companhia dos Diamantes de Moçambique
Minerales radiactivos		
Portaria 16.434	26 de octubre de 1957	Entreposto Comercial de Moçambique. Concesión de una licencia exclusiva de prospección. Se formó la Companhia de Urânio de Moçambique

Legislación	*Fecha*	*Objeto*
Portaria 18.034	2 de noviembre de 1960	Autorización de la prórroga del período de concesión
Portaria 18.920	28 de diciembre de 1961	Modificación del contrato
Otros minerales		
Decreto No. 36.021	9 de diciembre de 1946	Empresa Mineira do Alto Ligonha. Otorgamiento de una concesión exclusiva de prospección. Contrato de fecha 25 de enero de 1947
Decreto No. 39.784	24 de agosto de 1954	Ake Viking Lillas (filial de Boliden Gruvaktiebolag, Suecia). Otorgamiento de una concesión exclusiva de prospección, que expiró en octubre de 1957. Contrato de fecha 28 de octubre de 1954
Decreto No. 40.576	12 de mayo de 1956	Central Mining and Investments Corporation. Otorgamiento de una concesión exclusiva que fue abandonada en 1958. Contrato de fecha 27 de agosto de 1956. Se formó la Companhia Geral Mineira do Chidué
Portaria 16.386	19 de agosto de 1957	Manuel Pinto Monteiro. Concesión de licencia exclusiva de prospección. Se formó la empresa Minas do Lice, Lda.
Portaria 16.438	2 de noviembre de 1957	*Ibid.* Modificación de una licencia
Portaria 16.439	2 de noviembre de 1957	Aquiles Figueiredo Vasco. Otorgamiento de una concesión exclusiva
Decreto No. 41.334	9 de noviembre de 1957	Empresa Mineira do Alto Ligonha. Autorización de la prórroga de la concesión exclusiva hasta diciembre de 1959
Portaria 17.138	27 de abril de 1959	Monteminas Lda. Otorgamiento de una concesión exclusiva de prospección
Portaria 18.033	2 de noviembre de 1960	Sociedade Mineira da Zambézia. Otorgamiento de una licencia exclusiva de prospección
Portaria 18.033	2 de noviembre de 1960	Maria Alzina Simão. Otorgamiento de una licencia exclusiva de prospección. Revocada por la *Portaria* 19.100 de fecha 28 de marzo de 1962
Portaria 18.033	2 de noviembre de 1960	Calisto Freira. Otorgamiento de una licencia exclusiva de prospección
Portaria 18.033	2 de noviembre de 1960	Francisco Perez Soares. Otorgamiento de una licencia exclusiva de prospección
Portaria 18.195	28 de enero de 1961	Manuel Rodríguez Lagos. Otorgamiento de una licencia exclusiva de prospección. Revocada por la *Portaria* 19.046 de fecha 23 de febrero de 1962
Portaria 18.268	15 de febrero de 1961	Minas do Lice, Lda. Autorización de la prórroga de una licencia exclusiva de prospección hasta 1963
Portaria 18.920	28 de diciembre de 1961	Companhia de Urânio de Moçambique. Concesión de licencia exclusiva de prospección de hierro y otros minerales, excepto petróleo, carbón, hidrocarburos y minerales radiactivos
Portaria 21.054	2 de enero de 1965	James Kapnek. Otorgamiento de una licencia exclusiva de prospección
Portaria 21.101	10 de febrero de 1965	Companhia de Urânio de Moçambique. Prórroga de una licencia exclusiva de explotación de hierro y otros minerales hasta 1967

II. PUBLICACIONES OFICIALES

Portugal

Agência Geral do Ultramar, *Boletim Geral do Ultramar.*

Ibid., Nova Legislação Ultramarina.

Ibid., Ultramar, Revista da Comunidade portuguesa e da Actualidade Ultramarina.

Banco Nacional Ultramarino, *Boletim Trimestral,* Lisboa.

Diário do Governo, Series I, II y III.

Instituto Nacional de Estatística, *Anuário Estatístico, Vol. II, Ultramar.*

Constitución Política de la República Portuguesa, SNI, Lisboa, 1957.

Angola

Província de Angola, Repartição de Estatística Geral, *Anuário Estatístico.*

Província de Angola, *Boletim Oficial,* Series I, II y III.

Província de Angola, Direcção dos Serviços de Geologia e Minas: *Actividade nas Minas e Pedreiras* (publicado en *Boletim Oficial,* Serie III).

Ibid., Boletim.

Mozambique

Província de Moçambique, Direcção dos Serviços de Economia e Estatística Geral, Repartição de Estatística Geral, *Anuário Estatístico.*

Ibid., Anuário Industrial.

Província de Moçambique, *Boletim Oficial,* Series I, II y III.

Província de Moçambique, Direcçao dos Serviços le Geologia e Minas, *Actividade nas Minas e Pedreiras* (publicado en *Boletim Oficial,* Serie III).

III. OTRAS FUENTES

A. Generales

Böhm, Elemér, *La mise en valeur des colonies portugaises,* París, 1934.

Diário de Lisboa, *Portugal em 1964,* Lisboa, 1965.

Duffy, James, *Portuguese Africa, Cambridge,* Massachusetts, 1961.

Economist Intelligence Unit, The, *Quarterly Economic Review, Portugal and Overseas Provinces,* Londres.

Estados Unidos, Department of the Interior, *Bureau of Mines, Summary of the Mining and Petroleum Laws of the World,* Washington, D.C., 1961.

Frankel, S. H., *Capital Investment in Africa,* Londres, 1938.

Furon, Reymond, *Les resources minérales de l'Afrique,* París, 1961.

Gregory, Theodore, *Ernest Oppenheimer and the Economic Development of Southern Africa,* Londres, 1962.

Hailey, Lord, *African Survey,* Londres, 1956.

Hammond, Richard J.: *Portugal's African Problem: Some Economic Facets, Occasional Paper No. 2,* Carnegie Endowment for International Peace, Nueva York 1962.

Joye, y Lewin R., *Les trusts au Congo,* Bruselas, 1961.

Lansberg, E. (editor), *Beerman's Financial Yearbook of Southern Africa, 1963,* Johannesburgo, 1964.

Naciones Unidas, *Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos,* 1955, 1958.

Netschert, B. C., *The Future Supply of the Major Metals,* Washington, D. C., 1961.

Reino Unido, *Overseas Geological Surveys, Statistical Summary of the Mineral Industry, Production, Imports and Exports, 1956-1961,* Londres, 1963.

Serrano, J. de P. M., *Legislação Mineira da Metrópole e do Ultramar* (actualizada e anotada), Porto, 1959.

Skinner, W. E. (editor), *Mining Year Book, 1963,* Londres, 1964.

Woodtli, R., *L'Europe et l'Afrique,* vol. I: *Le potential minéral africain,* Lausanne, 1961.

B. Angola

Associação Industrial de Angola, *Guia industrial de Angola, 1930-1960.*

Ibid., Boletim.

D'Azevedo, J. M. Cerqueira, *Angola, Exemplo de Trabalho,* 1958.

Banco de Angola, *Relatório e Contas do Banco de Angola,* Lisboa.

Companhia de Diamantes de Angola (DIAMANG), *A short report on its work in Angola,* Lisboa, 1963.

Ibid., Estatutos da Companhia de Diamantes de Angola, Lisboa, 1963.

Deslandes, V., *Discursos, 1961-1962,* Luanda, 1962.

Diogo, A., *Rumo a Industrialização de Angola,* Junta de Desenvolvimiento Industrial, Luanda, 1963.

Estados Unidos, Department of the Interior, Bureau of Mines, *Angola, Manganese deposits* (*Mineral Surveys,* MS9).

Ibid., The Mica Deposits and Industry of Angola (*Mineral Trade Notes, Special Supplement No. 42, September 1960*).

Martina, João A., *Iron Ores in Angola,* Junta de Desenvolvimiento Industrial, Luanda, 1962.

Norton de Matos, J. M. R., *A Província de Angola,* Oporto, 1926.

Reino Unido, Overseas Economic Surveys, *Portuguese West Africa* (*Angola*), Londres, 1953.

C. Mozambique

Bannister, F. A., y Horne, J. E. T., *A radio-active mineral from Mozambique related to davidite, Mineral Magazine,* Vol. XXIX, No. 209, Londres, 1950.

Bayly, A. W., *Anuário da Colónia de Moçambique,* 1949-1950.

Ibid., Anuário da Província de Moçambique, 1961.

Boléo O., *Moçambique,* Lisboa, 1951.

Borges, A., *Os jazigos de Bauxite da Serra de Morringane em Manica,* Brigada de Fomento Mineiro, Lourenço Marques, 1950.

Companhia Carbonífera de Moçambique, *Relatório e Contas do Conselho de Administração.*

Davidson, C. F., y Bennet, J. A. E., *The uranium deposits of the Tete district, Mineral Magazine,* Vol. XXIX, No. 211, Londres, 1950.

Estados Unidos, Department of Commerce, *World Trade Information Service Economic Reports, Economic Developments in Mozambique* (publicación anual).

Freitas, A. J., *A Geologia económica e social de Moçambique,* Junta de Comércio Externo, Lourenço Marques, 1959.

Gomez, A. J. P., *A exploração mineral nas Províncias Portuguesas de Africa,* Actividade Económica de Angola, No. 64, Luanda, 1962.

Hall, T. C. F., y Vasconcellos, P., *Geologia de Moçambique,* Agência Geral do Ultramar, Lisboa, 1948.

Nunes A. de F., *Minerais úteis – a grafite, Boletim do Centro de Estudos de Moçambique,* No. 74, Lourenço Marques.

Reino Unido, *Overseas Economic Surveys, Portuguese East Africa,* Londres (publicación anual).

Spence, C. F., *Moçambique,* Ciudad de El Cabo, 1963.

ANEXO II

Concesión, ocupación y colonización de tierras en Angola y Mozambique

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARÍA

INDICE

Párrafos

LEGISLACIÓN Y POLÍTICA GENERAL

A. Introducción 1–7
B. Disposiciones constitucionales 8–9
C. Legislación que actualmente regula la ocupación y concesión de tierras en los Territorios de Ultramar 10–38

DERECHO DE LOS AFRICANOS SOBRE LA TIERRA

A. Introducción 39
B. Derecho de los africanos sobre la tierra, 1901 1961 40–46
C. Derechos constitucionales y jurídicos en relación con la tierra de que gozan en la actualidad los africanos en los Territorios de Ultramar 47–57

CONCESIÓN, OCUPACIÓN Y COLONIZACIÓN DE LA TIERRA EN ANGOLA

A. Generalidades 58–61
B. Concesiones de tierras 62–86
C. Planes de colonización anteriores a 1961..... 87–157
D. Colonización y reorganización de la población rural desde 1961 158–198

	Párrafos
CONCESIÓN, OCUPACIÓN Y COLONIZACIÓN DE TIERRAS EN MOZAMBIQUE	
A. Generalidades	199–209
B. Concesiones de tierras	210–257
C. Planes de colonización	258–330

CUADROS	Página
Angola	
1. Población relativa de europeos y africanos, 1900-1960	299
2. Densidad de población en 1960 y distribución de la población europea por distritos en 1950 y 1960	299
3. Superficie total de concesiones de tierras por distritos al 31 de diciembre de 1956 y 1960 a 1962	311
4. A. Concesiones totales de tierras rurales por distrito	312
B. Concesiones provisionales de "aforamento" de tierras rurales por distrito	312
C. Concesiones definitivas de "aforamento" de tierras rurales por distrito	313
5. Distribución relativa de la población por distritos	313
Mozambique	
6. Población en 1940, 1950 y 1960	314
7. Distribución de la población y densidad de población por distritos - 1960	315
8. Superficie total de concesiones de tierras por distritos al 31 de diciembre de 1909, 1938, 1939	326
9. Concesiones anuales de tierras urbanas, suburbanas y rurales (*1917-1963*)	327
10. A. Concesiones anuales de tierras rurales por distritos (1955-1963)	327
B. Condición jurídica de las heredades agrícolas (1950-1960)	328
C. Concesiones de tierras rurales por aforamiento y arrendamiento (1956-1963)	328
D. Número de fincas (empresas) y superficie de las tierras en explotación agrícola (1955-1962	328
MAPAS	329–330
FUENTES SELECCIONADAS	331

LEGISLACIÓN Y POLÍTICA GENERAL

A. INTRODUCION

1. Tradicionalmente, la política agraria portuguesa en los Territorios de Ultramar en Africa ha tenido por objeto fundamental el asentamiento de la población europea procedente de Portugal y la explotación económica de los recursos agrarios, garantizando al propio tiempo a los habitantes indígenas el derecho de hacer uso de la tierra habitualmente ocupada por ellos. Como Angola y Mozambique tienen una baja densidad de población y reúnen entre los dos Territorios una superficie 22 veces mayor que la de Portugal, es en ellos donde se han hecho, y se continúan haciendo, los mayores esfuerzos para poner en práctica esta política.

2. Históricamente la enajenación de la tierra a intereses no indígenas ha presentado diferentes formas en los distintos Territorios. Por ejemplo, en Mozambique, hasta fines del siglo XIX, la ocupación portuguesa estuvo basada en el sistema de *prazos da coroa*, que más tarde dio paso al desarrollo por medio de compañías no portuguesas a las que se concedían ciertos privilegios[1]. Por el contrario, en Angola, dichas compañías no han desempeñado un papel importante. Se han ensayado, en cambio, diversos planes estatales con el fin de establecer colonias de agricultores-campesinos formadas por portugueses procedentes de Europa[2].

3. En 1901 todas las tierras de los Territorios de Ultramar que en esa fecha no constituían propiedad privada conforme a la ley portuguesa fueron declaradas del dominio del Estado. Este fue un primer paso para someter a la ley portuguesa y al control del Estado la ocupación y concesión de tierras en los Territorios, incluidas las tierras habitadas por los indígenas.

4. La legislación de 1901 descansaba primordialmente en los ciudadanos portugueses y la agricultura europea[3] y hacía una distinción fundamental, en cuanto al otorgamiento de concesiones, entre la tierra ya cultivada y la no cultivada. Así, mientras la tierra cultivada, o los terrenos de los centros de población europeos y los que se habían de utilizar para construcción, podían enajenarse mediante venta, la tierra no cultivada no podía enajenarse de una manera permanente, excepto mediante concesiones otorgadas bajo la condición de lograr un grado mínimo de explotación dentro de un determinado plazo. En todas las concesiones el Estado retenía el derecho de revocarlas si no se cumplían las condiciones impuestas.

5. Aparte de la enajenación permanente mediante venta, la ley de 1901 prevcía concesiones en las siguientes formas: *a*) en virtud de un sistema de enfiteusis, conocido en portugués como *aforamento; b*) en régimen de arrendamiento (*arrendamento*); y *c*) en ciertas zonas determinadas (excluida Angola) mediante una forma modificada de concesión de la Corona o *prazos da coroa* como la establecida en 1889.

6. Para los ciudadanos portugueses, el requisito previo para obtener una concesión de tierras era la posesión de derechos contractuales, que de hecho excluía a todos los africanos excepto a los *assimilados*. A los extranjeros se les exigía además comprometerse a aceptar la jurisdicción de los tribunales portugueses. Las compañías podían obtener concesiones agrarias a condición de que estuviesen constituidas con arreglo al derecho portugués y tuviesen su domicilio en territorio portugués. Ello se aplicaba a las compañías constituidas con capital nacional o extranjero, pero en este último caso, los accionistas habían de comprometerse también a no transferir sus derechos a un tercero sin la previa aprobación del gobierno portugués.

7. A partir de 1901 se fueron introduciendo diversos cambios en las normas que regían el otorgamiento de concesiones de tierras en Angola y Mozambique. Las disposiciones más importantes fueron para Angola el Decreto No. 5.847-C, de 21 de mayo de 1919, y para Mozambique el Decreto No. 3.983, de 16 de marzo de 1918. Estos decretos permanecieron en vigor hasta ser sustituidos por la actual reglamentación, promulgada en 1961 (Decreto No. 43.894, de 6 de septiembre). Una característica importante de los decretos de 1918 y de 1919 era el establecimiento, por primera vez, de zonas reservadas a los habitantes indígenas, pero, en general, se conservaban los principios básicos de la legislación de 1901. En los párrafos 10 a 38 *infra* figura un breve resumen de las normas que actualmente regulan el otorgamiento de concesiones en Angola y Mozambique.

B. DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES

8. El artículo 29 de la Constitución Política de Portugal declara que "la organización económica de la nación deberá realizar el máximo de la producción y riqueza socialmente útil, y establecer una vida colectiva de la que resulte aumento de poder para el Estado y la justicia entre los ciudadanos". Es de-

[1] Véanse párrs. 199 a 330 *infra*.
[2] Véanse párrs. 58 a 198 *infra*.
[3] Los derechos de los indígenas sobre las tierras se describen en párrs. 39 a 57 *infra*.

recho y deber del Estado coordinar y regular la vida económica y social y, entre otras cosas, "establecer el equilibrio de la población, de las profesiones, de los empleos, del capital y del trabajo", y "desarrollar la población de los territorios nacionales, proteger a los emigrantes y regular la emigración" (art. 31).

9. Con arreglo a la Constitución, la organización económica de los Territorios de Ultramar debe integrarse en la organización económica general de la nación portuguesa y de este modo ha de participar en la economía mundial (art. 158). De hecho, pues, la vida económica de los Territorios se subordina a los intereses supremos de la nación en general. Concretamente "las concesiones del Estado o de los órganos autónomos locales en la esfera de su competencia estarán siempre sujetas a condiciones que aseguren la nacionalización y otras exigencias de la economía nacional, aun cuando se hayan de efectuar con la ayuda de capital extranjero". Otra restricción que se impone es la de que en los Territorios de Ultramar no se puede conceder a las empresas individuales o colectivas la "posesión de tierras... con derecho de subarriendo a otras empresas".

C. LEGISLACIÓN QUE ACTUALMENTE REGULA LA OCUPACION Y CONCESION DE TIERRAS EN LOS TERRITORIOS DE ULTRAMAR

Disposiciones generales

10. La principal disposición que regula actualmente la ocupación y concesión de tierras en Angola y Mozambique es el Decreto No. 43.894, de 6 de septiembre de 1961. Por este Decreto se autoriza al Ministro de Ultramar a otorgar grandes concesiones especiales de una extensión de un cuarto de millón de hectáreas, como máximo (véase párr. 19 *infra*); se mantiene el *aforamento*[4] como forma de concesión de tierra, se introducen nuevas disposiciones relativas a los derechos de los indígenas y se refuerzan las medidas para garantizar la explotación de las concesiones otorgadas.

11. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la Constitución Política, a las tierras de los Territorios de Ultramar se aplican tres regímenes: dominio público del Estado, propiedad privada y tierras desocupadas.

12. Las tierras pertenecientes al dominio público no pueden ser objeto de concesión excepto bajo condiciones y mediante procedimientos especiales. Se incluyen en el dominio público del Estado la plataforma continental, los depósitos de minerales y otras riquezas naturales situadas bajo la superficie, en las aguas del mar y en otras riberas; lagos, lagunas y recursos hidráulicos; zonas territoriales reservadas para la defensa militar, y otras reservas establecidas en las tierras desocupadas con fines concretos. Entre estas últimas se pueden incluir, por ejemplo, las zonas fronterizas, las reservas para conservación, exploración científica y servicios públicos, las reservas de caza, las zonas destinadas a centros de población (*povoações*) y las reservas para colonización (*povoamento*). No obstante, las tierras destinadas a los indígenas no están incluidas ya en estas reservas especiales, sino que se clasifican por separado.

13. La propiedad privada, a efectos de las normas que regulan la concesión de tierras, incluye todas aquellas tierras sobre las cuales existe un derecho de propiedad total (*direito de propriedade perpétua*) o un derecho de propiedad incompleto con respecto a concesiones que son ya definitivas (véase párr. 21 *infra*).

14. Las tierras desocupadas son aquellas zonas que no forman parte del dominio público del Estado y que no han pasado a ser propiedad privada en virtud de la ley portuguesa (artículo LI de la Ley Orgánica de Ultramar de 1963). No obstante, como Angola y Mozambique son constitucionalmente provincias de ultramar de Portugal y parte integrante de la nación portuguesa, no tienen plenos derechos de propiedad (*domínio do proprietário*) sobre sus tierras desocupadas. El derecho que pueden ejercer se considera como de dominio eminente (véase A/4978, párr. 327). En virtud del reglamento de 1961, los derechos de los territorios sobre estas tierras son los siguientes (art. 39):

a) Disponer de las mismas con arreglo a lo dispuesto en la legislación que rige la ocupación y las concesiones de tierras y en otras leyes especiales;

b) Promover el uso de las tierras para servicios públicos;

c) Utilizar los productos de la tierra con sujeción a las normas que rigen las diversas formas de utilización.

15. Los terrenos desocupados se dividen en tres clases: los centros de población clasificados (*povoações*) y las zonas circundantes constituyen la primera clase; las tierras deslindadas con el fin de otorgarlas a grupos de población indígena con carácter colectivo, de manera que puedan ser utilizadas por dichos grupos con arreglo a sus usos y costumbres, constituyen la segunda clase; todas las demás tierras desocupadas no incluidas en la primera o en la segunda clase constituyen la tercera clase.

16. Con el fin de lograr el mejor aprovechamiento de la tierra, las solicitudes de concesión de más de 100 hectáreas[5] han de ir acompañadas de una declaración de la finalidad a que se va a dedicar la tierra, un plan de explotación y pruebas de la capacidad técnica y financiera necesaria para ejecutarlo. Se incluyen disposiciones especiales para alentar a los pequeños agricultores de recursos modestos; las personas que soliciten concesiones de no más de 100 hectáreas no están obligadas a justificar su capacidad financiera ni presentar planes de explotación.

17. Los portugueses y los ciudadanos y compañías extranjeros pueden obtener concesiones de tierras en ciertas condiciones (artículo 61). Para los nacionales portugueses el reglamento de 1961 no especifica ya que hayan de poseer derechos contractuales, pero sí mantiene una disposición general que somete todas las cuestiones relativas a las concesiones de tierras mediante *aforamento* a las normas del Código Civil (art. 107). Además, los órganos nacionales y extranjeros del sector público pueden obtener también concesiones. Todos los individuos, compañías o instituciones extranjeros han de someterse a la jurisdicción de los tribunales portugueses y las concesiones han de utilizarse para la finalidad especial para la cual se solicitaron (art. 61).

18. En abril de 1965, Portugal promulgó nuevas leyes para fomentar las inversiones extranjeras. Este decreto (No. 46.312, de 28 de abril de 1965), aunque elimina muchas de las anteriores restricciones impuestas al capital extranjero, mantiene la exigencia de que las compañías extranjeras obtengan la previa autorización del Ministerio de Ultramar para poder adquirir o explotar concesiones de tierras, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto No. 28.228, de 13 de abril de 1943, que permanece en vigor. Además, la mitad del capital de dichas compañías, como mínimo, debe ser propiedad de nacionales portugueses, con las acciones a nombre del propietario, y en ningún caso se pueden convertir en acciones al portador. No obstante, el Ministro de Ultramar tiene facultades discrecionales para conceder excepciones.

Formas de concesión

19. El derecho de otorgar grandes concesiones de "tierras desocupadas" de la tercera clase, corresponde al Ministro de Ultramar (art. 54). En Angola y Mozambique éste tiene atribuciones para otorgar concesiones de tierras de más de 5.000 hectáreas en régimen de *aforamento* y concesiones de más de 25.000 hectáreas en régimen de arrendamiento y a condición de que se destinen a la cría de ganado o a la explotación de productos forestales. Tiene también, igual que antes, derecho a otorgar concesiones especiales de tierras que se disfrutan en virtud de un contrato directo con el Gobierno de Portugal (véase párr. 31 *infra*).

[4] En los párrafos 19 a 28 *infra* se describen las diversas formas de concesiones de tierras.

[5] El texto provisional original, tal como se transcribe en el documento A/AC.108/L.5/Add.1, pág. 9, da la cifra de 250 hectáreas. Parece tratarse de un error, ya que las versiones publicadas posteriormente en los *Boletims Oficiais* de Angola y Mozambique, por ejemplo, dan la cifra de 100 hectáreas. Cien hectáreas equivalen a un kilómetro cuadrado (1 hectárea equivale a 2,47 acres).

20. En Angola y Mozambique el Gobernador General tiene autoridad para vender tierras con arreglo a lo dispuesto en la legislación, otorgar concesiones de tierras de la primera clase, aprobar la demarcación de tierras de la segunda clase ocupadas por indígenas y otorgar concesiones de tierras de la tercera clase hasta una superficie no superior a 5.000 hectáreas. Está obligado, sin embargo, a consultar al consejo asesor pertinente[6] antes de enajenar tierras por venta, y antes de otorgar concesiones de más de 2.000 hectáreas en régimen de *aforamento*, o de más de 5.000 hectáreas en arrendamiento para cría de ganado y explotación forestal (arts. 57 y 59). Los gobernadores de distrito pueden otorgar, con carácter provisional, concesiones de la tercera clase hasta 1.000 hectáreas como máximo, pero sólo el Gobernador General puede aprobar concesiones con carácter definitivo.

21. Los derechos sobre tierras desocupadas no se pueden adquirir por prescripción o accesión (art. 48), sino sólo por concesiones otorgadas con arreglo a la ley vigente. La forma de tenencia de la tierra varía según su clase y el uso a que se destine. Las tierras de la primera clase (es decir, las clasificadas como centros de población y zonas adyacentes) se pueden adquirir por compra o mediante una concesión en régimen de arrendamiento. Si los terrenos contienen ya edificaciones o si están destinados a la construcción de nuevos edificios, se pueden adquirir por compra; pero si se trata de tierras situadas en los alrededores de los centros de población y destinadas a fines agrícolas, sólo se pueden adquirir en régimen de *aforamento*.

22. La tierra de segunda clase que comprende terrenos reservados para uso común de la población indígena africana, no puede ser objeto de concesión (artículo 52). Las normas especiales que rigen la utilización común o individual de tierras de la segunda clase se estudia más adelante (véase párrs. 49 a 56). Las tierras desocupadas de la tercera clase, que son todas las restantes, si están destinadas a usos agrícolas, pueden otorgarse como concesiones en régimen de *aforamento* (enfiteusis), y en el caso de que se destinen a la cría de ganado e industrias afines o a explotación forestal se pueden otorgar como concesiones en régimen de arrendamiento.

23. En Angola y Mozambique, la concesión de tierras destinadas a la explotación agrícola se otorga generalmente en régimen de *aforamento*. El *aforamento* es una forma de tenencia de tierras (a veces descrita en inglés como sistema de *quit rent*), por la que se conceden derechos perpetuos o a largo plazo de *domínio útil* a condición de que se introduzcan mejoras en las tierras o se mantengan en cultivo y de que se pague al Gobierno una cantidad fija anual (*foro*) por hectárea. La cuantía del *foro* es generalmente reducida y ahora varía de menos de un escudo (0,03 dólares de los EE. UU.) a 10 escudos por hectárea, según el tipo y la clase de las tierras. Una concesión en régimen de *aforamento* está sujeta a contrato y todas las cuestiones relativas a esas concesiones, excepto en el caso de que existan reglamentos especiales, están regidas por el Código Civil portugués.

24. Las concesiones en *aforamento* se otorgan por lo general con carácter provisional (o condicional) para un período de cinco años. Los derechos de una concesión provisional no se heredan, pero se pueden transferir entre partes por escritura pública (art. 205). Si durante el período provisional se cumplen las condiciones específicas relacionadas con la utilización de la tierra, se otorga la concesión con carácter definitivo y el concesionario recibe un título formal (art. 98), con derecho a vender, transferir o legar la concesión, a menos que haya sido otorgada libre de toda carga (véase párr. 35 *infra*).

25. La característica principal de una concesión en régimen de *aforamento* es que hasta que se haya utilizado la tierra o se hayan introducido mejoras en ella para satisfacer las condiciones exigidas en el contrato, el concesionario sigue obligado a pagar el *foro* y el Gobierno conserva el derecho a retirar la concesión. En el caso de terrenos rurales concedidos en *aforamento* para usos agrícolas, por lo general, el concesionario puede pedir que se le exima del pago del *foro* cuando haya cumplido todo lo estipulado en el contrato respecto del aprovechamiento de las tierras. La exención del pago del *foro* no concede *ipso facto* plenos derechos de propiedad sobre la tierra y, hasta que se otorgan esos derechos, el derecho del concesionario sigue siendo, por lo menos teóricamente, el de *domínio útil*[7]. Los derechos que puede obtener en definitiva el concesionario se pueden especificar en cada caso individual en el momento en que se otorga la concesión con carácter provisional. Sin embargo, en la práctica parece que hay muy poca diferencia, siempre que se siga cultivando la tierra[8].

26. Con arreglo al reglamento de 1919, en Angola los requisitos mínimos de aprovechamiento de la tierra durante el período provisional de cinco años se determinaban en términos del gasto realizado. Se exigía al concesionario que gastase cada año una cantidad igual a diez veces el importe del *foro*. Posteriormente, después de haber invertido una suma equivalente, como mínimo, a 200 veces el valor del *foro* anual para el cultivo de las tierras, y si no había atraso en el pago del *foro*, el concesionario tenía derecho a recibir el *domínio directo*[9] de las tierras. Un concesionario de tierras en régimen de *aforamento* en zonas adyacentes a centros de población podía solicitar la exención del *foro* previo pago de 20 veces su importe, después de haber mejorado los terrenos en la medida requerida. Como esto no garantizaba el aprovechamiento de la tierra en Angola, se introdujeron en 1923 nuevas medidas (Decreto No. 360, de 12 de septiembre de 1923) por las que se estipulaba que era preciso utilizar por lo menos un décimo de la tierra otorgada en concesión. Parece que ese requisito ha estado en vigor en Angola hasta 1961.

27. Con arreglo a la reglamentación actual contenida en el Decreto No. 43.894, las condiciones mínimas que ha de cumplir el concesionario no se basan ya en el gasto sino en el aprovechamiento real de la tierra. Para concesiones de más de 100 hectáreas, es preciso establecer el volumen mínimo de trabajos que se proyecta realizar en el plan de utilización que hay que presentar al solicitar la concesión. Para concesiones de menos de 100 hectáreas destinadas a la explotación agropecuaria, el concesionario debe poner en cultivo por lo menos un tercio de la zona en los primeros cinco años si desea obtener la concesión con carácter definitivo. No se prorroga el plazo en ningún caso, excepto cuando ha sido imposible hacer uso de la tierra por circunstancias excepcionales. Si el concesionario no ha podido satisfacer ese requisito al final de los cinco años, puede solicitar que se reduzca la extensión de la concesión y se le otorgue con carácter definitivo una zona de superficie doble a la que ha cultivado (anteriormente podía obtener el quíntuple de la zona cultivada). Con objeto de impedir que propietarios ausentes utilicen la tierra con fines especulativos, una vez otorgada la tierra con carácter definitivo se ha de mantener la superficie mínima de cultivo sin suspenderla por más de tres años (art. 101).

28. En general la exención del *foro* sólo se puede conceder después de que se ha aprovechado totalmente (*completamente aproveitado*) la tierra o si se han construido edificios indispensables para la forma especificada de explotación (art. 110). Se define el aprovechamiento completo como uso máximo de la tierra a los efectos para los que se solicitó la concesión (art. 100).

29. Las concesiones de tierra por el Estado en régimen de arrendamiento (*arrendamento*) se rigen por disposiciones relativas al arrendamiento de edificios rurales (*arrendamentos de*

[6] En el primer decreto se disponía que el Gobernador General había de consultar con el Consejo de Gobierno. Posteriormente se sustituyó el Consejo de Gobierno de Angola y Mozambique por un Consejo Económico y Social.

[7] Moreira Adriano: "Ensaios". *Estudos de Ciências Políticas e Sociais*, No. 34, Lisboa, 1963, pág. 178. Según se indica más adelante en el párrafo 34, los colonos que han recibido concesiones libres pueden solicitar plenos derechos de propiedad dos años después de haber puesto completamente en explotación las tierras.

[8] De hecho, muchos autores, entre ellos A. Correia de Aráujo (*Aspectos do desenvolvimento económico e social de Angola*, pág. 78), consideran que cuando una concesión en régimen de *aforamento* se hace definitiva, el derecho conferido es el de *propriedade plena*.

[9] Diversos autores utilizan este término en el sentido de plenos derechos de propiedad.

prédios rústicos), según el uso a que se destinen. La renta, que se ha de calcular con arreglo a los reglamentos, se puede aumentar cada diez años. Las concesiones en régimen de arrendamiento adquiridas para la cría de ganado se otorgaban antes para períodos de 70 años; ahora se conceden para un período inicial de 20 años, prorrogable por períodos de cinco hasta un total de 50. Al final del período de arrendamiento, el arrendatario puede obtener una concesión en régimen de *aforamento* de la tierra en que ha establecido cultivos anuales permanentes, pero la superficie máxima se limita a la prescrita en esos contratos. En los reglamentos correspondientes se fijan también en detalle las condiciones que ha de cumplir el arrendatario de la tierra para cría de ganado (incluido el número de cabezas por hectárea) y las condiciones en que se le puede desposeer de las tierras (arts. 130-132).

30. Las concesiones en arrendamiento para fines comerciales — incluido el establecimiento de pequeñas industrias — se hacen para un año, con derecho a renovación hasta 20 años. Para conseguir la renovación del arriendo después del tercer año, hay que presentar pruebas de que se ha hecho uso de las tierras.

Concesiones especiales

Concesiones otorgadas por contrato por el Ministro de Ultramar

31. Según se ha señalado antes, el Ministro de Ultramar tiene atribuciones para otorgar grandes concesiones de tierras que se disfrutan en virtud de un contrato especial con el Gobierno de Portugal. El Ministro de Ultramar está autorizado para aprobar concesiones hasta de 100.000 hectáreas de superficie. Las concesiones de 100.000 hectáreas a 250.000 hectáreas han de ser aprobadas por el Consejo de Ministros (la superficie más grande que se podía otorgar en Angola con arreglo a la legislación anterior era de 50.000 hectáreas). Esta disposición (artículo 54, apartado 3) tiene por objeto facilitar la inversión de capital en gran escala. Las concesiones se pueden hacer en régimen de *aforamento* o de arrendamiento y se pueden incluir condicionales adicionales[10], siempre que no sean contrarias al tipo especial de contrato que se establezca. La concesión puede ser definitiva desde el principio, sin que se imponga el plazo usual de espera ni condiciones mínimas de aprovechamiento.

Concesiones libres

32. Se pueden otorgar concesiones libres a: *a*) colonos en zonas asignadas a juntas de colonización agrícola o en otras zonas determinadas por la ley[11], *b*) corporaciones u órganos administrativos; *c*) organizaciones de asistencia social, filantrópicas, deportivas, científicas o docentes; *d*) misiones católicas nacionales y *e*) órganos corporativos de trabajadores (art. 62).

33. Las concesiones libres se otorgan por contrato especial, que puede ser de *aforamento* o de arrendamiento, según la finalidad a que se destinan las tierras (art. 145). Los beneficiarios de concesiones libres no pueden enajenar ni transferir sus derechos sin aprobación de la autoridad pertinente (*autoridade concedente*) (art. 147). En general, los plenos derechos de propiedad de la tierra se pueden obtener por aprobación del gobernador general, después de 15 años de ocupación y previo pago de las cantidades que se habrían pagado normalmente, más el importe de la demarcación de los lindes del terreno (art. 148).

34. Las concesiones libres otorgadas a colonos se rigen por disposiciones especiales. Los colonos han de explotar las tierras según el plan del proyecto concreto del que formen parte. La concesión es nula si en un momento dado el concesionario y su familia dejan de vivir en las tierras o si se interrumpe durante más de un año consecutivo la explotación de las tierras sin motivo justificado. Los derechos del concesionario de una concesión libre se pueden traspasar al Estado o a una institución de crédito (art. 150). En general, en los reglamentos se dispone que, después de haber puesto en pleno aprovechamiento los terrenos según el plan prescrito, el colono concesionario puede solicitar el pleno derecho de propiedad de la tierra. También se concederá el título de propiedad si se ha disfrutado de la concesión durante 20 años y el aprovechamiento es completo. Las condiciones concretas en que los colonos pueden conseguir el título de propiedad de las granjas concedidas en virtud de los planes de Cela y Limpopo se describen en los párrafos 111 a 123 y 275 a 285 *infra*.

35. Otras concesiones libres no son transferibles y cesan tan pronto como dejan de utilizarse para los fines a que se destinaron en un principio (art. 151).

Procedimientos de concesión

36. Los procedimientos para obtener una concesión de tierras en régimen de *aforamento* para fines agrícolas comprenden tres fases: *a*) inspección de los terrenos y de los lindes; *b*) concesión provisional y autorización de ocupación; y *c*) concesión definitiva después de probar que se aprovechan las tierras en la proporción requerida.

37. A causa de los largos y complicados trámites exigidos en los reglamentos y de las cargas que éstos imponen al personal administrativo, en la última parte del decenio 1950-1960 empezaron a acumularse las peticiones de concesión de tierras. En Angola transcurrían en algunos casos varios años antes de que se pudiese delimitar oficialmente la tierra y otorgar concesiones definitivas, y en Mozambique, por diversas razones, el número de concesiones otorgadas en un año determinado equivalía con frecuencia a un décimo de las peticiones recibidas. Como resultado, empezaron a ocurrir en Angola incidentes en que hubo casos de ocupación ilegal de las tierras (véase párrs. 76 y 77 *infra*).

38. Con objeto de poner remedio a esta situación, por la legislación de 1961 se establecieron equipos especiales de deslinde de terrenos para acelerar los trámites y para eliminar las disputas provocadas por la existencia de lindes no oficiales. Se dispuso que para clasificar terrenos en la segunda clase se exigiría únicamente la demarcación de lindes y se simplificaron los trámites para solicitar y otorgar concesiones de tierras. A pesar de los cambios, el procedimiento comprende todavía 16 trámites (art. 156, *Do processo comum*) y la tardanza sigue siendo el motivo de queja más frecuente. En cambio, tanto las concesiones otorgadas con carácter provisional como las definitivas aumentaron considerablemente en Angola en 1962 (véanse los cuadros 4 B y 4 C *infra*). Los distintos resultados de la aplicación de los reglamentos de 1961 sobre ocupación y otorgamiento de concesiones de tierras se examinan en los párrafos 81 a 86 *infra*.

Derecho de los africanos sobre la tierra

A. Introducción

39. Según el gobierno de Portugal, "toda la legislación portuguesa relativa a la concesión de tierras ha tenido por pauta defender con intransigencia los intereses de las poblaciones y sus derechos sobre las tierras que ocupan o explotan" (véase A/AC.108/L.5/Add.1). A juicio del gobierno, en Angola y en los demás Territorios africanos bajo su administración no hay ningún "problema agrario" debido a la enajenación de tierras, y la única dificultad estriba en "aprovechar la tierra disponible del modo más eficaz" (A/4978, párr. 319).

B. Derecho de los africanos sobre la tierra, 1901-1961

40. La forma en que el Gobierno central ha defendido con "intransigencia" los intereses y derechos de los afri-

[10] Por ejemplo, en Angola las concesiones de más de 1.000 hectáreas otorgadas en el decenio 1920 a 1930 tenían que hacerse por contrato especial en el cual, en la mayoría de los casos, o se estipulaba la participación directa del Estado en los ingresos procedentes de la concesión o se exigía el aprovechamiento de zonas de colonización y mejora de las condiciones de vida de los habitantes indígenas.

[11] El gobierno portugués puede reservar zonas especiales para colonización (véase el anterior párr. 12 *supra*).

canos sobre la tierra ha sufrido algunos cambios a lo largo del tiempo. En la reglamentación de 1901 sobre concesión de tierras, el artículo 2 disponía que "se reconoce a los *indígenas* el derecho a poseer la tierra que cultivan habitualmente y que ocupan sus viviendas". Cualquier concesión de tierras habrá de respetar ese derecho de los africanos. Esta garantía sólo se aplicaba al uso conjunto por los africanos de "las tierras que ocupan o explotan"; y no incluía el reconocimiento de las tierras utilizadas tradicionalmente por los africanos para el apacentamiento de su ganado. Para que fuera reconocido ese derecho era necesaria la ocupación de la tierra. En caso de permanecer baldía durante más de un año, la tierra revertía al concesionario, a reserva de la aprobación de las autoridades gubernamentales. En la zona ocupada por los africanos, la reglamentación sobre la tierra se ajustaría a los usos y costumbres, incluido el derecho de sucesión. No existía ninguna disposición que reconociera los derechos individuales sobre la tierra, y un derecho sobre la tierra ocupada no podía transmitirse a una persona no indígena.

41. La legislación de 1918 para Mozambique y la de 1919 para Angola no incluían ya ninguna garantía general de ocupación pacífica. En cambio, habían de constituirse reservas destinadas exclusivamente a los habitantes indígenas. Dentro de esas reservas, los africanos podían ocupar cualquier zona, pero en ningún caso les daba esta ocupación derecho de propiedad. Lo mismo que anteriormente, los derechos de los africanos sobre la tierra en esas reservas se reglamentaban según sus usos y costumbres. Sin embargo, la ley no les prohibía residir fuera de las zonas reservadas y reconocía su derecho a ocupar tierras cultivadas que no hubieran sido divididas en concesiones oficialmente demarcadas. Dicha ocupación estaba limitada a la construcción de cabañas para uso familiar y a la tierra cultivada o utilizada para apacentamiento del ganado. Si las concesiones de tierra, acordadas de conformidad con la ley, incluían zonas ocupadas por africanos, estos tendrían derecho a escoger entre permanecer en la tierra o ser desposeídos a cambio de una compensación y de la ocupación de tierras de igual valor en las reservas. Si no deseaban ser desposeídos, había de delimitarse una zona adecuada para su subsistencia y reservarla para su uso; esa superficie se deducía de la concesión acordada con carácter definitivo. No obstante, podían ser desalojados de la tierra que ocupaban, a condición de que se les concediera una superficie equivalente dentro de la concesión y que ésta fuera adecuada para sus cultivos y para el apacentamiento del ganado.

42. El Gobernador General de cada Territorio, a propuesta del Gobernador del distrito, había de establecer las reservas previstas. Cada reserva debería en la medida de lo posible estar delimitada por fronteras naturales y la tierra escogida habría de ser adecuada para satisfacer las necesidades de los habitantes indígenas. Sin embargo, en la práctica se produjeron abusos, incluida la ocupación de tierras de africanos por los concesionarios (véanse párrs. 73 a 78 *infra*).

43. Entre las innovaciones introducidas por la legislación de 1918 y 1919 figura una estipulación en virtud de la cual se concedía un título especial a los indígenas para hacer valer sus derechos individuales sobre la tierra permanente cultivada dentro de las *regedorias*. Esos títulos especiales no podían ser registrados y no eran negociables con arreglo a la ley portuguesa; en realidad, no daban el derecho a la plena propiedad y no podían ser transmitidos a una persona no indígena, sino que sólo podían ser heredados o transmitidos de conformidad con los usos y costumbres indígenas.

44. Dentro de su competencia, los gobiernos territoriales también tomaron en algunos casos medidas destinadas a completar la legislación del Gobierno central. En Angola, por ejemplo, se promulgó en 1923 un decreto por el que se prohibía el desalojamiento de los africanos de las tierras efectivamente ocupadas por ellos y en el que se estipulaba que una superficie equivalente al quíntuplo de la de esas tierras se mantuviera libre para su uso. En 1927, las condiciones para el reconocimiento a los africanos de la condición de agricultores y para la concesión de los títulos individuales especiales se definieron de nuevo en la Orden Provincial No. 88 (de 30 de abril). Dicha Orden disponía que un *indígena* podría adquirir un título individual por parcela si: *a*) en ésta se hicieran cultivos permanentes; *b*) la tierra estuviera permanentemente desbrozada y la persona que poseyera el título continuara el cultivo y recogiere todos los frutos de la tierra; y *c*) el propietario pasara poco a poco de la producción espontánea al cultivo sistemático plantando con el espaciamiento adecuado. La superficie de la tierra sobre la que una persona podía conseguir un título estaba siempre limitada a la cultivada efectivamente por el poseedor del título y su familia.

45. La legislación de 1918 y de 1919 sobre la concesión de tierras debía ser un paso más hacia la promoción de la propiedad individual de los africanos; pero parece ser que eran pocos los que reunían los requisitos necesarios. En 1933, según un informe del catastro de Angola, 160.472 hectáreas estaban en poder de africanos, y de ellas, sólo 5.916 hectáreas les pertenecían a título individual[12]. De varias fuentes portuguesas se deduce que la política de estimular a los africanos de poseer tierra siempre ha cedido el paso a la necesidad, todavía más urgente, de obtener mano de obra. Las versiones de 1926 y 1929 del Estatuto de los Indígenas y el Código del Trabajo Indígena de 1928 estipulaban el principio de que los africanos estaban obligados a trabajar (y a pagar impuestos que, con frecuencia, ascendían a tres o cuatro meses de salario). Un *indígena* africano que poseyera tierra a título individual tenía que reunir los requisitos necesarios para ser eximido de las obligaciones que le incumbían con arreglo a la reglamentación del trabajo, puesto que, de no ser así, podría perder su derecho sobre la tierra si se ausentara para trabajar. Aunque la legislación posterior (el Estatuto de los Agricultores Indígenas de Mozambique; el Decreto-Ley No. 919, de 1944; el Estatuto de los Indígenas de 1954, y el Reglamento del Trabajo Indígena en Angola de 1956) mencionaba concretamente que los agricultores africanos calificados y registrados estaban exentos del reclutamiento para trabajar en servicios públicos, las condiciones eran tales que muy pocos africanos reunían los requisitos necesarios.

46. En virtud del Estatuto de los Indígenas Portugueses de las Provincias de Guinea, Angola y Mozambique, que entró en vigor en 1954, se refundieron y redefinieron en un documento todas las disposiciones anteriores sobre los derechos de los africanos sobre la tierra. Las condiciones que en dicho documento se establecían para que los africanos pudieran ocupar y poseer tierra fueron examinadas en 1961 por la Subcomisión encargada de examinar la situación en Angola y se describen en los párrafos 319-342 del informe de la Subcomisión. En los párrafos 47 a 57 *infra* se resumen los derechos de los africanos sobre la tierra desde la abolición del Estatuto de los Indígenas y tal como se definen en la legislación vigente.

C. DERECHOS CONSTITUCIONALES Y JURIDICOS EN RELACION CON LA TIERRA DE QUE GOZAN EN LA ACTUALIDAD LOS AFRICANOS EN LOS TERRITORIOS DE ULTRAMAR

47. Aunque con la abolición del Estatuto de los Indígenas los habitantes indígenas de los Territorios de Ultramar pasaron a ser ciudadanos portugueses, la Constitución no ha sido enmendada y sigue vigente la distinción, en la sección especial relativa a los Territorios de Ultramar, entre "nacionales y extranjeros" y "habitantes indígenas" de los Territorios. Así, aunque, según el artículo 137 de la Constitución, "los derechos, libertades y garantías individuales definidos en la Constitución se reconocen igualmente a los nacionales y a los extranjeros... con arreglo a la ley...", el artículo 138 dispone:

"Se prestará atención en los Territorios de Ultramar al estado de evolución de las poblaciones indígenas. A tal efecto, y cuando fuere necesario, se establecerán, mediante

[12] Citado por Hailey en *An African Survey*, Londres, 1946, pág. 796.

estatutos especiales, en armonía con el derecho público y privado portugués, regímenes jurídicos de contemporización con sus usos y costumbres, si no fueren incompatibles con la moral, los dictados de la humanidad o el libre ejercicio de la soberanía portuguesa."

48. Es interesante recordar esta disposición constitucional, porque anteriormente sirvió de base para el Estatuto de los Indígenas y, aparentemente, representa el fundamento en que se basa Portugal para imponer en sus Territorios de Ultramar, distintos "régimenes jurídicos de contemporización con sus usos y costumbres" y distintos derechos sobre la tierra para los africanos.

49. Refiriéndose a la "defensa intransigente de los derechos de los africanos a la ocupación de la tierra", el preámbulo del decreto de 1961 que regula la ocupación y concesión de tierras en las provincias ultramarinas (Decreto No. 43.894, de 6 de septiembre de 1961) explica los cambios introducidos del modo siguiente: "Esta posición intransigente hacia los nuevos demarcantes y concesionarios se acentúa aún más en el nuevo proyecto, que clasifica como de segunda clase — es decir, entre las tierras que sólo pueden ser concedidas a quienes sean vecinos de la *regedoria* — el quíntuplo de la superficie ocupada por una *regedoria* en su demarcación provisional y que prohíbe, bajo pena de sanciones, hacer desalojar a los habitantes de las tierras que ocupan para incluir éstas, en su totalidad o en parte, en las demarcaciones provisionales". (Citado del documento A/AC.108/L.5/Add.1, pág. 10.)

50. De un total de 273 artículos, la reglamentación de 1961 dedica 20 artículos (artículos 224-243, ambos inclusive) especialmente a la ocupación de tierras por las *regedorias* y sus *vizinhos*[13] (habitantes). Tres de los 20 artículos se refieren a la ocupación conjunta de tierras por los habitantes indígenas, y los otros 17 artículos se refieren a "la ocupación individual de tierras" por los africanos.

51. Aunque sigue disponiendo la ocupación conjunta de tierras por africanos, el reglamento reafirma el principio según el cual esa ocupación ha de reglamentarse según sus usos y costumbres y no da derecho a la propiedad individual. Cuando los habitantes indígenas ocupan tierras situadas dentro del perímetro objeto de una solicitud de concesión, ya no pueden ser desalojados. Independientemente de la superficie y del tipo de actividades económicas a que se dedica la tierra, en virtud del nuevo reglamento, ha de demarcarse para su uso una superficie equivalente al quíntuplo de la superficie que ocupan con sus viviendas, ganado y cultivos. Una vez hecha la demarcación de los límites, la superficie de que se trata pasa a ser tierra de segunda clase (art. 88) y la clasificación no puede modificarse ulteriormente, excepto en virtud de un decreto legislativo del Gobierno territorial, en el que se especifiquen las razones de dicho cambio y sus consecuencias sobre la vida de los habitantes que ocupan la tierra (art. 43). La tierra de segunda clase sólo puede ser ocupada, utilizada y usufructuada conjuntamente por indígenas, de conformidad con sus usos y costumbres tradicionales (art. 224); cualquier otra persona que de mala fe ocupare o explotare tierras de segunda clase sería castigada en virtud del artículo 445 del Código Penal. Así, pues, parece que las tierras de segunda clase reúnen todas las características de las antiguas reservas africanas.

52. En lo que respecta a los derechos individuales de los africanos sobre la tierra, el reglamento de 1961 sigue estableciendo una distinción entre las personas sometidas al derecho privado portugués y aquellas que no lo están. Esta diferenciación, como ya se ha indicado, emana del artículo 138 de la Constitución. Cuando en 1961 se abrogó el Estatuto de los Indígenas, una legislación especial (Decreto No. 43.897) dispuso una simplificación de los procedimientos en virtud de los cuales un africano podía optar por el derecho privado portugués. Los africanos que hayan optado por el derecho privado portugués pueden adquirir los derechos sobre las tierras desocupadas, en virtud de las disposiciones generales sobre la concesión de tierras de la manera antes descrita. Los africanos que no hayan optado por el derecho portugués también pueden adquirir derechos sobre las tierras desocupadas (art. 227). Un *vizinho das regedorias* puede ocupar libremente las tierras baldías y desocupadas (*incultos e devolutos*) para establecer su vivienda y sus cultivos y apacentar sus rebaños. Los *vizinhos* pueden celebrar contratos de *aforamento* o arrendamiento (*arrendamento*) de tierra de primera clase y de tercera clase, con los mismos derechos y obligaciones establecidos en las disposiciones generales, con la salvedad de que las concesiones de arrendamiento sólo puede otorgarlas el Gobierno territorial. Lo mismo que en virtud del Estatuto de los Indígenas, los africanos pueden obtener concesiones de *aforamento* por autorización del Gobierno territorial, por contrato celebrado con un particular o por posesión *bona fide*, pacífica y continuada durante diez años, de una tierra anteriormente desocupada o baldía, en la cual haya plantado árboles o cultivos permanentes. Actualmente una persona indígena puede obtener una concesión de hasta 50 hectáreas. Para las superficies más extensas debe presentar prueba de su solvencia financiera y de su capacidad para llevar a cabo los trabajos proyectados en relación con la explotación de la tierra (art. 231).

53. El procedimiento para acordar concesiones a los *vizinhos* es distinto de los procedimientos generales y no existe una demarcación de límites provisionales. Un concesionario africano debe mantener la tierra desbrozada permanentemente (*permanentemente limpa*), recoger los productos agrícolas y sustituir progresivamente los cultivos primitivos por cultivos plantados sistemáticamente. En la ley de 1961 no se hace ninguna referencia a las obligaciones en materia de trabajo, que han sido abolidas. Las concesiones especiales de *aforamento* a los africanos son revocables durante un período de diez años: *a*) si deja de aprovecharse la tierra (*desde que não faça o aproveitamento*); *b*) si se abandona; *c*) si deja de cultivarse durante dos años; o *d*) si el concesionario es expulsado del proyecto especial de colonización en donde posee la tierra.

54. El título especial que se concede a los africanos es restrictivo. Concede derechos de *domínio útil* que pueden transmitirse, total o parcialmente, sólo a otros africanos que sean *vizinhos* de las *regedorias*, y con sujeción a la aprobación del Gobernador General. Un africano no puede conseguir una remisión del *foro* ni obtener un título de plena propiedad sobre la tierra, a menos que opte por someterse al derecho privado portugués. El hecho de que esos títulos son diferentes de los que se conceden en virtud de las disposiciones generales se pone de manifiesto en el reglamento, por la exigencia de un registro separado.

55. La tierra propiedad de africanos no puede ser hipotecada o pignorada, excepto a instituciones establecidas por la ley para su beneficio. Aunque esta disposición tiene por finalidad proteger a los africanos contra los prestamistas sin escrúpulos, también les hace depender, para la obtención de créditos, de los fondos bastante escasos disponibles dentro del marco de los programas del Gobierno.

56. Por consiguiente, como señaló la Subcomisión encargada de examinar la situación de Angola, la abrogación del Estatuto de los Indígenas y la introducción de la nueva legislación no ha cambiado básicamente los derechos de los africanos a ocupar y poseer tierras (véase A/4978, párrs. 319 a 342). Desde 1961, el factor que determina el derecho de los africanos a la ocupación y posesión de tierras es su situación respecto al derecho privado. El africano tiene una clara alternativa. Si opta por someter su vida privada al derecho privado portugués, puede ser propietario y obtener concesio-

[13] Tras de la abrogación del Estatuto de los Indígenas, los habitantes indígenas que viven en sociedades tradicionales se designan actualmente en la legislación portuguesa como *vizinhos*, expresión que puede significar vecinos, inquilinos, huéspedes o habitantes. En la frase *regedorias e seus vizinhos* la palabra *vizinhos* tiene más bien el sentido de "miembros". Cuando se quiere hacer referencia a los "habitantes", la expresión que más se usa es *"populaçoes das regedorias"*.

nes de tierras con arreglo a las disposiciones generales. Si, en cambio, no opta por el derecho privado portugués, sus derechos sobre la tierra son limitados. Si vive en una *regedoria*, se garantiza su derecho a la ocupación conjunta de la tierra en esa *regedoria* y, en circunstancias especiales, puede hacerse dueño, individualmente, de tierras de la *regedoria*. Otra posibilidad es adquirir derechos individuales sobre la tierra fuera de la *regedoria*, con un título especial registrado independientemente, pero mientras no opte por someterse al derecho privado portugués, no podrá obtener derechos de plena propiedad.

57. La legislación en vigor pone de manifiesto que el Gobierno de Portugal considera el modo de vida africano como una etapa transitoria en el proceso de constitución de una comunidad portuguesa en cada Territorio de Ultramar. Las disposiciones relativas al uso común o conjunto de tierras por los africanos no favorecen la persistencia del modo de vida tradicional. Por el mero hecho de la demarcación de límites, los poblados africanos que se encuentren situados en una parcela de tierra que ha de ser objeto de una concesión, se transformarán en reservas aisladas. Teóricamente, el africano puede escoger libremente entre dos modos de vida, pero en la práctica existe un precio, debido a las diferencias en lo que respecta a los derechos de que puede disfrutar, incluidos sus derechos a ocupar y poseer tierra. Estas diferencias se indican a continuación.

DERECHOS A LA OCUPACIÓN Y POSESIÓN DE TIERRAS EN VIRTUD DEL REGLAMENTO DE 1961 SOBRE LA CONCESIÓN DE TIERRAS

DIFERENCIAS ENTRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS SOMETIDAS AL DERECHO PRIVADO PORTUGUES Y LAS SOMETIDAS AL DERECHO CONSUETUDINARIO AFRICANO

	Personas sometidas al derecho privado portugués	*Personas sometidas al derecho consuetudinario africano*
Superficie máxima que pueden adquirir		
a) General	50.000 hectáreas	50 hectáreas
b) Contrato especial	250.000 hectáreas	No existe ninguna disposición.
Derecho a la libre ocupación de tierras	Sólo pueden ocuparlas por concesiones especiales "libres".	Las *regedorias* tienen derecho al uso libre y conjunto del quíntuplo de la superficie ocupada.
Requisitos mínimos durante los primeros cinco años .	Deben utilizar, y mejorar un tercio de la tierra.	Deben mantener desbrozada toda la tierra y mejorarla progresivamente.
Condiciones para obtener plenos derechos sobre la tierra	Deben demostrar un aprovechamiento completo de la tierra.	No pueden obtener plena propiedad, sin optar por el derecho privado portugués.
Derecho a disponer de una concesión que ha llegado a ser definitiva	No necesitan la aprobación oficial, excepto para las concesiones otorgadas gratuitamente.	Necesitan la aprobación oficial y la tierra no puede transferirse a personas no indígenas.
Título definitivo	Ejercen derechos de plena propiedad.	Ejercen solamente *domínio útil*.

CONCESIÓN, OCUPACIÓN Y COLONIZACIÓN DE LA TIERRA EN ANGOLA

A. GENERALIDADES

Factores que afectan a la ocupación y colonización europeas

58. Angola se halla situada entre los 4° 22' y los 18° 2' de latitud sur, y entre los 24° 5' y los 11° 41' de longitud este. Su superficie es de 1.246.700 Km² (481.226 millas cuadradas), o sea, aproximadamente 14 veces la superficie de Portugal. La mayor parte de Angola está situada a más de 3.000 pies de altura (unos 900 m.) sobre el nivel del mar. La llanura costera, con elevaciones de hasta 1.300 pies (396 m.), mide de 12 a 100 millas de ancho (19 a 160 Km.) y su parte más ancha se encuentra en la zona inferior del valle del Cuanza. Las tierras de transición y la escarpadura se elevan entre los 1.300 y los 3.300 pies (396 y 1.000 m.). En el norte el paso a la meseta principal es gradual; en la parte central y meridional es repentino. La mayor parte de la meseta se halla a una altura de entre 3.300 y 5.000 pies (1.000 y 1.500 m.). Las tierras altas, cuya superficie se calcula en unas 400.000 millas cuadradas (poco más de 1 millón de kilómetros cuadrados), han sido el principal foco de colonización europea.

59. El régimen de lluvias varía de norte a sur; en la mayor parte de Angola septentrional y Cabinda, la precipitación media anual es de unas 60 pulgadas (1.500 mm.); en la sabana alta tropical de la región central, el promedio es de 40 a 60 pulgadas (1.000 mm. a 1.500 mm.); y en la estepa elevada del sur, la precipitación media es de 25 a 40 pulgadas (720 mm. a 1.000 mm.). Debido, no obstante, a la altura del interior y a los efectos de la corriente de Benguela, la mayor parte del Territorio tiene un clima moderado. Gracias a lo variado del régimen de lluvias, en Angola se pueden cultivar tanto los productos de la zona tropical como los de la templada. La meseta septentrional es especialmente adecuada para los cultivos tropicales, los más importantes de los cuales son el café, el aceite de palma y el algodón. En la meseta de Benguela-Bié, en el interior y a la altura de Lobito, o sea, a mitad del camino de la costa, los cultivos principales son el maíz, el maní y el sisal. La meseta meridional de Huíla es región de predominio ganadero. Las únicas zonas de gran aridez son las que bordean la frontera meridional con el Africa Sudoccidental y aquella en que el desierto de Kalahari se extiende a lo largo de la costa.

Población

60. Cuando se levantó el censo de 1960, la población ascendía en total a 4.830.449 habitantes, de los que 172.529 eran europeos. Como indica el cuadro 1 *infra*, el número de europeos aumentó considerablemente entre 1950 y 1960. No se dispone de datos sobre los años siguientes, pero se calcula que el número de europeos ascendía a fines de 1964 a, por lo menos, 250.000 habitantes[14]. En 1961 residían en el Territorio 1.214 extranjeros, de los cuales 350 eran alemanes, 107 españoles, 103 franceses y 110 italianos. Ciento diez y nueve de los alemanes residían en el distrito de Benguela, 66 en Cuanza-Sur, 55 en Luanda y 39 en Huambo. La densidad media de población del Territorio es de 4 habitantes por kilómetro cuadrado, pero varía mucho de un distrito a otro (véase cuadro 2 *infra*). De hecho, casi el 80% de la población está asentada en la mitad occidental del Territorio y la mitad oriental no sólo tiene una población muy escasa, sino que casi está sin desarrollar.

61. En los últimos años se ha producido cierta migración de las zonas rurales a las ciudades. En 1960, el 15%, aproximadamente, de la población vivía en las 29 zonas urbanas, y el 85% en las zonas rurales[15]. La población europea está concentrada en unos cuantos distritos que son, por orden de mayor a menor concentración: Luanda, Benguela, Huila, Huambo, Cuanza-Sur, Cuanza-Norte y Malange. Casi un tercio de la población europea está asentada en el distrito de Luanda.

[14] Según cifras publicadas en *Angola na Africa desde tempo*, por Horácio de Sá Viana Rebelo, Lisboa, 1961, la población europea de Angola a fines de 1959 ascendía a 208.541 habitantes.

Cuadro 1

POBLACIÓN RELATIVA DE EUROPEOS Y AFRICANOS, 1900-1960

Año	*Europeos*	*Africanos*	*Número de europeos por cada 10.000 africanos*
1900	9.198	2.700.000	34
1910	12.000	2.900.000	41
1920	20.700	3.100.000	67
1930	30.000	3.300.000	90
1940	44.083	3.665.687	120
1950	78.826	4.036.687	195
1960	172.529	4.604.362	375

[15] Desde 1961 se halla en vigor una política de reagrupación de la población rural, en parte para impedir el éxodo desordenado de las zonas rurales mediante la vinculación del africano a la tierra, y en parte por motivos de política. Este plan de reagrupación se describe más detalladamente en los párrafos 168 a 174.

Cuadro 2

DENSIDAD DE POBLACIÓN EN 1960 Y DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EUROPEA POR DISTRITOS EN 1950 Y 1960

Distrito	*Superficie del distrito (en hectáreas)*	*Densidad media de la población (por Km²) en 1960*	*Población europea*		
			1950	*1960*	*Porcentaje de aumento*
Luanda	3.070.900	10	22.422	58.256	159
Cabinda	727.000	8	734	1.992	171
Congo*	9.594.800	5	1.493		
Zaire				883	
Uíge				5.966	
Cuanza Norte	2.710.600	10	2.263	7.480	230
Cuanza-Sur	5.274.700	8	3.538	11.002	211
Malange	11.062.900	4	2.832	5.794	105
Lunda	16.778.600	1,4	996	1.807	81
Benguela	3.864.800	13	12.213	26.731	119
Huambo	2.982.700	16	9.955	18.666	87,5
Bié Cuando*	26.394.900	2	4.211		
Bié				5.065	
Cuando				314	
Moxico	19.978.600	1,4	1.742	3.432	97
Moçamedes	5.594.700	8	5.248	6.905	32
Huíla	16.634.800	3,5	11.159	18.236	63
TOTAL	124.670.000	4	78.806	172.529	119

* Este distrito se dividió en dos en 1960.

B. CONCESIONES DE TIERRAS

Acontecimientos hasta 1940

62. Desde que comenzó la ocupación de Angola, Portugal ha preferido las vastas zonas de tierras no ocupadas para su explotación y para el asentamiento de la población portuguesa. Entre las medidas gubernamentales de colonización del Territorio, han figurado tanto los planes dirigidos de colonización como el fomento de la colonización voluntaria mediante el ofrecimiento de privilegios especiales y de concesiones de tierras a individuos y empresas nacionales y extranjeros.

63. En los siglos XVII y XVIII se otorgaban tierras por el método de *donatária*, con la estipulación de que los beneficiarios llevarían a ellas colonos de Portugal. A fines del siglo XIX y durante el primer cuarto del siglo XX se otorgaron algunas de las grandes concesiones que todavía existen. Entre éstas figuraron concesiones de minería (DIAMANG), de ferrocarriles (Ferrocarril de Benguela), de agricultura y de colonización. Durante este período todavía solían otorgarse concesiones de grandes zonas que sólo se identificaban por accidentes del terreno. Entre las concesiones típicas de este método se contaba la que se otorgó en favor de

Sousa Lara e Companhia, que en 1910 poseía toda la tierra comprendida entre los indicadores de los kilómetros 195 y 320 del ferrocarril de la frontera. Entre las empresas agrícolas que se establecieron durante este período se contaban muchos de los ingenios azucareros que en 1920 pasaron a formar parte de la Companhia Agrícola de Angola, la concesión de la Companhia da Africa Ocidental Portuguesa (CAOP) y algunas de las concesiones originales de la Sociedade Agrícola da Ganda y de la compañía azucarera de Loge, que en 1927 se incorporaron en la Sociedade Agrícola do Cassequel.

64. Norton de Matos, Alto Comisionado de Portugal para Angola de 1912 a 1915 y de 1921 a 1923, expresó la opinión de que aunque la legislación de tierras de 1919 (véanse párrs. 41 a 43) reconocía en parte la ocupación *de facto* de la tierra por africanos, en realidad era retrógrada en otros aspectos. Hace constar que después de haber entrado en vigor esta ley se produjo como una fiebre por la posesión de la tierra, debido a que las disposiciones de los artículos 165 a 169 permitían el desalojamiento por la fuerza de los africanos de las tierras otorgadas en concesión a europeos. A fin de detener la expropiación de tierras de africanos, el Sr. Norton de Matos promulgó un decreto, de fecha 26 de julio de 1921 (Decreto No. 30), por el que revocaba la parte del decreto de 1919 que permitía esas medidas; dicho decreto disponía, además, que "la tierra ocupada por habitantes autóctonos no puede ser, en ningún caso, objeto de concesiones o incluirse en éstas; dichas tierras sólo se pueden expropiar para fines de bien público". Simultáneamente se exigía a los africanos cuyas tierras estuvieran registradas en su propio nombre que las mantuvieran cultivadas, y en caso contrario la tierra volvería al Estado[16].

65. Otro decreto (No. 360), de fecha 12 de septiembre de 1923, del Alto Comisionado, disponía que "las tierras ocupadas y cultivadas por los *indígenas* no pueden ser en ningún caso objeto de concesiones de tierras; se apartará como reserva para los autóctonos el quíntuplo de la superficie en que existan señales de ocupación y de cultivo". Norton de Matos determinó también que en caso de duda no se otorgaran concesiones, ya que consideraba más prudente no favorecer a los europeos a expensas de los africanos.

66. A pesar de las grandes concesiones otorgadas a diversas compañías, la colonización europea de Angola antes de 1920 fue muy lenta, y diversas fuentes indican que durante este período se otorgaron relativamente pocas concesiones agrícolas[17], excepto en la meseta de Benguela-Bié y en la zona de Huambo. Sin embargo, a la ley sobre la tierra de 1919 siguió una oleada de colonos europeos y la población europea aumentó en más del doble entre 1920 y 1940 (véase cuadro 1 *supra*).

67. Además de los estímulos gubernamentales directos, en forma de leyes o de planes de colonización de tierras, la demanda de concesiones de tierras se vio afectada también por las fluctuaciones de los precios mundiales de los productos agrícolas tropicales. En cierta época, los favorables precios mundiales del sisal llevaron al establecimiento de plantaciones europeas de sisal en la parte meridional de Angola, con predominio de posesiones alemanas. Este predominio alemán terminó después de la segunda guerra mundial. Sin embargo, no se dispone de información detallada sobre la superficie de las concesiones otorgadas durante este período.

El período 1940 a 1961

68. A partir de 1940, el café se convirtió en la principal exportación de Angola, y el alza de los precios mundiales produjo un rápido aumento tanto del número de cultivadores europeos de café como de la superficie de cafetales en manos de europeos. La superficie total de cultivo del café (tanto de europeos como de africanos), que era de 42.860 hectáreas en 1940, casi se triplicó en 1950, hasta llegar a 126.251 hectáreas, y pasó a 197.517 hectáreas en 1955 y a 266.185 hectáreas en 1959. El número de agricultores europeos pasó de 597 en 1955 a 2.012 en 1959.

69. Durante el decenio de 1950, al aumentar la enajenación de tierras, se crearon varias reservas indígenas nuevas. Por ejemplo, entre agosto de 1954 y mayo de 1955 se establecieron cinco reservas nuevas en los distritos de Cuanza-Norte, Luanda y Malange. La reserva establecida en agosto de 1954 en Bango, en el *concelho* de Cazengo, del distrito de Cuanza-Norte, puso sólo 4.100 hectáreas a disposición de 5.300 africanos, que debían asentarse en 10 *sanzalas* (Angola, Orden No. 8.610, 4 de agosto de 1954). En octubre de 1954 se establecieron dos reservas, una de 4.000 hectáreas y otra de 7.000 hectáreas en el distrito de Malange (Angola, Ordenes Nos. 8.711 y 8.712, de 20 de octubre de 1954). En 1955 se establecieron dos reservas más para grandes grupos de africanos. En Nambuangongo, en el *concelho* de Ambriz, del distrito de Luanda, se estableció la reserva de Lunga, de 11.450 hectáreas, *"para salvaguarda e benefício"* de los pueblos Quinzengueta, Quipemba, Quimbamba, Quizel y Lunga (Angola, Orden No. 8.962, de 4 de mayo de 1955), y en el *concelho* Bembe, del distrito de Longo, se estableció la reserva de Ambuila, de 2.600 hectáreas, para los pueblos Inga, Bango y Sanda Quina (Angola, Orden No. 8.963, de 4 de mayo de 1955).

70. Las cifras de concesión de tierras a partir de 1955 demuestran cómo el interés por el café ocasionó un aumento de la ocupación europea en los principales distritos productores de café. En el cuadro 3 *infra*, se indica la superficie de las concesiones en vigor y el porcentaje de tierras enajenadas por distrito durante los años 1956 y 1960 a 1962. Aunque en 1962 el total de tierras concedidas no llegaba al 3% de la totalidad del Territorio (columna 10), la proporción de tierras en régimen de concesión variaba mucho de un distrito a otro, pues pasaba de menos de una décima parte del 1% en el distrito de Moxico al 92% de la superficie total en Cabinda. En Cuanza-Norte, el principal distrito de cultivo del café, las concesiones en 1956 pasaban ya del 16% de la superficie total (columna 4). En 1961 constituían el 19% y en 1962 el 22%. Si la población africana hubiera estado distribuida regularmente con una densidad media de 10 personas por kilómetro cuadrado (1 kilómetro cuadrado = 100 hectáreas), es evidente que se hubiera tenido que desarraigar a un mínimo de 60.000 personas para que los europeos obtuvieren las casi 600.000 hectáreas otorgadas en concesión.

71. Desde 1956 se ha acelerado la enajenación de tierras, sobre todo en los distritos en que el 5% de la superficie total estaba ya concedida a europeos en aquella fecha. En el cuadro 3 *infra*, se ve que entre 1956 y 1962 la superficie en régimen de concesión pasó del 11,4% a casi el 15% en el distrito de Luanda, en el que reside el 30% aproximadamente de la población europea. Otros distritos en los que se produjeron considerables aumentos de las concesiones de tierras fueron Cuanza-Sur, Benguela, Huambo y Uíge (que hasta 1961 formaban parte del distrito del Congo). Estos cuatro distritos, junto con el de Luanda y el de Cuanza-Norte representaban los dos tercios del total de tierras enajenadas para concesiones.

72. En los cuadros 4-A, B y C *infra*, figuran las concesiones hechas año a año en distintas formas de tenencia de tierras. Entre 1957 y 1960 se produjo un continuo aumento de la superficie de las concesiones otorgadas a título provisional, que pasaron de 51.000 hectáreas en 1957 a 74.000 hectáreas en 1960. Al estallar la lucha en 1961, disminuyó el número de concesiones provisionales. Se aprecia una tendencia similar en las concesiones definitivas otorgadas entre 1957 y 1960, que pasaron de sólo 9.000 hectáreas a poco menos de 40.000 hectáreas.

[16] Norton de Matos, José M. R.: *A Província de Angola*, Oporto, 1926, pág. 255.

[17] Algunos autores portugueses consideran que las grandes concesiones otorgadas a compañías (como, por ejemplo, la concesión a Sousa Lara en 1910 y la concesión agrícola al Ferrocarril de Benguela) hicieron que al pequeño agricultor sin capital le resultara muy difícil competir.

73. Al describir la situación en Angola, durante este período, el que fue Alto Comisionado Horácio de Sá Viana Rebelo[18], escribe que las normas de concesión de tierras habían funcionado bastante bien antes de 1945. No había habido muchas peticiones de concesiones en este período; el personal administrativo podía cursar todas las solicitudes que se recibieron y la condición de que habría de ser utilizado el 10% de la tierra ayudaba a fomentar el desarrollo del Territorio. En los últimos años del decenio de 1940, los precios en alza del sisal y del café crearon una demanda febril de concesión de tierras. La tierra adecuada para el cultivo del café se hizo tan valiosa que, con frecuencia, se ocupaba por la fuerza, lo que condujo a litigios y complicados, no sólo entre las partes que pretendían la tierra y marcaban sus propios límites, sino en lo que respecta a los derechos de los africanos. Estas disputas exigían mucha atención de parte del personal administrativo, ya que aunque se seguía la política de conceder tierras a personas que pudieran explotarlas plenamente, incumbía al Gobierno aplicar las normas. En muchos casos, los funcionarios estatales tenían que intervenir para que se hiciera justicia. En otros casos, los tribunales tenían que despachar un mandamiento.

74 Según la misma fuente, el aumento de solicitudes de concesiones y el número creciente de litigios por cuestiones de derechos de tierras hicieron que se demorara la aprobación definitiva de las concesiones sobre una base permanente en espera de la certificación oficial de cumplimiento de la cláusula de utilización mínima. En consecuencia, la estipulación de que había que utilizar por lo menos un décimo de la tierra, en lugar de constituir un estímulo, se convirtió en un obstáculo para el desarrollo, ya que las mejores tierras fueron divididas y concedidas rápidamente, pero dejando el 90% sin preparar para el cultivo. De este modo, aunque de hecho sólo en una pequeña parte de las tierras del Territorio había concesiones, en algunas zonas les era difícil a los recién llegados encontrar tierra buena en cantidad suficiente para justificar una solicitud para una nueva concesión. Además, los servicios oficiales no podían hacer frente al aumento del número de solicitudes y de concesiones provisionales, que aumentaron en un décuplo, y su tramitación llegaba con frecuencia a demorarse cinco o más años. Como el dispositivo administrativo no podía ya atender a las necesidades del momento, se lo dejó de lado, por lo que en 1956 se había llegado en Angola a una situación anómala en la que el país gozaba de un elevado grado de prosperidad, basada en gran parte en la ocupación ilegítima de las tierras.

75. Las demoras en el otorgamiento de concesiones de tierras eran más graves en unas zonas que en otras. Por ejemplo, durante el período 1954-1957, en el distrito del Congo (que entonces comprendía los actuales distritos de Uíge y Zaire) se recibieron 989 solicitudes de concesión por un total de 110.968 hectáreas, pero sólo se otorgaron en realidad 53 concesiones provisionales, que comprendían una extensión total de 21.671 hectáreas (véase, "A Demarcaçao de Terrenos do Estado no Distrito do Congo", *Boletim Geral do Ultramar*, marzo de 1959, págs. 63 a 70). A causa de las demoras que entrañaban los procedimientos de tramitación, se solía permitir la ocupación de las tierras antes que las autoridades pudieran hacer concesiones incluso a título provisional.

76. El *Boletim Oficial de Angola* de 1956 confirma la desorganización del procedimiento establecido. En 1956, el Gobierno angolano trató de dominar la situación por el procedimiento de dar dos años de plazo durante los cuales se podía registrar sin incurrir en multa la tierra ocupada ilegalmente. En la introducción al Instrumento Legislativo No. 2.733, de 15 de febrero de 1956, se explicaba en la forma siguiente la necesidad de adoptar esas medidas:

> "A pesar de que el Estado se ha reservado la propiedad de las tierras sin ocupar y ha prohibido reclamar la propiedad de tierras basándose en la mera ocupación de las mismas, es evidente que esas disposiciones no han impedido que, además de las concesiones otorgadas por el Estado, surgiera y se difundiera otro procedimiento de constitución aparente de la propiedad."

77. Una de las principales dificultades con las que se tropezó en este período fue la afluencia de europeos que iban a Angola a cultivar café. Muchos eran pequeños propietarios de fincas rústicas que no podían esperar a obtener concesiones por el procedimiento oficial. En 1958, el Gobierno de Angola adoptó nuevas medidas por las que autorizaba a registrar sus tierras a los que las hubieran adquirido ilegalmente antes de 1956, siempre que su extensión fuera inferior a 50 hectáreas (Angola, Instrumento Legislativo No. 2.942, de 26 de noviembre de 1958).

78. Durante ese período, las notificaciones del Gobierno por las que se otorgaban concesiones provisionales no contenían ya las cláusulas específicas que salvaguardaban el derecho de los habitantes indígenas a ocupar tierras. Y a pesar del hecho de que la orden No. 88, de 25 de abril de 1927, excluía claramente de las concesiones las zonas cultivadas individualmente por africanos, existen pruebas de que no siempre se observaba el derecho de ocupación de los africanos, aun cuando la concesión hubiera sido hecha oficialmente con carácter provisional. Una orden (No. 9.478, de 3 de octubre de 1956) muestra que en una concesión provisional de 2.000 hectáreas, se otorgaron ilegalmente más de 500 hectáreas de tierras que pertenecían a africanos en virtud de las disposiciones de la orden No. 88 de 1927. En esta ocasión, los africanos denunciaron el caso a la comisión especial de reclamaciones de tierras indígenas y, posteriormente el Gobierno dio orden de que fuera excluida de la concesión la tierra de los africanos y les fuera restituida.

79. No se tienen datos de la cifra anual de africanos que pudieron obtener el certificado (*Modelo J*) que atestiguaba su derecho a la tierra cultivada individualmente, según disponía la orden No. 88 de 1927. Según fuente portuguesa ("A Demarcação de Terrenos do Estado no Distrito do Congo", *Boletim Geral do Ultramar*, marzo de 1959, págs. 63 a 70), en la sede del distrito de Uíge, por ejemplo, sólo se aprobaron 10 certificados en 1955, 13 en 1956 y 110 en 1957.

80. Las estadísticas de las concesiones anuales hechas en Angola muestran que de 1959 a 1961 la tasa de enajenación siguió siendo básicamente igual. No se efectuaron modificaciones importantes en los reglamentos hasta que entró en vigor el Decreto No. 43.894 en 1961. Como se explicaba en el preámbulo del nuevo decreto (véase el documento A/AC.108/L.5, Add.1, pág. 12), muchos de los cambios introducidos en los nuevos reglamentos tenían por objeto remediar la situación y, sobre todo, alentar y facilitar la colonización por agricultores europeos.

Situación a partir de 1962

81. Un mes después de promulgarse la nueva ley de concesión de tierras, por el Instrumento Legislativo Ministerial No. 92, de 28 de octubre de 1961 (*Boletim Oficial de Angola*, serie I, No. 43, *Suplemento 2, 1961*), se autorizó la expedición de un título definitivo a los que tuvieran concesiones provisionales en espera de los censos catastrales, con la única condición de que la tierra se hubiera utilizado de conformidad con lo dispuesto en el decreto No. 43.894, y de que se hubieran respetado los derechos de terceros[19]. No obstante, se pidió a los Servicios Geográficos y Catastrales que completaran los censos de esas concesiones dentro de un plazo de 10 años y que se sustituyera en cada caso el título por otro en el que se indicaran los detalles del censo agrario. Las reclamaciones contra los límites establecidos por el catastro oficial deberían hacerse dentro del plazo de 30 días a partir de la terminación del catastro.

82. Las estadísticas de la concesión de tierras relativas a los años 1961 y 1962 (véanse cuadros 4-A, B y C *infra*), muestran el efecto de las nuevas medidas. El total de las

[18] Rebelo, Horácio de Sá Viana: *Angola na Africa desde tempo*, Lisboa, 1961, págs. 75 a 78.

[19] Esto se refiere probablemente a la obligación de fijar avisos que imponen los reglamentos.

concesiones (cuadro 4-A) aumentó de 106.423 hectáreas en 1961 a 333.752 hectáreas en 1962 y las concesiones provisionales de 68.422 hectáreas a 140.031 hectáreas (cuadro 4-B). Las notificaciones oficiales relativas a concesiones provisionales de tierras no ocupadas se refieren ahora específicamente a las disposiciones de 1961 y destacan la obligación de cultivar por lo menos un tercio de la tierra en el plazo de cinco años. Esta disposición se puede aplicar a las tierras en barbecho, a condición de que no hayan estado baldías más de tres años. Además, en las notificaciones consta también que el quíntuplo de la zona ocupada por *vizinhos dos regedorias* no puede formar parte de la concesión (véase, por ejemplo, el *Boletim Oficial*, serie III, No. 21, del 23 de mayo de 1962).

83. Las estadísticas de las concesiones definitivas hechas en 1962 muestran todavía más claramente la predominante importancia que se ha dado al asentamiento permanente de agricultores europeos en Angola. En ese solo año se hicieron concesiones definitivas por una extensión de 179.185 hectáreas en total, en comparación con 27.545 hectáreas en 1961 y un total de 120.000 hectáreas en el período comprendido entre 1957 y 1961 (cuadro 4-C). En Cuanza-Norte, se hicieron concesiones definitivas por una extensión de 60.000 hectáreas en 1962; 39.000 hectáreas, también para el cultivo del café, en Uíge; 39.000 hectáreas en Luanda; y 25.000 hectáreas en Benguela. En la mayoría de los casos, estas superficies eran mucho mayores que la extensión total de las concesiones provisionales hechas durante los tres años anteriores.

84. Aun cuando el Instituto Legislativo Ministerial No. 92, de 6 de octubre de 1961, parecía tener carácter temporal, todavía estaba en vigor a fines de 1964, lo que permitió mantener un ritmo acelerado en la conversión de concesiones provisionales en definitivas. Por ejemplo, en una serie de anuncios publicados en el *Boletim Oficial de Angola*, del 5 de diciembre de 1964, se dio carácter definitivo a 2.200 hectáreas de concesiones provisionales. De éstas, 1.000 hectáreas estaban en Cuanza-Sur y 1.200 hectáreas en el distrito de Uíge.

85. No se dispone de estadísticas del período 1963-1964, en las que figure la ocupación real de la tierra por clase de terreno, grupo étnico o actividad. No obstante, es casi seguro que se siguen haciendo concesiones a ritmo acelerado. Mediante esas concesiones y planes de asentamiento patrocinados por el Gobierno así como mediante los planes de concentración de la población rural (véase párrs. 168, a 176 *infra*), está cambiando rápidamente la estructura de la ocupación de la tierra. En las zonas en que se sabe que existe riqueza minera y en las adecuadas para cultivos comerciales de exportación, como el café, el sisal y el tabaco (llamadas en portugués *culturas ricas*), se conceden cada vez más tierras a los europeos y sólo un reducido número de africanos ha podido adquirir títulos de propiedad rural.

86. Aun cuando los comentaristas portugueses insisten invariablemente en la escasa población de Angola para justificar la necesidad de asentar cada vez más europeos, puede verse que las zonas de baja densidad de población son también las que tienen menos europeos. Quizás sea más significativa la distribución relativa de europeos y africanos. Se observa que el aumento relativo de la población europea fue mayor durante el período comprendido entre 1950 y 1960. En casi todos los distritos la relación del número de europeos por 1.000 africanos[20] se duplicó, o se duplicó con creces durante este mismo período (véase cuadro 5 *infra*). En el distrito de Luanda, la población europea aumentó del 9 por 1.000 africanos, en 1950, a 213 en 1960 y en Cuanza-Norte de 10 a 30. No se dispone de cifras más recientes, pero parece seguro que la tasa de incremento ha aumentado todavía más en los últimos cinco años.

C. PLANES DE COLONIZACION ANTERIORES A 1961

Evolución histórica

87. En la historia de la colonización de Angola por Portugal, el año 1961 representa un importante jalón. Hasta esa fecha, los planes de colonización consistían principalmente en alentar a la población inmigrante de Portugal a que practicara un tipo de agricultura europeo. Después de 1961, el término "colonización" adquiere un nuevo significado en Angola y por este motivo se examina en una sección aparte, más adelante (párrs. 158 a 198).

88. Desde los primeros tiempos, la ocupación militar de Angola por Portugal fue acompañada por planes esporádicos para aumentar la colonización europea. Ya en el siglo XVI, por ejemplo, algunas de las concesiones de tierra hechas por la Corona (que en Angola se conocían con el nombre de *donatárias*) se hacían a condición de que el que las recibiera trajera y asentara nuevas familias portuguesas de la Península[21]. Sin embargo, hasta que transcurrieron los primeros 25 años del siglo XIX, solamente existía una pequeña población europea en Angola y Mozambique, territorios que se consideraban primordialmente como fuentes de mano de obra africana para la explotación y colonización del Brasil[22].

89. Sólo después de la independencia del Brasil, en 1822, comenzaron a concentrarse los esfuerzos portugueses en la colonización de los dos grandes territorios de Africa. Desde 1840 en adelante se prepararon diversos proyectos. Entre ellos figuraban el establecimiento de colonias penitenciarias, formadas por presos a los que se les permitía redimir sus sentencias mediante el trabajo y adquirir derechos a la posesión de la tierra, como en Moçamedes, donde se estableció un grupo en 1840; y el asentamiento de campesinos de Portugal y de soldados europeos que habían terminado el servicio militar, como se hizo en la región de Huila[23].

90. Para más claridad, la colonización de Angola se examina en dos fases: de 1840 a 1940 y desde 1941 a 1961.

1840-1940

91. Durante los 100 años transcurridos entre 1840 y 1940, el interés por la colonización europea en gran escala se repite como tema principal en las relaciones de Portugal con Angola. La nota predominante de este período fue la colonización en su sentido clásico, orientada primordialmente a poblar Angola y Mozambique con familias portuguesas procedentes de Europa. Los planes perseguían siempre el objeto de asentar inmigrantes no africanos para practicar una agricultura de tipo europeo, con la granja familiar como unidad básica. Se gastaron millones de escudos en transportar a las familias portuguesas a ultramar, para establecer comunidades agrícolas análogas a las de Portugal, que funcionaran como núcleos de colonias más grandes y como centros desde los cuales se propagara la influencia portuguesa para transformar a Angola y Mozambique.

92. Probablemente el primer programa de colonización en gran escala a base de campesinos portugueses fue propuesto en el Consejo de Ultramar en 1856. Se introdujo un proyecto de ley de asignación de fondos para el asentamiento de 5.434 colonos en Angola y Mozambique. Además del transporte gratuito había que dar a los colonos vivienda, tierras, instrumentos de labranza, semillas y un subsidio durante el primer año[24].

93. Después de la llegada de unos 300 boers procedentes de Sudáfrica que se instalaron en la zona de Huíla en 1880, el asentamiento de súbditos portugueses en Angola se consideró cada vez más como un medio de garantizar la soberanía portuguesa en Africa. En virtud de las disposiciones de la *Carta de Lei* de 28 de marzo de 1877, un grupo de colonos portugueses fue enviado a Huíla en 1881, con la intención de neutralizar la influencia boer.

[20] El uso de esta relación se ajusta a la práctica de varios autores portugueses al examinar el éxito del asentamiento de europeos portugueses en los Territorios de Ultramar.

[21] La *donatária* era una concesión de la Corona análoga al sistema implantado en el Brasil. La concesión hecha a Paulo Dias de Novais en 1574, por ejemplo, exigía que asentara a 350 familias en el plazo de 15 años.

[22] Duarte, Teófilo: *Estudios Coloniais*, Lisboa, 1942, pág. 3.

[23] Amaral, Ilídio do: "Aspectos do Povoamento Branco de Angola," *Estudos, ensaios e documentos*, No. 74, págs. 16 a 18 (Lisboa, Junta de Investigações de Ultramar, 1960).

[24] Albuquerque Felner, Alfredo de: *Angola, Apontamentos sobre a colonização dos planaltos e litoral do Sul de Angola* (Lisboa, 1945), vol. III, págs. 9 a 13.

94. Finalmente, en 1899, se preparó un reglamento detallado para el establecimiento de colonias agrícolas en los Territorios de Ultramar. El Gobernador de cada Territorio debía formar equipos para determinar las regiones más adecuadas para estas colonias, cada una de las cuales debía componerse de 50 familias. Cada colono recibiría un subsidio diario durante los primeros dos años, junto con un subsidio por cada criado africano hasta el límite de cinco. El colono tenía la obligación de permanecer en el Territorio durante 10 años, pasados los cuales recibía un pasaje gratuito a su patria. Si no trabajaba la tierra después de dos años, perdía el derecho a su parcela y al pasaje gratuito.

95. Para 1900, las grandes sumas empleadas habían dado como resultado una población europea de 9.000 habitantes en Angola.

96. Además de la colonización dirigida, se ofrecieron también grandes concesiones de tierras como medio de atraer nuevos colonos y capital extranjero. La mayoría de las grandes concesiones de tierras en Angola datan del período anterior a 1925 (véase párr. 63 *supra*).

97. En los primeros años después de 1920, el Alto Comisionado de Angola, Norton de Matos, proyectó el asentamiento de 950 familias portuguesas en puntos clave por todo el territorio. Para lograr esto, se hicieron grandes concesiones de tierras a compañías privadas, con la condición de que transportaran y asentaran a familias portuguesas en Angola. Entre las compañías a las que se hicieron tales concesiones en 1920-1922 figuraban la Empresa de Fomento e Colonização de Africa Occidental y la Empresa de Colonização de Africa, Lda. Esta última compañía tenía que asentar 3.500 familias en un período de 15 años. Sin embargo, dichas compañías no tuvieron éxito.

98. Entre otras medidas tomadas por Norton de Matos estaba la aprobación de disposiciones en virtud de las cuales se podían dar concesiones para cría de ganado de hasta 250.000 hectáreas de extensión. Como resultado de las diversas medidas tomadas y de la gran demanda de concesiones que se produjo después de 1919, para 1924 la población europea se había elevado a más de 36.000 habitantes. El costo, sin embargo, había sido alto; según una fuente, Norton de Matos gastó unas 10.000 libras esterlinas en estos proyectos, que al tipo de cambio de aquella época representan más de 1 millón de contos.

99. Analizando los pobres resultados de los diversos proyectos de colonización de la época, los escritores portugueses[25] atribuyen el fracaso principalmente a la falta de planificación a largo plazo por parte del Gobierno y a la falta de fondos y de estudios detallados sobre el suelo y el clima. Con frecuencia se establecía a los colonos en zonas que sólo habían sido estudiadas de una manera incompleta desde el punto de vista del suelo y de las posibilidades que ofrecían para la agricultura; los colonos mismos no tenían una formación adecuada para sus nuevas tareas y no disponían de suficiente asistencia técnica y financiera del Gobierno.

100. Desde 1922 en adelante, se apartaron extensas zonas de tierra en calidad de reservas del Estado con el fin de llevar a cabo una colonización europea dirigida por el Gobierno. Las zonas reservadas incluían todo el distrito de Huíla, y determinadas regiones en la meseta de Bié-Benguela, especialmente cerca de Huambo (que ahora se conoce con el nombre de Nueva Lisboa), Bailundo y Ganda (*Boletim Geral do Ultramar*, enero de 1958, pág. 164).

101. Entre 1927 y 1929, bajo un nuevo Alto Comisionado — Vicente Ferreira —, se tomaron diversas disposiciones en Angola para organizar nuevas colonias y mejorar la suerte del colono una vez establecido. Se creó un fondo de créditos para colonos agricultores (Crédito Agrícola de Colonização, Angola, Instrumento Legislativo No. 592, de 13 de julio de 1927) y se aprobó un crédito de 5 millones de escudos para planes de colonización. Se estableció un servicio administrativo especial (Servicos de Colonização, Angola, Instrumento Legislativo No. 704, de 9 de marzo de 1928) para contratar familias portuguesas idóneas que debían asentarse en zonas, a razón de hasta 70 familias por zona. Se emprendieron nuevos estudios relativos a las colonias de soldados y colonias penitenciarias. (Angola, Instrumento Legislativo No. 592, de 13 de julio de 1927) y de nuevo se dirigió la atención hacia las compañías privadas como medio para la colonización europea. Se proyectó que el Gobierno de Angola participara contribuyendo con hasta el 50% del capital de estas compañías privadas (Empresas de Colonização) y les garantizara ciertos ingresos durante varios años, o les pagara un subsidio directo. El Gobierno también garantizaría a las compañías una extensión de tierra igual al doble de la cantidad que hubieran podido asignar a las familias de colonos, las cuales no debían recibir más de 100 hectáreas cada una.

102. Estas nuevas medidas fueron de corta duración. Debido a las crisis económicas mundiales y a los cambios de gobierno en Lisboa, para 1930 se habían abandonado la mayoría de los proyectos. Aunque se suspendió temporalmente la intervención directa del Gobierno, se siguió procurando fomentar la colonización mediante concesiones de tierras a compañías privadas. El Benguela Railway (Compañía Ferroviaria de Benguela) participó en un plan semejante en 1935. El plan consistía en establecer en la zona de influencia del ferrocarril de Benguela, lotes de aproximadamente 200 hectáreas cada uno, en los que por lo menos 60 hectáreas debían ser adecuadas para el cultivo y el resto se emplearía para productos forestales o pastos de ganado. Estas parcelas debían ser ofrecidas a colonos europeos. Los detalles de este plan de colonización aparecieron en el Decreto No. 25.027, de 9 de febrero de 1935 (*Diário de Governo*, Primera Serie, No. 32). La compañía debía asumir la responsabilidad de desmontar la tierra, transportar y asentar a los colonos, y adquirir la parte de los productos que no pudieran vender. Los colonos debían entregar a la compañía un porcentaje de sus productos, que iría elevándose desde 5% el primer año a 10% el cuarto año y los años restantes del período de 11 años.

103. Pese al plan de colonización de la compañía Benguela, Railway, el aumento neto medio de portugueses en Angola en el decenio de 1930 a 1940 fue sólo poco más de 1.500 personas por año.

1941-1961

104. Como se ha informado en el párrafo 68, *supra*, el alza de los precios del sisal y el café a partir de 1940 hizo que se acelerara la afluencia de europeos a Angola. La variable situación política de la posguerra volvió a despertar el interés de Portugal por la colonización europea dirigida en Africa, que Portugal consideraba cada vez más como elemento importante de los planes de desarrollo tanto para Angola como para Mozambique. Se prestó mayor atención a la colonización agrícola realizada por inmigrantes europeos especialmente en zonas que se podrían poner en utilización mediante riego o drenaje. Al mismo tiempo, sin embargo, aunque la agricultura africana no se menciona en los planes de desarrollo, por primera vez se establecieron algunas colonias agrícolas africanas con vistas a "fijar" al africano en la tierra, y a cambiar el método de agricultura africana para lograr una utilización más sistemática y económica del suelo.

105. Se crearon fondos especiales, en parte procedentes de excedentes presupuestarios y en parte de impuestos especiales, para financiar los proyectos de colonización, y se estableció un mecanismo gubernamental para coordinarlos y hacerse responsable de su ejecución. En 1945, por ejemplo, se hizo una asignación de 300.000 contos (Decreto No. 38.200, 27 de marzo) para proporcionar pasajes gratuitos a los colonos, a fin de darles la formación necesaria para establecerse en el nuevo medio y para financiar los estudios necesarios para preparar planes de colonización. Más adelante, en 1952, se estableció un fondo de colonización y desarrollo (Fundo de Fomento e Povoamento, Decreto 38.704, de 29 de marzo de 1952), financiado en parte por impuestos especiales, entre ellos una porción de la *sobrevalorização* de los productos exportados a zonas de moneda fuerte, que, para Angola, son el café, el sisal, la semilla, de algodón y manganeso y para Mozambique la copra, el sisal, el anacardo y la semilla de algodón.

[25] Araújo, A. Corria de: *Aspectos do desenvolvimento económico e social de Angola* (Lisboa, 1964), pág. 41.

106. La primera colonia europea de la posguerra se inició en Cela en virtud del Segundo Plan de Desarrollo de Angola, 1946-1950. En los años que siguieron a 1950 se prepararon también planes para colonias europeas basadas en el riego y el drenaje en los valles de los ríos Cuanza y Cunene. En un estudio titulado *A Agua na Valorização do Ultramar* (Trigo de Morais, Lisboa, 1951) se exponen las líneas generales de estas colonias.

107. El plan original para el valle del Cuanza consistía en el establecimiento de una colonia europea entre el Cuanza y su afluente el Lucala. Se proveía que se habilitarían unas 100.000 hectáreas mediante el riego, para el asentamiento de 33.000 familias, a razón de tres hectáreas de tierra de regadío y 27 hectáreas de tierra seca por familia. El costo se estimaba en 65.000 escudos por cada familia que se traía de Portugal a asentarse en Angola, y 8.000 escudos por cada hectárea de regadío. El plan del valle del Cunene preveía habilitar 420.000 hectáreas que se emplearían para el asentamiento de 15.000 familias y para el pastoreo de 1 millón de cabezas de ganado. Así como en el valle de Cuanza, cada familia debía recibir 3 hectáreas de tierra de regadío y 27 hectáreas de tierra sin regar, el costo por cada familia era el mismo.

108. El plan de colonización del valle del Cunene era el único que figuraba en el Primer Plan Nacional de Desarrollo, 1953-1958, para Angola. Este plan preveía originalmente el gasto de 469 millones de escudos para riego y drenaje del valle del Cunene, y 511 millones de escudos para preparar la tierra para la colonización. Además, se incluían otras asignaciones para las obras hidroeléctricas necesarias: 179 millones de escudos para Matala en el Cunene; 136 millones de escudos para el proyecto hidroeléctrico de Biopio y 107 millones de escudos para el de Mabubas. Se asignaban otros 10 millones de escudos para un estudio preliminar en relación con el riego y la colonización del valle del Cuanza[26].

109. Para agosto de 1957, muchas de las asignaciones se habían aumentado, pero en el caso del estudio del valle del Cuanza, no se habían realizado todos los gastos anticipados[27], y el asentamiento de las familias europeas progresaba lentamente (véase más adelante).

110. En el Segundo Plan Nacional de Desarrollo, 1959-1963, se concedió una importancia mucho mayor a los proyectos de colonización europea. Según la introducción al Plan, todos los proyectos en Angola estaban relacionados directa o indirectamente con dicha colonización[28]. Los planes concretos a los cuales se asignaron fondos eran: *a*) continuación de la colonización del valle del Cunene y construcción de obras de riego, 85 millones de escudos; *b*) desarrollo de la colonia de Cela, 450, millones de escudos (250 millones para riego y 200 millones para la colonización propiamente dicha), y *c*) riego y colonización de los valles del Bengo y del Cuanza, 550 millones de escudos. Los detalles de estos proyectos de asentamiento y de los progresos realizados en su aplicación se resumen más adelante.

Colonias europeas

a) *La colonia de Cela*

111. La colonia de Cela está situada hacia el interior, partiendo de Novo Redondo, sobre la meseta de Amboim (1.300 metros de altura) en el valle bien regado de Cussoi, en el *concelho* de Cela. En 1951 se iniciaron los trabajos de acondicionamiento de las tierras. En un principio la unidad básica de la colonia fue la familia, y las familias fueron reclutadas exclusivamente en las regiones agrícolas de Portugal. De conformidad con las normas aprobadas en 1954 (Angola, Instrumento Legislativo No. 2.550, de 5 de mayo de 1954), son seleccionadas las familias que por sus cualidades físicas y mentales tienen más probabilidades de éxito, y se prefiere a las familias numerosas con experiencia en agricultura. Se transporta a las familias a ultramar con sus propios aperos agrícolas y equipo para industrias domésticas, de manera que puedan volver a establecer en Africa una sociedad de tipo agrícola campesino semejante a la que acaban de abandonar. Una vez que llegan a Cela, se las instala en aldeas que constituyen los grupos básicos. Para integrar cada uno de esos grupos se recluta preferiblemente a familias provenientes de la misma región de Portugal (por ejemplo, el primer grupo de 26 familias provenía del Alto Beira).

112. A cada familia de agricultores que llega de Portugal se le proporciona una parcela de tierra, parte de la cual ha sido acondicionada. Se le suministra también una casa y muebles, el ganado necesario para el tipo de explotación a que se ha de dedicar, semillas y aperos agrícolas. Los gastos efectuados por el Gobierno para la preparación de la tierra y por otros conceptos deben ser reembolsados; el sistema de reembolso se halla determinado en el contrato que firma el jefe de la familia.

113. Tal como lo prevé el reglamento sobre concesiones de tierras (véase párr. 34 *supra*), los colonos reciben gratuitamente su tierra, pero sólo se les otorga título definitivo sobre las mismas cuando han reembolsado todos los gastos de instalación financiados por el Estado. Tras haber completado todos los reembolsos correspondientes a la primer granja, los colonos pueden adquirir una segunda, utilizando la primera como garantía.

114. Con arreglo al reglamento de 1954, las familias de colonos estaban obligadas a trabajar su tierra por sí mismas o con la ayuda de personas que hubiesen emigrado con ellas de Portugal. No se les permitía emplear mano de obra autóctona. Debían cultivar la tierra de conformidad con el plan general de colonización y pertenecer a los órganos cooperativos que habían de establecerse. Estas primeras granjas tenían generalmente una extensión de 16 a 20 hectáreas.

115. Desde 1958, la colonia de Cela ha estado bajo la dirección de la Junta de Colonización Agrícola de Cela (Junta do Povoamento Agrario de Cela) creada a tal efecto[29]. Como autoridad administrativa central, la Junta ayuda también al desmonte de las tierras y a establecer el sistema de abastecimiento de agua, construye almacenes y concede préstamos a los agricultores, pagaderos con la producción agrícola. Además de las granjas de tipo familiar, existen actualmente dos tipos de granjas de mayor tamaño para aquellas personas que cuentan con algún capital: una granja de 50 hectáreas, para la que se exige un depósito inicial de 100.000 escudos, y una granja de 120 hectáreas, para la cual el depósito es de 250.000 escudos. En un principio lo que se pretendía era que ni las granjas de tipo familiar ni las de tamaño mediano pudieran emplear mano de obra autóctona. A las granjas de mayor tamaño se les permite contratar trabajadores en Portugal.

116. Las unidades de 50 hectáreas incluyen 10 hectáreas de tierras de regadío. El Gobierno proporciona a título reembolsable, el material y las instalaciones agrícolas necesarias, 15 vacas lecheras y 40 cerdos adultos; y prepara la tierra, incluidas 5 hectáreas dedicadas al cultivo de frutos cítricos y café, a un costo total de 700.000 escudos por granja. Se calcula que, una vez en plena explotación, esas granjas han de producir un ingreso de 200.000 escudos por año. Las granjas de 120 hectáreas, que están también destinadas a la producción de leche, carne, fruta, café y hortalizas, incluyen 20 hectáreas de tierra de regadío y 20 hectáreas dedicadas al cultivo de frutos cítricos y café, y cuentan con 30 vacas lecheras y 40 cerdos. Se estima que, una vez en plena explotación, la granja ha de contar con 60 vacas y 80 cerdos y producirá un ingreso anual de 500.000 escudos. En ambos casos, el reembolso de los gastos de preparación de las tierras y de construción de locales se realiza en un plazo de 25 años, con un interés del 2,5% anual. El reembolso del costo del ganado y del material se efectúa en un plazo de 10 años, al 5% de interés.

117. A fines de 1959 había 350 familias establecidas en 13 aldeas divididas en dos zonas. En una de las zonas, la exten-

[26] Portugal, Presidência do Conselho, *Plano de Fomento (Lei 2058); revisão de 1955 (Lei 2077) (Lisboa, 1955)*, págs. 58 y 59.
[27] *Ibid., Relatório Final Preparatório do II Plano de Fomento* (IX Ultramar, Lisboa, 1958), pág. 103.
[28] *Ibid.*, pág. 173.
[29] Pereira, João (Neto): *Angola, meio século de integração* (Instituto Superior de Ciencias Sociais e Política Ultramarina, Lisboa), págs. 207 a 216.

sión media de las tierras era de 17 hectáreas por familia, y en la otra era de 19 hectáreas; en ambas zonas el promedio de superficie cultivada era de 15 hectáreas por familia. El total de la superficie cultivada era de 5.789 hectáreas, de las cuales 1.792 hectáreas, eran de regadío. Cada aldea contaba también con 1.000 hectáreas de tierras de pastoreo.

118. Hasta 1958, los principales productos fueron el maíz, el arroz, las patatas y las judías. El valor total de la producción fue de 13.700.000 escudos en 1958, lo que representa un ingreso bruto medio de alrededor de 40.000 escudos por familia (equivalente a unos 1.200 dólares de los Estados Unidos).

119. El segundo plan de desarrollo (1959-1964) preveía lo siguiente: *a*) asentamiento de otras 1.700 familias; *b*) aumento en 45.000 hectáreas de la superficie cultivada; *c*) riego para otras 7.600 hectáreas, y *d*) creación de 300 nuevas granjas de 50 hectáreas cada una y de 230 granjas de 100 hectáreas cada una. Las obras de riego se realizarían en tres etapas, y la asignación total para las mismas era de 263 millones de escudos. Sobre la base de un estudio técnico detallado que se completó en 1960, se decidió comenzar dotando de riego a 5.000 hectáreas, a un costo calculado en 209 millones de escudos (*Boletim Geral*, diciembre de 1960, págs. 85 a 126).

120. Debido al aumento del costo de la preparación de tierras, fue menester proceder posteriormente a una revisión total de la base económica de la colonia. En 1961 se decidió que el objetivo inmediato se limitaría a dotar de riego a 2.300 hectáreas y a la creación de 20 granjas nuevas de 50 hectáreas cada una y de 50 granjas nuevas de 120 hectáreas cada una[50].

121. Aunque se la cita como el ejemplo de colonización portuguesa en Africa que ha logrado mayor éxito, la colonia de Cela ha sido con frecuencia criticada como el proyecto más costoso, si se tienen en cuenta los gastos efectuados por unidad familiar. Los cálculos de los gastos efectuados varían considerablemente. Por ejemplo, el ex Gobernador-General Rebelo estimaba que hasta 1959 el costo medio por unidad familiar era de 400 contos (aproximadamente 12.500 dólares de los Estados Unidos), de los cuales alrededor de la mitad eran oportunamente reembolsados por el colono. Suponiendo que la unidad familiar media esté compuesta por siete personas, el ex Gobernador calculaba que el costo per cápita para el Gobierno era de unos 40 contos (o sea 1.300 dólares de los Estados Unidos). Por otra parte, una fuente más reciente[51], que utilizó datos contenidos en un informe de la Comisión Interministerial para el Plan de Desarrollo (Commissao Inter-Ministerial do Plano de Fomento), calculaba el costo medio por persona en no menos de 137 contos.

122. Algunos datos sobre el costo anual del proyecto de Cela figuran en el informe de la Asamblea Nacional sobre las cuentas de ultramar correspondientes a 1960[52]. Aunque la asignación total hecha en virtud del segundo plan nacional de desarrollo para el proyecto de Cela en conjunto, durante el período 1959-1964, fue de sólo 450.000 contos, los gastos de funcionamiento de la colonia solamente ascendieron en 1960 a 102.947 contos. Las fuentes de los fondos de operaciones fueron: excedentes del presupuesto, 32.781 contos; impuesto a la *sobrevalorizacão*, 28.678 contos, e ingresos provenientes del Fundo de Fomento, 40.488 contos.

123. Según declaraciones oficiales publicadas, el *colonato* ha sido un éxito ante todo porque se afirma que ha demostrado la viabilidad de la política portuguesa de colonización blanca en Africa, y porque los colonos no sólo han sobrevivido, sino que están obteniendo ingresos superiores a los que jamás obtuvieran con anterioridad, y el ingreso por familia continúa aumentando como resultado de la implantación de industrias agrícolas cooperativas. Pero sobre todo, según esas declaraciones oficiales, resulta más importante el hecho de que la colonización representa una fuente constantemente creciente de nuevas generaciones que han de continuar vinculando a Angola con Portugal[53].

b) *El plan de colonización del valle del Cunene*

124. La colonización del valle del Cunene es para Angola lo que la colonización del Limpopo para Mozambique: un proyecto importante del primero y segundo planes nacionales de desarrollo de Portugal, destinado en un principio a absorber parte del excedente de población.

125. Según la introducción del primer plan nacional de desarrollo para 1953-1958, el "excedente" de población de Portugal era en esa época de 80.000 a 90.000 personas por año. Aunque no se esperaba que los dos planes de colonización de esos valles absorbieran todo el excedente de población, se confiaba en instalar a unas 8.000 familias portuguesas, que sumaban un total de 32.000 personas, en el valle del Cunene y a 3.000 familias con un total de 12.000 personas, en el valle del Limpopo, en un período de 6 años. Se confiaba también en que estos proyectos crearían una base para incrementar progresivamente la "migración de Portugal a Angola y a Mozambique para establecer nuevos centros de población blanca que contribuirían a la nacionalización del Territorio[54]".

126. El anteproyecto del primer plan de desarrollo proponía una inversión de 980 millones de escudos para la colonización del valle del Cunene. De esta suma, 469 millones de escudos se destinaban a obras de riego y avenamiento y 511 millones de escudos para transportes e instalación de los colonos, incluido el costo de la preparación inicial del suelo. Sobre la margen derecha del río Cunene era menestar dotar de riego y proceder al avenamiento de dos zonas: una zona de 3.000 hectáreas en Matala-Capelongo, y otra de 21.000 hectáreas en Quiteve-Humbe. Además se asignaban 179 millones de escudos para las instalaciones hidroeléctricas de Matala.

127. En 1953 se creó un grupo técnico compuesto de 26 personas para supervisar y organizar los trabajos, y en 1955 se destinaron 296.300 hectáreas de tierras de secano para el plan de colonización del Cunene (*Portaria* 8.991, de 22 de junio de 1955).

128. Hasta 1958 se habían gastado 69 millones de escudos en las obras de riego, 44 millones de escudos en la preparación de suelos y 282 millones en las obras hidroeléctricas. En total, alrededor de 200 familias de Portugal habían sido asentadas en cuatro aldeas de la zona de Matala[55].

129. De conformidad con el segundo plan de desarrollo, que asignaba 85 millones de escudos para la terminación de los proyectos, se destinaron 11 millones de escudos para gastos en 1959 y 1960, y 74 millones de escudos para la instalación de 403 familias europeas.

130. La distribución de tierras es semejante a la de la colonia del Limpopo y a otras colonias basadas en la agricultura de regadío. A cada familia se le entrega lo siguiente: 30 hectáreas de tierra de secano para el ganado, media hectárea de tierra de regadío incorporada al prado común de la colonia para el cultivo de alfalfa destinada a la alimentación de las vacas lecheras, y una parcela de tierra de regadío, que abarca cinco hectáreas para una familia con dos hijos y una hectárea adicional por hijo, hasta un máximo de 10 hectáreas. A cada familia se le proporciona también una casa de tres habitaciones con las instalaciones sanitarias necesarias, construcciones auxiliares para el ganado y para depósito de aperos, semillas, herramientas y un subsidio durante el primer año.

131. El reembolso al Estado de los gastos efectuados por concepto de obras de riego, vivienda e instalaciones se hace a razón de un sexto de la producción anual de la granja. El costo del ganado se reembolsa por separado. Una vez que ha reembolsado todos los gastos correspondientes a herramientas, semillas, insecticidas, y al subsidio para alimentos, el colono recibe el título definitivo de propiedad de la tierra.

[50] Martins, Afonso A.: "O Colonato Europeu da Cela em Angola", *Boletim Geral do Ultramar*, febrero de 1961, págs. 261 a 288.
[51] Pereira, João (Neto: *"Angola, meio século de integração"*.
[52] Portugal, Assembléia Nacional, Parecer sobre as contas gerais do Estado de 1960 (Ultramar, Lisboa, 1962), págs. 335 y 336.
[53] Rebelo, H. de Sá Viana: *Angola na Africa desde tempo*.
[54] Portugal, Ministério da Economia e do Ultramar: *Plano de Fomento* (Lisboa, 1953), vol. I, págs. 409 a 411.
[55] Portugal, *Plano de Fomento*, Revisão 1955, pág. 59.

132. Los principales cultivos que se realizan en la colonia son el tabaco claro, el maíz, las judías y las patatas. El ganado constituye también una fuente importante de ingreso.

133. La colonia del Cunene, destinada en un principio a familias europeas procedentes de Portugal, fue más tarde abierta a los *assimilados*, y a fines de 1960 había 10 familias de *assimilados* y 281 familias europeas (*Angola, meio século de integração*, pág. 220).

134. Como ya se ha informado (A/AC.109/L.192, párrs. 66 a 68), la colonización del Cunene ha sido ampliada a raíz de un acuerdo concertado con Sudáfrica para la utilización sobre una base cooperativa del agua del río Cunene [convenio entre el Gobierno de la República de Sudáfrica y el Gobierno de la República de Portugal, firmado en Lisboa el 13 de octubre de 1964 (*South Africa Treaty Series* No. 7/1964)]. El acuerdo prevé que con el objeto de suministrar agua del río Cunene al Africa sudoccidental para destinarla al riego, durante la primera etapa del proyecto Portugal aumentará la capacidad generadora y de embalse de la presa de Matala en la parte superior del río Cunene. El aumento de los gastos será financiado en parte por Sudáfrica. En Ruacana, del lado del Cunene correspondiente al Africa sudoccidental, se construirá una central hidroeléctrica.

135. Se asigna particular interés a los planes de aprovechamiento del Cunene, pues la zona de Angola conocida como del Bajo Cunene es crónicamente árida. La escasez de agua ha motivado importantes migraciones a través de las fronteras. En 1960 la población total de la zona del Bajo Cunene era de 103.834 personas, entre las que se contaban solamente 47.331 hombres, de los cuales sólo 14.390 tenían familia. Una encuesta por muestreo realizada por un administrador portugués reveló que entre los cuanhamas (que en 1957 sumaban aproximadamente 75.000), las mujeres empleaban un promedio de 2,54 horas por día durante la época de sequía para llevar agua a sus hogares y a veces necesitaban de seis a siete horas. El administrador estimaba que en los cinco meses que dura la estación seca, la población cuanhama en conjunto destinaba un total de 58.000 horas-hombre por día para obtener agua (*O Baixo Cunene*, por J. Pereira, (Neto) Lisboa, 1963, págs. 128 a 130).

c) *El plan de colonización de los valles del Cuanza y del Bengo*

136. Este plan de colonización es el tercero en importancia después de los de Cela y del Cunene. Está situado en la región comprendida entre los ríos Bengo y Cuanza, con una superficie de unas 300.000 hectáreas de tierras cultivables, de las cuales pueden regarse unas 200.000 hectáreas. El plan actual se basa en un estudio hecho por por una empresa de los Estados Unidos, la Hydrotechnic Corporation, que recomendó la utilización de 100.000 hectáreas para proporcionar productos al mercado de Luanda y materias primas tales como algodón, azúcar y tabaco a Portugal.

137. En 1956 (*Portaria* 9.471, de 19 de septiembre de 1956), el Estado expropió 1.080 hectáreas de tierras para establecer una granja experimental en Funda, a unos 15 kilómetros de Luanda. La Junta de Colonización del valle del Bengo se estableció en 1958, y a fines de ese año se aprobó un reglamento para la colonia (Instrumento Legislativo No. 2.933, de 12 de noviembre de 1958). Siguiendo el ejemplo del plan de Cela, se preveía la constitución de explotaciones agrícolas pequeñas de tipo familiar, de explotaciones independientes de tamaño mediano y de grandes explotaciones del tipo plantación. En cada caso, la Junta de Colonización del Bengo determina la superficie que ha de asignarse, el tipo de explotación que se llevará a cabo y los cultivos que han de realizarse. Las granjas de tipo familiar están destinadas a colonos con poco o ningún capital, y se establece a los colonos en aldeas. Las de tamaño mediano están destinadas a colonos con suficientes recursos financieros como para sufragar los gastos de explotación, conforme a los planes establecidos por la Junta de Colonización. Las explotaciones agrícolas de tipo plantación se destinan a la inversión.

138. En el caso de las explotaciones de tipo plantación, la Junta de Colonización decide el tipo de cultivos que han de hacerse, las condiciones de la concesión, incluyendo el capital mínimo requerido, la instalación de industrias y el personal técnico que habrá de emplearse. Estas plantaciones suelen establecerse en zonas que no cuentan aún con riego, y pueden subastarse públicamente; en igualdad de condiciones, se da preferencia a los colonos ya establecidos en la región.

139. En virtud del segundo plan sexenal de desarrollo, se le asignó un crédito de 550 millones de escudos, de los cuales 60 millones habían de gastarse en 1961. Desde entonces, los cálculos han sido revisados y no se dispone de cifras definitivas. Según un informe publicado, los gastos a fines de 1961, eran los siguientes:

	Escudos
Levantamientos topográficos	3.000.000
Estudios para la construcción de presas	9.600.000
Regulación de ríos	4.200.000
Granja experimental en Funda	3.900.000
Preparación de tierras	15.300.000
Gastos administrativos	20.000.000
Otros	4.000.000
TOTAL	60.000.000

140. Por recomendación de la Hydrotechnic Corporation, la primera fase de los trabajos consiste en preparar las aldeas para los colonos, situándolas de modo que cada familia no esté a más de 2,5 kilómetros de la tierra que ha de cultivar.

d) *Otras colonias europeas*

141. Además de los tres planes gubernamentales principales de colonización que se acaban de describir, se iniciaron otros varios de menor magnitud antes de 1960. Entre ellos cabe mencionar la colonia de Chicomba (o Quicomba) que fue organizada por la Sociedade de Colonização Missionária.

142. Se autorizó a la compañía a establecer una columna en Chicomba en 1955, y se reservaron para ello 16.396 hectáreas en la meseta que se encuentra entre Nova Lisboa y Sá da Bandeira. La administración general había de seguir la pauta de la colonia de Cela.

Colonias africanas (colonatos aborígenes)

143. El propósito inicial del establecimiento de colonias africanas en Angola fue principalmente acabar con el sistema de agricultura migratoria, alentar a los africanos para que adoptaran técnicas de conservación de suelos, y ayudarles a incrementar su producción.

144. En Angola, la primera colonia africana se inició en 1949, con carácter experimental, en Caconda, en la región meridional. Después que se obtuvieron resultados alentadores con esta colonia, se dictó una disposición (Instrumento Legislativo No. 260, de 5 de julio de 1950), para establecer el marco jurídico para la creación de otros *colonatos aborígenes* en el Territorio. Según un informe[56], esta legislación estaba destinada no sólo a aumentar la producción agrícola, sino también a promover la "constitución y defensa de la familia" y el régimen de la propiedad privada.

145. La unidad familiar habría de basarse en la pareja casada. Cada familia había de alojarse en un edificio higiénico con instalaciones sanitarias, y había de dársele, además de una extensión de tierras cultivables, una huerta. El tamaño de la explotación agrícola había de determinarse en cada caso conforme a las condiciones físicas, económicas y sociales del lugar. Debía haber en cada grupo un mínimo de 50 familias, que compartirían establos, zonas de abono, y en su día, espacio para almacenamiento de material agrícola en común.

146. En 1955, con los auspicios de la Junta dos Cereais, se inició una campaña para la estabilización de la agricultura afri-

[56] Pereira, João (Neto): "Deverá o desenvolvimento agrícola ter prioridade no desenvolvimiento económico de Africa ao Sul do Saara?" *Estudos Ultramarinos 1961, No. 4, Temas Políticos e Economicos* (Lisboa, 1961), pág. 137.

cana, y como parte de esta campaña, se establecieron una serie de aldeas africanas donde los servicios del gobierno cooperaron para iniciar obras contra la erosión de los suelos e implantar técnicas agrícolas mejoradas. En 1959 se informó que ya se habían establecido varias aldeas africanas en los distritos de Huambo, Huíla y Bié, incluyendo una en Caconda y otra en el valle del Queve.

a) *La colonia de Caconda*

147. Desde el siglo XIX, la región de Caconda había sido colonizada por europeos provenientes de Portugal. La colonización con africanos empezó en 1949, con un grupo inicial de 25 familias. Para 1950 había alrededor de 800 familias. Entonces la colonia ocupaba 250.000 hectáreas, parte de las cuales se dedicaban al cultivo intensivo, parte al pastoreo, y una extensa superficie estaba ocupada por reservas de bosques naturales (*reserva de mata natural*).

148. A fines de 1956 había ocho centros establecidos en Caconda que comprendían 42 aldeas con un total de 3.654 africanos. En 1957, la población aumentó en 31 hombres, 29 mujeres y 194 niños, llevando el total a 3.908 habitantes (742 hombres, 730 mujeres y 2.436 niños). Desde el punto de vista portugués[57] estas cifras son particularmente satisfactorias, porque el número casi igual de hombres y de mujeres es prueba significativa de que ha habido *acasalamentos* (establecimiento de familias basadas en la pareja casada) y la gran cantidad de niños se considera un factor de estabilización para el futuro.

149. La superficie total reservada para la colonia en 1957 fue de casi 300.000 hectáreas, de las cuales 2.577 estaban cultivadas. La superficie media cultivada por familia era de 3,5 hectáreas. Se habían construido más de 113 kilómetros de zanjas de avenamiento y 33 kilómetros de canales de riego, y había más de 4.000 cabezas de ganado vacuno, 1.600 cerdos y 1.550 cabras. Además de maíz y frijoles, la colonia producía también una considerable cantidad de trigo. Sin embargo, no hay cifras recientes en cuanto a la producción anual y los ingresos por familia.

b) *La colonia del valle del Queve*

150. De las aldeas africanas que habían de establecerse bajo la autoridad de la Junta dos Cereais, como parte de su campaña para estabilizar la agricultura africana, sólo se dispone de detalles sobre la colonización del valle del Queve, donde habían de establecerse 90 familias africanas. Se dio a cada familia una parcela de entre 5 y 10 hectáreas, según la fertilidad del suelo y el número de "unidades de mano de obra" de la familia.

151. En la primera fase de los trabajos, se hicieron obras contra la erosión del suelo. Además de cultivos comestibles, se plantaron árboles perennes tales como cafetos, palmas aceiteras y frutales como un factor más de atracción para retener a los africanos en la tierra. Se tenía el propósito de introducir, en la segunda etapa, la cría de ganado para proporcionar fertilizantes para el suelo.

152. No se dispone de información reciente sobre el progreso de esta colonia africana, o sobre su relación con la ampliación del plan de Cela arriba descrito.

c) *La colonia de Damba*

153. La colonia de Damba se inició en septiembre de 1950. En un principio estaba destinada al asentamiento de africanos angolanos que habían regresado del antiguo Congo Belga. Se asignaron a este plan unas 3.000 hectáreas. Hacia 1951, alrededor de una cuarta parte de las tierras cultivables habían sido utilizadas, y se habían asentado 245 familias. Según un informe, "el lugar era de lo más sencillo; no se disponía de refinadas oficinas administrativas y el personal europeo tenía alojamientos sumamente simples"[58].

d) *La colonia del valle del Loge*

154. Esta colonia se inició con los auspicios de la Junta de Exportación del Café (Junta de Exportação do Café) en el valle del Loge, en el distrito de Congo, donde estaba destinada a reemplazar los cafetos silvestres con otros cultivados. En el primer grupo establecido se contaban 108 familias y algunas personas solteras. En los primeros años, con la excepción de las huertas individuales, todo el trabajo se hizo en forma colectiva (*em regime de propriedade colectiva*); pero según se informó que la intención era alentar cada vez más la explotación agrícola individual, manteniendo sólo el cultivo del café bajo un régimen colectivo. No se dispone de información reciente sobre el éxito de este plan.

e) *Otras colonias africanas*

155. Por el Decreto-Ley No. 39.997, de 29 de diciembre de 1954, se establecieron tres tipos de prisiones para *indígenas*. Estas fueron: la colonia penal, la colonia correccional y la granja correccional (*granja*).

156. En las colonias penales, los penados que han cumplido un tercio de sus condenas "y que se muestran capaces de adaptarse a una vida honrada" se establecen en aldeas para constituir una familia monógama (art. 14). Después de capacitarlos se les emplea en trabajos agrícolas de tipo europeo y se les imparten instrucción obligatoria de religión e idioma portugués. Al cumplir su condena, los que son considerados aceptables son enviados a colonias africanas (*colonatos indígenas*).

157. En el decenio de 1950 se estableció uno de estos *colonatos* cerca de Malange[59]. Desde 1961 se han establecido otros, incluyendo uno en la Baia dos Tigres.

D. COLONIZACION Y REORGANIZACION DE LA POBLACION RURAL DESDE 1961

Juntas provinciales de colonización

158. Después de los acontecimientos que se produjeron en Angola a principios de 1961, la colonización de los Territorios de Ultramar adquirió un nuevo significado y revistió nueva urgencia para el Gobierno portugués. La política oficial, que anteriormente se había concentrado en la "fijación definitiva del portugués europeo en tierras de Africa" (A/AC.108/L.5/Add.1, pág. 16), comenzó a destacar que era necesaria "la creación de sociedades multirraciales y la implantación en ultramar de nuevas civilizaciones luso-tropicales", pues constituían el "unico baluarte de la presencia nacional en esas tierras y factor de paz..." (*Ibid.*, pág. 21).

159. Según una fuente oficial portuguesa, la nueva valuación de la importancia concedida a la colonización de Africa no reflejaba una nueva orientación, sino simplemente el reconocimiento del hecho de que existían razones más poderosas para llevar adelante la política que siempre había aplicado Portugal, esto es, crear sociedades multirraciales integradas en sus Territorios de Ultramar (Moreira, discurso del 28 de agosto de 1961, Oporto, A/AC.108/L.5/Add.1, anexo, págs. 3 y 4.) Otros escritores portugueses han señalado que esa nueva urgencia se debía a los problemas planteados por el creciente éxodo de los africanos de las zonas rurales a las urbanas (João Pereira (Neto), "Política de Integração em Angola e Moçambique", *Estudos Ultramarinos*, 1962, No. 2, págs. 100 a 103). La primera medida que se adoptó para resolver los problemas de la colonización en Angola consistió en establecer el mecanismo administrativo requerido.

160. En septiembre de 1961 se crearon en Angola y Mozambique (Decreto No. 43.895, del 6 de septiembre) nuevas juntas provinciales de colonización como órganos administrativos "superiores" encargados de supervisar o determinar y coordinar todas las actividades relacionadas con la colonización de sus respectivos territorios. Por primera vez, además del "portugués europeo", la colonización iba a incluir: *a*) las personas nacidas (*naturais u originárias*) en territorios portugueses; *b*) los

[57] Portugal, *Boletim Geral do Ultramar* (mayo de 1958), págs. 153 a 158.

[58] Egerton, F. Clement: *Angola in Perspective* (Londres, 1957), pág. 173.

[59] Egerton, *op. cit.*, págs. 173 y 174.

soldados que hubieran "defendido la soberanía de Portugal", y *c*) los indígenas (*autóctonos*).

161. En cada Territorio, la Junta Provincial de Colonización quedó encargada de "observar, estudiar, orientar y decidir cualesquiera asuntos relacionados con elementos *aborígenes* u *originarios* de cualquier otro Territorio portugués, y estimular, dirigir o ejecutar las medidas necesarias para acelerar esa colonización en todo lo posible con los recursos disponibles y su uitlización racional, teniendo siempre presente el supremo objetivo nacional de simbiosis racial y cultural en sociedades plenamente integradas" (párr. 19 del art. 3).

162. Entre otras responsabilidades y funciones de la Junta, se cuentan las siguientes (art. 3):

"Elaborar y mantener al día inventarios de las necesidades de mano de obra especializada y no especializada y de las posibilidades de empleo, y distinguir aquellas necesidades que deberán satisfacerse mediante la inmigración (1-7);

"Vigilar la corriente de inmigración espontánea, especialmente en lo que se refiere al personal destinado a establecimientos o empresas agrícolas, industriales o comerciales (8);

"Pronunciarse acerca del interés de toda empresa industrial o comercial como factor de colonización, a los efectos de otorgar cualesquiera ventajas legales por ese título (9);

"Evaluar, desde los puntos de vista psicológico, etnológico y político-social, los planes de fomento provincial o de desarrollo regional de cualquier naturaleza, y los de obras públicas, así como los planes de ordenación de los núcleos de población o de sus sectores y los planes destinados a resolver los problemas de vivienda (10);

"Analizar, desde los mismos puntos de vista, toda solicitud de concesión de tierras o de explotación de recursos agrícolas, silvícolas, forrajeros o piscícolas...; evaluar... las ventajas y los inconvenientes de toda concesión que ya hubiese sido otorgada, en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones desde el punto de vista de la colonización, y proponer cualesquier medidas que juzgare apropiadas (11);

"Estudiar las combinaciones étnicas más convenientes, según la naturaleza y la localización de los agregados demográficos, para la formación de comunidades plurirraciales armónicamente integradas y estables (18);

"Estudiar o coordinar programas agrarios provinciales para las poblaciones, indígenas u otras, ya instaladas o que deban instalarse o trasladarse y proponer la creación de brigadas regionales de ejecución de los programas aprobados (párrafo 15 del artículo 5.")

163. La Junta Provincial de Colonización de Angola, creada en virtud del Instrumento Legislativo No. 3.222, de 21 de febrero de 1962, posee la estructura y composición de una autoridad independiente. Tiene un consejo plenario, una comisión ejecutiva y seis departamentos especiales: información, colonos, acción social, colonización agraria (Povoamento Agrário), estudios económicos y una secretaría. El consejo plenario, que es el órgano de mayor jerarquía en materia de establecer la política de colonización del Territorio, está compuesto por representantes de: *a*) todos los departamentos gubernamentales; *b*) las misiones católicas; *c*) cada una de las ramas de las fuerzas armadas; *d*) la Asociación Rural; *e*) la Asociación Industrial; *f*) las Asociaciones Comerciales; *g*) cada uno de los órganos económicos coordinadores; *h*) los sindicatos, e *i*) la Caixa de Crédito Agro-Pecuario (una institución de crédito agrícola).

164. La Junta de Colonización comprende seis jefes de departamento, 115 funcionarios técnicos, 84 funcionarios administrativos y 120 *operários*.

165. La importancia que se asigna a la labor de la Junta Provincial de Colonización de Angola se refleja en las grandes sumas de dinero de que dispone. En octubre de 1961, como primera medida, se autorizó a la Junta de Colonización a solicitar préstamos hasta 200 millones de escudos para ejecutar su tarea (Angola, Instrumento Legislativo Ministerial No. 90, *Boletim Oficial de Angola*, 28 de octubre de 1961, Series I, No. 43, Suplemento No. 2). En 1962, en virtud de otra medida especial (Decreto No. 44.456, de 7 de julio), se autorizó a la Junta de Colonización a comprar equipo agrícola por un valor de hasta 200 millones de escudos.

166. A fin de allegar fondos para financiar la labor de la Junta de Colonización, en el mes de marzo de 1964, se estableció un timbre fiscal especial (Instrumento Legislativo No. 3.230, de 2 de marzo) y se aumentaron los gravámenes al consumo de ciertos artículos, entre los que cabe mencionar la cerveza de fabricación local y los automóviles particulares. Con tales fondos adicionales, el presupuesto ordinario de la Junta de Colonización para 1963 se estableció en 337 millones de escudos. Esta cifra representaba un poco más de la décima parte del presupuesto ordinario calculado para el Territorio, que ascendía a 3.289 millones de escudos. Se calculó que el timbre fiscal especial produciría 42 millones de escudos y que los nuevos gravámenes al consumo harían ingresar 95 millones de escudos.

167. No se cuenta con cifras completas del presupuesto total de la Junta para 1964, ya que la asignación original de 140 millones de escudos (Angola, Orden No. 13.061, *Boletim Oficial de Angola*, Series I, 28 de diciembre de 1963) fue aumentada posteriormente mediante presupuestos suplementarios. Sin embargo, la información ya citada parecería indicar que, desde su creación hasta finales de 1964, la Junta de Colonización tuvo a su disposición alrededor de 1.000 millones de escudos.

Plan de Reordenamiento Rural

168. En mayo de 1962, se introdujo en Angola una ley encaminada a reglamentar el reordenamiento rural de la población (Instrumento Legislativo No. 3.237, de 2 de mayo de 1962). Según se indicó en el preámbulo del mismo,

"El objeto de este reordenamiento consistirá en remediar la excesiva dispersión y las tendencias nómadas de la población rural (indígena) y reunirla en centros de población suficientemente amplios y colonizados que serán atendidos por organismos de asistencia indispensables para su progreso económico y social.

"Se reconoce también que la presencia de grupos de población más adelantados, y el contacto con ellos, constituye un factor de gran importancia para acelerar la evolución que se desea. Habida cuenta de las grandes zonas sin ocupar que existen en la Provincia, no sólo es ventajoso desde el punto de vista económico, ya que proporciona una nueva fuente de producción de riqueza, sino que es también necesario, desde el ángulo social y humano, que la colonización de estas zonas no ocupadas se efectúe simultáneamente con el citado reordenamiento, para crear así una red de influencias mutuas, como resultado de lo cual cabe esperar que la vida rural progrese de modo armonioso."

169. De conformidad con el plan de reordenamiento rural, la Junta Provincial de Colonización de Angola ha de dividir el Territorio en zonas rurales para reagrupar a la población, estableciendo los límites de cada zona sobre la base de grupos étnicos de características y costumbres similares, la índole agrícola y climática de la región y los factores económicos que pueden afectar la producción.

170. Cada zona (*zona de reordenamento*) estará colocada bajo la dirección técnica de una comisión especial de ordenamiento, compuesta por representantes de la autoridad administrativa, los servicios agrícolas y de pesquerías, y la población rural. Puede también incluir, de modo permanente o provisional, representantes de los servicios de enseñanza, sanidad, asistencia social y obras públicas, la Iglesia Católica y las autoridades militares.

171. El plan general de reordenamiento en cada una de las zonas incluye: *a*) la división de la zona en *freguesias* (parroquias), dado que se considera a la parroquia como la mejor zona posible para la influencia efectiva del centro

administrativo con respecto a la población que lo rodea; *b*) la división de la extensión de cada una de las parroquias en distritos correspondientes a las *regedorias*; y *c*) un plan para trasladar, establecer y asentar grupos de población, a efectos de promover la ocupación de la zona en forma racional y económicamente conveniente (art. 5).

172. Inmediatamente se crearon cuatro zonas experimentales en los distritos de Cuanza meridional, Huambo, Huíla y Moxico. Una vez que se establecieran las zonas, se habían de iniciar planes de desarrollo de la comunidad.

173. En 1962, en la época en que se estaba elaborando el plan de reordenamiento rural, el Gobernador General explicó que el objeto del mismo era "establecer una jerarquía natural de clases, de conformidad con su cultura general y su capacitación profesional. Los artesanos con habilidades especiales se integrarían en los centros industriales y los trabajadores agrícolas continuarían cultivando la tierra en forma permanente"[40].

174. De lo anteriormente expuesto, puede observarse que, según la legislación de 1961 y 1962, el factor étnico constituye uno de los elementos básicos de todos los planes de colonización. Esto no se declaró formalmente en el pasado y, en verdad, la posición oficial portuguesa es que siempre se procuró crear una sociedad multirracial en Angola; sin embargo, en la práctica, antes de 1962 los planes de colonización para africanos y europeos eran totalmente independientes y diferentes. Más aún, algunas conocidas autoridades portuguesas han manifestado opiniones personales favorables a la separación de las razas.

175. Una de las personas que abogaron por dicha separación fue Vicente Ferreira, ex Alto Comisionado de Angola. En un estudio que publicó en 1955 el órgano oficial Agência Geral do Ultramar[41], el Sr. Ferreira elaboró un plan para la colonización de Angola sobre una base étnica. Sugirió que los portugueses europeos fuesen asentados en las zonas de Angola que gozaban de un clima y de una altura comparables a las de Portugal, y que se relegase lentamente a los africanos "a las zonas de clima tropical, donde la mano de obra escasea y donde, por ventura, encontrarán un medio apropiado para vivir, multiplicarse y civilizarse".

176. A fin de lograr esta separación sin una brusca segregación, el Sr. Ferreira sugirió que sería suficiente: *a*) no ofrecer empleo a los africanos en las zonas de colonización blancas; *b*) pagar mejores jornales a la mano de obra africana en las zonas de clima tropical; *c*) inducir a los jefes africanos (*sobas*) a trasladar sus aldeas fuera de la zona de colonización blanca, y *d*) reunir en aldeas, con un régimen jurídico especial, a los indígenas semicivilizados, especialmente aquellos que habían recibido enseñanza en misiones religiosas.

Colonias creadas desde 1962

177. En los tres años y medio que lleva funcionando, la Junta Provincial de Colonización de Angola ha contribuido al establecimiento de una nueva red de pequeñas colonias de agricultores procedentes de Cabo Verde en los distritos costeros, ha trasladado grandes grupos de africanos desde una región a otra, ha asentado en forma permanente a otros, y ha intensificado la colonización europea tanto en las regiones ya organizadas como en distritos menos poblados. Ha iniciado también, a título de ensayo, cuatro "proyectos experimentales" en virtud del plan de reordenamiento rural, que se espera asegurará un mayor equilibrio entre la población europea y la no europea.

Colonos de Cabo Verde

178. En enero de 1962, se introdujo un nuevo plan para establecer en Angola colonos procedentes de Cabo Verde. Según se informó (*Boletim Geral*, noviembre-diciembre 1962, pág. 233), los Gobiernos de Angola y Cabo Verde acordaron que en principio los colonos procedentes de Cabo Verde serían elegidos entre los trabajadores rurales con aptitud especial para la agricultura. Las condiciones para su establecimiento en Angola son distintas de las que se aplican a las familias que emigran desde Portugal. Los jefes de familia procedentes de Cabo Verde no deben tener más de 45 años de edad y se trasladan a Angola en grupos colocados bajo la autoridad de un *cabo chefe*. Los seguirán sus hijos mayores de 14 años y que puedan trabajar; el resto de la familia emigrará a Angola solamente después que se hayan creado las condiciones necesarias para su instalación. La Junta Provincial de Colonización de Angola sufraga los gastos de viaje hasta la localidad donde van a trabajar y les concede un subsidio inicial. También se paga un subsidio a la familia que ha quedado en las islas.

179. Según parece, no todos estos colonos están destinados a ser granjeros; algunos deben ser trabajadores agrícolas. Las primeras 330 personas fueron elegidas en las Islas de Fogo, Brava y S. Nicolau[42]. Llegaron a Angola en 1962. De éstos, 100 se asentaron en Damba, donde cultivarán productos alimenticios, maíz, maní, mandioca y batatas. Dos grupos se dedicarán al cultivo del algodón, uno en la región de Bengo y el otro en la zona de Icau y Tentativa[43]. Otras 100 familias procedentes de Brava se establecerán en la región de Cuanza para cultivar caña de azúcar y alimentos de subsistencia. Cabe señalar que ninguno de estos grupos de inmigrantes procedentes de Cabo Verde está establecido en regiones donde se cultiva trigo, tabaco o café.

180. Posteriormente, nuevos colonos procedentes de Cabo Verde se establecieron en grupos más reducidos en comunidades mixtas. No hay datos recientes en cuanto al número total de colonos asentados.

Colonos-soldados

181. Como se informó anteriormente, algunos de los primeros planes oficiales de colonización en Angola fueron de colonos soldados (véanse los párrs. 89 a 101 *supra*). La reimplantación de esta forma de colonización fue anunciada por primera vez en un discurso pronunciado por el Ministro de Ultramar en Oporto, el 28 de agosto de 1961.

182. Los detalles acerca de las condiciones del asentamiento de personal de las fuerzas armadas como colonos se publicaron en 1963 (*Boletim Geral do Ultramar*, marzo de 1963, pág. 115). Por intermedio de la Junta Provincial de Colonización de Angola, cada soldado-agricultor recibe gratuitamente una extensión de tierra de 10 a 35 hectáreas, según la región y el tipo de cultivo a que se va a dedicar. Tiene que construir su propia casa dentro del plazo de dos años a partir de su instalación, con ayuda suministrada por la Junta. Aunque los soldados-agricultores pueden elegir su propia zona de asentamiento, se les aconseja que se establezcan en grupos y preferentemente no demasiado lejos de los "parques de maquinaria". Excepto si eligen cultivar café, parte de la tierra (en una superficie no superior a cinco hectáreas) será despejada para ellos en el primer año y recibirán también un subsidio de instalación reembolsable durante los primeros dos años. El valor del subsidio para el primer año no puede exceder de 18.000 escudos, o sea 1.500 escudos por mes, y en el segundo año no puede ser mayor de 12.000 escudos, o sea 1.000 escudos por mes. La Junta de Colonización se encarga de trasladar gratuitamente a la familia del colono-soldado desde Portugal, pero no asume ninguna responsabilidad respecto de ella después de su llegada. Los colonos-soldados pueden ser repatriados gratuitamente durante los dos primeros años, pero deben pagar los gastos de transporte de sus familias. Una vez que el colono-soldado ha reembolsado a la Junta de Colonización

[40] "Progreso social de los indígenas en Angola". *Diário de Notícias*, 29 de marzo de 1962, citado en el informe del Comité Especial para los Territorios bajo Administración Portuguesa (véase documento A/5160, párrs. 341 y 342).

[41] Ferreira, Vicente: *Estudios Ultramarinos*, Agência Geral do Ultramar, 1955.

[42] Para la información relativa a Cabo Verde véase el documento A/AC.108/L.7.

[43] *Boletim Geral do Ultramar*, No. 449-450 (Lisboa, noviembre-diciembre de 1962), pág. 234.

los gastos sufragados en su nombre, puede disponer libremente de su tierra y otros bienes. Si no ha devuelto lo que debe, toda la tierra y los bienes vuelven a poder de la Junta de Colonización.

183. Algunos de los colonos soldados se han establecido en Chitado, en el distrito de Huíla, en la frontera entre Angola y Africa Sudoccidental. Esta es la región ganadera. En 1963, 35 colonos-soldados recibieron 5.000 hectáreas de tierra cada uno en esta región para su explotación en un proyecto conjunto (*Boletim Geral do Ultramar,* abril-mayo de 1963, pág. 223).

Nueva red de colonias

184. La información publicada recientemente señala que desde 1962 la colonización dirigida por el Estado no se mantiene concentrada solamente en los valles y otras zonas de colonización donde se establecieron algunos proyectos en el decenio de 1950, sino que se han realizado esfuerzos para introducir pequeñas colonias, especialmente de portuguess y otros no angolanos (*alienígenas*), por todo el Territorio, como parte de un "plan de ocupación".

185. Según un informe (Rodrigues Júnior, *Angola, Terra de Portugal,* Lourenço Marques, 1964, pág. 306 y siguientes), la primera zona importante de ocupación abarca vastas regiones en la dirección de Catofe — Nova Lisboa y General Machado, servida por el ferrocarril de Benguela y los caminos conexos, y entre Nova Lisboa y Sá da Bandeira, especialmente en Caconda. El principal centro de influencia de esta zona será Nova Lisboa, sede de una de las brigadas regionales de colonización, con parques de maquinaria, grupos de material motorizado, asistencia técnica y de otra clase. Hay nuevas colonias que se extienden desde Uige y Cuanza Norte hacia el sur, hasta los distritos de Luanda, Huambo y Huíla, y también hacia el este, a lo largo del ferrocarril en los distritos de Bie y Moxico. Además, hay colonias especiales, incluyendo una colonia penal en S. Nicolau, en el desierto de Moçamedes, con unos 300 prisioneros africanos y sus familias, y hay nuevas comunidades africanas en el norte, establecidas desde 1961, en parte por razones de seguridad.

186. En la región septentrional de Angola, gran parte de la población africana de las zonas en que se desarrollaron los acontecimientos de 1961 ha sido reagrupada y reorganizada. Se informó que en Carmona, por ejemplo, unos 237.000 africanos fueron asentados en 119 aldeas durante 1963. En esta clase de plan, los africanos construyen sus propias casas dentro de las zonas asignadas y el Gobierno suministra escuelas, dispensarios, agua y otros servicios (Hugh Kay, "The Portuguese Way in Africa", *Fortune Magazine,* enero de 1964). Esta colonia totalmente africana es distinta de cualquier otra comunidad nueva establecida en 31 de Janeiro. En contraste con Carmona, el plan en 31 de Janeiro es establecer una pequeña comunidad africana y reasentar 1.000 europeos procedentes de Portugal para ciertos cultivos de alto rendimiento económico (café, semillas oleaginosas y fibras), pero con un sistema distinto del que se aplica en las colonias de Cela y del Cunene, donde no se puede emplear mano de obra africana. En 1964 se informó (William A. Hance, *The Geography of Modern Africa,* pág. 491) que 1.150 africanos, de los cuales 185 eran jefes de familia, habían desmontado 500 hectáreas de las 2.000 hectáreas previstas en el plan.

187. *Distrito de Cuanza Norte*: En este distrito los centros de colonización están en Banga, donde se han reasentado 85 familias de Cabo Verde, y en Bolongongo.

188. *Distrito de Luanda*: En el distrito de Luanda hay colonias en Buia, Cabiri, Viana y Quicuxe. La colonia de Buia está bajo la dirección del Instituto del Algodón. Está compuesta por 67 parcelas preparadas para familias procedentes de Cabo Verde. La colonia de Cabiri, en el *concelho* de Icola y Bengo, está situada en una de las principales zonas de cultivo del algodón. Después de la abolición del cultivo obligatorio del algodón, el Gobierno estableció en diciembre de 1961 (Orden No. 11.959, de 6 de diciembre de 1961) una reserva de 950 hectáreas con el propósito de dividirla en pequeñas propiedades destinadas al cultivo del algodón. Para crear esta reserva, parte de la tierra que tenía en concesión la sociedad Lagos e Irmão debió ser expropiada mediante indemnización, medida que fue justificada en la orden del Gobierno como destinada a permitir una más amplia utilización de los recursos humanos y naturales. El plan era atraer colonos que pudieran ocupar y consolidar las zonas algodoneras anteriormente asignadas a *vizinhos das regedorias* o dedicarlas a los cultivos de su preferencia. En 1964 ya había alrededor de 21 familias procedentes de Cabo Verde establecidas allí y se estaban construyendo casas para alojar a 40 familias más.

189. En Viana, la Junta Provincial de Colonización de Angola empezó en 1962 a reasentar unas 80 *famílias nativas* que anteriormente habían estado dispersas. Las familias disponían de parcelas de 10 hectáreas cada una, pero a fines de 1962 la colonia no tenía servicio de abastecimiento de agua, excepto la que se llevaba hasta el lugar en camiones cisterna. Como parte del plan de colonización las autoridades proyectaban establecer un servicio de abastecimiento de agua, una escuela y otras instalaciones para elevar el nivel de vida (*Boletim Geral do Ultramar,* noviembre-diciembre de 1962, págs. 234 y 235). En 1964 otra *regedoria* fue establecida en la región como centro de población indígena.

190. En Quicuxe (también denominado Quicuche), 23.324 hectáreas, que en otra época habían sido otorgadas en concesión a la Companhia da África Ocidental Portuguesa, fueron convertidas en reserva del Estado en 1955 (Angola, Orden No. 8.990, de 22 de junio de 1955). En 1964, esta región fue dividida en lotes de 200 hectáreas cada uno para nuevos colonos.

191. *Distrito de Cuanza-Sul*: El plan principal de colonización de Cela se está ampliando actualmente para recibir más agricultores y se extiende desde Catofe hasta el río Queve. Se concederán a nuevos colonos parcelas de 60 a 100 hectáreas destinadas a cultivos mixtos. Inicialmente se crearán 20 granjas y el resto de la tierra se mantendrá en reserva para su empleo ulterior.

192. En los alrededores de Pambangala y Menga, también en el distrito de Cuanza-Sul, los estudios preliminares han dado como resultado la selección de unas 15.000 hectáreas de tierras de buena calidad y se están estudiando otras regiones en la cuenca del río Cuchem, entre Nhio y Catofe, con el propósito de elegir otras 35.000 hectáreas para nuevas colonias. En Pambangala se estableció un proyecto experimental de colonia mixta (*colonato mixto*). A comienzos de 1964 ya había en ese lugar 30 colonos, de los cuales seis eran colonos soldados, con sus familias, y cuatro agricultores indígenas (*autóctones*). Otros diez ex soldados y sus familias van a llegar dentro de poco. Cada familia tiene una casa, establos y un almacén; dos hectáreas de tierra para cultivar café, una para tabaco y tierra suficiente para cosechar 500 kilos de patata, 100 kilos de maní, 35 kilos de frijoles y 2.000 piñas. Cada familia tiene ocho vacas, dos bueyes, árboles frutales y una huerta (*Boletim Geral do Ultramar,* enero-febrero de 1964, pág. 151).

193. *Distritos de Huambo y Bié*: Las mesetas de los distritos de Huambo y Bié han sido elegidas para más colonias pequeñas, especialmente de colonos procedentes de Cabo Verde. Se establecerán 100 familias procedentes de esas islas en Benfica, y en el centro de formación agrícola de Sauilala se han construido 30 casas nuevas destinadas a colonos. En 1959 se iniciaron los trabajos para asentar a 300 familias en aldeas en la zona de Chicava. Esta colonia tendrá 800 hectáreas de tierra que serán regadas con aguas del río Cacuita. Según el último informe, Chicava se está desarrollando como una colonia mixta y en 1964 tenía 82 agricultores no angolanos (*alienígenas*) y 70 agricultores indígenas (*autóctones*).

194. Algunas de las antiguas *granjas* se están empleando para nuevos colonos: cuatro explotaciones agrícolas, de 15

hectáreas cada una, se establecerán en la Granja do Bailundo; dos explotaciones de 25 hectáreas cada una, en la Granja Mungo; y 20 explotaciones agrícolas de 50 hectáreas cada una, en la Granja Bela Vista. Se establecerán nuevos colonos en Cachaca, Luvemba y Missene; entre Cuima y Catete habrá 50 granjeros, con 20 hectáreas cada uno; en el núcleo entre Chinguar y Silva Porto, 50 granjeros, con 24 hectáreas cada uno, y en el núcleo entre General Machado y Andulo, 50 granjeros, con 15 hectáreas cada uno.

195. *Distrito de Huíla*: El distrito de Huíla tiene tres zonas de colonización. En el sur, a lo largo de la frontera, la zona de Chitado, donde ya se han establecido algunos ex soldados, será la base de la cría de ganado con parcelas de hasta 5.000 hectáreas por familia (véase párr. 180). En segundo lugar, habrá colonias dispersas en esta región empleando las antiguas granjas. Según las propuestas del gobernador del distrito, se empezará con la instalación de 30 familias. La tercera zona está basada en la colonia ya establecida en el *concelho* de Caconda que se está desarrollando también como colonia mixta. En 1964 ya había ocho aldeas establecidas en la zona y otras 120 familias de agricultores no angolanos (*alienígenas*) se estaban asentando en esta región. Los nuevos colonos recibirán 40 hectáreas cada uno aunque las familias indígenas ya establecidas en la zona recibieron solamente un promedio de 3,5 hectáreas cada una (véase párr. 149).

196. *Distrito de Moxico*: En este distrito se están estableciendo nuevas colonias a lo largo del ferrocarril de Benguela. En 1964 se crearon nuevas colonias en Luso y en Teixeira de Sousa, en la frontera oriental.

197. La mayoría de las nuevas colonias de este sistema, prescindiendo de su organización y composición, son pequeñas y están destinadas fundamentalmente a servir como núcleos iniciales que se transformarán en colonias de mayor tamaño.

198. La información sobre las nuevas colonias creadas desde 1961 señala que aunque ha habido un cambio en la composición étnica de algunas de ellas, son relativamente pocos los africanos comprendidos en cada caso, y menos aún los que están realmente integrados en comunidades agrícolas no africanas. Los importantes gastos realizados y las intensas actividades que se vienen desarrollando tienen por objeto principal intensificar el asentamiento de inmigrantes, y no beneficiar a la población africana.

Cuadro 3

ANGOLA

SUPERFICIE TOTAL DE CONCESIONES DE TIERRAS* POR DISTRITOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956 Y 1960 A 1962

Distritos	*Superficie total de los distritos (Ha.)*	*1956*		*1960*		*1961*		*1962*	
		Superficie total concedida (Ha.)	*Porcentaje de la superficie total*	*Superficie total concedida (Ha.)*	*Porcentaje de la superficie total*	*Superficie total concedida (Ha.)*	*Porcentaje de la superficie total*	*Superficie total concedida (Ha.)*	*Porcentaje de la superficie total*
Luanda	3.070.900	351.006	11,43	414.916	13,51	420.374	13,69	459.334	14,96
Cabinda	727.000	639.252	87,93	666.439	91,67	669.443	92,08	669.995	92,15
Congo[a] (Uíge, Zaire)	9.594.800	291.998	3,09	347.858	3,62	369.721	3,85	438.237	4,57
Cuanza-Norte	2.710.600	439.849	16,22	497.765	18,36	518.936	19,14	596.658	22,02
Cuanza-Sul	5.274.700	271.409	5,14	312.431	5,92	330.931	6,27	384.122	7,28
Malanje	11.062.900	135.251	1,22	149.804	1,35	151.489	1,37	171.395	1,55
Lunda	16.778.600	71.589	0,43	71.590	0,43	71.591	0,43	71.991	0,43
Benguela	3.864.800	194.318	5,03	247.211	6,39	264.356	6,84	315.810	8,17
Huambo	2.982.700	182.406	6,11	197.091	6,61	207.839	6,97	218.721	7,33
Bié-Cuando-Cubango[b]	26.394.900	299.350	1,13	300.102	1,14	302.746	1,15	306.486	1,16
Moxico	19.978.600	13.347	0,067	13.350	0,067	13.351	0,067	13.352	0,067
Moçâmedes	5.594.700	72.373	1,29	78.855	1,41	78.965	1,41	78.965	1,41
Huíla	16.634.800	73.469	0,44	89.235	0,54	96.374	0,58	104.990	0,63
TOTAL	124.670.000	3.035.617	2,43	3.379.293	2,71	3.485.716	2,80	3.722.659	2,99

* Tierras rurales y de otra categoría.

[a] El distrito de Congo fue dividido en los distritos de Uige y Zaire en 1961.

[b] Hasta 1961, Bié-Cuando-Cubango formaban un solo distrito.

Cuadro 4

ANGOLA

A. CONCESIONES TOTALES DE TIERRAS RURALES POR DISTRITO

(*En hectáreas*)

Distritos	*1957*	*1958*	*1959*	*1960*	*1961*	*1962*	*Porcentaje de aumento 1961/1962*
Benguela	8.381	12.974	8.876	23.132	17.134	51.430	200
Bié	[a]	[a]	[a]	[a]	2.642	3.725	41
Cabinda	[c]	[c]	[c]	12	4	512	1.180
Congo	11.501	11.563	16.298	27.186	[b]	[b]	[b]
Cuanza septentrional	10.910	11.410	18.493	18.798	21.171	77.720	267
Cuanza meridional	4.802	7.853	13.968	14.382	18.479	53.181	188
Cuando-Cubango	[a]	[a]	[a]	[a]	0,1	0,4	300
Huambo	1.070	2.377	3.477	8.205	10.742	10.863	1
Huíla	2.442	3.432	8.166	7.017	7.139	8.616	21
Luanda	8.760	26.082	29.940	19.535	5.452	38.883	613
Lunda	[c]	[c]	[c]	[c]	[c]	400	—
Malanje	2.001	2.539	4.318	5.696	1.684	19.905	1.082
Moçâmedes	10.000	[c]	606	861	110	[c]	—
Moxico	[c]	0,5	[c]	[c]	[c]	0,6	—
Uíge	[b]	[b]	[b]	[b]	21.861	67.712	209
Zaire	[b]	[b]	[b]	[b]	[c]	793	—
TOTAL	59.867	80.752	104.641	125.580	106.423	333.752	213

[a] Hasta 1961, Bié-Cuando-Cubango formaban un solo distrito.

[b] El distrito de Congo fue dividido en los distritos de Uíge y Zaire en 1961.

[c] Ninguna o insignificante.

B. CONCESIONES PROVISIONALES DE "AFORAMENTO" DE TIERRAS RURALES POR DISTRITO

(*En hectáreas*)

Distritos	*1957*	*1958*	*1959*	*1960*	*1961*	*1962*	*Porcentaje de aumento 1961/1962*
Benguela	7.842	9.402	7.185	14.469	12.926	23.442	81
Bié	[a]	[a]	[a]	[a]	766	2.112	175
Cabinda	[c]	[c]	[c]	12	4	0,1	—
Congo	9.200	8.548	7.743	15.115	[b]	[b]	[b]
Cuanza septentrional	7.340	8.074	7.014	9.117	9.003	17.783	97
Cuanza meridional	4.000	7.020	11.684	4.112	10.621	44.907	323
Cuando-Cubango	[a]	[a]	[a]	[a]	0,1	0,4	300
Huambo	1.070	2.377	2.560	4.839	4.337	5.421	25
Huíla	1.971	3.334	7.238	6.408	6.037	2.931	51
Luanda	7.250	23.493	25.881	15.155	4.450	8.286	86
Lunda	[c]	[c]	[c]	[c]	[c]	400	—
Malanje	1.971	2.300	3.436	3.577	1.664	6.094	266
Moçâmedes	10.000	[c]	287	861	100	[c]	—
Moxico	[c]	[c]	[c]	[c]	[c]	0,4	—
Uíge	[b]	[b]	[b]	[b]	18.527	28.378	53
Zaire	[b]	[b]	[b]	[b]	[d]	293	—
TOTAL	50.644	65.048	73.028	74.420	68.422	140.031	104

[a] Hasta 1961, Bié-Cuando-Cubango formaban un solo distrito.

[b] El distrito de Congo fue dividido en los distritos de Uíge y Zaire en 1961.

[c] Ninguna o insignificante.

[d] No se dispone de información.

Cuadro 4 (*continuación*)

C. CONCESIONES DEFINITIVAS DE "AFORAMENTO" DE TIERRAS RURALES POR DISTRITO

(*En hectáreas*)

Distritos	*1957*	*1958*	*1959*	*1960*	*1961*	*1962*	*Porcentaje de aumento 1961/1962*
Benguela	[d]	3.572	1.621	8.464	4.208	24.507	482
Bié	[a]	[a]	[a]	[a]	1.876	1.613	—14
Cabinda	[c]	[c]	[c]	[c]	[c]	12	—
Congo	2.301	3.015	8.555	12.071	[b]	[b]	[b]
Cuanza septentrional	[d]	3.336	11.479	9.681	12.082	59.937	396
Cuanza meridional	[d]	833	2.284	5.270	3.903	7.774	99
Cuando-Cubango	[a]	[a]	[a]	[a]	[c]	[c]	—
Huambo	[c]	[c]	917	1.866	[c]	4.142	122 (60/61)
Huíla	[c]	98	896	609	1.101	5.685	416
Luanda	1.510	2.589	4.059	1.380	1.001	29.097	2.806
Malanje	[c]	238	882	30	38	6.575	17.202
Moçâmedes	[c]	[c]	309	[c]	[c]	[c]	—
Moxico	[c]	0,5	[c]	[c]	[c]	0,1	—
Uíge	[b]	[b]	[b]	[b]	3.333	39.341	1.080
Zaire	[b]	[b]	[b]	[b]	[c]	500	—
Lunda	[c]	[c]	[c]	[c]	[c]	[c]	—
TOTAL	9.223	13.703	31.002	39.371	27.545	179.185	550

[a] Hasta 1961, Bié-Cuando-Cubango formaban un solo distrito.

[b] El distrito de Congo fue dividido en los distritos de Uíge y Zaire en 1961.

[c] Ninguna o insignificante.

[d] No se dispone de información.

Cuadro 5

ANGOLA

DISTRIBUCION RELATIVA DE LA POBLACION POR DISTRITOS

Distritos	*Densidad media 1960*	*1950*			*1960*		
		Europeos	*Africanos*	*Número de europeos por cada 1.000 africanos*	*Europeos*	*Africanos*	*Número de europeos por cada 1.000 africanos*
Cabinda	8	734	49.112	15	1.992	55.919	36
Congo	—	1.493	398.087	4	—	—	—
Zaire[a]	5	—	—	—	883	102.277	8
Uíge[a]	—	—	—	—	5.966	392.063	15
Luanda	10	22.442	248.301	9	58.256	273.732	213
Cuanza-Norte	10	2.263	212.608	10	7.480	252.560	30
Cuanza-Sul	8	3.538	290.253	12	11.002	389.174	28
Malanje	4	2.832	457.256	6	5.794	442.900	13
Lunda	1,4	996	264.760	4	1.807	244.940	7
Benguela	13	12.213	313.945	39	26.731	453.834	59
Huambo	16	9.955	554.035	18	18.666	571.299	33
Bié-Cuando-Cubango	—	4.211	470.199	9	5.065	445.127	11
Bié-Cuando-Cubango[b]	—	—	—	—	314	112.622	3
Moxico	1,4	1.742	249.399	7	3.432	261.749	13
Moçâmedes	8	5.248	38.895	14	6.905	34.468	20
Huíla	3,5	11.159	489.837	23	18.236	571.198	32
TOTAL DEL TERRITORIO	4	78.826	4.036.687	19	172.529	4.604.362	37

[a] En 1950, provincia de Congo.

[b] En 1950, provincia de Bié-Cuando-Cubango.

Concesión, ocupación y colonización de tierras en Mozambique

A. Generalidades

Factores que afectan a la ocupación y la colonización europeas

199. Mozambique está situada al sur del Ecuador entre los 10° 30' y 27° de latitud. Limita al norte con Tanzania; al oeste con el lago Nyasa, Malawi, Zambia y Rhodesia del Sur; al sur con la República de Sudáfrica y con Swazilandia, y al este con el Océano Indico. Tiene una superficie total de 771.125 kilómetros cuadrados (297.654 millas cuadradas), o sea, siete veces el tamaño de Portugal.

200. Desde el punto de vista físico, Mozambique se divide en tres zonas. La llanura costera, que es una de las más extensas de Africa y que es estrecha en el norte y se ensancha hacia el sur, abarca aproximadamente el 42% de la superficie total. La zona de transición, que se compone de colinas y de mesetas bajas con alturas de 500 a 2.000 pies sobre el nivel del mar (150 a 600 metros), constituye alrededor del 29% de la superficie del país, y el resto consiste en la altiplanicie en la frontera con Rhodesia, con elevaciones medias de 3.300 pies (1.000 metros), compuesta principalmente de rocas de granito y gneis.

201. El régimen de lluvias varía de norte a sur. En el norte, en las zonas más elevadas, es mayor la precipitación pluvial y hay dos estaciones. La mayor parte del resto del país se clasifica como sabana tropical, aunque el sur y el valle del Zambezi se asemejan más a estepas.

202. Aparte de los valles de los ríos, que tienen ricos terrenos de aluvión, la tierra en el este del Territorio es relativamente pobre. Desde el punto de vista de aprovechamiento de la tierra, se puede considerar que el Territorio consiste en tres zonas principales, separadas por los ríos Zambezi y Save. La zona al norte del Zambezi, que comprende los distritos de Niassa, Cabo Delgado, Moçambique y Zambézia, es la región agrícola más importante y produce copra, sisal, algodón, algo de tabaco, té y anacardo. El distrito de Niassa, sin embargo, pese a su considerable potencial agrícola, tiene baja densidad de población, debido principalmente al hecho de que, hasta hace poco tiempo, carecía de transportes adecuados. Muchas de las grandes compañías que producen una parte importante de las exportaciones agrícolas de Mozambique tienen su sede en esta región.

203. La zona central interior a partir de Beira y entre los ríos Zambezi y Save comprende los distritos de Manica e Sofala y Tete y, al igual que la zona septentrional, está infestada en gran parte por la mosca tsetsé. A esta zona corresponden dos de los importantes planes de desarrollo de valles fluviales, el plan de Revuè y el propuesto plan de Zambézia. Esta es la principal región minera y forestal y la zona más importante de producción de azúcar, con dos grandes compañías azucareras, la Sena Sugar Estates, de propiedad británica, situada en Chinde y la Compañía de Búzi, situada cerca de Beira[11]. Se considera que las mesetas situadas hacia el oeste tienen una extensión aproximada de 6 millones de hectáreas (15 millones de acres) de tierra adecuada para la colonización agrícola europea, especialmente en las cercanías de Chimoio (distrito de Manica e Sofala).

204. En la zona al sur del río Save se encuentran algunas de las regiones más áridas del Territorio, pero están casi totalmente libres de la mosca tsetsé. La tierra más fértil está en los valles del río Limpopo, Incomáti y Umbelúzi. Los cultivos principales son el arroz, el azúcar (la tercera plantación de azúcar, por orden de importancia, está situada sobre el río Incomáti en Xinavane) y los cítricos. Existen también granjas lecheras y huertos, y se están plantando pinos, cipreses y eucaliptos.

Población

205. Los resultados definitivos del censo de población de 1960 en Mozambique no se conocen todavía. Las cifras provisionales publicadas en el *Anuário Estatístico, 1963* dan una población total de 6.578.604 habitantes, entre los que figuran 97.268 europeos (*Brancos*), 17.243 indios (*Indianos*), 2.098 chinos (*Amarelos*) y 31.465 Mistos. No se dispone de información posterior. El cuadro 6 *infra* muestra los cambios de la población reflejados en los censos de 1940, 1950 y 1960, y el porcentaje de aumento sobre el decenio anterior. Se cree que la población europea, que se elevó a más del doble entre 1950 y 1960, todavía sigue aumentando, y se la calcula actualmente, de modo no oficial, en 150.000 habitantes.

[11] El papel que desempeñan estas compañías se describirá en otro documento de trabajo.

Cuadro 6

Mozambique: Población en 1940, 1950 y 1960*

	1940	*1950*	*1960*	*Porcentaje de aumento 1950-1960*
Africanos	5.031.955	5.651.306	6.430.530	13,8
Chinos	1.449	1.613	2.098	30,0
Europeos	27.438	48.213	97.260	101,7
Indios	9.147	12.630	17.243	3,0
"Mistos"	15.641	25.149	31.465	25,1
Total	5.085.630	5.738.911	6.578.604	

* *Fuente*: Mozambique: *Anuário Estatístico, 1963.*

206. Mozambique tiene una población de extranjeros no portugueses mayor que Angola. En 1963 había 4.947 extranjeros residentes en el Territorio, entre ellos 1.753 pakistanos, 721 británicos, 655 chinos, 395 italianos y 337 sudafricanos. Alrededor de una cuarta parte de los extranjeros residían en el distrito de Lourenço Marques; los grupos siguientes, en orden de importancia, se encontraban en Manica e Sofala (664 extranjeros), en Zambézia (257), y en el distrito de Moçambique (206). El promedio de densidad de población del Territorio en 1960 era de 8,4 personas por kilómetro cuadrado, o sea, el doble del de Angola. La densidad de población es mayor en la costa y disminuye hacia el interior. Algunas de las regiones más densamente pobladas son las zonas costeras entre la Bahía de Lourenço Marques y la Bahía de Inhambane, las zonas costeras del *concelho* de Beiro y los distritos de Zambézia y Moçambique. Otras regiones de gran densidad de población son los valles del Incomáti, Umbelúzi, Inharrime y Bajo Limpopo, y la *circunscrição* de Angónia. Entre las zonas menos pobladas están el distrito del Alto Limpopo y el interior del distrito

de Niassa, especialmente Marrupa y Maniamba. Los tres distritos con los promedios de densidad de población más altos son Lourenço Marques, con 27,64; Moçambique, con 18,39, y Zambézia, con 13,32. El cuadro 7 *infra* muestra que estos distritos son también los que tienen las poblaciones europeas relativamente más numerosas (más de la mitad de los europeos residen en Lourenço Marques). Como los distritos se han modificado desde 1955, no es posible hacer comparaciones detalladas del aumento de población.

Cuadro 7

MOZAMBIQUE: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN Y DENSIDAD DE POBLACIÓN POR DISTRITOS — 1960*

Distrito	*Total*	*Densidad media de población por Km²*	*Europeos*	*Africanos*	*Chinos*	*Indios*	*Mixtos*
Lourenço Marques	441.363	27,6	48.182	374.966	992	7.592	9.631
Gaza	675.150	8,1	7.422	664.566	3	483	2.676
Inhambane	583.722	8,5	1.913	577.495	47	752	3.565
Manica e Sofala	781.070	6,0	19.668	751.491	1.027	3.734	5.150
Tete	470.100	4,7	2.169	465.766	3	356	1.806
Zambézia	1.363.619	13,2	7.436	1.350.513	8	1.325	4.337
Moçambique	1.444.555	18,4	8.074	1.431.701	8	2.179	2.593
Cabo Delgado	542.165	7,0	1.482	538.532	10	683	1.746
Niassa	276.810	2,3	992	275.500	—	139	249
TOTAL	6.578.604	8,4	97,268	6.430.530	2.098	17.243	31.465

* Fuente: Mozambique, *Anuário Estatístico 1963;* las cifras de densidad de población se han tomado del *Anuário Estatístico 1962.*

207. Los promedios de la densidad de población dan sólo una idea muy general de la distribución de la población; hay muchas zonas que tienen una densidad mucho más alta que el promedio. Como se mostrará a continuación, con frecuencia es en estas zonas donde se ha enajenado mayor cantidad de tierra y en algunos casos ha sido necesario, en el pasado, establecer reservas especiales para la protección de los habitantes indígenas (véase párr. 244).

208. En Mozambique, las zonas que se consideran adecuadas para la ocupación europea son más escasas que en Angola. Un autor portugués, Oliveira Boléo[45] calculó en 1950 que había más de 20.000 kilómetros cuadrados adecuados para la colonización europea distribuidos de la manera siguiente:

	Superficie en Km²	
Localidades	*A más de 1.400 m. de altitud sobre el nivel del mar*	*De 800 a 1.400 m. de altitud sobre el nivel del mar*
Angónia (distrito de Tete)	3.500	4.000
Maniamba y Villa Cabral (distrito de Niassa) ...	1.500	5.000
Manica y Chimoio (distrito de Manica e Sofala) ..	750	2.700
Gorongoza (distrito de Manica e Sofala)	600	1.200
Mossurize (distrito de Manica e Sofala)	300	600
TOTAL	6.650	13.500

209. Otras zonas que se consideran adecuadas son Gurué y Milange en el distrito de Zambézia, Ribauè y Malema en el distrito de Moçambique, y Macanga en el distrito de Tete (véase la sección C sobre planes de colonización *infra*, y O. Boléo, *op. cit.*, págs. 310-312 y 320-321).

B. CONCESIONES DE TIERRAS

El sistema de prazos

210. Históricamente, la concesión, ocupación y colonización de tierras por los portugueses fue menos intensa en Mozambique que en Angola, debido a la diferencia geográfica entre los dos Territorios. Mozambique se encuentra entre 5° y 10° más al sur que Angola, y, mientras que la mayor parte de Angola está a altitudes superiores a 3.300 pies (mil metros), sólo una pequeña parte de Mozambique alcanza esta altura. En contraste con la altitud y las temperaturas más frescas de Angola, Mozambique, debido a que recibe la influencia de masas de aire caliente procedente del Océano Indico y a que abunda en su territorio más la mosca tsetsé, se ha visto menos favorecido como lugar de colonización portuguesa.

211. A principios del siglo XVII se hicieron concesiones de la corona — conocidas como *prazos de coroa* — de grandes extensiones de tierra a personas procedentes de Portugal, con el fin de fomentar el desarrollo y la colonización de Mozambique. Las concesiones de la corona variaban en tamaño desde unos pocos kilómetros cuadrados a varios centenares; algunas eran hereditarias y otras eran válidas por dos o tres generaciones. El poseedor del *prazo* no solamente tenía derecho a explotar la tierra, sino que también tenía autoridad sobre la población local, de cuyo bienestar era teóricamente responsable. Según algunas versiones, la mayor parte de los poseedores de *prazos* vivían de la trata de esclavos y de los impuestos que cobraban a los africanos, muchos eran propietarios ausentistas y durante este período se hizo muy poco para desarrollar la agricultura.

212. Con el fin de estabilizar la colonización portuguesa en el Territorio, el Gobierno decidió en cierto momento permitir que se heredaran los *prazos* a través de la hija mayor, con la condición de que ésta sólo conservaría los derechos sobre el *prazo* si se casaba con un portugués.

213. Aunque fue eficaz para establecer cierta forma de soberanía portuguesa en el interior, el sistema de los *prazos* tenía muchas de las características de un régimen semifeudal. Con frecuencia se explotaba sin piedad a los africanos, y los poseedores hereditarios del *prazo* hacían poco o ningún caso de la autoridad del Gobierno portugués. El sistema fue objeto de muchas críticas, tanto en Portugal como fuera de ese país, pero una vez firmemente establecido era difícil desarraigarlo. A mediados del siglo XIX, el Gobierno portugués hizo varias tentativas de abolir el sistema, aunque sin resultado práctico; de 1880 a 1890 asumió el control de los *prazos* y trató de administrarlos directamente. Este intento,

[45] Boléo, Oliveira: *Moçambique*, Agência Geral do Ultramar, Lisboa, 1951.

sin embargo, no tuvo éxito, y en 1890 se decidió volver a implantar el sistema de los *prazos*, con algunas modificaciones importantes. Las concesiones ya no serían hereditarias, sino por un período especificado de 25 años. Con el fin de garantizar que la explotación de los *prazos* se realizara en buenas condiciones económicas, se venderían en subasta al mejor postor, el cual, lo mismo que antes, tendría derecho a recaudar impuestos, pero tendría que pagar al Gobierno una proporción importante (alrededor del 30%) de los ingresos obtenidos de este modo. Además, se exigía que los poseedores de los *prazos* cultivaran una proporción fija de la tierra. A fines del siglo XIX había más de cien *prazos* en Mozambique. El sistema de los *prazos* fue sustituido con el tiempo, a medida que expiraron las concesiones, por concesiones de tierras efectuadas conforme a las leyes de 1901 y 1918 (véanse párrs. 3 a 7 *supra*).

Compañías concesionarias[46]

214. Al mismo tiempo que tomó medidas para eliminar a los poseedores hereditarios de los *prazos*, el Gobierno portugués comenzó a fomentar la formación de compañías concesionarias, con miras a estimular el desarrollo económico del Territorio. El establecimiento de la British South Africa Company en lo que es ahora Rhodesia del Sur, constituyó un ejemplo que, tanto por razones políticas como económicas, el Gobierno portugués no tardó en imitar. Mientras que hasta entonces, en virtud del sistema de *prazos*, las concesiones de tierras se habían otorgado únicamente a nacionales portugueses, la formación de sociedades por acciones hizo posible complementar el capital portugués con inversiones extranjeras, aunque la compañía seguía siendo legalmente portuguesa y estaba bajo dirección portuguesa. Siguiendo el precedente creado por la British South Africa Company, se concedieron a tres compañías enormes concesiones, que abarcaban más de dos tercios de la superficie de Mozambique. La primera de estas compañías fue la Compañía de Moçambique (constituida en 1888), la cual recibió en 1891 una carta real del Gobierno portugués, otorgándole derechos sobre una zona de 62.000 millas cuadradas (161.000 Km²), que comprendía el actual distrito de Manica e Sofala. En el mismo año se concedió una carta análoga a la Compañía de Niassa, dándole derechos sobre todas las tierras al norte del Río Lúrio, que comprendían los actuales distritos de Niassa y Cabo Delgado; y en 1892 se formó la Compañía de Zambézia con una concesión de 80.000 millas cuadradas (208.800 Km²), que abarcaba los actuales distritos de Zambézia y Tete. En las tres compañías, la inversión de capital extranjero desempeñó un papel importante. En el caso de la Compañía de Niassa, la principal fuente de capital fue británica, mientras que en el caso de las otras dos compañías las acciones iniciales estaban más repartidas, entre intereses sudafricanos, franceses, alemanes y británicos.

215. Las compañías de Moçambique y Niassa eran algo más que meras concesionarias de tierras. En virtud de los términos de sus cartas también se las hacía responsables de la administración interna de sus respectivos territorios, prácticamente en todos los asuntos exceptuando los judiciales; a la Compañía de Zambézia no se le asignaron estas responsabilidades administrativas. El resultado fue que solamente una parte de Mozambique permaneció bajo la administración directa del Gobernador General, a saber: las zonas directamente al sur de la concesión de la Compañía de Moçambique, entre ellas los distritos que ahora se conocen como Lourenço Marques, Inhambane y Gaza; la zona al norte de la concesión de la Compañía, incluida la parte superior de la cuenca del río Zambezi; y la zona alrededor de Quelimane.

216. La Compañía de Moçambique tuvo su origen en una concesión otorgada en 1888, para la exploración minera dentro de la zona comprendida en las cuencas hidrográficas de los ríos Púnguè y Búzi. En virtud de la carta real otorgada en 1891, y de las enmiendas subsiguientes, recibió derechos exclusivos dentro de la zona de su concesión[47], para explotar todos los recursos naturales (incluidos derechos sobre minas y de navegación, pesca costera y caza de elefantes), para recaudar impuestos (compatibles con la política portuguesa en vigor), para comerciar y para reservarse el monopolio de cualquier rama de la industria. La compañía debía considerarse portuguesa, tener su sede en Lisboa, y entre sus directores tenía que haber una mayoría de nacionales portugueses. La concesión se limitaba a 50 años pero podía ser rescindida antes, en ciertas condiciones que se describen más adelante (véase párr. 220).

217. Mientras durase su concesión, la compañía tenía dominio sobre toda la tierra, incluida la que pertenecía al Estado, dentro de la zona de la concesión, con excepción de los *prazos* existentes. También tenía derecho a adquirir tierras y a conservar toda la tierra adquirida "por cualquier medio legítimo" (*por cualquer meio legítimo*)[48], tanto dentro como fuera de la zona de su concesión. La compañía podía conceder derechos sobre tierras desocupadas mediante subconcesiones a personas y a otras compañías, siempre que en el caso de no ser portuguesas estuvieran dispuestas a someterse a la legislación y a los tribunales portugueses. Para adquirir derechos perpetuos (*para que o domínio se torne perpétuo*), los subconcesionarios tenían que pagar un *foro* a la compañía y al expirar la concesión de la compañía tenían que continuar pagando el *foro* al Estado. Sin embargo, se necesitaba la aprobación del Gobierno para otorgar cualquier subconcesión que excediera de 5.000 hectáreas en una extensión continua (arts. 21 y 23 del decreto de 11 de febrero de 1891, *Boletim da Companhia de Moçambique, 1892*, No. 2).

218. La compañía podía explotar todos los *prazos* que estuvieran dentro de sus límites de conformidad con las condiciones especiales que regían sus operaciones; tenía que respetar los derechos sobre todas las tierras de propiedad privada y "dejar a los *indígenas* la tierra necesaria para el cultivo de sus cosechas alimenticias" (*ibid.*, art. 23).

219. A cambio de los derechos y privilegios que recibía, la compañía, entre otras obligaciones, se comprometía a construir un ferrocarril desde la bahía de Púnguè (donde está situada actualmente Beira) a la frontera occidental, en el distrito de Manica. También se requería que, dentro de los cinco años después de su establecimiento, asentara en su territorio hasta 1000 familias portuguesas, o descendientes de portugueses. El Gobierno proporcionaría el transporte para estas familias. Como en otros planes de colonización del Gobierno que se describen más adelante, cada familia debía recibir una casa, tierra y herramientas, el valor de todo lo cual se reembolsaría a la compañía. Las colonias que estableciese la compañía se regirían por una legislación aparte (art. 10).

220. En virtud del artículo 38 del Decreto, el Gobierno podía rescindir el contrato sin indemnización, si la compañía no cumplía las estipulaciones del mismo, si no ejercía la autoridad que se le había conferido en interés público, si no se ajustaba a los términos de los acuerdos con Potencias extranjeras o jefes indígenas, o si la compañía abandonaba

[46] Los detalles de las compañías concesionarias y otras empresas agrícolas figurarán en un documento separado sobre actividades agrícolas.

[47] La zona estaba limitada al norte por el río Zambezi y al sur por el paralelo 22°, desde la costa al meridiano 33° este, y de allí hacia el sudoeste hasta el río Limpopo.

[48] Por la redacción de esta cláusula, parece que aunque la Compañía tenía "dominio" sobre toda la tierra de su Territorio durante el término de su contrato, sólo podía adquirir derechos perpetuos sobre la tierra mediante procedimientos establecidos en la legislación en vigor. Por esta razón las estadísticas de Mozambique que muestran la superficie de las tierras que habían sido objeto de concesiones hasta 1909 y 1918, por ejemplo, no incluyen las superficies otorgadas a compañías concesionarias, puesto que, exceptuando las superficies enajenadas permanentemente, las posesiones de la compañía debían volver al Estado a la expiración de sus contratos (véase párr. 223 *infra*).

sus actividades agrícolas, mineras, comerciales e industriales (*explorações*).

221. No se dispone de detalles sobre las concesiones de las compañías de Niassa y de Zambézia. Según fuentes autorizadas[49], los términos de la carta otorgada a la Compañía de Niassa eran prácticamente idénticos a los de la otorgada a la Compañía de Moçambique, con la excepción de que la concesión era por un período de 35 años (contado a partir del 16 de marzo de 1893, fecha del contrato definitivo), y el Gobierno portugués se reservaba el derecho de rescindir la concesión si la Compañía se rebelaba contra la autoridad del Estado, si no cumplía las estipulaciones acordadas, o no hacía uso de los derechos agrícolas, mineros, comerciales e industriales que se le habían conferido.

222. La Compañía de Zambézia, como la Compañía de Moçambique, tuvo su origen en una concesión de exploración minera dentro de la cuenca hidrográfica del río Zambezi. La zona que adquirió mediante la concesión inicial y otras concesiones subsiguientes consistía de dos extensiones en lo que son ahora los distritos de Tete y Zambézia e incluía algunas de las tierras más ricas del Territorio. Una gran parte de la zona consistía en *prazos*, de los que la compañía se hizo cargo y que se arrendaron en forma de subconcesiones.

223. La carta de la Compañía Niassa expiró en 1929, la concesión de la Compañía de Zambezia en 1940 y la carta de la Compañía de Moçambique en 1942. Como resultado de esto, los Territorios que se les habían asignado volvieron al Gobierno de Mozambique, con excepción de las concesiones de tierras recibidas con carácter perpetuo. Sin embargo, en el decreto No. 16.767, de 20 de abril de 1929, en el que se disponía la cesación de las actividades de la Compañía de Niassa, se expresaba claramente que el Gobierno podía anular cualquiera de las concesiones "perpetuas", si se probaba que el título se había concedido de manera ilegal o que no se habían cumplido las condiciones de la concesión (véase párr. 253).

224. De las tres, la Compañía de Niassa fue la que tuvo menos éxito, porque la zona de su concesión era relativamente pobre en minerales y otros recursos naturales y porque, debido a que no se construyó un ferrocarril al interior, no se fomentó la colonización. Por consiguiente, la Compañía de Niassa se disolvió, habiendo logrado pocos resultados aparte del desarrollo de Porto Amélia. Sin embargo, la Compañía de Moçambique y la Compañía de Zambézia continuaron existiendo, aunque en forma muy modificada y primordialmente como compañías comerciales y de inversiones. La Compañía de Moçambique es en la actualidad titular de concesiones forestales (cuya superficie no se conoce) en Manica e Sofala, mientras que la Compañía de Zambézia es propietaria de tres grandes plantaciones de cocoteros en Angoase, Andone y Bajone, cerca de Quelimane, con un total de casi 800.000 palmeras en 1963, y, además, de unas 1.500 hectáreas en la *circunscrição* de Guruè, en el distrito de Zambézia, dedicadas al cultivo de té y aleuritas.

225. Durante el período de sus grandes concesiones, las compañías de Moçambique y Zambézia otorgaron varias importantes subconcesiones. Entre las subconcesiones otorgadas por la Compañía de Mozambique estaban las de la Companhia Colonial do Búzi (ahora Companhia Agrícola do Búzi), la Beira Illovo Sugar Estates (que ya no existe); también se dieron algunas zonas en subconcesión a la Sena Sugar Estates, Limited. La Compañía de Zambézia otorgó subconcesiones a la Sena Sugar Estates, Limited; a la Companhia do Boror y a la Société du Madal (ahora la Sociedade Agrícola do Madal).

226. En un documento ulterior se darán detalles sobre las actividades de esas compañías. La información que sigue se refiere únicamente a las condiciones de sus concesiones y a la extensión de las tierras en su poder.

[49] *A Manual of Portuguese East Africa* (British Admiralty, H. M. Stationary Office, Londres, 1920), pág. 168; James Duffy, *Portuguese Africa*, pág. 92.

227. La Companhia Colonial do Búzi que fue establecida por una firma portuguesa, Arriaga e Commandita, para emprender actividades agrícolas, mineras e industriales, recibió una primera concesión de 312.500 hectáreas que se extendía desde la desembocadura del río Buzi hasta las tierras de los jefes (*régulos*) Mexamaja y Guruja, incluyendo dichas tierras. En virtud de los términos de su contrato, la compañía podía adquirir tierra por *aforamento* de la Compañía de Mozambique, a condición de que en cada período de seis años (véase el texto enmendado del art. 4) se pusiera en uso (*aproveitar*) por lo menos una quinta parte de cada una de las zonas separadas que recibía. Toda zona donde la tierra aprovechada no llegara al mínimo requerido volvería a poder de la Compañía de Moçambique, sin ninguna compensación. En un período de ocho años la Compañía tenía que utilizar no menos de 5.000 hectáreas y hacer lo posible por fomentar y lograr el asentamiento de por lo menos 60 familias portuguesas "de raza blanca" (art. 4 y 10, Contrato entre la Companhia de Moçambique y la Companhia Colonial do Búzi, *Boletim da Companhia de Moçambique*, No. 127, 1° de diciembre de 1898).

228. En las zonas no concedidas en régimen de *aforamento*, tanto el Gobierno como la Companhia de Moçambique retenían el derecho a usar la tierra libremente para instalar fortificaciones, puestos militares y personal judicial, así como para cualquier otro uso público. La Compañía de Búzi, podía, con aprobación de la Compañía de Moçambique, enajenar tierra que hubiere adquirido en virtud de su contrato, si la tierra no contenía cultivos u otras mejoras (art. 5). Se obligaba a la compañía a respetar los cultivos de los *indígenas*, a dejarles libre la cantidad de tierra necesaria para su subsistencia, y a proporcionarles agua y leña gratuitamente.

229. Existe poca información en cuanto a la extensión de la superficie que queda de la concesión original. En 1958-1959, las plantaciones de azúcar de la compañía, que son su actividad principal, incluían 8.261 hectáreas efectivamente plantadas con caña de azúcar. Además, la compañía controla concesiones forestales y tierras dedicadas a la cría de ganado.

230. La Sena Sugar Estates Limited, que era en su origen subconcesionaria de las Compañías de Moçambique y de Zambézia, es una empresa predominantemente británica. No se dispone de detalles de los contratos originales, pero, según se informa, en 1964 poseía 76.079 hectáreas, de las cuales una cuarta parte se usaba para la producción de azúcar. Aunque su producto principal es el azúcar, del que es el mayor productor Mozambique, también dedica alguna tierra al cultivo de la copra y a la producción forestal.

231. La Companhia do Boror, que en su origen fue financiada en gran parte en Alemania, tiene plantaciones de cocoteros cerca de Quelimane y también se dedica a la producción de sisal y a la ganadería. No se dispone de información sobre la extensión total de sus tierras, pero en 1961 tenía 27.000 hectáreas plantadas de cocoteros, y 20.000 hectáreas de sisal. Sus plantaciones están situadas en Namacurra, Maganja da Costa, Pebane, Quelimane y Mocuba, en el distrito de Zambézia, y en Moma y António Enes, en el distrito de Moçambique.

232. La Sociedade Agrícola do Madal, antes denominada Société du Madal, formada con capital francés, suizo, noruega y portugués, obtuvo en 1912 una subconcesión de unas 280.000 hectáreas, incluyendo cuatro antiguos *prazos*, en el distrito de Quelimane (hoy distrito de Zambézia). Sin embargo, se informó que en 1940 sus explotaciones abarcaban solamente 21.078 hectáreas. Junto con las compañías de Boror y Zambézia, es una de las mayores productoras de copra del mundo, con plantaciones en Quelimane, Chinde y Maganja da Costa, y se dedica también a la cría de ganado y a la producción de té (750 hectáreas en 1960).

Concesiones de tierras hasta finales de 1939

233. Las grandes extensiones de terreno retenidas según el sistema de *prazos* y las superficies aún mayores otorga-

das en concesión a las tres compañías no parecen reflejarse en las estadísticas de concesión de tierras correspondientes al período 1909-1939, según las publica el *Anuário de Moçambique* de 1940. El motivo parece ser que tanto los *prazos* como las concesiones de las compañías se concedieron a plazo fijo y no entrañaban derechos permanentes sobre los terrenos, salvo en zonas realmente utilizadas o concedidas anteriormente en virtud de la legislación sobre concesión de tierras.

234. Para Mozambique, según se indicó antes (véase párr. 7), la legislación aplicable fue primero la de 1901 y después el Decreto No. 3.983, de 16 de marzo de 1918, que siguió vigente hasta 1961. Ambos decretos principales fueron complementados por legislación local emanada del Gobierno de Mozambique. Como se hace notar en el párrafo 65 *supra*, la legislación de 1919 relativa a Angola produjo una gran demanda de concesiones y se introdujeron medidas legislativas locales para tratar de proteger los derechos de los africanos. En Mozambique, después de la entrada en vigor de la legislación de 1918, aumentaron también a más del doble las concesiones de tierras (véase cuadro 9 *supra*). En 1920, el Gobierno de Mozambique expidió un decreto (No. 7.151, de 19 de noviembre de 1920) que prohibía explotar terrenos ocupados por africanos, salvo para uso público.

235. No ha sido posible investigar toda la pasada legislación local referente a concesiones de tierras. Entre las medidas adoptadas durante el período 1919-1939 figuraron la apertura de todos los terrenos no ocupados del antiguo distrito de Gaza para concesiones de *aforamento* (Decreto No. 15.491, de 18 de mayo de 1928) y la apertura de la zona baja de Manica, donde los terrenos previamente reservados para *colonizaçao portuguesa* se dividieron en bloques de concesión (*Portaria* 3.197, de 10 de noviembre de 1917). En 1938 se implantaron normas que regulaban la ocupación de terrenos por *indígenas* en propiedad privada (*Portaria* 3.286, de 19 de enero de 1938, *Boletim Oficial de Moçambique* No. 3, 1938).

236. Dichas normas disponían que los africanos que ocupasen tierras no especialmente reservadas para ellos en cualquier propiedad privada, o en cualquier concesión, no tendrían que pagar renta alguna, sino sólo en el caso de haberse firmado contrato a tal efecto y de haber sido autorizado dicho contrato por la administración local. No se les obligaba a pagar renta si estaban ocupando ya la tierra en la época en que se otorgó la concesión, o en la época en que se hubiese efectuado la transacción relativa a la propiedad, o si llevaban ya diez meses ocupando la tierra sin pagar renta. Las normas "prohibían" al terrateniente exigir trabajo en lugar de la renta; y en las zonas donde hubiese bosques naturales u otros productos, si el contrato así lo determinaba, podía exigirse a los africanos que abonasen su renta mediante la recolección de dichos productos en las zonas que no tuviesen en arriendo.

237. El cuadro 8 *infra* muestra las zonas de terrenos realmente enajenadas hasta 1909 y durante los períodos 1909-1918 y 1919-1939. Como puede observarse, antes de 1939 casi la mitad de las concesiones de tierras se otorgaron durante el período 1909-1918. Más de la mitad de las tierras enajenadas durante ese período fueron a parar a manos de nacionales no portugueses, como se refleja en el rápido aumento de acres dedicados al cultivo del azúcar (superficie que se duplicó entre 1911 y 1920) y el crecimiento de las plantaciones de copra y sisal de propiedad de extranjeros.

238. Entre los años 1918 y 1939 abundaron todavía las enajenaciones de tierras, pero concentrándose más en propiedades portuguesas. A finales de 1939, del 1.300.000 hectáreas que se habían otorgado en concesión, tres cuartas partes estaban en manos de nacionales portugueses. No hay datos referentes a la superficie conservada por cada africano según las disposiciones de la legislación sobre concesión de tierras.

Concesión de tierras, 1940-1963

239. Como consecuencia del gran número de concesiones, a principios de la década 1940-1950 se hizo necesario crear reservas de nativos en ciertas zonas. Por ejemplo, una orden del Gobierno de Mozambique (No. 4.640, de 28 de enero de 1942) creó cuatro reservas más, con un total de 6.104 hectáreas, en la *circunscrição* de Marracuene, situada al sudeste del ferrocarril que va de Lourenço Marques a Ressano Garcia, donde, debido al gran número de concesiones otorgadas, comenzaban a escasear las tierras para los africanos.

240. El cuadro 9 *infra* muestra el total de extensiones de tierra (urbana, suburbana y rural) en régimen de concesión cada año desde 1917. Comparando el área total concedida durante períodos quinquenales, puede verse que abundaron mucho las concesiones de tierras en el decenio 1946-1955, período en que se otorgaron en régimen de concesión más de medio millón de hectáreas. Y sin embargo, en 31 de diciembre de 1954, según las estadísticas del Gobierno, el área total en régimen de concesión ascendía a 1.737.000 hectáreas, lo que representa un aumento de sólo 550.000 hectáreas sobre la superficie de las concesiones en vigor a finales de 1939. Como se ve por los datos del cuadro 8, la razón de ello es que cada año una extensión considerable de las concesiones revertía al Estado, ya porque los concesionarios carecían de los fondos necesarios para aprovechar la tierra o porque ésta había sido abandonada o por otras razones.

241. Durante el período 1956-1960, la extensión de las concesiones otorgadas fue de sólo el 60% de la extensión correspondiente a las concesiones otorgadas en el período anterior, y disminuyó aún más en 1961. En cambio, en 1963, como resultado de haberse simplificado los procedimientos con arreglo a las nuevas normas de concesión de tierras (Decreto No. 43.894, resumido *supra*) y a la política del Gobierno de abrir nuevas tierras para atraer la colonización, la extensión de las tierras concedidas en aquel año superó al promedio anual de las otorgadas en cualquiera de los períodos quinquenales anteriores.

242. En el cuadro 10-A *infra* se indica la concesión anual de tierras rurales, por distritos, para el período 1955-1963. De dicho cuadro, que figura a continuación, se verá que — como en Angola — la ocupación de terrenos por no africanos en Mozambique es la más alta en las zonas de población ya más densa, y se han otorgado pocas concesiones en los distritos de poca densidad.

Distritos	*Promedio de población (densidad por Km²)*	*Extensión total concedida 1955-1963 (Ha.)*
Lourenço Marques	27,6	72.827
Gaza	8,5	63.394
Mozambique	18,4	80.872
Zambézia	13,2	66.712
Manica e Sofala	6,0	19.875
Cabo Delgado	7,0	23.459
Tete	4,7	7.404
Niassa	2,3	6.939
Inhambane	8,5	1,112

A los tres distritos de mayor densidad de población, junto con Gaza, corresponde casi el 85% del total. El aumento de concesiones en Tete y Niassa refleja posiblemente el resultado de los esfuerzos del Gobierno por atraer colonos a aquellos distritos.

243. Los datos del cuadro 10-A *infra* muestran cómo aumentó la extensión de las concesiones después de introducirse las nuevas normas. En 1963 se otorgaron en régimen de concesión un total de 20.000 hectáreas en Gaza, 13.000 hectáreas en el distrito de Mozambique y de 16.500 hectáreas en el distrito de Zambézia. En cada uno de estos casos, la

superficie fue por lo menos el doble de la otorgada el año anterior.

244. Al igual que en Angola, el aumento de la enajenación de tierras hizo necesaria la creación de reservas especiales para los habitantes autóctonos, ya para impedir que quedasen privados de tierras o para liberar para otros usos tierras antes reservadas al Estado en beneficio de aquéllos. Entre las reservas creadas en 1960 especialmente para uso de los *indígenas* figuraban: una reserva de 3.600 hectáreas en Catuane, en la *circunscrição* de Maputo, distrito de Lourenço Marques (orden No. 14.051, de 18 de junio de 1960); 550 hectáreas en Quila, en el *concelho* de António Enes, distrito de Mozambique (Orden No. 14.208, de 13 de agosto de 1960); 410 hectáreas en Marracuene, distrito de Lourenço Marques (Orden No. 13.644, de 17 de septiembre de 1960), donde van a otorgarse en régimen de concesión grandes superficies para el cultivo del azúcar; y 708 hectáreas en Machavala, circunscripción de Homoíne, distrito de Inhambane (Orden No. 14.503, de 3 de diciembre de 1960). En otra orden (No. 14.395, de 22 de octubre de 1960), se introdujeron normas especiales que regulaban la venta de tierras a los africanos por parte de terratenientes particulares alrededor de ciudades, donde los terrenos del Estado no bastasen para las necesidades de vivienda de los africanos.

245. En 1961 se establecieron más reservas: 1.000 hectáreas en Maputo, en la orilla del río Tembe, en la región de Porto Henrique, y 2.340 hectáreas en Zavala, distrito de Inhambane, para uso de la Brigada de Fixação de Populações Rurais.

246. No se dispone de información reciente acerca de la superficie total de tierras en régimen de concesión en Mozambique. Los únicos datos comparables se refieren a la superficie total de las explotaciones agrícolas. Del 1.737.000 hectáreas otorgadas en un régimen de concesión al 31 de diciembre de 1954, 1.735.105 eran rurales, y 1.799 eran de tipo urbano y suburbano. Cerca del 80% de las concesiones rurales (1.364.427 hectáreas) consistían en explotaciones agrícolas no africanas (*explorações*). La información sobre la cantidad total de terreno que abarcaban dichas explotaciones en 1960-1961 indica que la superficie total era de 1.703.720 hectáreas, lo cual representa un aumento de 339.293 hectáreas, o sea, el 26%, con respecto al año 1954.

247. El cuadro 10-B *infra* muestra la condición jurídica de las explotaciones agrícolas en Mozambique durante el período 1950/1951-1960/1961. Las ocho clasificaciones son: *a*) *alodial* (libre de cargas); *b*) *aforamento*; *c*) a título inseguro (*concessão a título precário*); *d*) concesión provisional; *e*) demarcación de linderos definitivos; *f*) demarcación de linderos provisionales; *g*) ocupación simple[40], y *h*) reservas del Estado. Como se observará, de acuerdo con este cuadro, del 1.703.720 hectáreas de explotaciones agrícolas a finales de 1961, alrededor del 25% se poseían libres de cargas, y casi el 75% por *aforamento*. La disminución registrada después de 1956 en la extensión libre de trabas no se explica, aunque parece probable que durante ese tiempo algunos propietarios hayan abandonado sus concesiones. Las cifras referentes a ocupación simple indican que entre 1949-1950 y 1956-1957 el área mantenida en esta modalidad de ocupación varió entre 36.000 hectáreas y 58.000 hectáreas. De hecho, la superficie así ocupada era mayor que la reservada al Estado. De allí en adelante, la superficie bajo ocupación simple disminuyó rápidamente hasta 8.580 hectáreas en 1950-1960, mientras que — como se ve en la última columna del cuadro — la extensión de las reservas del Estado aumentó de 30.000 hectáreas en 1954-1955 a 60.000 en 1959-1960.

248. Como arriba se indica (párr. 234), las leyes sobre concesión de tierras en 1919 para Angola, y de 1918 para Mozambique, hicieron posible que en ambos Territorios pudieran adquirirse grandes extensiones de tierra en calidad de concesiones sin ninguna obligación concreta para el terrateniente en cuanto al uso y desarrollo de las mismas. En el cuadro 10-C, *infra* que indica cómo se tramitaron las peticiones de concesión de tierras en el período 1956-1963, se observa que en la mayor parte de ese lapso las concesiones de tipo medio solicitadas en Mozambique se aproximaban a las 1.000 hectáreas o más, es decir, unos 2.500 acres. A partir de 1958 el número de peticiones de concesión aumentó año tras año. En 1963 se recibieron 784 solicitudes, más del doble de las recibidas en 1961. También aumentó la extensión total de la tierra enajenada cada año, desde unas 26.000 hectáreas en 1956 hasta 65.500 en 1963, lo cual representa un aumento aproximado del 150%.

249. Al igual que en Angola, el número de concesionarios aumentó rápidamente desde los primeros años de la década 1950-60, llegando a ser casi el doble en el período quinquenal 1955-1956 a 1960-1961. Las estadísticas del año 1950-1951 (*Rui Martins Dos*, pág. 162) indican que, de 1.395 exportaciones, cerca del 25% eran de menos de 15 hectáreas cada una, y el 50% no llegaban a 50 hectáreas; entre las grandes explotaciones, una fue clasificada entre 7.500 hectáreas y 10.000 hectáreas, cinco entre 2.500 hectáreas y 5.000 hectáreas y 28 entre 1.000 hectáreas y 2.500 hectáreas. No hay cifras comparables para 1960-1961. En ese año, el tamaño medio de las explotaciones era de 270 hectáreas para el Territorio en conjunto. Sin embargo, en el distrito de Manica e Sofala la explotación media abarcaba 1.750 hectáreas y en los distritos de Zambézia y Moçambique los promedios fueron de 1.500 hectáreas y 770 hectáreas respectivamente.

250. La agricultura no africana se ha concentrado tradicionalmente en los distritos de Manica e Sofala, Zambézia y Moçambique. En 1950-1951, estos tres distritos representaron el 80% de las concesiones agrícolas por extensión, y alrededor del 80% del número de explotaciones. Estos distritos seguían teniendo las mayores superficies de tierra en ocupación efectiva en 1959-1960. La superficie total de las explotaciones agrícolas en dichos tres distritos era de 1.092.738 hectáreas, es decir, el 68% de la superficie total. En el distrito de Manica e Sofala, las explotaciones agrícolas no africanas ocupaban un poco menos de medio millón de hectáreas.

251. En 1960-1961, de las 2.423 explotaciones agrícolas de concesiones de tierras, 2.246 eran de propiedad portuguesa (incluyendo las de organismos públicos como los Servicios de Agricultura, etc.), 32 alemanas, 14 británicas, 30 chinas, 26 griegas, 45 indias, 7 italianas, 11 pakistanas, 5 suizas y 7 de otras nacionalidades. De las 177 explotaciones no portuguesas, 69 (el 40%) estaban en el distrito de Lourenço Marques, y 54 (el 32%) en el distrito de Manica e Sofala.

252. El anterior examen de las estadísticas no puede considerarse sino como un intento de evaluación global de las tendencias generales de concesiones de tierras. Para poder formarse una idea completa de la situación real en lo que atañe a la ocupación de tierras por no africanos, habría que disponer de una serie de estadísticas más completas y saber sobre qué bases se elaboraron éstas. Si, por ejemplo, las estadísticas sobre la condición jurídica de las explotaciones agrícolas se basan en el registro catastral, resulta difícil comprender cómo sabría el Gobierno qué superficies están ocupadas sin título legal. Debido a la escasez de personal y al aumento de las solicitudes de concesión de terrenos, parece probable que las estadísticas en materia de tierras se han basado en datos anticuados, y que únicamente mediante un censo de tierras podrían obtenerse estadísticas exactas y al día.

253. En los tres meses anteriores a la entrada en vigor en 1961 del nuevo decreto sobre concesión de tierras, la Companhia de Moçambique publicó avisos de la pérdida de algunos títulos de tierras con derechos sobre más de 30.000 hectáreas en el distrito de Manica e Sofala, la mayoría de los cuales habían sido otorgados en el decenio 1920-1930. Parece que dicha compañía, previendo una aplicación más estricta de las leyes relativas a la condición jurídica de los derechos sobre tierras, halló necesario proteger su ocupación de los terrenos para los que no tenía ya títulos. De las explotaciones totales afectadas, unos dos tercios estaban situadas en Chimoio, y otras en Marromeu y Don-

[40] Las leyes que sobre concesión de terrenos se han resumido en los párrafos 1 a 38 *supra*, no contienen disposiciones referentes a la "ocupación simple", y, en efecto, la ocupación de tierras por prescripción está prohibida.

do (todas las cuales son ahora objeto de nueva colonización) y los títulos se referían por lo general a explotaciones del tipo de *aforamento*, de 2.000 hectáreas cada uno (*Boletim Oficial de Moçambique*, Serie III, 1961, julio-septiembre). Sin disponer de más datos es difícil saber si estas tierras habían sido clasificadas en las estadísticas oficiales y, en caso afirmativo, en qué categoría.

254. Hay muy poca información disponible sobre el tamaño de las explotaciones de las diversas grandes compañías que se ocupan en producción agrícola e industrias conexas, actividades que en Mozambique constituyen el campo principal de las inversiones extranjeras. A continuación se enumeran las principales compañías[51]:

[51] Además, tres nuevas compañías azucareras han recibido grandes concesiones de tierras, pero no han iniciado todavía sus operaciones (véanse párrs. 327 a 330). Dichas compañías son la Açucareira de Moçambique, con 15.000 hectáreas; la Marracuene Agrícola Açucareira, con 6.000 hectáreas y la Portuguese Development Corporation, con 100.000.

PRINCIPALES COMPAÑÍAS POSEEDORAS DE GRANDES CONCESIONES DE TIERRA

Nombre de la compañía	*Nacionalidad y propiedad, superficie de la explotación y actividades*
Companhia de Moçambique ...	Se desconoce la nacionalidad de los propietarios y la extensión actual total; tiene el 30% del capital de la Companhia Carbonífera de Moçambique (véase párrs. 261 a 265 en el anexo I *supra*, relativo a la minería en Angola y Mozambique).
Sena Sugar Estates, Ltd.	De propiedad británica. Se informa que posee 75.000 hectáreas (188.000 acres) de dominio absoluto en ambas orillas del río Zambezi.
Sociedade Agrícola do Madal, SARL	De propiedad francesa en un principio, pero, según se informa, controlada por noruegos desde 1960. La concesión primitiva abarcaba 280.000 hectáreas (700.000 acres) en el distrito de Quelimane, pero se desconoce la superficie de la concesión actual. Entre sus posesiones figuran 13.400 cabezas de ganado, y 1.500.000 cocoteros.
Companhia de Zambézia, SARL	Se desconocen las nacionalidades de los propietarios y superficie actual de la explotación. Entre sus posesiones en 1960 figuraban 1 millón de cocoteros, 1000 hectáreas sembradas de té y 6.500 cabezas de ganado.
Companhia do Boror	De propiedad alemana en un principio (se desconoce su nacionalidad actual). Es la mayor productora de copra, con más de 27.000 hectáreas sembradas de cocoteros y también más de 20.000 hectáreas de sisal y 22.000 cabezas de ganado (año de 1960).
Companhia Agrícola do Búzi...	Se desconocen la nacionalidad de los propietarios y la extensión actual de los terrenos.

Tierras de propiedad de africanos

255. No se dispone de información sobre la superficie de las tierras ocupadas por los africanos según los sistemas tradicionales o en forma individual. Aunque la legislación de 1918 relativa a la concesión de tierras contenía disposiciones para el otorgamiento de títulos especiales a los africanos residentes fuera de las *regedorias*, nada indica que el Gobierno haya tomado ninguna medida para estimular ese tipo de propiedad hasta 1944, cuando se aprobó el estatuto de los agricultores indígenas (Mozambique, Decreto-Ley No. 919, de 5 de agosto de 1944). Ese estatuto, que estableció la política oficial respecto de la agricultura africana y que será tratado más a fondo en un futuro estudio, fijó también el procedimiento por el cual los africanos podían poseer tierras individualmente, en calidad de agricultores africanos registrados.

256. Para estar registrado como agricultor, un africano tenía que cultivar permanentemente una o varias parcelas de tierra, que llenaran algunas de las siguientes condiciones: *a*) que la tierra hubiera sido adquirida en virtud del artículo 165 del Decreto No. 3.983, de 16 de marzo de 1918; *b*) que la parcela o las parcelas estuvieran registradas a su nombre en la oficina local de catastro (*conservatória da comarca*); *c*) que se le hubiera entregado la tierra como parte de un plan gubernamental de asentamiento agrícola; *d*) que el indígena hubiera cultivado cosechas estacionales en las parcelas, o que las hubieran cultivado sus antecesores, de los cuales hubiese heredado las parcelas, durante un mínimo de cinco años si la tierra estaba ubicada en las reservas indígenas o de ocho años en otras zonas (las parcelas podrían haberle sido arrendadas por una persona no indígena).

257. La única información reciente de que se dispone respecto de las tierras de propiedad de africanos es la que se refiere a los planes oficiales de colonización africana que se describen más adelante (párrs. 313-325).

C. PLANES DE COLONIZACION

Evolución histórica

258. Como se indicó más arriba, en un principio Portugal dedicó menos atención a los planes de colonización dirigidos por el Gobierno en Mozambique que en Angola. Se daba por supuesto, en cambio, que los particulares y las compañías que recibían grandes extensiones de tierras habían de contribuir al asentamiento de familias portuguesas en el Territorio.

259. Parece ser que antes de 1936, los planes dirigidos por el Gobierno para asentar colonos europeos en Mozambique se redujeron a algunos esfuerzos esporádicos. Esos planes incluyeron el asentamiento de un grupo de huérfanos de la Casa Pia en 1838 y el establecimiento de una colonia agrícola penal de segunda clase en 1869 y de una colonia agrícola penal militar en el distrito de Gaza en 1896 ("Acção colonizadora do Estado", *Boletim Geral das Colónias*, abril de 1940, No. 178).

Planes gubernamentales

260. La primera zona elegida por el Gobierno para la colonización dirigida parece haber sido el valle del Limpopo. En 1936 (Decreto No. 26.499, de 24 de marzo de 1936) se estableció una comisión técnica para investigar las posibilidades de

desarrollo económico de los valles de Limpopo, Umbelúzi e Incomáti, y hacer un estudio del distrito de Quelimane y la región del ferrocarril de Mozambique con miras a establecer colonias europeas y africanas. En 1940 se ordenó al Posto de Culturas Regadas do Vale do Limpopo, estación experimental de 100 hectáreas de superficie situada sobre la margen derecha del río, cerca de Guijá, que estudiara la posibilidad de cultivar maíz, arroz, trigo, algodón y forraje en la región. Al mismo tiempo, se encargó a la comisión técnica que estudiara el mejor régimen para establecer colonias indígenas (*colonata indígena*) basadas en tierras de regadío y que iniciaran proyectos experimentales que incluyeran a familias indígenas. Casi un decenio más tarde, cuando se estableció el primer Fondo de Desarrollo Provincial para Mozambique con un crédito de 1 millón de contos (aproximadamente 30 millones de dólares) (Decreto No. 36.446, de 31 de julio de 1947), ya había 800 familias indígenas establecidas en la región del Bajo Limpopo.

261. Una parte del Fondo de Desarrollo de 1947 se destinó a hacer un estudio de los recursos y elaborar planes para la acción futura. Se estableció un grupo agrícola (*Missão agricola*) "para proteger y promover" las colonias de agricultores europeos ya establecidas, para planificar la futura colonización europea y para encontrar el modo de asegurar "que los cultivos indígenas no fueran perjudicados por las necesidades de las zonas de las concesiones".

262. Se creó un grupo antropológico (*Missão antropológica*) para estudiar las posibles formas de reorganizar la población rural, incluyendo el establecimiento de grupos compactos de africanos en torno a los centros industriales o agrícolas. Además, el grupo debía buscar la forma de canalizar hacia esos centros la mano de obra que emigraba a Sudáfrica y sugerir medios para mejorar la situación de los colonos europeos en el Territorio, para atraer nuevos grupos de agricultores europeos desde Portugal y para estabilizar a los africanos en la tierra.

263. El primer plan de colonización que se ejecutó en Mozambique fue el Plan de Desarrollo del Limpopo, en la margen derecha del río Limpopo, cerca de Guijá. El Gobierno aprobó ese plan mediante un decreto de 22 de mayo de 1951, que también estableció la Brigada Técnica de Fomento e Povoamento do Limpopo como órgano responsable de la ejecución del proyecto. En 1953 se dio comienzo a las obras de riego y preparación de la tierra y el asentamiento de colonos europeos se inició en 1954.

264. Sobre la base de los trabajos de la estación experimental establecida en 1936, se planeó en un principio[48] que el proyecto del valle del Limpopo incluyera 28.812 hectáreas de tierras de regadío con un costo total de 225 millones de escudos, o sea, 8 contos por hectárea (cálculo que fue excedido considerablemente por el costo real, según se indica más adelante, en los párrafos 266 y 277). Se previó el establecimiento de 9.500 familias procedentes de Portugal, cada una de las cuales recibiría tres hectáreas de tierra de regadío y 27 hectáreas de tierras sin riego. El plan preveía la utilización de las tierras de regadío en la forma siguiente: trigo, 12.000 hectáreas; azúcar, 3.500 hectáreas; alfalfa, 1.500 hectáreas; hortalizas, 500 hectáreas; árboles frutales, 300 hectáreas; arroz, 5.000 hectáreas; algodón de fibra larga, 3.500 hectáreas; y maíz, 2.312 hectáreas.

265. En lo que se refiere a Mozambique, el Primer Plan Nacional Sexenal de Desarrollo, para los años 1953-1958, incluía considerables créditos para la ejecución de este plan de colonización dirigida por el Gobierno en el valle del Limpopo, mientras que la mayor parte de los proyectos restantes se ocupaban del mejoramiento de las zonas existentes y de la habilitación de nuevas tierras, a fin de atraer colonos individuales desde Portugal.

266. Se asignó un total de 684 millones de escudos (aproximadamente 22 millones de dólares) para el plan de colonización del valle del Limpopo: 464 millones de escudos habrían de utilizarse para las obras de avenamiento y riego y 220 millones de escudos para el pago de indemnizaciones por concepto de expropiación y para la preparación de tierras para los colonos portugueses, para sufragar sus gastos de transporte e instalación y también para suministrarles asistencia técnica y financiera. [Portugal, Ministerios da Economia e do Ultramar, *Plano de Fomento*, vol. I (Lisboa, 1953), págs. 453-455]. Aunque en un principio se tuvo el propósito de regar 9.000 hectáreas de tierra durante los seis años que comprendía el plan y de asentar a 3.000 familias procedentes de Portugal, debido a los muchos problemas que había que resolver antes de que pudieran establecerse allí los colonos portugueses, incluyendo el delicado problema de qué hacer con las familias indígenas que ya estaban radicadas en la zona, finalmente se estimó que para 1958, se podrían radicar a lo sumo 1.000 familias portuguesas, es decir, aproximadamente 4.000 personas.

267. También se incluyó el valle del Incomáti, situado en el distrito de Gaza, como una región de desarrollo potencial. El primer paso hacia la apertura de esta región a los agricultores europeos consistió en la asignación de 470 millones de escudos, en virtud del Primer Plan Sexenal de Desarrollo, para la construcción de una central hidroeléctrica en el río Incomáti. El propósito era llegar a suministrar a 30.000 hectáreas de las tierras fértiles de las márgenes del río Incomáti entre Magude y Manhiça, donde, según se creía, podrían asentarse 10.000 familias procedentes de Portugal. Sin embargo, cuando se vio que para dar cima al proyecto se requeriría casi el doble de la cantidad asignada, se abandonó todo el proyecto en 1955 y los fondos no invertidos se destinaron a otros proyectos.

268. Si bien los créditos arriba mencionados fueron los únicos que se relacionaban directamente con la colonización europea procedente de Portugal, los estudios realizados con motivo de la iniciación del Primer Plan Nacional Sexenal de Desarrollo indican que el mejoramiento de la infraestructura del Territorio — especialmente los planes para aumentar la producción de energía (por ejemplo el de Vila Pery sobre el Revuè) y las nuevas vías férreas — se orientaban principalmente hacia la apertura de nuevas regiones para la minería y la agricultura europeas. La prolongación del ferrocarril de Mozambique hacia Guijá se relacionaba con la colonización del valle del Limpopo y la vía férrea que unía a Vila Luisa con Manhiça favorecía la apertura de las fértiles tierras del valle del Incomáti. El ramal de 100 kilómetros del ferrocarril de Tete (construido inicialmente para transportar carbón de Moatize hasta Beira) tenía por objeto abrir las regiones de Angónia, Macanga y Marávia, que son las más adecuadas para el asentamiento de agricultores. Del mismo modo, el ferrocarril de Niassa, que habría de ser construido desde Nacala hasta Nova Freixo y que debía ser el más extenso del Territorio, tenía por finalidad facilitar la salida del algodón, el sisal, el maíz, el tabaco y el té desde el interior y atraer nuevos colonos blancos y nuevas actividades mineras y ganaderas hacia la región circundante del lago Nyasa y hasta Vila Cabral (*ibid.*, págs. 462-463).

269. Con miras a intensificar la colonización europea, entre 1954 y 1958 se nombraron varios grupos especiales encargados de estudiar y recomendar las regiones más aptas para la colonización sobre la base de la explotación de tierras de regadío o de determinados cultivos de alto rendimiento. El primer grupo, designado en febrero de 1954, debía estudiar los factores económicos en relación con el té y con las regiones reservadas para el cultivo del té por los europeos (Orden No. 14.763). En abril del mismo año se designó una comisión para estudiar, entre otras cosas, las condiciones necesarias para introducir la agricultura de regadío en los valles de Revuè, Lucite y Búzi (Orden No. 14.830, de 8 de abril de 1954). En 1957 se designó otro grupo para que realizara una evaluación y formulara planes para el establecimiento de colonias en la cuenca del río Zambezi.

270. Sobre la base de estos estudios, en el Segundo Plan Nacional Sexenal de Desarrollo para 1959-1964, se incrementaron substancialmente los créditos para el desarrollo agrícola en general y la colonización europea.

271. Del total de 163 millones de escudos consignados en virtud del plan de desarrollo agrícola, ganadero y forestal, se destinaron 100 millones de escudos a proyectos de bonificación de pantanos, con miras a asentar en forma estable en esas regiones a los agricultores africanos (véanse párrs. 313 a 325).

[48] Morais, *A Agua no Valorização do Ultramar*, pág. 34.

Además, se asignaron 20 millones de escudos para la erradicación de la mosca tsetsé y 15 millones de escudos para establecer nuevas zonas destinadas a los ganaderos africanos y europeos de Chimoio, y otros 18 millones de escudos para estudiar y planificar el establecimiento de colonias ganaderas en la *circunscrição* de Maputo y en la región del Alto Limpopo.

272. Bajo el rubro general de "colonización", se asignaron 925 millones de escudos para los fines siguientes: *a*) continuación del plan de riego y colonización del Limpopo, 400 millones de escudos; *b*) riego y colonización en el valle del Revuè, 400 millones de escudos; *c*) colonias basadas en el cultivo de té, 75 millones de escudos, y *d*) colonias basadas en el cultivo del tabaco, 50 millones de escudos (Portugal, Presidência do Conselho, *Projecto de Plano de Fomento para 1959-1964* (Lisboa, 1958, págs. 192-206).

273. Al reseñar la evolución de la política de colonización de Portugal en Mozambique hasta 1959, se observa que los planes de colonización se dividen en tres categorías principales: colonización dirigida por el Gobierno en los valles de los ríos, principalmente en beneficio de familias europeas procedentes de Portugal; colonización no dirigida en tierras preparadas por el Gobierno; y planes de estabilización de la población rural africana. A continuación se describe brevemente la evolución de esas colonias.

Evolución de los planes de colonización

Colonización dirigida por el Gobierno en los valles de los ríos

274. En Mozambique los planes de colonización dirigidos por el Gobierno se han relacionado principalmente, hasta ahora, con los distintos proyectos de desarrollo de los valles fluviales. Ya se han establecido colonias europeas en el valle del Alto Limpopo y en el valle del Revuè, y se han elaborado planes para la colonización del valle del Zambezi. En los párrafos siguientes se describen estas colonias. Las colonias destinadas a los africanos en el valle del Bajo Limpopo se han descrito por separado en los párrafos 115-127 *supra*.

a) *La colonia del valle del Limpopo*

275. Los planes de desarrollo del valle del Limpopo datan de 1924-1925, cuando se intentó regar entre 20.000 y 29.000 hectáreas para destinarlas a plantaciones de azúcar. Hacia 1940 se había concentrado la atención en el desarrollo de la región para el establecimiento de granjas familiares basadas en los cultivos mejor adaptados a la región.

276. Como se señaló más arriba, el total de las partidas consignadas en virtud de los dos primeros planes de desarrollo ascendía a 1.084 millones de escudos y se preveía que a fines de 1965 se habrían instalado 2.750 familias europeas y 1.910 familias africanas[a].

277. Desde entonces, se han revisado los créditos destinados al valle del Limpopo. Según las cifras publicadas en 1964 (*Estudos Políticos e Sociais 1964*, vol. II, No. 2, págs. 447 a 498), el total de inversiones hasta 1970 ascenderá a 1.484 millones de escudos. De esta cantidad, 445.600.000 escudos se gastaron con arreglo al Primer Plan de Desarrollo para 1953-1958, y 540.300.000 escudos con arreglo al Segundo Plan de Desarrollo para 1959-1964. Los créditos consignados bajo el Plan de Desarrollo de Transición ascenderán a 465.100.000 escudos (31,4% del total), los que se gastarán como sigue: obras de riego, 124 millones de escudos; colonización, 323.300.000 escudos; y administración, 17.800.000 escudos.

278. El plan es administrado por la Brigada Técnica de Fomento y Colonización, que fue creada en 1951. Al 31 de diciembre de 1964 se había admitido a un total de 1.614 familias europeas en la colonia del Limpopo, 130 de las cuales (8,3%) habían abandonado la colonia, de modo que a fines de ese año residían en ella 1.484 familias. La mayor parte de los colonos llegaron después de 1959; entre 1960 y 1964, el número de familias se triplicó con creces (de 560 a 1.614), pero disminuyó el ritmo de asentamiento (1960: 291 admisiones; 1961: 344; 1962: 301; 1963: 262; 1964; 157).

279. De las 31.000 hectáreas aproximadamente que se consideran regables, 11.412 hectáreas estaban bajo riego al 31 de diciembre de 1964. La colonización se basa en la granja de tamaño familiar. Cada familia recibe alrededor de 31,5 hectáreas de tierra, de las cuales disponen de riego 7,5 hectáreas, por término medio, en comparación con las 3 hectáreas inicialmente planeadas (véase párr. 264). La tierra de regadío comprende 5,5 hectáreas para cultivos y 2 hectáreas de propiedad comunal destinadas al pastoreo del ganado lechero y al cultivo de alfalfa, que son administradas por las *asociações de regantes*, que a su vez entregan forraje y leche a la Cooperativa Agrícola, para su elaboración. Las 24 hectáreas de tierras de pastoreo sin riego que se entregan a cada familia forman parte de un prado común. Por lo general, 40 familias comparten cada prado, cuya extensión es, por lo tanto, de 960 hectáreas.

280. La asistencia que el Estado suministra a los colonos es similar a la que se proporciona con arreglo al Plan de Cela en Angola. Cada familia recibe transporte gratuito desde Portugal a Mozambique, una casa de tres habitaciones, instalaciones sanitarias, establos, gallineros y un silo; una yunta de bueyes de trabajo, cinco vaquillas y una vaca; herramientas y equipo de labranza, semillas e insecticidas. Además, se siembra una hectárea de tierra antes de la llegada de los colonos a los cuales se entrega un subsidio durante el primer año.

281. Según los términos de sus contratos con el Estado, los colonos deben reembolsar a éste los gastos de las obras de riego, la forestación, el avenamiento y la siembra de estanques de piscicultura, así como el costo de la casa, las herramientas de labranza, las semillas y el equipo. El reembolso se realiza a razón de la sexta parte del valor de la producción anual de los cultivos. El ganado se devuelve en especie. En diciembre de 1964 se habían efectuado reembolsos por valor de 17.442 contos. Se esperaba que se reembolsarían otros 10.000 contos en 1965.

282. Los colonos reciben el título definitivo de propiedad de su casa y sus tierras, una vez que se ha reembolsado al Estado el costo del ganado, los muebles, el equipo agrícola y el subsidio de alimentación suministrado durante el primer año. En 1963, 54 colonos habían recibido sus títulos de propiedad definitivos.

283. Si bien, como se indicó más arriba, el plan del valle del Limpopo tenía inicialmente como objetivo el asentamiento de colonos europeos procedentes de Portugal, en los informes recientes se lo menciona generalmente como la primera colonización mixta europea y africana. Al parecer, como ya había africanos en la región reservada a los colonos europeos, y debieron expropiarse las tierras de algunos africanos (véase párr. 266 *supra*), se escogió a un gran número de africanos para entregarles tierras en la zona de la colonia. Hasta 1958, aunque tanto los europeos como los africanos eran supervisados por la Brigada, la información oficial indica que vivían aparte en comunidades paralelas.

284. La tierra asignada a cada familia africana es aproximadamente la mitad de la que se entrega a los europeos, es decir, 2 hectáreas de tierras de regadío y 12 hectáreas de tierras de pastoreo.

285. En 1961 había 1.494 familias africanas establecidas en la colonia del Limpopo, en zonas reservadas para los africanos que vivían a la manera tradicional. Además, había 17 familias africanas establecidas en aldeas europeas, "que habían demostrado ser capaces de vivir a la manera europea y que habían resuelto hacerlo así". En 1962, la cantidad de familias de *assimilados* que vivían en las aldeas había aumentado a 97 (*Boletim Geral*, enero de 1962), y en 1963, 27 familias africanas habían recibido *títulos de propiedade*.

b) *La colonia del valle del Revuè*

286. La zona seleccionada para la colonización comprende 290.000 hectáreas ubicadas en la confluencia de los ríos Zonuè,

[a] El Primer Plan Sexenal de Desarrollo se refería únicamente a los colonos europeos. Las cifras que se citan figuran en el Segundo Plan de Desarrollo. A propósito de la situación de los colonos africanos, véanse los párrafos 283 a 285.

Sussundenga y Revuè, al pie de las encarpaduras de Rhodesia, en los distritos de Manica e Sofala. Se encuentra junto a la meseta de Chimoio, que es una importante región de colonización europea, y cerca de la fábrica de tejidos de la Sociedade Algodoeira do Fomento Colonial en Vila Pery.

287. Desde el principio, los planes de la colonia se elaboraron sobre bases distintas de los de la colonia de Cela en Angola y la del valle del Limpopo. El propósito inicial de estos dos planes era el asentamiento de familias procedentes de Portugal, que habrían de trabajar sus propias granjas sin emplear mano de obra africana. En el estudio inicial del valle del Revuè, realizado en 1954, por otra parte, se propuso el establecimiento de explotaciones agrícolas comerciales y el asentamiento de sólo 200 familias europeas y 3.450 familias africanas a fin de que cada agricultor europeo dispusiera de 17 trabajadores (Orden No. 14.830, abril de 1954). Actualmente el objetivo es asentar a 623 familias europeas y 24.946 familias africanas; estas últimas se distribuirían en 293 aldeas. El costo total del proyecto se estima en 1.342 millones de escudos, de los cuales 672 millones se destinarán a obras de riego, 496 millones de escudos a la instalación de colonos, 85 millones de escudos a la forestación y 89 millones de escudos a la continuación de los estudios.

288. A los efectos del desarrollo se ha dividido el valle, conforme a las características geográficas, en cuatro sectores, que funcionarán como unidades independientes: el de Chimezi-Zonuè, el de Zonuè-Mussopa, el de Sussundenga y el de Vandúzi (*Boletim Geral*, diciembre de 1960, pág. 578). En conjunto hay 114.000 hectáreas de tierras aptas para la agricultura (60.000 hectáreas de regadío y 54.000 hectáreas de secano), así como 76.000 hectáreas de tierras de pastoreo y 85.000 hectáreas de buenas tierras forestales en las zonas de Zonuè-Mussopa y Sussundenga. Los primeros dos sectores que se desarrollaron fueron los de Sussundenga (en 1959) y de Chimezi-Zonuè, el primero de los cuales abarca 30.000 hectáreas y el segundo 70.0000 hectáreas. Los cultivos más importantes de Sussundenga serán el tabaco negro, el "kenaf", las semillas de castor, el maíz, y las legumbres, mientras que la región de Chimezi-Zonuè producirá principalmente tabaco rubio. Se cultivarán además frutas cítricas, café, maíz, hortalizas, trigo, maní, girasol y forrajes.

289. Las explotaciones agrícolas serán de dos tamaños, según estén destinadas a *colonos evoluídos* (colonos experimentados) u otros. Los *colonos evoluídos* recibirán 300 hectáreas de tierra (*média propiedade*), consistentes en 100 hectáreas de tierra arable y 200 hectáreas de tierras de pastoreo. Se espera que el ingreso anual producido por cada una de esas explotaciones ascienda a 120 contos, en comparación con el ingreso de 15.000 a 90.000 escudos en Limpopo. Según el *Boletim Geral do Ultramar* de diciembre de 1960, esas explotaciones de 300 hectáreas serán adjudicadas sin distinción de color ni de raza, pero se requerirá un conocimiento mínimo de agricultura o por lo menos la capacidad para adquirirlo. Aunque las explotaciones han de ser mecanizadas, se permite el empleo de mano de obra contratada. Las concesiones no tienen carácter definitivo; si un agricultor no es capaz de aprovechar toda su tierra, la parte no aprovechada será entregada a otra persona.

290. Los colonos con menos experiencia (*colonos menos evoluídos*), principalmente africanos, recibirán extensiones más pequeñas (de tamaño no especificado). Se espera que proporcionarán por lo menos una parte de la mano de obra que necesiten las explotaciones más grandes. También se ha considerado la posibilidad de traer cierto número de trabajadores de Portugal para suministrar mano de obra adicional. A éstos se les pagaría un salario, además de entregarles pequeñas parcelas, que serían aumentadas paulatinamente hasta que constituyeran propiedades de tamaño suficiente para permitirles vivir con independencia. Podría aumentarse del mismo modo la extensión de las explotaciones en manos de africanos.

291. Se han hecho planes para deslindar 120 *herdades* y 1.650 parcelas más reducidas en el sector de Sussundenga, así como 80 *herdades* y 1.800 parcelas más pequeñas en el sector de Chimezi-Zonuè.

292. No se conoce el número total de familias que se han asentado con arreglo al plan del Revuè. Hasta 1961 se habían establecido en esa región 17 familias europeas que comprendían a 83 personas. En un informe de 1963 se dejaba constancia de que se estaba suministrando asistencia técnica con arreglo al proyecto de Sussundenga a 18 *colonos evoluídos* y a 1.049 africanos y que en la región de Chimezi-Zonuè se proporcionaba asistencia a tres colonos *evoluídos*, cuatro *colonos jornaleiros* (trabajadores agrícolas europeos) y a cinco africanos.

c) *El plan de colonización del valle del Zambezi*

293. Desde principios de 1950 se ha venido estudiando el potencial hidroeléctrico, minero y agrícola del valle del Zambezi, estudio que continuó en virtud del Primero y el Segundo Planes Nacionales de Desarrollo. Se espera comenzar las obras hidroeléctricas — la presa de Cahora Bassa — como parte del Plan de Desarrollo de Transición para 1965-1967.

294. Según los informes portugueses, se abrirán al cultivo 120.000 hectáreas, de las cuales 90.000 hectáreas dispondrán de riego, y se establecerán allí 70.000 colonos. La región en conjunto puede suministrar 1.700.000 hectáreas de tierras de regadío y se prevé que una vez iniciada la colonización se requerirán varios decenios para completarla.

295. Los cultivos principales serán azúcar, algodón, tabaco, frutas cítricas, maíz y arroz. Además, hay grandes bosques de pinos, eucaliptos, acacias y otros árboles maderables. El costo de las obras de riego, avenamiento y colonización se estima en 420.000 contos.

Preparación de tierras para su explotación por concesionarios europeos

296. Además de atender a los planes de colonización fiscalizada ya descritos en la sección precedente, las autoridades han dispuesto programas encaminados a preparar nuevas zonas para su ulterior explotación por agricultores europeos en régimen de concesión. Desde mediado el decenio de 1950-1960 estas actividades oficiales vienen intensificándose bastante, probablemente porque resultan menos costosas que las requeridas por la colonización fiscalizada. Por lo regular se empieza creando un grupo especial que queda encargado de estudiar la región y formular recomendaciones en cuanto al aprovechamiento y a la colonización de las tierras. Una vez elegida una zona adecuada, se publica una Orden oficial por la que las tierras en cuestión se reservan para el Estado. Después se envían a la zona especialistas en agronomía y en hidrotecnia que preparen la tierra y por último ésta se divide en parcelas para su ocupación. Las principales zonas así preparadas, o en curso de preparación, para su colonización mediante planes de esta índole, son las siguientes:

a) *Valle del Maputo*

297. Uno de los primeros planes de puesta en explotación es el que se aplicó en las tierras del valle del río Maputo. Se trata de una zona cercana a Lourenço Marques, poco poblada y muy fértil, que se considera muy apropiada para el cultivo del arroz y la cría de ganado; los estudios relativos a las posibilidades que ofrece comenzaron en 1946.

298. En 1953 se confiaron 1.200 hectáreas al grupo especializado en tripanosomiasis, encargado de la erradicación de la mosca tsetsé (Orden No. 10.119, de 12 de diciembre de 1953). Más tarde, en 1955 (Orden No. 10.869, de 12 de marzo de 1955), se dividió el resto de la zona en más de 100 parcelas: 13 se reservaron para los habitantes indígenas de la región, y las demás quedaron disponibles para concesionarios europeos. En 1961 se informó que el valle del Maputo estaba casi completamente ocupado (*Boletim Geral*, marzo 1961, pág. 200). En 1963 también se destinaron para concesiones a europeos las 1.200 hectáreas que se habían confiado al grupo especializado en tripanosomiasis (Orden No. 17.239, de 2 de noviembre de 1963).

b) *Bajo Limpopo*

299. Como se explica más adelante (párrs. 313 a 325), las zonas pantanosas de las riberas del Bajo Limpopo se están bonificando para destinarlas a su explotación agrícola por africanos, pero se considera que hay otras partes de la región, de

fértiles tierras de aluvión y abastecimiento permanente de aguas, que se prestan a la explotación agrícola intensiva y mecanizada, en extensiones pequeñas, por europeos. En ambas riberas del Limpopo se han reservado unas 90.000 hectáreas para la ocupación por europeos. Principalmente, lo que se ha de hacer allí es bonificar las tierras construyendo canales de drenaje; además, en la ribera izquierda que suele inundarse, se va a construir un malecón que irá desde Chibuto al mar.

300. Los trabajos de bonificación se realizarán en cuatro etapas: las primeras tres, en ciertas zonas de la orilla izquierda; la cuarta, a lo largo de toda la orilla derecha. Las cuatro zonas de bonificación son:

i) Entre Vila de João Belo y Magula;

ii) Entre Vila de João Belo y Chelaulene;

iii) El resto de la orilla izquierda desde Chelaulene hasta el mar;

iv) La orilla derecha del río desde Chibuto hasta el mar.

301. Las primeras tierras que se han de beneficiar, de unas 4.900 hectáreas de superficie, están entre Vila de João Belo y Magula, cerca del lago Inhamissa. La información disponible no dice si la bonificación ha quedado concluida. Sin embargo, en 1961 se habían concedido a europeos 2.500 hectáreas en total y se informó que el resto se dividiría en 23 fincas rústicas de 70 a 90 hectáreas y 10 de 25 a 35 hectáreas.

302. En 1963, el Gobierno decidió (Orden No. 17.203, de 19 de octubre de 1963) no dejar disponibles para ocupación más que 27 parcelas. De éstas, dos se reservaron para la Junta de Colonización Agraria del Bajo Limpopo (*Junta Autônoma de Provoamento Agrario de Baixo Limpopo*), siete se reservaron a habitantes africanos (*vizinhos das regedorias*) y 18 se destinaron a concesions de explotación agrícola.

c) *Valle del Incomáti*

303. Aunque en 1955 se abandonó el primitivo plan de colonización europea en gran escala en el valle del Incomáti (véase párr. 267), el Gobierno, en vista del buen éxito de los planes de drenaje e hidráulica fluvial del valle del bajo Limpopo, decidió seguir métodos idénticos en la cuenca del Incomáti. En 1962, después de bonificar algunas tierras, el Gobierno abrió a concesiones de explotación agrícola por europeos la ribera derecha del Incomáti, en la *circunscrição* de Sabié. Se dispusieron en total 116 parcelas de entre 75 y 400 hectáreas cada una. De éstas se reservaron 15 para usos oficiales; 5, para establecer centros comerciales; y 54 se clasificaron como tierras de segunda destinadas a indígenas; con lo que quedaron 39 para concesiones agrícolas o ganaderas.

304. En agosto de 1963 (Orden No. 17.105, de 24 de agosto de 1963), una nueva zona de 165 hectáreas, situada en la ribera derecha del Incomáti, en el *concelho* de Manhica pasó a depender de la Junta Provincial de Colonización; y se dispuso que fuera parcelada para su ocupación por los habitantes del *concelho*.

d) *Valle del Matola*

305. El río Matola desemboca en el Incomáti, y el aprovechamiento de ambas cuencas estaba ya previsto en el primitivo plan de colonización de la cuenca del Incomáti abandonado en 1955.

306. En 1961, una zona de gran extensión, la de las llamadas parcelas (*parcelamentos*) del Matola, se dividió en 169 parcelas, de unas 50 hectáreas cada una, que se dieron en concesión a pequeños agricultores. Cuatro de estas parcelas se clasificaron como concesiones de arrendamiento (*arrendamento*) para explotación agrícola o ganadera, y las demás como concesiones de *aforamento*. En 1962 (Orden No. 16.260, de 18 de agosto de 1962) se reservaron 9.716 hectáreas para personas de recursos limtados (*económicamente débiles*).

e) *Región del Alto Limpopo*

307. En 1962 (Orden No. 15.861, de 3 de marzo de 1962) se formaron en la región del Alto Limpopo, distrito de Gaza, 85 parcelas de 1.000 hectáreas, 5.000 hectáreas y 10.000 hectáreas para agricultura y ganadería. Las concesiones se habían de otorgar a título provisional por un máximo de cinco años, al cabo de los cuales el concesionario podría recibir la propiedad definitiva si había cumplido todos los requisitos de aprovechamiento mínimo establecidos en la ley de concesión de tierras (artículo 98 del decreto No. 43.894, de 6 de septiembre de 1961). Las autoridades del distrito de Gaza quedaban encargadas de proteger los derechos de explotación agrícola y de pastoreo de los habitantes indígenas (*vizinhos das regedorias*) de la región deslindando sus tierras y clasificándolas como terrenos de segunda (véase párr. 49 *supra*).

308. En octubre del mismo año (Orden No. 16.433, de 20 de octubre de 1962), el Gobierno decidió reservar otra superficie de 24.700 hectáreas, entre Mapai y Mepuze, en la misma región, para una explotación ganadera experimental. En esa Orden, no se hace mención de los derechos de los habitantes indígenas del lugar.

f) *Zonas de tabacales y de té*

309. A raíz de la creación de un grupo especial (Brigada) encargado de indicar qué zonas convenía reservar para colonias de cultivadores de té (véase párr. 269), se emprendió en Gurué un proyecto experimental en el que participaron diez familias (nueve europeas y una africana). Se adjudicaron a cada familia europea 50 hectáreas, de las cuales debían destinarse 20 al cultivo del té, y el resto a cultivos alimenticios, pastoreo y monte. A la familia africana se le entregaron cuatro hectáreas, y se espera que se interesen también otros agricultores indígenas. Se prevé que los agricultores europeos tendrán un ingreso anual de unos 70.000 escudos.

310. Aunque no hay informaciones oficiales sobre este proyecto experimental, parece ser, a juzgar por ciertas fuentes informativas, que los resultados no fueron satisfactorios, sobre todo porque fue necesario prestar apoyo económico a los agricultores durante los cinco años de espera entre la plantación y la primera cosecha de té. Por eso, según la misma fuente informativa, se decidió dejar el cultivo de té a los concesionarios particulares y compañías que contasen con capital, que se podría suplementar con préstamos del gobierno. Entre 1959 y 1962 los gastos de investigación del grupo especial pasaron de 14 millones de escudos, y en 1963 hubo que destinar a ese fin otra partida de 5.000 contos.

311. En otra ocasión se pensó en fundar colonias basadas en el cultivo del tabaco. Como zonas aprovechables quizá para ello, se pensó en unas de varios miles de hectáreas, situadas en los alrededores de Ribaué y Malema (distrito de Moçambique) y de Chimoio (distrito de Manica e Sofala), donde ya se cultiva tabaco. En el segundo Plan Sexenal de Desarrollo se asignaron 50.000 contos para investigaciones, y parece ser que éstas continúan, aunque no hay informaciones oficiales al respecto.

g) *Zonas reservadas para futura colonización*

312. Además de las tierras ya abiertas a la colonización, el Gobierno ha reservado otras zonas y las ha puesto bajo la autoridad de la Junta Provincial de Colonización o de otros órganos técnicos que han de preparar planes para colonizarlas. Se trata de las zonas siguientes:

i) En 1962 (Orden No. 16.332, de 15 de septiembre de 1962), el Gobierno reservó toda la zona del distrito de Lourenço Marques, la *circunscrição* de Magude y una parte del *concelho* de Bilene, distrito de Gaza. Se decidió que la zona dependiera de la autoridad de la Junta Provincial de Colonización, a la que se le pidió que trazara planes para el aprovechamiento y la colonización de la tierra antes que terminara el año 1964. Al parecer, esta medida tiene por objeto lograr el aprovechamiento planificado de los recursos del interior de Lourenço Marques.

ii) En 1963 (Orden No. 16.393, de 13 de octubre de 1963), el Gobierno autorizó a la Brigada Técnica de Fomento e Povoamento do Revué a trazar planes de aprovechamiento y colonización de los *concelhos* de Chimoio y Manica, en las tierras altas que flanquean la parte del valle del Revué comprendida en el plan de colonización (véase párr. 88). Aún no se dispone de información sobre las recomendaciones de la Brigada pero,

a juzgar por los avisos aparecidos en el *Boletim Oficial* en 1964 y 1965, se han efectuado algunas concesiones.

iii) Se ha reservado y puesto bajo la autoridad de la Junta Provincial de Colonización una gran extensión de terreno de los distritos de Inhambame y Sofala. La zona reservada está situada entre los 21° 40' y los 20° 50' de latitud sur y entre los 34° de longitud oeste y el mar. Se pidió a la Junta que terminase y presentara planes para la colonización de esta zona a fines de 1967, pues de lo contrario no se seguiría reservándola.

Planes de radicación y colonización para la población rural africana

313. Como ya se ha dicho (párr. 262), conforme al Primer Plan Nacional de Desarrollo se comenzó a estudiar la mejor manera de lograr que la población africana se radicara en las tierras y se reagrupara en torno a centros industriales o agrícolas. En los primeros planes se preveía el reasentamiento de africanos en zonas pantanosas bonificadas (*machongos*) de cuencas inferiores o de estuarios de ríos, zonas que, aun siendo fértiles, no se consideran adecuadas para una explotación agrícola europea, intensiva y mecanizada.

314. En 1951 se comenzaron a desecar los *machongos* del valle del Bajo Limpopo (distrito de Gaza) cerca de la aldea de Vila de João Belo, a unos 230 kilómetros de distancia de Lourenço Marques. El primer *machongo* bonificado fue el de Marrângua (518 hectáreas); y siguieron luego los de Inhamissa (1.022 hectáreas), Siaia (784 hectáreas), Sotuiné (420 hectáreas), Bué (156 hectáreas) e Inhacutze (389 hectáreas). Para 1957 se habían asentado 4.268 familias en 3.289 hectáreas de terrenos bonificados.

315. A raíz de la aprobación del Segundo Plan Nacional de Desarrollo, en el que se concedía un crédito de 100 millones de escudos para actividades de fomento de la agricultura y radicación de la población africana, se constituyó un grupo especial para comenzar el trabajo de bonificación de pantanos. A este grupo (Brigada Técnica de Fomento Hidroagrícola) se le dieron instrucciones de trazar planos de detalle para mejorar el Bajo Incomáti y el Bajo Limpopo, proseguir los trabajos de drenaje en Sul do Save y estudiar la posibilidad de bonificar las tierras situadas alrededor de Quelimane.

316. El *machongo* de Inhamissa, primero de los bonificados, se abrió a la colonización en 1952. Ese año se instalaron allí 614 familias africanas, y para 1957 — año al que se refieren las últimas informaciones con que se cuenta — la población había aumentado a 1.667 familias.

317. De la superficie total, 882 hectáreas se destinan a usos agrícolas, y 140 a fines generales. Las tierras de labor tienen suelo de dos clases: 692 hectáreas son de *machongo* puro, y 190 hectáreas son suelos relativamente menos fértiles, con predominio de los arcillosos. Se da a las familias 1,5 hectáreas de *machongo* o 2 hectáreas de tierra menos fértil. A cada familia se le entregan además 4 hectáreas en las tierras altas circundantes para que cultiven huertas de productos alimenticios tales como frijoles, mandioca y maní. En 1963 se informó que acaso se aumentara en 2 hectáreas la extensión cultivable asignada a cada familia.

318. Los africanos habitan casas de tipo tradicional o adquieren casas de tipo europeo mediante contrato con el Estado. Estas últimas tienen dos dormitorios, cocina-comedor, una gran galería, cuarto de baño, con ducha y, aparte, un almacén para productos agrícolas. Las casas se compraron mediante préstamos del Fundo de Algodão reembolsables en 15 años, al 2,5% de interés. Para dar principio a la construcción había que hacer un pago inicial de 5.000 escudos. El resto debía pagarse a razón de 2.617 escudos por año. Para 1962 no se habían construido más de seis casas.

319. En 1962, el régimen de préstamos del Fundo de Algodão se reemplazó por un fondo especial del Gobierno para construcción de viviendas (Decreto-Ley 2.263, de 28 de julio de 1962). A los africanos que compran casas a este fondo se les considera arrendatarios (*locatários adquirentes*) y por tanto, su propiedad no es enajenable. El reembolso se efectúa en condiciones idénticas.

320. El organismo oficial que se encarga de la colonización facilita semillas, asistencia técnica y equipo agrícola. También tiene a su cargo la conservación de las obras de riego y la comercialización de los productos agrícolas.

321. El Gobierno piensa organizar a los miembros de esta colonia en una cooperativa. En 1963 se informó que se habían redactado los estatutos de la Cooperativa dos Machambeiros do Inhamissa, que administrará la colonia y la independizará económicamente.

322. Los cultivos principales de la colonia dependerán de que el suelo sea *machongo* o arcilloso. En el *machongo* se alternan cultivos de arroz, maíz, frijoles, hortalizas y bananas; y en los suelos arcillosos se cultiva trigo, arroz y maíz. El Gobierno estima que el máximo rendimiento económico de la tierra es de 5.625 escudos por hectárea de *machongo* y de 4.362 escudos por hectárea de suelo arcilloso; estima, además, que cada uno de los africanos podría obtener, además, un ingreso de 2.700 escudos anuales de la parcela de 4 hectáreas de tierras altas. Sin embargo, los resultados reales parecen ser inferiores a los previstos, pues según estadísticas publicadas en 1957 por un administrador portugués de Mozambique, Rita Ferreira, la venta de productos agrícolas sólo produce al año a cada familia, por término medio, 1.500 escudos.

323. Según datos de fuente oficial portuguesa, el plan de Inhamissa costó 1.600.000 escudos, o sea 1.578 escudos por hectárea, y el valor medio anual de las cosechas de 1952-1957 fue de casi 2 millones de escudos, también por término medio, a pesar de que las inundaciones mermaron la cosecha de 1953.

324. Además de desecar los *machongos*, el Gobierno se ha ocupado en erradicar la mosca tsetsé de grandes superficies, para destinarlas, en buen estado, a colonización africana intensiva. Estos trabajos se costearon, al principio, con cargo a fondos del Segundo Plan Nacional de Desarrollo y se efectuaron sobre todo en la *circunscrição* de Govuro (distrito de Inhambane) de acuerdo con planes de largo alcance orientados hacia la bonificación y colonización de toda la orilla sur del río Save. En 1961 se informó que también se habían bonificado varios miles de kilómetros cuadrados de la región de Mutuáli, distrito de Mozambique; y en 1962 se trazaron planes para bonificar una extensa zona al norte del río Save, cerca de Machanga, así como una zona de las riberas del Púngue (ambas zonas en el distrito de Manica e Sofala).

325. Sólo hay información de detalle de los progresos logrados en la *circunscrição* de Govuro. En 1961 se habían limpiado de mosca tsetsé grandes extensiones y las autoridades se dedicaban ya a reagrupar a la población indígena local en colonias permanentes (*ruralatos*) y a tratar de atraer de otras zonas nuevos grupos de población. Según un comunicado oficial, en 1963 se estaban tomando medidas para establecer un *colonato* de Govuro, y el Gobierno pensaba en constituir un grupo para el fomento y colonización del Save (*Brigada de Fomento e Povoamento do Sabe*) que habría de trazar planes de gran alcance para toda la región.

Establecimiento de compañías azucareras

326. En 1965 la Companhia Agrícola do Búzi implantó por primera vez el sistema de aparcería en la producción de azúcar, asignando una porción de la tierra bajo su control a diez colonos agricultores. No se conoce la superficie de la tierra, pero en 1964 correspondía a estos diez agricultores casi la mitad de la cosecha de caña de azúcar de la compañía, que ascendió a 208.912 toneladas. Según el sistema de aparcería, los agricultores son probablemente subconcesionarios cuyo contrato dispone que vendan su cosecha de azúcar a la compañía. En vista de que el precio del azúcar y la cantidad que habrá de exportarse a Portugal son fijados por el Gobierno, tanto los aparceros como las compañías tienen un ingreso asegurado. En 1965 se comunicó que la Compañía Búzi pensaba asentar 20 colonos más.

327. El ejemplo de la Compañía Búzi fue seguido por tres nuevas compañías azucareras establecidas a principios del decenio 1960-1970, pero que aún no han empezado a funcionar. La primera de ellas es la Açucareira de Moçambique, que fue fundada en 1964 y recibió una concesión de 15.000 hectáreas

sobre el río Pungue, a unos 35 kilómetros de Beira. La compañía proyecta distribuir todas sus concesiones entre 150 colonos (90 de los cuales, según se espera, serán residentes de Mozambique), dándose preferencia a familias de Mozambique que ya tienen experiencia en el cultivo de la caña de azúcar y a jóvenes ex soldados. Cada familia recibirá suficiente tierra para producir 3.000 toneladas de caña de azúcar por año y el costo de la preparación de la tierra y la instalación, incluso los edificios y el equipo, será sufragado por la compañía, a quien el colono devolverá este dinero con los ingresos procedentes de la venta de su cosecha. Una vez que haya devuelto la suma total, la tierra, las instalaciones y el equipo pasarán a ser de propiedad del colono.

328. Según las informaciones más recientes (mayo de 1965), la compañía no ha completado aún su estructura financiera y tiene la intención explícita de vender el mayor número posible de sus acciones en Mozambique a precios accesibles para pequeños inversionistas. Se ha informado que la compañía francesa COMPADEC (Compagnie pour l'étude et le développement des échanges commerciaux) expresó su interés por adquirir un número limitado de acciones, pero estaba esperando que la compañía hubiese obtenido el capital portugués necesario.

329. La segunda de las nuevas compañías azucareras es la Marracuene Agrícola Açucareira (Marragra), que fue fundada por la Marracuene Agrícola e Comercial, Lda., con la ayuda de un préstamo de 220.000 contos del Banco de Fomento Nacional y la Industrial Development Corporation of South Africa. La compañía recibió 6.000 hectáreas en concesión en Manhiça, en el valle del Incomáti. De este total, 3.200 hectáreas serán cultivadas por colonos que ya están ubicados en la región. La Junta provincial de asentamiento se encargará del avenamiento de la tierra y de la selección de los colonos que han presentado su candidatura. Se espera que la producción del azúcar empiece en 1966.

330. La tercera compañía es la Portuguese Development Corporation, filial de la Anglo-American Corporation de Sudáfrica, que obtuvo en 1964 una concesión de 100.000 hectáreas a orillas del río Cuácua, en el valle del curso inferior del río Zambezi. Esta concesión será la más grande de todas las concesiones productoras de azúcar de cualquier territorio bajo administración del Portugal y producirá anualmente una cantidad estimada de 1 millón de toneladas de caña de azúcar. La mitad de la concesión se asignará a 500 colonos, cada uno de los cuales recibirá 100 hectáreas, en tanto que las restantes 50.000 hectáreas serán explotadas por la propia compañía. La tierra que se distribuirá entre los colonos será preparada de antemano por la compañía, que suministrará asimismo asistencia técnica a los colonos. Se espera que la producción del azúcar empiece en 1966 ó 1967.

Cuadro 8

MOZAMBIQUE

SUPERFICIE TOTAL DE CONCESIONES DE TIERRAS POR DISTRITOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1909, 1938, 1939

(En hectáreas)

Distrito	*Hasta 1909*	*1909-1918*	*1918-1938*	*Total hasta 1939*	*Devuelto al Estado en 1939*	*Total efectivo*	*Porcentaje de la superficie concedida*
Lourenço Marques							
Nacionales	54.363	107.976	141.035	306.226			
Extranjeros	10.928	65.899	34.424	111.252			
TOTAL	65.291	173.875	175.460	417.480	44.626	372.853	4,7
Inhambane							
Nacionales	3.443	84.434	54.183	142.246			
Extranjeros	287	153.832	29.710	183.829			
TOTAL	3.730	238.266	83.894	326.075	600	325.475	6,1
Quelimane (Zambézia)							
Nacionales	44.615	51.523	196.881	293.476			
Extranjeros	1.173	680	24.305	26.159			
TOTAL	45.788	52.203	221.187	319.636	53.287	266.350	2,7
Mozambique							
Nacionales	127	4.494	90.849	97.655			
Extranjeros	2	49.988	7.502	57.493			
TOTAL	129	54.482	98.351	155.148	17.373	137.775	0,7
Tete							
Nacionales	4.626	17.557	14.878	37.601			
Extranjeros	1.000	86	1.230	2.316			
TOTAL	5.626	17.642	16.109	39.917	14.524	24.853	0,2
Puerto Amelia							
Nacionales	1.089	4.939	43.387	48.417			
Extranjeros	—	6.816	9.170	15.987			
TOTAL	1.089	11.755	51.558	64.404	11.851	52.552	0,7
Total del Territorio							
Nacionales	108.262	270.925	540.217	925.083			
Extranjeros	13.390	277.302	106.343	397.038			
TOTAL	121.653	548.227	646.560	1.322.122	142.262	1.179.859	1,9

Cuadro 9

MOZAMBIQUE

CONCESIONES ANUALES DE TIERRAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES: 1917-1963*

Año	*Número de concesiones*	*Superficie (Ha.)*	*Total para cinco años (Ha.)*
1917	115	25.696	
1918	45	18.093	
1919	61	55.096	
1920	34	28.434	———
1921	60	18.722	
1922	44	24.854	
1923	53	6.400	
1924	61	13.537	
1925	75	66.106	———
			129.619
1926	94	56.211	
1927	119	67.329	
1928	64	41.258	
1929	62	58.246	
1930	67	40.793	———
			263.837
1931	65	55.418	
1932	128	32.726	
1933	102	17.817	
1934	61	7.713	
1935	114	17.167	———
			130.841
1936	73	4.616	
1937	76	28.650	
1938	67	3.997	
1939	63	5.681	
1940	84	19.965	———
			62.909
1941	56	14.605	
1942	166	8.924	
1943	128	12.045	
1944	77	16.446	
1945	75	29.981	———
			82.001
1946[a]	70	36.477	
1947[a]	104	72.171	
1948[a]	99	46.108	
1949[a]	145	58.279	
1950[a]	114	50.226	———
			263.261
1951	596	81.386	
1952	625	61.759	
1953	378	40.818	
1954	552	40.892	
1955	636	51.558	———
			276.413
1956	569	26.148	
1957	504	17.732	
1958	518	48.094	
1959	577	38.375	
1960	691	50.079	———
			180.428
1961	409	19.313	
1962	583	34.218	
1963	681	65.763	

* Nota: La suma total de tierras en concesión en cualquier año determinado no constituye la suma de las concesiones de los años anteriores, ya que cada año vuelve al Estado una superficie considerable de tierras.

[a] Tierras rurales solamente.

Cuadro 10

MOZAMBIQUE

A. CONCESIONES ANUALES DE TIERRAS RURALES POR DISTRITOS (1955-1963)*

(*En hectáreas*)

Distrito	*Superficie del distrito (Ha.)*	*1955*	*1956*	*1957*	*1958*	*1959*	*1960*	*1961*	*1962*	*1963*	*Total 1955-1963*[a]
Lourenço Marques	1.618.400	12.391	3.847	1.708	4.531	13.231	14.819	7.358	8.012	6.930	72.827
Gaza	8.313.300	12.789	1.142	—	642	5.606	14.317	2.938	5.976	19.984	63.394
Mozambique	7.826.500	8.926	6.649	6.278	27.233	3.261	7.071	2.419	6.442	12.593	80.872
Zambézia	10.288.000	6.329	6.073	8.822	9.103	6.285	6.711	1.917	4.978	16.494	66.712
Manica e Sofala	12.985.400	3.520	1.234	—	2.922	2.921	2.883	1.067	3.550	1.778	19.875
Cabo Delgado	7.837.400	5.553	6.030	615	1.203	671	1.991	3.053	3.499	844	23.459
Tete	10.071.400	690	—	—	—	—	1.715	108	802	4.089	7.404
Nyassa	12.013.500	50	807	—	2.022	—	299	355	660	2.746	6.939
Inhambane	6.847.000	1.005	45	10	—	—	10	3	—	39	1.112
TOTAL OFICIAL[b]	77.800.900[c]	51.257	25.831	17.434	47.840	38.177	49.855	19.221	33.902	65.500	342.594

* Fuente: *Anuário Estatístico*, capítulo IX.

[a] Calculado.

[b] Hay leves discrepancias entre los totales oficiales publicados y los totales sumados.

[c] Excluyendo la región de Lago Nyasa.

Cuadro 10 (*continuación*)

B. CONDICION JURIDICA DE LAS HEREDADES AGRICOLAS (1950-1960)

(*En miles de hectáreas*)

	Superficie total	*Alodial*	*Aforamiento*	*Título precario*	*Concesión provisional*	*Demarcación definitiva*	*Demarcación provisional*	*Ocupación simple*	*Reserva del Estado*
1949-1950	1.308	355,8	811,4	0,18	3,1	9,2	51,7	40,0	36,5
1950-1951	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1951-1952	1.318	368	843	—	2,6	—	33,5	36,0	33,3
1952-1953	1.364	397	844	0,18	7,8	2	32	46	34,7
1953-1954	1.411,5	404,6	867	—	11,7	0,8	30	58,5	38,8
1954-1955	1.430	404,5	887	0,2	15,4	—	38,2	51,2	30,2
1955-1956	1.459	530	792,2	—	13,2	0,9	30,5	54,7	37,7
1956-1957	1.475	373,9	956	4,5	44,3	4,7	17	38	36,8
1957-1958	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1958-1959	1.621,5	395,7	1.056	2,1	97,4	1,2	9	10,0	49,8
1959-1960	1.616	438	978,7	2,1	121,96	0,8	5,8	8,58	60,1

C. CONCESIONES DE TIERRAS RURALES POR AFORAMIENTO Y ARRENDAMIENTO (1956-1963)

	1956	*1957*	*1958*	*1959*	*1960*	*1961*	*1962*	*1963*
Número total de solicitudes	200	45	179	299	310	288	677	784
Número total de solicitudes aceptadas ..	94	78	118	104	137	63	159	240
Superficie total solicitada	181.528	21.393	274.654	374.214	363.407	203.428	324.305	258.551
Superficie total concedida	25.831	17.435	47.940	38.177	49.855	19.222	33.902	65.500
Aforamento	8.102	13.424	31.780	12.905	18.211	13.196	16.939	10.904
Provisional	16.834	3.256	15.507	14.734	9.018	5.201	16.971	22.852
Arrendamento	894	754	552	10.537	22.624	824	—	31.744
Superficie media solicitada	900	475	1.500	1.300	1.200	706	480	330
Superficie media concedida	250	224	400	380	360	305	210	270

D. NUMERO DE FINCAS (EMPRESAS) Y SUPERFICIE DE LAS TIERRAS EN EXPLOTACION AGRICOLA (1955-1962)*

Distrito	*1955/1956*		*1956/1957*		*1957/1958*		*1958/1959*		*1960/1961*		*1961/1962*	
	Número	*Hectáreas*	*Número*	*Hectáreas*	*Número*	*Hectáreas*	*Número*	*Hectáreas*	*Número*	*Hectáreas*	*Número*	*Hectáreas*
Lourenço Marques ..	313	121.441	313	126.728	310	143.684	330	191.284	302	183.789	400	201.439
Gaza	116	123.820	198	135.043	317	115.241	398	119.779	727	145.978	801	171.282
Inhambane	126	118.289	132	121.415	137	119.971	137	118.291	133	117.532	145	112.829
Manica e Sofala	254	418.265	263	421.364	282	496.370	271	514.970	267	495.545	305	526.918
Tete	15	5.194	18	5.193	17	4.651	16	4.599	16	4.270	30	7.445
Zembézia	197	332.303	209	325.927	215	328.174	219	332.273	207	313.199	211	315.209
Mozambique	252	268.341	264	269.185	307	270.744	300	280.451	314	283.994	395	303.948
Cabo Delgado	70	57.508	71	55.113	69	52.163	69	52.489	74	47.781	88	47.448
Nyassa	11	13.995	13	15.195	14	17.090	16	17.389	23	18.059	88	17.198
TOTAL	1.354	1.459.159	1.481	1.475.166	1.668	1.548.091	1.756	1.621.522	2.063	1.610.147	2.423	1.703.720

* Fuente: *Moçambique, Anuario Estatístico*, capítulo 6.

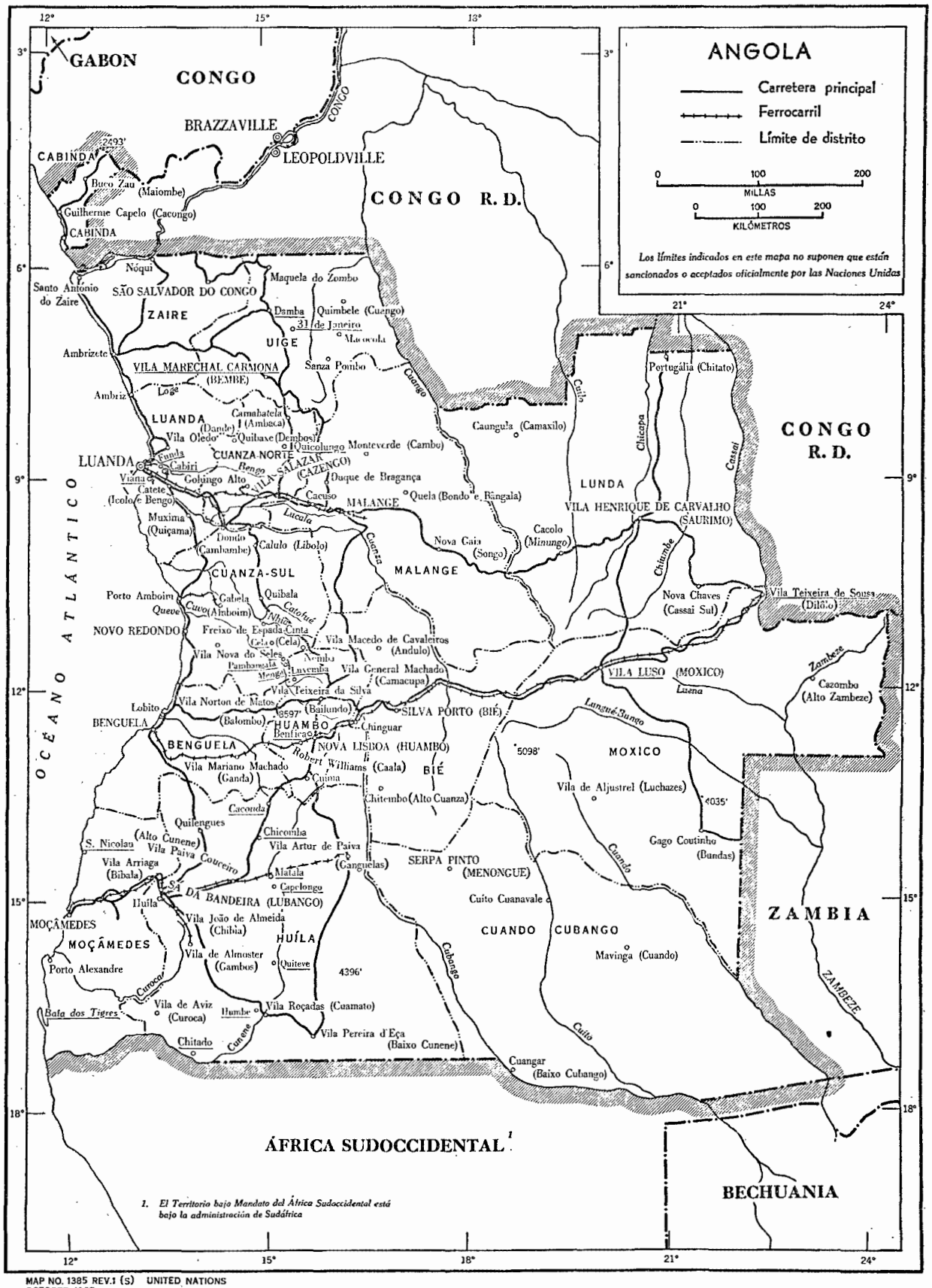

MAP NO. 1385 REV.1 (S) UNITED NATIONS
OCTOBER 1965

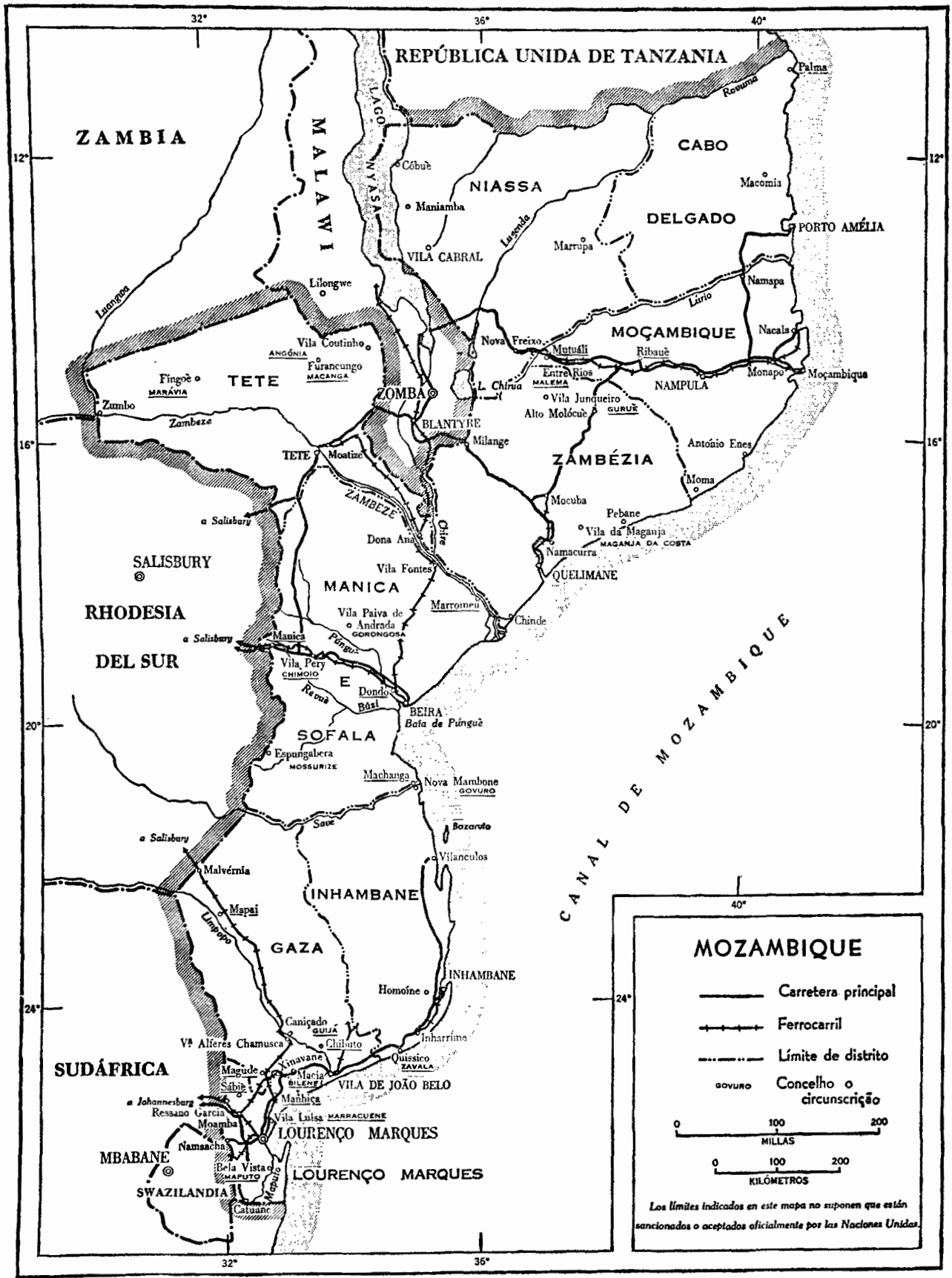

MAP NO. 1388 REV.2 (S) UNITED NATIONS
OCTOBER 1965

FUENTES SELECCIONADAS

I PUBLICACIONES OFICIALES

Portugal

Agência Geral do Ultramar: *As Comunicações e os aproveitamentos hidráulicos da Guiné, Angola e Moçambique,* Lisboa, 1961.

Ibid., Boletim Geral do Ultramar, Lisboa.

Assembleia Nacional: *Parecer sobre as contas gerais do Estado de 1960 — Ultramar,* Lisboa, 1962.

Imprensa Nacional: *Diário do Governo,* series I, II y III.

Instituto Nacional de Estatística: *Anuário Estatístico,* vol. II, Ultramar.

Ministérios da Economia e do Ultramar: *Plano de fomento,* vol. 1, Lisboa, 1953.

Constitución Política de la República Portuguesa, SNI, Lisboa, 1957.

Presidência do Conselho, Fundo de Fomento Nacional: *Plano de fomento (Lei No. 2.058), revisão de 1955 (Lei No. 2.077),* Lisboa, 1955.

Presidência do Conselho, Inspecção Superior do Plano de Fomento: *Relatório final preparatório do II plano de fomento — IX Ultramar,* Lisboa, 1958.

Presidência do Conselho: *Proyecto de plano de fomento para 1959-1964,* Lisboa, 1958.

Angola

Imprensa Nacional: *Boletim Oficial,* series I, II y III.

Comissão Administrativa do Fundo de Fomento de Angola: *Relatórios* (1951-1954).

Direcção dos Serviços de Economia e Estatística Geral; Repartição de Estatística Geral: *3° recenseamento geral da população,* vol. I, Luanda, 1964.

Repartição de Estatística Geral: *Anuário Estatístico.*

Mozambique

Imprensa Nacional: *Boletim Oficial,* series I, II y III.

Repartição de Estatística Geral: *Anuário Estatístico.*

Ibid., Comércio Externo.

Ibid., Estatística Agrícola.

II. OTRAS FUENTES (PORTUGUESAS)

Angola

Amaral, Ilídio do: "Aspectos do povoamento branco de Angola", *Estudos, Ensaios e Documentos,* No. 74, Junta de Investigações do Ultramar, Lisboa, 1960.

Caetano, Marcello: "O planeamento econômico em Portugal", *Estudos de Ciências Políticas e Sociais,* No. 21, Junta de Investigações do Ultramar, Lisboa, 1959.

Conceição, José Farinha da: *Regulamento da ocupação e consessão de terrenos nas províncias ultramarinas; anotado,* Lisboa, 1962.

Deslandes, V.: *Discursos, 1961-1962,* Luanda, 1962.

Duarte, Teófilo: *Estudos Coloniais,* Agência Geral das Colónias, Lisboa, 1942.

Felner, Alfredo de Albuquerque: *Angola, apontamentos sôbre a colonização dos planaltos e litoral do Sul de Angola,* Agência Geral das Colónias, Lisboa, 1940.

Ferreira, Vicente: *Estudos ultramarinos; colonização e diversos,* vol. IV, Agência Geral do Ultramar, Lisboa, 1955.

Gaspar, José Maria de: "A colonização agrícola na valorização do Ultramar", *Estudos de Ciências Políticas e Sociais,* No. 21, Junta de Investigações do Ultramar, Lisboa, 1959.

Gaspar, José Maria de: "A colonização branca em Angola e Moçambique", *Estudos de Ciências Políticas e Sociais,* No. 7, Junta de Investigações do Ultramar, Lisboa, 1958.

Gaspar, José Maria de: "Angola e Moçambique e o problema do seu povoamento nos séculos XIX e actual", *Estudos Ultramarinos,* No. 3, Instituto Superior de Estudos Ultramarinos, Lisboa, 1961.

Morais, A. Trigo de: *A água na valorização do Ultramar,* Agência Geral das Colónias, Lisboa, 1951.

Moreira, Adriano: "Ensaios", *Estudos de Ciências Políticas e Sociais,* No. 34, Junta de Investigações do Ultramar, Lisboa, 1963.

Pattee, Richard: *Portugal em África,* Agência do Ultramar, Lisboa, 1959.

Pereira, João (Neto): *Angola, meio século de integração,* Lisboa, 1964.

Pereira, João (Neto): "Deverá o desenvolvimento agrícola ter prioridade no desenvolvimento económico da Africa ao Sul do Saara?", *Estudos Ultramarinos,* No. 4 Instituto Superior de Estudos Ultramarinos, Lisboa, 1961.

Pereira, João (Neto): "O Baixo Cunene, subsídios para o seu desenvolvimento", *Estudos de Ciências Políticas e Sociais,* No. 68, Junta de Investigações do Ultramar, Lisboa, 1963.

Pereira, João (Neto): "Política de integração em Angola e Moçambique", *Estudos Ultramarinos,* No. 2, Instituto Superior de Estudos Ultramarinos, Lisboa, 1962.

Rebelo, Horácio de Sá Viana: *Angola na Africa deste tempo,* Lisboa, 1961.

Rodrigues (Júnior): *Angola, terra de Portugal,* Lourenço Marques, 1964.

Santos, A. C. Valdez Thomaz dos: *Angola, Coração do Império,* Agencia Geral do Ultramar, Lisboa, 1945.

Santos, Nunes dos, y otros: "Colóquios sobre problemas de povoamento", *Estudos de Ciências Políticas e Sociais,* No. 33, Junta de Investigações do Ultramar, Lisboa, 1960.

Mozambique

Afonso, A. Martins: "Povoamento Agrário no Ultramar Português: O Aproveitamento Agro-Social do Inhamissa em Moçambique", *Boletim Geral do Ultramar,* Nos. 454/5 (abril-mayo, 1963), págs. 71 a 92.

Almeida, Eugénio Ferreira de: *Governo do Distrito de Moçambique, Relatório,* Agência Geral do Ultramar, Lisboa, 1956.

Anuário da Província de Moçambique, 1961.

"O Aproveitamento Agro-Social de Inhamissa", *Boletim Geral do Ultramar,* No. 445 (julio 1962), págs. 164 a 166.

Assembleia Técnica da Associação dos Productores de Sisal da Província de Moçambique: *Discursos, Comunicações, Discussões,* vol. 9, Braga, 1957.

Boléo, J. Oliveira: *Moçambique,* Agência Geral do Ultramar, Lisboa, 1951.

Boléo, J. Oliveira: *Moçambique, Pequena Monografia,* Agência Geral do Ultramar, Lisboa, 1961.

"Colonato do Limpopo", *Boletim Geral do Ultramar,* Nos. 439/40 (enero-febrero, 1962), págs. 171 a 174.

Costa, Camilo Silveira da: "Consolidação pelo Povoamento — Base do Progresso de Moçambique", *Boletim Geral do Ultramar,* No. 453 (marzo, 1963), págs. 167 a 169.

Ferreira, A. Rita: "O Movimento Migratório de Trabalhadores entre Moçambique e a África do Sul", *Estudos de Ciências Políticas e Sociais,* No. 21, Junta de Investigações do Ultramar, Lisboa, 1963.

"Fomento e Povoamento do Revue", *Boletim Geral do Ultramar,* No. 405 (marzo, 1959), págs. 123 a 234.

"Fomento e Povoamento do Zambeze", *Boletim Geral do Ultramar,* No. 399/400, (sept.-oct. 1958), págs. 263 a 270.

"Limpopo, 1957", *Boletim Geral do Ultramar,* No. 391 (enero 1958), págs. 181 a 190.

"O machongo de Inhamissa", *Boletim Geral do Ultramar,* No. 401 (noviembre, 1958), págs. 182 a 188.

Morais, Trigo de: "O Colonato do Limpopo", *Estudos Políticos e Sociais*, vol. II, No. 2, Instituto Superior de Ciências Sociais e Política Ultramarina, Lisboa, 1964.

"Plano Geral do Aproveitamento da Bacia do Revue", *Boletim Geral do Ultramar*, No. 393 (marzo, 1958), págs. 191 y 192.

"Povoamento do Limpopo", *Boletim Geral do Ultramar*, Nos. 418 y 419 (abril-mayo, 1960), págs. 278 a 280.

"Povoamento do Vale do Limpopo", *Boletim Geral do Ultramar*, No. 415 y 416 (enero-febrero 1960), pág. 380.

"Realização de Grandes Projectos: Obras e projecto em curso de realização na área de acções da Brigada Técnica de Fomento e Povoamento do Revue", *Boletim Geral do Ultramar*, No. 441 (marzo, 1962), págs. 33 a 39.

"A Riqueza dos Vales do Incomati e do Limpopo", *Boletim Geral do Ultramar*, No. 398 (agosto, 1958), págs. 185 a 188.

Santos, Manuel Pimentel Pereira dos: "Plano de Fomento de Moçambique", *Estudos Ultramarinos*, No. 4, Instituto Superior de Estudos Ultramarinos, Lisboa, 1961.

Santos, Rui Martins dos: *Uma Contribuição para a Análise da Economia de Moçambique*, Lisboa, 1959.

Silva, Reinado Lima da: "O chá e o povoamento de Moçambique", *Boletim da Sociedade de Estudos de Moçambique*, No. 124 (sept.-oct. 1960).

III. OTRAS FUENTES (NO PORTUGUESAS)

Afrika Instituut, Leiden: *Land tenure symposium*, Amsterdam, 1950.

Barclays Bank, D.C.O., *Overseas Survey*, Londres, 1964.

Bruselas, Université libre, Institut de Sociologie Solvay: *Vers la promotion de l'économie indigène; compte rendu du colloque colonial sur l'economie indigène, 9-13 janvier 1956*, Bruselas, 1956.

Duffy, James: *Portuguese Africa*, (Harvard University Press), Cambridge, Massachussets, 1961.

Egerton, F. Clement C.: *Angola in Perspective*, Londres, 1957.

Hailey, Lord: *African Survey*, Londres, 1945.

Hance, William A.: *The Geography of Modern Africa*, Nueva York y Londres, 1964.

Spence, C. F.: *Moçambique*, El Cabo, 1963.

Reino Unido, Board of Trade: "Portuguese East Africa", *Overseas Economic Survey*, Londres, 1955.

Reino Unido, Board of Trade: *"Portuguese West Africa; Economic and Commercial Conditions in Portuguese West Africa", Overseas Economic Surveys*, Londres, 1954.

Reino Unido, Geographical Section of the Naval Intelligence Division, Naval Staff, Admiralty: *A Manual of Portuguese East Africa*, Londres, 1920.

CAPÍTULO VI

ADEN

A. INFORMACIÓN SOBRE EL TERRITORIO

GENERALIDADES

1. El Territorio de Adén está formado por la Colonia de Adén, conocida ahora como Estado de Adén y 20 protectorados denominados en conjunto Protectorado de la Arabia Meridional. Dieciséis Estados del Protectorado se unieron con el Estado de Adén para formar la Federación de la Arabia Meridional, y otros tres se incorporaron a principios de 1965. De los cuatro Estados que no pertenecen a la Federación, uno, el Alto Yafai, está situado en lo que se conoce como Protectorado Occidental, mientras que los otros tres, Quaiti, Kathiri y Mahra forman el llamado Protectorado Oriental. También está incluida en el Territorio la isla Perim, así como las islas Kuria Muria y la isla Kamaran. La isla Perim forma parte de la Colonia de Adén pero la administra por separado el Alto Comisionado. Las islas Kuria Muria también forman parte de la Colonia de Adén pero están administrados por la Oficina Política británica del Golfo Pérsico. La isla Kamaran, que no forma parte de la Colonia de Adén, la administra separadamente el Alto Comisionado.

2. En informes anteriores del Comité Especial a la Asamblea General figura información relativa a Adén, así como una exposición de las medidas que se han tomado respecto del Territorio (véase A/5446/Rev. 1, Cap. V; A/5800/Rev. 1, y anexo). A continuación se proporciona información complementaria sobre los acontecimientos políticos y constitucionales recientes y sobre las condiciones económicas y sociales y la situación de la enseñanza[1].

[1] Los datos que figuran en este documento se han tomado de informes ya publicados, y de la información transmitida al Secretario General por el Reino Unido en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, el 28 de octubre de 1964.

ACONTECIMIENTOS POLITICOS Y CONSTITUCIONALES

Resultados de las elecciones celebradas en octubre de 1964

3. El 16 de octubre de 1964 se celebraron elecciones para llenar los dieciséis puestos electivos del Consejo Legislativo de Adén, y 6.079 de los 8.345 electores registrados fueron a las urnas para elegir dieciséis miembros entre cuarenta y ocho candidatos. El Sr. Zain Abdu Baharoon, ex Ministro Principal fue reelegido con otros nueve antiguos miembros. El mayor número de votos registrado en cualquier distrito correspondió al Sr. Khalifa Abdulla Hasson Khalifa. El Sr. Khalifa había sido detenido a raíz del incidente de la granada ocurrido en el aeropuerto de Adén en diciembre de 1963 y, en el momento de ser elegido, se hallaba todavía detenido en virtud de los poderes de emergencia. Después de la elección, 14 de los miembros recién elegidos del Consejo informaron al Alto Comisionado que no aceptarían los cargos ministeriales a menos que el Sr. Khalifa fuera puesto en libertad, y 10 de ellos pidieron que se le nombrara Ministro Principal. El 26 de octubre se obtuvo la libertad del Sr. Khalifa y el Alto Comisionado pidió al Sr. Baharoon que formara Gobierno.

4. El 30 de octubre de 1964, después del nombramiento de cinco miembros para completar el Consejo Legislativo, se volvió a nombrar Ministro Principal al Sr. Zain Abdu Baharoon y el 31 de octubre se designó ministros a los siguientes miembros del Consejo Legislativo: Ministro Principal, Sr. Zain Abdu Baharoon; Ministro de Estado, Sr. Hussein 'Ali Bayoomi; Ministro de Obras Públicas y Aguas, Sr. Hasson Ismail Khudabux Khan; Ministro de Hacienda, Sr. Abdo Hussein Sulaiman Adhal; Ministro de Estado para los Asuntos Constitucionales, Sr. Saeed Hasson Sohbi; Ministro de Fundaciones (Waqf), Sr. Saeed Hasson

Maddi; Ministro de Trabajo y Bienestar, Sr. Abdul Rahim Kassim Muhammed; Ministro de Administración Local, Sr. Mustafa Abdilla Abdo; Ministro de Tierras y Arqueología, Sr. Ahmed Salem Matari.

5. El nuevo Consejo Legislativo de Adén se reunió el 23 de noviembre de 1964. Según se dijo, el Ministro Principal, Sr. Baharoon, declaró en esa reunión que su Gobierno estaba resuelto a "dar impulso al progreso y, sobre todo, a conducir a Adén y al sur hacia la independencia, la libertad y la justicia social". Dijo también que el actual Gobierno consideraba que muchos de los problemas del país sólo se podían resolver mediante cambios radicales en la Constitución y que la próxima conferencia de Londres sobre la Federación de la Arabia Meridional discutiría la terminación de la administración colonial en Adén.

6. El 25 de noviembre de 1964, los miembros de la oposición del Consejo Legislativo del Estado de Adén decidieron presentar propuestas relativas a la creación de un parlamento único para toda la Arabia Meridional al Secretario de Estado para las Colonias del Reino Unido, Sr. Anthony Greenwood. Hablando en nombre de la oposición, el Sr. Abdul Qawi Mackawee manifestó que eso significaba un parlamento único para la Colonia de Adén y para los protectorados de la Arabia Meridional, con inclusión de los protectorados que todavía no eran miembros de la Federación. El parlamento sería elegido por sufragio universal bajo la supervisión de las Naciones Unidas, dentro del plazo de dos años. Entre tanto, se disolvería el Consejo Legislativo del Estado de Adén y se formaría un gobierno con representantes de todos los partidos después de levantar el estado de emergencia, de que volvieran los exiliados políticos y de que se hubiesen restablecido las libertades públicas. La principal tarea del Gobierno provisional sera la preparación de las elecciones. El Sr. Mackawee añadió que la oposición esperaba que el Gobierno del Sr. Baharoon aceptara sus propuestas e hiciera una gestión conjunta ante el Sr. Greenwood.

Visita del Secretario de Estado para las Colonias del Reino Unido a Adén

7. El 12 de noviembre de 1964, el Secretario de Estado para las Colonias del Reino Unido, Sr. Anthony Greenwood, hizo la siguiente declaración en la Cámara de los Comunes:

> "Ahora que ya se han celebrado las elecciones de Adén y que se ha formado un Gobierno, procederemos lo antes posible a realizar la nueva Conferencia constituyente prevista en el párrafo 32 del informe de la Conferencia de la Arabia Meridional celebrada en junio y julio (Command Paper 2414).
>
> "Espero visitar la Arabia Meridional a fines de mes con el propósito de familiarizarme con los problemas de la región. Celebraré conversaciones con los dirigentes políticos y una de las cuestiones que me propongo tratar es la fecha de la conferencia constituyente. Entre tanto, estoy manteniendo conversaciones de carácter general con el Alto Comisionado, que se encuentra ahora en este país."

8. El Sr. Greenwood llegó a Adén el 26 de noviembre de 1964 a fin de efectuar una visita de 10 días con objeto de estudiar la situación política antes de celebrar una nueva conferencia constituyente. Durante su visita, el Sr. Greenwood se reunió con algunos ministros del Gobierno de Adén y del Gobierno de la Federación así como con representantes de organizaciones de Adén como el Peoples Socialist Party y la South Arabian League. El Secretario de Estado para las Colonias celebró conversaciones con el gobernante del Estado de Fadhli, Sultán Nasser bin Abdullah, y con los miembros del Consejo Legislativo de Fadhli. Asimismo visitó instalaciones militares de Adén y de la región fronteriza.

9. En una conferencia de prensa celebrada antes de partir de Adén, el 7 de diciembre de 1964, el Sr. Greenwood leyó una declaración conjunta de los ministros de Adén y de la Federación de la Arabia Meridional. Conforme a la declaración, los gobiernos de la Federación y de los Estados integrantes de la Federación habían convenido en lo siguiente:

a) Crear un Estado unitario soberano que comprendiera a todos los Estados de la Arabia Meridional y que "tuviera los plenos poderes y responsabilidades de que gozan otros Estados unitarios soberanos";

b) Crear dicho Estado sobre "una base democrática sólida y reconocer los derechos humanos y la justicia equitativa independiente";

c) Estudiar los fundamentos sólidos de ese Estado en la próxima conferencia de Londres.

Los patrocinadores de la declaración manifestaron que se proponían consultar inmediatamente a los gobiernos que todavía no pertenecían a la Federación.

10. En respuesta a las preguntas que se le formularon, el Secretario de Estado para las Colonias declaró que el concepto del Estado unitario constituía "un gran progreso" para la Arabia Meridional, que atribuyó a un cambio de actitud de los gobiernos y de los partidos interesados. Dijo también que se les había prometido la independencia a más tardar para 1968 y que si se podía adelantar la fecha "sería todavía mejor". Manifestó que no creía que la formación de un Estado unitario en lugar de una federación retrasara la independencia. El Sr. Greenwood añadió que confiaba en que la conferencia se celebraría hacia la primera semana de marzo de 1965. Dijo que todavía no se había decidido si se invitaría a concurrir a todos los grupos de Adén y de la Federación, pero que la base de la decisión que se tomase en la conferencia "debía ser lo más representativa posible".

11. Según se informó, el Secretario de Estado para las Colonias no mostró "ningún entusiasmo" por la idea que le sugirió el Peoples Socialist Party de Adén de una presencia de las Naciones Unidas en la región con el fin de fiscalizar las elecciones preliminares antes de la independencia y un referéndum sobre la unión con el Yemen propuesta por dicho partido. Manifestó que la fiscalización de la elección incumbía no sólo al Reino Unido sino también al pueblo de la Arabia Meridional y que nadie tenía por qué dudar de que las elecciones se llevarían a cabo sin ninguna intromisión.

12. También se hicieron preguntas al Sr. Greenwood a propósito de la base militar británica en Adén. El Secretario declaró que durante su visita se había planteado la cuestión de que el Reino Unido abonase un alquiler por la base militar, dado que ese país había manifestado en Westminster su intención de conservar la base. Cabe señalar al respecto que en respuesta a una cuestión planteada en el Parlamento el 30 de noviembre de 1964, el Sr. Denis Healey, Se-

cretario de Estado para la Defensa, hablando en nombre del Gobierno, manifestó: "El Gobierno se propone conservar la base de acuerdo con el Gobierno de la Federación de la Arabia Meridional mientras sea necesaria para servir los intereses que tenemos en común".

13. A su regreso, el Secretario de Estado para las Colonias formuló una declaración en la Cámara de los Comunes, el 11 de diciembre, acerca de su visita a Adén. Parte de esa declaración decía lo siguiente:

"Manifesté claramente que las cuestiones de la independencia y del adelanto constitucional eran, en esencia, cuestiones que debían ser discutidas libremente y que el Gobierno de Su Majestad no renunciaría a esa discusión libre a pesar del recurso a la violencia dentro o fuera de la Federación.

"Aclaré también que seguía siendo la política del Gobierno de Su Majestad que hubiera, a más tardar en 1968, un Estado árabe independiente en la Arabia Meridional y que las medidas a tal efecto deberían concebirse de modo que obtuvieran el mayor apoyo posible. Subrayé que el Gobierno de Su Majestad haría cuanto estuviera en su poder para ayudar a conseguir ese objetivo.

"Me alentó el hecho de que, el último día de mi visita, el Consejo Supremo Federal y el Consejo de Ministros de Adén publicaran una declaración conjunta sobre los objetivos constitucionales. En esa declaración, que contó con mi completa aprobación, se proponía la creación de un Estado unitario sobre una sólida base democrática y el reconocimiento de los derechos humanos. Un comité conjunto de Ministros del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Adén continuará estudiando la forma de llevar a la práctica esos objetivos como preparación para la próxima conferencia que, según convinimos, se iniciaría a principios de marzo."

14. Durante la visita a Adén del Secretario de Estado para las Colonias del Reino Unido se informó de actos de violencia. Dentro de las 48 horas siguientes a su llegada, se dio muerte a dos militares británicos y varios resultaron heridos como consecuencia de explosiones de bombas. En el total de 30 heridos, se contaban un civil europeo y varios árabes. Una ventana del Consejo Legislativo quedó destruida por una granada disparada con una bazooka. El Sr. Greenwood calificó los ataques con bombas de "brutales e inútiles"...

15. El National Front for the Liberation of the Occupied South of Yemen se ha atribuido la responsabilidad por varios de esos actos. El 24 de noviembre de 1964 el partido publicó una declaración relativa a la visita del Sr. Greenwood en la que condenaba las políticas de los Gobiernos laborista y conservador británicos en Adén, y en la que calificaba a los partidos políticos y a las autoridades tradicionales de Adén de "traidores a la voluntad popular". La declaración continuaba:

"El Frente proclama que no reconoce ninguna negociación que pueda efectuarse entre los partidos políticos o los Sultanes y el Gobierno británico. El Frente proclama además su determinación de continuar la revolución hasta que el Reino Unido acceda incondicionalmente a las justas exigencias del pueblo."

16. Hablando en nombre del Peoples Socialist Party en El Cairo, con anterioridad a la visita del Sr. Greenwood, el Sr. A. Al-Asnag hizo la siguiente declaración:

"No nos negamos a reunirnos con nadie para tratar de nuestra causa. Es evidente que la Administración Británica de Adén oculta muchos hechos al Gobierno de Londres. No redunda en interés del país ni del pueblo boicotear al Secretario para las Colonias, Sr. Greenwood. Más importante que boicotearlo es presentar las reivindicaciones del pueblo relativas a la independencia y la estabilidad."

Reorganización del Consejo Supremo de la Federación

17. El 12 de diciembre de 1964, 23 nacionales de Adén fueron nombrados para representar al Estado de Adén en el Consejo Federal, de conformidad con los términos del acuerdo de fusión. El 16 de diciembre, cuatro de los representantes de Adén, todos ellos miembros del Consejo Legislativo de Adén, fueron elegidos como ministros al Consejo Supremo Federal. El 17 de diciembre se procedió a reorganizar el Consejo Supremo. Dos de los miembros de Adén que anteriormente habían sido ministros, retuvieron sus cargos, a saber, el señor Abdul Rahman Girgrah, Ministro de Educación y Ministro Interino de Orientación e Información Nacional y el Sr. Abdullah Salem Basindawa, Ministro de Hacienda. Los otros dos miembros por Adén fueron el Sr. Ali Muhammed Lugman, Secretario General del Peoples Congress Party, designado Ministro de Aviación Civil, y el Sr. Hasson Ismail Khudabux Khan que se hizo cargo del Ministerio de Correos y Telégrafos. El ex Ministro de Correos y Telégrafos, Sultán Faisal bin Serour al Haushabi, fue designado Ministro de Estado. El Jeque Husaim bin Mansour, gobernante del Estado de Dathina, ocupó el cargo de Ministro de Estado, y el Sultán Nasser bin Abdullah al Fadhli fue designado nuevamente Ministro de Justicia.

18. El 25 de enero de 1965, Sir Richard Turnbull, ex Gobernador General en Tanganyika, que reemplazó a Sir Kennedy Trevaskis en el cargo de Alto Comisionado, llegó a Adén para hacerse cargo de sus funciones.

Acontecimientos que dieron lugar al aplazamiento de la conferencia constituyente de Londres

19. Se informó que el Sr. A. Al-Asnag, Presidente del Peoples Socialist Party, había manifestado el 15 de febrero que la participación de su partido en la conferencia de Londres tendría carácter "condicional". El Sr. Al-Asnag explicó que su partido deseaba tratar detalladamente de cuestiones básicas antes de asistir a la conferencia. Por lo tanto, pidió que se estableciera un programa concreto y se ofrecieran garantías que permitiesen a las organizaciones nacionales en Adén "convencer a la opinión pública de que la conferencia de Londres no sería un nuevo juego político colonialista".

20. Se informó que un vocero de la South Arabian League había manifestado que ningún representante de la Liga asistiría a la conferencia si ésta iba a celebrarse entre "amo y sirviente". Sin embargo, apoyó la idea de un Estado unitario.

21. El 16 de febrero, en un artículo publicado en *El Tahrir*, boletín del National Front for the Liberation of the Occupied South of Yemen, se amenazó con dar muerte a cualquier persona que asistiese a la con-

ferencia de Londres en marzo. Se informó que se habían enviado ejemplares de *El Tahrir* a algunos dirigentes gubernamentales y públicos en Adén.

22. El 20 de febrero, el Alto Comisionado invitó al Peoples Socialist Party, al United National Party, al Peoples Congress Party y a la South Arabian League a que designasen representantes y observadores a la Conferencia.

23. El mismo día, el Consejo Legislativo de Adén concluyó un debate sobre la cuestión, en el curso del cual dos miembros del Consejo presentaron su renuncia. Se informó que algunos miembros de la oposición habían pedido un aplazamiento de la conferencia a fin de que el Gobierno y todos los partidos políticos pudiesen ponerse de acuerdo sobre una política común con respecto al Reino Unido. Según informaciones, la renuncia de uno de los miembros, el Sr. Hasham Omer Ismail, se debió a que el Gobierno de Adén insistía en participar en la conferencia de Londres. Se informó que, el 8 de marzo, el Sr. Ismail había ingresado en el National Liberation Front, en Taiz, Yemen.

24. El 21 de febrero, 16 Estados de la Federación anunciaron que su presencia en la conferencia estaría condicionada a una "plena participación" de los Estados de Quaiti, Kathiri y Mahra. El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal declaró que la conferencia sería "inútil" sin la participación de los Estados del Protectorado de Adén Oriental. Este anuncio se hizo después de una reunión celebrada en la capital federal, en la que el Estado de Adén no estuvo representado, y durante la cual los representantes federales se adhirieron unánimente a la idea de establecer un Estado unitario para Arabia meridional sobre la base de la declaración conjunta emitida en diciembre de 1964, pero insistieron en que no estaban dispuestos a asistir a la conferencia de Londres a menos que todos los Estados federales, incluso Adén, los Estados de Adén Oriental y todos los partidos políticos estuviesen adecuadamente representados.

25. El mismo día, los dirigentes de los Estados de Kathiri y Quaiti manifestaron, según se informó, que sus representantes asistirían a la conferencia en calidad de observadores.

26. El 23 de febrero se realizaron conversaciones entre el Gobierno de Adén y el Alto Comisionado sobre la publicación de la respuesta del Gobierno de Adén a la declaración emitida por 16 Estados de la Federación el 21 de febrero. En el curso de estas conversaciones, cuatro ministros presentaron su renuncia en protesta contra la negativa del Alto Comisionado a "permitir la publicación de la respuesta de Adén". El mismo día, el Ministro Principal presentó la dimisión de su Gobierno al Alto Comisionado. En su nota de dimisión, el Ministro Principal, Sr. Baharoon, manifestó que la causa directa de su renuncia era la "objeción y negativa" del Alto Comisionado a permitir la publicación de la declaración del Gobierno de Adén. Otra cuestión básica era la actual situación constitucional, "que era poco satisfactoria". El Sr. Baharoon manifestó que, desde el principio, su Gobierno había advertido que las Constituciones de la Federación de Arabia Meridional y del Estado de Adén no correspondían a las esperanzas y aspiraciones del pueblo de Adén. Aunque ellos habían apoyado siempre la idea de la unión de Adén, no estaban de acuerdo con las condiciones ni con la forma en que se había efectuado tal unión. El Sr. Baharoon manifestó que su Gobierno se había opuesto a las limitadas propuestas de cambio constitucional, que no satisfacían las condiciones que había reclamado, y que abrigaba la esperanza de que una conferencia en que participasen plenamente todos los gobiernos, partidos políticos y organizaciones interesadas estableciera la unidad, la democracia y la libertad para la Arabia Meridional. Agregó: "Tememos ahora que los recientes acontecimientos que han impedido la celebración de dicha Conferencia sigan encadenando a Adén a una constitución que nadie apoya. Por lo tanto, mi Gobierno considera inútil seguir en el poder...".

27. El 25 de febrero, el Secretario de Estado para las Colonias, Sr. Anthony Greenwood, anunció que la conferencia se había aplazado. El Sr. Greenwood manifestó que abrigaba la esperanza de que las cuestiones que debían examinarse en la conferencia serían discutidas mientras tanto en el plano local y que tales discusiones "resultarán en un acuerdo en el sentido de que la conferencia se realice en una fecha próxima".

Acontecimientos ocurridos con posterioridad al aplazamiento de la conferencia constituyente

28. El 3 de marzo de 1965 el Alto Comisionado ofreció al Sr. Abdul Qawee Mackawee el cargo de Ministro Principal. Esta medida del Alto Comisionado se tomó a raíz de una carta dirigida por 11 miembros del Consejo Legislativo, en la que se apoyaba al Sr. Mackawee. El nuevo Gabinete, que prestó juramento el 7 de marzo, incluía cinco miembros electos y dos miembros designados del Consejo Legislativo a saber: Sr. Abdul Qawee Mackawee, Ministro Principal; Sr. Saeed Hasson Sohbi, Ministro de Estado para Asuntos Constitucionales, Trabajo e Inmigración; Sr. Saeed Hasson Maddi, Ministro de Wagf y Turismo; Sr. Saeed Mohammed Hasson, Ministro de Gobierno Local; Sr. Ahmed Salem Matari, Ministro de Tierras y Viviendas; Sr. Hasson Ismail Khudabux Khan, Ministro de Obras Públicas, Agua y Electricidad; Sr. Khalifa Abdulla Hasson Khalifa, Ministro de Hacienda. El Sr. Khalifa estuvo 10 meses detenido bajo sospecha de haber arrojado una bomba en el aeropuerto de Adén en diciembre de 1963.

29. Una vez que el nuevo Gabinete prestó juramento, el Ministro Principal formuló una declaración. En ella, el Sr. Mackawee manifestó que la primera medida de su Gobierno consistiría en procurar un cambio radical de la actual Constitución (de Adén) en favor de otra que fuera aceptable para todos. Deseaba que su país se viese libre del colonialismo y que consiguiese una independencia verdadera y una unidad apoyada en bases democráticas, un restablecimiento de las libertades generales y la terminación de la era de arrestos y deportaciones de nacionalistas. "Los colonialistas no nos honran a nosotros ni a nuestro país", manifestó; y agregó que la actual Legislatura no era enteramente representativa, que el país se encontraba en una situación de caos e inestabilidad, y que el pueblo abrigaba resentimiento a causa de la gran distancia que separa a la política británica de las corrientes violentas que existían entre el pueblo. El Sr. Mackawee manifestó: "No abrigamos animosidad contra nadie, pero deseamos hacer lo posible por aclarar la atmósfera, realizar un esfuerzo mancomunado para mantener nuestra unidad, realizar los deseos del pueblo en todo el territorio y actuar de acuerdo con la política de los árabes y del nacionalismo árabe en el cual yo y todos los árabes creemos firmemente".

30. Se informó que, el 16 de marzo, el Sr. Abdullah Al-Asnag, del Peoples Socialist Party, había manifestado que mientras el National Front for the Liberation of the Occupied South of Yemen sostenía que la lucha armada era el único medio que cabía emplear, su partido sostenía que la lucha nacional era política y militar. Cuando se le preguntó si se había opuesto al lanzamiento de granadas en Adén, el Sr. Al-Asnag contestó: "No podemos detener la violencia. Como expliqué al Alto Comisionado, no podemos denunciar la violencia hasta tanto se establezca una situación política que valga la pena defender. Tal situación no existe actualmente." Agregó también: "Gran Bretaña no debe esperar demasiado tiempo; tiene la iniciativa. Todos se limitan a observar a los demás — el programa para la conferencia de Londres, que no se realizó, era tan vago que la conferencia no hubiese sido otra cosa que un pic-nic. Tuvimos la idea unitaria cuando el Sr. Greenwood, Secretario de Estado para las Colonias, se encontraba en Adén, pero poco después algunos de los que se habían declarado a favor de esa idea comenzaron a abrigar reservas. Debe haber ahora un punto de partida, y corresponde a Gran Bretaña decidir esto e indicar concretamente sus necesidades.

31. El 17 de marzo el Sr. Abdullah Al-Asnag, representante del Peoples Socialist Party, el Sr. Faysal Abdal-Latif, Jefe del comité político del National Front, representantes de la South Arabian League y cinco sultanes y jeques, entre ellos los Sultanes depuestos de Fadhli, Lahej y Aulaqi, formularon una declaración en El Cairo sobre la situación política en Adén y en los protectorados. Se informó que la declaración incluía una demanda de que el Reino Unido reconociese por adelantado la posición de esos dirigentes con respecto a cuestiones tales como la evacuación de la base británica en Adén, la libre determinación y los acuerdos celebrados con algunos de los gobernantes en los protectorados. Se informó además que la declaración condenaba los ataques aéreos contra "las aldeas y plantaciones", pedía un esfuerzo mancomunado contra el "imperialismo en la región meridional ocupada" y reafirmaba que debía mantenerse una lucha política y armada. Según otra información, los participantes se opusieron a que se respondiese a una conferencia que el Reino Unido convocase, salvo sobre la base de un compromiso previo por parte del Reino Unido de acatar las resoluciones de las Naciones Unidas y los principios humanitarios establecidos por ellas, de evacuar la base, y de permitir al pueblo que determinase libremente su futuro.

32. Sir Richard Turnbull, Alto Comisionado en Adén, viajó por vía aérea a Londres el 20 de marzo de 1965 para celebrar conversaciones con el Secretario para las Colonias. El 1° de abril, el Secretario para las Colonias dio la siguiente respuesta a una pregunta formulada en el Parlamento respecto a las medidas que el Gobierno había adoptado para negociar una solución política en el conflicto de Araba meridional:

> "Comprendo que éste es un problema que exige una solución política, y, en el curso de un examen intensivo y sumamente útil de la situación, he discutido con el Alto Comisionado algunas propuestas encaminadas a fomentar el progreso político y constitucional en la región y a promover la cooperación entre los Gobiernos del territorio y los partidos políticos. Espero que dentro de poco estaré en condiciones de formular una nueva declaración."

33. El 30 de marzo, el Gobierno de Adén anunció su decisión de derogar la *Industrial Relations Ordinance* de 1960, que los sindicatos habían descrito como una prohibición del derecho de huelga. El Aden Trades Unions Congress jamás había reconocido esa ordenanza ni el tribunal del trabajo que se había creado de conformidad con ella.

34. El 19 de abril se informó que el Sr. Abdul Qawee Mackawee, Ministro Principal de Adén, había formulado una declaración ante el Consejo Legislativo en la que instó a Gran Bretaña a que pusiese en práctica las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a un arreglo político de los problemas de Arabia meridional. El Sr. Mackawee manifestó que la Constitución de Adén que había sido elaborada en Londres e impuesta al pueblo de Adén, limitaba en forma extremadamente indeseable los poderes del Ministro Principal. Dijo que se había forzado a Adén a entrar en la Federación en forma que el pueblo había rechazado reiteradamente y que, el Gobierno británico también le había impuesto un tratado por el que se permitía dar consejos que no podían ser rechazados. El Sr. Mackawee dijo:

> "Ahora debo dejar constancia con plena confianza en mis facultades, y en la forma más inequívoca posible... que mis Ministros y yo rechazamos y siempre rechazaremos, toda independencia falsa o falsificada de cualquier clase o forma.
>
> "Estamos plenamente decididos a adoptar una actitud firme ante todo intento que se haga por hacer caso omiso de los verdaderos objetivos del pueblo o ante todo esfuerzo por dictar condiciones para una independencia de la índole a la que ya me he referido. En esta actitud... estamos plenamente de acuerdo con las principales organizaciones políticas del país".

Al prevenir a la Gran Bretaña contra una demora en satisfacer las aspiraciones populares, el Sr. Mackawee manifestó que la única solución que quedaba al Gobierno británico era aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas en cuya virtud el pueblo podría elegir con completa libertad a su gobierno central y a su parlamento central. Asimismo, el Sr. Mackawee indicó que presentaría al Consejo dos mociones, una en la que se pediría la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas, y otra en que se exigiría levantar el estado de urgencia, el restablecimiento de las libertades públicas, la libertad de los detenidos políticos y el regreso de todos los exiliados políticos.

Incidentes en Adén

35. En el curso de los últimos meses se ha informado acerca de muchos incidentes en los que se utilizaron armas de fuego y explosivos en Adén. El National Front for the Liberation of the Occupied South of Yemen ha asumido la responsabilidad de muchos de estos actos; otros han sido descritos por el Frente como actos de provocación cometidos por las propias autoridades británicas. Se han lanzado granadas de mano a los vehículos británicos de patrulla así como a los lugares en donde se reúnen los militares británicos, dando muerte a algunas personas y lesionando a varias otras. Ocurrieron dos explosiones en edificios en donde habitan familias de militares británicos. Se hicieron disparos contra un miembro de la sección especial de la policía de Adén y contra el Comisionado árabe de la cárcel de Adén. Varios naturales de Adén han perdido la vida o han sido lesionados en explosiones. Se han disparado proyectiles "bazooka" contra los almacenes militares británicos, contra los edificios del Consejo Legislativo de

Adén, contra la Oficina del Alto Comisionado Auxiliar, contra una escuela secundaria y el edificio de la secretaría del Gobierno Federal en Al Ittihad. Otras explosiones han causado daños en la estación radiodifusora de Adén, el transformador de una base de la Real Fuerza Aérea y las tuberías que transportan el combustible para barcos desde la refinería al puerto.

36. Se ha informado que todavía se efectúan detenciones arbitrarias, registros sumarios y otros actos que restringen las libertades públicas, en virtud del estado de urgencia. El 23 de febrero se informó que unas 60 personas se encontraban detenidas a la sazón por sospecharse que eran miembros del National Front.

37. Después de un incidente en el que se hicieron disparos con armas de fuego, ocurrido el 30 de marzo, se impuso diariamente un toque de queda en la región de Crater, en Adén. Se expidió una declaración en la que se decía que la finalidad de esa orden consistía en proteger al público contra ataques terroristas. El Sr. Abdul Qawee Mackawee, Ministro Principal de Adén, al hacer comentarios referentes al toque de queda declaró: "Los ministros de Adén desean aclarar que la decisión de imponer un toque de queda en el Crater fue adoptada por el Alto Comisionado enteramente bajo su propia responsabilidad. Los ministros de Adén no tienen absolutamente nada que ver con la imposición del toque de queda ni con la decisión adoptada por el Alto Comisionado". El 2 de abril se suspendió el toque de queda. Se informó que un funcionario de seguridad había declarado que durante las dos noches en que rigió el toque de queda no ocurrieron incidentes.

Operaciones militares en el Territorio

38. En diciembre de 1964 la prensa británica informó que había 2.000 soldados británicos en Radfan y que, según los funcionarios británicos, la mayoría de los miembros de la tribu en la región habían hecho la paz y se les había permitido regresar para cultivar sus tierras. Con todo, se ha seguido informando acerca de incidentes, especialmente en las cercanías de Dhala y Mukeiras, y el 31 de diciembre de 1964 explotó una mina terrestre en la zona de Radfan, causando la muerte a un soldado británico e hiriendo a otros dos. Según el comunicado publicado por el National Front for the Liberation of the Occupied South of Yemen siguieron lanzándose ataques contra los puestos militares británicos en Radfan durante los meses de febrero y marzo de 1965. El 7 de marzo se informó que en Wadi Yeramis en el Estado de Fadhli habían ocurrido combates entre guardias federales y personas que llevaban uniformes del National Front.

39. El 1° de marzo de 1965 se anunció que el Sr. André Rochat, delegado general del Comité Internacional de la Cruz Roja en Yemen, había efectuado una visita de dos semanas de duración a la Federación de Arabia meridional. Se afirmó que, debido a lo inaccesible del terreno, las autoridades federales habían dispuesto que el Sr. Rochat volase en helicóptero sobre la zona de Radfan. Asimismo, le fue posible ver la organización de la atención médica en el territorio federal, e incluso en Adén. El Sr. Rochat presentará al Comité Internacional de la Cruz Roja un informe sobre su visita.

40. Han continuado las operaciones militares y los incidentes a lo largo de la frontera con el Yemen. En relación con estos incidentes, entre el 9 de diciembre de 1964 y el 12 de abril de 1965, los representantes del Reino Unido y de Yemen han dirigido 10 comunicaciones al Secretrio General (véanse S/6094, S/6105, S/6124, S/6252, S/6258, S/6259, S/6265, S/6272, S/6276 y S/6283).

CONDICIONES ECONOMICAS

Generalidades

41. El puerto de Adén es el principal centro de actividad económica en el Territorio. Se dice que es el puerto de más actividad para la carga de petróleo en el mundo. Tiene un activo comercio de tránsito, y su condición de puerto libre da origen a un comercio considerable en bienes de consumo con franquicia aduanera. Existe una gran refinería de petróleo con capacidad anual de unos 6.000.000 de toneladas en donde se producen productos de petróleo crudo importado. Igualmente, en Adén está ubicada la base militar del Reino Unido. Además, el comercio del interior, incluido el de los Estados del Protectorado Occidental y gran parte del de los Estados del Protectorado Oriental, pasa a través del puerto de Adén.

42. Además de las actividades económicas relacionadas con el puerto, el Estado de Adén produce sal destinada a la exportación, y cuenta con varias industrias manufactureras pequeñas y una pequeña industria pesquera que cubre las necesidades locales.

43. Se dice que un 90% de la población del Protectorado vive de la agricultura. La producción en su mayor parte es de subsistencia, aunque se han desarrollado algunos cultivos comerciales y de exportación. Hay ganado, principalmente ovino y caprino para cubrir las necesidades locales y una industria pesquera basada en Mukalla y en Shihr, en el Estado de Quaiti.

Comercio

44. En 1962, el valor de los bienes importados a través del puerto de Adén aumentó de 82.886.404 libras esterlinas a 86.113.692 libras esterlinas, en tanto que el valor de las exportaciones y las reexportaciones aumentó de 64.920.298 libras esterlinas a 68.770.418 libras esterlinas. Se calcula que los productos petroleros representaron un 60% del valor total del comercio. El valor del comercio de tránsito en cueros, pieles, resinas, cereales, café, textiles y algodón ascendió en 1962 a 16.530.000 libras esterlinas.

45. Durante 1963, el puerto de Adén fue utilizado por 6.206 buques y 1.400 *dhows* con un tonelaje total de más de 30 millones de toneladas y 133.500 toneladas, respectivamente. En 1962-1963 se proporcionaron más de 3.600.000 toneladas de aceite combustible a 4.797 barcos que se aprovisionaron del mismo en Adén.

46. La Comisión nombrada por el Gobierno de Adén en 1963 para que estudiara la situación presente y futura del puerto de Adén presentó su informe en marzo de 1964. Recomendó que el puerto se administrase como empresa comercial, libre del control gubernamental tanto en relación con sus actividades cotidianas como en cuanto a su desarrollo y financiación a largo plazo. La Comisión recomendó también que el *Aden Port Trust* fuese convertido en administración portuaria cuyos miembros serían nombrados de entre los funcionarios del gobierno y los usuarios del puerto, y que se emprendieran nuevas obras de modernización.

47. Los puertos principales del Protectorado son los de Mukalla y Shihr, en el Estado de Q'aiti. Las últimas cifras disponibles son las correspondientes a 1961 y, en ese año, atracaron en Mukalla 89 buques y 462 *dhows*. En ese mismo año, el valor de las importaciones al Estado de Q'aiti ascendió a un poco más de 2.000.000 de libras esterlinas, mientras que las exportaciones alcanzaron un valor de 276.000 libras esterlinas.

Hacienda pública

48. Desde 1951, la unidad monetaria legal en Adén y los Protectorados ha sido el chelín del Africa Oriental[2]. Se espera que durante 1965 se creará una nueva unidad monetaria de la Arabia Meridional. Esta será el dinar de la Arabia Meridional, que será emitido a la par con la libra esterlina y estará dividido en 1.000 fils.

49. Cada uno de los Estados del Territorio tiene su propio presupuesto independiente. Además, el Gobierno Federal tiene su propio presupuesto.

50. Los ingresos del Gobierno Federal proceden de los impuestos directos y los aranceles aduaneros, las contribuciones efectuadas por los Estados Miembros y las subvenciones del Gobierno del Reino Unido. El ingreso federal desde el 1° de abril de 1963 hasta el 29 de febrero de 1964 alcanzó a 6.993.158 libras esterlinas, incluyendo un subsidio del Reino Unido por valor de 3.949.000 libras esterlinas, 49.000 libras esterlinas de impuestos directos y 1.918.000 libras esterlinas de impuestos indirectos. Los gastos durante el mismo período ascendieron a 5.501.271 libras esterlinas, inclusive 1.311.000 libras esterlinas que corresponden al ejército regular federal y 990.000 libras esterlinas a la Guardia Federal mientras que los gastos para enseñanza rural y urbana alcanzaron a 736.000 libras esterlinas y los correspondientes a los servicios de sanidad a 651.000 libras esterlinas. El proyecto de presupuesto para 1964-1965 prevé un gasto de 12.300.000 libras esterlinas incluyendo contribuciones del Reino Unido para desarrollo y otros fines que alcanzan a 8.400.000 libras esterlinas.

51. El ingreso del Estado de Adén durante el período comprendido entre el 1° de abril de 1963 y fines de febrero de 1964 alcanzó a 2.830.000 libras esterlinas, de las cuales 1.476.000 libras esterlinas se obtuvieron de los impuestos directos. Los gastos durante el mismo período alcanzaron a 3.061.000 libras esterlinas, correspondiendo los principales renglones a la policía, pensiones, obras públicas y pagos efectuados a las autoridades municipales. El proyecto de presupuesto para 1964-1965 prevé un gasto de 3.983.000 libras esterlinas e incluye contribuciones del Reino Unido para desarrollo y otros fines que alcanzan a 982.000 libras esterlinas.

52. Los ingresos y gastos de los demás Estados de la Federación para el año 1963-64, incluyendo las subvenciones del Reino Unido son los siguientes:

Estado[3]	*Ingresos*	*Subvenciones y subsidios del Reino Unido*	*Gastos*
		(En libras esterlinas)	
Beihan (Emirato)	54.283	44.500	54.476
Alto Aulaqi (gobernado por el Jeque)	51.676	44.400	45.638
Audhali (Sultanía)	90.314	45.400	86.928
Dhala (Emirato)	68.338	44.400	70.058
Bajo Yafai (Sultanía)	125.317	40.000	115.515
Fadhli (Sultanía)	256.519	40.000	263.827
Abdali (Sultanía)	283.345	40.000	252.020
Aqrabi (gobernado por el Jeque)	11.153	2.000	10.085
Bajo Aulaqi (Sultanía)	50.775	32.200	49.595
Dathina (Estado)	53.955	28.800	52.780
Wahidi (Sultanía)	55.335	31.164	54.716
Shaibi (gobernado por el Jeque)	22.879	14.000	21.835
Haushabi (Sultanía)	60.486	21.900	44.356

[2] Veinte chelines del Africa Oriental equivalen a una libra esterlina.

[3] Los Estados enumerados no incluyen los territorios gobernados por los Jeques de Alawi y Muflahi ni la Sultanía del Alto Aulaqi, que se unieron a la Federación en 1965.

53. Entre los Estados que no pertenecen a la Federación solamente se dispone de cifras presupuestarias para Quaiti y Kathiri. Los ingresos calculados para Quaiti durante el ejercicio 1963-1964 fueron de 794.000 libras esterlinas, más de la mitad de las cuales habrían de proceder de derechos de aduana. Los gastos calculados ascendían a 787.000 libras esterlinas, y los principales renglones eran: educación, 141.000 libras esterlinas; gastos militares, 121.000 libras esterlinas; gendarmería armada, 99.000 libras esterlinas; obras públicas, 87.000 libras esterlinas; y sanidad, 54.000 libras esterlinas.

54. El cálculo de ingresos de Kathiri durante el mismo año fue de 72.000 libras esterlinas, de las cuales 31.000 libras esterlinas se obtendrían de derechos aduaneros y 16.000 libras esterlinas de subvenciones y préstamos del Reino Unido. Los gastos calculados alcanzaron a 70.000 libras esterlinas, y las principales partidas eran la gendarmería armada, 15.000 libras esterlinas; educación, 9.400 libras esterlinas, y sanidad, 8.500 libras esterlinas.

Planes de desarrollo

55. El desarrollo económico es responsabilidad federal que está a cargo del Ministerio Federal de Comercio y Desarrollo Industrial. Se informa que el Gobierno Federal está preparando un plan de desarrollo que abarcará la educación, la agricultura, las pesquerías, las comunicaciones, la sanidad, la comercialización y los servicios de información. La Federación es

el órgano administrador de los Programas de Desarrollo y Bienestar Colonial y para el ejercicio 1963-1964 se le asignó 1.125.000 libras esterlinas del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial. No se dispone de detalles acerca de cómo se gastará este dinero.

56. También se informó que durante el período que termina en marzo de 1966, el Reino Unido concederá subvenciones a la Federación por un total de 2.300.000 libras esterlinas destinadas al desarrollo. No se dispone de detalles al respecto.

57. Fuera de la Federación, las actividades de desarrollo que reciben asistencia británica son coordinadas mediante el Plan de Desarrollo del Protectorado Oriental de Adén, 1963-1968. Este plan está financiado principalmente con créditos del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial, aunque los Estados han hecho contribuciones que oscilan entre 5.000 y 10.000 libras esterlinas. En virtud del plan, se ha podido disponer de un total de 1.090.000 libras esterlinas. De esta cantidad, 369.712 libras han sido asignadas a planes ya existentes o a proyectos que esperan aprobación, 475.027 libras esterlinas se destinan a la continuación de planes existentes, 225.700 libras esterlinas corresponden a nuevos proyectos, y hay un saldo sin asignar que asciende a unas 20.000 libras esterlinas. De los gastos correspondientes a este plan para el período 1963-1964, el 34% corresponde a educación, el 18,8% a sanidad, el 18,5% a agricultura, el 11,4% a carreteras y el 8% a cooperativas y comercialización.

58. Además, el Estado de Quaiti tiene su programa independiente de desarrollo que se financia con sus propios recursos. Este programa que empezó a ejecutarse en 1961, y cuyos fondos alcanzan a 350.000 libras esterlinas, abarca la educación, la sanidad, las carreteras, el abastecimiento de agua y de electricidad y las pesquerías. A fines de marzo de 1964, el saldo existente en el fondo de desarrollo de Quaiti era de 167.100 libras esterlinas.

59. La Potencia administradora manifestó que la principal variación en los gastos relativos en el Protectorado Oriental, comparados con los años anteriores, es un marcado aumento en los gastos destinados a educación. Se señaló también que la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) efectúan contribuciones importantes al desarrollo en materia de servicios sociales, y el Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas en la esfera económica.

Agricultura

60. La Potencia administradora ha declarado que, con excepción de unas pocas regiones montañosas en la parte occidental, solamente se puede obtener cosechas con la ayuda del riego. Las medidas para mejorar y modernizar la agricultura han estado encaminadas a ampliar y mejorar el riego, diversificar la producción, fomentar el incremento de los cultivos comerciales y de subsistencia, mejorar el sistema de comercialización y la calidad de los cultivos y del ganado.

61. Uno de los principales medios para estimular el desarrollo agrícola ha sido la organización de cooperativas de agricultores que emprenden obras de riego, son propietarios de maquinaria agrícola y la explotan y organizan la comercialización de los productos de sus miembros. El algodón se introdujo como cultivo de exportación en Abyan en 1949 y en Lahej en 1954, por intermedio de organizaciones de esta clase. Se han creado otras cinco asociaciones de productores de algodón en la Federación que, en 1962, tenían 8.000 miembros y administraban cosechas avaluadas en 400.000 libras esterlinas. En 1963, la producción total de algodón del Territorio alcanzó a 37.700 pacas, o sea un aumento de cerca del 30% con respecto al año anterior.

62. El cultivo de frutas y hortalizas destinadas a la venta en Adén ha sido también organizado en forma de cooperativas. La producción en 1962 alcanzó a 15.000 toneladas, avaluadas en 500.000 libras esterlinas. Entre otras actividades destinadas a mejorar la agricultura y la ganadería se están realizando investigaciones sobre las condiciones del suelo, la lucha contra las plagas y el mejoramiento de la producción pecuaria. En 1963 se estableció cerca de Mukalla un centro experimental de cría de aves de corral.

Pesquerías

63. La pesca se practica en toda la costa meridional pero los centros principales son los puertos de Adén, Mukalla y Shihr. La importancia de la industria pesquera está aumentando y en los últimos años se ha podido disponer de fondos para estimular su desarrollo. En virtud del Plan de Desarrollo de Adén, 1960-1964, se suministró asistencia por intermedio de una sociedad cooperativa, como consecuencia de lo cual se instalaron motores en 170 embarcaciones y se introdujo equipo mejorado. En 1963 el volumen total de la pesca recogida en Adén alcanzó a 54.465 toneladas. Las diversas especies que se pescan incluyen el atún, la sardina, la anchoa, la merluza, y la caballa de la India. También se está desarrollando el aprovisionamiento de otros productos marinos como cangrejos y tortugas. Se informa que las actividades comerciales han aumentado rápidamente en 1963 y se espera que en 1964 inicien operaciones en la zona compañías pesqueras internacionales.

64. El Departamento de Pesquerías de Adén recibió la asistencia de expertos suministrados por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Un experto prestó asesoramiento sobre las diversas clases de botes pesqueros y otro realizó un amplio trabajo sobre la introducción de aparejos para la pesca del atún con palangres. También se suministró capacitación al personal de las pesquerías y a los pescadores, localmente y, en virtud de la Campaña Mundial contra el Hambre, en Malta.

65. La responsabilidad por el desarrollo de las pesquerías dentro de la Federación de Arabia Meridional corresponde actualmente al Departamento Federal de Pesquerías que también suministra asesoramiento y ayuda a los Estados del Protectorado Oriental. El presupuesto del Departamento para 1963 ascendió a 35.682 libras esterlinas.

66. Se informó que el Fondo Especial de las Naciones Unidas había planeado iniciar un proyecto de desarrollo de las pesquerías en la Federación de Arabia Meridional en 1964. Este proyecto requería el análisis de la información oceanográfica obtenida por la Expedición Internacional al Océano Indico, la contratación de barcos japoneses destinados a la pesca de atún para que realizaran ensayos en el Golfo y la creación de una Escuela de Capacitación en materia de pesquería destinada a las tripulaciones locales.

67. No hay departamentos de pesquerías en los Estados marítimos del Protectorado oriental, pero un funcionario especializado en pesquerías del Reino Unido y el Departamento de Cooperativas y Comercialización de Mukalla suministran ayuda y asesoramiento. Un estudio reciente sobre los recursos en cangrejos, realizado con la ayuda de las Naciones Unidas, señaló que dentro de los próximos años se podría alcanzar una producción anual de 500.000 libras.

Minería

68. La Pan-American Hadhramaut Oil Company (una compañía subsidiaria de la Standard Oil de New Jersey) mantiene una concesión por 20 años para realizar labores de explotación en busca de aceites minerales en Quaiti y en Kathiri desde 1961 y en Mahra desde 1962. Estas concesiones abarcan una superficie de 70.000 millas cuadradas. Se informa que los resultados de la exploración han sido alentadores y que se han iniciado perforaciones cerca de Thamud, en Quaiti.

CONDICIONES SOCIALES

Mano de obra

69. Solamente existen oportunidades de empleo en el Estado de Adén, donde la fuerza de trabajo total se calculó en 78.053 personas, en diciembre de 1963. La distribución era la siguiente:

Trabajadores portuarios	7.487
Edificación y construcción	12.352
Empresas industriales	13.004
Comercio al por menor y al por mayor	10.335
Policía y otros servicios de la administración pública	16.655
Servicios domésticos	17.000
Varios	1.220
TOTAL	78.053

70. El Ministerio de Trabajo dirige una oficina de empleo que, en 1963, proporcionó 4.944 colocaciones, lo que representa un aumento importante sobre el año anterior. En diciembre de 1963, el número de desempleados inscritos ascendía a 3.621. Se calcula que el 60% de la fuerza de trabajo se compone de trabajadores migrantes, procedentes en su mayoría de las comarcas vecinas y del Yemen.

71. En 1963, había en Adén 20 sindicatos de empleados registrados con un total de 22.235 afiliados. Había también cinco organizaciones de empleadores. Existe, asimismo, la Confederación de Empleadores de Adén y el Congreso de Sindicatos de Adén.

72. La legislación laboral abarca asuntos tales como salarios, horas de trabajo, condiciones de trabajo y relaciones obrero-patronales. Se ha anunciado recientemente que la *Industrial Relations Ordinance* de 1960, de la que el movimiento sindical había hecho caso omiso y que había sido objeto de ataques políticos, va a ser derogada (véase párr. 33 *supra*).

Sanidad

73. El Secretario Permanente del Ministerio Federal de Higiene es el jefe profesional y ejecutivo de los servicios sanitarios de la Federación. También asesora a las administraciones de los Estados federados y no federados en asuntos de sanidad. En términos generales, los servicios médicos forman parte de la responsabilidad federal y los servicios de sanidad y preventivos son responsabilidad de los Estados.

74. En el Estado de Adén, la Municipalidad de Adén y las dos autoridades municipales se encargan de prestar servicios de sanidad y preventivos. Según los informes, los servicios de sanidad de otros Estados de la Federación varían desde "inexistentes hasta bastante satisfactorios; los Estados más adelantados están realizando esfuerzos por mejorar la situación".

75. En 1963, el personal médico y sanitario de la Federación (casi exclusivamente localizado en el Estado de Adén) era el siguiente:

	De instituciones oficiales	*De las misiones*	*Particulares*	*De las compañías*
Médicos registrados	44	4	16	12
Médicos con licencia	1			
Enfermeras superiores	70	8		24
Enfermeras diplomadas	21			2
Enfermeras con capacitación parcial		15		
Parteras superiores	45	8		17
Parteras diplomadas	3			
Parteras con capacitación parcial	2			2
Inspectores de higiene	6		5	
Inspectores sanitarios	11		3	
Técnicos de laboratorio y de rayos X	20 + 23 que estaban recibiendo capacitación			
Farmacéuticos	1		9	6
Auxiliares médicos	401 + 17 que estaban recibiendo capacitación	14	7	117

76. En el Estado de Adén, el Ministerio de Higiene mantiene un hospital general (495 camas), una maternidad (80 camas), cinco dispensarios (uno de los cuales tiene 10 camas) y tres hospitales especiales pequeños (38 camas). Existe también un hospital de las misiones (40 camas) y un hospital de propiedad particular (124 camas). En otros Estados de la Federación existen tres hospitales rurales: uno en Makhzan (80

camas), uno en Lodar (35 camas) y uno en Lahej (40 camas). Aproximadamente 40 clínicas rurales operan desde estos hospitales llevando asistencia médica a las zonas remotas de la Federación.

77. Los gastos efectuados por el Ministerio Federal de Higiene durante el período de 11 meses hasta el final de febrero de 1964 ascendieron a 651.000 libras. Los gastos ordinarios en el Estado de Adén durante el año anterior ascendieron a 824.240 libras, mientras que los gastos de capital fueron de 383.000 libras. Este gasto representa 13,26% de los gastos totales del Gobierno. Los gastos por concepto de sanidad pública por parte de la Municipalidad de Adén durante el mismo año se elevaron a 254.459 libras, o sea 40,4% de los gastos totales.

78. Solamente se dispone de estadísticas vitales para el Estado de Adén. En 1963, basándose en una población estimada en 225.000 habitantes, la tasa de mortalidad infantil por cada 1.000 niños nacidos vivos fue de 86,54 mientras que la tasa de mortalidad por cada 1.000 habitantes fue de 8,40.

79. En los Estados no federados, el Gobierno del Reino Unido proporciona personal asesor para ayudar a los Estados a dirigir sus servicios sanitarios, y cubre el sueldo de un inspector superior de sanidad, que presta asesoramiento en todos los aspectos del trabajo sanitario. Como se ha dicho, el Ministerio Federal de Higiene proporciona servicios de asesoramiento en cuestiones médicas (véase párr. *73 supra*).

80. En Quaiti, hay un funcionario médico superior que, con cuatro médicos, dirige el hospital y un centro de formación (70 camas) en Mukalla. Hay también tres pequeños hospitales de distrito, cada uno dirigido por un médico, en Shihr, Du'an y Shiban.

81. En Kathiri, el funcionario médico superior tiene su sede en Saium, donde se acaba de terminar un nuevo hospital (40 camas). Hay también un pequeño hospital en Tarim.

82. En estos dos Estados hay 20 unidades rurales cuyo personal está integrado por asistentes sanitarios, a los que se ha dado formación en la localidad. En Mukalla se ofrecen cursos de tres años para la formación de asistentes sanitarios.

83. En 1963 se calculó la tasa de mortalidad infantil en 50%.

84. Los gastos estimados de servicios médicos y de sanidad para 1963-1964 fueron de 53.938 libras esterlinas para Quaiti y 8.564 para Kathiri.

SITUACION DE LA ENSEÑANZA

85. En la actualidad, el Ministerio Federal de Educación es responsable de la enseñanza primaria, intermedia y secundaria de toda la Federación. La Potencia administradora señala que, como resultado de este cambio, no ha habido pérdida alguna en la integridad del sistema educativo del Estado de Adén, que ha alcanzado un nivel mucho más alto que el de la zona que le rodea, y que se han tomado medidas para mejorar las normas vigentes en los demás Estados.

86. Dentro de la Federación, había en 1963, 161 escuelas primarias oficiales (26.743 alumnos) y 16 escuelas primarias particulares (3.599 alumnos). La educación a nivel intermedio la proporcionan 34 escuelas oficiales (7.337 alumnos) y 15 escuelas particulares (2.801 alumnos).

87. En el mismo año, existían 15 escuelas secundarias oficiales (2.289 alumnos) y 8 escuelas secundarias particulares (1.002 alumnos).

88. Los gastos por parte de la Federación para 1963-1964 se calculan en: gastos ordinarios, 1.118.700 libras y gastos de capital, 97.000 libras.

89. El Ministerio Federal ha preparado dos planes para el desarrollo de la educación, uno para el Estado de Adén, y el otro para los Estados rurales. El plan para los Estados rurales establece los siguientes objetivos para el período 1963-1966:

a) Aumentar los servicios de educación primaria para varones, proporcionando 80 escuelas más que abarquen a la mayoría de las zonas colonizadas;

b) Proporcionar enseñanza intermedia a un 40% de los que terminan la enseñanza primaria. Esto representa el mismo porcentaje anterior;

c) Proporcionar plazas en la enseñanza secundaria a un 25% de los que terminan la enseñanza intermedia. Esto también representa el mismo porcentaje anterior;

d) Facilitar plazas de nivel "A" y, subsiguientemente, becas en universidades de ultramar a los alumnos que han demostrado capacidad y cualidades para ello, de acuerdo con las necesidades de la Federación;

e) Proporcionar más escuelas primarias intermedias para niñas en las zonas en donde se sabe que tendrán éxito;

f) Proporcionar facilidades para la formación técnica y comercial.

90. El plan para el Estado de Adén abarca los años 1964-1969 y establece los siguientes objetivos:

a) Proporcionar servicios adecuados para la educación primaria de todos los niños y niñas de siete años o menos;

b) Proporcionar espacio suficiente en las escuelas intermedias de niños y niñas para que se reciba a todos los egresados de las escuelas primarias;

c) Aumentar los servicios de educación secundaria para niños y niñas construyendo tres escuelas secundarias para niños y tres para niñas;

d) Crear un centro universitario mixto con capacidad para un total de 240 estudiantes (incluidos 120 internos) y que ofrezca cursos de tres años orientados hacia las licenciaturas en Letras y Ciencias;

e) Ampliar los centros de formación de maestros y maestras para que proporcionen un curso de tres años;

f) Construir dos escuelas separadas para niños impedidos que puedan dar, por separado, un curso de siete años primario e intermedio para 280 niños y 280 niñas.

91. En 1963 se concedieron 62 becas para estudiar en el extranjero. De éstas, 47 eran para cursar estudios en el Reino Unido.

92. En los Estados no federados, el Estado es responsable de la educación. El Reino Unido mantiene un Asesor de Educación en el Protectorado por medio del cual proporciona asistencia en cuanto a personal y desarrollo de los bienes de capital.

93. Los Estados procuran proporcionar enseñanza primaria a todos los niños entre las edades de ocho y

12 años. Se dice que se ha alcanzado este objetivo en lo que se refiere a los varones en las zonas urbanas y rurales colonizadas, pero que hay dificultad en extender la educación a los niños beduinos (nómadas) y a las niñas en general. Existen tres escuelas primarias beduinas de internado en Mukalla, en las que tanto la enseñanza como la pensión son gratis. Durante 1963 y 1964, se iban a abrir cuatro nuevas escuelas de externos para beduinos en centros tribales.

94. El Estado de Quaiti proporciona educación intermedia al 40% de los alumnos que terminan los estudios primarios. Aunque se espera alcanzar una mayor expansión y niveles más altos, se afirma que la actual situación financiera de los Estados, incluso con la asistencia que concede el Reino Unido, no les permite sufragar los costos de la expansión.

95. La primera escuela secundaria del Protectorado Oriental se abrió en Mukalla en 1962. Tiene 105 estudiantes, todos ellos varones. Se proporcionan becas para enseñanza secundaria en el Sudán y en Adén.

96. El número de escuelas, alumnos y maestros en Quaiti y Kathiri se expone a continuación:

	Primaria				
		Alumnos			
	Escuelas	*Varones*	*Mujeres*	*Total*	*Maestros*
Oficiales:					
Quaiti	60	7.200	1.500	8.700	168
Kathiri	4	793	207	1.000	16
Subvencionados:					
Quaiti	5	305	158	463	6
Kathiri	16	1.355	383	1.738	53
Particulares:					
Quaiti	7	313	917	510	15
Kathiri	2	169	—	169	6
TOTAL	94	10.135	2.445	12.580	264

	Intermedia				
		Alumnos			
	Escuelas	*Varones*	*Mujeres*	*Total*	*Maestros*
Oficiales:					
Quaiti	6	1.119	70	1.189	45
Kathiri	2	285	—	285	10
Subvencionadas:					
Kathiri	1	27	—	27	12
Particulares	5	218	—	218	9
TOTAL	14	1.649	70	1.719	76

97. Se considera que la mayoría de los edificios y equipo de las escuelas primarias son inadecuados. Por el contrario, las escuelas intermedias y las nuevas escuelas secundarias se describen como edificios modernos, que reúnen la mayoría de los requisitos esenciales.

98. Los cálculos de los gastos ordinarios de educación para 1963-1964 en Quaiti alcanzan la suma de 140.995 libras, o sea el 34% del total. Además, los gastos de capital se calculan en 1.650 libras. En Kathiri, los gastos ordinarios se calculan en la cifra de 9.428 libras.

B. Examen de la cuestión por el Comité Especial

Introducción

99. El Comité Especial examinó la cuestión de Adén en sus sesiones 329a. a 338a., celebradas entre el 27 de abril y el 17 de mayo de 1965, y en su 370a. sesión, celebrada el 16 de junio de 1965[4]. El Comité Especial tuvo ante sí el informe del Subcomité de Adén (véase el apéndice I *infra*). El informe fue presentado por el representante de Camboya que habló en su calidad de Presidente del Subcomité en la 329a. sesión del Comité Especial, celebrada el 27 de abril de 1965.

100. En una carta de fecha 3 de mayo de 1965 (A/AC.109/115) el representante de la República Arabe Unida solicitó que se le autorizara a participar en los debates del Comité sobre la cuestión de Adén. En la 331a. sesión, celebrada el 4 de mayo de 1965, el Comité decidió sin objeciones acceder a esta petición.

Peticiones presentadas por escrito y audiencias

101. El Comité Especial tuvo ante sí las siguientes peticiones presentadas por escrito referentes a Adén[5]:

Peticionario	*Signatura del documento*
Tres peticiones del Peoples Socialist Party (PSP) y del Aden Trades Union Congress (ATUC)	A/AC.109/PET.183/Add.7

[4] En la sección D del presente documento se da cuenta del debate sobre Adén que realizó el Comité Especial en la 386a. sesión, celebrada el 16 de septiembre de 1965.

[5] Véanse también las peticiones presentadas por escrito que figuran en la sección D del presente informe.

Peticionario	*Signatura del documento*
Dos peticiones del Peoples Socialist Party (PSP) y del Aden Trades Union Congress (ATUC)	A/AC.109/PET.183/Add.8
Sres. A. K. Farawi y Ali A. Razaak	A/AC.109/PET.191/Add.2
Miembros del Consejo Legislativo de Adén y otras personas	A/AC.109/PET.201
Sr. A. Q. Mackawee, miembro del Consejo Legislativo de Adén	A/AC.109/PET.201/Add.1
Sr. A. Q. Mackawee, miembro del Consejo Legislativo de Adén y otras personas	A/AC.109/PET.201/Add.2
Sr. Qahtan Shaabi en nombre del National Front for the Liberation of the Occupied South of Yemen	A/AC.109/PET.281/Add.1
Dos peticiones presentadas por el Sr. Salah Alddebani y por otras personas de Hadhramaut	A/AC.109/PET.293
Sr. Umer A. A. Shihab, miembro del Consejo Legislativo de Adén	A/AC.109/PET.294
Sr. Ahmed Abdulla Fadhli, Sultán del Estado de Fadhli	A/AC.109/PET.295
Sr. Hussein Salim Bin Rabbaa en nombre del Peoples Demands Pursuance Committee, Hadhramaut	A/AC.109/PET.333
Sr. Abdalla Baatwa, Secretario de la Hadhramy League of East Africa	A/AC.109/PET.334
Sr. A. K. Farawi, Arab Unitarian Party	A/AC.109/PET.335
Sr. Salmeen Almaargi	A/AC.109/PET.336
Sr. Omar Salem Ba-Abbad, Presidente del Peoples Congress de Hadhramaut	A/AC.109/PET.379
Secretario y miembros de la Dhala Peoples Association	A/AC.109/PET.380
Dos peticiones del Sr. Qahtan Shaabi en nombre del National Front for the Liberation of the Occupied South of Yemen	A/AC.109/PET.381 y Add.1
Sres. Abdo Hussein Adhal, Zain Baharoon, Salem Ahmed Naiqa Mohamed Suleiman	A/AC.109/PET.386
"Nativos de la Zona Ocupada de Arabia Meridional emigrados a los Estados Unidos de América"	A/AC1.09/PET.387

102. En su 370a. sesión, celebrada en Addis Abeba el 16 de junio de 1965, el Comité Especial concedió audiencia al Sr. Qahtan Shaabi y al Sr. Saif Dhalee, representantes del National Front for the Liberation of the Occupied South of Yemen, en relación con Adén[6].

[6] Estos peticionarios fueron oídos después que el Comité Especial hubo aprobado un proyecto de resolución (A/AC.109/L.198) sobre la cuestión de Adén en su 338a. sesión, celebrada el 17 de mayo de 1965.

103. El Sr. Shaabi dijo que en ese preciso momento, miles de sus compatriotas se veían obligados a abandonar sus hogares por los bombardeos de las fuerzas británicas. Se torturaba a los detenidos políticos y se les negaba el derecho de comparecer ante los tribunales, y la legislación aprobada recientemente había legalizado la detención sumaria y la confiscación de la propiedad. El propio National Front había sido declarado organización terrorista.

104. El orador hizo un resumen de la historia del Territorio, donde el imperialismo británico había tratado de esclavizar al pueblo y de agotar las riquezas del país abandonándolo a la pobreza y la ignorancia con pocas escuelas, sin verdaderos hospitales y sin caminos adecuados.

105. El colonialismo británico está decidido a resistir en el Yemen Meridional ocupado para proteger sus múltiples intereses: la explotación del petróleo, el algodón y otros recursos agrícolas; la protección de las enormes y lucrativas refinerías de petróleo; el desarrollo de un amplio mercado de consumo para la distribución de productos británicos en la península arábiga y el Africa oriental; y el mantenimiento de un puesto estratégico en la boca del Mar Rojo para la protección de los intereses económicos imperialistas en Africa y partes de Asia. Además, Adén es una de las principales bases británicas para el almacenamiento de bombas atómicas y de hidrógeno.

106. Antes de la revolución, la resistencia nacional al colonialismo revestía dos formas: pacíficas actividades políticas corrientes en Adén y movimientos tribales no relacionados en los emiratos. El Reino Unido recurrió a diversos medios ilegales en su esfuerzo por consolidar su posición colonial en lo que constituye una zona estratégica, tales como el soborno, la represión brutal de las libertades democráticas y el establecimiento de un Estado títere, la llamada Federación de Arabia Meridional, con la cual puede concertar tratados dando así una apariencia de legitimidad a sus nefandas actividades.

107. El carácter del Tratado de 1959 con la fingida Federación es una prueba evidente del peligroso alcance de la política imperialista británica en la región. En el mismo se prevé que la Federación permanecerá bajo la protección británica y se confieren plenos poderes al Reino Unido para la dirección de los asuntos exteriores; la aceptación de su asesoramiento en toda cuestión política es obligatoria. Además, en el anexo al Tratado se prevé la concesión de todas las facilidades para las operaciones de las tropas británicas en el Territorio.

108. De este modo el Reino Unido, en colusión con los sultanes pro imperialistas, trató de enmascarar sus verdaderos objetivos bajo la apariencia de progresos hacia la independencia nominal que estaban encaminados a apaciguar el descontento popular y a no perder prestigio en el plano internacional. La única esperanza para los pueblos era unirse contra el colonialismo británico y así fue como nació el National Front, compuesto originalmente de siete organizaciones clandestinas a las que con posterioridad se unieron otras tres. La adopción por el Frente de una política de lucha armada para lograr sus objetivos fue una medida decisiva, que devolvió a los desalentados pueblos su confianza en sí mismos y les dio el ímpetu necesario para concentrar todas las fuerzas nacionalistas en la lucha.

109. En una reunión con el Subcomité de Adén, celebrada en El Cairo, en junio de 1964, un representante

del National Front tuvo la oportunidad de relatar la historia que el orador había resumido más arriba y definió los objetivos y las demandas del pueblo. Después de agotar los medios pacíficos — que sólo llevaron a la utilización de la fuerza por el Reino Unido, a la imposición de leyes injustas, a las deportaciones y detenciones por largos períodos sin proceso — el pueblo se había visto obligado a levantarse en una rebelión popular, la revolución armada que estalló el 14 de octubre de 1963, bajo la dirección del National Front. Desde entonces el National Front ha podido ampliar el alcance de sus actividades de tal modo que la revolución se ha extendido ahora a once regiones del sur así como a la base militar que sirve los intereses estratégicos y económicos de los colonialistas. El Ejército de Liberación ha logrado hacer grandes progresos contra las fuerzas británicas e infligirle grandes pérdidas en todos los frentes de batalla. Además, se han logrado victorias políticas tanto en el país como en el exterior. En el orden interno, se ha movilizado efectivamente a la población mediante la radio y la prensa para frustrar el plan de celebrar una conferencia constituyente en Londres el 2 de marzo de 1965, con la participación de los "fantoches" del Reino Unido en la supuesta Federación y en el Gobierno títere de Adén, junto con los partidos políticos de Adén no representativos que no participan en la revolución. En el plano internacional el National Front ha conseguido obtener sólido apoyo para la causa del pueblo al ser reconocido como el único representante del pueblo de Yemen Meridional por la Afro-Asian Peoples Solidarity Organization.

110. El orador dijo que el colonialismo británico en su forma directa había comenzado a ceder ante la persistente y heroica lucha de sus compatriotas en Adén. A ello se debían los recientes planes urdidos por los neocolonialistas. Pero para el National Front, el colonialismo y el neocolonialismo representaban el mismo mal, contra el cual se debía combatir hasta que se lograse la victoria. El Comité Especial estaba informado sin duda de la creación del Consejo Legislativo de Adén y del Consejo de la llamada Federación, los cuales habían cambiado totalmente de actitud y estaban ahora presionando para que se aplicasen las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Esta maniobra política se complementaba con el último anuncio del Reino Unido de que una comisión visitaría al Territorio y presentaría un informe sobre la situación con miras a redactar una constitución más avanzada. El National Front había denunciado este plan encaminado a utilizar indebidamente las resoluciones de las Naciones Unidas, el cual, tal como estaba redactado, no respondía a la actual fase de la lucha puesto que sólo abarcaba una parte mínima de las justas demandas que inspiraban la revolución popular. Estas demandas eran: la completa liberación política y económica del colonialismo para todo el Yemen Meridional y las islas litorales; la liquidación incondicional de la base militar británica en Adén y de las bases auxiliares en otras partes del Territorio y de las islas; la supresión del régimen reaccionario de los sultanes lacayos de los imperialistas y la devolución al pueblo de las tierras y de las riquezas de que se les ha despojado.

111. A fin de promover estos objetivos el National Front se permitía pedir al Comité Especial que aplicase una presión más enérgica y más eficaz sobre el Gobierno del Reino Unido para que acatase la voluntad del pueblo y satisficiese sus demandas y para que pusiese fin inmediatamente a todas las operaciones militares contra el pueblo y en particular a las matanzas en las aldeas. Las Naciones Unidas debían tomar la iniciativa y ofrecer toda la ayuda posible a las infortunadas víctimas, a las personas sin hogar y a las familias de los mártires y de los detenidos.

112. En respuesta a las preguntas que se le formularon, el Sr. Shaabi contestó que el Reino Unido no había hecho progreso alguno en lo que se refería a la aplicación de la resolución aprobada por el Comité Especial el 17 de mayo de 1965. Lejos de adoptar medidas para declarar la independencia y liquidar las bases militares, el Reino Unido enviaba más tropas a Adén y a los emiratos desde Chipre, Alemania occidental y el propio Reino Unido.

113. Se estaba ampliando la base militar principal en Adén por un costo, según fuentes del Reino Unido, de 11 millones de libras esterlinas. Existían bases auxiliares en los emiratos y se establecían otras secretamente en islas cercanas a la costa. El orador no podía dar cifras exactas, pero calculaba que la fuerza de la base principal ascendía a 45.000 oficiales y soldados. Además, se utilizaban contra su pueblo 10.000 soldados destacados en la así llamada Federación de Arabia Meridional. En Adén y en los emiratos se construían grandes aeródromos para servir a una moderna fuerza aérea. Además, según la prensa británica, se consideraba a Adén como una fuerte base de operaciones para armas nucleares.

114. Por consiguiente, Adén, como base militar, estaba destinado a servir de trampolín para la agresión dirigida no sólo contra su pueblo, sino contra el mundo árabe, africano y ruso. La conservación ininterrumpida de esa base no interesaba a su pueblo, que no tenía ningún deseo de adherirse a la agresión británica; esa era la razón del pedido de su inmediata eliminación. En ese momento, la base se usaba para preparar ataques aéreos británicos contra las poblaciones de la República del Yemen, como indudablemente debía haber oído decir la Asamblea General. Su continua existencia, por lo tanto, representaba una peligrosa amenaza a la paz en la región.

115. Las campañas militares en el Territorio no eran en forma alguna una novedad, pero recientemente la agresión del Reino Unido se había extendido hasta abarcar a todo el país. El orador dio detalles del efecto de los bombardeos continuos que realizaba la fuerza aérea británica. La realidad era que existía un estado de guerra en el Territorio y la alegación del gobierno del Reino Unido de que sólo se realizaban pequeñas operaciones para rechazar agresiones del exterior tenía el sólo propósito de engañar a la opinión pública mundial. No existía intervención externa: la lucha armada que se desarrollaba en ese momento era el resultado de la sublevación espontánea del pueblo. La revolución se mantendría en pie mientras el Reino Unido se negase a reconocer sus demandas legítimas.

116. Refiriéndose a las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Adén el orador dijo que no bastaba que las mismas hablasen de la conveniencia de suprimir la base militar de Adén; lo que el National Front y el pueblo deseaban era su inmediata e incondicional eliminación. En segundo término, no se había hecho referencia alguna a las bases auxiliares que se estaban estableciendo. Ambos puntos debían ser tratados en cualquier resolución posterior.

117. El National Front consideraba la última proposición del Reino Unido de mandar una comisión cons-

tituyente al Territorio como una nueva medida destinada a hacer progresar su plan de imponer una constitución al Territorio contra la voluntad de su pueblo, después del fracaso de su plan anterior de convocar a una conferencia constituyente en Londres, en marzo de 1965. La comisión, que debía ser formada por tres miembros del Reino Unido y dos del Commonwealth, indudablemente fracasaría en la tarea que se le había asignado, ya que el National Front y toda la población estaban decididos a que cualquier constitución para Adén reflejase su voluntad y no los deseos del Reino Unido. Sólo unos pocos sultanes, cuyos intereses estaban vinculados con los de los imperialistas británicos, cooperarían en ese plan.

118. El Sr. Dhalee, representante del National Front for the Liberation of the Occupied South of Yemen, afirmó que en los Protectorados el Reino Unido recurría al bombardeo aéreo para obligar a la población a abandonar sus aldeas, y todos los días se mataba a hombres, mujeres y niños. En el propio Adén, el ejército británico aplicaba todos los métodos modernos de tortura, incluso el uso de la electricidad, para arrancar información a los nacionalistas detenidos. Después de describir algunos de los métodos utilizados, el orador continuó diciendo que se mantenía en la cárcel a los nacionalistas sin ser sometidos a juicio, a algunos hasta nueve a diez meses, y que todos los esfuerzos para lograr un juicio imparcial habían sido vanos. No se permitía que los detenidos recibiesen alimentos enviados desde sus hogares y la insistencia para obtener ese permiso tenía por único resultado que se los apalease y se los privase de todo alimento. A los detenidos que hacían huelga de hambre no se les prestaba ninguna clase de atención médica. En contestación a una pregunta del representante de Siria, el orador manifestó que cierto número de islas que siempre se habían considerado como parte del Territorio habían sido excluidas expresamente de la Constitución de Adén en 1958 con el propósito evidente de conservarlas para ser usadas como bases militares. También se habían excluido otras islas más pequeñas, sin importancia por el momento, pero de valor potencial si no se las liberaba como parte de Adén.

119. Refiriéndose a la reacción del Gobierno del Reino Unido a las sugestiones de que se crease un Estado único que abarcaría a Adén y al Protectorado, el Sr. Shaabi dijo que el Gobierno del Reino Unido se había dirigido a los llamados ministros, a los sultanes y a algunos partidos políticos locales — la mayoría de los partidos políticos estaban controlados por el Reino Unido desde la revolución armada — pero había ignorado al pueblo so pretexto de que estaba constituido por elementos revolucionarios. El Reino Unido trataba de dar la impresión de que trabajaba por la independencia de Adén. Ahora bien, el pueblo no había sido consultado y no estaba dispuesto a negociar hasta que estuviese convencido de la sincera intención del Reino Unido de concederle plena libertad y de retirar todas las bases militares incondicionalmente. El pueblo continuaría la revolución armada hasta que se atendiese a sus legítimas reivindicaciones.

120. Si el Comité pudiera enviar un grupo a Adén para que comprobara el atraso y la miseria que existían después de 120 años de dominio colonial británico, comprendería lo vanas que resultaban las promesas del Reino Unido de llevar al pueblo a la cultura y a la independencia. Podría ser que le concediese una falsa independencia, pero el Reino Unido no deseaba la verdadera independencia económica o militar para Adén, de otro modo no hubiera colmado al país de fuerzas armadas ni torturaría al pueblo. El Reino Unido había pretendido encubrir los hechos durante demasiado tiempo: había llegado el momento de que el Comité, las Naciones Unidas y el mundo entero supiesen la verdad.

Declaraciones de miembros

121. El representante de Camboya, hablando como Presidente del Subcomité de Adén, presentó el proyecto de informe del Subcomité (A/AC.109/L. 194 y Corr 1.)[7] y manifestó su preocupación por la situación sumamente grave que existía en Adén y en los Protectorados. Aunque había habido algunos cambios, todavía no se habían aplicado las resoluciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960 y 11 de diciembre de 1963, respectivamente.

122. El representante del Reino Unido dijo que su delegación acogió con agrado la oportunidad de reunirse con el Subcomité de Adén. Más adelante hará algunas observaciones sobre el informe del Subcomité, que acaba de recibir, pero a primera vista parece que hay algunos puntos acerca de los cuales tendrá que formular reservas.

123. La visita a Adén del nuevo Secretario para las Colonias, Sr. Anthony Greenwood, a la que se refirió la delegación del Reino Unido la última vez que el Comité Especial examinó la situación existente en Arabia Meridional, tuvo lugar en noviembre y diciembre de 1964. El Sr. Greenwood celebró conversaciones con un amplio sector de la opinión pública y viajó mucho por la región incluso por zonas en que se habían cometido actos de agresión y subversión desde el otro lado de la frontera, causa de grave preocupación. Reafirmó la determinación del Gobierno del Reino Unido de cumplir plenamente las obligaciones que le imponen los tratados para con Arabia Meridional. Condenó asimismo el terrorismo brutal, insensato y cobarde que reinaba en Adén pero que no iba a impedir que el Gobierno del Reino Unido fomentara la celebración de debates libres sobre las cuestiones de la independencia y del progreso constitucional. Expuso nuevamente la política fundamental del Gobierno del Reino Unido de que en 1968 a más tardar se debía crear un Estado árabe independiente en Arabia Meridional y de que las medidas encaminadas a ese objetivo debían ser de naturaleza tal que lograsen el apoyo más amplio posible.

124. El último día de la visita del Sr. Greenwood, el Consejo Supremo Federal y el Consejo de Ministros de Adén publicaron conjuntamente, con la plena aprobación del Sr. Greenwood, una declaración sobre los objetivos constitucionales en la que se pedía la creación de un Estado unitario sobre una base democrática firme y el reconocimiento de los derechos humanos. Se convino en que la próxima conferencia constituyente se iniciaría a principios de marzo, y el Secretario para las Colonias estimó que era importante invitar no sólo a los órganos oficiales sino también a los partidos políticos para lograr el acuerdo más amplio posible.

125. Inmediatamente después de su llegada, el 25 de enero de 1965, el nuevo Alto Comisionado Sir Richard Turnbull, inició sus deliberaciones con los ministros de los Gobiernos Federal y Estatales y con los dirigentes

[7] Para el texto del informe véase el apéndice I del presente capítulo.

de los partidos políticos sobre las complejas cuestiones relacionadas con el programa de la conferencia y con la representación en ella. El 21 de febrero los ministros federales publicaron una declaración en el sentido de que no podrían asistir a la conferencia a menos que pudieran celebrarse más consultas locales para lograr un frente unido y a menos que asistieran a la conferencia los representantes de todos los Estados, incluso los Estados del Protectorado de Adén Oriental, como participantes de pleno derecho. El 23 de febrero el Gobierno del Estado de Adén presentó su dimisión, alegando como motivo su desacuerdo con el Alto Comisionado acerca de una contradeclaración redactada en términos enérgicos, que algunos ministros de Adén hubieran querido publicar pero que el Alto Comisionado había juzgado inapropiada dadas las circunstancias.

126. El Secretario para las Colonias convino entonces, contra su voluntad, en que se tendría que aplazar la conferencia porque no querían asistir a ella algunos participantes cuya presencia era esencial si se quería que estuvieran representados todos los interesados. Una de las principales tareas del Secretario para las Colonias y del Alto Comisionado desde ese aplazamiento ha consistido en mantener el interés en los debates sobre las próximas medidas dirigidas al progreso constitucional. Ambos examinaron propuestas destinadas a fomentar tanto el progreso político y constitucional de la región como la cooperación entre los gobiernos del territorio y los partidos políticos. Las consultas sobre estas propuestas entre el Alto Comisionado y los dirigentes políticos, de los Estados y del Gobierno, prosiguen activamente y el Secretario para las Colonias espera hacer otra declaración una vez que hayan concluido.

127. El representante del Reino Unido añadió que se veía obligado a señalar a la atención del Comité los continuos actos de terrorismo y de violencia criminal producidos en Adén y en otras partes de la región y dirigidos a obstaculizar el progreso de la Federación de Arabia Meridional hacia la plena independencia. El orador mencionó en particular los reiterados ataques de bandas armadas procedentes del Yemen y la reciente y grave situación creada en el Estado Federal de Beihan como consecuencia de ataques de la artillería y de la aviación. Esos ataques, que se describen en detalle en las cartas de Sir Roger Jackling de 22 de marzo y de 5 y 7 de abril (S/6252, S/6772 y S/6276), así como otros actos de agresión, son totalmente contrarios a la resolución 188 (1964) de 9 de abril de 1964 del Consejo de Seguridad y a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, ya que están destinados a impedir el avance hacia la independencia.

128. A pesar de diferencias de opinión naturales en un país que se caracteriza por una gran diversidad y se encuentra en una época de rápida transición, el pueblo de Arabia Meridional está decidido a lograr la plena independencia y ya ha realizado considerables progresos hacia ese fin. En consecuencia, le resulta difícil comprender por qué sus vecinos árabes obstaculizan su avance al fomentar la violencia, los asesinatos, las amenazas y la subversión. Estos actos no impedirán a los habitantes de la región alcanzar la independencia, pero obligarán a destinar parte de los recursos de la Federación a la defensa y a la seguridad en vez de al desarrollo económico y social, lo que muy bien podría contribuir a reducir el ritmo del progreso constitucional.

129. El objetivo general del Comité Especial que, según creía entender el orador, consistía en lograr la independencia de Arabia Meridional lo antes posible conforme a los deseos del pueblo y al principio de la libre determinación, coincidían con la política del Gobierno del Reino Unido.

130. Si bien todas las delegaciones del Comité Especial podrían exponer los fines y objetivos a largo plazo que se persiguen en lo que se refiere a Arabia Meridional e incluso ponerse de acuerdo sobre ellos, aún quedaba el problema de convertirlos en una realidad práctica. El Gobierno del Reino Unido no ha optado por ningún sistema constitucional concreto para Arabia Meridional, e indudablemente corresponde al pueblo de Arabia Meridional decidir su futuro sistema de gobierno en vez de verse forzado a aceptar un régimen constitucional impuesto desde fuera. Este es el objeto del diálogo entre el Gobierno del Reino Unido y los dirigentes de los pueblos árabes de Adén y de Arabia Meridional. Naturalmente habrá desacuerdos y reveses, pero el Reino Unido está decidido a seguir los caminos que sean aceptables para la mayor parte del pueblo. La delegación del Reino Unido espera recibir de las Naciones Unidas aliento y comprensión para poner en práctica los propósitos declarados del Reino Unido de conceder la independencia a Arabia Meridional para 1968.

131. El representante de Siria expresó el agradecimiento de su delegación al Presidente, a los miembros del Subcomité de Adén y a la Secretaría, por el instructivo informe presentado por el Subcomité.

132. A la delegación de Siria le preocupa que el representante del Reino Unido, en su declaración en la precedente sesión, haya calumniado a los vecinos árabes de Adén y no haya hecho ninguna propuesta constructiva para retirar las fuerzas militares británicas de Adén, suprimir la base militar y conceder inmediatamente a Adén la independencia incondicional. En vez de sugerir medidas para la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial y de la Asamblea General, en particular la resolución 1514 (XV) de la Asamblea, el representante del Reino Unido describió al Comité una visita del Secretario de Estado para las Colonias y habló de "agresión y actividades subversivas procedentes del otro lado de la frontera". Dijo que el Secretario para las Colonias había aludido al "terrorismo brutal, insensato y cobarde" que reinaba en Adén. Sin embargo, todo el mundo sabe que no han disminuido en absoluto las operaciones militares en el Territorio, que se están tomando medidas represivas contra los dirigentes políticos y que se está bombardeando a civiles inocentes.

133. En el Comité se había dicho que la política del Reino Unido preveía la creación en 1968 de un Estado árabe independiente en Arabia Meridional. Sin embargo, esta cuestión se está examinando desde hace varios años en las Naciones Unidas y el pueblo de Adén no puede aceptar una nueva demora de tres años. El Secretario de Colonias atribuyó el aplazamiento de la conferencia constituyente al hecho de que algunas personas no querían asistir a ella, pero no dijo que muchas de esas personas estaban detenidas o desterradas, como se indica en el informe del Subcomité.

134. El representante del Reino Unido había hablado del ejercicio de la libre determinación por el pueblo de Adén, mas sin decir al Comité cómo se podría lograr. En realidad, el pueblo de Adén sigue privado de

libre determinación y de libertad de expresión. Como lo ha dicho el propio representante del Reino Unido al Comité, el Gobierno del Estado de Adén presentó su dimisión el 23 de febrero porque el Alto Comisionado se negó a permitirle que publicara cierta declaración.

135. El representante de Siria añadió que en la 314a. sesión había formulado una serie de preguntas relativas a los verdaderos objetivos del Reino Unido en Adén, pero que el representante del Reino Unido no le había contestado hasta la fecha.

136. La delegación de Siria había esperado que el nuevo Gobierno laborista del Reino Unido cooperaría con las Naciones Unidas para conceder la independencia a Adén, pero no parece que haya de ser así. El orador recuerda que el 17 de junio de 1964, antes de ser Primer Ministro, el Sr. Harold Wilson había dicho que el Reino Unido necesitaría a Adén como "centro esencial para las operaciones de mantenimiento de la paz". Parece que el Gobierno laborista mantiene esa posición contraria a todas las resoluciones aprobadas por el Comité Especial y la Asamblea General.

137. En vista de que en sus declaraciones en el Subcomité de Adén y en el propio Comité Especial el representante del Reino Unido no había indicado qué medidas prácticas adoptaría su Gobierno para aplicar las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial, la delegación de Siria quiere hacerle las siguientes preguntas:

1) ¿Por qué se escogió el año 1968, en vez de 1965 ó 1966, para conceder la independencia al Territorio?

2) ¿Qué clase de constitución habrá de surgir tras un nuevo aplazamiento de tres años?

3) ¿Qué clase de independencia proyecta conceder el Reino Unido al pueblo de Adén?

4) ¿Cuál será la base del Estado unitario a que se refirió el representante del Reino Unido?

5) ¿Puede el representante del Reino Unido dar al Comité más detalles sobre las deliberaciones constitucionales, por ejemplo, el lugar donde se realizan, con quiénes, y en qué contexto? El orador está convencido de que el Comité no tolerará otra demora más, ya que han pasado cinco años desde la aprobación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y la situación de Adén se está tornando cada día más crítica.

6) ¿Por qué se negó al Subcomité permiso para visitar el Territorio?

7) ¿Cómo puede reconciliarse la declaración del Sr. Wilson formulada el 17 de junio de 1964 — a que acaba de aludir el orador — con la determinación del Gobierno del Reino Unido de conceder la independencia a Adén? ¿Qué tienen que ver las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas con la cuestión de Adén? ¿Acaso el Primer Ministro puede imponer Adén a las Naciones Unidas como "centro esencial para las operaciones de mantenimiento de la paz"?

8) ¿Cuándo se pondrá en libertad a los detenidos políticos y cuándo podrán regresar a su patria las personas desterradas, para que puedan ayudar a forjar su destino futuro?

9) ¿Cuándo se suprimirán el estado de emergencia y el toque de queda?

10) ¿Cuándo pondrá fin el Reino Unido a su agresión, sus bombardeos aéreos y sus operaciones militares en Adén?

138. Estas preguntas exigen respuesta inmediata y pronta acción.

139. A continuación, el orador citó algunos pasajes de un artículo escrito por un destacado erudito árabe, Dr. Faiz Saigh, quien afirmaba que la situación de Adén era el reflejo de una mayor confrontación entre el nacionalismo árabe y el imperialismo británico. El Sr. Saigh decía que el Reino Unido, expulsado de Suez y de otras bases militares, hoy día se aferraba desesperadamente a Adén como último refugio para mantener su influencia en el mundo árabe. El Dr. Saigh terminaba su artículo diciendo que los nacionalistas árabes se oponían rotundamente a la existencia de bases militares del Reino Unido en su suelo porque infringen la soberanía nacional árabe, y sirven para la agresión contra los países árabes, para apoyar regímenes árabes reaccionarios locales, y para colocar al mundo árabe "en la esfera de influencia" del Reino Unido y por ende envolverlo en las facciones y los conflictos de ese país. El artículo del Sr. Saigh reflejaba la opinión de la delegación de Siria.

140. El representante de Siria añadió que su delegación votaría a favor de la aprobación del informe del Subcomité pues le parecía constructivo, realista y práctico; además, apoyaba resueltamente sus conclusiones.

141. El orador señaló los últimos acontecimientos de Adén publicados en recientes despachos de la prensa. Según el diario *The Times* de Londres del 27 de abril, los miembros del Consejo Legislativo de Adén dijeron que sospechaban que el Reino Unido estaba implicado en las actividades terroristas de Adén, y el Consejo aprobó una propuesta encaminada a pedir al Alto Comisionado que pusiera fin al estado de emergencia, libertara a todos los detenidos, permitiese el regreso de los desterrados y devolviese todas las libertades públicas. El Sr. Abdul Qawee Mackawee, Ministro Principal, dijo que no podía haber paz ni estabilidad sin una solución ajustada a las resoluciones de las Naciones Unidas y mientras no cesaran las provocaciones contra la República del Yemen y la ayuda proporcionada a los monárquicos de dicho país. Según un despacho de Reuters del 28 de abril, el Sr. Mackawee pidió al Reino Unido la independencia, así como negociaciones sobre el porvenir de la base militar del Reino Unido en Adén. Dijo que Adén ya no tenía fe en el Reino Unido e instó a que se creara un gobierno provisional a fin de celebrar negociaciones acerca de la fecha para la independencia y concertar los arreglos sobre el traspaso del poder de la administración colonial. Dijo también que una conferencia constituyente no resultaría útil en la etapa actual.

142. La delegación de Siria estimaba que, dado el carácter crítico de la situación de Adén, el Comité debería aprobar una resolución para pedir lo siguiente:

a) Que el Gobierno del Reino Unido aplique inmediata y cabalmente todas las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial;

b) Que cese inmediatamente el estado de emergencia;

c) Que se suprima inmediatamente el toque de queda;

d) Que cesen todas las operaciones militares y navales contra el pueblo de Adén y los Protectorados;

e) Que se deroguen inmediatamente todas las leyes que coarten la libertad pública;

f) Que se adelante la fecha de la independencia;

g) Que el Gobierno del Reino Unido invite en breve al Subcomité de Adén a visitar el Territorio;

h) Que el Reino Unido desmantele inmediatamente todas sus bases militares y navales y retire todas sus fuerzas armadas;

i) Que se señale a la atención del Consejo de Seguridad la situación crítica y explosiva en el Territorio;

j) Que los Estados Miembros, las Naciones Unidas, los organismos especializados, la Cruz Roja Internacional y la Media Luna Roja presten ayuda a la población civil, que sufre como resultado de las operaciones militares;

k) Que el Subcomité de Adén examine constantemente la cuestión, e informe, cuando sea necesario, acerca de cualquier nuevo acontecimiento en el Territorio.

143. El representante de la República Arabe Unida agradeció al Comité Especial el haber accedido a la solicitud que hizo, en nombre de su Gobierno, de dirigirle la palabra sobre la cuestión de Adén. Tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas, la República Arabe Unida había expresado constantemente su preocupación por la grave situación de Adén y los protectorados de Adén, y su único objetivo al participar en las deliberaciones del Comité era contribuir a que se encuentre una solución de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La República Arabe Unida siempre había observado con gran interés los esfuerzos del Comité por cumplir su noble mandato de llevar los pueblos coloniales a la independencia y había ayudado en la Asamblea General a formular decisiones basadas en las conclusiones y recomendaciones del Comité.

144. Ante todo, el orador deseaba formular algunas observaciones sobre el cumplimiento por la Potencia administradora de las responsabilidades que le incumbían en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta. El Gobierno del Reino Unido sigue transmitiendo información sobre Adén al Secretario General, pero nunca ha transmitido información sobre el Protectorado de Adén, y lo único que permite al Comité Especial examinar la situación del Protectorado es la existencia de una Federación que incluye el propio Adén.

145. Las resoluciones 742 (VIII) y 1541 (XV) de la Asamblea General definen claramente un territorio no autónomo, y en virtud de su mandato el Comité Especial debe estudiar la situación en todos los territorios no autónomos y en fideicomiso. Por consiguiente, el orador añadió que había llegado el momento de que el Comité Especial preparase una lista completa de todos los territorios a los que se aplicaba la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, para que los pueblos de esos territorios pudieran saber cuál era su condición y qué clase de relaciones podían entablar con los países independientes.

146. Con respecto al grado de participación y a la responsabilidad del Comité Especial en el proceso por el cual los territorios no autónomos avanzan hacia el gobierno propio, el orador se preguntaba si la población de esos territorios participa activamente en dicho proceso. Si bien algunas Potencias administradoras aceptan que se observen — y, a veces, que se supervisen — los plebiscitos celebrados en los territorios bajo su administración, otros no aceptan siquiera una visita de un subcomité del Comité Especial. Resulta difícil comprender por qué en determinadas situaciones la Potencia administradora no puede convocar una conferencia constituyente, mientras que en una situación diferente la misma Potencia impone acuerdos, convenios y a veces constituciones sin una consulta apropiada. Todas las Potencias administradoras sin duda deben guiarse por los mismos principios al administrar territorios no autónomos. El hecho de que el Comité Especial y la Asamblea General no hayan podido resolver aún este problema se debe en parte a esa conducta incongruente y al desprecio sistemático de las Potencias administradoras por las recomendaciones de esos dos órganos.

147. El hecho de que el Gobierno del Reino Unido haya recurrido al uso de la fuerza en la región de las montañas de Radfan muestra claramente que no ha podido resolver la cuestión de Adén. Después de sus ataques brutales contra la población indefensa, las tropas del Reino Unido buscaron a los miembros de las tribus en las aldeas y en los campamentos, pero los encontraron completamente desiertos ya que sus antiguos habitantes tenían miedo de ser asesinados por la Potencia que pretendía protegerlos. No se halló nada que apoyara la afirmación calumniosa de que los miembros de las tribus recibían armas y municiones del extranjero.

148. Según un Ministro de la llamada Federación de la Arabia Meridional, los motivos de los disturbios en Radfan son puramente económicos y se deben al gran descontento por la situación existente. Además, también es motivo de estas perturbaciones un delicado problema político relacionado con los planes del ex Alto Comisionado en Adén.

149. Como lo admitió el ex Primer Ministro, Sir Alec Douglas-Home, en la Cámara de los Comunes, esa región tiene una larga historia de resentimientos y rebelión. Después de la toma del puerto de Adén en 1839, el Reino Unido ocupó el país por la fuerza y ha permanecido en él mediante el uso de la fuerza. La política del Reino Unido en Adén consiste en fragmentar el Territorio y aislarlo del mundo árabe. Al darse cuenta que no podía quedarse eternamente mediante el uso de la fuerza, ni resistir al impulso arrollador del nacionalismo, el Reino Unido creó una Federación ficticia, y en marzo de 1963 obligó a Adén a ingresar en esa Federación sin consultar en modo alguno al pueblo de Adén o del Protectorado de Adén.

150. Las Naciones Unidas vienen examinando constantemente la cuestión de Adén y del Protectorado de Adén desde 1962, cuando varios peticionarios comparecieron ante el Comité Especial. En las resoluciones aprobadas en mayo y julio de 1963, el Comité expresó su profunda preocupación por la situación grave que reinaba en el Territorio como consecuencia de la denegación de los derechos políticos y la detención de los dirigentes nacionalistas; esta situación sigue empeorando y podría poner en peligro la paz y la seguridad internacionales.

151. Después de haber aprobado la resolución 1949 (XVIII), la Asamblea General aprobó, el 16 de diciembre de 1963, la resolución 1972 (XVIII) en la que expresó su preocupación por la situación que reinaba como consecuencia del estado de urgencia y por las detenciones, encarcelamientos y deportaciones, que constituían una denegación de los derechos fundamentales y ponían en peligro la paz y la seguridad de la región. En las resoluciones que aprobó el 9 de abril y el 11 de mayo de 1964 (véase A/5800/Rev.1, cap. VI, párrs. 166 y 202) el Comité Especial expresó nuevamente su

profunda preocupación por el constante empeoramiento de la situación y reafirmó que el mantenimiento de la base militar de Adén era perjudicial para la paz y la seguridad y que, por lo tanto, convenía suprimirla.

152. A pesar de todas estas recomendaciones y resoluciones, y de la resolución 188 (1964) aprobada por el Consejo de Seguridad, el 9 de abril de 1964, el Gobierno del Reino Unido sigue desplegando sus fuerzas en Adén y en el Protectorado de Adén, e incluso más allá de las fronteras, y está aplicando una política peligrosa en un momento en que se realizan grandes esfuerzos por disminuir la tirantez internacional. El actual Gobierno del Reino Unido, al igual que su predecesor, sigue haciendo caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas, así como de los llamamientos de la Liga de Estados Arabes y la Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados.

153. La opinión pública del Reino Unido comparte la indignación mundial por la política de supresión seguida en Adén y el Protectorado de Adén. En una carta publicada en el *Daily Telegraph* del 9 de mayo de 1964, el Sr. Bertrand Russell declaró que el intento de crear una histeria de guerra en la Arabia Meridional no fomentaba la paz ni los intereses nacionales británicos, y que lo razonable sería prestar asistencia a los que llegarían a formar el gobierno de la población, y contribuir al bienestar económico de la región para beneficio de la paz y la cooperación internacional. Añadió que cualquier intento de parte de las Potencias occidentales por dominar o socavar el progreso económico y político del mundo afro-asiático no haría otra cosa que originar autoritarismo, padecimientos e inestabilidad.

154. Indudablemente, el Gobierno del Reino Unido no puede creer que una federación ficticia podrá sobrevivir y garantizar el funcionamiento de una base militar rodeada por pueblos hostiles.

155. Las exigencias de la inmensa mayoría de la población, que se han expresado con suma claridad en varias ocasiones, son las siguientes: terminación inmediata de la dominación colonial; disolución de la Federación, por medio de la cual el Reino Unido controla los asuntos internos y externos y separa el Yemen Meridional del Septentrional; celebración de elecciones o un plebiscito supervisados y presencia de las Naciones Unidas durante un período de transición; evacuación de la base militar y las demás instalaciones militares; y unificación de la región.

156. El fracaso de la política del Reino Unido en Adén y en el Protectorado ha quedado claramente demostrado por el hecho de que renunciaron varios ministros, que las organizaciones populares y partidos políticos boicotearon las elecciones, y que se retiraron de la Conferencia Constituyente convocada para junio de 1964 las propias personas con cuya cooperación había contado el Reino Unido, pero que juzgaron que los planes eran insostenibles y se cuentan ahora entre los críticos más acérrimos de esta Potencia.

157. La situación parece haber entrado en una fase nueva desde que el Sr. Mackawee es el Ministro Principal. Es significativo que los doce miembros de la oposición en el Consejo de la Federación de la Arabia Meridional apoyaran abiertamente al Ministro Principal cuando éste advirtió al Reino Unido que no debía demorar más la satisfacción de las aspiraciones de su pueblo a la independencia y le pidió que aplicase las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Adén. Además, por portavoz del National Fron for the Liberation of the Occupied South of Yemen ha dicho que lo que exigía el Ministro Principal correspondía exactamente a lo que pedía dicho partido. Por lo tanto, parece haber por primera vez una oposición "legítima" a los planes del Reino Unido.

158. La declaración cautelosa hecha por el Ministerio de Colonias del Reino Unido de que su Gobierno desea entablar conversaciones sobre la condición futura de la Arabia Meridional lo antes posible, no constituye ningún progreso. La clave de la cuestión es saber si el Reino Unido está dispuesto a conceder la libre determinación a la región. La negativa a permitir que órganos de las Naciones Unidas vayan a la región despierta sospechas respecto a la actitud del Reino Unido y hace dudar que en las conversaciones propuestas por el Reino Unido se dé adecuada expresión o consideración a las opiniones de la oposición.

159. No hay ningún indicio de que haya habido cambio alguno en el concepto británico de independencia, el cual incluye sólo la independencia nominal de una región, que sigue estando bajo la influencia británica. La única solución posible es la libre determinación.

160. La delegación de la República Arabe Unida recomendaba, en consecuencia, que el Comité Especial volviera a pedir al Gobierno del Reino Unido que cumpliese la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General. Es necesario que el Comité Especial, por medio de su Subcomité, emprenda conversaciones inmediatamente con el Gobierno del Reino Unido y quizás fije una fecha para su terminación, después de la cual el Comité Especial podría examinar nuevamente la cuestión. El Comité podría también, si lo considerase necesario, señalar a la atención del Consejo de Seguridad la situación existente en el territorio, a fin de evitar que siga empeorando la situación. El Reino Unido debe evacuar su base militar en Adén, que sólo mantiene con fines agresivos. La situación de esa región es prueba concluyente de los peligros que crea la existencia de bases militares extranjeras. No es necesario convencer a los miembros del Comité Especial de que carecen de fundamento los argumentos aducidos por el Gobierno del Reino Unido para mantener sus bases militares en Adén y en otras partes.

161. El representante de Irak manifestó que la situación de Adén parecía estar empeorando en vez de mejorar, como se había esperado. La población vive en condiciones intolerables a consecuencia del mantenimiento del estado de urgencia, la supresión de las libertades individuales y las detenciones en masa. Con todo, el pueblo de Adén está más decidido que nunca a alcanzar sus objetivos nacionales. Hace poco se publicó en El Cairo una declaración hecha por los principales dirigentes y organizaciones nacionalistas, en la cual se pedía la inmediata aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Adén. El Ministro Principal de Adén pidió lo mismo en la declaración que formuló ante el Consejo Legislativo y que se cita en el párrafo 22 del informe del Subcomité de Adén (véase apéndice I), donde se menciona asimismo un cablegrama enviado al Secretario para las Colonias del Reino Unido por los Ministros de Adén en el que se pedía asimismo la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas.

162. La delegación del Irak había esperado que la declaración del representante del Reino Unido (párrs. 122 a 130 *supra*) apaciguaría los temores del Comité.

Sin embargo, esta declaración fue más bien de carácter negativo. Los incidentes fronterizos en que insistió tanto el representante del Reino Unido no corresponden a la labor del Comité ni a sus atribuciones. Con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la afirmación del representante del Reino Unido, de que su Gobierno tiene la intención de conceder la independencia al territorio para 1968, no parece tener en cuenta la urgencia de la situación.

163. En anteriores resoluciones de las Naciones Unidas se ha pedido a la Potencia administradora que disponga lo necesario para la pronta supresión de la base militar en Adén, para garantizar las libertades fundamentales, para efectuar cambios constitucionales con el fin de establecer un órgano legislativo representativo y un gobierno provisional y para colaborar en el establecimiento de una presencia de las Naciones Unidas durante las elecciones celebradas con ese fin. El Ministro Principal de Adén ha reiterado ahora esas justas peticiones. En un cablegrama publicado por el *Times* de Londres, el Ministro Principal pidió que se suprimiera la base y que las Naciones Unidas enviaran un órgano imparcial, compuesto de personas procedentes de países sin ningún interés en la región, para que estuvieran presentes antes de las elecciones, basadas en el sufragio universal de los adultos, y durante su celebración. Cuando llegara aquel órgano, el Gobierno del Reino Unido debería disolver los órganos legislativos federales de Adén y de la Arabia Meridional y derogar las constituciones de Adén y de la Federación, el Tratado de Amistad y Protección de 1959 y todos los tratados análogos. El Alto Comisionado del Reino Unido debería renunciar a sus poderes supremos y retirar todos los funcionarios y asesores políticos. Debería establecerse entonces un gobierno provisional compuesto por personas aceptables para todos los grupos. Dicho gobierno, que se guiaría por una constitución provisional, sólo estaría en el poder un año, durante el cual debería preparar y celebrar elecciones para un parlamento central. La primera tarea de ese parlamento consistiría en crear un comité, que incluyese expertos jurídicos árabes, encargado de redactar una constitución.

164. También causa preocupación el hecho de que la Potencia administradora no haya permitido al Subcomité de Adén entrar en el territorio, obligándolo a ir a países vecinos a escuchar peticionarios. La única conclusión posible es que la Potencia administradora está decidida a impedir que el mundo no conozca los hechos verdaderos.

165. Las peticiones y los telegramas recibidos por el Comité y los despachos que se han publicado en la propia prensa del Reino Unido prueban que la situación de Adén ha empeorado. El estado de urgencia, el toque de queda, las operaciones militares y la detención de elementos patrióticos de la población han llegado a ser aspectos permanentes de la vida en Adén. La única solución es la pronta aplicación de las resoluciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII) de la Asamblea General. La delegación del Irak hacía un llamamiento a la Potencia administradora para que respetase los deseos del pueblo de Adén y la Arabia Meridional, cuyo bienestar e independencia interesaban a los pueblos árabes y a todos los pueblos del mundo amantes de la libertad, que seguían apoyando la lucha por la libertad de la Arabia Meridional.

166. El representante de Etiopía felicitó al Subcomité de Adén por su informe sobre la situación en dicho Territorio. De este informe se desprendía que se habían realizado ciertos progresos, pero que la situación estaba todavía lejos de ser satisfactoria.

167. Entre los progresos realizados, el Sr. Gebre-Egzy señaló la aceptación por la Potencia administradora de la idea de un Estado unitario soberano que agrupase a todos los Estados de Arabia Meridional; la derogación por el Gobierno de Adén, el 30 de marzo de 1965, de la *Industrial Relations Ordinance*, que atentaba gravemente contra el ejercicio de los derechos de los trabajadores; y la visita efectuada al Territorio por un representante de la Cruz Roja Internacional.

168. Por desgracia, a pesar de estas manifestaciones de buena voluntad por parte de la Potencia administradora, lo cierto es que siguen sin aplicarse las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Adén. Entre otras cosas, es de lamentar el aplazamiento de la conferencia constituyente que debía celebrarse en Londres en marzo de 1965, el mantenimiento del estado de urgencia, que contribuye a crear una situación caótica en el Estado de Adén y la continuación de las operaciones militares contra la población del Territorio.

169. El informe del Subcomité da una idea muy clara de la situación y corresponde ahora al Comité Especial formular recomendaciones con miras a facilitar la aplicación de las decisiones de la Asamblea General.

170. El Sr. Gebre-Egzy recordó a este respecto la actitud de su delegación sobre la cuestión. El problema consistía, a su juicio, en traspasar los poderes al pueblo, conforme a las resoluciones pertinentes, a saber las resoluciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII) de la Asamblea General. Por lo tanto, había que exhortar una vez más al Reino Unido, aunque ya fuese tan tarde, a que cumpliera esas resoluciones e invitarle entre otras cosas a que derogase las leyes que coartaban las libertades públicas, pusiere en libertad a los presos políticos, autorizase el regreso de los desterrados políticos e hiciera cesar inmediatamente las actividades de represión contra el pueblo. También era preciso exhortarle a que convocase sin tardanza una conferencia constituyente en la que estuvieren representados todos los sectores de la opinión pública del Territorio.

171. La delegación de Etiopía estaba dispuesta a participar en la elaboración de recomendaciones en este sentido.

172. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas consideró que si el Comité Especial debía reanudar el examen de la cuestión de las posesiones británicas en Adén y en Arabia Meridional ello se debía a que la Potencia administradora, al mantener el estado de sitio, prohibir los partidos políticos y los sindicatos, privar a la población de los derechos elementales y hacer que reinen el terror y la arbitrariedad, no quiere renunciar a ejercer sobre el pueblo árabe un dominio que sólo es beneficioso para sus intereses. La negativa del Reino Unido a aplicar las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial ha provocado la indignación del pueblo árabe y le ha obligado a tomar las armas. La situación se ha agravado hasta el punto de hacerse explosiva. Sin embargo, las declaraciones de los dirigentes del Partido Laborista británico antes e inmediatamente después de la llegada de dicho partido al poder habían despertado grandes esperanzas. El ex Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Reino Unido, Sr. Gordon Walker, entre otros, había declarado que su Gobierno estaba dispuesto a establecer mejores relaciones con los países y los

nacionalistas árabes. Por desgracia, los acontecimientos posteriores han demostrado que dichas declaraciones sólo respondían a fines de propaganda y no tenían otro propósito que conseguir votos para el Partido Laborista. El nuevo Gobierno británico continúa la política de su predecesor y no hace nada por aplicar, concretamente, las resoluciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII) de la Asamblea General: no se ha puesto en libertad a los presos políticos, no se ha autorizado a los desterrados a que regresaran a su país, no ha cesado la represión, no se han derogado las leyes que coartan las libertades, no se ha levantado el estado de sitio. El Gobierno británico ha prohibido la entrada en el Territorio al Subcomité de Adén y se niega a desmantelar su base militar y por el contrario la refuerza. La situación es muy tirante y pone en peligro la paz y la seguridad internacionales.

173. En la declaración que formuló en la 329a. sesión del Comité, celebrada el 27 de abril de 1965, el representante del Reino Unido había expuesto la política de su Gobierno en Adén. Esta declaración, tan decepcionante como las de sus predecesores, fue una auténtica apología de la política colonialista. El Sr. Brown atribuyó a los árabes la responsabilidad de los actos criminales cometidos por las autoridades británicas; no dijo lo que su Gobierno se propone hacer para aplicar la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General, ni presentó ninguna nueva propuesta concreta. Se limitó a intentar convencer al Comité de que su Gobierno, en sus esfuerzos para encontrar una solución al problema constitucional y por hacer que el Territorio obtenga la independencia dentro del marco de un Estado unitario, en 1968, tropieza con la oposición de los árabes: según esa declaración si la situación es crítica en el Territorio ello se debe a la política de los Estados árabes vecinos y de los nacionalistas árabes que se entregan a actos de sabotaje y hacen que reine el terror. El representante del Reino Unido mencionó promesas misteriosas relativas a la independencia de los pueblos de Adén y a su derecho a disponer de sí mismos, pero no dijo ni una palabra de los poderes de que disfrutaría el futuro Estado unitario.

174. El objetivo es bien claro: el Reino Unido busca una nueva forma de dominación colonial que le permita mantener su hegemonía en la región. El Gobierno de Londres pretende elaborar planes relativos al arrendamiento de su base militar en Adén. El Sr. Shakhov señaló al respecto una declaración hecha por el Primer Ministro británico el día 16 de diciembre de 1964, según la cual su Gobierno no puede renunciar a desempeñar un papel mundial "al este de Suez" y que, por lo tanto, necesita todas sus bases. Esta política no es nueva, es herencia del gobierno conservador y cuenta con el apoyo de los banqueros de la City de Londres. Está inspirada por factores económicos y militares: se trata de proteger los intereses de las compañías petroleras Royal Dutch Shell y British Petroleum en la región. Por otra parte, después de la evacuación de Suez, Adén se ha convertido en un eslabón importante de la cadena de bases militares británicas y se utiliza, entre otras cosas, como escala para las tropas británicas que se envían a Malasia. Ya se sabe para qué sirven estas bases militares: los paracaidistas belgas enviados a luchar contra los insurgentes congoleses de Stanleyville salieron, en aviones norteamericanos, de la isla británica de la Ascensión.

175. Los esfuerzos del representante del Reino Unido para demostrar el interés que presenta la creación de un Estado unitario no engañan a nadie y la política británica sigue obedeciendo a la vieja norma de dividir para reinar. A pesar de las maniobras con que se pretende apaciguarle, el pueblo árabe exige el ejercicio de su derecho de libre determinación. El Ministro Principal de Adén ha rechazado la pseudoindependencia que se intenta imponer a su país; acaba de afirmar que la conferencia constituyente que ha de reunirse en Londres no tendría ninguna utilidad en este momento y reclama, al igual que el Consejo Legislativo de Adén, la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas y la inmediata concesión de la independencia. No cabe duda, por lo tanto, de que Adén y la Arabia Meridional conseguirán la independencia, pero el precio que hayan de pagar por ella depende fundamentalmente del Reino Unido.

176. Por su parte, el Comité Especial debe ayudar al pueblo árabe en su lucha por la independencia, exigiendo del Reino Unido que retire sus fuerzas del Territorio y liquide su base militar, condenando la actual política británica e insistiendo en que se cumplan sus resoluciones y las de la Asamblea General. La única solución posible de la cuestión de Adén debe buscarse en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

177. La delegación de la Unión Soviética consideraba que el Comité debía pedir al Consejo de Seguridad que examinase la cuestión del peligro que representaba para la paz y la seguridad la política de violencia y de arbitrariedad que practicaba la Potencia administradora en Adén y en los Protectorados. El representante de la URSS añadió que su delegación apoyaría toda propuesta encaminada a liquidar el régimen colonial en Adén y en Arabia Meridional.

178. El representante de Yugoslavia recordó que su delegación había declarado en múltiples ocasiones que la eliminación inmediata y sin condiciones de los últimos vestigios del colonialismo era uno de los principales problemas del momento y que, para estabilizar las relaciones internacionales y mantener la paz, era esencial resolverlo. Sin embargo, la solución de ese problema debe ajustarse al espíritu de la Carta y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, es decir, respetar íntegramente los derechos y los intereses de la población de los territorios de que se trate.

179. El pueblo de Adén y de los protectorados lucha desde hace mucho tiempo por conseguir la libertad y la independencia y en su esfuerzo cuenta con el apoyo de la opinión pública mundial. Yugoslavia, por su parte, tiene la esperanza de ver a este Territorio integrado en breve en las filas de la comunidad árabe y de los demás pueblos soberanos en la libertad y la independencia. Si la Potencia administradora, el Reino Unido, hubiera tenido en cuenta las aspiraciones y los intereses de la población autóctona, y si hubiera aplicado las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Comité no tendría que estudiar la cuestión de Adén.

180. Es cierto que el representante del Reino Unido había afirmado en la 329a. sesión que "el objetivo general del Comité Especial, consistente en lograr la independencia de la Arabia Meridional lo antes posible conforme a los deseos del pueblo y al principio de la libre determinación, coincide con la política del Gobierno del Reino Unido", que "está decidido a seguir los caminos que sean aceptables para la mayor parte del pueblo". Pero la realidad es muy distinta y es forzoso señalar que la situación en Adén sigue siendo extre-

madamente grave. En las conclusiones de su informe (véase apéndice I, párr. 25) el Subcomité de Adén deplora "el hecho de que la Potencia administradora no haya puesto aún en práctica... las resoluciones del Comité Especial y de la Asamblea General" sobre todo la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General y que "el estado de urgencia no ha sido levantado y muchas de las leyes que restringen las libertades públicas están todavía en vigor". El Subcomité ha señalado también con inquietud que "la política que persigue la Potencia administradora en el Territorio continúa dando lugar a tirantez en la región", que "el Reino Unido está aún llevando a cabo operaciones militares contra el pueblo del Territorio" y que su decisión "de mantener su base militar de Adén aumenta la agravación del estado de tirantez en la región". Por todo ello considera que "la situación en la región sigue siendo crítica y explosiva y que debe ser seguida muy de cerca a fin de que, en caso necesario, pueda ser señalada a la atención del Consejo de Seguridad" (*idem.*, párr. 26).

181. Los Ministros y el Consejo Legislativo de Adén comparten la opinión del Subcomité. El 19 de abril de 1965 el Ministro Principal de Adén pidió al Reino Unido que aplicase las resoluciones de las Naciones Unidas solucionando con ello, en el plano político, los problemas de Arabia Meridional. Pidió que se levantara el estado de sitio, se pusiera en libertad a todos los presos, se permitiera el regreso de los desterrados y se restablecieran todas las libertades públicas. Según dijo, sólo el Reino Unido tiene la llave de la paz y debe darse cuenta de que no puede haber paz y estabilidad en el Territorio mientras no se haya resuelto el problema conforme a las resoluciones de la Asamblea General, y no hayan cesado las provocaciones contra la República del Yemen consistentes en proporcionar ayuda a los monárquicos yemenitas. Por su parte, el Congreso de organizaciones nacionalistas de Arabia meridional, celebrado recientemente en El Cairo, ha hecho saber que desaprueba la política británica en el Territorio y ha pedido la aplicación inmediata de las resoluciones de la Asamblea General. En último lugar, las numerosas peticiones recibidas del Territorio expresan sin excepción el mismo deseo y critican la política del Reino Unido.

182. Pero las declaraciones del representante de la Potencia administradora respecto de su política y de la forma en que se aplica ésta en el Territorio no concuerdan. Parece evidente que el actual Gobierno del Reino Unido sigue actuando según los principios colonialistas que caracterizaron la política de sus predecesores. Cabe preguntar qué efectos prácticos pueden esperarse mientras la población autóctona no tenga libertad para decir cómo desea su porvenir, mientras no se levanten el toque de queda y el estado de urgencia, mientras se adopten medidas militares de represión y el Reino Unido insista en mantener sus bases militares. De hecho, esta política es diametralmente opuesta a los deseos del pueblo y contraria a las disposiciones de la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General en la que, según el representante del Reino Unido, se basan todas las actividades de su Gobierno en la región.

183. Todo intento de culpar a la República del Yemen y a los demás Estados árabes por la actual situación de Adén y los protectorados carece de justificación pues esta situación nace de la política colonial británica a la cual se opone el pueblo del Territorio que intenta obtener sin más tardanza la libertad y la independencia. La Potencia administradora es la única culpable, al seguir aplazando la independencia de Adén y los protectorados y retrasando la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General. La continuación de la presente situación en el Territorio y la demora en resolver un problema cada día más apremiante pone en peligro directamente la seguridad de la República del Yemen y de los Estados limítrofes. La insistencia de la Potencia administradora en mantener la base de Adén suscita asimismo dudas en cuanto a sus intenciones. El representante del Reino Unido había declarado que su país esperaba recibir el aliento y la comprensión de las Naciones Unidas. Puede contar con ellos, pero a condición de que se muestre verdaderamente dispuesto a colaborar con las Naciones Unidas a fin de solucionar rápidamente la cuestión de Adén y de los protectorados de manera que favorezca a la población del Territorio. La delegación de Yugoslavia consideraba, como el Subcomité, que sólo había una solución posible: la aplicación inmediata e íntegra de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de las resoluciones de la Asamblea General. Las medidas enunciadas en estas resoluciones responden a los deseos del pueblo y de los partidos políticos del Territorio, cuyos intereses tienen en cuenta. Además, su fondo tiende a promover las relaciones futuras entre el Reino Unido y el mundo árabe. El orador añadió que la delegación de Yugoslavia apoyaría toda propuesta que se basase en tales principios.

184. El representante de la República Unida de Tanzania, tras felicitar al Subcomité por su interesante informe, añadió que lamentaba advertir que las declaraciones del representante del Reino Unido no habían aportado nada de nuevo en cuanto al fondo del asunto. La Potencia administradora intenta desviar la atención del auténtico problema lanzando acusaciones relativas a actividades subversivas y a incursiones sobre el Territorio de Adén. Ya se han oído acusaciones de este género: son las que se invocaron en Rhodesia del Sur, en Angola, en Mozambique y en la Guinea llamada portuguesa con objeto de transformar a estos territorios en Estados militares y a sus pueblos en esclavos. Lo cierto es que el pueblo de Adén lucha por recuperar su independencia y que, a pesar de todas las excusas de la Potencia administradora, la historia lo justificará.

185. De todas formas la situación de Adén se ha agravado. Según el representante del Reino Unido su país no tiene la culpa de los desórdenes provocados en el Territorio por los métodos colonialistas aplicados allí. Ahora bien, en el párrafo 19 de su informe (véase apéndice I), el Subcomité de Adén ha señalado que "el Reino Unido continúa realizando operaciones militares contra el pueblo del Territorio". Sin embargo, ninguna fuerza militar impedirá que el pueblo de Adén triunfe en su lucha por la independencia; no faltan en el mundo ejemplos de este género.

186. El representante del Reino Unido había dicho al Comité Especial que su Gobierno tenía la intención de "conceder la independencia a la Arabia Meridional en 1968", manifiestamente después de celebrar negociaciones. El orador preguntaba por qué se encarcelaba o desterraba entonces a tantos nacionalistas que luchaban por la libertad, y por qué se había impuesto el estado de urgencia. Recordando que el representante del Reino Unido había añadido que su Gobierno deseaba hacer que Arabia meridional consiguiera cuanto antes la independencia "conforme a los deseos del pueblo y al principio de la libre determinación" preguntó además por qué había advertido el actual Gobierno de Adén al

Reino Unido contra todo retraso en la satisfacción de las aspiraciones del pueblo y había señalado que la única solución posible para el Gobierno del Reino Unido era aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas. Como el representante de dicho país declaró que su Gobierno no se proponía imponer a Arabia Meridional un sistema constitucional determinado, el orador deseaba saber por qué le impone el dominio colonial que ningún pueblo puede aceptar. El representante del Reino Unido había manifestado también que su Gobierno esperaba recibir de las Naciones Unidas aliento y comprensión. El orador preguntaba por qué, en ese caso, se había negado y se negaba a actuar conforme a las resoluciones de la Asamblea General y no quería autorizar la entrada del Subcomité de Adén en el Territorio.

187. A juicio de la delegación de Tanzania, el Comité Especial debía hacer todo lo posible porque el Gobierno del Reino Unido admitiera la necesidad de levantar el estado de urgencia y de derogar las leyes que coartaban la libertad de las personas, de poner en libertad a todos los presos políticos y de amnistiar a todos los desterrados, cesar todas las actividades militares y paramilitares en la región, autorizar la entrada del Subcomité en el Territorio y, sobre todo, aplicar sin tardanza las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, sobre todo las resoluciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII) de la Asamblea General.

188. La delegación de Tanzania hace suyas todas las conclusiones del Subcomité de Adén y expresa la esperanza de que, gracias a la comprensión del Reino Unido, el heroico pueblo de Arabia Meridional pueda gozar por fin de los frutos de su labor y dedicar todos sus esfuerzos a la reconstrucción general y al progreso, en la libertad y la soberanía, con la cooperación de todos los demás países.

189. El representante de Malí felicitó a los miembros del Subcomité de Adén y a la Secretaría por el excelente informe que habían presentado sobre la situación de Adén, que constituía una amenaza permanente para los Estados vecinos.

190. Como ya ha expresado en el Comité Especial y en la Asamblea General, Malí considera que Adén y los protectorados son territorios no autónomos en el sentido del Capítulo XI de la Carta y que las responsabilidades del Reino Unido respecto de los habitantes de estos territorios son las que se definen en dicho Capítulo. La situación de Adén y los protectorados no sólo presenta todos los aspectos del colonialismo clásico, sino que también constituye una causa de tirantez en toda la región, sobre todo a lo largo de la frontera del Yemen. Por ello Malí comprendía que los países árabes de la región se inquietasen por la existencia en Adén de una importante base militar británica y compartía sus sentimientos respecto a la evacuación. El Gobierno laborista, por desgracia, había manifestado su intención de conservar esa base todo el tiempo que pudiera, demostrando con ello que nada le importaban la opinión de los países de la región ni las resoluciones del Comité Especial.

191. El orador añadió que la delegación de Malí lamentaba la negativa del Reino Unido a aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y a autorizar la entrada del Subcomité de Adén en el Territorio. El Reino Unido pretende justificar su presencia invocando la necesidad de proteger a la población de Arabia Meridional, pero las operaciones militares señaladas en el informe del Subcomité son incompatibles con la defensa de los intereses de la población autóctona, que aspira a la independencia. Añade que aun cuando parece que el Gobierno del Reino Unido ha aceptado la idea de crear un Estado unitario en Arabia Meridional, todavía no ha hecho nada en este sentido y, por el contrario, intenta mantener su régimen en Adén con el apoyo de jefes tribales ignorantes y corrompidos a quienes poco importa el desarrollo económico y social del país. No se ha celebrado la conferencia constituyente prevista para 1965 y se ignora cuándo y en qué condiciones podrá reunirse. Los dirigentes políticos y los patriotas desterrados se hallan, pues, obligados a recurrir a la violencia. El hecho de que el Gobierno del Reino Unido haya tenido que adoptar medidas para combatir lo que él califica de subversión en el país demuestra que su presencia es cada día más impopular, cosa que también se deduce de los testimonios recogidos por el Subcomité. Los mismos dirigentes del país, sobre todo el Ministro Principal de Adén, reclaman que la Potencia administradora ponga en práctica las resoluciones del Comité Especial y de la Asamblea General.

192. El Reino Unido da a entender que concederá la independencia a Adén y a los protectorados en 1968; Malí, por su parte, le pide que lo haga cuanto antes y sin condiciones ni reservas, conforme a los deseos del pueblo, y que, en defecto de ello, convoque a una conferencia encargada de elaborar una nueva constitución; y además que evacue su base de Adén, restablezca todas las libertades individuales y reagrupe todos los dominios de los jeques en un auténtico Estado unitario dotado de un Parlamento y de un gobierno representativos.

193. El orador terminó diciendo que la delegación de Malí apoyaba el informe del Subcomité de Adén y exhortaba al Reino Unido a aplicar, en colaboración con las Naciones Unidas, las resoluciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII) de la Asamblea General. El Reino Unido podía dar a la población de Arabia Meridional algo mejor que la opresión. En la región puede y debe existir una cooperación sincera y basada, no en la explotación de un país por otro, sino en la justicia y la amistad, la igualdad y la fraternidad entre los Estados.

194. El representante de Túnez, tras felicitar al Subcomité de Adén por su excelente informe y recomendar que el Comité lo aprobase, dijo que lamentaba tener que señalar que, cinco años después de adoptarse la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la situación de Adén seguía suscitando inquietudes y ponía en peligro la seguridad de la región.

195. Si bien los cambios ocurridos en la administración británica han vuelto a encender en la población de Adén la esperanza de una rápida liberación, siguen desconociéndose las profundas aspiraciones del pueblo de Arabia Meridional a la libertad y la independencia; se sigue privando a la población de los derechos y las libertades fundamentales, el ejército actúa como amo y señor, la represión y la persecución de los dirigentes políticos y de los movimientos nacionalistas prosiguen, y miles de detenidos se hallan en la cárcel esperando juicio.

196. No sólo no se ha levantado el estado de urgencia desde 1962, sino que recientemente se han adoptado nuevas medidas, entre ellas la del toque de queda, para que el ejército y la policía puedan actuar sin testigos. Además, la aviación británica ha destruido 25 al-

deas del distrito de Dhala y al mismo tiempo se han desembarcado refuerzos de tropas y de material; estos actos y estos preparativos militares, conjugados con la represión y la destrucción del pueblo, son sumamente inquietantes pues denotan la intención del Gobierno del Reino Unido de perpetuar su presencia por la fuerza. Ello es tanto más sorprendente cuanto que había motivos para esperar que la nueva administración británica aplicase una política más apegada a la realidad y conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas y a las legítimas aspiraciones de los habitantes de Adén a la soberanía y a la independencia.

197. La delegación de Túnez protestó por la campaña de terror practicada contra el pueblo de Arabia Meridional y denunció enérgicamente las maniobras empleadas por la Potencia administradora para retrasar la independencia de Adén y de los protectorados. Todo nuevo aplazamiento es injustificable, no sólo por contravenir las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y los deseos de la población, sino también porque nunca se han reunido mejores condiciones para traspasar a un pueblo la responsabilidad de su destino.

198. En efecto, el 7 de diciembre de 1964 los Gobiernos de la Federación y de los Estados que la integran convinieron en crear, sobre una base democrática segura, un Estado unitario soberano de Arabia Meridional. El 19 de abril de 1965, el Ministro Principal de Adén invitó al Reino Unido a que aplicase las resoluciones de las Naciones Unidas con miras a conseguir una solución política de los problemas de Arabia Meridional. Añadió que su Gobierno estaba resuelto a adoptar una firme postura en contra de todo intento de soslayar las auténticas aspiraciones del pueblo, y que coincidía totalmente con las principales organizaciones políticas del país.

199. Aun cuando se hayan cumplido todas las condiciones para apresurar la liberación del Territorio, no puede por menos que advertirse la poca prisa que siente la Potencia administradora por satisfacer las aspiraciones del pueblo a la soberanía. Sus dilatorias excusas no demuestran más que un deseo de coartar el proceso de descolonización. El Comité debe desconfiar de las maniobras encaminadas a desviar el debate, y hacer oídos sordos a los argumentos de la Potencia administradora que invoca los supuestos deseos de un vecino expansionista de Arabia Meridional para eludir el auténtico problema. El Comité no debe olvidar que la tarea esencial de la Potencia administradora es acelerar la liberación de un pueblo sometido y conducirle cuanto antes a la independencia. Toda argumentación que no entre en el cuadro de las resoluciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII) de la Asamblea General debe ser ajena a sus preocupaciones.

200. Teniendo en cuenta la gravedad de la situación, la delegación de Túnez exhortaba a la Potencia administradora a que renunciase a sus maniobras dilatorias, aplicase sin tardanza las resoluciones de la Asamblea General relativas a Adén y adoptara cuanto antes medidas concretas para devolver al pueblo de Arabia Meridional sus derechos más legítimos de soberanía y de libertad. La delegación de Túnez haría suya toda iniciativa a tal efecto.

201. El representante de Chile manifestó lo mucho que entristecía a la delegación de Chile el que, a pesar de que la cuestión de Adén figuraba en el programa del Comité Especial desde hacía tres años, no se hubiera realizado ningún progreso verdadero en el Territorio.

202. Chile consideraba que las recomendaciones formuladas por el Subcomité eran pertinentes y correspondían a la realidad. El Reino Unido debería aplicar en el Territorio las disposiciones de la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General y, a dicho fin, restablecer todas las libertades políticas y públicas, dejar de perseguir a los dirigentes del Territorio, poner en libertad a los detenidos políticos y poner fin a las operaciones militares. Cuando se cumplieran esas condiciones, debería reunir una conferencia constituyente y organizar elecciones por sufragio universal de adultos.

203. Aunque el Reino Unido había dado a conocer su intención de conceder la independencia a Adén en 1968, la delegación de Chile esperaba que se realizaran suficientes progresos para que el Territorio pudiera independizarse totalmente antes de esa fecha.

204. Chile exhortaba al Gobierno del Reino Unido a que aplicase, en colaboración con el Comité Especial, la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General y contribuyera con ella al nacimiento de una nueva nación libre y soberana. La delegación de Chile apoyará toda propuesta que tienda a dar a los habitantes de Arabia Meridional el libre ejercicio de todos sus derechos.

205. El representante de Italia felicitó a los miembros del Subcomité de Adén por haber trazado, en su conciso informe, el cuadro completo de una situación compleja y en constante evolución.

206. Opinaba que cuatro acontecimientos recientes mostraban un mejoramiento de la situación.

207. En primer lugar, el acuerdo firmado por los Ministros de Adén y de la Federación de Arabia Meridional y aprobado por el Gobierno del Reino Unido preveía la creación sobre una base democrática segura de un Estado unitario soberano que agrupase a todos los Estados de Arabia Meridional. Esa decisión se ajusta al espíritu y a la letra de la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General y es alentadora pues indica que las resoluciones del Comité no se quedan en letra muerta, como a veces cabría temer.

208. El segundo indicio de evolución es la seguridad, renovada por el Gobierno del Reino Unido, de que se concederá la independencia a un Estado unificado de Arabia Meridional en 1968 a más tardar y que, según la declaración de 11 de diciembre de 1964 del Secretario de Estado para las Colonias del Reino Unido, se elaborarán a este fin medidas que puedan captar el mayor apoyo posible.

209. En tercer lugar, el Sr. Abdul Qawee Mackawee, Ministro Principal de Adén, se ha comprometido recientemente a adoptar una actitud firme en contra de todo intento de soslayar las auténticas aspiraciones del pueblo. Su actitud debe ser motivo de seguridad para quienes hayan podido temer que las autoridades locales, de Adén y de la Federación, no representaban verdaderamente la opinión pública del Territorio.

210. En último lugar, la decisión de derogar la *Industrial Relations Ordinance* constituye también una medida acertada, pues pretende restablecer el clima tranquilo que hace falta para que el Territorio pueda encaminarse pacíficamente hacia su libre determinación y su independencia.

211. Conviene tener en cuenta estos elementos positivos al evaluar los elementos negativos de la situación, a saber las dificultades que han aplazado la convocación de una conferencia constituyente. Aunque compartía la opinión del Subcomité de que la Potencia administradora había mostrado un evidente deseo de

ampliar el carácter representativo de la conferencia, la delegación de Italia no había podido determinar con precisión los puntos de vista que a este respecto tienen los diversos partidos políticos del Territorio y se limitaba a señalar que las amenazas de muerte publicadas en un periódico contra las personas que pudieran asistir a la conferencia de Londres ponían en evidencia una turbadora división de la opinión pública en cuanto a los mejores medios de avanzar hacia la independencia y en cuanto al a naturaleza y la estructura del futuro Estado independiente. Esa división de la opinión es muy inquietante no sólo porque se manifiesta de forma violenta, sino también porque podría retrasar la concesión de la independencia al Territorio.

212. Teniendo en cuenta estas consideraciones, la delegación de Italia consideraba que el Comité debería pedir a los partidos políticos que resolvieran sus diferencias y se entendieran sobre los puntos esenciales de una política común respecto de la independencia, lo que permitiría la convocación de una conferencia constituyente. Al mismo tiempo, el Comité debía exhortar al Gobierno del Reino Unido a utilizar todos los medios que permitieran convocar rápidamente esa conferencia y facilitar la aceptación, por los diversos sectores de la población de una política respaldada por la mayoría más amplia posible de la población. La delegación de Italia apoyará toda resolución en este sentido, pues el logro rápido y pacífico de la independencia del Territorio dependerá de la respuesta que reciban esas exhortaciones.

213. El representante del Reino Unido, en una nueva declaración, se declaró satisfecho de los moderados términos en que estaba concebido el informe del Subcomité de Adén. Añadió que a su delegación no le parecía que se pudiera favorecer con palabras provocativas a la causa común, a saber, la búsqueda de una solución pacífica y aceptable para los problemas de Arabia Meridional, y que su objetivo, al formular su declaración, era colocar esos problemas en su verdadera perspectiva, a la luz de los hechos. Teniendo en cuenta este objetivo, la delegación del Reino Unido no podía aceptar muchos de los elementos del informe: ciertos aspectos de la situación se habían falseado y algunos hechos de importancia crucial habían sido totalmente omitidos; los efectos descritos y lamentados no iban acompañados de ninguna referencia a sus causas.

214. En lo que se refiere al párrafo 16 del informe del Subcomité de Adén (véase apéndice I) que trata de la cuestión de un estado unitario para Arabia Meridional, el orador recordó que en una declaración anterior (véase párr. 130 *supra*) había expuesto claramente que el Gobierno del Reino Unido no había optado por ningún sistema constitucional concreto para Arabia Meridional. El Gobierno del Reino Unido seguirá guiándose por los deseos del pueblo de Arabia Meridional y por el principio de que sea cual fuere la solución adoptada, ésta tendrá que contar con el apoyo más amplio posible.

215. Declaró que la política expresada categóricamente por su Gobierno en cuanto a la base militar en Adén, que se menciona en el párrafo 17 del informe del Subcomité consiste en retener la base en tanto sea necesario para servir a los intereses que tienen en común los dos Gobiernos. El Primer Ministro del Reino Unido había explicado claramente que la seguridad de la base dependía de la medida en que la aceptase la población local. Por consiguiente, el Gobierno del Reino Unido tenía la intención de negociar los arreglos relativos a la base, en caso de mantenerse ésta, con el Gobierno del nuevo Estado cuando Arabia Meridional lograse su independencia; esta cuestión no incumbía únicamente al Estado de Adén.

216. El fondo del problema de Arabia Meridional consistía en establecer una relación básica entre los deseos y la opinión del pueblo de la región y una forma de gobierno representativo que pudiera hablar en nombre de la mayoría del pueblo gobernado. Según se informa en el párrafo 18 del informe del Subcomité, la conferencia constituyente que había de celebrarse en marzo de 1965 se aplazó por no existir todavía un consenso suficiente en Arabia Meridional acerca de la forma deseable de gobierno. Hay un amplio acuerdo acerca de los objetivos generales y los objetivos constitucionales a largo plazo, pero no acerca de los problemas prácticos que éstos entrañan: requisitos electorales y para fines de ciudadanía, distribución de los poderes entre las unidades centrales y las subordinadas y demás. El Gobierno del Reino Unido compartía la desilusión del Subcomité y lamentaba que hubiera sido necesario aplazar la conferencia, pero la demora no sería larga y ya se estaban tomando medidas para acelerar el adelanto constitucional.

217. La delegación del Reino Unido deploraba que el Subcomité hubiera juzgado útil referirse nuevamente en el párrafo 19 de su informe a las operaciones militares del Reino Unido, sin mencionar una sola vez los acontecimientos y actividades que habían dado origen a estas operaciones, algunas de las cuales se describen en el documento de trabajo de la Secretaría (párrs. 1 a 98 *supra*). Asimismo, en el párrafo 20 de su informe el Subcomité expresaba que era motivo de grave preocupación que continuasen en vigor el estado de urgencia y las leyes que limitaban las libertades públicas, pero no mencionaba en absoluto los factores que habían provocado esas restricciones. Esos factores se dividen en tres categorías: la situación en las fronteras de la Federación; la incitación a la violencia desde el exterior, y los actos de terrorismo dentro de la Federación.

218. En lo que se refiere a la situación en las fronteras de la Federación, el orador tenía poco que añadir a su declaración anterior (véase párr. 127 *supra*); el Gobierno del Reino Unido así como la Federación de Arabia Meridional, habían hecho todo lo posible para respetar y aplicar la resolución 188 (1964) del Consejo de Seguridad, de 9 de abril de 1964, pero las partes interesadas fuera de la Federación no habían dado ninguna respuesta positiva a esa resolución ni a las constructivas propuestas del Gobierno del Reino Unido para darle aplicación.

219. En lo que se refiere a la incitación desde el exterior, se efectúan radiotransmisiones inflamatorias y provocativas desde El Cairo, Sanaa y Bagdad, en las cuales se insta al pueblo de la Federación a cometer actos de violencia, empuñar las armas y asesinar no sólo a los soldados y oficiales británicos, sino también a sus compatriotas árabes. Estas transmisiones sugieren que la independencia lograda por medio de la conciliación y de un debate razonable y civilizado no tiene ningún valor y la única independencia verdadera se consigue con el derramamiento de sangre, la violencia y el sufrimiento. La delegación del Reino Unido no podía creer que esa filosofía fuese aceptable para el Comité ni compatible con los principios y objetivos de las

Naciones Unidas. A diferencia de estos llamamientos a la violencia, el Secretario de Estado para las Colonias del Reino Unido, en una declaración formulada el 2 de mayo de 1965, dijo que ningún territorio británico tenía que luchar por su independencia, calificó el terrorismo de disparatado e insensato, y abogó por la calma y la celebración de debates racionales y de negociaciones. Al respecto, el representante de la República Arabe Unida ha dicho que no se halló nada que apoyara la afirmación de que los miembros de las tribus en las montañas de Radfan recibían armas y municiones del extranjero (véase párr. 147 *supra*). Lamentablemente, los hechos son muy diferentes. Desde principios de 1963 las autoridades de la República Arabe Unida en Yemen han suministrado dinero y material bélico a los miembros de las tribus disidentes de la Federación de Arabia Meridional y los han alentado a atacar a la Federación desde Yemen. Se han instalado en las ciudades fronterizas grupos de funcionarios del Servicio Secreto de Egipto y han emprendido el reclutamiento, el entrenamiento y el envío de terroristas. La República Arabe Unida organizó la revuelta de Radfan en 1964 y entregó los suministros necesarios y trató sin éxito de organizar revueltas similares en otras partes. Se indujo a centenares de miembros de tribus a ir a Yemen, donde se les suministraron armas y se les enseñó a manejarlas. Las fuerzas federales y británicas habían capturado armas y municiones fabricadas en la República Arabe Unida. Las amplias actividades terroristas de la Federación no están destinadas a obligar al Reino Unido a que conceda la inmediata independencia, sino a estorbar el desarrollo pacífico de Arabia Meridional y su progreso hacia la independencia. La sugestión de que el pueblo de Arabia Meridional ha emprendido la lucha nacional en pro de su libertad por su propia iniciativa y decisión en una falsedad. Naturalmente, ha habido disputas y divergencias políticas, pero muy pocos dirigentes locales de talla estaban dispuestos a asociarse con una campaña de violencia. Hay abundantes pruebas, con apoyo de fotografías, para demostrar todo lo que ha dicho la delegación del Reino Unido acerca de la subversión y la agresión procedentes del extranjero.

220. Teniendo en cuenta estos hechos resulta poco sorprendente la necesidad de imponer un estado de urgencia y emprender una acción defensiva militar a cargo del Ejército Federal, apoyado por las fuerzas del Reino Unido, para preservar la integridad del país y la seguridad de sus habitantes. Describir estas operaciones, como lo ha hecho el Subcomité, como un acto represivo contra la población, es por lo tanto erróneo y engañoso. El Subcomité pidió que se pusiera fin al estado de urgencia y a las operaciones militares, y se suprimieran todas las restricciones conexas; el requisito para la adopción de estas medidas, muy aconsejables, por cierto, es la desaparición de la violencia y la ilegalidad. Ayudaría mucho el que el Comité Especial declarara categóricamente que no condona ni aprueba la violencia de ninguna de las partes, sino que apoya una solución pacífica por medio del debate y la negociación, en conformidad con los principios de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General.

221. Se desprende de los párrafos 20 y 22 de su informe (véase apéndice I), que el Subcomité de Adén parece ignorar que las cuestiones de seguridad que afectan a la totalidad de Arabia Meridional no incumben exclusivamente a los Ministros de Adén. Estas cuestiones están sujetas a la autoridad del Gobierno Federal, bajo la responsabilidad general del Gobierno del Reino Unido. El Ministro Principal de Adén se ocupa en las cuestiones que competen al Estado de Adén y su autoridad no se extiende más allá. Se ha alegado que hay restricciones a la libertad de actividad y expresión política en Adén; el propio hecho de que el Ministro Principal haya podido formular declaraciones políticas como las que se mencionan en el párrafo 22, y que no reflejan la política del Gobierno del Reino Unido ni del Gobierno Federal de Arabia Meridional, sin que sus declaraciones y políticas le hayan impedido seguir ocupando su cargo, demuestra la falacia de tal afirmación. La delegación del Reino Unido no pensaba que el estado de urgencia estorbara indebidamente la libertad política en Adén. Las restricciones mínimas impuestas en virtud del reglamento de urgencia, destinadas a la protección de la población en su vida cotidiana, se revisan constantemente y no se mantendrán más tiempo del necesario.

222. El orador señaló con satisfacción que en los párrafos 23 y 24 del informe del Subcomité de Adén se mencionaban la derogación de *Industrial Relations Ordinance* y la visita de un representante de la Cruz Roja Internacional al Territorio. La decisión de derogar dicha ley fue tomada por los Ministros de Adén y no por el Gobierno de Adén. El Gobierno del Reino Unido y el Alto Comisionado apoyaban en principio la derogación de esa ley con tal de que se efectuasen antes consultas entre patronos y obreros y que se aprobara una legislación que mantuviera los elementos necesarios de la ley existente, por ejemplo, los que se referían a la salvaguardia de los servicios esenciales. Según los datos publicados por la Cruz Roja Internacional el 25 de marzo de 1965, su representante observó que la gran proporción de los enfermos del servicio médico federal de la región de Radfan eran yemenitas, y que recibían tratamiento quirúrgico y cuidados médicos gratuitos, al igual que la población local. El Comité Internacional de la Cruz Roja indicó claramente que su representante recibió amplia asistencia durante su visita a Arabia Meridional.

223. Se han formulado varias acusaciones en Adén, publicadas en *The Times*, contra las actividades de las tropas británicas y otras autoridades. Estas acusaciones, que han sido citadas en el Comité, son inexactas y tendenciosas. No hay ley marcial en Adén. La policía civil, y no los soldados británicos, efectúa las detenciones necesarias. Debe rechazarse con desprecio la sugerencia de que tropas o agentes del Reino Unido arrojan granadas y se disfrazan de árabes.

224. Según el representante de la República Arabe Unida (véase párr. 144 *supra*), el Gobierno del Reino Unido nunca ha transmitido información sobre el Protectorado de Adén en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta. La verdad es que siempre se ha transmitido dicha información, y la correspondiente a 1963 se tituló *Handbook of the Federation and Protectorates of South Arabia prepared in accordance with Article 73 (e) of the United Nations Charter*. Esta publicación abarca toda la región de Arabia Meridional con respecto a la cual el Gobierno del Reino Unido tenía la responsabilidad de transmitir información en virtud del Capítulo XI de la Carta. En verdad, el Gobierno del Reino Unido, por su propia voluntad, ha hecho más de lo que le imponía la Carta, al suministrar información sobre cuestiones políticas y constitucionales en los territorios bajo administración británica.

225. El Secretario para las Colonias acaba de anunciar el nombramiento de una comisión encargada de examinar, después de celebrar consultas con los Gobiernos y el pueblo de Arabia Meridional, la debida estructura constitucional para un Estado de Arabia Meridional soberano e independiente así como los arreglos constitucionales interinos necesarios para su implantación y de formular recomendaciones. El Gobierno del Reino Unido estaba convencido de que esta comisión constituía la mejor forma de mantener y acelerar el progreso hacia la solución de los diversos problemas que debían resolverse antes de que Arabia Meridional pudiera lograr su plena independencia, a más tardar en 1968. Las propuestas del Secretario para las Colonias no eran incompatibles en modo alguno con los objetivos constitucionales básicos de las resoluciones de las Naciones Unidas, y el orador confiaba en que serían acogidas con satisfacción general por el Comité Especial como prueba evidente de que el Gobierno del Reino Unido estaba determinado a otorgar sin demora la independencia absoluta a Arabia Meridional.

226. El representante de Dinamarca felicitó al Subcomité de Adén por haber presentado un informe muy instructivo; sin embargo, la delegación de Dinamarca estaba en desacuerdo con algunas de las manifestaciones que contenía, sobre todo en las conclusiones.

227. La proporción de esos casos difíciles entre los territorios sobre los que se debate en el Comtié Especial aumenta al paso que progresa la descolonización. El orador manifestó que por lo tanto, celebraba enterarse, por el informe del Subcomité, de que se habían realizado progresos sobre algunas cuestiones vitales en Adén y en toda Arabia Meridional. En primer lugar se ha formado en Adén un gobierno nuevo y de amplia base. Las declaraciones del Ministro Principal, Sr. Mackawee, demuestran que él y su Gobierno se encuentran en situación de adoptar una actitud independiente respecto del problema que se plantea en Adén y en los territorios circundantes. En segundo lugar, ya existe un total acuerdo entre el Gobierno del Reino Unido y los Ministros de Adén y de la Federación de Arabia Meridional en que el objetivo común es la formación de un Estado unitario. Según el Sr. Mackawee, lo primero que tiene que hacer su gobierno para ello es empezar por convertir la actual Constitución en un documento aceptable para todos. Las declaraciones del Gobierno del Reino Unido de que se concederá la independencia en 1968, o antes si es posible, resultan alentadoras; cabe esperar que se convoque una conferencia constituyente en breve y que sea auténticamente representativa, de forma que no se excluya ningún grupo político importante ni ningún interés legítimo, y que ninguno de los invitados ponga obstrucciones a la conferencia negándose a participar en ella. A juicio de la delegación de Dinamarca, si cesaran todos los actos de violencia en la zona y se levantara el estado de urgencia se facilitaría la convocación de dicha conferencia y la obtención de un resultado positivo. La derogación de la *Industrial Relations Ordinance* y la visita de un representante de la Cruz Roja Internacional constituyen medidas acertadas.

228. Añadió que no le cabía duda de que todos los miembros del Comité estarían de acuerdo con él en que debía ponerse fin a las actividades militares en la zona y en que todas las partes interesadas debían hacer todo lo que estuviere a su alcance para que ello fuese posible. Toda resolución que apruebe el Comité sobre el particular debe tener en cuenta los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva de la resolución 188 (1964) del Consejo de Seguridad, de 9 de abril de 1964, si se quiere asegurar que la resolución refleje las obligaciones de todas las partes.

229. Las conclusiones del Subcomité son muy pesimistas, especialmente en los párrafos 25, 26, 27 y 29 de su informe (véase apéndice I). A juicio de la delegación de Dinamarca se habían realizado considerables progresos políticos; la situación en general no ha empeorado y no hay motivo para que esta mejora política no influya en las condiciones de la zona, si todas las partes interesadas demuestran buena voluntad. El orador celebró el anuncio, hecho por el representante del Reino Unido, de que se iba a formar una nueva comisión encargada de investigar las condiciones sobre el terreno, y deseaba un éxito total a dicha comisión. Toda resolución relativa a Adén debe tener en cuenta las características positivas de la situación y debe alentar a las partes a que continúen, amplíen y sigan armonizando sus esfuerzos, cuyo primer objetivo debe ser la celebración de la conferencia constituyente, y el definitivo, la independencia.

230. El representante de Polonia dijo que Adén había estado sometido a la administración colonial desde hacía más de 100 años; las Naciones Unidas han cumplido ya 20 años y han pasado cinco desde que se aprobó la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Sin embargo, la Potencia administradora se propone aplazar la concesión de la independencia de Adén y de los protectorados hasta un porvenir remoto, haciendo caso omiso claramente del párrafo 3 de la Declaración.

231. El informe del Subcomité de Adén no deja a la Potencia administradora ningún pretexto para aplazar la concesión de la independencia. John C. Campbell, en su libro *Defense of the Middle East*, apoya la opinión de que Adén está preparado para la independencia. El motivo auténtico del retraso, como ha señalado Bertrand Russell es un aspecto del "control cínico de personas y países para fines que nada tienen que ver con sus necesidades". La trágica situación de Adén y los protectorados es resultado de la política de la Potencia administradora de sofocar el movimiento pro independencia. El pueblo de Adén exige la independencia y lucha por conseguirla; este hecho se ve confirmado por el informe del Subcomité y por las declaraciones del representante del Reino Unido en las sesiones 312a. y 329a. Sin embargo, ninguna de estas declaraciones ha explicado cómo se propone la Potencia administradora satisfacer las aspiraciones legítimas del pueblo y por qué se aplaza la concesión de la independencia. En lugar de ello, el representante del Reino Unido ha pedido el aliento y la comprensión de las Naciones Unidas para poner en práctica los propósitos declarados del Reino Unido de conceder la independencia a Arabia Meridional. Ya se le ha dado bastante aliento en las peticiones, distribuidas por las Naciones Unidas, de personas que representan a diversos grupos sociales y partidos políticos; en la declaración del Ministro Principal de Adén de que el Reino Unido debe llevar a la práctica la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General; y en la declaración aprobada por la Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en El Cairo del 5 al 10 de octubre de 1964 (A/5763) en la que se condenó la continuada negativa del Gobierno del Reino Unido a aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Adén y los protectorados. El Comité no dejará de dar su apoyo y ayudar a la aplicación inmediata de las resolu-

ciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII) de la Asamblea General.

232. El principal obstáculo a la libre determinación de Adén es que el Reino Unido está resuelto a perpetuar mientras pueda su dominación en el Territorio, con objeto de mantener y proteger sus intereses económicos y estratégicos. Tal es el objetivo indicado claramente por el Primer Ministro del Reino Unido el 1° de abril de 1965. El Primer Ministro reconoció que no había manera de mantener una base militar sin el acuerdo el Gobierno del país interesado, pero no es esta la política que practica el Gobierno del Reino Unido.

233. El problema de Adén sólo se podrá resolver con la rápida aplicación de las resoluciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII) de la Asamblea General. La delegación de Polonia, considerando que las conclusiones y recomendaciones del Subcomité son constructivas, les da su completo apoyo y aprobación, que también dará a cualquier otra resolución inspirada en los mismos principios. La delegación de Polonia espera, que si se aprueba una resolución de esa índole, la Potencia administradora se atenga a ella, de forma que el pueblo de Adén y de los protectorados pueda obtener la independencia cuando antes.

234. El orador compartió la esperanza, expresada por Bertrand Russell, de que el Reino Unido no intrigaría para fomentar la disensión interna o los disturbios comunales, y que no se sacrificaría a más personas para mantener la opresión y la situación deprimente que rige en Arabia Meridional.

235. El representante de Siria tomó nota con interés de que el Gobierno del Reino Unido se proponía crear una comisión que se trasladaría a Adén. Sin embargo, la ineficacia de comisiones de esta índole en Palestina y otros lugares han demostrado que este sistema es de poca utilidad en la época actual. Si el Reino Unido fuera sincero en sus intenciones, sería aconsejable que la nueva comisión prestara oídos al consejo del profesor Arnold Toynbee, recogido en el número de octubre de 1964 de la revista *International Affairs*, es decir, que es preciso actuar rápidamente en la zona y que debe consultarse a los miembros de la Liga de Estados Arabes.

236. El Reino Unido no ha justificado ante el Comité Especial la existencia de la base militar de Adén. Muchas delegaciones se han manifestado, en el Comité y en otros lugares, en contra del mantenimiento de bases militares en territorio extranjero. Según el profesor Toynbee, es seguro que el Reino Unido evacuará pronto Arabia Meridional; que no puede contar con la desunión entre los árabes y que no puede conseguir nada con esperar a que se le eche de Adén y de Bahrein; por lo tanto, lo mejor es que se marche rápida y pacíficamente.

237. El representante de la República Arabe Unida haciendo uso del derecho de respuesta, dice, con respecto a las alegaciones del representante del Reino Unido en el sentido de que la República Arabe Unida incitaba a las tribus a la violencia y les proporcionaba material militar para la rebelión, que el Comité debía tener presente cuál era la verdadera situación de la zona. El hecho es que está en marcha una guerra de liberación y que el pueblo árabe tiene derecho a todo tipo de asistencia en su lucha por la libertad.

238. El representante del Reino Unido ha dicho en una sesión anterior que el objetivo general del Comité Especial coincide con la política del Reino Unido. Por desgracia, los hechos desmienten ese argumento. La creación, en 1959, de la Federación de Arabia Meridional se ajustó al modelo colonialista de imponer tratados a los territorios y de decidir sobre el porvenir de éstos sin tener en cuenta los deseos de la población. En junio de 1964 el Subcomité de Adén publicó una declaración perfectamente clara (A/5800/Rev. 1, cap. VI, anexo, apéndice III, secc. A) sobre la Conferencia Constituyente convocada por el Reino Unido, señalando a la atención de la Potencia administradora la escasa representatividad de la Conferencia y exhortándola a que ampliara la representación o aplazase la Conferencia. A pesar de esta exhortación, la Conferencia se celebró sin la participación de los principales partidos políticos y demás organizaciones del Territorio y llegó a conclusiones opuestas a los deseos de la abrumadora mayoría de la población.

239. El actual Gobierno del Reino Unido había proyectado otra conferencia constituyente para marzo de 1965, pero dicha conferencia se ha aplazado por motivos de sobra conocidos. El Gobierno de Adén dimitió como resultado de la negativa del Alto Comisionado a permitir que se publicara la respuesta de un Ministro a una declaración anterior; sin embargo, el representante del Reino Unido sigue manteniendo que en el Territorio hay perfecta libertad de expresión.

240. El representante del Reino Unido había dicho al Comité que la política de su Gobierno consistía en mantener la base militar de Adén, con la anuencia del Gobierno de la Federación de Arabia Meridional, todo el tiempo que hiciera falta para servir a los intereses comunes de ambos Gobiernos. Merece la pena señalar que la base se conserva con el acuerdo del Gobierno de la Federación, y no del Gobierno de Adén, en cuyo territorio está situada la base cuya retención depende de la existencia de la Federación y no coincide en modo alguno con las aspiraciones del pueblo.

241. Cada vez que se plantea la cuestión de proporcionar información al Comité, el representante del Reino Unido dice que todavía se están celebrando consultas y que de momento no hay nada más que añadir. Esta falta de cooperación resulta difícil de entender. La verdad es que la evolución política impuesta a la zona se opone a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General y a las recomendaciones del Comité Especial. El fomento del adelanto político en los territorios no autónomos, a que está obligada la Potencia administradora, tiene que ir acompañado del desarrollo económico, del fomento de la democracia, de las transformaciones dentro del orden y del progreso social. En Adén no se advierte ninguna de estas características. En 1963 un peticionario esbozó vívidamente la trágica falta de servicios docentes, sociales, jurídicos y de otra índole en el Territorio, después de más de un siglo de gobierno colonial.

242. La prensa del Reino Unido, por lo menos, habla con franqueza respecto de la base militar de Adén. Tres artículos recientes en la revista *The Economist* han puesto en duda el valor de conservar la base, especialmente si se lleva a cabo el plan del Reino Unido y los Estados Unidos de establecer una base común en el Océano Indico. En la revista *U. S. News and World Report* se declaró el 10 de mayo que los Estados Unidos seguían adelante con el plan de establecer una base en la isla de Diego García, del grupo de las islas Mauricio. Por lo tanto, es evidente que la independencia del Territorio depende de los cambios que se produzcan

en los planes militares estratégicos, y que el Gobierno del Reino Unido considera que su base de Adén es más importante que sus obligaciones para con la población.

243. El Gobierno del Reino Unido, que llega hasta el extremo de conseguir el apoyo de los Estados Unidos para unos actos que ha lamentado la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, atribuye todas las responsabilidades por la situación a los dirigentes nacionalistas, y solicita el aliento y comprensión de las Naciones Unidas. El orador añadió que no acababa de comprender cómo se podía esperar más aliento y comprensión de los que ya habían dado dichos dirigentes nacionalistas y las Naciones Unidas, que eran quienes se basaban en la Carta y en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Los dirigentes nacionalistas no están solos en su combate, y al darles su apoyo eficaz el mundo árabe se limita a cumplir con sus obligaciones para con sus hermanos árabes en su lucha por conseguir la libertad.

244. El representante del Reino Unido dijo que, al dar información política, su Gobierno hacía más de lo que le impone el inciso e del Artículo 73 de la Carta. La única información sobre adelanto político que jamás se haya recibido ha sido el anuncio, en 1959, de que se iba a crear la Federación de Arabia Meridional. Hay dos explicaciones posibles o bien no ha habido ningún adelanto político o, si ha habido alguno, no se ha dado ninguna información respecto de él.

245. El representante de la India dijo que su delegación, que había participado en los debates sobre Adén tanto en el Comité Especial como en la Cuarta Comisión, además de haber copatrocinado todas las resoluciones relativas a este Territorio, lamentaba tener que observar una vez más que la situación no había mejorado y que la Potencia administradora no había aplicado aún las resoluciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII) de la Asamblea General. Agradeció al Presidente y a los miembros del Subcomité de Adén su informe, con el cual estaba de acuerdo en general la delegación de la India.

246. Añadió que su delegación había esperado que el representante del Reino Unido se refiriese al avance político y constitucional del Territorio hacia la independencia, pero esa esperanza ha quedado defraudada. A su juicio, la situación en Adén es inquietante y la violencia y la inquietud política están aumentando. Según el *Times* de Londres del 27 de abril, el Sr. Mackawee, Ministro Principal, declaró en un discurso pronunciado en el Consejo Legislativo de Adén, que el Reino Unido no había podido mantener la ley y el orden a pesar de las restricciones y limitaciones de libertad, que la anarquía había aumentado y que la crítica situación requería una solución política aceptable para todos en vez de un estado de urgencia que había privado a la población de la poca vida democrática que tenía. La delegación de la India estimaba que no podría reducirse la tirantez si la Potencia administradora no hacía un esfuerzo resuelto para aplicar las resoluciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII) de la Asamblea General. La confianza mutua y la restauración de la normalidad en el Territorio son esenciales y sólo pueden lograrse si la Potencia administradora se atiene a la sugestión del representante de Chile, quien declaró que se debían restablecer todas las libertades políticas y públicas, dejar de perseguir a los dirigentes del Territorio, poner en libertad a los detenidos políticos y poner fin a las operaciones militares (véase párr. 202 *supra*). El colonialismo está desprestigiado y de nada vale recurrir a la fuerza para mantenerlo.

247. Porque se da cuenta que la compleja y difícil situación que se plantea al Reino Unido en muchos de sus territorios coloniales, la delegación de la India se interesó en el viaje del Secretario para las Colonias a Adén, en noviembre de 1964, y en la visita realizada luego por dos Ministros del Reino Unido. Sin embargo, el optimismo que habían despertado esas visitas se disipó ante el aplazamiento de la Conferencia que había de celebrarse en Londres en marzo de 1965. No se ha anunciado todavía otra fecha para esa conferencia, a pesar de que el Sr. Mackawee ha expresado con suma claridad su deseo de que la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General sea aplicada.

248. A diferencia de los Ministros del Reino Unido, el Subcomité de Adén no pudo visitar el Territorio. En su declaración del 27 de abril el representante del Reino Unido se refirió al diálogo entre el Gobierno del Reino Unido y los dirigentes del pueblo árabe de Adén y de Arabia Meridional (véase párr. 130 *supra*). Sería útil para todos los interesados que el Subcomité de Adén pudiese participar en estos debates y que se le invitara a visitar a Adén. Muchos miembros del Comité Especial estiman que el Subcomité de Adén podría ayudar al Gobierno del Reino Unido en la difícil empresa de preparar el Territorio para la independencia en un clima de paz y estabilidad política.

249. La delegación de la India acogió con satisfacción el anuncio del Reino Unido de que concedería la independencia a más tardar en 1968 pero, aunque se da cuenta de que ello no excluía la posibilidad de que el Territorio se independizase antes, opinaba que la fijación de una fecha tan lejana bien podría aumentar las dificultades del Gobierno del Reino Unido y del pueblo de Adén. El Ministro Principal de Adén declaró recientemente con toda claridad que su Gobierno rechazará cualquier clase de falsa independencia y se opondrá firmemente a todo intento de soslayar las aspiraciones verdaderas del pueblo.

250. El orador declaró además que le había interesado el anuncio del representante del Reino Unido de que se enviaría una comisión a Arabia Meridional y que ese órgano podría incluir algunos miembros procedentes de otros países, además del Reino Unido (véase párr. 225 *supra*). Sin querer prejuzgar las funciones de tal comisión, el orador hizo resaltar que ésta debiera iniciar sus trabajos sin demora. Por consiguiente, estimaba que la composición de la comisión se debía dar a conocer cuanto antes, y esperaba que se invitase al Subcomité de Adén a colaborar con ella. Añadió que si la comisión llegaba a ser realmente eficaz, sería bien acogida, pero si funcionaba en forma dilatoria, perdería el respeto del pueblo de Arabia Meridional y de quienes deseaban ver la liquidación del colonialismo.

251. Para terminar, el orador agradeció al representante de la República Arabe Unida la útil información suministrada en su declaración del 5 de mayo (véase párrs. 143 a 160 *supra*). Asimismo, la delegación de la India formulaba un llamamiento al Gobierno del Reino Unido a fin de que tomase urgentemente las providencias necesarias para aplicar las resoluciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII) de la Asamblea General.

252. El representante del Irán dijo que, aun cuando los debates del Comité Especial sobre la cuestión de Adén habían dado la impresión de que existía una gran

diferencia entre la política y los objetivos de la Potencia administradora y los del pueblo de Adén, un estudio detenido del informe del Subcomité de Adén revelaba que ambas partes tenían muchos puntos en común. Si se comparan las declaraciones del Secretario de Estado para las Colonias del Reino Unido (véase párr. 13 *supra*) y del Sr. Abdul Mackawee, antiguo dirigente de la oposición en el Consejo Legislativo del Estado de Adén y actual Ministro Principal de Adén (véase párr. 6 *supra*), se verá que las dos partes están de acuerdo en tres elementos esenciales: la concesión de la independencia, con una diferencia de dos años entre la fecha pedida por los habitantes de Adén y la propuesta por el Gobierno del Reino Unido; la forma de gobierno, a saber, el sistema de estado unitario; y la base de tal sistema de gobierno, es decir una base democrática firme y el reconocimiento de los derechos humanos.

253. Dado el consenso sobre estos tres elementos fundamentales cabía esperar que cesara la lucha en Adén mientras los antagonistas convenían los detalles pertinentes, pero la trágica realidad era que, por simples cuestiones de procedimiento y de fecha, se seguía derramando la sangre de inocentes. La tirantez y la discordia políticas resultantes pueden poner en peligro la paz y la seguridad en la región. Además, resulta difícil realizar progresos en ese ambiente de desconfianza y arraigadas sospechas.

254. La desconfianza del pueblo de Adén frente a las intenciones del Reino Unido tienen origen en un largo período de dominio colonial que se ha vuelto más intolerable en los últimos años a causa del estado de urgencia, los actos de violencia y las operaciones militares. El hecho de haberse negado el Gobierno del Reino Unido a permitir la visita del Subcomité de Adén al Territorio suscitó nuevas dudas y sospechas en el Subcomité acerca de la situación en el Territorio. Por consiguiente, es esencial, como sugiere el Sr. Mackawee, que se despeje el ambiente de Adén más bien antes que después de las elecciones del Parlamento de Adén. El reconocimiento de los derechos humanos, la abolición del estado de urgencia, la libertad de los detenidos políticos, la readmisión de los desterrados políticos y la abrogación de todas las leyes que restringen las libertades públicas son algunas de las medidas esenciales a fin de crear las condiciones necesarias para lograr una evolución pacífica y el establecimiento de un Estado independiente en Arabia Meridional en un clima de paz.

255. Al mismo tiempo, deben hacerse los preparativos para la convocación de una conferencia a la cual han de asistir representantes de todos los sectores de la opinión pública del Territorio a fin de crear un gobierno provisional compuesto de todos los partidos y cuyo mandato consistirá en celebrar elecciones a base del sufragio universal de adultos para un órgano representativo de la totalidad del Territorio. Además, el Reino Unido debería tratar de disipar algunas de las sospechas sobre su política en Adén cooperando con el Subcomité de Adén y dándole entrada en el Territorio. El Gobierno del Reino Unido declaró recientemente que establecería una comisión real, cuya composición no estaría limitada a ciudadanos del Reino Unido, para que consultara a los diversos sectores de la población del Territorio. La cooperación del Gobierno del Reino Unido con las Naciones Unidas, por conducto de esa comisión real o de cualquier otro órgano, a fin de tomar inmediatamente medidas para dar aplicación a la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General, contribuiría concretamente a disipar la tirantez en la región de Adén y la amenaza a la paz y la seguridad.

256. En consecuencia, el orador añadió que la delegación del Irán votará a favor de cualquier proyecto de resolución que incluya los puntos mencionados.

257. El representante del Irak, en una nueva declaración, recordó que el representante del Reino Unido en su declaración sobre Adén había mencionado entre otras cosas, la importancia que atribuía al Reino Unido a Adén como base militar, y el nombramiento de una comisión real por el Gobierno del Reino Unido para examinar la estructura constitucional de Arabia Meridional.

258. En lo que se refiere a la base militar, el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General considera que el mantenimiento de la base militar de Adén es perjudicial para la seguridad de la región y que, por lo tanto, conviene suprimirla cuanto antes, en tanto que el Subcomité de Adén estimó que los representantes del pueblo de la región se oponían unánimemente al mantenimiento de la base. No obstante, el representante del Reino Unido nada dijo acerca de la posibilidad de suprimir la base, sino que, por el contrario, defendió apasionadamente su presencia.

259. En lo que se refiere a la comisión real, la reacción en Arabia Meridional ha consistido en la unión de los partidos nacionalistas para formar una nueva organización conocida con el nombre de Organization for the Liberation of the Occupied South[8] la cual ha rechazado categóricamente la comisión real. Además, el Ministro Principal de Adén declaró que, junto con todos sus Ministros, se oponía a esa comisión y la boicotearía.

260. Añade que, a la luz de lo que antecede, su delegación tiene que llegar a la conclusión de que la comisión real está destinada a fracasar. Sin embargo, las Naciones Unidas podrían desempeñar un papel importantísimo en la tarea de ayudar a Adén y a los protectorados a lograr la independencia rápidamente y sin tropiezos. Por consiguiente, el orador exhorta al Reino Unido a que facilite la misión del Subcomité de Adén, en el cual el pueblo de Arabia Meridional tiene gran confianza, para que averigüe en forma objetiva los deseos de la población, y a que reconozca que sólo un órgano verdaderamente internacional como el Subcomité puede ser imparcial con el pueblo de la región.

261. El representante de Bulgaria señaló que en el informe del Subcomité de Adén se llegaba a la conclusión de que la situación en Adén y los protectorados seguía siendo extremadamente grave y que la Potencia administradora aún no había aplicado allí las resoluciones del Comité Especial y de la Asamblea General. Asimismo, se dice en el informe que la decisión del Gobierno del Reino Unido de mantener su base militar en Adén agrava la tirantez en la región.

262. El hecho de que no haya cambiado la actitud del Gobierno del Reino Unido frente a la cuestión de Adén es tanto más desalentador y deplorable cuanto que las declaraciones de los candidatos del Partido Laborista durante la reciente campaña electoral en el Reino Unido despertaron nuevas esperanzas en el mundo entero. Antes de las elecciones generales el Partido

[8] Para una descripción de esta organización, véase el apéndice II, párrs. 17 y 51.

Laborista criticó severamente la actitud del gobierno conservador en cuanto a Adén y dio a entender que, si triunfaba, el Partido Laborista resolvería los problemas de Adén con arreglo a las medidas preconizadas por el Comité Especial. Lamentablemente, en la actualidad resulta evidente que las declaraciones del Partido Laborista no eran más que propaganda electoral y que la situación de Adén, lejos de mejorar, se torna cada día peor y, como ha dicho el Subcomité, ha pasado a ser "crítica y explosiva".

263. Aunque el Gobierno del Reino Unido ha declarado claramente que su política general sobre Adén no ha cambiado, frente a la heroica lucha del pueblo de Adén por la libertad y los derechos humanos ha tenido que hacer varias concesiones, entre otras, el abandono del plan de convertir a Adén y a los protectorados en una federación en vez de un Estado unitario, el nombramiento de Abdul Mackawee como Ministro Principal de Adén, y la abrogación de la *Industrial Relations Ordinance*. Antes del nombramiento del Sr. Mackawee como Ministro Principal y de un gabinete que incluyera varias personas igualmente prominentes en la lucha por la independencia de Adén, el Gobierno del Reino Unido solía utilizar las declaraciones de diversos miembros del antiguo gabinete títere como prueba del apoyo de Adén a su política. Esto ya no es posible, pues el Sr. Mackawee y sus Ministros no han perdido tiempo en rechazar categóricamente tal política.

264. Uno de los principales objetos de la crítica del Sr. Mackawee y de su gabinete es la base militar en Adén, que constituye una amenaza para todas las naciones árabes. Todos los países amantes de la paz y la justicia deben apoyar al pueblo de Adén en su empeño por lograr que esa base sea suprimida. El Gobierno del Reino Unido aludió a la base de Adén como centro vital para las actividades de mantenimiento de la paz, pero las pasadas actividades del Reino Unido en Arabia Meridional han puesto de manifiesto lo que éstas significan, y nadie se dejará engañar por un disfraz que tan mal disimula el dominio imperialista.

265. Los recientes acontecimientos en Arabia Meridional, y particularmente en Adén, no dejan ninguna duda acerca del rápido deterioro de la situación. Por consiguiente, el Comité Especial debe ocuparse urgentemente de la cuestión, y tomar todas las medidas necesarias. La delegación de Bulgaria estima que la propuesta del Reino Unido de enviar una comisión real a Arabia Meridional no es más que un esfuerzo por mantener el control sobre el Territorio en manos de los títeres del Reino Unido o, si esto es imposible, para demorar la satisfacción de la exigencia legal del pueblo de Adén de que se le dé su independencia, y mantener a Adén bajo el yugo del Reino Unido hasta 1968.

266. La delegación de Bulgaria, dados esos antecedentes, estaba dispuesta a apoyar cualquier proyecto de resolución que respondiera a las aspiraciones del pueblo de Adén, cuya libertad e independencia eran vitales para el mantenimiento de la paz y la seguridad en todo el mundo árabe.

267. El representante de la República Arabe Unida, haciendo uso del derecho de respuesta, manifestó que quería colocar el problema en su verdadera perspectiva y tratar de contestar a algunas de las acusaciones dirigidas contra su Gobierno. La República Arabe Unida apoya firmemente los objetivos y principios de las Naciones Unidas, uno de los cuales es el logro pacífico de la independencia por los pueblos coloniales. La actitud de las Potencias coloniales lleva a estos pueblos a tomar las armas para hacer efectivo su derecho a la libre determinación, como lo pueden probar muchos Estados representados en el Comité que han conquistado su independencia a costa de grandes sacrificios. El proceso de liberación es irresistible e irreversible, y es un error creer que los movimientos de liberación, que surgen del pueblo mismo, son instigados por otros gobiernos.

268. La larga lucha de los pueblos árabes en el Protectorado de Adén siempre ha contado con el apoyo no sólo del mundo árabe, sino de todas las naciones que aspiran a la paz y la libertad. Como se desprende claramente de la resolución de la Liga de Estados Arabes del 19 de mayo de 1964 (A/AC.109/83), las naciones árabes han hecho todo lo posible por lograr que el Gobierno del Reino Unido modificara su política y reconociera el derecho del pueblo del Sur ocupado a la libre determinación y la independencia. Realmente no se les puede echar la culpa del deterioro de la situación y de que la población recurra a la resistencia armada. La República Arabe Unida siempre ha declarado categóricamente sus intenciones al Gobierno del Reino Unido y, de hecho, ha acogido a muchas organizaciones y numerosos dirigentes nacionalistas del Sur ocupado.

269. Uno de los elementos inquietantes en la cuestión de la base militar del Reino Unido en Adén es el papel de mantenimiento de la paz internacional que se ha arrogado el Gobierno del Reino Unido haciendo caso omiso de la Carta de las Naciones Unidas. El orador añadió que le desilusionaba la nueva y peligrosa actitud del Gobierno del Reino Unido. En la Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados muchos gobiernos condenaron el mantenimiento o el establecimiento futuro de bases militares extranjeras, particularmente en territorios independientes, que podrían utilizarse para el mantenimiento del colonialismo. En una época en que varios países están tratando de lograr que se supriman las bases extranjeras en su territorio, la política del Gobierno del Reino Unido de mantener sus actuales bases y tratar de establecer otras nuevas no contribuye en absoluto a la comprensión y la cooperación internacionales, y muchos países se opondrán a ello.

270. En lo que se refiere a la comisión real que ha de visitar a Arabia Meridional y consultar allí los diversos intereses, el orador señala que tales intereses, y en particular los partidos y organizaciones políticas, ya han expuesto claramente su posición y piden que se apliquen las resoluciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII) de las Naciones Unidas. El Gobierno del Reino Unido podrá dar pruebas de su buena voluntad para con un pueblo que trata de vivir en paz y libertad, si reconoce y satisface sus válidas exigencias. El Reino Unido no puede ocultar sus verdaderos objetivos tras las conocidas apariencias de una conferencia constituyente. La concesión de la llamada independencia, que depende del mantenimiento de las bases del Reino Unido, es una maniobra bien conocida que ha suscitado muchas dificultades y crisis en el pasado.

271. El representante de Sierra Leona felicitó al Subcomité de Adén por su informe. Añadió que el Gobierno de Sierra Leona estaba profundamente preocupado por los incidentes en el Territorio y estaba ansioso por hacer todo lo posible para ayudar al pueblo a lograr la libre determinación y la independencia. Del informe se desprende claramente que la población de Adén fue

sometida a provocaciones extremas en su lucha valiente e incansable. La situación se complica aún más con la presencia de la base militar del Reino Unido en Adén. El caso ha sido detenidamente tratado en las resoluciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII) de la Asamblea General, pero la Potencia administradora sigue negándose a aplicar estas resoluciones.

272. La delegación de Sierra Leona se adhería plenamente a las conclusiones del Subcomité y deploraba que continuasen las operaciones militares en el Territorio. Se asociaba a quienes habían pedido la abolición del presente estado de urgencia, la abrogación de todas las leyes que restringían las libertades públicas, la libertad de todos los detenidos políticos y la supresión de todas las restricciones que impedían a los ciudadanos desterrados volver a su patria. Debía convocarse una conferencia constituyente plenamente representativa a fin de tomar las providencias para celebrar elecciones generales a base de "un voto por persona".

273. El Reino Unido ha rechazado a menudo la solicitud de órganos de las Naciones Unidas que deseaban viajar a territorios bajo su administración. En vista del nombramiento de una comisión real para visitar a Arabia Meridional, el orador esperaba que el Gobierno del Reino Unido diese entrada al Comité Especial en el Territorio a fin de ver la situación verdadera allí existente. El orador esperaba asimismo que el Gobierno del Reino Unido aceptase la presencia efectiva de las Naciones Unidas en el Territorio, antes de las propuestas elecciones y mientras éstas se realizasen.

274. La delegación de Sierra Leona acogía con agrado y confianza la declaración del representante del Reino Unido acerca de las intenciones de su Gobierno en el Territorio, así como su mención de que el Secretario de Estado para las Colonias reconocía la necesidad de celebrar una conferencia constituyente y consultas con todos los sectores de la población. Complace mucho a la delegación de Sierra Leona la declaración del Secretario de Estado para las Colonias de que la comisión propuesta será establecida en respuesta a los deseos del Gobierno y del pueblo de Arabia Meridional de lograr la independencia cuanto antes, así como el deseo general de unidad en Arabia Meridional. El orador manifestó la esperanza de que se tomaran inmediatamente medidas para poner en práctica las intenciones del Secretario de Estado para las Colonias, y de que se tuvieran plenamente en cuenta las recomendaciones del Comité Especial y la resolución que esperaba aprobar al respecto.

275. La delegación de Sierra Leona siempre había reconocido la dignidad con que el Gobierno del Reino Unido había renunciado a su autoridad en ciertas partes del mundo. Por consiguiente, esperaba que en el caso de Adén prevalecieran la cordura y la justicia y se permitiera al pueblo de Adén y Arabia Meridional ejercer la democracia en su propia tierra.

C. Decisiones adoptadas por el Comité Especial

276. En la 337a. sesión, el representante de Siria presentó un proyecto de resolución (A/AC.109/L.198) patrocinado por Camboya, Etiopía, la India, el Irán, el Irak, Malí, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Túnez y Yugoslavia.

277. Al presentar el proyecto de resolución, señaló la gravedad de la situación e instó al Reino Unido a que adoptara inmediatamente medidas en conformidad con el proyecto de resolución.

278. El representante de Australia dijo que en el proyecto de resolución (A/AC.109/L.198) presentado al Comité Especial se insistía mucho en la grave situación que imperaba en Adén y en los protectorados, pero se hacía totalmente caso omiso de las causas de esa situación. La verdad es que los disturbios de las zonas adyacentes, donde no hay presencia del Reino Unido y donde los árabes luchan unos contra otros, se extienden también a Adén, objetivo de los intentos de "ampliación del poder" de otros Estados fuera del Reino Unido. Si bien es cierto que el Reino Unido tiene considerables intereses en Adén, otros Estados también tienen intereses en la región y ganarían muchísimo con la partida del Reino Unido.

279. El Reino Unido prosigue su política de dar a Adén tanta libertad como permita la intranquilidad que allí reina; el Comité Especial ha oído las seguridades dadas por el representante del Reino Unido en el sentido de que se concederá la independencia a Adén en 1968 a más tardar. La delegación de Australia estaba convencida de la importancia que el Gobierno del Reino Unido atribuía a la participación de personas no británicas en la labor de la comisión real que habría de crearse para examinar los problemas constitucionales de Adén, y estimaba que las propuestas del Reino Unido relativas a Adén eran acertadas y trascendentes.

280. En cuanto a la posibilidad de que el Reino Unido mantuviera su base militar en Adén, la delegación de Australia señalaba que el mantenimiento de bases en territorio extranjero no era un delito. Estas cuestiones deben ser resueltas por el pueblo del territorio interesado y sería un error que algún órgano del Comité Especial tratara de inmiscuirse en ellas. El Primer Ministro del Reino Unido manifestó, antes de que su partido volviera al poder, que su política consistiría en mantener las bases del Reino Unido en el extranjero siempre que consintiera en ello el país en cuyo territorio estuvieran situadas; esto es exactamente lo que está haciendo el Reino Unido en el caso presente.

281. Para terminar, la delegación de Australia deploraba profundamente que en el proyecto de resolución ante el Comité Especial no se mencionasen los progresos realizados en las relaciones entre el Gobierno del Reino Unido y el pueblo de Adén ni las diversas medidas progresistas adoptadas recientemente en el Territorio. Estas omisiones no militan para nada en favor del proyecto de resolución y no pueden sino disminuir las posibilidades de que el Comité Especial lo apruebe a unanimidad.

282. El representante de Dinamarca lamentó que en el proyecto de resolución no se mencionase ninguno de los aspectos progresistas de la situación en Adén. El proyecto de resolución era similar en muchos aspectos a la resolución 1949 (XVIIII) de la Asamblea General, respecto del cual la delegación de Dinamarca se había abstenido de votar. Se abstendría igualmente de votar sobre el actual proyecto.

283. El representante del Uruguay dijo que si bien la situación en Adén tenía actualmente más aspectos positivos que en el pasado, el proyecto de resolución presentado al Comité Especial reflejaba muy bien la preocupación del Uruguay por Adén y, en consecuencia, su delegación votaría a favor del proyecto de resolución en conjunto. Sin embargo, la delegación del Uruguay

no podía votar a favor del párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto, pues estimaba que la decisión de permitir o no al Reino Unido que mantuviera una base en Adén incumbía al pueblo de Adén y no a un órgano como el Comité Especial; tampoco podría, por las razones expuestas en la declaración del representante del Uruguay en la 338a. sesión del Comité Especial, votar a favor del cuarto considerando ni del párrafo 11 de la parte dispositiva. Por consiguiente, la delegación del Uruguay pedía que estos párrafos se sometieran a votación por separado.

284. El representante de Venezuela pidió también, en nombre de su delegación, que se votase por separado sobre el cuarto considerando y el párrafo 8 de la parte dispositiva. Añade que se abstendría de votar a favor de esos dos párrafos pero que votaría a favor del proyecto de resolución en su conjunto.

285. El representante de Madagascar señaló que efectivamente la situación en Adén parecía haber mejorado recientemente en ciertos aspectos; el proyecto de resolución debería quizás reconocer este hecho. Como varias otras delegaciones, la de Madagascar estimaba que la cuestión de la existencia de una base militar del Reino Unido en Adén correspondía al pueblo de Adén y no a un órgano extranjero; pero el proyecto de resolución en su conjunto merecía apoyo y la delegación de Madagascar votaría a favor.

286. El representante del Reino Unido anunció la intención del Gobierno del Reino Unido de seguir adelante con su proyecto de crear una comisión constitucional encargada de examinar los problemas constitucionales de Adén, y esperaba que todos los que se interesan en alguna forma por el porvenir de Adén le prestasen su asistencia. El Gobierno del Reino Unido desea dar la independencia a la Arabia Meridional en un clima de paz y orden, objetivo que indudablemente concuerde con los del Comité Especial. Si bien corresponderá a la comisión real decidir a quiénes habrá de conceder audiencia, el Gobierno del Reino Unido no opondrá ningún obstáculo a ninguna persona ni grupo que desee presentarse ante la comisión.

287. Al Comité Especial no le sorprendería que la delegación del Reino Unido no votase a favor del proyecto de resolución. En ese proyecto, aunque no se menciona la comisión real, parece prejuzgarse su labor en los párrafos 3 y 6 de la parte dispositiva. Como ya lo han señalado varios representantes, el párrafo 8 de la parte dispositiva rebasa las atribuciones del Comité Especial y atañe a una cuestión cuya decisión incumbe al pueblo de Adén; asimismo, no hay ninguna razón valedera para señalar a la atención del Consejo de Seguridad la situación en Adén, como se dispone en el párrafo 11 de la parte dispositiva. Por consiguiente, la delegación del Reino Unido tendría que votar contra el proyecto de resolución.

288. El representante de Siria, haciendo uso del derecho de respuesta, manifestó que las referencias del representante de Australia a los árabes que "luchan unos contra otros" y a la "ampliación del poder" por ciertos Estados, nada tenían que ver con el tema que examinaba el Comité. La delegación de Siria convenía con el representante del Reino Unido en que convendría resolver la cuestión de Adén con dignidad, pero esto, lamentablemente, era imposible. La delegación de Siria tenía poca fe en órganos como la comisión real que había de crear el Gobierno del Reino Unido; no obstante, estaba dispuesta a prestar su atención a cualquier idea nueva que pudiera presentar el Gobierno del Reino Unido por conducto de aquel órgano. El orador añadió que los patrocinadores del proyecto de resolución accedían a la solicitud del Uruguay y de Venezuela de que ciertos párrafos del proyecto se sometieran a votación por separado y les agradecían su apoyo al proyecto de resolución en conjunto.

289. El Comité Especial procedió a votar sobre el proyecto de resolución (A/AC.109/L.198) en la 338a. sesión. Por 16 votos contra 4 y 3 abstenciones, quedó aprobado el cuarto párrafo del preámbulo; por 16 votos contra 5 y 3 abstenciones, quedó aprobado el párrafo 8 de la parte dispositiva; por 16 votos contra 5 y 2 abstenciones, quedó aprobado el párrafo 11 de la parte dispositiva; por 19 votos contra 3 y 2 abstenciones, quedó aprobado el proyecto resolución (A/AC.109/L.198) en su conjunto.

290. El representante de los Estados Unidos de América explicó su voto y dijo que su Gobierno comprendía muy bien el deseo de los patrocinadores de la resolución de facilitar y acelerar el avance del pueblo de Arabia Meridional hacia la independencia. Añadió que la oposición de su Gobierno a la resolución no se debía a sus objetivos sino a los medios de lograrlos. La tarea de aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales incluye efectuar un estudio detenido de la situación como lo ha hecho el Subcomité de Adén, formular recomendaciones atinadas y alentar a la Potencia administradora a que tome medidas bien calculadas.

291. La delegación de los Estados Unidos había observado con interés la evolución de la situación en Arabia Meridional y se sentía alentada con los progresos efectuados hacia la independencia y el adelanto de la población de la región sobre una firme base democrática. Aunque todas las partes interesadas parecían estar más cerca de un acuerdo respecto a la forma y los objetivos, los procedimientos para lograr éstos seguían planteando algunas dificultades por ser tan compleja la situación.

292. En su declaración del 11 de mayo el representante del Reino Unido había señalado que su Gobierno estaba dispuesto a dar un paso que parecía un decidido avance en los esfuerzos por crear un Estado único independiente a más tardar en 1968. La delegación de los Estados Unidos consideraba que el nombramiento de una comisión, con miembros de países fuera del Reino Unido, constituiría un método eficaz para resolver algunos de los problemas del desarrollo constitucional; esperaba pues que esa comisión lograra ponerse de acuerdo, oportunamente, con los Gobiernos y pueblos de Arabia Meridional sobre las demás medidas prácticas que habrían de llevar pronto a la independencia. La delegación de los Estados Unidos estaba convencida de que la comisión debía cifrar sus mayores esperanzas para cumplir su misión y establecer un clima de orden y buena voluntad.

293. Si bien el orador comprendía el deseo del Comité de acelerar y facilitar la independencia de Arabia Meridional, deploraba que en la resolución no se hubiera tenido en cuenta la evolución general de la situación ni la propuesta de crear la comisión.

294. El representante de Italia explicó su voto y dijo que la resolución que acababa de aprobar el Comi-

té Especial era muy similar a la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General, que no había reflejado la situación que existía en Adén o en los protectorados de Adén a fines de 1963. En los 17 meses transcurridos desde entonces hubo algunos cambios políticos y constitucionales importantes en el Territorio. La delegación de Italia se abstuvo de votar por estimar que esos acontecimientos se debieron mencionar en la resolución, como también la propuesta de nombrar una comisión constituyente. A su juicio el Comité Especial, que debe recomendar los medios que permitan a los territorios no autónomos lograr la independencia sin demora, no debió hacer caso omiso de una decisión política que influirá en los progresos hacia la independencia del Territorio que se examina.

295. Además, la delegación de Italia opinaba que el atribuir a la Potencia administradora toda la responsabilidad por el porvenir del Territorio y el no hacer caso de la opinión pública expresada en la región, eran ejemplos de una tendencia del Comité Especial a insistir demasiado en la misión de la Potencia administradora. A la delegación de Italia le parecía que la opinión pública y los partidos políticos del Territorio podían desempeñar un papel importante para cambiar su propio porvenir; y que en el proyecto de resolución se debió de dirigir un llamamiento a todos los interesados para que resolvieran sus diferencias y se pusieran de acuerdo en los elementos esenciales de una política común de independencia.

296. Para terminar, el orador dijo que la opinión de su delegación con respecto al mantenimiento de la base militar en Adén constaba en las actas resumidas de las sesiones 156a. y 197a. del Comité Especial.

297. El representante de la Costa de Marfil indicó que su delegación se abstuvo de votar sobre el párrafo 8 de la parte dispositiva por opinar que el pueblo de Adén debía, cuando lograse su independencia, decidir si quería o no mantener la base militar.

298. Al representante de la República Arabe Unida le resultaba difícil comprender las razones invocadas por algunos representantes para abstenerse de votar, es decir los progresos constitucionales realizados en el Territorio, en vista de que el informe del Subcomité de Adén, así como las peticiones recibidas del Territorio, demostraban que no se había realizado progreso alguno. No había habido ningún cambio en el Consejo Legislativo Federal desde el año anterior, ni se habían celebrado elecciones libres basadas en el sufragio universal de adultos. Además, no se respetaban los derechos y libertades humanos y fundamentales. También se había dicho que en el proyecto de resolución se hacía caso omiso de la evolución política del Territorio. Ahora bien, los peticionarios del Territorio habían señalado que la situación política había empeorado durante el último año.

299. Para terminar, puso de relieve la contradicción entre el hecho de que algunos representantes hubieran acogido con satisfacción la propuesta del Reino Unido encaminada a nombrar una comisión constitucional, sin mencionar en absoluto el derecho del pueblo del Territorio a dar a conocer su opinión acerca de esta propuesta, y el hecho de que esos representantes hubieran estimado que sólo el pueblo del Territorio tenía competencia para decidir la cuestión del mantenimiento de la base militar en Adén.

300. La resolución (A/AC.109/116) sobre la cuestión de Adén aprobada por el Comité Especial en su 338a. sesión, celebrada el 17 de mayo de 1965 dice lo siguiente:

"El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

"Habiendo examinado la cuestión de Adén y del Protectorado de Adén,

"Habiendo estudiado las declaraciones de la Potencia administradora,

"Recordando las resoluciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960 y 11 de diciembre de 1963, respectivamente, así como sus propias resoluciones de 9 de abril, 11 de mayo y 17 de noviembre de 1964,

"Profundamente preocupado por la situación crítica y explosiva que amenaza la paz y la seguridad de la zona y se debe a la política que la Potencia administradora sigue en el Territorio,

"Convencido de que el mejor medio de solucionar la cuestión de Adén es la aplicación inmediata y completa de las resoluciones de la Asamblea General, y en particular de las resoluciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII),

"1. *Reafirma* el derecho del pueblo del Territorio a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

"2. *Aprueba* el informe del Subcomité de Adén y suscribe sus conclusiones;

"3. *Lamenta* que el Reino Unido se haya negado a aplicar la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General sobre Adén, y las recomendaciones del Comité Especial;

"4. *Observa con profunda preocupación* que la Potencia administradora todavía lleva a cabo operaciones militares contra el pueblo del Territorio;

"5. *Insta* al Reino Unido a que:

"*a*) Ponga fin al estado de excepción;

"*b*) Derogue todas las leyes que coartan las libertades públicas;

"*c*) Cese inmediatamente toda acción represiva contra el pueblo del Territorio, y en particular las operaciones militares;

"*d*) Ponga en libertad a todos los detenidos políticos y permita que regresen las personas desterradas o a quienes se haya prohibido vivir en el Territorio por actividades políticas;

"6. *Pide* al Gobierno del Reino Unido que convoque inmediatamente una conferencia de representantes de todos los sectores de la opinión pública en la totalidad del Territorio, a fin de decidir las medidas constitucionales necesarias para la celebración inmediata de elecciones generales basadas en el sufragio universal de los adultos y con pleno respeto de los derechos y libertades humanos fundamentales, a lo que seguiría la creación de órganos y de un gobierno representativos de todo el Territorio y la concesión inmediata de la independencia;

"7. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Comité Especial y con la Potencia administradora, tome las medidas necesarias para asegurar la presencia efectiva de las Naciones Unidas antes de las elecciones a que se hace referencia en el párrafo 6 y durante su celebración;

"8. *Reafirma* que el mantenimiento de la base militar de Adén es perjudicial para la paz y la seguridad de la región y que en consecuencia es de desear que esa base sea suprimida lo antes posible;

"9. *Insta* al Gobierno del Reino Unido a que permita que el Subcomité visite Adén;

"10. *Pide* al Secretario General, a los organismos especializados y a las organizaciones internacionales de socorro que, en consulta con la Potencia administradora, presten ayuda a la población civil que ha sufrido las consecuencias de las operaciones militares de Radfan y de otras regiones del Territorio;

"11. *Señala a la atención* del Consejo de Seguridad la grave situación existente en el Territorio;

"12. *Decide* mantener la cuestión de Adén en el programa del Comité y pedir al Subcomité de Adén que siga de cerca esa cuestión en todo momento y que informe al Comité cuando proceda."

301. El texto de la resolución y los documentos y actas del Comité Especial fueron transmitidos al Presidente del Consejo de Seguridad el 18 de mayo de 1965 (S/6368).

D. Nuevo examen de la cuestión por el Comité Especial

Introducción

302. El Comité Especial examinó de nuevo la cuestión de Adén en su 386a. sesión, celebrada el 16 de septiembre de 1965. El Comité Especial tuvo a la vista un nuevo informe (septiembre de 1965) de su Subcomité de Adén (véase apéndice II *infra*).

Peticiones presentadas por escrito

303. El Comité Especial distribuyó las siguientes peticiones adicionales presentadas por escrito en relación con el Territorio:

Peticionario	*Documento No.*
Sr. Abdo Hussein Adhal, Miembro del Consejo Legislativo del Estado de Adén	A/AC.109/PET.386/Add.1
Secretario Ministerial, Oficina del Ministro Principal, Adén..	A/AC.109/PET.415
Sr. Qahtan Shaabi, Secretario General del National Front for the Liberation of the Occupied South of Yemen	A/AC.109/PET.381/Add.2[9]
Consejo Municipal de Adén	A/AC.109/PET.422[9]
Congreso Nacional de Yafai	A/AC.109/PET.423[9]

Declaraciones generales hechas por los miembros del Comité

304. El representante del Irak, al presentar el informe del Subcomité de Adén (véase apéndice II) en ausencia del Presidente, recordó los términos del mandato confiado al Subcomité por el Comité Especial en su resolución de 9 de abril de 1964 (A/5800/Rev.1, cap. VI, párr. 166). El informe abarca los cuatro últimos meses; en el capítulo I se exponen los acontecimientos recientes relacionados con el Territorio. El Subcomité señala a la atención del Comité Especial las resoluciones aprobadas por el Consejo Legislativo de Adén en los meses de abril y mayo de 1965, por las que se ratifica la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General y se pide su aplicación inmediata. El Subcomité recuerda que el Gobierno del Reino Unido propuso que se enviase al Territorio una comisión constitucional, y explica el fracaso de tal propuesta, que tropezó con la oposición de los partidos políticos y de los dirigentes del Territorio. Por último, en el informe se toma nota de los resultados negativos de una reunión celebrada en Londres en el mes de agosto y se recuerda que el Territorio continúa encontrándose en estado de emergencia y que prosiguen las operaciones militares en el mismo.

305. El capítulo II trata de los contactos establecidos con la Potencia administradora. El Subcomité autorizó a su Presidente a ponerse en relación con los representantes del Reino Unido en las Naciones Unidas y a pedir al Gobierno del Reino Unido que permitiese al Subcomité trasladarse al Territorio. El Gobierno del Reino Unido respondió que no había cambiado de opinión al respecto. El Subcomité deplora tal actitud.

306. En el capítulo III se exponen las conclusiones del Subcomité por lo que se refiere a los acontecimientos ocurridos en los cuatro últimos meses. El Subcomité estima que la situación existente en Adén continúa siendo grave y que es necesario seguir de cerca su evolución para ponerla, en su caso, en conocimiento del Consejo de Seguridad. Asimismo estima que la Potencia administradora no ha atendido los requerimientos formulados en la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General y que la actitud que ha adoptado está destinada a aumentar la tirantez. En cambio, es alentador observar que la población del Territorio ha apoyado unánimemente la resolución 1949 (XVIII) y ha pedido que sea aplicada plenamente.

307. El Subcomité recuerda que en la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General se enuncian no solamente principios sino también los métodos destinados a aplicarlos, es decir, la organización de elecciones supervisadas por las Naciones Unidas y el establecimiento de un gobierno y de un órgano legislativo para todo el Territorio. El Reino Unido ha comunicado al Comité que suscribe los principios básicos de la resolución 1949 (XVIIII), pero todavía no ha indicado claramente si acepta esos métodos, cuya finalidad es la consecución de los objetivos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. El Subcomité deplora que prosiga el estado de emergencia y que continúen llevándose a cabo operaciones militares contra la población del Territorio.

308. El Subcomité de Adén estima que, dada la gravedad de la situación de Adén, el Comité Especial debería recomendar que la Asamblea General examinase la cuestión con carácter de urgencia en su vigésimo período de sesiones.

309. El representante del Reino Unido manifestó que su delegación no había tenido todavía tiempo de estudiar en detalle el informe del Subcomité y se reservaba el derecho a hacer observaciones sobre el mismo más adelante.

310. La delegación del Reino Unido observaba con satisfacción que en el informe se reconocía que los esfuerzos hechos por el Gobierno británico para conceder la independencia a Arabia del Sur en 1968 estaban en armonía con los objetivos fundamentales de las Naciones Unidas, pero no podía aceptar las demás conclusio-

[9] Distribuido con posterioridad a la fecha en que el Comité Especial había terminado el examen de la cuestión de Adén.

nes del Subcomité, por las razones que ya había explicado cuando el Comité Especial examinó la cuestión de Adén.

311. La política del Gobierno del Reino Unido con respecto a Arabia Meridional fue explicada detalladamente en las declaraciones hechas por el Secretario de Estado para las Colonias los días 7 y 8 de agosto, y cuyo texto figura en los párrafos 68 y 69 del informe del Subcomité de Adén (véase apéndice II).

312. La delegación del Reino Unido no se oponía a que se aprobara el informe, para no retrasar los trabajos del Comité, pero se reservaba su posición en lo que se refería a las conclusiones y recomendaciones que se formulaban en él.

313. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas recordó que su delegación siempre había subrayado la insuficiencia de las decisiones adoptadas en el Comité Especial acerca de la base de Adén. Una vez más, en el párrafo 79 del informe del Subcomité, en el que se define su actitud con respecto a esa cuestión, no se encuentra ninguna declaración categórica sobre la necesidad de desmantelar la base.

314. La delegación soviética apoyaba, en conjunto, las conclusiones del Subcomité, pero se reservaba su posición en lo que se refería al párrafo 79 y pedía que éste se modificase de forma que se hiciera saber a la Potencia administradora que el Comité Especial exigía que se suprimiera la base de Adén. La experiencia demostraba que las bases militares establecidas en los territorios coloniales no sólo constituían los baluartes del colonialismo sino que representaban una amenaza a los pueblos amantes de la paz y de la libertad y un obstáculo para la liberación y la independencia de los territorios, así como para su desarrollo futuro. Por estas razones, el Comité Especial debía expresarse de forma mucho más categórica, en interés de los pueblos colonizados, particularmente los de Arabia Meridional.

315. El representante del Irak suscribió plenamente la opinión del representante de la Unión Soviética. Sin embargo, señaló que el informe del Subcomité, en su forma actual, constituía una especie de denominador común de las opiniones de sus cinco miembros. El Subcomité de Adén estaba obligado por las decisiones del Comité Especial y por la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General, que afirma "que el mantenimiento de la base militar de Adén es perjudicial para la seguridad de la región y que, por lo tanto, conviene suprimirla cuanto antes". Por otra parte, el Subcomité tomó nota de la declaración de la Potencia administradora en el sentido de que "ninguna base puede ser militar o moralmente defendible si no tiene el apoyo del pueblo del territorio en que está situada" (véase apéndice II, párr. 69). Ahora bien, de los informes del Subcomité de Adén y de las declaraciones de centenares de peticionarios se desprendía que la población del Territorio convenía casi unánimemente en pedir la supresión inmediata de la base. Siendo así, el Gobierno británico no tenía más remedio, a juicio del Gobierno del Irak y de los demás gobiernos árabes de la región, que atender sin demora los deseos de la población del Territorio.

316. El representante de Yugoslavia dijo que era innecesario señalar la posición de su Gobierno respecto de la existencia de bases militares en suelo extranjero, especialmente las situadas en territorios bajo dominación colonial. Deseaba simplemente reiterar una vez más que su Gobierno se había opuesto siempre a la existencia de tales bases y había luchado para conseguir su desaparición. La posición de su Gobierno acerca de la base de Adén era que se debía suprimir inmediatamente, sin condición alguna, de conformidad con la petición y el deseo expresos de la población del Territorio. En cuanto al párrafo 79 del informe del Subcomité de Adén, confirmó la explicación del representante del Irak sobre las circunstancias que habían movido al Subcomité a aprobarlo. El Subcomité, tomando nota de la opinión expuesta por el Secretario de Estado para las Colonias del Reino Unido de que ninguna base era militar o moralmente defendible sin el apoyo del pueblo del territorio en que estaba situada, había querido expresar el deseo de que se pusiera en práctica esa teoría, sobre todo teniendo en cuenta que la población de Adén y de los protectorados de Adén había manifestado, no una vez sino varias, el deseo de que así se hiciese.

317. El representante de Siria declaró que su delegación estaba sumamente reconocida al Subcomité de Adén por el excelente informe suplementario que había presentado (véase el apéndice II *infra*). La delegación siria compartía la opinión expresada por los representantes del Irak, Yugoslavia y la Unión Soviética. Indudablemente era cierto que el párrafo 79 del informe representaba el denominador común de las opiniones de los miembros del Subcomité. Sin embargo, también era cierto que todo informe de un subcomité podía ser modificado, corregido y enriquecido tomando en cuenta la opinión de la mayoría de los miembros del Comité en sesión plenaria. Por su parte, la delegación siria no podía aceptar la redacción actual del párrafo que se estaba examinando. Al propio Reino Unido le interesaba evacuar Adén rápidamente y sin incidentes, a fin de que la población pudiera ejercer sus derechos e introducir en el Territorio las reformas constitucionales que estimase convenientes. Mientras existiese la base, siempre sería lícito temer que la Potencia colonial tratase de ejercer presiones de una u otra manera sobre la población, que aspiraba a la independencia y ya había iniciado una lucha sangrienta para alcanzar la libertad.

318. En consecuencia, la delegación siria proponía que se pidiera al Subcomité de Adén que modificase el párrafo 79 del informe; si el Subcomité no lo hiciera, Siria presentaría una propuesta formal de enmienda en el sentido indicado por los representantes de la Unión Soviética, el Irak y Yugoslavia.

319. El representante del Irak, apoyado por el representante de Venezuela, declaró que lo que el Comité Especial tenía que hacer no era devolver el informe al Subcomité, sino adoptar una decisión con respecto a él, es decir, aprobarlo, rechazarlo o tomar nota del mismo. El representante del Irak añadió también que si se aprobaba podía ir como anexo, sin modificación alguna, a su informe a la Asamblea General y, en virtud de una resolución o de un consenso del que se dejaría constancia en el informe, indicarse que la mayoría de sus miembros estimaba que la base debería ser eliminada inmediatamente.

320. El representante de Siria aceptó la opinión expuesta por el representante del Irak.

321. El representante del Reino Unido dijo que su delegación no podía aceptar las declaraciones del representante del Irak con respecto a los deseos de la población del Territorio en relación con la existencia de la base. No era en las declaraciones de los peticionarios o del representante de la URSS, ni tampoco en el in-

forme del Subcomité de Adén, donde habría que apoyarse para saber lo que pensaba la población. El Gobierno de la Arabia Meridional, una vez que el Territorio hubiera obtenido la independencia, era el único que podía decidir este punto. La posición del Gobierno del Reino Unido, que contaba con el apoyo de algunas delegaciones miembros del Comité y del Subcomité, y que éste exponía en su informe, consistía en que el porvenir de todas las instalaciones de defensa debería ser objeto de negociaciones entre el Reino Unido y el Gobierno del nuevo Estado. Si la proposición recientemente formulada fuese presentada formalmente al Comité Especial, la delegación del Reino Unido, en ausencia de instrucciones de su Gobierno, se vería en la obligación de oponerse a ella en el fondo y en la forma.

322. El representante del Irak declaró que si el Comité Especial deseaba tomar, a propósito de la base de Adén, una decisión que fuese más allá de lo previsto en la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General, la delegación del Irak apoyaría desde luego tal decisión. Si, en cambio, deseaba reafirmar la posición adoptada por la Asamblea General y por el propio Comité Especial el 17 de mayo (véase párr. 300, *supra*), no creía que fuese menester tomar ninguna otra medida.

323. El Presidente dijo que, según había recordado el representante del Irak, el Comité Especial ya había manifestado su parecer sobre la cuestión de Adén durante sus trabajos en 1965. En vista de ello y habida cuenta de que el Comité no disponía de mucho tiempo, creía que el Comité debería tomar una decisión respecto al informe del Subcomité de Adén, hacer suyas las conclusiones de dicho informe y transmitirlo a la Asamblea General como complemento del informe ya elaborado para 1965 sobre la cuestión de Adén (véanse secciones A a C *supra*).

324. El representante de Australia declaró que, en vista del poco tiempo transcurrido desde la publicación del informe, su delegación prefería reservar su posición sobre el punto.

325. El representante de los Estados Unidos de América reservó la posición de su delegación respecto al informe del Subcomité de Adén. Los Estados Unidos aprobaron los esfuerzos del Reino Unido por dar con una solución satisfactoria para todas las partes.

326. El representante de Dinamarca declaró que, en vista de que su delegación no había tenido tiempo de estudiar las conclusiones del Subcomité con suficiente detenimiento, deseaba reservar su posición hasta que el informe del Comité Especial fuese examinado por la Asamblea General.

327. El Comité Especial decidió, sin objeciones, tomar nota del informe del Subcomité de Adén (véase apéndice II), hacer suyas las conclusiones de dicho informe y transmitirlo a la Asamblea General junto con el informe ya preparado para 1965 sobre la cuestión de Adén (véanse secciones A a C *supra*). El Comité decidió asimismo que, conforme al párrafo 12 de la parte dispositiva de la resolución aprobada por el Comité Especial el 17 de mayo de 1965 (véase párr. 300 *supra*), el Subcomité de Adén seguiría de cerca esa cuestión en todo momento e informaría al Comité cuando procediese.

APENDICES

APENDICE I

Informe del Subcomité de Adén (abril de 1965)

INDICE

	Párrafos
INTRODUCCIÓN	1–3
MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SUBCOMITÉ	4–24
CONCLUSIONES DEL SUBCOMITÉ	25–31

ANEXOS

	Página
I. Carta, de fecha 2 de diciembre de 1964, dirigida al Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas por el Presidente del Subcomité de Adén	370
II. Carta, de fecha 15 de enero de 1965, dirigida al Presidente del Subcomité de Adén por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas	370

INTRODUCCIÓN

1. En su resolución sobre Adén, aprobada el 17 de noviembre de 1964, el Comité Especial, después de examinar el informe del Subcomité de Adén (A/5800/Rev.1, cap. VI, anexo), reafirmó la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1963, y las resoluciones aprobadas por el Comité Especial el 9 de abril y el 11 de mayo de 1964 y pidió a la Potencia administradora que las aplicara sin dilación. Lamentó que la Potencia administradora se negara a colaborar con el Subcomité, hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Subcomité y decidió mantener en funciones al Subcomité de Adén con las mismas atribuciones que se le conferían en el párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución sobre Adén aprobada por el Comité Especial el 9 de abril de 1964 (*ibid.*, cap. VI, párr. 166). En esta resolución se pide al Subcomité que:

"*a*) Estudie y siga en todo momento de cerca la situación en el Territorio e informe al respecto al Comité Especial;

"*b*) Establezca contactos con la Potencia administradora, en el momento y lugar que se convengan, para dar cumplimiento a las resoluciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII);

"*c*) Disponga lo necesario, en consulta con la Potencia administradora, para efectuar visitas al Territorio;

"*d*) Efectúe las demás visitas que estime necesarias."

2. El presente informe se presenta de acuerdo con lo solitado por el Comité Especial, y puede considerarse como un suplemento al informe ya presentado (*ibid.*, anexo).

3. En su sesión del 2 de abril de 1965 el Subcomité de Adén eligió por unanimidad al Sr. Huot Sambath (Camboya) para ocupar el cargo de Presidente, vacante por la partida del Sr. Vouensai Sonn (Camboya). Por lo tanto, el Subcomité está constituido de la siguiente manera: Sr. Huot Sambath, Presidente (Camboya); Sr. Julien Kacou (Costa de Marfil); Sr. Adnan Pachachi (Irak); Sr. Leonardo Díaz González (Venezuela); Sr. Milos Melovski (Yugoslavia).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SUBCOMITÉ

Contactos con la Potencia administradora

4. Después que el Comité Especial hubo aprobado su resolución de 17 de noviembre de 1964, el Presidente del Subcomité envió, el 2 de diciembre de 1964, una carta al Representante Permanente del Reino Unido. En esa carta (anexo

I, *infra*) el Presidente le señaló a su atención que el Subcomité continuaba en funciones y la disposición que figura en el inciso *b*) del párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución del Comité Especial de 9 de abril de 1964 por la que se pide al Subcomité que "establezca contactos con la Potencia administradora, en el momento y lugar que se convengan, para dar cumplimiento a las resoluciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII)" (A/5800/Rev.1, cap. VI, párr. 166). El Presidente expresó que el Subcomité esperaba que, en vista del deseo expresado por el Gobierno del Reino Unido de facilitar el camino del Territorio hacia la independencia, y de la intención de volver a evaluar la situación en el mismo, se establecieran rápidamente contactos en el contexto de estas resoluciones.

5. En su respuesta (véase anexo II *infra*) de 15 de enero de 1965, el Representante Permanente del Reino Unido señaló a la atención del Subcomité la reciente visita que había hecho al Territorio el Secretario de Estado para las Colonias y expresó que se comprendería que su Gobierno necesitara algún tiempo antes de llegar a conclusiones definitivas sobre su futura política con respecto a Adén y la Federación de la Arabia Meridional, basadas en la evaluación de la situación que hiciera el Secretario de Estado para las Colonias. Declaró que, sujeto a esto, su Gobierno se pondría gustoso en contacto con el Subcomité de Adén en el momento más apropiado y de la manera que resultara mutuamente conveniente, de conformidad con lo establecido en la resolución del Comité aprobada el 9 de abril de 1964, a que se había referido el Presidente.

6. En una reunión entre el Presidente y el representante del Reino Unido se hicieron arreglos para que el 15 de abril el representante del Reino Unido hiciera una declaración al Subcomité. El Presidente manifestó que el Subcomité deseaba escuchar la opinión de la Potencia administradora sobre los recientes acontecimientos en el Territorio, y las medidas que se proponía adoptar para aplicar las resoluciones de la Asamblea General. El Presidente reiteró también la solicitud de permiso para visitar el Territorio hecha por el Subcomité.

7. El representante del Reino Unido hizo una declaración ante el Subcomité de Adén en su reunión del 15 de abril de 1965. En su declaración, el representante del Reino Unido reseñó los acontecimientos ocurridos desde la visita hecha al Territorio por el Secretario para las Colonias en diciembre de 1964. Señaló a la atención la declaración hecha por el Consejo Supremo Federal y el Consejo de Ministros de Adén, con plena aprobación del Secretario para las Colonias, en la que se pedía la creación de un Estado unitario con una sólida base democrática y el reconocimiento de los derechos humanos en la Arabia Meridional. Esbozó los acontecimientos que condujeron a la renuncia de los Ministros de Estado de Adén y a la decisión de aplazar la conferencia constituyente que se había proyectado iniciar en Londres en marzo de 1965. Desde que se tomó esta decisión, el Secretario para las Colonias ha estado examinando con el Alto Comisionado los medios y procedimientos por los cuales podría mantenerse el progreso. El 1° de abril el Secretario para las Colonias informó a la Cámara de los Comunes que había discutido con el Alto Comisionado propuestas destinadas a fomentar el progreso político y constitucional en la zona, y a promover la cooperación entre los gobiernos del Territorio y los partidos políticos y añadió que esperaba hacer una nueva declaración en un futuro no lejano.

8. El representante del Reino Unido se refirió a los "continuos actos de terrorismo y violencia criminal en la zona y, en particular, a los "actos de agresión" contra el Territorio de la Federación" que, según declaró, eran contrarios a la resolución 188 (1964) del Consejo de Seguridad, de 9 de abril de 1964, y como estaban destinados a obstaculizar el progreso hacia la independencia, eran también contrarios a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Señaló que estos actos no impedirían que los habitantes de la zona obtuvieran su independencia, aunque podían contribuir a demorar el progreso constitucional de la Federación. Su Gobierno recurría a las Naciones Unidas en busca de aliento y comprensión para cumplir con su intención declarada de conceder la independencia a la Arabia Meridional para 1968.

9. Con respecto a la solicitud del Subcomité de visitar el Territorio, el representante del Reino Unido comunicó al Subcomité que su Gobierno no podía acceder a esa propuesta. Dijo que, haciendo completa abstracción de las cuestiones de competencia sobre las cuales la posición de su Gobierno era bien conocida, las propuestas previstas en la declaración del Secretario para las Colonias de 1° de abril podrían no conciliarse con una visita del Subcomité.

10. En conclusión, reiteró que su Gobierno tenía la intención de conceder plena independencia a la Federación de la Arabia Meridional para 1968, o antes si fuera posible. Su Gobierno esperaba que se llegaría pronto a un acuerdo sobre muchas de las cuestiones constitucionales actualmente en discusión, a fin de que pudiera darse el próximo paso hacia la independencia.

11. Al hacerse preguntas al representante del Reino Unido, se pidió una aclaración relacionada con lo expresado sobre la intención del Reino Unido de conceder la independencia a la Federación de la Arabia Meridional para 1968, y la declaración del Secretario para las Colonias en el sentido de reemplazar la Federación por un Estado unitario. Se preguntó al representante del Reino Unido cómo se proponía el Reino Unido establecer el Estado unitario en lugar de la Federación, y si éste se establecería antes o después de la independencia. En respuesta, se informó al Subcomité que el Gobierno del Reino Unido no había contraído compromiso alguno con respecto a ninguna forma de constitución para toda la zona, y que continuaría guiándose por los deseos del pueblo. Quedaban aún por resolver la cuestión de la sincronización del establecimiento del estado unitario en relación con la fecha de la independencia y la cuestión del Estado unitario propiamente dicho.

12. Cuando se le preguntó si podía dar más detalles sobre las discusiones constitucionales que continuaban, dónde se desarrollaban, con quién y en qué contexto, el representante del Reino Unido dijo que para dar más detalles debería esperar una nueva declaración que el Secretario para las Colonias esperaba hacer en un futuro no lejano.

13. Al preguntársele si podía dar una fecha aproximada para la convocación de la conferencia constituyente que había sido aplazada, el representante del Reino Unido dijo que no podía fijar una fecha, pero que, como había indicado en su declaración, su Gobierno esperaba que el progreso constitucional se mantendría.

Estudio de la situación existente en el Territorio

14. Durante el período que siguió a la aprobación por el Comité Especial de la resolución sobre Adén el 17 de noviembre de 1964, los miembros del Subcomité de Adén han seguido de cerca los acontecimientos ocurridos en el Territorio o relacionados con él. En el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véanse *supra* párrs. 1 a 98 del presente capítulo) se incluye una reseña de los sucesos examinados por el Subcomité. Estos ocurrieron después de los que ya examinara el Subcomité en la sección III de su informe al Comité Especial correspondiente a 1964 (A/5800/Rev.1, cap. VI, anexo).

15. Al reseñar estos acontecimientos, el Subcomité desea señalar a la atención los siguientes, a los que asigna particular importancia.

Aceptación del concepto de un Estado unitario para la zona

16. El anuncio hecho el 7 de diciembre de 1964 por los Ministros de Adén y la Federación de la Arabia Meridional, de que estaban de acuerdo con la creación de un Estado soberano unitario que comprendiera a todos los Estados de la Arabia Meridional, y la aprobación dada por el Gobierno del Reino Unido, son acogidos con beneplácito por el Subcomité. Al respecto, el Subcomité de Adén recuerda que su predecesor, el Subcomité de Adén de 1963, había señalado en su informe

(véase A/5446/Rev.1, cap. V, apéndice) que una de las principales demandas del pueblo era la unificación del Territorio y la disolución de la Federación, que ésta se consideraba "falsa", no democrática y una "farsa" destinada "a distraer al pueblo de la realización de su objetivo de unidad e independencias verdaderas" (*ibid.*, párr. 81). Además, basándose en los deseos expresados por el pueblo de Adén y los Protectorados, el Subcomité expresó en sus conclusiones: "Toda la población desea también la unidad del país, pero la Federación actual, que por lo demás no agrupa a todos los Estados, no es más que una unificación artificial impuesta y regida por disposiciones que la sometan a la dominación británica" (*ibid.*, párr. 164). Finalmente, recomendó que se invitara a la Potencia administradora a efectuar "los cambios constitucionales necesarios para la celebración de elecciones generales" que condujeran a "la constitución de un gobierno para todo el Territorio" (*ibid.*, párr. 176, inciso 3). Esta recomendación, junto con otras hechas por el Subcomité, fue luego aprobada por el Comité Especial y por la Asamblea General en la resolución 1949 (XVIII). Nuevamente, en su informe presentado en 1964 (A/5800/Rev.1, cap. VI/anexo), el actual Subcomité registró los deseos expresados por el pueblo de que se estableciera un gobierno central para todo el Territorio, y su oposición a la actual Federación. También reiteró la invitación de la Asamblea General para que se estableciera un gobierno único para el Territorio.

Retención por el Reino Unido de la base militar de Adén

17. El Subcomité de Adén lamenta profundamente que el nuevo Gobierno del Reino Unido haya anunciado su política de retener su base militar de Adén. El Reino Unido ha declarado que la base se retendría por acuerdo con el Gobierno de la Federación y "en tanto fuera necesario para servir a los intereses que tenemos en común". Aparte de cualquier otra consideración, la cuestión relativa al mantenimiento de una base de ese tipo en el Territorio debe decidirse conforme a los deseos del pueblo, expresados por conducto de su propio gobierno representativo elegido. Tanto el actual Subcomité como su predecesor han hecho constar el deseo, claramente expresado por el pueblo, de que esa base debía ser evacuada. También se ha demostrado claramente que el pueblo no considera representativo al Gobierno de la Federación, y esto parece haber sido confirmado por la reciente decisión de reemplazar la Federación por un Estado unitario. Además, el Comité Especial y la Asamblea General en su resolución 1949 (XVIII), han declarado que el mantenimiento de la base de Adén es perjudicial para la seguridad de la región y que, por lo tanto, conviene suprimirla cuanto antes.

Aplazamiento de la conferencia constituyente que debía celebrarse en marzo de 1965

18. El aplazamiento de la conferencia constituyente que había de celebrarse en Londres en marzo de 1965 es motivo de preocupación, como lo son también las circunstancias que condujeron a ello. El representante del Reino Unido ha informado al Subcomité que, a partir de entonces, una de las principales tareas del Secretario de Estado para las Colonias ha sido "examinar con el Alto Comisionado los medios y procedimientos que permitirán mantener el progreso". Decepciona al Subcomité el que no haya podido obtener, sobre lo que estaba haciendo el Gobierno del Reino Unido, otra información que la declaración de que el Secretario de Estado para las Colonias había discutido propuestas con el Alto Comisionado y esperaba estar en condiciones de hacer una nueva declaración "en un futuro no lejano". El Subcomité considera que la actual situación exige medidas rápidas y positivas, para que la situación no marche a la deriva y se pierda la iniciativa.

Continuación de las operaciones militares en el Territorio

19. El Subcomité señala con grave preocupación que el Reino Unido continúa realizando operaciones militares contra el pueblo del Territorio. Las informaciones indican que se han registrado acciones militares, particularmente en la zona de Radfan, en el Estado de Fadhli y a lo largo de la frontera con el Yemen. El Subcomité recuerda que esto es contrario a las resoluciones del Comité Especial y de la Asamblea General, que han invitado repetidamente a la Potencia administradora a que "cese inmediatamente toda acción represiva contra el pueblo del Territorio, y en particular las expediciones militares y los bombardeos de poblados".

Continuación del estado de urgencia

20. Para el Subcomité es motivo de grave preocupación que el estado de urgencia, declarado el 10 de diciembre de 1963, continúe en vigor en la Federación. Esto es motivo de profundo pesar para el Subcomité, y es contrario a la resolución del Comité Especial de 9 de abril de 1964. El Subcomité ve también con preocupación el decreto federal de 23 de febrero de 1965, por el que se autoriza a los Estados a imponer el toque de queda. Entre el 30 de marzo y el 2 de abril y de nuevo el 22 de este último mes, se impuso brevemente el toque de queda en el Estado de Adén. El Subcomité toma nota de la declaración del Ministro Principal de que la decisión de imponer el toque de queda correspondió al Alto Comisionado, y que los Ministros de Adén no tuvieron participación alguna en ello.

Declaración hecha por los partidos y dirigentes nacionalistas en El Cairo en marzo de 1965

21. El Comité desea también señalar a la atención la declaración hecha en El Cairo por las principales organizaciones y dirigentes nacionalistas en la que reafirmaron su pleno apoyo a las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Adén y exigieron que se les diera cabal cumplimiento. También declararon que esas resoluciones deberían servir de base a toda futura conversación o negociación.

Declaración del Ministro Principal de Adén

22. El Subcomité desea también señalar a la atención la importante declaración formulada en el Consejo Legislativo el 19 de abril de 1965 por el Sr. Abdul Qawee Mackawee, Ministro Principal del Estado de Adén, en que pedía al Reino Unido que pusiese en práctica las resoluciones de las Naciones Unidas a fin de lograr una solución política para los problemas de Arabia Meridional. En el curso de esta declaración el Ministro Principal dijo: "Estamos plenamente decididos a adoptar una actitud firme ante cualquier tentativa que se haga por hacer caso omiso de los verdaderos objetivos del pueblo o ante cualquier esfuerzo por imponer las condiciones de una independencia de la clase a que ya he hecho referencia. Al asumir esta actitud... estamos en completo acuerdo con las principales organizaciones políticas del país". Hizo también una advertencia al Reino Unido respecto a la demora en satisfacer las aspiraciones del pueblo y dijo que la única solución que tenía el Gobierno británico consistía en poner en práctica las resoluciones de las Naciones Unidas en virtud de las cuales el pueblo podía escoger con completa libertad su gobierno y parlamento centrales. El Sr. Mackawee dijo también que se proponía presentar dos mociones al Consejo, una que pedía la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas y la otra el levantamiento del estado de urgencia, la restauración de las libertades públicas, la liberación de los presos políticos y el regreso de todos los exiliados políticos. El Subcomité señala también a la atención el informe según el cual el 22 de abril los Ministros de Adén enviaron un cablegrama al Secretario para las Colonias en el que protestaban contra la imposición de un toque de queda que, según ellos declaraban "complica nuestros problemas". En el cablegrama se hacía hincapié en la necesidad de "una solución política que fuese aceptable para el pueblo" y se pedía la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas que "pondrán fin a todos los disturbios". El Subcomité recuerda que el actual Ministro Principal compareció como peticionario ante el Subcomité en 1964, época en la cual declaró que los objetivos que perseguía el grupo independiente

que él representaba eran idénticos a los que perseguían los partidos nacionalistas libres en Adén.

Decisión de derogar la Industrial Relations Ordinance

23. El Subcomité toma nota con satisfacción del anuncio hecho el 30 de marzo de 1965 por el Gobierno de Adén, de que había decidido derogar la *Industrial Relations Ordinance*. Esta ordenanza era un grave obstáculo para los derechos de los trabajadores, y una de las leyes restrictivas de las libertades públicas, cuya abolición habían solicitado del Reino Unido el Comité Especial y la Asamblea General.

Visita de un representante de la Cruz Roja Internacional

24. El Subcomité señala también que ha visitado el Territorio un representante de la Cruz Roja Internacional. Se recordará que el actual Subcomité había recomendado que se invitara a las organizaciones internacionales de socorro, tales como la Cruz Roja Internacional, a que enviasen representantes al Territorio para que prestaran ayuda a la población civil víctima de las operaciones militares. El Subcomité espera con interés el informe del representate de la Cruz Roja Internacional.

CONCLUSIONES DEL SUBCOMITÉ

25. La situación en Adén sigue siendo extremadamente grave. El Subcomité deplora el hecho de que la Potencia administradora no haya puesto aún en práctica en Adén y en los Protectorados las resoluciones del Comité Especial y de la Asamblea General. Entre otras cosas, el Subcomité experimenta preocupación al tomar nota de que el estado de urgencia no ha sido levantado y de que muchas de las leyes que restringen las libertades públicas están todavía en vigor.

26. La política que persigue la Potencia administradora en el Territorio continúa dando lugar a tirantez en la región, en particular a lo largo de la frontera con el Yemen. El Subcomité toma nota con preocupación de que el Reino Unido está aún llevando a cabo operaciones militares contra el pueblo del Territorio. Además, la decisión del Gobierno del Reino Unido de mantener su base militar en Adén aumenta la agravación del estado de tirantez en la región. Por todas estas razones, el Subcomité considera que la situación en la región sigue siendo crítica y explosiva y que debe ser seguida muy de cerca a fin de que, en caso necesario, pueda ser señalada a la atención del Consejo de Seguridad.

27. El Subcomité deplora profundamente que el Gobierno del Reino Unido no esté todavía dispuesto a permitir que el Subcomité efectúe una visita al Territorio. No es necesario que el Subcomité reitere aquí las imperiosas razones que hacen necesaria esa visita. El Subcomité sigue firmemente convencido de la utilidad de esa visita al Territorio.

28. El Subcomité toma nota de que ha habido indicios de un ligero cambio en la actitud de la Potencia administradora, tales como el apoyo que ha prestado al concepto de un Estado unitario en la región y su aparente disposición a ampliar la representación en la Conferencia constituyente.

29. El Subcomité sigue estando plenamente convencido de que la solución de la cuestión de Adén puede hallarse mejor en la inmediata y plena aplicación de la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y de las resoluciones relativas a Adén, especialmente en la resolución 1949 (XVIII). Las medidas expuestas en estas resoluciones expresan los deseos del pueblo y están apoyadas plenamente por los partidos políticos y por los actuales Ministros de Adén según lo demuestran las declaraciones recientemente expedidas en El Cairo y en Adén, respectivamente.

30. En cuanto respecta a las negociaciones de carácter político y constitucional que se están adelantando en la actualidad, el Subcomité cree que si el Reino Unido basa sus propuestas en las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en la que figura la Declaración ya mencionada y en la resolución 1949 (XVIII), la cuestión quedará solucionada rápidamente. Además, cualquier conferencia constituyente que se celebre debe ser representativa de todos los sectores de la opinión pública del Territorio. En esta etapa, el Subcomité estima que una declaración inequívoca del Reino Unido en la que acepte las disposiciones de las resoluciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII) de la Asamblea General sería el mínimo absoluto y contribuiría en gran manera a reducir la tirantez en la región, despejando de esta manera el camino para un rápido acceso del Territorio a la independencia de conformidad con los deseos libremente expresados del pueblo.

31. En vista de todas estas consideraciones, el Subcomité estima que la situación en Adén y en los Protectorados sigue siendo extremadamente grave y exige la urgente atención del Comité Especial.

ANEXOS

Anexo I

CARTA, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1964, DIRIGIDA AL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS POR EL PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADÉN

Tengo el honor de referirme a la resolución sobre Adén aprobada el 17 de noviembre de 1964 por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En virtud de esta resolución, se mantiene en funciones al Subcomité de Adén con las mismas atribuciones que se le confirieron en el párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución de 9 de abril de 1964 del Consejo de Seguridad (188 (1964)). La composición del Subcomité es la misma que tenía cuando fue originalmente establecido. Esto fue confirmado en la 318a. sesión del Comité Especial, celebrada el 30 de noviembre de 1964.

En nombre del Subcomité, desearía reiterar el deseo de sus miembros de desempeñar el mandato que se les ha confiado, con un espíritu de cooperación y comprensión. Permítaseme por lo tanto señalar a la atención de Vuestra Excelencia la disposición de la resolución del Comité Especial de 9 de abril por la que se pide al Subcomité que "establezca contactos con la Potencia administradora, en el momento y lugar que se convengan, para dar cumplimiento a las resoluciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII)" (véase A/5800/Rev.1, cap. VI, párr. 166). Esperamos que, en vista del deseo expresado por su Gobierno de facilitar la independencia del Territorio, y de la intención de volver a evaluar la situación en el mismo, se establecerán rápidamente contactos en el contexto de las resoluciones arriba mencionadas.

(*Firmado*) Vouensai SONN
Presidente del Subcomité de Adén

Anexo II

CARTA, DE FECHA 15 DE ENERO DE 1965, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADÉN POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de referirme a su carta No. TR 300 ADEN, de 2 de diciembre de 1964, referente a la resolución sobre Adén aprobada por el Comité Especial el 17 de noviembre de 1964.

Tengo instrucciones de mi Gobierno de señalar a la atención de Vuestra Excelencia la visita que hizo a Adén en noviembre y diciembre el Secretario de Estado para las Colonias, Sr. Anthony Greenwood. El representante del Reino Unido en el Comité Especial comunicó al Comité, en su

declaración del 17 de noviembre, hecha en la 314a. sesión, la intención del Secretario para las Colonias de hacer esta visita. Estoy seguro de que se comprenderá que el Gobierno de Su Majestad necesitará algún tiempo antes de llegar a conclusiones definitivas sobre su futura política con respecto a Adén y la Federación de la Arabia Meridional, basadas en la evaluación de la situación que haga el Secretario para las Colonias durante su visita a ese Territorio. Sujeto a esto, el Gobierno de Su Majestad se pondrá gustoso en contacto con el Subcomité de Adén en el momento apropiado y de la manera que resulte mutuamente conveniente, de conformidad con lo establecido en la resolución del Comité Especial aprobada el 9 de abril de 1964 y a la que Vuestra Excelencia se refiere en su carta.

(*Firmado*) CARADON

APENDICE II

Informe del Subcomité de Adén (septiembre de 1965)*

INDICE

	Párrafos
INTRODUCCIÓN	1-3
ACONTECIMIENTOS RECIENTES RELACIONADOS CON EL TERRITORIO	4-61
CONTACTOS CON LA POTENCIA ADMINISTRADORA	62-70
CONCLUSIONES	71-80

INTRODUCCIÓN

1. El Subcomité de Adén se estableció en virtud de una resolución aprobada por el Comité Especial el 9 de abril de 1964 (A/5800/Rev.1, cap. VI, párr. 166). De conformidad con el mandato establecido en aquella resolución, se pide al Subcomité que:

"*a*) Estudie y siga en todo momento de cerca la situación en el Territorio e informe al respecto al Comité Especial;

"*b*) Establezca contactos con la Potencia administradora, en el momento y lugar que se convengan, para dar cumplimiento a las resoluciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII);

"*c*) Disponga lo necesario, en consulta con la Potencia administradora, para efectuar visitas al Territorio;

"*d*) Efectúe las demás visitas que estime necesarias."

2. El Subcomité ya ha presentado dos informes al Comité Especial. El primero de ellos (*ibid.*, cap. VI, anexo) se presentó en noviembre de 1964, y el segundo (véase el apéndice I del presente capítulo), en abril de 1965. A raíz de la presentación de su último informe, el Comité Especial aprobó una resolución sobre Adén, el texto de la cual figura en el párrafo 300 *supra* del presente capítulo.

3. El informe del Subcomité fue presentado respondiendo a la petición que le hizo el Comité Especial en su resolución de 17 de mayo de 1965 y complementa sus dos informes anteriores. El informe fue aprobado por unanimidad en la sesión del Subcomité celebrada el 9 de septiembre de 1965.

ACONTECIMIENTOS RECIENTES RELACIONADOS CON EL TERRITORIO

4. El Subcomité ha seguido examinando de cerca los acontecimientos relacionados con el Territorio. En los párrafos siguientes el Subcomité presenta una relación objetiva de los acontecimientos recientes. Los hechos que se recogen son posteriores a los que figuran en la sección A del presente capítulo relativo a Adén, incluido en el informe del Comité Especial a la Asamblea General. Las observaciones del Subcomité sobre esos acontecimientos figuran en la sección que contiene sus conclusiones (véanse párrs. 71 a 80 *infra*).

Resoluciones aprobadas por el Consejo Legislativo de Adén en abril y mayo de 1965 en relación con las resoluciones de las Naciones Unidas

5. El 28 de abril de 1965 el Consejo Legislativo de Adén aprobó la siguiente resolución:

"Este Consejo pide respetuosamente a Su Excelencia el Alto Comisionado que adopte las medidas necesarias para garantizar el inmediato cumplimiento de las peticiones públicas relativas a la suspensión del estado de emergencia, la puesta en libertad de todos los detenidos, el regreso de todos los deportados y exiliados y el pleno restablecimiento de las libertades públicas".

6. La resolución, que fue presentada por el Primer Ministro, Sr. Abdul Qawee Mackawee, fue aprobada por 21 votos contra ninguno y una abstención. La abstención fue la del Procurador General, que es el único miembro *ex officio* del Consejo.

7. El 4 de mayo de 1965, el Consejo Legislativo de Adén aprobó otra resolución que dice lo siguiente:

"Este Consejo resuelve que el Gobierno de Adén, de conformidad con la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 11 de diciembre de 1963, debería basar su política en los siguientes principios de la mencionada resolución de las Naciones Unidas:

"1) Que el pueblo de Arabia Meridional tiene derecho al ejercicio de la libre determinación y a liberarse del dominio colonial, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

"2) Que se permita al pueblo de Arabia Meridional el ejercicio de su derecho a la libre determinación respecto de su porvenir, que deberá realizarse mediante una consulta a todo el pueblo a la mayor brevedad posible y a base del sufragio universal de los adultos;

"3) Que se deroguen todas las leyes que coartan las libertades públicas;

"4) Que se ponga en libertad a todos los presos y detenidos políticos y a los que hayan sido condenados como consecuencia de actos con significación política;

"5) Que se permita el regreso a las personas desterradas o a quienes se haya prohibido vivir en el Territorio por actividades políticas;

"6) Que cese toda acción represiva;

"7) Que se efectúen los cambios constitucionales necesarios para crear un órgano representativo e instaurar un Gobierno provisional de toda Arabia Meridional, en conformidad con los deseos del pueblo; dicho órgano legislativo y dicho Gobierno deberán crearse mediante elecciones generales celebradas a base del sufragio universal de adultos y del pleno respeto de los derechos y libertades humanas;

"8) Que se invite a un organismo imparcial e independiente compuesto por representantes de naciones no interesadas en la zona a que estén presentes antes y en el curso de tales elecciones para crear un clima democrático en la región;

"9) Que esas elecciones se celebren antes de la independencia, que será concedida de conformidad con los deseos libremente expresados por los habitantes;

"10) Que después de la creación de un Gobierno como resultado de dichas elecciones, se inicien sin tardanza conversaciones entre dicho Gobierno y el Gobierno británico con objeto de determinar la fecha en que será efectiva la independencia y las disposiciones para el traspaso de los poderes, y a fin de entablar negociaciones acerca de la subsistencia o supresión de la base británica en Adén.

"Quedando entendido que ninguna de las disposiciones de esta resolución se aplicará en su totalidad ni en parte, hasta que se hayan celebrado consultas con los principales partidos políticos populares de Adén y obtenido su plena aprobación."

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.243 y Corr.3.

8. Esta resolución, que también fue presentada por el Primer Ministro, fue aprobada por el Consejo Legislativo el 4 de mayo por 15 votos contra ninguno y 1 abstención: seis miembros de la oposición estuvieron ausentes y el Procurador General se abstuvo.

9. Al presentar la moción, el Ministro Principal dijo que el colonialismo deseaba ampararse en el Consejo y desvirtuar los hechos. La realidad era que ni Adén ni la Federación habían formulado sus propias constituciones. La Constitución de Adén había sido formulada en Londres por los británicos a fin de consolidar su posición. El Alto Comisionado continuaba controlando la seguridad interior, las relaciones exteriores, la defensa, la administración pública, la policía, la alta política financiera y las cuestiones de política agraria. La Constitución Federal estaba mediatizada por un tratado de consulta y protección que, mediante el sistema de asesores británicos, obligaba al Gobierno de la Federación a recibir asesoramiento británico. Por esos medios, y también dictando decretos reales, Gran Bretaña había monopolizado la autoridad dentro del país. La situación era peligrosa: Gran Bretaña era la única autoridad constitucional y sólo quedaban en manos de los ministros poderes limitados. De ahí que, al hacer declaraciones, tanto él como sus colegas habían tenido cuidado de poner de relieve que se trataba de los "Ministros de Adén" y no del "Gobierno Nacional". No deseaban engañar al pueblo ni dar al mundo la impresión de que existía un Gobierno nacional.

10. A continuación, el Sr. Mackawee dijo:

"Ahora que Gran Bretaña habla de su deseo de conceder la independencia a los hijos de este país, deseo declarar explícitamente que ya no tenemos fe alguna en su su buena voluntad, y que la política de celebrar conferencias constitucionales en este momento no tiene valor. Nuestras experiencias anteriores fueron amargas y hasta ahora no ha habido posibilidad de mejoría alguna. No hay una solución política satisfactoria como no sea la aplicación plena, insisto, plena de la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Gran Bretaña debe apresurarse a estudiar medidas positivas para la aplicación de esta resolución, y no debe vacilar en atender esta demanda popular y declarar su aceptación, a fin de poder evitar una situación en la que sería imposible una solución política."

11. El Sr. Mackawee también se refirió al Libro Blanco británico publicado en febrero de 1962 que, a su juicio, ponía de manifiesto "la íntima relación que el colonialismo tiene con los intereses de las compañías monopolistas de petróleo y la base militar, ya que la protección de esos intereses es la base principal en que descansa el colonialismo". Añadió:

"En consecuencia, la situación exige que se ponga rápidamente fin a esta peligrosa cuestión que amenazará la paz del mundo si continúa durante mucho tiempo. Gran Bretaña debe comprender que sus planes para conservar esta zona estratégica comprendida entre los océanos Atlántico, Indico y Pacífico, no tienen posibilidad de éxito en nuestro país. Nuestro pueblo rechaza todo plan que amenace su plena independencia y dignidad. No habrá bases militares ni intereses colonialistas que puedan comprar nuestra libertad y dignidad, y para esto lucharemos a toda costa."

12. El Ministro Principal también esbozó lo que a su juicio debería hacerse. Dijo que se trataba simplemente de sugestiones y opiniones que admitían cambios. Puso de relieve que no aceptaría ninguna enmienda ni cambio en el fondo de la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General y que rechazaría cualesquiera sugestiones o propuestas que pudieran debilitarla. El Ministro Principal expresó las siguientes opiniones sobre lo que debería hacerse:

"Respondiendo a los deseos del pueblo, Gran Bretaña, en primer lugar debe apresurarse a convocar un órgano independiente internacional, que enviarán a aquella región las Naciones Unidas, y cuyo cometido sería implantar sistemas democráticos en la región y crear un clima de libertad que permitiese a las organizaciones políticas continuar sus actividades en la zona sin intervención de influencias extranjeras, garantizando así la libertad pública. Este órgano permanecería allí durante un año o un período aproximado, al final del cual supervisaría elecciones libres y honradas en toda la región. Una vez llegado este órgano de las Naciones Unidas, Gran Bretaña debería disolver inmediatamente el Consejo Legislativo y los consejos ministeriales de toda la región; abolir la Constitución de Adén y la Constitución Federal, así como el Tratado de 1959 y todos los demás tratados de asesoramiento y protección. El Alto Comisionado debería renunciar a todos sus poderes respecto de Adén y del resto de Arabia Meridional y retirar a todos los funcionarios y asesores políticos de aquella zona. A continuación se establecería un gobierno central provisional para toda Arabia Meridional, formado por personas que gozasen de la confianza de todo el pueblo, de las organizaciones políticas y de los representantes de los movimientos populares de la región. Ese gobierno provisional se guiaría por una constitución transitoria y garantizaría las libertades públicas y los derechos humanos y recibiría poderes soberanos para todas las cuestiones relacionadas con la zona, a excepción de los asuntos exteriores. También se haría responsable de todas las fuerzas de seguridad y del ejército regular.

"La Constitución de este gobierno provisional debería disponer lo siguiente: que su mandato no excedería de un año o un período aproximado acordado y que durante ese período prepararía leyes relativas a las personas que podrían ser elegidas. Redactaría normas electorales para toda la región a fin de poder celebrar elecciones democráticas y libres en todo el territorio; dividiría la región en circunscripciones adecuadas de acuerdo con el órgano de las Naciones Unidas; permitiría que todos los partidos y organizaciones democráticas actuasen con plena libertad en la zona, y celebraría elecciones libres y democráticas en Arabia Meridional para la constitución de un Parlamento elegido.

"Al finalizar ese período el órgano de las Naciones Unidas supervisaría la celebración de elecciones democráticas y libres, exentas de toda presión o influencia de cualquier procedencia. Estas elecciones darían por resultado la creación de un Parlamento central totalmente elegido y por lo tanto representativo del pueblo. El primer deber de ese Parlamento sería la creación de un comité constitucional en el que figurarían jurisperitos árabes tales como Syed Al-Badwi para la redacción de una constitución popular permanente, que orientaría a un nuevo gobierno permanente nacido de ese Parlamento elegido. Entre las facultades del nuevo gobierno estaría la de iniciar negociaciones con Gran Bretaña para establecer una fecha para la concesión incondicional de la independencia, tomar medidas para el completo traspaso de la soberanía al pueblo y la determinación del destino de la base, de conformidad con la voluntad del pueblo que ya se ha expresado claramente en esta Cámara."

13. Durante el debate en el Consejo Legislativo, un miembro de la oposición, el Sr. Zain Abdu Baharoon, dijo que la propuesta moción no contenía la totalidad de la resolución de las Naciones Unidas, y que se habían omitido los puntos más importantes de aquella resolución a los que se oponía Gran Bretaña. En consecuencia, hubiese preferido que no se mencionase la resolución de las Naciones Unidas, a menos que se la aceptase plenamente. Cuando preguntó por qué motivo el Ministro Principal no había podido presentar el texto completo de la resolución de las Naciones Unidas al Consejo, el Presidente del Consejo respondió que algunos párrafos de la resolución de las Naciones Unidas se referían a las relaciones exteriores que, de conformidad con la Constitución, eran de la competencia del Gobierno Federal. En vista de que, en su calidad de Presidente, no podía permitir que se discutiesen las relaciones exteriores en el Consejo Legislativo de Adén, había declarado fuera de orden aquellos párrafos de la moción original del Ministro Principal que se referían a las relaciones exteriores.

14. Una vez aprobada la moción, el Sr. Mackawee declaró que su Gobierno había resuelto presentar una solicitud al Ministerio de las Colonias, para lo cual recabaría la firma de todos los miembros del Consejo Legislativo, en el que se pediría el pleno cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas. Agregó:

"Si Gran Bretaña se niega a acceder a la petición del pueblo de que se cumplan las resoluciones de las Naciones Unidas, los miembros del Gobierno y del Consejo Legislativo deberían hacer imposible la creación de un gobierno impuesto por Gran Bretaña."

La propuesta comisión constitucional para Arabia Meridional

15. El 11 de mayo de 1965, el Secretario de Estado para las Colonias, Sr. Anthony Greenwood dijo que el Gobierno del Reino Unido había resuelto designar una comisión constitucional para Arabia Meridional. Definió el mandato de la Comisión en estos términos:

"Habida cuenta del deseo de los gobiernos y del pueblo de Arabia Meridional de lograr la independencia tan pronto como sea posible, y el deseo general de unidad que existe en Arabia Meridional, y atendiendo a la aspiración declarada del Gobierno de Su Majestad de hacer que lleguen a la independencia para 1968, como un solo Estado, Adén y todos los Estados del Protectorado de Arabia Meridional, tanto dentro de la Federación como fuera de ella, examinar, previa consulta con los Gobiernos de los pueblos de Arabia Meridional, la estructura constitucional apropiada para un Estado de Arabia Meridional soberano e independiente, así como las necesarias disposiciones constitucionales provisionales que conduzcan a su introducción, y formular recomendaciones."

Se informó de esta decisión al Comité Especial el mismo día.

16. Antes de que se anunciara esta decisión, el Gobierno Federal había hecho pública una declaración de principios en la que, al mismo tiempo que reiteraba la intención del Gobierno de crear un Estado unitario para toda la Arabia Meridional, manifestaba:

"Lo que debe hacerse es tratar de encontrar, con la ayuda exterior que sea oportuna, la forma de determinar no sólo nuestras opiniones, sino las de los Estados, las organizaciones políticas y otras organizaciones, y las de los individuos, y formular la constitución que sea mejor para nuestro amado sur y que nos ayude a conseguir la verdadera unidad nacional."

17. En una declaración formulada el 11 de mayo por la Organization for the Liberation of the Occupied South (OLOS)[a] se decía que la declaración de principios que había hecho el Gobierno Federal, que era "inconstitucional y no representativo", parecía favorecer una sugerencia oficiosa que había hecho anteriormente el Alto Comisionado de que se invitase a "una Comisión Gubernamental pro británica" a decidir acerca de una Constitución apropiada. En la declaración se decía, además: "Reafirmamos a este respecto que rechazamos y boicoteamos esa falsa comisión y advertimos que la OLOS con sus organizaciones afiliadas se opondrá a esa medida por todos los medios a su alcance, entre ellos la desobediencia civil en todas las poblaciones de Adén y de los protectorados".

18. El 12 de mayo de 1965, se informó de que el Sr. Mackawee manifestaba que la decisión del Reino Unido de enviar una comisión a la Arabia Meridional era una "burla". Dijo que él y sus ministros rechazaban a la comisión y la boicotearían. Terminó diciendo: "No queremos, por cierto, una Constitución que sea obra de una comisión pro Gobierno británico. La Constitución debe ser obra de los representantes del pueblo en un gobierno que emane de un parlamento central elegido bajo la supervisión de las Naciones Unidas".

[a] La formación de la OLOS se describe en el párrafo 51 *infra*. En este momento las organizaciones afiliadas son el Peoples Socialist Party, la South Arabian League y el Committee for the Liberation of the Occupied South of Yemen.

19. El mismo día se informó de que el Sr. Ali Luqman, Secretario General del Peoples Congress Party manifestaba que su partido boicotearía a la comisión. Se informó de que el Sr. Rahman Girgrah, Presidente del United National Party había dicho que no pensaba que la actitud de su partido diferiría de la de los otros partidos políticos. El Sr. Luqman renunció además a su cargo de Ministro de Aviación Civil Federal y a su puesto en el Consejo Supremo Federal y en el Consejo Federal.

20. El 13 de mayo, 21 consejeros federales, entre ellos 20 del Estado de Adén, se retiraron del Consejo Federal en señal de protesta contra la destitución de siete consejeros federales por parte de sus gobernantes por haberse unido a habitantes de Adén para pedir que se cumplieran las resoluciones de las Naciones Unidas. El Ministro de Estado para los Asuntos Constitucionales de Adén, Sr. Saeed Hasson Sohbi (uno de los miembros que se retiraron), manifestó, según se informó, que habían procedido así porque no se había consultado a los ministros de Adén en el Consejo Supremo acerca de la preparación de la declaración de principios del Gobierno Federal del 10 de mayo, que estaba en contradicción con las resoluciones de las Naciones Unidas de 1963 y, además, porque el Gobierno estaba de acuerdo con Gran Bretaña en que se mandara una comisión constitucional a Arabia Meridional a pesar de la oposición del Gobierno de Adén. Dijo que salvo que se repusiera en sus cargos a los miembros depuestos, los 21 consejeros federales boicotearían todas las reuniones del período de sesiones en curso.

21. El 19 de mayo, el Consejo Federal de Arabia Meridional aprobó una moción relativa a las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Adén. La moción, que fue aprobada por unanimidad por los 52 miembros presentes, decía, en parte, lo que sigue:

"Por cuanto el Consejo apoyó plenamente el principio básico de las resoluciones de las Naciones Unidas de diciembre de 1963 relativas al derecho del pueblo de Arabia Meridional a la libre determinación y a no estar sujeto a la dominación extranjera... el Consejo recomienda al Consejo Supremo Federal (Gabinete) que urgentemente disponga la celebración de una conferencia de representantes del Consejo Federal y de todos los Estados de Arabia Meridional así como de partidos políticos de la región, dentro de un período de dos meses, para que estudie los medios más oportunos, entre ellos las resoluciones de las Naciones Unidas, y para que se llegue a un acuerdo y se presenten recomendaciones relativas a una política unificada para la instauración de un Estado unitario, democrático y soberano en Arabia Meridional..."

22. En una declaración formulada en nombre del Gobierno Federal, el Ministro de Estado para los asuntos del Consejo Supremo, acogió con agrado y aceptó la moción. Negó que el Gobierno Federal se opusiera a las resoluciones de las Naciones Unidas totalmente y agregó que ciertas partes de estas resoluciones no podían llevarse a la práctica en Arabia Meridional.

23. El 24 de mayo, el Sr. Greenwood anunció que Sir Evelyn Hone, ex Gobernador de Rhodesia del Norte, sería Presidente de la comisión constitucional para Arabia Meridional. Aunque el Secretario para las Colonias no nombró a los otros miembros, dijo que esperaba que la comisión comprendería a un miembro del Commonwealth y a otro de fuera del Commonwealth.

24. En junio los Ministros de Adén expresaron nuevamente oposición a la comisión constitucional. Se dirigió un memorando al Ministro de Defensa del Reino Unido, Sr. Denis Healy, con ocasión de su visita a Adén, y el 18 de junio fue enviado a Londres el Sr. Saeed Hasson Sohbi, Ministro de Estado para los Asuntos Constitucionales de Adén. Antes de su partida, el Sr. Hasson Sohbi manifestó que explicaría los problemas de Arabia Meridional a los dirigentes del Commonwealth para lograr su apoyo, y que pondría de relieve la necesidad de poner en ejecución las resoluciones de las Naciones Unidas en Arabia Meridional. También trataría

de persuadir a los países del Commonwealth de que no participaran en la comisión constitucional.

25. En su declaración del 16 de junio ante el Comité Especial, el Sr. Qahtan Shaabi, que habló en nombre del National Front for the Liberation of the Occupied South of Yemen se refirió al cambio total de actitud del Consejo Legislativo de Adén y el Consejo de la llamada Federación, que estaban "presionando en pro de la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas". Esta era una maniobra política, que se complementaba con el anuncio del Reino Unido de que enviaría una comisión constitucional al Territorio. Continuó diciendo que el National Front había denunciado este plan encaminado a usar indebidamente las resoluciones de las Naciones Unidas, las que tal como estaban redactadas, no respondían a la actual fase de la lucha, puesto que sólo abarcaban una parte mínima de las justas demandas que inspiraban la revolución popular. Estas demandas eran: la completa liberación política y económica del colonialismo para todo el Yemen meridional y las islas litorales; la liquidación incondicional de la base militar británica en Adén y de las bases auxiliares en otras partes del Territorio y de las islas; la supresión del régimen reaccionario de los sultanes lacayos de los imperialistas y la devolución al pueblo de las tierras y las riquezas de que se le había despojado. El Sr. Shaabi dijo que no bastaba que las resoluciones de las Naciones Unidas hablasen de la conveniencia de suprimir la base militar de Adén; lo que el National Front y el pueblo deseaban era su inmediata e incondicional liquidación. Además, en esas resoluciones no se hacía referencia a las bases auxiliares que se estaban estableciendo. Ambos puntos debían ser tratados en toda resolución posterior.

26. El 20 de junio, el Sr. Abdullah Abdul Majid Al Asnag, Presidente del Peoples Socialist Party, anunció que uno de los miembros destacados del partido, el Sr. Muhammad Solem Basendwah, se había dirigido en avión a Arabia Saudita para solicitar al Rey Faisal que pidiera al Pakistán y a Malasia que no tomaran parte en la comisión constitucional que el Reino Unido tenía intención de enviar a Arabia Meridional. El Peoples Socialist Party había enviado ya antes mensajes a los Altos Comisionados del Pakistán y Malasia en Londres, solicitándoles que pidieran a sus respectivos gobiernos que boicotearan a la comisión.

27. El 17 de junio, a raíz de la decisión del Gobierno Federal de convocar a una conferencia constitucional de dirigentes árabes meridionales con objeto de examinar los mejores métodos para el establecimiento de un estado unitario y democrático para Arabia Meridional (véase párr. 21 *supra*), se anunció que el Gobierno Federal había fijado el 27 de junio como fecha para la Conferencia propuesta. El Ministro Federal de Orientación e Información Nacional dijo que se habían enviado invitaciones a los representantes del Consejo Federal de los Estados Federados, y de organizaciones políticas, así como a los Estados de Quaiti, Kathiri y Mahra.

28. El 23 de junio se anunció que el Consejo Supremo Federal de Arabia Meridional había aplazado indefinidamente la conferencia propuesta. En la nota se manifestaba que la conferencia había sido aplazada porque los Ministros de Adén, los partidos políticos y los Estados de Quaiti, Kathiri y Mahra del Protectorado de Adén Oriental habían rechazado las invitaciones. Este aplazamiento siguió al anuncio público formulado por el Gobierno de Quaiti de que se unía a los Ministros y a los partidos políticos para pedir que las resoluciones de las Naciones Unidas sirvieran de base para resolver los problemas de Arabia Meridional. Al anunciar la negativa de los ministros de Adén a asistir a esta conferencia, el Sr. Mackawee dijo: "Nosotros, como todos los partidos políticos, hemos expresado claramente en diversas ocasiones la opinión de que la única solución política para todos los problemas de Arabia Meridional es la plena aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas".

29. El 15 de julio, el Sr. Greenwood anunció que había designado a Sayyid Muhammad Abu Rannat, ex presidente del Tribunal Supremo del Sudán, y al Profesor Noel Coulson miembros de la comisión constitucional para Arabia Meridional. El Secretario para las Colonias agregó: "La Comisión iniciará sus tareas tan pronto como sea posible y sé que la Cámara participará en mis deseos de que todos los sectores del pueblo de Arabia Meridional aprovechen la visita de la Comisión para estudiar el porvenir constitucional de la región en forma constructiva y para exponer sus opiniones a la Comisión".

30. En una declaración formulada el 16 de julio, el Presidente de la Comisión, Sir Evelyn Hone dijo que creía que la idea de boicotear a la Comisión se basaba en una mala interpretación de su objetivo. Añadió:

> "Quisiéramos insistir en dos puntos: primero, vamos a Arabia Meridional con un criterio abierto y con libertad para recomendar cualquier camino conducente a la independencia que creamos sea aceptable para todos los interesados. Segundo, sólo podemos formular recomendaciones. No tenemos poderes para imponer cosa alguna; las decisiones incumbirán al Gobierno. Queremos oír a todos cuantos tengan un interés legítimo en este asunto y esperamos sinceramente que estarán dispuestos a hablar con nosotros."

Sir Evelyn Hone dijo también que el único fin de la Comisión era redactar un informe que tuviera plenamente en cuenta las opiniones de los gobiernos y los pueblos de Adén y de Arabia Meridional "en cuanto al logro del objetivo convenido de una pronta independencia".

31. El 19 de julio, el Sr. Mackawee, según se informó, envió dos mensajes al Jeque Ismail al-Azhari, Presidente del Consejo Supremo del Sudán pidiéndole que retirara a Sayyid Muhammad Abu Rannat, el miembro sudanés de la comisión constitucional. Se informó de que en sus mensajes el Sr. Mackawee había manifestado que la propuesta comisión constitucional infringía las resoluciones de las Naciones Unidas y de la Liga Arabe relativas a la Arabia Meridional. El 18 de julio, 14 consejeros federales enviaron un mensaje similar, en el que expresaban que lamentaban la decisión del Sudán que, afirmaban, era contraria a los deseos del pueblo de la Arabia Meridional.

32. El 19 de julio, el Ministerio de Colonias anunció que Sayyid Muhammad Abu Rannat se había retirado de la Comisión.

33. Después de una reunión celebrada el 18 de julio entre ministros y consejeros federales de Adén, el Sr. Mackawee anunció que 16 representantes de Adén habían renunciado a sus cargos en el Consejo Federal, en señal de protesta contra la insistencia del Reino Unido en enviar la Comisión.

34. El 20 de julio, el Sr. Mackawee prohibió la entrada al Estado de Adén de miembros de la comisión constitucional designada por el Reino Unido declarando que sus miembros eran "inmigrantes indeseables". Refiriéndose a esta medida, un funcionario del Reino Unido manifestó que el Alto Comisionado no tenía conocimiento de los poderes constitucionales invocados por el Sr. Mackawee y que se estaba estudiando el aspecto jurídico de la cuestión. El Sr. Mackawee dijo que había manifestado al Contralor de Inmigración que aplicase el mismo procedimiento que se había aplicado al Subcomité de Adén de las Naciones Unidas en 1963.

35. El 22 de julio se informó de que el Secretario para las Colonias, Sr. Greenwood, había manifestado que como consecuencia del retiro de Sayyid Muhammad Abu Rannat, la comisión constitucional para Arabia Meridional, que había de salir de Londres el 21 de julio, se había visto obligada a aplazar su partida. De todos modos, la Comisión no había sido disuelta y el Gobierno seguiría tratando de encontrar a otras personas para integrarla.

Visita del Secretario para las Colonias a Adén

36. El Sr. Greenwood llegó a Adén el 23 de julio. Antes de salir de Adén el 25 de julio, anunció que había podido celebrar discusiones constructivas con los ministros federales, el Gobierno de Adén y representantes de partidos políticos y de otros sectores y expresaba su agradecimiento a todos

cuantos lo habían ayudado en este sentido. Todas las conversaciones se habían celebrado dentro del marco de los principios de libre determinación e independencia establecidos en la resolución de las Naciones Unidas sobre esta región en 1963, y de la intención declarada de Gran Bretaña de llevar a la Arabia Meridional a la independencia en 1968 a más tardar. Había propuesto que se formara "muy urgentemente" un grupo de trabajo representativo para que se reuniera en Londres y preparara un programa para una conferencia constitucional de gran magnitud que se celebraría más adelante en el curso de este año. Luego, el grupo de trabajo podría actuar como comité de directivo con sede en Adén, bajo la presidencia del Alto Comisionado, para coordinar nuevas medidas. Las primeras reacciones a esta propuesta, le habían parecido que eran "lo bastante favorables" para confiar que pronto se lograría por este medio un verdadero progreso.

37. El Consejo Legislativo de Adén se reunió el 26 de julio, pero suspendió sus reuniones por tiempo indefinido a causa de la propuesta del Reino Unido de que representantes de Arabia Meridional fueran a Londres para preparar un programa para la conferencia constitucional. El Sr. Mackawee manifestó al Consejo que era necesario realizar un cuidadoso estudio antes de llegar a una decisión definitiva. El mismo día los ministros de Adén y los funcionarios del Reino Unido que habían ido a los Estados del Protectorado de Adén Oriental volvieron a Adén. El Sultán Saleh bin Husain al Audhali, Ministro Federal de Gobernación y Ministro Interino de Información, que formaba parte del grupo, dijo que los resultados de la visita "eran buenos y alentadores para el porvenir de la Arabia Meridional".

38. El 28 de julio se informó que el National Front for the Liberation of the Occupied South of Yemen había anunciado que rechazaba completamente la propuesta del Sr. Greenwood de celebrar una conferencia constitucional en Londres este año. El dirigente del National Front, Sr. Shaabi, que formuló la declaración, prometió luchar "por todos los métodos" contra la idea de una conferencia, y dijo que el National Front, consideraría como "traidor" a cualquier ciudadano de Arabia Meridional que participara en la propuesta conferencia. Reiteró su declaración de que las resoluciones de las Naciones Unidas eran inadecuadas en la etapa actual de la lucha (véase el párrafo 25 *supra*).

39. También se informó el 28 de julio de que el Sr. Abdullah-al Asnag, dirigente del Peoples Socialist Party había llegado a El Cairo para consultar a los dirigentes exiliados de los Estados de Fadhli, Audhali y Aulaqi sobre las recientes propuestas del Secretario para las Colonias. El Sr. Al-Asnag declaró que tanto él como otros dirigentes árabes meridionales estaban de acuerdo con la propuesta formulada por el Sr. Greenwood de que un grupo de trabajo que representara las diversas fuerzas políticas de Arabia Meridional fuera a Londres lo más pronto posible para tratar sobre el posible programa de la conferencia constitucional.

40. Antes de partir para Londres, según se informa, el Sr. Mackawee declaró que las conferencias anteriormente celebradas en Londres no tenían otro objeto que el de servir los propósitos imperialistas del Reino Unido y diluir las aspiraciones del pueblo. Todavía no se había adoptado una resolución acerca de la próxima conferencia constitucional. Su convocatoria dependía del acuerdo de todas las partes interesadas en el seno del grupo de trabajo. Añadió: "Si bien apreciamos la posición adoptada por el National Front y su fe en una revolución armada, creemos que las negociaciones son el medio adecuado para resolver la cuestión del Sud en este momento. Nuestra disposición a participar en las reuniones del grupo de trabajo no significa que estemos obligados a asistir a la conferencia constitucional. El Gobierno de Adén está de acuerdo con todas las organizaciones nacionalistas en cuanto a los objetivos y los principios básicos y nuestra política se inspira en la voluntad popular. A nuestro juicio, estamos pidiendo lo mismo que pide el National Front. En respuesta a una pregunta sobre la actitud del Reino Unido ante las demandas de su Gobierno, el Sr. Mackawee dijo: "La actitud del Reino Unido, según nos la explicó el Secretario para las Colonias, es que satisfará nuestras demandas, siempre que todas las partes interesadas estén de acuerdo al respecto".

Conversaciones de Londres

41. Las reuniones del grupo de trabajo se iniciaron en Londres, el 3 de agosto, bajo la presidencia del Secretario para las Colonias. El número de representantes en las conversaciones fue el siguiente: Gobierno Federal de Arabia Meridional, cuatro; Gobierno de Adén, tres; Quati, Kathiri Mahra, uno cada uno; el Peoples Socialist Party y la South Africa Arabian League uno cada uno. Antes de comenzar las reuniones se anunció que debido a "dificultades en las comunicaciones el representante de Mahra no podría asistir a ellas. Las conversaciones continuaron hasta el 8 de agosto, fecha en que se interrumpieron.

42. En una declaración hecha después de que se habían interrumpido las conversaciones el Sr. Greenwood dijo que el principal obstáculo al cuerdo era "la insistencia de ciertas delegaciones en que se aceptara íntegramente y sin reservas la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1963". En una nueva declaración formulada después de la interrupción de las conversaciones, el Sr. Greenwood señaló que el Reino Unido seguía con el propósito de que Arabia Meridional se encaminara hacia la independencia, la que debía lograrse para 1968 a más tardar, y que se esperaba que ésta comprendiera a todos los Estados de la región. Sobre esta base, el Reino Unido reanudaría las conversaciones, urgentemente, en cualquier momento. Con respecto al estado de emergencia, el Sr. Greenwood ofreció examinar "cualesquier propuestas relativas al estado de emergencia existente en Adén que fueran compatibles con la seguridad de la población civil y militar, tanto árabe como británica, y con la seguridad de la base". En la declaración se señalaba además que se iba a tratar del regreso de los dirigentes árabes meridionales que se encontraban en el exterior. Con respecto a la base, se manifestaba en la declaración: "Siempre fue y sigue siendo nuestra intención que el porvenir de cualesquier instalaciones para la defensa debería ser objeto de negociaciones entre nosotros y el nuevo gobierno del nuevo Estado". En la declaración se decía también que no debía haber ninguna demora innecesaria en la liberalización de la constitución del Territorio y se expresó agrado por el hecho de que el Gobierno Federal, y los Gobiernos de Quaiti y de Kathiri estuvieran considerando con urgencia esa "modernización". También se prometió para Adén un "sistema de sufragio más representativo"[b].

43. Al finalizar las conversaciones, se informó de que el Sr. Mackawee había declarado que su delegación había ido a Londres con buenas intenciones y con el deseo de alcanzar una solución justa. Su adhesión a la resolución de las Naciones Unidas era la culminación de la lucha del pueblo de Adén. Pedían la libertad de los detenidos, ya que debía existir un clima favorable antes de que se convocara a una conferencia constitucional, y creían que había más detenidos que los que el Sr. Greenwood admitía. El Sr. Mackawee agregó que las condiciones de las Naciones Unidas en lo fundamental eran las mínimas que podían aceptar. Sólo tomarían en consideración un programa que se basara en estas exigencias "y no aceptarían reserva alguna que anulara su efectividad". Refiriéndose a la actitud del Sr. Greenwood, el Sr. Mackawee manifestó: "En vista de que el Secretario para las Colonias ha interpretado mal nuestra posición debemos declarar que la delegación británica ha complicado la marcha de las conversaciones para perder tiempo e imponer sus propias soluciones". El Sr. Mackawee terminó diciendo que el Reino Unido había resuelto volver a la reacción, y debía decidir si continuaba solidarizándose con el "sistema feudal" o se ganaba la amistad del pueblo. Mientras este país no adoptara una política de progreso, no asistirían a otra reunión.

---

[b] El texto completo de las dos declaraciones figura en los párrafos 68 y 69 *infra*.

44. En una declaración formulada en nombre de la Federación de Arabia Meridional el 8 de agosto se dijo: "Exhortamos a todos los interesados a que se abstengan de toda declaración o acto que haga más difícil el progreso hacia la independencia de Arabia Meridional, y estaremos siempre dispuestos a entrar en negociaciones para servir a los intereses de nuestro país".

45. El 8 de agosto, el Sr. Ali Luqman, dirigente del Peoples Congress Party, dijo que la interrupción de las conversaciones no era inesperada. Por esa razón su partido no había aceptado la invitación a participar en ellas. El Sr. Luqman pidió que se disolviese la Federación y que se aplicasen inmediatamente las resoluciones sobre Adén aprobadas en 1963 por las Naciones Unidas.

46. El 11 de agosto el Sr. Al-Asnag, dirigente del Peoples Socialist Party dijo que Gran Bretaña era en gran parte responsable del fracaso de las conversaciones de Londres, debido a que seguía aplicando una política de regateos y transacciones cuando ya no cabía regatear ni transigir. El Sr. Al-Asnag dijo que los dirigentes del Sur habían ido a Londres sobre la base de ciertos principios expresados en las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas en 1963, que preveían que se concedería al Sur ocupado una independencia completa y que se liquidarían las bases militares en Adén. Reafirmó que no se había tenido la intención en entrar en negociaciones detalladas. Continuó diciendo que los representantes mencionados habían quedado sorprendidos al descubrir que Gran Bretaña tenía reservas con respecto a la liquidación de la base militar y que estaba tratando de evitar una elección general en la zona, con el pretexto de que la población era atrasada. Añadió que Gran Bretaña, al negarse a realizar una elección general en la zona, estaba tratando de conservar sus viejos amigos y agentes y de mantener la autoridad de los jeques y sultanes que dependían de ella. Agregó que Gran Bretaña se había negado también a poner en libertad a los presos políticos y a levantar el actual estado de emergencia. Ante esta situación los dirigentes del Sur no habían tenido otra alternativa que retirarse de la Conferencia. Tan sólo habían permanecido en ella los miembros del Gobierno Federal, compuesto por sultanes y jeques.

47. Refiriéndose a las medidas que habían de tomar los dirigentes de Arabia Meridional en respuesta a Gran Bretaña y a sus agentes en la zona, el Sr. Al-Asnag dijo que éstos habían prevenido al Sr. Greenwood de que si el Gobierno británico persistía en su política se crearía más dificultades, pues no encontraría a nadie con quien negociar en las organizaciones populares. Añadió que se había advertido también a los jeques y sultanes que eran agentes británicos de que serían considerados enemigos del pueblo si continuaban su cooperación con el imperialismo. Los dirigentes del Sur ocupado dirigieron un llamamiento a su pueblo para que mantuviera su solidaridad, cerrara filas y aumentara su resistencia a los planes británicos a fin de poder satisfacer sus aspiraciones. El Sr. Al-Asnag declaró también que muchos ciudadanos eran mantenidos en prisión en Adén y en los Protectorados sin que se les sometiera a juicio. Por otra parte, 3.000 ciudadanos, entre ellos 15 dirigentes de la revolución en el Sur ocupado, estaban en el exilio y no se les permitía retornar a su país. Según se informa, el Sr. Al-Asnag dijo también que debía señalarse la cuestión a la atención del Consejo de Seguridad.

48. En una nueva declaración formulada el 17 de agosto, el Sr. Al-Asnag dijo que correspondía a Gran Bretaña tomar la siguiente iniciativa puesto que "dicho país interrumpió las conversaciones por razones que conoce mejor que nadie; en lo que a nosotros respecta, nuestra posición no ha cambiado". Reiteró luego su pedido de que se aplicaran plenamente las resoluciones de las Naciones Unidas y dijo: "queremos hablar claramente de nuestra independencia y no emprender negociaciones".

49. El mismo día, el Sr. Shaikhan Alhabshi de la South Arabian League dijo que su partido no participaría en ninguna otra conferencia, a menos que Gran Bretaña adoptara una política más liberal.

50. Después de las conversaciones de Londres, el Sr. Mackawee y el Ministro de Hacienda de Adén, Sr. Khalifa Abdullah Hasson Khalifa, entraron en contacto con la Secretaría de la Liga Arabe en El Cairo. En una declaración formulada el 12 de agosto, el Dr. Sayed Nofal, Secretario General interino de la Liga Arabe dijo que el Sr. Mackawee había pedido al Secretario General de la Liga Arabe "que hiciera llegar los puntos de vista de los dirigentes de los organismos nacionales del Sur ocupado sobre la actitud británica respecto del mismo al Gobierno de los países árabes y al Consejo de la Liga Arabe". Declaró también que esta cuestión se presentaría a la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores Arabes que se celebraría en Casablanca a partir del 9 de septiembre.

Fusión de partidos políticos

51. En febrero de 1965, después de una reunión de partidos y dirigentes nacionalistas que se celebró en El Cairo bajo los auspicios de la Liga Arabe, se formó una nueva organización llamada Organization for the Liberation of the Occupied South (OLOS). El 7 de mayo se informó de que, después de asistir a una conferencia celebrada en Taiz, el Peoples Socialist Party, la South Arabian League y el Committee for the Liberation of Occupied South of Yemen, habían resuelto que en un período de dos meses se fusionarían con la OLOS para emprender la lucha contra el colonialismo británico en la Arabia Meridional. El depuesto Sultán de Fadhli y otros jefes exiliados se encontraban entre las 200 personas que asistieron a la conferencia. Esta resolvió que el Peoples Socialist Party y la South Arabian League establecieran un comité mixto en Adén para dirigir la lucha nacional en nombre de la OLOS mientras no se hubiera realizado la fusión. Se anunció que se formaría un Consejo Nacional de todos los árabes meridionales opuestos a la presencia colonialista y que se había encargado a un comité que se pusiera en contacto con todas las tribus y las personas destacadas con el fin de seleccionar los miembros que formarían este Consejo. Se informó de que los asistentes a la conferencia habían prometido lealtad a la OLOS y habían decidido establecer un mando supremo interino de ésta para movilizar las fuerzas nacionales y organizar sus esfuerzos. Se dijo también que habían resuelto intensificar su lucha contra el colonialismo británico y sus "títeres" y que habían buscado la ayuda y el apoyo de todos los países árabes y amigos.

52. El 30 de julio, el Sr. Al-Asnag anunció que, de conformidad con el acuerdo concertado en las reuniones realizadas en mayo, se habían celebrado nuevas reuniones en Taiz entre el 14 y el 17 de julio. Asistieron a ellas el Sultán Ahmed bin Abdullah al Fadhli, el Sultán Mohammed bin Aiderros, el Emir Jabin bin Husayn, y representantes de la South Arabian League, el Committee por the Liberation of the Occupied South of Yemen y el Peoples Socialist Party. En una declaración formulada al terminar las reuniones, se anunció que en las mismas los representantes del Peoples Socialist Party y del Committee for the Liberation of the Occupied South of Yemen habían acordado disolver sus organizaciones y fusionarlas con la OLOS. En cambio el representante de la South Arabian League declaró que su partido no estaba dispuesto a disgregarse y a incorporarse en la OLOS. Se suspendió durante un mes la participación de la South Arabian League a fin de darle una oportunidad para reconsiderar su actitud". Si al terminar ese plazo no había cambiado su actitud se la consideraría expulsada de la OLOS. El Sr. Al-Asnag dijo que una delegación de la OLOS había visitado El Cairo a fin de entrar en contacto con el Secretario General de la Liga Arabe y con representantes de los Estados árabes y de otros países amigos. Esta visita había tenido resultados muy satisfactorios y la OLOS había recibido seguridades de que contaría con apoyo en su lucha.

53. El 4 de agosto, se informó de que el Consejo Ejecutivo del Aden Trades Union Congress había declarado que puesto que el Peoples Socialist Party se había disuelto

a sí mismo y por lo tanto no tenía ya relaciones con el Congreso de Sindicatos de Adén, éste quería informar a la opinión pública y a todos los trabajadores de que ya no debía lealtad ni apoyo a ninguna organización política y que nadie estaba facultado para hablar en su nombre en materia de política. El Congreso continuaría observando la evolución política con atención y en caso de que juzgase que los intereses y el porvenir del país exigían que interviniera, así lo haría. En caso de que el movimiento sindical de Adén estimara que cualquier grupo u organización en el campo nacionalista seguía sinceramente el camino recto para conseguir los fines y aspiraciones del pueblo, no titubearía en brindar su apoyo a este grupo u organización.

Estado de emergencia

54. El estado de emergencia, que fue declarado en diciembre de 1963, continúa vigente en todo el Territorio. Se ha informado de que ha aumentado el número de incidentes en los cuales se emplearon bombas y *bazookas*. Estos ataques estuvieron dirigidos principalmente contra soldados y miembros de la policía de Adén.

55. El 5 de junio, el Alto Comisionado, de conformidad con las disposiciones que rigen el estado de emergencia en Adén, declaró oficialmente que el National Front for the Liberation of the Occupied South of Yemen era una organización terrorista. El 6 de junio los ministros de Adén, encabezados por el Sr. Mackawee, hicieron una declaración en la cual se desligaban totalmente de la acción de Sir Richard Turnbull que consideraban como una "medida retrógrada destinada a minar al presente Gobierno y quizás obligarlo a dimitir".

56. El mismo día, la OLOS publicó una declaración en la que condenaba las disposiciones calificándolas de "medidas fascistas", y acusaba al Alto Comisionado de "convertir oficialmente a Adén en una zona cerrada en la que ya que no se respetan los derechos civiles y las libertades públicas fundamentales". Se decía también en la declaración que no podrían celebrarse negociaciones sobre el porvenir político del Territorio en "la atmósfera de miedo, propia de su régimen nazi, que existe actualmente". La opinión pública mundial debía tener en cuenta que la violencia y la inestabilidad política eran consecuencias naturales de una "política imprudente y arrogante". Toda la población de Adén estaba decidida a hacer todos los sacrificios necesarios para liberar a su país del dominio extranjero y para eliminar la agresiva base militar. Para concluir, en la declaración de la OLOS se afirmaba que la situación en Adén y en los Protectorados era una amenaza a la paz y la seguridad de la región y se pedía la intervención de las Naciones Unidas.

57. En una declaración publicada el mismo día, el National Front for the Liberation of the Occupied South of Yemen afirmó que las atrocidades cometidas por Gran Bretaña en el Sur ocupado no eran sino una prueba de la fuerza de la revolución, que estaba infligiendo graves daños al enemigo. Los británicos tendrían que encarcelar a toda la población del Sur ocupado para lograr vencer a la revolución.

58. El 7 de julio, el Jeque Nashir Abdullah Al-Saqladi, gobernante del Estado de Shaib fue muerto de un balazo. Su principado, limítrofe con el Yemen, se había unido recientemente a la Federación. El National Front, que se había atribuido todos los ataques que tuvieron lugar en Adén, también se atribuyó el asesinato del Jeque Al-Saqladi. En una emisión por radio, el 9 de julio, un portavoz del National Front manifestó que se habían hecho advertencias en dos oportunidades al Jeque Nashir Abdullah Al-Saqladi para que pusiera fin a sus actividades de "agente británico".

Operaciones militares en el Territorio

59. Continúa la actividad militar entre las fuerzas británicas y las del National Front. En la declaración hecha ante el Comité Especial el 16 de junio, el Sr. Shaabi del National Front dijo que la agresión del Reino Unido se había extendido recientemente hasta abarcar todo el país. Después de dar detalles sobre los efectos de los constantes bombardeos efectuados por la Fuerza Aérea Británica, añadió que en realidad existía un estado de guerra en el Territorio, y que las afirmaciones del Reino Unido en el sentido de que sólo se efectuaban pequeñas operaciones con el objeto de rechazar una agresión externa tenían por fin engañar a la opinión pública mundial. No había intervención externa; la lucha armada que se llevaba a cabo era el resultado del espontáneo levantamiento del pueblo.

60. Han seguido ocurriendo incidentes a lo largo de la frontera con el Yemen. En relación con estos incidentes, los Representantes Permanentes del Reino Unido y el Yemen dirigieron cuatro cartas (S/6489, S/6564, S/6591, S/6617) al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General en julio y agosto de 1965.

Tratado suplementario entre el Reino Unido y la Federación de Arabia Meridional

61. El 12 de agosto de 1965 se anunció que el Reino Unido y la Federación de Arabia Meridional habían firmado un tratado suplementario que, según se informó, limitaba a los asuntos relativos a las relaciones exteriores, la defensa, y la administración pública federal, la obligación de la Federación de aceptar asesoramiento británico. En el informe se manifiesta que se había convenido en esta limitación en julio de 1964 y que en enero de 1965 el Sr. Greenwood había informado al Gobierno Federal que, hasta el momento en que se firmara un Tratado, el Reino Unido sólo ejercitaría sus derechos de asesoramiento en estas materias. Antes de que se hiciera el anuncio público, el 20 de julio, el Sr. Mackawee reclamó la derogación del Tratado de Amistad y Protección entre el Reino Unido y la Federación de Arabia Meridional. El Sr. Mackawee dijo que el tratado era totalmente inaceptable para el pueblo de Adén; por consiguiente, pidió su derogación.

CONTACTOS CON LA POTENCIA ADMINISTRADORA

62. En su sesión del 23 de agosto de 1965 el Subcomité decidió invitar al representante del Reino Unido a que hiciera una declaración sobre los acontecimientos recientes que se relacionaban con el Territorio y sobre las medidas que había adoptado el Reino Unido para aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas. El Subcomité decidió también volver a solicitar la autorización del Reino Unido para que el Subcomité visitara el Territorio, de conformidad con la resolución de la Asamblea General y del Comité Especial. Se encargó al Presidente que concertase una entrevista con el representante del Reino Unido para comunicarle estas solicitudes.

63. En esa entrevista, el representante del Reino Unido, en respuesta a la solicitud del Subcomité de que se le autorizase a visitar el Territorio, dijo que no había habido en las circunstancias de Arabia Meridional ningún cambio que justificase que el Gobierno del Reino Unido modificara sus decisiones anteriores respecto de dicha visita.

64. El representante del Reino Unido informó asimismo al Presidente de que estaba dispuesto a hacer una declaración ante el Subcomité, pero que no podría proporcionar mucha información sobre los acontecimientos recientes aparte de las declaraciones públicas que ya habían hecho los ministros del Reino Unido.

65. El representante del Reino Unido formuló su declaración ante el Subcomité en su reunión celebrada por éste el 2 de septiembre. Inició su declaración refiriéndose a la decisión del Secretario para las Colonias, adoptada en mayo de 1965, de nombrar una comisión constitucional, lo que se consideraba el mejor modo de facilitar el proceso de continuar las conversaciones entre el Gobierno y los partidos políticos de Arabia Meridional acerca de las distintas posibilidades de evolución constitucional. Por razones que creía eran de conocimiento del Subcomité, no había sido posible

llevar adelante esa iniciativa y la Comisión había tenido que posponer su partida. Debido a esas dificultades, el Secretario para las Colonias había decidido visitar el Territorio, cosa que había hecho entre el 23 y el 25 de julio.

66. Durante su visita, el Secretario para las Colonias había mantenido valiosas y constructivas conversaciones con representantes del Gobierno Federal, el Gobierno de Adén, el Partido Socialista Popular y la Liga de Arabia Meridional. También se había consultado cabalmente a los Gobiernos de los Estados Quaiti y Kathiri. Las conversaciones se habían encaminado hacia la búsqueda de un procedimiento mediante el cual todos los gobiernos y partes interesadas en la Arabia Meridional pudieran reanudar las discusiones sobre los urgentes problemas constitucionales y habían tenido como punto de partida, en primer término, los principios generalmente aceptados de libre determinación e independencia, que se expresan en la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General y, en segundo término, la intención declarada del Gobierno del Reino Unido de conceder la independencia a Arabia Meridional para 1968, a más tardar. Como resultado de estas conversaciones el Secretario para las Colonias había propuesto que se constituyera un grupo de trabajo representativo, que habría de reunirse en Londres, bajo su presidencia, durante la primera semana de agosto, a fin de preparar el programa de una conferencia constitucional, que se celebraría en diciembre. El Secretario había reconocido que dicho grupo de trabajo representaba tan sólo un paso hacia la solución de las difíciles cuestiones en discusión, pero entendía que su creación permitiría definir la zona de acuerdo y los problemas que deberían tratarse en la conferencia constitucional. Se tenía también el propósito de que el mismo grupo de delegados participantes en el grupo de trabajo siguiera reuniéndose en Adén, después de concluir sus tareas, para coordinar el estudio detenido de esos problemas.

67. El representante del Reino Unido declaró que había tres puntos que podrían interesar especialmente al Subcomité. En primer término, el grado de acuerdo era considerable; se había convenido en establecer un grupo de trabajo y en que su punto de partida fuera el mismo que el de las conversaciones de Adén que ya había mencionado, dos puntos que también aprobaba el Subcomité. En segundo lugar, el objeto del Grupo de Trabajo era preparar el camino para una conferencia constitucional, cuya convocatoria había recomendado a su Gobierno el propio Comité Especial, en su resolución de 17 de mayo de 1965. En tercer lugar, se apreciaban de antemano las dificultades: el Grupo de Trabajo y la conferencia constitucional debían ocuparse de una gran cantidad de detalles al crear los mecanismos que debían permitir funcionar a un gobierno independiente con jurisdicción sobre toda la región, pero se esperaba que el Grupo de Trabajo pudiera, al menos, definir los problemas.

68. Respecto de las reuniones del Grupo de Trabajo y de las razones por las cuales no logró sus objetivos, el representante del Reino Unido leyó la siguiente declaración hecha el 7 de agosto por el Secretario para las Colonias:

"Deploro vivamente que el Grupo de Trabajo de Arabia Meridional no haya podido llegar a un acuerdo sobre el programa de la conferencia constitucional que habrá de reunirse en Londres en diciembre. Todos los miembros del Grupo de Trabajo reconocieron cuáles debían ser los temas principales del programa si se quería que la evolución constitucional avanzara con suficiente rapidez para que se cumpliera la intención declarada del Gobierno británico de conducir a Arabia Meridional hacia la independencia para 1968. Sin embargo, se propusieron varios temas para el programa en términos que suponían la aceptación implícita de una solución determinada y que podían entrañar prejuicios sobre las cuestiones en discusión. Los delegados convinieron en venir a Londres con el único propósito de preparar el programa de la Conferencia, no para prejuzgar sobre los temas. El Grupo de Trabajo fue convocado en el entendimiento de que el acuerdo sobre los temas del programa de la Conferencia no entrañaba ningún compromiso por parte de ninguna delegación sobre una u otra solución particular.

"Al cabo de cinco días de estudios y debates intensos, resulta evidente que no existe aún la voluntad de llegar a un acuerdo. Por lo tanto, he tenido que llegar a la conclusión de que no podremos lograr más progresos con el Grupo de Trabajo a menos que exista más confianza entre el Gobierno y los Partidos de Arabia Meridional.

"El principal obstáculo al acuerdo fue la insistencia de ciertas delegaciones en la aceptación total e incondicional de la resolución 1949 (XVIII) aprobada por la Asamblea General en 1963.

"Al comienzo de las conversaciones, expresé claramente la sincera aceptación por parte del Gobierno británico de los principios de libre determinación e independencia para Arabia Meridional, enunciados en esa resolución. El propósito declarado del Gobierno británico es conducir a Arabia Meridional hacia la independencia para 1968, a más tardar.

"Las reuniones nos dieron también la oportunidad de exponer nuestra posición respecto del porvenir de la base. La base no plantea un problema constitucional. Habíamos declarado que los intereses en materia de defensa que podamos tener en la región después de la independencia sólo se podrían mantener con el consentimiento del pueblo de la región, expresado a través de su gobierno legítimo. Hemos convenido en negociar con el Gobierno de Arabia Meridional, en el momento de la independencia, respecto de las instalaciones de defensa que pueda interesarnos mantener en la región.

"Aunque estaba estrictamente fuera de las atribuciones del Grupo de Trabajo, también mantuvimos útiles conversaciones sobre la situación en materia de seguridad interna y las medidas adoptadas al respecto. Explicamos que mientras continuaran el terrorismo, la violencia y la intimidación y mientras el Gobierno británico fuese responsable, en última instancia, de mantener el orden público, sería preciso seguir aplicando medidas de emergencia para afrontarlos. Algunos delegados instaron al Gobierno Federal y a las autoridades británicas a que levantaran inmediatamente el estado de emergencia, sin dar ninguna seguridad de que habría de cesar la violencia. Ambos gobiernos ofrecieron organizar nuevas conversaciones en Adén para ver si era factible una pronta atenuación de dichas medidas.

"Los dos gobiernos se mostraron dispuestos también a disponer lo necesario para realizar nuevas conversaciones acerca del difícil problema del retorno de ciertos notables de Arabia Meridional que en años anteriores habían abandonado el país o a los que se había pedido que salieran de él.

"Todo esto representaba un gran progreso y parecía prometer un acuerdo más amplio. Lamentablemente, las delegaciones del Gobierno de Adén y del Peoples Socialist Party consideraron necesario volver a su exigencia de aceptación completa y literal de la resolución de las Naciones Unidas, incluido el levantamiento del estado de emergencia, y manifestaron claramente que no seguirían participando en las conversaciones a menos que se aceptaran sus demandas respecto de la emergencia y otras cuestiones."

69. Pasando a la cuestión del porvenir, el representante del Reino Unido leyó otra declaración hecha por el Secretario para las Colonias el 8 de agosto. La declaración decía lo siguiente:

"Sigue siendo nuestra firme intención que Arabia Meridional se independice a más tardar en 1968, y esperamos, y haremos todo lo posible para conseguirlo, que todos los Estados existentes de Arabia Meridional formen parte del nuevo Estado independiente.

"Estamos dispuestos en cualquier momento a reanudar las conversaciones para preparar una conferencia sobre la independencia y esperamos que todos los gobiernos y partes interesadas de Arabia Meridional consideren este asunto como una cuestión de la máxima urgencia.

"Mientras tanto, nos complacerá estudiar cualesquier propuestas relativas al estado de emergencia existente en Adén que sean compatibles con la seguridad de la población civil

y militar, tanto árabe como británica y con la seguridad de la base.

"Estamos preparando conversaciones entre los gobiernos y partes interesadas acerca del retorno de los dirigentes de Arabia Meridional que viven ahora fuera del país.

"Siempre fue y sigue siendo nuestra intención que el porvenir de cualesquier instalaciones para la defensa debería ser objeto de negociaciones entre nosotros y el gobierno del nuevo Estado. Es la opinión expresa del Gobierno de Su Majestad que ninguna base puede ser militar o moralmente defendible si no tiene el apoyo del pueblo del territorio en que está situada.

"Es sumamente importante que no haya más demoras evitables en la marcha hacia la liberalización de la constitución del Territorio desde ahora y hasta la fecha de la independencia, y nos complace que el Gobierno de la Federación y los Gobiernos de Quaiti y de Kathiri estén considerando urgentemente lo que puede hacerse para modernizar las actuales instituciones y leyes.

"También propondremos al Gobierno de Adén las medidas que se deben tomar para establecer un sistema de sufragio más representativo en el Estado de Adén.

"Es de suprema importancia que ninguno de los gobiernos o partes interesadas de Arabia Meridional hagan o digan nada que exacerbe aún más la situación y haga más difícil la creación de la confianza entre ellos."

70. Para concluir, el representante del Reino Unido dijo que consideraba que estas declaraciones demostrarían que su Gobierno continuaba pacientemente, frente a una serie de problemas muy difíciles, sus esfuerzos en pos de los objetivos de la libre determinación y de la pronta independencia de Arabia Meridional.

Conclusiones

71. La situación en Adén y en los Protectorados sigue siendo extremadamente seria. Al respecto, el Subcomité de Adén toma nota con creciente preocupación de que la Potencia administradora no ha levantado el estado de emergencia, que, debido a los poderes arbitrarios que confiere a la policía y a las fuerzas de seguridad en cuestiones como detenciones, allanamientos y encarcelamiento sin proceso, sirve para aumentar la tirantez. El Subcomité observa que esta política se ha mantenido a pesar de las reiteradas solicitudes de que se levante el estado de emergencia, no sólo por parte de las Naciones Unidas, sino también de los partidos políticos del Territorio y la Legislatura del Estado de Adén. Observa también con preocupación que continúan desarrollándose operaciones militares contra el pueblo del Territorio. Por lo tanto, el Subcomité reitera la opinión expresada en su último informe de que la situación en la zona sigue siendo crítica y explosiva y que debería ser seguida de cerca a fin de que, en caso necesario, se la puede señalar a la atención del Consejo de Seguridad.

72. Las medidas tomadas por la Autoridad administradora en los meses transcurridos desde mayo, cuando el Comité Especial consideró por última vez la cuestión, han sido inadecuadas y no se llenan las exigencias mínimas expresadas en la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General. Por esa razón las tentativas de la Potencia administradora de llegar a un acuerdo con los dirigentes políticos no han tenido éxito y no han reducido la tirantez en la región. Es más, los acontecimientos recientes indican que esa tirantez ha aumentado. Por consiguiente, el Subcomité mantiene su opinión ya expresada de que la política de la Potencia administradora crea tirantez en la región.

73. Un acontecimiento alentador en el Territorio en los últimos meses ha sido el creciente número de declaraciones de dirigentes y organizaciones políticas del Territorio en apoyo de la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General. El Subcomité señala, en particular, la insistencia de los dirigentes políticos en que la Potencia administradora aplique plenamente esa resolución, y los temores de que se pueda ofrecer algo menos de lo que se pide en ella. La opinión ponderada del Subcomité es que las medidas que se piden en esa resolución constituyen el mínimo absoluto necesario, y que no se puede aceptar nada que no sea su estricta aplicación.

74. El Subcomité toma nota de las tentativas hechas por el Gobierno del Reino Unido en los últimos dos meses en relación con su intención declarada de conceder la independencia a Arabia Meridional para 1968. El Subcomité toma nota asimismo de la declaración hecha por el Secretario General para las Colonias en que afirma la "aceptación entusiasta [de su Gobierno] de los principios de la libre determinación e independencia de Arabia Meridional enunciados en la resolución". El Subcomité opina, sin embargo, que el fracaso de la propuesta comisión constitucional y de las conversaciones celebradas en Londres en agosto puede atribuirse a la negativa por parte del Gobierno del Reino Unido de aceptar las disposiciones de la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General, en la que, se permite señalar, no sólo se exponen principios sino que también se indican los métodos mediante los cuales se podrían alcanzar la libre determinación y la independencia. Mientras el Gobierno del Reino Unido no acepte estos métodos, que han sido aceptados por los dirigentes políticos, y no base en ellos su enfoque y las consiguientes propuestas, parecería no haber ninguna esperanza de progreso. El Subcomité querría señalar además que la amplia aceptación actual de los métodos señalados en la resolución 1949 (XVIII) puede no durar indefinidamente. La paciencia del pueblo de Arabia Meridional frente a la continuada dilación de su liberación del yugo colonial pronto se agotará, y no es necesario que el Subcomité señale que en algunos sectores de Arabia Meridional hay quienes creen ya que la resolución de las Naciones Unidas no es suficientemente amplia. Por lo tanto, el Subcomité reitera su convicción expresada en su último informe de que una declaración inequívoca del Reino Unido en que acepte las disposiciones de las resoluciones 1514 (XV) y 1949 (XVIII) de la Asamblea General sería el mínimo absoluto y contribuiría en gran manera a reducir la tirantez en la zona. A estas alturas se permite insistir en la apremiante necesidad de tomar medidas prácticas sin demora para aplicar las disposiciones de la resolución 1949 (XVIII) mientras subsiste el amplio apoyo actual a la resolución.

75. Al respecto, el Subcomité ha examinado atentamente la declaración hecha por el Secretario para las Colonias el 8 de agosto. Se siente alentado por el hecho de que se estén organizando conversaciones acerca del retorno de los dirigentes de Arabia Meridional que viven actualmente fuera de su país. El Subcomité opina que la conferencia sobre la independencia prevista en esa declaración no se debería celebrar hasta que se hubieran realizado las elecciones generales conforme a lo dispuesto en la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General. El Subcomité toma nota de que el Reino Unido considerará cualesquier propuestas relativas al estado de emergencia que sean compatibles con la seguridad de la población civil y militar y con la seguridad de la base. Sin embargo esto es mucho menos que lo que se requiere, a saber, nada menos que la completa abolición del estado de emergencia.

76. El Subcomité también toma nota con pesar de que ninguna de las recientes declaraciones hechas en nombre del Gobierno del Reino Unido han contenido una aceptación clara e inequívoca del papel que han de desempeñar las propias Naciones Unidas en los asuntos del pueblo de este Territorio, sobre todo en lo que respecta a la presencia de las Naciones Unidas que se pide en la resolución 1949 (XVIII) antes y en el curso de las elecciones generales.

77. El Subcomité lamenta profundamente que el Gobierno del Reino Unido siga rehusándose a permitirle que visite el Territorio, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial.

78. El Subcomité está convencido de que el objetivo inmediato de la Potencia administradora debe ser la celebración de elecciones generales en todo el Territorio, y de que debe encaminar todos sus esfuerzos a organizarlas sin de-

mora. Las medidas inmediatas deben ser las indicadas en la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General y en las resoluciones del Comité Especial, a saber, la celebración de una conferencia con el fin de decidir acerca de las medidas constitucionales necesarias para la realización de tales elecciones, y la creación de un clima adecuado para efectuar las elecciones mediante la abolición del estado de emergencia, así como la derogación de todas las leyes que restringen las libertades públicas, el cese de todas las medidas represivas contra el pueblo del Territorio, la liberación de los presos políticos y el retorno de los exiliados. Al mismo tiempo, deben tomarse las medidas propuestas en la resolución 1949 (XVIII) a fin de asegurar la presencia efectiva de las Naciones Unidas antes y en el curso de estas elecciones. Una vez celebradas las elecciones y formado un gobierno representativo, deben iniciarse sin demora conversaciones con ese gobierno con el objeto de fijar la fecha para la concesión de la independencia y disponer lo necesario para el traspaso de poderes.

79. El Subcomité reitera las disposiciones de la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General por lo que respecta a la base militar de Adén. Toma nota, en la referencia hecha a la base en la declaración formulada por el Secretario para las Colonias el 8 de agosto, de que su intención era que el porvenir de cualesquier instalaciones para la defensa debería ser objeto de negociaciones entre el Reino Unido y el Gobierno del nuevo Estado, y que era la opinión expresa de su Gobierno que ninguna base es militar o moralmente defendible si no cuenta con el apoyo del pueblo del Territorio en que está situada.

80. La gravedad de la situación en Adén y en los Protectorados y la posibilidad de un grave empeoramiento de la situación si el Reino Unido no toma medidas inmediatas para aplicar la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General lleva al Subcomité a creer que el Comité Especial debe recomendar que la cuestión de Adén sea examinada por la Asamblea General como cuestión urgente, en su próximo período de sesiones.

Capítulo VII

BASUTOLANDIA, BECHUANIA Y SWAZILANDIA

A. Información sobre los Territorios

1. GENERALIDADES

1. La información sobre Basutolandia, Bechuania y Swazilandia figura en los informes que el Comité Especial envió a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimoséptimo (A/5238, cap. V), decimoctavo (A/5446/Rev.1, cap. IX) y decimonoveno (A/5800/Rev.1, cap. VIII). A continuación se proporcionan datos suplementarios sobre la evolución política reciente de estos territorios y su condición económica, social y educativa.

Acontecimientos políticos y constitucionales

2. Sudáfrica ocupa desde hace mucho tiempo una posición dominante en la vida política y económica de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia, y en los últimos años ha tratado de consolidar la influencia que ejerce sobre ellos, cuestión sobre la cual la Asamblea General y el Comité Especial han expresado su profunda preocupación.

3. Como se señaló en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones, en el que se describen sus actividades durante 1964 (A/5800/Rev.1, cap. VIII), en 1963 el Sr. Hendrik F. Verwoerd, Primer Ministro de Sudáfrica, sugirió a los tres Territorios que Sudáfrica podría guiarlos mucho mejor y más rápidamente hacia la independencia y la prosperidad económica si se hiciera cargo de ellos en lugar del Reino Unido, dentro de un Commonwealth sudafricano. Este plan, destinado a convertir a los Territorios en "territorios patrios bantúes", fue rechazado por el Reino Unido y los partidos políticos nacionalistas africanos. En cambio fue acogido con varios grados de entusiasmo por ciertos elementos de los Territorios, en particular entre los colonos europeos (en su mayoría sudafricanos) y por los círculos comerciales en Swazilandia.

4. Dos meses más tarde, después de negar que Sudáfrica estuviera interviniendo en los asuntos de los Territorios, como habían sugerido ciertos dirigentes nacionalistas africanos, el Sr. Verwoerd declaró que Sudáfrica estaba dispuesta a vivir en buena vecindad y amistad con estos Territorios, y que su política declarada era la no intervención en los asuntos internos de ningún otro Estado.

5. Posteriormente se informó que el Sr. Verwoerd había asignado la mayor prioridad a su plan de cooperación positiva entre Sudáfrica y los Territorios, así como con Angola, Mozambique, Rhodesia del Sur y ciertos Estados africanos situados más al norte. En este plan, que según los informes recibidos se ha convertido desde entonces en un objetivo importante de la política exterior sudafricana, se destaca que los tres Territorios deben obtener rápidamente la independencia y la prosperidad. En el plan también se prevé, como próximo paso, un embrión de Commonwealth de Estados del Africa meridional y, en la esfera económica, un mercado común sudafricano. Se cree que la sólida alianza militar firmada, según se informa, entre el Africa meridional, Portugal y Rhodesia del Sur en diciembre de 1964, forma parte de este plan.

6. A principios de 1965 se celebraron elecciones en Basutolandia y en Bechuania que fueron ganadas por el Basutoland National Party y por el Bechuanaland Democratic Party, respectivamente.

7. El 4 de marzo de 1965, según se informa, el Sr. Verwoerd dijo que había enviado felicitaciones personales al Sr. Seretse Khama, jefe del Bechuanaland Democratic Party, por su victoria electoral. La orden prohibiendo la entrada del Sr. Khama en Sudáfrica había quedado sin efecto en octubre de 1964. El Sr. Verwoerd declaró que esto se había hecho cuando se hizo evidente que Bechuania iba a lograr la independencia, y después de que él manifestó, en nombre del Gobierno sudafricano, que, dado que esto se ajustaba a la política de desarrollo separado, la República desearía mantener relaciones amistosas con ese Estado vecino. Según el Sr. Verwoerd, los detalles de las relaciones con Bechuania sólo podrían negociarse cuando ésta hubiera logrado la independencia. El Sr. Khama no po-

dría visitar Sudáfrica sin "un arreglo mutuamente aceptable".

8. El 10 de marzo de 1965, la Sra. Eirene White, Subsecretaria parlamentaria en la Secretaría de Estado para las Colonias del Reino Unido, visitó los territorios, junto con otros funcionarios de la citada Secretaría y del Ministerio de Desarrollo de Ultramar, a fin de estudiar los problemas actuales y futuros. Después de conversaciones recientemente celebradas entre el Gobierno del Reino Unido y el Secretario General, se envió a los tres territorios durante los meses de mayo y junio de 1965 un equipo integrado por dos miembros designados por el Secretario General y uno designado por el Reino Unido, para investigar y asesorar sobre el alcance de la asistencia técnica y económica adicional que habrá de prestarse a estos territorios.

9. Según la información recibida, los Gobiernos de Sudáfrica y de los tres territorios habían de formar una comisión especial de fronteras durante el último trimestre de 1964, a fin de resolver las controversias territoriales existentes a lo largo de sus fronteras. Se informó que era poco probable que esa comisión se ocupara de las importantes controversias que implican las reivindicaciones de los territorios sobre zonas que forman ahora parte de Sudáfrica.

Condiciones económicas

10. Sudáfrica firmó una nueva serie de convenios sobre relaciones económicas con Portugal en octubre de 1964, y un nuevo acuerdo comercial con Rhodesia del Sur al mes siguiente. Se considera que la conclusión de estos convenios representó un paso importante hacia el establecimiento de un mercado común en el Africa meridional, como lo prevé el Sr. Verwoerd.

11. Se cree también que el mantenimiento de los actuales arreglos para la estrecha asociación económica entre Sudáfrica y los tres territorios confirma esta tendencia. En el último informe del Comité Especial a la Asamblea General (A/5800/Rev.1, cap. VIII) se hace una reseña de estos arreglos.

12. Se prevé que, con la llegada al poder en 1964 de un gobierno apoyado por los tradicionalistas y los europeos en Swazilandia, las relaciones económicas de ese territorio con la República se tornarán aún más estrechas. El Sr. C. F. Todd, miembro electo del Imbokodo Party, quien, como miembro del Consejo Ejecutivo, está a cargo de la cartera de recursos naturales, agricultura y minas, ha expresado su firme convencimiento de que, en lo futuro, los fondos y la iniciativa para el desarrollo deberán provenir principalmente de Sudáfrica y que, a fin de alentar las inversiones procedentes de ese país, la política swazi debe ser bastante conservadora.

13. Ciertos dirigentes políticos de los otros dos territorios, cuyas economías son mucho más débiles y más dependientes de Sudáfrica, han expresado opiniones similares. Como en el caso de Swazilandia, sus gobiernos están formados por partidos que están en favor del mantenimiento de vínculos con Sudáfrica y que han declarado también su intención de recabar la ayuda de la República para promover el desarrollo del territorio respectivo.

14. Hasta 1945, según los informes disponibles, el Reino Unido no proporcionó ninguna ayuda financiera o técnica a los tres territorios. A partir de entonces, los territorios han recibido asistencia de este tipo, pero ésta no se considera suficiente para que la economía de aquéllos dependa menos de Sudáfrica, y sus dirigentes han seguido expresando su descontento por el ritmo del desarrollo económico.

Situación de la enseñanza

15. El 9 de octubre de 1964 se inauguró en Roma (Basutolandia) la Universidad de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia. La Universidad, que cuenta con 40 profesores y 200 estudiantes, ofrecerá cursos para la obtención de títulos en letras y ciencias económicas, así como diplomas en las especialidades de administración, economía y derecho. En su día se ampliará el plan de estudios para incluir cursos especializados de cinco años de duración. Los estudiantes se matricularán sin distinción de nacionalidad, raza, religión o sexo. Se prevé la ampliación de la Universidad para dar cabida, hacia 1967, a unos 300 estudiantes provenientes principalmente, pero no exclusivamente, de los Territorios. A este respecto, el Gobierno del Reino Unido ha aceptado recientemente suministrar ayuda hasta 1966 por valor de 475.000 libras para la Universidad. De esta suma, 150.000 libras se proporcionarán en ayuda directa y 150.000 procederán de los tres Territorios de fondos suministrados por el Gobierno del Reino Unido como subsidios o como créditos previstos por la *Colonial Development and Welfare Act*.

2. BASUTOLANDIA

Acontecimientos políticos y constitucionales

Nueva Constitución

16. Como se señaló en el último informe del Comité Especial a la Asamblea General (A/5800/Rev.1, cap. VIII), el Secretrio de Estado para las Colonias se comprometió en la Conferencia Constitucional de 1964 a hacer todo lo posible para asegurar la celebración de elecciones para la nueva Asamblea Nacional antes de fines de 1964.

17. Sin embargo, las elecciones se celebraron el 29 de abril de 1965. Anteriormente, varios dirigentes políticos del Territorio habían formulado una serie de quejas en relación con el aplazamiento de estas elecciones y las disposiciones adoptadas para organizarlas.

18. La nueva Constitución, que se aprobó en líneas generales en la Conferencia de 1964, entró en vigor el 30 de abril de 1965. El Jefe Supremo Mosheshoe II prestó juramento como Representante de la Reina en Basutolandia, y el Comisionado Residente se convirtió en Representante del Gobierno británico.

19. El 13 de mayo de 1965, hablando en el primer período de sesiones del nuevo Parlamento de Basutolandia, establecido después de las últimas elecciones, el Jefe Supremo dijo que el Territorio buscaría una cooperación más estrecha con Sudáfrica durante el período previo a la independencia, y trabajaría, en virtud de la nueva Constitución, "para lograr la independencia en el plazo más breve posible".

Resultados de las elecciones

20. En las elecciones, los tres principales partidos se disputaron los 60 puestos de la nueva Asamblea Nacional. Estos partidos eran: el Basutoland Congress Party (BCP), al que correspondían 30 de los 40 pues-

tos electivos en el órgano legislativo disuelto; el Basutoland National Party (BNP) y el Marema-Tlou Freedom Party (MTFP). También participaron en las elecciones el Marema-Tlou Party (MTP) que presentó 37 candidatos, así como unos cuantos candidatos independientes. Se informó que el día de las elecciones se movilizaron en el Territorio fuerzas de choque para mantener el orden, y que en Swazilandia fuerzas británicas estaban dispuestas para intervenir en Basutolandia en caso de que estallaran disturbios al anunciarse los resultados de la elección.

21. De los 60 puestos de la nueva Asamblea Nacional, el BNP obtuvo 31, el BCP 25 y el MTFP 4. Se esperaba que, en la Asamblea, el MTFP se alineara junto al BNP. Se consideró que la mayor sorpresa de las elecciones, en las que la cuestión principal había sido la de las relaciones del Territorio con Sudáfrica, había sido la derrota del Jefe Leabua Jonathan, jefe del BNP. Se anunció que el Jefe Sekhonyana Maseribane, su lugarteniente, sería designado Primer Ministro interino hasta que se encontrara un puesto seguro para el Jefe Jonathan.

22. Inmediatamente después de las elecciones, el BNP declaró que pediría la independencia en el plazo de un año, pero que Basutolandia seguiría perteneciendo al Commonwealth. El BNP expresó también el deseo de establecer relaciones diplomáticas con la República y de solicitar el ingreso en las Naciones Unidas, así como en la Organización de la Unidad Africana. El partido declaró también que, en la esfera económica, dirigiría sus principales esfuerzos hacia la industrialización y que se invitaría a Sudáfrica y otros países industrializados a que prestaran asistencia con fines de desarrollo.

Partidos políticos

23. Se informa que el Basutoland Congress Party (BCP), dirigido por el Sr. Ntsu Mokhehle, es el partido político más antiguo del Territorio. El Sr. Mokhehle ha venido criticando las políticas del Reino Unido y de Sudáfrica con respecto a Basutolandia. Su partido ha expresado claramente que es firme partidario de la independencia para fines de 1965, pese al aplazamiento de las elecciones. Según se informa, el partido ha amenazado con unirse al movimiento de boicot contra Sudáfrica, y se ha comprometido a lograr que, después de la independencia, el Estado Libre de Orange, que ahora forma parte de la República, sea devuelto a Basutolandia. Se cree también que el partido tiene el propósito de reducir el papel político de los jefes tradicionales y oponerse a la actividad de los misioneros en el Territorio.

24. En cambio se tiene entendido que el BNP es partidario de que se mantengan relaciones más estrechas con Sudáfrica. El Jefe Jonathan fundó el partido en 1959 a fin de "volver a unir los jefes con el pueblo". En las elecciones de 1960, según se informó, el partido recibió considerable apoyo de algunas de las iglesias cristianas locales, pero no logró ningún apoyo importante. Según la información recibida, el partido recibió recientemente importantes fondos de intereses sudafricanos y realizó considerables progresos en la captación del apoyo de los votantes. Se informa que el partido ha declarado ser partidario de la integración de Basutolandia dentro del sistema sudafricano de los "territorios patrios bantúes".

25. El Marema-Tlou Freedom Party (MTFP), dirigido por el Dr. Seth Makotoko, mantiene relaciones con el African National Congress de Sudáfrica y se dice que cuenta con el apoyo del Jefe Supremo. Después de las últimas elecciones, el Dr. Makotoko pasó a ser Presidente del Senado establecido en virtud de la nueva Constitución. A principios de 1964 sustituyó al Jefe S. S. Matete como jefe del Partido. El Jefe Matete organizó posteriormente su propio partido, el Marema-Tlou Party (MTP).

Condiciones económicas

Generalidades

26. Como se indicó en el último informe del Comité Especial, la economía de Basutolandia depende principalmente de la agricultura, la cría de ganado y las remesas de la mano de obra empleada fuera del Territorio. Los principales movimientos de mercaderías y personas se producen entre Basutolandia y Sudáfrica, más bien que dentro del propio territorio.

27. Como su crecimiento económico ha continuado siendo lento, un número creciente de basutos se han visto obligados a buscar trabajo en el exterior. Se calcula que la población total pasó de 700.000 a 1 millón de habitantes entre 1961 y 1964, y el número de basutos residentes fuera del Territorio y que trabajan principalmente en Sudáfrica aumentó de unos 130.000 a más de 220.000 durante el mismo período. El volumen de las remesas de estos trabajadores al Territorio ha aumentado.

Tierra, agricultura y ganadería

28. De una superficie total de casi 12.000 millas cuadradas (31.000 kilómetros cuadrados), la parte cultivable no pasa probablemente de 1.500 (3.800 km.^{2}); gran parte del resto son terrenos aptos sólo para el pastoreo. El Jefe Supremo, en nombre de la nación basuto, tiene en custodia toda la tierra, la cual no puede ser enajenada. Los pastos son comunales, pero la tierra cultivable es asignada por los jefes a los individuos y a las familias. Hay pocos colonos no africanos en el Territorio. La escasez de tierra cultivable hace que sea cada vez más apremiante la necesidad de aumentar la productividad. En los últimos años, el mejoramiento de los métodos de cultivo se vio obstaculizado por la inseguridad en la tenencia y por la fragmentación que el régimen agrario existente perpetúa.

29. El Territorio sufrió graves sequías durante el segundo semestre de 1963, las que redujeron las perspectivas de una buena cosecha de maíz. Hubo hambre en ciertos distritos montañosos, debido a la escasez resultante de los deficientes medios de transporte.

30. La conservación del suelo ha seguido siendo un problema urgente en Basutolandia. Según la Potencia administradora, en 1963 se produjo un señalado deterioro en las obras de conservación emprendidas, debido en gran parte a la deficiente supervisión técnica y a que la población no se percata de los serios peligros de la erosión del suelo. Para remediar esa situación se creó una Junta de Recursos Naturales que ha de velar porque se efectúen las necesarias obras de conservación en el Territorio. Durante el año se realizaron ciertos progresos en ese sentido; se protegieron 9.000 acres (3.600 hectáreas) mediante el arado siguiendo las curvas de nivel y además se construyeron presas. Las actividades de planificación del uso de las tierras se han

visto entorpecidas por la escasez de personal. Sin embargo, el Gobierno aprobó recientemente un plan agro-ecológico de importancia vital, destinado a incrementar la producción agrícola e imponer medidas de conservación de los suelos.

31. En 1963 siguió realizando ciertos adelantos el Movimiento de Agricultores Progresistas, al que se concedieron facilidades de crédito. El número total de agricultores inscritos pasó de 621 en 1962 a 758 en 1963. Algunos agricultores trataron de concentrar sus parcelas, pero tropezaron con la oposición de las personas con las cuales deseaban intercambiar tierras. Durante 1963 se completaron cuatro granjas experimentales y la Escuela de Agricultura fue ampliada para alojar a 120 estudiantes varones. Si bien persistió el problema de la escasez de personal docente, se logró cierta mejora en ese aspecto.

32. El Gobierno ha proseguido su política de promover el movimiento cooperativista y de proporcionar fondos para los servicios de crédito y comercialización. En 1963 se formó la Unión de Cooperativas de Basutolandia con el objeto de salvar al movimiento después de la quiebra de la Unión Bancaria Cooperativa de Basutolandia, que era una federación de cooperativas.

33. El mejoramiento de la ganadería y de los servicios de comercialización del ganado y de los productos de origen animal constituye una necesidad a la que el Gobierno viene prestando atención. En 1961 se inició un programa para el establecimiento de 35 centros a fin de extender los servicios ganaderos y veterinarios disponibles a las zonas que hasta entonces habían estado desatendidas. Se esperaba que a fines de marzo de 1963 cerca de 30 centros estarían ya funcionando con su equipo y personal adecuados, y que se suministrarían fondos adicionales para que el programa pudiera terminarse a fines de 1964. Sin embargo, a fines de 1963 se contaba sólo con 20 de esos centros.

Minería

34. Durante la primera semana de abril de 1963 llegó a Basutolandia un grupo de geólogos británicos para realizar un estudio preliminar de las minas del Territorio, de seis meses de duración. En octubre de 1963, el Gobierno aprobó el nombramiento de un comité encargado de investigar las posibilidades en materia de prospección y extracción de diamantes.

Industria

35. Entre los factores adversos al desarrollo industrial figura el sistema tradicional de tenencia de tierras, la falta de mano de obra capacitada, la escasez de capital local, la carencia de energía eléctrica barata y de materias primas que pudieran elaborarse localmente y la disposición centrífuga de las comunicaciones por carretera. Según la Potencia administradora, el Gobierno ha adoptado algunas medidas para eliminar en parte esos obstáculos. Por primera vez, en 1963, se otorgó a la Basutoland Factory Estates Development Company en arrendamiento por 50 años el polígono industrial de Maseru, en virtud de una ley aprobada por la Asamblea. Se autorizó a la compañía a subarrendar solares a industriales y proporcionar servicios esenciales como los de agua, energía eléctrica, desagües y carreteras. Se esperaba que la nueva compañía comenzara sus trabajos a principios de 1964, y la misma ha otorgado ya arrendamientos a tres proyectos industriales. En diciembre de 1963 se presentaron a la Asamblea propuestas relativas a asistencia para industrias nuevas.

Comunicaciones

36. Las principales líneas de comunicaciones se extienden entre Basutolandia y Sudáfrica. Hay 560 millas (890 kilómetros) de carreteras principales, de las cuales unas 235 (386 kilómetros) soportan el tráfico más pesado. La red de carreteras principales se encuentra en su casi totalidad en las tierras bajas occidentales, y comprende un camino principal que corre aproximadamente de norte a sur desde Maseru y está conectado hacia el oeste con la red de carreteras de Sudáfrica.

37. El Territorio está conectado con la red ferroviaria de Sudáfrica mediante un corto ramal que va de Maseru a Marseilles, sobre la línea principal Bloemfontein-Natal. La parte de esta línea que se encuentra en Basutolandia es de una extensión de una milla (1.609 metros). Hay una línea aérea privada, que opera desde 28 pistas de aterrizaje para aviones ligeros.

Energía eléctrica

38. El Territorio tiene una central eléctrica en Maseru, la cual fue ampliada en 1963 mediante la instalación de dos turboalternadores de 1.000 kilovatios. A comienzos de 1965 se inició un pequeño plan hidroeléctrico en la aldea de Matsieng. El plan de Ox-Bow, que es uno de los tres proyectos más importantes que se consideran económicamente viables, ha sido estudiado con algún detenimiento y la inversión total de capital necesario para el mismo se calculó en unos 16 millones de libras. El desarrollo de este proyecto dependería de la venta de energía eléctrica y agua a las zonas vecinas de Sudáfrica. Hasta hace poco las diferencias de orden político habían impedido que Basutolandia y la República pudieran realizar negociaciones sobre ese plan. Sin embargo, más recientemente, el Marema-Tlou Freedoom Party ha pedido, en su programa electoral, que se concertara un arreglo mutuamente beneficioso con Sudáfrica.

Hacienda pública

39. Los ingresos y los gastos del Territorio para 1963-1964 ascendieron en ambos casos a un total de 4.200.000 libras. Los derechos de aduana y los impuestos indirectos abonados por Sudáfrica en virtud del Acuerdo Aduanero de 1910 constituyeron casi el 37% de los ingresos totales, las subvenciones del Reino Unido un 36%, y los subsidios concedidos en virtud de la Ley de Desarrollo y Bienestar Colonial del Reino Unido, un 13% aproximadamente. Del total de gastos previstos para 1963-1964, la educación absorbió el 16%, las obras públicas (ordinarias y extraordinarias) el 14%, los programas relativos al Colonial Development and Welfare Fund el 13%, la salud pública el 9% y los servicios agrícolas y veterinarios el 6%.

Plan de desarrollo

40. Además de los fondos proporcionados por el Reino Unido a los fines de desarrollo en el período 1963-1966, por un total de 1.823.000 libras (véase A/5800/Rev. 1, cap. VIII), han aportado contribuciones para proyectos de desarrollo las Naciones Unidas y los organismos especializados, cuyos programas de asistencia se describen en el informe del Secretario General (A/AC.109/98) relativo a la aplicación del pá-

rrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 1954 (XVIII) de la Asamblea General del 11 de diciembre de 1963, y el Oxford Committee for Famine Relief, el cual ha aprobado un programa para 1964-1966, por un total de 118.000 libras, destinado a incrementar la producción de alimentos y el poder adquisitivo del Territorio.

41. En 1963 se presentó en el Consejo Nacional de Basutolandia un Libro Blanco en el que figuraban varias recomendaciones formuladas por el Consejo de Planificación Económica. Se recomendaba que se redujeran los impuestos pagaderos por las empresas al nivel de los prevalecientes en Sudáfrica y en los otros dos territorios; que el Gobierno otorgara exención de impuestos a las industrias nuevas; que se dieran solares en arrendamiento por 99 años; que se proporcionaran, con alquileres reducidos, locales fabriles y viviendas; y que la población del Territorio en general y los jefes y dirigentes políticos en particular se mostraran dispuestos a acoger de buen grado a la industria. A comienzos de 1965 esas recomendaciones estaban todavía en estudio en la Asamblea.

Situación social

Discriminación racial

42. En 1963 se adoptaron medidas legislativas para eliminar la discriminación racial en las disposiciones sobre matrimonio, impuestos y control del trigo y productos derivados.

Trabajo

43. En 1963 se creó el Departamento de Trabajo, entre cuyas funciones principales figuran el fomento de la actividad sindical, la promoción de buenas relaciones entre empleadores y empleados, y la vigilancia del cumplimiento de la legislación laboral. Durante ese año se creó una comisión consultiva nacional del trabajo, integrada por partes iguales por representantes de los empleadores y de los empleados, con el objeto de asesorar al Gobierno sobre política y legislación laborales.

44. En 1963 el Departamento de Trabajo estableció una oficina de colocación en Maseru. De mayo a diciembre de ese año se inscribieron 1.799 personas que buscaban trabajo, de las cuales se colocó a 231. Durante ese año se crearon comités de distritos que abarcaban cinco zonas, para estudiar las modificaciones en los salarios de los jornaleros empleados por el Gobierno y atender las reclamaciones de los empleados. El número total de sindicatos en el Territorio pasó de cinco en 1961 a siete en 1963.

Salud pública

45. En los años 1961-1963 el número de hospitales generales pasó de 14 a 15 y el de camas de 1.148 a 1.271, lo que representa una relación de 16 camas por cada 10.000 personas.

Situación de la enseñanza

46. El 18 de febrero de 1963 se aprobó la *Education Law* (No. 6 de 1963), pero ésta todavía no ha sido puesta en vigor por falta de disposiciones en materia de financiación. En esa ley se prevé cierta descentralización del sistema educativo, mediante la cual se espera fomentar la iniciativa local. Un artículo de esa ley, que se considera que expresa en términos generales la política a largo plazo del Gobierno en materia de enseñanza, establece un sistema de enseñanza libre y obligatoria para los niños de seis a 14 años de edad.

47. Los gastos públicos para la enseñanza ascendieron a 621.900 libras en 1962-1963, en comparación con 1.012.000 libras en 1961-1962. Con arreglo al Plan de Desarrollo para 1963-1966, se asignan 204.042 libras al Departamento de Educación. En 1962-1963 las subvenciones para educación, provenientes del *Colonial Development and Welfare Fund*, ascendieron a 103.400 libras, y los gastos a cargo de las misiones a 188.096 libras.

48. En 1963 la matrícula en las escuelas primarias, secundarias y normales y en las instituciones de enseñanza superior fue la siguiente:

	Escuelas	*Matrícula*		*Profesores*
Enseñanza primaria	1.049	156.632		
Enseñanza secundaria	23	2.626		
Formación de maestros	7	574		
		Territorial	*Extra-territorial*	
Enseñanza superior	1	35[a]	87[a]	30

[a] Todos basuto.

49. En 1964 el Gobierno había aprobado ya la creación de 19 escuelas primarias superiores. Se prepararon planes para elevar de categoría a tres de las 19 escuelas secundarias del primer ciclo existentes con el objeto de convertirlas en escuelas secundarias completas en 1964-1965. Se puso término a la reorganización del Lerotholi Artisan Training Centre, que es el principal centro de carácter técnico, y se modernizó y amplió la Leloaleng Technical Institution como escuela elemental de artes y oficios.

50. Los resultados obtenidos en los exámenes de 1963 por los estudiantes basuto en las escuelas primarias y secundarias fueron los siguientes:

	Certificado de enseñanza elemental	*Certificado de bachiller*	*Certificado escolar de Cambridge (ultramar)*
Matriculados	3.240	436	108
Aprobados	1.826	283	67

3. BECHUANIA

Acontecimientos políticos y constitucionales

Nueva Constitución

51. En el último informe del Comité Especial a la Asamblea General (A/5800/Rev. 1, cap. VIII) figura un resumen de las propuestas que aceptó en principio el Reino Unido, en junio de 1964, como base para la reforma de la Constitución de Bechuania. Posteriormente se dividió al Territorio en 31 distritos uninominales de conformidad con la recomendación de la Comisión de Límites establecida en julio de ese año. El 30 de enero de 1965 entró en vigor la *Bechuanaland Protectorate (Constitution) Order, 1965,* en la que se promulgaba una nueva Constitución según esos principios.

Resultados de las elecciones

52. El 1° de marzo de 1965 se celebraron las elecciones para la Asamblea Legislativa establecida en virtud de la nueva Constitución. Concurrieron a las mismas el Bechuanaland Democratic Party (BDP), dirigido por el Sr. Seretse Khama; el Bechuanaland Peoples Party (BPP), dirigido por el Sr. Philip Matante; y el Botswana Independence Party (BIP), dirigido por el Sr. M. K. Mpho. Esos partidos presentaron 31, 26 y 24 candidatos, respectivamente. Antes de las elecciones, el partido del Sr. Matante formuló objeciones a la organización de las mismas y alegó que el Gobierno había utilizado su influencia para lograr que los votantes apoyaran al BDP.

53. En los resultados finales, el BDP obtuvo 28 de los 31 puestos electivos de la nueva Asamblea y los otros 3 los ganó el partido del Sr. Matante. De unos 190.000 votantes inscritos, que correspondían a un 81% aproximadamente de todos los votantes calificados, votó el 80%.

Partidos políticos

54. Se comunica que el Bechuanaland Democratic Party ha declarado que pediría la independencia para septiembre de 1966, pero que Bechuania seguiría formando parte del *Commonwealth*. El partido ha propugnado además una política no racista y el mantenimiento de relaciones de buena vecindad con Sudáfrica. Se cree que tanto el Bechuanaland Peoples Party como el Botswana Independence Party cuentan con el apoyo de la población urbana, cuyo número es reducido, y se informa, además, que todos los partidos se oponen al plan sudafricano de crear un territorio patrio bantú.

Formación de un nuevo gobierno

55. Después de las elecciones se nombró por primera vez el Primer Ministro del Territorio; el cargo correspondió al Sr. Seretse Khama, dirigente del BDP. De entre los miembros de su partido se nombró un Primer Ministro Adjunto y otros cinco ministros. Para preparar las reformas constitucionales, el Gobierno de Bechuania estableció en 1964 una comisión asesora sobre administración pública y contrató expertos provenientes en su mayor parte del Reino Unido para ayudar en la organización de un sistema ministerial y crear un mecanismo gubernamental efectivo para ser manejado por una administración pública local. En febrero de 1965 se trasladó la sede del Gobierno desde Mafeking, en Sudáfrica, a Gaberones dentro del Territorio.

56. El 3 de marzo de 1965, después de ser nombrado Primer Ministro, el Sr. Khama dijo que si bien aborrecía el *apartheid,* su país seguiría comerciando con Sudáfrica y acogería de buen grado las inversiones provenientes de cualquier fuente, incluso de la República. Ese mismo día se informó que el Comisionado de Su Majestad había declarado que se otorgaría la independencia a Bechuania tan pronto como se hubiera constituido el Gabinete y los miembros del mismo se expresaran a favor de la completa autodeterminación del pueblo. Según el Comisionado, ello podría ocurrir a mediados de 1966. Una vez proclamada la independencia, el Reino Unido seguiría proporcionando asistencia económica al Territorio en la escala habitual.

Condiciones económicas

Plan de desarrollo

57. En el último informe del Comité Especial a la Asamblea General se dan los detalles del Plan de Desarrollo para 1963-1968. Entre los proyectos destinados a cumplir los objetivos básicos del Plan cabe mencionar los siguientes: creación de un servicio de estadística para asistir, entre otras cosas, en la elaboración de futuros planes de desarrollo; ampliación e intensificación de los estudios destinados a evaluar las posibilidades de aprovechamiento de los recursos humanos y naturales del Territorio; establecimiento de un banco nacional de desarrollo para facilitar créditos al sector privado de la economía; y estímulo de las actividades basadas en el esfuerzo propio ofreciendo incentivos a las empresas particulares e impulsando la iniciativa local a través del desarrollo de la comunidad.

58. Del total de los gastos (10 millones de libras esterlinas) previstos en el Plan, se espera invertir más de 7 millones durante el período 1963-1966. De esta cantidad, 4.100.000 libras serán suministradas por el Gobierno del Reino Unido y 500.000 por el Gobierno de Bechuania. Entre otras contribuciones que se espera obtener de fuentes externas, 1.285.750 libras se conseguirían de la Asociación Internacional de Fomento; 166.308 libras, del Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas; y 10.360 libras, del programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas.

Tierras, agricultura y ganadería

59. El último informe del Comité Especial a la Asamblea General contiene información detallada sobre la distribución de las tierras en el Territorio. De los bloques europeos, que abarcan una extensión de 4.400 millas cuadradas (10.400 km²), unas 2.300 millas cuadradas (5.900 km.²) han sido cedidas a perpetuidad a la British South Africa Company; el resto es propiedad de la Tati Company. La superficie total de tierras cultivables es de unos 8.000.000 de acres (3.200.000 hectáreas), en su mayor parte situados en el Protectorado Oriental; de esta extensión, se calcula que solamente un 6% está bajo cultivo.

60. El Plan de Desarrollo para 1963-1968 prevé un incremento de la producción agropecuaria. Conforme a este Plan, se proyecta ampliar el actual programa de divulgación agrícola con el fin de aumentar el número de agricultores progresistas de 1.000 a 4.000 durante el período a que se refiere el Plan; realizar investigaciones y experimentos para producir nuevos cultivos comerciales; instaurar el aprovechamiento planificado de

la tierra con el fin de prevenir la erosión del suelo; investigar las posibilidades económicas de la agricultura campesina; y proporcionar más créditos para la producción agropecuaria. Entre otros proyectos previstos en el Plan figuran: la ampliación de las instalaciones y servicios de capacitación de agricultores y veterinarios; la creación de una oficina para fomentar el movimiento cooperativista; el acondicionamiento de nuevas zonas de pastoreo; y la ampliación de los servicios veterinarios para un mejor control de las epizootias. Se espera además iniciar trabajos de divulgación ganadera, especialmente en los Territorios Tribales, para mejorar los servicios internos de comercialización del ganado; e investigar la necesidad de ampliar y mejorar los servicios de matadero.

Minería

61. El valor total de las exportaciones de mineral ha disminuido de 308.000 libras en 1961 a 221.000 en 1962 y 184.000 en 1963. Esta disminución se ha debido principalmente a una pronunciada reducción en el volumen y valor de las exportaciones de mineral de manganeso y a las dificultades de comercialización del asbesto que se experimentaron en el primer trimestre de 1963.

62. El Plan de Desarrollo para 1963-1968 prevé una intensificación del programa regional de levantamientos de mapas geológicos, una investigación más extensa de determinados yacimientos y la prestación de asistencia en la explotación de minerales laborables.

Industria y comercio

63. En 1964 una compañía sudafricana anunció planes para construir en Gaberones una fábrica de cerveza, otra de malta y otra para el abaleo de semillas y granos. En el Territorio, que tiene caza abundante, funcionan varias compañías que organizan cacerías.

64. En el Plan de Desarrollo para 1963-1968, el Gobierno de Bechuania se propone impulsar el desarrollo de industrias secundarias y servicios mediante la utilización máxima de empresas privadas en sus programas de construcción y mantenimiento; el desarrollo de la infraestructura y la concesión de exenciones tributarias y otras ventajas legislativas para atraer capitales extranjeros y nuevas industrias. El Plan incluye asimismo la realización de un estudio sobre la fauna del Territorio, a fin de estimular el turismo en la reserva de caza.

Comunicaciones

65. La red de carreteras públicas comprende 1.595 millas (2.500 kilómetros) de carreteras principales y 3.300 millas (5.200 kilómetros) de carreteras de otros tipos. Con excepción de la carretera principal que va de norte a sur y de las carreteras que comunican entre sí los centros de población más importantes, el sistema vial está todavía muy poco desarrollado. La principal línea férrea, que va de Ciudad de El Cabo y Johannesburgo en Sudáfrica a Bulawayo en Rhodesia del Sur, presta servicios ferroviarios al Protectorado Oriental. El ferrocarril interno del Territorio, de 394 millas (585 kilómetros) de longitud, forma parte de las empresas que posee y explota la Southern Rhodesia Railways.

66. El Plan de Desarrollo para 1963-1968 contiene un programa destinado a subsanar la deficiencia de las comunicaciones mediante el mejoramiento y la expansión de caminos y telecomunicaciones. Con arreglo a este programa, se proyecta construir o reconstruir tres carreteras, con un total de 355 millas (570 kilómetros) de longitud, así como mejorar la carretera principal que va de norte a sur y los caminos de acceso.

Energía eléctrica

67. El Plan de Desarrollo para 1963-1968 hace hincapié en la necesidad de incrementar el suministro de energía eléctrica y de proseguir los esfuerzos encaminados a explotar el carbón del Territorio para suministrar electricidad barata a los centros urbanos. Con arreglo al Plan, se espera que Gaberones tenga un excedente de energía y que este excedente pueda ser absorbido en varios otros lugares, entre ellos Lobatsi.

Recursos hidráulicos

68. El Plan de Desarrollo para 1963-1968 reconoce que el progreso económico sostenido del Territorio depende ante todo de la conservación e incremento de las reservas de agua. En razón de la escasez de fondos, las investigaciones hidrológicas previstas en el Plan tendrán un comienzo modesto. Se trataría sobre todo de aprovechar las aguas subterráneas, de construir pequeños embalses, de suministrar agua suficiente a Lobatsi y de mejorar las instalaciones de almacenamiento y la red de distribución en varios otros centros.

Hacienda pública

69. Se calculó que tanto los ingresos como los gastos del Territorio ascenderían a 3.100.000 libras esterlinas en 1963-1964. Los gastos reales para ese año ascendieron a 3.360.000 libras y los ingresos se calcularon de nuevo en 1.750.000 libras. La mayor parte de los ingresos del Territorio provienen de los impuestos directos e indirectos, que en 1963-1964 representaron un 36% de la recaudación total calculada. El Territorio recibe subsidios del Reino Unido, que representaron en 1963-1964 un 39% de los ingresos calculados. Del presupuesto total de gastos en 1963-1964, un 19% correspondió a obras públicas, un 13% a agricultura, un 11% a la administración central y de distrito, un 10% a servicios de veterinaria, un 9% a sanidad y un 8% a la educación.

70. Uno de los principales objetivos del Plan de Desarrollo para 1963-1968 es mejorar la hacienda pública del Territorio, sobre todo mediante programas para aumentar las ingresos públicos e intensificar el control. Además, se impondrá a la población la máxima carga impositiva compatible con el desarrollo económico y, consiguientemente, se están estudiando nuevas reformas fiscales.

Condiciones sociales

Mano de obra

71. La fuerza de trabajo potencial cuenta con un total de 196.000 personas, pero solamente 33.500 tienen un empleo regular remunerado, y de éstas 23.000 suelen trabajar en Sudáfrica, principalmente en la industria minera. Otros grupos de trabajadores consiguen empleos estacionales en la República, durante los meses de la cosecha. El resto de la población adulta físicamente apta y una considerable proporción de jóvenes y niños en edad escolar están dedicados a la cría de ganado y a labores agrícolas de subsistencia. Hay escasez de personal profesional y técnico en el Territorio.

72. El Plan de Desarrollo para 1963-1968 considera que la mano de obra es uno de los recursos menos desarrollados y menos aprovechados. Los programas del Plan en la esfera de la educación tienden al desarrollo máximo de los recursos humanos. Además, se propone en el Plan un estudio preliminar de la mano de obra con objeto, entre otras cosas, de determinar las necesidades en materia de mano de obra calificada.

Salud pública

73. Las enfermedades más frecuentes son la tuberculosis, que viene a ser el más grave problema de salud del Territorio, la difteria, la influenza, la tos ferina, el sarampión y el paludismo. En el Plan de Desarrollo para 1963-1968 se señala que el principal factor negativo para el desarrollo social no es la condición física de la población, sino más bien la falta de iniciativas progresistas. Se considera, por tanto, que la educación debe allanar el camino para un mayor progreso general en la esfera de los servicios sanitarios. Sobre la base de esta conclusión, solamente un 5% de los gastos totales durante el período del Plan de Desarrollo está asignado a proyectos de salud pública.

4. SWAZILANDIA

Acontecimientos políticos y constitucionales

Oposición a la Constitución actual

74. En julio de 1964, el Ngwane National Liberatory Congress, dirigido por el Sr. A. P. Zwane; el Swaziland Democratic Party, dirigido por el señor A. M. Nxumalo, y el Swaziland Progressive Party, constituyeron un Consejo Mixto de Partidos Políticos de Swazilandia con objeto de oponerse a la actual Constitución que, según afirman estos partidos, favorece a la alianza tradicionalista. El Consejo realizó ulteriormente varias tentativas infructuosas para conseguir la anulación de la Constitución actual y de las elecciones celebradas con arreglo a la misma. Entre estas tentativas figuran el envío en agosto de 1964 de un representante, el Sr. Nxumalo, para formular representaciones al Secretario de Estado. Pedía el Consejo Mixto que el Gobierno del Reino Unido convocase sin demora una conferencia constituyente con participación de representantes de todos los partidos políticos del Territorio a fin de disponer arreglos constitucionales con miras a la independencia, sobre la base del sufragio universal de adultos, inclusive la fijación de una fecha determinada para la independencia, y la protección de los derechos humanos fundamentales; que se eliminase del Territorio la influencia de Sudáfrica; y que la soberanía de Swazilandia fuese garantizada por las Naciones Unidas después de la independencia.

75. En el curso de su visita a Londres, el Sr. Nxumalo sostuvo asimismo que el Gobierno no había impuesto el cumplimiento de procedimientos democráticos en la celebración de las últimas elecciones. Según él, el Ngwenyama había ordenado al pueblo, a través de los jefes, que votase por el Imbokodo Party, amenazándole con la pérdida de tierras y de empleos, etc. Muchos empleadores europeos también habían hecho objeto de amenazas a sus empleados para que votasen en favor de la alianza tradicionalista.

76. El 1° de septiembre de 1964, el Sr. Dumisa Dlamini, Secretario del Consejo Mixto, pidió que se suspendiera la primera reunión del Consejo Legislativo hasta que se diera satisfacción a las demandas de su organización. Ocho días más tarde, según se informó, 500 soldados británicos fueron transportados por vía aérea de Kenia a Swazilandia con objeto de unirse al batallón estacionado en el lugar para maniobras militares y ejercicios de represión de manifestaciones populares, los cuales duraron dos días. Se negó oficialmente que su llegada estuviera vinculada con la corriente sesión inaugural del nuevo Consejo Legislativo de Swazilandia. La apertura dio también lugar a una manifestación de protesta por parte de 700 seguidores del Consejo Mixto, así como a una reunión del *mabuto* (regimiento de guerreros) del Ngwenyama. No hubo incidentes.

77. A principios de diciembre, el Sr. A. P. Zwane, presidente del Ngwane National Liberatory Congress, envió un telegrama al Primer Ministro Harold Wilson, pidiéndole que diera satisfacción inmediata a las demandas del Consejo Mixto. Su intención era que el despacho del telegrama coincidiera con la visita a Londres del Comisionado de Swazilandia.

Los programas del Imbokodo Party

78. El 14 de septiembre de 1964, el Consejo Legislativo aprobó una propuesta presentada por el Príncipe Makhosini Dlamini, dirigente del Imbokodo Party, por la que el Consejo tomaría nota de los objetivos y políticas del Imbokodo Party y expresaría la esperanza de que el Gobierno considere en una fecha próxima la posibilidad de ponerlos en práctica.

79. Al presentar esta propuesta, el Príncipe manifestó que su partido se proponía hacer de Swazilandia un Estado independiente, moderno y no racista, bajo la autoridad soberana del Ngwenyama. Se informó que, al hacer hincapié en que era importante asegurar el progreso de la nación swazi, expresó la opinión de que, bajo el régimen colonial, se había privado a la nación swazi de la oportunidad de llegar a una etapa de desarrollo comparable a la de los europeos y que debía superarse cuanto antes esta discrepancia. Insistió además en que el Nwenyama debía ser reconocido como Rey de Swazilandia, y que la tradición y cultura swazis debían fomentarse y adaptarse al mundo moderno.

80. Sobre la cuestión del porvenir del Territorio, el Príncipe manifestó que su partido utilizaría la actual Constitución y el Consejo Legislativo para conseguir la independencia a la mayor brevedad posible. Su partido pedía que el Gobierno nombrase una comisión para examinar la cuestión de un mayor progreso constitucional. Refiriéndose a las relaciones exteriores, el Príncipe dijo que su partido deseaba vivir en paz con todas las naciones del mundo y que esperaba que las mismas se abstuviesen de intervenir en los asuntos internos de Swazilandia. Negó que su partido tuviese el propósito de ceder el Territorio al Gobierno de Sudáfrica.

Condiciones económicas

Generalidades

81. Como se ha señalado en el último informe del Consejo Especial a la Asamblea General, Swazilandia está mejor dotada de recursos naturales tales como yacimientos minerales, suelo fértil y agua abundante, que Basutolandia o Bechuania. La economía sigue dependiendo principalmente de la producción de asbesto, hierro, azúcar y productos forestales, si bien las activida-

la tierra con el fin de prevenir la erosión del suelo; investigar las posibilidades económicas de la agricultura campesina; y proporcionar más créditos para la producción agropecuaria. Entre otros proyectos previstos en el Plan figuran: la ampliación de las instalaciones y servicios de capacitación de agricultores y veterinarios; la creación de una oficina para fomentar el movimiento cooperativista; el acondicionamiento de nuevas zonas de pastoreo; y la ampliación de los servicios veterinarios para un mejor control de las epizootias. Se espera además iniciar trabajos de divulgación ganadera, especialmente en los Territorios Tribales, para mejorar los servicios internos de comercialización del ganado; e investigar la necesidad de ampliar y mejorar los servicios de matadero.

Minería

61. El valor total de las exportaciones de mineral ha disminuido de 308.000 libras en 1961 a 221.000 en 1962 y 184.000 en 1963. Esta disminución se ha debido principalmente a una pronunciada reducción en el volumen y valor de las exportaciones de mineral de manganeso y a las dificultades de comercialización del asbesto que se experimentaron en el primer trimestre de 1963.

62. El Plan de Desarrollo para 1963-1968 prevé una intensificación del programa regional de levantamientos de mapas geológicos, una investigación más extensa de determinados yacimientos y la prestación de asistencia en la explotación de minerales laborables.

Industria y comercio

63. En 1964 una compañía sudafricana anunció planes para construir en Gaberones una fábrica de cerveza, otra de malta y otra para el abaleo de semillas y granos. En el Territorio, que tiene caza abundante, funcionan varias compañías que organizan cacerías.

64. En el Plan de Desarrollo para 1963-1968, el Gobierno de Bechuania se propone impulsar el desarrollo de industrias secundarias y servicios mediante la utilización máxima de empresas privadas en sus programas de construcción y mantenimiento; el desarrollo de la infraestructura y la concesión de exenciones tributarias y otras ventajas legislativas para atraer capitales extranjeros y nuevas industrias. El Plan incluye asimismo la realización de un estudio sobre la fauna del Territorio, a fin de estimular el turismo en la reserva de caza.

Comunicaciones

65. La red de carreteras públicas comprende 1.595 millas (2.500 kilómetros) de carreteras principales y 3.300 millas (5.200 kilómetros) de carreteras de otros tipos. Con excepción de la carretera principal que va de norte a sur y de las carreteras que comunican entre sí los centros de población más importantes, el sistema vial está todavía muy poco desarrollado. La principal línea férrea, que va de Ciudad de El Cabo y Johannesburgo en Sudáfrica a Bulawayo en Rhodesia del Sur, presta servicios ferroviarios al Protectorado Oriental. El ferrocarril interno del Territorio, de 394 millas (585 kilómetros) de longitud, forma parte de las empresas que posee y explota la Southern Rhodesia Railways.

66. El Plan de Desarrollo para 1963-1968 contiene un programa destinado a subsanar la deficiencia de las comunicaciones mediante el mejoramiento y la expansión de caminos y telecomunicaciones. Con arreglo a este programa, se proyecta construir o reconstruir tres carreteras, con un total de 355 millas (570 kilómetros) de longitud, así como mejorar la carretera principal que va de norte a sur y los caminos de acceso.

Energía eléctrica

67. El Plan de Desarrollo para 1963-1968 hace hincapié en la necesidad de incrementar el suministro de energía eléctrica y de proseguir los esfuerzos encaminados a explotar el carbón del Territorio para suministrar electricidad barata a los centros urbanos. Con arreglo al Plan, se espera que Gaberones tenga un excedente de energía y que este excedente pueda ser absorbido en varios otros lugares, entre ellos Lobatsi.

Recursos hidráulicos

68. El Plan de Desarrollo para 1963-1968 reconoce que el progreso económico sostenido del Territorio depende ante todo de la conservación e incremento de las reservas de agua. En razón de la escasez de fondos, las investigaciones hidrológicas previstas en el Plan tendrán un comienzo modesto. Se trataría sobre todo de aprovechar las aguas subterráneas, de construir pequeños embalses, de suministrar agua suficiente a Lobatsi y de mejorar las instalaciones de almacenamiento y la red de distribución en varios otros centros.

Hacienda pública

69. Se calculó que tanto los ingresos como los gastos del Territorio ascenderían a 3.100.000 libras esterlinas en 1963-1964. Los gastos reales para ese año ascendieron a 3.360.000 libras y los ingresos se calcularon de nuevo en 1.750.000 libras. La mayor parte de los ingresos del Territorio provienen de los impuestos directos e indirectos, que en 1963-1964 representaron un 36% de la recaudación total calculada. El Territorio recibe subsidios del Reino Unido, que representaron en 1963-1964 un 39% de los ingresos calculados. Del presupuesto total de gastos en 1963-1964, un 19% correspondió a obras públicas, un 13% a agricultura, un 11% a la administración central y de distrito, un 10% a servicios de veterinaria, un 9% a sanidad y un 8% a la educación.

70. Uno de los principales objetivos del Plan de Desarrollo para 1963-1968 es mejorar la hacienda pública del Territorio, sobre todo mediante programas para aumentar las ingresos públicos e intensificar el control. Además, se impondrá a la población la máxima carga impositiva compatible con el desarrollo económico y, consiguientemente, se están estudiando nuevas reformas fiscales.

Condiciones sociales

Mano de obra

71. La fuerza de trabajo potencial cuenta con un total de 196.000 personas, pero solamente 33.500 tienen un empleo regular remunerado, y de éstas 23.000 suelen trabajar en Sudáfrica, principalmente en la industria minera. Otros grupos de trabajadores consiguen empleos estacionales en la República, durante los meses de la cosecha. El resto de la población adulta físicamente apta y una considerable proporción de jóvenes y niños en edad escolar están dedicados a la cría de ganado y a labores agrícolas de subsistencia. Hay escasez de personal profesional y técnico en el Territorio.

72. El Plan de Desarrollo para 1963-1968 considera que la mano de obra es uno de los recursos menos desarrollados y menos aprovechados. Los programas del Plan en la esfera de la educación tienden al desarrollo máximo de los recursos humanos. Además, se propone en el Plan un estudio preliminar de la mano de obra con objeto, entre otras cosas, de determinar las necesidades en materia de mano de obra calificada.

Salud pública

73. Las enfermedades más frecuentes son la tuberculosis, que viene a ser el más grave problema de salud del Territorio, la difteria, la influenza, la tos ferina, el sarampión y el paludismo. En el Plan de Desarrollo para 1963-1968 se señala que el principal factor negativo para el desarrollo social no es la condición física de la población, sino más bien la falta de iniciativas progresistas. Se considera, por tanto, que la educación debe allanar el camino para un mayor progreso general en la esfera de los servicios sanitarios. Sobre la base de esta conclusión, solamente un 5% de los gastos totales durante el período del Plan de Desarrollo está asignado a proyectos de salud pública.

4. SWAZILANDIA

Acontecimientos políticos y constitucionales

Oposición a la Constitución actual

74. En julio de 1964, el Ngwane National Liberatory Congress, dirigido por el Sr. A. P. Zwane; el Swaziland Democratic Party, dirigido por el señor A. M. Nxumalo, y el Swaziland Progressive Party, constituyeron un Consejo Mixto de Partidos Políticos de Swazilandia con objeto de oponerse a la actual Constitución que, según afirman estos partidos, favorece a la alianza tradicionalista. El Consejo realizó ulteriormente varias tentativas infructuosas para conseguir la anulación de la Constitución actual y de las elecciones celebradas con arreglo a la misma. Entre estas tentativas figuran el envío en agosto de 1964 de un representante, el Sr. Nxumalo, para formular representaciones al Secretario de Estado. Pedía el Consejo Mixto que el Gobierno del Reino Unido convocase sin demora una conferencia constituyente con participación de representantes de todos los partidos políticos del Territorio a fin de disponer arreglos constitucionales con miras a la independencia, sobre la base del sufragio universal de adultos, inclusive la fijación de una fecha determinada para la independencia, y la protección de los derechos humanos fundamentales; que se eliminase del Territorio la influencia de Sudáfrica; y que la soberanía de Swazilandia fuese garantizada por las Naciones Unidas después de la independencia.

75. En el curso de su visita a Londres, el Sr. Nxumalo sostuvo asimismo que el Gobierno no había impuesto el cumplimiento de procedimientos democráticos en la celebración de las últimas elecciones. Según él, el Ngwenyama había ordenado al pueblo, a través de los jefes, que votase por el Imbokodo Party, amenazándole con la pérdida de tierras y de empleos, etc. Muchos empleadores europeos también habían hecho objeto de amenazas a sus empleados para que votasen en favor de la alianza tradicionalista.

76. El 1° de septiembre de 1964, el Sr. Dumisa Dlamini, Secretario del Consejo Mixto, pidió que se suspendiera la primera reunión del Consejo Legislativo hasta que se diera satisfacción a las demandas de su organización. Ocho días más tarde, según se informó, 500 soldados británicos fueron transportados por vía aérea de Kenia a Swazilandia con objeto de unirse al batallón estacionado en el lugar para maniobras militares y ejercicios de represión de manifestaciones populares, los cuales duraron dos días. Se negó oficialmente que su llegada estuviera vinculada con la corriente sesión inaugural del nuevo Consejo Legislativo de Swazilandia. La apertura dio también lugar a una manifestación de protesta por parte de 700 seguidores del Consejo Mixto, así como a una reunión del *mabuto* (regimiento de guerreros) del Ngwenyama. No hubo incidentes.

77. A principios de diciembre, el Sr. A. P. Zwane, presidente del Ngwane National Liberatory Congress, envió un telegrama al Primer Ministro Harold Wilson, pidiéndole que diera satisfacción inmediata a las demandas del Consejo Mixto. Su intención era que el despacho del telegrama coincidiera con la visita a Londres del Comisionado de Swazilandia.

Los programas del Imbokodo Party

78. El 14 de septiembre de 1964, el Consejo Legislativo aprobó una propuesta presentada por el Príncipe Makhosini Dlamini, dirigente del Imbokodo Party, por la que el Consejo tomaría nota de los objetivos y políticas del Imbokodo Party y expresaría la esperanza de que el Gobierno considere en una fecha próxima la posibilidad de ponerlos en práctica.

79. Al presentar esta propuesta, el Príncipe manifestó que su partido se proponía hacer de Swazilandia un Estado independiente, moderno y no racista, bajo la autoridad soberana del Ngwenyama. Se informó que, al hacer hincapié en que era importante asegurar el progreso de la nación swazi, expresó la opinión de que, bajo el régimen colonial, se había privado a la nación swazi de la oportunidad de llegar a una etapa de desarrollo comparable a la de los europeos y que debía superarse cuanto antes esta discrepancia. Insistió además en que el Nwenyama debía ser reconocido como Rey de Swazilandia, y que la tradición y cultura swazis debían fomentarse y adaptarse al mundo moderno.

80. Sobre la cuestión del porvenir del Territorio, el Príncipe manifestó que su partido utilizaría la actual Constitución y el Consejo Legislativo para conseguir la independencia a la mayor brevedad posible. Su partido pedía que el Gobierno nombrase una comisión para examinar la cuestión de un mayor progreso constitucional. Refiriéndose a las relaciones exteriores, el Príncipe dijo que su partido deseaba vivir en paz con todas las naciones del mundo y que esperaba que las mismas se abstuviesen de intervenir en los asuntos internos de Swazilandia. Negó que su partido tuviese el propósito de ceder el Territorio al Gobierno de Sudáfrica.

Condiciones económicas

Generalidades

81. Como se ha señalado en el último informe del Consejo Especial a la Asamblea General, Swazilandia está mejor dotada de recursos naturales tales como yacimientos minerales, suelo fértil y agua abundante, que Basutolandia o Bechuania. La economía sigue dependiendo principalmente de la producción de asbesto, hierro, azúcar y productos forestales, si bien las activida-

es predominantes en casi todo el Territorio son la ría de ganado y la agricultura tradicional.

82. Según se informa, el jefe del Imbokodo Party, n una reciente declaración de política, señaló el hecho e que "todavía subsiste una disparidad económica onsiderable entre los diversos grupos de población". 'or lo tanto, manifestó, su partido había decidido esta- lecer una sociedad para promover el desarrollo de la ación swazi en todas las esferas. Señaló asimismo ue su partido abogaba por el rápido crecimiento eco- ómico y el estímulo a la inversión de capitales ex- ranjeros.

83. En una declaración hecha el 17 de septiembre le 1964, el Comisionado de Su Majestad manifestó que unque la expansión industrial había sido rápida y con- iderable, el Territorio no podía tolerar un desequilibrio lemasiado grande entre la industria y la agricultura. 'or tanto, insistió en que debía acelerarse la transfor- mación de la actual agricultura de subsistencia en una le tipo comercial.

84. Como el ahorro interno no basta a satisfacer las necesidades de inversión del Territorio, reviste gran importancia el problema de conseguir capitales extran- jeros. En relación con esto, el Sr. C. F. Todd, miembro del Consejo Ejecutivo encargado de la cartera de re- cursos naturales, agricultura y minería, manifestó en agosto de 1964 que, teniendo en cuenta la contribución de Swazilandia a las reservas de divisas de Sudáfrica, las autoridades monetarias y bancarias de la República "podrían convenir en que se constituyera una Corpo- ración Financiera Nacional de Swazilandia autorizada para recibir depósitos, con lo cual podría aceptar fondos procedentes de Sudáfrica". La Corporación "no sola- mente fomentaría el desarrollo industrial — presumible- mente en una forma semejante a la de la Corporación de Fomento Industrial de Sudáfrica —, sino que tam- bién desempeñaría un papel activo en la financiación de las exportaciones de azúcar, tabaco, agrios, etc."

Tierras

85. Parte de las tierras en propiedad de los swazis consiste en tierras que fueron compradas a los ocupan- tes europeos y cuyo dominio eminente recae en el Ngwenyama como representante de la nación swazi; estas tierras comprenden explotaciones agrícolas asig- nadas a planes de colonización cuyo objeto es enseñar a los agricultores swazis la forma de obtener cultivos comerciales.

86. Respondiendo a una pregunta formulada en la Cámara de los Comunes del Reino Unido el 23 de junio de 1964, el Secretario de Estado para las Colonias ma- nifestó que el Consejo Nacional de Swazilandia no dis- ponía a la sazón de fondos para la compra de tierras. Agregó que el Gobierno de Swazilandia advertía clara- mente la importancia del desarrollo agrícola del Terri- torio y que había formulado ya nuevos planes de coloni- zación para ser llevados a la práctica mediante la asistencia financiera actualmente disponible del *Colonial Development and Welfare Fund*. Indicó que no consi- deraría ningún anticipo especial del *Fund*.

87. En una reciente declaración, el jefe del Imbo- odo Party manifestó, según se informa, que su partido echazaba la política del Gobierno del Reino Unido de raspasar recursos naturales irreemplazables, en particu- r tierras y minerales, a intereses foráneos, "hacien- o de éstos los amos de la economía de Swazilandia y convirtiendo a los swazis en simples peones". Su par- tido continuaría luchando por que se devolviera a la nación swazi los derechos de control y disposición de estos recursos.

88. La erosión del suelo es un problema, pero con excepción de la región de Lowveld, los pastizales son menos vulnerables que en Basutolandia o Bechuania. Sin embargo, en Swazilandia, debido a un incremento en el número de cabezas de ganado y a una reducción en la superficie de pastos causada por el avance de tie- rras de labrantío, la erosión ha venido aumentando.

89. El Departamento de Agricultura, con la coope- ración de las autoridades swazis, ha instituido un pro- grama de medidas de conservación mecánica del suelo, junto con la regulación de prácticas de ordenamiento de tierras. Existen además unos pocos planes de reasen- tamiento, y se ha establecido un sistema rotativo para el pastoreo comunal. Las funciones tocantes a la conser- vación del suelo son ejercidas por la Junta de Fomento Rural en las zonas africanas y por la Junta de Recursos Naturales, en las zonas europeas.

90. El 24 de noviembre de 1964, el Consejo Legis- lativo aprobó una propuesta por la que se pedía al Go- bierno que dispusiese por ley el funcionamiento conjun- to de las juntas arriba mencionadas. Los oradores se refirieron a la necesidad de tomar medidas más efica- ces respecto de la conservación del suelo, y sugirieron que ambos órganos, en los casos de límites comunes, actuasen en forma conjunta, con atribuciones para ase- gurar el mejor aprovechamiento de los recursos de tie- rra y de agua en el Territorio.

Cultivos de secano

91. En 1963 aumentó apreciablemente la produc- ción de los cultivos de secano, especialmente de maíz y algodón, en relación con la cifra mínima registrada el año anterior. Pero el Territorio no produce todavía bastante maíz; en 1962 las importaciones de este pro- ducto alcanzaron un valor de 320.000 libras esterlinas y en 1963 de 290.000. En noviembre de 1964, el Consejo Legislativo decidió designar un comité de cinco miem- bros a fin de investigar la producción, comercialización y distribución de maíz, así como la posibilidad de au- mentar su producción en el Territorio.

92. Dos de los cultivos comerciales más importan- tes, el algodón y el tabaco, revisten singular importancia para la economía de la región meridional de Swazilan- dia. Se emplean nuevas técnicas para la lucha contra las plagas y se ha sembrado una mayor superficie de al- godón en tierras de regadío. La Cooperativa de Tabaco de Swazilandia se encarga de la venta de la hoja de ta- baco secada al aire en Sudáfrica, donde la superpro- ducción provoca dificultades en el mercado. En 1964, Swazilandia recibió de la República una cuota de taba- co burley de unas 40.000 libras, con carácter experi- mental.

93. La región meridional de Swazilandia no ha par- ticipado en la expansión económica general registrada en el resto del Territorio. Los agricultores de esta re- gión, tanto swazis como europeos, que tienen que com- petir con los agricultores subvencionados de la Repú- blica, opinan que su futuro económico depende princi- palmente de tres factores: mejores comunicaciones con el norte, disponibilidad de energía y facilidades de cré- dito a largo plazo.

94. Durante su visita a esta región en julio de 1964, el Comisionado de Su Majestad manifestó que cono-

cía perfectamente sus problemas. A su juicio había una necesidad inmediata de mejorar las comunicaciones, y confiaba en que en breve se elaborarían planes detallados para la construcción de una carretera de primer orden que comunicaría el sur con el centro de Swazilandia. Estimaba que algunas de las medidas que se estaban adoptando para fomentar el desarrollo de la agricultura ejercerían efectos favorables sobre la economía de la región meridional del Territorio.

Cultivos de regadío

95. Durante el último decenio se ha registrado un rápido aumento de las grandes obras de riego en el Lowveld. También se han emprendido algunas obras en el Middleveld. Hasta ahora los cultivos de regadío han desempeñado un papel mucho más importante en la economía que los cultivos de secano. Los principales cultivos de regadío son el azúcar (que es el cultivo más importante), el arroz y los agrios. Además, se cultivan otros productos como el plátano, el tomate y las hortalizas.

96. Según un cálculo del Gobierno, entre 1964 y 1966 se ampliará la superficie total bajo riego de 20.000 a 32.000 hectáreas. Esta última cifra representará aproximadamente un tercio de la superficie que podría regarse económicamente y la agricultura habrá alcanzado el límite previsto en los planes de riego mediante aguas fluviales. El Gobierno estima que si se quiere evitar el riesgo de una seria escasez de agua en años de sequía, será esencial embalsar el agua de los principales ríos del Territorio.

Ganadería

97. La industria ganadera se describe brevemente en el último informe del Comité Especial (A/5800/Rev. 1, cap. VIII, párr. 165). Un acontecimiento importante ocurrido en 1964, que influyó sobre esta industria, que es la principal riqueza de los swazis, fue la creación de un matadero y de una fábrica de productos de la carne en Matsapa.

Servicios de agricultura

98. El Gobierno ha seguido ampliando los servicios de agricultura. En 1964 se iniciaron las obras de construcción de la escuela de agricultura y del centro para cursillos en Malkerns; se reforzó el personal de la estación de investigaciones de esa localidad mediante el nombramiento de un investigador principal y de un entomólogo, y la instalación de un laboratorio de química agrícola; se ha creado un departamento de cooperativas, cuya principal misión consiste en prestar ayuda a los agricultores para colocar sus productos en el mercado.

Silvicultura

99. Según se indicaba en el último informe del Comité Especial (A/5800/Rev.1, cap. VIII, párr. 166), se han establecido en el Territorio tres grandes plantaciones de coníferas y eucalipto. Durante 1962-1963, después de que comenzó a funcionar la fábrica de pulpa de madera en Usutu, el valor de las exportaciones de productos forestales ascendió a 2.200.000 libras esterlinas, en comparación con 500.000 libras esterlinas el año anterior. Está aumentando la importancia de las coníferas en la industria forestal. No obstante, debido al exceso de producción mundial, el zarzo ya no representa una contribución importante a la industria.

Minería

100. Según se señalaba en el último informe del Comité Especial a la Asamblea General (A/5800, cap. VIII, párr. 169), la minería es una actividad económica importante en el Territorio, siendo los dos minerales más importantes el asbesto y el hierro. Se han comenzado a explotar los extensos yacimientos de carbón. Otros minerales que se explotan son el berilo, la baritina, el diásporo, el caolín, la pirofilita, el estaño, el oro y la plata, pero en la actualidad ninguno de ellos se extrae en cantidades apreciables.

101. En virtud de la Constitución vigente, el Comisionado de Su Majestad está facultado, en nombre y representación del Ngwenyama, para adjudicar derechos o concesiones respecto de minerales o aceites minerales en Swazilandia. Esta facultad sólo se ejerce previa consulta con el Ngwenyama y el Consejo Ejecutivo.

102. En lo que atañe a los derechos sobre los minerales, se informa que el jefe del Imbokodo Party, en su reciente declaración, indicó lo siguiente:

> "Al paso que los derechos y la propiedad privada de los europeos están protegidos por la Constitución, nuestros propios derechos no lo están sino que son administrados por el Comisionado de Su Majestad. Esto constituye una negación de nuestro derecho de propiedad. No aceptamos esta condición. El control y el ejercicio de nuestros derechos sobre el subsuelo han de restituirse al Ngwenyama asesorado por el Consejo."

Industrias

103. El 1° de enero de 1965 entraron en vigor nuevas disposiciones sobre la comercialización del azúcar, en virtud de las cuales ya no se exigirá a Sudáfrica que sus mercados locales y de exportación absorban la producción de azúcar de Swazilandia. En lo sucesivo, la industria azucarera de Swazilandia podrá determinar libremente el nivel conveniente de su producción y se encargará de la comercialización de su propio azúcar. Además, Swazilandia se adherirá al Convenio Azucarero del *Commonwealth* con una cuota total de unas 110.000 toneladas largas al año.

104. En noviembre de 1964 se presentó al Consejo Legislativo el proyecto de Ley sobre Préstamos para el Desarrollo, cuyo objeto consiste en obtener préstamos del Tesoro por valor de 345.000 libras para financiar dos proyectos de desarrollo industrial. El costo de uno de éstos, una zona industrial en Mateapa, asciende aproximadamente a 100.000 libras esterlinas. Este proyecto ya ha estimulado nuevos planes territoriales, tales como la construcción de un matadero, una fábrica de productos de la carne, una desmotadora de algodón y una cervecería.

Comunicaciones

105. El Gobierno se ha esforzado por acelerar el ritmo de desarrollo económico mediante la expansión y mejoramiento de la red de comunicaciones. En 1964 se terminó la construcción de una carretera principal que atraviesa el Territorio de este a oeste, con una extensión de 125 millas (200 kilómetros), lo que da un

total de 1.280 millas (2.050 kilómetros) de carreteras asfaltadas o recubiertas de grava. Hay 380 millas (600 kilómetros) de carreteras principales y 900 millas (1.450 kilómetros) de caminos vecinales. En virtud del actual programa de construcción de carreteras, se mejorarán las carreteras en las dos zonas productoras de azúcar y se construirá una carretera de primer orden entre la región meridional de Swazilandia y la zona central.

106. El establecimiento de la industria de extracción de mineral de hierro proporcionó el impulso decisivo para terminar en 1964 la construcción y equipo de la primera línea férrea (unos 220 kilómetros), que costó 9 millones de libras esterlinas y conectará el Territorio con el puerto de Lourenço Marques, Mozambique. Este ferrocarril constituye una ruta hacia la costa para la salida de las exportaciones de mineral de hierro, así como para la de otros productos básicos principales, tales como pulpa de madera y azúcar, y una ruta barata para las importaciones.

Agua y energía eléctrica

107. Swazilandia tiene agua en abundancia y los principales ríos (el Gran Usutu, con sus tres principales afluentes, el Komati, el Mbuluzi y el Ingwavuma) ofrecen buenas perspectivas para el desarrollo de la energía hidroeléctrica. Además de cinco instalaciones más pequeñas, ya existe una gran central hidroeléctrica (con capacidad inicial de unos 10.000 Kw.) que funciona en Edwaleni, al sur de Mbabane, utilizando aguas de la cuenca del Usutu.

108. Esta obra, inaugurada en septiembre de 1964, tuvo un costo aproximado de 2.300.000 libras esterlinas, suma que en su mayor parte fue obtenida por conducto del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). Fue proyectada de conformidad con las más elevadas normas de economía y eficiencia, y puede ampliarse hasta 30.000 Kw. de capacidad instalada o aún más construyendo embalses en la cuenca del Usutu. Si bien la mina de hierro de Ngwanya fue la que dio impulso a este proyecto, se espera que el mayor consumo de energía (un tercio de la producida) corresponda al bombeo para el riego, lo que habrá de permitir la bonificación de grandes extensiones de tierras.

109. Los ríos principales de Swazilandia riegan también Sudáfrica o Mozambique o ambos. Los proyectos hidroeléctricos del Territorio podrían verse adversamente afectados por los futuros esfuerzos por parte de cualquier otro gobierno interesado en la explotación en gran escala de estos ríos internacionales. A fines de 1963 se iniciaron investigaciones sobre esta cuestión con ayuda de la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas.

Hacienda pública

110. Tanto los ingresos como los gastos del Territorio en 1963-1964 ascendieron, según cálculos, a casi 2.700.000 libras esterlinas.

111. La fuente de ingresos más importante del Territorio es, con mucho, el impuesto sobre la renta, que en 1963-1964 representó el 32% del total. Para el impuesto sobre la renta y el impuesto minero, el Territorio dependía en amplia medida del valor de su producción de minerales. Las tasas del impuesto sobre la renta, con respecto a las personas físicas y jurídicas, eran levemente inferiores que en Sudáfrica. Esta relación se mantuvo para fomentar la inversión de capitales en el Territorio.

112. La segunda fuente de ingresos en el Territorio, en orden de importancia, son los derechos de aduana y los impuestos sobre el consumo, que representaron en 1963-1964 el 11% del total. Como Basutolandia y Bechuania, Swazilandia tiene firmado un convenio aduanero con Sudáfrica y no ejerce prácticamente ninguna influencia sobre el monto de los ingresos que obtiene.

113. Pese al reciente auge económico, los ingresos han seguido siendo inferiores a los gastos, lo que obliga al Territorio a depender cada vez más de la ayuda del Reino Unido en forma de subsidios. Estos subsidios, que en 1963-1964 representaron el 26% del presupuesto de ingresos, han resultado insuficientes para permitir a Swazilandia desarrollar plenamente sus posibilidades económicas.

114. De los gastos previstos para 1963-1964, el 17% se asignó a las obras públicas, el 15% a la educación, el 13% a la administración central y distrital, el 10% a la agricultura y el 7% a la sanidad.

Planificación del desarrollo

115. En noviembre de 1964, el Consejo Legislativo aprobó una moción en la que se recomendaba al Comisionado de Su Majestad que designara un grupo de expertos para ayudar al Gobierno a elaborar un plan de desarrollo para Swazilandia. Al presentar esta moción, el Sr. J. D. Weir, miembro electo de la United Swaziland Association, declaró que las reducciones básicas en su exiguo presupuesto y la estrecha fiscalización a que se supeditaban los subsidios concedidos por el Reino Unido retrasaban el desarrollo del Territorio. El Sr. Weir aludió a la necesidad de mejorar los servicios administrativos, docentes y médicos, y de aprovechar de modo más eficaz los recursos naturales del Territorio. Sugirió que el Gobierno recurriera al asesoramiento de expertos para elaborar un plan quinquenal de desarrollo bien meditado, y pidiera inmediatamente al BIRF un préstamo a largo plazo.

Condiciones sociales

Mano de obra

116. Swazilandia se ha caracterizado por una elevada tasa de desempleo entre sus trabajadores no calificados y por una acusada escasez de trabajadores calificados y semicalificados. La expansión industrial ha contribuido a aliviar algo el problema del desempleo. Pero con la terminación en 1964 de la construcción del ferrocarril y de las obras hidroeléctricas, no cabe esperar que mejore mucho más la situación laboral. Teniendo esto presente, el jefe del Imbokodo Party, en una reciente declaración, dijo que había que dar nuevas oportunidades de empleo a la generación más joven, y aumentar sus conocimientos especializados.

117. Las autoridades y los dirigentes industriales de Swazilandia han adoptado varias medidas encaminadas a poner en práctica esa política. Dichas medidas incluyen las siguientes: *a*) se ha creado una Junta de Aprendizaje, compuesta del funcionario de trabajo como presidente y otros 11 miembros, la cual ha declarado que la finalidad de la capacitación industrial consiste en formar a la mayor brevedad posible un número de trabajadores calificados suficiente para satisfacer plenamente las necesidades de la industria; *b*) la

Usutu Pulp Company ha iniciado su propio programa de aprendizaje sobre una base no racial, en virtud del cual tomará como aprendices a cinco alumnos africanos del Centro de Formación Industrial de Swazilandia; *c*) el recién creado Instituto de Administración de Empresas ha anunciado su decisión de publicar en breve programas detallados de formación de diversas categorías de administradores de empresa, y *d*) dos expertos extranjeros han realizado un estudio preliminar de los recursos de mano de obra de Swazilandia, así como de las necesidades de la industria y del Gobierno, al que en 1965 seguirá otro estudio que habrá de realizar un experto en formación profesional de la Organización Internacional del Trabajo.

118. En lo que atañe al movimiento sindical, se informa que el jefe del Imbokodo Party indicó en su declaración que su partido creía en el crecimiento ordenado de los sindicatos y que el Consejo Nacional Swazi había creado un comité para que prestara ayuda a los sindicatos a fin de que se desarrollasen debidamente. Sugirió que el Consejo Ejecutivo prestara ayuda únicamente a los dirigentes sindicales que sinceramente se ocupaban de los intereses económicos de los trabajadores.

119. En febrero de 1965 se planteó en el Consejo Legislativo la cuestión de la remuneración equitativa del trabajo. En respuesta, el Secretario Principal declaró que las personas que ocupaban puestos consignados en el presupuesto del Territorio recibían los sueldos correspondientes. Agregó que era posible que, en defecto de pruebas de aptitud, aún se practicara alguna discriminación contra las personas que ocupaban puestos no incluidos en el presupuesto, si bien esto era contrario a la política del Gobierno.

120. En relación con las industrias, el Secretario Principal dijo que aún existía una disparidad considerable entre los salarios pagados a los trabajadores no calificados, en su mayoría africanos, y los pagados a los trabajadores calificados, en su mayoría europeos. A su juicio, era sumamente difícil legislar en la materia, y tampoco era posible introducir cambios radicales que pudieran afectar la economía de Swazilandia. Aseguró, sin embargo, que el Gobierno tenía la intención de seguir presionando para asegurar que se remunerara a los trabajadores de acuerdo con sus aptitudes, sin distinción de raza.

Sanidad

121. Se informa que en su reciente declaración el jefe del Imbokodo Party manifestó que la esperanza media de vida del swazi figuraba entre las más bajas del mundo, que independientemente de la nutrición deficiente había otros factores que contribuían a ello, como la centralización de los servicios médicos y la completa falta de servicios sociales y que debían ponerse al alcance de todos más dispensarios y mejores servicios sociales.

Situación de la enseñanza

122. En un discurso pronunciado ante maestros de Swazilandia en agosto de 1964, el Comisionado de Su Majestad declaró que debido a la escasez de fondos era indispensable formular prioridades en materia de enseñanza. Se atribuía la primera prioridad al mejoramiento de las escuelas secundarias para que en pocos años pudieran ingresar en la Universidad unos 200 estudiantes por año. Era de fundamental importancia que el sistema docente proporcionara un número suficiente de candidatos idóneos para aprovechar la oportunidad brindada por la Universidad de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia.

123. Además, el Comisionado declaró que otra prioridad de suma importancia era la elevación del nivel de la enseñanza técnica. Se esperaba que en los próximos tres años el Centro de Formación Industrial de Swazilandia pudiese tener cabida para unos 130 alumnos en cinco especialidades para proporcionar a las industrias 40 aprendices por año. Asimismo, se elaboran planes para impulsar la enseñanza primaria, para mejorar la formación de maestros y de oficinistas y para la creación de un servicio docente auténticamente unificado.

124. En su reciente declaración, el jefe del Imbokodo Party subrayó el deseo de su partido de que se impartiera mejor y más amplia enseñanza al pueblo para permitir a éste participar plenamente en la administración de sus propios asuntos.

125. De conformidad con la decisión del Comisiodo, enunciada en diciembre de 1964, se va a crear una Junta de Selección de Becarios que habrá de estar integrada por el miembro del Consejo Ejecutivo que tiene a su cargo la enseñanza y la sanidad, como Presidente; dos miembros natos y hasta ocho miembros que serán designados por el Comisionado en representación de los intereses locales. La Junta se encargará de seleccionar los candidatos para todos los tipos de enseñanza y formación superiores fuera del Territorio.

B. Examen de la cuestión por el Comité Especial[1]

Introducción

126. El Comité Especial examinó la situación de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia en su 347a., 357a. a 360a., 365a., 368a. a 370a. y 372a. sesiones, celebradas en Africa entre el 28 de mayo y el 17 de junio de 1965.

Peticiones escritas y audiencias

127. El Comité Especial distribuyó las siguientes peticiones escritas:

Peticionario	*Signatura del documento*
Basutolandia, Bechuania y Swazilandia	
Sr. A. B. Ngcobo y Sr. M. K. Nkula, en nombre del Pan-Africanist Congress of South Africa (PAC)..	A/AC.109/PET.340 y Add.1
Sr. I. B. Tabata, Presidente, All-African Convention (AAC) y Unity Movement of South Africa...	A/AC.109/PET.391 y Add.1
Sr. Cato Aall, Secretario, International Refugee Council of Zambia (IRCOZ)	A/AC.109/PET.417

[1] Véase también el capítulo II (Reuniones celebradas en Africa) para los debates en torno a la resolución aprobada por el Comité Especial en su 373a. sesión, celebrada el 18 de junio de 1965 (A/AC.109/128/Rev.1), relativa a la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General con respecto a Rhodesia del Sur, los territorios bajo administración portuguesa, el Africa Sudoccidental y Basutolandia, Bechuania y Swazilandia.

Peticionario	*Signatura del documento*
Basutolandia	
Sr. Molapo Qhobela Molapo y Sr. Ntsu Mokhehle, Basutoland Congress Party (BCP)	A/AC.109/PET.338
Sr. Bishop Mpeta, Sr. R. S. Tsinyane y Sr. L. A. Matooane, Basutoland Congress Party (BCP)	A/AC.109/PET.338/Add.1
Sr. Molapo Qhobela Molapo, Basutoland Congress Party (BCP)	A/AC.109/PET.338/Add.2[2]
Sr. Charles Malapo, Secretario General, Basutoland National Party (BNP) ..	A/AC.109/PET.339
Sr. Lipampiri Lefela, Secretario, Lekhotla La Bofo..	A/AC.109/PET.382
Sr. G. M. Kolisang, Secretario, Basutoland Congress Party (BCP); Sr. M. Hlekane, Secretario, Marema-Tlou Party (MTP); y Sr. J. T. Mokotso, Secretario, Marema-Tlou Freedom Party (MTFP)	A/AC.109/PET.383
Bechuania	
Sr. Phillip G. Matante, Presidente, Bechuanaland Peoples Party (BPP)	A/AC.109/PET.418
Swazilandia	
Sr. J. J. Nquku, Presidente, Swaziland Progressive Party (SPP)	A/AC.109/PET.341 y Add.1
Sr. J. J. Nquku, Presidente, y Sr. A. W. M. Nxumalo, Secretario General, Swaziland Progressive Party (SPP)	A/AC.109/PET.341/Add.2[2]
Sr. S. Chale, en nombre del Joint Council of Swaziland Political Parties.....	A/AC.109/PET.409

128. La petición presentada en el documento A/AC.109/PET.409 contenía una solicitud de audiencia que fue aprobada por el Comité Especial en su 358a. sesión, celebrada el 8 de junio de 1965. No obstante, el peticionario, en cuyo nombre se hacía la solicitud, todavía no ha comparecido ante el Comité Especial.

129. El Comité Especial concedió audiencia a los siguientes peticionarios:

Basutolandia, Bechuania y Swazilandia	
Sr. I. B. Tabata, Presidente, All African Convention (AAC) y Unity Movement of South Africa (A/AC.109/PET.391)	(347a. sesión)
Sr. A. B. Ngcobo y Sr. Z. B. Molete, representantes, Pan-Africanist Congress of South Africa (PAC) (A/AC.109/PET.340/Add.1)	(358a. y 359a. sesiones)
Basutolandia	
Sr. Bishop Mpeta, Sr. L. A. Matooane, representantes, Basutoland Congress Party (BCP) (A/AC.109/PET.338/Add.1)	(357a. y 358a. sesiones)
Swazilandia	
Sr. J. J. Nquku, Presidente, Swaziland Progressive Party (A/AC.109/PET.341/Add.1)	(360a. sesión)

130. El Sr. Tabata, Representante del Unity Movement of South Africa señaló que era la primera vez que su organización comparecía ante un órgano de las Naciones Unidas. La All-African Convention fue creada en 1936 durante la crisis de las leyes Hertzog sobre nativos (*Hertzog Natives Bills*), en virtud de las cuales se abolieron los derechos de sufragio que todavía tenían los no blancos. Entre sus miembros figuraban todas las organizaciones políticas, educativas, profesionales, religiosas, cívicas y de otros tipos, así como los sindicatos, entre los que se contaba el African National Committee (ANC), que fue uno de los miembros fundadores, pero se separó de la Federación poco después de 1940 debido a desacuerdos en materia de política y de principios. El Unity Movement, del que el peticionario es Presidente, fue establecido en 1943 como resultado de una conferencia de organizaciones federales y nacionales de los grupos raciales oprimidos convocada por la All-African Convention.

131. La convicción de que la Sociedad de las Naciones no podía dar efectividad a sus ideales, unida a actos tales como la invasión de Abisinia, el único Estado africano independiente en aquel entonces, desilusionaron al pueblo africano y le hicieron que mirara con recelo a las Naciones Unidas. Sin embargo, los cambios producidos en todo el mundo desde la segunda guerra mundial, el ocaso de las antiguas ideas sobre imperios y colonias y la rápida aparición de Estados independientes han transformado a las Naciones Unidas y han demostrado a las naciones pequeñas que esa Organización les ofrece un foro para formular sus protestas. Las alienta en gran medida el hecho de que el Comité Especial haya decidido llevar a cabo sus investigaciones en Africa, donde podrá determinar cuál es la situación real.

132. Un grave obstáculo era que las investigaciones del Comité se limitaban a los problemas de las colonias y de los protectorados, sin entrar en la cuestión de Sudáfrica. El Africa Sudoccidental constituía de hecho una quinta provincia de Sudáfrica a la que se aplicaría la política de los bantustanes. Análogamente, dada su dependencia con respecto a Sudáfrica, así como su situación geográfica, era difícil estudiar la situación económica y política de los protectorados sin hacer referencia a la política del Gobierno sudafricano.

133. La cuestión del Africa Sudoccidental viene siendo estudiada en las Naciones Unidas desde hace alrededor de 18 años, y la Corte Internacional de Justicia tiene que pronunciarse ahora sobre los problemas jurídicos planteados. La organización a la que representa el peticionario desearía saber si las Naciones Unidas han considerado la forma de dar efectividad a la decisión de la Corte Internacional. De ser necesario intervenir en el Africa Sudoccidental, el peticionario sugeriría que los países con intereses en la cuestión quedaran excluidos de cualquier fuerza que se crease, y que se confiase a la Organización de la Unidad Africana (OUA) la elección de los países que habrían de facilitar contingentes militares. El peticionario sugiere asimismo que la OUA consulte al pueblo del Africa Sudoccidental, mediante un referéndum, sobre todos los problemas planteados. Es importante tener en cuenta la opinión del pueblo, así como la decisión de la Corte

[2] Distribuido con posterioridad a la fecha en que el Comité Especial había terminado su examen de la cuestión de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia.

Internacional de Justicia, puesto que la labor de las Naciones Unidas consiste en ayudar al pueblo del Africa Sudoccidental a conseguir su plena independencia.

134. De todos es sabido que en el plan de bantustanes preparado por Verwoerd se prevé la incorporación de los Protectorados. La posición del Gobierno sudafricano fue expuesta en una carta enviada en noviembre de 1964, mucho antes de las elecciones generales de Basutolandia, por el Presidente del Basutoland National Party al Comisionado General del Suto Meridional, uno de los afrikaaners encargado de las diversas agrupaciones tribales. Dicha carta, a cuyo texto dio lectura el peticionario, constituye una prueba de la desesperada necesidad del régimen de Verwoerd de incorporar los Protectorados en su esfera de acción política y económica.

135. Muchas personas han considerado que la política de los bantustanes es un intento de Verwoerd de salvar las críticas de las Naciones Unidas, y el propio Verwoerd ha fomentado esa creencia al afirmar que estaba concediendo la independencia a la población oprimida de Sudáfrica. La falsedad de tal aserto quedó demostrada en la ley por la que se establecen los bantustanes, en virtud de la cual cuatro quintas partes de la población quedarán privadas de su derecho a pertenecer a su país de nacimiento y serán confinadas en enclaves erosionados y sumamente pobres que comprenden menos del 13% del territorio sudafricano, zona habitada actualmente por una tercera parte de la población africana, que vive con unos ingresos anuales medios de 21 libras por familia. Además, el Gobierno sudafricano se reservará la facultad de legislar en todas las cuestiones importantes, por lo que los bantustanes no tendrán independencia política.

136. La política de los bantustanes sólo tiene sentido como continuación de la política tradicional de Sudáfrica, cuyo fin es el establecimiento de un gobierno integrado exclusivamente por blancos que crearía una reserva para nativos como fuente de mano de obra barata. Verwoerd subió al poder en un momento de gran escasez de mano de obra, debida al descubrimiento de nuevas minas de oro, más ricas, en el Estado Libre de Orange. Una de sus primeras medidas consistió en enviar expertos a los territorios portugueses para que estudiasen cómo se resolvían allí los problemas laborales. Los horrores del sistema portugués fueron descritos en el informe de un comité de investigación nombrado por Salazar como resultado del llamamiento mundial contra las atrocidades de que se hacía objeto a los africanos en los llamados Territorios Portugueses.

137. Verwoerd empezó entonces a establecer en todo el país las "autoridades bantúes" que constituyen la base de los bantustanes. Se confirieron poderes ilimitados a unos jefes títeres que dominaban el llamado Parlamento Bantustán y eran un instrumento de las autoridades blancas. En todas las reservas se abolió el *habeas corpus,* se restablecieron las leyes tribales y se dio a los jefes un poder total y arbitrario sobre la población.

138. El Sr. Tabata explicó que había hecho algunas observaciones sobre la política de los bantustanes de Sudáfrica porque tal política va a ser aplicada a los territorios dependientes limítrofes. También deseaba demostrar que los Protectorados, aun cuando se les concediese la independencia, se verían arrastrados inevitablemente a la órbita de la política de los bantustanes y no gozarían de autonomía económica. Es importante que el Comité comprenda que, a menos que los Protectorados estén en condiciones de defenderse, la independencia que les conceda el Reino Unido será inútil. La gran escasez de mano de obra, particularmente para las minas, se ha visto agravada por los acontecimientos ocurridos en Sudáfrica. Hace muchos años que está en vigor un acuerdo de carácter permanente en virtud del cual Portugal suministra a Sudáfrica mano de obra contractual hasta un total de 100.000 hombres sanos y fuertes al año. Además, Sudáfrica siempre ha obtenido mano de obra de los Territorios adyacentes: en 1962 Basutolandia proporcionó 150.000 trabajadores y Swazilandia 8.500, y por su parte Bechuania suele facilitar de 15.000 a 30.000 al año. En total, el 60% de la mano de obra de las minas de oro, que constituyen la base de la economía sudafricana, procede de fuera de Sudáfrica.

139. Con la rebelión de la población de Mozambique y de Angola, y con la amenaza de un boicot por los Estados africanos liberados, el problema de la mano de obra se ha agravado. Como las minas y la agricultura proporcionan las divisas necesarias para la industria, es evidente que la paralización de las minas por no disponerse de mano de obra extranjera tendría efectos desastrosos en toda la economía del país. Verwoerd sabe que los Estados africanos pueden paralizar la economía de Sudáfrica, y por ello se ve forzado a tratar de obtener la mano de obra necesaria entre la población africana de su propio país. Las personas que condenan la política del *apartheid* no aciertan a ver las causas de ésta, pero los financieros internacionales las conocen perfectamente, y esto explica las evasivas y las falsedades de los países inversionistas. El problema de Verwoerd es, en realidad, el problema de los intereses financieros británicos y norteamericanos que tienen la propiedad de la mayoría de las empresas mineras e industriales de Sudáfrica y controlan la política de los Protectorados. Así, pues, sea cual fuere la actitud del Reino Unido, Sudáfrica tratará de incorporar a los Protectorados en la economía sudafricana porque necesita mano de obra. El peticionario deseaba también hacer algunas observaciones sobre la referencia hecha en la sesión de la tarde a la relación entre la República Federal de Alemania y el aumento de los efectivos militares de Sudáfrica.

140. El autor del libro titulado *Panzer Battles,* un ex miembro del estado mayor militar de Hitler que había sido enviado a Sudáfrica en 1950 en misión especial, había revelado que después de 1945 se había dado asilo en Sudáfrica a 2.000 oficiales nazis y que se estaba utilizando a muchos de ellos como instructores militares. También mencionó pruebas de los estrechos vínculos existentes entre la Organización del Tratado del Atlántico Norte y Rhodesia del Sur y Sudáfrica.

141. Era imposible estudiar la situación del pueblo de los Protectorados sin considerar la política del Gobierno sudafricano. La carta citada por el peticionario revelaba la cínica actitud del Gobierno de Sudáfrica en lo que se refería a la propuesta independencia de los Protectorados y también ponía en tela de juicio la buena fe del Gobierno británico, que desde hacía largo tiempo sabía que Sudáfrica quería apoderarse de los Protectorados. La organización a la que representa el peticionario es partidaria de que se conceda la independencia a los Protectorados, pero pide que, para que esa independencia sea real, se garanticen a los Protectorados los medios económicos de defenderse contra la rapacidad de Sudáfrica. Los habitantes de Basutolandia y de Swazilandia no pueden moverse sin atravesar territorios sudafricanos o portugueses, e incluso ahora el Gobierno

sudafricano deniega con frecuencia a los dirigentes de aquellos países el permiso para pasar por su territorio.

142. En virtud de la Constitución impuesta a Swazilandia por el Gobierno conservador del Reino Unido, los residentes sudafricanos blancos de ese Territorio pueden ser miembros del Consejo Legislativo. Alrededor del 70% de la población blanca está constituida por afrikaaners y por miembros del Nacionalist Party de Verwoerd. Como sudafricanos que aceptan la política de los bantustanes, tienen el deber de tratar de que se promulguen disposiciones legislativas compatibles con esa política, y actualmente están tramando maquinaciones para que se expulse a todos los campeones de la libertad que han huido a Basutolandia, basándose en que son extranjeros y no pertenecen a ninguna de las tribus del país. También se oponen violentamente a que se conceda asilo a los adversarios del régimen de Sudáfrica y del de su aliado Portugal.

143. El peticionario había explicado por qué era importante que el Comité Especial estudiase el problema de la descolonización en el Africa meridional junto con los problemas que se plantean al pueblo oprimido de Sudáfrica. La situación de los refugiados es grave: se les ha privado de sus derechos, de sus hogares y de todo medio de subsistencia, y viven en continuo temor de la policía sudafricana y de la portuguesa, que recorren las calles de los Protectorados por el pretexto de perseguir a los delincuentes. Los sucesos del tipo de los indicados en la carta citada constituyen un nuevo motivo de preocupación, porque la expulsión de los refugiados es una de las cuestiones que se tratan en tal carta. El peticionario duda que los refugiados puedan ser protegidos por las convenciones internacionales en las que las Potencias interesadas son partes.

144. El peticionario se había abstenido de ocuparse detenidamente de ningún país en particular, puesto que la información pertinente estaba ya en posesión del Comité o podía ser obtenida de los habitantes o de los representantes de los países interesados. Unicamente había tratado de poner de relieve los nexos existentes entre los Protectorados, el Africa Sudoccidental y Sudáfrica, dado que el Comité, al estudiar la situación de las diferentes colonias, no estaba en condiciones de enfocar todos los problemas con su debida perspectiva. La principal causa de las dificultades de los Protectorados y del Africa Sudoccidental es la propia Sudáfrica, y la cuestión de Sudáfrica no puede ser considerada al margen de las del Africa central y occidental. El lazo económico existente entre esos países a causa de la procedencia común de las inversiones hace imposible examinar por separado la situación de los mismos. Los inversionistas siguen una misma política para defender sus intereses, y toda tentativa de hallar soluciones políticas que no tenga en cuenta las ramificaciones económicas y los intereses particulares que en gran medida son responsables de la situación está condenada al fracaso.

145. El Sr. Mpeta, representante del Basutoland Congress Party, dijo que el líder de su partido estaba detenido en Basutolandia por razones políticas. El pueblo de Basutolandia estaba envuelto en una lucha sin tregua contra la dominación y explotación colonial británica y contra las maquinaciones anglo-boers encaminadas a incorporar al país a la República de Sudáfrica, un país de colonizadores.

146. En peticiones anteriores, su partido expuso claramente la naturaleza vil del recalcitrante régimen colonial de Basutolandia, donde el Gobierno británico está privando al pueblo de sus derechos humanos fundamentales, en violación de la Carta de las Naciones Unidas. Los británicos pretenden ser los exponentes esclarecidos de la democracia occidental y los sostenedores de la religión cristiana, pero la verdad es que son hipócritas de primer orden, que no conocen otra ley que la de sus propios intereses.

147. Su partido se decidió a solicitar una audiencia debido al rápido empeoramiento de sus relaciones con el opresor Gobierno británico, el cual a fin de promover sus intereses financieros, está profundamente complicado en maniobras secretas encaminadas a la anexión de Basutolandia por parte de su antiguo enemigo, la fascista Sudáfrica.

148. El Sr. Mpeta enumeró las diversas medidas — sobre las cuales se proporcionó amplia información en la anterior petición de su partido — que llevaron a celebrar en 1960 las primeras elecciones de Basutolandia, bajo la retrógrada Constitución de 1958. De los 40 puestos elegidos, su partido había ganado 32, el Marema-Tlou Party 5, el Independent 2 y el Basutoland National Party solamente 1. Sin embargo, este último es el partido llevado hoy a una falsa victoria.

149. De no haber sido por la argucia británica de imponer esa mala Constitución al pueblo para consolidar todas las fuerzas retrógradas responsables de retardar el progreso, Basutolandia no estaría en la situación precaria en que se encuentra hoy bajo la Autoridad Administradora británica. Su partido, con el pleno apoyo de grandes masas de la población, luchó arduamente a fin de persuadir al Gobierno británico a que derogara esa Constitución y consintiera elecciones basadas en el sufragio universal de los adultos. Por último, se celebraron conversaciones constitucionales en Londres, en abril de 1964, y se llegó a un acuerdo acerca de una constitución previa a la independencia, en la inteligencia de que se celebrarían elecciones antes de finales de 1964 y que se llegaría a la independencia un año después. Sin embargo, en la vana esperanza de desbaratar la lucha por la liberación de Basutolandia, los británicos demoraron maliciosamente las elecciones hasta abril de 1965, con la finalidad de establecer un régimen títere.

150. Varios incidentes ocurridos después de las conversaciones de Londres demostraron claramente los siniestros motivos de los británicos. Uno de ellos fue la emboscada de que fueron objeto algunos miembros de su partido, el 18 de octubre de 1964, mientras se dirigían a una reunión política en Rothe. El Jefe, a instigación de la administración colonial británica, había apostado a sus asesinos. Tres miembros del partido murieron a tiros instantáneamente y otro falleció posteriormente en el hospital. Fue particularmente extraño en esa oportunidad que la policía colonial británica allí presente no adoptara ninguna medida para mantener la ley y el orden; se limitó a estar presente y observar. Otra prueba de la complicidad gubernamental fue el hecho de que siete de los proyectiles utilizados resultaron ser idénticos a las municiones que usa exclusivamente la administración británica. No se adoptó ninguna medida para detener a los culpables hasta que la Oficina de su partido en Londres presentó una petición al Secretario de Estado para las Colonias. Ese era sólo uno de los muchos casos de intrigas políticas británicas encaminadas a sumergir a su país en el caos y la confusión y tener así un pretexto para prolongar la administración británica en el país.

151. Antes de las elecciones de 1964, las maniobras británicas ante la anterior victoria de las fuerzas panafricanas habían tendido a llevar al poder al actual régimen títere encabezado por un notorio traidor y fantoche del régimen de *apartheid* de Verwoerd — el Jefe Leabua Jonathan, dirigente del Basutoland National Party. Se introdujo una reglamentación que permite votar a las ausentes (formulario G.E.17) y que ha abierto el camino a la corrupción y a la falsificación de los resultados de las elecciones. La administración británica, con la cooperación de Sudáfrica y de los sacerdotes blancos católicos, persuadió a los votantes a que hicieran un falso uso del formulario y los indujo a votar por miembros del Basutoland National Party. Su partido pidió al Secretario de Estado para las Colonias que anulara esa reglamentación; mencionó varios ejemplos de corrupción en el uso del formulario y señaló que, evidentemente, el plan estaba encaminado a forzar una falsa victoria del Basutoland National Party, como lo habían logrado los métodos corruptos utilizados en el Transkei, Swazilandia y Bechuania. Como resultado de ello se anuló esa reglamentación, pero se recurrió a tácticas aún más sutiles. Se llevaron aviones y tropas del ejército desde lugares tan alejados como Rhodesia, con el pretexto de que los aviones serían utilizados para trasladar urnas desde los lugares de votación hasta la sede central y de que las tropas habrían de mantener la paz y el orden.

152. Su partido que conocía perfectamente los efectos de una medida similar en Swazilandia y Bechuania, protestó enérgicamente contra esa tentativa de intimidar al pueblo e impedir que concurriera libremente a las elecciones, pero se hizo caso omiso de esa protesta, por lo que es evidente que el verdadero propósito del Gobierno es provocar perturbaciones en el país.

153. Pocos días antes de las elecciones se supo de buena fuente que habían desaparecido 25.000 sobres de votación que estaban en manos del funcionario electoral principal, pero se dijo que ello no perjudicaría en modo alguno la realización de las elecciones por cuanto esos sobres no tenían sello oficial. Sin embargo, esos mismos sobres aparecieron posteriormente en muchos distritos electorales, con sello oficial, y en un caso se encontró *in fraganti* a la esposa del jefe local entregando esos sobres a miembros del Basutoland National Party. En otro caso, el candidato de su partido había sido aterrorizado por miedo a perder la vida debido a las amenazas del jefe local. Sin embargo, no se adoptó ninguna medida con objeto de eliminar esos abusos.

154. También se recibió información de que se estaban introduciendo subrepticiamente modificaciones en la nómina de votantes, a fin de aumentar el número de partidarios del Basutoland National Party y reducir el de su partido. Después de mencionar ejemplos concretos, el orador dice que la práctica se extendió a casi todos los distritos electorales. Las preguntas provocaron meras negativas. No cabe duda de que la corrupción en las elecciones fue fomentada y protegida por la administración británica; se mostró parcialidad en el nombramiento de los funcionarios electorales, que en más del 80% eran miembros o partidarios del Basutoland National Party.

155. En cuanto a la injerencia de Sudáfrica en las elecciones, el orador citó el hecho de que, en flagrante violación de la integridad territorial de Basutolandia, se vio cómo automóviles registrados en Sudáfrica distribuían panfletos en contra de su partido y a favor del grupo fantoche. El líder de ese grupo, en una carta secreta de fecha 18 de noviembre de 1964, agradeció al Gobierno de Sudáfrica el apoyo prestado y se comprometió, en caso de triunfar en las elecciones, a colocar a Basutolandia y a su población bajo la sabia dirección, en todos los aspectos, de la República de Sudáfrica. La siniestra conspiración para falsificar las elecciones y llevar al poder al régimen fantoche se lleva a cabo en cumplimiento del antiguo plan anglo-boer, que data de 1909, de entregar al país a Sudáfrica. Durante muchos años, los británicos colonialistas han estado diciendo al mundo que las relaciones entre Sudáfrica y Basutolandia son perfectamente amistosas. El orador desafiaba al representante del Reino Unido a que aclarase esa afirmación ante el hecho de que a los ciudadanos de Basutolandia que regresaban del exterior no se les permitía pasar a través de Sudáfrica y que los basuto que trabajaban en ese país estaban sometidos a detenciones, deportaciones y otras humillaciones y malos tratos de toda clase.

156. Es necesario ver en su verdadera perspectiva la lucha por la emancipación política de Basutolandia. En las últimas elecciones no se trató simplemente de la cuestión de su partido progresista y popular en lucha contra el Basutoland National Party, sino de su lucha contra todo el mundo imperialista, que custodiaba sus intereses financieros en el Africa meridional.

157. El orador pidió al Comité que declarase anuladas esas elecciones y que instara a la colonial Gran Bretaña a que pidiera a los tres partidos políticos representados en la Asamblea Nacional que formasen un gobierno nacional, con objeto de preparar elecciones inmediatas e incorruptas y llevar así la estabilidad política al país. Por último, sin que fuese ello menos importante, el orador pidió al Comité que instara a Gran Bretaña a que hiciera poner término a la intervención del régimen colonialista de Sudáfrica en los asuntos internos de su país.

158. En respuesta a distintas preguntas, el Sr. Mpeta dio detalles sobre la carta que, según él, había sido dirigida por el Jefe Leabua Jonathan, dirigente del Basutoland National Party (BNP), al Comisionado General de Suto Meridional el 18 de noviembre de 1964. La misma se refiere a una reunión con el Comisionado General en la cual este último prometió que el Gobierno de Sudáfrica devolvería ciertos territorios a Basutolandia en el caso de que el BNP ganara las elecciones y confirmó que, a cambio de eso, Basutolandia sería entregada al Gobierno de Sudáfrica. El autor de la carta menciona también las dificultades habidas con el secretario general del BNP acerca de las condiciones en que se había de dar la ayuda financiera, y de sus propios temores de perder la dirección del partido, por cuya razón seguía el consejo del Comisionado General de no convocar a una conferencia general anual. El autor de la carta pedía también que se ejerciera presión sobre la Cámara de Minas para asegurar el voto de los mineros a cambio de la garantía escrita que había dado, y prometía que si el plan del Comisionado General tenía éxito y el BNP ganaba las elecciones, él se encargaría de los comunistas y de los refugiados que impedían las buenas relaciones con Sudáfrica. Los temores del Comisionado General sobre el peligro católico eran infundados: el autor de la carta se ocuparía del problema cuando fuese jefe del gobierno. Entre tanto, los católicos eran necesarios para ganar las elecciones. La carta finalizaba con un pedido de pago anticipado de parte de los 15.000 rand prometidos por el Gobierno sudafri-

cano para sufragar gastos electorales, y una garantía escrita para mostrarla a sus partidarios.

159. El Sr. Mpeta añadió además que en junio de 1962 el primer peticionario que se presentó al Comité Especial en nombre del Basutoland Congress Party se opuso a la propuesta del British National Party de que Basutolandia fuese colocada bajo fideicomiso de las Naciones Unidas, pues se temía que dicha medida condujera a la administración fiduciaria por Sudáfrica.

160. El Reino Unido se dedicó a producir una buena impresión ante todo el mundo, pero noventa y siete años de dominación han demostrado que los británicos son intrigantes e hipócritas. Son responsables de haber pergeñado las elecciones, de la confusión existente en Basutolandia y de incitar al Gobierno de Verwoerd a anexarse el territorio. Su actitud no sorprende, ya que el Reino Unido y los Estados Unidos de América están invirtiendo más de 1 millón de libras esterlinas por año en Sudáfrica.

161. Agregó además que antes de que algo pudiera hacerse, era menester dar la independencia a Basutolandia. El Reino Unido se declaraba contrario al *apartheid*, pero estimulaba la incorporación de Basutolandia a Sudáfrica para librarse de la carga de un territorio empobrecido. La primera medida esencial era declarar la nulidad e invalidez de las elecciones y celebrar otras mediante el sistema de sufragio universal para dar estabilidad política a Basutolandia.

162. Deseaba también que quedase perfectamente aclarado que existía cierto grado de interdependencia entre Basutolandia y Sudáfrica. El Reino Unido ha convertido deliberadamente a Basutolandia en una reserva de mano de obra barata para las minas y plantaciones sudafricanas a fin de consolidar su situación económica en Sudáfrica. En la actualidad hay en ese país 150.000 trabajadores de Basutolandia, sin los cuales la economía sudafricana no podría sobrevivir. El Reino Unido jamás ha intentado hacer que Basutolandia sea económicamente viable. Por el contrario, el país ha sido explotado cruelmente. Por ejemplo, en 1955 se negó a un grupo de nacionales de Basutolandia el derecho de explotar las minas de su propio país. Posteriormente se concedieron tales derechos a un sudafricano que ha extraído de Basutolandia diamantes por valor de 1 millón de libras esterlinas. El Reino Unido se jacta de la ayuda que ofrece a Basutolandia, pero esta ayuda se proporciona en forma fragmentaria y jamás ha llenado su propósito. Además, manifestó que se había colocado en cargos de gran autoridad a funcionarios europeos a fin de impedir que los nacionales de Basutolandia pudieran administrar su propio país. El propósito de esa política era, según resultaba evidente, lograr que los basuto calificados se sintieran frustrados y abandonasen el país.

163. En respuesta a preguntas hechas sobre los manifiestos de los tres partidos políticos principales, el Sr. Mpeta dijo que el Basutoland National Party trataba de mantener buenas relaciones con el régimen de *apartheid* de Sudáfrica; prometía colocar a Basutolandia bajo la orientación de Verwoerd si el partido ganaba las elecciones; se oponía al mantenimiento de relaciones diplomáticas con los países socialistas y comunistas, en particular con la República Arabe Unida y con Ghana; y se negaba a cooperar con cualquier otro país socialista. El Marema-Tlou Party tenía el propósito de perpetuar el Gobierno monárquico de Basutolandia por conducto de los jefes.

164. El Sr. Matooane representante del Basutoland Congress Party (BCP), explicó que su partido luchaba por la verdadera independencia y la cooperación sobre una base de igualdad con los otros países del mundo. El Marema-Tlou Freedom Party (MTFP) es un partido de visión limitada que trata de convencer al pueblo de que sin Sudáfrica no logrará nada.

165. Citó también una exposición sobre los tres partidos que apareció en el *Financial Mail* del 15 de abril de 1965. El BCP fue descrito como el primer partido que se creara, moldeado según el clásico modelo nacionalista africano de vinculación con Accra y El Cairo y que funda su atracción inicial en el anticolonialismo. Los indicios de la ansiedad del Reino Unido por abandonar Basutolandia hicieron que el partido desviara parte de sus ataques hacia los jefes y los misioneros, principalmente a los católicos. El partido es por muchos conceptos el mejor organizado de los tres, posee una liga juvenil fuerte, y hace un año parecía seguro que formaría el primer gobierno. El MTFP, de naturaleza más híbrida, es apoyado por 18 de los 22 jefes principales que automáticamente tendrán asientos en el Senado, y se cree que es favorecido en forma extraoficial por el Jefe Supremo. Un personaje importante que actúa entre bastidores es un sudafricano de color y al que se considera adherente del comunismo moscovita; ex miembros del partido comunista pertenecen ahora al MTFP. El manifiesto sugiere que el partido trata de prometer todo a todos. De los tres partidos mayoritarios es actualmente el más débil, debido al asesinato de cuatro miembros del BCP en octubre de 1964, por lo cual un jefe y otras 20 personas se hallan a la espera de ser juzgados.

166. El Basutoland National Party es un grupo conservador que cuenta con fuerte apoyo católico. Auspicia las buenas relaciones con Sudáfrica y recibe ayuda financiera privada de Sudáfrica y de la República Federal de Alemania. Su dirigente es una figura popular y el partido ha ido ganando apoyo. Confía en atraer especialmente a las mujeres, que al presente votan por primera vez y a quienes las cuestiones materiales les han de interesar más que la ideología.

167. En respuesta a preguntas hechas sobre la necesidad de proteger la independencia de los territorios, el Sr. Matooane respondió que él y sus colegas conocían bien el peligro, que ésa era una de las razones por las cuales se encontraban ante el Comité Especial. Basutolandia es el más pobre y árido de los tres territorios. La afirmación hecha en 1962 al Comité Especial en el sentido de que los problemas de Basutolandia sólo podrían solucionarse mediante la independencia todavía era válida ya que todo el sistema económico estaba encaminado a proporcionar mano de obra barata para las granjas, minas e industrias manufactureras de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur. El orador desearía saber qué había hecho el Comité Especial desde entonces. Correspondía al Comité considerar cómo podía garantizarse la independencia de Basutolandia.

168. El Sr. Ngcobo representante del Pan-Africanist Congress of South Africa dijo que la cuestión del colonialismo británico en los tres Territorios de la Alta Comisión estaba ligada con la de Sudáfrica. La *South Africa Act (Constitution)* de 1909 previó su incorporación a la Unión y la cuestión se ha planteado en cada período de sesiones del Parlamento sudafricano. Sin embargo, desde que el Gobierno de Sudáfrica adoptó su política sobre la creación de los bantustanes, la cuestión de la incorporación ha asumido otra forma.

169. El plan relativo a los bantustanes, cuyo objeto es establecer una base moral para el *apartheid* es un absoluto fraude. El problema básico de Sudáfrica es que hace 300 años los invasores europeos se apoderaron del país mediante la intriga y la fuerza de las armas. Se ha despojado a los africanos y hasta que se remedie este hecho histórico el problema seguirá sin resolver.

170. Un examen de los bantustanes en el Transkei revelará su verdadera índole. En la Constitución del Transkei se prevé un "órgano legislativo" compuesto de tal modo que se garantiza que los títeres del gobierno disfrutarán de una mayoría perpetua. El *Pan-Africanist Congress* está en contra de toda colaboración de cualquier tipo con el opresor, y espera que incluso la oposición en ese simulacro de parlamento comprenda muy pronto que su presencia es ventajosa para Verwoerd. El "parlamento" tiene una jurisdicción muy limitada y no tiene ninguna sobre los 17.000 blancos que viven en el Transkei; todos los verdaderos poderes están reservados a las autoridades de Pretoria.

171. La creación de los bantustanes ha tropezado con la oposición de todo el pueblo. Las "elecciones" se celebraron en una atmósfera de terror y represión y, en el Transkei solamente, se encarceló a 900 personas. A pesar de esas medidas, y de la proscripción del PAC, la oposición a la política relativa a los bantustanes continuará hasta que se hayan eliminado todos los vestigios de control extranjero.

172. Esa política se está extendiendo ahora a los llamados protectorados británicos, y es mayor que nunca el peligro de que se los incorpore a la República. Las elecciones recientes en dichos Territorios las ganaron personas que profesan admiración por la política de Verwoerd y que deben su victoria al apoyo financiero y material que recibieron del Gobierno sudafricano. Las elecciones se realizaron recurriendo al chantaje y la amenaza, con la connivencia activa de las autoridades británicas.

173. El asilo concedido por los británicos a los refugiados políticos procedentes de Sudáfrica se ha convertido en una ficción y hay una venganza particular contra el PAC. Destacados miembros del PAC aguardan ser juzgados en Basutolandia bajo la acusación de conspirar, mientras se encontraban en el Territorio, para derrocar al Gobierno sudafricano por medios violentos. En ese caso el fiscal ha sido traído de Sudáfrica. A menudo se ve a la policía sudafricana en Basutolandia buscando información sobre las actividades de refugiados *bona fide*. En muchos casos los refugiados africanos han sido objeto de discriminación por parte del Gobierno de Bechuania; algunos han sido efectivamente deportados a Sudáfrica. La mayoría de tales casos han sido puestos en conocimiento del Gobierno del Reino Unido, pero las cosas han seguido igual. Cabe preguntarse por qué ese Gobierno está representado en el Comité Especial.

174. Los Gobiernos del Reino Unido y de Estados Unidos protegen a Verwoerd y se han burlado sistemáticamente de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Sudáfrica. Los Estados Unidos han declarado un embargo de armas contra ese país pero lo han eludido proporcionando hombres y materiales para producir armas sobre el terreno. Los peticionarios anteriores han insistido en que se están construyendo bases de cohetes y de proyectiles en Sudáfrica y en el Africa Sudoccidental con ayuda de los Estados Unidos, el Reino Unido y hombres de ciencia alemanes, y que se están fabricando en Sudáfrica gases tóxicos con ayuda de hombres de ciencia nazis. Las academias militares británicas siguen entrenando personal militar sudafricano. Se ha dicho que el Reino Unido continuará cumpliendo los contratos firmados previamente, pero por cada contrato que se cumple miles de africanos están expuestos a la exterminación. Los hombres que han perdido sus empleos después que se abandonó el proyecto relativo a la construcción del TSR.2 se trasladan ahora a Sudáfrica para trabajar en la conservación de los aviones militares. También parece que se está enseñando *afrikaans* a algunos escuadrones de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos. El peticionario desearía saber cuál es la razón.

175. Los Estados Unidos tienen inmensas sumas de dinero invertidas en Sudáfrica y están haciendo todo lo posible por estimular el comercio con la República. Recientemente, la General Motors ha inaugurado una fábrica de 30 millones de dólares en Sudáfrica, un tipo de inversión que reduce la dependencia de ese país de las fuentes exteriores de producción industrial y representa un progreso hacia la autarquía parcial. Los inversionistas de los Estados Unidos también participan considerablemente en las actividades mineras. La minería es la columna vertebral de Sudáfrica y la industria más reaccionaria por lo que se refiere a los salarios. Desde hace setenta años los salarios que se pagan en las minas han permanecido invariables; de aquí que los inversionistas americanos hayan recibido un dividendo del 27%.

176. El PAC sostiene que Sudáfrica está perpetuando el crimen de genocidio, tal como ha sido definido por la Convención de Ginebra sobre el Genocidio. Como los nazis, que exterminaron a más de 6 millones de judíos, los gobernantes sudafricanos se consideran una raza superior elegida por la Providencia para gobernar a los demás pueblos. Incluso citan las Escrituras para justificar su política racista. Lo mismo que en la Alemania nazi, miles y miles de personas inocentes han sido torturadas y asesinadas por las autoridades. Algunos casos se han ventilado ante los tribunales; muchos no lo han sido porque los perpetradores de los crímenes son también los que dispensan la justicia. Los presos políticos reciben un trato particularmente brutal. Además, Sudáfrica se está armando hasta los dientes. Así, pues, todo indica que Sudáfrica está conspirando activamente para perpetrar el odioso crimen del genocidio. La comunidad internacional debe hacer que se imponga justicia al Gobierno de Sudáfrica antes que sea demasiado tarde.

177. A pesar de la resuelta oposición de la opinión pública mundial, Verwoerd y sus agentes racistas continúan aplicando implacablemente la política que han elegido. Aunque está gobernada por la minoría extranjera, Sudáfrica es aceptada como un Miembro de las Naciones Unidas con plenitud de derechos. Pero el pueblo de Sudáfrica no es autónomo; sufre la opresión extranjera, la explotación económica y la degradación social en manos de una minoría fascista. Por consiguiente, el orador no puede aceptar la declaración del Comité Especial de que no tiene competencia para conceder audiencia a los dirigentes nacionalistas de Sudáfrica.

178. Es evidente que por mucho que se hable no se podrá inducir a Verwoerd a ver la razón. Los habitantes de Sudáfrica no pueden seguir sirviendo siempre como leñadores y aguadores en la tierra de sus antepasados. Sólo les queda un camino y si ha de haber un

baño de sangre lo menos que piden a los hombres de buena voluntad de todo el mundo es su benevolente comprensión. Y sin embargo la paz y la libertad son indivisibles. La lucha del pueblo sudafricano es la responsabilidad de todas las personas en todas partes y debe hacerse honor a esa responsabilidad antes que sea demasiado tarde.

179. El Sr. Molete, representante del Pan-Africanist Congress of South Africa dijo que la mayoría de los peticionarios que se habían presentado ante el Comité habían insistido en la importancia de la política de *apartheid* de Verwoerd y del plan de creación de bantustanes que estaba tratando de imponer a los territorios vecinos de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia. El Sr. Smith sigue de cerca su ejemplo en Zimbabwe.

180. A juzgar por los esfuerzos conjuntos de Sudáfrica y del Reino Unido — durante las recientes elecciones en Basutolandia, Bechuania y Swazilandia — por apuntalar el moribundo sistema de las jefaturas y suscitar sentimientos contrarios al nacionalismo africano, resulta evidente que Sudáfrica no ha abandonado su plan largamente acariciado de anexarse los tres llamados territorios británicos. Ha habido simplemente un cambio de tácticas. Los acontecimientos de los dos últimos años han demostrado que en la impía alianza de Verwoerd, Salazar y Smith, el archienemigo de la salvación y la independencia africanas es Verwoerd. Con su larga experiencia en la aplicación de la doctrina de dividir para reinar, se considera el más calificado para asumir la dirección en la subyugación política, la explotación económica y la degradación espiritual de los africanos indígenas de los territorios. Es un experto psicólogo y comprende el "funcionamiento de la mente indígena"; apoya la doctrina del *Herrenvolk*.

181. El único modo eficaz de atacar los problemas de los territorios dependientes bajo la dominación de Verwoerd, Salazar y Smith, y particularmente del Africa Sudoccidental, Basutolandia, Bechuania y Swazilandia, es poner fin al régimen racista de Verwoerd. Por lo tanto, el Comité no puede resolver el problema de la descolonización sin oír a los representantes del Pan-Africanist Congress of South Africa.

182. Al tratar de imponer el sistema de bantustanes en el Africa Sudoccidental y en los otros territorios, Verwoerd está apuntalando su propio pequeño imperio y su sueño de que Sudáfrica se convierta en una Potencia colonial con los Estados títeres disfrazados de Estados sudafricanos independientes. Las industrias blancas que se están estableciendo a lo largo de la frontera del llamado bantustán no solamente explotarían la mano de obra africana esclava, sino que aumentarían los intereses industriales y financieros de los afrikaners y ayudarían a mantener la supremacía blanca y el *apartheid*. Los peticionarios se ven obligados a referirse a la situación de Sudáfrica aunque sólo sea para demostrar al Comité que su labor sería más fácil si, al ocuparse de la descolonización en el Africa meridional, prestase alguna atención a la situación en Sudáfrica y al régimen racista de Verwoerd.

183. En respuesta a algunas preguntas, el Sr. Ngcobo, representante del Pan-Africanist Congress of South Africa, dijo que el plan original para incorporar los tres Territorios de la Alta Comisión a la entonces llamada Unión Sudafricana estaba incluido en la Sección 151 de la *South Africa Act (Constitution)* de 1909. En 1955, en el informe de la Comisión para el Desarrollo Socioeconómico de las áreas bantúes de la Unión Sudafricana, conocido como *Tomlinson Report*, se volvió a exponer el Plan y se propuso la anexión de los territorios como parte de los llamados territorios patrios bantúes de Sudáfrica. El *Tomlinson Report* es, en efecto, el plan básico de la actual política de los bantustanes y la amenaza de la subyugación económica para obligar a los territorios a aceptar la anexión. Verwoerd ha utilizado sus títeres en las elecciones de Swazilandia y Basutolandia. Por ejemplo, ha prometido al Basutoland National Party (BNP) cederle ciertos territorios vecinos si se entregaba Basutolandia a Sudáfrica.

184. A menos que pueda darse a los Territorios una garantía antes de la independencia de que tendrán libres facilidades de tránsito y de que dispondrán de sus propios servicios postales y de radiodifusión y de su propia moneda, Sudáfrica tendrá medios poderosos para aislarlos del mundo exterior. La situación encierra un peligro real para los Territorios. El orador instó al Comité a que presentase recomendaciones a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad para proteger la independencia y la integridad territorial de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia.

185. Las piadosas declaraciones del Reino Unido durante 97 años en Basutolandia y 60 años en Swazilandia jamás habían sido cumplidas. El Reino Unido podría haber ayudado a los Territorios a lograr una autonomía viable y económica durante el último decenio, pero no lo ha hecho. El Gobierno está perfectamente de acuerdo con Sudáfrica y bajo el pretexto de la neutralidad ha intervenido en contra de la libertad de los fugitivos sudafricanos. La policía sudafricana está aliada a la policía de los Territorios; el Reino Unido ha dado altos puestos administrativos a sudafricanos, tales como los de comisionado de distrito y de fiscales del ministerio público. No puede esperarse ninguna garantía de los británicos, porque no son protectores sino especuladores.

186. El Sr. Molete, representante del Pan-Africanist Congress of South Africa, dijo que durante las elecciones en los tres Territorios la prensa y la radio sudafricana habían atacado directamente a los partidos de la liberación, las tres organizaciones nacionalistas africanas reconocidas por la Organización de la Unidad Africana (OUA) y opuestos a la política de anexión. El Gobierno sudafricano publicó un volante en que se mencionaban los principales partidos apoyados por Sudáfrica y lo distribuyó en el Africa Sudoccidental en los cuatro idiomas más importantes.

187. El Sr. Nquku, representante del Swaziland Progressive Party (SPP), manifestó que la investigación de las justas quejas de su partido ya había llevado a observadores de las Naciones Unidas a Swazilandia y que el pueblo swazi había apreciado mucho su consejo. El SPP ha preparado una serie de documentos para el Comité. En el primero se hace una revisión crítica de la evolución constitucional de Swazilandia. En el segundo se demuestra que el Reino Unido, como Potencia administradora responsable de Swazilandia, no ha cumplido con la Carta de las Naciones Unidas. La situación en Swazilandia ha mejorado poco desde que el SPP presentó su petición anterior en diciembre de 1962. El cambio más notable ha sido la adopción de una nueva Constitución, que estrecha más aún los lazos de unión entre el Gobierno swazi y el Gobierno de Sudáfrica. Sin embargo, no hay razón alguna para que la Potencia administradora no conceda inmediatamente la independencia a Swazilandia. El tercer documento es una serie de re-

cortes de periódicos que corroboran lo que el orador atestigua.

188. Los acontecimientos recientes requieren que se examine la totalidad de la situación política en Swazilandia y que se presenten ciertas reclamaciones en nombre del pueblo swazi. La nueva Constitución es absolutamente inaceptable; el SPP pide, en consecuencia, que se convoque inmediatamente a una conferencia constitucional a todas las partes verdaderamente interesadas. El SPP ya ha protestado de las irregularidades observadas en las elecciones para el Consejo Legislativo celebradas en junio de 1964. Ha impugnado al Imbokodo Party (Partido del Rey) y a la United Swaziland Association (Partido de los colonos) y ha llevado a sus candidatos a los tribunales. Sin embargo se han ido aplazando las audiencias mientras el Gobierno del Reino Unido modificaba secretamente las leyes electorales. Luego se sugirió que, para incoar los procedimientos penales, las peticiones contra los candidatos interesados se debían dirigir al Tribunal Supremo de Swazilandia. El Tribunal exigió entonces una serie de pagos tales que los denunciantes finalmente no los pudieron efectuar. Como resultado, algunas de las peticiones han sido rechazadas. El SPP ha pedido que se haga una investigación y que las elecciones futuras sean vigiladas por personas independientes. Hay que anular las elecciones de 1964.

189. El poder verdadero en Swazilandia todavía reside en la Corona Británica. El Consejo Legislativo es un Parlamento de partido único compuesto enteramente de tribalistas intransigentes, conservadores y representantes reaccionarios de los colonos. Con ese Gobierno, el pueblo swazi no tiene posibilidad de llegar a ser dueño de su destino.

190. Otro asunto que preocupa muchísimo es que el Gobierno del Reino Unido ha tratado de formar gobiernos urbanos separados bajo el control de los comisionados de distrito. Si hay que constituir municipios, hay que hacerlo a base de un modelo reconocido y los municipios han de estar gobernados por autoridades locales elegidas democráticamente, como sucede en el mundo entero. Al nombrar comisionados de distrito para cubrir un puesto que debiera ser electivo, la administración, no solamente desperdicia fondos públicos, sino que ayuda a atrincherarse a la minoría europea que gobierna. El SPP condena la institución del derecho de voto calificado en las municipalidades urbanas por antidemocrático, y pide a la Potencia administradora que lo suprima. Incluso los europeos son reacios a participar en esa forma de gobierno urbano, y en algunos distritos tan poca gente ha pedido ser registrada en la lista de votantes que no ha sido posible celebrar elecciones.

191. Las Naciones Unidas deben inducir al Gobierno del Reino Unido a que conceda inmediatamente a Swazilandia una independencia verdaderamente democrática y a que la proteja contra la anexión por Sudáfrica y contra las intervenciones de Portugal. El orador rechaza la alegación de que el pueblo swazi no está capacitado para asumir la administración de su propio país o de que las amenazas del exterior hacen inaconsejable la independencia. El pueblo swazi ha de tener su independencia, pase lo que pase.

192. Los africanos del Territorio son víctimas de una incapacitación inhumana. La mayoría son analfabetos debido a la discriminación en la enseñanza, porque, aunque la discriminación es teóricamente ilegal, se practica. Los derechos de matrícula excesivos privan de educación a muchos niños africanos. No existen en absoluto medios de enseñanza para los niños de los aparceros africanos de granjas europeas, y esos niños están condenados a pasar el resto de sus vidas como leñadores y aguadores. Además, Sudáfrica ve en Swazilandia un Batustán británico con su "educación bantú", y en el sur de Swazilandia hay diariamente un éxodo de niños europeos que cruzan la frontera para ir a la escuela en la República. Esto sucede con la connivencia de la Potencia administradora. En consecuencia, el SPP reclama la enseñanza gratuita y obligatoria para todos y la centralización de la enseñanza bajo el Gobierno del país.

193. El pueblo swazi aprecia la creación de la nueva Universidad de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia, pero hay que decir que la Universidad dista mucho de satisfacer todas las normas requeridas.

194. Los medios sanitarios de Swazilandia son calamitosamente inadecuados. En particular se ha suprimido la hospitalización gratuita, lo que significa que se han cerrado las puertas de los hospitales para la mayoría de los africanos. Además se piden los mismos derechos por cuidados médicos a la totalidad de la población sin tomar en cuenta la pobreza de la mayoría africana. El SPP reclama que se restablezca la hospitalización gratuita y que se nombre a una comisión de encuesta para investigar los servicios de hospital y, en particular, la manera como se trata a los africanos en los hospitales del Gobierno.

195. La mayoría de los swazis están sumamente atrasados porque los británicos se han mostrado reacios a fomentar el progreso social en los 60 años poco más o menos que llevan de administración. Incluso ahora se presta poca atención al problema y parecería que la finalidad fuera más bien el desarrollo por separado de las distintas comunidades, conforme al principio del *apartheid*. La Potencia administradora debe proteger a la naciente nación swazi de las influencias socialmente corruptoras, como la del casino autorizado de Ezulwini, que funciona con la sanción gubernativa, tanto más cuanto que se halla situado justo al otro lado de la frontera de Sudáfrica, donde esas actividades están prohibidas.

196. Se sigue practicando la discriminación racial en todas las esferas a pesar de la legislación que la prohíbe. Se trata al africano como inferior al europeo en lo que respecta a su condición personal, su remuneración y a los servicios de bienestar. Se practica la discriminación abiertamente en el Departamento de Policía y las condiciones verdaderamente vergonzosas a que se sujeta a los africanos en las cárceles swazis se han hecho públicas recientemente cuando algunos soldados británicos las han experimentado personalmente. Todavía se practica la discriminación en los hoteles y los clubs y los portugueses pueden establecer clubs exclusivamente para los portugueses. Además hay dos sistemas judiciales paralelos — los tribunales europeos y los tribunales indígenas — y todavía se mantienen leyes específicamente para los africanos. El SPP pide la abolición de tribunales basados en la discriminación y la abrogación de todas las leyes represivas y discriminatorias.

197. Los refugiados que hay en Swazilandia viven en constante temor de los blancos de Sudáfrica y de los portugueses que hay en el Territorio. La Potencia administradora debe dar garantías a esos refugiados, y las Naciones Unidas también deben prestarles una ayuda que necesitan. Se ha protestado repetidas veces de la

presencia de tropas británicas en Swazilandia y el SPP insiste en que esas tropas se retiren inmediatamente.

198. La cuestión de las tierras en Swazilandia plantea un problema político sumamente grave. Los aparceros africanos de las explotaciones agrícolas europeas viven en condiciones de esclavitud y continúan los desahucios en masa sin nada que los detenga. El SPP pide que se nombre una comisión de encuesta para que investigue la situación.

199. El SPP sigue esperando que las Naciones Unidas terminen con la intervención de Sudáfrica en los asuntos internos de Swazilandia, protejan al Territorio de la integración económica con Sudáfrica e impidan la implantación de leyes sudafricanas. Sudáfrica se está injiriendo en los partidos políticos de Swazilandia, llegando incluso a negar a sus dirigentes el permiso de cruzar el Territorio de la República. El peticionario añadió que personalmente se había visto obligado a ir a Dar es Salaam en avión, vía Johannesburgo, y tendría que regresar por el mismo camino; en consecuencia, pedía a las Naciones Unidas que intervinieran.

200. Los pueblos oprimidos de Africa se habían alegrado de la victoria electoral del Partido Laborista en el Reino Unido. El SPP creía que el Gobierno Laborista cumpliría sus promesas electorales de emancipar a los pueblos africanos lo antes posible. El Reino Unido tropieza con una difícil situación en Swazilandia, pero debe estar dispuesto a actuar con firmeza ante los tribalistas recalcitrantes y los europeos reaccionarios.

201. Era imperativo que las Naciones Unidas actuasen inmediatamente para proteger los recursos económicos de Swazilandia de los designios del Gobierno de Sudáfrica. Debían ejercer toda la influencia que pudieran sobre el Gobierno del Reino Unido para evitar que Sudáfrica estrangulase económicamente los tres territorios dependientes de la Oficina del Alto Comisionado y para proteger el derecho que tenían a comerciar con quienes deseasen. Las Naciones Unidas también deben tomar nota de que el SPP se opone a todos los acuerdos concertados por la Potencia administradora en nombre de Swazilandia sin la aprobación swazi. El SPP también protesta contra el hecho de que sólo se esté desarrollando el norte de Swazilandia y que no se haga nada en las regiones del sur.

202. La influencia británica en Swazilandia está dando paso a la influencia sudafricana. En las últimas elecciones, el Swaziland Independent Front, partido pro británico, fue derrotado por un partido pro sudafricano, la United Swaziland Association. Además, la influencia sudafricana ha obtenido finalmente el apoyo de los dirigentes tribales para la completa expulsión de los británicos de Swazilandia. Por lo tanto, no es sorprendente que los dirigentes tribales, así como los colonos, se opongan firmemente al desarrollo del sindicalismo.

203. En respuesta a distintas preguntas, el Sr. Nquku confirmó que la Constitución había sido rechazada por todo el pueblo swazi. La oposición en la Conferencia Constitucional de Londres fue tan unánime que el Gobierno del Reino Unido tuvo que presentar un nuevo texto modificado al pueblo swazi. Aunque dicho texto siguió siendo inaceptable, el Rey lo aceptó sólo como último recurso.

204. El Gobierno del Reino Unido ha comenzado a devolver tierras de la Corona al pueblo swazi en una medida limitada. Pero aparte de las zonas donde se encuentran tales tierras, ninguna otra tierra ha sido distribuida. En Swazilandia las tierras se dividen en cuatro clases: zonas swazis, tierras compradas por los swazis, tierras en arriendo perpetuo a los swazis y explotaciones agrícolas europeas. En el momento actual, una mitad de la tierra disponible se halla en manos de los africanos y la otra mitad pertenece a europeos. Por lo tanto, está claro que el grupo minoritario de colonos tiene más de lo que equitativamente le corresponde, lo cual conduce a un apiñamiento entre los swazis. Los europeos, en cambio, poseen grandes extensiones de tierra inexplotada. En consecuencia, deseaba pedir al Comité que solicitase de las Naciones Unidas la creación de un tribunal para que investigase la situación rural en Swazilandia.

205. Refiriéndose al sistema electoral, el Sr. Nquku declaró que, en teoría, las elecciones en Swazilandia se habían basado en el principio de un voto por persona, pero que en la práctica no había sido así. Por ejemplo, a las mujeres no casadas no se les permitía votar, independientemente de su condición profesional.

206. Por lo que respecta al número de candidatos, señaló que en realidad hubo dos elecciones generales, una con arreglo a una lista electoral exclusivamente europea y otra con arreglo a una lista nacional. En las cuatro circunscripciones electorales del Territorio, eran tres los candidatos que habían de elegirse de la lista nacional. De los tres candidatos, uno tenía que ser europeo. Por consiguiente, los africanos no tenían otra posibilidad que votar por un europeo a quien no deseaban.

207. Los refugiados procedentes de Sudáfrica y de Mozambique viven atemorizados en Swazilandia debido a la presencia de nacionales portugueses y sudafricanos. En Swazilandia ha habido casos de secuestro de los refugiados, y es imposible impedirlos dado que a los sudafricanos y a los portugueses se les permite libremente la entrada y salida del país. Por lo que le constaba, los refugiados en Swazilandia no recibían asistencia material y en consecuencia deseaba apelar a las Naciones Unidas en su nombre.

Otras exposiciones

208. En la 339a. sesión, el Presidente informó al Comité Especial que se había recibido una comunicación del Secretario General Administrativo de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en la que se solicitaba que se concediese al Comité de Coordinación de la OUA para la Liberación de Africa la posibilidad de estar representado en calidad de observador durante las sesiones que el Comité Especial debía celebrar en Africa. En la misma sesión el Comité Especial decidió atender esta solicitud sin objeción alguna.

209. El representante del Comité de Coordinación de la Organización de la Unidad Africana para la Liberación de Africa, interviniendo a invitación del Presidente, dijo que en relación con la cuestión de las garantías para Basutolandia, Bechuania y Swazilandia acerca de la obtención de la independencia, deseaba señalar a la atención del Comité una resolución aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, en su tercer período ordinario de sesiones. Solicitaba que el texto de esa resolución se distribuyera en el Comité para que sirviera de guía.

210. La organización de la Unidad Africana no está interesada en las querellas políticas dentro de los tres Territorios de la Alta Comisión. Su principal preocupación es la situación de los mismos respecto de Sud-

África una vez que hayan obtenido la independencia. Los tres Territorios dependen en gran medida de Sudáfrica por lo que hace a su actividad económica. Existe la posibilidad de que después de la independencia lleguen al poder gobiernos más radicales que los actuales. En tal caso, el Gobierno de Sudáfrica podría sentirse tentado a anexarse los tres Territorios o a violar su integridad territorial o a fomentar la subversión. Inclusive ahora, Basutolandia está a la merced de Sudáfrica en lo que se refiere al derecho de volar sobre el territorio sudafricano. Por consiguiente, la Organización de la Unidad Africana insta a las Naciones Unidas a que preparen una convención internacional en que se garantice la integridad territorial, la independencia y la soberanía de esos Territorios y el derecho de libre tránsito sin molestias o restricciones.

Declaraciones generales de los miembros

211. El representante de Yugoslavia recordó que el Gobierno del Reino Unido había declarado el año pasado que estaba dispuesto a conceder la independencia a Basutolandia un año después de las elecciones. También se había comprometido a adoptar medidas para asegurar y garantizar esa independencia. El representante de Yugoslavia consideraba que esas medidas deberían consistir en medidas para mejorar la situación económica de Basutolandia, así como de Bechuania y Swazilandia, y en la eliminación de los afrikaners y de los colonos blancos de los pueblos principales en los Territorios antes de que obtuvieran su independencia. Estas nuevas medidas económicas y administrativas eran indispensables para que la independencia y la soberanía de Basutolandia, así como las de Bechuania y Swazilandia, no corriesen peligro. El orador hizo suyas las recomendaciones del representante de la OUA y de la Conferencia de países no alineados en lo que respecta a la cuestión de las garantías y dio a los peticionarios seguridades de que la delegación de Yugoslavia en las Naciones Unidas apoyaría cualesquier disposiciones que la Organización pudiera adoptar con miras a decidir medidas de garantía eficaces para esos tres Territorios.

212. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dijo que se habían hecho quejas detalladas sobre la forma en que se realizaron las recientes elecciones en Basutolandia. Debe señalarse que existe un procedimiento muy fácil para la audiencia e investigación de las denuncias por la Corte Suprema de Basutolandia. Los tribunales son absolutamente imparciales y no están sometidos a la influencia de los Gobiernos del Reino Unido o Basutolandia. Contrariamente a lo que han dicho los peticionarios, se ha informado al orador de que no se ha presentado ninguna petición — a menos que se haya hecho en los últimos días — alegando irregularidades en la realización de las elecciones. Si se han hecho denuncias, las mismas se encuentran actualmente *sub judice*. En todo caso, el Comité no tiene competencia jurídica o práctica para decidir acerca de reclamaciones de este tipo o para investigar los hechos.

213. El verdadero motivo de queja de los peticionarios parece ser que han perdido las elecciones, no que las elecciones se hayan realizado en forma incorrecta. El Gobierno del Reino Unido no ha amañado las elecciones en Basutolandia. Tampoco lo ha hecho la administración de Basutolandia que goza de una reputación de imparcialidad en las cuestiones políticas locales que ha sido ampliamente reconocida en el Comité. Ni la administración del Reino Unido ni la de Basutolandia tienen ningún interés en apoyar a un partido en contra de otro. El orador no tenía ningún comentario que hacer a la alegación de que el partido opuesto al de los peticionarios había recibido ayuda exterior ni tampoco sobre las posibles fuentes de fondos y de apoyo con que había contado el propio partido de los peticionarios.

214. Por lo que hace a la declaración de que en el manifiesto electoral del BNP se había prometido colocar a Basutolandia bajo la guía del Sr. Verwoerd, el orador se permitía señalar que en el manifiesto en realidad se declaraba que el BNP era partidario de la plena soberanía de Basutolandia y que no se permitiría ninguna intervención en los asuntos internos, y que se rechazaba la incorporación de Basutolandia a Sudáfrica. Además, se condenaba la política de discriminación racial de Sudáfrica aunque en vista de la situación geográfica y económica de Basutolandia se estimaba que redundaría en beneficio del pueblo cooperar con Sudáfrica en las cuestiones de interés mutuo. Finalmente, en el manifiesto se había apoyado el ingreso de Basutolandia en la Organización de la Unidad Africana.

215. El peticionario había declarado que los problemas económicos de Basutolandia sólo se resolverían cuando se hubiera concedido a ese país la independencia y hubiera cesado la explotación británica. En realidad no hay ninguna explotación británica de la economía de Basutolandia. Por el contrario, esta economía depende considerablemente de la asistencia financiera británica que consiste casi enteramente de simples subsidios gratuitos. Como se indica en el documento de trabajo de la Secretaría (véase secc. A, *supra*) aproximadamente la mitad del presupuesto de Basutolandia está financiado por el Reino Unido. Además, el Gobierno del Reino Unido contribuye con 1.823.000 libras esterlinas al plan trienal de desarrollo de Basutolandia. Describir una relación financiera de este tipo como una explotación, parece, cuando menos, un modo de inducir a error.

216. El peticionario había hablado también de las demandas de su partido y de la lucha por la independencia del yugo colonial del Reino Unido. La verdad es que el Gobierno del Reino Unido prometió conceder la independencia a Basutolandia en el momento en que el Parlamento lo desease, a partir de marzo de 1966. Los peticionarios harían mejor en ocuparse de encontrar soluciones prácticas a los diversos problemas con que ha de enfrentarse inevitablemente Basutolandia como país independiente en lugar de quejarse a las Naciones Unidas sobre la forma en que se realizaron las elecciones que han perdido o en reclamar la independencia que pueden obtener con sólo pedirla.

217. Con respecto a las cuestiones suscitadas durante la audiencia, particularmente por el representante de Yugoslavia, la delegación del Reino Unido formulará algunas observaciones cuando llegue el momento de estudiar los tres Territorios.

218. El representante de la Unión Soviética se ha dirigido al Comité con respecto al tema de los principios democráticos y de la realización de elecciones libres. Si fuese necesaria tal disertación — que no lo es —, la delegación del Reino Unido hubiera preferido que procediese de alguien más calificado para hablar de tales cuestiones. Elección supone opción. En las elecciones de Basutolandia se ha ofrecido al pueblo una opción entre candidatos de diversos partidos con diferentes políticas.

219. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que había oído atentamente los argumentos de ambas partes. El Comité había escuchado un relato apoyado en hechos sobre el fraude en las elecciones realizadas en Basutolandia bajo la supervisión del Reino Unido. En su respuesta, con excepción de un ataque insultante a la Unión Soviética, el representante del Reino Unido no ha aducido ningún argumento más que la declaración de que el Comité carece de competencia para investigar la forma en que se han realizado las elecciones en Basutolandia. Ha afirmado que el Gobierno de este país, que ha sido instalado por el Reino Unido, es más competente para juzgar de las reclamaciones sobre las irregularidades cometidas en las elecciones que un Comité de las Naciones Unidas que incluye varios distinguidos juristas así como representantes de todos los continentes y de todos los sistemas políticos y electorales. Si se proporcionaran los elementos de juicio, el Comité tiene perfecta competencia para evaluarlos. Sin embargo, el representante del Reino Unido no ha presentado ni un solo hecho concreto para refutar las alegaciones de los peticionarios. En tal caso, el Comité no tiene más remedio que aceptar la veracidad de las declaraciones de los mismos.

220. El representante del Reino Unido ha declarado también que su Gobierno no tiene interés en apoyar a un partido en contra de otro. A continuación ha defendido la política de un partido determinado que apoya la integración de Basutolandia en Sudáfrica. El jefe de ese partido es el actual Primer Ministro de Basutolandia y es aceptable para el régimen sudafricano. Al defender ese partido que desea la integración con Sudáfrica, el representante del Reino Unido ha demostrado donde están los verdaderos intereses de su país. Ha dicho que el Reino Unido proporciona una importante asistencia a Basutolandia. La delegación de la Unión Soviética se reservaba el derecho de comentar sobre las cifras mencionadas después de haberlas estudiado más detenidamente. Se ha afirmado que la mitad del presupuesto de Basutolandia es financiada por los contribuyentes británicos, pero no se ha hecho mención de los beneficios obtenidos por los inversionistas del Reino Unido mediante la explotación de Basutolandia.

221. El representante del Reino Unido, en una nueva intervención, dijo que se referiría a los puntos planteados por los peticionarios de los Territorios de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia. La cuestión más importante era establecer la política del Gobierno del Reino Unido con respecto a los tres Territorios y ver la forma en que se había aplicado. Se recordará que la Conferencia Constitucional de Swazilandia, celebrada en 1963, no pudo llegar a un acuerdo sobre varias cuestiones importantes; la respectiva información detallada figura en anteriores documentos del Comité. Luego de proceder a la más amplia consulta, el Gobierno del Reino Unido decidió instituir nuevos arreglos constitucionales que recogieran y satisfacieran en la mayor medida posible las opiniones expresadas en la Conferencia. La nueva Constitución entró en vigor a principios de 1964 y, con arreglo a ella, se celebraron elecciones en el mes de junio. En los párrafos 147 a 151 del informe del Comité de 1964 (A/5800/Rev.1, cap. VIII), se expone detalladamente la composición de la legislatura y el régimen electoral. Los resultados de las elecciones se indican en el párrafo 157 de dicho documento. En agosto de 1964, representantes de uno de los partidos políticos se dirigieron al Gobierno del Reino Unido para formular denuncias sobre ciertos puntos relacionados con la Constitución y las elecciones. Estas denuncias fueron oportunamente examinadas y discutidas con los representantes de Swazilandia por los ministros del Reino Unido, quienes señalaron que la legislación electoral preveía el mecanismo necesario para investigar las denuncias relacionadas con las elecciones. En efecto, con arreglo a este mecanismo, se presentaron diversas denuncias. Además, los ministros respondieron a las representaciones formuladas acerca de la Constitución que, a su juicio, no había razón para apartarse de la decisión anunciada en el Libro Blanco de Swazilandia de no introducir nuevas modificaciones en la Constitución hasta 1966.

222. Las modificaciones introducidas en la Constitución de Bechuania, que entraron en vigor el 29 de enero de 1965, fueron también el resultado de un largo y exhaustivo proceso de consultas, discusiones y conferencias, que se inició en 1963 y terminó con el anuncio, en junio de 1964, de que el Gobierno del Reino Unido aceptaba las propuestas acordadas unánimemente por todas las partes interesadas de Bechuania. Con arreglo a la nueva Constitución, Bechuania tiene un Gobierno interno propio con un régimen ministerial completo. Se realizaron elecciones el 1° de marzo de 1965 sobre la base del sufragio universal de adultos, y los resultados dieron el triunfo al Bechuanaland Democratic Party (BDP), el cual obtuvo 28 de los 31 asientos. El Bechuanaland People's Party obtuvo los tres asientos restantes. Se empadronó un 81% del electorado y de éste un 80% participó en el sufragio, lo cual constituye una proporción muy alta. El dirigente del BDP, Sr. Seretse Khama, fue nombrado Primer Ministro, el primero de Bechuania. Con arreglo a las disposiciones electorales del Territorio, existe un procedimiento de investigación judicial de las denuncias sobre supuestas irregularidades en las elecciones. No se ha presentado ninguna denuncia. El único procedimiento iniciado a propósito de las elecciones fue contra el BDP, por usar altavoces el día de las elecciones.

223. En cuanto a Basutolandia, se inició en 1962 un proceso de discusiones locales acerca del proceso constitucional y en 1964 se celebró una conferencia en Londres en la que todas las partes llegaron a un completo acuerdo respecto a una nueva Constitución. Una relación detallada de estos hechos se ha dado al Comité en 1964. El acuerdo incluye el establecimiento de un gobierno propio y de un régimen ministerial, la abolición del puesto de Comisionado Residente y su sustitución por el Representante del Gobierno británico, y el establecimiento de arreglos constitucionales para ser incorporados con un mínimun de cambios necesarios en la propia Constitución de independencia. En el informe de la Conferencia se anunció que el Gobierno británico había acordado que Basutolandia obtendría su completa independencia siempre que, transcurrido por lo menos un año después de las elecciones, el pueblo del Territorio pidiese su independencia sea mediante resoluciones de ambas Cámaras del Parlamento de Basutolandia o bien, si las Cámaras no pudiesen ponerse de acuerdo, mediante votación mayoritaria en un referéndum popular. El 29 de abril de 1965 se celebraron elecciones en Basutolandia conforme al sufragio universal de adultos. El Basutoland National Party (BNP) obtuvo 31 asientos; el Basutoland Congress Party, 25, y el Marema-Tlou Freedom Party los cuatro restantes. Habiendo sido derrotado el dirigente del BNP, Jefe Leabua Jonathan, su segundo, el Jefe Maseribane, fue designado co-

mo Primer Ministro hasta tanto el Jefe Jonathan pudiese ingresar en el Parlamento.

224. Por lo que toca al desarrollo económico, el plan de fomento de Basutolandia para 1963 prevé una inversión de 8.100.000 libras esterlinas, incluso la suma de 664.000 libras para la nueva Universidad de Basutolandia, Protectorado de Bechuania y Swazilandia; se llevaron recientemente los beneficios del riego a nuevas extensiones de tierra y se completaron seis nuevos centros de fomento ganadero, aparte los 20 centros ya existentes. Bechuania ha sufrido tres años de sequía, pero sigue floreciendo la industria ganadera, sobre la que reposa la economía del Territorio, y se hacen planes para nuevas exportaciones a sus mercados naturales de Zambia y Rhodesia, así como para aumentar las que se hacen al Congo. La Asociación Internacional de Fomento ha suscrito un acuerdo de préstamo de 1.300.000 libras esterlinas para el mejoramiento de carreteras. Swazilandia cuenta con un plan trienal de desarrollo por un valor de 13.500.000 libras esterlinas, incluso 9.500.000 libras para planes de fomento ferroviario y de la energía eléctrica que beneficiarán a todo el pueblo del Territorio. Se inauguraron en 1964 el nuevo ferrocarril, una nueva mina de hierro y la central hidroeléctrica. Se exportarán cada año por la nueva línea férrea 12.000.000 de toneladas de hierro para ser embarcadas en Lourenço Marques con destino al Japón. La fuerza motriz que se obtenga con el plan hidroeléctrico beneficiará considerablemente al desarrollo industrial de Swazilandia. La industria azucarera sigue también desarrollándose rápidamente gracias a la participación de Swazilandia en el Acuerdo Azucarero del *Commonwealth*.

225. Resumiendo la política constitucional del Reino Unido con respecto a los tres Territorios, el orador añadió que era una política de consulta a fondo con los representantes de todos los sectores de la opinión local, con objeto de adoptar medidas de progreso constitucional, a ser posible a base de pleno acuerdo con todas las partes interesadas en los Territorios, o si no, a base del mayor acuerdo que sea posible obtener. Basutolandia podrá obtener su independencia mediante solicitud formal en cualquier momento después de abril próximo. Bechuania y Swazilandia pueden hacer lo mismo cuando lo deseen. Basutolandia y Bechuania disfrutan de gobierno enteramente propio y del sufragio universal de adultos. Swazilandia está ligeramente en la zaga a este respecto, pero últimamente ha experimentado cambios importantes en favor de los adelantos que supone la actual Constitución.

226. De este modo, los tres Territorios se encuentran en una etapa avanzada en el proceso hacia la independencia. Pero la independencia no es en sí la finalidad última. Se han expresado temores tanto en el Comité como en otras partes acerca de la posibilidad de que, una vez independizados esos tres Territorios, podrían ser anexados por Sudáfrica, o quedarían expuestos a presiones provenientes de Sudáfrica de forma que, prácticamente, estarían sometidos a la voluntad y a la política del Gobierno de este país. La delegación del Reino Unido cree que estos temores son en gran medida infundados. En sus recientes declaraciones, el Gobierno de Sudáfrica ha indicado que ya no sigue su anterior política de procurar la incorporación de los territorios en Sudáfrica; antes bien, ha indicado que ve con agrado el próximo advenimiento de esos Territorios como Estados africanos independientes. El Gobierno del Reino Unido, por su parte, ha expresado claramente que no tiene la menor intención de traspasar la administración de los Territorios a ninguna autoridad foránea, sudafricana u otra, sin el consentimiento de los habitantes de dichos Territorios. Se ha indicado claramente que cada Territorio, en el ejercicio de su derecho a la autodeterminación, deberá oportunamente establecer, mediante negociaciones con Sudáfrica, una base para el futuro desenvolvimiento de sus relaciones mutuas.

227. Son, desde luego, fantásticas cualesquier sugestiones de que el Gobierno del Reino Unido tiene un acuerdo secreto con el Gobierno sudafricano para conceder a los Territorios su independencia en tal forma que queden dentro de la esfera de influencia de Sudáfrica o que puedan ser anexados por ésta. El Gobierno del Reino Unido ha expresado en muchas ocasiones su repudio a la política de *apartheid* y ha deslindado claramente su responsabilidad con respecto a las políticas raciales del Gobierno sudafricano. El *apartheid* no se practica ni se tolera en ningún Territorio bajo la autoridad del Gobierno del Reino Unido. No existe ninguna intención de traspasar los tres Territorios a Sudáfrica sin el consentimiento de sus habitantes. Todos los principales partidos políticos de los Territorios han repudiado enfáticamente las políticas raciales del Gobierno sudafricano, así como toda propuesta para incorporar los Territorios a Sudáfrica como Bantustán o en cualquier otra forma. Esto se aplica tanto a los partidos que han ganado las elecciones en los tres Territorios como a los partidos de la oposición. Se ha sugerido que las tres elecciones fueron ganadas por partidos que secreta o abiertamente desean la incorporación de sus Territorios a Sudáfrica y que estos partidos tienen acuerdos secretos con el Gobierno sudafricano. Estas sugestiones son enteramente falsas. El manifiesto del BDP en Bechuania expresa claramente que el partido aspira a una Bechuania independiente, libre de toda forma de discriminación racial, que sea miembro de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana. El Sr. Seretse Khama, en oportunidad de su nombramiento como Primer Ministro, manifestó que repudiaba el *apartheid*, si bien su país seguiría manteniendo relaciones comerciales con Sudáfrica y acogería gustoso la inversión de capitales procedentes de cualquier fuente, incluso Sudáfrica. El manifiesto del *Imbokodo* en Swazilandia expresaba su aspiración a una Swazilandia independiente y enteramente libre, que aplicase una política de coexistencia pacífica para con todos los grupos y razas. En la inauguración del Consejo Legislativo, en septiembre de 1964, el dirigente del *Imbokodo* declaró que estaba en favor de la política de mantener a Swazilandia como Estado no racial, y agregó:

> "Ni Ngwenyama (esto es, el Jefe Supremo) ni ninguna otra persona del *Imbokodo* se han puesto nunca en contacto con el Gobierno de la República [de Sudáfrica], ni tienen nuestras políticas el propósito de poner a Swazilandia en manos de la República, ni son nuestras políticas, políticas de *apartheid*."

Calificó de mentira deliberada todas las afirmaciones en contrario. El Comité ha sido ya informado de la línea adoptada por el manifiesto del BNP en Basutolandia, en el que se condena las políticas raciales de Sudáfrica, se rechaza la incorporación de Basutolandia a Sudáfrica, se insiste en que el BNP está por la soberanía plena de Basutolandia y se declara que el partido no tolerará ninguna injerencia en los asuntos internos por parte de ningún otro Estado. Se expresa además en el manifies-

to que, a causa de la situación geográfica y económica de Basutolandia, conviene al pueblo cooperar con Sudáfrica en cuestiones de interés mutuo.

228. Estas son las políticas de los partidos ahora gobernantes en los tres Territorios. Los partidos de la oposición se han pronunciado con mayor energía aún al rechazar la incorporación a Sudáfrica o la adopción de las políticas de *apartheid*. Uno de los peticionarios ha dado lectura a una carta que procede presuntamente del jefe del partido mayoritario de Basutolandia, en la que figuran diversas observaciones acerca de su deseo de poner a Basutolandia bajo la dirección y protección de Sudáfrica. Esta carta ha sido denunciada en términos inequívocos como una falsificación y una estratagema política encaminada a desacreditar al partido mayoritario y a promover ventajas electorales para la oposición, todo lo cual ha sido en privado admitido por las personas responsables. El hecho de que el tenor general de la carta estuviese en contradicción directa con la clara política del partido, demuestra su carácter fraudulento.

229. Otro punto de las versiones acerca del propósito secreto de conseguir la incorporación de los Territorios a Sudáfrica, es la acusación de que el Gobierno del Reino Unido, por medio de las administraciones de los Territorios, ha falseado las elecciones de forma que quedó asegurado el triunfo de los partidos que están en favor de la idea de incorporación. La idea de que los partidos triunfadores están en favor del *apartheid* o de la incorporación a Sudáfrica como Bantustán, ha sido ya refutada, de modo que no tendría ningún sentido el objeto que se atribuye a esos supuestos manejos. Sin embargo, puesto que se ha cuestionado la corrección de las elecciones, por lo menos en Basutolandia y Swazilandia, la delegación del Reino Unido desea comentar en pocas palabras algunas de las denuncias concretas. En primer término no corresponde al Comité Especial la función judicial de recibir testimonios acerca de estas denuncias, ni la de pronunciarse equitativamente acerca de su validez o su falta de fundamentos. Esto corresponde a los tribunales, no a un comité de la Asamblea General. El representante de la Unión Soviética ha dicho que había juristas en el Comité capacitados para apreciar estas denuncias. Es posible que así sea, pero el Comité ni tiene la competencia jurídica necesaria ni cuenta con todos los elementos de juicio para cumplir tal función. Sin embargo, puesto que se ha pedido a la delegación del Reino Unido contestar algunas de esas alegaciones, se referirá en detalle a ciertas denuncias para que no se interprete su silencio como una admisión de la validez de éstas.

230. Uno de los peticionarios ha sugerido que, con motivo de los disparos hechos en Rothe en octubre de 1964, la policía había actuado en tal forma que indicaba prejuicio en contra de un determinado partido político. En realidad, la policía había tomado medidas inmediatas: 21 personas fueron incriminadas, 13 fueron procesadas bajo la acusación de asesinato, seis fueron sometidas al Alto Tribunal bajo la acusación de delitos graves de orden público, y dos fueron absueltas. Las causas debían ser oídas por el Alto Tribunal el 21 de junio de 1965. Contrariamente a lo que el peticionario ha afirmado, las balas encontradas no corresponden precisamente al tipo de arma usada por la fuerza del Gobierno. Se trataba de proyectiles calibre 0,303, que se pueden obtener fácilmente de otras procedencias.

231. Se ha sugerido que, en ocasión de las elecciones, la administración había traído aviones militares de Rhodesia del Sur con propósitos de intimidación. La realidad es que no ha habido aviones militares procedentes de Rhodesia. Los únicos aviones traídos del exterior han sido dos Twin Pioneers, que son bimotores de transporte obtenidos de las autoridades británicas en Nairobi, Kenia, para usarlos en el transporte de la policía civil durante las elecciones. No hay nada en esto que pueda dar motivo a quejas.

232. Para fundar su acusación de que se han falseado las elecciones, el peticionario alega sobre todo que 25.000 sobres de cédulas electorales habían desaparecido y que luego habían vuelto a aparecer llevando el sello oficial. La realidad es que algunos de esos sobres se habían echado a perder en las imprentas. No tiene ningún fundamento la afirmación de que los sobres habían aparecido ulteriormente o que llevaban el sello oficial. Esos sellos oficiales han sido mantenidos bajo riguroso secreto. Es de señalar que el partido del peticionario, el BCP, ha presentado cuatro peticiones electorales, pero en ninguna de ellas se hace referencia a la acusación relacionada con los sobres. Las peticiones todavía no han sido examinadas por los tribunales. Una de ellas se refiere al número de sobres de cédulas electorales en una mesa electoral; otra a la hora en que se había cerrado una mesa electoral, y las otras contienen alegaciones sobre reuniones ilegales, las calificaciones de un candidato y el caso de un funcionario que presidía una mesa electoral que no pudo dar cuenta de ciertos sobres que se le habían entregado. Todos estos casos están sometidos a la consideración judicial y no correspondería comentar al respecto, salvo para indicar que aun en el caso de que los tribunales estableciesen que las peticiones son justificadas, tampoco servirían de apoyo a la acusación concreta del peticionario de que el Gobierno británico o la administración de Basutolandia han falseado todo el proceso electoral. Las elecciones no han sido adulteradas. Se han celebrado correctamente y los resultados reflejan fielmente las decisiones y la preferencia del electorado de Basutolandia.

233. El orador se refirió luego a Swazilandia. El peticionario de Swazilandia había formulado muchas quejas y alegaciones detalladas. Había dicho que los honorarios de médicos en Swazilandia son tan altos que muchos africanos no pueden beneficiarse de los servicios públicos de sanidad. Eso no es verdad. En ningún hospital del Gobierno de Swazilandia se ha negado nunca tratamiento médico a ninguna persona, africana o europea, porque no pudiese sufragar la atención médica; en realidad, los honorarios médicos son muy bajos. Por lo menos un 25% de los pacientes reciben tratamiento completamente gratis.

234. El peticionario ha dicho que la enseñanza escolar es tan costosa que muchos africanos no pueden recibir educación. Esto tampoco es verdad. Los derechos de matrícula son los siguientes: 1 libra esterlina por año en las escuelas secundarias, 10 chelines por año en las escuelas primarias, 4 chelines y 2 peniques por año en otras escuelas, representan sumas reducidas conforme a cualquier criterio y además existen disposiciones, también en este caso, para eximir del pago a aquellas personas necesitadas.

235. El peticionario ha dicho que en el régimen de salarios hay discriminación contra los africanos. Esto tampoco es verdad. Swazilandia necesita atraer trabajadores calificados para su economía en expansión y, naturalmente, como cualquier otro país, tiene que pagar sueldos y salarios suficientemente altos para atraer

a las gentes que necesita; así, la formación profesional constituye una preocupación de alta prioridad en Swazilandia y se procede enérgicamente a este tipo de adiestramiento. La norma general en toda Swazilandia es que todo el mundo reciba el salario que corresponde a su trabajo, cualquiera sea su raza.

236. El peticionario ha dicho que los Gobiernos del Reino Unido y de Swazilandia habían cerrado las fronteras con Sudáfrica para mantener a los swazis confinados tras alambradas de púas. Esto tampoco es verdad. El Gobierno de Sudáfrica ha implantado controles fronterizos hace como dos años y medio, por decisión unilateral y sin la cooperación de Swazilandia ni del Reino Unido. En realidad, el Gobierno de Swazilandia no tiene hasta ahora más que dos puestos fronterizos, ambos en la frontera con Mozambique, ninguno en la frontera con Sudáfrica.

237. El peticionario ha dicho que los swazis africanos viven hacinados y sin disponer de tierras suficientes a causa de que los europeos son dueños de una cantidad desproporcionada de tierra y que existe un sistema por el cual las mejores tierras quedan reservadas a los europeos. Esta afirmación es infundada. No hay ninguna escasez de tierra en las zonas swazis, y cuando se ponen a la venta tierras de propiedad de los europeos, los africanos pueden comprarlas y así lo han hecho en muchos casos. Hay discriminación en la reservación de tierras en Swazilandia: discriminación para proteger a los africanos y asignarles tierras, no discriminación en favor de los europeos y esta discriminación constituye una garantía que se aplica en muchos países en toda Africa. En realidad, a fines de 1963 más de 2 millones de acres, o sea, más de la mitad de la superficie total de Swazilandia, han sido expresamente reservados para los swazis.

238. El peticionario ha dicho que la legislación laboral es discriminatoria y que no ofrece suficiente protección para los trabajadores africanos. Esto tampoco es verdad. La legislación laboral swazi, en gran parte modificada y modernizada recientemente, está basada en las normas internacionales aceptadas y en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

239. El peticionario de Swazilandia ha dicho que, a pesar del establecimiento de un Consejo Legislativo electo, el Comisionado sigue dictando leyes mediante proclamas, por sobre la Autoridad del Consejo. Esto tampoco es verdad. No hay una sola ley promulgada mediante proclama desde que se estableció el Consejo Legislativo.

240. El peticionario ha dicho que existen sistemas judiciales separados para africanos y europeos. Esto tampoco es verdad. Hay tribunales especiales para aplicar el régimen legal y consuetudinario de los swazis, en la misma forma que existen sistemas especiales de tribunales consuetudinarios en muchas partes de Africa, pero cualquier swazi puede acudir a los tribunales ordinarios. Existe, desde luego, el sistema usual de revisiones y apelaciones.

241. El peticionario ha sugerido que el Reino Unido y la Administración de Swazilandia no interceden ante el Gobierno sudafricano para proteger las facilidades de tránsito de los swazis africanos que desean salir de Swazilandia a través de Sudáfrica. Esto tampoco es cierto. Bastará señalar dos casos: dos miembros del propio partido del peticionario, de nombre Nkosi y Sangweni, habían sido detenidos en Johannesburgo en un viaje hacia el norte desde Swazilandia; el Gobierno de Swazilandia intercedió ante el Gobierno de Sudáfrica y sólo entonces se permitió a estas dos personas continuar su viaje.

242. El peticionario ha dado a entender que hay prácticamente *apartheid* en Swazilandia. Esto tampoco es verdad. El Gobierno de Swazilandia se opone en absoluto a toda forma de discriminación racial y, en los casos raros de discriminación en lugares públicos, se aplica con rigor la ley que la prohíbe expresamente. *Apartheid* no es meramente otro vocablo para denotar la discriminación racial. Implica una doctrina de desarrollo separado de las diferentes comunidades raciales conforme a un proceso distinto y separado. La política del Gobierno del Reino Unido y del Gobierno de Swazilandia es de completa oposición tanto a la discriminación como al *apartheid*. Es una política de integración de las comunidades raciales, no de separación. Swazilandia sigue la política de "Estado no racial"; llamar a eso *apartheid* es despojar a las palabras de todo significado.

243. El orador se refirió por último a las elecciones. El peticionario había dicho que su partido había rechazado la modalidad de sufragio y el régimen electoral. En realidad, este régimen es muy semejante a lo que el propio partido del peticionario propugnara en la Conferencia de Swazilandia. El peticionario había dicho que había habido irregularidades en las elecciones de 1964. Eso no es cierto. No ha habido injerencia alguna del Gobierno del Reino Unido ni de la Administración de Swazilandia y no se ha tratado en modo alguno de influir en el resultado de las elecciones. Si el partido del peticionario hubiese tenido algún motivo fundado para quejarse de la forma en que se han llevado a cabo las elecciones, habrían podido libremente substanciar sus agravios en una investigación imparcial del Alto Tribunal. Una de estas quejas fue investigada y desechada por el Tribunal. Tres fueron retiradas voluntariamente y una solicitud fue denegada por el Tribunal. Quizás sea comprensible que las elecciones no hayan satisfecho al peticionario: de los 2.846 votos depositados en su distrito, solamente 56 fueron a su favor. Pero los hechos simplemente contradicen sus afirmaciones, tanto acerca de las elecciones como de los aspectos de la política y la situación general en Swazilandia.

244. El orador añadió que había hecho un amplio comentario de las alegaciones de los peticionarios con la esperanza de que sus observaciones pudieran inducir al Comité, antes de llegar a conclusiones precipitadas, a examinar con detenimiento alguna de estas quejas y a compararlas con los hechos tal como los expone su delegación, y como se exponen en las fuentes objetivas de información como son los documentos de trabajo de la Secretaría y otros documentos de referencia.

245. Los problemas en las relaciones entre los Territorios y Sudáfrica, tanto ahora como después de la independencia, eran inevitables. Uno de ellos, el más importante, era el de los refugiados procedentes de Sudáfrica, del Africa Sudoccidental y de los territorios bajo administración portuguesa. Como su delegación había expresado claramente, en ningún caso se habían devuelto a Sudáfrica ni a las autoridades portuguesas las personas que por genuinas causas políticas se habían refugiado en los territorios administrados por el Reino Unido. Esos refugiados tienen entera libertad para salir de los territorios tan pronto como encuentran otro país que quiera aceptarlos. En los tres Territorios se

imponen ciertas restricciones a los refugiados, en interés de éstos y en completo acuerdo con los dirigentes africanos electos. Refiriéndose a la condición que se impone a los que buscan asilo de no ejercer actividades políticas, la Organización independiente "Amnesty International" ha llegado a la conclusión de que, en vista de la delicada situación política en los tres Territorios, no es excesiva tal condición y que no hay razón para quejarse de que se le exija.

246. Algunos peticionarios, aunque admiten que los Territorios no han entregado a refugiados a los sudafricanos ni a los portugueses, sostienen que los Gobiernos de esos Territorios permiten que la policía de Sudáfrica y de Mozambique entren en ellos y secuestren a sus refugiados, que es como entregarlos. La sugestión de que ha habido cierta connivencia entre las autoridades de los Territorios del Alto Comisionado y las autoridades sudafricanas o portuguesas para que los refugiados puedan ser secuestrados en esos Territorios, es enteramente falsa; no ha habido tal connivencia, y las autoridades de los Territorios no se han prestado nunca a esos secuestros. En los casos de secuestro de que se ha tenido noticia, el Gobierno del Reino Unido ha formulado invariablemente protestas enérgicas y el Gobierno de Sudáfrica ha accedido siempre a devolver a la persona secuestrada. Es físicamente imposible para los Gobiernos de los Territorios mantener cada refugiado bajo protección constante; debido a la extensión y naturaleza de las fronteras de los Territorios y a los recursos con que cuentan las administraciones, es imposible mantener un control estricto sobre todas las personas que ingresan en los Territorios o que salen de ellos. Por tanto, es imposible proteger a los refugiados de posibles secuestros. Pero siempre que se pueda establecer positivamente que ha habido secuestro, el Gobierno del Reino Unido adoptará medidas enérgicas.

247. Otro aspecto que se ha mencionado de las relaciones de los Territorios con Sudáfrica, es el grado de dependencia económica con respecto a este país. Es muy cierto que los Territorios mantienen muchos vínculos económicos y que sus economías están estrechamente relacionadas con la de Sudáfrica. Esto obedece simplemente a la posición geográfica de los Territorios, a sus recursos, y al hecho innegable de que la República, con su economía más desarrollada, sus recursos industriales y su amplio mercado para los productos de los Territorios, complementan necesariamente las economías de éstos. Pedir al Gobierno del Reino Unido que establezca la independencia económica de los Territorios respecto a Sudáfrica, es como pedirle que transfiera tales Territorios a alguna otra parte del mundo. El hecho importante es que la interdependencia económica no significa necesariamente, y de hecho no significa, el sometimiento político. Hay pocos países en el mundo moderno que no estén en mayor o menor grado en una situación de interdependencia económica; pero no por esto tienen esos países menos independencia política. No es verdad que la independencia económica de los tres Territorios respecto a Sudáfrica sea el resultado de la desidia del Reino Unido, ni que la dependencia de los Territorios haya de ser menor si el Reino Unido les presta mayor ayuda para el desarrollo. En verdad, es posible que lo contrario sea lo cierto, pues si las economías de los Territorios estuviesen más desarrolladas, estarían probablemente más estrechamente vinculadas con la economía de Sudáfrica. El Gobierno del Reino Unido, en realidad, ha prestado importante y creciente ayuda financiera y para el desarrollo a los tres Territorios. Una misión financiada por el Gobierno del Reino Unido está visitando actualmente los tres Territorios para investigar las posibilidades de más asistencia económica y técnica; el Secretario General de las Naciones Unidas ha aceptado la invitación del Reino Unido para designar al presidente del equipo de tres miembros, y ha nombrado al Sr. Chacko, Director del Departamento de Administración Fiduciaria y Territorios no Autónomos de la Secretaría y ex Secretario del Comité Especial.

248. En suma, los tres Territorios se encuentran en una etapa avanzada en el proceso hacia la independencia; todos cuentan con un grado apreciable de gobierno propio y todos tienen el mecanismo administrativo para una cabal y libre expresión de los deseos de su pueblo en lo que respecta a la forma en que quieren ser gobernados y la forma de desenvolver sus relaciones con sus vecinos. Por tanto, la cuestión de sus relaciones con Sudáfrica después de la independencia, es punto que deberán determinar los gobiernos democráticamente electos de los Territorios; lo mismo puede decirse de cualquier cuestión de una garantía de las Naciones Unidas, propuesta que ha sido mencionada en anteriores resoluciones de las Naciones Unidas y una vez más en el curso de las actuales deliberaciones del Comité. No existe ninguna connivencia, conjura ni colusión entre el Reino Unido o los Territorios y Sudáfrica, para propiciar contra los deseos de sus habitantes forma alguna de unión o sujeción política de los Territorios a la República de Sudáfrica. Las políticas del Gobierno del Reino Unido y de los partidos políticos de los Territorios han demostrado claramente que estos temores y acusaciones carecen de fundamento. Por último, el orador expresó la esperanza de que la realidad de los hechos que se ha visto obligado a exponer detalladamente permitiría al Comité abordar la cuestión de los Territorios con mayor sentido de la proporción y con mejor perspectiva de lo que podría hacer de otro modo. Esperaba que el Comité, en cualquier resolución que aprobase sobre esta cuestión, reconociera el importante progreso que los tres Territorios habían hecho en los últimos meses y que hiciera llegar sus buenos augurios al pueblo y a los Gobiernos de los Territorios en ocasión de iniciar las etapas finales del proceso político que les conduciría a la autodeterminación y a la plena independencia.

249. El representante de Etiopía dijo que los habitantes de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia tenían la desgracia común de estar acosados económica y políticamente por un vecino fuerte y expansionista. Es por demás evidente que el hecho de que los tres Territorios de la Alta Comisión dependieran totalmente en lo económico de la República de Sudáfrica constituía uno de los obstáculos principales que se oponen a su adelanto político. Es también evidente que el porvenir político de esos Territorios dependerá en gran medida del grado de viabilidad económica que alcancen en el porvenir cercano. La delegación de Etiopía asignaba, pues, gran importancia al anuncio reciente del Secretario General de las Naciones Unidas de que había sido invitado por el Gobierno del Reino Unido a proponer la candidatura de un Presidente y un miembro de un grupo de tres personas para que visitase los Territorios de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia a fin de investigar y asesorar en lo relativo a la magnitud de una posible asistencia económica y técnica adicional. La delegación de Etiopía agradecía mucho que el Secretario General hubiera propuesto al Sr. Chacko como Presidente del grupo.

250. La delegación de Etiopía tomó nota de la evolución constitucional que se ha registrado en Basutolandia desde la última vez que ese Territorio fue objeto de examen por el Comité. Le complacía el hecho de que el Gobierno de Basutolandia hubiera alcanzado el gobierno propio, pero deseaba destacar que la Potencia administradora no había tomado medidas efectivas para aplicar cabalmente las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, en particular los párrafos 5 y 6. Pese a todo lo que se ha hecho para ayudar al pueblo de Basutolandia a alcanzar su independencia, está políticamente amenazado por la República de Sudáfrica. La existencia de esa amenaza a la integridad territorial de los tres Territorios fue reconocida por las Naciones Unidas cuando advirtieron al Gobierno de la República de Sudáfrica, en la resolución 1954 (XVIII) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1963, que toda tentativa de anexar esos tres Territorios o de infringir de cualquier modo su integridad territorial sería considerada como un acto de agresión. Además, el Consejo de Ministros de la Organización de Unidad Africana y las asambleas primera y segunda de los Jefes de Estado y de Gobierno africanos han adoptado varias resoluciones para impedir todo acto por parte de Sudáfrica tendiente a anexarse cualquiera de los territorios. Han pedido que las Naciones Unidas garanticen su integridad territorial. En la Declaración de la Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en El Cairo en octubre de 1964 (véase A/5763) se ha hecho precisamente la misma recomendación.

251. Pese a esas recomendaciones, se concertó un pacto militar tripartito en diciembre de 1964, entre el Gobierno de Sudáfrica, Portugal y Rhodesia del Sur, que constituye una gravísima amenaza a los tres Territorios y sobre todo a Basutolandia. La gravedad de la situación está claramente demostrada por el hecho de que, aunque las aspiraciones del Gobierno de Verwoerd a ejercer la tutoría de los territorios han sido condenadas, la República de Sudáfrica se prepara secretamente para su anexión, empezando por Basutolandia. El Gobierno de Sudáfrica espera aplicar sus planes de presión económica y financiera. Sin llegar a la agresión abierta, la amenaza a Basutolandia, Bechuania y Swazilandia consiste en que dependen económica y financieramente de Sudáfrica. Etiopía y los demás países africanos están seriamente preocupados por la posibilidad de que el Gobierno de Verwoerd utilice su influencia económica para debilitar la voluntad de independencia de los habitantes del Territorio. Ese desafío debe ser aceptado por las Naciones Unidas. La delegación de Etiopía desea, pues, proponer que, junto con una garantía de su integridad territorial por parte de las Naciones Unidas, se inicie un programa económico urgente en favor de los tres Territorios. El orador esperaba que el grupo de tres miembros pudiera estudiar si tal programa era viable. Además, como la desgraciada situación económica en los Territorios se debía en grado considerable a negligencia por parte de la Potencia administradora, el orador esperaba que el Reino Unido pudiera adoptar medidas para mejorar la situación.

252. El orador deseaba señalar a la atención del Comité la cuestión de la migración de mano de obra de Basutolandia a Bechuania a que se hacía referencia en el documento de trabajo de la Secretaría. Se dice en él que, debido a la fertilidad de la tierra, las dificultades económicas de Swazilandia son menos agudas que las de los otros dos Territorios. Sin embargo, los progresos constitucionales en Swazilandia parecen ir a la zaga de los otros Territorios. Ello es de lamentar, y el orador esperaba que la Potencia administradora tomase las medidas apropiadas para remediar tal situación. Nada impide que se aplique la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General siempre que la Potencia administradora coopere plenamente. Sin embargo, para alcanzar una independencia duradera, se debe también ayudar a los territorios a obtener la independencia económica. La delegación de Etiopía exhortaba, pues, al Reino Unido a que hiciera todo lo posible para ayudar a los Territorios, y recordaba a los miembros del Comité que la vigilancia era necesaria si se quería impedir que Sudáfrica los absorbiera.

C. Decisiones adoptadas por el Comité Especial

253. En la 369a. sesión, el representante de Etiopía presentó un proyecto de resolución (A/AC.109/L.217), patrocinado por Camboya, Costa de Marfil, Etiopía, India, Irak, Irán, Madagascar, Malí, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Túnez y Yugoslavia.

254. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de Etiopía señaló que tenía en cuenta las declaraciones formuladas por la Potencia administradora, el Secretario General de la OUA y los peticionarios. En términos generales, el proyecto de resolución reflejaba el parecer expresado en el Comité de que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales debía aplicarse a los tres Territorios en su totalidad. Los coautores abrigaban la sincera esperanza de que el Comité aprobaría el proyecto de resolución por unanimidad y la Potencia administradora adoptaría medidas urgentes para su plena aplicación.

255. El representante de Chile dijo que su delegación había estudiado con atención el proyecto de resolución relativo a Basutolandia, Bechuania y Swazilandia (A/AC.109/L.217). Podía declarar que votaría a favor y esperaba que su aprobación produciría los efectos deseados y permitiría una solución de los problemas que abruman a las poblaciones africanas de los Territorios. Su delegación veía con inquietud la política del Gobierno sudafricano y sus intenciones de anexionarse los Territorios. Era preciso luchar para impedir esta anexión y para permitir a las poblaciones de los Territorios que ejercieran su derecho a la libre determinación y a la independencia. A este respecto era necesaria la colaboración de la Potencia administradora para proteger a los Territorios de los proyectos expansionistas de Sudáfrica y para permitirles el libre ejercicio de sus derechos.

256. El representante de la República Unida de Tanzania, refiriéndose a la declaración del representante del Reino Unido sobre los Territorios (véanse párrs. 221 a 248 *supra*), dijo que su delegación había tomado nota debidamente de los esfuerzos que la potencia administradora realiza para conceder la independencia a los Territorios. Al mismo tiempo se había visto muy desilusionada por las respuestas vagas a las acusaciones de algunos peticionarios cuyas alegaciones fueron rechazadas simplemente como fantásticas e infundadas.

257. El representante del Reino Unido había dicho que la Conferencia Constitucional de 1963 para Swazilandia, en la que todos los partidos estuvieron representados, no pudo llegar a ningún acuerdo concreto. Acto

seguido afirmó que después de extensas consultas en las que se tuvieron plenamente en cuenta las opiniones expresadas en la Conferencia y se hizo todo lo posible para atenderlas, se habían introducido nuevas disposiciones constitucionales. Tales declaraciones son contradictorias e incoherentes.

258. El representante del Reino Unido había puesto en duda la competencia del Comité para desempeñar funciones judiciales tales como oír testimonios sobre las quejas de los peticionarios alegando que ello corresponde a los tribunales. Sin embargo, aun siendo muy grande el respeto de la delegación de Tanzania por el sistema legal británico en Inglaterra, tal como se practica en las colonias, es una mera parodia de la justicia. Por ejemplo, la distinción entre el Código Penal y el derecho consuetudinario indígena asegura que ningún colono británico será juzgado por un tribunal indígena. En cuanto a las pruebas, las que los peticionarios habían aducido eran bastante conclusivas. El representante del Reino Unido había afirmado en un cierto momento que no se habían presentado demandas. Sin embargo, había omitido deliberadamente decir al Comité que la razón es que el pueblo no puede pagar los derechos exorbitantes que se cobran.

259. En cuanto al episodio de los aviones mencionados por el representante del Reino Unido, los peticionarios habían insistido en que eran aviones militares procedentes de Sudáfrica o de Rhodesia del Sur. El representante del Reino Unido mantuvo que eran aviones civiles procedentes de Kenia. La delegación de Tanzania se inclina a creer a los peticionarios, los cuales no tienen ningún motivo imaginable para no decir la verdad. Es posible que en Bechuania haya habido aviones procedentes de Kenia, pero la presencia de aviones militares parece demostrada fuera de toda duda razonable. En cuanto a los fraudes electorales, Tanzania ya ha visto cómo funcionaba esta vieja práctica colonial en Zanzíbar, y en la Guayana Británica se habían registrado quejas similares.

260. El representante del Reino Unido había negado que los sueldos y salarios fuesen discriminatorios y había alegado que los sueldos más elevados pagados a los europeos eran simplemente un incentivo para atraer a personas competentes. Sin embargo, para citar un ejemplo, los sueldos que se pagan a dos graduados de Cambridge, con las mismas calificaciones y edad, uno de ellos africano y el otro europeo, pueden variar hasta en un 50%. Los representantes del Gobierno laborista no deberían intentar justificar semejantes prácticas.

261. En cuanto a la cuestión de la tierra, los colonos británicos se apoderaron invariablemente de las mejores tierras, sin compensación. Lo más sorprendente para la delegación de Tanzania es que los colonos intenten ahora vender las tierras a sus dueños africanos a precios exorbitantes.

262. Quizás la acusación más grave que puede hacerse es que el Gobierno del Reino Unido preste su asistencia para la anexión de los territorios del Alto Comisionado por Sudáfrica. Aunque el representante del Reino Unido ha intentado quitar importancia a este hecho, es evidente que la mayoría de los funcionarios de los Territorios — en la policía, en la administración e incluso en los tribunales — son sudafricanos; hay pruebas de corrupción, para no mencionar el propósito, declarado por el Primer Ministro fascista de Sudáfrica, de neutralizar el nacionalismo africano. Garantías concretas de que se busca una solución a esas cuestiones serían preferibles a la mera afirmación de que los temores y acusaciones son infundados.

263. La delegación del Reino Unido había asegurado que Basutolandia podría lograr su independencia mediante una "petición formal" en cualquier momento después de abril de 1966. Es de esperar que la expresión "petición formal" no sea otro ejemplo de tácticas coloniales para demorar la independencia.

264. La delegación de Tanzania esperaba sinceramente que el presente Gobierno laborista del Reino Unido haría todo lo posible para revisar la política británica sobre los Territorios del Alto Comisionado y concederles la independencia.

265. El proyecto de resolución presentado al Comité representaba un consenso de las opiniones de los autores y, como tal, una solución moderada de transacción. Por lo tanto, la delegación de Tanzania instó a todos los miembros del Comité a que lo apoyasen.

266. El representante de Dinamarca señaló que, con las declaraciones del representante del Reino Unido y de los peticionarios, el Comité había podido formarse una idea clara de la situación existente en los Territorios; sin embargo, a juicio de la delegación danesa, el proyecto de resolución no parecía reflejar equitativa y plenamente la situación de los Territorios ni tener en cuenta todos los complejos aspectos de la cuestión. Por ejemplo, en él no se mencionan los progresos hechos recientemente en las esferas constitucional, económica y social. Cierto es que todavía queda mucho por hacer, pero en el párrafo del proyecto en el que se lamenta que la Potencia administradora no haya adoptado medidas para aplicar plenamente la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General se hace caso omiso de que, como está demostrado, los Territorios no podrán gozar de autonomía mientras no sean suficientemente fuertes desde el punto de vista económico. Son motivo de satisfacción las seguridades dadas por el Reino Unido sobre el plazo previsto para la concesión de la independencia, así como la idea de crear un equipo mixto Reino Unido-Naciones Unidas que estudiaría las posibilidades de prestar nueva asistencia económica y técnica para impedir que los Territorios del Alto Comisionado sean absorbidos por Sudáfrica.

267. En consecuencia, la delegación danesa no podía apoyar el proyecto de resolución y se abstendría de votar sobre el mismo.

268. El representante de la India dijo que, al presentar el proyecto de resolución, el representante de Etiopía reflejó exactamente la posición de sus autores y en particular de la India. El Comité Especial estudió en 1962 la cuestión de los tres Territorios, y la delegación de la India acusó entonces al Reino Unido de no prestar atención a los Territorios y de tolerar que se cometieran abusos en ellos. Con posterioridad, los debates del Comité Especial pusieron en conocimiento de la opinión pública una situación poco satisfactoria. Fuerza es reconocer que el Reino Unido ha adoptado muy recientemente medidas para remediarla, pero el mismo representante del Reino Unido había admitido que las condiciones existentes en Basutolandia dejaban mucho que desear; así pues, es de esperar que la resolución contribuya a acelerar aún más el progreso constitucional de los Territorios del Alto Comisionado.

269. En nombre de los autores, anunció que se había revisado el párrafo 5 de la parte dispositiva agregando las palabras "y al Consejo de Seguridad" des-

pués de las palabras *"Recomienda* a la Asamblea General".

270. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas estimaba que la descripción hecha por los peticionarios era perfectamente clara. Es de todo punto evidente que el Gobierno del Reino Unido no está dando cumplimiento ni a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General sobre la eliminación del colonialismo, ni a las resoluciones sobre la concesión de la independencia a Basutolandia, Bechuania y Swazilandia. Cierto es que el representante del Reino Unido había expuesto su propia posición con respecto a los tres Territorios, pero su declaración no había sido clara y el Comité conoce sobradamente la situación real.

271. Los debates del Comité Especial y las respuestas de los peticionarios a las preguntas que se les habían formulado habían permitido entrever las perspectivas que el colonialismo ofrece a los Territorios; en efecto, la independencia que les prepara equivaldría a saltar de la sartén y dar en las brasas. La absorción de los Territorios por Sudáfrica y la imposición del régimen de *apartheid* son los objetivos a los que se subordina todo, trátese de elecciones — y los peticionarios habían demostrado que éstas no habían sido libres ni se habían celebrado debidamente — o de constituciones, que no pueden tener más resultado que la incorporación de los tres Territorios a Sudáfrica, que los sometería a un control primero de hecho y más adelante de derecho. Los representantes de las organizaciones nacionalistas tienen razón: tal solución es inaceptable por ser contraria a la conciencia mundial, a los derechos humanos y al mandato del Comité.

272. El Comité tiene el deber de aprobar una resolución en la que afirme su deseo de que se conceda la independencia a Basutolandia, Bechuania y Swazilandia y de colaborar en la lucha por conseguir esa independencia, y asimismo tiene el deber de impedir todo cuanto pueda llevar a la incorporación de esos Territorios a Sudáfrica. El proyecto de resolución contiene, de hecho, todos los elementos esenciales, tanto más cuanto que se han añadido al párrafo 5 de la parte dispositiva las palabras "y al Consejo de Seguridad". Por consiguiente, el representante de la URSS se abstendría de formular propuestas más precisas y más concretas y votaría a favor del proyecto de resolución.

273. El representante de la Costa de Marfil propuso, en nombre de los autores y para evitar repeticiones, que se modificase como sigue el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución relativo a los tres Territorios (A/AC.109/L.217).

> *"Tomando nota* de las resoluciones aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su primer período ordinario de sesiones, celebrado en julio de 1964, y de la declaración aprobada por la Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en octubre de 1964, para que las Naciones Unidas garanticen la integridad territorial de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia y adopten medidas que permitan a esos Territorios obtener rápidamente la independencia y salvaguardar ulteriormente su soberanía,".

274. Por 17 votos contra ninguno y 6 abstenciones, quedó aprobado el proyecto de resolución (A/AC.109/L.217), en votación nominal y con la enmienda introducida oralmente por sus autores. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Bulgaria, Camboya, Costa de Marfil, Chile, Etiopía, India, Irak, Irán, Madagascar, Malí, Polonia, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela.

275. El representante de Australia, al explicar el voto de su delegación sobre el proyecto de resolución relativa a los Territorios, manifestó que, si bien el Gobierno australiano compartía la preocupación del Comité por la independencia política y económica de los Territorios, en el proyecto de resolución no se tenían en cuenta los acontecimientos producidos desde que se aprobó la resolución del Comité en noviembre de 1964. Por lo demás, ése no es el único defecto de la resolución que se acaba de aprobar. La Potencia administradora ha cumplido sistemática y honradamente su deber en los Territorios dependientes del Alto Comisionado, y el representante del Reino Unido había refutado de forma muy convincente las principales acusaciones formuladas contra ella; no reconociéndolo así, la resolución adolece de falta de objetividad. En consecuencia, la delegación australiana se había visto obligada, bien a su pesar, a abstenerse de votar.

276. El representante de Italia dijo que se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución, porque no reflejaba con exactitud los problemas actuales y futuros de los Territorios. Por ejemplo, el párrafo 2 de la parte dispositiva puede ser válido en el caso de Swazilandia, pero no en el de los otros dos Territorios. En lo tocante al párrafo 3 de la parte dispositiva, durante los cuatro años en que ha sido miembro del Comité Especial no se ha llegado a definir una opinión clara sobre el problema de la tierra. No hay razón alguna para que los tres parlamentos locales no adopten su propia legislación, considerando en especial que dos de los Territorios van a independizarse en breve. Entonces se resolverá el problema sin que el Comité deba solicitar a la Potencia administradora que tome medidas que cabría considerar como injerencia en los asuntos internos de esos Territorios.

277. Lo que se solicita a la Asamblea General en el párrafo 5 de la parte dispositiva es en realidad de la competencia del propio Comité. No hay razón alguna para que el Comité no intente adoptar medidas prácticas para resolver uno de los problemas que le han sido encomendados.

278. Por último, estaba en desacuerdo con el planteamiento total del problema de los tres Territorios. En la resolución se pide la independencia inmediata, aunque todos saben muy bien que la independencia se vería amenazada en el momento en que se convirtiese en realidad, ya que en el actual estado de cosas una garantía de las Naciones Unidas tendría poco peso.

279. Había apelado reiteradamente al Comité Especial para que evitase cualquier decisión apresurada, pero se habían ignorado sus llamamientos. Su exhortación era especialmente pertinente en ese momento, ya que se había designado a un grupo de tres personas para que realizasen una visita a los Territorios. Por tanto, habría sido mejor esperar a conocer el informe del grupo antes de adoptar cualquier otra resolución.

280. El representante de los Estados Unidos de América dijo que su delegación se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución relativo a Basutolandia, Bechuania y Swazilandia porque, a su juicio, dicha resolución no tenía presentes los importantes acontecimientos constitucionales ocurridos en esos Territorios. El representante del Reino Unido formuló ante el Comité una exposición completa y detallada de los últimos acontecimientos y de las condiciones que prevalecen en esos Territorios y describió los esfuerzos emprendidos por su Gobierno para asegurar a los pueblos respectivos una independencia política y económica tan completa como sea posible en las circunstancias.

281. Para citar algunos de los hechos que atestiguan la buena fe del Reino Unido, cabe hablar en primer lugar de las nuevas Constituciones redactadas en consulta con representantes de los pueblos respectivos, que garantizan la plena autonomía interna y los derechos humanos fundamentales. En segundo lugar, se han celebrado elecciones populares en los tres Territorios, y dos de ellos, Basutolandia y Bechuania, estarán en condiciones de independizarse a partir de principios de 1966. El tercer Territorio, Swazilandia, estará listo para la independencia en un plazo de dos años. Por último, entendía que el Reino Unido seguía proporcionando la mayor parte — si no la totalidad — de la asistencia técnica, financiera y económica que necesitan los tres Territorios.

282. El representante del Reino Unido expresó ante todo el agradecimiento de su delegación a las delegaciones que habían manifestado su aprecio por la política del Reino Unido y los progresos logrados en esos Territorios, que indicó en una intervención anterior.

283. Por otra parte, su delegación escuchó con profundo pesar la declaración hecha por el representante de Tanzania. Según le indicaba su breve experiencia en el Comité, consideraba que esa intervención no debía tener precedentes por su tono y por su contenido. No se proponía contestar a las preguntas de ese representante, a las que se proponía dar respuestas razonadas, hasta que el representante de Tanzania no retirase, según cabía esperar que haría tras reflexionar, las calumniosas e injustificadas manifestaciones que hizo sobre la integridad y la política del Gobierno del Reino Unido.

284. Es de lamentar que la propia resolución, a pesar de que en diversos aspectos representa a juicio de su Gobierno una mejora sobre la resolución del Comité de fecha 2 de noviembre de 1964 (véase A/5800/Rev.1, cap. VIII, párr. 365), todavía no tenga debidamente en cuenta en el segundo párrafo del preámbulo la detallada información presentada al Comité en su anterior intervención. En especial, el séptimo párrafo del preámbulo y los párrafos 2, 4 y 5 de la parte dispositiva hacen caso omiso de los puntos aclarados con suficiente prolijidad en esa intervención. La resolución no tiene en cuenta los rápidos progresos de los tres Territorios hacia la autonomía, la libre determinación y la independencia, y desconoce las realidades económicas y geográficas de esos tres Territorios. Por ejemplo, la referencia que figura en el octavo párrafo del preámbulo a su situación económica parece extremada, ya que las condiciones económicas en esos Territorios no son menos satisfactorias que en muchas otras partes de Africa, y el desarrollo se está produciendo a un ritmo rápido.

285. Con respecto al párrafo 4 de la parte dispositiva, la delegación del Reino Unido no podía suscribir de antemano una definición de una situación hipotética, y no existen pruebas de una amenaza real y presente para la integridad de los Territorios por parte de la política actual del Gobierno de Sudáfrica. En lo que atañe al párrafo 5 de la parte dispositiva, el Gobierno británico sigue siendo plenamente responsable de la integridad territorial de esos Territorios en tanto sigan en la condición de no autónomos. Una vez que se hayan independizado, la cuestión de las medidas necesarias para garantizar su integridad y salvaguardar su soberanía incumbirá a los Gobiernos democráticamente elegidos en esos Territorios.

286. En vista de estos defectos, es decir, del hecho de que en la resolución no se haya tenido en cuenta la declaración de su delegación ni se haya reconocido la evolución operada en los Territorios, las conquistas de su población ni la política y las medidas adoptadas por el Gobierno del Reino Unido, su delegación se abstuvo de votar.

287. El representante de la República Unida de Tanzania dijo que a su delegación le había sorprendido mucho la interpretación maliciosa que había dado el representante del Reino Unido a su anterior declaración. Pero en su carácter de representante de un Estado soberano e independiente, no se dejaría intimidar por ninguna Potencia colonial. Sus preguntas se referían a cuestiones sobre las que el Comité había pedido nueva información. Veía en la negativa del representante del Reino Unido a responder una confirmación de su desconocimiento de los hechos, y agradecería cualquier corrección concreta sobre los puntos acerca de los cuales hubiese hecho afirmaciones erróneas o exageradas.

288. La delegación y el Gobierno de la República Unida de Tanzania están dispuestos a responder de cualquier declaración que hubiese hecho ante el Comité, pues sus declaraciones se basaban en una evaluación atenta y cuidadosa de los hechos. Por consiguiente, no se consideraba obligado a pedir excusas por sus declaraciones. Espera que el representante del Reino Unido, incluso en esta fase avanzada, tenga tiempo para facilitar la información pedida y, de no tenerlo, que la comunique al Comité en Nueva York.

289. El representante de Etiopía, respondiendo en nombre de los patrocinadores de la resolución a las cuestiones planteadas en las explicaciones de voto, dijo que, por el momento, se limitaría a señalar que el representante del Reino Unido no había hecho ningún comentario sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución, en el que se reitera la petición del Comité Especial en el sentido de que la Potencia administradora tome medidas inmediatas para devolver a los habitantes indígenas la tierra que se les ha arrebatado, sean cuales fueren la forma o el pretexto de dicha enajenación. En segundo lugar, su delegación no compartía la opinión del representante de Italia, según el cual se trata de un problema tan complejo que su solución debe aplazarse hasta que los Territorios hayan alcanzado su independencia. Su delegación se sentía preocupada por el problema del régimen de propiedad de la tierra precisamente, porque, en fecha breve, podría concederse la independencia a los Territorios. Esperaba que se pondría remedio a esta situación antes de la independencia, ya que las consecuencias podrían ser de largo alcance.

290. El representante del Reino Unido en respuesta a la observación del representante de Etiopía, explicó que no había hecho ningún comentario sobre esa cuestión porque le había parecido innecesario repetir las ob-

servaciones que la delegación del Reino Unido ya hizo sobre párrafos semejantes de resoluciones anteriores del Comité Especial. Por otra parte, en una sesión anterior hizo algunas observaciones objetivas sobre ese problema en relación con Swazilandia. Todo el problema de la tenencia de tierras en los tres Territorios es muy complejo, y su delegación no está calificada para entrar en detalles sobre el mismo. La situación existente en los Territorios es consecuencia de procesos y transacciones legales efectuadas en el pasado, y el Gobierno del Reino Unido no podría dar curso a la petición del Comité Especial que figura en el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución, sin menoscabo de los intereses de los actuales propietarios legítimos y legales, cualesquiera que sean sus orígenes raciales. En opinión del Reino Unido, no sería justo remediar una injusticia pasada cometiendo una nueva injusticia en el presente.

291. Como había dicho el representante de Italia, dos de los Territorios gozan de autonomía, y el tercero la alcanzará próximamente. Los tres evolucionan rápidamente hacia la independencia. En tales circunstancias, la cuestión de la tenencia de tierras parece ser de la incumbencia de los gobiernos que se elijan, cuando éstos estén constituidos. Confiaba en que esta respuesta provisional satisfaría a la delegación de Etiopía.

292. El texto de la resolución sobre Basutolandia, Bechuania y Swazilandia (A/AC.109/127), aprobada por el Comité Especial en su 372a. sesión, celebrada el 17 de junio de 1965, es el siguiente:

"El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

"Habiendo examinado la situación en los Territorios de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia,

"Habiendo escuchado las declaraciones de la Potencia administradora, de los peticionarios de los Territorios y del Secretario General Administrativo de la Organización de la Unidad Africana,

"Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de fecha 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

"Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 1654 (XVI) de 27 de noviembre de 1961; 1817 (XVII) de 17 de diciembre de 1962 y 1954 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963, y su propia resolución de 2 de noviembre de 1964,

"Observando con preocupación la influencia preponderante del Gobierno de la República de Sudáfrica y de ciertos intereses financieros en los tres Territorios,

"Tomando nota de las resoluciones aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su primer período ordinario de sesiones, celebrado en julio de 1964, y de la declaración aprobada por la Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en octubre de 1964 (véase A/5763), para que las Naciones Unidas garanticen la integridad territorial de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia y adopten las medidas adecuadas que permitan a esos Territorios obtener rápidamente la independencia y salvaguardar ulteriormente su soberanía,

"Deplorando que la Potencia administradora de estos Territorios no haya adoptado medidas eficaces y completas para aplicar plenamente las resoluciones 1514 (XV), 1817 (XVII) y 1954 (XVIII) de la Asamblea General,

"Consciente de que las condiciones económicas, financieras y sociales en los tres Territorios son poco satisfactorias, y de que se necesita imperiosamente la asistencia de las Naciones Unidas,

"1. *Reafirma* el derecho inalienable de los pueblos de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia a la libre determinación y a la independencia;

"2. *Invita* a la Potencia administradora a que tome inmediatamente medidas para dar pleno cumplimiento a las resoluciones 1514 (XV), 1817 (XVII) y 1954 (XVIII) de la Asamblea General, de conformidad con los deseos libremente expresados por la población de los tres Territorios;

"3. *Reitera* su petición de que la Potencia administradora restituya a los habitantes autóctonos todas las tierras de que han sido despojados, cualquiera que haya sido la forma o pretexto de ese despojo;

"4. *Señala a la atención* del Consejo de Seguridad la amenaza que representa para la integridad territorial de los Territorios la política expansionista del Gobierno de la República de Sudáfrica;

"5. *Recomienda* a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad que examinen con urgencia las medidas necesarias para garantizar la integridad territorial de los Territorios y la protección de su soberanía, e inicien su aplicación;

"6. *Pide* al Secretario General que, hasta tanto no termine el estudio pedido en el párrafo 5 de su resolución de 2 de noviembre de 1964, intensifique, en cooperación con los organismos especializados, la asistencia económica, financiera y técnica adecuada a las necesidades especiales de los Territorios;

"7. *Decide* mantener en su programa el tema referente a los tres Territorios."

293. El texto de la resolución fue transmitido al Presidente del Consejo de Seguridad el 21 de julio de 1965 (S/6566).

D. Nuevo examen de la cuestión por el Comité Especial

Introducción

294. El Comité Especial volvió a examinar la cuestión de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia en sus sesiones 383a. a 387a., celebradas del 7 al 20 de septiembre de 1965. El Comité Especial estudió la cuestión en relación con un informe sobre esos Territorios presentado el 25 de agosto de 1965 por el Secretario General (A/AC.109/133).

Informe del Secretario General

295. El informe del Secretario General sobre esos Territorios se presentó al Comité Especial el 25 de agosto de 1965, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución del Comité Especial de fecha 2 de noviembre de 1964 (A/5800/Rev.1, cap. VIII, párr. 365). Según se pedía en dicha resolución, se presentó también el informe a

la Asamblea General (A/5958). Como anexo al informe del Secretario General se publicó el informe de una misión de asistencia económica y técnica que visitó los Territorios en mayo y junio de 1965. Esta misión que se estableció previas consultas entre el Secretario General y el Gobierno del Reino Unido, estaba formada por tres miembros: el Presidente y un miembro, designados por el Secretario General y un miembro designado por el Gobierno del Reino Unido. De conformidad con lo acordado entre el Secretario General y el Gobierno del Reino Unido, el informe de la misión, presentado al Gobierno del Reino Unido, se remitió al mismo tiempo al Secretario General y a los Gobiernos de los tres Territorios.

296. En su informe, el Secretario General declaró que había considerado la situación económica y social de los tres Territorios a base de la información de que disponía, inclusive la contenida en el informe de la misión. Tomando nota de que a juicio de la misión habría que proporcionar fondos considerables a los tres Territorios si se quería que pudieran tomar disposiciones para desarrollar los distintos sectores de la economía, el Secretario General indicó que propondría a la consideración del Comité Especial y de la Asamblea General la creación de un fondo para prestar asistencia a Basutolandia, Bechuania y Swazilandia con objeto de desarrollar económicamente los Territorios, como suplemento a la asistencia prestada por la Potencia administradora y los organismos de las Naciones Unidas. Ese fondo se constituiría mediante contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y sería administrado por el Secretario General, en estrecha consulta con los Gobiernos de los tres Territorios y con la colaboración y ayuda del Fondo Especial, la Junta de Asistencia Técnica (JAT), la Comisión Económica para Africa (CEPA) y los organismos especializados competentes. El Secretario General declaró también que tenía la intención de recomendar a su debido tiempo que se crease en cada Territorio una oficina de asistencia técnica de las Naciones Unidas dirigida por un representante residente y dotada del personal necesario para facilitar y coordinar toda la asistencia de las Naciones Unidas a los territorios interesados, inclusive la prestada con cargo al propuesto fondo, si se llegaba a establecer sobre la base de sus propuestas.

Declaraciones generales de los miembros

297. El representante de Etiopía expresó que la incertidumbre que rodeaba el porvenir de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia era una fuente de gran preocupación, especialmente para la comunidad africana. Por esa incertidumbre se debía conceder un tratamiento especial a los Territorios, para que pudiesen obtener una verdadera independencia. El orador advirtió que este tratamiento especial podía no estar en armonía con la práctica usual, pero la verdad era que no podía establecerse una comparación entre los tres Territorios y los otros territorios dependientes que habían logrado su independencia. Si habían de poder bastarse a sí mismos después de la independencia, se les debían dar los medios para sobrevivir.

298. Su delegación había estudiado el informe del Secretario General (A/5958) y su Gobierno le había dado instrucciones para que presentase ciertas ideas. Por ello estaba preparando un proyecto de resolución que presentaría tan pronto como hubiese obtenido las opiniones de otras delegaciones sobre el tema.

299. El representante del Reino Unido agradeció a los miembros de la misión que había visitado a los tres Territorios por la labor tan completa y constructiva que habían realizado con la preparación de su informe al Gobierno del Reino Unido. También expresó la gratitud de su Gobierno al Secretario General por haber convenido en nombrar al Presidente y a otro de los miembros de la misión.

300. El Gobierno del Reino Unido, por supuesto, acogía con satisfacción cualquier iniciativa tendiente a invitar a los organismos de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a ofrecer asistencia económica y técnica a los tres Territorios para complementar la asistencia que ya proporcionaban la Potencia administradora y los organismos de las Naciones Unidas. Esa ayuda era ya bastante considerable y, con mucho, la mayor parte de ella la prestaba el Gobierno del Reino Unido. Esto era natural e inevitable, puesto que la Potencia administradora asumía la principal responsabilidad tanto del progreso político y constitucional de los tres Territorios como de su desarrollo económico y su bienestar. Esto se aplicaba especialmente al período anterior al logro de la independencia por los Territorios; pero después de ser independientes, la ayuda del Gobierno del Reino Unido necesariamente debería continuar siendo bilateral, debido a su especial relación financiera con los Territorios. El Gobierno del Reino Unido, por lo tanto, no podría contribuir con asistencia adicional por intermedio de un fondo especial de las Naciones Unidas, si se establecía un fondo de este tipo siguiendo los principios propuestos en el informe del Secretario General.

301. Aunque los Gobiernos de los tres Territorios todavía no habían tenido tiempo para estudiar el informe, habían sido consultados con urgencia por el Gobierno del Reino Unido, y sus reacciones a las propuestas hechas en el informe coincidían con los comentarios que el orador acababa de hacer. Además, era natural que quisieran ser consultados en la etapa inicial de cualesquier arreglos de asistencia especial de las Naciones Unidas que se pudiesen proponer para favorecerlos.

302. Las estadísticas de la ayuda del Gobierno del Reino Unido a los Territorios, que ya era considerable, mostraban tres características dignas de mención. En primer término, el nivel de ayuda a esos Territorios había aumentado en una suma muy importante desde la última guerra y había continuado creciendo constantemente en los últimos cuatro o cinco años. En segundo término, el nivel de ayuda que se destinaba anualmente a los Territorios era, en ese momento, alto. En tercer término, los tres Territorios recibían un promedio de ayuda por habitante más elevado que cualquier otro territorio colonial del Reino Unido.

303. De 1945 a 1963 los tres Territorios habían recibido un total de 104.400.000 dólares de ayuda, casi enteramente en forma de subsidios, lo que daba una media anual, para los tres Territorios, de 5.800.000 dólares. En el último ejercicio económico completo, 1964-1965, el total había ascendido a unos 23.500.000 dólares, que comprendían asignaciones presupuestarias de ayuda por un valor de 14.600.000 dólares y una media de 8.900.000 dólares en subsidios acordados en virtud de la *Colonial Development and Welfare Act* y de préstamos del Tesoro. Con ello podía verse que la cuantía de la ayuda virtualmente se había cuadruplicado.

304. En el quinquenio de 1961-1962 a 1965-1966 los tres Territorios habrían recibido un total de subsi-

dios de aproximadamente 56 millones de dólares para cubrir los déficit anuales de sus presupuestos. En esta forma, el promedio de subsidio anual había sido poco menos de 11.200.000 dólares. Además, los tres Territorios habían recibido unos 19 millones de dólares en 1964-1966 en virtud de la *Colonial Development and Welfare Act*. La *Colonial Development and Welfare Act* de 1963 permitía, nada más que en fondos para financiar el desarrollo, una inversión anual de unos 9.500.000 dólares. Estas cifras no tomaban en cuenta otras formas adicionales de ayuda, como las inversiones hechas por la Commonwealth Development Corporation con fondos provistos por el Gobierno del Reino Unido, los fondos provistos en virtud del *Overseas Service Aid Scheme*, otros tipos de asistencia técnica y la ayuda procedente de las Naciones Unidas, de la que el Reino Unido era el segundo contribuyente en orden de importancia.

305. Al comparar la ayuda recibida por los tres Territorios con la que se prestaba a otros territorios del Reino Unido, el orador señaló que la ayuda total prestada a todos los territorios del Reino Unido en el último ejercicio económico había ascendido a unos 12 dólares por habitante, mientras que en el caso de los tres Territorios había sido de 14 dólares, o sea un 16% mayor.

306. Las cifras que había citado mostraban claramente que la ayuda del Reino Unido a los Territorios había aumentado en forma notable a partir de la guerra; ascendía a la importante cifra de 24 millones de dólares anuales y era algo mayor que la cifra media correspondiente a todos los territorios coloniales del Reino Unido, aunque muchos de ellos tenía necesidades tan urgentes e impostergables como las de los tres Territorios que se estaban estudiando.

307. En cuestiones de ayuda, por supuesto, era axiomático que por más ayuda que se prestase, siempre se necesitaba más. Lamentablemente, el dinero de que se disponía para prestar ayuda era limitado. El programa total de asistencia de su Gobierno, que en ese momento absorbía una cifra anual de unos 500 millones de dólares, era bastante considerable en realidad, especialmente si se tomaban en cuenta los problemas económicos a que debía hacer frente el Reino Unido. Las cifras que había citado demostraban que la parte del total de ayuda destinada a Basutolandia, Bechuania y Swazilandia era generosa y razonable.

308. Si el Comité Especial convenía en principio en la propuesta del Secretario General de que se prestase consideración especial a la posibilidad de realizar un nuevo esfuerzo adicional para satisfacer las necesidades económicas de los Territorios, su delegación opinaba que la próxima etapa debería ser la realización de conversaciones entre el Secretario General, los organismos especializados, el Gobierno del Reino Unido y los Gobiernos de los tres Territorios. El tema de esas conversaciones debería ser la amplitud y la naturaleza de cualquier nueva propuesta y la forma y los medios para garantizar que los nuevos arreglos satisficiesen la exigencia de cooperación y consulta estrechas entre los cuatro Gobiernos más directamente interesados.

309. El representante de Etiopía manifestó que su delegación concordaba con el análisis y las conclusiones del informe del Secretario General sobre Basutolandia, Bechuania y Swazilandia (A/5958) y apreciaba el acierto del Secretario General al señalar a la atención del Comité Especial los problemas peculiares de los Territorios, junto con sugestiones prácticas para su solución. El Comité debía apoyar el informe y recomendar a la Asamblea General que autorizase al Secretario General a poner en práctica los amplios planes esbozados en el informe. El cuadro presentado en el informe había convencido a su delegación de que la salvación de los tres Territorios se encontraba en el desarrollo de sus recursos mediante la asistencia técnica de las Naciones Unidas.

310. Consideraciones de orden político hacían que su delegación respaldase la recomendación del Secretario General de que se adoptase un procedimiento especial para el desarrollo económico de los tres Territorios. La situación geográfica de los Territorios hacía bien evidente que, para que pudiesen gozar de una independencia verdadera, las Naciones Unidas deberían ayudarles para evitar que dependiesen de una sociedad blanca que mantenía en la esclavitud a más de un millón de africanos; la mejor forma de hacerlo era mediante el fondo voluntario propuesto por el Secretario General, que podía ser administrado por el propio Secretario General por intermedio de la organización existente de asistencia técnica. Esa recomendación del Secretario General concordaba con la resolución sobre los tres Territorios aprobada por la Organización de la Unidad Africana (OUA) en El Cairo en 1964.

311. Tanto el Comité Especial como la Asamblea General habían reconocido la situación peculiar de los Territorios e indudablemente se tenía la intención de proveer los medios para garantizar su integridad territorial mediante el desarrollo económico y de salvaguardar los Territorios de un enemigo que estaba esperando para aprovechar la primera oportunidad para obligarlos a depender de él, en apoyo de su filosofía política de *apartheid*. El Comité tenía el deber de hacer todo lo que estuviese en su poder para impedir semejante tragedia.

312. El orador creía que al recomendar el establecimiento de un fondo para prestar asistencia a los Territorios, el Secretario General había sugerido deliberadamente que las contribuciones de los Estados debían ser voluntarias para que el éxito de la empresa dependiese de la buena voluntad de los Estados Miembros. Había muchos Estados que estaban dispuestos a prestar ayuda a muchos africanos del Africa meridional, pero su generosidad había quedado frustrada hasta ese momento por razones obvias. El orador confiaba en que la propuesta del Secretario General proporcionase a esos Estados el vehículo necesario para permitirles ofrecer su ayuda.

313. Su delegación apoyaba plenamente la recomendación del Secretario General de que se estableciese en cada Territorio una oficina de asistencia técnica de las Naciones Unidas, encabezada por el representante residente, para administrar toda la asistencia técnica de las Naciones Unidas.

314. Finalmente, el orador anunció que las delegaciones de la Costa de Marfil, Etiopía, India, Irak, Irán, Madagascar, Malí, República Unida de Tanzania, Siria, Túnez y Yugoslavia copatrocinaban un proyecto de resolución sobre la cuestión (A/AC.109/L.250)[3].

315. El representante de los Estados Unidos de América recordó que en 1964 su delegación se había

[3] Posteriormente Sierra Leona se incorporó a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución (A/AC.109/L.250/Add.1).

abstenido en la votación del proyecto de resolución del Comité sobre los tres Territorios porque tenía varias reservas, una de las cuales había sido una duda relativa a la utilidad del estudio económico propuesto. El informe presentado al Comité demostraba que esa duda había sido infundada. En realidad, el considerable valor del informe residía en su enfoque básico como un estudio de la cuestión de lo que se podría lograr con un programa de asistencia de las Naciones Unidas que incluyera toda la serie de necesidades para el desarrollo de un país determinado.

316. El informe objetivo, detallado y realista de la Misión y las recomendaciones del Secretario General habían impulsado a su Gobierno a volver a considerar la posibilidad de ampliar en forma considerable su asistencia a los Territorios. No obstante, su Gobierno creía que la propuesta del Secretario General necesitaba más estudio y, en particular, respuestas a las siguientes preguntas: ¿El objetivo del plan propuesto sería reunir 10 millones ó 100 millones de dólares? ¿Se usaría ese fondo para desarrollo de capital, como subsidios a los presupuestos o en forma de asistencia técnica? ¿Cuáles serían los objetivos del fondo? ¿Cuál sería su relación con las principales fuentes bilaterales de asistencia financiera y con otro tipo de asistencia técnica suministrada por el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y por el Fondo Especial? ¿Durante cuánto tiempo se necesitaría el fondo? ¿Sería necesario aportar contribuciones adicionales regularmente para mantener la viabilidad económica del Territorio en el porvenir? ¿Sobre qué tipos de proyectos o sobre qué esferas podía ser posible concentrar el desarrollo? Su delegación formulaba esas preguntas no como una crítica al informe, porque sabía que la falta de tiempo y de información detallada había hecho imposible para la Misión definir sus recomendaciones en términos de sus consecuencias financieras, sino porque la naturaleza de los procedimientos del Gobierno de los Estados Unidos, cuando estudiaba la concesión de subsidios de asistencia económica, requería la aclaración de estos parámetros económicos. Otros gobiernos que podrían participar indudablemente tropezarían con la misma dificultad. Por consiguiente, su Gobierno no podía apoyar la recomendación del Secretario General tal como estaba concebida.

317. Su delegación creía que la recomendación de que la Potencia administradora estableciese una oficina de planificación en cada uno de los Territorios permitiría obtener la información necesaria para dar forma a la propuesta del Secretario General. Por ello su delegación sugería al Comité Especial que considerase la posibilidad de pedir al Secretario General que estableciese un grupo de trabajo para coordinar los esfuerzos de la Potencia administradora, de los territorios de la Alta Comisión y de los organismos de las Naciones Unidas pertinentes, encaminados a preparar planes amplios de desarrollo para los Territorios. Este grupo de trabajo debería establecerse en consulta con la Potencia administradora e incluir a representantes del Secretario General, el Fondo Especial, la Junta de Asistencia Técnica (JAT) y, posiblemente, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). Su tarea sería facilitar al Comité Especial y a la Asamblea General los parámetros económicos para un programa de asistencia patrocinado por las Naciones Unidas, que incluiría un estudio de la parte de ese programa que podrían emprender los organismos existentes de las Naciones Unidas y la parte que debería emprender la Potencia administradora. También sería de inmensa utilidad un estudio amplio sobre el desarrollo económico, preparado por el BIRF. Por sugestión de su delegación las oficinas territoriales de planificación, bajo la dirección de la Potencia administradora y de los Gobiernos Territoriales, prepararían planes de desarrollo con asistencia de los organismos de las Naciones Unidas representados en el grupo de trabajo. Así pues, el resultado de la sugestión sería integrar todas las formas de asistencia de las Naciones Unidas en un programa único y relacionar ese programa con la ayuda bilateral suministrada por la Potencia administradora. Esto tenía particular importancia porque la asistencia proporcionada por los organismos de las Naciones Unidas en los últimos dos años había aumentado en forma considerable. El volumen potencial de la asistencia adicional que se podría prestar por intermedio de los organismos era demasiado amplio para ser descuidado. Si el Comité Especial aceptaba esa sugestión, haría suyos los dos principios que habían hecho del informe de la Misión un documento valioso: un esfuerzo de cooperación entre la Potencia administradora y las Naciones Unidas y un enfoque amplio de las necesidades de desarrollo de los Territorios.

318. El representante de la India manifestó que muchos factores hacían que la situación económica y social de los Territorios que se examinaban constituyese un aspecto vital en cuanto a su supervivencia como Estados soberanos e independientes en el porvenir. Como el Comité Especial y la Asamblea General tenían conciencia de ese hecho, habían insistido con particular interés, en la resolución 1954 (XVIII) de la Asamblea General y en la resolución del Comité Especial de fecha 2 de noviembre de 1964 (A/5800/Rev.1, cap. VIII, párr. 365) sobre la necesidad de proporcionar asistencia económica, financiera y técnica por intermedio de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, para remediar la deplorable situación económica y social de los Territorios. El informe presentado al Comité era el resultado directo de la resolución de 2 de noviembre de 1964 del Comité, y la delegación de la India consideraba que al modificar su anterior actitud negativa respecto del estudio económico sugerido por las Naciones Unidas, el Gobierno del Reino Unido había actuado no solamente para mayor beneficio del pueblo de los Territorios sino también en su propio interés. La delegación de la India deseaba dejar constancia de su profundo aprecio por los esfuerzos del Secretario General y los miembros de la Misión en este aspecto.

319. El informe no pretendía ser un estudio detallado. No obstante, después de un cuidadoso examen, la delegación india creía que llegaba al fondo mismo del problema, poniendo en evidencia los puntos esenciales y presentando los problemas y las soluciones en forma simple y directa. Aunque la delegación de la India podía no estar de acuerdo en todo lo que se decía en el informe, consideraba que había cumplido su propósito.

320. El Secretario General había recomendado el establecimiento de un fondo que se formaría con contribuciones voluntarias de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Su delegación tenía la seguridad de que el Secretario General no había deseado excluir las contribuciones procedentes de otras fuentes; como el fondo sería administrado por el Secretario General, en consulta con los Gobiernos de los tres Territorios y con la cooperación de los organismos especializados y de otros organismos conexos, no era necesario que las

contribuciones se limitasen a las de los Estados Miembros.

321. Aun antes de establecerse el fondo y el mecanismo de su administración, se necesitaba urgentemente el cumplimiento de las recomendaciones de los párrafos 21 y 22 del informe (A/5958) del Secretario General. Su delegación esperaba que la Potencia administradora estableciera sin demora un mecanismo de planificación dotado del personal adecuado en cada uno de los Territorios y que se estableciese inmediatamente una oficina de asistencia técnica de las Naciones Unidas, encabezada por el Representante Residente, en cada Territorio, tanto para ayudar a administrar el fondo propuesto como para encauzar la ayuda que ya prestaban las Naciones Unidas y los organismos especializados.

322. Para terminar, la delegación de la India estaba de acuerdo en las principales recomendaciones del Secretario General y sugería que el Comité Especial apoyase el informe y recomendase a la Asamblea General la inmediata ejecución de las propuestas que en él se formulaban.

323. El representante de Etiopía afirmó que, aunque se proponía estudiar detenidamente la declaración formulada por el representante de los Estados Unidos, se sentía obligado a responder inmediatamente a algunos de los puntos expuestos en esa declaración.

324. En primer término, el representante de los Estados Unidos parecía hablar como si los tres Territorios fueran a seguir siendo dependientes. Sin embargo, los acontecimientos excepcionales que se habían producido en los Territorios mostraban claramente que iban a ser Estados soberanos e independientes al cabo de muy poco tiempo, posiblemente dentro de un año. Por ello era necesario planificar no meramente para el porvenir inmediato, sino para varios años futuros. No se trataba simplemente de prestar asistencia a un Territorio dependiente, sino de ayudar a tres Estados que pronto se unirían a la familia de naciones independientes.

325. En segundo término, el representante de los Estados Unidos había pasado totalmente por alto la historia del Africa meridional. Seguramente debía saber que ya había un país dependiente que estaba bajo la dominación de la República de Sudáfrica, a saber, el Africa Sudoccidental. Si se seguía el procedimiento sugerido por el representante de los Estados Unidos, ello equivaldría sencillamente a entregar otro país más a la República de Sudáfrica, mientras que el propósito del Comité Especial era precisamente el de evitar que ocurriese algo semejante. La realización de más estudios o el establecimiento de un nuevo grupo de trabajo tomaría por lo menos otro año y, para entonces, muy posiblemente sería demasiado tarde.

326. En tercer término, el representante de los Estados Unidos había hablado de la integración de la ayuda bilateral como un posible problema. En realidad no había ningún conflicto en ello porque un Estado soberano siempre tenía el derecho de recibir ayuda bilateral de cualquier fuente. Si un Estado Miembro se negaba a hacer una contribución voluntaria en respuesta al llamamiento del Secretario General, con la justificación de que ya prestaba ayuda bilateral, tenía perfecto derecho a hacerlo. Un asunto totalmente diferente era oponerse al establecimiento de un fondo aduciendo que algunos países podrían estar prestando ya ayuda bilateral. Como prácticamente todos los países en desarrollo habían recibido ayuda bilateral además de la ayuda multilateral y la asistencia técnica de las Naciones Unidas, no veía cómo podía surgir dificultad alguna al respecto.

327. Por último, el representante de los Estados Unidos había criticado el informe diciendo que no daba indicación del volumen del fondo propuesto. La delegación de Etiopía no podía aceptar esa crítica. Todo lo que las Naciones Unidas necesitaban saber era si existía una necesidad real de prestar asistencia técnica a los tres Territorios; la existencia de esa necesidad, a su juicio, ya había sido aceptada por el Comité Especial. El informe del Secretario General simplemente explicaba el tipo de asistencia que se necesitaba y aclaraba perfectamente que la asistencia técnica necesaria todavía no había sido medida en términos de dinero. El orador tenía la seguridad de que, una vez aceptado el principio y puesta en marcha la maquinaria, seguramente podía dejarse en manos del Secretario General la asignación y la administración de la asistencia, en términos de los recursos disponibles y de las necesidades que se debiesen satisfacer.

328. La delegación de Etiopía estaba convencida de que los tres Territorios que se examinaban necesitaban asistencia y que la mejor manera de suministrarla era establecer un fondo con ese propósito, desde que no estaban en situación de competir con los muchos países en desarrollo que ya recibían o buscaban fondos de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y del Fondo Especial. Mucho dependía de la generosidad de cada Estado Miembro y por esa razón la delegación de Etiopía haría un llamamiento a todos ellos para lograr que tomasen medidas en lugar de contentarse con estudiar el asunto.

329. El representante de Túnez estimó que el porvenir político de Basutolandia, de Bechuania y de Swazilandia inspiraba menos inquietud que su porvenir económico. Esos tres Territorios tenían la posibilidad de liberarse de su condición colonial en una fecha próxima, pero era preciso protegerlos en el plano económico contra las tentativas de Sudáfrica de apoderarse de sus recursos y de sus tierras.

330. Tanto el Comité Especial como la Asamblea General habían subrayado ya la crítica situación económica y social que reinaba en los Territorios. La delegación tunecina estimaba que el Gobierno del Reino Unido debería haberse esforzado más para que los Territorios no cayesen en la dependencia económica con que se enfrentaban.

331. Por petición del Comité Especial y de la Asamblea General, el Secretario General había hecho todo lo posible para que los Territorios gozasen de la asistencia de los organismos de las Naciones Unidas. En particular, hacía alrededor de un año había iniciado un estudio exhaustivo que se había publicado (A/5958). En dicho informe se subrayaban las características particulares de la economía de cada uno de los tres Territorios, se ponía de relieve de manera objetiva la influencia de Sudáfrica en su vida económica y se sugerían soluciones. Dado el carácter inquietante de la situación descrita en el informe, el Secretario General había recomendado que se crease un fondo de asistencia para Basutolandia, Bechuania y Swazilandia. La delegación tunecina suscribía ese proyecto, que tendría por efecto intensificar la ayuda de las Naciones Unidas y disminuir la influencia económica de Sudáfrica. En realidad, la delegación de Túnez era uno de los coautores del proyecto de resolución presentado por el representante

de Etiopía, en el que se recogían las propuestas del Secretario General.

332. El orador puntualizó que no se habían determinado el volumen ni la forma de la ayuda que habría que prestar, y recordó, citando el informe del Secretario General, que el fondo propuesto se mantendría con contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y sería administrado por el Secretario General, en estrecha consulta con los Gobiernos de los tres Territorios y con la cooperación y el concurso del Fondo Especial, la Junta de Asistencia Técnica, la Comisión Económica para Africa y los organismos especializados interesados.

333. La delegación de Túnez esperaba que el Comité Especial adoptase rápidamente medidas eficaces para que la Asamblea General pudiera aprobar las recomendaciones del Secretario General e iniciar la ejecución del programa de asistencia propuesto en su informe.

334. El representante de la República Unida de Tanzania dijo que la delegación de Tanzania había estudiado atentamente el informe del Secretario General. En dicho informe se describía la situación de los tres Territorios de forma bastante sombría, tanto desde el punto de vista económico como desde el punto de vista del porvenir político. La situación se debía indudablemente a los defectos del régimen colonial. En el párrafo 2 del informe se describía la forma en que la economía de los Territorios se encontraba estrechamente relacionada con la de Sudáfrica. Los fascistas sudafricanos querían aprovechar ese vínculo para anexarse los Territorios e imponer en ellos la política de *apartheid*.

335. La delegación de Tanzania aprobaba la recomendación del Secretario General de que se crease un fondo que permitiese a los países libres de Africa y sus amigos prestar a Basutolandia, a Bechuania y a Swazilandia una ayuda discreta y eficaz. Indudablemente habría que establecer en cada uno de esos Territorios una oficina de asistencia técnica encargada de administrar la ayuda prestada; asimismo sería preciso que a ese respecto colaborasen las Naciones Unidas y la OUA. El orador recordó que la OUA, en la resolución que había aprobado en la Conferencia de El Cairo de 1964, había afirmado que estaba decidida a trabajar en consulta con las Naciones Unidas.

336. La República Unida de Tanzania se opondría decididamente a que la República de Sudáfrica participase en el fondo previsto, cuya creación sería de hecho un medio de luchar contra la influencia del *apartheid* en la región y de responder así a los deseos de los habitantes de esos Territorios y de los pueblos liberados de Africa y de otros continentes.

337. La delegación de Tanzania no deseaba pronunciarse por el momento sobre las cuestiones que pudiesen plantear las conclusiones y las recomendaciones del informe. Lo que hacía falta era adoptar inmediatamente medidas para asegurar la viabilidad económica de los tres Territorios en el momento en que lograsen la independencia, es decir, en el plazo de un año probablemente.

338. La delegación de Tanzania, que había participado en la redacción del proyecto de resolución presentado por el representante de Etiopía, invitó a los miembros del Comité a que prestasen el mayor apoyo posible a dicho texto.

339. El representante de Australia felicitó a los autores del informe de la Misión por la excelente calidad de su trabajo, que constituía un ejemplo de colaboración fructífera entre las Naciones Unidas y la Potencia administradora, a la que también se habían de dar las gracias por su cooperación.

340. Australia poseía una larga experiencia en materia de ayuda a los países insuficientemente desarrollados y no era inoportuno recordar su participación en la preparación del Plan Colombo. En los años de la postguerra, Australia había gastado más de 1.000 millones de dólares en asistencia a las regiones subdesarrolladas y a sus poblaciones. A pesar de que la mayor parte de esta ayuda financiera se había concedido a regiones vecinas de Australia, no era sin embargo menos cierto que los países africanos habían recibido también una parte apreciable. Entre los becarios africanos que estudiaban actualmente en Australia había ocho procedentes de Basutolandia, tres de Bechuania y tres de Swazilandia. Por otra parte, como había señalado el periódico australiano *Sydney Morning Herald*, en ese momento se organizaban en Australia, dentro del marco del *Commonwealth Cooperation and Education Plan*, cursos de estudio para maestras ugandesas financiados por el Gobierno australiano y el de Uganda. El número de estudiantes asiáticos matriculados en instituciones australianas era en esos momentos de unos 12.000 y el de estudiantes africanos crecía sin cesar.

341. Basándose en su experiencia en cuestiones de ayuda, Australia tendía a considerar con cierta prudencia la creación de fondos destinados a fines particulares en regiones determinadas, en una época en que organizaciones como las Naciones Unidas emprendían vastos programas de desarrollo, tanto más cuanto que era difícil determinar si este u otro grupo particular debía recibir preferencia en materia de ayuda. Australia apreciaba, no obstante, los motivos humanitarios en que se inspiraban las propuestas presentadas al Comité Especial.

342. En cuanto al proyecto de resolución, la delegación de Australia no podía aceptarlo en su totalidad. No podía suscribir, en particular, el cuarto párrafo del preámbulo, que parecía atribuir al régimen colonial las dificultades económicas y sociales que existían en los tres Territorios y que eran en gran parte consecuencia de muchos otros factores. Recordó, a ese propósito, que en el discurso que el Emperador Haile Selassie había pronunciado en Zomba (Malawi) el 2 de agosto de 1965 había dicho lo siguiente: "Todos recordamos que los colonialistas nos han hecho mal, pero, en cierto sentido, también nos han hecho bien. Es evidente que no se les puede condenar de modo absoluto, pues el hecho es que nos han dejado algunas cosas que pueden ofrecer una ventaja y un interés para todos nosotros. Hoy los antiguos colonialistas y los africanos pueden coexistir pacíficamente para fomentar intereses comunes a unos y a otros." Por su parte, la delegación de Australia lamentaba que los autores del proyecto de resolución considerasen la situación desde un punto de vista diferente.

343. La influencia de Sudáfrica, a que se hacía alusión en el quinto párrafo del preámbulo, era desde luego indiscutible, pero por lamentable que fuese constituía una realidad de la situación.

344. En cuanto al párrafo 3 de la parte dispositiva, Australia deploraba que sus autores no hubiesen podido aceptar las sugestiones que, según entendía, había hecho el representante del Reino Unido y en las que se preveían consultas y un trabajo de planificación como medidas preliminares para la creación del fondo.

345. A pesar de estas observaciones, la delegación de Australia apoyaría el proyecto de resolución en su totalidad, ya que las propuestas contenidas en el informe representaban un esfuerzo sincero por parte del Comité Especial y podían fomentar el bienestar de los habitantes de los tres Territorios. Sin embargo, deseaba precisar que este apoyo no llevaría implícito ningún compromiso en lo que se refería a la contribución de Australia al fondo previsto.

346. El representante de Malí recordó que la situación de los tres Territorios, víctimas de las divisiones arbitrarias impuestas al continente africano por las Potencias coloniales, había sido siempre motivo de preocupación para la delegación de su país. Tanto en las Naciones Unidas como en las reuniones de la OUA, Malí había insistido constantemente en la necesidad de proteger a la población de esos Territorios contra las tentativas de anexión y de dominación de Sudáfrica. Dentro del Comité Especial, Malí había denunciado los estrechos lazos establecidos por el Reino Unido entre los tres Territorios y Sudáfrica, de la que se habían convertido en tributarios económicos.

347. En el curso del primer período de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en El Cairo en julio de 1964, los Estados participantes habían pedido a las Naciones Unidas que garantizasen la integridad territorial, la independencia y la soberanía de esos Territorios. Su país celebraba, por tanto, que el Secretario General hubiese prestado atención especial a este asunto y le daba las gracias por su decisión de enviar una Misión a los Territorios. El informe de la Misión era un documento detallado y objetivo que ponía de relieve los problemas que se planteaban en los tres Territorios como resultado de la dominación colonial.

348. Las conclusiones del informe correspondían en gran medida a las declaraciones de los peticionarios. En efecto, lo más urgente era hacer a esos Territorios económicamente independientes de Sudáfrica, y la creación del fondo especial sugerido por el Secretario General constituía una fase esencial de esa liberación.

349. Era cierto que algunas delegaciones podrían temer que la creación de ese fondo estableciese un precedente. Sus temores eran injustificados, dada la situación totalmente excepcional en que se encontraban esos tres Territorios y los riesgos a que se veían expuestos a causa de la política sudafricana.

350. Por esos motivos, la delegación de Malí apoyaba las conclusiones y sugestiones del Secretario General. La creación del fondo no constituiría, a juicio de la delegación de Malí, una limitación de las iniciativas que la Asamblea General pudiese tomar en favor de la población de los tres Territorios. Malí estaba dispuesto a apoyar cualquier otra decisión que adoptasen las Naciones Unidas para acelerar el desarrollo económico de los tres Territorios.

351. En consecuencia, la delegación de Malí apoyaría el proyecto de resolución y esperaba que el Comité Especial lo aprobase por unanimidad.

352. El representante de Dinamarca felicitó a los miembros de la misión por su informe, que enunciaba de modo muy útil la línea de acción que se debía seguir para el desarrollo económico de los tres Territorios, condición indispensable del mantenimiento de su integridad.

353. En lo que se refería al proyecto de resolución, también Dinamarca se encontraba en la imposibilidad de apoyar el cuarto párrafo del preámbulo, dada la importante contribución que había aportado el Reino Unido al desarrollo de esos Territorios.

354. Cuando se independizasen los tres Territorios habrían de hacer frente a enormes dificultades y no podrían sobrevivir más que en el caso de que obtuviesen una ayuda apropiada. Sin embargo, no desearían que su economía se basase indefinidamente en la concesión de una asistencia financiera considerable. Era pues importante emprender una planificación a largo plazo de su economía, sobre todo en la agricultura y en ciertos sectores de la industria ligera, y prever a este fin una ayuda apropiada en capitales y en material y la formamación de personal técnico, que exigía el desarrollo de la enseñanza. Dinamarca tenía el convencimiento de que, a pesar de la magnitud de las necesidades en casi todas las esferas, los problemas con que tropezaban los Territorios se podrían resolver, quizás no todos antes de la independencia, pero al menos con una rapidez satisfactoria.

355. El Secretario General había obrado acertadamente al abordar el problema de los medios a los cuales sería preciso recurrir para ese fin. Aunque no había recibido todavía instrucciones de su Gobierno al respecto, el orador no dudaba de que Dinamarca estaría dispuesta a acoger favorablemente un llamamiento en que se pidiesen contribuciones voluntarias. Sin embargo, la propuesta de creación de un fondo de ayuda a los tres Territorios le parecía prematura. Era más bien la Asamblea General la que debía examinar la cuestión, teniendo en cuenta la existencia de otros organismos de asistencia técnica de las Naciones Unidas y a la luz de las nuevas consultas que se celebrasen entre los órganos apropiados de las Naciones Unidas, las autoridades de los tres Territorios y la Potencia administradora.

356. Por estas razones, pidió que se pusiese a votación por separado el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Por otra parte, deseaba reservar la posición de su delegación en lo relativo al cuarto párrafo del preámbulo y al párrafo 2 de la parte dispositiva, en la medida en que este último suponía, por parte del Comité Especial, la aprobación de las propuestas relativas a la creación del fondo.

357. El representante del Reino Unido declaró que su delegación acogía favorablemente toda propuesta encaminada a incrementar la asistencia a los tres Territorios, aunque por las razones expuestas en su declaración anterior no podría contribuir a un fondo si se creaba.

358. Sin embargo, el Gobierno del Reino Unido no podía aceptar los términos en que estaba redactado el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, en el que se sugería que las dificultades con que tropezaban esos Territorios se debían a la dominación colonial. Según había dicho en la 384a. sesión del Comité, el Reino Unido había hecho esfuerzos considerables en favor de esos Territorios, a los que había concedido asistencia financiera a razón de unos 24 millones de dólares por año. A propósito del quinto párrafo del preámbulo, recordó lo que había declarado la delegación del Reino Unido en la 299a. sesión, es decir, que la situación geográfica de esos Territorios llevaba consigo inevitablemente la interdependencia entre ellos y Sudáfrica. Esto no suponía, naturalmente, la dependencia

política. Teniendo en cuenta esas consideraciones, la delegación del Reino Unido pedía que se pusiera a votación por separado el quinto párrafo del preámbulo y votaría en contra del mismo.

359. En lo referente a la creación del fondo propuesto, el orador hubiese preferido que en la resolución se recomendara la celebración de nuevas consultas entre el Secretario General, su Gobierno, los gobiernos de esos Territorios y los organismos especializados antes de aprobar una decisión en ese sentido. Tal vez la creación de un fondo fuese la medida más apropiada, pero era también importante no descuidar otras formas posibles de ayuda. El propio Secretario General había reconocido, por lo demás, la necesidad de una colaboración sobre el Reino Unido, los gobiernos de esos Territorios y los organismos especializados. A juicio de la delegación del Reino Unido, sería pues preferible aprobar en principio las propuestas del Secretario General contenidas en su informe y dejar a la Asamblea General la decisión definitiva. El orador reservó la posición de su delegación sobre la cuestión en la Asamblea General; dicha posición sólo se determinaría después que se hubieran realizado las consultas a que se había referido.

360. La delegación del Reino Unido hubiera deseado, pues, que se modificara el texto del proyecto de resolución en tal sentido y deploraba que los autores no hubiesen podido aceptar esas enmiendas. En particular, el párrafo 3 de la parte dispositiva le parecía prematuro y de un carácter demasiado específico en ese momento. Su delegación se abstendría en la votación separada sobre ese párrafo. En cuanto al proyecto de resolución en su totalidad se pronunciaría en favor de su aprobación, con las observaciones y reservas que ya había formulado.

E. Nuevas medidas adoptadas por el Comité Especial

361. En la 387a. sesión, el Comité Especial votó sobre el proyecto de resolución (A/AC.109/L.250 y Add.1), con los siguientes resultados:

Por 18 votos contra 1 y 2 abstenciones, quedó aprobado el quinto párrafo del preámbulo.

Por 19 votos contra ninguno y 3 abstenciones, quedó aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva.

Por 17 votos contra ninguno y 5 abstenciones, quedó aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Por 15 votos contra ninguno y 7 abstenciones, quedó aprobado el párrafo 3 de la parte dispositiva.

Por 18 votos contra ninguno y 4 abstenciones, quedó aprobado el proyecto de resolución en su totalidad (A/AC.109/L.250 y Add.1).

362. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que la delegación soviética se había abstenido de votar sobre el proyecto de resolución por estimar que las condiciones que reinaban en los tres Territorios eran tales que sería ineficaz la creación de un fondo para su desarrollo económico. Los tres Territorios habían estado bajo la dominación de una Potencia colonial durante varios decenios y desde el punto de vista económico dependían enteramente de los monopolios extranjeros. Si se les quería emancipar económicamente era preciso liberarlos en primer lugar de la dominación colonial, esto es, concederles la independencia política. Sólo cuando hubiesen obtenido esa independencia y cuando el poder fuese traspasado a los órganos elegidos por el pueblo se habrían reunido los requisitos para que lograran la independencia económica.

363. El representante de los Estados Unidos de América declaró que su delegación se había abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución por las razones que había expuesto en su intervención anterior (véanse párrs. 315 a 317 *supra*). Las reservas de la delegación estadounidense se basaban en su opinión de que era necesario emprender nuevas consultas. Ello no significaba que los tres Territorios no necesitasen ayuda urgentemente, pero dicha ayuda se debería suministrar conforme a un plan racional y sería preciso coordinar la asistencia de las Naciones Unidas con la ayuda que proporcionaba a título bilateral la Potencia administradora.

364. El texto de la resolución sobre Basutolandia, Bechuania y Swazilandia (A/AC.109/141), aprobada por el Comité Especial en su 387a. sesión, celebrada el 20 de septiembre de 1965, dice lo siguiente:

"El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

"Recordando sus resoluciones 1817 (XVII), del 18 de diciembre de 1962, y 1954 (XVIII), de 11 de diciembre de 1963, aprobadas por la Asamblea General,

"Recordando sus resoluciones de 7 de junio de 1962, 26 de julio de 1963, y en particular las de 2 de noviembre de 1964 y 17 de junio de 1965,

"Habiendo examinado el informe transmitido por por el Secretario General (A/5958) en virtud del párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución aprobada el 2 de noviembre de 1964 por el Comité Especial,

"Tomando nota con grave preocupación de la situación económica y social en Basutolandia, Bechuania y Swazilandia después de varios decenios de régimen colonial,

"Tomando nota con profunda preocupación de la influencia predominante del Gobierno de Sudáfrica en la economía de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia,

"Reconociendo las condiciones particulares que prevalecen en esos Territorios, así como la especial necesidad que tienen de recibir urgentemente ayuda económica, financiera y técnica,

"1. *Expresa su satisfacción* al Secretario General por sus esfuerzos, y su reconocimiento a los que han contribuido en su valioso informe;

"2. *Hace suyas* las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General;

"3. *Recomienda* a la Asamblea General que tome urgentemente las medidas apropiadas a fin de establecer un fondo para fomentar el progreso económico de esos Territorios como lo ha propuesto el Secretario General."

CAPÍTULO VIII

ISLAS COOK

A. INFORMACIÓN SOBRE EL TERRITORIO

Generalidades

1. Existe ya información sobre las Islas Cook en el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones (A/5800/Rev.1, cap. XV). A continuación se dan más detalles de los hechos registrados recientemente en dicho Territorio.

2. Según el censo efectuado en las islas exteriores del archipiélago en 1963, y la población que se le calcula a la isla principal de Rarotonga, el número total de habitantes de las Islas Cook es de 19.214, lo que representa un aumento de 836 respecto del censo de 1961.

Recientes acontecimientos políticos y constitucionales

3. El 11 de agosto de 1964 se introdujo simultáneamente en el Parlamento de Nueva Zelandia y en la Asamblea Legislativa de las Islas Cook el proyecto de ley constitucional de estas Islas, que prevé para ellas una Constitución cuando consigan la autonomía interna en 1965. El proyecto de ley fue aprobado por la Asamblea de las Islas Cook, con algunas enmiendas, en el mes de septiembre de 1964. En un principio el Alto Comisionado había de representar a la Reina como Jefe del Estado. Esta disposición se modificó a fin de incluir a dos representantes de las Islas Cook, que serían escogidos para actuar con el Alto Comisionado de Nueva Zelandia en calidad de Consejo de Estado; serían nombrados para un período de cuatro años y el nombramiento podría renovarse. En octubre de 1964, el Parlamento de Nueva Zelandia aprobó el proyecto de Constitución.

4. En febrero de 1965, el Gobierno de Nueva Zelandia acogió con beneplácito la recomendación del Comité Especial a la Asamblea General de que se permitiese al pueblo de las Islas Cook expresar sus deseos con arreglo a las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea general, mediante procesos democráticos normales bajo la supervisión de las Naciones Unidas, y solicitó que se nombrase a una o más personas a los efectos de presenciar en las Islas Cook, en representación de las Naciones Unidas, la campaña electoral y las elecciones de abril de 1965, así como el debate y la decisión que sobre el proyecto de Constitución adoptase la nueva Asamblea Legislativa en mayo de 1965 (véase A/5880).

5. En su resolución 2005 (XIX), de 18 de febrero de 1965, la Asamblea General autorizó al Secretario General a designar un representante de las Naciones Unidas para vigilar las elecciones y observar los debates que tuvieran lugar en la Asamblea Legislativa recién elegida, respecto de la Constitución, e informar al Comité Especial y a la Asamblea General. En cumplimiento de esta resolución el Secretario General designó representante de las Naciones Unidas al Sr. Omar A. H. Adeel.

6. Las elecciones se celebraron el 20 de abril de 1965 y el debate sobre el proyecto de constitución se efectuó entre los días 10 y 19 de mayo. La Asamblea Legislativa propuso algunas enmiendas al proyecto de Constitución concernientes, *inter alia,* a los requisitos de residencia de candidatos y electores, al número de ministros del Gabinete, y a una Cámara de *Arikis.* El 4 de junio, el Parlamento de Nueva Zelandia promulgó las enmiendas solicitadas por la Asamblea Legislativa de las Islas Cook. La Constitución en su forma enmendada, fue aprobada por la Asamblea Legislativa de las Islas Cook el 20 de julio y entró en vigor el 4 de agosto de 1965.

7. El informe del Representante de las Naciones Unidas sobre la celebración de las elecciones y sobre las deliberaciones de la Asamblea Legislativa (A/5962) fue transmitido al Secretario General el 30 de junio de 1965.

Condiciones económicas

8. La economía del Territorio sigue basándose sobre todo en la agricultura. La copra, las frutas cítricas y sus zumos, el plátano y el tomate constituyen las principales exportaciones agrícolas. La mayor parte del comercio de las Islas Cook se efectúa con Nueva Zelandia. En 1963 el valor de las exportaciones ascendió a 834.777 libras esterlinas, frente a 710.653 del año anterior, lo que representa un aumento de 124.124 libras. El valor de las importaciones aumentó de 937.273 libras en 1962 a 1.226.136 libras en 1963.

9. Los ingresos, derivados principalmente de los derechos de importación, el impuesto sobre la renta y la venta de sellos, no bastan para equilibrar el presupuesto, y el déficit se enjuga mediante subsidios del Gobierno de Nueva Zelandia. En 1963-1964, los ingresos totalizaron 1.437.610 libras, resultado de la suma de 663.110 libras por ingresos obtenidos en el Territorio y 774.500 libras en subsidios del Gobierno de Nueva Zelandia. Las cifras correspondientes a 1962-1963 fueron 1.267.393 libras, 530.493 libras y 736.900, respectivamente. Los gastos ascendieron a 1.465.505 libras, frente a 1.091.588 libras en 1962-1963.

Condiciones sociales

Mano de obra

10. Un comité especial nombrado para estudiar las condiciones laborales ha recomendado al Comisionado Residente la aprobación de leyes locales que abarquen lo siguiente: indemnización a los trabajadores, salarios mínimos, horas de trabajo, días feriados, condiciones de seguridad, condiciones sanitarias y condiciones de trabajo de mujeres y niños. En 1963, se estaba redactando la legislación correspondiente a esas recomendaciones para presentarla a la Asamblea Legislativa en 1964.

Sanidad

11. En 1963 hubo 47,06 nacimientos por cada 1000 habitantes y 8,75 defunciones por cada 1.000 habitantes. La tasa de mortalidad correspondiente a niños de menos de un año fue del 27,38% del número total de defunciones. Estas cifras representan un ligero aumento, tanto en la tasa de natalidad como de la mortalidad respecto de las registradas en 1962.

Situación de la enseñanza

12. En 1963 se inauguró una escuela secundaria del primer ciclo y otra en 1964. Una tercera se abrirá en 1965.

13. Al 31 de marzo de 1964, la matrícula en las escuelas públicas se dividía en 4.979 alumnos de primaria y 534 de posprimaria, más 403 estudiantes en las escuelas primarias misionales, lo cual representa un aumento de 113 alumnos respecto del año precedente. Los gastos de enseñanza totalizaron 276.152 libras, o sea un aumento de 43.883 libras sobre el año anterior.

14. Con arreglo al plan de becas del gobierno de Nueva Zelandia, 93 alumnos estaban estudiando en Nueva Zelandia en el curso escolar 1963-1964; de ese número, 49 estudiaban en escuelas secundarias y cuatro en la Universidad. Otros 36 estudiantes recibían formación en las Islas Viti, en Samoa Occidental, en Nueva Zelandia y en Australia.

B. Examen por el Comité Especial

Introducción

15. El Comité Especial estudió las Islas Cook en sus sesiones 375a., 376a. y 378a. a 382a., celebradas entre el 25 de agosto y el 1° de septiembre de 1965.

16. Con respecto a las elecciones celebradas recientemente en el Territorio y a las actuaciones relacionadas con la Constitución en la Asamblea Legislativa que se acababa de elegir, el Comité Especial tuvo ante sí el informe del Representante de las Naciones Unidas designado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2005 (XIX). El informe (A/5962) fue presentado por el representante de las Naciones Unidas en la 375a. sesión del Comité Especial, celebrada el 23 de agosto de 1965.

17. El Comité Especial tuvo también ante sí una nota del Secretario General (A/5961) la cual contenía una carta que le había dirigido el Representante Permanente de Nueva Zelandia, ante las Naciones Unidas, referente a los acontecimientos constitucionales ocurridos en las Islas Cook con posterioridad a los descritos en el informe del Representante de las Naciones Unidas (A/5962).

18. En su 375a. sesión, celebrada el 23 de agosto de 1965, el Comité Especial accedió a la solicitud del Representante Permanente de Nueva Zelandia en el sentido de que se le permitiera participar en los debates del Comité relacionados con este asunto. El Representante Permanente de Nueva Zelandia estuvo acompañado por el Primer Ministro y el Primer Ministro Adjunto de las Islas Cook.

Peticiones escritas

19. El Comité Especial distribuyó una petición del Sr. G.T. Crummer, relativa a las Islas Cook (A/AC.109/PET.384).

Declaraciones generales de los miembros

20. El Representante de las Naciones Unidas encargado de vigilar las elecciones en las Islas Cook presentó su informe (A/5962) y dijo que, en cierto modo, el informe era poco ortodoxo, pues no seguía las normas tradicionales debido a la situación del Territorio. El acontecimiento acerca del cual informaba había sido de importancia fundamental y pasaría a la historia como la primera participación de las Naciones Unidas en el ejercicio de la libre determinación en un Territorio no autónomo.

21. Algunas de las observaciones y conclusiones del informe podían parecer sin precedentes en la historia de la labor de las Naciones Unidas relativa a los territorios coloniales; hasta podría parecer que ciertas secciones constituían una transgresión del mandato del Representante de las Naciones Unidas, como por ejemplo, la declaración en el párrafo 415 del informe de que la sugerencia de que al pueblo de las Islas Cook no le interesaba la plena independencia no era una ficción. Pero esas conclusiones y observaciones se basaban en más de siete semanas de contacto estrecho y objetivo con las realidades de la situación, tal como existían no solamente en el propio Territorio, sino también en Nueva Zelandia. El Representante esperaba que el Comité Especial compartiese su convicción de que la clave para una cooperación constructiva entre las Naciones Unidas y las Potencias administradoras podía encontrarse en las actividades y las circunstancias que habían permitido la asociación con las Naciones Unidas.

22. El informe constituía un esfuerzo, por insuficiente que fuese, no sólo por establecer conclusiones, sino también por proporcionar la información más amplia posible sobre todas las cuestiones pertinentes a la organización y realización de las elecciones y a los debates celebrados en la nueva Asamblea Legislativa sobre la Constitución.

23. Durante su misión, el orador no había vacilado en criticar lo que debía criticarse. Se había preocupado porque sus funciones, aunque tuviesen carácter de vigilancia, se llevasen a cabo de modo que se garantizase a la población indígena todos los beneficios que entrañaba la presencia de las Naciones Unidas, lo que no le había impedido felicitar a la antigua Potencia administradora cuando había considerado que cabía felicitarla.

24. En vista de los objetivos del informe, el orador había tenido que comprobar los siguientes puntos: que las medidas de orden práctico y administrativo para celebrar las elecciones estaban en conformidad con la ley electoral promulgada por la Potencia administradora; que los funcionarios electorales eran imparciales; que el pueblo estaba perfectamente enterado de la trascendencia de las elecciones y estaba en condiciones de ejercer su derecho de sufragio con toda libertad; que los documentos electorales estaban adecuadamente protegidos; que el recuento de los votos era correcto y la información de los resultados exacta. Como se indicaba en el informe, las conclusiones a que había llegado eran generalmente positivas e incluían las reservas que había considerado ineludibles.

25. El Sr. Adeel señaló a la atención del Comité Especial, el párrafo 137, en el que se daba cuenta de las opiniones expresadas por algunas personalidades del Cook Island Party sobre las consecuencias que probablemente había tenido la presencia de las Naciones Unidas sobre los resultados de las elecciones. Esas opiniones no se consideraban ni debían considerarse opuestas a sus propias conclusiones de que el pueblo de las Islas Cook había podido ejercer su derecho de voto con toda libertad antes de las elecciones y durante el acto electoral, conclusión que se refería al período durante el cual el orador y sus observadores habían estado en el Territorio, y que se basada en una fiscalización escru-

pulosa llevada a cabo durante los 12 días que habían precedido las elecciones, en el propio día de las elecciones y durante por lo menos 10 días después de las elecciones. Pero de todos modos, había motivos de peso para incluir esas opiniones en el informe. El no incluirlas podría considerarse como una tentativa de poner en tela de juicio la validez de las mismas. Además, el Sr. Adeel no tenía motivos para creer que la Potencia administradora pudiese considerar que la inclusión de esas opiniones implicase dudar de su buena fe, puesto que había encontrado pruebas abundantes de esa buena fe y había dejado constancia de las mismas. Había considerado por el contrario que la Potencia administradora consideraría esa inclusión como una justificación adicional de la solicitud que había presentado para que las Naciones Unidas fiscalizaran las elecciones. En verdad, la antigua Potencia administradora podía felicitarse de haber logrado, como resultado de su invitación a las Naciones Unidas, disipar todos los temores de injerencia que pudiesen haber existido.

26. La segunda fase de sus funciones había sido más complicada y había consistido en observar los debates de la nueva Asamblea Legislativa con respecto al proyecto de Constitución y a informar acerca de ellos. Aunque no se hubiese declarado explícitamente, esa parte del informe indudablemente serviría al Comité Especial y a la Asamblea General para determinar si, al adoptar sus decisiones, la nueva Asamblea Legislativa había actuado libremente y con arreglo a sus propias convicciones. Por lo tanto, el Sr. Adeel consideraba que no se bía apartado de su mandato al incluir en esa parte del informe los datos que podían resultar útiles a ese respecto.

27. Señaló especialmente a la atención del Comité Especial el párrafo 357 del informe, que trataba de las decisiones de la nueva Asamblea Legislativa. A su juicio, al adoptar esas decisiones, los miembros de la Asamblea no habían actuado con arreglo a ninguna imposición de procedencia extraña a la Asamblea o al pueblo de las Islas Cook. Esa opinión se basaba en la calidad de los debates y en la tenacidad con que los partidos de la mayoría y de la minoría habían tratado de hacer prevalecer sus opiniones respectivas.

28. Correspondía al Comité Especial y a la Asamblea General decidir la cuestión fundamental, a saber, si se trataba de un acto de libre determinación efectuado con arreglo a los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Las funciones del Sr. Adeel terminaban con la presentación del informe, que abarcaba los hechos ocurridos desde el 8 de abril hasta el 31 de mayo de 1965. La información con respecto a los hechos ulteriores había sido proporcionada por la ex Potencia administradora y se había incorporado en el documento A/5961, de 17 de agosto de 1965.

29. Al recapitular los factores fundamentales relativos a la situación del Territorio, el Sr. Adeel dijo que si bien la nueva Constitución tenía sus fallas, también contenía disposiciones excelentes, especialmente el artículo 41, con arreglo al cual, el pueblo podrá optar en cualquier momento por cualquier otro estatuto jurídico que pudiere preferir en el porvenir, incluida la soberanía e independencia completas. De los 22 representantes del pueblo en la nueva Asamblea, 20 habían votado a favor de la nueva Constitución, mientras que los dos votos negativos habían correspondido a los miembros que eran partidarios de la completa integración con Nueva Zelandia. En segundo término, la propia Asamblea era resultado de una elección en la que el 94% de los electores inscritos del Territorio habían participado realmente con toda libertad. En tercer lugar, los habitantes del Territorio tenían relaciones tangibles e importantes con Nueva Zelandia: gozaban de un derecho ilimitado de emigración a Nueva Zelandia, de oportunidades ilimitadas de empleo en ese país, de un mercado asegurado para sus productos agrícolas y de un subsidio anual en dinero que había sido aumentado y se elevaba actualmente a 872.000 libras.

30. La nueva Constitución, las elecciones y los debates de la Asamblea que allanaban el camino para la Constitución representaban un adelanto importante en la evolución política del pueblo de las Islas Cook. Nueva Zelandia había pedido a las Naciones Unidas que participasen en ese procedimiento con lo que había demostrado la fe que tenía en la calidad de su actuación como Potencia administradora; merecía por ello las felicitaciones del Comité Especial y de la Asamblea General. Si bien desde un punto de vista técnico, Nueva Zelandia ya no estaba obligada a proporcionar a las Naciones Unidas información sobre las Islas Cook, puesto que el Territorio había logrado su autonomía, el orador esperaba que pudiese concertarse un acuerdo especial por el que la Organización siguiese recibiendo información sobre los progresos del Territorio, de modo que, cuando correspondiese, pudiera ejercer una función más importante en la solución de los auténticos problemas económicos y sociales con que se enfrentaba el pueblo de las Islas Cook.

31. El representante de Nueva Zelandia rindió tributo a la labor del Representante de las Naciones Unidas y de sus colaboradores. Si bien su delegación podía discutir algunas observaciones e interpretaciones que se incluían en el informe (A/5962), la dedicación a su tarea, que había demostrado el Representante de las Naciones Unidas merecía respeto y admiración.

32. Los habitantes de las Islas Cook tenían en ese momento el control completo de sus propios asuntos. El Primer Ministro de Nueva Zelandia había observado que los habitantes de Nueva Zelandia y los de las Islas Cook ahora eran socios; esa observación expresaba la esencia de la nueva relación existente. En las Islas Cook se había producido un renacimiento de la actividad y la conciencia políticas debido, en gran parte, a la labor del Cook Islands Party, dirigido por el nuevo Primer Ministro, Sr. Henry; ese renacimiento político permitía esperar el desarrollo de una vida económica floreciente y constituía una contribución importante al renacimiento de Polinesia.

33. En el párrafo 2 de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (resolución 1514 (XV) de la Asamblea General) se declaraba que todos los pueblos tenían el derecho de libre determinación y que en virtud de ese derecho, determinaban libremente su condición política y perseguían libremente su desarrollo económico, social y cultural. En ejercicio de ese derecho, la Asamblea Legislativa de las Islas Cook había determinado la condición política del Territorio en su resolución del 26 de julio de 1965, en virtud de la cual las Islas Cook serían autónomas y estarían libremente asociadas con Nueva Zelandia; en esa misma resolución, la Asamblea pedía que Nueva Zelandia, en consulta con el Gobierno de las Islas Cook, se hiciese cargo de las relaciones exteriores y de la defensa de las Islas Cook; pedía también que aprobara la Constitución de las Islas Cook modificada

con arreglo a sus deseos; y, además, que la Constitución entrara en vigor el 4 de agosto de 1965.

34. La marcha de las Islas Cook hacia la autonomía que le otorgaba la nueva Constitución se había iniciado en 1962, cuando la Asamblea Legislativa, por invitación de Nueva Zelandia, había empezado a discutir el porvenir de las Islas. Los debates en la Asamblea, las conversaciones con los expertos constitucionales y las discusiones con una comisión especial del Parlamento de Nueva Zelandia habían permitido, al cabo de dos años, redactar una nueva constitución. Pero como la Asamblea había sido elegida casi cuatro años antes, sin mandato especial para reformar la Constitución, se había decidido que los propios electores tuvieran la oportunidad de dar a conocer sus opiniones mediante una elección general que se celebraría antes de poner en vigor la nueva Constitución. La condición futura de las Islas Cook había sido la base de la campaña electoral, y Nueva Zelandia se había comprometido aceptar cualquier modificación que la nueva Asamblea Legislativa pudiera desear.

35. El Cook Islands Party que había ganado las elecciones, había basado su campaña en una plataforma en la que aceptaba lo esencial del proyecto de Constitución. Las tres enmiendas pedidas por el nuevo gobierno se habían introducido inmediatamente, el Sr. Henry había entrado a formar parte de la Asamblea Legislativa y, al ponerse en vigor la nueva Constitución, en agosto de 1965, había ocupado el cargo de Primer Ministro. Si quedaba alguna duda en cuanto a los deseos de los habitantes de las Islas Cook, esas dudas se habían despejado con las elecciones generales, el debate constitucional fiscalizado por el grupo de funcionarios de las Naciones Unidas y la decisión de la Asamblea Legislativa del 26 de julio de 1965. Como lo había comprobado el Representante de las Naciones Unidas, el pueblo había tenido clara conciencia de las cuestiones que tenía que decidir, las elecciones se habían realizado con imparcialidad y el partido de la mayoría había tomado medidas políticas eficaces. Si bien el nuevo gobierno tenía opiniones diametralmente opuestas a las del gobierno anterior con respecto a ciertos aspectos de la escena política, había dejado claramente establecido en su campaña que estaba de acuerdo con la relación entre Nueva Zelandia y las Islas Cook. En las Islas Cook la independencia como Estado soberano separado nunca se había planteado en ninguna parte; las únicas objeciones a la autonomía en libre asociación con Nueva Zelandia habían provenido de dos pequeñas islas cuyos representantes habían pedido la integración completa con Nueva Zelandia.

36. A juicio de su delegación, en la nueva Constitución había una disposición fundamental que podría constituir una nueva contribución a la práctica de la descolonización. El pueblo de las Islas Cook, que había elaborado la forma actual de autonomía completa en libre asociación con Nueva Zelandia, había conservado en el artículo 41 de la Constitución el derecho a elegir en cualquier momento y por decisión unilateral, la plena independencia o cualquier otra condición política que resultase viable, de manera que Nueva Zelandia había renunciado así a la facultad de oponerse a cualquier decisión a ese respecto.

37. La nueva condición de las Islas Cook no constituía independencia soberana en el sentido jurídico, puesto que los habitantes de las Islas Cook querían seguir siendo ciudadanos neozelandeses y, entre tanto, deseaban que Nueva Zelandia en consulta con ellos se hiciese cargo de las relaciones exteriores y de la defensa del país, pero significaba que las Islas Cook tenían un derecho permanente a la libre determinación. Pero de cualquier modo, todos los vínculos jurídicos entre las Islas Cook y Nueva Zelandia se basaban en el consentimiento; ese era el significado de la libre asociación. En vista de los deseos expresados por el pueblo de las Islas Cook, la delegación de Nueva Zelandia consideraba que su país no podía haber cumplido más plenamente en ninguna otra forma las obligaciones que había asumido en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General a favor de la cual había votado.

38. Las cuestiones que se referían a las relaciones exteriores y la defensa, se preveían en las cláusulas "rígidas" de la Constitución; si bien las demás disposiciones de la Constitución podían modificarse mediante una mayoría de dos tercios de los votos de la Asamblea Legislativa, las cláusulas rígidas sólo podrían modificarse mediante una mayoría de dos tercios en la Asamblea Legislativa y un referéndum popular en el que se lograse también una mayoría de dos tercios. Mientras las Islas Cook prefiriesen estar asociadas con Nueva Zelandia antes que transformarse en un Estado soberano o asociarse con algún otro Estado soberano, Nueva Zelandia no podría negarse a hacerse cargo de sus relaciones exteriores y su defensa. El artículo 5 de la Ley Constitucional de las Islas Cook de 1964 reflejaba simplemente una de las características inherentes de la libre asociación. Mientras las Islas Cook prefiriesen no asumir la responsabilidad internacional de sus propios asuntos, reconocerían que las cuestiones mencionadas en el artículo 5 seguían a cargo de Nueva Zelandia. Otra característica de la relación existente era que Nueva Zelandia confiaba en que las Islas Cook empleasen sus facultades de autonomía interna para cumplir las obligaciones internacionales que les correspondiesen. Nueva Zelandia no podía ejercer actividades ejecutivas en las Islas Cook, a menos que esas actividades se realizasen a petición y con el consentimiento de las autoridades en las Islas Cook, y no podía introducir ningún cambio en la ley vigente en Rarotonga.

39. No existía una verdadera incompatibilidad entre el artículo 5 de la Ley de 1964 y el concepto de autonomía legislativa o ejecutiva. Ambas constituían fases de una relación que sólo podía mantenerse mediante la colaboración voluntaria de dos gobiernos constitucionalmente iguales, aunque sólo uno tuviese responsabilidad internacional. Si esa colaboración voluntaria se desbarataba, cualquiera de los dos gobiernos podría tomar la iniciativa de poner fin a una relación imposible, pero ninguno de los dos estaría facultado para ejercer coerción sobre el otro. Las Islas Cook y Nueva Zelandia habían forjado así un método pragmático para conciliar el deseo de los habitantes de las Islas Cook de tener las facultades más amplias en lo referente a sus propios asuntos, con sus deseos de conservar las ventajas de que gozaban como ciudadanos de otro país, salvaguardando al mismo tiempo su derecho a la libre determinación.

40. Nueva Zelandia creía que la nueva relación que se había establecido constituía, según las propias palabras de la resolución 1514 (XV), la "voluntad" y los "deseos libremente expresados" del pueblo de las Islas Cook. Como lo había recomendado el Comité Especial, la elección se había hecho mediante procedimien-

tos democráticos perfectamente establecidos. El informe del Representante de las Naciones Unidas (A/5962) era prueba de la validez de ese acto y de la libertad de elección del pueblo. Los representantes elegidos del gobierno y del pueblo de las Islas Cook proporcionarían una mayor autenticación del procedimiento de libre determinación.

41. El Primer Ministro de las Islas Cook agradeció la oportunidad que se le brindaba de explicar cómo las Islas Cook habían determinado su condición política.

42. Desde 1823 hasta 1888, los habitantes de las Islas Cook habían sido dirigidos, desde el punto de vista político y educativo por misioneros. Desde 1888 hasta 1901, habían estado bajo la protección del Reino Unido. El 11 de junio de 1901, en virtud de la *Colonial Boundaries Act* de 1895, se había extendido la línea costera de Nueva Zelandia mediante una línea limítrofe imaginaria, de modo que quedaran incluidas las Islas Cook. Una vez incluidas en ese límite imaginario, las Islas habían comprendido la estrecha relación que las vinculaba a Nueva Zelandia y su pequeñez en el mundo. Habían considerado cuidadosamente las posibilidades que se ofrecían con respecto a su condición política. No habían querido retirarse de esa línea limítrofe imaginaria y asociarse con otros países de la zona del Pacífico, porque sabían que ese límite les correspondía y estaban contentas así. Tampoco querían suprimir totalmente la línea limítrofe imaginaria porque las Islas estaban diseminadas en unas 850.000 millas cuadradas de océano. Otra posibilidad consistía en unirse a Nueva Zelandia a integrarse totalmente con ese país. Pero los habitantes de las Islas Cook consideraban que ya estaban en parte integrados. Si bien, en determinadas ocasiones, habían criticado al personal de la administración local, estaban agradecidos por los principios que habían guiado a la Administración neozelandesa, por ejemplo, por las leyes que prohibían la venta de tierras en las Islas Cook, sin las cuales tal vez, los habitantes de las Islas Cook ya no podrían ser propietarios de tierras.

43. La independencia plenamente soberana no sería posible a menos que las Islas pudieran lograr su independencia económica. Los habitantes de las Islas Cook consideraban que dentro de los límites de la línea costera de Nueva Zelandia gozaban de ciertas ventajas de las que no gozarían en otra forma. Los isleños tenían ciudadanía neozelandesa y podían, por lo tanto, trasladarse a Nueva Zelandia, ventaja considerable si se consideraba que la población crecía rápidamente. Además, Nueva Zelandia proporcionaba un mercado para sus productos tropicales.

44. En virtud de la Constitución, los habitantes de las Islas Cook tenían derecho a salir de la línea límite y también a establecer lazos más estrechos con Nueva Zelandia en el futuro. Tenían la oportunidad de controlar sus propios asuntos políticos y administrativos, de resolver sus problemas económicos internos y de tratar de readaptarse a lo que consideraban como la pérdida de su cultura. Lo más importante era que se les había otorgado el derecho a conservar su orgullo nacional.

45. El representante de Malí elogió el informe detallado y objetivo del Representante de las Naciones Unidas. Cabía felicitar al Gobierno de Nueva Zelandia, que había tomado las disposiciones necesarias para que las Naciones Unidas pudiesen fiscalizar las elecciones en las Islas Cook. Era de esperar que otras Potencias coloniales siguiesen ese ejemplo y abriesen una era de cooperación más dinámica con las Naciones Unidas, para bien de los pueblos que se hallaban bajo dominio colonial.

46. La fiscalización del Representante de las Naciones Unidas se había limitado a verificar la estricta aplicación de la ley electoral preparada por la Potencia administradora. La delegación de Malí habría preferido que el pueblo determinara directamente la evolución constitucional del Territorio en un referéndum. Tomaba nota, sin embargo, de que por otro procedimiento el pueblo había expresado el deseo de vincular su destino con el de Nueva Zelandia. El Representante de las Naciones Unidas había observado en cuatro de las islas falta de comprensión, por parte de la población, de las consecuencias de la elección (véase A/5962, párr. 118). Para un acto tan importante, en el que estaba en juego el porvenir de todo un pueblo, las autoridades deberían haber hecho una amplia labor de divulgación a fin de que el pueblo votara con pleno conocimiento de causa.

47. El orador había tomado nota de la declaración del Primer Ministro de las Islas Cook y de que la población deseaba asociarse libremente con Nueva Zelandia. Confiaba en que esa elección que acababa de hacer la Asamblea no redundase de ningún modo en perjuicio de la soberanía del pueblo de las Islas. Las declaraciones de la delegación de Nueva Zelandia indicaban que la Potencia administradora estaba dispuesta a aceptar todos los cambios constitucionales que desease el pueblo de las Islas Cook.

48. El representante de Yugoslavia dio las gracias, en nombre de su delegación, al Representante de las Naciones Unidas encargado de vigilar las elecciones en las Islas Cook por el informe que había presentado acerca de su misión y por la excelente labor realizada. Agradeció también al Primer Ministro de las Islas Cook y al Representante Permanente de Nueva Zelandia su actitud de cooperación, así como sus declaraciones por las cuales habían informado al Comité Especial sobre la evolución política y constitucional reciente del Territorio. Al tomar nota del informe y de las declaraciones arriba mencionadas, el orador recordó una vez más la posición de su delegación. Dicha posición era que los principios de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se aplicaban a todos los Territorios no autónomos bajo dominio colonial extranjero, independientemente de su tamaño, su población o su situación económica y social. Los pueblos de todos esos territorios tenían un derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia y a ellos únicamente les correspondía determinar su situación política y su porvenir. En ninguna circunstancia se les podía privar de ese derecho, aun cuando, después de haber elegido, deseasen cambiar de parecer.

49. La delegación de Yugoslavia concedía especial importancia a la estipulación de la Constitución de las Islas Cook según la cual no quedaría menoscabado el derecho del pueblo de las Islas Cook a determinar su futura condición política, así como el compromiso contraído por el Gobierno de Nueva Zelandia a este respecto, compromiso mencionado por el representante de Nueva Zelandia en su carta al Secretario General, de fecha 13 de agosto de 1965 (A/5961), y en su declaración ante el Comité Especial (A/AC.109/SR.375). Cabía tener presente que el Representante de las Naciones Unidas había sugerido el establecimiento de un enlace

ción, el hecho era que la población de las Islas Cook había tomado una decisión y ninguna delegación tenía derecho a ponerla en tela de juicio.

73. El precedente establecido por las Islas Cook debía examinarse cuidadosamente. El pueblo de estas Islas había expresado su deseo de vivir libre en asociación con Nueva Zelandia, pero para proteger el porvenir de otros territorios coloniales, no debieran olvidarse principios de la Carta ni las disposiciones de la resolución 1514 (XV). Siempre debía dejarse a la población de las Islas Cook y a sus representantes legítimos la posibilidad de elegir la independencia si así lo deseaban en el porvenir.

74. Había ciertos puntos que se desprendían claramente de la declaración del representante de Nueva Zelandia. La Constitución vigente no podía ser enmendada por el Parlamento de Nueva Zelandia sino tan sólo por la Asamblea Legislativa de las Islas Cook o, en el caso de las seis cláusulas rígidas, por un referéndum popular además de una votación de la Asamblea Legislativa. En segundo lugar, el pueblo de las Islas Cook era el único dueño de su destino, y podía cambiar su actual condición jurídica según lo desease. En tercer lugar, tenía completa autonomía legislativa. En cuarto lugar, no había ningún obstáculo jurídico a que la población obtuviese la independencia soberana si contara con el consentimiento de dos tercios de los miembros de la Asamblea Legislativa de las Islas Cook y dos tercios de la población expresado en un referéndum. El Comité Especial debía tomar nota de estos hechos que revestían gran importancia.

75. La delegación de Siria apreciaba el hecho de que Nueva Zelandia otorgase subsidios considerables a las Islas Cook, pero estimaba que, para que las Islas Cook pudiesen transformarse un día en un Estado enteramente soberano e independiente, las Naciones Unidas y los organismos especializados debían prestarles asistencia técnica, financiera y económica. El orador aseguró al Primer Ministro y al Primer Ministro Adjunto de las Islas Cook que el Comité Especial y la Asamblea General siempre estarían dispuestos a acoger favorablemente sus solicitudes de ayuda.

76. El Primer Ministro de las Islas Cook dijo que la actitud del Comité Especial le había convencido de que las Islas Cook podían contar con la asistencia de las Naciones Unidas. Agradeció todas las observaciones formuladas, y expresó su deseo de disipar algunas de las dudas que parecían haber, en vista de ciertas críticas hechas por algunos representantes.

77. Las Islas Cook habían optado por una condición política independiente pero no de independencia soberana, porque el pueblo había considerado preferible adelantar gradualmente. Los representantes de su partido habían visitado cada isla para explicar la finalidad de las elecciones y las cuestiones que se planteaban, y representantes de cada isla habían ido a Rarotonga para asistir a las reuniones y regresado para informar a sus conciudadanos. El orador estaba convencido de que los habitantes de las Islas Cook sabían perfectamente para qué votaban.

78. Se les habían ofrecido cuatro posibilidades: la independencia completa, la federación con otros países polinesios del Pacífico, la integración con Nueva Zelandia o la autonomía en el ámbito de una asociación con Nueva Zelandia. La tercera posibilidad hubiera dado a la población de las Islas Cook muchos beneficios sociales, pero los isleños eran un pueblo altivo y deseaban mantener su identidad nacional. Por consiguiente, escogieron libremente la cuarta posibilidad, que les daba libertad total. Cuando las Islas adquiriesen más independencia desde el punto de vista económico, tal vez deseasen considerar la posibilidad de una independencia soberana.

79. No había limitación alguna a la inmigración procedente de Nueva Zelandia, pues los habitantes de las Islas Cook no querían perder el derecho de ir a Nueva Zelandia cada vez que lo deseasen. Lo único que necesitaban para ello era un permiso de salida de las autoridades de las Islas Cook, que se concedía si el solicitante probaba que en Nueva Zelandia lo esperaba un empleo y tendría vivienda.

80. Por último, el orador señaló que la estipulación del inciso e, del Artículo 73 de la Carta, según la cual Nueva Zelandia debía transmitir al Secretario General información sobre las Islas Cook le parecía una violación de los derechos políticos de su pueblo; preferiría que el informe fuese preparado por el Representante Regional de las Naciones Unidas en el Pacífico.

81. El representante de Nueva Zelandia, refiriéndose a la declaración formulada por el representante de la Unión Soviética, dijo que le parecía odioso que en tanto que los países que acababan de salir de la experiencia colonial habían sido generosos en sus observaciones, el representante de un país que nunca había llevado a ningún pueblo a la libertad, sino todo lo contrario, formulase semejantes críticas.

82. El representante de la Unión Soviética había dicho que la organización de las elecciones había estado completamente en manos de la Potencia administradora, sugiriendo que la Potencia administradora había tratado de asegurar en esta forma la continuación de su dominio en las Islas Cook. Lo cierto era que los arreglos para las elecciones habían sido perfectamente normales y habían sido dictados por consideraciones de orden práctico y no político. Aunque lo ideal podría haber sido que una comisión internacional hubiese organizado las elecciones, tal procedimiento habría sido costoso y en ciertos aspectos difícil de llevar a la práctica. De todos modos, el Representante de las Naciones Unidas había atestiguado la imparcialidad de los funcionarios electorales en el párrafo 112 de su informe.

83. El representante de la Unión Soviética había señalado asimismo que en el párrafo 169 del informe del Representante de las Naciones Unidas se decía que el Gobierno de Nueva Zelandia había considerado que el concepto de completa independencia para las Islas Cook era poco realista. El orador no había podido encontrar declaración alguna de esta índole por el Gobierno de Nueva Zelandia, pero aun suponiendo que fuese ésa la opinión del Gobierno de Nueva Zelandia, podría argüirse, con razón, que sería poco realista que 20.000 personas que vivían en un archipiélago esparcido en 850.000 millas de océano se convirtieran en un Estado soberano separado. No obstante, la Potencia administradora había ofrecido a las Islas Cook la posibilidad de elegir la independencia completa y aún podían optar por esa solución si lo estimaban conveniente.

84. El representante de la Unión Soviética había manifestado que la ley electoral había sido preparada por la Potencia colonial. Esto era cierto: se trataba exactamente de la misma ley que regía las elecciones de Nueva Zelandia y que se había utilizado en dos ocasiones anteriores para las elecciones en las Islas Cook.

Ni la población de las Islas Cook ni la de Nueva Zelandia se había quejado jamás de las elecciones; en efecto, muchos becarios o personas patrocinadas en una u otra forma por las Naciones Unidas habían ido a nueva Zelandia para observar la legislación electoral a fin de aplicarla en otros países.

85. El representante de la Unión Soviética había señalado que todos los miembros de las mesas electorales habían sido escogidos por la Administración y no por el electorado. Esta era la forma habitual de organizar elecciones en la mayoría de los países, pero en cada mesa de elección cada candidato había tenido el derecho de nombrar un fiscal que podía recusar a cualquier votante. Además, los observadores de las Naciones Unidas estaban presentes en las mesas de elección o iban de una a otra.

86. El representante de la Unión Soviética había dicho que la ley electoral había privado a cierto número de habitantes de las Islas Cook de su derecho de voto, basando sin duda ese aserto en un pasaje del informe en que se mencionaba la cuestión de si se debía haber permitido que votaran los naturales de las Islas Cook residentes en Nueva Zelandia. Según el censo de 1961, casi un 40% de los indígenas de las Islas Cook que vivían en Nueva Zelandia habían nacido allí, en tanto que otro 34% habían vivido allí más de cinco años, tenían derecho a votar en las elecciones de Nueva Zelandia y, para fines electorales, podía considerarse razonablemente que se habían instalado allí. Por consiguiente, se podía calcular que aproximadamente sólo 600 de los 6.000 naturales de las Islas Cook residentes de Nueva Zelandia habían vivido allí menos de cinco años. También se había planteado la cuestión de si se requería una residencia de un año o de tres meses en las Islas Cook para poder votar; la elección del período más largo sólo había afectado a unos 200 votantes potenciales.

87. La afirmación hecha por el representante de la Unión Soviética, de que el programa de instrucción, tanto con respecto al derecho de voto como a la Constitución, había sido llevado a cabo por funcionarios de la Administración, era verdadera sólo en parte. La delegación de Nueva Zelandia estimaba que el principal factor de instrucción había sido el Cook Island Party y la propia campaña para la elección. Se había despertado gran interés entre los votantes, se habían formulado muchas preguntas y los diversos candidatos habían explicado la Constitución en reuniones electorales. Otra forma de instrucción había consistido en la organización de programas de radiodifusión por los servicios respectivos. El propio orador había pronunciado un discurso por radio, el cual se reproducía en el anexo III del informe; los miembros del Comité Especial podrían leer ese discurso y juzgar por sí mismos si Nueva Zelandia había hablado como una Potencia que trataba de mantener su dominio colonial en las Islas Cook. En vista de que la Constitución propuesta había sido sólo una de las varias posibilidades ofrecidas a la población de las Islas Cook, no habría sido correcto que los funcionarios de Nueva Zelandia abogasen con entusiasmo por esa posibilidad particular; habían publicado folletos y otro material de información en que se explicaba minuciosamente la Constitución, pero el apoyo a las distintas posiciones se había dejado a los candidatos de la campaña. Si los miembros del Comité Especial deseaban estudiarlos, se les podían proporcionar ejemplares de dichos folletos.

88. En cuanto a la observación de que alrededor del 40% de la población no conocía bien las cuestiones que debían decidirse en la elección, el orador convino con el Primer Ministro de las Islas Cook en que este cálculo era probablemente demasiado elevado. El examen de la Constitución se había realizado en el curso de tres años, tanto en el Parlamento como por todas las Islas. Era posible que algunas personas de las islas más alejadas no comprendieran los detalles de la Constitución, así como era natural que en casi todos los países la conciencia política fuese menor en las regiones alejadas; sin embargo, había habido muy pocas personas en las Islas Cook que no supieran sobre qué cuestión votaban.

89. El representante de la Unión Soviética había sugerido que toda la política de la Potencia administradora había consistido en sujetar las Islas Cook a Nueva Zelandia y someterlas a la explotación capitalista. Si la Potencia administradora hubiera querido sujetar las Islas Cook a Nueva Zelandia, podía haber hecho una campaña a favor de la integración o de cualquier otro arreglo, pero eso había sido exactamente lo que no había hecho; en vez de ello, había dado al pueblo de las Islas Cook la posibilidad de elegir libremente. En lo que se refería a la explotación de las Islas, si se estudiaban los hechos económicos se vería claramente que no sólo la producción total de las Islas en ese momento sino incluso su producción potencial en el porvenir era mínima en relación con las necesidades económicas de Nueva Zelandia, por lo que no tendría ningún sentido tratar de mantener a las Islas bajo el control económico de Nueva Zelandia. El pueblo de este país compraba productos agrícolas a las Islas Cook, aunque esos mismos productos podían obtenerse ahora a un precio más bajo de otras fuentes, no porque quisiera mantener alguna especie de control colonial, sino porque sentía cierta afinidad y cierta obligación para con el pueblo de las Islas Cook.

90. El orador no podía comprender la observación hecha en el párrafo 415 del informe del Representante de las Naciones Unidas en el sentido de que el escaso material informativo sobre los grandes esfuerzos que la comunidad internacional había hecho en la época de posguerra para llenar la grieta existente entre el bienestar económico de unos y otros se había deformado deliberadamente o se había proporcionado de tal modo que había creado cierta confusión. No había ninguna censura de las noticias que llegaban a las Islas Cook. Todos los programas radiofónicos normales de Nueva Zelandia — ninguno de los cuales, que supiese el orador, nadie había dicho jamás que fuera tergiversado — se recibían en las Islas Cook, y la propia Nueva Zelandia como lo sabían los miembros del Comité Especial, tenía un profundo respeto por las Naciones Unidas.

91. En lo que se refería a las actividades de las Naciones Unidas en el Pacífico meridional, había sido Nueva Zelandia la que había alentado a las Naciones Unidas a que establecieran una oficina del Fondo Especial y de la Junta de Asistencia Técnica en Samoa; su gobierno estaba fomentando la cooperación entre los diversos territorios del Pacífico meridional y las Naciones Unidas y creía que tal cooperación tendría un efecto benéfico. No había dicho, como se informaba en el párrafo 415, que las Islas Cook no podían permitirse las obligaciones financieras que entrañaba ser miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; lo que había hecho era informar a los habitantes de las Islas Cook de que existían tales obligaciones, confiando en que serían plena-

mente capaces de decidir por sí mismos, basándose en los hechos, qué medidas deseaban adoptar.

92. Las Islas Cook tenían plena autonomía legislativa y ejecutiva. Nueva Zelandia no tenía ningún poder sobre las Islas Cook; el Parlamento de Nueva Zelandia no podía promulgar leyes para las Islas Cook y el Gobernador General de Nueva Zelandia no podía formular reglamentos para las Islas Cook, a menos que el gobierno de estas Islas lo solicitase. El Gobierno de las Islas Cook había conservado, por su propia conveniencia, el derecho de delegar al Gobierno de Nueva Zelandia autoridad con respecto a ciertas medidas concretas; por ejemplo, si las Islas Cook requiriesen con urgencia un proyecto de reglamento sobre aviación civil, pero careciesen de los expertos técnicos necesarios, podían pedir que el proyecto de reglamento se preparase en Nueva Zelandia para su examen y posible aprobación por el Gobierno de las Islas Cook.

93. Los poderes que asignaba la Constitución al Alto Comisionado en las Islas Cook eran análogos a los que tenía la Reina en el Reino Unido o el Gobernador General en Nueva Zelandia: en cuestiones de fondo actuaba después de recibir el asesoramiento pertinente o de conformidad con las disposiciones de la Constitución, y en las pocas cuestiones en que tenía cierta autoridad ésta era más de carácter formal que real y debía obrar con arreglo a las disposiciones de un convenio.

94. El representante de la Unión Soviética había sugerido, basándose en ciertas disposiciones de la Constitución y algunos párrafos del informe del Representante de las Naciones Unidas, que Nueva Zelandia mantenía cierto control siniestro sobre las Islas Cook por medio de los poderes del Alto Comisionado, por ejemplo, en cuestiones de legislación financiera. La verdad era que el requisito de que el Alto Comisionado diese su consentimiento para promulgar la legislación financiera era puramente formal y análogo a los sistemas que existían en diversos países del Commonwealth británico. El Alto Comisionado sólo podía actuar con arreglo a las recomendaciones de los ministros de las Islas Cook y no tenía ningún poder independiente por parte de Nueva Zelandia.

95. El orador dejaba a discreción de los miembros del Comité Especial el decidir si el representante de la Unión Soviética tenía razón o no cuando había dicho que las medidas relativas a la libre determinación adoptadas en las Islas Cook no disminuirían el control ejercido por Nueva Zelandia.

96. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que el representante de Nueva Zelandia había insinuado que algunos países liberaban pueblos del colonialismo y otros no, y que no correspondía al representante de la Unión Soviética criticar las medidas adoptadas en las Islas Cook. El orador recordó al representante de Nueva Zelandia que el propio pueblo de la Unión Soviética había establecido en 1917 el sistema bajo el cual quería vivir y lo había mantenido mediante resistencia armada contra los intentos de 14 Estados imperialistas de someterlo a su voluntad.

97. El representante de Nueva Zelandia había tratado de refutar las observaciones formuladas por la delegación de la Unión Soviética, pero en realidad había confirmado esas observaciones el reconocer que la Potencia colonial había redactado la Constitución, tomado las disposiciones legislativas para la elección, enviado sus propios representantes para actuar como funcionarios electorales y conservado toda la campaña electoral en sus manos. El representante de Nueva Zelandia había dado a entender que el representante de la Unión Soviética no sabía de qué estaba hablando cuando se había referido a la injusticia del requisito de residencia; había dicho que este requisito se aplicaba a personas que vivían en Nueva Zelandia o que habían vivido allí por lo menos cinco años. Sin embargo, la cuestión planteada por la Unión Soviética era precisamente esa: la ley electoral privaba a gran número de habitantes de las Islas Cook del derecho a participar en la decisión sobre el porvenir de las Islas; resultaba un tanto irónico que el actual Primer Ministro de las Islas Cook hubiese sido él mismo víctima de esa ley.

98. En respuesta a las observaciones de la delegación de la Unión Soviética respecto a los designios económicos de Nueva Zelandia sobre las Islas Cook, el representante de Nueva Zelandia había dicho que las Islas eran demasiado pequeñas y que era absurdo pensar que las compañías capitalistas las aprovecharían para sus propios fines. Sin embargo, era un hecho que la economía de las Islas Cook estaba completamente dominada por compañías neozelandesas. Los productos agrícolas debían venderse por medio de estas compañías, a precios muy bajos. Los representantes de la población indígena no participaban en la gestión de la vida económica de las Islas. Había una emigración en gran escala a Nueva Zelandia y el número de jóvenes y trabajadores había disminuido a un nivel peligroso. En mayo de 1963, un corresponsal del *Auckland Star* había criticado vivamente al Gobierno de Nueva Zelandia y le había instado a que enviara una comisión parlamentaria a las Islas Cook para investigar la confusión y el desorden económicos que allí reinaban.

99. Por consiguiente, las observaciones del representante de Nueva Zelandia no habían logrado convencerlo en absoluto de que había habido algún cambio en las Islas Cook y de que había disminuido el control de Nueva Zelandia sobre las Islas Cook.

100. El representante de Nueva Zelandia dijo que Nueva Zelandia no había tratado de invadir a la Unión Soviética y estaba plenamente satisfecha de ver que el pueblo soviético seguía viviendo su vida como lo deseaba. Sin embargo, el mundo entero conocía los antecedentes de la Unión Soviética en lo referente al trato de sus minorías. De todos los países que habían adquirido territorio al final de la segunda guerra mundial, la Unión Soviética había sido el único que no había colocado ningún territorio bajo la fiscalización de las Naciones Unidas y el que aplicaba, en cambio, una política de integración.

101. En lo que se refiere a la economía de las Islas Cook, el orador deseaba señalar dos cosas. En primer lugar, la Fruit Distributors Limited, que era la más importante de las compañías que comerciaban en fruta procedente de las Islas Cook, había explicado detenidamente su posición al Comité Especial en una carta que se había publicado como documento de las Naciones Unidas (A/AC.109/PET.226); no tenía ningún control monopolista ni de ningún otro tipo sobre la exportación de fruta. En segundo lugar, el Gobierno de las Islas Cook tenía plena autoridad para ocuparse de las operaciones de las compañías capitalistas y adoptar cualquier reglamento o ley que estimase necesario.

102. El Representante de las Naciones Unidas encargado de vigilar las elecciones en las Islas Cook, recordando la declaración que figuraba en el párrafo 169

de su informe, donde decía que el Gobierno de Nueva Zelandia consideraba que el concepto de completa independencia para las Islas Cook era poco realista, afirmación que había suscitado un debate en la 378a. sesión del Comité Especial, deseaba aclarar que esta afirmación se fundaba en una declaración del Ministro de Territorios Insulares formulada ante el Parlamento neozelandés el 21 de octubre de 1964. En dicha oportunidad el Ministro, después de citar íntegramente el párrafo 5 de la resolución 1514 (XV) y de recordar que Nueva Zelandia había votado a favor de esa resolución, había agregado que el Gobierno de Nueva Zelandia juzgaba que el concepto de completa independencia para las Islas Cook, Niué y Tokelau era poco realista, pero que había tomado medidas con el fin de consultar a la población sobre su porvenir político[1].

103. Se había suscitado una controversia análoga sobre la cuestión de la medida en que la población de las Islas Cook estaba informada de la importancia y del significado de las elecciones. El Sr. Adeel aclaró que él mismo tenía plena conciencia de la dificultad de pronunciarse sobre este punto y que había declarado expresamente en el párrafo 125 de su informe que le había sido "difícil... emitir un juicio sin reservas sobre esta... cuestión". Al exponer más adelante la forma en que había llegado a sus conclusiones, el Sr. Adeel declaró que en lo que se refería a las islas Rarotonga y Aitutaki, donde vivía el 60% de la población de las Islas Cook, estas conclusiones habían sido absolutamente categóricas, por las razones que exponía en el informe. En cuanto a las islas periféricas donde vivían, por consiguiente, el 40% de la población, cuatro de ellas habían sido visitadas por los observadores de las Naciones Unidas o el propio Sr. Adeel. Para formarse una opinión general a propósito de las islas periféricas, el representante de las Naciones Unidas se había fundado en gran parte en las comprobaciones que había podido efectuar especialmente en las cuatro islas visitadas, y así había podido afirmar en el párrafo 126 de su informe que, para grandes sectores de los habitantes de las islas perféricas, el comicio significaba poco más que la acostumbrada elección de nuevos miembros de la Asamblea Legislativa. Las comprobaciones hechas eran del orden siguiente: por ejemplo, en la isla de Manihiki, que el Sr. Adeel había podido visitar, uno de los cinco candidatos a la Asamblea había formulado una pregunta que dejaba entender que ese candidato creía que las Naciones Unidas iban a asumir la representación del Territorio y otro candidato había declarado al Sr. Adeel que ni él mismo ni ninguno de los otros cuatro candidatos habían celebrado reuniones públicas para hacer saber a los electores cuál era el significado de la consulta.

104. El Sr. Adeel estimaba que en las siete islas periféricas que los observadores de las Naciones Unidas no habían podido visitar, la situación no debía ser mucho mejor que en las cuatro islas periféricas visitadas. Esta hipótesis era muy verosímil, si se consideraban, por ejemplo, las declaraciones del representante de la isla Rakahanga en la Asamblea Legislativa de las Islas Cook. En efecto, este último había declarado en el curso de los debates consagrados a la Constitución: "He estado con la población de la isla que represento. La única explicación que se le ha dado se refería a la opción entre dos tipos de administración: la administración de Albert Henry o la administración de Dick Brown. Probablemente la población no tiene la culpa de que no se le haya explicado suficientemente lo que estaba en juego". Esta declaración del representante de Rakahanga había sido corroborada por muchos miembros de la oposición que se habían expresado en forma análoga.

105. No obstante, aun fundándose en el criterio de que la situación en las siete islas periféricas no visitadas no sería mejor que en las cuatro islas visitadas por los observadores, el Sr. Adeel en ningún momento había afirmado categóricamente que el 40% de la población ignoraba totalmente el significado de las elecciones. Si se leía en su conjunto la sección pertinente del informe que había presentado, a saber, desde el párrafo 113 al 128, se comprobaría que cada vez que se mencionaba la cifra de 40% nunca se lo hacía con carácter de certidumbre. Por otra parte, el Representante de las Naciones Unidas había tenido cuidado de aclarar, en el párrafo 126, que la proporción de electores inscritos que había ido a las urnas, aun en las islas periféricas, había ascendido a un promedio de 95,2%.

106. El representante del Irak al presentar las observaciones de su delegación, manifestó que deseaba ante todo rendir homenaje a la tarea cumplida por el Representante de las Naciones Unidas. La elección del Secretario General cuando le habían encargado vigilar las elecciones en las Islas Cook había quedado plenamente justificada por el informe presentado al Comité Especial.

107. La vigilancia de las elecciones en las Islas Cook era un acontecimiento de gran importancia en la historia de las Naciones Unidas. En efecto, si se consideraban las dificultades pasadas, constituía un gran éxito para la Organización y era de esperar que el ejemplo dado por Nueva Zelandia al invitar a las Naciones Unidas a vigilar las elecciones fuese seguido por otras Potencias coloniales u otras Potencias administradoras. Los resultados obtenidos por los observadores justificaban plenamente que en el porvenir se apelase a las Naciones Unidas para facilitar el proceso de la liberación y del acceso a la independencia de otros territorios que todavía estaban sometidos a la dominación extranjera. La iniciativa de la propuesta formulada inicialmente en el caso de las Islas Cook pertenecía al representante de la URSS en el Comité Especial y correspondía agradecerle particularmente por este hecho.

108. Las elecciones celebradas en las Islas Cook no eran elecciones ordinarias. Su propósito había sido determinar la futura condición política del Territorio y por esta razón había sido necesaria su vigilancia por las Naciones Unidas. La delegación del Irak opinaba que la Asamblea General debía adoptar dos decisiones separadas a propósito del informe del Representante de las Naciones Unidas. La primera consistiría en decidir si el Territorio de las Islas Cook había logrado la plena autonomía y si, por lo tanto, estaba o no sujeto todavía a las disposiciones del inciso e del Artículo 73 de la Carta que se refería a la transmisión de información relativa a los territorios no autónomos. En cuanto a la segunda decisión, su propósito sería afirmar que los acontecimientos producidos después de las elecciones y la aprobación de la nueva Constitución permitían concluir que se habían logrado plenamente los objetivos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

[1] Véase *New Zealand Parliamentary Debates (Hansard)*, 21 de octubre de 1964, pág. 2829.

109. En lo que se refería a la primera decisión, convenía recordar que en 1953 la Asamblea General había aprobado la resolución 742 (VIII), que tenía anexada una lista de los factores que debían tenerse en cuenta para decidir si un Territorio era o no un Territorio cuyo pueblo no había alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio. Más tarde, la Asamblea General aprobó en 1960 la resolución 1541 (XV) que definía los principios que debían servir de guía a los Estados Miembros para determinar si existía o no la obligación de transmitir la información que se pedía en el inciso e, del Artículo 73 de la Carta. Según el Principio VI que figuraba en el anexo de resolución, se podía considerar que un Territorio no autónomo había alcanzado la plenitud del gobierno propio cuando estableciese una libre asociación con un Estado independiente, ese era precisamente el caso de las Islas Cook. Por otra parte, el Principio VII del anexo a esa misma resolución definía la forma en que debía hacerse esa libre asociación para ser válida. Por lo tanto, el deber del Comité Especial era determinar si las elecciones realizadas y los debates constituyentes consagrados a la nueva Constitución de las Islas Cook se habían realizado de conformidad con los requisitos establecidos por la Asamblea General. En lo que se refería a las elecciones, el informe proporcionaba información muy detallada. El orador recordó que el Representante de las Naciones Unidas, en su informe, había señalado dos lagunas que podrían haber falseado la campaña electoral: una era de carácter jurídico y había sido remediada posteriormente; la otra se refería al programa de información a la población. Este programa no había sido muy eficaz: el informe destacaba que una tercera parte de la población no había comprendido totalmente el significado de los comicios. Además, el representante del Irak estimaba, como el Sr. Adeel, que la ayuda proporcionada a los analfabetos constituía una infracción al principio fundamental del secreto del voto. A pesar de ello, el informe del Representante de las Naciones Unidas destacaba que, con la excepción de estos dos reparos, "las medidas de orden administrativo y material en relación con el desarrollo práctico de las elecciones se ajustaron a la legislación vigente en esta materia" (véase A/5962, párr. 101).

110. Por otra parte, el informe señalaba que los habitantes de las Islas Cook y, particularmente, los afiliados al Cook Islands Party, no deseaban la independencia total sino solamente la plena autonomía interna. El representante del Irak llegó a la conclusión, fundándose en el informe y en la declaración del Representante de las Naciones Unidas, de que las Naciones Unidas debían autorizar a Nueva Zelandia a suspender la transmisión de información sobre las Islas Cook. La población del Territorio había elegido libremente su condición política y la podía modificar más adelante, si así lo deseaba. Las condiciones enumeradas por las diferentes resoluciones de la Asamblea General en lo que se refería a la cesación de la transmisión de la información, por lo tanto, habían quedado cumplidas.

111. Por el contrario, en lo que se refería a la segunda decisión que debía tomar la Asamblea General, el representante del Irak estimaba que era menos seguro que la reciente evolución política de las Islas Cook hubiese permitido lograr los objetivos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Era verdad que la propia Declaración no era clara sobre el punto: en el párrafo 5, al único párrafo que se refería al traspaso de poderes, la expresión "todos los poderes" se prestaba a confusiones. ¿Comprendía esta expresión las relaciones exteriores y la defensa? Si tal era el caso, la Constitución vigente en las Islas Cook no cumplía los requisitos exigidos por la resolución 1514 (XV). ¿Podían limitar voluntariamente los pueblos coloniales su soberanía? Sobre este punto existían dos opiniones contradictorias: algunos creían que la voluntad del pueblo libremente expresada era lo que contaba ante todo; para otros, por el contrario, si esa voluntad no estaba orientada hacia la independencia completa, el Territorio debía continuar sujeto a las disposiciones de la resolución 1514 (XV). La delegación del Irak estaba dispuesta a adherirse al primer punto de vista a condición de que el pueblo, en cualquier momento, pudiese decidir su situación política; si se cumplía esta condición, la delegación del Irak creía que se habían logrado plenamente los objetivos de la resolución 1514 (XV). Se alegaba que la opinión del pueblo de las Islas Cook evolucionaba constantemente; en realidad, era ella la que debía decidir, siempre que se le diesen las garantías necesarias y que las Naciones Unidas ejerciesen el control necesario.

112. El representante del Irak recordó que las Islas Cook, dada su pobreza, tenían necesidad de la ayuda de las Naciones Unidas, especialmente de la ayuda del Fondo Especial y del Programa Ampliado de Asistencia Técnica. El orador creía que las Islas Cook, si deseaban solicitar esa asistencia, podían hacerlo directamente por intermedio de los representantes de las Naciones Unidas que se encontraban en la región — ese era uno de los atributos de la independencia económica — y deseaba que no vacilasen nunca en hacerlo.

113. No era indispensable que el Comité Especial aprobase una resolución sobre el tema, pero debería, antes de que la Asamblea General lo examinase y tomase decisiones, expresar una opinión después de considerar el informe y manifestar si juzgaba que las Islas Cook habían logrado su autonomía total y si se habían cumplido los objetivos de la resolución 1514 (XV). Sin entrar en detalles, una opinión de ese tipo podría ayudar a la Asamblea General a tomar las decisiones pertinentes.

114. El representante de la India felicitó al representante del Irak por la claridad y precisión de su declaración, y, especialmente, por la forma en que había sabido exponer los problemas que se planteaban a propósito de la aplicación de la resolución 1514 (XV) y del inciso e del Artículo 73 de la Carta. El representante de la India recordó que hacía mucho que el Irak y la India colaboraban estrechamente en el estudio de las cuestiones coloniales y otros temas. Irak y la India habían sido los autores de las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) aprobadas en 1960. El orador recordó el papel que el Irak y la India habían desempeñado en los debates del Subcomité II, en el momento en que el Comité Especial examinaba la cuestión de las Islas Cook, en 1964, y deploró que la Asamblea hubiese debido aprobar una resolución sobre el tema en circunstancias bastante inusitadas.

115. El representante de la India felicitó al Secretario General por haber encargado la vigilancia de las elecciones al Sr. Adeel. En general, los comicios se habían realizado en condiciones satisfactorias y la delegación de la India creía que el pueblo había expresado sus deseos.

116. El Comité Especial debía rendir homenaje a la buena voluntad demostrada por Nueva Zelandia; si bien todas las formas del colonialismo eran malas, sería injusto colocar a Nueva Zelandia en la misma categoría que otras Potencias coloniales. El orador recordó que Nueva Zelandia había sido la que había invitado a las Naciones Unidas a vigilar las elecciones, mientras que otras Potencias administradoras habían negado a los subcomités de las Naciones Unidas la autorización para visitar sus Territorios.

117. Era de desear que el Comité Especial mencionase la asistencia que las Naciones Unidas deberían prestar a las Islas Cook en el orden económico, en el aspecto sanitario y en otros tipos de ayuda. El representante de la India creía, como el representante del Irak, que no era necesario que el Comité Especial aprobase una resolución, pero que debería dar su opinión sobre el informe al transmitirlo a la Asamblea General. La cuestión de las Islas Cook había sido estudiada a fondo por el Subcomité y por el Comité Especial, y este último, que había tenido la ventaja de oír al Primer Ministro de las Islas Cook, conocía los diferentes aspectos de la situación en el Territorio, así como los antecedentes históricos, mientras que, por el contrario, la Asamblea General no podría consagrar mucho tiempo a la cuestión, dado lo recargado de su programa. En diversas oportunidades la Asamblea General había pedido al Comité Especial que encontrara la mejor forma y los métodos más rápidos para eliminar al colonialismo; por ello, era necesario que este Comité manifestase si estaba satisfecho o no con los sucesos de las Islas Cook y que formulase recomendaciones, para que la experiencia adquirida en esas Islas pudiese servir a otras regiones.

118. El representante de Etiopía expresó su aprecio al Representante de las Naciones Unidas por su informe tan completo y erudito y a Nueva Zelandia, que había adoptado una actitud liberal hacia las Naciones Unidas y había abierto la puerta a una aplicación más objetiva de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Se debía felicitar al Primer Ministro de las Islas Cook por haber vencido todos los obstáculos en su camino y por haber logrado por medios democráticos una nueva condición política para su país.

119. Las conclusiones del Representante de las Naciones Unidas demostraban que, con algunas excepciones, la Potencia administradora había actuado correctamente y que el pueblo de las Islas Cook había optado libremente al elegir a sus representantes. Las Islas Cook tenían ahora una nueva Constitución que había sido aprobada por la Asamblea Legislativa. El Comité Especial debía preguntarse si a la nueva condición política de las Islas Cook satisfacía las condiciones estipuladas en la resolución 1514 (XV) relativa a la descolonización.

120. Se podía advertir en el informe del Representante de las Naciones Unidas que la autonomía interna en las Islas Cook no era perfecta; en realidad, en ciertos aspectos era bastante defectuosa. Esto era particularmente cierto en lo que se refería a la posición y las funciones del Alto Comisionado, del Consejo Ejecutivo y del Gobernador General. Aparte de abolir el Consejo de Estado, en la primera reunión de la Asamblea Legislativa los legisladores no parecían haber demostrado ninguna preocupación por esos defectos. Su delegación agradecería una explicación del Primer Ministro de las Islas Cook sobre ese punto.

121. Por otra parte, el Representante de las Naciones Unidas había señalado que las elecciones habían sido libres y que la Constitución había sido aprobada por una mayoría abrumadora de la nueva Asamblea. En su declaración ante el Comité Especial, formulada en la 375a. sesión, el Representante de las Naciones Unidas había descrito los factores más vitales de la situación en el Territorio y los puntos más sólidos de la nueva Constitución. Además, el Primer Ministro había expuesto al Comité Especial las ventajas que los habitantes de las Islas Cook derivaban de su nueva condición política. Se veía claramente en el testimonio de ambos oradores que la nueva condición política de las Islas Cook reflejaba la voluntad del pueblo. Por consiguiente, la delegación de Etiopía sólo podía desear a los isleños buen éxito, prosperidad y felicidad en su nueva empresa.

122. El representante del Uruguay expresó que su delegación tenía la intención de hacer una declaración final sobre el informe del Representante de las Naciones Unidas en una sesión posterior. Por el momento se limitaría a hacer algunos comentarios generales.

123. El orador opinaba que era correcto y conveniente que el Comité Especial expresase satisfacción por haber cumplido el Gobierno de Nueva Zelandia sus obligaciones como Potencia administradora de las Islas Cook. Nueva Zelandia había actuado de conformidad con el espíritu de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y era de esperar que ese notable ejemplo fuese seguido por otras naciones.

124. El caso de las Islas Cook era un caso especial, ya que no se aplicaba la Declaración para conceder la independencia total, como había sucedido en los casos de otros Territorios examinados por el Comité Especial, sino para establecer una asociación con la Potencia administradora. Las resoluciones 742 (VIII) y 1541 (XV) de la Asamblea General establecían en forma indudable que la libre asociación podía ser uno de los sistemas para permitir a un Territorio dependiente alcanzar la plenitud del gobierno propio, hecho que el mismo Comité Especial había reconocido expresamente cuando había aprobado el informe que figuraba en el capítulo XV del documento A/5800/Rev.1. Sin embargo, esas resoluciones establecían cinco requisitos previos a la libre asociación.

125. En primer lugar, la asociación con otro Estado debía ser el resultado de la libre elección. En segundo lugar, el pueblo debía tener pleno conocimiento del significado de la decisión que se le pedía que tomara. En tercer lugar, el acto de libre determinación debía ser llevado a cabo por procedimientos democráticos, sobre la base del sufragio universal. En cuarto lugar, el Territorio que se asociaba debía tener derecho a determinar su constitución interna sin ninguna injerencia exterior. Por último, el Territorio que se asociaba debía tener libertad para elegir en cualquier momento otro estatuto político, incluso la independencia total.

126. En el caso de las Islas Cook podía decirse que todos esos requisitos previos se habían cumplido, aunque correspondía a la Asamblea General, naturalmente, tomar la decisión final. Aunque tal vez algunos de los procedimientos empleados no fuesen totalmente satisfactorios, los párrafos 140, 147 y 149 del informe del Representante de las Naciones Unidas (A/5962) demostraban que el acto de libre determinación de los habitantes de las Islas Cook se había realizado en con-

formidad con los tres primeros requisitos previos. El examen de los documentos constitucionales y la interpretación de esos documentos por el Gobierno de Nueva Zelandia, tal como había sido presentada en las declaraciones del representante de ese país, probaban que los dos últimos requisitos previos también se habían cumplido.

127. Además, podía señalarse con beneplácito que existía otro elemento que no había sido incluido en las diferentes disposiciones de la Asamblea General relativas a estas situaciones, a saber, la decisión voluntaria de la Potencia administradora de que el proceso de libre determinación fuese vigilado por las Naciones Unidas. Varios representantes habían expresado la preocupación de que la decisión adoptada por las Islas Cook pudiese establecer un precedente. Su delegación compartía esa preocupación y creía que esos casos debían ser examinados cuidadosamente, ya que ese hecho podía influir en los actos que se llevasen a cabo en el porvenir. Por ello, en este caso, y por la razón anteriormente expresada, la intervención de las Naciones Unidas constituía un valioso precedente para casos similares que pudieran producirse en el porvenir. Si la Asamblea General apoyaba ese procedimiento, establecería por la primera vez, para protección de los pueblos dependientes, que una asociación entre un país metropolitano y un Territorio no podía concluirse válidamente sin la vigilancia de la comunidad internacional, ya que esa era la única forma práctica de garantizar al pueblo que podía expresarse libremente y que se respetarían sus verdaderos deseos.

128. Sin embargo, todavía había importantes problemas pendientes que deberían ser resueltos más adelante. Por ejemplo, sería necesario elaborar procedimientos para asegurar a los Territorios que, como las Islas Cook, eran técnicamente autónomos y, por lo tanto, no estarían más en el futuro protegidos por las garantías concedidas a los territorios no autónomos en la Carta, el ejercicio del derecho a cambiar su condición política y a llegar a la independencia completa, si así lo deseaban.

129. El representante de la República Unida de Tanzania afirmó que el caso de las Islas Cook era de importancia excepcional. Era un pequeño país, virtualmente aislado de la comunidad internacional, que no tenía en el curso de su larga historia otra asociación con el mundo exterior que a través de las Potencias administradoras. No obstante, la comunidad internacional había creído que tenía el deber moral de hacer aplicar en las Islas Cook la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Era también deber de las Potencias administradoras dar la mayor difusión posible a la Declaración en las zonas más remotas bajo su control y, al respecto, el orador deseaba ponderar el espíritu de cooperación demostrado por Nueva Zelandia en el caso de las elecciones en las Islas Cook.

130. Las conclusiones establecidas en el informe del Representante de las Naciones Unidas merecían seria consideración. Su delegación compartía la preocupación expresada en el párrafo 404 del citado informe en lo relativo a la doble función del Alto Comisionado como representante del Gobierno de Nueva Zelandia y como representante de la Reina como Jefe del Estado. El representante de Nueva Zelandia había declarado que el Gobierno de su país no conservaba ya poder civil alguno dentro de las Islas Cook. Esa declaración era relativamente exacta, porque en la actual situación fluida se trataba de dos gobiernos que eran constitucionalmente iguales, pero era posible, no obstante, hacerla objeto de una crítica analítica. La experiencia demostraría cómo resultaba el arreglo en la práctica. Aunque su delegación deseaba expresar reservas al respecto, le producía cierta satisfacción la declaración del Primer Ministro de que el pueblo de las Islas Cook se sentía feliz de tener la oportunidad de controlar sus propios asuntos administrativos. Su delegación le tranquilizaba, además, que el pueblo de las Islas Cook tuviese el derecho de optar por la independencia en el porvenir, si así lo deseaba, dándose de este modo pleno efecto a su derecho a la libre determinación.

131. El informe del Representante de las Naciones Unidas probaba que los habitantes de las Islas Cook habían ejercido el derecho a votar sin ningún impedimento administrativo o físico. Su delegación esperaba que reuniesen todas sus fuerzas y sacasen el mayor provecho de su nueva condición política, para promover su progreso y su desarrollo. Se había mostrado preocupación por los aspectos políticos del caso, pero era igualmente imperioso que se prestase cuidadosa atención a los aspectos económicos. La comunidad mundial debía proporcionar al pueblo de las Islas Cook toda la asistencia económica posible.

132. Su delegación estaba dispuesta a apoyar cualquier sugestión de que se tomase debida nota del informe del Representante de las Naciones Unidas y de que se presentase dicho informe a la consideración de la Asamblea General.

133. El representante de Chile señaló que el claro y detallado informe presentado por el Representante de las Naciones Unidas ponía de relieve todos los aspectos significativos de la transformación política que se registraba en las Islas Cook.

134. Cuando se había examinado en 1964 el caso de las Islas Cook, su delegación había afirmado que debía darse a sus habitantes la oportunidad de expresar sus deseos en cuanto a su porvenir político. Esa opinión, compartida por los otros miembros había estimulado a la Potencia administradora a acelerar las elecciones para la Asamblea Legislativa. La presencia de un representante de las Naciones Unidas había constituido indudablemente un factor importante para garantizar al pueblo el ejercicio de su derecho a la libre determinación con pleno conocimiento de causa. El informe confirmaba que la elección había sido libre y que se habían respetado las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Su delegación agradecía al Primer Ministro de las Islas su clara y sincera explicación de las razones que había tenido el pueblo para elegir como lo había hecho.

135. Era tan importante como ponderable que la Constitución de las Islas Cook reconociese a los habitantes de las Islas el derecho a cambiar su estatuto en el porvenir, si así lo deseaban; ese reconocimiento les permitiría optar por la independencia completa si la mayoría así lo decidía.

136. Las amplias y francas explicaciones dadas por el representante de Nueva Zelandia reflejaban el espíritu de cooperación con que había respondido su país a la política de las Naciones Unidas de eliminación del colonialismo.

137. Para terminar, el orador expresó al Primer Ministro de las Islas Cook los mejores deseos de Chile para el progreso y la prosperidad de su pueblo.

138. El representante de Polonia recordó que en el debate de 1964 su delegación había destacado la cooperación del Gobierno de Nueva Zelandia con el Comité Especial, pero no había vacilado en criticar a la Potenica administradora por la falta de progreso en varios aspectos y por otros ejemplos de negligencia. Todavía compartía algunas de las dudas y reservas manifestadas por algunos representantes en el debate.

139. Su delegación se complacía en tomar nota de que sus intenciones habían sido comprendidas por el Primer Ministro de las Islas Cook. No obstante, lamentaba que el representante de Nueva Zelandia hubiese creído conveniente formular observaciones peyorativas sobre algunos miembros del Comité Especial; no debía sorprender a ese representante que algunos de los miembros fuesen susceptibles a todos los actos de las Potencias coloniales o administradoras cuyos antecedentes podían ser criticables. La política del Gobierno de Nueva Zelandia sería siempre escrutada a la luz de su actitud frente a las aspiraciones de todos los pueblos del Asia en su lucha por la liberación y la independencia.

140. El Representante de las Naciones Unidas había cumplido sus funciones con dedicación e imparcialidad. Su informe era una piedra miliar en la historia de las Naciones Unidas, puesto que la Organización había desempeñado una parte activa para que lograra el gobierno propio un pueblo al que se le había quitado. Expresó la esperanza de que otras Potencias administradoras tomasen el informe como ejemplo de los principios que debían seguir.

141. Para terminar, pidió al Primer Ministro de las Islas Cook que transmitiese a su pueblo los mejores deseos del Gobierno de Polonia.

142. El Primer Ministro de las Islas Cook, en respuesta al representante de Etiopía que había solicitado explicaciones sobre ciertas características de la Constitución de las Islas Cook, expresó que como su país consideraba valiosa su posición en el *Commonwealth* británico, creía que la Reina debía ser el Jefe del Estado. La cuestión era decidir quién debía representar a la Reina en las Islas Cook. El artículo 3 de la Constitución disponía que un Alto Comisionado representaría tanto a Su Majestad como al Gobierno de Nueva Zelandia. Su gabinete había considerado muy cuidadosamente esa sección de la Constitución y conservaba el derecho a cambiar el representante de la Reina en una fecha futura. Una posibilidad sería reemplazar al Alto Comisionado por uno o dos de los jefes tradicionales o *Ariki*. Para prever esa posibilidad, la Constitución había establecido la Cámara de *Arikis*. Si los *Arikis* deseaban que uno de ellos representase a la Reina, podía promulgarse la legislación necesaria. Por lo tanto, la cuestión debería ser decidida por la Cámara de *Arikis*.

143. En ese momento el Alto Comisionado tenía autoridad para actuar sólo en consulta con el Primer Ministro y su gabinete. Antes de la proclamación de la Constitución, el poder de administración correspondía al Ministro de los Territorios Insulares de Nueva Zelandia. Ese poder se le había retirado y el Ministro de los Territorios Insulares no participaba ya en forma alguna en la administración de las Islas Cook que, en virtud de la Constitución, tenían el derecho de manejar sus propios asuntos externos en consulta con el Primer Ministro de las Islas y el Primer Ministro de Nueva Zelandia. Sin embargo, el Primer Ministro y el gabinete tenían el derecho de considerar cualquier asunto que deseasen fuera del Territorio. Por ejemplo, si el país creía que podía mejorar su situación económica recurriendo a alguna fuente fuera de Nueva Zelandia, consultaría primero con Nueva Zelandia y, si no se le diera satisfacción, haría arreglos en otra parte para el tipo de mejoras económicas que deseara. El país adelantaba paso a paso hacia el objetivo del control de sus propios asuntos.

144. El Alto Comisionado se nombraba sólo después de consultas con el Primer Ministro de las Islas Cook y con su consentimiento. Recientemente las Islas habían presentado una solicitud a Nueva Zelandia relativa a la posición del Alto Comisionado, que en ese momento el orador no deseaba comentar. En todo caso, el Alto Comisionado podía ser cambiado dentro de los seis meses posteriores a la proclamación del Gobierno propio. Las Islas Cook habían ido lo más lejos que se habían atrevido en dirección a la independencia política de conformidad con la resolución 1514 (XV) de las Naciones Unidas.

145. El representante de la Costa de Marfil afirmó que el informe y el debate llevaban a la conclusión de que el pueblo de las Islas Cook había elegido libremente su nueva condición política de asociación con Nueva Zelandia. Esa decisión se ajustaba plenamente al principio de libre determinación, cuya aplicación en todos los territorios coloniales era el objetivo del Comité Especial.

146. Correspondía a la Asamblea General, como era natural, confirmar la elección de los isleños de las Islas Cook, pero como esa elección era la libre expresión de su voluntad, debería ser respetada y se la consideraría conforme con el espíritu de la resolución 1514 (XV). Esa elección probaba que los vínculos que a veces existían entre las antiguas colonias y las Potencias administradoras podían tener un significado más profundo que el de una mera explotación. Su delegación esperaba que la asociación del pueblo de las Islas Cook con Nueva Zelandia conservase siempre su dignidad y su libertad.

147. Al felicitar al pueblo de las Islas Cook por su decisión, el Comité Especial no debía olvidar que muchos territorios estaban aún bajo dominación extranjera y que en ellos todavía no se permitía ejercer el derecho de libre determinación.

148. El representante de Dinamarca declaró que su delegación estaba satisfecha del giro que habían tomado los debates del Comité Especial sobre la cuestión de las Islas Cook, así como de la evolución política reciente del Territorio. Deseaba felicitar a este respecto al Representante de las Naciones Unidas, al Gobierno de Nueva Zelandia y a su representante, y, sobre todo, al Primer Ministro de las Islas Cook y al pueblo que representaba.

149. El Sr. Mellbin recordó que el representante del Irak y otros miembros del Comité habían estimado que, con la entrada en vigor de la nueva Constitución de las Islas Cook, se habían cumplido las condiciones establecidas en las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV); las Islas Cook eran un territorio autónomo y Nueva Zelandia ya no tenía la obligación que le imponía el inciso e del Artículo 73 de la Carta, de transmitir al Secretario General información sobre el Territorio. La delegación de Dinamarca compartía esa opinión, luego de haber examinado cuidadosamente el informe del representante de las Naciones Unidas y escuchado sus declaraciones, así como las del representante de Nueva Zelandia y del Primer Ministro de las Islas

Cook. Por otra parte, el Sr. Mellbin consideraba al igual que los representantes de Italia y de Siria, que el informe constituía un todo, y que no cabía limitarse a considerar en él algunos pasajes breves desvinculados de su contexto.

150. En lo que se refería a las facultades y prerrogativas del Alto Comisionado, el Sr. Mellbin recordó que ciertas delegaciones temían que el Alto Comisionado desempeñase una influencia excesiva en las Islas Cook. El Alto Comisionado era el representante del Jefe de Estado, y las facultades del Jefe de Estado diferían mucho de un país a otro. En Dinamarca, no era el Rey quien verdaderamente detentaba el poder, sino los ministros, quienes debían contar con la confianza de la mayoría en el Parlamento. Lo mismo parecía ocurrir en las Islas Cook: el Alto Comisionado no podía actuar más que en consulta con el gabinete; podía pedir la revisión de un proyecto de ley antes de su promulgación, pero no podía en definitiva oponerse a su entrada en vigor.

151. El Comité Especial no podía menos de sentirse satisfecho de lo ocurrido en las Islas Cook: el Territorio había conseguido su autonomía; el Comité había oído al representante libremente elegido de este Territorio expresar su confianza y la de su pueblo en el nuevo estatuto y en el porvenir del país; por último, la Autoridad Administradora había cooperado en la mejor forma posible con las Naciones Unidas.

152. El representante de Sierra Leona rindió homenaje al Primer Ministro de las Islas Cook, que había explicado extensamente al Comité Especial las razones por las cuales su gobierno y su pueblo habían optado por la forma de asociación que el Comité Especial conocía; rindió igualmente homenaje al Representante de las Naciones Unidas y a los funcionarios que habían colaborado con él para elaborar un informe tan claro, así como al Gobierno de Nueva Zelandia, que había demostrado en sus relaciones con las Naciones Unidas un espíritu de cooperación que debería servir de modelo a las otras Potencias administradoras. El orador consideraba que, después de haber leído el informe, se podía llegar a la conclusión de que las elecciones habían permitido a la población de las Islas Cook pronunciarse libremente y elegir el gobierno que les convenía, a pesar de ciertas deficiencias de que se daba cuenta en el informe.

153. La delegación de Sierra Leona había tomado nota de las explicaciones que el Primer Ministro de las Islas Cook había dado respecto a la preferencia expresada por la población del Territorio en cuanto a sus relaciones con Nueva Zelandia, así como respecto del hecho de que la Constitución contuviese disposiciones que permitían modificar esas relaciones; ello constituía una garantía que ciertamente concordaba con el espíritu de la resolución 1514 (XV), garantía que la población podía invocar sin el consentimiento de Nueva Zelandia. Era de desear que, según los votos expresados por el Primer Ministro de las Islas Cook, se fortaleciesen las buenas relaciones entre las Naciones Unidas y el Territorio. El orador formuló los mejores votos del Gobierno de Sierra Leona a la población de las Islas con motivo de su nueva condición política.

154. El representante de Irán dijo que su delegación había sido gratamente impresionada por la integridad e imparcialidad demostrada por el Representante de las Naciones Unidas, por la densidad y objetividad de su informe, por la gran competencia y sinceridad del Primer Ministro de las Islas Cook, así como por el espíritu de cooperación demostrado por el Gobierno de Nueva Zelandia al invitar a las Naciones Unidas a vigilar las elecciones. El Gobierno de Nueva Zelandia había sentado un precedente importante que el orador esperaba sirviese de ejemplo a las demás Potencias administradoras.

155. El Comité Especial, y luego la Asamblea General, tendrían que decidir tres cuestiones fundamentales: si el pueblo de las Islas Cook había recuperado sus derechos soberanos; en caso afirmativo, en qué medida los había recuperado; y, en caso contrario, si la Potencia administradora estaba todavía obligada a transmitir información conforme al inciso e del Artículo 73 de la Carta.

156. Con respecto al vigente estatuto político del Territorio, se podían sostener dos puntos de vista. Primero, que el pueblo de las Islas Cook había recuperado su soberanía cuando, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, se le había concedido la libertad de decidirse por una de cuatro posibilidades, incluso la de la independencia, y que, habiendo recuperado de este modo sus derechos soberanos, había decidido voluntariamente limitarlos en ciertas esferas decidiéndose en favor de una libre asociación con el país metropolitano. Su delegación no podía apoyar este punto de vista, pues, si bien era verdad que el pueblo había podido elegir libremente la independencia, ningún partido ni dirigente político había realizado campaña alguna de educación en favor de la independencia; por tanto, esa posibilidad no había sido adecuadamente considerada durante la campaña electoral.

157. El segundo punto de vista — el que apoyaba su delegación — era que el pueblo de las Islas Cook todavía no había cumplido el proceso completo de la libre determinación, el cual, como en el caso actual, importaría una serie de medidas. La primera medida era la elección de una Asamblea Legislativa facultada para decidir sobre la futura condición política del Territorio. La segunda medida era la decisión de esa Asamblea en favor de un gobierno con autonomía interna y de una libre asociación con Nueva Zelandia, decisión que no era final ni irrevocable, pues el pueblo de las Islas Cook retenía su derecho a optar por la independencia unilateralmente en una fecha futura. El Primer Ministro había declarado que tomaría tal decisión una vez mejorada la situación económica del Territorio, y el propio Gobierno de Nueva Zelandia había reconocido que no podía oponerse a ella. El ejercicio del derecho a la libre determinación habría tenido su proceso completo cuando el pueblo del Territorio decidiese, sobre la base del artículo 41 de su Constitución, constituirse en un Estado independiente y soberano.

158. Se reconocía que, no obstante ciertas deficiencias en el proceso de las elecciones, el actual estatuto político del pueblo del Territorio era resultado de una libre y voluntaria decisión expresada a través de un acto democrático. Al tomar esta decisión, el pueblo del Territorio había obtenido la autonomía plena. En vista de las circunstancias imperantes en el Territorio y de la atinada administración del Gobierno de Nueva Zelandia, no cabía duda de que la decisión del pueblo había sido resultado de una expresión genuina de sus aspiraciones.

159. Por consiguiente, el orador congratuló al pueblo de las Islas Cook por la consecución de su autonomía plena y ofreció los mejores votos de su país por

el feliz desenvolvimiento del Territorio hacia la plena prosperidad e independencia.

160. El representante de Túnez agradeció al Representante de las Naciones Unidas, al Primer Ministro y Primer Ministro Adjunto de las Islas Cook su valiosa contribución a la labor del Comité Especial y expresó sus mejores votos de felicidad y prosperidad para el pueblo de las Islas Cook.

161. No había duda de que, de conformidad con los términos del párrafo 5 de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el objetivo final de los territorios colonizados era la independencia. Pero tampoco había duda de que ese objetivo quedaba sujeto a la voluntad libremente expresada del pueblo de que se trataba. El Comité Especial, por tanto, debía reconocer que en algunos casos el pueblo podía preferir una solución diferente. Desde luego, era indispensable que el Comité tuviese de hecho una completa garantía respecto a la forma en que se procedía a la consulta de la voluntad popular. Pero cualesquiera que fuesen los métodos empleados y cualquiera que fuese la preferencia expresada por el pueblo, era de capital importancia que la Potencia administradora reconociese que el pueblo bajo su administración tenía el derecho a la libre determinación. La información de que disponía el Comité Especial en los documentos y en las declaraciones del representante de Nueva Zelandia y del Primer Ministro de las Islas Cook, indicaban claramente que el pueblo de esas Islas podía unilateralmente alterar su estatuto político como Estado asociado, sin necesidad de consultar previamente con el Gobierno de Nueva Zelandia. El orador exhortó a las Potencias coloniales que rechazan toda forma de cooperación con las Naciones Unidas, a que siguiesen el ejemplo de Nueva Zelandia.

162. El representante de los Estados Unidos de América, en nombre de su delegación y de su gobierno, felicitó al Primer Ministro, y por su intermedio al pueblo de las Islas Cook, por haber logrado un gobierno autónomo asociado a Nueva Zelandia. Felicitó también al Gobierno y al pueblo de Nueva Zelandia, por intermedio del representante de este país, por haber llevado a las Islas Cook a la obtención del Gobierno autónomo. Dio las gracias al Representante de las Naciones Unidas y a su personal por la diligencia con que habían actuado.

163. El representante de Australia rindió homenaje al Representante de las Naciones Unidas por la forma en que había cumplido su misión, y felicitó al pueblo de las Islas Cook, por intermedio de su Primer Ministro, y al Gobierno de Nueva Zelandia por la feliz culminación de sus esfuerzos.

164. El representante de la India declaró que también su Gobierno se congratulaba de la autonomía conseguida por las Islas Cook. Ofreció a los representantes del Gobierno del Territorio los mejores votos de su delegación.

165. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte declaró que su Gobierno había cumplido cabalmente con sus responsabilidades, en cooperación estrecha y armónica con las Naciones Unidas. Por otra parte, la delegación del Reino Unido agradeció al Representante de las Naciones Unidas y a sus colegas por el gran sentido de la responsabilidad que habían demostrado en el cumplimiento de su misión.

166. El Reino Unido se felicitaba particularmente por el establecimiento de nuevas relaciones constitucionales entre el pueblo de las Islas Cook y el Gobierno de Nueva Zelandia, y, por intermedio del Primer Ministro de las Islas Cook, formuló sus mejores votos de prosperidad al pueblo del Territorio. A juicio de su delegación, Nueva Zelandia había cumplido plena y cabalmente sus obligaciones conforme a la Carta respecto de las Islas Cook.

C. Decisiones adoptadas por el Comité Especial

167. En la 381a. sesión del Comité Especial, el representante de Etiopía presentó un proyecto de resolución (A/AC.109/L.246 y Add.1) patrocinado por Costa de Marfil, Etiopía, India, Irak, Irán, Madagascar, Malí, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Túnez, Uruguay y Yugoslavia. La parte dispositiva decía lo siguiente:

"1. *Manifiesta su satisfacción* al Representante de las Naciones Unidas y al personal de la Secretaría por el trabajo que han efectuado;

"2. *Se congratula* de la cooperación del Gobierno de Nueva Zelandia con el Comité Especial en el estudio de la cuestión de las Islas Cook;

"3. *Da las gracias* al Gobierno y al pueblo de las Islas Cook por su cooperación con el Comité y por la asistencia que han prestado a la Misión de las Naciones Unidas encargada de vigilar las elecciones;

"4. *Toma nota* del informe del representante de las Naciones Unidas encargado de vigilar las elecciones en las Islas Cook;

"5. *Toma nota* de las declaraciones hechas por el Primer Ministro de las Islas Cook y por el representante de Nueva Zelandia en lo referente a la condición jurídica futura de las Islas Cook;

"6. *Expresa la esperanza* de que la Asamblea General recomiende a las Naciones Unidas que, en cooperación con los organismos especializados, se esfuercen por contribuir de todas las maneras posibles al desarrollo y al fortalecimiento de la economía de las Islas Cook."

168. El representante de Etiopía declaró que el contenido del proyecto de resolución era sencillo: recordaba las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión, mencionaba el examen por el Comité Especial del informe del Representante de las Naciones Unidas encargado de vigilar las elecciones en las Islas Cook y expresaba el agradecimiento del Comité al Representante de las Naciones Unidas y al personal de la Secretaría que había colaborado con él, así como al Gobierno de Nueva Zelandia y al Gobierno y al pueblo de las Islas Cook; mencionaba lo que ya se había hecho en las Islas Cook, tomaba nota de la declaración hecha por el Primer Ministro de las Islas Cook ante el Comité Especial y transmitía el informe a la Asamblea General. El proyecto de resolución estaba, por lo tanto, destinado a evitar controversias; respondía a los deseos de la población de las Islas Cook, reconocía los progresos realizados en ese Territorio y daba a todos los interesados la oportunidad de decidir qué nuevas medidas habían de adoptarse sobre la cuestión en la Asamblea General. Por lo tanto, los patrocinadores esperaban que el proyecto de resolución fuese aprobado por unanimidad.

169. El representante de Dinamarca manifestó que lamentaba que los autores del proyecto de resolución no hubieran mencionado la carta (A/5961) en la cual el representante de Nueva Zelandia había proporcionado

información sobre el Territorio; agregó que les pediría que consideraran si era posible hacerlo.

170. El representante de Italia declaró que el proyecto de resolución presentado por el representante de Etiopía no contenía nada que la delegación de Italia no pudiese aceptar y que, en realidad, ese proyecto recogía sugestiones formuladas por su delegación; con todo, estimaba que deberían agregarse al proyecto otras disposiciones.

171. Recordó que el representante de Irak había hecho una exposición exacta de las tareas que incumbían al Comité Especial tanto en lo sustantivo como en cuanto a los procedimientos. En la declaración que había hecho en la 379a. sesión, el representante de Irak había manifestado que el Comité debía tomar dos decisiones fundamentales: la primera se refería al derecho de la Asamblea General de decidir si un Territorio había logrado la plena autonomía, y si, por lo tanto, estaba o no sujeto todavía a las disposiciones del inciso e del Artículo 73 de la Carta; la segunda era determinar si los acontecimientos producidos en el territorio después de las elecciones y de la aprobación de la nueva Constitución permitían concluir que se habían logrado plenamente los objetivos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La segunda decisión suponía una interpretación de la resolución 1514 (XV) que ciertas delegaciones acaso vacilasen en hacer en esa avanzada etapa de los debates; pero, en lo que se refería a la primera decisión, el informe del Representante de las Naciones Unidas y las declaraciones formuladas por el Primer Ministro de las Islas Cook indicaban claramente que el Territorio había obtenido la plena autonomía. Con una única excepción, ninguno de los oradores que habían intervenido en los debates había impugnado esta opinión. Por consiguiente, la delegación de Italia proponía que se incluyese en el proyecto el párrafo siguiente:

> "*Toma nota* de que los habitantes de las Islas Cook, habiendo ejercido su derecho a la libre determinación, disfrutan actualmente de plena autonomía, conforme a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General."

172. El representante de Italia esperaba que los coautores aceptasen agregar ese párrafo al texto del proyecto de resolución; en caso contrario, ese párrafo y la declaración que acababa de hacer constituirían las reservas de la delegación de Italia respecto a ese punto.

173. El representante de Italia formuló una segunda observación respecto al carácter progresivo del proceso de libre determinación, el cual se había advertido en las declaraciones del Representante de las Naciones Unidas y del Primer Ministro de las Islas Cook; a ese respecto, el orador observaba con satisfacción que en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se tomaba nota de que la condición jurídica de las Islas Cook era susceptible de evolución. Los acontecimientos ocurridos en las Islas Cook entre fines del mes de mayo y el mes de agosto de 1965 — reunión de la Asamblea Legislativa, enmienda introducida en la Constitución y entrada en vigor de ésta — habían quedado consignados en un documento oficial (A/5961); estos hechos deberían ser mencionados en el proyecto de resolución, a fin de que la Asamblea General pudiese tener un cuadro más completo de la situación. El Sr. Carducci-Artenisio sugirió, por tanto, completar el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución en la forma siguiente:

> "4. *Toma nota* del informe del Representante de las Naciones Unidas encargado de vigilar las elecciones en las Islas Cook y de la nota del Secretario General (A/5961) que contiene informaciones suministradas por la Misión Permanente de Nueva Zelandia sobre la evolución constitucional en las Islas Cook después de los acontecimientos expuestos en el informe del Representante de las Naciones Unidas."

174. El representante de Italia pidió a los coautores del proyecto que tuviesen a bien considerar la enmienda propuesta. La situación constitucional y política de las Islas Cook constituía un todo, y el Comité Especial no debía en el momento en que la Asamblea General iba a examinar la cuestión, guardar silencio respecto a algunos hechos.

175. El Presidente expresó su agradecimiento al Primer Ministro de las Islas Cook y al Primer Ministro Adjunto por la cooperación prestada en los trabajos del Comité Especial. La ecuanimidad y objetividad con que este último había examinado el informe constituían un categórico mentís a las alegaciones de ciertas Potencias coloniales que se oponían al Comité Especial. Lejos de imponer una opción cualquiera a los pueblos colonizados, el Comité Especial deseaba solamente que pudiesen pronunciarse con toda libertad sobre la condición política de su preferencia. Por otra parte, la asociación de un Territorio con la Potencia administradora sólo tenía sentido en la medida en que esta asociación pudiese ser libremente disuelta por el pueblo de ese Territorio.

176. Muchos miembros del Comité Especial habrían deseado que se enviase al Territorio una Misión Visitadora; pero, habiéndose aplicado otro método y celebrado las elecciones en una forma aceptable para la población, el Comité no podía menos de actuar de conformidad con la opinión expresada por el gobierno democráticamente elegido de las Islas Cook. Por su parte, el Comité haría todo cuanto fuese posible para que las Naciones Unidas prestasen la máxima cooperación y asistencia a la población del Territorio.

177. El Primer Ministro de las Islas Cook rindió homenaje al sentido de la responsabilidad con que el Representante de las Naciones Unidas y sus colaboradores habían dado cumplimiento a la misión que se les había confiado, y al espíritu de cooperación que habían demostrado en todas sus relaciones con la población de las Islas. Por lo que se refería al proyecto de resolución, el Sr. Henry declaró que el mismo coincidía cabalmente con el parecer de su gobierno. Por último, el Primer Ministro indicó que había transmitido al Secretario General una invitación de la población de las Islas Cook, la cual esperaba contar con la presencia de representantes de la Organización cuando se realizasen las celebraciones de la autonomía. Antes de partir de Nueva York, deseaba agradecer a los miembros del Comité Especial por los sentimientos de amistad que en todo momento habían demostrado a su persona y a su país, y por la ayuda que le habían prestado.

178. El representante de Bulgaria, refiriéndose al proyecto de resolución (A/AC.109/L.246 y Add.1), señaló que las condiciones anormales que habían prevalecido durante el decimonoveno período de sesiones de la Asamblea General habían tenido un efecto desfavorable sobre el problema de las Islas Cook. La Asamblea no había podido discutir las recomendaciones del Comité Especial ni tomar una decisión basada en un examen cabal del problema. Un aspecto de éste era que

Nueva Zelandia había aceptado que las Naciones Unidas enviasen una misión para vigilar las elecciones mediante las cuales el pueblo de las Islas Cook debía decidir su futura condición política. En vista de esta aceptación, la Asamblea habría hecho ciertamente un estudio detallado de las condiciones en que se ejercería esa vigilancia y decidido respecto a la composición, atribuciones y competencia de la misión respectiva.

179. Además, la falta de toda deliberación en la Asamblea y en la Cuarta Comisión había hecho que el Representante de las Naciones Unidas quedase sin instrucciones precisas. Como acertadamente había señalado en el párrafo 328 de su informe, ni la Asamblea General ni el Secretario General le habían dado directivas en cuanto a los criterios por los que se debía regir en el cumplimiento de su función.

180. Por último, como el Representante de las Naciones Unidas lo había manifestado en el párrafo 33 de su informe, cuando había llegado al Territorio, la organización de las elecciones estaba ya prácticamente concluida. De este modo, el Representante de las Naciones Unidas había tenido que superar muchas dificultades en el cumplimiento de su misión. Del informe se desprendía claramente que la Constitución había sido elaborada por la Potencia administradora, que ésta se había encargado de la organización y celebración de las elecciones y que habían sido funcionarios del gobierno de Nueva Zelandia quienes se habían encargado de explicar al pueblo el sentido de la votación. Aproximadamente un 40% de los votantes no estaba cabalmente informado de las consecuencias de las elecciones para el porvenir del Territorio. Su delegación consideraba que no era ésa la mejor forma de celebrar una elección en que el pueblo estaba llamado a ejercer su derecho a la libre determinación.

181. En vista de las circunstancias anormales en que la Asamblea General se había visto obligada a tomar su decisión y de las diversas deficiencias en la organización de las elecciones, su delegación creía que el Comité Especial debía tener cuidado de no llegar a conclusiones prematuras. No beneficiaría los intereses del pueblo de las Islas Cook declarar simplemente que se habían agotado las posibilidades ofrecidas por la resolución 1514 (XV) para la consecución de la independencia. Su delegación estaba de acuerdo en que el pueblo de las Islas Cook debía poder contar con las Naciones Unidas para obtener asistencia en lo que se refería a su futuro desenvolvimiento político y económico, y consideraba que la resolución 1514 (XV) seguía siendo el mejor vínculo entre las Naciones Unidas y un pueblo que todavía aspiraba a la independencia.

182. El representante de Italia recordó que en la sesión anterior su delegación había presentado dos sugestiones relativas al proyecto de resolución. Luego de hacer consultas extraoficiales, había decidido no insistir en que se votase sobre la primera sugestión, pues, aunque seguía creyendo que el pueblo de las Islas Cook disfrutaba actualmente de plena autonomía y que era deber del Comité Especial recomendar el reconocimiento formal de este hecho por parte de la Asamblea General, estimaba que el Comité Especial no estaba preparado psicológicamente para adoptar esta posición y no deseaba imponer una decisión difícil a ningún representante.

183. Pero su delegación mantenía su segunda sugestión, y proponía formalmente que el párrafo 4 de la parte dispositiva se modificase con el agregado siguiente: "y de la nota del Secretario General (A/5961) que contiene las informaciones suministradas por la Misión Permanente de Nueva Zelandia sobre la evolución constitucional en las Islas Cook después de los acontecimientos expuestos en el informe del Representante de las Naciones Unidas". La nota del Secretario General (A/5961) constituía un suplemento esencial del informe del Representante de las Naciones Unidas y ambos debían ser mencionados en el proyecto de resolución.

184. Propuso además que, en el párrafo 1 de la parte dispositiva, la expresión *"Manifiesta su satisfacción"* se substituyese por la expresión *"Expresa su agradecimiento"*, y que, en el párrafo 4, se agregasen las palabras "con satisfacción" después de las palabras *"Toma nota"*.

185. El representante de Siria dijo que su delegación aceptaba las enmiendas propuestas por el representante de Italia y que esperaba que los demás patrocinadores del proyecto hiciesen lo mismo.

186. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas consideró que las enmiendas de Italia harían que resultase más difícil aceptar el proyecto de resolución. Las enmiendas, especialmente la que se refería al párrafo 4 de la parte dispositiva, importaban una modificación de fondo. El agregado de las palabras "con satisfacción" significaba que el Comité Especial aprobaba el informe del Representante de las Naciones Unidas, respecto del cual existían en realidad diferencias de opinión, al paso que la frase adicional propuesta para el párrafo 4 significaría que se tomaba nota y se aprobaba lo que había presentado la Potencia colonial. La delegación de la Unión Soviética había explicado ya por qué, en su opinión, el Comité Especial podía aprobar el informe del Representante de las Naciones Unidas. En el proyecto de resolución tal como estaba redactado se tomaba nota del informe en la inteligencia de que la decisión final sería adoptada por la Asamblea General. El informe indicaba claramente que la autonomía política de las Islas Cook era extremadamente limitada. Era preciso hacer un estudio detenido antes de tomar una decisión sobre la forma en que el Comité Especial debía actuar, si había habido un acto de libre determinación y si la Potencia administradora podría dejar de proporcionar información a las Naciones Unidas.

187. El representante de Siria dijo que, en vista de que el informe era en general satisfactorio, no tenía ninguna objeción a la frase *"Toma nota* con satisfacción", que no suponía ni aprobación ni desaprobación del informe. Era verdad que toda la cuestión debería ser discutida por la Asamblea General. El Comité Especial expresaba simplemente su satisfacción y presentaba todos los documentos pertinentes a la Asamblea General. No creía que hubiese nada objetable a que se incluyese en el proyecto de resolución la referencia a un documento.

188. El representante de la República Unida de Tanzania consideró que las palabras "con satisfacción" se prestarían a una interpretación demasiado lata. Expresó la esperanza de que la delegación de Italia no insistiese en la inclusión de ellas.

189. El representante de Italia pidió a los patrocinadores que considerasen también la sugestión que había hecho en la sesión anterior en el sentido de que el Comité Especial debía tomar nota de que el pueblo de las Islas Cook, habiendo ejercido su derecho a la libre determinación, disfrutaba de plena autonomía conforme a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

190. El representante de Siria anunció que, después de celebrar consultas, los patrocinadores del pro-

yecto de resolución aceptaban la enmienda de Italia de reemplazar la expresión *"Manifiesta su satisfacción"* por la expresión *"Expresa su agradecimiento"*, en el párrafo 1 de la parte dispositiva, pero que no podían aceptar las enmiendas al párrafo 4 de la parte dispositiva, por insistir el representante de Italia en la inclusión de las palabras "con satisfacción".

191. El representante de Italia manifestó que era obligación del Comité Especial transmitir el informe a la Asamblea General y de señalar que dicho informe contenía algo positivo. Sin las palabras "con satisfacción", el proyecto de resolución significaría que el Comité se había limitado a tomar conocimiento del informe y que lo transmitía a la Asamblea General sin pronunciarse al respecto. Pidió que se sometiesen a votación las enmiendas propuestas al párrafo 4 de la parte dispositiva.

Por 16 votos contra 6 y 1 abstención, fue rechazada la enmienda de Italia al párrafo 4 de la parte dispositiva por la que se agregarían las palabras "con satisfacción" después de las palabras "Toma nota".

Por 14 votos contra 5 y 4 abstenciones, fue rechazada la enmienda de Italia por la que se agregaría una frase al párrafo 4 de la parte dispositiva.

Por 20 votos contra ninguno y 3 abstenciones, fue aprobado el proyecto de resolución (A/AC.109/L.246 y Add.1) en su totalidad, en la forma modificada verbalmente por los patrocinadores.

192. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que su delegación se había abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución. El texto contenía una referencia a la resolución 2005 (XIX) de la Asamblea General sobre la vigilancia de las elecciones que se celebrarían en las Islas Cook. La futura condición política de las Islas Cook era una de esas cuestiones de principio que debían ser decididas solamente después que la situación en las Islas Cook hubiese sido cuidadosamente examinada por la Asamblea General, con la participación de representantes de la población indígena y una vez que se hubieran establecido las condiciones que garantizasen una auténtica expresión de la voluntad del pueblo. Había sido un error adoptar automáticamente una decisión de enviar un observador de las Naciones Unidas a las Islas Cook sin que la cuestión fuese debidamente examinada por la Asamblea General. Esta forma de proceder podría crear un precedente inaceptable para la solución de las cuestiones coloniales. La delegación de la Unión Soviética, por tanto, no había podido prestar su apoyo a la decisión de enviar un observador de las Naciones Unidas a las Islas Cook y se había mantenido en esta posición. En razón de que se había paralizado la labor del decimonoveno período de sesiones, esa decisión se había tomado automáticamente, sin efectuarse deliberación alguna en la Asamblea General sobre la composición de la misión ni sobre los criterios con arreglo a los cuales el observador debía desempeñar sus funciones.

193. No se habían establecido las condiciones que garantizasen a la población de las Islas una completa libertad de pronunciarse sobre su futura condición política. Las elecciones se habían celebrado sobre la base de una legislación elaborada por la Potencia administradora y el observador se había limitado simplemente a vigilar esas elecciones dentro del marco de esa legislación.

194. La "cooperación del Gobierno de Nueva Zelandia con el Comité Especial en el estudio de la cuestión de las Islas Cook", según los términos del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, había sido de carácter puramente formal y se había limitado al suministro de ciertas informaciones — a menudo tergiversadas — y a la formulación de declaraciones en el Comité Especial por el representante de Nueva Zelandia.

195. La política del Gobierno de Nueva Zelandia estaba basada en la idea de que era poco realista una completa independencia de las Islas Cook. Por tanto, la Constitución de las Islas limitaba apreciablemente su autonomía interna y las modificaciones introducidas en su condición política no habían reducido el control que ejercía Nueva Zelandia. Esto constituía una evidente violación de las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que estipulaba que debían traspasarse a los pueblos de los territorios en fideicomiso y no autónomos "todos los poderes", sin condiciones ni reservas.

196. El texto de la resolución sobre las Islas Cook (A/AC.109/136) aprobada por el Comité Especial en su 382a. sesión, celebrada el 30 de agosto de 1965, dice lo siguiente:

"El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

"Reafirmando las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960,

"Recordando sus recomendaciones según las cuales los habitantes de las Islas Cook debían poder manifestar sus deseos conforme a las disposiciones de la resolución 1514 (XV),

"Recordando además la resolución 2005 (XIX) de la Asamblea General, de 18 de febrero de 1965, relativa a la vigilancia de las elecciones en las Islas Cook, que están administradas por Nueva Zelandia,

"Habiendo examinado el informe del Representante de las Naciones Unidas encargado de vigilar las elecciones en las Islas Cook (A/5962),

"Habiendo oído las declaraciones hechas por el Representante de las Naciones Unidas y por el Primer Ministro de las Islas Cook y el representante de Nueva Zelandia,

"1. *Expresa su agradecimiento* al Representante de las Naciones Unidas y al personal de la Secretaría por el trabajo que han efectuado;

"2. *Se congratula* de la cooperación del Gobierno de Nueva Zelandia con el Comité Especial en el estudio de la cuestión de las Islas Cook;

"3. *Da las gracias* al Gobierno y al pueblo de las Islas Cook por su cooperación con el Comité y por la asistencia que han prestado a la comisión de las Naciones Unidas encargada de vigilar las elecciones;

"4. *Toma nota* del informe del Representante de las Naciones Unidas encargado de vigilar las elecciones en las Islas Cook;

"5. *Toma nota* de las declaraciones hechas por el Primer Ministro de las Islas Cook y por el representante de Nueva Zelandia en lo referente a la condición jurídica futura de las Islas Cook;

"6. *Expresa la esperanza* de que la Asamblea General recomiende a las Naciones Unidas que, en cooperación con los organismos especializados, se esfuercen por contribuir de todas las maneras posibles al desarrollo y al fortalecimiento de la economía de las Islas Cook".

CAPÍTULO IX

GUAYANA BRITANICA

A. INFORMACIÓN SOBRE EL TERRITORIO

Introducción

1. La información sobre el Territorio aparece en el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones (véase A/5800/Rev.1, cap. VII, párrs. 9 a 57). Seguidamente se facilita información complementaria.[1]

Evolución política y constitucional

Elecciones del 7 de diciembre de 1964

2. El 7 de diciembre de 1964 se celebraron elecciones en el Territorio. Ciento noventa y nueve candidatos, representantes de siete partidos políticos, participaron en la elección de 53 miembros de la cámara legislativa única, en la siguiente forma:

	Candidatos
Peoples National Congress (dirigido por el Sr. Forbes Burnham)	53
Peoples Progressive Party (dirigido por el Dr. Cheddi Jagan)	35[2]
United Force (dirigido por el Sr. Peter d'Aguiar)	53
Justice Party (dirigido por el Sr. Baham Singh Rai)	36
Guyana United Muslim Party (dirigido por el Sr. Hussain Ghanie)	14
National Labour Front (dirigido por el Sr. Cecil Gray)	6
Peace and Equality Party (dirigido por el Sr. Klevin de Freitas)	2

3. De una población total calculada en 605.000 habitantes, hubo 247.604 votantes registrados. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

Partido	*Votos emitidos*	*Porcentaje de votos emitidos*	*Puestos obtenidos*
Peoples Progressive Party	109.332	45,8	24
Peoples National Congres	96.657	40,5	22
United Force	29.612	12,4	7
Justice Party	1.334		
Guyana United Muslim Party	1.194		
Peace and Equality Party	224	1,1	0
National Labour Front	177		
Total de votos emitidos	238.530		
Total de votos nulos	1.590		

4. Los porcentajes de votantes registrados a saber, el 45,5% para las personas descendientes de indios orientales y el 39,3% para las personas de origen africano fueron casi idénticos a los porcentajes de votos correspondientes al Peoples Progressive Party (PPP) y al Peoples National Congress (PNC). Por lo tanto, se manifestó que los resultados de la elección correspondían a la división racial existente en la situación política de la Guayana Británica, en la cual las personas descendientes de indios orientales apoyan al Peoples Progressive Party, del Dr. Cheddi Jagan, y las personas de origen africano apoyan al Peoples National Congress, del Sr. Forbes Burnham. El partido United Force, dirigido por el Sr. Peter d'Aguiar, obtuvo la mayor parte de sus votos de las personas de origen portugués y de otros grupos minoritarios. La elección se realizó con arreglo al sistema de representación proporcional, establecido por el Reino Unido en octubre de 1963 (*ibid.*, párrs. 11 a 15).

Formación de un nuevo gobierno

5. Tras celebrar consultas con los dirigentes de los tres partidos principales, el Gobernador, Sir Richard Luyt, llegó a la conclusión de que el Sr. Burnham, como jefe del Peoples National Congress, que se había asegurado el apoyo del partido United Force, era el miembro que estaba en mejores condiciones para ganar la confianza de la mayoría en la Asamblea Legislativa, y, por lo tanto, con arreglo a la Constitución, debía ser designado para suceder al Dr. Jagan como Primer Ministro.

6. Sin embargo, el Dr. Jagan se negó a renunciar alegando que, como la Constitución establece que el Gobernador sólo puede convocar a la Asamblea Legislativa por consejo del Primer Ministro, éste podía aplazar la convocación de dicho cuerpo legislativo y la cuestión de un voto de confianza. El Gobernador remitió la cuestión al Secretario de Estado para las Colonias, que a su vez la remitió al Consejo Privado del Reino Unido para que decidiera. El Consejo Privado emitió un Real Decreto en que establecía que el Primer Ministro debía abandonar su cargo cuando el Gobernador le informara que se disponía a designarlo nuevamente o a reemplazarlo. El 14 de diciembre de 1964, el Gobernador, en virtud de los poderes que le confiere la Constitución, designó Primer Ministro al Sr. Forbes Burnham en reemplazo del Dr. Jagan. El Sr. Burnham

[1] La información que se presenta en este capítulo se ha extraído de informes publicados. La información transmitida por la Potencia administradora en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, el 14 de julio de 1964, fue utilizada para la preparación del capítulo referente a la Guayana Británica del informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones.

[2] Según se ha informado, el Peoples Progressive Party, consecuente con su protesta contra la celebración de las elecciones conforme al sistema de representación proporcional, sólo presentó el número de candidatos (35) permitidos por las disposiciones electorales anteriores.

procedió a formar un gobierno de coalición con un Gabinete de 14 ministros, que incluía a tres miembros del United Force Party, de los cuales el Sr. Peter d'Aguiar fue designado Ministro de Hacienda.

7. En virtud de un Real Decreto del 24 de marzo por el que se autorizaba la designación, para el cargo de *Attorney General* (Ministro de Justicia), de una persona que no fuera miembro de la Asamblea Legislativa, el Primer Ministro Burnham anunció la designación del Sr. Siridat Ramphal para ese cargo. El Sr. Ramphal, natural de la Guayana, había sido anteriormente *Solicitor General* de la Federación de las Indias Occidentales. Al anunciar el nombramiento, el Primer Ministro dijo que en vista de las circunstancias recientes en ese momento en la Guayana, era importante que el cargo de *Attorney General* quedara al margen de toda cuestión política. El nuevo *Attorney General* prestó juramento al 10 de mayo.

Informe de los observadores del Commonwealth *sobre las elecciones*

8. A solicitud del Gobierno del Reino Unido, se enviaron a la Guayana Británica para las elecciones 11 observadores de seis países del *Commonwealth*. Los integrantes del grupo procedían del Canadá, Ghana, la India, Malta, Nigeria y Trinidad y Tabago; el Sr. Juez Tek Chaud, de la India, actuó como Presidente. La misión del grupo consistía en observar las elecciones de la Guayana Británica e informar al Gobierno del Reino Unido sobre los siguientes puntos:

a) Si las disposiciones administrativas se aplicaban en forma equitativa y apropiada. En caso contrario, señalar las deficiencias.

b) Si había libertad de expresión de las diversas opiniones por la radio, en reuniones públicas y por la prensa. En caso contrario, indicar cuáles eran las restricciones.

c) Si cualquier otra cuestión de la que tomaron conocimiento los observadores afectaba, a su juicio, la celebración correcta y libre de las elecciones.

9. Según su informe[3], el grupo visitó 34 de los 35 distritos electorales entre el 1° y el 7 de diciembre, y más de 200 de los 772 centros de votación diseminados por todo el Territorio. Invitó también a los siete partidos políticos a formular observaciones orales, y todos los partidos, con excepción del Justice Party, lo hicieron así. El grupo recibió también observaciones por escrito.

10. El grupo hizo notar en su informe que, de las disposiciones administrativas, la que parecía prestarse a maniobras era la referente al voto por delegación, pero que no había podido observar fraude alguno en la aplicación de este sistema.

11. Con respecto a la libertad de expresión, el grupo comprobó: que el tiempo asignado a los diversos partidos políticos para hacer su campaña por la radio era en esencia el mismo que el asignado en las elecciones de 1961, lo cual se consideraba razonable; que todas las reuniones públicas a las que asistió se celebraron sin impedimentos y bajo la vigilancia de miembros de las fuerzas de seguridad; que no había censura de prensa ni injerencia con la misma, aunque a este respecto el grupo destacó que la propia prensa era sumamente parcial y que el Peoples Progressive Party se encontraba en condiciones de inferioridad por la oposición de todas las publicaciones diarias.

12. El grupo hizo notar también que en la Guayana Británica se había discutido mucho una declaración hecha por el Gobernador el 2 de diciembre de 1964, en la que, haciendo uso de los poderes discrecionales previstos en el artículo 29 de la Constitución, advertía que, en determinadas circunstancias, el jefe del partido que obtuviera el mayor número de votos no sería necesariamente designado Primer Ministro. Al comentar esta declaración, el grupo hizo notar que "el Gobernador puede tener el derecho de interpretar el espíritu y la letra de esta disposición pero la revelación prematura sobre la forma en que ejercería esos poderes discrecionales en determinadas circunstancias podría tener no sólo el efecto de informar al público sino también de influir sobre él". El grupo agregó que "una indicación de tal propósito inmediatamente antes de las elecciones podría influir en los votantes, haciendo que se abstuvieran de votar por el partido de su predilección".

13. La conclusión final del grupo acerca de la realización de las elecciones fue la siguiente:

> "En toda elección es difícil asegurar corrección y libertad completas. Nuestra conclusión es que esta elección reflejó la convicción política del electorado de la Guayana. La elección fue sumamente reñida, y el porcentaje extraordinariamente elevado de votos emitidos atestigua la eficacia de las disposiciones administrativas, gracias a las cuales los electores no fueron intimidados para mantenerlos alejados de las urnas".

14. En un memorando separado, uno de los observadores indios, el Sr. Mirza, llamó la atención a la "sensación de miedo" que, según afirmó, existía entre los votantes. Señalaba como un "fenómeno curioso" el hecho de que el partido gobernante (el Peoples Progressive Party) tenía al parecer poco dominio sobre la policía. Hizo notar también que había indicios de que el motivo de la falta de quejas del Peoples National Congress era la gran preponderancia de "su grupo racial" en las fuerzas policiales y "el apoyo que parecía tener de las Potencias influyentes". También se refirió a sugerencias en el sentido de que la interpretación de la Constitución hecha por el Gobernador antes de las elecciones "tenía por objeto ayudar a ese Partido". En opinión del Sr. Mirza, el sistema electoral de representación proporcional no había dado más seguridad a la población; aunque el sistema daba cabida a las minorías, también agudizaba las divisiones y creaba otras nuevas y, como había dos grupos raciales casi iguales, daba lugar al favoritismo por motivos raciales. La situación se había agravado aún más por el hecho de haberse considerado a todo el país como un solo distrito electoral. Además, las minorías habían sido barridas en la elección y eso no había hecho más que favorecer la formación de un gobierno débil. En conclusión, el Sr. Mirza declaró: "Estimo que ninguna elección, por bien organizada que esté, puede llamarse correcta cuando conduce a la división y al conflicto racial y crea una sensación de temor e inseguridad."

Boicoteo de la Asamblea Legislativa por el Peoples Progressive Party

15. En diversas oportunidades, antes y después de las elecciones, el Dr. Jagan acusó al Reino Unido de imponer un "sistema electoral apañado". Alegó también

[3] *Colonial No. 359* (Londres, Her Majesty's Stationery Office), publicado el 11 de febrero de 1965.

que el Peoples Progressive Party (PPP) había sido "defraudado y no derrotado". Sus diversas demandas incluían la libertad inmediata de las personas que seguían detenidas por cuestiones políticas, cambios en el sistema electoral, incluida la edad de 18 años como edad mínima para votar en una nueva elección general, y la reorganización de la policía y demás fuerzas de seguridad para que reflejaran la composición de la población. El Dr. Jagan requirió asimismo la destitución del Gobernador, Sir Richard Luyt, y su reemplazo por "un miembro imparcial del Gobierno británico". El 8 de febrero de 1965, la Guianese Union of Indian Organizations apoyó esa petición en un telegrama dirigido a la Reina.

16. Cuando prestaron juramento los miembros de la nueva Asamblea Legislativa, el 1° de enero de 1965, los elegidos por el PPP boicotearon la ceremonia.

17. Del mismo modo, al iniciarse formalmente el primer período de sesiones de la Asamblea Legislativa, los 24 miembros del PPP no asistieron. El partido publicó una declaración en la que acusaba al Gobierno del Reino Unido de "frecuentes y desvergonzadas manipulaciones de nuestra Constitución con fines políticos colonialistas".

18. El 8 de abril, un miembro del PPP abandonó el boicot partidario y prestó juramento. El 18 de abril, un congreso partidario resolvió poner fin al boicot, pero el Dr. Jagan no condujo a 20 miembros del PPP a la Asamblea para prestar juramento hasta el 18 de mayo. Al día siguiente, a consecuencia de una decisión adoptada por el Presidente, 19 miembros del PPP abandonaron la sala. Algunos días después, los miembros del partido terminaron el boicot.

La proyectada conferencia constitucional

19. En febrero de 1965, el Secretario de Estado para que las Colonias del Reino Unido, Sr. Anthony Greenwood, visitó el Territorio y mantuvo conversaciones con los representantes del Gobierno y de los partidos políticos. Antes de su partida, el 16 de febrero, declaró que la independencia seguía siendo el objetivo de su Gobierno, pero que tendría que consultar con sus colegas sobre la utilidad de una conferencia constitucional sobre la Guayana Británica en las circunstancias actuales. Declaró también que la partición no constituía una solución para la Guayana Británica.

20. El 1° de abril, el Sr. Greenwood dijo en el Parlamento británico que no se había adoptado ninguna decisión respecto de la fecha en que se celebraría una conferencia constitucional. Afirmó también que la promesa de celebrar una conferencia después de las elecciones para fijar la fecha de la independencia, dada por el anterior Gobierno del Reino Unido, seguía siendo la política del actual Gobierno.

21. El 19 de abril, el Primer Ministro, Sr. Burnham, dijo ante una reunión de su partido que exigiría la independencia para "este otoño" o a más tardar para la "próxima primavera".

22. El 14 de mayo se informó que el Dr. Jagan había dicho que la fecha de celebración de una conferencia para debatir la independencia de la Guayana Británica dependería de la actitud de los gobiernos del Reino Unido y de la Guayana Británica ante las demandas anteriormente formuladas por el PPP. Agregó que antes de esa transferencia de poder a manos guayanesas, habría que desmontar al actual "estado policía", liberar a los detenidos del PPP y convenir un nuevo régimen electoral. Entre sus restantes demandas previas a la independencia figuraban: celebrar nuevas elecciones con un mínimo de edad de 18 años para votar, rechazar la representación proporcional y corregir el desequilibrio racial en las Fuerzas de Seguridad.

23. El 27 de mayo, el Sr. Greenwood hizo la siguiente declaración en el Parlamento británico:

> "El Gobierno británico tiene la intención de celebrar una conferencia tan pronto como sea posible para tratar entre otras cosas, un programa de independencia. Entretanto, esperamos con ansiedad los resultados de la investigación que el Primer Ministro de la Guayana Británica está organizando sobre el desequilibrio racial."

24. El 1° de junio, el Primer Ministro del Reino Unido, Sr. Harold Wilson, dijo que se sentiría decepcionado si no se realizaba una conferencia para tratar el futuro constitucional de la Guayana Británica antes del otoño y que una de las funciones de esa conferencia sería la de fijar una fecha para la independencia.

25. El comunicado que se publicó al terminar la Conferencia de Primeros Ministros del *Commonwealth*, celebrada en Londres en el mes de junio, contenía el comentario siguiente sobre la Guayana Británica:

> "Con respecto a la Guayana Británica, aunque existen diferencias de opiniones acerca de los arreglos constitucionales más adecuados para el país, los Primeros Ministros recibieron con agrado el propósito del Gobierno británico de celebrar una conferencia este año, una de cuyas funciones consistiría en elaborar una constitución y fijar una fecha para la independencia. Los Primeros Ministros tomaron nota del reconocimiento por parte del Gobierno del Reino Unido de la necesidad de disponer de mecanismos adecuados para asegurar los derechos humanos y corregir los procedimientos judiciales."

26. En una declaración emitida después de la Conferencia, el Dr. Eric Williams, Primer Ministro de Trinidad y Tobago, se desvinculó de la decisión de la Conferencia sobre la Guayana Británica.

27. El 15 de julio, el Sr. Greenwood anunció que había sugerido que la Conferencia constitucional comenzara el 2 de noviembre. Declaró asimismo:

> "Hemos dejado perfectamente en claro que celebraremos esta conferencia a principios de noviembre a fin de cumplir las promesas que ya hemos dado con respecto a la independencia".

Estado de urgencia

28. Como se informó anteriormente (véase A/5800/Rev.1, cap. VII, párr. 36), el 22 de mayo de 1964 se había declarado el estado de urgencia.

29. El 1° de abril de 1965, el Sr. Greenwood comunicó a la Cámara de los Comunes que el número de detenidos había disminuido de 41 a 14. Señaló que ninguno de esos 14 había ejercido el derecho de apelación ante un tribunal contra su detención. En respuesta a una nueva pregunta dijo que a su juicio los 14 detenidos eran miembros del partido opuesto al Sr. Burnham y que 21 de las 27 personas liberadas también eran miembros de ese partido.

30. El 14 de abril, el PPP anunció que sus 14 miembros detenidos no apelarían ante un tribunal es-

tablecido por el Gobernador, al que se describía como un sistema de justicia arbitraria en manos del Gobernador, a quien no obligaban las conclusiones del tribunal. La afirmación del Sr. Greenwood de que los detenidos tenían derecho a apelar ante el tribunal fue calificada como una tentativa de "exonerar" el sistema de detención sin proceso.

31. El 14 de abril se dictó un real Decreto por el cual el Gobernador pasaba a depender del Consejo de los Ministros en la formulación de regulaciones de urgencia y en el ejercicio de sus demás poderes de urgencia. Previamente, el Gobernador había ejercido esos poderes a título personal.

32. El 18 de mayo, el Dr. Jagan presentó una moción en la Asamblea Legislativa por la cual pedía que se levantara el estado de urgencia y se liberaran los presos restantes. Durante el debate de esta moción, el Primer Ministro, Sr. Burnham, según se informa, formuló dos sugerencias como bases de conciliación; primero, que se creara un equipo de representantes del Gobierno y de la oposición para ver cómo podían revisarse los reglamentos acerca de la detención; y segundo, que la oposición se ocupara de poner fin a los actos de sabotaje, si es que deseaba sinceramente que se revocaran los reglamentos de urgencia. El Sr. Burnham añadió que estaba dispuesto a reunirse con la oposición a fin de tratar los métodos para lograr esos fines.

33. El 20 de mayo, el Gobierno de la Guayana Británica impuso nuevamente medidas de urgencia, permitiendo que los magistrados y ciertos funcionarios de policía ordenaran la detención de los sospechosos por períodos de hasta ocho días mientras se realizaban las investigaciones. Conforme a la reglamentación anterior, un sospechoso solamente podía ser detenido durante 24 horas antes de ser acusado.

34. El 9 de junio, el Primer Ministro, Sr. Burnham, dirigió una carta al Dr. Jagan en la cual afirmaba que estaba dispuesto no sólo a discutir con el Dr. Jagan "los medios y arbitrios de poner fin a los actos de sabotaje, sino también a discutir la unidad nacional".

35. En respuesta a esta carta, el Dr. Jagan instó al Primer Ministro a que precisara los puntos de vista de su partido acerca de algunas cuestiones políticas y económicas. Esos puntos de vista podrían servir de base para las deliberaciones. Añadió: "Los actos de sabotaje se perpetran por terroristas afiliados a uno u otro de los partidos que forman la coalición, con el único propósito de dar una excusa para detener a los adversarios políticos."

36. El 23 de junio, el Primer Ministro, Sr. Burnham, dijo que las "falsas acusaciones" no eran "un sustituto de una auténtica y honesta tentativa para resolver los críticos problemas del país". Poco después se fijó la fecha del 28 de junio para iniciar las deliberaciones entre ambos dirigentes.

37. El 26 de junio tres destacados miembros del PPP fueron detenidos por las fuerzas de seguridad en virtud de los reglamentos de urgencia: eran los Sres. Cedrio Nunes, senador y ex ministro de educación; Joseph Jardim, gerente general de la New Guayana Publishing Company, controlada por el PPP, y Prakash Persaud, funcionario público. El Dr. Jagan protestó contra la detención de los tres hombres, a la que calificó de "un acto de furia por parte de un gobierno impopular". Además, el Dr. Jagan se retiró de las conversaciones con el Primer Ministro en protesta contra las detenciones. Más adelante se informó que había dicho que no podría haber conversaciones de paz mientras no fueran puestos en libertad los presos del PPP.

Investigación del desequilibrio racial

38. En abril, el Primer Ministro invitó a la Comisión Internacional de Juristas (CIJ) a realizar una investigación del desequilibrio racial en la composición de las Fuerzas de Seguridad, los programas de colonización patrocinados por el Gobierno y otros sectores de la economía y la sociedad. El 28 de junio, la CIJ designó a las siguientes personas: Juez Seamus Henchy, magistrado de la Alta Corte de Irlanda, Presidente; Profesor Félix Ermacora, representante de Austria en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y Profesor Peter A. Papadatos, experto jurídico griego y asesor jurídico especial del Ministerio Real Helénico de Coordinación.

39. El 1° de julio, el Dr. Jagan informó al Secretario Colonial que su partido no podía colaborar con la CIJ en dicha investigación, dado que las atribuciones de la misma "soslayaban completamente los problemas reales del actual desequilibrio en la policía y las Fuerzas de Seguridad, así como la cuestión de su corrección inmediata".

40. Se comunicó que la investigación había comenzado en agosto. Su informe se espera para octubre de este año.

Condiciones económicas

Generalidades

41. Las últimas informaciones oficiales sobre las condiciones económicas del Territorio presentadas por la Potencia administradora correspondieron al año 1963. Un resumen de ellas figuraba en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones (véase A/5800/Rev.1, cap. VII, párrs. 46 a 52).

42. Como se indicaba en ese informe, la economía del Territorio se basa principalmente en la agricultura y la minería. Los cultivos principales son el azúcar y el arroz, en tanto que la bauxita es el sector más importante de la industria minera. Entre otros productos importantes figuran los diamantes y los aceites comestibles. Los recursos financieros para el desarrollo son limitados, y el país depende en gran parte de subvenciones y préstamos extranjeros.

Ayuda exterior

43. En enero de 1965 se informó que el Reino Unido concedería a la Guayana Británica un préstamo de 12.000.000 de dólares[4] para completar proyectos de desarrollo y otros trabajos.

44. Se comunicó asimismo que la Administración de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos estaba dispuesta a facilitar ayuda por una cuantía de 5.000.000 de dólares aproximadamente. Asimismo, un equipo de industriales de los Estados Unidos decidió iniciar en el Territorio un proyecto de 26.000.000 de dólares. Dicho proyecto comprendería empresas comerciales, exportaciones de ganado y madera, programas de vivienda, ex-

[4] La moneda local es el dólar de las Indias Occidentales (dólar IO), que equivale a 4 chelines y 2 peniques de libra esterlina, o a 0,5833 de dólar de los Estados Unidos.

ploraciones mineras y mineralógicas, y transporte por aire, mar y tierra.

45. En virtud del Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas para 1965-1966, se aprobó un proyecto para facilitar expertos con la misión de ayudar a crear un Banco Central en la Guayana Británica (E/TAC/L.337/Add. 22). Se espera que el Banco Central haga posibles una planificación económica eficaz, el desarrollo de una política monetaria y una moneda estable.

46. El 26 de febrero de 1965, el Ministro de Agricultura firmó con el representante de las Naciones Unidas un acuerdo para la participación de la Guayana Británica en el proyecto de desarrollo de las pesquerías de los países del Caribe, establecido por el Fondo Especial de las Naciones Unidas. El Fondo Especial concederá un crédito de 1.700.000 dólares de los Estados Unidos en forma de ayuda de expertos y equipo para el proyecto. Por su parte, la Guayana Británica aportará el equivalente de unos 30.000 dólares.

47. El proyecto de avenamiento y regadío de Tapakuma, cuyos trabajos se terminaron en 1963, entró en funcionamiento en 1964. El proyecto, que costó 13.000.000 de dólares y había sido emprendido por el Gobierno de la Guayana Británica, tiene por objeto mejorar el avenamiento y el regadío de 35.000 acres de tierra. Además permitirá poner en cultivo otros 10.000 acres de tierras pantanosas vírgenes.

Planes de desarrollo

48. El 8 de marzo de 1965 se abrió en Georgetown, capital del Territorio, una conferencia de las Indias Occidentales en nivel máximo, con objeto de examinar el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de la región, incluidos planes para ampliar la industria del azúcar y la banana, y para preparar funcionarios de la administración civil, especialistas y servicios sanitarios.

49. Al inagurarse el período de sesiones de la Asamblea Legislativa el 29 de marzo, el Gobernador declaró que se había comenzado la labor preliminar del plan quinquenal de desarrollo 1966-1970. Se esperaba que un grupo de trabajo, bajo la dirección de Sir Arthur Lewis, terminase sus tareas para fines de julio. Posteriormente se consultaría a expertos internacionales antes de que el plan fuese finalmente aprobado. El Gobierno consideraba que las cooperativas eran vitales para la reconstrucción económica del país. En la agricultura se hizo más hincapié en el desarrollo de nuevos cultivos y en la expansión de la industria ganadera y láctea.

Minería

50. En 1963 la bauxita representó un valor de 26.590.000 dólares aproximadamente (es decir, el 16,92%) y la alúmina 21.930.000 dólares de la producción comercial del Territorio. La industria fue iniciada en 1916 por la Demerara Bauxite Company Ltd., empresa subsidiaria de la Aluminium Company of Canada. Se informa que la mayor parte de la producción de 1.500.000 toneladas de bauxita y de 250.000 toneladas de alúmina fletadas en Mackenzie, centro de la industria de la bauxita, va destinada al Canadá.

51. En febrero de 1965 la American Reynold Metals Company firmó un nuevo acuerdo de 25 años de duración con el Gobierno de la Guayana Británica para la extracción de bauxita y pagó 500.000 dólares de los Estados Unidos en concepto de anticipos de impuestos. La Compañía inició las explotaciones en 1953, pero no ha pagado impuestos sobre réditos debido a que, según se informó, las exportaciones no habían reportado ningún beneficio.

Agricultura

52. En 1964 la sequía y otros trastornos redujeron la producción de la industria azucarera a sólo 258.378 toneladas. Era la primera vez, en un decenio, que la producción de azúcar del país descendía por debajo de las 300.000 toneladas. En 1963 la producción ascendió a 317.000 toneladas, mientras que en 1962 había sido de 323.000 toneladas.

53. Según cálculos no oficiales, la producción de arroz de 1964 llegó a un mínimo de 160.000 toneladas, mientras que en 1963 había sido de 124.000 toneladas. El consumo local anual es de 30.000 toneladas, y las ventas a las islas del Caribe bajo administración del Reino Unido, a Jamaica y a Trinidad y Tabago ascienden a 65.000 toneladas. También se vende arroz a Cuba. Según se informa, en diciembre de 1964 se discutió con Cuba un nuevo contrato sobre arroz. Con arreglo a un contrato anterior, debían haberse suministrado 40.000 toneladas en 1964, pero según se informa, sólo se compraron 18.349 toneladas.

Zona de Libre Comercio del Caribe

54. El 6 de julio de 1965, los Primeros Ministros de la Guayana Británica y de Barbada, el Sr. Burnham y el Sr. Barrow, anunciaron que habían convenido en establecer una zona de libre comercio que comprendería a los dos territorios. La zona llevaría el nombre de Zona de Libre Comercio del Caribe, y se acogería favorablemente la participación de cualquier otro territorio de la región. Anunciaron que se nombraría inmediatamente un grupo de trabajo encargado de definir las consecuencias de la creación de una unión aduanera completa entre los territorios dentro del plazo más breve posible. El principal objetivo sería una comunidad económica y un mercado común viables dentro del contexto de la pronta independencia de todos los territorios del Caribe que así lo deseasen. Anunciaban asimismo que estas decisiones estarían sujetas a la aprobación formal de los gobiernos y cuerpos legislativos de ambos territorios.

55. Se informó que, en una declaración hecha el 7 de julio, el Sr. Burnham había dicho que el acuerdo constituía un resultado lógico de las decisiones adoptadas en la Conferencia de países del Caribe pertenecientes al *Commonwealth*, celebrada en Georgetown en marzo de 1965.

56. Comentando el acuerdo en una declaración publicada en 11 de julio, el Dr. Jagan, según se informó, dijo que el pacto constituía una maniobra de libre comercio limitado contraria a la historia y a la unidad de las Indias Occidentales. Su partido había afirmado siempre que para que una Guayana independiente pudiera sobrevivir, debería trabajar en colaboración con una amplia agrupación, y que para evitar el fracaso ésta debería tener objetivos claramente definidos. Ni una unión aduanera, ni el objetivo más amplio de un mercado común del Caribe, podrían tener éxito si quedaban excluidos territorios mayores como Trinidad y Tabago, Jamaica y Cuba. El Dr. Jagan añadió que la Guayana

Británica se convertiría en el apéndice agrario de una Barbada industrializada, que facilitaba mano de obra barata y un clima más favorable al inversionista extranjero.

57. El 17 de julio se anunció que el Gobierno de Antigua había manifestado su intención de asociarse a la Zona de Libre Comercio del Caribe.

Impuesto del ahorro obligatorio

58. Se recordará que en el presupuesto de 1962 se introdujo un impuesto del ahorro obligatorio. El impuesto representaba el 5% de la paga del trabajador, y las deducciones se colocaban en un fondo controlado por el Gobierno, el cual a fines de 1964 totalizaba 6.300.000 dólares. El fondo fue declarado inconstitucional por el Tribunal Supremo y por el Tribunal de Apelaciones de las Indias Occidentales. En enero de 1965, el Ministro de Hacienda, Sr. d'Aguiar, anunció que el Gobierno emitiría certificados de ahorro voluntario y empezaría a reembolsar los impuestos del ahorro nacional. El valor máximo de las nuevas emisiones sería de 5.000 dólares. Los certificados podrían cobrarse después de tres años y medio al 10% de interés, después de seis años y medio al 40% y después de nueve años y medio al 100%. Se informó que al 19 de febrero de 1965 los inversionistas extranjeros y las compañías nacionales habían comprado bonos por un valor de más de 3.000.000 de dólares.

Estudio sobre mano de obra

59. En febrero de 1965 se inició un estudio sobre mano de obra para investigar el desempleo y el empleo insuficiente, y también para obtener datos acerca del volumen de la fuerza de trabajo y de la mano de obra especializada y los medios de capacitación disponibles. Se informó asimismo que en su visita al Reino Unido, en febrero de 1965, el Sr. Burnham exhortó a los emigrados de la Guayana Británica — de los cuales hay en el Reino Unido unos 15.000, muchos de ellos con una capacitación que podría emplearse en la ejecución de programas de desarrollo — a que regresasen al Territorio.

B. Examen de la cuestión por el Comité Especial

Introducción

60. El Comité Especial trató de la Guayana Británica en sus sesiones 386a. y 389a., celebradas el 16 de septiembre y el 7 de octubre de 1965. El Comité Especial tuvo a la vista el informe del Subcomité de Buenos Oficios sobre la Guayana Británica, que figura adjunto a este capítulo (véase el anexo). El informe fue presentado por el Presidente del Comité Especial, en su carácter de Presidente del Subcomité de Buenos Oficios, en la 389a. sesión, celebrada el 7 de octubre de 1965.

Peticiones presentadas por escrito y audiencias

61. El Comité tuvo a la vista las siguientes peticiones presentadas por escrito acerca de la Guayana Británica:

Peticionario	*Signatura del documento*
Sr. Cheddi Jagan, Primer Ministro, Guayana Británica	A/AC.109/PET.344
Sr. Cheddi Jagan, Jefe del People's Progressive Party	A/AC.109/PET.344/Add.1
Sr. Felix A. Cummings, Director de Información y Relaciones Públicas, People's Progressive Party (PPP)	A/AC.109/PET.344/Add.2
Sr. A. D. Watts	A/AC.109/PET.345
Miembros y partidarios del PPP, la Progressive Youth Organization (PYO) y la Women's Progressive Organization (WPO), de Western Leguan.	A/AC.109/PET.346
Sr. Abdool Drepaul	A/AC.109/PET.347
Sr. Jaikarran	A/AC.109/PET.348
Sr. Sasenarine Willie, en nombre del pueblo de Enmore	A/AC.109/PET.349
Sr. Mamasjanie, en nombre del pueblo de East Bank Demerara	A/AC.109/PET.350
Dirigentes y miembros del Greenwich Party Group, Women's Progressive Organisation (WPO)	A/AC.109/PET.351
Sra. Mohammed, en nombre de las mujeres de Leonora, West Coast Demerara	A/AC.109/PET.352
Sr. Robert B. Persaud, en nombre del Kiltearn-Brighton PYO Group	A/AC.109/PET.353
Sr. Alfred Beekum R. Singh, en nombre de los indios del Distrito de Abary	A/AC.109/PET.354
Sr. Arthur Boodram, en nombre del pueblo de New Road Vreed-en-Hoop y de Best Village	A/AC.109/PET.355
Dos peticiones del *Peoples National Congress* (PNC)	A/AC.109/PET.419

62. En su 386a. sesión el Comité Especial oyó en su carácter de peticionario al Sr. Felix A. Cummings, Director de Información y Relaciones Públicas del Peoples Progressive Party.

63. El Sr. Cummings dijo que la cuestión del derecho de la Guayana Británica a la libre determinación y a una verdadera independencia había sido objeto de atención por parte del Comité Especial en repetidas oportunidades. Apelando a los más fútiles pretextos, el Reino Unido había impugnado en todo momento el derecho del Territorio a la libre determinación, y recibido de los Estados Unidos tal asistencia que a veces se sentía uno tentado a preguntarse si eran los Estados Unidos o el Reino Unido la verdadera Potencia administradora. Se había demostrado que la Central Intelligence Agency (CIA) y los presuntos dirigentes sindicales de los Estados Unidos habían desempeñado un papel importante en la preparación de las revueltas de 1962 y de 1963, y fomentado el caos y la confusión para impedir que el país lograse la independencia bajo la dirección del Dr. Jagan.

64. En efecto, existía la sospecha de que el Dr. Jagan seguía una política contraria a la doctrina del Departamento de Estado de los Estados Unidos, que estaba en favor del socialismo, que rechazaba el neocolonialismo y el imperialismo y, por último — y lo peor de todo —, que no era anticomunista o anticastrista. Por tanto, era natural que las fuerzas imperialistas trataran de impedir que la Guayana Británica lograse una verdadera independencia. Ya nadie tenía en cuenta los actos de crueldad de que se habían hecho culpables los imperialistas, así en la lucha contra el heroico pueblo

del Viet-Nam, en la masacre en masa de poblaciones indefensas, como en las conquistas territoriales de que habían sido víctimas México, Panamá y Puerto Rico, o más recientemente, en los ataques contra Nicaragua, Guatemala, Colombia y Honduras.

65. Había sido en 1953, el mismo año en que el Gobierno democrático de Guatemala era derrocado y reemplazado por una dictadura militar, cuando el Gobierno democráticamente elegido de la Guayana Británica también fuera derrocado por tropas del Reino Unido, a pedido del Presidente Eisenhower. Pero las víctimas formaban un frente unido y llegaría un día en que cesarían estas agresiones.

66. El Comité conocía la posición antiimperialista del People's Progressive Party (PPP) de la Guayana Británica y no ignoraba que luchaba por la independencia, la libre determinación y la libertad completa del Territorio. En muchas oportunidades, el PPP había expresado su fe en el socialismo, y las elecciones organizadas en Guayana, aunque se habían desarrollado bajo condiciones muy difíciles, demostraban que el pueblo apoyaba tanto al Partido como a su doctrina.

67. Mientras el PPP, cuya actitud era bien conocida, enseñaba al pueblo de Guayana los beneficios del socialismo y obtenía de 1953 a 1964 la mayoría de votos, los imperialistas se esforzaban por quebrantar la voluntad del pueblo y derrocar al Gobierno del PPP, lo que habían logrado el 9 de octubre de 1963. Las autoridades británicas no habían perdido tiempo para adoptar medidas de represión contra el PPP y sus dirigentes, con excepción del que era entonces jefe del Partido, el Premier actual, Sr. Burnham, quien se había visto libre de tales medidas por estar al servicio de Gran Bretaña. En la actualidad, pese a haber obtenido la mayoría de los votos en las últimas elecciones, el PPP estaba excluido del Gobierno, lo que equivalía en la práctica a privar de sus derechos a 109.000 electores.

68. Aunque habían criticado a sus predecesores del PPP sobre este punto, el Sr. Burnham y sus colegas, después de asumir el poder, habían hecho muchos viajes al extranjero en el curso de los cuales trataban de hacer creer al mundo que la Guayana Británica atravesaba por una situación óptima. Se habían guardado muy bien de mencionar el estado de emergencia, los arrestos y detenciones arbitrarias, la desocupación y la crisis económica. En la Conferencia de Primeros Ministros del *Commonwealth*, celebrada en Londres en junio de 1965 — y aunque la cuestión de la Guayana Británica no estaba incluida en el programa —, el Primer Ministro de Trinidad y Tabago, Sr. Williams, y el Primer Ministro de la India, Sr. Shastri, se habían pronunciado en contra del sistema de la representación proporcional, que era extraño al *Commonwealth* y causa de este estado de cosas lamentable.

69. Cuando estaba en el poder, el PPP había introducido, con el asesoramiento del actual Consejero Fiscal del Gobierno del Reino Unido, una reforma fiscal que tenía por objeto la distribución más equitativa de la carga impositiva. La oposición, sin embargo, se había apresurado a calificar al experto de "comunista" y a organizar, con el apoyo de supuestos sindicalistas de los Estados Unidos, del Free Institute of Labour, del CIA y de los círculos comerciales, revueltas contra el Gobierno. Por lo demás, estas disposiciones fueron revocadas posteriormente. Lo que es más, el actual Gobierno había otorgado importantes concesiones y el monopolio de la explotación de la bauxita, del petróleo y de otras riquezas del Territorio a intereses extranjeros, sin duda como recompensa por haberles ayudado a obtener el poder.

70. El Sr. Cummings estimaba que el Gobierno actual de la Guayana Británica, que había llegado al poder ilegalmente, era incompetente y dilapidaba los recursos del país, cuyo porvenir ponía en peligro. Además, sus procedimientos eran contrarios a los principios de la Carta de las Naciones Unidas. El PPP seguiría luchando por la independencia, y pedía que se pusiera en libertad a todos los detenidos y que se cancelara de inmediato la situación de emergencia, como condición indispensable de su participación en la Conferencia sobre la Guayana Británica. Pedía además que se incluyese en el programa de esta Conferencia la cuestión de la representación proporcional, la organización de nuevas elecciones antes de fijarse la fecha de la independencia, la representación equitativa de todos los grupos raciales en las fuerzas de policía y de seguridad, el retiro de todas las tropas extranjeras y el desmantelamiento de todas las bases militares, especialmente de la base norteamericana en Atkinson Field, así como la reorganización y democratización de todos los órganos del Gobierno encargados del mantenimiento del orden público. Conceder la independencia a la Guayana Británica en las condiciones actuales, sin haberse satisfecho estas reivindicaciones, equivaldría a conceder al Territorio una independencia condicional, en violación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de la Carta de las Naciones Unidas. Constituiría asimismo una violación de los derechos de los pueblos coloniales.

71. A propósito de la segunda reivindicación, el Sr. Cummings explicó que el PPP pedía que la cuestión de la representación proporcional fuese examinada nuevamente teniendo en cuenta los nuevos argumentos presentados a la Conferencia de Primeros Ministros del *Commonwealth* por los Primeros Ministros de Trinidad y Tabago y de la India.

72. En lo que respecta a la independencia de la Guayana Británica, el peticionario recordó que el Secretario de Estado para las Colonias, Sr. Greenwood, respondiendo a varias preguntas que le habían formulado Sir P. Agnew y el Sr. Duncan Sandys, había declarado que la Conferencia encargada de fijar la fecha de la independencia para la Guayana Británica se reuniría el 2 de noviembre para elaborar la constitución futura del Territorio, determinar las diversas etapas de la concesión de la independencia y decidir respecto a las fechas de tales etapas. Había explicado que el Gobierno del Reino Unido tenía la intención de reunir esta Conferencia en noviembre para cumplir los compromisos que había contraído, y agregado que, aunque era difícil prever el resultado de la Conferencia, cabía esperar un acuerdo muy amplio, especialmente en lo relativo a la fecha de la independencia. A este respecto, el Sr. Cummings señalaba a la atención de los miembros del Comité la parte del comunicado final de la Conferencia de Primeros Ministros del *Commonwealth* que trataba de la Guayana Británica, y en particular la declaración formulada por Gran Bretaña sobre este punto.

73. Pasando a otra de las reivindicaciones del PPP, el orador declaró que, desde 1957, su Partido había exigido en diversas oportunidades, en nombre de la unidad nacional, e invocando en apoyo de su pedido múltiples casos de abusos, que los diversos grupos raciales

estuviesen equitativamente representados en las fuerzas de policía y de seguridad. Solamente un 16,5% de los miembros de las fuerzas del orden pertenecía al grupo de origen indio, el cual representaba a un 47,8% de toda la población, en tanto que un 75,4% pertenecía al grupo de origen africano, el cual representaba a un 33% de la población. El PPP no pedía que los miembros de la policía y de las fuerzas de seguridad de origen africano fuesen despedidos. Reconocía que esta situación se debía a una cierta evolución histórica, y estimaba que para restablecer el equilibrio era preciso aumentar la dotación de esas fuerzas destinando los puestos al mayor número posible de naturales de la Guayana.

74. El propio Gobierno del Reino Unido había reconocido los peligros que entrañaba el desequilibrio actual. Pero no bastaba con reconocer el problema: era preciso también tratar de resolverlo. Se habían propuesto ya muchas soluciones. El Jefe de Policía había propuesto que se aumentara a un 33% la dotación policial de origen indio en el curso de cinco años. Pero ni siquiera el Gobernador había aceptado este plan. El PPP había sugerido un aumento de 1.000 hombres de los efectivos policiales de todas las razas en el curso de un año, tratando de seleccionar el personal con miras a restablecer el equilibrio racial. El Secretario de Estado para las Colonias había propuesto designar una comisión encargada de estudiar la cuestión, pero el Gobierno de coalición se había opuesto al derecho del Secretario de Estado a intervenir en este asunto, con el pretexto de que se trataba de una cuestión interna que correspondía enteramente a su jurisdicción. El Sr. Greenwood debería haberse atenido al compromiso contraído por su predecesor a este respecto, pero había preferido ceder a las instancias del Gobierno actual e invitar a la Comisión Internacional de Juristas a estudiar la cuestión. El PPP no se oponía a esto, pero estimaba que se trataba de un grave problema social que debía ser resuelto con urgencia, y que para ello no hacía falta recurrir a juristas. Hubiera sido mejor encargar esta tarea a especialistas en ciencias sociales de, por ejemplo, la Universidad de las Antillas. Al aceptar que la cuestión fuese confiada a la Comisión Internacional de Juristas, el Secretario de Estado para las Colonias se había desentendido prácticamente del compromiso contraído por su predecesor. Esto era tanto más decepcionante cuanto que provenía de un Gobierno laborista.

75. La Comisión había sido encargada solamente de estudiar los procedimientos aplicados para la selección, contratación, ascenso y licenciamiento de los miembros de las fuerzas del orden, y de estudiar las recomendaciones con vistas a eliminar todo desequilibrio fundado en la discriminación racial. Desde un punto de vista puramente jurídico, era posible que la Comisión llegara a la conclusión de que los procedimientos utilizados eran buenos y que no había discriminación racial. A esto se debía que el PPP se negara a participar en semejante farsa y exigía que se modificara el mandato confiado a la Comisión. Exigía que se resolviese de inmediato el estado de cosas actual, pues era indispensable que todos los trabajadores del Territorio tuviesen confianza en las instituciones del Estado. El PPP veía con mucha preocupación que se recurriese a la policía y a las fuerzas de seguridad para conculcar los derechos y las libertades del pueblo de la Guayana y para defender los intereses de los colonialistas y de los imperialistas. El pueblo de la Guayana Británica no podía vivir en paz bajo un régimen que se servía de los órganos del Gobierno para hacer cundir el terror. Importaba sobre todo salvaguardar la unidad nacional.

76. Se podía sin duda fiar en la opinión de un abogado eminente, el Sr. J.T. Clarke, según la cual la policía de la Guayana Británica, con excepción de un cierto número de funcionarios de probada integridad, se distinguía por su corrupción y, con su composición actual, por su incapacidad para cumplir imparcial o eficazmente sus obligaciones. La hostilidad manifestada por la población respecto a la policía, en ocasión de algunos incidentes que se produjeron desde el 9 de mayo de 1964, venía a confirmar aún más el hecho de que este servicio estaba lejos de actuar a la altura de sus funciones. Particularmente significativa a este respecto era la cuestión de las deducciones que se hacían, sin autorización de los interesados, de los salarios de los obreros de refinerías con destino a la caja de la Manpower Citizen's Association y que constituían una de las principales causas de tirantez y de malestar en la industria azucarera. Los abusos a que daba lugar este procedimiento no habían sido nunca objeto de una investigación a fondo del sistema en general, como debió hacerse una vez establecido que las deducciones se hacían sin autorización; así, en un gran número de casos se habían cometido injusticias de este tipo sin que la policía tratara de investigar ni de perseguir a las personas que podían haber cometido fraude. Era evidente que tales incidentes sólo habían contribuido a crear graves dudas respecto a la justicia, y sería conveniente que las autoridades competentes adoptasen las medidas necesarias para llevar a los culpables ante la justicia.

77. Para terminar, el Sr. Cummings expresó su reconocimiento a las diversas personalidades que, con sus actos, habían señalado a la atención el problema de la Guayana Británica.

Declaraciones de los miembros

78. Al presentar el informe del Subcomité de Buenos Oficios sobre la Guayana Británica, el Presidente, hablando en su carácter de Presidente de ese Subcomité, dijo que, como se señalaba en ese informe, debido a la actitud negativa del Gobierno del Reino Unido, el Subcomité no podía ir a la Guayana Británica y cumplir la misión de buenos oficios que le había encomendado el Comité Especial. El Subcomité seguía creyendo, sin embargo, que las Naciones Unidas debían hacer todo porque la Guayana Británica lograse la independencia sin demora, en una atmósfera de armonía y de paz.

79. En nombre del Subcomité, el Presidente propuso que el Comité Especial tomase nota del informe del Subcomité e hiciese suyas las conclusiones que en él se formulaban. Asimismo propuso que el informe del Subcomité se incorporase al informe que el Comité Especial presentaría a la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones.

80. El representante del Reino Unido reservó la posición de su Gobierno en lo relativo a las conclusiones del Subcomité y, sobre todo, a la propuesta reafirmación de la resolución aprobada por el Comité Especial el 23 de junio de 1964, contra la cual había votado su delegación.

81. El representante de los Estados Unidos reservó también la posición de su delegación en cuanto a las conclusiones que figuraban en el informe del Subcomité.

C. Decisiones adoptadas por el Comité Especial

82. En su 389a. sesión, celebrada el 7 de octubre de 1965, el Comité Especial resolvió aprobar el informe del Subcomité de Buenos Oficios sobre la Guayana Británica, hacer suyas las conclusiones que figuraban en el mismo, e incorporar ese informe a su propio informe, que presentaría a la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones.

83. Al resolver tomar nota del informe del Subcomité y hacer suyas las conclusiones que en él se formulaban, el Comité Especial reafirmó su resolución de 23 de junio de 1964, (véase A/5800/Rev.1, cap. VII, párr. 196), y autorizó al Subcomité a que prosiguiese la tarea que se le había encomendado.

APENDICE

Informe del Subcomité de Buenos Oficios sobre la Guayana Británica*

Introducción

1. El Comité Especial creó el Subcomité de Buenos Oficios para la Guayana Británica por una resolución aprobada el 23 de junio de 1964 (véase A/5800/Rev.1, cap. VII, párr. 196), cuya parte dispositiva, en su párrafo 6, dice lo siguiente:

"6. *Decide* crear un Subcomité de Buenos Oficios integrado por tres miembros que serán designados por el Presidente; la tarea del Subcomité consistirá en visitar la Guayana Británica y tomar las demás medidas necesarias para la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial relativas a la Guayana Británica, e informar al Comité lo antes posible."

2. Los miembros del Subcomité de Buenos Oficios designados por el Presidente fueron el Sr. Sori Coulibaly (Malí), Presidente, el Sr. Taieb Slim (Túnez), y el Sr. Carlos María Velázquez (Uruguay).

3. En la 315a. sesión del Comité Especial, celebrada el 17 de noviembre de 1964, el Presidente del Subcomité presentó un informe oral sobre sus trabajos. Al tomar nota de este informe, el Comité Especial, en la misma sesión, acordó autorizar al Subcomité a que siguiera examinando la situación y ofreciera nuevamente sus buenos oficios si las partes interesadas convenían en ello, a fin de lograr la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial referentes a la Guayana Británica (*ibid.*, párrs. 221 a 237).

Medidas adoptadas por el Subcomité

4. En las sesiones que celebró durante septiembre de 1965, el Subcomité examinó la situación del Territorio. Tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por la Secretaría en el que se proporcionaba información sobre los últimos acontecimientos relacionados con la Guayana Británica (véanse párrs. 1 a 59 de este capítulo).

5. Al examinar la situación de la Guayana Británica, el Subcomité recordó que, en idénticas cartas de fecha 25 de septiembre de 1964, el Presidente había informado de la creación del Subcomité al Dr. Cheddi Jagan, Jefe del Peoples Progressive Party (PPP), y al Sr. L. F. S. Burnham, Jefe del Peoples National Congress (PNC), y los había invitado a que presentaran sus opiniones y propuestas en cuanto a las medidas positivas que podían tomarse en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial referentes a la Guayana Británica. El Subcomité señaló que no había recibido respuestas a estas cartas.

6. El Subcomité señaló también que las elecciones celebradas el 7 de diciembre de 1964 habían llevado a la formación de un nuevo Gobierno con el Sr. L. F. S. Burnham como Primer Ministro. El Subcomité tuvo además conocimiento de que el Primer Ministro de la Guayana Británica había invitado a una comisión internacional a que realizara una investigación del desequilibrio racial en la composición de las Fuerzas de Seguridad, los programas de colonización de tierras patrocinadas por el Gobierno y otros sectores de la economía y la sociedad, cuyo informe, según se esperaba, se publicaría en octubre de 1965. Además, el Subcomité tomó nota de la intención del Gobierno del Reino Unido de celebrar una Conferencia Constitucional durante el mes de noviembre de 1965 a fin de elaborar una nueva Constitución y fijar una fecha para la independencia.

Conclusiones

7. Por las razones expresadas en su anterior informe (A/5800/Rev.1/cap. VII, párrs. 225 a 231), el Subcomité no pudo visitar la Guayana Británica para establecer contacto con los dirigentes políticos del Territorio que pudieran ayudarle en el cumplimiento de su tarea. Además, no dispuso de las opiniones y propuestas que esperaba recibir del Sr. Burnham y del Dr. Jagan en cuanto a las medidas que habrían de tomarse en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial referentes a la Guayana Británica. Por consiguiente, el Subcomité no estuvo en condiciones de dar cumplimiento eficaz, mediante la interposición de sus buenos oficios, al mandato recibido.

8. El Subcomité considera, sin embargo, que las Naciones Unidas deberían proseguir sus esfuerzos para lograr que la Guayana Británica obtenga su independencia sin demora en un ambiente de armonía, paz y unidad. En consecuencia, el Subcomité recomienda al Comité Especial que reafirme su resolución de 23 de junio de 1964 y autorice al Subcomité a continuar en el cumplimiento de su tarea.

* Publicado previamente con la signatura A/AC.109/L.247.

Capítulo X

FERNANDO POO, RIO MUNI, IFNI Y SAHARA ESPAÑOL

A. Información sobre los Territorios

1. La información sobre estos territorios figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones (A/5800/Rev.1, cap. IX, párrs. 3 a 62). A continuación se proporcionan datos suplementarios[1].

[1] La información presentada en este capítulo proviene de informes publicados y de la información transmitida por España al Secretario General el 24 de febrero de 1965 en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta. Esta última información sólo se refiere a las condiciones económicas en los territorios.

1. Fernando Poo y Río Muni

Desarrollo político y constitucional

2. El Informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones contiene datos relativos a las elecciones de ayuntamientos y diputaciones (consejos territoriales) efectuadas en Fernando Poo y Río Muni en 1964, al subsiguiente establecimiento de la Asamblea General de la Guinea Ecuatorial y a la elección del Consejo de Gobierno. Desde entonces no se ha recibido ninguna otra

información acerca de nuevos acontecimientos de orden constitucional.

3. El Consejo de Gobierno, formado por un Presidente y ocho miembros, se elige por un período de cuatro años. Los miembros del Consejo constituido en 1964 son los siguientes:

Presidente
Sr. Bonifacio Ondó Edú

Miembros de Fernando Poo
Sr. Aurelio N. Itoba
Sr. Gustavo Watson Bucko
Sr. Luis J. Maho
Sr. Román Borico Toichoa

Miembros de Río Muni
Sr. Luis Rondo Maguga
Sr. Antonio C. Nang
Sr. Francisco Macías Nguema
Sr. Rafael Nsue Nchama

4. Se ha informado que las siguientes organizaciones participaron activamente en la campaña política que precedió al plebiscito celebrado en diciembre de 1963: *a*) Idea Popular de la Guinea Ecuatorial (IPGE): Presidente, Sr. Luis J. Maho; *b*) Mouvement National de Libération de la Guinée Equatoriale (MNLGE): Secretario General, Sr. Atanasio N'dong; *c*) Unión Popular de Liberación de la Guinea Ecuatorial (UPGE): Presidente, Sr. Bonifacio Ondó Edú; *d*) Movimiento Nacional de Unión (MNU) dirigido por el Sr. Jaime Nseng; y *e*) La Cruzada, con bases en Fernando Poo.

5. En 1964 surgió un nuevo tipo de movimiento nacionalista. A principios de ese año el UPGE, dirigido por el Sr. Bonifacio Ondó Edú, y algunos miembros de otras organizaciones, constituyeron un nuevo partido político, el Movimiento de Unión Nacional de la Guinea Ecuatorial (MUNGE). Este partido lucha por la evolución encaminada a la independencia, el momento apropiado para la cual se determinaría en consulta con España.

6. En octubre de 1964 miembros del MNLGE, dirigidos por el Sr. Anastasio N'dong, y el IPGE formaron el Frente Nacional y Popular de Liberación de la Guinea Ecuatorial (FRENAPO), movimiento opuesto al MUNGE y que aboga por la inmediata independencia de la Guinea Ecuatorial. Se han recibido peticiones (A/AC.109/PET.358 y Add.1) del Sr. N'dong, desde Argelia, y del Sr. Jesús Mba Ovono, representante del FRENAPO en Accra, en las que anuncian la formación del nuevo movimiento, expresan su satisfacción por la decisión del Comité Especial de reclamar la pronta independencia de la Guinea Ecuatorial, alegan que el régimen actual es un gobierno títere y piden la independencia inmediata. En su petición de fecha 24 de marzo de 1965, el Sr. Ovono manifestaba que en abril se celebraría en la Guinea Ecuatorial, bajo la dirección de España, un referéndum para decidir entre la "autonomía colonial por diez años" o la inmediata independencia. Apelaba al Secretario General para que enviara observadores y negociara con el Gobierno español la concesión de una amnistía a todos los refugiados a fin de que pudiesen participar en el referéndum. No se dispone de más información sobre ese referéndum.

7. Se ha recibido una petición (A/AC.109/PET. 359) enviada por el Sr. Pastor Torao Sikara en calidad de Presidente del MNLGE en Fernando Poo y por varios miembros de las juntas vecinales de esa isla, oponiéndose a la unificación de Fernando Poo y Río Muni y reclamando la independencia separada para Fernando Poo.

Condiciones económicas

8. La economía de la Guinea Ecuatorial se basa principalmente en la agricultura y la silvicultura, y la mayoría de la población se dedica a los cultivos de subsistencia y a la producción de cacao y café para la exportación.

9. Los gastos correspondientes a ciertos servicios generales, como la administración de justicia y las fuerzas armadas, así como a la Oficina del Comisario General, se sufragan con cargo al presupuesto general de España. Otros servicios están previstos en el presupuesto de Guinea Ecuatorial.

10. El presupuesto de Guinea Ecuatorial para 1964 asciende a 422.000.000 de pesetas[2] y comprende proyectos de obras públicas, vivienda y urbanización por valor de 159.600.000 pesetas; estos proyectos han sido previstos para 1964 en el Plan de Desarrollo.

11. Ese mismo año los proyectos previstos en el Plan de Desarrollo con cargo al presupuesto general de España se elevaron a 197.100.000 pesetas. También se imputaron a ese presupuesto proyectos de construcción de viviendas por valor de 320.000.000 de pesetas. Los suplementos de precio para dos productos provenientes de la Guinea Ecuatorial, el café y el cacao, ascendieron a 237.000.000 y 313.000.000 de pesetas, respectivamente.

12. Los gastos públicos en 1965 se calculan en 593.000.000 de pesetas, 169.000.000 de los cuales serán con cargo al presupuesto territorial de Guinea Ecuatorial y 414.000.000 se financiarán a través del presupuesto general de España. Con fondos provenientes de otras fuentes públicas se financiarán trabajos de desarrollo de la energía eléctrica por valor de 10.000.000 de pesetas. Los suplementos de precios para productos tropicales correspondientes al mismo año se calculan en 460.000.000 de pesetas.

2. IFNI Y SAHARA ESPAÑOL

13. El presupuesto de Ifni, que en 1963 fue de 55.000.000 de pesetas, se elevó a 65.000.000 en 1964. La información disponible indica que en 1964 las inversiones públicas en puertos, incluso el muelle de Sidi Ifni, fueron de 72.000.000 de pesetas. También se ha iniciado un proyecto de vivienda y urbanización que incluye la construcción de casas para 452 familias.

14. En 1963 el presupuesto del Sahara Español ascendió a 238.000.000 de pesetas. Esa suma incluía un subsidio de 80.000.000 de pesetas previsto en el presupuesto general de España para suplementar las fuentes de financiación locales.

15. En 1964 se autorizaron gastos por valor de 204.000.000 de pesetas en obras públicas. Un plan aprobado de vivienda y urbanización incluye disposiciones referentes a la construcción de casas para 2.550 familias. Los gastos públicos en proyectos previstos para 1965 en el Plan de Desarrollo se elevarán a 200.000.000 de pesetas.

[2] La moneda local es la peseta española, que equivale a 0,0168 dólares de los Estados Unidos.

B. Peticiones

16. El Comité Especial distribuyó las siguientes peticiones relativas a Fernando Poo y Río Muni:

Peticionario	*Signatura del documento*
Tres peticiones de los Sres. Jesús Mba Ovono y Atanasio N'dong, Frente Nacional y Popular de Liberación de la Guinea Ecuatorial (FRENAPO)	A/AC.109/PET.358
Dos peticiones de los Sres. Jesús Mba Ovono y Atanasio N'dong, Frente Nacional y Popular de Liberación de la Guinea Ecuatorial (FRENAPO)	A/AC.109/PET.358/Add.1
Petición del Sr. Pastor Torao Sikara, Presidente General del Mouvement National de Libération de la Guinée Equatoriale (MNLGE), y dirigentes de otras organizaciones	A/AC.109/PET.359

Capítulo XI

GIBRALTAR

A. Información sobre el Territorio[1]

Introducción

1. En los informes anteriores que el Comité Especial presentó a la Asamblea General en su decimoctavo y decimonoveno períodos de sesiones (A/5466/Rev.1) cap. XIII; A/5800/Rev.1, cap. X) figura información sobre Gubraltar. A continuación se presentan datos complementarios.

Generalidades

2. La población civil de Gibraltar se calculaba en 24.287 personas a fines de 1963, en comparación con 24.075 en 1961. Su composición era la siguiente:

Gibraltareños	18.432
Otros británicos	4.012
Extranjeros	1.843
Total	24.287

Evolución política y constitucional

3. En agosto de 1964 se pusieron en vigor las modificaciones de la Constitución de Gibraltar esbozadas en el informe anterior del Comité Especial. En el Consejo Legislativo los únicos miembros no elegidos son ahora el Attorney General (Ministro de Justicia) y el Secretario de Finanzas. Los miembros *ex officio* del Consejo de Gibraltar son el Comandante Adjunto de la Fortaleza, el Secretario Jefe, el Ministro de Justicia y el Secretario de Finanzas. El Consejo de Ministros está constituido en la actualidad por el Ministro Principal y cinco Ministros que tienen a su cargo, respectivamente, las carteras de vivienda y desarrollo económico; trabajo y seguridad social; turismo; puerto y comercio, y servicios médicos y educación. Son responsables, de modo colectivo, ante el Consejo Legislativo.

Elecciones

4. Como ya se informó durante el último período de sesiones del Comité Especial, las elecciones más recientes de Gibraltar se llevaron a cabo el 10 de septiembre de 1964. Concurrió a las urnas el 76% del electorado. Se contaron 15 candidaturas para los 11 asientos del Consejo Legislativo. Cinco de los miembros elegidos pertenecían a la Association for the Advancement of Civil Rights; los seis restantes eran independientes. Dirige a los representantes opositores en la Legislatura el Sr. P. J. Isola.

Acontecimientos recientes

5. Como se recordará, en el texto del consenso sobre Gibraltar que el Comité Especial aprobó el 16 de octubre de 1964 se observaba que existía "un desacuerdo, e incluso una controversia, entre el Reino Unido y España en relación con el estatuto jurídico y la situación del Territorio de Gibraltar". En tales circunstancias, el Comité Especial invitó al Reino Unido y a España a que, sin demora, entablaran conversaciones, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, a efectos de encontrar una solución negociada con arreglo a las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, atendiendo debidamente a las opiniones expresadas por los miembros del Comité y teniendo en cuenta los intereses de la población del Territorio.

6. El 18 de noviembre de 1964 el Ministro de Asuntos Exteriores de España dirigió una carta al Embajador de Gran Bretaña en Madrid (véase apéndice I)[2] en la que señalaba que el Gobierno español estaba en disposición de iniciar negociaciones y expresaba la opinión de que el problema debía ser resuelto por la vía bilateral y a la mayor brevedad. En defecto de esa solución negociada, el Gobierno español se vería en la necesidad de revisar su política en relación con Gibraltar.

7. En una nota de fecha 11 de enero de 1965 (véase apéndice II)[3], la Embajada Británica se quejó de los retrasos y restricciones del tránsito por la frontera entre Gibraltar y España que las autoridades españolas habían impuesto desde el 17 de octubre de 1964 y, al mismo tiempo, informó a las autoridades españolas de que el Gobierno de Su Majestad no podía recibir propuestas para conversaciones encaminadas a eliminar las causas de rozamiento referentes a Gibraltar mientras persistiera la situación anormal en la frontera.

8. En una nota de fecha 15 de enero de 1965, el Ministerio de Asuntos Exteriores de España reiteró que se encontraba dispuesto a entablar negociaciones

[1] En el documento A/5959 se distribuyó una carta de fecha 30 de agosto de 1965, del Representante Permanente Adjunto de España, que se refiere a la información contenida en esta sección.

[2] El representante de España leyó la carta en la 1318a. sesión plenaria.

[3] La nota figuraba como anexo a una carta de fecha 22 de enero de 1965, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido en las Naciones Unidas. Véase documento A/5860.

y señaló que esperaba la respuesta a su carta del 18 de noviembre de 1964. En una contestación de fecha 22 de enero de 1965, la Embajada Británica reafirmó la posición adoptada en su nota del 11 de enero (A/5860).

9. En un intercambio de notas, fechadas el 10 de febrero y el 22 de febrero de 1965 (véase apéndices III y IV), el Ministerio de Asuntos Exteriores de España y la Embajada Británica en Madrid establecieron las posiciones de sus respectivos Gobiernos con respecto al alcance de las posibles negociaciones y las condiciones en que podrían comenzar.

10. En notas de fechas 1° de marzo de 1965 y 30 de marzo de 1965 (véase apéndices V y VI), las autoridades británicas presentaron una protesta a las autoridades españolas por las nuevas restricciones que habían impuesto al cruce de la frontera por parte de súbditos británicos residentes en la zona adyacente de España que trabajan en Gibraltar y por el no reconocimiento de pasaportes británicos expedidos en Gibraltar o en nombre del Gobierno de Gibraltar.

11. Posteriormente, el Gobierno del Reino Unido informó a las autoridades españolas de que iba a expedir nuevamente los pasaportes sin hacer referencia al Gobierno de Gibraltar, pero sin perjuicio de su situación jurídica.

12. Según informes recientes, no se ha modificado la situación.

B. Peticiones

13. El Comité Especial distribuyó las siguientes peticiones relativas a Gibraltar:

Peticionario	*Signatura del documento*
Sr. Miguel de Gomera, Frente Patriótico Nacional (FPN) ..	A/AC.109/PET.361
Sr. Juan Gil Delgado	A/AC.109/PET.388

APENDICES

APENDICE I

Carta, de fecha 18 de noviembre de 1964, dirigida por el Ministro de Asuntos Exteriores de España al Embajador británico en Madrid

El Presidente del Comité Especial encargado de estudiar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, Embajador Sori Coulibaly, ha hecho llegar al Gobierno español, a través del Representante Permanente de España en las Naciones Unidas, la carta con la que se remite el consenso sobre Gibraltar adoptado por dicho Comité en su 291a. sesión, de 16 de octubre de 1964 (véase A/5800/Rev.1, cap. X, párrs. 204 y 205), documentos de los que acompaño copia.

Según términos de dicho consenso, el mencionado Comité, después de "comprobar la existencia de un desacuerdo, incluso de una disputa, entre el Reino Unido y España, en lo que se refiere al *status* y a la situación del Territorio de *Gibraltar*", estima que debe ser resuelta sin demora mediante negociaciones entre el Gobierno de España y de Su Majestad Británica.

El Gobierno español está en disposición de iniciar con el Gobierno de Su Majestad Británica las negociaciones a que se refiere el citado consenso, que conviene sean comenzadas a la mayor brevedad para poder dar cuenta del resultado de las mismas al decimonoveno período de sesiones de la Asamblea General y, además, por imponerlo así la especial delicadeza del problema de Gibraltar, que ha sido agudizado por algunas medidas unilaterales adoptadas por el Gobierno de Su Majestad Británica, respecto a las cuales España formuló las oportunas reservas.

En aras del mantenimiento e intensificación de unas firmes y prometedoras relaciones entre nuestros dos países, a las que el Gobierno de Su Majestad Británica en los últimos años ha venido mostrándose propicio, el Gobierno de España se ha abstenido hasta ahora de adoptar las contramedidas adecuadas. Al actuar así ha estimado que el problema de Gibraltar podía y debía ser resuelto amistosamente por la vía bilateral, en la que cabe encontrar una solución satisfactoria para ambas partes.

En defecto de esta solución negociada, que preconiza el consenso del "Comité Especial", el Gobierno español, por no tener otra alternativa, se vería en la necesidad de revisar, en defensa de sus intereses, su política en relación con Gibraltar.

APENDICE II

Nota, de fecha 11 de enero de 1965, dirigida al Ministerio de Asuntos Exteriores de España por la Embajada Británica en Madrid

La Embajada de Su Majestad Británica saluda atentamente al Ministerio Español de Asuntos Exteriores y tiene el honor de señalar a su atención la grave situación que se está produciendo en la frontera entre España y Gibraltar.

Los retrasos y restricciones del tránsito por la frontera en ambas direcciones empezaron el 17 de octubre de 1964 y su existencia fue por primera vez señalada a ese Ministerio el 6 de noviembre. El 9 de noviembre, el Embajador de Su Majestad recibió seguridades de que los retrasos aduaneros impuestos en La Línea no eran el resultado de una política deliberadamente adoptada por parte del Gobierno español. Sin embargo, desde entonces las restricciones en la frontera no sólo han continuado, sino que se han intensificado, y el Embajador de Su Majestad en Madrid volvió a hacer peticiones para que cesasen en los meses de noviembre y diciembre.

A pesar de estas peticiones la situación no ha mejorado. Las autoridades fronterizas españolas han impuesto retrasos deliberados, innecesarios y descorteses al despachar los vehículos que atraviesan la frontera, lo que ha dado lugar en algún caso a que algunos de ellos hayan tenido que esperar hasta diez horas antes de ser despachadas. Las dilaciones ocasionadas de esta forma a los autobuses de turistas han producido serios inconvenientes a viajeros de diversas nacionalidades y han dado lugar a consiguientes retrasos en la salida de Gibraltar de vuelos regulares de compañías aéreas. La decisión, anunciada sin consulta previa, de que a partir del 23 de noviembre la frontera de La Línea se cerrara más temprano de lo que había sido la hora acostumbrada, ha causado molestias importantes. Todas estas medidas han tenido por consecuencia el crear molestias a un gran número de residentes de Gibraltar y a personas en tránsito.

En el curso de la conversación que sostuvieron el 10 de diciembre, Su Excelencia el Ministro de Asuntos Exteriores español indicó al Embajador de Su Majestad que estas restricciones estaban motivadas por el deseo de reprimir el supuesto contrabando a través de la frontera. Pero el Gobierno de Su Majestad Británica no puede admitir que el control del contrabando requiera los retrasos y molestias que han sido impuestos y, además, siempre ha demostrado estar dispuesto a cooperar con las autoridades españolas para reprimir cualquier contrabando que pudiera producirse. Si el Gobierno de España consideraba que quizás un interés legítimo español podía resultar perjudicado por circunstancias provenientes de la situación en Gibraltar, el Gobierno de Su Majestad habría esperado que estos perjuicios fuesen especificados y examinados con él por los conductos diplomáticos que establece la práctica internacional normal. No se ha dado ningún paso en esa dirección y las autoridades españolas han considerado conveniente adoptar las medidas arriba descritas. El Gobierno de Su Majestad lamenta que los procedimientos impuestos

en la frontera de Gibraltar sean totalmente diferentes de los que rigen en las otras fronteras internacionales españolas, así como de las normas vigentes en la práctica internacional, con lo cual se actúa en contra de la tendencia hoy imperante en Europa de reducir al mínimo las restricciones y formalidades fronterizas.

De acuerdo con instrucciones recibidas del Secretario Principal de Estado de Su Majestad para las Relaciones Exteriores, la Embajada tiene el honor de protestar contra las restricciones impuestas por las autoridades españolas en La Línea y pide que el Gobierno español las haga levantar inmediatamente.

Al mismo tiempo, la Embajada tiene instrucciones de comunicar al Ministerio, con referencia al consenso del Comité Especial de los Veinticuatro de 16 de octubre de 1964 acerca de Gibraltar, que aunque el Gobierno de Su Majestad no puede considerar el problema de la soberanía como asunto negociable, estaría sin embargo dispuesto normalmente a considerar propuestas del Gobierno español para discutir maneras de mantener las buenas relaciones y eliminar cualquier causa de rozamiento. El Gobierno de Su Majestad no puede, sin embargo, recibir ningún género de propuestas para tales conversaciones mientras persista la presente situación anormal en la frontera.

APENDICE III

Nota, de fecha 10 de febrero de 1965, dirigida a la Embajada Británica en Madrid por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España

El Ministerio de Asuntos Exteriores saluda atentamente a la Embajada de Su Majestad Británica en Madrid y en relación con la conversación mantenida por el Primer Secretario de la Embajada el día 8 de febrero de 1965, a las 6,30 de la tarde, con el Director de Asuntos Políticos de Europa de este Ministerio, se complace en comunicarle lo siguiente:

1° El Gobierno español ha examinado las propuestas que el Foreign Office transmitió, a través de la Embajada, al Ministerio de Asuntos Exteriores, y que entiende son las siguientes:

a) El Gobierno de Su Majestad Británica, una vez restablecida en el Puesto de Policía y Control de La Línea de la Concepción la situación anterior al 17 de octubre de 1964, estaría en condiciones de comunicar oficialmente al Gobierno español que está dispuesto a negociar con España sobre Gibraltar, sin excluir previamente de dicha negociación el tema de la soberanía sobre el Peñón.

b) El Gobierno de Su Majestad Británica admite que la evolución constitucional de Gibraltar concierne a España y tampoco la excluiría de la posible negociación que sobre Gibraltar mantenga con el Gobierno español.

2° Entiende el Gobierno español que la única condición que el Gobierno de Su Majestad Británica mantiene para contestar afirmativamente a la petición de negociaciones que hizo España sobre Gibraltar en virtud de lo dispuesto por el Consenso de 16 de octubre de 1964 de Naciones Unidas, es la de que se restablezca en el Puesto de Policía y Control de La Línea la situación anterior a la fecha citada.

El Gobierno español anunció oficialmente ante el "Comité Especial de los Veinticuatro" que si el Gobierno de Su Majestad Británica no interrumpía la política unilateral de conceder la autodeterminación a los súbditos británicos habitantes civiles de Gibraltar, no le quedaría a España más camino para defender sus derechos que el verse, muy a su pesar, obligada a adoptar las contramedidas defensivas que la Delegación Permanente de España enumeró (A/AC.109/SR.282).

Estas contramedidas no han sido todavía adoptadas, en la esperanza de que el Gobierno de Su Majestad Británica comprendiera las razones que asisten a España y decidiera cambiar la orientación de su actual política gibraltareña y negociar con nuestro país.

En consecuencia, el Gobierno español interpreta que lo que en realidad solicita el Gobierno de Su Majestad Británica en la propuesta a que esta Nota Verbal se refiere es que el Gobierno español continúe manteniendo, en un régimen de excepción a la legislación española, aquellas facilidades existentes en relación con Gibraltar antes de que el Gobierno de Su Majestad Británica decidiera conceder la autodeterminación a los habitantes civiles de la Plaza.

Por tanto, la condición que ahora fija el Gobierno de Su Majestad Británica de que se supriman, antes de iniciar la negociación, unas contramedidas que aún no se han implantado, sólo puede ser considerada por el Gobierno español como fruto de la necesidad política de despejar, para llegar a un entendimiento, un clima de tensión creado artificialmente por interpelaciones parlamentarias y campañas de prensa de que el Gobierno español no se siente en absoluto responsable.

3° El Gobierno español, al estimar que cuando existe realmente un *"animus negotiandi"* entre dos países sobre un tema concreto de sus relaciones y ambos se deciden a buscar en la amistad la resolución del mismo, está dispuesto a tomar en consideración la propuesta hecha por la Embajada al Ministerio de Asuntos Exteriores a que se refiere esta Nota y, por tanto, considera que deben, previamente a la negociación, adoptarse respectivamente las siguientes líneas de conducta:

a) El Gobierno de Su Majestad Británica procederá por su parte en la forma que estime oportuna y con la gradualidad que las circunstancias aconsejen, a retrotraer la situación constitucional interna de Gibraltar al estado en que se encontraba antes del establecimiento de la citada Plaza de un Consejo Legislativo y de un Consejo Ejecutivo. Los intereses de los habitantes civiles de Gibraltar que menciona específicamente el consenso de Naciones Unidas y que han de ser tenidos en cuenta por España y Gran Bretaña en la negociación cuya iniciación se prepara, pueden ser eficazmente expuestos por el Ayuntamiento de Gibraltar.

b) Si el Gobierno de Su Majestad Británica acepta este *modus operandi* destinado a crear un clima propicio a la negociación, el Gobierno español por su lado dará facilidades para que no se produzcan alteraciones graves en la vida ciudadana y en la economía de Gibraltar hasta el comienzo de las negociaciones y durante el desarrollo de las mismas.

El Gobierno español, que reitera una vez más no haber todavía implantado las contramedidas defensivas que la política unilateral seguida por el Gobierno de Su Majestad Británica en Gibraltar hacía necesarias para la mejor defensa de los derechos y de los intereses españoles, cree que las contrapropuestas contenidas en esta Nota, de ser aceptadas, permitirán a los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte intercambiar oficial y públicamente la petición de negociación española y la contestación afirmativa británica antes del comienzo de la próxima Asamblea General de las Naciones Unidas. El Gobierno español desea señalar nuevamente sus propósitos de establecer las bases de una firme, estrecha y duradera amistad entre España y Gran Bretaña.

APENDICE IV

Nota, de fecha 22 de febrero de 1965, dirigida al Ministerio de Asuntos Exteriores de España por la Embajada Británica en Madrid

1. La Embajada de Su Majestad Británica saluda atentamente al Ministerio de Asuntos Exteriores de España y, con referencia a la Nota Verbal No. 23 de ese Ministerio, tiene el honor de señalar que la descripción que en ella se hace de la posición del Gobierno de Su Majestad parece fundarse en algunos equívocos.

2. Como dejaron en claro las notas de la Embajada de fecha 11 y 22 de enero, y como lo hizo el Primer Secretario de la Embajada al responder el 8 de febrero a una solicitud de información del Director de Asuntos Políticos de Europa del Ministerio, el Gobierno de Su Majestad no puede considerar la cuestión de la soberanía británica sobre Gibraltar como asunto negociable. La declaración del Primer Secretario en el sentido de que el Gobierno de Su Majestad en ningún momen-

to deseaba insistir en condiciones previas para las conversaciones de modo que pudiera impedir su comienzo no tenía por objeto significar que el Gobierno de Su Majestad se encontrara dispuesto a entablar negociaciones relativas a la soberanía sobre Gibraltar.

3. Habida cuenta del interés demostrado por el Gobierno español respecto de la evolución constitucional de Gibraltar, el Gobierno de Su Majestad no querría, sin embargo, excluir la posibilidad de tratar dicha evolución, en caso de que el Gobierno español deseara incluir ese tema entre los que se hubiesen de considerar en cualesquiera conversaciones que pudieren celebrarse de conformidad con el consenso del Comité Especial de los Veinticuatro de las Naciones Unidas.

4. Sin embargo, no ha variado la posición del Gobierno de Su Majestad en cuanto a que no puede recibir ningún género de propuestas para la celebración de conversaciones de ninguna clase mientras persista la situación anormal en la frontera en La Línea. Además, la Embajada ha recibido instrucciones para señalar que, aunque el Gobierno español considere que todavía no se han adoptado las contramedidas a que se refirió el representante de España en los debates del Comité Especial, las medidas actualmente vigentes en la frontera en La Línea comenzaron a aplicarse inmediatamente después de la aprobación del consenso del Comité Especial y no coincide con el sistema empleado en las demás fronteras internacionales españolas. En consecuencia, el Gobierno de Su Majestad no puede aceptar que tales medidas no representen restricciones contra Gibraltar. El Gobierno de Su Majestad estima que la aplicación gradual de dichas restricciones constituye un intento deliberado de parte del Gobierno español de ejercer influencia sobre la situación con respecto a Gibraltar y, por lo tanto, considera que ello impide la celebración de las conversaciones contempladas por el Comité Especial.

5. En lo tocante a las propuestas enunciadas en el inciso *a*) del párrafo 3 de la Nota Verbal del Ministerio, la Embajada tiene instrucciones de señalar que el Gobierno español parece interpretar erróneamente la situación constitucional de Gibraltar. Aunque de conformidad con la actual Constitución el pueblo de Gibraltar participa mediante sus representantes elegidos en la gestión de sus propios asuntos internos y municipales, ello no significa en manera alguna que el Gobierno de Su Majestad tenga intenciones de ceder su soberanía sobre Gibraltar al pueblo de Gibraltar o a otro Estado. La situación presente concuerda completamente con la retención de la soberanía del Reino Unido sobre Gibraltar. El Gobierno de Su Majestad cree que en las conversaciones que pudieren celebrarse se encontraría en condiciones de mostrar que es infundada cualquier aprensión que el Gobierno español pudiere experimentar en estos momentos respecto de tales cuestiones.

6. El Gobierno de Su Majestad no puede aceptar lo que el inciso *b*) del párrafo 3 de la Nota Verbal del Ministerio entraña en el sentido de que cualquier levantamiento de las actuales restricciones en la frontera sería exclusivamente por el período de las conversaciones y de que las restricciones podrían imponerse nuevamente en caso de que las conversaciones no arrojasen un resultado satisfactorio para el Gobierno español. El Gobierno de Su Majestad no puede aceptar iniciar conversaciones bajo una presión como esa.

7. En consecuencia, el Gobierno de Su Majestad sigue sosteniendo la posición de que si el Gobierno español restablece el régimen que prevalecía en la frontera al *statu quo ante* del 17 de octubre, el Gobierno de Su Majestad convendrá en considerar cualquier propuesta que el Gobierno español desee efectuar con respecto a la celebración de conversaciones. El Gobierno de Su Majestad comparte el deseo del Gobierno español respecto de que se acuerde la celebración de tales conversaciones antes de que comience el próximo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y expresa su esperanza de que la celebración de conversaciones facilite la continuación de las relaciones amistosas entre España y Gran Bretaña.

APENDICE V

Nota, de fecha 1° de marzo de 1965, dirigida al Ministerio de Asuntos Exteriores de España por la Embajada Británica en Madrid

La Embajada de Su Majestad Británica saluda atentamente al Ministerio de Asuntos Exteriores de España y, siguiendo instrucciones del Secretario Principal de Estado de Su Majestad para las Relaciones Exteriores, tiene el honor de señalar a la atención del Ministerio una grave situación que está a punto de producirse y afectaría a los súbditos británicos que residen en la zona Campo de la provincia de Cádiz. Según información que ha llegado a la Embajada desde el Ministerio y también con procedencia de representantes españoles locales en la zona de Campo, se ha decidido retirar, a partir del 7 de marzo, a todos los súbditos británicos y demás extranjeros que residen en la zona de Campo los pases de trabajo que les permiten ingresar diariamente a Gibraltar para cumplir sus tareas. Parece ser también que no se les dejará emplear sus pasaportes como sustitutivo para los mencionados fines. Esta medida afectará a varios cientos de súbditos británicos.

Partiendo de la suposición de que se ha descrito la situación en forma exacta, la Embajada ha recibido instrucciones de protestar contra tal medida. La situación anterior sería o no contraria a las reglamentaciones españolas sobre fronteras, pero se permitió su continuación durante muchos y muchos años, por lo cual no es razonable que se le ponga fin de manera arbitraria y sin previa consulta. Las medidas propuestas pueden causar graves dificultades a los súbditos británicos a quienes se privaría de facilidades de que han disfrutado abiertamente durante años, y ello se haría sin un aviso previo suficientemente adelantado, por lo cual no se brindaría a aquellos ninguna oportunidad de tomar disposiciones adecuadas para afrontar la nueva situación.

APENDICE VI

Nota, de fecha 30 de marzo de 1965, dirigida al Embajador español en Londres por el Secretario Principal de Estado Británico para las Relaciones Exteriores

El Secretario Principal de Estado de Su Majestad para las Relaciones Exteriores saluda atentamente al Embajador español y tiene el honor de señalar a su atención el asunto siguiente.

El Gobierno de Su Majestad se ha enterado de que las autoridades fronterizas españolas en La Línea y Algeciras han declinado aceptar la validez de pasaportes británicos confirmados por los cónsules de Su Majestad en España que demuestran haber sido expedidos o renovados "en nombre del Gobierno de Gibraltar". Además, se ha informado al Gobierno de Su Majestad que esas mismas autoridades españolas se han negado a aceptar la validez de pasaportes británicos expedidos o renovados en Gibraltar, en ejercicio de las prerrogativas del Gobernador de Gibraltar, desde la fecha en que el título del Secretario Colonial de Gibraltar fue cambiado (en 1963) al de "Secretario Jefe" y (en 1964) al de "Secretario Permanente del Gobierno" y en los que figura cualquiera de esas denominaciones.

La posición constitucional con respecto a la concesión o renovación de pasaportes británicos es la de que todos esos pasaportes (incluyendo los expedidos a personas que pertenecen a un territorio dependiente británico) se conceden o renuevan en ejercicio de la Prerrogativa Real. Esta Prerrogativa Real se ejercita por medio de los Ministros de Su Majestad y, en particular, pero no de modo exclusivo, del Secretario Principal de Estado de Su Majestad para las Relaciones Exteriores. También se ejercita por conducto de los Gobernadores de Colonias, los Altos Comisionados Británicos en países del Commonwealth y los funcionarios consulares de Su Majestad que actúan bajo instrucciones del Secretario Principal de Estado de Su Majestad para las Relaciones Exteriores.

Negar la validez de pasaportes británicos, como las autoridades españolas han estado intentando hacerlo, en virtud de que tales pasaportes llevan una cierta confirmación o el título de un determinado cargo, representa, en la práctica, sostener que se ha ejercido de manera incorrecta la Prerrogativa Real y constituye una intervención injustificada en asuntos que corresponden a la jurisdicción interna del Reino Unido.

El Secretario Principal de Estado de Su Majestad para las Relaciones Exteriores solicita del Embajador español que transmita a su Gobierno la propuesta formal del Gobierno de Su Majestad por la actitud asumida por las autoridades españolas de que se trata al atribuirse competencia para determinar la validez de pasaportes británicos. Solicita además que el Gobierno español dé inmediatamente instrucciones a las autoridades españolas de fronteras para que acepten como válidos todos los pasaportes británicos debidamente expedidos en ejercicio de la Prerrogativa Real.

Capítulo XII

ISLAS VITI

A. Información sobre el Territorio

Introducción

1. En el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones (A/5800/Rev.1, cap. XIII, párrs. 3 a 29) figura ya información sobre las Islas Viti. A continuación se da información complementaria sobre los acontecimientos recientes[1].

Generalidades

2. A fines de 1964 se calculaba que la población era de 456.390 habitantes, lo cual representa un aumento de 15.089 habitantes con respecto al año anterior.

Evolución política y constitucional

3. El 1° de julio de 1964 entró en vigor en las Islas Viti un sistema de gobierno en virtud del cual miembros del Consejo Legislativo participan en el Poder Ejecutivo, sistema aprobado ese mismo año por el Consejo Legislativo. El sistema se describió en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones. Su propósito es que los miembros no oficiales del Consejo Ejecutivo adquieran experiencia en las funciones que habrán de asumir más adelante en un sistema ministerial. Poco antes de introducir el nuevo sistema, se modificó la composición del Consejo Ejecutivo para incluir seis miembros elegidos del Consejo Legislativo que constituyen ahora una mayoría no oficial. Al mismo tiempo que se efectuaban esos cambios, se modificó también el número de miembros y la composición del Consejo Legislativo. Consta actualmente de diez miembros oficiales en lugar de 19, pero el número de miembros no oficiales sigue siendo el mismo: 12 miembros elegidos (cuatro naturales de Viti, cuatro indios y cuatro europeos), dos indios y dos europeos nombrados por el Gobernador y dos naturales de Viti elegidos por el Consejo de Jefes.

4. La Conferencia Constituyente que se había de celebrar en Londres a fines de 1964 o a principios de 1965 se aplazó con objeto de dar tiempo para que se estableciera el nuevo sistema y también por petición de los miembros del Consejo Legislativo, que deseaban disponer de más tiempo para celebrar discusiones oficiosas antes de la realización de la Conferencia. Se prevé ahora que la Conferencia se iniciará el 26 de julio de 1965, y se ha invitado a los 18 miembros no oficiales del Consejo Legislativo a que asistan a ella y participen en las discusiones sobre las modificaciones constitucionales.

Condiciones económicas

5. La economía de las Islas Viti se basa en la agricultura. Las principales cosechas comerciales, caña de azúcar y copra, representaron aproximadamente el 95% del valor de todas las exportaciones agrícolas. La producción de azúcar de 1964 alcanzó la cifra sin precedentes de 307.000 toneladas en comparación con 299.000 toneladas en 1963; la producción de copra fue de 41.144 toneladas en comparación con 41.244 toneladas en 1963. La minería, principalmente la extracción de oro, es la principal industria no agrícola. Se calcula que el valor de los minerales extraídos en 1964 fue de 1.829.900 libras, en comparación con 1.899.644 libras en 1963[2].

6. En lo pasado, las principales industrias secundarias eran las de elaboración de productos agrícolas, pero ahora se están desarrollando y ampliando las industrias manufactureras para satisfacer las necesidades locales y para la exportación. También se ha informado de que la industria del turismo ha acusado un importante aumento respecto de 1963, año en que, según los cálculos, produjo un ingreso bruto total de 2.000.000 de libras.

7. En 1963 las exportaciones y las importaciones se evaluaron en 22.071.847 libras y 20.207.101 libras respectivamente. Las exportaciones durante el período de enero a septiembre de 1964 se calcularon en 18.520.431 libras y las importaciones en 19.753.384 libras. En 1964, el total del comercio alcanzó una cifra sin precedentes que, provisionalmente, se calcula en casi 53.000.000 de libras, mientras que en 1963 había sido de 42.270.000 libras y, en 1962, de 33.130.000 libras. Los países de destino de la mayoría de las exportaciones fueron el Reino Unido, Nueva Zelandia, el Canadá y los Estados Unidos. Las importaciones procedieron principalmente de Australia, el Reino Unido, el Japón y Nueva Zelandia.

8. Se aplican aranceles aduaneros a unos 250 artículos gravados con diversas tasas de derechos específicos o *ad valorem*. Los productos alimenticios de fuentes preferenciales (británicas) se admiten libres de derechos. Otros productos alimenticios, que no están enumerados expresamente, pagan derechos del 20% (arancel preferencial) o del 40% (arancel general). Otros artículos especificados entran libres de derechos si proceden de fuentes preferenciales, pero pagan un

[1] La información presentada en este capítulo se basa en los informes publicados y en la información transmitida el 12 de mayo de 1964 al Secretario General por el Reino Unido, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

[2] 111 libras de Viti equivalen a 100 libras esterlinas, o sea unos 280 dólares de los EE. UU.

derecho del 15% si proceden de otras fuentes. Las mercaderías que no están expresamente enumeradas pagan un derecho del 25% (arancel preferencial) o del 50% (arancel general).

9. Las principales fuentes de ingresos son los derechos de aduana y un impuesto sobre la renta pagadero por los particulares y las compañías. En 1963, esos ingresos ascendieron a 4.652.934 libras y 2.011.841 libras respectivamente. Se calcula que en 1964 ascenderán a 5.923.026 libras y 2.850.000 libras respectivamente. En 1963, el total de los ingresos procedentes de las distintas fuentes fue de 9.291.805 libras; y se calcula que, en 1964, será de 11.300.323 libras. Los gastos aumentaron de 8.611.613 libras, en 1963, a 10.209.760 libras aproximadamente en 1964. El superávit presupuestario del año, más 1.000.000 de libras, fue el mayor de la historia de las Islas Viti. Los gastos propuestos para 1965 alcanzarán la cifra sin precedentes de más de 14.000.000 de libras.

10. Se ha decidido preparar un plan de desarrollo económico para el período 1966-1970, que tendrá un alcance mayor que los planes de desarrollo anteriores y abarcará todos los sectores de la economía, tanto privados como públicos. El principal objetivo de la planificación es coordinar todas las actividades de desarrollo. Con objeto de realizar la labor técnica requerida, se ha establecido una Oficina Central de Planificación. Los departamentos gubernamentales se han ocupado de preparar los planes sectorales y departamentales para el período de planificación 1966-1970. Esos planes se incorporarán en un proyecto de plan general que se ha de someter en 1965 a la aprobación del Gobierno y del Consejo Legislativo.

Condiciones sociales

Mano de obra

11. Una gran parte de la población trabaja la tierra o está establecida por cuenta propia. Se calcula que, en 1964, el número de asalariados había aumentado en 1.000 y alcanzaba un total de 24.000 aproximadamente. Esta cifra no incluía a los trabajadores domésticos ni a las personas que trabajaban intermitentemente como los estibadores y los cortadores de caña. No se dispone de datos fidedignos acerca del desempleo. El Departamento de Trabajo tiene un servicio de empleo y registros donde se inscriben las personas que buscan trabajo, pero el informe anual indica que el número de personas que se inscriben como desempleadas, es relativamente pequeño, principalmente debido a que las vacantes son pocas. Más de la mitad del total de la fuerza de trabajo está protegida por algún sistema de negociación colectiva y sus condiciones de empleo se establecen mediante acuerdos negociados.

12. El nivel general de los salarios de los trabajadores no calificados sigue siendo aproximadamente de un chelín y diez peniques por hora, y la semana media de trabajo es de 44 horas. En los molinos de azúcar y las minas la semana de trabajo es de 48 horas. Se pagan salarios más elevados a los obreros especializados y a los dependientes de comercio.

13. A fines de 1964, había un total de 47 asociaciones industriales, registradas, pero no todas eran sindicatos. Algunas habían sido constituidas para fomentar los intereses especiales de empleadores o productores. Sin embargo, había sindicatos en la mayoría de las grandes industrias, y se calculaba que aproximadamente la mitad de la población trabajadora estaba afiliada a algún sindicato en 1964. Los sindicatos representaban a los trabajadores empleados por el Gobierno, los municipios, el comercio, los molinos de azúcar, la industria ganadera, la industria de distribución de petróleo, la navegación, las empresas de carga y descarga de buques, las minas de oro y el aeropuerto internacional.

Sanidad

14. Además del hospital principal, que está situado en Suva, hay tres hospitales de distrito, tres hospitales especiales y 14 hospitales más pequeños diseminados por todo el Territorio. En 1964, trabajaban en los servicios médicos 33 funcionarios médicos y dentistas con diplomas extranjeros y 143 funcionarios capacitados en el país. El personal de enfermería constaba de 114 enfermeras principales en los hospitales generales y 23 en el hospital especial para leprosos, y 414 enfermeros y enfermeras formados en el país.

15. Se calcula que en 1964 el total de los gastos por concepto de servicios médicos fue de 1.040.643 libras, y los gastos de capital, de 254.600 libras.

Situación de la enseñanza

16. Proporcionan enseñanza el Gobierno, las misiones y los organismos privados. En 1964, el número total de escuelas aumentó en 10 y llegó a 660. La mayoría de ellas son costeadas por el Comité de naturales de Viti y el Comité Indio. La matrícula aumentó en 4.857 alumnos y llegó a 96.725, lo cual representa el 21,5% del total de la población existente a mediados de año. Había 3.024 maestros, el 82% de los cuales estaban clasificados como calificados.

17. El 89% aproximadamente de las escuelas están reconocidas, es decir que son escuelas cuyos terrenos, edificios y equipo satisfacen las normas de la Ordenanza de Educación y han recibido la aprobación del Director de Educación como escuelas en las que se pueden emplear profesores "registrados". El resto de las escuelas están aceptadas y autorizadas, pero la competencia de su personal docente y los locales no han alcanzado el nivel requerido para que se las reconozca.

18. Las escuelas primarias tenían una matrícula total de 88.849 alumnos, lo cual representaba el 19,8% de la población. Las escuelas secundarias (incluidas las técnicas y de formación profesional y las escuelas normales) tenían una matrícula total de 7.876 alumnos, o sea el 1,85% de la población. Las tres escuelas normales incluidas entre las escuelas secundarias tenían, en total, una matrícula de 229 alumnos. El promedio de alumnos por profesor, en todas las escuelas, era de 31.

19. En 1964 había 159 naturales de Viti estudiando en centros docentes extranjeros con becas; esta cifra representaba un aumento de 13 con respecto al año anterior.

20. Se calcula que en 1964 los gastos brutos por concepto de educación fueron de 1.600.000 libras, en comparación con los gastos brutos reales de 1963 que ascendieron a 1.474.013 libras.

B. Peticiones

21. El Comité Especial distribuyó la siguiente petición relativa a las Islas Viti:

Peticionario	*Signatura del documento*
Sr. Ajodhya Prasad, Secretario del National Congress of Fiji	A/AC.109/PET.360

Capítulo XIII

ISLA MAURICIO, ISLAS SEYCHELLES Y SANTA ELENA

A. Información sobre los Territorios

Introducción

1. La información sobre la Isla Mauricio, las Islas Seychelles y Santa Elena figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones (A/5800/Rev.1, cap. XIV, párrs. 1 a 99). A continuación se ofrece información adicional[1].

1. Isla Mauricio

Generalidades

2. La población de la Isla Mauricio se calculaba en 713.381 habitantes a principios de 1964, contra 681.619 en julio de 1962. La actual densidad de población se estima en más de 1.000 habitantes por milla cuadrada. La elevada tasa de crecimiento de la población sigue constituyendo un problema para la isla.

3. En lo pasado, todos los habitantes de origen indio eran clasificados en las estadísticas censales como "indomauricios". A partir del 1° de septiembre de 1964 los funcionarios han recibido instrucciones en el sentido de no seguir aplicando esta clasificación a los musulmanes. La población de origen indio se estima en medio millón de personas, de las cuales aproximadamente la cuarta parte son musulmanes.

Evolución política y constitucional

4. Según informó el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte durante el último período de sesiones del Comité Especial, la segunda etapa del progreso constitucional, planeada en 1961, entró en vigor el 12 de marzo de 1964. El jefe de la mayoría en la Asamblea Legislativa, Dr. Ramgoolam, del Labour Party, fue nombrado Primer Ministro. El nuevo Consejo de Ministros se constituyó con representantes de todos los partidos políticos del modo siguiente: seis ministros del Labour Party (inclusive el Primer Ministro); tres del Parti Mauricien Social Démocrate; dos del Independent Forward Bloc; dos del Muslim Committee of Action y un independiente.

5. Durante las negociaciones sobre la formación de un gobierno de coalición se trató la fecha de las próximas conversaciones constitucionales sobre el avance político del Territorio. Se acordó entonces que estas conversaciones se celebrarían durante el tercer año de funcionamiento de la actual legislatura, a saber durante el período de doce meses que comienza el 22 de octubre de 1965.

6. Se informó que en noviembre de 1964 el jefe interino del Parti Mauricien Social Démocrate, Sr. Gaëtan Duval, conferenció en Londres con el Sr. Anthony Greenwood, nuevo Secretario de Estado para las Colonias, y luego declaró que la fecha de las futuras conversaciones sobre el progreso constitucional de la Isla Mauricio no sería adelantada sin el asentimiento de su partido. Por su parte, el Primer Ministro, Dr. Ramgoolam, propuso a los otros ministros del Gobierno, el 30 de diciembre, que iniciaran de inmediato las deliberaciones a fin de trazar los lineamientos generales para las negociaciones con el Reino Unido.

7. El Secretario de Estado para las Colonias visitó el Territorio entre el 5 y el 11 de abril de 1965 y conferenció con los ministros del Gobierno y los jefes de los partidos políticos sobre los problemas económicos y políticos y el futuro de la Isla. A su regreso a Londres expresó la esperanza de que durante el año 1965 fuera posible celebrar en Londres una conferencia en la que pudieran discutirse todos los problemas constitucionales pendientes.

8. Durante la visita del Sr. Greenwood al Territorio los principales partidos políticos organizaron grandes demostraciones y reuniones colectivas, algunas en apoyo de la integración con el Reino Unido y otras en favor de la independencia. A raíz de la tensión existente y del riesgo de alteración del orden público, el Comisionado de Policía, el 16 de abril, prohibió por dos semanas todos los desfiles y reuniones públicos. El 1° de mayo se produjeron choques entre los partidarios de los dos principales partidos políticos en la capital y en otras regiones de la isla. El 13 de mayo se anunció que se enviarían tropas británicas por vía aérea a la Isla Mauricio para contribuir al mantenimiento de la ley y el orden. Al día siguiente, el Gobernador declaró el estado de emergencia.

9. Se informa que el Gobernador convocará en breve a una conferencia de mesa redonda de jefes de partidos políticos.

10. Los dos principales partidos políticos son el Labour Party y el Parti Mauricien Social Démocrate (antes el Parti Mauricien). El Labour Party ha expuesto su convicción de que el Territorio debe convertirse en una nación independiente dentro del Commonwealth, en lugar de acordar una asociación con el Reino Unido o con otro país africano independiente. El Parti Mauricien Social Démocrate es el principal partido de "oposición", aunque forma parte del Gobierno de coalición de la Isla Mauricio. Si bien pone de relieve la necesidad de solucionar los problemas económicos y sociales de Mauricio antes de decidir sobre su *status* definitivo, ese partido se muestra en favor de una "unión estrecha y positiva" con el Reino Unido en lo futuro.

11. Entre los demás partidos políticos figuran el Independent Forward Bloc, el Muslim Committee of

[1] La información presentada en este capítulo proviene de informes publicados y de la información transmitida al Secretario General por el Reino Unido, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, el 22 de junio de 1964 (Isla Mauricio), el 14 de septiembre de 1964 (Islas Seychelles) y el 12 de junio de 1964 (Santa Elena).

Action (aliado con el Labour Party), el Peoples Progressive Party, el Tamil United Party (aliado con el Parti Mauricien Social Démocrate) y la Muslim Democratic League.

Condiciones económicas

12. La producción total de azúcar en 1963 ascendió a 685.500 toneladas métricas, en comparación con 532.518 en 1962 y 553.259 en 1961. Salvo unas 26.500 toneladas que se consumen en la isla, la totalidad de la producción se exportó, principalmente al Reino Unido. La cuota de azúcar que puede exportar la Isla Mauricio de conformidad con el Acuerdo Azucarero del Commonwealth ascendió a 351.750 toneladas. El precio fue de 46 libras y 10 chelines por tonelada.

13. La producción de té ascendió a 3.256.891 libras en 1963, en comparación con 2.799.627 libras en 1962. En 1961 el Gobierno de Mauricio puso en marcha un plan quinquenal de desarrollo de la industria del té que tenía como objetivo la creación de 2.500 acres de nuevas plantaciones para mediados de 1965. La superficie cultivada total en 1963 se estimaba en 5.600 acres. Se estableció una Junta de Control del Té para regular esta industria. Se exportaron cerca de dos terceras partes de la cosecha de 1963.

14. En 1963 el valor de las importaciones ascendió a 333.116.292[2] rupias y el de las exportaciones a 427.782.619 rupias. Aproximadamente el 28% de todas las importaciones procedían del Reino Unido (32,4% en 1961) y el 69% de las exportaciones se dirigían al mismo país (82% en 1961). Los principales rubros de exportación eran los siguientes: azúcar (574.300 toneladas), melaza (109.770 toneladas), ron (326 hectolitros) y té (987 toneladas).

15. Los ingresos ordinarios para el año que terminó el 30 de junio de 1963 ascendieron a 162.819.688 rupias, en comparación con 154.565.508 durante el año anterior. Los gastos ordinarios ascendieron, respectivamente a 167.946.018 y 156.045.487 rupias. Los gastos de capital en 1963 sumaron 64.109.150 rupias.

16. El Programa de Reconstrucción y Fomento de 1960-1965 preveía un gasto total de 354.000.000 de rupias. Los gastos totales reales al 30 de junio de 1963 ascendían a 161.891.228 rupias; de esta suma, 64.110.000 se gastaron durante 1962-1963, mientras que 52.050.000 se gastaron en 1961-1962 y 45.730.000 en 1960-1961.

17. Entre los proyectos principales se incluían, además de viviendas económicas, la construcción de nuevas instalaciones portuarias en Port Louis, la modernización del aeropuerto internacional de Plaisance, la construcción de una nueva ruta troncal entre Port Louis y Phoenix, el mejoramiento de otros caminos, la creación de sistemas de puentes y alcantarillado y el suministro de servicios tales como electricidad, riego, y agua corriente. También se asignaron cantidades sustanciales (25.000.000 de rupias) para préstamos destinados al desarrollo de industrias secundarias y a la diversificación de la agricultura.

18. De conformidad con la declarada política gubernamental de expansión de la industria turística, se destinó la suma de 1.645.560 rupias, dentro del programa de gastos de capital, a la construcción de hoteles. Una Junta Asesora de Turismo aconseja al Ministerio de Industria, Comercio y Comunicaciones Exteriores sobre todos los asuntos relacionados con esta industria.

19. Según se informa, el Gobierno de la India ofreció asistencia técnica a Mauricio, con ocasión de la visita a ese país del Primer Ministro y otros ministros de la Isla, en enero de 1965. Un experto de la India en materia de industria textil iba a visitar el Territorio para estudiar la posibilidad de introducir esa industria.

Condiciones sociales

Mano de obra

20. El desempleo es uno de los problemas principales de la Isla Mauricio. El censo de 1962 mostró que más de 10.000 asalariados estaban sin trabajo. Además, la cantidad total de personas de más de 15 años que habían abandonado la escuela pero jamás habían trabajado aumentó hasta unos 12.600. La cantidad de desempleados, según se informó, era relativamente más elevada en 1964, debido a la disminución de la cosecha azucarera.

21. Durante los primeros seis meses del año que para la industria azucarera constituyen el período entre las cosechas, alrededor de 4.600 personas dejan de trabajar en las grandes plantaciones de azúcar. Además, los cultivadores individuades despiden a gran cantidad de trabajadores agrícolas al término de la cosecha. A fin de compensar parcialmente los efectos del desempleo estacional en la industria azucarera, el Consejo Legislativo, en noviembre de 1963, aprobó una ordenanza por la cual las personas que han trabajado con un empleador durante no menos del 80% del período de cosecha de éste, tienen derecho a trabajar con el mismo todos los días hábiles hasta la cosecha siguiente. Los trabajadores que han estado ocupados entre el 70% y el 80% de tiempo durante el mencionado período, tienen derecho a empleo entre las cosechas en escala proporcional.

22. La cantidad total de trabajadores empleados en las plantaciones de las centrales azucareras era de 35.924 personas en marzo de 1963 (incluyendo a los trabajadores administrativos, técnicos, obreros calificados y no calificados); en septiembre esa cifra ascendió a 42.722.

23. Simultáneamente con el período de calma en la industria azucarera, se reduce considerablemente la fuerza de trabajo empleada en los muelles y en la navegación. El problema del desempleo en la Isla Mauricio ha conducido al aumento de la demanda para emigrar, principalmente al Reino Unido. En 1963 el Servicio de Colocaciones transmitió al Ministerio de Trabajo del Reino Unido un total de 1.007 solicitudes, contra 249 durante el año anterior. La cantidad de personas cuyas solicitudes de empleo en el Reino Unido fueron concedidas ascendió a 305.

Sanidad

24. Durante el año fiscal 1962-1963 los gastos de sanidad ascendieron a 18.252.206 rupias, o sea aproximadamente el 10,8% del presupuesto total. Durante el año anterior la cifra correspondiente fue de 17.426.996 rupias.

[2] Una rupia de la Isla Mauricio equivale a 1 chelín y 6 peniques; 1.000.000 de rupias equivale a 70.000 libras esterlinas.

25. En 1963 las defunciones por tuberculosis llegaron a 108, en comparación con 69 en 1962 y 75 en 1961. La mortalidad infantil en 1963 fue de 59,3 por mil, en comparación con 60,1 en 1962 y 62,0 en 1961. Este descenso de la tasa de mortalidad infantil comenzó en 1946 y se atribuye al mejoramiento de las condiciones de sanidad.

Situación de la enseñanza

26. En 1963 se calculaba que había 167.300 niños en edad escolar, desde los cinco y seis hasta los 11 y 12 años de edad. La matrícula de las escuelas primarias aumentó de 119.160 en 1962 a 120.049 en 1963, aunque la asistencia real descendió de 102.652 a 96.786, lo que se atribuyó a la orientación agrícola de la sociedad mauricia. El número de estudiantes de escuelas secundarias aumentó de 26.861 en 1962 a 28.134 en 1963. Durante el año lectivo 1963-1964 asistieron 567 estudiantes a la escuela normal, en tanto que la cifra fue de 575 el año anterior. La cantidad de maestros que terminaron el curso de dos años en 1963 ascendió a 313. Aproximadamente 1.075 estudiantes mauricios asistían a instituciones de enseñanza superior en el extranjero.

27. La cantidad total de escuelas primarias ascendía en 1963 a 325, de las cuales 129 eran escuelas gubernamentales, 73 subvencionadas y 123 particulares. Las escuelas secundarias se dividían del siguiente modo: 4 gubernamentales, 13 subvencionadas y 93 particulares. El gobierno iba a inaugurar cinco nuevas escuelas a comienzos de 1965, según informes de fuentes no oficiales. También se proyectaba crear el Colegio Universitario de Mauricio con ayuda de los fondos de desarrollo y bienestar colonial.

28. El Gobierno de Mauricio otorga seis becas anuales a los mejores estudiantes de las escuelas secundarias, para que reciban enseñanza superior en ultramar. De acuerdo con el Plan de Becas y de Formación de Maestros del *Commonwealth* se concedieron quince becas a estudiantes mauricios. Varios gobiernos e institutos extranjeros también conceden becas.

29. Los gastos ordinarios reales en materia de educación ascendieron a 22.785.860 rupias durante el ejercicio económico de 1962-1963, en comparación con 20.655.161 rupias durante el año anterior. Los gastos de capital asignados a la enseñanza ascendieron a 2.839.664 rupias.

2. ISLAS SEYCHELLES

Generalidades

30. La población de las Seychelles se estimaba en 45.089 habitantes al 30 de junio de 1963, en comparación con 43.748 el año anterior. Con una densidad media de 450 habitantes por milla cuadrada el Territorio comienza a afrontar el problema de la superpoblación. La tasa de aumento de la población en los últimos años ha alcanzado al 3,65%.

Evolución política y constitucional

31. Fuentes no oficiales indican que durante el año pasado la cuestión del *status* futuro de las Seychelles se debatió ampliamente en el Territorio, tanto en el Consejo Legislativo como en la prensa o en reuniones públicas.

32. En febrero de 1964 el Consejo Legislativo aprobó una moción por la que se pedía al Gobierno de las Islas Seychelles que estudiara con el Gobierno del Reino Unido la posibilidad de celebrar en breve una conferencia para tratar sobre el *status* futuro de esas islas, para:

a) Averiguar el modo de sentir del Gobierno británico con respecto a la integración de las Islas Seychelles con el Reino Unido, y/o

b) Tratar de obtener una declaración inequívoca por parte del Gobierno británico en el sentido de que las Islas Seychelles pueden seguir siendo británicas.

La moción fue aprobada por una mayoría compuesta por los miembros no oficiales y elegidos del Consejo Legislativo, mientras que los miembros oficiales del mismo se abstuvieron de expresar opinión alguna sobre la moción.

33. En octubre de 1964 algunos informes y debates del Consejo Legislativo mencionaron una declaración efectuada por el Secretario de Estado para las Colonias en el sentido de que el Gobierno británico no deseaba tomar la iniciativa de sugerir cambio alguno en las relaciones existentes entre Gran Bretaña y las Islas Seychelles. El Sr. G. P. Lloyd, miembro del Gobierno de Seychelles (Secretario Colonial) dijo que el Gobierno británico había dejado a este Territorio la iniciativa de proponer cualquier cambio que en sus relaciones con Gran Bretaña pudiera desear en lo futuro el pueblo de las Islas. Prosiguió luego:

"Digo deliberadamente "pueblo de las Islas Seychelles" y no "Gobierno de las Islas Seychelles" porque sé muy bien que podría ser impropio y parecer antidemocrático que un gobierno compuesto en su mayor parte por funcionarios, muchos de los cuales son de fuera, tomara la iniciativa en un asunto de esta naturaleza.

"¿Cómo ha de expresar sus deseos el pueblo de las Islas Seychelles? En mi opinión, lo procedente es que lo haga por conducto de los miembros elegidos de este Consejo. Porque si bien no tenemos actualmente el sufragio universal de adultos, aquí los derechos políticos son por cierto ya tan amplios que aquellos que son elegidos pueden afirmar razonablemente que representan al pueblo, y ello con mucho mayor razón que cualquier otra persona.

"Algunos partidos políticos del Territorio pueden tener, con respecto a un cambio constitucional, opiniones diferentes de las de los actuales miembros elegidos. El procedimiento adecuado que han de seguir estos partidos es el de buscar el apoyo del electorado por los medios democráticos normales. El Gobierno defenderá su derecho a hacerlo así. Pero no tolerará que nadie trate de lograr este fin por la intimidación, la violencia o la sedición. No digo aquí que se hayan producido tales tentativas. Lo que digo es que muchas personas temen que así sea. Digo también que el Gobierno tiene la determinación de tomar las medidas que puedan ser necesarias para mantener la ley y el orden, aumentando la fuerza de la policía si así lo considerase necesario. Y de lo que manifestó el Secretario de Estado se sigue que, en el mantenimiento de la ley y el orden, así como en otros campos, puede contarse como en el pasado con el apoyo y la asistencia del Gobierno británico, si se desea tal cosa."

El 23 de octubre el Consejo Legislativo aprobó por unanimidad una moción por la que se manifestaba complacido por la declaración del Secretario de Estado para las Colonias.

34. Cuando se celebraron las elecciones de 1963 al Consejo Legislativo había dos partidos opuestos, el Taxpayers and Producers Association y el United Party. El primero obtuvo dos bancas, los independientes apoyados por el United Party dos y un independiente apoyado por ambos grupos obtuvo la quinta. El partido Taxpayers and Producers Association se disolvió en febrero de 1965 y lo reemplazó la Seychelles Farmers Association, que había de consagrarse a los intereses de los plantadores y los agricultores.

35. Según información de fuentes no oficiales, los partidos actualmente activos en las Islas Seychelles son los siguientes:

a) El Seychelles Islanders United Party, cuyo Presidente es el Sr. R. Jumeau. Su objetivo general es la elevación del nivel de vida de las Islas;

b) El Seychelles People's United Party, dirigido por el Sr. F. A. René. Este partido ha estado en favor de un rápido progreso político y de una pronta independencia para las Islas Seychelles. Ha criticado a la administración colonial británica por "negligencia económica e ineficacia";

c) El Seychelles Democratic Party, encabezado por el Sr. J. R. Man-Cham y contrario a la independencia;

d) El Seychelles Archipelago Action Group, cuyo Presidente es el Sr. François Delpech.

Condiciones económicas

36. La producción de copra (principal exportación) aumentó de 5.362 toneladas en 1962 a 5.703 toneladas en 1963; el valor de estas últimas era de cerca de 5.200.000 rupias[3]. La cosecha de 7.000 toneladas de 1964 constituyó la más elevada cifra de producción desde 1957. Además, los cocos consumidos localmente o transformados en aceite o jabón equivalieron a 1.263 toneladas de copra. Las fluctuaciones en el precio de la copra (f.o.b.) de 1960 a 1963 fueron las siguientes:

Año	*Rupias por tonelada*
1960	986
1961	804
1962	786
1963	903

Otros de los principales cultivos son los siguientes:

	Cantidad (toneladas)	*Valor (rupias)*
Canela		
Corteza	1.007,25	725.089
Aceite de hoja	66	595.839
Rollos de corteza seca	9	33.186
Vainilla	2.065 (kgs.)	85.917
Pachulí	33,25	100.198

37. Las sumas desembolsadas por el Gobierno para la agricultura se elevaron a 1.234.790 rupias en 1963. Conforme al plan de pequeñas propiedades, el Gobierno proporciona tierra a los labradores para su cultivo: había 100 de esas propiedades, la mayoría de cinco acres de superficie, a fines de 1963. El cultivo del té es otro de los planes que el Gobierno fomenta. Hay un Banco Agrícola que ha estado otorgando préstamos a los plantadores para fines de desarrollo.

38. Se informa que se introduce actualmente en el Territorio un nuevo sistema de relevamiento de tierras y registro de títulos.

39. Toda la copra es exportada por la Seychelles Copra Association. En 1963 la exportación real de ese producto representó 5.279 toneladas, evaluadas en 4.769.628, en comparación con 5.767 toneladas evaluadas en 4.533.915 rupias en 1962.

40. El volumen total del comercio para los años comprendidos entre 1961 y 1963 aparece en el siguiente cuadro (valores en rupias):

	1961	*1962*	*1963*
Total de importaciones	12.011.349	12.781.410	14.600.786
Exportaciones locales	6.643.394	7.301.886	6.867.269
Reexportaciones	70.960	94.500	—
Total de exportaciones	6.714.354	7.396.386	6.867.269
Volumen del comercio	18.725.703	20.177.796	21.468.055

41. El ingreso público total de 1963 se estimó en 9.150.535 rupias de las cuales 6.500.000 provenían de fuentes locales y el resto de fondos del Reino Unido. Los gastos periódicos ordinarios se elevaron a 7.863.703 rupias, mientras que los correspondientes a los planes de Desarrollo y Bienestar Colonial representaron 1.286.832 rupias.

42. Según informes, en 1964 el Gobierno de las Islas Seychelles introdujo algunas reformas impositivas tales como la reducción del impuesto de exportación de copra y el ajuste de las tasas del impuesto a los réditos.

43. En virtud de un nuevo plan de desarrollo para el año que finaliza el 31 de marzo de 1966, los fondos anticipados por el Reino Unido equivaldrían a 1.500.000 dólares y se distribuirían como sigue: desarrollo de los recursos naturales, 35,6%; servicios sociales, 28,9%; obras y comunicaciones, 28,4%; turismo, 2,8%; varios, 1,6%; saldo no comprometido, 2,7%. Se va a efectuar un empréstito interno no superior a 1.333.000 de rupias con fines de desarrollo.

Condiciones sociales

Mano de obra

44. En 1963 la situación del empleo mejoró debido al aumento de actividad en la industria de la construcción. El número de habitantes de las Seychelles beneficiados por los servicios de la Oficina del Trabajo en la obtención de empleo en el exterior fue de 450.

45. Se informó en agosto de 1964 que el Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial había aprobado el otorgamiento de una suma de 10.000 libras para proporcionar viviendas a los trabajadores agrícolas. Se pagarían subsidios de hasta 100 libras por casa a los propietarios de fincas para hacer frente al gasto de la construcción de viviendas permanentes, en sus propiedades, para los trabajadores agrícolas.

Sanidad

46. Los gastos en servicios médicos y sanitarios del Territorio en 1963 se elevaron a 1.150.192 rupias o sea el 14% del presupuesto total.

47. En virtud del Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, las Islas Seychelles recibirán asistencia en una campaña contra las enfermedades venéreas en 1965-1966. La incidencia de estas enfermedades ha aumentado progresivamente en los últimos cuatro o cinco años y la gravedad del problema ha hecho necesario solicitar ayuda internacional.

48. No se ha informado de otros acontecimientos importantes en el campo de la sanidad.

[3] Una rupia de las Islas Seychelles equivale a 1 chelín 6 peniques; 1.000.000 de rupias, a 70.000 libras esterlinas.

Situación de la enseñanza

49. La matrícula de las escuelas aumentó de 7.745 en 1962 a 8.369 (4.085 niños y 4.284 niñas) en 1963. La cantidad de alumnos de las escuelas primarias (6.987) constituía el 89% del número estimado de niños en edad escolar del Territorio. Había 1.328 alumnos en las escuelas secundarias y 31 en la Escuela Normal. La cantidad de alumnos del Centro Técnico de trabajos en madera era de veinte. Diecinueve estudiantes recibían formación en el exterior.

50. El sistema de enseñanza va a modificarse en 1965: el curso primario llevará seis años en lugar de cuatro y estará abierto a todos los niños; a este curso seguirán las escuelas secundarias de primer ciclo (dos años) y las escuelas secundarias (tres años), con ciertas restricciones.

51. Los gastos efectuados por el Gobierno en la enseñanza se elevaron a 1.405.510 rupias en 1963, (14,3% del presupuesto total), de cuya suma 135.400 rupias correspondieron a gastos no periódicos.

52. Suplementan a esos fondos desembolsados por el Gobierno un subsidio del Gobierno del Reino Unido, subsidios destinados a proyectos de desarrollo específicos provenientes de fondos de Desarrollo y Bienestar Colonial del *Commonwealth* y los pagos que deben efectuar los estudiantes que siguen cursos posprimarios.

3. SANTA ELENA

Generalidades

53. A fines de 1963 la población de Santa Elena se estimaba en 4.613 habitantes, en comparación con 4.700 en 1961. La cantidad de personas que emigró de las islas en 1963 fue de 105. No existen cifras recientes sobre las poblaciones de la Isla de la Ascensión y de Tristán da Cunha, las dos dependencias de Santa Elena.

Acontecimientos políticos y constitucionales

54. No se ha informado de cambios ocurridos en los campos político y constitucional desde que el Comité Especial consideró Santa Elena en 1964.

Condiciones económicas

55. Unos dos tercios de la superficie total de Santa Elena (47 millas cuadradas) consisten en tierras semiáridas, y el resto en tierras de pastoreo, bosques y campos de lino y otros cultivos secundarios. Se ha tratado recientemente de bonificar una parte de las tierras áridas. Algunas de las zonas de pastoreo se usan bajo un sistema comunal y con vigilancia por parte del Gobierno. La superficie y la producción estimadas de cada cultivo en 1963 eran las siguientes:

Cultivo	*Superficie (Acres)*	*Producción (Toneladas)*
Lino (fibra y estopa)	3.350	1.016
Papas	100	200
Batatas	60	60
Verduras	200	400
Cereales	50	20
Forraje (verde)	200	600

56. Se ha informado de progresos realizados en el campo de la forestación. Los fines de ésta son la conservación del suelo y del agua, la bonificación de las tierras y la producción de combustible. La cantidad total de árboles plantados en 1963 fue de 10.000.

57. La producción de fibra, estopa y maroma en 1963, comparada con la de 1962 era como sigue:

	Toneladas	*Valor en libras*
Fibra	780 (966)	62.114 (60.658)
Estopa	195 (288)	8.142 (9.298)
Maroma y cordel	41 (50)	4.500 (5.308)

58. Las exportaciones de Santa Elena en 1963 se elevaron a 88.019 libras esterlinas y todas ellas fueron a cuatro países: el Reino Unido (54,97%), Sudáfrica (41,24%), Italia (3,34%) y los Países Bajos (0,45%). Las importaciones se elevaron a 279.678 libras.

59. En 1963 el ingreso público total se estimaba en 313.205 libras esterlinas, de los cuales 185.596 provenían de fuentes situadas en el Reino Unido. Los gastos se estimaban en 313.205 libras.

60. El Territorio ha recibido subsidios para el desarrollo, sobre todo de los fondos de Desarrollo y Bienestar Colonial. En 1963 se gastaron casi 15.000 libras esterlinas en el desarrollo de los recursos naturales y el suministro de agua. La misma suma debía bastarse cada año hasta 1966, especialmente en agricultura, mejoramiento de caminos, distribución de energía eléctrica, vivienda y educación.

61. El Reino Unido anunció en noviembre de 1964 un plan para la construcción de un puerto en Tristán da Cunha, y se informa que los trabajos ya han comenzado. El costo total del proyecto es de unas 80.000 libras esterlinas, que han de provenir de fondos de Desarrollo y Bienestar Colonial. Según informaciones de prensa, se ha otorgado una concesión a una firma corredora de buques para construir una central congeladora con el fin de desarrollar el potencial pesquero de Santa Elena.

Condiciones sociales

Mano de obra

62. Las cifras relativas a la fuerza del trabajo y el desempleo sólo registraron leves cambios en 1963. El número de personas que recibían subsidios de desempleo era de 98 en 1964. Se estableció hace varios años un plan de emigración para que los jóvenes pudieran obtener trabajo en el Reino Unido y para pagar parte de su pasaje. Sin embargo, los pedidos de esta asistencia han sido escasos y se estudia la posibilidad de proporcionar mayor ayuda financiera.

Sanidad

63. No se ha informado de cambios importantes en el campo de la sanidad.

Situación de la enseñanza

64. El número total de alumnos en 1963 era de 1.180, es decir, aproximadamente el 26% de la población de la isla.

65. Había 61 maestros a jornada completa y cinco a jornada parcial, todos ellos contratados localmente. El Funcionario de Educación y sus dos adjuntos capacitan a los maestros. La enseñanza comprende un curso

de un año seguido por dos años de enseñanza práctica. Según una nueva política se selecciona a algunos de los maestros para seguir en ultramar un curso de tres años que conduce al certificado de educación del Reino Unido. Paralelamente se envía a algunos de los maestros experimentados a seguir breves cursos en el Reino Unido. En 1963, dos directores de escuela regresaron después de seguir esos cursos. En 1964 había seis maestros con capacidad docente reconocida por el Reino Unido.

66. Ocho alumnos de Santa Elena estudiaban en el Reino Unido en 1964.

67. Los gastos de educación se estimaron en 20.507 libras esterlinas en 1963, es decir, el 9,2% del total de los gastos del gobierno.

B. Peticiones

68. El Comité Especial distribuyó las siguientes peticiones relativas a la Isla Mauricio:

Peticionario	*Signatura del documento*
Sr. T. Sibsurun, Secretario General del Mauritius Peoples Progressive Party	A/AC.109/PET.378 y Add.1
Sr. G. G. Pillay, Secretario General de la Mauritius Socialist Organization, Londres	A/AC.109/PET.420

Capítulo XIV

NIUE E ISLAS TOKELAU

Información sobre los Territorios

Introducción

1. Existe ya información sobre Niue y las Islas Tokelau en el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones (A/5800/Rev.1, cap. XV, párrs. 30 a 54). A continuación se dan más detalles de los hechos registrados recientemente en dichos Territorios[1].

1. Niue

Generalidades

2. En 31 de marzo de 1964 la población de Niue se calculaba en 5.044 habitantes, lo que supone un aumento de 149 sobre el año precedente.

Condiciones económicas

3. La economía de Niue sigue basándose en la agricultura de subsistencia y la pesca, así como en la producción de algunos cultivos comerciales y artículos de artesanía para exportación. En 1963 las exportaciones e importaciones sumaron 51.185 libras y 163.443, respectivamente. El déficit anual entre ingresos y gastos se enjuga mediante subsidios fijos que concede el Gobierno de Nueva Zelandia para fines generales y de capital, por períodos trienales. La Asamblea de la Isla de Niue tiene a su cargo la elaboración del presupuesto y la votación de créditos para todos los gastos que incluyan los subsidios de Nueva Zelandia. En 1963-1964, el volumen de ingresos y gastos fue respectivamente de 194.175 y 382.436 libras, y el subsidio aportado por Nueva Zelandia ascendió a 285.800 libras. Las cifras correspondientes a 1962-1963 fueron 181.206, 422.462 y 272.000 libras.

Condiciones sociales

Mano de obra

4. No hay sindicatos de trabajadores en Niue. La tarifa básica de salarios para trabajadores no especializados es de 1 chelín y 9 peniques por hora, y varía para la mano de obra especializada.

Sanidad

5. Los gastos por servicios sanitarios durante el año terminado el 31 de marzo de 1964 fueron de 55.424 libras, lo que equivale a 10 libras, 19 chelines y 9 peniques por cabeza. En 1963 las tasas de natalidad y mortalidad fueron 43,05 y 6,33 por cada mil habitantes. La mortalidad infantil fue de 18 por cada mil nacimientos vivos.

Situación de la enseñanza

6. La educación es gratuita y obligatoria de los 6 a los 14 años, pero la mayoría de los niños siguen en la escuela hasta cumplir los 16. Al 31 de marzo de 1964 la matrícula escolar era de 1.376 alumnos de primaria y 154 de posprimaria. Otros 32 alumnos estaban matriculados en el Centro de Formación de Maestros, y 33 más estudiaban en Nueva Zelandia con arreglo al programa de becas del Gobierno de Nueva Zelandia. Los gastos de educación para el año terminado el 31 de marzo de 1964 sumaron 70.090 libras, frente a 52.635 el año anterior.

2. Islas Tokelau

Generalidades

7. El recuento oficial de la población de las Islas efectuado el 25 de septiembre de 1963 arrojó un total de 1.899 personas, lo que representa un aumento de 99 desde 1961.

Condiciones económicas

8. El déficit anual entre ingresos y gastos se sigue sufragando con subsidios del Gobierno de Nueva Zelandia. Los gastos durante el año examinado totalizaron 42.732 libras y se dedicaron principalmente a financiar el costo de la administración y de los servicios sociales. No se dispone de información sobre los ingresos.

Condiciones sociales

9. En 1963 se remató una campaña antituberculosa de tres años bajo la dirección de la OMS; a esa campaña había de seguir otra de cinco años a partir de septiembre de 1964.

[1] La información que se presenta en este capítulo proviene de informes publicados y de la información transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta al Secretario General por Nueva Zelandia, el 29 de enero de 1964, que abarca el año entre el 1° de abril de 1962 y el 31 de marzo de 1963.

Situación de la enseñanza

10. Las escuelas públicas tienen 18 maestros autóctonos calificados. Se informa que la asistencia escolar ronda el 100%. En 31 de marzo de 1964, siete alumnos estudiaban en Nueva Zelandia con arreglo al plan de becas del Gobierno; 27 alumnos estudiaban o se capacitaban en escuelas de Samoa Occidental y las Islas Viti.

Capítulo XV

SAMOA AMERICANA

Información sobre el Territorio

Introducción

1. Acerca de Samoa Americana figuran ya datos en el informe del Comité Especial presentado a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones (A/5800/Rev.1, cap. XVI, párrs. 1 a 26). A continuación se da información complementaria[1].

Desarrollo político y constitucional

2. La Constitución de Samoa Americana prevé su propia revisión o enmienda automáticas al término de los cinco años siguientes a su entrada en vigor, es decir, en 1965. Se informa que el Comité Constitucional nombrado para emprender la revisión celebró recientemente audiencias sobre propuestas de revisión de algunas secciones de la Constitución.

Condiciones económicas

3. Si bien la economía del Territorio se basa en cosechas de subsistencia, tales como el plátano, el árbol del pan, el taro, la nuez de coco y otras similares, así como en la pesca y en la cría de aves de corral, existe entre los samoanos una persistente tendencia a pasar de las faenas agrícolas a los trabajos asalariados. Gran parte de los abastecimientos de alimentos de Samoa Americana procede ahora de Tonga y de Samoa Occidental. El Departamento de Agricultura lleva a cabo activos programas de expansión agrícola y de lucha contra las plagas del ganado y del campo.

4. En 1963, Samoa Americana entró en la segunda fase del programa de desarrollo iniciado en 1961. Los resultados del programa fueron visibles por varios conceptos: las importaciones de cargamentos por el puerto de Pago Pago aumentaron de 22.473 a 41.473 toneladas; las exportaciones subieron de 13.520 a 20.008 toneladas. Los cargamentos aéreos al interior aumentaron de 58.184 a 128.688 libras, y los dirigidos al exterior aumentaron de 6.591 a 23.744 libras, después de abrirse al tráfico normal el nuevo aeropuerto internacional de Pago Pago. El valor de las exportaciones en todas las categorías aumentó de 7.909.351 dólares a 12.696.205 dólares. El aumento en las exportaciones obedeció principalmente a importantes incrementos del valor de exportación de la principal industria de Samoa Americana, que es la pesca y envase del atún. El aumento de las importaciones se debió primordialmente a las construcciones del Gobierno y a los materiales para nuevas industrias. Se han iniciado los trabajos de construcción de una fábrica de conservas de pescado, una fábrica de embalajes y una planta transformadora de nuez de coco, todas las cuales obtuvieron las respectivas licencias durante el año.

5. Los ingresos locales ascendieron a 1.685.209 dólares para el ejercicio económico 1962-1963, lo que representa un aumento de 364.209 dólares sobre el año precedente. Los subsidios del Congreso y los créditos directos totalizaron 13.044.000 dólares, lo que representa un aumento de 3.438.600 dólares respecto del año anterior.

Condiciones sociales

Mano de obra

6. No hay organizaciones laborales en el Territorio. El total de mano de obra en 1963 fue de 3.594 personas, de las que 2.292 eran empleados del Gobierno. Hay escasez de mano de obra especializada y no especializada, debido a la fuerte demanda derivada del programa de desarrollo del Gobierno y a las nuevas oportunidades industriales. En abril de 1965, la Asamblea samoana aprobó un proyecto de ley en virtud del cual el salario mínimo aumentaría a 0,49 dólares por hora, es decir, 1.018 dólares al año. El efecto de la nueva ley será aumentar los salarios de casi 800 empleados gubernamentales, casi todos ellos labradores y obreros semiespecializados.

Sanidad

7. Los habitantes del Territorio disfrutan de atención médica y dental gratuita. Se cobra una pequeña cantidad a los hospitalizados. El número total de camas de hospital en 1963 era de 194; el número de médicos osciló entre tres y seis. Además, había 11 practicantes de medicina samoanos, un dentista y cuatro practicantes de odontología. El total de gastos por servicios médicos aumentó de 702.201 dólares en 1961-1962 a 818.891 dólares en 1962-63.

Situación de la enseñanza

8. En 1963 las escuelas públicas aumentaron de 45 a 58, y las privadas de cinco a seis. El número de alumnos de las escuelas públicas aumentó de 5.474 a 6.316, y el de las escuelas privadas, de 1.287 a 1.408. El número total de niños en edad escolar se calculó en 8.008. Los tres nuevos edificios de segunda enseñanza terminados a finales del año anterior estaban en pleno funcionamiento, y ocupaban las aulas unos 850 alumnos de secundaria. Durante el año escolar 1962-1963 fueron admitidos más de 500 nuevos estudiantes, nivel de admisión que por lo que atañe a la segunda enseñanza triplica sobradamente el del año anterior.

[1] La información que ofrece el presente capítulo proviene de informes publicados y de la información transmitida al Secretario General por los Estados Unidos de América en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, el 8 de diciembre de 1964, y correspondiente al año que terminó el 30 de junio de 1963.

9. Durante ese tiempo el Gobierno concedió nuevas becas de estudio a 31 alumnos para que estudiasen en 22 instituciones distintas. A 29 alumnos más se les prorrogaron las becas de que disfrutaban. Además de los que asisten a instituciones de ultramar con becas oficiales, había aproximadamente otros 40 samoanos americanos que asistían a colegios universitarios sin ayuda del Gobierno.

Capítulo XVI

GUAM

A. Información sobre el Territorio

Introducción

1. En el informe del Comité Especial presentado a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones (A/5800/Rev.1, cap. XVII, párrs. 1 a 18), figura ya cierta información sobre Guam. A continuación se da información complementaria[1].

Generalidades

2. La población total de Guam se calculó en 67.000 habitantes en 1964.

Condiciones económicas

3. La economía de Guam sigue beneficiándose de los gastos militares y de otro carácter efectuados por el Gobierno. La agricultura se limita a cultivos de subsistencia tales como la nuez de coco y los árboles frutales; la pesca y la cría de aves de corral tienen considerable importancia para el Territorio.

4. En el cuadro siguiente se indican, el volumen y el valor expresado en dólares de los Estados Unidos, del comercio de Guam durante los últimos tres años:

Ejercicio económico	*Importaciones*		*Exportaciones*	
	Toneladas	*Valor*	*Toneladas*	*Valor*
1962	101.487	20.717.273	37.201	6.352.605
1963	139.530	30.366.576	39.964	7.259.662
1964	178.440	42.222.765	45.622	8.827.690

Aproximadamente el 70% del total de las importaciones procedió de los Estados Unidos, y el 77% de todas las exportaciones se dirigió a los Estados Unidos y al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico.

5. El total de los ingresos fiscales en el ejercicio económico que terminó en junio de 1964 fue de 22.821.794 dólares, en comparación con 20.152.000 dólares en 1963. Los gastos totales durante el mismo período ascendieron a 22.215.542 dólares, en comparación con 21.195.000 dólares.

6. A consecuencia de los dos tifones que azotaron la isla en 1962 y 1963, muchas instalaciones del Gobierno resultaron destruidas o dañadas, creando así la necesidad de fondos de rehabilitación. La crisis financiera inmediata fue resuelta devolviendo a la cuenta de superávit alrededor de 1.500.000 dólares que previamente se habían asignado a proyectos de mejora de bienes de capital, y mediante 16.000.000 de dólares aproximadamente asignados a Guam por la Federal Office of Emergency Planning. El Congreso de los Estados Undos solicitó ayuda adicional con carácter de préstamo. Con esta asistencia, Guam pudo cerrar sin déficit el ejercicio económico.

7. El programa decenal de desarrollo preparado por el Gobierno después de los tifones contiene disposiciones para el desarrollo de los recursos sociales y económicos del Territorio a fin de lograr un mayor nivel de autarquía. En dicho programa se reconoce que, además de mejorar la agricultura y la pesca, hay que proporcionar capacitación en nuevas técnicas y fomentar el establecimiento de nuevas industrias manufactureras en Guam. El programa prevé gastos por valor de 83.000.000 de dólares aproximadamente, inclusive 45.000.000 de dólares en préstamos y subsidios del Gobierno Federal. Se comunicó que se han iniciado algunas industrias tales como la fabricación de camisas, la elaboración de cogollos de palmito, las industrias artesanales y el turismo.

Condiciones sociales

Mano de obra

8. Debido a la escasez de mano de obra local competente para satisfacer la demanda de obreros especializados, sigue siendo necesario contratar mano de obra fuera de la isla. En 1964 se iniciaron dos proyectos con arreglo a la *Manpower Development and Training Act,* para la capacitación de escribientes-mecanógrafos y de mecánicos de automóviles.

9. La mano de obra civil asciende aproximadamente a 14.000 personas. Virtualmente hay pleno empleo y el salario mínimo de la mano de obra corriente es de 1,00 dólar por hora, que se eleva a 1,25 en los lugares donde rige la ley federal de salarios mínimos. Sin embargo, los salarios que realmente se pagan, incluso a obreros semiespecializados, son dos y tres veces superiores a dicho mínimo legal. Rigen para Guam los programas de seguridad social del Gobierno Federal.

Sanidad

10. El Departamento de Servicios Médicos contaba en 1963 con un personal de 425 miembros, en comparación con 409 en 1962. Había 15 funcionarios médicos que trabajaban a jornada completa y 191 puestos en el servicio de enfermería. El Memorial Hospital de Guam tenía un total de 172 camas; el Hospital Naval de los Estados Unidos recibe el exceso de pacientes procedentes del Memorial Hospital. Los gastos del Departamento de Servicios Médicos en 1963 ascendieron a 2.261.999 dólares, cifra aproximadamente igual a la del año anterior. Los créditos votados para servicios médicos en 1964 ascendieron a 2.916.756 dólares.

Situación de la enseñanza

11. En 1962-1963 las escuelas públicas de Guam comprendían 20 escuelas elementales y 7 secundarias.

[1] La información presentada en este capítulo se basa en los informes publicados y en la información transmitida al Secretario General por los Estados Unidos de América en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, el 13 de noviembre de 1964, referente al año que terminó el 30 de junio de 1963.

La matrícula total en 1964 fue de 15.234 estudiantes. El número de maestros aumentó de 775 a 885 entre 1961 y 1964.

12. Entre las grandes mejoras de bienes de capital registradas en la esfera de la educación figuraron la terminación, en septiembre de 1962, de una nueva escuela secundaria, con capacidad para 750 alumnos, y de una escuela elemental en 1963 con capacidad para 720 estudiantes. Con arreglo al programa de desarrollo y rehabilitación, habían de construirse los siguientes edificios en 1964-1965: una escuela secundaria, dos escuelas secundarias del primer ciclo, seis escuelas elementales, una escuela técnica y profesional, una biblioteca universitaria y un edificio de aulas universitarias.

13. El colegio universitario de Guam fue reconocido en 1963 como institución de enseñanza superior con estudios de cuatro años de duración. Tuvo una matrícula total de 316 estudiantes de horario completo y 454 de horario parcial durante el semestre de otoño de 1963-1964.

14. Los gastos del Departamento de Educación se elevaron a 4.374.750 dólares en 1963, es decir, aproximadamente el 25% de los gastos de fondos generales, o el 20% del total de los gastos del Gobierno. En 1964, los créditos aprobados ascendieron a 4.277.088 dólares.

B. Peticiones

15. El Comité Especial distribuyó la siguiente petición relativa a Guam:

Peticionario	*Signatura del documento*
Sr. C. D. Anderson, Presidente de la Cámara de Comercio de Guam	A/AC.109/PET.363

Capítulo XVII

TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO

A. Información sobre el Territorio

Introducción

1. En el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones (A/5800/Rev.1, cap. XVIII, párrs. 1 a 19) figura ya información sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico. A continuación se proporciona información suplementaria.

Generalidades

2. Según el censo del 30 de junio de 1964, la población del Territorio era de 88.215 habitantes, en comparación con 80.980 registrados dos años antes, lo que indica una tasa de crecimiento de casi el 4,5% anual y una densidad de población de 125 habitantes aproximadamente por milla cuadrada.

Evolución constitucional

3. En virtud del Código del Territorio en fideicomiso, la ley fundamental del país, la autoridad ejecutiva y administrativa del Gobierno del Territorio recae sobre el Alto Comisionado nombrado por el Presidente de los Estados Unidos y sometido a la autoridad del Secretario del Interior de los Estados Unidos. Sin embargo, como se informó al Comité Especial la última vez que examinó la situación del Territorio en fideicomiso, la situación en lo referente a la legislación se ha modificado por la Orden No. 2882 impartida por el Secretario del Interior el 28 de septiembre de 1964, en la que se estableció el Congreso de Micronesia con facultades legislativas, en lugar del anterior Consejo de Micronesia, que tenía sólo facultades consultivas.

4. En virtud de esa Orden, el 19 de enero de 1965 se celebraron las primeras elecciones generales para el Congreso de Micronesia, y el primer período ordinario de sesiones del Congreso habría de celebrarse en julio de 1965. El Congreso de Micronesia está compuesto por dos cámaras — la Asamblea General y la Cámara de Delegados. La primera consta de 21 miembros, llamados asambleístas, que los distritos eligen sobre la base de su población. El segundo órgano incluye 12 delegados; cada uno de los seis distritos administrativos elige dos delegados.

5. La Orden dispone que todos los residentes del Territorio en fideicomiso que son ciudadanos de dicho Territorio y tienen 18 o más años de edad pueden votar en las elecciones para el Congreso de Micronesia. El Congreso puede establecer requisitos adicionales, siempre que "no se imponga o requiera de ningún votante requisitos en cuanto a propiedades, idioma o ingresos, ni se haga ninguna discriminación en la calificación basándose en el alfabetismo, las costumbres tribales, o la posición social, o en las diferencias de raza, color, ascendencia, sexo, o creencias religiosas". Habrán de celebrarse elecciones generales cada dos años.

6. Toda persona que llene los requisitos siguientes puede ser elegida como miembro del Congreso: *a*) ser ciudadano del Territorio en fideicomiso por lo menos durante cinco años; *b*) tener 25 años de edad en el momento de su elección, y *c*) ser residente *bona fide* del distrito por el cual es elegido al menos durante un año inmediatamente anterior al de su elección. Durante los primeros cuatro años de formación del Congreso, podrán ser miembros los legisladores de distrito y las personas que ocupen cargos superiores en los poderes ejecutivo y judicial del Gobierno del Territorio en fideicomiso.

7. El Congreso de Micronesia tiene facultades para dictar leyes en todas las cuestiones que pueden ser objeto de legislación, a condición de que ninguna ley sea incompatible con los siguientes instrumentos: *a*) tratados o convenios internacionales de los Estados Unidos; *b*) leyes de los Estados Unidos aplicables al Territorio en fideicomiso; *c*) decretos del Presidente de los Estados Unidos y órdenes del Secretario del Interior, o *d*) las secciones 1 a 12 (Declaración de Derechos) del Código del Territorio en fideicomiso. El nuevo Congreso estará facultado para establecer impuestos y participar en la preparación del presupuesto anual del Territorio en fideicomiso. Las leyes aprobadas por el Congreso pueden ser vetadas por el Alto Comisionado; sin

embargo, toda ley que sea vetada dos veces por el Alto Comisionado debe ser remitida al Secretario del Interior para ulterior acción.

Administración pública

8. El 30 de junio de 1964, el Gobierno del Territorio en fideicomiso tenía empleados a 108 micronesios en puestos de categoría superior, profesionales y ejecutivos, 1.250 en puestos profesionales, administrativos y de protección y 1.473 en distintos oficios, en el servicio doméstico o como peones, comparados con 30, 1.051 y 1.110, respectivamente, dos años antes. Durante el mismo período, la cantidad de funcionarios no indígenas aumentó de 241 a 319.

9. En los seis distritos administrativos los cargos que ocupan el segundo lugar por su importancia están ocupados ahora por micronesios. Todos los directores médicos de distrito, administradores de hospital, superintendentes de escuelas y funcionarios de hacienda son micronesios, así como varios funcionarios de categoría superior en la sede del Gobierno del Territorio en fideicomiso.

Condiciones económicas

10. La copra continúa siendo el principal cultivo comercial del Territorio. Los ingresos de exportación de la copra en 1963-1964 ascendieron a 2.295.448 dólares en comparación con 1.922.400 dólares en 1963. En 1964, una compañía pesquera norteamericana empezó la construcción de una importante central de operaciones de pesca en el distrito de Palau, en virtud de un acuerdo que prevé la capacitación de micronesios para la pesca del atún. Las exportaciones de la compañía en el primer año fueron evaluadas en 291.761 dólares. Se ha establecido una empresa de propiedad de micronesios, que venderá su pesca a la compañía norteamericana. En Saipán y en el grupo de las Islas Palau se están tomando las primeras medidas para fomentar el turismo. Las actividades de las cooperativas y de las asociaciones de crédito se están expandiendo. En abril de 1965 se firmó un contrato con una de las principales firmas consultoras en materia de desarrollo económico para que emprenda la preparación de un programa bienal de desarrollo económico para Micronesia.

11. El cuadro siguiente indica el estado de la hacienda pública:

	Ejercicios económicos			
	1962	*1963*	*1964*	*1965 (Cálculos)*
	(Millones de dólares)			
Ingresos locales	1,7	1,7	0,8	1,0
Fondos asignados por el Congreso de los Estados Unidos	6,3	15,0	15,0	17,5
TOTAL	8,0	16,7	15,8	18,5
Gastos	8,0	10,4	14,2	18,5
Fondos traspasados de un ejercicio al siguiente	—	6,3	4,0	—
TOTAL	8,0	16,7	18,2	18,5

Además, se ha establecido un fondo rotatorio de préstamos para el desarrollo económico, que alcanza ahora a 668.000 dólares, para la concesión de préstamos a pequeñas empresas.

Informe del Consejo de Administración Fiduciaria en 1965

12. Desde que el Comité Especial examinó la situación del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico en noviembre de 1964, en las conclusiones y recomendaciones de su informe (véase A/5800/Rev.1, cap. XVIII, párrs. 57 a 66), el Consejo de Administración Fiduciaria, en su 32° período de sesiones, celebrado en junio de 1965, terminó su examen del informe anual de la Autoridad Administradora correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1963 y el 30 de junio de 1964 (T/1633).

13. Por una carta de fecha 30 de junio de 1965 (A/AC.109/130), el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria informó al Presidente del Comité Especial de que el Consejo había aprobado un informe sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico para su presentación al Consejo de Seguridad (S/6490). Además de las conclusiones y recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria, y de las observaciones hechas a título individual por sus miembros, el informe contiene información detallada sobre las condiciones políticas, económicas, sociales y de educación.

CAPÍTULO XVIII

TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NAURU, PAPUA, Y TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA, E ISLAS COCOS (KEELING)

INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS

1. TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NAURU

Introducción

1. El informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones (A/5800/Rev.1, cap. XIX, párrs. 1 a 15) contiene información sobre Nauru. La información complementaria que figura a continuación concierne a los hechos recientes de importancia.

El porvenir de la comunidad de Nauru

2. En 1964 se estudió la cuestión del reasentamiento de la comunidad de Nauru en la isla Curtis (frente a la costa de Queensland, Australia), pero más adelante los dirigentes nauruanos rechazaron las propuestas de reasentamiento por dificultades constitucionales y anunciaron su decisión de resolver su porvenir en su propia isla.

3. Esos dirigentes propusieron en una conferencia celebrada en Canberra en junio de 1965, que se fijase

como objetivo para la independencia de Nauru la fecha de 31 de enero de 1968. A la Autoridad Administradora no le pareció oportuno fijar en aquel momento una fecha como objetivo, pero propuso que continuasen las conversaciones con respecto a la posibilidad de lograr mayor progreso político después de dos o tres años de experiencia en las tareas de los nuevos consejos, el Legislativo y el Ejecutivo (es decir, en 1968). La delegación de Nauru sostuvo que la fecha concreta prevista por ellos era viable.

4. Quedó convenido que la Autoridad Administradora, en cooperación con los representantes nauruanos, estudiaría activamente toda propuesta que pudiese encerrar la promesa de culminar en el reasentamiento del pueblo nauruano con arreglo a una fórmula aceptable para ellos y que, además, no fuera lesiva para su identidad nacional.

Constitución

5. Durante la Conferencia de Canberra, los representantes nauruanos propusieron la creación, el 31 de enero de 1966, de un Consejo Legislativo integrado por una mayoría de miembros nauruanos elegidos y varios miembros funcionarios nombrados por el Administrador, y un Consejo Ejecutivo, compuesto del Jefe Principal y otro nauruano y dos miembros funcionarios. El Administrador presidiría los dos consejos. La Autoridad Administradora aceptó las propuestas. Quedó convenido que se excluirían de las facultades del Consejo Legislativo la defensa, las relaciones exteriores y la industria del fosfato, y que sus ordenanzas estarían sujetas a la aprobación del Gobernador General de Australia.

6. Se formaría un comité asesor integrado por nauruanos y australianos, inmediatamente, para formular recomendaciones al Consejo de Administración Local de Nauru y al Gobierno de Australia con respecto a los detalles de la Constitución y al funcionamiento de los dos consejos.

Administración pública

7. Durante el año 1963-64, varios funcionarios australianos fueron reemplazados por funcionarios nauruanos, entre ellos el Secretario Oficial y el Jefe del Departamento de Geodesia.

Condiciones económicas

8. La economía de Nauru sigue basándose enteramente en la explotación minera del fosfato por los Comisionados Británicos del Fosfato (British Phosphate Commissioners). En 1963-1964 el volumen de la producción de fosfato fue de 1.665.142 toneladas, evaluadas en 4.427.072 libras australianas[1], en tanto que en 1962-1963 el valor fue de 3.981.656 libras australianas. A este ritmo, los yacimientos se agotarían en 33 años. Las regalías continuaron a razón de 3 chelines, 8 peniques por tonelada, además de 11 chelines por tonelada pagados a la Administración.

9. En unas deliberaciones con los representantes de los Comisionados Británicos del Fosfato en 1963 y en las conferencias celebradas en Canberra en 1964 y 1965, los nauruanos pidieron aumentos substanciales de las regalías correspondientes a los fosfatos (hasta una libra por tonelada, o, como alternativa, el 55% del "precio mundial"). También impugnaron el derecho de dichos Comisionados a extraer fosfatos de Nauru, se opusieron al propósito de éstos de aumentar la tasa de extracción, de 1.600.000 a 2.500.000 de toneladas por año, y sostuvieron que el fosfato se vendía a los consumidores australianos y neozelandeses a precios inferiores a los que predominaban en el mercado mundial. Procuraron obtener igual participación en todas las decisiones relativas al porvenir de la industria, a la vez que se declararon dispuestos a negociar con el Gobierno de Australia sobre la cuestión de su administración de la futura explotación minera del fosfato en nombre del pueblo nauruano. Por último, pidieron que la Autoridad Administradora sufragara los gastos de rehabilitación de las tierras en donde se había extraído totalmente el fosfato.

10. Si bien sostuvo que la base jurídica para las operaciones de los Comisionados Británicos del Fosfato era correcta, la delegación de Australia en la Conferencia de 1965 consideró que, a tono con el adelanto político, deberían introducirse cambios progresivos en los convenios del fosfato que culminaran en alguna forma de acuerdo de asociación basado en el principio general de que la comunidad de Nauru recibiría el 50% del beneficio financiero de la industria del fosfato.

11. Quedó acordado que los convenios futuros para la operación de la industria se examinarían tan pronto como el Consejo Legislativo fuese creado a cabalidad y comenzase a funcionar efectivamente. Mientras tanto, se resolvió aumentar las regalías del fosfato para 1964-1965, a 13 chelines 6 peniques y para 1965-1966 a 17 chelines 6 peniques por tonelada, y fijar una tasa de extracción para el último de estos años de 2.000.000 de toneladas de fosfato. También se convino en crear un comité técnico independiente de expertos para examinar la cuestión de la rehabilitación de las tierras mineras ya explotadas.

Informe del Consejo de Administración Fiduciaria en 1965

12. Desde que el Comité Especial examinó la situación en Nauru en noviembre de 1964 en las conclusiones y recomendaciones de su informe (véase A/5800/Rev.1, cap. XIX, párrs. 139 a 142 y 152 a 154), el Consejo de Administración Fiduciaria concluyó en su 32° período de sesiones, celebrado en junio de 1965, su estudio del informe anual de la Autoridad Administradora correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1964 (A/5935) y del informe de su misión enviada a Nauru en el primer semestre de 1965 (T/1636).

13. Por carta de 30 de junio de 1965 (A/AC.109/130), el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria informó al Presidente del Comité Especial que el Consejo había aprobado un informe sobre Nauru para que se lo incluyera en su informe a la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones (A/6004). El informe contiene, además de las conclusiones y recomendaciones del Consejo, y de las observaciones hechas a título individual por los miembros, información detallada sobre las condiciones políticas, económicas y sociales, y sobre la situación de la enseñanza.

2. PAPUA Y EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA

Introducción

14. El informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su decimonoveno período

[1] 125 libras australianas equivalen a 100 libras esterlinas o a 280 dólares de los Estados Unidos.

de sesiones (A/5800/Rev.1, cap. XIX, párrs. 16 a 50), contiene información sobre Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea. La información complementaria que figura a continuación concierne a los hechos recientes[2].

Constitución

15. El Territorio en fideicomiso y el Territorio vecino de Papua están administrados conjuntamente por un Administrador asistido por un Consejo del Administrador. Con arreglo a la *Papua and New Guinea Act* de 1963, este Consejo está integrado por el Administrador, tres funcionarios y siete miembros elegidos de la Asamblea Legislativa.

16. El principal órgano legislativo es la Asamblea Legislativa, creada también por la ley de 1963 y compuesta de 64 miembros, de los cuales 54 elegidos por sufragio de adultos a base de una lista común de candidatos; los 10 restantes son miembros funcionarios. De los escaños electivos, 44 pueden ser ocupados por candidatos de cualquier raza y 10 están especialmente reservados a habitantes no autóctonos del Territorio. Después de las elecciones realizadas en febrero y marzo de 1964, la Asamblea Legislativa se reunió por primera vez el 8 de junio de 1964.

17. No hay régimen ministerial. Sin embargo, 10 miembros autóctonos de la Asamblea Legislativa fueron nombrados Subsecretarios Parlamentarios; entre ellos figuran los cinco designados miembros del Consejo del Administrador.

18. En su última reunión, la Asamblea Legislativa estableció un Comité Especial de Diez para que substanciara la necesidad de formular los principios en que se basaría la constitución de Papua y Nueva Guinea.

Administración Pública

19. El 30 de junio de 1964 había 14 (13)[3] funcionarios autóctonos permanentes y 5 (1) temporeros en la Segunda División; 158 (100) funcionarios autóctonos permanentes y 13 (11) temporeros en la Tercera División y 1.040 (784) permanentes y 164 (144) temporeros en la División Auxiliar. Había 2.631 (2.824) funcionarios del exterior permanentes y 1.530 (1.436) temporeros y 10 (17) funcionarios asiáticos y mestizos y 182 (221) temporeros.

20. Al 30 de marzo de 1965 el número de funcionarios locales temporeros había subido de 182 a 1.025. Ya no se dan más nombramientos permanentes a funcionarios del exterior. En Port Moresby se ha fundado un Colegio de Administración.

Administración local

21. En junio de 1964 había 61 consejos de administración local en el Territorio en fideicomiso, que servían una población de 707.500 habitantes; las cifras correspondientes al año anterior eran, respectivamente, 50 y 473.772. En junio de 1963 había 27 de consejos de ese tipo en Papua, que servían una población de 184.726, en comparación con el año anterior, o sea 22 y 155.675 respectivamente. Ha entrado en vigor una nueva ordenanza de administración local que amplía los poderes de esos órganos electivos y se ha nombrado una Comisión de Administración Local.

Condiciones económicas

22. La economía de Papua y del Territorio en fideicomiso se funda en la producción primaria. Las principales exportaciones agrícolas de Papua son la copra y el caucho; las de Nueva Guinea son la copra, el cacao y el café. Se está formando una importante industria maderera basada en los amplios recursos forestales del Territorio en fideicomiso. Los agricultores autóctonos producen anualmente cerca de dos quintos de la copra de Papua, un cuarto de la copra del Territorio en fideicomiso y aproximadamente un cuarto del cacao y más de la mitad del café del mismo. La industria pecuaria está en vías de desarrollo.

23. En el siguiente cuadro se reseña la hacienda pública de los Territorios:

	1961-1962			*1962-1963*		*1963-1964*	
	Papua	*Nueva Guinea*	*Total*	*Papua*	*Nueva Guinea*	*Total*	*Nueva Guinea únicamente*
	(En millones de libras australianas)						
Ingresos internos	3,51	4,19	7,70	4,20	4,82	9,02	6,13
Subsidios de Australia	7,18	10,11	17,29	7,86	12,14	20,00	15,24
Ingresos totales	10,69	14,30	24,99	12,06	16,96	29,02	21,37
Total de gastos	10,90	14,60	25,50	12,46	17,48	29,94	22,43

El subsidio australiano a los Territorios en su conjunto fue de 25.000.000 de libras australianas en 1963-1964 y a 28.000.000 en 1964-1965.

24. Las compañías que actúan en los Territorios en su conjunto pagaron la suma de 2.500.000 libras aproximadamente en dividendos y 1.100.000 libras en impuestos durante 1963-1964, por concepto de tributación de los ingresos de 6.900.000 libras obtenidos en 1962-1963. Las cifras correspondientes del año anterior fueron 1.700.000, 900.000 y 5.300.000 libras, respectivamente.

[2] La información presentada en esta sección sobre Papua se deriva de informes publicados y de la información correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1962 y el 30 de junio de 1963, transmitida al Secretario General por Australia en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta el 25 de noviembre de 1964. La información sobre el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea se deriva de la que fue presentada al Consejo de Administración Fiduciaria en su 32° período de sesiones, sobre todo el informe de la Autoridad Administradora correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1963 y el 30 de junio de 1964 (A/5936).

[3] Las cifras entre paréntesis son los números correspondientes al 30 de junio de 1963.

25. La Autoridad Administradora anunció que ha aceptado los programas de aumento de la producción propuestos por la misión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRD), que fue a los Territorios en 1963, como base de trabajo para la planificación. La Asamblea Legislativa también ha hecho suyos en general los programas.

Condiciones sociales en Papua

Mano de obra

26. El número de trabajadores empleados por la industria privada bajó de 18.182, que incluía a 10.135 peones de plantación el 31 de marzo de 1962, a 17.758, que incluía 10.067 peones de plantación, el 31 de marzo de 1963. La disminución se atribuyó a una actitud más selectiva de parte de los empleadores y a un interés mayor por el cultivo comercial de parte de los habitantes autóctonos. Los obreros eran en su mayoría jornaleros temporeros más bien que trabajadores contratados a largo plazo.

Sanidad

27. En 1962-1963 los gastos ordinarios por concepto de servicios sanitarios sumaron 1.243.088 libras australianas y los gastos de capital a 373.616, en tanto que en 1961-1962 esos gastos fueron, respectivamente, 1.166.258 y 71.703 libras australianas.

Situación de la enseñanza en Papua

28. Al 30 de junio de 1963 había 156 escuelas oficiales y 725 escuelas de misiones, en tanto que en el año anterior había 147 y 795 respectivamente. La disminución del número de escuelas de misiones obedeció al mejoramiento de las normas de instrucción. En el cuadro siguiente consta la matrícula escolar.

	Escuelas oficiales	*Escuelas de misiones*	*Total*
1962	15.348	47.203	62.551
1963	17.808	50.324	68.132

De estos alumnos, 64.909 concurrían a escuelas primarias, 948 (autóctonos solamente) a escuelas secundarias elementales, 495 (incluso 337 autóctonos) a escuelas secundarias, 679 a escuelas técnicas, 358 a instituciones de enseñanza normal y 743 a la *Pre-entry and auxiliary Training Branch*. Además, había 529 alumnos (incluso 55 autóctonos) haciendo estudios de enseñanza secundaria en Australia.

29. Tres estudiantes de Papua siguen cursos universitarios en Australia. En 1967 se fundará una universidad en Port Moresby.

30. Los gastos de los departamentos por concepto de educación subieron de 913.000 libras australianas a 1.166.000, o sea 9,0% del gasto total del Gobierno. En esta cifra entra la cantidad de 109.000 libras australianas para subsidios de ayuda a las misiones. Además, los gastos de los demás departamentos por concepto de educación y capacitación aumentaron de 54.000 libras a 328.000 libras, en tanto que los gastos de construcción descendieron de 392.000 libras a 296.000 libras.

Informe del Consejo de Administración Fiduciaria sobre Nueva Guinea en 1965

31. Desde que el Comité Especial examinó la situación del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea en noviembre de 1964 (véase A/5800/Rev.1/cap. XIX, párrs. 135 a 138 y 147 a 151), el Consejo de Administración Fiduciaria concluyó en su 32° período de sesiones, celebrado en 1965, el estudio del informe anual de la Autoridad Administradora correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1964 (A/5936) y del informe de la Misión enviada al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea en el primer semestre de 1965 (T/1635 y Add.1).

32. Por carta de fecha 30 de junio de 1965 (A/AC.109/130) el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria informó al Presidente del Comité Especial que el Consejo había aprobado un informe sobre el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea para que se lo incluyera en su informe a la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones (A/6004). El informe contiene, además de las conclusiones y recomendaciones del Consejo, y de las observaciones hechas por los miembros a título individual, información detallada sobre las condiciones políticas, económicas y sociales, sobre la situación de la enseñanza en el Territorio en fideicomiso y sobre las instituciones comunes a los dos Territorios.

3. ISLAS COCOS (KEELING)

Introducción

33. El informe del Comité Especial a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones (A/5800/Rev.1/cap. XIX, párrs. 51 a 66) contiene información sobre las Islas Cocos (Keeling). A continuación se suministra información complementaria respecto de los hechos recientes[4].

Generalidades

34. Al 30 de junio de 1964, el grupo tenía una población compuesta de 463 naturales de las Islas Cocos y 200 europeos (estos últimos están ocupados en el aeropuerto internacional, las estaciones cablegráficas y la Administración), en tanto que en los dos años anteriores las cifras eran, respectivamente 436 y 176.

Condiciones económicas

35. El volumen de las exportaciones de copra, producto cultivado enteramente en el Clunies-Ross Estate, fue de 495 toneladas en 1961-1962, 584 toneladas en 1962-63 y 284 toneladas en 1963-64 (la copra producida durante la última parte de 1963-64 fue despachada con posterioridad al 30 de junio).

36. Los ingresos procedentes del Territorio aumentaron de 2.291 libras australianas en 1961-1962 a 2.658 en 1962-1963 y 3.624 en 1963-1964. Los gastos de los distintos departamentos australianos en las islas en esos períodos, ascendieron a 38.483, 42.230 y 41.787 libras australianas, respectivamente.

[4] La información presentada en esta sección se deriva de informes publicados y de la información correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1962 y el 30 de junio de 1963, y al período comprendido entre el 1° de julio de 1963 y el 30 de junio de 1964, transmitida al Secretario General por Australia en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, el 13 de febrero de 1964 y el 2 de febrero de 1965, respectivamente.

CAPÍTULO XIX

NUEVAS HEBRIDAS, ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLAS PITCAIRN Y SALOMON

INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS

Introducción

1. Respecto de las Nuevas Hébridas, las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón se proporcionan datos en el informe del Comité Especial presentado a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones (A/5800/Rev.1, cap. XX, párrs. 1 a 78). En este documento se ofrece información más reciente sobre los cuatro Territorios[1].

1. NUEVAS HEBRIDAS

Condiciones económicas

2. La economía del Territorio se basa principalmente en la agricultura. El cultivo principal, la copra, representó el 69% del valor de todas las exportaciones en 1963. Junto con el manganeso y el pescado congelado, este producto constituyó el 95% del valor de todas las exportaciones. Las exportaciones fueron en total de 2.317.712 libras[2], lo que representó un aumento del 17% sobre el año anterior. El valor de las importaciones disminuyó ligeramente y fue de 2.174.207 libras. Aproximadamente el 65% de las exportaciones se destinó a Francia y el 50% de las importaciones procedió de Australia.

3. Los Gobiernos metropolitanos proporcionan asistencia financiera a las Nuevas Hébridas en virtud del Plan de Desarrollo Conjunto, que prevé entre otras cosas el mejoramiento de las comunicaciones y la asistencia para la agricultura y los servicios sociales. Además, tanto el Gobierno británico como el francés prestan ayuda al Territorio mediante sus planes de desarrollo nacional, con cargo a cuyos fondos se financia gran parte del fomento de la educación y de los servicios médicos.

4. El presupuesto de la Administración Conjunta sufraga los servicios que se administran en común y contribuye al costo de los servicios médicos y de educación administrados separadamente por las Administraciones británica y francesa, que tienen presupuestos distintos.

5. Los ingresos y los gastos del Gobierno del Condominio en 1963 fueron en total de 698.549 y 684.354 libras, respectivamente.

6. Los gastos de la Administración nacional británica en 1962-1963 fueron en total de 404.130[3] libras australianas, de las cuales 359.131 libras australianas fueron proporcionadas por el Gobierno del Reino Unido.

7. Los ingresos y los gastos de la Administración nacional francesa en 1963 fueron en total de 109.069.000 y 108.398.000 francos de las Nuevas Hébridas respectivamente[4].

8. En 1962 se elaboró un plan de desarrollo económico conjunto, cuyos gastos se estimaron en 373.829 libras. Este plan ha sido revisado y tiene por objeto aumentar la cantidad y mejorar la calidad de la producción agrícola y fomentar el desarrollo de la ganadería. Provee a la ampliación del Departamento de Agricultura, dotándolo del equipo necesario, a los gastos periódicos de una estación de investigación del cocotero y a la capacitación de jóvenes de las Nuevas Hébridas en técnicas agrícolas básicas.

Condiciones sociales

Mano de obra

9. En 1962 se estableció un Comité asesor del trabajo por ley de la Administración Conjunta para asesorar a los Comisionados residentes sobre cuestiones laborales.

10. A fines de 1963 se había preparado un proyecto definitivo acerca de una moderna legislación del trabajo. Esa legislación reemplazaría las disposiciones del Protocolo Anglo-francés de 1914, que ahora se consideran anticuadas, y tendría por efecto anular los artículos sobre reclutamiento, contratación y empleo de mano de obra indígena (artículos 31 a 56), reemplazándolos por disposiciones que permitan la introducción de un nuevo código del trabajo.

Sanidad

11. En 1962-1963 los gastos periódicos del Gobierno del Condominio en sanidad se elevaron a 60.937 libras, constituyendo aproximadamente el 9% del total de los gastos periódicos. Los gastos efectuados por la Administración nacional francesa fueron en total de 19.481.000 francos de las Nuevas Hébridas, y los de la Administración nacional británica se estimaron en 55.500 libras australianas.

12. La tuberculosis se considera como la principal enfermedad transmisible del Territorio. Se está llevando a cabo una campaña de tres años en la cual 35.000 personas serán vacunadas con BCG. Todos los casos conocidos y recientemente descubiertos de tuberculosis serán tratados con medicamentos.

Situación de la enseñanza

13. El Gobierno del Condominio no tiene servicios de educación, pero otorga un subsidio anual para ese fin a las dos Administraciones nacionales, que en 1963 se elevó a 34.000 libras, contra 30.000 en el año anterior. Los gastos efectuados por la Administración nacional francesa en educación fueron de 29.460.000 francos de las Nuevas Hébridas, y los de

[1] Los datos que se presentan en este capítulo se han tomado de informes publicados y de la información transmitida al Secretario General en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta (por el Reino Unido, el 13 de mayo y el 17 y 23 de junio de 1964, y por Francia, el 7 de mayo de 1965).

[2] Una libra esterlina equivale a 213,75 francos de las Nuevas Hébridas o a 1,25 libras australianas.

[3] Una libra australiana equivale a 171 francos de las Nuevas Hébridas o 0,80 libras esterlinas.

[4] Un franco nuevo (Metropolitano) equivale a 22 francos de las Nuevas Hébridas.

la Administración nacional británica se estimaron en 29.006 libras australianas.

14. Salvo pocas excepciones, los servicios de educación británicos son suministrados por las diversas misiones que reciben subsidios de la Administración británica. La Administración francesa tiene 15 escuelas y da ayuda financiera a 19 escuelas misionales. La matrícula de las diversas escuelas era en total de unos 11.500 alumnos. El número de niños indígenas en edad escolar se estima en 15.000. No existen escuelas de segunda enseñanza en el Territorio, pero se da alguna instrucción secundaria en unas pocas escuelas pimarias. En 1963 realizaban estudios en escuelas secundarias y otras del extranjero un total de 71 estudiantes.

2. ISLAS GILBERT Y ELLICE

Generalidades

15. Según un censo levantado en 1963, la población era de 49.879 habitantes, contra un total estimado en 47.000 a fines de 1961.

Condiciones económicas

16. La Potencia administradora declara que en la actualidad parece haber pocas perspectivas de desarrollo comercial en el Territorio. Las repetidas tentativas hechas para diversificar la economía no han tenido mucho éxito. Se calcula que los yacimientos de fosfato quedarán agotados en unos 20 ó 25 años.

17. Las exportaciones están constituidas casi exclusivamente por fosfatos y copra, y las importaciones principales son los productos alimenticios. Todo el comercio de exportación y más del 80% del de importación se realiza con Australia, Nueva Zelandia y el Reino Unido. Existe un arancel aduanero preferencial. Para la mayoría de los artículos el derecho general *ad valorem* es del 25%, y la tasa preferencial del 12,5%. Se recauda un derecho de exportación del 25% *ad valorem* sobre el valor f.o.b. de la copra.

18. Las exportaciones en 1962 se evaluaron en 1.020.540 libras australianas, contra 705.576 en 1961. El valor de las importaciones aumentó de 1.384.480 libras australianas a 1.530.284 entre 1961 y 1962. En 1963, las exportaciones se evaluaron en 1.276.122 libras australianas y las importaciones en 1.416.092 libras australianas.

19. Los ingresos ordinarios, con exclusión de los subsidios, fueron de 764.756 libras australianas en 1962 y se estimaron en 718.514 en 1963. Los gastos totales fueron de 833.112 libras australianas en 1962 y se estimaron en 811.215 en 1963.

20. Las principales fuentes de ingresos son los derechos de importación y exportación, y un impuesto de 23 chelines por tonelada que los Comisionados británicos del Fosfato pagan sobre todo el fosfato exportado de la Isla Ocean. En virtud del pago de este impuesto, tanto ellos como sus empleados están exentos del pago de la mayoría de los derechos, licencias, del impuesto sobre la renta y de los derechos de aduana que gravan a las importaciones sujetas a la tarifa preferencial.

Condiciones sociales

Mano de obra

21. No existe un departamento del trabajo, pero las funciones relacionadas con el reclutamiento y la inspección de la mano de obra son desempeñadas por funcionarios administrativos. El Gobierno emplea con carácter permanente a 1.165 personas, de las cuales 53 son europeas. Los otros empleadores principales son los Comisionados británicos del Fosfato y varias plantaciones de copra. En 1963 trabajaban 1.423 autóctonos en la extracción de fosfatos y unos 250 en las plantaciones de copra.

Sanidad

Situación de la enseñanza

22. En 1963 los gastos en sanidad fueron de 82.740 libras australianas, contra 73.896 en el año anterior, y representaron aproximadamente el 10,8% de los gastos estimados en 1963 y el 8,9% de los efectuados en 1962.

23. La enseñanza es obligatoria para todos los niños de 6 a 16 años. A fines de 1963, había 11.598 niños en las escuelas primarias, la mayoría de los cuales asistían a escuelas misionales. Además de las escuelas primarias había dos escuelas secundarias oficiales y dos misionales con un total de 352 alumnos, y cuatro escuelas normales, una de ellas oficial y tres misionales con un total de 79 alumnos. El personal, incluidos los funcionarios de los servicios de educación, era en total de 481 en las escuelas primarias y de 19 en las secundarias.

24. En el Territorio no hay universidades ni institutos de enseñanza técnica. En 1963 asistían a escuelas secundarias del extranjero o a cursos de enseñanza normal 22 alumnos. Además, se encontraban en el exterior otros 18 siguiendo cursos de capacitación profesional y técnica.

25. Los gastos, inclusive los subsidios otorgados a las misiones, fueron en total de 55.444 libras australianas en 1962, contra un total estimado en 74.941 en 1963.

3. ISLA PITCAIRN

Generalidades

26. La población actual de la Isla Pitcairn es de 79 habitantes en comparación con 86 en 1963. Durante una generación, los habitantes de la Isla Pitcairn han estado emigrando a Nueva Zelandia, que les da libre entrada. Allí es fácil conseguir trabajo. Esta migración ha tenido como resultado una población mal equilibrada, de personas muy jóvenes o relativamente ancianas.

Condiciones económicas

27. No se dispone de información sobre el valor de las exportaciones y las importaciones. Los ingresos de 1963-64, incluido un subsidio de 3.620 libras de los Fondos de Desarrollo y Bienestar Colonial, fueron en total de 22.194 libras. Los gastos en el mismo período se elevaron a 18.574 libras.

Situación de la enseñanza

28. Existe una escuela, dirigida y financiada enteramente por el Gobierno, con una matrícula de 32 alumnos. El presupuesto para la enseñanza en 1963 fue de 3.198 libras, suma que representaba el 17,2% del total de los gastos periódicos del Territorio.

4. ISLAS SALOMON

Generalidades

29. Se estimó que entre diciembre de 1963 y diciembre de 1964 la población total había aumentado de 441.301 habitantes a 456.390.

Desarrollo político y constitucional

30. En junio de 1964, el Consejo Legislativo de las Islas Salomón aprobó propuestas para la elección de ocho de sus diez miembros no funcionarios. En virtud de estas propuestas, los ocho miembros representarán a distritos electorales representados por un solo miembro. El miembro de Honiara será elegido en votación secreta de los adultos, y a los otros siete los elegirán indirectamente los miembros electos de los consejos locales de sus respectivos distritos electorales. Dos miembros no funcionarios y los once miembros funcionarios seguirán siendo nombrados por el Alto Comisionado.

31. En septiembre la Potencia administradora aprobó este cambio en virtud de la *British Solomon Islands Order*, de 1964, que revoca el Real Decreto de 1960. Además de disponer que el Consejo Legislativo tenga ocho miembros elegidos y que se designe un nuevo Consejo Ejecutivo después de las elecciones, contiene otras disposiciones diversas, algunas de ellas transitorias.

32. El 7 de abril de 1965 se celebraron las elecciones. En total, 43 hombres y una mujer se presentaron como candidatos para los ocho puestos de miembros elegidos. La mujer obtuvo un puesto, y fue la primera elegida como miembro del Consejo Legislativo, que celebró su primera reunión en junio.

Condiciones económicas

33. La economía del Territorio sigue basándose principalmente en la agricultura de subsistencia y en la producción de copra para la exportación. El valor de las exportaciones de 1963 fue de 1.824.351 libras australianas, contra 1.589.184 en 1962. La copra representó el 91% del valor de las exportaciones, y la madera, que ocupa el segundo lugar en importancia, representó el 4%. Las importaciones se estimaron en 2.310.269 libras australianas. La mayor parte del comercio del Territorio se realiza con el Reino Unido y Australia. Se aplican derechos de aduana preferenciales (británicos) y generales (extranjeros) sobre muchas importaciones. Se imponen derechos de exportación sobre la copra a razón del 15% *ad valorem* f.o.b., y sobre las conchas y la madera a tasas diversas.

34. Se ha preparado un nuevo plan de desarrollo para el período comprendido entre el 1° de enero de 1963 y el 31 de marzo de 1966, en que se prevén gastos estimados en 3.000.000 de libras australianas. Los principales servicios para los que se ha asignado esta suma son los siguientes:

	Porcentaje
Agricultura	17,2
Otros recursos naturales	28,1
Servicios médicos	12,5
Enseñanza	19,6

35. Los ingresos del Territorio se elevaron a 1.047.135 libras australianas. Con los subsidios y las transferencias de fondos especiales totalizaron 2.351.608 libras australianas en 1963, contra 1.993.953 en el año anterior. Los gastos totales se elevaron a 2.238.420 libras australianas, contra 1.993.953 en el año anterior.

Condiciones sociales

Mano de obra

36. La mano de obra total del Territorio a fines de 1963 se estimaba en 8.500 trabajadores. En su mayoría éstos se dedicaban a labores agrícolas o estaban empleados por el Gobierno. El salario para todos los trabajadores no calificados empleados por el Gobierno era de aproximadamente 8 libras australianas por mes, y la mayoría de los empleadores de las zonas urbanas pagaba esa misma suma como salario inicial. El salario en las plantaciones variaba de 6 a 8 libras australianas por mes, con una bonificación que oscilaba entre 10 chelines y 1 libra australiana por mes. Los trabajadores semicalificados y calificados percibían mayores salarios que los no calificados. Muchos de los que trabajan en las plantaciones y en otras partes también trabajan a destajo y ganan de 8 a 15 libras australianas por mes. Las tarifas por horas extraordinarias y por el trabajo realizado en días de descanso son de una vez y media la tarifa normal, y el trabajo realizado en los días feriados oficiales se pagan a una tarifa doble de la normal. La semana normal de trabajo en todo el Territorio es de 42 horas.

37. Actualmente hay dos sindicatos en el Territorio. El llamado Copra Workers' Union agrupa a los trabajadores de las plantaciones de copra y de los muelles, y cuenta con 4.004 miembros. El Building and General Workers' Union, recientemente organizado, cuenta con 355 miembros y agrupa a los trabajadores de todas las demás industrias. En 1963 dedicó su atención a los trabajadores empleados por el Gobierno, la industria y el comercio en las principales zonas urbanas.

38. Aparte de los empleados del Gobierno, que gozan de derechos de pensión o jubilación y de atención médica gratuita, así como de cierto tiempo de licencia pagada por enfermedad, la seguridad social en el Territorio se limita a la atención médica gratuita y el tratamiento en hospitales para todos los trabajadores comprendidos por las disposiciones de la *Workmen's Compensation Ordinance*.

Sanidad

39. El Territorio cuenta con hospitales públicos. Las misiones religiosas sostienen hospitales y otros servicios médicos. El personal médico y sanitario, público y privado, constaba de ocho médicos registrados, 18 asistentes médicos registrados y 222 enfermeras.

40. En 1963 los gastos se elevaron a 198.650 libras australianas, suma que refleja un aumento de aproxi-

madamente 53.000 con respecto al año anterior, y representaron alrededor del 9% de todos los gastos gubernamentales. No se dispone de información sobre los gastos efectuados por las misiones religiosas y otras organizaciones filantrópicas.

Situación de la enseñanza

41. La enseñanza primaria está en su mayor parte en manos de las misiones religiosas. Las escuelas primarias registradas aumentaron de 370 a 424 en 1963. El número de alumnos del curso primario en todas las escuelas era de 20.413. El Territorio tiene una escuela secundaria con un total de 84 alumnos. Un instituto de formación de maestros admite anualmente a 24 estudiantes que siguen un curso de capacitación de dos años, y algunas misiones religiosas también dan cursos de formación de maestros. Además había 36 estudiantes con becas que seguían cursos de formación de maestros en el extranjero. Otros 12 estudiantes tenían beca para efectuar estudios secundarios en el exterior, y 54 estudiaban asimismo en el extranjero bajo los auspicios de instituciones religiosas. En el Territorio no existen universidades ni otros institutos de enseñanza superior.

42. Los gastos periódicos del Departamento de Educación en 1963 fueron en total de 85.946 libras australianas, elevándose los gastos de capital a 21.806. Además, los subsidios del Gobierno para las escuelas misionales e instituciones privadas fueron en total de 17.087 libras australianas. Los gastos periódicos en educación representaron el 3,85% del total de los gastos periódicos. Los gastos del Gobierno en la educación considerados en conjunto, incluyendo los gastos ordinarios y los gastos de desarrollo, se calcularon en 229.348 libras australianas en 1964, o sea el 8,53% de los gastos totales del Gobierno.

Capítulo XX

BRUNEI

Información sobre el Territorio

Introducción

1. La información sobre Brunei figura ya en el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones (A/5800/Rev.1, cap. XXI, párrs. 1 a 29). A continuación se proporciona información complementaria sobre los últimos acontecimientos[1].

Evolución política y constitucional

2. La Constitución de Brunei de 1959 establecía la elección directa de los Consejos de Distrito y la elección indirecta de dieciséis de los treinta y tres miembros del Consejo Legislativo. Como se informara anteriormente, esta Constitución fue suspendida por el Sultán en diciembre de 1962. En 1963, los Consejos Ejecutivo y Legislativo fueron restablecidos, de modo que quedaran integradas totalmente por miembros oficiales y miembros no funcionarios designados.

3. En agosto de 1964, el Gobierno del Sultán presentó propuestas de adelantos constitucionales al Consejo Legislativo, el cual las aprobó el 26 de agosto. Las propuestas establecían que a comienzos de 1965 se celebrarían nuevas elecciones sobre la base del sufragio universal de adultos, para elegir miembros de los Consejos de Distrito y del Consejo Legislativo. Como medida preliminar, el Consejo Legislativo estaría compuesto de veintiún miembros, de los cuales diez serían miembros elegidos, seis miembros natos y cinco designados por el Sultán. También se preveía un sistema ministerial de gobierno.

4. En las propuestas aprobadas se solicitaba también que se reorganizara nuevamente el Consejo más adelante, teniendo en cuenta la experiencia obtenida. El número de miembros elegidos sería entonces duplicado, se suprimirían los puestos de miembros designados y el número de miembros natos se reduciría al mínimo requerido para el funcionamiento eficaz del mecanismo gubernativo. También se preveía el establecimiento de un sistema ministerial de gobierno.

5. En un comunicado emitido por la *Commonwealth Relations Office* el 23 de diciembre de 1964, al finalizar las deliberaciones celebradas en Londres por el Sultán de Brunei y el Secretario de Estado para las Relaciones con el *Commonwealth*, Sr. Bottomley, el Sultán declaró que las elecciones para los Consejos de Distrito y el Consejo Legislativo se celebrarían en marzo de 1965, seguidas de la implantación de un sistema ministerial de gobierno. Los miembros elegidos del Consejo Legislativo serían designados para integrar el Consejo Ejecutivo y vinculados a las funciones ejecutivas y administrativas del gobierno. Se anunció también que inmediatamente después de las elecciones generales se celebrarían nuevas consultas entre el Sultán y el Secretario de Estado para las Relaciones con el *Commonwealth*, a fin de considerar cuáles serían las próximas medidas tendientes a establecer una democracia parlamentaria plena.

6. Las elecciones se celebraron el 20 de marzo de 1965. Nueve de los candidatos victoriosos se presentaron, según se informó, como candidatos independientes, mientras que el décimo representó al Brunei People's Alliance Party. Se informó que cuatro de los candidatos elegidos eran ex miembros del Ra'ayat Party, que había sido proscrito. No se dispone de información detallada acerca de la campaña electoral.

7. En el curso de nuevas conversaciones celebradas en Londres en la segunda quincena de mayo, el Sultán informó al Secretario de Estado para las Relaciones con el *Commonwealth* que el 7 de junio se implantaría el sistema ministerial. El Sultán designaría cuatro ministros auxiliares, entre los que se contarían miembros elegidos del Consejo Legislativo.

[1] La información que se presenta en este capítulo ha sido obtenida de informes publicados, y de la información transmitida al Secretario General por el Reino Unido, el 30 de junio de 1964, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

Relaciones exteriores

8. Según una nota periodística publicada por la agencia de noticias del Gobierno indonesio, el Teniente General Djatikusumo, en su carácter de "Representante Personal del Presidente de la República de Indonesia", había enviado una carta al Sultán de Brunei, sugiriéndole que el momento era oportuno para que Brunei e Indonesia se reconocieran mutuamente sus soberanías y que "ingresaran juntas al Maphilindo".

9. En su respuesta de fecha 19 de octubre de 1964, el Ministro Principal de Brunei declaró en nombre del Sultán y del Gobierno que en ningún momento el Estado de Brunei había tenido nada que ver con el Maphilindo y que no tenía intención alguna de formar parte del propuesto Maphilindo. Afirmaba además que el Gobierno de Brunei había reconocido, desde sus mismos comienzos, la formación de la Federación de Malasia, y que desearía fortalecer aún más las cordiales relaciones que mantenía con sus vecinos que formaban parte de la Federación. Después de de deplorar "la agresión del Gobierno indonesio contra los Estados soberanos de Malasia", la carta finalizaba diciendo que "Su Alteza (el Sultán) no deseaba discutir este asunto ni profundizar la cuestión".

Cuestiones de seguridad

10. El Gobierno de Brunei ha adoptado medidas para reforzar sus propias fuerzas de seguridad. En marzo de 1964 entró en vigor un programa de ampliación de las fuerzas de policía, destinado a aumentar los efectivos existentes mediante el reclutamiento de 300 jóvenes malayos, ibanes, dusunes y chinos. Se creó una sección de policía marítima encargada de patrullar las costas y las vías de navegación interior en botes y lanchas a motor armadas.

11. En los debates realizados en el Consejo Legislativo en octubre de 1964, se reveló también que el Gobierno de Brunei estudiaba la posibilidad de establecer un "ejército territorial (a jornada parcial)" con objeto de mejorar la defensa del país, así como de ampliar la fuerza de alguaciles especiales. También se estaba estudiando la contratación de tropas gurkas para reforzar la policía y las fuerzas de seguridad de Brunei.

12. En febrero de 1965 se informó que dos organizaciones, la Pasukan Perdjua ngan Kalimantan Utara (Grupo de Lucha de Borneo Septentrional) y el Advanced Youth Party, habían sido prohibidos debido a sus planes para derrocar con ayuda exterior al actual Gobierno de Brunei, y que habían sido detenidas o presas en virtud de "órdenes de urgencia" 50 personas durante un período de cuatro meses debido a sus vinculaciones con dichas organizaciones.

Administración pública

13. A fines de 1963 había en la administración pública 34 funcionarios de ultramar, 10 de ellos incluidos en el régimen de pensiones, y 88 funcionarios locales y de otras nacionalidades. Durante 1963, un total de 115 funcionarios de la administración pública fueron enviados a ultramar para recibir capacitación especial, incluidos 98 malayos y 12 chinos.

14. Según un anuncio hecho por el Gobierno en febrero de 1964, el Gobierno de Brunei había enviado a un grupo de funcionarios superiores a Manila con objeto de contratar unos 20 funcionarios filipinos para los servicios técnicos necesarios en virtud del plan de desarrollo nacional. El Territorio contaba ya con cierto número de funcionarios técnicos procedentes de Filipinas que prestaban servicios con carácter privado, tales como médicos e ingenieros.

Condiciones económicas

15. A comienzos de 1963, las actividades económicas quedaron casi paralizadas a consecuencia de la rebelión. Sin embargo, en el curso del año, al estabilizarse la situación, la actividad económica se intensificó y se reanudó la planificación de nuevos adelantos, aunque algunos proyectos no se ejecutaron en la forma prevista.

16. En 1963 la producción de petróleo crudo fue de 4.213.552 toneladas largas y las exportaciones de petróleo crudo tuvieron un valor de 175.748.399 dólares malayos[2], en comparación con 3.705.767 toneladas largas y 190.060.709 dólares malayos, respectivamente, en 1962. Las cifras preliminares no oficiales señalan para 1964 una producción de 3.500.000 toneladas. Para compensar la disminución de la producción petrolera de los pozos existentes en tierra firme, la Brunei Shell Petroleum Company realizó durante el año numerosas perforaciones submarinas, con resultados limitados pero promisorios.

17. En octubre de 1963 entraron en vigor una serie de nuevas reglamentaciones sobre la prospección, las concesiones y las regalías del petróleo al promulgarse una nueva ley sobre extracción de petróleo, a saber, *The Petroleum Enactment,* 1963; esta ley, entre otras cosas, dejó sin efecto la prohibición de que compañías no británicas efectuaran exploraciones y extracción de petróleo en Brunei. Durante 1964, varias compañías petroleras de los Estados Unidos celebraron negociaciones con el Gobierno de Brunei con objeto de concluir acuerdos sobre la exploración para encontrar petróleo y la producción de éste.

18. La producción de caucho ascendió en 1963 a un total de 1.226 toneladas, valoradas en 1.756.890 dólares malayos, que se comparan con 1.437 toneladas, valoradas en 2.154.190 dólares malayos en 1962. La producción de madera ascendió en 1963 a 894.962 pies cúbicos (equivalencia aproximada), valoradas en unos 3.600.000 dólares malayos.

19. Si bien el valor del total de las exportaciones, incluidas las reexportaciones, declinó de 199.261.384 dólares malayos en 1962 a 182.908.877 dólares malayos en 1963, el valor de las importaciones, que fue de 49.104.827 dólares malayos en 1962, aumentó a 66.013.300 dólares malayos.

20. En el cuadro siguiente se indican los ingresos y los gastos ordinarios en dólares malayos:

Ingresos y gastos ordinarios
(En dólares malayos)

	1961	*1962*	*1963*
Ingresos	117.974.642	115.286.146	114.312.733
Gastos	36.566.158	37.291.986	49.071.497

[2] Un dólar malayo equivale a dos chelines y cuatro peniques, o a 0,327 de dólar de los Estados Unidos.

21. En 1963, las principales partidas de la cuenta de ingresos fueron las siguientes: intereses e ingresos procedentes de inversiones, 45.400.000 dólares malayos; ingresos internos, 36.800.000 dólares malayos; y regalías mineras y alquiler de propiedades, 24.100.000 dólares malayos. Las partidas principales de gastos fueron: Brunei Malay Regiment, 3.800.000 dólares malayos; enseñanza, 6.900.000 dólares malayos; estado de emergencia, 6.300.000 dólares malayos; servicios médicos y de sanidad, 3.600.000 dólares malayos; y obras públicas, 8.100.000 dólares malayos. Los gastos de capital relativos a los planes de desarrollo ascendieron a 11.900.000 dólares malayos durante el año.

22. Las cifras preliminares de las cuentas nacionales de 1964 muestran que los ingresos ascendieron a 129.700.000 dólares malayos y los gastos ordinarios a 58.000.000 de dólares malayos. Los gastos con fines de desarrollo llegaron a 15.000.000 de dólares malayos, con cargo a una partida de 47.000.000 de dólares malayos consignada a tal efecto. Después de consignarse 76.900.000 dólares malayos para fines de desarrollo en 1965, quedaban en la cuenta de ingresos consolidados 885.700.000 dólares malayos.

23. Los principales proyectos de desarrollo actualmente en ejecución incluyen la construcción de una red de carreteras, un plan de electrificación y la construcción de un puerto marítimo moderno en la boca del río Brunei, que según cálculos preliminares costará 4.000.000 de libras. En junio de 1964 se invitó a un funcionario de la FAO especializado en pesquerías a realizar un estudio de la industria pesquera de Brunei.

Condiciones sociales

Mano de obra

24. Del total de la fuerza de trabajo, que en 1963 sumaba 6.826 personas, 3.414 eran trabajadores empleados por el Gobierno principalmente en obras públicas, y 1.476 por la Brunei Shell Petroleum Company. Había 245 empleados trabajando en las plantaciones del caucho y 393 en aserraderos y actividades conexas. El salario medio de la mano de obra empleada por el Gobierno oscila entre 4,50 y 9,50 dólares malayos por día, y por la compañía petrolera, de 5 dólares malayos por día para los trabajadores no calificados a 13 dólares malayos por día para los calificados. A los caucheros se les paga a destajo y reciben un promedio que oscila entre 4 y 5 dólares malayos por día, además de alojamiento y atención médica gratuitos.

Salud pública

25. Los gastos totales por concepto de salud pública en 1963 sumaron 3.676.190 dólares malayos, cifra que incluye 83.590 dólares malayos de gastos de capital, en comparación con 3.556.039 dólares malayos en el año anterior. Los gastos de salud pública representaron aproximadamente el 8% de los gastos totales de 1963. Los servicios médicos oficiales agregaron a su personal un cirujano especialista, un oftalmólogo y un médico especialista en 1963 y un radiólogo en 1964.

26. El hospital particular que está a cargo de la Brunei Shell Petroleum Company cuenta con 110 camas y está completamente equipado para todas las tareas médicas y quirúrgicas importantes, higiene materno infantil y servicios radiográficos y de laboratorio. En 1963, la empresa mencionada gastó 248.200 dólares malayos en sus programas de servicios médicos.

27. Hubo 3.521 nacimientos y 655 defunciones en 1963. La tasa de mortalidad infantil fue de 55,10 por cada 1.000 nacidos vivos y la tasa de mortalidad total fue de 6,55 por cada 1.000 habitantes, en comparación con 5,075 y 6,89, respectivamente, en 1962.

Situación de la enseñanza

28. En 1963 había en Brunei 77 escuelas públicas primarias y maternales con un total de 13.577 alumnos (11.956 alumnos en 1962) y 23 escuelas independientes primarias y maternales con 6.506 alumnos (6.402 en 1962). Siete escuelas secundarias públicas y otras ocho independientes tenían respectivamente 1.274 y 1.219 alumnos. Las cifras correspondientes a 1962 eran 1.117 y 1.203 alumnos, respectivamente. Una escuela normal pública tenía 178 alumnos (125 en 1962) y una escuela profesional independiente tenía más de 30 alumnos. Había 663 maestros en las escuelas públicas y 280 en las escuelas independientes.

29. Los gastos ordinarios de enseñanza en 1963 ascendieron a 6.870.008 dólares malayos, lo que representa un aumento de unos 400.000 dólares malayos con respecto al año anterior. Los gastos de capital sumaron 748.194 dólares malayos, o sea, una reducción de 330.000 dólares malayos con respecto al año anterior. En total, los gastos de enseñanza representaron aproximadamente el 13% del presupuesto del Territorio para 1963.

Capítulo XXI

HONG KONG

Información sobre el Territorio

Introducción

1. La información sobre Hong Kong figura ya en el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General (A/5800/Rev.1, cap. XXII, párrs. 1 a 29), en su decimonoveno período de sesiones, aunque el Comité Especial no adoptó en aquel momento ninguna medida con respecto al Territorio. A continuación se suministra información suplementaria sobre los acontecimientos recientes[1].

Generalidades

2. Según los cálculos a fines de 1963 la población ascendía a 3.642.500 habitantes, lo que representaba

[1] La información que se presenta en este capítulo se obtuvo de informes publicados y de la información transmitida por el Reino Unido al Secretario General, el 10 de septiembre de 1964, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

un aumento de 116.000 con respecto a 1962. De ese aumento se calculaba que 20.500 representaban el balance neto de inmigrantes.

Evolución política y constitucional

3. En 1964, la Potencia administradora informó que se habían aprobado ciertos cambios en la composición del Consejo Legislativo y el Consejo Urbano en conformidad con las propuestas enunciadas anteriormente durante el año. El número de miembros no funcionarios del Consejo Legislativo, todos designados por el Gobernador, fue aumentado de ocho a trece, y el de los funcionarios, de nueve a doce. En virtud de la Constitución, esos cambios no afectaron los poderes del Gobernador, quien conserva todavía su voto original y decisivo.

4. Asimismo, el número de miembros del Consejo Urbano se aumentó en dos miembros elegidos y dos miembros no funcionarios designados, con lo que el total asciende a diez miembros elegidos, diez designados por el Gobernador y cinco funcionarios encargados de asuntos urbanos. El derecho de voto sigue restringido a las personas que figuran en la lista de jurados especiales u ordinarios.

5. En Hong Kong no hay partidos con amplia base política. En 1963 se fundó un nuevo partido democrático en pro del gobierno autónomo, pero se informó que no había recibido suficiente apoyo de la comunidad local.

6. Entre 1962 y 1963, el porcentaje de puestos administrativos y profesionales ocupados por funcionarios locales pasó de 43,5% a 56%; con respecto a la administración pública en general, el porcentaje de funcionarios de ultramar es del 3,1%. Durante 1963, se envió al extranjero a más de 120 funcionarios locales para que siguieran cursos de capacitación, y se gastaron 1.800.000 dólares de Hong Kong con ese fin[2].

Condiciones económicas

7. La economía de Hong Kong, ahora básicamente industrial, se está desarrollando rápidamente. El 40% de la mano de obra está ocupada en la industria manufacturera, y se calcula que el 90% de la producción se exporta.

8. En 1963 había 8.348 fábricas registradas o inscritas que empleaban a 354.394 personas, en comparación con 7.305 fábricas que empleaban a 297.897 personas en 1962. La industria textil y de prendas de vestir sigue siendo la más importante en la economía de Hong Kong, representando hasta el 53% de todas las exportaciones nacionales. En 1963 las exportaciones registraron un aumento del 12% con respecto al año anterior y su valor ascendió a 3.831 millones de dólares de Hong Kong. (En 1964 se registró otro aumento hasta un total de 4.428 millones de dólares de Hong Kong.) El 74% de las exportaciones se enviaron al *Commonwealth* británico y a los Estados Unidos de América. El valor de las reexportaciones aumentó en 8% en comparación con 1962, ascendiendo a 1.160 milones de dólares de Hong Kong. Las importaciones aumentaron aproximadamente en un 11%, ascendiendo a 7.412 millones de dólares de Hong Kong.

9. Hong Kong continúa manteniéndose con sus propios medios. En 1962-1963 los ingresos aumentaron en un 21% con respecto al año anterior que habían ascendido a 1.253 millones de dólares de Hong Kong. Los gastos aumentaron en más del 16%, ascendiendo a 1.113 millones de dólares de Hong Kong.

Condiciones sociales

10. A fines de 1963, se calculó que la mano de obra representaba 1.400.000 trabajadores y había un alto nivel de empleo. En 1963 hubo un ajuste de sueldos general, debido a las exigencias de aumento de sueldos en muchas industrias y empleos. En varias industrias y empleos el promedio del aumento fue del 7% al 15%. En los dos astilleros principales se concedió un aumento general del 33% para los obreros y del 17,6% para los obreros calificados. En 1963 había 313 sindicatos registrados con 159.211 miembros, en comparación con 315 sindicatos y 181.369 miembros en 1962.

11. El Territorio ha padecido de persistentes sequías debido a las cuales a veces el suministro de agua quedaba restringido a cuatro horas cada cuatro días. En marzo de 1965, empezó a funcionar el Plan del East River, en virtud del cual se suministrarán anualmente a Hong Kong por medio de presas y estaciones de bombeo construidas por las autoridades chinas en Kwantung 15.000 millones de galones de agua a un costo aproximado de 1.000.000 de libras.

12. En 1963 había en los hospitales y dispensarios públicos 4.768 y 309 camas respectivamente, mientras que los hospitales subvencionados por el Gobierno contaban con 4.709 camas, y los hospitales privados, con 1.933. El número total de camas, 11.719, representaba un aumento de 1.702 con respecto a 1962. El personal oficial de sanidad comprendía 474 médicos y 46 cirujanos dentales en comparación con 278 médicos y 42 dentistas en 1962. Los gastos reales del Departamento de Servicios Médicos y Sanitarios, correspondientes a 1962-1963, inclusive los subsidios médicos, que representaban aproximadamente 95.000.000 de dólares de Hong Kong, o sea alrededor de 8,5% de todos los gastos, aumentaron aproximadamente en 6.000.000 de dólares de Hong Kong con respecto al año anterior. En 1963, la natalidad por cada 1.000 habitantes fue de 32,1 nacidos vivos y 5,5 muertos. La tasa de mortalidad infantil fue de 32,9 por 1.000 nacidos vivos.

Situación de la enseñanza

13. En septiembre de 1963, el número de matriculados en todas las escuelas ascendió a 810.632, lo que representa un aumento de 59.930 con respecto a la cifra del año anterior. De ese total, 119.511 alumnos cursaban estudios en escuelas del Gobierno; 264.095 en escuelas que reciben subvenciones y subsidios, y 418.811 en escuelas privadas. Durante el año, se construyeron y ampliaron 78 escuelas primarias, con lo que se proporcionaron 59.800 plazas adicionales; también se construyeron y ampliaron 12 escuelas secundarias, con 10.700 plazas adicionales.

14. En 1962-1963, el número de estudiantes de Hong Kong que ampliaban estudios en el Reino Unido ascendía a 568, lo que representaba un aumento de 89 con respecto al año anterior. El año de 1963 se carac-

[2] El dólar de Hong Kong equivale a 1 chelín y 3 peniques o a 0,175 dólares de los Estados Unidos.

terizó por la creación de la Universidad China de Hong Kong.

15. En 1963 los gastos por concepto de enseñanza, incluidos los subsidios y las subvenciones, ascendieron a 165.408.602 dólares de Hong Kong, lo que representó un aumento de más de 15.000.000 de dólares de Hong Kong con respecto al año anterior.

16. En septiembre de 1963 se aceptaron y pusieron en práctica las propuestas de reorganizar la enseñanza primaria y secundaria. En virtud de dichas propuestas se elevó de seis a siete años la edad para ingresar en las escuelas primarias del Gobierno y en las que reciben asistencia del Gobierno, y un nuevo curso primario de cinco años sustituirá gradualmente al curso existente de seis años de duración. En cuanto se pueda se proporcionará enseñanza secundaria de dos años después de terminarse el curso de enseñanza primaria de cinco años para que los alumnos puedan continuar sus estudios hasta los 14 años, edad mínima reglamentaria para trabajar en la industria. Para ingresar en las escuelas secundarias oficiales y en las que reciben asistencia del Gobierno, se seguirá exigiendo un examen de ingreso.

Capítulo XXII

ISLAS FALKLAND (MALVINAS)

A. Información sobre el Territorio

Introducción

1. La información sobre el Territorio figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General para el decimonoveno período de sesiones de ésta (A/5800/Rev.1, cap. XXIII, párrs. 1 a 25). A continuación se expone información sobre acontecimientos recientes[1].

Generalidades

2. El 31 de diciembre de 1964 la población, excluidas las Dependencias, se calculaba en 2.102 habitantes, en comparación con 2.172 en el censo de marzo de 1962. Salvo pocas excepciones, todos los habitantes eran de origen europeo, y la mayoría de ellos británicos. Al 31 de diciembre de 1964 la población de las Dependencias (Georgia del Sur e Islas Sandwich del Sur) era de 499 habitantes.

Situación política y constitucional

3. En 1964 se celebraron elecciones en que se disputaron dos de los cuatro puestos electivos.

4. El 15 de mayo de 1964 el Secretario de Estado para las Relaciones del *Commonwealth* y para las Colonias del Reino Unido declaró que, después de las recientes elecciones generales en la Colonia, el Gobernador de ésta había celebrado discusiones con los Consejos Ejecutivo y Legislativo y había presentado propuestas que se habían convenido para introducir cambios en la composición de ambos Consejos. Con arreglo a esas propuestas, el Consejo Ejecutivo, que estaba previamente integrado por cinco miembros no oficiales nombrados por el Gobernador y tres miembros natos, estaría compuesto de dos miembros designados por el Gobernador, dos miembros elegidos del Consejo Legislativo y dos miembros natos. Los dos miembros elegidos del Consejo Legislativo serían seleccionados mediante votación de los miembros elegidos y no oficiales del Consejo Legislativo.

5. También se propuso que la composición del Consejo Legislativo fuera reducida de once a ocho miembros omitiendo a los tres miembros natos y a los dos miembros oficiales designados. De este modo el Consejo estaría integrado por el Gobernador y ocho miembros, a saber, el Secretario de la Colonia y el Tesorero de la Colonia, dos miembros no oficiales designados y cuatro miembros elegidos.

6. Esas propuestas quedaron aprobadas y los nuevos arreglos constitucionales entraron en vigor el 21 de septiembre de 1964[2].

Condiciones económicas

7. La economía del Territorio sigue dependiendo casi por completo de la industria de la lana.

8. Las cifras relativas al comercio exterior durante los últimos años fueron las siguientes:

Año	*Exportaciones de origen local*	*Exportaciones de lana*	*Importaciones*
	(Valor en miles de libras)		
1961	978	908	468
1962	940	913	413
1963	1.078	1.054	503
1964	1.050	1.024	545

9. Los ingresos públicos se derivan principalmente de los impuestos sobre la renta, los derechos de aduana y la venta de sellos de correo. En el cuadro siguiente figuran los ingresos y gastos durante los últimos años con respecto a las Islas Falkland (Islas Malvinas), salvo las Dependencias:

Años	*Ingresos*	*Gastos*
	(Valor en miles de libras)	
1961-1962	258	278
1962-1963	294	302
1963-1964	287	350

10. La asistencia al Territorio por medio de los planes de Desarrollo y Bienestar Colonial ascendió a

[1] Para la preparación de este capítulo se ha tenido en cuenta la información siguiente transmitida por la Potencia administradora: información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, correspondiente al año que terminó el 31 de diciembre de 1963 y enviada el 23 de junio de 1964; e información análoga correspondiente al año que terminó el 31 de diciembre de 1964 y enviada el 2 de julio de 1965.

[2] Véase *The Falkland Islands (Legislative Council) (Amendment) Order*, 1964 y *The Falkland Islands Additional Instructions*, 1964.

a las bases de los Estados Unidos en las Bermudas por un total que se calcula en varios millones de libras al año, las grandes inversiones de capitales del Reino Unido, a un interés generalmente bajo, en empresas de las Bermudas, y el establecimiento en las Bermudas de gran cantidad de compañías internacionales que, además de pagar un derecho de 200 libras al año al Gobierno, efectúan considerables desembolsos por concepto de derechos jurídicos, bancarios y contables, así como para otros gastos locales.

16. Las actividades del puerto franco produjeron también ingresos para el Territorio, por lo que en general la balanza comercial real fue favorable. En 1963 las importaciones del Territorio provinieron principalmente de los Estados Unidos (9.200.000 libras esterlinas), el Reino Unido (3.800.000 libras esterlinas) y el Canadá (1.900.000 libras esterlinas).

17. Los ingresos y gastos durante los años 1961, 1962 y 1963 fueron los siguientes:

	1961	*1962*	*1963*
	(En millares de libras)		
Ingresos	5.148	5.602	5.711
Gastos	5.115	5.691	6.342

18. Las Bermudas son autosuficientes desde el punto de vista fiscal y en los últimos años han podido financiar su desarrollo con fondos procedentes en su totalidad de sus propios ingresos.

Condiciones sociales

Mano de obra

19. El número de personas empleadas en 1960, según el censo efectuado en dicho año, que es el último sobre el cual se dispone de datos, era de 19.498 (12.737 hombres y 6.761 mujeres), lo que equivalía al 45,73% de la población. El número de personas que se declaraban desempleadas era de 463 (182 hombres y 281 mujeres).

20. A principios de 1963 se nombró un Comité asesor en materia de relaciones del trabajo, integrado por igual número de representantes de los empleadores y de los trabajadores. La función principal de ese Comité es asesorar al Gobernador en materia de política y legislación laborales.

21. En 1963 había siete sindicatos registrados con arreglo a la *Trade Union and Trade Disputes Act* de 1946. Hay también una Civil Service Association (Asociación de Funcionarios Públicos).

22. A comienzos de febrero de 1965 la Bermuda Industrial Union inició una huelga en la Bermuda Electric Light Company. Según se informa, los dirigentes sindicales pedían que se les reconociera como agentes de los trabajadores de la empresa. Esta, a su vez, habría contestado que concedería el reconocimiento si el 52% de los trabajadores pagados a jornal votaran a favor de ese sindicato en votación secreta. Como resultado de la huelga se produjeron desórdenes fuera de los locales de la empresa, cuando los huelguistas, según se informa, trataron de impedir que los trabajadores entraran a esos locales, y una ola de huelgas de solidaridad que abarcaron a trabajadores portuarios y de la construcción, recolectores de desperdicios, tipógrafos, empleados de salas cinematográficas y empleados de la principal panadería de la isla, entre otros. Después de esos trastornos se llamó a una fuerza de unos 400 hombres de artillería de las milicias de las Bermudas y de los tiradores de las Bermudas, así como unos 80 miembros de la reserva policial.

23. Luego de negociaciones en que participaron el Gobernador, Lord Martonmere, funcionarios gubernamentales y representantes de la empresa eléctrica y del sindicato, y después de una visita efectuada por el Sr. George Faggon, asesor en asuntos del trabajo del Ministerio de Desarrollo de Ultramar del Reino Unido, se puso término a la huelga el 11 de febrero.

24. En una petición de fecha 4 de febrero de 1965 (A/AC.109/PET.343) la Bermuda Industrial Union informó acerca de la huelga al Comité Especial.

25. La Dra. Barbara Ball, Secretario General de la Bermuda Industrial Union, que se presentó ante el Comité Especial en su 286a. sesión, el 5 de octubre de 1964, fue detenida con motivo de sus actividades durante la huelga. Según se informó, una de las seis acusaciones que se le hicieron fue la de haber participado en un disturbio que se produjo como consecuencia de la actuación de los huelguistas frente a la Bermuda Electric Light Company. Según se informó, la primera audiencia finalizó cuando Sir Miles Abbott, Juez Principal, disolvió al jurado y ordenó la celebración de un nuevo juicio. Se la juzgó por segunda vez en el Tribunal Supremo el 22 de junio de 1965.

Sanidad

26. La organización administrativa encargada de las actividades gubernamentales en materia de salud pública e higiene es el Departamento de Servicios Médicos y Sanidad.

27. Los gastos ordinarios en esta materia ascendieron a 712.732 libras esterlinas en 1963, o sea el 11,24% del total de los gastos gubernamentales durante ese año, en comparación con 383.511 libras (o sea el 6,7% aproximadamente del total de gastos) en 1962. Además, el Departamento de Obras Públicas gastó 784.029 libras y 21.716 libras en nuevos edificios para hospitales y en el hospital para enfermos mentales, respectivamente

28. Existen cuatro hospitales: el King Edward VII Memorial Hospital (360 camas), el Mental Hospital and Leprosarium, el Prospect Hospital y la Lefroy House. Los servicios médicos y de sanidad mantienen también clínicas infantiles y femeninas.

29. La única institución donde se puede preparar personal auxiliar es el King Edward Hospital. El resto del personal de sanidad recibe capacitación en el Reino Unido o en el Canadá.

30. En 1963 la tasa de mortalidad fue del 7,2 por mil. La tasa de mortalidad infantil fue de 27,0 por mil nacimientos vivos.

31. Debido a que el nivel de vida es elevado en general, las condiciones dietéticas son satisfactorias, aun cuando se producen algunos casos de nutrición insuficiente.

Situación de la enseñanza

32. La enseñanza es gratuita y obligatoria para todos los niños de más de siete años y menos de trece. Al final de 1963 la cantidad de niños en este grupo de edad se calculaba en 6.328. De ellos, 6.095 asistían a la

escuela y 233 no lo hacían debido a deficiencias mentales o físicas. Había 2.789 alumnos de menos de siete años y 2.787 de más de trece que asistían asimismo a la escuela.

33. Las escuelas públicas se dividen en "incorporadas" y "oficiales". Las primeras son administradas por comités locales y las segundas administradas directamente por la Junta de Educación. Además, hay niños que asisten a escuelas privadas en las que se pagan derechos que varían de 5 a 105 libras al año.

34. Al 31 de diciembre de 1963, la distribución de escuelas y de alumnos en las Bermudas era la siguiente:

Categoría de las escuelas	*Número de escuelas*	*Número de alumnos*		
		Varones	*Mujeres*	*Total*
Primarias del Gobierno	18	2.876	2.812	5.688
Primarias subvencionadas por el Gobierno	9	883	718	1.601
Secundarias subvencionadas por el Gobierno	11	877	1.111	1.988
Técnicas y profesionales subvencionadas por el gobierno	8	192	126	318
Primarias no subvencionadas	28	688	998	1.686
Secundarias no subvencionadas	4	107	219	326
Técnicas y profesionales no subvencionadas	1	26	38	64
TOTAL	79	5.649	6.022	11.671

35. Los gastos destinados a la enseñanza en 1963 ascendieron a 1.081.789 libras, lo que representaba el 17,1% de los gastos gubernamentales totales, en comparación con 647.197 libras, o sea aproximadamente el 12,9%, en 1962.

36. No existe universidad en las Bermudas. Todos los años se asigna una beca Rhodes al Territorio. Además, se ofrecen anualmente hasta seis becas, de tres años de duración, en instituciones aprobadas de enseñanza superior en el extranjero. No hay escuelas normales en las Bermudas, pero todos los años se ofrecen varias becas para seguir cursos de formación de maestros en el extranjero.

37. En 1963 se concedieron siete becas para 1963-1966 en Inglaterra y tres para 1963-1965 en el Canadá. Durante el año se gastaron 7.561 libras en becas.

2. ISLAS BAHAMAS[2]

Situación política y constitucional

38. Durante el período que se examina siguió en vigor la nueva Constitución que entró en vigencia el 7 de enero de 1964. Esta Constitución, que reemplazó a la que se había mantenido casi inalterable desde 1729, fue el resultado de una conferencia constitucional que se celebró en Londres en mayo de 1963. Con arreglo a la misma se prevé un sistema ministerial de gobierno con un poder legislativo bicameral compuesto por un Senado (antiguo Consejo Legislativo) y una Asamblea.

39. Con sujeción al consentimiento del Gobernador, que es designado por la Reina y ejerce la autoridad ejecutiva en nombre de ella, el poder legislativo puede promulgar "leyes para la paz, el orden y el buen gobierno de las Islas Bahama". Sin embargo, se reservan algunas facultades discrecionales para el Gobernador, en lo relativo a relaciones exteriores, defensa, seguridad interior y dirección de la policía. El poder de promulgar leyes en materia de impuestos o de gastos del tesoro público está también restringido y, generalmente, las leyes de este género sólo pueden ser presentadas a propuesta del Gobernador — con el asesoramiento de los ministros — o con su consentimiento.

40. El Gabinete está formado por el Primer Ministro y otros ministros (no menos de ocho) nombrados por el Gobernador, con el asesoramiento del Primer Ministro. Es Primer Ministro el miembro de la Asamblea que, a juicio del Gobernador, tenga más posibilidades de obtener la confianza de la mayoría de sus miembros. Uno como mínimo, y tres como máximo, de los ministros, proceden del Senado, y el resto son miembros de la Asamblea. El Gabinete actual está encabezado por Sir Roland Symonette, líder del United Bahamian Party. En general el Gobernador debe pedir el asesoramiento del Gabinete y obrar de conformidad con éste. El Gabinete ejerce la dirección y el control generales del Gobierno del Territorio; sin embargo, no tiene responsabilidades con respecto a los tribunales y las actuaciones en materia criminal, la auditoría de las cuentas del Territorio o la administración pública.

41. El Senado, que tiene poderes limitados para retrasar la entrada en vigor de las leyes aprobadas por la Asamblea, se compone de quince miembros; de ellos, ocho son nombrados por el Gobernador, previa consulta con el Primer Ministro y cualesquier otras personas que decida consultar, cinco son nombrados por el Gobernador a propuesta del Primer Ministro y dos son nombrados por el Gobernador con el asesoramiento del líder de la oposición.

42. La Asamblea actual fue elegida en diciembre de 1962 sobre la base de las leyes electorales de 1959, enmendadas en 1962 para extender los derechos electorales a las mujeres. En esas leyes se establecía el sufragio de los adultos, y un segundo voto limitado a aquellos que poseyeran o arrendaran bienes raíces en una circunscripción que no fuera la de residencia del elector.

43. La Asamblea está formada actualmente por 33 miembros, a saber:

	Puestos
United Bahamian Party	24
Progressive Liberal Party	7
Independientes	1
Labour Party	1

44. Después de las próximas elecciones generales, que han de celebrarse antes de diciembre de 1967, la Asamblea estará formada, con arreglo a la nueva Cons-

[2] Al prepararse esta sección se ha tenido en cuenta la información, correspondiente al año 1963, transmitida el 28 de octubre de 1964 por la Potencia administradora en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

titución, por treinta y ocho miembros elegidos por sufragio universal de los adultos (el segundo voto se ha anulado).

45. En peticiones de fecha 22, 23 y 28 de abril de 1965 (A/AC.109/PET.377 y Add.1), el Sr. Lynden O. Pindling, líder del Progressive Liberal Party, pidió que las Naciones Unidas investigaran la cuestión de la representación en la Asamblea. Expresaba que apenas se había evitado un tumulto cuando se efectuaron manifestaciones frente al Parlamento y que el Gobierno del United Bahamian Party había promulgado una injusta orden sobre los "límites de distrito", y decía que su partido estaba resuelto a no aceptar la orden propuesta "sobre la distribución en el país de las bancas en el Parlamento".

Condiciones económicas

46. El turismo sigue siendo la base de la prosperidad del Territorio y su principal fuente de ingresos. Una intensa propaganda efectuada por el Ministerio del Turismo, en particular en los Estados Unidos y el Canadá, hizo que el número de los turistas que visitan las Bahama siguiera aumentando en 1963 (546.404, en comparación con 444.870, 368.211 y 341.977 en los tres años anteriores). El desempleo siguió siendo bajo en 1963, y continuó el auge de la industria de la construcción. Durante el año se otorgaron permisos de construcción por más de 16.800.000 dólares, o sea 2.800.000 dólares más que el año anterior.

47. En general, el suelo de las islas está formado por tierras bajas e inadecuadas para la agricultura en gran escala. El total de la tierra cultivable explotada es de 35.000 acres. Casi toda la producción agrícola corresponde a labradores que trabajan sus propias tierras, pero hay seis grandes explotaciones agrícolas que producen tomates y pepinos para exportar a los Estados Unidos y al Canadá. Las principales cosechas para consumo interno y para exportar son las de verduras de estación, cebollas, tomates, pepinos, ananás, frutas cítricas, bananas, guisantes y judías. La extensión de pastizales mejorados es de unos 3.200 acres y la de montes se calcula en poco menos de 800.000 acres. Se crían aves de corral, y ganado porcino, caprino, ovino, vacuno y equino. Casi todos los animales, salvo las aves de corral, pertenecen a pequeños propietarios. La mitad de las aves de corral, aproximadamente, pertenecen a la Eleuthera Limited, Hatchet Bay, Eleuthera.

48. Existen varias industrias ligeras entre las que se cuentan las de conservas, elaboración del pescado, construción de lanchas y producción de aguas minerales. En 1963 continuaron algunas actividades de exploración petrolera, pero no se hacían prospecciones ni explotaciones mineras.

49. Se está creando un puerto con finalidades industriales, comerciales y residenciales en una zona de 155.000 acres de la Gran Bahama, con capital privado de los Estados Unidos, el Reino Unido y el Canadá. Se proporcionarán además servicios de enseñanza, de sanidad y de otra índole. Hasta octubre de 1964 se habían otorgado permisos para operar en la zona a más de 80 empresas, la mayor de las cuales era una empresa de cemento cuya inversión de capital inicial ascendía a unos 60.000.000 a 70.000.000 de dólares. También se proyectaba una instalación de preparación de hormonas de 2.000.000 de dólares, y en octubre de 1964 ya estaban en funcionamiento una de las terminales de reabastecimiento de buques más importantes del mundo, varias industrias ligeras y varios hoteles.

50. Las principales exportaciones de las Bahama son madera para pulpa, langostinos, sal y esponjas, así como tomates, ananás y pepinos envasados. En 1963 las exportaciones de esos productos ascendieron a 1.634.960 libras, en comparación con 2.013.778 libras en 1962. Los principales compradores de las exportaciones del Territorio son el Reino Unido, el Canadá, los Estados Unidos y las Antillas Británicas. El valor de las exportaciones en 1963 ascendió a 28.264.936 libras esterlinas, en comparación con 24.524.492 en 1962. Esas importaciones provenían principalmente del Reino Unido, el Canadá, Australia, Nueva Zelandia, los Estados Unidos y Aruba. El déficit de la balanza comercial visible se compensa, sobre todo, con la industria del turismo y la inversión de capitales extranjeros, principalmente del Reino Unido y de los Estados Unidos.

51. En 1963 siguieron aumentando los ingresos totales del Territorio, que llegaron a 9.600.000 libras esterlinas, en comparación con 8.690.000 libras en 1962 y 8.560.000 libras en 1961. Los gastos ascendieron a 9.800.000 libras. Fuera de los impuestos sobre los bienes raíces, no existen impuestos directos. En diciembre de 1964 la Asamblea eliminó el impuesto de testamentaría del 4% sobre los bienes personales. Las principales fuentes de ingresos son los derechos de aduana (5.980.000 libras en 1963) y los ingresos provenientes de derechos y servicios públicos. Las Bahamas son totalmente autosuficientes en materia financiera, incluyendo el desarrollo de los servicios públicos.

Condiciones sociales

Mano de obra

52. La principal fuente de empleo es el turismo. Hay también en Nassau otros empleadores que son las empresas que, en número cada vez mayor, proporcionan servicios de inversiones bancarios y servicios comerciales, así como la construcción y el comercio al por menor. En los últimos años la demanda cada vez mayor de mano de obra en las otras islas, para trabajos de construcción, para las dos importantes salinas y para trabajos en la madera, se ha satisfecho en parte con migrantes provenientes de otras partes de las Antillas, en particular de las Islas Turcas y Caicos. El trabajo agrícola en los Estados Unidos proporciona empleo a unos 1.300 trabajadores no calificados, cuyos ingresos en 1961 ascendieron a más de 2.500.000 dólares. Casi no hay desempleo en el Territorio.

53. En 1963 había en el Territorio 17 sindicatos registrados y cuatro asociaciones patronales. Se produjo una disputa laboral que abarcó a una pequeña sección de los trabajadores, la que estuvo en huelga durante cinco días. El salario medio es de 5 libras por semana.

Sanidad

54. Los servicios médicos y de higiene son responsabilidad del Ministerio de Sanidad. Hay tres hospitales públicos principales: el Princess Margaret Hospital (500 camas), el Sandilands Mental Hospital (200 camas) y un hospital para geriatría y para enfermos espásticos (100 camas).

55. También hay clínicas en cada una de las islas principales, hospitales pequeños para servicio local en

Eleuthera e Irangua, y una pequeña leprosería en New Providence.

56. La tasa de mortalidad del Territorio es de 7,83 por mil. Las principales enfermedades son la tuberculosis, los trastornos respiratorios, los trastornos abdominales en general, la hipertensión y la desnutrición.

57. En 1963 había el siguiente personal médico y sanitario: 68 médicos registrados (24 particulares), un médico autorizado (particular), 4 ayudantes de cirujía (particulares), 236 enfermeras (95 particulares), 98 enfermeras del Gobierno con formación profesional parcial, 236 parteras (95 particulares), 80 parteras con formación profesional parcial (63 particulares), 4 inspectores de sanidad del Gobierno, 16 técnicos de laboratorio y rayos X (2 particulares) y 86 farmacéuticos (80 particulares). En 1961 había el siguiente personal médico y sanitario: 69 médicos registrados (29 particulares), 4 ayudantes de cirugía (particulares), 243 enfermeras (95 particulares), 71 enfermeras del Gobierno con formación profesional parcial, 208 parteras (95 particulares), 74 parteras con formación profesional parcial (63 particulares), 4 inspectores de sanidad del Gobierno, 15 técnicos de laboratorio y rayos X del Gobierno y 87 farmacéuticos (80 particulares).

58. Los gastos de capital y recurrentes del Gobierno en los servicios de higiene ascendieron a 1.126.358 libras en 1963, en comparación con 972.066 libras en 1962.

Situación de la enseñanza

59. La enseñanza se rige por la *Education Act*, de 1962, y es de responsabilidad del Ministerio de Educación. Es libre y obligatoria entre las edades de cinco y catorce años.

60. En 1963 la cantidad de escuelas en el Territorio era la siguiente:

	Primarias	*Secundarias y postprimarias*	*Postsecundarias*
Públicas	148[a]	5	2
Comunales	—	—	—
Subvencionadas	—	4	—
Privadas	43	5	—
TOTAL	191	14[b]	2

[a] Inclusive 115 escuelas para alumnos de todas las edades.
[b] Cuatro de ellas tienen sus propios departamentos de enseñanza primaria.

61. En 1963 el número de alumnos matriculados en las escuelas primarias fue de 27.435. Unos 5.192 alumnos estaban matriculados en las escuelas secundaria o postprimarias.

62. En 1962 se creó un Instituto Técnico que ofrece cursos de ingeniería, construcción y comercio. También existe una escuela normal.

63. Por ahora nada se prevé para proporcionar enseñanza superior en el Territorio. Esta enseñanza la reciben los estudiantes en ultramar con la ayuda, cuando ello es apropiado, de becas gubernamentales. No se dispone de cifras exactas acerca del número de alumnos que cursan estudios en el extranjero, pero en 1963 eran ellos unos 277, de los cuales 96 estaban en el Reino Unido, 16 en el Canadá y 165 en los Estados Unidos. El Territorio se afilió recientemente a la University of the West Indies.

64. Los gastos oficiales de enseñanza ascendieron en 1963 a 1.044.400 libras, frente a 900.814 en 1962.

3. ISLAS TURCAS Y CAICOS[3]

Generalidades

65. Se calcula que al 31 de diciembre de 1962 la población ascendía a 6.035 habitantes, en comparación con 6.100 habitantes el año anterior.

Evolución política y constitucional

66. Como se informó anteriormente, cuando Jamaica se independizó en agosto de 1962, las Islas Turcas y Caicos se convirtieron en una colonia de la Corona administrada directamente por el Reino Unido. A fines de 1963 el Gobierno de las Islas Turcas y Caicos expresó el deseo de unirse a las Bahama y el Gobierno de las Bahama aceptó que se discutiese la cuestión. Esta fue considerada en junio de 1964 por un Grupo de Trabajo integrado por los representantes de los tres gobiernos interesados a los que el Grupo presentó sus recomendaciones. En la reunión que se celebró en esa oportunidad se decidió que, si bien el Gobierno de las Bahama comprendía el deseo de las Islas Turcas y Caicos de integrarse en un grupo más amplio, no podía ofrecer en ese momento la unión de los territorios. Se propuso entonces una forma de asociación menos estrecha, semejante a la que había existido entre las Islas Turcas y Caicos y Jamaica, a fin de "comprobar en la práctica la posibilidad de que se cumpliesen las esperanzas del pueblo de las Islas Turcas y Caicos de lograr una unión definitiva". El Grupo de Trabajo reconoció que "aunque se aceptasen esas propuestas de asociación, antes de adoptar una decisión definitiva, habría que determinar cuáles son los deseos de los habitantes de las Bahama y de las Islas Turcas y Caicos". Los tres Gobiernos están estudiando la propuesta.

Administración pública

67. En 1963 no había más que 15 funcionarios de ultramar (en lugar de los 17 que había en 1962), uno de ellos con derecho a pensión, en tanto que el número de funcionarios locales o de otro origen se elevó de 152 a 177. La capacitación de los funcionarios públicos sigue proporcionándose fuera del Territorio. En 1963 se mandó a un funcionario a seguir un curso en el Reino Unido mientras que otros tres seguían cursos en Jamaica.

Condiciones económicas

68. Durante muchos años la industria de la sal, de propiedad del Gobierno, dependió de los subsidios de éste por valor de 27.000 a 30.000 libras esterlinas por año para cubrir los gastos ordinarios anuales. En vista de que se necesitaban subsidios anuales cada vez mayores y de que los gastos de capital ascienden a unas 650.000 libras esterlinas se ha decidido acabar con esa

[3] Para prepanar esta sección se ha tenido en cuenta la información siguiente remitida por la Potencia administradora: información transmitida el 2 de noviembre de 1964 en cumplimiento del inciso e del Artículo 73 de la Carta para el año que concluye el 31 de diciembre de 1963.

industria. En diciembre de 1964 cesó la producción en dos de los tres centros principales y se espera que el tercero cierre oportunamente. Se proporcionará a los empleados una pensión o una gratificación según la duración de sus servicios y se espera poder proporcionar a los trabajadores superfluos otro empleo en las industrias de la pesca y del turismo.

69. En 1963 las importaciones se evaluaron en 300.000 libras esterlinas y las exportaciones en 73.000 libras. Las principales importaciones están constituidas por alimentos, bebidas, tabaco y artículos manufacturados. Los principales productos de exportación son la sal, por valor de 37.000 libras esterlinas en 1963; bogarrantes, 28.000 libras esterlinas; sisal, 3.000 libras esterlinas; caracoles y conchas de caracoles.

70. Las principales fuentes locales de ingresos siguen siendo los derechos de aduana y la venta de sellos postales. No hay impuestos directos en las Islas, que dependen en gran parte de los subsidios del Gobierno británico. Se informó de que el subsidio para 1963 era de 139.483 libras esterlinas. La cifra revisada del subsidio total para 1964 fue de 159.116 libras esterlinas, mientras que los ingresos locales en 1964 ascendieron, según se calcula, a unas 58.000 libras.

71. En virtud del *Commonwealth Development Act* y de otras leyes anteriores, el Reino Unido asignó unas 268.000 libras esterlinas para el desarrollo de las Islas en el período comprendido entre 1958 y 1966, de las cuales se habían gastado 144.000 libras esterlinas a fines de 1963. En los últimos años una proporción importante de estos fondos se ha dedicado a reequipar y hacer funcionar la industria de la sal, que pertenece totalmente al Gobierno. También se han hecho gastos para obras de almacenamiento de agua, mejora de hospitales, compra de una lancha del Gobierno, programas de capacitación y ayuda para el fomento de los poblados de las Islas Caicos.

72. En el plan de desarrollo actual para 1964-1966 se hace especial hincapié en el mejoramiento de las comunicaciones del Territorio, la instalación de depósitos de almacenamiento de agua y el suministro de electricidad para la Isla Gran Turca, los medios de capacitación (incluida la enseñanza técnica) y el desarrollo de las industrias de la pesca y del turismo en el Territorio. Se previó para el período trienal que termina en marzo de 1966 un gasto de 109.000 libras esterlinas con cargo al Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial. En 1965, se inauguró en Gran Turca una casa de huéspedes del Gobierno y se procuró contratar a un funcionario de pesquerías para que asesorase en la organización de una cooperativa pesquera. Con la asistencia del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial se han renovado las plantaciones de sisal en las Islas Caicos, que habían sido dañadas por un huracán, y se espera que la producción aumente considerablemente en los próximos años.

Condiciones sociales

Mano de obra

73. Hasta 1964, el principal empleador de mano de obra fue la Turks Islands Salt Company Limited (con un promedio de empleo de 200 personas). También proporcionan empleos las bases de los Estados Unidos, la industria pesquera y una fábrica de conchas. Además, muchos isleños encuentran empleo en las Bahama y sus remesas constituyen una fuente estable de recursos para sus familias.

Salud pública

74. La tasa media de mortalidad en las islas era de 10,1 por mil en 1963. Las enfermedades gastrointestinales son las enfermedades más comunes en las islas debido a la dificultad de conservar el agua potable y a la presencia de moscas. El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos ha iniciado en la isla Gran Turca un programa de erradicación de moscas gracias al cual se ha logrado la desaparición casi absoluta de la mosca doméstica. Hay dos funcionarios médicos del Gobierno, uno en la isla Gran Turca, donde hay un hospital de 25 camas, y el otro en la isla Caicos meridional. Los gastos ordinarios del Gobierno para salud pública fueron de 27.409 libras esterlinas, en 1963 (9,5% de los gastos totales) y 20.727 libras en 1962 (8% de los gastos totales). Dos habitantes de las islas Turcas y Caicos están estudiando medicina y odontología, respectivamente, con fondos provenientes de los planes de desarrollo y bienestar colonial. Además, hay mujeres de las islas Turcas y Caicos que estudian enfermería a expensas del Gobierno de las islas Turcas y Caicos.

Situación de la enseñanza

75. En 1963 había 13 escuelas. La escuela de la isla Gran Turca comprende un ciclo primario y otro secundario. En el ciclo secundario se prepara a los alumnos para el examen del General Certificate of Education y para el Joint School Certificate de la Universidad de Cambridge o para el examen del General Certificate of Education de la Universidad de Londres. En 1963 la matrícula media era de 1.449 alumnos. La enseñanza es gratuita y además se concedieron 13 becas del Gobierno por un valor de 30 libras anuales a los alumnos de las islas exteriores que asistían al ciclo secundario de la escuela de la isla Gran Turca. Hay otras cuatro becas provenientes de fuentes privadas.

76. En 1963 los gastos ordinarios para la enseñanza fueron de 21.604 libras, es decir, aproximadamente el 7,5% del presupuesto total, y en 1962, de 20.905 libras, es decir, el 8% de los gastos totales del Gobierno.

4. ISLAS CAIMAN[4]

Evolución política y constitucional

77. Según la información de que se dispone, la situación política y constitucional sigue siendo en 1963-1964 fundamentalmente igual a la situación que se describía en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones (A/5800/Rev.1, cap. XXIV, párrs. 77 a 88).

Condiciones económicas

78. La economía de las islas sigue dependiendo principalmente del empleo de los marineros isleños en los barcos norteamericanos matriculados fuera de los Estados Unidos. Más de 1.000 marineros trabajan en esta forma, y la gran mayoría de ellos hace remesas periódicas a sus familias. Otro factor importante en el desarrollo económico de la isla es la expansión del turismo.

[4] Para preparar esta sección se ha tenido en cuenta la información siguiente remitida por la Potencia administradora: información transmitida el 9 de octubre de 1964, en cumplimiento del inciso e del Artículo 73 de la Carta, para 1963.

se calcula que en 1963 visitaron las islas 2.553 turistas en comparación con 2.120 en 1962.

79. Los principales productos de importación son alimentos, textiles y aceite combustible. Las principales exportaciones son las tortugas y sus derivados, soga y pieles de tiburones. En 1963, el valor de las exportaciones de tortugas, pieles, conchas y carne de tortuga llegó a 21.385 libras. En las islas Caimán Brac y Pequeño Caimán hay plantaciones de coco. Aproximadamente las dos terceras partes del comercio de las islas se efectúa con los Estados Unidos. Las importaciones de azúcar, café, cemento, bebidas alcohólicas, keroseno y leche condensada provienen exclusivamente de Jamaica. En 1963, el valor de las importaciones alcanzó 1838.886 libras y el de las exportaciones a 34.490 libras, en comparación con 758.888 libras y 27.532 libras respectivamente en 1962.

80. La venta de sellos de correo y los derechos de aduana siguen representando la principal fuente de ingresos del Gobierno, puesto que no existen impuestos sobre la renta, la propiedad ni el consumo. En 1963 los ingresos ascendieron a 258.375 libras y los gastos a 242.503 libras, en comparación con 241.628 libras y 231.889 libras, respectivamente, en 1962.

81. El Gobierno británico ha asignado, con arreglo al *Commonwealth Development Act* y a leyes anteriores de desarrollo y bienestar colonial, un total de 107.000 libras para el desarrollo de las islas en el período comprendido entre 1958 y 1966. De esta asignación, se habían gastado 107.000 libras hasta fines de 1963, el 46% en servicios sociales (educación y sanidad) y el resto en obras económicas (tales como construcción de carreteras y electricidad).

Condiciones sociales

Mano de obra

82. Como la mayoría de los hombres físicamente capaces son marineros, hay escasez de mano de obra en las islas. Hay un sindicato registrado en las Islas Caimán, con unos 5.665 afiliados en total, de los cuales aproximadamente la tercera parte son isleños.

Sanidad

83. En el año que se examina fue enviado a las islas un funcionario médico del servicio médico oficial de Jamaica. En la isla Gran Caimán también hay un médico particular subvencionado por el Gobierno. En 1963 se designó a un médico particular subvencionado por el Gobierno para sustituir en Caimán Brac al médico que renunció en 1962. El funcionario de salud pública que había seguido previamente un curso de capacitación en la escuela de salud pública de Jamaica, fiscalizó una campaña con miras a mejorar las medidas sanitarias y la lucha contra los mosquitos. En 1963 la tasa media de mortalidad en las islas era de 7,5 por mil. Los gastos de salud pública alcanzaron a 34.973 libras en 1963, es decir, el 14,4% de los gastos totales del Gobierno, en comparación con 32.847 libras, que representaron el 13,6% de los gastos totales del Gobierno en 1962.

Situación de la enseñanza

84. En 1963 funcionaban diez escuelas primarias oficiales. Además hay algunas escuelas patrocinadas por organizaciones religiosas, la principal de las cuales es la Cayman High School, que recibe una importante subvención del Gobierno. Hay otra escuela secundaria privada patrocinada por una institución religiosa que sigue el sistema de enseñanza de los Estados Unidos. La matrícula total en 1962 era de 1.200 alumnos, 138 de los cuales recibían educación posprimaria. Muchos maestros se contratan en Jamaica. Además se han concedido becas con cargo al Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial a dos isleños para que sigan cursos en la Universidad de las Indias Occidentales, con la condición de que al terminar su formación vuelvan a las islas Caimán a enseñar durante un período determinado. En 1963 los gastos ordinarios para enseñanza fueron de 33.833 libras, lo que representó el 14,7% de los gastos ordinarios totales, en comparación con 29.744 libras, que representaron el 12,3% de los gastos ordinarios totales en 1962.

B. Peticiones presentadas por escrito y audiencias

85. El Comité Especial distribuyó las siguientes peticiones relativas a las Bermudas y a las Bahama:

Territorio	*Peticionario*	*Signatura del documento*
Bermudas	Sr. W. G. Brown, Secretario General de la Bermuda Constitucional Conference	A/AC.109/PET.342 y Add.1 y 2
Bermudas	Bermuda Industrial Union	A/AC.109/PET.343
Bahama	Sr. L. O. Pindling, dirigente de la oposición y del Progressive Liberal Party	A/AC.109/PET.377 y Add.1

86. En sus 376a. y 377a. sesiones, celebradas el 23 y el 24 de agosto de 1965, el Comité Especial concedió audiencia al Sr. L. O. Pindling, dirigente de la oposición y del Progressive Liberal Party, en calidad de peticionario. Acompañaban al Sr. Pindling los Sres. C. W. Whitfield, C. A. Bain, M. B. Butler, A. D. Hanna, y A. A. Foulkes, la Sra. D. Johnson y el Sr. H. W. Brown.

87. El Sr. Pindling (Jefe de la oposición y del Progressive Liberal Party de las Bahama) expresó la confianza que sus compatriotas depositaban en las Naciones Unidas. Declaró que los habitantes de las Islas Bahama habían dirigido en el mes de abril una petición (A/AC.109/PET.377) al Comité Especial, a fin de hacerle saber la inquietud que les inspiraba la situación explosiva de su país y con la esperanza de conseguir el

triunfo de los ideales de paz y democracia que desde hacía tiempo defendía el Comité. Al mismo tiempo, se había dirigido otra petición al Secretario de Estado para las Colonias del Gobierno del Reino Unido. El Secretario de Estado había hecho saber, por conducto del Gobernador de las Bahama, que "no le era posible intervenir". El orador estimaba que si la situación trágica que existía en las Bahama el 27 de abril hubiera tomado un cariz crítico, el Secretario para las Colonias se hubiera apresurado a intervenir y hubiera recurrido a las tropas británicas.

88. El Subcomité III del Comité Especial ya había examinado la cuestión de las Bahama en sus sesiones 31a., 32a., 38a. y 39a., en los meses de septiembre y octubre de 1964. En esa ocasión había formulado conclusiones y recomendaciones precisas que figuraban en el documento A/5800/Rev.1, cap. XXIV, párrs. 133 y 134 y que citó el Sr. Pindling. El Reino Unido no había hecho nada para aplicar esas recomendaciones. Teniendo en cuenta que los datos comunicados hasta la fecha al Comité eran incompletos y a menudo inexactos, el orador quería hacer una descripción general de la situación política, económica y social de su país.

89. Los peticionarios no habían venido a pedir la independencia de las Bahama, porque en las condiciones imperantes hubiera sido ilusoria. Desde hacía tres siglos una poderosa minoría étnica controlaba, con el apoyo del Gobierno del Reino Unido, la vida política, económica y social del país y tenía amordazada a la oposición. Las Bahama, que habían estado bajo el dominio de Potencias europeas desde la llegada de Cristóbal Colón en 1492, se describían a menudo como el paraíso de los turistas; para los autóctonos distaban mucho de ser tal paraíso.

90. Un informe publicado en 1964 por el Ministerio de Trabajo indicaba que en las islas había 51.948 trabajadores; esos trabajadores no habían conseguido crear un movimiento sindical dinámico, porque habían tropezado con una legislación coercitiva y restrictiva. Había en las Bahama unos 17 sindicatos. El United Bahamian Party, que en ese momento ocupaba el poder, había prohibido la formación de un sindicato nacional único, y las huelgas de solidaridad estaban prohibidas. Esas medidas figuraban en la *Trade Union and Industrial Conciliation Act* de 1958, que nunca había podido ser enmendada. Esa ley parecía estar en contradicción por lo menos con uno de los convenios de la OIT, el Convenio No. 98, ratificado por el Gobierno del Reino Unido, que en su artículo 4 preveía que se fomentasen y se utilizasen los mecanismos de negociación voluntaria entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores. En virtud de la *Trade Union and Industrial Conciliation Act* cada industria debía tener su propio sindicato, lo que significaba que todos los sindicatos eran pequeños. Además, limitaba la eficacia de su funcionamiento el hecho de que debían establecer filiales en islas alejadas, dispersas en unas 500 millas cuadradas. Asimismo, la ley prohibía que un empleador o una asociación de empleadores y un sindicato o confederación de sindicatos conviniesen en un sistema por medio del cual las contribuciones a los sindicatos pudiesen deducirse de los salarios de los empleados en el momento del pago. Esta disposición limitaba claramente el derecho del sindicato a negociar acuerdos en interés de los trabajadores. Del mismo modo, era ilegal que los sindicatos y los empleadores conviniesen en poner una filial del sindicato en un lugar de trabajo. Esas restricciones legales y geográficas limitaban la organización y el funcionamiento del movimiento sindical. En muchas ocasiones, los trabajadores de las Bahama habían protestado contra la situación en que se encontraban. En 1942, un conflicto suscitado por una escala de salarios y unas condiciones de trabajo poco satisfactorias había provocado disturbios. En 1958, una protesta en masa de los trabajadores de la industria de los transportes había dado origen a la primera huelga general del país. A pesar de que los huelguistas no habían cometido ningún acto de violencia, el Gobierno del Reino Unido había mantenido tropas en el país durante bastante tiempo, y había hecho que sus habitantes sufragaran los gastos correspondientes. Como consecuencia de esa huelga, el Secretario de Estado para las Colonias había ido a las Bahama para proponer algunas modificaciones políticas e incitar al Gobierno a introducir en la legislación laboral algunas reformas, cuyo resultado había sido la ley de 1958. Desde entonces se habían producido otras huelgas, inclusive en Andros, donde los trabajadores habían exigido a los empresarios que trabajaban por cuenta del Atlantic Underwater Evaluation Testing Centre la aplicación de algunas mejoras en las escalas de salarios.

91. En la Gran Bahama, el Gobierno había confiado ciertos poderes de administración local a una sociedad privada, que sólo era responsable ante sus accionistas.

92. En materia de planificación social el Reino Unido nunca había instado al Gobierno de las Bahama a aplicar las disposiciones del Convenio No. 63 de la OIT, y en el país no existía ningún servicio de estadísticas. La construcción de escuelas y hospitales era anárquica y se hacía en función de preferencias personales.

93. Los sindicatos no tenían voz ni voto en la planificación de las empresas públicas que interesaban directamente a la población, ya se tratase de vivienda, de servicios sanitarios, o de servicios sociales; no estaban representados en los órganos de asesoramiento; no se les consultaba en materia de inmigración, y las Bahama se veían invadidas por extranjeros, muchas veces trabajadores no calificados, que saturaban el mercado del trabajo. Estos trabajadores importados procedían de Malta, el Canadá, los Estados Unidos, el Reino Unido, las Indias Occidentales, Haití y otros países. Las normas en vigor requerían la presentación de una solicitud al Departamento de Inmigración para el empleo de toda persona que no fuese nativa o descendiente de nativos de las Bahama. En muchas ocasiones, sin embargo, se traía a personas sin hacer caso de las objeciones del movimiento sindical. La fuerza de trabajo de las Bahama tenía muchas de las calificaciones requeridas, por ejemplo, en la hotelería y la construcción y podría recibir capacitación en otras especialidades; los sindicatos de esas industrias, sin embargo, no contaban con la adecuada colaboración del Departamento de Trabajo y del Departamento de Inmigración en lo que se refería al empleo o la formación de materiales de las Bahama dándoles preferencia sobre la mano de obra importada.

94. En virtud de la ley especial por la que se había creado la Administración de Puertos de la Gran Bahama, incluso las normas laborales aplicables al resto de las Bahama, no regían en Freeport. Se importaban trabajadores sin previa solicitud al Departamento de Inmigración; las empresas de construcción y los hoteleros se habían negado a reconocer a los sindicatos

y molestaban a las personas que intentaban organizar y dirigir los sindicatos. Como los trabajadores importados estaban sujetos a deportación y regreso al país de origen en cualquier momento, no estaban muy dispuestos a afiliarse al movimiento sindical de las Bahama, lo cual entorpecía el desarrollo de este último.

95. La mano de obra importada también tenía un efecto político pues los trabajadores del Reino Unido, el Canadá, Australia, las Indias Occidentales y otras partes del Commonwealth británico tendían a votar en favor del mantenimiento del *statu quo* y la protección del propio empleo, pero no necesariamente de los mejores intereses de las Bahama. La continua inmigración supondría, en fecha previsible, una modificación del equilibrio racial de la población — constituida en ese momento por cerca del 80% de negros y 20% de blancos.

96. El capital extranjero podía entrar en las Bahama con la inmigración de un hombre de negocios, mediante la constitución de una compañía de las Bahama por un extranjero o el registro de una compañía extranjera en virtud de la *Foreign Companies Act*. Había cierto control del tipo de negocios en los que se permitían inversiones extranjeras. La mayor parte del capital extranjero procedía de América del Norte y, en menor medida, del Reino Unido. No se hacía distinción entre una compañía financiada con dinero del país y una compañía financiada desde el extranjero.

97. Aunque la población pedía desde hacía tiempo el mejoramiento de las condiciones sociales, no se había iniciado ningún programa de vivienda de precio moderado, y la falta de hospitales y de un sistema de abastecimiento de agua había provocado un nuevo aumento de la incidencia de las enfermedades transmisibles en el poblado distrito de New Providence.

98. Todos los Ministros del Gabinete de Bahama habían nacido en ese Territorio, salvo uno al que se le había reconocido una condición jurídica equivalente aproximadamente a la de los nativos de las Bahama. Todos pertenecían a la oligarquía mercantil, que había estado en el poder desde 1729 y era de origen europeo. Los ministros poseían considerables intereses en la mayor parte de las empresas locales y eran ellos quienes conseguían los pedidos públicos, con el acuerdo tácito del Gobierno del Reino Unido. Por ejemplo, el Primer Ministro era tal vez el constructor de carreteras más importante del país. El Ministro de Asuntos Marítimos era uno de los mayores abastecedores de madera y quincallería para el Estado, y tal vez el primer armador del país. El Ministro de Agricultura tenía grandes intereses agrícolas y vendía material para instalaciones de aire acondicionado al Gobierno. El Ministro de Electricidad hacía lo mismo. El Ministro de Finanzas y Turismo dirigía una cadena de tiendas de comestibles, una compañía de seguros y un bufete que, a menudo, representaba al mismo tiempo al Ministerio y a sus clientes. Esta situación había existido siempre. Antes que se hubiera implantado el Gobierno ministerial, el poder ejecutivo había sido compartido por juntas públicas cuyos presidentes y miembros habían actuado en la misma forma que los actuales ministros. Al celebrarse la Conferencia Constitucional de 1963 en Londres esta cuestión había sido planteada por los representantes del Progressive Liberal Party y del Labour Party. Los representantes del Reino Unido tenían pleno conocimiento de la situación, pero si bien habían convenido en que esta conducta no era del todo satisfactoria, estimaban que en las circunstancias convenía dejar las cosas como estaban. La cuestión del conflicto de intereses también se había examinado detenidamente en la Asamblea después de la implantación del gobierno ministerial en enero de 1964, pero no se había adoptado ninguna medida.

99. Todos los miembros del Gobierno se dedicaban al mismo tiempo a los negocios, y conseguían lucrativos contratos públicos. Esto no lo ignoraba el Reino Unido y, con ese sistema, era fácil imaginar los abusos y la corrupción que podían producirse. El grupo dirigente había acumulado grandes riquezas y, al mismo tiempo, mantenía en vigor un régimen fiscal inicuo, puesto que los ricos no pagaban ni mucho menos la parte de impuestos que les hubieran correspondido. En las Bahama no existía el impuesto sobre la renta y había muy pocos impuestos directos. La mayor parte de los ingresos públicos procedían de los derechos de aduanas y de los derechos de timbre *ad valorem* que, en última instancia pagaba el consumidor; era ésta una de las razones que explicaban que en las islas el costo de la vida fuese anormalmente alto. La impresión general que, en definitiva, se sacaba de la situación en las Bahama era que el país estaba económica y financieramente en manos de los que poseían el poder político. Además, desde hacía tres siglos los británicos nunca habían aplicado en las islas ningún plan de desarrollo destinado a mejorar la situación de la población en las esferas social y económica y de la enseñanza, y el Territorio estaba pagando las consecuencias de siglos de negligencia.

100. En lo que se refería a la enseñanza, se observaba en seguida que la organización existente no bastaba para satisfacer las necesidades del momento y, mucho menos, las necesidades del porvenir. Menos del 6% de la población en edad escolar recibía enseñanza secundaria (*grammar-schools*). El sistema era anticuado y el número de alumnos por clases era excesivo. Además, cerca de las tres cuartas partes del personal que enseñaba en las clases primarias no ha recibido ninguna formación y, en una proporción considerable, apenas sabía leer y escribir. También en ese caso se observaba una negligencia total. El resultado era que, en 1964, de 300 niños de las islas periféricas que se habían presentado al examen de ingreso en la enseñanza secundaria, sólo 13 habían podido aprobarlo. Se imponía, pues, como necesidad absoluta la ejecución de un programa radical de formación de maestros. Si esa necesidad no se ponía de manifiesto en las declaraciones oficiales era porque, en realidad, los niños cuyos padres pertenecían a la minoría dirigente no sufrían las consecuencias de la deplorable situación de la enseñanza, dado que, por lo general, cursaban sus estudios en una escuela segregada de Nassau. La escuela aludida era una escuela privada que estaba segregada racial y económicamente. En ella se daba enseñanza primaria y secundaria y estaba controlada por una empresa privada; no podía asistir a ella nadie que no fuese hijo de un accionista o no hubiese sido recomendado por alguno de los accionistas. El orador manifestó que no sabía exactamente cuánto costaba la enseñanza en esa escuela, pero era mucho más de lo que se pagaba en las escuelas secundarias del Gobierno o de las organizaciones religiosas. El Gobierno de las Bahama no mantenía escuelas segregadas.

101. Con respecto a la relación entre los ingresos medios de los habitantes de las Bahama y los derechos de matrícula en las escuelas controladas por el Gobierno, el orador dijo que según una encuesta réciente realizada

por un organismo extranjero, el ingreso anual medio de un natural de las Bahama era de cerca de 200 libras, lo cual no era mucho si se tenía en cuenta el elevado costa de la vida. La escuela secundaria del Gobierno cobraba unos derechos anuales modestos de 10 libras con 10 chelines — para matrícula y libros — y asistían a la misma más de 500 alumnos. Los derechos en las escuelas secundarias anglicana y metodista eran aproximadamente cuatro veces superiores a los de la escuela pública y los derechos de la escuela secundaria católica para muchachos eran algo más elevados, pero en esta última se daba un tipo de enseñanza más completo, con cierta formación práctica. Cada año había algo menos de 100 plazas en la escuela secundaria del Gobierno. La población escolar estaba llegando a 30.000.

102. En lo relativo al derecho de voto, convenía hacer una distinción entre los principios y su aplicación. Después de la huelga general de enero de 1958, se había concedido el derecho de voto a todas las personas del sexo masculino y se habían impuesto algunas limitaciones al voto plural. Más tarde, en 1961, se había concedido el derecho de voto a las mujeres. Sin embargo, en la práctica se observaba una enorme desigualdad en la representación electoral. Antes de 1930, la mayor parte de la población de las Bahama vivía en las islas periféricas, pero después se habían producido considerables movimientos demográficos y, en 1962, en las islas periféricas sólo vivía una tercera parte de la población, en tanto que los dos tercios restantes vivían en Nassau. Sin embargo, la representación seguía basándose en las antiguas cifras de población. En las elecciones de 1962, la delimitación de las circunscripciones electorales había hecho que el Progressive Liberal Party, que había obtenido el 44% del total de los votos, sólo consiguiera el 24,3% de los puestos, mientras que al United Bahamian Party, con el 36,6% de los votos, se le habían atribuido el 57,6% de los puestos. De este modo se había ahogado la voz del pueblo.

103. La Conferencia constitucional, que se había celebrado después de las elecciones generales de 1962, no había conseguido instaurar un sistema que respondiera a estas dos exigencias fundamentales: el gobierno de la mayoría y la igualdad real entre los votos emitidos. La fórmula para la distribución de los puestos, que figuraba en el informe sobre la Constitución, se había presentado a los participantes en la Conferencia en forma definitiva y no había sido posible discutirla. Además, desde que había entrado en vigor la Constitución, el United Bahamiam Party parecía estar dispuesto a no respetar el espíritu de dicha Constitución, y el resultado había sido un desequilibrio cada día mayor en cuanto a la representación electoral. El grupo que ejercía el poder parecía haber renunciado incluso a respetar en apariencia los principios del gobierno de la mayoría y de la igualdad de representación. Aunque la Constitución exigía que la distribución de los votos y de los puestos se llevase a cabo de la manera más equitativa posible, el Gobierno había adoptado, el 27 de abril de 1965, unas disposiciones en materia electoral en virtud de las cuales Harbour Island, por ejemplo, que sólo tenía 3.236 habitantes, disponía de dos puestos, es decir, tantos como Gran Bahama y Bimini, con 9.882 habitantes.

104. Desde 1964 había venido funcionando una Comisión de Circunscripciones, prevista en la Constitución que había entrado en vigor en enero de 1964. La Comisión había hecho ciertas recomendaciones, que, sin embargo, en opinión de su partido, todavía no garantizaban la igualdad de representación. La *Order on Constituencies* vigente contenía graves desigualdades y no establecía el gobierno de la mayoría; éste era el problema más apremiante, el que había movido a los peticionarios a dirigirse al Comité Especial y había dado lugar a manifestaciones de miles de personas en toda la isla de New Providence. El Gobierno se había opuesto inflexiblemente a derogar la *Order on Constituencies,* puesto que, en su forma actual, ésta seguía dejando el control político de las islas en manos de una pequeña minoría de la población; por "pequeña minoría" el orador entendía no sólo la minoría étnica que gobernaba el país, sino también la minoría que podía elegir a una mayoría de los representantes.

105. El orador señaló que la Constitución preveía una base fija de representación para las próximas elecciones generales. Habría diecisiete puestos para la isla de New Providence y veintiuno para el resto de las islas. Según la Constitución y las instrucciones generales dadas a la Comisión de Circunscripciones, se suponía que la representación de cada miembro debía determinarse con la mayor igualdad posible, dentro de límites razonables y prácticos. El Progressive Liberal Party se oponía a la *Order on Constituencies* porque las circunscripciones de las zonas densamente pobladas de New Providence tenían más electores que las de las zonas donde residían las personas más acomodadas. Para fundamentar su actitud en lo relativo al Parlamento de las Bahama, su partido había destacado a varios grupos de encuesta. La Comisión de Circunscripciones había llegado a una cifra media de 1.600 electores por circunscripción en New Providence, pero la encuesta había demostrado que en las zonas de población densa el promedio era de 2.400 y en las zonas acomodadas, de 1.250. En las islas periféricas, donde los veintiún puestos restantes debían distribuirse en la forma más equitativa posible, no se había intentado justificar el principio. El único cambio había sido la adición de un puesto en la circunscripción de Andros y otro en la de Gran Bahama. A pesar de ello, según su partido, todavía subsistía una grave desigualdad de representación en las islas periféricas, particularmente respecto de la representación asignada a Gran Bahama y Bimini, Andros y las Islas Berry, Abaco, Eleuthera, Exuma, Harbour Island y Cat Island. El orador había omitido deliberadamente Acklins, Inagua y San Salvador. En la Constitución se preveía el caso de esas tres zonas especiales, aunque su partido había manifestado su disconformidad y sus reservas a este respecto en la Conferencia Constitucional.

106. En tales circunstancias la oposición ya no podía cumplir sus funciones. No podía prestarse a lo que, en realidad, no era más que una dictadura disfrazada de democracia. Para calcular y distribuir equitativamente los puestos, debería revocarse toda la ley y formularse nuevas recomendaciones basadas en el principio del gobierno de la mayoría. El programa de reformas electorales de su Partido figuraba en un memorando que se había presentado al Colonial Office de la Potencia administradora durante la Conferencia Constitucional celebrada en mayo de 1963. Se habían solicitado las siguientes reformas: no debía quedar ninguna ambigüedad con respecto al principio del gobierno de la mayoría; debían darse instrucciones con-

cetas, y no vagas y generales como las que figuraban en la Constitución a la Comisión de Circunscripciones, que debía asegurarse de que se representase al pueblo y no a regiones geográficas; debían crearse distritos electorales de un solo miembro, ya que ésta era, a juicio de su partido, la mejor forma de garantizar que se expresase la voluntad del pueblo.

107. El propio orador había sido informado la semana anterior de que durante la visita que efectuara en octubre, el Secretario de Estado desearía examinar con él las dificultades suscitadas por la delimitación de las circunscripciones electorales. Sin embargo, puesto que al mismo tiempo el Secretario de Estado había dicho que no podía intervenir en ese asunto, era difícil ver qué interés podría tener ese examen.

108. La situación era tan grave que cabía preguntarse durante cuánto tiempo el Gobierno del Reino Unido seguiría cerrando los ojos y haciendo caso omiso de las recomendaciones del Comité Especial. El pueblo de las Bahama tenía la esperanza de que el Comité utilizase sus buenos oficios a fin de que el Reino Unido implantara en las islas un sistema merced al cual se pudiese hacer oír la voz de la mayoría y se respetase el principio del gobierno de la mayoría. El Comité debería utilizar también sus buenos oficios para que, lo más rápidamente posible, se llevase a cabo un programa concreto destinado a elevar el nivel cultural de los habitantes de las Bahama, a fin de que éstos pudiesen asumir la responsabilidad de sus propios asuntos, incluso al nivel más elevado. Los peticionarios deseaban que se aplicasen inmediatamente todas las recomendaciones sobre las Bahama hechas por el Subcomité III, insistiendo particularmente en las siguientes: la recomendación por la que se confirmaba que lo dispuesto en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales era plenamente aplicable a las Bahama y debía llevarse a la práctica por la Potencia administradora en conformidad con la voluntad libremente expresada de la población; la recomendación según la cual debía invitarse a la Potencia administradora a que tomase medidas concretas sin demora para que el pueblo de las Bahama pudiese emitir libremente su opinión sobre su porvenir político, en conformidad con lo dispuesto en la Declaración, y la más importante de todas, la recomendación en que se encarecía al Comité Especial que estudiase la posibilidad de enviar una misión visitadora al Territorio para reunir información adicional sobre la situación. Su delegación invitaba expresamente al Comité Especial a que enviase una misión visitadora a las Bahama, aunque sólo fuese para verificar la exactitud o inexactitud de las informaciones y de los datos que había presentado. No debía haber nada que ocultar en las Bahama y, por consiguiente, confiaba en que la delegación del Reino Unido tendría a bien abstenerse de formular reservas a este respecto.

109. Su delegación también deseaba que el Comité Especial recomendara a la Potencia administradora la derogación de las leyes que limitaban el derecho de los sindicatos a negociar libremente con los empleadores y las organizaciones de empleadores y les impedía formar las organizaciones que el pueblo considerase más adecuadas para conseguir sus fines.

110. En tercer lugar, su delegación deseaba que el Comité Especial recomendara a la Potencia administradora que, en interés del pueblo de las Bahama, los organismos especializados de las Naciones Unidas, tales como la UNESCO, la FAO y la OMS desempeñasen un papel importante en la preparación de las Bahama para la libre determinación.

111. Por último, su delegación deseaba que el Comité Especial recomendara la revocación de la actual *Order on Constituencies*, que impedía la libre expresión de la voluntad de la mayoría del pueblo de las Bahama y le negaba el derecho a la libre determinación.

C. Declaraciones de los miembros del Comité Especial

112. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que, si bien había transcurrido mucho tiempo desde las recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en 1964, era evidente, a la luz de las declaraciones del Sr. Pindling, que el Gobierno del Reino Unido no había tomado ni tenía el propósito de tomar ninguna medida para aplicar sin demora en las islas Bahama los principios de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Muy característico de la actitud de ese Gobierno era el hecho de que, al pedir el Bahamian Opposition Party que se investigase la situación potencialmente explosiva del Territorio, el Secretario de Colonias se había negado a hacerlo, aduciendo que no podía intervenir en los asuntos internos de una colonia. El Gobierno del Reino Unido formulaba esas reservas siempre que tenía que aplicar resoluciones del Comité Especial o de la Asamblea General destinadas a lograr los objetivos de la Declaración. En cambio, cuando veía en peligro sus propios intereses, no vacilaba en lanzar expediciones punitivas y reprimir las aspiraciones de los pueblos a la libertad y la independencia. Esta actitud hipócrita debía ser condenada severamente por el Comité Especial.

113. En el caso de las Bahama, como en otros, el Gobierno del Reino Unido no había aplicado las deciones del Comité Especial, aunque era evidente que la situación del Territorio podía llegar a ser explosiva si no se tomaban medidas rápidamente para poner en práctica las decisiones del Comité Especial y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. El pueblo de las Bahama seguía explotado y oprimido, el movimiento sindical era objeto de persecuciones y se violaban los derechos democráticos del pueblo. Sin embargo, a pesar de la explotación del pueblo por una oligarquía financiera, el Secretario de Colonias del Gobierno del Reino Unido afirmaba que no podía intervenir en los asuntos de una colonia.

114. Su delegación se adhería sin reservas a las peticiones formuladas por el Sr. Pindling, incluidas las referentes al envío de una misión visitadora especial y a la formulación de recomendaciones por el Comité Especial. El Gobierno del Reino Unido tendría entonces la oportunidad de demostrar con hechos y no con palabras que estaba dispuesto a colaborar con el Comité Especial y las Naciones Unidas en la preparación de medidas concretas para liquidar los restos del colonialismo. La Unión Soviética sostenía, como había hecho en lo pasado, que los principios de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales eran aplicables a todos los territorios coloniales, grandes y pequeños, incluidas las Bahama, y que la tarea del Comité Espe-

cial consistía en elaborar medidas que garantizasen a esos territorios una independencia verdadera y no ilusoria.

115. El representante de la República Unida de Tanzania dijo que la preocupación principal del pueblo de las Bahama, y particularmente del Progressive Liberal Party era evidentemente la delimitación de las circunscripciones electorales. La delimitación de circunscripciones muy pobladas en las Bahama era un reflejo de las prácticas del vergonzoso sistema del colonialismo. Esas prácticas también se manifestaban en las Bahama en la importación de mano de obra extranjera, con lo cual el pueblo de las Bahama se veía privado de empleo y de muchos derechos que le ayudarían en su marcha hacia la soberanía nacional. Por consiguiente, su delegación se unía sin reservas al peticionario para solicitar al Comité Especial que encontrase el medio de estudiar estas prácticas en las Bahama.

116. El representante de Siria dijo que correspondía al Comité Especial, en colaboración con la Potencia administradora, velar por que los naturales de las Bahama gozasen de sus legítimos derechos lo antes posible. Aseguró al peticionario que su delegación haría cuanto estuviese a su alcance para ayudar al pueblo de las Bahama a lograr la aplicación de la resolución 1514 (XV) y de las recomendaciones del Subcomité III.

117. El representante del Reino Unido declaró que las disposiciones constitucionales vigentes en las Bahama, así como las que se implantarían en las próximas elecciones, eran el resultado de la Conferencia Constitucional de las Bahama celebrada en Londres en mayo de 1963. El partido del peticionario, el Progressive Liberal Party, había estado representado en la Conferencia y había participado activamente en la elaboración de esas disposiciones. Había formulado reservas sólo con respecto a tres puntos: los bienes y el método de nombramiento de ciertos senadores; las cifras máxima y mínima propuestas para la representación de New Providence y las islas periféricas; y la ausencia de disposiciones con respecto a circunscripciones electorales de un solo miembro.

118. Muchas de las cuestiones planteadas en los debates del Comité Especial eran objeto de controversias entre los dos principales partidos de las Bahama. No correspondía pronunciarse a favor de uno u otro partido en las cuestiones de política interna de un territorio que de todos modos ya gozaba de plena autonomía interna. Estas eran cuestiones que habían de discutirse y de resolverse por el proceso democrático bien establecido del gobierno representativo dentro del Territorio.

119. En lo referente a la Comisión de Circunscripciones, debía recordarse que la composición de la Comisión y el procedimiento para aplicar sus recomendaciones sobre la delimitación de los distritos electorales habían sido convenidos en la Conferencia Constitucional de 1963. El partido del peticionario no había formulado ninguna reserva sobre esas cuestiones en aquel momento. En virtud de la Constitución, el Gobernador estaba obligado a aplicar las recomendaciones una vez que habían sido aprobadas con o sin enmiendas por la Asamblea. En el caso del reciente informe de la Comisión, el peticionario había dirigido algunas observaciones al Secretario de Estado para las Colonias sobre ciertos puntos. Después de un examen detenido, el Secretario para las Colonias había contestado que no veía ninguna razón para aceptar algunas de las conclusiones y que dos de las principales objeciones del peticionario dependían de la interpretación de la Constitución, cosa que incumbía a los tribunales. Por tales motivos, el Secretario para las Colonias había estimado que no podía intervenir pero había declarado que estaba dispuesto a examinar con el Gobierno y los dirigentes de la oposición de las Bahama las dificultades relacionadas con la delimitación de los distritos electorales.

120. Se había mencionado el hecho de que los ministros de las Bahama estaban asociados con empresas y compañías que podían participar en contratos del Gobierno. Debía recordarse que los ministros habían sido elegidos por el pueblo y que la gran mayoría de ellos no representaba en modo alguno los intereses comerciales o de negocios de las Islas. El 16 de abril de 1964, el peticionario había preguntado en la Asamblea qué condiciones regían las relaciones de los ministros con las empresas y compañías que habían obtenido o podían obtener contratos oficiales y qué medidas de salvaguardia se habían tomado para asegurar que en el desempeño de sus funciones públicas no surgiera ni pareciera surgir ningún conflicto entre los intereses privados de los ministros y sus deberes públicos. En su respuesta, el Primer Ministro había formulado ciertos principios básicos, uno de los cuales era que ningún ministro debía permitir que sus intereses privados entraran en conflicto con sus deberes públicos ni colocarse en situación tal que pareciera existir un conflicto. En caso de que surgiera inevitablemente un conflicto, el ministro interesado estaba obligado a declarar a sus colegas que tenía un interés personal en la cuestión y a no intervenir, en absoluto, en el examen de dicha cuestión en el Gabinete. Además no se permitía que un ministro utilizase información confidencial a la que tenía acceso debido a su posición oficial para su propio lucro u otras ventajas privadas. La aplicación de estos principios era la responsabilidad personal de cada ministro pero, en caso de duda, el juez supremo era el Primer Ministro.

121. El orador recordó a los miembros del Comité que en el Territorio de las Bahama, que gozaba de autonomía interna, existía el sufragio universal de los adultos. El voto adicional basado en un requisito de propiedad había sido abolido; las cifras y las discrepancias mencionadas por el peticionario se referían a las elecciones de 1962 en que todavía regía ese voto adicional. En vista de las circunstancias geográficas, no era practicable que cada distrito electoral tuviese el mismo número de representantes. La Conferencia Constitucional de 1963 había decidido que cada uno de los antiguos distritos electorales, algunos de los cuales estaban constituidos por una sola isla pequeña, debían seguir representados por un miembro por lo menos. Sin embargo, con esa condición, la Constitución especificaba que las circunscripciones electorales debían ser iguales hasta donde fuese posible.

122. Por consiguiente su delegación no podía convenir en que la Constitución de las Bahama no fuese democrática ni en que fueran justificados muchos de los temores y quejas expresados por el peticionario. Estimaba que estas cuestiones se debían examinar en el marco del mecanismo constitucional existente.

123. El representante de Siria expresó la opinión de que los principios citados con respecto a los conflictos de intereses no eran realistas y que el peticionario tenía razón en señalar la práctica insólita de permitir que un ministro fuese al mismo tiempo un hombre de negocios.

124. El representante de la India se manifestó de acuerdo con el representante de Siria. No parecía haber ningún mecanismo para examinar la distinción entre los intereses públicos y privados y la cuestión se dejaba en buena parte al criterio de cada persona.

CAPÍTULO XXIV

ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS, ISLAS VIRGENES BRITANICAS, ANTIGUA, DOMINICA, GRANADA, MONTSERRAT, SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA, SANTA LUCIA, SAN VICENTE Y BARBADA

A. INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS

1. ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Introducción

1. El informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones (A/5800/Rev.1, cap. XXV, párrs. 1 a 31) contiene información relativa al Territorio. A continuación se informa acerca de los acontecimientos recientes[1].

Generalidades

2. El 30 de junio de 1963, se calculó en 35.000 el número de habitantes, que según el censo de 1960 se elevaba a 32.099.

Acontecimientos políticos y constitucionales

3. El representante de los Estados Unidos de América informó en 1964 al Comité Especial que el órgano legislativo de las Islas Vírgenes había aprobado una ley, firmada por el Gobernador el 2 de abril de 1964, por la que se establecía una convención constituyente que sería convocada en diciembre de 1964. La convención tendría atribuciones para preparar una revisión completa de la Ley Orgánica vigente de 1954. Los delegados a la convención serían elegidos por el electorado de las Islas Vírgenes en votación secreta y mediante el sufragio universal de adultos. El órgano legislativo encargó a los 33 miembros que examinaran las cuestiones de mayor importancia para el futuro político de las Islas Vírgenes, entre otras, una declaración de derechos, una nueva estructura del gobierno, nuevos procedimientos para futuras enmiendas de la ley orgánica revisada, elección del gobernador por la población, incremento de los poderes del órgano legislativo del Territorio, nueva distribución de los puestos del órgano legislativo y envío de un delegado al Congreso de los Estados Unidos.

4. Con arreglo a las instrucciones recibidas del órgano legislativo de las Islas Vírgenes, la convención presentaría directamente a las ramas ejecutiva y legislativa de los Estados Unidos sus propuestas de revisión de la Ley Orgánica.

5. Según se informa, la Convención Constituyente celebró cinco reuniones en Santo Tomás, entre diciembre de 1964 y febrero de 1965, y aprobó varias enmiendas a la Ley Orgánica para presentarlas al Congreso de los Estados Unidos. No se dispone de informes acerca de las deliberaciones de la Convención.

Condiciones económicas

6. El turismo, la agricultura y las pequeñas industrias manufactureras siguen siendo los principales factores comerciales de la economía. En 1963, los gastos efectuados por los turistas se elevaron a 41.070.000 dólares, cantidad superior en un 17% a la cifra correspondiente a 1962 (35.145.000 dólares) y diez veces mayor que la de 1952. En 1963 se establecieron ocho industrias manufactureras nuevas, con lo que se eleva a veinte el total de nuevas industrias establecidas en los dos últimos años. En cambio, se registró un descenso en la agricultura a causa sobre todo de la mala situación de la industria azucarera. La Corporación de las Islas Vírgenes, órgano establecido con fondos federales, viene registrando pérdidas en sus operaciones azucareras y ha puesto a la venta 17.000 acres de tierra para otros fines agrícolas. Se estudia en la actualidad el mercado de exportación para nuevos productos agrícolas.

7. En 1962 el valor de las importaciones se elevó a 61.803.509 dólares, lo que representó un aumento de 11.052.483 dólares, o sea de 26% con respecto al año anterior. En ese mismo año las exportaciones se elevaron a 20.064.920 dólares, lo que equivalió a un aumento de 116% con respecto del total de 1961, que fue de 9.133.124 dólares. De esta cifra, 19.118.646 dólares correspondieron a las exportaciones enviadas a los Estados Unidos, de las cuales el 46% consistió en productos textiles y el 13,5% en relojes y mecanismos de relojería.

8. En 1963 los ingresos generales y los correspondientes a la aportación paralela se elevaron en total a 19.670.156 dólares, de los cuales 11.987.627 (60%) correspondieron a fondos generales, y 7.682.528 (39%) a la aportación paralela. En 1962, los ingresos procedentes de los recursos propios del Territorio ascendieron a 11.100.000 dólares y además el Territorio recibió 6.300.000 dólares por concepto de aportación paralela, con lo que el total se elevó a 17.400.000 dólares. En 1963 el total de los gastos ascendió a 17.867.582 dólares, de los cuales 13.003.635 dólares

[1] Los datos que figuran en la sección 1 del presente capítulo proceden de informes publicados y de la información correspondiente al año que terminó el 30 de junio de 1963, transmitida al Secretario General de las Naciones Unidas por los Estados Unidos de América el 13 de noviembre de 1964, en virtud de lo dispuesto en el inciso e del Artículo 73 de la Carta.

(72%) procedían de los fondos generales y 4.863.947 (27%) de la aportación paralela, incluidos 1.700.000 dólares para proyectos especiales. El gasto de fondos generales y el de fondos de la aportación paralela registraron aumentos del 25,8% y del 6,8%, respectivamente, en comparación con el año anterior.

9. Debido a la expansión del turismo y la industria, es preciso ampliar paralelamente la infraestructura económica. En consecuencia, se han efectuado obras de ampliación en la nueva pista de aterrizaje de aviones a reacción, con objeto de que puedan aterrizar aparatos de mayor tamaño. Se ha terminado el dragado del puerto principal de Santo Tomás, mejorando así el canal para el paso de barcos de crucero. En Christiansted se ha construido un nuevo muelle, por valor de 1.000.000 de dólares, que ha entrado ya en servicio. Ha empezado a funcionar una instalación de desalinización del agua del mar, con capacidad de producción diaria de 275.000 galones de agua potable, con objeto de aumentar el volumen de agua disponible, que ahora asciende a 1.270.000 galones diarios. A fin de atender una demanda equivalente de energía se procede actualmente a la instalación de generadores de vapor y diesel. Por último, el Territorio está haciendo una emisión general de bonos para financiar la construcción de viviendas, de sistemas de suministro de agua y de instalaciones para la eliminación de aguas negras.

Condiciones sociales

Mano de obra

10. El total de la mano de obra no agrícola, que en 1962 se elevaba a 12.000 personas, aumentó en 1963 en un 10% aproximadamente; en el sector privado el mayor incremento se registró en la categoría de trabajadores no especializados, siguiendo las de servicios y de trabajadores especializados; en el sector gubernamental, el mayor aumento se registró en la enseñanza, seguido de la sanidad y las finanzas.

11. Durante este período, la industria de la construcción, que había llegado a un máximo de empleo de 783 el 15 de abril de 1962, bajó bruscamente a 377 el 15 de abril de 1963, debido principalmente a la terminación de dos proyectos de construcción de viviendas para familias de ingresos reducidos en Santo Tomás y en Santa Cruz. Hubo un ligero descenso del empleo en la industria textil por haber dejado de funcionar una empresa. Por el contrario el número de trabajadores en las industrias de joyería, plumas, termómetros, correas de transmisión industriales y relojes pasó de 168 en abril de 1961 a 329 durante el mismo período de 1963.

Sanidad

12. En 1963, la situación sanitaria fue buena en general, a excepción de una breve epidemia de diarrea que afectó a 130 niños en Santo Tomás durante los meses de febrero y marzo. No hubo ningún otro brote epidémico grave de ninguna clase. El número de nacidos vivos aumentó de 1.194 en 1961 a 1.375 en 1962, con lo que la tasa de natalidad aumentó del 34,7 por 1.000 a 38,8 por 1.000, mientras que la tasa de mortalidad bajó a un mínimo de 9 por 1.000. Se ampliaron los servicios sanitarios con el nombramiento de nuevo personal médico especializado.

13. En la actualidad se está planeando la construcción de centros sanitarios de varios millones de dólares de costo en Santo Tomás y en Santa Cruz, en donde ya en 1963 se mejoraron los servicios de hospital y clínicos existentes.

Situación de la enseñanza

14. El número de alumnos matriculados en las escuelas públicas subió de 7.624 en 1962 a 8.201 en 1963, o sea un aumento del 7,57%. Se calcula que para 1968 el aumento habrá sido del 35%.

15. En 1962-1963, los gastos de enseñanza se elevaron a 5.000.000 de dólares, es decir el 16,2% de los gastos totales. En 1961-1962 dichos gastos ascendieron a 2.800.000 dólares.

16. El 1° de julio de 1963 se inauguró el Colegio Universitario de las Islas Vírgenes, que a principios de 1964 contaba con 314 alumnos. La duración del programa de estudios de letras, que en la actualidad es de dos años, se va a ampliar a cuatro años para algunas materias.

2. ISLAS VIRGENES BRITANICAS

Introducción

17. El informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones (A/5800/Rev.1. cap. XXV, párrs. 32 a 57) contiene información relativa a los Territorios. A continuación se informa acerca de los acontecimientos recientes[2].

Administración pública

18. Se han elaborado planes para introducir cursos oficiales de formación en la localidad durante 1964. En 1963, varios funcionarios de categoría superior seguían cursos universitarios en ultramar. En ese mismo año había cinco funcionarios de ultramar en la administración pública y 13 funcionarios locales que ocupaban puestos de categoría y grado comparables a los que ocupaban los funcionarios de ultramar.

Condiciones económicas

19. La economía del Territorio sigue estrechamente relacionada con la de las vecinas Islas Vírgenes de los Estados Unidos y Puerto Rico. La rápida y constante expansión económica de esas islas ha afectado de muchos modos a la economía de las Islas Vírgenes Británicas, especialmente provocando la emigración de mano de obra y el alza de las tasas de salarios locales. A fines de 1963 se habían iniciado o se hallaban en estudio nuevos proyectos de fomento del turismo.

20. Los ingresos y los gastos públicos en los últimos años fueron los siguientes:

---

[2] Los datos que figuran en la sección 2 del presente capítulo proceden de informes publicados y de la información correspondiente a 1963, transmitida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Reino Unido el 9 de octubre de 1964, en virtud de lo dispuesto en el inciso e del Artículo 73 de la Carta.

Año	Ingresos (En dólares de los EE. UU.)	Gastos
1961	243.684	818.406
1962	343.617	899.011
1963	574.212	947.347

Las principales fuentes de ingresos siguen siendo los derechos de importación, los impuestos sobre la renta y el patrimonio, las tasas anuales y los impuestos sucesorios.

21. La ganadería, la pesca y la agricultura de subsistencia siguen siendo las principales ocupaciones en la economía del Territorio. Los cultivos principales son frutas y nueces, cocos, patatas y bananas, que tuvieron un valor de exportación total de unos 10.876 dólares[3] en 1963 (18.000 dólares en 1962, 12.500 dólares en 1961 y 24.000 dólares en 1960). Se calcula que a fines de 1963 había en el Territorio unas 4.000 cabezas de ganado vacuno, 2.500 ovejas, 6.000 cabras y 4.000 cerdos; las exportaciones de este sector en 1963 fueron de 2.013 cabezas con un valor de 84.733 contra 90.000 dólares en 1962, 104.500 dólares en 1961 y 127.000 dólares en 1960. Las exportaciones de ron a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos bajaron en 1963 al exigir los Estados Unidos que el ron exportado estuviese debidamente etiquetado y comprobado su contenido alcohólico; en efecto, en la localidad no existían las instalaciones necesarias para cumplir ese requisito. Además, como el ron importado se podía comprar en el mercado local a precio bajo, se redujo también el consumo local de ron.

22. En 1963, el total de las exportaciones del Territorio se valoró en 134.606 dólares y el de las importaciones en 2.291.337 dólares, en comparación con 150.697 dólares y 1.980.780 dólares respectivamente en 1962. La mayor parte de los productos alimenticios que se consumen en el Territorio proceden de los Estados Unidos, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. Estas últimas siguen siendo el principal importador de productos locales.

23. El representante del Reino Unido declaró ante el Comité Especial que el Gobierno de Su Majestad concedía cada año una considerable ayuda financiera a las Islas Vírgenes Británicas para atender a los gastos ordinarios, ayuda que en 1963 se elevó a más de 500.000 dólares. Además de estos subsidios de tipo administrativo, el Reino Unido ha concedido ayuda para proyectos de desarrollo económico y social y puso una suma algo inferior a 500.000 dólares a disposición del Territorio para invertir dentro del período quinquenal que terminó el 31 de marzo de 1964. En 1961, la Dra. O'Loughlin, de la Universidad de las Indias Occidentales, llevó a cabo un estudio acerca del potencial económico, la estructura fiscal y las necesidades de capital del Territorio. El informe se publicó en 1962 y al año siguiente se estableció un comité asesor local que estableció un orden de prioridades a la luz del informe y elaboró un plan de desarrollo de tres años. En virtud de la *Commonwealth Development Act*, se asignó una suma de 694.400 dólares a las Islas Vírgenes para el período 1963-1966, que hará posible un gasto anual de 231.500 dólares, prácticamente el doble de la cantidad de que se dispuso para el quinquenio precedente. El plan de desarrollo revisado se concentra en el mejoramiento de la infraestructura del Territorio, que comprende carreteras, producción de energía eléctrica, suministro de agua y utilización de los terrenos de la costa, dedicándose el resto a proyectos de servicios sociales.

[3] El Territorio no tiene moneda propia, pero tienen curso legal tanto la de las Indias Occidentales como la de los Estados Unidos de América. La moneda de los Estados Unidos, que de hecho ha sido la moneda en circulación general durante casi dos decenios, pasó a tener curso legal en 1959 y es prácticamente la única moneda que ahora se utiliza.

Condiciones sociales

Mano de obra

24. La principal fuente de empleo para los habitantes del Territorio sigue siendo la industria turística de Santo Tomás, en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos; en cualquier período del año se encuentra trabajando en Santo Tomás cerca de un 10% de la población total de las Islas Vírgenes Británicas. En 1963 estaban empleadas en los servicios administrativos y de enseñanza unas 226 personas, contra 250 en 1962.

Sanidad

25. El Departamento de Medicina y Sanidad se ocupa principalmente de las actividades públicas relacionadas con la sanidad y el saneamiento. En 1963 el personal de sanidad estaba constituido por un Superintendente de los servicios médicos, un médico, un practicante de laboratorio, un practicante técnico ayudante de laboratorio, un funcionario de sanidad, una partera, una partera ayudante, tres enfermeras, dos enfermeras de distrito y siete alumnos de enfermería. En marzo dimitió el médico y no se pudo cubrir la vacante durante el año. También hubo dificultades para cubrir los puestos de enfermera de distrito, cuatro de los cuales quedaron vacantes durante el año. Hay un hospital del Gobierno con un total de 32 camas. Durante el año ingresaron 667 enfermos en el hospital.

26. En 1963 el gasto público en los servicios médicos y sanitarios fue de 78.187 dólares, en comparación con 74.416 dólares en 1962, es decir, el 8,28% de los gastos ordinarios totales.

Situación de la enseñanza

27. Toda la enseñanza es gratuita y obligatoria hasta los 15 años de edad.

28. Los gastos públicos en la enseñanza, incluidas las subvenciones a instituciones fuera del Territorio, ascendieron a 155.265 dólares en 1963, o sea 15,65% del total de los gastos ordinarios, en comparación con 140.699 dólares en 1962.

29. Se ha creado un nuevo puesto de Superintendente de Educación con objeto de efectuar con mayor regularidad la inspección de las escuelas y de conseguir un mejoramiento del nivel de la enseñanza.

3. ANTIGUA, DOMINICA, GRANADA, MONTSERRAT, SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA, SANTA LUCIA Y SAN VICENTE

Introducción

30. Según la información de que se dispone, la situación jurídica y la situación política general de los

siete Territorios arriba enumerados fueron durante 1963-1964 esencialmente las mismas que las descritas en el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones (véase A/5800/Rev.1, cap. XXV, párrs. 58 a 73, 75 a 81, 93 a 99, 111 a 121, 133 a 138, 150 a 155, 168 a 172 y 187 a 193).

31. Sin embargo, se recibió nueva información acerca de la propuesta Federación de Barbada y seis de los Territorios antes citados, es decir, Antigua, Dominica, Montserrat, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente, a la que se refieren los párrafos 34 a 52 *infra*.

32. También se dispuso de nueva información acerca de la posible asociación de Granada con Trinidad y Tabago, que se estudia en los párrafos 53 a 59 *infra*.

33. La información recibida acerca de la situación económica, social y docente de Antigua, Dominica, Granada, Montserrat, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente se resume más adelante en las secciones dedicadas a cada uno de los Territorios.

La propuesta Federación de Antigua, Dominica, Montserrat, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía, San Vicente y Barbada

34. Luego de una serie de conferencias y debates sobre el posible establecimiento de una Federación de los Territorios del Caribe Oriental celebrados en 1962, 1963 y 1964, y de estudios sobre las necesidades fiscales y económicas de los Territorios, así como de un informe de la Comisión de Administración Pública, el Consejo Regional de Ministros, constituido por el Primer Ministro de Barbada y los Ministros principales de los otros Territorios, celebró en Barbada, en octubre y diciembre de 1964, su novena conferencia. En esta conferencia, el Consejo Regional de Ministros aceptó, con reservas de menor importancia, un proyecto de plan revisado[4] para la Federación de los siete Territorios.

35. En el proyecto de plan se preveía que la Federación debería llamarse "Federación de las Indias Occidentales", y que la capital federal debería estar situada en Barbada. Se designaría un Gobernador General para la Federación, y habría una Legislatura Federal bicameral compuesta por un Senado designado y una Cámara de Diputados elegida. El Gabinete Federal estaría integrado por un Primer Ministro y por otros ministros cuyo número decidiría el Primer Ministro.

36. La Legislatura Federal estaría facultada para legislar en todas las cuestiones incluidas en una *Exclusive Legislative List* y una *Concurrent Legislative List*. Los gobiernos locales estarían autorizados para legislar en cuestiones incluidas en la *Concurrent Legislative List*, o que no estuvieran contenidas en ninguna de las listas.

37. La administración del impuesto sobre la renta sería responsabilidad federal, y el control sobre los préstamos del exterior se incluiría en la *Exclusive Legislative Act*. El Gobierno Federal estaría facultado para designar una comisión de encuesta a fin de investigar toda cuestión que tendiese a perjudicar la estabilidad financiera y el buen gobierno en cualquier parte de la Federación. Establecería un Consejo Federal de Desarrollo Económico y se encargaría de las aduanas y los impuestos, y del establecimiento de aranceles aduaneros comunes.

38. El Gobierno Federal pagaría a los gobiernos locales el 65% de los ingresos procedentes de los derechos de importación, y todos los ingresos correspondientes a la Federación formarían un fondo unificado, a menos que por ley se estableciera otra cosa.

39. En el proyecto de plan se recomendaba también que se designara sin demora un comité de funcionarios gubernamentales y secretarios de finanzas para elaborar los detalles de un servicio unificado de funcionarios administrativos, profesionales y técnicos.

40. El Consejo Regional de Ministros señaló que el Gobierno del Reino Unido había declarado en una comunicación del 26 de febrero de 1964 que, durante un período de cinco años, proporcionaría a la Federación propuesta una ayuda cuyo monto no sería inferior al total de la asistencia proporcionada a la región en los últimos cinco años. El Consejo de Ministros no consideró satisfactorio este ofrecimiento pero se manifestó dispuesto a negociar un arreglo aceptable con el Gobierno del Reino Unido. No se consideraría adecuado un arreglo que no satisficiera las legítimas exigencias del pueblo y no se ajustara a los principios promulgados por las Naciones Unidas para la prestación por las antiguas Potencias coloniales de una asistencia adecuada a la obtención de la independencia por las colonias.

41. En conclusión, el Consejo de Ministros tomó nota de las diferencias de opinión entre los gobiernos locales y el Gobierno del Reino Unido en cuanto a los pasos que debían darse para el establecimiento de la Federación, y sugirió que se dejara esta cuestión para examinarla en la siguiente conferencia.

42. Los Gobiernos de Dominica, Santa Lucía, San Cristóbal y Antigua formularon reservas sobre varias partes del proyecto de plan.

43. En un despacho de fecha 22 de marzo de 1965, el Secretario de Estado del Reino Unido para las Colonias, Sr. Arthur Greenwood, transmitió al Gobernador de Barbada, a los Administradores de los otros Territorios, y al Presidente del Consejo Regional de Ministros, las opiniones de su Gobierno sobre el propuesto proyecto de plan federal.

44. El Secretario para las Colonias convino en que, de poder logrársela en términos satisfactorios, la Federación ofrecería las mejores perspectivas para la solución de los problemas constitucionales de la región, y podría aportar una importante contribución a su bienestar económico.

45. Entre otras cosas, señaló que la división de poderes entre el Gobierno Federal y los gobiernos locales era aún susceptible de negociación. Si bien le constaba que la división de poderes en la *Exclusive Legislative List* y la *Concurrent Legislative List* proporcionaba una base para la negociación, sería esencial establecer que, en general, la autoridad ejecutiva de la Federación debía llegar hasta aquellas cuestiones sobre las que, por el momento, la Legislatura Federal estaba facultada para legislar.

[4] *Proposals for a Federation of East Caribbean Territories*, Colonial No. 360, 1965 (Londres, Her Majesty's Stationery Office).

46. El Secretario para las Colonias señaló también que los gobiernos locales no estaban completamente de acuerdo en lo referente al procedimiento exacto por el cual habrían de distribuirse los ingresos públicos entre el Gobierno Federal y los gobiernos locales. El Gobierno Federal debería tener sus propias fuentes de financiación, y el Secretario sugirió que podría seguirse examinando la posibilidad de que, desde el principio, el Gobierno Federal derivase parte de sus ingresos del impuesto sobre la renta.

47. El Secretario para las Colonias consideró como un serio defecto de las propuestas el que el proyecto de plan, si bien confería al Gobierno Federal la facultad de establecer comisiones de encuesta para examinar fallas administrativas o financieras graves en cualquier parte de la Federación, no le otorgaba poder alguno para solucionar la situación después de haber recibido el informe de una comisión de encuesta.

48. El Secretario para las Colonias propuso el 1° de julio como fecha para una nueva conferencia en la cual se negociarían las etapas precisas mediante las cuales se pondría plenamente en vigor la Constitución Federal, y la Federación alcanzaría la independencia, así como las etapas por las cuales los gobiernos locales obtendrían autonomía interna dentro del marco federal. El Gobierno del Reino Unido estaría dispuesto a discutir en la conferencia la cuestión de la asistencia financiera a la Federación, si ésta se creaba.

49. Se invitaría a concurrir a la conferencia a los principales partidos de la oposición que tuvieran becas en cada legislatura, así como a representantes del Gobierno.

50. El 12 de abril, se designó a Sir Stephen Luke, antiguo Comisionado Interino para las Indias Occidentales, como Representante Especial del Ministerio para las Colonias del Reino Unido a fin de que tomase parte en las conversaciones preliminares con los gobiernos interesados y colaborase en general con los ulteriores trabajos preparatorios, previos a la conferencia sugerida, que fueran necesarios.

51. El 22 de abril, se informó que el Ministro Principal de Antigua, Sr. Vere Bird, había informado al Secretario para las Colonias del Reino Unido en una carta privada, que Antigua no se uniría a la Federación.

52. El Consejo Regional de Ministros, con la excepción del Ministro Principal de Antigua, celebró una breve reunión en Barbada el 30 de abril, pero la levantó después de haber convenido en postergar ulteriores debates sobre el proyecto plan de la Federación y sobre el despacho de 22 de marzo hasta una fecha que se anunciaría.

Posible asociación de Granada con Trinidad y Tabago

53. La posible asociación de Granada con Trinidad y Tabago o, en cambio, su posible ingreso en la propuesta "Federación de las Indias Occidentales" continuó siendo durante 1963-1964 una cuestión principal entre el partido político en el poder, el Grenada National Party (GNP) y el partido de oposición, el United Labour Party (ULP).

54. Se recordará que Granada participó originalmente en la Conferencia de 1962 sobre la propuesta Federación. Sin embargo, después de las elecciones del 13 de septiembre de 1962, en la que el GNP obtuvo seis de las diez bancas electivas en el Consejo Legislativo y el ULP obtuvo cuatro bancas, el Gobierno de Granada, encabezado por el Sr. Herbert Blaize, del GNP, se retiró de toda participación ulterior en los debates y, con el asentimiento del Reino Unido, inició conversaciones para una asociación con Trinidad y Tabago como alternativa a su ingreso en la propuesta Federación. En una conferencia celebrada en Puerto España en diciembre de 1962 entre los representantes de Trinidad y Tabago y de Granada, se acordó establecer varios grupos de expertos para que estudiaran en detalle los aspectos constitucionales, económicos y fiscales de la asociación propuesta.

55. A principios de 1965, el Gobierno dio a conocer cuatro informes de los grupos de expertos que trataban respectivamente de los aspectos jurídicos y constitucionales de un Estado unitario[5], la integración de los servicios públicos de los territorios[6], cuestiones económicas[7], y un proyecto del Plan Quinquenal de Desarrollo para Granada[8].

56. La Comisión de Asuntos Jurídicos y Constitucionales previó un tipo de asociación por el cual, en virtud de un acuerdo formal entre el Gobierno de Trinidad y Tabago y el Gobierno del Reino Unido, se cedería Granada a Trinidad y Tabago. Esto implicaría la abolición de la Constitución de Granada y de todos los órganos, dependencias, comisiones, etc., que en virtud de ella existieran; la extensión de las leyes existentes en Trinidad y Tabago a Granada; y la extensión de la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia de Trinidad y Tabago a Granada. Las personas domiciliadas en Granada se convertirían en ciudadanos de Trinidad y Tabago y se adoptarían disposiciones para que Granada estuviese representada en el Parlamento de Trinidad y Tabago.

57. La recomendación básica de la Comisión de Asuntos Económicos fue que debería instituirse un programa de integración económica por fases, con ciertos objetivos claramente definidos que se ajustarían a la condición de Estado unitario. El costo del plan quinquenal de desarrollo de Granada se estimó en 31.000.000 de dólares I.O., la mayor parte del cual se sufragaría con ayuda exterior[9].

58. Se informó que el Sr. Eric Gairy, Jefe de la oposición, se oponía enérgicamente a la asociación de Granada con Trinidad y Tabago; y apoyaba en cambio la entrada de Granada en la propuesta "Federación de las Indias Occidentales". En noviembre de 1964 y en febrero de 1965, el Sr. Gairy pidió la celebración de nuevas elecciones generales para decidir la cuestión, alegando en esta última ocasión que era ya tiempo de celebrar elecciones generales dado que la promesa elec-

[5] *Interim and Second Reports of the Legal and Constitutional Commission on the Question of Unitary Statehood of Grenada and Trinidad and Tobago.*

[6] *Report of the Fact Finding Commission on the Grenada Public Service.*

[7] *Report of the Economic Commission appointed to examine Proposals for Association within the framework of a Unitary State of Grenada and Trinidad and Tobago*, enero de 1965.

[8] *Grenada Five-Year Development Plan, 1964-1968: Report of the Development Programme Commission.*

[9] La unidad monetaria en Antigua, Dominica, Granada, Montserrat, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Sta. Lucía, San Vicente y Barbada es el dólar de las Indias Occidentales ($I.O.) que equivale a 4 chelines y 2 peniques (de libra esterlina) o sea a 0,5833 dólares de los Estados Unidos.

toral del Gobierno de llegar a la formación de un Estado unitario en dos años había sido excedida ya en casi cinco meses.

59. A principios de febrero de 1965, el Sr. Arthur Greenwood, Secretario de Estado para las Colonias del Reino Unido visitó Granada. Posteriormente, en marzo de 1965, según se informó, el Sr. Greenwood declaró que el Reino Unido no obligaría, y ni siquiera "orientaría" a Granada para que formase un Estado unitario con Trinidad y Tabago. El Sr. Greenwood dijo: "Se trata de una cuestión que el pueblo de Granada debe decidir por sí mismo. Hemos venido diciendo claramente todo el tiempo que no nos proponemos ejercer presión alguna para que el pueblo elija un determinado procedimiento". Añadió que, en caso de que se preparase un plan para la constitución de un Estado unitario, el Reino Unido "lo examinaría a la luz de los deseos del pueblo de Granada".

ANTIGUA[10]

Condiciones económicas

60. La economía del Territorio está basada principalmente en la agricultura; los principales productos agrícolas de exportación son el azúcar, y en menor grado, el algodón. La industria turística, cuya importancia ha venido aumentando, tuvo un nuevo incremento durante 1963 y los arribos de turistas llegaron a 43.272, comparados con 35.101 en 1962. Las industrias secundarias incluyen fábricas de jabón, cigarrillos, semilla de algodón, fábricas de arrurruz y una destilería. Existe también una destilería de petróleo que vale 40.000.000 de dólares I.O. cuya construcción empezó en 1963, y que una vez terminada tendrá una capacidad de 10.000.000 de galones. Se realizan algunas actividades pesqueras cuya producción se destina al consumo local.

61. El Territorio depende de las importaciones para obtener gran parte de los alimentos y combustibles que necesita. En 1963, el valor de las importaciones se calculó en 23.000.000 de dólares I.O., en comparación con 21.000.000 de dólares I.O. en 1962, y las exportaciones en 7.100.000 dólares I.O. comparadas con 4.300.000 en 1962. Se exportaron 24.723 toneladas de azúcar valoradas en 5.400.000 dólares I.O., en comparación con 3.800.000 dólares I.O. en 1962. Se exportaron 186.584 libras de algodón, valoradas en 233.362 dólares I.O., en comparación con 303.000 en 1962.

62. En 1963, se calculó que los ingresos locales, provenientes principalmente de los derechos de aduana y de impuestos internos sumaban 9.800.000 dólares I.O. Además, el Territorio recibió del Reino Unido 1.300.000 dólares I.O., incluidos fondos proporcionados en virtud de la *Commonwealth Development Act* y 472.050 dólares I.O. de la Agency for International Development de los Estados Unidos (AID), con lo que el ingreso total estimado llegó a 11.600.000 dólares I.O. en comparación con 10.700.000 I.O. en 1962.

63. A principios de 1965 se informó que el Administrador trataba de obtener en el Reino Unido un préstamo de 1.000.000 de dólares I.O. que se utilizaría para aliviar las dificultades causadas por la sequía en 1964, que afectó la cosecha de azúcar de la isla.

64. El cálculo de gastos recurrentes fue un 1963 de 9.700.000 dólares I.O., comparados con 6.980.000 dólares I.O. en 1962. El cálculo total de gastos de 1963 fue de 11.500.000 dólares I.O.

Condiciones sociales

Mano de obra

65. Durante 1963, hubo 10.634 asalariados (8.309 hombres y 2.325 mujeres) en las distintas industrias y servicios, de los cuales 5.108 estaban empleados en las industrias del azúcar y el algodón, 1.999 en dependencias del Gobierno, 1.515 en la industria de la construcción y 1.417 en el comercio minorista, la industria hotelera e industrias menores. No se dispone de estadísticas sobre el empleo insuficiente y el desempleo. El desempleo estacional afecta principalmente a las industrias agrícola y hotelera.

66. En 1963 había tres organizaciones registradas en virtud de la *Trade Union Act*: la Antigua Trades and Labour Union, la Antigua United Port Seaman and General Workers Union y la Antigua Employer's Federation. La legislación laboral abarca cuestiones tales como la remuneración de los trabajadores, la contratación de trabajadores para empleos fuera de la isla, el empleo de mujeres y jóvenes, la seguridad en las fábricas y las pensiones de la administración pública.

Sanidad

67. Se informa que la sanidad del Territorio es buena, con una elevada tasa de natalidad (32,5 por 1.000) y una tasa bruta de mortalidad (2,4 por 1.000) inferior a la del Reino Unido, y un crecimiento natural anual de la población del 2,3%. Las principales causas de defunción son las enfermedades cardiovasculares, la gastroenteritis, el cáncer, y las enfermedades de la primera infancia.

68. El Servicio Médico del Gobierno consistía en 1963 en 15 médicos registrados, 4 enfermeras superiores, 2 parteras superiores, 64 parteras diplomadas, 20 inspectores sanitarios, 3 técnicos y 5 farmacéuticos. Había un médico y 12 parteras establecidos por cuenta propia. Se contaba con un hospital general con 180 camas, un hospital rural con 150 camas y un hospital para enfermedades mentales con 200 camas, y 16 dispensarios. El personal médico se forma en el Reino Unido y en el University College of the West Indies. En el hospital general hay una escuela de enfermería.

69. El UNICEF continuó prestando asistencia durante 1963 al programa de alimentación suplementaria de leche para lactantes y madres.

70. En 1963, los gastos en sanidad sumaron 1.540.807 dólares IO, equivalentes al 13% de los gastos totales del Territorio, en comparación con 1.204.457 dólares IO en 1961.

Situación de la enseñanza

71. Los servicios de educación continuaron en 1963 bajo la dirección del Ministro de Servicios Sociales. La asistencia a la escuela es obligatoria para los alumnos entre los 5 y los 14 años de edad, excepto en dos escuelas donde el exceso de alumnos impidió que se hiciera cumplir esta disposición.

[10] En la preparación de esta sección se ha tomado en cuenta la siguiente información transmitida por la Potencia administradora: información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, correspondiente a 1963, enviada el 14 de septiembre de 1964.

72. En 1963, había 16.434 alumnos (8.320 niñas y 8.114 varones), sobre 16.534 niños en edad escolar, inscriptos en las escuelas del Territorio, en comparación con 16.641 en 1962. Del total de 1963, 13.450 asistían a las escuelas primarias (11.832 en 33 escuelas gubernamentales y 1.618 en ocho escuelas privadas), y 2.984 concurrían a las escuelas secundarias (546 a dos escuelas del Gobierno y 2.438 a ocho escuelas privadas). En un Centro de formación de maestros estaban inscritos 15 estudiantes.

73. Los gastos en educación se estimaron en 1963 en 860.382 dólares IO, representando el 9% de los gastos totales del Territorio para ese año. En 1961 se calcularon los gastos de educación en 636.000 dólares IO.

DOMINICA[11]

Condiciones económicas

74. En 1963 la isla sufrió los efectos de tres huracanes — "Edith", "Elena" y "Flora" — que causaron grandes daños a la agricultura y los caminos. La destrucción de bananas, principal cosecha de la isla, superó el 80% y las pérdidas se estiman en cerca de 4.000.000 de dólares de las Indias Occidentales. Otros importantes productos de exportación, además de las bananas, son las frutas cítricas, la copra y el cacao.

75. El Territorio no cuenta con industrias secundarias importantes aparte de la elaboración del jugo de lima. Sin embargo, han entrado en vigencia leyes que otorgan un considerable alivio fiscal y otras concesiones a quienes establezcan "industrias pioneras", y a fines de 1963 catorce explotaciones habían sido incluidas en esa categoría.

76. Las últimas cifras disponibles sobre importaciones y exportaciones son las de 1961. Se recordará que ese año las importaciones se evaluaron en 10.639.000 dólares I.O. y las exportaciones en 7.268.000 dólares I.O.

77. Los ingresos públicos, derivados principalmente de los derechos de aduana y los impuestos de consumo, alcanzaron a 4.112.579 dólares I.O. en 1963, lo que representó un aumento de 227.532 dólares I.O. respecto de la cifra correspondiente a 1962. Además, se recibió un subsidio de 373.727 dólares I.O. de los fondos de Desarrollo y Bienestar Colonial; 7.440 dólares I.O. del Overseas Service Aid Scheme y 1.338.784 dólares I.O., a título de subsidio de administración, con lo que el ingreso provisional total ascendió a 5.832.531 dólares I.O.

78. El total provisional de gastos en 1963 fue de 6.026.466 dólares I.O. (inclusive 920.960 dólares I.O. gastados en planes de desarrollo) contra 6.230.000 gastados en 1962.

Condiciones sociales

Mano de obra

79. No se tienen estadísticas de empleo correspondientes a 1963. Sin embargo, la agricultura siguió siendo la principal fuente de ocupación. Existían cinco organizaciones registradas en el Territorio: la Dominica Trade Union, la Dominica Employers' Union, la Dominica Union of Teachers (antes Dominica Teachers' Union), la Technical, Clerical and Commercial Workers' Union (antes Dominica Banana Employees Association) y la Civil Service Association. No hubo conflictos importantes durante el año. El número de migrantes a ultramar continuó descendiendo en 1963; 180 trabajadores emigraron al Reino Unido y 630 regresaron. En 1960, 2.072 trabajadores emigraron al Reino Unido.

Sanidad

80. En 1963 hubo una grave epidemia de tos ferina que afectó a 4.732 personas y ocasionó 55 defunciones, seguida por una epidemia menor de sarampión hacia el fin del año. Las principales causas de defunción en el Territorio siguieron siendo la gastroenteritis, las enfermedades del aparato respiratorio, la avitaminosis y otros tipos de malnutrición.

81. En 1963 la tasa de natalidad fue de 40,2 por 1.000 y la de mortalidad de 13,2 por 1.000, en comparación con 42,0 y 10,8, respectivamente, en 1962. Existen siete hospitales públicos, inclusive uno para enfermos mentales y una leprosería, con un total de 325 camas, en comparación con 245 camas en 1962.

82. Existe un Servicio de maternidad y de higiene infantil y escolar que dirige clínicas prenatales y pediátricas para niños de edad preescolar y ofrece asesoramiento y ayuda en materia de nutrición y servicios de inmunización contra la viruela y la tos ferina, revisación médica de escolares y educación sanitaria.

83. En 1963 el personal médico gubernamental incluía dos funcionarios médicos, un cirujano, dos dentistas, 16 inspectores sanitarios, 31 enfermeras y parteras de distrito, 7 visitadoras sanitarias, 10 empleados de dispensario y 2 técnicos de laboratorio.

84. Los gastos ordinarios de sanidad alcanzaron en 1963 a 609.573 dólares I.O. en comparación con 648.267 en 1962. Además, se gastaron 24.510 dólares I.O. procedentes de los Fondos de Desarrollo y Bienestar Colonial.

Situación de la enseñanza

85. Se da enseñanza primaria gratuita a todos los niños de cinco a quince años de edad. En 1963 siguió en vigencia en catorce zonas la asistencia obligatoria a la escuela.

86. En 1963 había 48 escuelas primarias públicas y tres particulares con una matrícula total de 15.439 alumnos, en comparación con 14.883 en 1962. Había cuatro escuelas secundarias (una oficial y tres privadas) con una matrícula de 1.203 alumnos contra 1.216 en 1962. El Departamento de Educación siguió ofreciendo cursos breves de formación de maestros en la localidad. Estudiantes procedentes del Territorio asisten a un curso de un año de duración en Antigua o a uno de dos años en Barbada. No hay escuelas profesionales ni instituciones de enseñanza superior en el Territorio.

87. Los gastos totales del Gobierno en materia de educación se calcularon en 768.326 dólares I.O. En 1962 esos gastos sumaban 733.811 dólares I.O.

[11] Para preparar esta sección se tuvo en cuenta la información correspondiente al año 1963, y transmitida el 21 de agosto de 1964 en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

GRANADA[12]

Condiciones económicas

88. Granada, con una superficie de 120 millas cuadradas (312 kilómetros cuadrados), es la más meridional de las Islas Windward (Barlovento). Es también la más pequeña y, con una población superior a los 88.700 habitantes, tiene la más alta densidad de población (739 por milla cuadrada).

89. La economía está basada en la agricultura, y de la superficie de unos 51.000 acres (20.630 hectáreas) de tierras aptas en la agricultura, poca es la que no se utiliza. Aproximadamente la mitad de la tierra cultivable está en poder de grandes explotaciones agrícolas y la otra mitad está arrendada a campesinos. No se conocen minerales de valor económico y son pocas las materias primas locales utilizables. Los principales cultivos de exportación son el cacao, la nuez moscada y las bananas. Se destinan superficies relativamente reducidas a los cultivos de frutas cítricas, limas, pasturas mejoradas, especias (excepto la nuez moscada), pastos ("bluegras"), cultivos alimenticios, maíz y arvejas. La actividad fabril está restringida principalmente a la simple elaboración de ciertos productos agrícolas, así como de azúcar, ron, jugos cítricos, productos de copra y, recientemente, cerveza, que ya se producen en escala industrial. Las remesas de los emigrantes representan una fuente de financiamiento de las importaciones; entre 1956 y 1962 esas remesas, enviadas por correo, aumentaron de 534.000 a 1.993.000 dólares I.O. La industria turística contribuye también a suministrar empleos y divisas. Entre 1955 y 1962 el número de turistas aumentó de 2.800 a 8.200 y la cantidad de pasajeros llegados en buques de excursión, de 800 a 13.400. Desde 1958 los subsidios oficiales que financian parte de los servicios ordinarios y el programa de obras públicas del Gobierno han constituido también una fuente importante de ingresos y de divisas. Recientemente se ha creado un banco de crédito rural con ayuda de un pequeño subsidio de Desarrollo y Bienestar Colonial y algún dinero procedente de préstamos locales.

90. En 1963 las importaciones siguieron consistiendo principalmente de productos alimenticios, artículos manufacturados, ropa y calzado, y alcanzaron un valor de 15.128.993 dólares I.O., en comparación con 16.000.000 en 1961. El valor de las exportaciones fue de 7.854.832 dólares en 1963 contra 6.000.000 en 1961. Las principales exportaciones en 1963 fueron las semillas de cacao (3.500.000 dólres I.O.), las bananas (1.700.000) y la nuez moscada (1.500.000).

91. Los ingresos totales, incluyendo un subsidio de 1.342.000 dólares I.O. recibido de los Fondos de Desarrollo y Bienestar Colonial y un subsidio de 1.602.000 dólares I.O. recibido del Reino Unido, ascendieron a 9.947.000 dólares I.O. en 1963, en comparación con 6.620.000 en 1962. Aparte de los subsidios, las principales fuentes de ingresos en 1963 fueron los derechos de aduana, que ascendieron a 3.194.000 dólares I.O., y los impuestos, que sumaron 1.436.000 dólares I.O. En 1963 los gastos totales se igualaron a los ingresos, que fueron de 9.947.000 dólares I.O. en comparación con 8.030.000 en 1962. Las principales partidas de gastos correspondieron a los planes de desarrollo y bienestar colonial (1.827.000 dólares I.O.), obras públicas (1.887.000 dólares I.O.), enseñanza (1.347.000 dólares I.O.) y sanidad (1.248.000 dólares I.O.).

Condiciones sociales

Mano de obra

92. La agricultura constituye la principal fuente de empleo en Granada. Se recordará que, según el censo de 1960, la fuerza de trabajo comprendía 25.170 personas, de las cuales 10.895 estaban ocupadas en la agricultura, 4.663 en los servicios, 2.963 en el comercio, 2.907 en la construcción y 2.600 en la manufactura. Al describir la situación en materia de empleo, la Comisión Económica (véase párr. 55 *supra*) declaró que, a la par de otros países en desarrollo, Granada mostraba signos inequívocos de altos niveles de desempleo y niveles aún más altos de subempleo. Igualmente, destacaba la escasez de oportunidades de empleo lucrativo en Granada.

93. En 1963 el Departamento de Trabajo siguió supervisando la mano de obra y las condiciones de empleo. Existían en Granada dieciséis organizaciones registradas, inclusive trece sindicatos, una asociación de funcionarios públicos y una federación de empleadores. Durante el año se produjeron veintisiete conflictos laborales de los cuales once dieron lugar a huelgas. En 1962 las tasas de jornales oscilaron entre 1,80 dólares I.O. por día para los trabajadores varones en la agricultura y 7,50 dólares I.O. para los capataces en la industria.

94. Cuatrocientas sesenta y nueve (469) personas emigraron de la isla en 1963 con destino al Reino Unido; alrededor de la tercera parte eran niños, y los demás iban en busca de empleo. Además, ciento cuarenta y tres (143) trabajadores fueron contratados en la isla para trabajar en explotaciones agrícolas de los Estados Unidos. La Comisión Económica estimó que alrededor de 6.800 granadinos habrían de emigrar a Trinidad y Tabago, siempre que hubiera libertad de circulación entre los Territorios.

Sanidad

95. No se dispone de datos sobre los servicios de sanidad en 1963. Sin embargo, en 1962 había tres hospitales generales y, según los datos del plan quinquenal de desarrollo de Granada (véase párr. 57 *supra*), había 280 camas de hospital, es decir 3.1 por mil habitantes. Además, había 200 camas para enfermos mentales, 20 camas para enfermos que debían ser aislados y 137 camas para gerontología. En cambio, el servicio sanitario adolecía de ciertas deficiencias en materia de tratamiento de casos especializados, por lo que los granadinos que necesitaban este tipo de tratamiento debían viajar a Trinidad. Existían solamente dos pequeños hospitales privados, uno para maternidad y el otro para cirugía. En 1962 había en total veintiún médicos de los cuales diecisiete estaban empleados por el Gobierno y cuatro ejercían por cuenta propia.

96. Había también cinco servicios sanitarios de distrito atendidos por un equipo de cinco visitadores sanitarios y 28 estaciones sanitarias, cada una de ellas atendida por una partera-enfermera residente.

97. Durante los últimos años, los gastos públicos en materia de medicina curativa y preventiva en Granada han absorbido aproximadamente el 12% de los gastos totales ordinarios y de capital. En 1961, 1962 y 1963

[12] Para preparar esta sección se tuvieron en cuenta los datos, correspondientes al año 1963, transmitidos por la Potencia administradora el 10 de septiembre de 1964, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

dichos gastos alcanzaron 1.009.999 dólares I.O., 1.256.000 dólares I.O. y 1.248.000 dólares I.O., respectivamente.

Situación de la enseñanza

98. En 1963 empezó a funcionar una escuela normal, creada para dar formación profesional anterior al empleo a los maestros. Por lo demás, las facilidades educacionales eran las mismas de 1962 y consistían en 56 escuelas primarias y seis secundarias. Once escuelas primarias, una escuela secundaria y la escuela normal son administradas por el Gobierno. Las restantes escuelas primarias y secundarias son sostenidas por organizaciones religiosas con ayuda de subsidios.

99. La enseñanza primaria es gratuita, pero no obligatoria. La enseñanza secundaria no es gratuita ni obligatoria, salvo para los alumnos a quienes se han otorgado becas gubernamentales. Las escuelas secundarias preparan a los alumnos para los exámenes del *Cambridge School and Higher Certificate*.

100. En 1963 la matrícula total de las escuelas primarias ascendía a 25.676, y la de las escuelas secundarias a 1.846 en comparación con 24.074 y 1.777, respectivamente, en 1962. En 1963 había 18 estudiantes en la escuela normal.

101. Fuera de la escuela normal, no existen otros institutos de enseñanza superior en Granada. Sin embargo, el Territorio contribuye con un aporte financiero al mantenimiento del University College of the West Indies.

102. En 1963 los gastos de enseñanza, incluyendo la suma de 109.642 dólares I.O. recibidos de un subsidio de desarrollo y bienestar colonial, ascendieron a 1.392.007 dólares I.O.

MONTSERRAT[13]

Condiciones económicas

103. Aunque la agricultura siguió ocupando el lugar principal en 1963, las operaciones en bienes raíces y el turismo contribuyeron al mejoramiento de la situación económica. Se realizaron esfuerzos por aumentar la producción agrícola y encontrar mercados para los productos de la Isla. Entre las industrias en pequeña escala figuran una desmotadora de algodón, de propiedad del Gobierno, una pequeña fábrica de aceite comestible, harina y tortas de semillas de algodón para alimentación del ganado y abonos, un ingenio azucarero, una fábrica de conservas de tomates y una pequeña fábrica de productos de carne.

104. El algodón siguió siendo el principal cultivo comercial del Territorio, aunque la producción de 1962-1963 no alcanzó el volumen esperado y los 1.075 acres cultivados rindieron solamente 333 fardos de algodón limpio, por un valor de 160.960 dólares I.O. Aumentó la producción de bananas, cuyas exportaciones totales alcanzaron a 21.453 racimos con un valor aproximado de 16.874 dólares I.O.; también aumentó la producción de frutas y hortalizas. El valor de las principales exportaciones del año fue de 210.809 dólares I.O. En 1961 ese valor se calculaba en 377.000 dólares I.O. El Territorio importa diversos artículos alimenticios, entre ellos azúcar, harina, pescado desecado y arroz. Otras importaciones dignas de consideración incluyen bienes manufacturados, como ser automóviles, equipo eléctrico y calzados, así como telas de algodón y rayón, cemento, equipo médico y productos farmacéuticos. El valor total de las importaciones principales durante el año ascendió a 967.496 dólares I.O., contra 2.538.000 dólares I.O. en 1961.

105. Según los cálculos revisados, los ingresos totales del Territorio en 1963 ascendieron a 999.792 dólares I.O. procedentes en su mayor parte de los derechos de aduana (353.200 dólares), y de los impuestos internos y al consumo (316.488 dólares). Además, el Territorio recibió del Reino Unido subsidios por un total de 1.086.027 dólares I.O., con lo que sus ingresos totales ascendieron a 2.085.819 dólares I.O. Los gastos totales fueron de 1.992.786 dólares. En 1962 los ingresos territoriales se elevaron a 1.203.964 dólares I.O. y los subsidios a 1.036.144 dólares I.O., mientras que los gastos locales totalizaron 1.941.999 dólares I.O.

Condiciones sociales

Mano de obra

106. En 1963 fue poca la actividad en las grandes explotaciones agrícolas, lo que resultó en una disminución de las demanda de mano de obra. Sin embargo, la agricultura siguió siendo la principal ocupación de los trabajadores asalariados. Se informó de un aumento en las oportunidades de empleo en las industrias de la construcción.

107. Había tres sindicatos inscriptos con un total de 620 miembros, todos ellos empleados que pagaban cuotas. Los salarios corrientes para hombres oscilaron entre 1,57 dólares I.O. por día para los obreros agrícolas no calificados hasta 5,50 dólares I.O. por día para los capataces empleados por el Gobierno. Los trabajadores no calificados de la industria recibieron entre 31 y 40 centavos de dólar por hora y los trabajadores calificados entre 69 y 81 centavos de dólar por hora.

Sanidad

108. Se informa que la sanidad del Territorio estuvo bien preservada en 1963. En vista del reciente estallido de poliomielitis en el Caribe, se llevó a cabo una campaña de inmunización que abarcó a los niños de cuatro meses a cinco años de edad. En 1963 se siguió distribuyendo leche descremada en polvo suministrada por el UNICEF a las madres y a los niños de edad preescolar. Las causas principales de defunción entre los adultos fueron las lesiones vasculares y las enfermedades cardíacas, entre los niños pequeños, la gastroenteritis y la malnutrición.

109. La isla siguió dividida en tres distritos médicos a cargo de tres funcionarios médicos. Los servicios sanitarios comprenden un hospital general con 69 camas, tres centros sanitarios y siete puestos sanitarios y un servicio de obstetricia. Miembros del personal médico y sanitario suelen ser escogidos para asistir a cursos especiales en los Estados Unidos y en la región del Caribe.

110. El promedio de población a mitad del año se estimaba en 13.012 habitantes. La tasa de natalidad era del 26,2 por 1.000 y la de defunciones de 8,9 por 1.000.

[13] Para preparar esta sección se tuvo en cuenta la información correspondiente al año de 1963 y transmitida el 20 de agosto de 1964, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

111. Los gastos de los servicios médicos y sanitarios, según cálculos revisados, se elevaron a 240.793 dólares I.O., en comparación con 229.734 dólares I.O. en 1962.

Situación de la enseñanza

112. En 1963 había 15 escuelas primarias mixtas en el Territorio, 12 de las escuelas eran escuelas oficiales; de las otras, una era católica romana, una adventista del séptimo día y una privada. Hay una escuela secundaria gubernamental. El total de la matrícula en todas las escuelas era de 3.283 niños en 1963, de los cuales 3.066 correspondían a las escuelas primarias y 217 a las secundarias. En 1962 la matrícula era de 3.225 niños en la escuela primaria y 186 en la secundaria.

113. La enseñanza primaria es gratuita para todos los niños entre los 5 y los 15 años de edad y es obligatoria entre los 5 y los 13 años. La escuela secundaria, que cobra un derecho, acepta niños desde la edad de 10 años en adelante. El Gobierno de Montserrat otorgó siete becas para la escuela secundaria en 1963, y a fin de año 30 alumnos becados asistían a esa escuela. Durante el año se ampliaron las facilidades de la escuela a fin de dar formación en ciertos aspectos de la enseñanza técnica y comercial.

114. Se conceden becas y subsidios para cursar estudios en el University College of the West Indies, así como en universidades del Canadá, el Reino Unido y otros países del *Commonwealth*.

115. Los gastos ordinarios de la enseñanza primaria en 1963 fueron de 1.209.427 dólares I.O. y los de enseñanza secundaria, de 62.685 dólares I.O. y en conjunto representaron el 14,23% de la totalidad de los gastos ordinarios del Territorio. En 1962, los gastos ordinarios de enseñanza fueron de 254.850 dólares I.O., lo que representó el 12,8% de los gastos ordinarios totales.

SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA[14]

Condiciones económicas

116. Las principales actividades económicas son diferentes en las tres islas. En San Cristóbal existe una industria azucarera bien desarrollada, sobre la base de grandes plantaciones. En Nieves, la mayor parte de la población se dedica a la agricultura mixta, y el algodón se produce principalmente para la exportación. En Anguila las actividades fundamentales son la cría de ganado, la producción de sal y la pesca. Las industrias se limitan a la elaboración del algodón, el azúcar, el maíz y la semilla de algodón. Se está desarrollando el turismo.

117. El valor total de las importaciones realizadas por las Islas en 1963 fue de 12.200.000 dólares I.O., en comparación con 12.400.000 dólares I.O. en 1961. Como en años anteriores, las principales importaciones correspondientes a 1963 consistieron en productos alimenticios, tales como harina (721.908 dólares I.O.), carne (596.753 dólares I.O.) y pescado (358.347 dólares I.O.); gasolina y keroseno (452.046 dólares I.O.); madera (413.737 dólares I.O.); abonos (356.737 dólares I.O.); artículos de vestir (340.208 dólares I.O.); y automóviles (302.592 dólares I.O.). En su mayoría, los artículos importados procedieron del Reino Unido (3.590.000 dólares I.O.), el Canadá (1.990.000 dólares I.O.) y los Estados Unidos (1.621.000 dólares I.O.).

118. El valor total de las exportaciones de los Territorios en 1963 ascendió a 8.300.000 dólares I.O., en comparación con 9.800.000 en 1961. Las exportaciones más importantes continuaron siendo el azúcar (7.305.0000 dólares I.O.), la melaza (384.000 dólares I.O.), la hila de algodón (131.000 dólares I.O.) y la sal (22.000 dólares I.O.). De las exportaciones, correspondieron 4.601.000 dólares I.O. al Reino Unido y 2.464.000 al Canadá.

119. Las cifras más recientes de que se dispone con respecto a los ingresos y los gastos reales son las del año 1962. En dicho año los ingresos locales, que siguieron derivando principalmente de los derechos de importación (1.870.000 dólares I.O.) y el impuesto a los réditos (1.380.000 dólares I.O.) alcanzaron la suma de 5.500.999 dólares I.O., en comparación con 4.963.000 en 1961. En 1962, San Cristóbal, Nieves y Anguila recibieron también 1.976.005 dólares I.O. en subsidios del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial. Los gastos ascendieron a 5.581.533 dólares I.O., en comparación con 6.100.119 en 1961. Los gastos efectuados en 1962 correspondieron principalmente a los siguientes conceptos: educación (925.672 dólares I.O.), sanidad (904.237 dólares I.O.), administración pública (324.666 dólares I.O.) y energía eléctrica (316.341 dólares I.O.).

Condiciones sociales

Mano de obra

120. En 1963, el Departamento de Trabajo, que está compuesto por un Comisionado para la Mano de Obra y cinco empleados, continuó supervisando y estudiando las condiciones de las distintas formas de empleo que existen en el Territorio. La principal fuente de empleo está constituida por la industria azucarera; el período en que es más grande el empleo coincide con la época del año en que no hay cosechas en San Cristóbal. No es tan fácil evaluar la situación en lo que respecta a Nieves y Anguila, donde es baja la proporción de las personas que dependen exclusivamente de un salario semanal y donde el problema se ve más afectado por la de subempleo. Todos los años cierta cantidad de trabajadores del Territorio emigran al extranjero.

121. En 1962, de una población de 32.023 personas mayores de 14 años, integraban la mano de obra 11.446 varones y 7.545 mujeres. El 45% del total de la mano de obra se dedicaba a la agricultura, el 13% de la mano de obra masculina a las manufacturas, el 13% a la construcción y el 20% al comercio, el transporte y los servicios. Alrededor del 34% de la mano de obra femenina estaba empleada en distintos servicios.

122. Durante 1963 la St. Kitts-Nevis Trades and Labour Union continuó siendo la principal organización sindical registrada de conformidad con la *Trade Union Act* de 1939. Se trata de un sindicato general de trabajadores que cuenta con 4.773 miembros. Existen también dos asociaciones de maestros, una de empleados públicos y una de productores de azúcar.

[14] Al preparar esta sección se ha tenido en cuenta la información correspondiente al año 1963, transmitida el 30 de octubre de 1964 en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

Sanidad

123. No se ha comunicado ningún cambio de fondo con respecto a la situación de los servicios médicos en 1963. Existen dos hospitales generales: uno en San Cristóbal, con 117 camas, y otro en Nieves, con 46 camas; además, hay dos hospitales-pabellones: uno en San Cristóbal, con 11 camas, y el otro en Anguila, con 9 camas. Existen, asimismo, 19 centros y puestos sanitarios.

124. Los cálculos para el Territorio preveían una cifra de 9 médicos oficiales, pero durante años no se la ha alcanzado; en 1963 había solamente 8 médicos. Cuatro funcionarios médicos de distrito se encargaban de los pacientes de San Cristóbal y a los otros correspondía la atención de las clínicas en diversas partes de esa isla. En Anguila, un médico retirado desempeña las tareas de funcionario médico. No se disponía de información con respecto a Nieves, excepto la de que el hospital se encontraba "satisfactoriamente atendido".

125. Los dos hospitales generales sirven como centros para la enseñanza y formación de enfermeras, pero en 1963 aún se notaba escasez de personal docente. Como en años anteriores, continuaron funcionando clínicas prenatales y las enfermeras especializadas en sanidad siguieron brindando charlas y demostraciones. En el curso del año el UNICEF efectuó suministros de leche, y se distribuyó ésta en las clínicas a niños y a mujeres embarazadas.

126. Las causas más comunes de defunción son las enfermedades del corazón, las de la primera infancia, la apoplejía y las enfermedades respiratorias. En 1963 la tasa de natalidad era del 33,2 por 1.000, la mortalidad infantil era del 72,1 por 1.000 de nacidos vivos y la tasa de mortalidad del 9,3 por 1.000.

Situación de la enseñanza

127. El Departamento de Educación está dirigido por el Ministro de Asuntos Sociales, cuyo principal asesor es el Funcionario Jefe en materia de educación. Existen también otros funcionarios de carácter ejecutivo: 2 inspectores de escuela, 3 subinspectores y los directores de cuatro escuelas secundarias oficiales.

128. La enseñanza primaria es gratuita y obligatoria para los niños de cinco a trece años de edad; en la práctica, tres de cada cuatro alumnos siguen sus estudios hasta completar uno o más años de enseñanza posprimaria. La presión demográfica siguió siendo severa en 1963: los edificios escolares — de los cuales se informa que no son adecuados — deben acomodar a cantidades mayores de alumnos cada año.

129. La escasez de espacio, la falta de elementos de enseñanza y el número insuficiente de maestros continuaron impidiendo la realización de adelantos notables, pero se informó que, en 1963, se habían logrado progresos en cuanto a ampliar el programa de enseñanza primaria, suministrar más libros de texto e incrementar el número de maestros calificados que prestaban servicios.

130. En 1963 existían 35 escuelas primarias oficiales, con una matrícula de 14.797 alumnos, y un personal docente de 416 personas (incluyendo 90 alumnos-maestros). En 1961 la matrícula de las 35 escuelas primarias era de 13.700. En 1963 había también tres escuelas superiores o posprimarias y dos escuelas secundarias que incluían asimismo departamentos posprimarios. Los cursos de las dos escuelas secundarias permiten obtener el *Overseas School Certificate Examination* de la Universidad de Cambridge.

131. El Territorio contribuye a sufragar los gastos del Colegio Universitario de las Indias Occidentales, de cuyas instalaciones hacen uso los estudiantes. El Territorio contribuye asimismo a sufragar los gastos del Colegio Normal de las Islas Leeward, situado en Antigua, donde reciben formación los maestros de sus escuelas primarias. Además, se cuenta con un programa, basado en un plan de desarrollo y bienestar colonial, que dispone la formación de cierta cantidad de maestros en el Colegio Normal Erdiston, de Barbada. En julio de 1963, siete maestros se graduaron en el Colegio Normal de las Islas Leeward y tres en el Erdiston.

132. Los gastos de enseñanza en 1962 ascendieron a 925.672 dólares I.O., en comparación con 1.031.131 en 1961.

SANTA LUCIA[15]

Condiciones económicas

133. Según se informó, la economía del Territorio seguía indicando progresos en 1963, a pesar de que, en septiembre, el huracán "Edith" destruyó lo que se estimó en un 60% de los cultivos de bananas. Se hizo posible la recuperación gracias a un subsidio de rehabilitación que concedió el Gobierno del Reino. Las exportaciones de bananas realizadas ese año ascendieron a 53.303 toneladas, valoradas en 6.141.000 dólares I.O., cifra que superó la del año anterior en más de 500.000 dólares I.O.

134. Los demás productos importantes de exportación son la caña de azúcar, el aceite de coco, la copra y el cacao. En virtud de la conversión de las plantaciones azucareras en cultivos de bananas, la producción de azúcar descendió de 3.880 toneladas en 1962 a 3.279 en 1963, por un valor que se estimó en 101.000 dólares I.O. La producción de aceite de coco fue de 2.309.000 libras, por un valor de 613.000 dólares I.O.; la de copra fue de 4.289 toneladas, por valor de 552.000 dólares I.O.; y la de cacao fue de 263 toneladas, por valor de 284.000 dólares I.O.

135. En 1963 el total de las exportaciones del Territorio se valoró en 7.820.816 dólares I.O. Las importaciones principales se valoraron en 5.735.915 dólares I.O. en 1962 (no se contaba con cifras correspondientes a 1963). Las mismas incluyeron una amplia variedad de artículos, tales como harina (902.993 dólares I.O.), abonos químicos (769.507 dólares I.O.), automóviles (653.324 dólares I.O.) y botas y zapatos (436.786 dólares I.O.).

136. La cría de ganado se realiza básicamente para el consumo interno. Las industrias se limitan en su mayoría al ramo de la elaboración de productos agrícolas y a pequeños establecimientos que se dedican a la producción de agua mineral y conservas y a la fabricación de sillas, botes y artículos para el hogar de fibra de vidrio. Existen también algunas artesanías locales.

137. Las principales fuentes de ingresos en 1962 (no se dispone de cifras para 1963) continuaron siendo

[15] Al preparar esta sección, se ha tenido en cuenta la información correspondiente al año 1963, transmitida el 23 de noviembre de 1964 en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

las aduanas y los impuestos indirectos al consumo (3.353.028 dólares I.O.) y el impuesto a los réditos (901.220 dólares I.O.). Los ingresos calculados para 1963 eran de 6.242.616 dólares I.O. Además, el Territorio recibió un subsidio (administrativo) de 978.032 dólares I.O., uno de rehabilitación de 275.803 dólares I.O., otro de 839.734 dólares I.O. y un tercero, correspondiente a los servicios de ultramar, de 50.524 dólares I.O., lo cual elevó el total de los ingresos calculados a 8.473.000 dólares I.O.

Condiciones sociales

Mano de obra

138. Se comunicaron muy pocas variaciones con respecto a las condiciones de la mano de obra durante 1963. La agricultura siguió siendo la fuente principal de empleo, aunque se produjo una disminución en el empleo en la industria azucarera debido a que todas las plantaciones de azúcar estaban pasando a la producción de bananas, que suministra empleos durante todo el año a gran número de personas, tanto en los cultivos como en la tarea de cargar los barcos.

139. Las cifras más recientes con que se cuenta respecto del empleo corresponden al censo de 1960. La agricultura, la pesquería y la industria maderera empleaban a 15.144 personas, los servicios a 3.977; las industrias manufactureras a 3.468, el comercio a 2.478 y el transporte y las comunicaciones a 1.156. La magnitud del desempleo en 1960 oscilaba entre el 2% y el 3%.

140. Durante el año 1963 emigraron de Santa Lucía 1.006 personas, en comparación con 2.500 en 1960. La cifra correspondiente a 1963 se dividió así: 331 al Reino Unido; 325 a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos; 181 a los Estados Unidos; 153 a Antigua y 16 al Canadá.

141. Existían 10 organizaciones sindicales registradas en el Territorio, una de las cuales, la St. Lucia Truckers Association, obtuvo su inscripción en 1963. Cinco de las organizaciones sindicales están afiliadas a organizaciones internacionales de sindicatos. También existe una organización de patronos: la St. Lucia Employers' Federation. Las organizaciones principales tienen alrededor de 6.000 miembros.

Sanidad

142. En 1963, el Servicio de Sanidad continuó bajo la administración del Jefe de Funcionarios Médicos, que es responsable ante el Ministro de Educación, Sanidad y Asuntos Sociales en lo tocante a la labor general del Departamento Médico y ante el Administrador en las cuestiones relacionadas con el personal.

143. No se comunicó ningún cambio con respecto al número de hospitales del Territorio en 1962, ese número incluía un hospital general en Castries, con 170 camas; otros tres hospitales, con 64 camas; un hospital para enfermos mentales, con 140 camas, y un asilo de ancianos, con 120 camas. En 1963 el personal médico y sanitario comprendía 12 médicos (11 con cargos oficiales y uno que ejercía la profesión particularmente), 4 dentistas (2 con cargos oficiales y 2 que ejercían particularmente), 110 empleados oficiales de sanidad y 96 enfermeras oficiales.

144. Las enfermedades más comunes son las del corazón, las de la primera infancia, la tuberculosis, la sífilis y la helmintiasis. Entre 1960 y 1962 la población se elevó de 94.718 a 96.841 habitantes. En 1962 la tasa de natalidad fue de 41,1 por 1.000, en comparación con 45 por 1.000 en 1960, y la de mortalidad fue de 12,4 por 1.000, en comparación con 13,6 en 1960. En 1962 había 407 personas por milla cuadrada, en comparación con 396 en 1960.

145. Durante 1963 continuó el programa de erradicación del paludismo, con asistencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Se considera que la enfermedad ha sido virtualmente eliminada. El programa quinquenal de sanidad del medio ambiente, que se inició en 1959, también con la asistencia de la OMS y el UNICEF, continuó en 1963. Su objetivo es establecer sistemas higiénicos para eliminar las deposiciones humanas y para el abastecimeinto de agua en las zonas rurales de la isla.

146. En 1963, los gastos efectuados por concepto de sanidad ascendieron a 866.871 dólares I.O., que representaron un 12% de los gastos locales, en comparación con 823.076 dólares I.O. en 1962, que representaron un 10%. Además, el Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial concedió la suma de 148.192 dólares I.O. en 1963.

Situación de la enseñanza

147. En 1963, la enseñanza continuó bajo la administración del Departamento de Educación, y las políticas en materia educativa a cargo del Ministro de Educación, Sanidad y Asuntos Sociales.

148. La enseñanza es gratuita en las escuelas primarias e infantiles. Existe una disposición por la cual es obligatoria la concurrencia a las escuelas para los niños de 6 a 12 años de edad, pero en 1963 la ley todavía no se había aplicado.

149. Existían 58 escuelas primarias y jardines de infantes en 1963, oficialmente reconocidos y subvencionados (51 católicos romanos, 3 anglicanos, 3 metodistas y una oficial), en comparación con 51 escuelas de esa clase en 1962, de las cuales una era oficial. En 1963 las escuelas empleaban a 617 maestros, de los cuales 87 habían recibido formación profesional y 530 no la habían recibido. Concurrían a las escuelas 23.034 alumnos, en comparación con 21.117 en 1962.

150. En 1963 se contaban tres escuelas secundarias: dos de ellas eran pagas, pero recibían también subsidios gubernamentales, y la tercera era oficial. Los pagos en esas escuelas se efectuaban por períodos lectivos y oscilaban entre 16 y 19 dólares I.O. Las tres escuelas secundarias empleaban a 39 maestros, de los cuales 15 habían recibido formación profesional y 24 no, y concurrían a ellas 932 alumnos, en comparación con 462 alumnos de escuelas secundarias en 1962. Las escuelas preparan a los alumnos para los exámenes correspondientes a los siguientes certificados: *General Certificate of Education, Cambridge School Certificate* y *Higher School Certificate*. El Gobierno, el Consejo Deliberante de Castries (autoridad local), las asociaciones de productores y otras organizaciones filantrópicas suministran anualmente becas para asistir a las escuelas primarias y secundarias. Alrededor del 95% de la población de la Isla es de religión católica romana y el sistema de enseñanza es confesional en su casi totalidad.

151. Existe una escuela técnica en la que se enseña a trabajar la madera y los metales. Hay también una

institución de formación docente, en la que se graduaron 40 maestros en 1963, luego del primer año de funcionamiento. En 1963, 14 maestros estaban recibiendo también formación profesional en el extranjero (cinco en el Reino Unido, uno en Jamaica y ocho en Barbada).

152. No hay en el Territorio instituciones de enseñanza superior, pero se proporcionan algunas becas para cursar estudios en ultramar.

153. Los gastos ordinarios de educación en 1963 ascendieron a 1.056.152 dólares I.O. que representaron el 12% del presupuesto local, en comparación con 926.452 dólares I.O. en 1962, equivalentes al 11% del presupuesto de ese año. Además, los gastos de capital en 1963 fueron de 55.313 dólares I.O., y la asistencia financiera proporcionada por el Reino Unido sumó 54.156 dólares I.O. Las autoridades locales gastaron asimismo 6.276 dólares I.O.

SAN VICENTE[16]

Condiciones económicas

154. En 1963 las bananas y el arrurruz continuaron siendo los principales cultivos de exportación. Pese a que los huracanes arrasaron casi el 25% de la cosecha, la producción de bananas pasó de 21.579 toneladas, valoradas en 2.529.988 dólares I.O., en 1962 a 25.237 toneladas, valoradas en 3.006.935 dólares I.O. Asimismo, continuó la tendencia ascendente de la producción de almidón de arrurruz. La cosecha correspondiente a 1961-1962 fue de 37.357 barriles (200 libras cada uno), y la cosecha calculada para 1962-1963 de 50.317 barriles. Se informó, sin embargo, que esta mayor producción se vio contrarrestada por una grave disminución de los precios, razón por la cual hubo escasa mejora en las ganancias netas.

155. No se reconstruyó la industria del hilado del algodón y persistió su estancamiento, pero mediante la asistencia prestada en lo referente a la lucha contra las plagas y el suministro de abonos, más una elevación de los precios del algodón, aumentó ligeramente el interés y la superficie sembrada. En 1961-1962 se sembraron 617 acres; en 1962-1963, 319 acres y en 1963-1964, 635 acres.

156. Continuó aumentando la superficie dedicada al cultivo del cacao. Se sembraron otros 113 acres, con lo cual el total ascendió a 735 acres. Las exportaciones se elevaron a 24,3 toneladas en 1963, en comparación con 14,8 toneladas en 1962 y 5,1 toneladas en 1961. En la actualidad, las demandas locales absorben la mayor parte del aumento de la producción.

157. La producción de copra se elevó ligeramente y llegó a 2.409 toneladas en 1963, en comparación con 2.323 toneladas en 1962 y 2.773 toneladas en 1961. Las exportaciones de cocos aumentaron de 401.244 unidades en 1962 a 433.615 unidades en 1963. En 1961 sólo se exportaron 72.729 unidades.

158. En 1963 se encontraban en operación ocho planes de desarrollo y bienestar colonial, cuyos gastos totales, al 31 de diciembre de 1963, ascendían a 61.411 dólares I. O. La Junta de Comercialización, que se estableció con esos fondos y se ocupa de la comercialización exterior de las cosechas de raíces ricas en almidón, siguió cumpliendo sus funciones; las transacciones realizadas en 1963 ascendieron a unos 500.000 dólares I. O. También continuaron en 1963 — luego de la contratación de un supervisor de bosques en 1962 y mediante el empleo de los fondos disponibles — las tareas de demarcación de las tierras de la Corona para la conservación forestal.

159. No se disponía de estadísticas completas con respecto a las importaciones y exportaciones, por volumen y valor, que indicasen los principales grupos de artículos y la dirección del comercio. Sin embargo, entre 1959 y 1962 el valor de las importaciones permaneció casi constante, oscilando entre 12.500.000 y 13.000.000 de dólares I. O. Incluían productos alimenticios, textiles, calzado, madera, cemento, artículos metálicos manufacturados y maquinaria. Las exportaciones también permanecieron casi constantes y, en 1962 se valoraron en 5.700.000 dólares I. O.; de esa cifra casi la mitad correspondió a las bananas, alrededor del 25% al arrurruz y alrededor del 16% a la copra.

160. En 1963, los ingresos totales ascendieron a 5.496.774 dólares I. O., en comparación con 5.763.000 dólares I. O. en 1962.

161. Los ingresos ordinarios, más de la mitad de los cuales provenía de derechos aduaneros e impuestos indirectos al consumo, sumaron 4.194.416 dólares I.O. en 1963, en comparación con 3.956.000 en 1962. Además, el Territorio recibió 1.302.358 dólares I. O. de subsidios: del Reino Unido (979.883 dólares I. O.), del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial (300.520 dólares I. O.) y de la Ayuda a los Servicios de Ultramar (21.955 dólares I. O.), en comparación con subsidios por un total de 1.783.000 dólares I. O. en 1962.

162. Los gastos totales de 1963 sumaron 5.748.846 dólares I. O., en comparación con 5.672.000 en 1962. Los gastos ordinarios en 1963 ascendieron a 5.330.399 dólares I. O., los de fomento y bienestar colonial a 383.991 dólares I.O. y los correspondientes a la Ayuda a los Servicios de Ultramar a 34.456 dólares I. O.

Condiciones sociales

Mano de obra

163. El Departamento de Trabajo, que está a cargo de un Comisionado de Trabajo y cuenta con un personal de cuatro empleados, siguió asesorando al Gobierno en materia laboral. Al 31 de diciembre de 1963 el total de la población de San Vicente se calculaba en 85.000 habitantes y la población económicamente activa entre 15 y 65 años en 30.000 personas. Los jóvenes que ingresaban a las filas de los trabajadores aumentaban la población económicamente activa a un ritmo de 1.000 personas por año. Como San Vicente es una comunidad agrícola, el empleo es de carácter estacional. La mayoría de los obreros de los sectores agrícolas e industrial sufren de subempleo durante el período de calma, que va de junio a noviembre.

164. A fines de 1963 estaban registradas las siguientes organizaciones: la Federated Industrial and Agricultural Workers' Union; dos sindicatos de maestros; una asociación de empleados públicos; la Planters' Association; dos cámaras de comercio y un sindicato técnico comercial que incluye también trabajadores de actividades afines. Durante 1963 regresaron de los

[16] Al preparar esta sección se ha tenido en cuenta la información correspondiente al año 1963, transmitida el 10 de septiembre de 1964 en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

Estados Unidos de América, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y Antigua 451 trabajadores, y fueron contratados 436 para tareas en ultramar.

Sanidad

165. Durante el año 1963 no se modificó la organización del Departamento de Sanidad, que está a cargo de un funcionario médico superior. Los servicios médicos incluían un hospital general con 208 camas, tres hospitales rurales con 20 camas y 22 dispensarios con consultorios para pacientes externos. Existían servicios de maternidad y protección infantil en el hospital general y en todos los dispensarios. Se hallaba casi terminado un centro de sanidad y bienestar infantil, construido merced al *"Save the Children Fund"*, cuyo costo se estimaba en 65.000 dólares I. O. En el curso de 1963 el personal de sanidad vio aumentado su número en tres médicos, ocho enfermeras y cuatro parteras; las cifras totales eran las siguientes: 13 médicos, incluso dos médicos particulares; 141 enfermeras, incluso 23 enfermeras particulares; 137 parteras, incluso 62 parteras particulares, y 49 empleados técnicos y de otras categorías.

166. En 1963 la tasa de natalidad fue de 43,1 por 1.000, en comparación con 45,1 en 1962, y la tasa de mortalidad de 11,9 por 1.000, en comparación con 11,6 en 1962. La tasa de mortalidad infantil se elevó de 91,8 por 1.000 a 96,7 en 1963. La gastroenteritis origina más del 50% de las muertes de niños menores de dos años. Constituyen otras causas de defunción la nutrición deficiente, las enfermedades cardíacas, la bronconeumonía y la vejez.

Situación de la enseñanza

167. En 1963, como en años anteriores, la política en materia de educación siguió estando a cargo del Ministerio de Servicios Sociales (cargo electivo) y, bajo su dirección, del Funcionario encargado de la Educación. La enseñanza primaria continuó siendo gratuita, pero no obligatoria, para los niños entre los cinco y los quince años de edad. Existen 55 escuelas primarias oficiales. Además, había una escuela infantil paga y tres escuelas primarias particulares. Se brinda enseñanza secundaria en escuelas pagas, de las cuales dos eran oficiales y tres particulares en 1963. Ese mismo año se encontraba en construcción una nueva escuela de segunda enseñanza, financiada con asignaciones del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial. En las escuelas secundarias, los alumnos se preparan para el *Cambridge School Certificate* y el *General Certificate of Education*, y una escuela prepara candidatos al *Higher School Certificate*. En 1963 concurrían a las 55 escuelas primarias oficiales 24.009 niños, en comparación con 22.966 en 1962; a las dos escuelas secundarias oficiales concurrían 1.334 niños. No se contaba con las cifras correspondientes a las escuelas secundarias particulares.

168. Existen cuatro centros oficiales de formación de maestros, que ofrecen un curso de dos años de duración.

169. En el Territorio no hay escuelas técnicas o profesionales, ni establecimientos de enseñanza superior. No se disponía de datos con respecto al número de estudiantes que concurrían a instituciones de ese tipo en el extranjero.

170. En 1963, el presupuesto ordinario de educación fue de aproximadamente 1.060.000 dólares I.O., en comparación con 1.100.000 en 1962.

4. Barbada[17]

Introducción

171. Según la información recibida, el régimen constitucional y la situación política general de Barbada continuaron siendo durante 1963-1964 fundamentalmente los mismos que se describen en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en el decimonoveno período de sesiones (A/5800/Rev.1, cap. XXV, párrs. 206 a 222).

172. El Primer Ministro de Barbada participó en 1964 en la Novena Conferencia del Consejo Regional de Ministros relacionada con la propuesta "Federación de las Indias Occidentales", como se indica en los párrafos 34 a 52 *supra*.

173. A continuación se resume la información disponible sobre la situación económica, social y de la enseñanza del Territorio.

Condiciones económicas

174. La producción de azúcar y sus derivados, ron y melaza, continuó dominando durante 1963-1964 la economía de la isla, y llegó aproximadamente al 92% del total de las exportaciones nacionales. De la superficie total cultivable que es de 68.563 acres, 46.227 se dedicaron a la caña de azúcar. Otros cultivos fueron las hortalizas y cereales.

175. Además del azúcar, siguió creciendo la industria turística y los naturales de Barbada que trabajan en ultramar continuaron también contribuyendo con sus remesas a los ingresos.

176. En 1963 se aprobó la *Industrial Development (Export Industries) Act*, para atraer industrias manufactureras dedicadas exclusivamente a la exportación. Las industrias que funcionen en virtud de esta ley disfrutarán de un período de exención fiscal de diez años, y de concesiones aduaneras para las materias primas que empleen. La Junta de Desarrollo de Barbada, además de estimular la industria y la hostelería y de concederles préstamos, administra también dos instalaciones industriales totalmente equipadas. Estas fábricas pueden ser alquiladas a industriales. Estos pueden también alquilar tierras y edificar sus propias fábricas.

177. En 1963, las importaciones se estimaron provisionalmente en 98.896.025 dólares I.O.. en comparación con 89.097.487 dólares I.O. en 1962. El aumento de 9.798.538 dólares I.O. correspondió principalmente a alimentos, combustibles minerales y artículos manufacturados. Los artículos importados provienen principalmente del Reino Unido (30.100.000 dólares I.O. en 1963), los Estados Unidos (13.000.000 de dólares I.O.), Canadá (11.100.000 dólares I.O.) y otros países del *Commonwealth* (8.500.000 dólares I.O.)

178. El valor total de las exportaciones, excluidas las mercaderías en tránsito, se estimó provisionalmente en 70.000.000 de dólares I.O. en 1963, en comparación

[17] Al preparar esta sección se ha tenido en cuenta la información que, en virtud del Artículo 73 de la Carta, se transmitió el 20 de octubre de 1964 sobre el año 1963.

con 50.200.000 dólares I.O. en 1962. El saldo desfavorable de la balanza comercial queda en parte compensado con intereses del capital invertido en el extranjero, las remesas de los naturales de la Barbada establecidos en el extranjero y el producto del turismo. Las remesas postales fueron en el primer trimestre de 1964 de 1.267.693 dólares I.O. en comparación con 1.205.240 dólares I.O. en el primer trimestre de 1963 y durante 1963-64 los ingresos de la industria turística se calculan en 21.100.000 dólares I.O. En un estudio económico realizado en 1964 se calculó que el valor total de las exportaciones aumentó en un 39,3% en 1963 y el de las exportaciones de productos de la isla en un 44,9%. El valor de las exportaciones de azúcar aumentó en un 52%.

179. En 1963, Barbada tuvo en sus relaciones comerciales con el Reino Unido un saldo favorable de 4.600.000 dólares I.O. y saldos desfavorables de 5.500.000 dólares I.O. con los Estados Unidos, 5.700.000 dólares I.O. con Canadá, 8.700.000 dólares I.O. con la Comunidad Económica Europea, 2.400.000 dólares I.O. con las Indias Occidentales (inclusive Jamaica y Trinidad) y 1.800.000 dólares I.O. con la Guayana Británica. El déficit en la balanza del comercio visible fue de 28.900.000 dólares I.O., o sea 10.000.000 de dólares I.O. menos que en 1962.

180. Los principales ingresos provienen de los derechos de aduana y los impuestos sobre el consumo, así como de los impuestos indirectos, incluido el impuesto sobre la renta. Las cifras siguientes indican los ingresos y gastos reales en 1961-1962 y los cálculos revisados para 1962-63 y 1963-1964, en miles de dólares de las Indias Occidentales.

Ingresos

1961-1962 (*Recaudado*)	*1962-1963* (*Cálculos revisados*)	*1963-1964* (*Cálculos revisados*)
26.209	28.107	31.950

Gastos

27.157	28.361	30.446

Los gastos de capital en 1963-1964 fueron de 9.553.178 dólares I.O. en comparación con 7.930.184 dólares I.O. el año anterior. Los gastos de capital se han cubierto con fondos para préstamos (7.939.250 dólares I.O.), saldo de ingresos generales (464.762 dólares I.O.), Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial (159.481 dólares I.O.) y fondos de protección laboral (989.684 dólares I.O.)

181. La deuda pública de la isla en 1963-1964 fue superior a los 40.000.000 de dólares I.O.

182. Durante 1964 una Comisión Económica realizó un estudio en el Territorio. Entre sus recomendaciones, la Comisión aconsejó que el fondo de estabilización de precios del azúcar, que alcanzaba a 7.000.000 de dólares I.O. en julio de 1962 y que hasta entonces nunca había sido empleado, excepto para una instalación de carga de caña, se empleara en parte para estimular la diversificación agrícola y las inversiones públicas en la agricultura comercial, incluyendo fábricas más modernas.

183. La Comisión hizo algunas críticas del sistema de tenencia de la tierra en el territorio. Señaló que alrededor del 45% de las plantaciones de azúcar, de las que hay 240, es propiedad de compañías y que el 17% de estos cultivos pertenece a propietarios ausentes. Tratándose de un país agrícola, el Comité consideró de interés permanente para Barbada adoptar todas las medidas necesarias para evitar el aumento del ausentismo y si es posible erradicarlo.

184. La Comisión tomó nota de que unos 29.000 pequeños propietarios explotan fincas cuya superficie es hasta de un cuarto de acre. La mayoría de las unidades son demasiado pequeñas para mantener a una familia de agricultores y aunque suministran el 16% de la caña de azúcar, los pequeños propietarios son también trabajadores asalariados en las grandes explotaciones. La Comisión estimó que las parcelas, que representan unos 12.000 acres, deben concentrarse a fin de crear explotaciones cooperativas con una superficie mínima de 100 acres. La Comisión opinó que existe en el sistema actual de tenencia de la tierra una cierta rigidez que podría llegar a ser una fuente de fricción ya que el grueso de la población exige un nivel económico y social que esté de acuerdo con el crecimiento del poder político que actualmente tiene. Esa situación hace aún más urgente un plan de reforma agraria a largo plazo y un sistema de crédito que permita al agricultor capacitado sea cual fuere su raza poseer y administrar una explotación agrícola.

185. La Comisión estimó también aconsejable que Barbada no permita la producción de azúcar durante el próximo decenio más allá de los límites actuales.

Condiciones sociales

Mano de obra

186. El principal problema laboral de Barbada sigue siendo el exceso de mano de obra. Hay más personas de las que pueden emplearse productivamente durante todo el año y, por lo tanto, muchas de ellas están desempleadas o subempleadas la mayor parte del año. Otro factor que complica la situación es el rápido aumento — 4.000 personas al año — de la ya numerosa población que es de 240.000 personas en una isla de 166 millas cuadradas de superficie.

187. Para solucionar el problema, el Gobierno estimula el desarrollo de industrias secundarias y del turismo y estudia la manera de facilitar la emigración de trabajadores al Reino Unido, a los Estados Unidos y otros lugares. Desde 1954 el Gobierno ha venido facilitando fondos para préstamos destinados a cubrir los gastos de viaje de los trabajadores que demuestren que pueden conseguir empleo en el extranjero. En 1963 se concedieron quinientos treinta y tres (533) préstamos por un valor total de 216.717 dólares I.O., y en 1962 1.106 préstamos por un total de 421.758 dólares I.O. Desde 1954 hasta 1963 se prestaron 2.883.875 dólares I.O. a 8.384 personas.

188. Mil novecientos setenta y un (1.971) trabajadores emigraron al Reino Unido, mientras que en 1962 el número fue de 3.700, y 1.052 trabajadores recibieron contratos a corto plazo para los Estados Unidos.

189. La mayoría de la población con una actividad remunerada continúa trabajando en el cultivo y la cosecha de la caña de azúcar y la elaboración de azúcar y melaza. Aproximadamente 19.500 trabajadores estuvieron ocupados durante la época de mayor actividad de la zafra (enero a junio) y 13.000 durante la temporada entre zafras (julio a diciembre). Otros trabajadores continuaron empleados en servicios domésticos, comercio al por menor y oficios de la construcción.

190. El Departamento de Trabajo, presidido por el Comisionado del Trabajo, continúa prestando su concurso para la negociación de los contratos colectivos de trabajo y para la solución de los conflictos laborales. Durante el año se celebraron veinte reuniones de conciliación.

191. En virtud del Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, el Gobierno de Barbada obtuvo en 1962 los servicios de un experto de la OIT en formación profesional en la industria.

Salud pública

192. Como en 1962, los servicios médicos en 1963 comprendían un hospital general (453 camas), un hospital para enfermos mentales (801 camas), una maternidad (20 camas), una leprosería (40 camas), un hospital de distrito, tres centros sanitarios y varios dispensarios para lactantes y enfermerías locales para los ancianos y los pobres.

193. Las cifras siguientes, indican, en los casos en que hay datos, el personal médico en Barbada en 1962 y 1963:

Personal médico	*Oficial*	*Privado*		*Oficial*	*Privado*
Médicos registrados	24	53		30	35
Enfermeras diplomadas	375	70	Enfermedas de categoría superior Enfermeras autorizadas Enfermeras con capacitación parcial	46 257 353	...
Enfermeras de salud pública	19	—			
Inspectores de sanidad	94	—		106	—
Parteras	50	—		25	No hay datos

194. A fines de 1963 la población era de 238.097 personas, lo que da una densidad de 1.434 personas por milla cuadrada. La tasa de natalidad en 1963 fue de 28,6 por mil y la tasa de mortalidad fue de 8,0 por mil. Los gastos periódicos de capital y los gastos ordinarios de los servicios médicos en 1963 ascendieron a 3.210.897 dólares I.O. y 3.370.343 dólares I.O. respectivamente, que representan el 15,4% del presupuesto total mientras que en 1962 fueron de 3.027.762 dólares I.O. y 1.205.171 dólares I.O., respectivamente, o sea el 12,5% del presupuesto.

Situación de la enseñanza

195. En el cuadro siguiente aparece el número de escuelas en el Territorio en 1962 y en 1963:

	1962			*1963*		
		Matrícula			*Matrícula*	
	Escuelas	*Varones*	*Mujeres*	*Escuelas*	*Varones*	*Mujeres*
Primaria	116	40.834		117	40.732	
Secundaria:						
Escuelas de segunda enseñanza subvencionadas por el Gobierno	10	2.580	1.745	10	2.609	1.825
Escuelas generales oficiales (secundarias modernas)	5	2.320	2.316	5	3.075	2.895

196. La edad escolar para las escuelas primarias es de 5 a 14 años. Tres de las escuelas de segunda enseñanza preparan a sus alumnos hasta el nivel universitario y las otras sólo preparan para el certificado general de educación. El programa de las escuelas modernas incluye cursos prácticos de carpintería, metalistería, encuadernación, economía doméstica, agricultura y cría de animales. Los alumnos destacados pueden seguir asistiendo a estas escuelas después de cumplidos los 14 años de edad para hacer un curso de dos años que les permite presentarse a los exámenes de instituciones del exterior, como el examen de la Cámara de Comercio de Londres.

197. El Instituto Técnico de Barbada continúa ofreciendo cursos de ingeniería mecánica, instalaciones eléctricas, fontanería y soldadura, reparación de radios, etc. En 1963 la matrícula fue de 602 alumnos mientras que en 1962 fue de 520. Hay también varias otras instituciones técnicas y de enseñanza de oficios.

198. La formación de maestros continúa en el Colegio Erdiston y se conceden becas para capacitación en el exterior. En 1962 se concedieron 31 becas de estudios y 30 en 1963.

199. Se proporciona enseñanza superior en el Colegio Codrington, escuela teológica afiliada a la Universidad de Durham en Gran Bretaña, y en un colegio universitario de artes y ciencias que se ha inaugurado recientemente y forma parte de la Universidad de las Indias Occidentales. En 1963 el Gobierno suministró 31 becas para estudios en el extranjero, y 30 en 1962.

200. Los gastos dedicados por el Gobierno a la educación en 1963 se calculan en 6.092.434 dólares I.O. y los gastos de capital a 1.052.234 dólares I.O. Las cifras correspondientes a 1962 fueron 4.358.550 dólares I.O. y 255.923 dólares I.O. respectivamente.

B. Peticiones

201. El Comité Especial distribuyó la siguiente petición relativa a Granada:

Peticionario	*Signatura del documento*
Sr. M. A. Caesar	A/AC.109/PET.362 y Add.1

Capítulo XXV

HONDURAS BRITANICA

Información sobre el Territorio

Introducción

1. En el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones (A/5800/Rev.1, cap. XXVI, párrs. 1 a 66), figura ya cierta información sobre Honduras Británica aunque el Comité Especial no adoptó entonces medida alguna con respecto al Territorio. En este documento se incluye información complementaria sobre los acontecimientos más recientes[1].

Situación política y constitucional

2. Según se expuso anteriormente, en junio de 1963 se celebró en Londres una Conferencia Constitucional, que dio por resultado la aprobación de una nueva Constitución en virtud de la cual en enero de 1964 se introdujo un amplio grado de autonomía para un gobierno responsable ante el órgano legislativo. La Constitución de 1963 disponía también la creación de un nuevo órgano legislativo bicameral, que se denominaría Asamblea Nacional y estaría compuesto de un Senado designado y de una Cámara de Representantes elegida en su totalidad. No obstante, se acordó que no se debía establecer el Senado hasta que se celebrasen las próximas elecciones generales. El sufragio universal de los adultos ha estado en vigor desde 1953.

3. Las primeras elecciones generales celebradas con arreglo a la Constitución de 1963 se llevaron a cabo el 1° de marzo de 1965. En total se presentaron 38 candidatos para ocupar 18 escaños. Tanto el partido del Gobierno, People's United Party, como el National Independence Party designaron 18 candidatos y otros dos candidatos se presentaron en calidad de independendientes.

4. Durante la campaña electoral ambos partidos abogaron por la independencia del territorio, difiriendo únicamente en cuanto al momento en que ésta debía concederse. Por una parte, el People's United Party, dirigido por el Sr. George Price, insistía en que se otorgase la independencia total dentro de un período de dos o tres años. En cambio, el National Independence Party, dirigido a la sazón por el Sr. Philip Goldson, sostenía que la concesión de la independencia podía aplazarse hasta el momento en que el territorio pudiera lograr una mayor estabilidad e independencia económicas.

5. Se ha calculado que en las elecciones participaron entre el 80% y el 85% de los 40.000 votantes inscritos. El People's United Party obtuvo 16 de los 18 escaños y el National Independence Party los otros dos.

6. De conformidad con las disposiciones de la Constitución, el Gobernador invitó al Sr. George Price a que formara el Gobierno. Los miembros del nuevo gabinete son los siguientes: Sr. George C. Price, Primer Ministro y Ministro de Hacienda y Desarrollo Económico; Sr. Albert Cattouse, Ministro de Gobierno Local y Desarrollo Social; Sr. Alexander Albert Hunter, Ministro de Recursos Naturales y Comercio; Sr. Carl L.B. Rogers, Ministro del Interior y Sanidad; Sr. David L. McKay, Ministro del Trabajo; Sr. Héctor D. Silva, Ministro de Servicios Públicos y Comunicaciones; Sra. Gwendolyne Lizarraga, Ministro de Educación y Vivienda. El Primer Ministro y los otros seis ministros del nuevo Gobierno prestaron juramento ante el Gobernador el 3 de marzo de 1965. Posteriormente, el Gobernador designó a los ocho miembros del Senado, cinco a recomendación del Primer Ministro, dos a recomendación del Jefe de la Oposición y uno después de celebrar consultas con otras personas, según lo dispone la Constitución.

7. En su discurso del Trono en la sesión de apertura del nuevo Parlamento, el Gobernador, al exponer la política del Gobierno, dijo lo siguiente:

> "Una vez que se ha celebrado la primera elección general con arreglo a la nueva Constitución y que se han designado los correspondientes Senadores, ya se han puesto en práctica todas las disposiciones relativas al Gobierno propio que fueron convenidas en Londres en julio de 1963.
>
> "El Gobierno reconoce la función fundamental de la administración pública en nuestra marcha hacia la independencia... El Gobierno insistirá vigorosamente en su programa de formación de funcionarios públicos con miras a lograr una administración plenamente beliciana a la mayor brevedad posible.
>
> "El Gobierno desea la independencia de Belice y la amistad de todas las naciones. Seguirá apoyando la soberanía del país y luchando por la paz y la prosperidad internacionales con el respeto debido a los derechos de todos...
>
> "El Gobierno tiene clara conciencia de que, a medida que el país progresa hacia la independencia, adquiere importancia primordial la creación de una personalidad propia... El Gobierno, consciente de la dignidad de crear una personalidad propia para el país y de poseer símbolos tangibles de esa personalidad, adoptará medidas para confirmar la aceptación de una bandera de Belice, el nombre de Belice para el país y un himno propio..."

8. Se ha informado que ambos partidos han acordado que, después de la independencia, Honduras Británica debería permanecer dentro del *Commonwealth* y debería denominarse Belice. Durante la campaña electoral el Sr. George Price y otros dirigentes del People's United Party insistieron en su determinación de establecer vínculos más estrechos entre Honduras Británica y los países de la América Central. También se ha informado que el partido considera favorablemente la posibilidad de que Belice llegue a ser miembro de la Organización de los Estados Americanos y la integración dentro de la esfera de intereses de la América Latina. Cabe señalar que desde 1961 Honduras Británica ha sido miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina.

[1] La información presentada en este capítulo se basa en los informes publicados y en la información, de fecha 22 de junio de 1964, transmitida al Secretario General por el Reino Unido, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

Condiciones económicas

9. La madera y otros productos forestales, que han desempeñado un papel primordial en la economía del territorio, están cediendo el paso a una agricultura en desarrollo, en especial gracias a la expansión de la producción de frutos cítricos y azúcar. Una vez recuperada de los efectos del huracán de 1961, la producción de frutos cítricos aumentó en 1963 a más de 1.000.000 de cajas de naranjas y toronjas en comparación con menos de 400.000 cajas en 1962. Las exportaciones de productos cítricos en 1963 fueron avaluadas en 3.600.000 dólares de Honduras Británica[2] en comparación con 1.400.000 en el año anterior. La zafra de caña de azúcar se extendió a unos 13.000 acres que dieron 210.362 toneladas de caña, de las que se obtuvieron 27.840 toneladas de azúcar y 843.133 galones de melaza. El valor de las exportaciones de azúcar ascendió a 5.100.000 dólares de Honduras Británica en comparación con 3.900.000 en 1962.

10. Las cifras de comercio total de 1963 indican una reducción notable de las importaciones y un aumento considerable de las exportaciones:

[2] La unidad monetaria es el dólar de Honduras Británica, que equivale a 5 chelines de libra esterlina o sea 0,70 dólares de los Estados Unidos.

Año	*Importaciones*	*Exportaciones de origen interno (En dólares de Honduras Británica)*	*Reexportaciones*
1961	22.517.922	11.186.538	1.215.769
1962	31.202.647	8.251.986	2.912.765
1963	26.500.000	15.400.000	3.000.000

11. Los ingresos obtenidos localmente y los gastos del Territorio durante el período 1962-1964 fueron los siguientes:

	Ingresos (En dólares de Honduras Británica)	*Gastos*
1962 (cifras efectivas)	9.217.702	11.958.069
1963 (estimaciones)	8.148.000	15.637.569
1964 (estimaciones)	8.348.075	15.262.888

12. La diferencia entre los ingresos obtenidos localmente y los gastos se cubre con fondos suministrados por el Gobierno del Reino Unido, sobre todo en forma de subsidios (700.000 dólares de Honduras Británica en 1963 y en 1964), subvenciones para proyectos de desarrollo y bienestar (325.000 dólares de Honduras Británica aprobados para 1964 en comparación con 635.000 en gastos reales en 1963) y préstamos y donativos para la reparación de los daños causados por el huracán (5.700.000 dólares de Honduras Británica en 1964 en comparación con 5.900.000 en 1963).

13. De los gastos estimados para 1964, 8.855.394 dólares de Honduras Británica fueron clasificados como gastos ordinarios y 6.407.494 fueron incluidos en la cuenta de capital.

14. Según el discurso pronunciado por el Gobernador en la sesión de apertura del nuevo Parlamento, el Gobierno se propone insistir rápidamente en la ejecución de su plan septenal de desarrollo que requiere un gasto total de cerca de 53.000.000 de dólares de Honduras Británica. Abriga la esperanza de que los gobiernos amigos y las instituciones internacionales proporcionarán ayuda para los distintos proyectos. El Gobierno ha declarado también que el capital procedente del extranjero será bien recibido en el Territorio.

15. En noviembre de 1963 se instituyó una Corporación Financiera de Desarrollo con capital autorizado en acciones que asciende a 4.000.000 de dólares de Honduras Británica y que tiene por objeto financiar proyectos de vivienda, agricultura, industria y desarrollo general. En la actualidad se halla administrada por una junta provisional de directores, compuesta de cinco miembros designados por el Gobierno. Sus utilidades y dividendos están exentos del impuesto sobre la renta durante 15 años. El Gobierno ha anunciado que se propone ayudar a la Corporación a atraer capital nacional y extranjero.

Condiciones sociales

16. En la esfera laboral, la política del Gobierno consiste en conceder la máxima prioridad a los problemas del subempleo y el desempleo, elevar el nivel de vida de los trabajadores y de sus familias, y promover medidas legislativas y de otra índole que fortalezcan la posición de los sindicatos y mejoren las condiciones de trabajo y las relaciones entre empleadores y empleados. A finales de 1963 había nueve sindicatos con un número total de afiliados que ascendía a 3.507 en comparación con seis sindicatos y 2.803 afiliados a finales de 1961. Las *Government Workers Rules* de 1964, mejoraron las condiciones de empleo de los trabajadores y se ocuparon de cuestiones tales como la clasificación de los empleos, los salarios, horas de trabajo, horas extraordinarias, vacaciones remuneradas y otras prestaciones.

17. En la esfera de la medicina y la sanidad, en 1963 la tasa de mortalidad disminuyó al 7,1 por mil (8,9 en 1963) y la tasa de mortalidad infantil al 52,3 por mil nacidos vivos (68,6 en 1962). El número de médicos empleados por el Gobierno aumentó de 14 a 16, el de enfermeras de 114 a 122, el de parteras de 98 a 119 y el de inspectores de sanidad pública de 12 a 14, mientras que el número de farmacéuticos empleados por el Gobierno disminuyó de 13 a 11. El Gobierno propone que se establezca una cooperación continua con organizaciones como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) a fin de erradicar el paludismo y la tuberculosis y llevar a cabo programas de saneamiento del medio.

18. En todo momento se ha considerado que las condiciones poco satisfactorias de la vivienda, sobre todo

en la ciudad de Belice, constituían un grave problema. El huracán de 1961 empeoró la situación. Durante 1963 la Corporación de Reconstrucción y Fomento aprobó 2.413 solicitudes de reconstrucción de viviendas por un valor aproximado de 1.386.898 dólares de Honduras Británica, de los cuales 563.405 fueron donaciones de carácter gratuito y el resto préstamos. Los cálculos presupuestarios para 1964 incluyen créditos por valor de 322.000 dólares de Honduras Británica para subsidios de vivienda y 3.000.000 para préstamos en esta esfera. El Gobierno se propone continuar mejorando las normas en materia de vivienda, en los sectores urbanos y rurales y la demolición de viviendas insalubres en los barrios de tugurios.

19. El Gobierno se propone insistir en su plan de iniciar la construcción de una nueva capital del territorio a la mayor brevedad posible. Se construirá en un emplazamiento menos expuesto, situado a unas 50 millas en el interior.

Situación de la enseñanza

20. La *Education Ordinance*, No. 3, de 1962, que entró en vigor en febrero de 1963, abolió el pago de derechos en las escuelas e implantó la enseñanza primaria gratuita para todos los niños en edad escolar (5 a 16 años). Esta disposición preveía también una aplicación más efectiva de la enseñanza obligatoria a los estudiantes de las escuelas primarias entre los seis y los 14 años de edad.

21. En 1963, 26.449 estudianes asistieron a las escuelas primarias, en comparación con 25.893 en el año anterior: 2.186 asistían a las escuelas secundarias (2.099 en 1962) y 85 a una escuela profesional (98 en 1962).

22. La relación entre alumnos y profesores (en las escuelas primarias un profesor calificado por cada 70 alumnos), es elevada todavía, aunque hay un número considerable de maestros empleados que no han concluido sus estudios o que están en período de prueba. Se está procurando aumentar el número de maestros capacitados.

23. En enero de 1963 se inauguró el Centro de Formación Intermedia a fin de proporcionar capacitación en el servicio a 80 maestros al año. Se completó la ampliación de la Escuela Normal de St. George a fin de que pueda absorber a un número mayor de estudiantes en 1964.

24. El Gobierno ha anunciado su intención de garantizar que la política en materia de enseñanza se adapte a las necesidades del desarrollo del país. Sostendrá el sistema de escuelas de la Iglesia y el Estado. Tratará de mejorar la calidad de la enseñanza en todos los niveles y de ampliar la enseñanza secundaria. En los casos en que ese sistema no pueda proporcionar formación técnica y profesional, el Gobierno se propone suministrar ese servicio.

Capítulo XXVI

INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS, Y CUESTIONES CONEXAS

1. Por su resolución 1970 (XVIII), de 16 de diciembre de 1963, la Asamblea General disolvió la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos y, entre otras cosas, pidió al Comité Especial que estudiara la información transmitida en conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta y que la tuviera plenamente en cuenta al examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

2. Se recordará que, en una nota (A/AC.109/L.97) de 14 de febrero de 1964, el Secretario General señaló a la atención del Comité Especial la mencionada resolución e hizo sugerencias sobre los procedimientos que podría desear seguir el Comité Especial. En su 315a. sesión celebrada el 17 de noviembre de 1964, el Comité Especial aprobó los procedimientos expuestos en la nota.

3. En conformidad con las disposiciones del párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 1970 (XVIII) de la Asamblea General y con los procedimientos aprobados por el Comité Especial en su 315a. sesión, para la preparación de documentos de trabajo para el Comité Especial sobre la mayoría de los territorios, se utilizó la información más reciente transmitida por los Miembros administradores en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta. El Comité tuvo en cuenta dicha información al examinar la situación en los territorios interesados, lo que se refleja en el capítulo del informe del Comité Especial relativo a cada uno de esos territorios.

4. En su 383a. y en su 385a. sesiones, celebradas el 7 y 15 de septiembre de 1965, el Comité Especial examinó un informe del Secretario General véase el apéndice del presente capítulo sobre la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta hasta el 7 de septiembre de 1965[1] y sobre las medidas que se habían tomado en cumplimiento de la resolución 1970 (XVIII) de la Asamblea General.

5. Durante el debate en la 383a. sesión, celebrada el 7 de septiembre de 1965, el representante de la República Unida de Tanzania dijo que deseaba expresar nuevamente su enérgica desaprobación por el hecho de que el Reino Unido continuara sin transmitir información sobre Rhodesia del Sur en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta. Manifestó su desilusión con la explicación del Reino Unido de que, en su opinión, Rhodesia del Sur no era un territorio no autónomo. Esta actitud demostraba una total indiferencia por la opinión mundial y la opinión del Comité Especial. Esperaba que la delegación del Reino Unido transmitiera muy pronto la información requerida.

[1] El 13 de agosto de 1965, el Gobierno de Nueva Zelandia transmitió información (A/5961) sobre la reciente evolución constitucional en las Islas Cook, y el Comité Especial la tomó en cuenta al examinar la situación en el Territorio (véase el capítulo VIII *supra*).

6. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que, al adquirir un conocimiento profundo de la situación política, constitucional económica, social y cultural de los territorios no autónomos — gracias a la transmisión de informaciones objetivas, precisas y de actualidad — los miembros del Comité, así como todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, podían fomentar la consecución de la independencia por todos los países y pueblos coloniales. Ahora bien, muy a pesar, el orador comprobaba que algunas Potencias administradoras violaban la disposición de la Carta según la cual todas las Potencias coloniales debían transmitir información sobre la situación de los territorios no autónomos que administraban. Este era en particular el caso de Portugal, que continuaba violando notoriamente la resolución 1542 (XV) de la Asamblea General y las muchas otras decisiones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las colonias Portuguesas. En efecto, Portugal hacía una asesina guerra colonial contra los pueblos de Angola, Mozambique y la Guinea llamada portuguesa, con la ayuda política, económica y militar de sus aliados de la OTAN. Tal era, asimismo, el caso del Reino Unido, que se negaba a transmitir información sobre el Territorio no autónomo de Rhodesia del Sur — como acababa de recordar el representante de Tanzania — en violación de la resolución 1747 (XVI) de la Asamblea General. El Comité Especial debía destacar esas violaciones de la Carta de las Naciones Unidas e invitar nuevamente a dichas Potencias coloniales a que presentaran la información requerida sobre los territorios que administraban.

7. Por otra parte, el análisis de la información referente a la evolución política y constitucional de los territorios no autónomos que había sido transmitida en los últimos años mostraba que las Potencias administradoras frenaban en todo lo posible el proceso de evolución política de dichos territorios, lo que era contrario a los principios de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Dicha información no contenía dato alguno respecto de las medidas concretas, las fechas y los medios previstos para la consecución de la independencia por un territorio, pese a que el Comité Especial y, sobre todo, los pueblos interesados, tenían derecho a ese conocimiento.

8. Los capítulos dedicados a la situación económica de los territorios no autónomos adolecían también de ciertas deficiencias: en ellas no se encontraba ningún dato sobre el nivel de vida real de la población autóctona, los salarios y su poder adquisitivo, ni sobre las medidas que la Potencia administradora esperaba adoptar para elevar el nivel de vida; no se mencionaban las enormes utilidades que los monopolios extranjeros conseguían mediante la explotación de la población autóctona, ni tampoco el desempleo o las medidas que podrían eliminarlo. El Comité Especial debía pronunciarse categóricamente contra esta práctica inadmisible y solicitar a las Potencias administradoras que transmitieran informaciones que permitieran formarse una idea exacta del nivel de vida de la población, de su participación en la vida económica del país y de las medidas adoptadas por la Potencia administradora para elevar el nivel económico del país.

9. De modo análogo, las informaciones referentes a la situación social, la salud pública y la enseñanza carecían de toda objetividad y estaban encaminadas a ocultar a los miembros del Comité Especial la verdadera situación de los territorios, como lo demostraba, entre múltiples ejemplos, el de los peticionarios de las Islas Bahama, que habían descrito la triste situación en que allí se encontraba la enseñanza, muy diferente del cuadro optimista que esbozó el Reino Unido.

10. Así, pues, se deformaba la situación de los territorios no autónomos y se omitían importantes detalles, lo cual desorientaba a los miembros del Comité y les impedía formarse una idea objetiva de la situación. En tal sentido, el orador mencionó la información que el Reino Unido comunicó acerca de las elecciones de noviembre de 1962 para la Cámara Legislativa de las Islas Bahama y los datos que dieron los peticionarios, que arrojaron una luz muy distinta sobre los resultados de dichas elecciones.

11. La delegación de la Unión Soviética deseaba recordar que las informaciones transmitidas por las Potencias coloniales eran casi la única fuente de la información que la Secretaría de las Naciones Unidas proporcionaba a los miembros del Comité Especial. Holgaba decir que, en la medida en que las informaciones procedentes de las Potencias coloniales no ofrecían un cuadro completo y objetivo de la situación de los territorios no autónomos, los datos que proporcionaba la Secretaría sufrían igualmente de tales deficiencias. Para corregir este grave defecto, la Secretaría tenía la posibilidad y la obligación de utilizar ampliamente otras fuentes de información, tales como las declaraciones de los peticionarios, las peticiones escritas, las publicaciones económicas y sociales, los estudios y otros documentos de la misma índole.

12. En su 385a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1965, el Comité Especial tomó nota del informe del Secretario General y decidió incluirlo en su informe a la Asamblea General. Este documento figura como apéndice al presente capítulo.

13. En la misma sesión, el Comité Especial decidió, sin que hubiera objeciones, transmitir a la Asamblea General la información contenida en los documentos de trabajo sobre los territorios preparados por la Secretaría, que quizá no pudiera examinar antes de clausurar sus sesiones en 1965. Esta información, que se incluye en un capítulo aparte del presente informe, ha de considerarse como un suplemento a los capítulos correspondientes del informe del Comité Especial a la Asamblea General sobre sus actividades durante el año 1964 (A/5800/Rev.1).

APENDICE*

Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas: informe del Secretario General

TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA

1. En el informe anterior del Secretario General sobre esta cuestión (A/5800/Rev.1, cap. II, apéndice II), se enumeraron las fechas en que se había transmitido información al Secretario General en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, fechas que llegaban hasta el 30 de noviembre de 1964. En el cuadro que figura al final del presente informe se indican las fechas en que se transmitió dicha información con respecto a los años 1963 y 1964.

2. La información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta se ajusta en general al formulario

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/131 y Add.1 y 2.

aprobado por la Asamblea General, e incluye datos sobre geografía, historia, población, condiciones económicas, sociales y de la enseñanza. En el caso de los territorios bajo la administración de Australia, los Estados Unidos de América y Nueva Zelandia, se transmitieron los informes anuales de los territorios, que incluían también información sobre cuestiones constitucionales. En el curso de las sesiones del Comité Especial, los representantes de Australia, España, los Estados Unidos de América, Nueva Zelandia y el Reino Unido, presentaron información adicional sobre la evolución política y constitucional en los territorios bajo sus respectivas administraciones.

3. No se ha transmitido al Secretario General información alguna concerniente a los territorios bajo administración portuguesa, que la Asamblea General consideró, en virtud de la resolución 1542 (XV) de 15 de diciembre de 1960, que eran territorios no autónomos en el sentido del Capítulo XI de la Carta. Tampoco ha recibido el Secretario General información relativa a Rhodesia del Sur, que era un Territorio no autónomo en el sentido del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas, según afirmó la Asamblea General en la resolución 1747 (XVI) de 28 de junio de 1962.

Estudio de la información trasmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta

4. En cumplimiento de las disposiciones del párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 1970 (XVIII) de 16 de diciembre de 1963, en que se pidió al Comité Especial que estudiase la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73, y de conformidad con el procedimiento aprobado por el Comité Especial en 1964, la Secretaría continuó utilizando la información transmitida para preparar documentos de trabajo sobre cada uno de los territorios, destinados al Comité Especial.

Cuadro

Fechas de transmisión de información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas con respecto a los años 1963 y 1964

En este cuadro se incluyen todos los Territorios enumerados en el anexo II del informe que la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos presentó a la Asamblea General en su decimoctavo período de sesiones[a], con excepción de Borneo del Norte, Gambia, Jamaica, Kenia, Malta, Nyasalandia, Rhodesia del Norte, Sarawak, Singapur, Trinidad y Tabago, Uganda y Zanzíbar.

	Fecha de transmisión	
	1963	*1964*
Australia (1° de julio – 30 de junio)[b]		
Islas Cocos (Keeling)	13 de febrero de 1964	2 de febrero de 1965
Papua	25 de noviembre de 1964	28 de julio de 1965
España (año civil)		
Fernando Póo	29 de junio de 1964	24 de febrero de 1965
Ifni	29 de junio de 1964	24 de febrero de 1965
Río Muni	29 de junio de 1964	24 de febrero de 1965
Sahara Español	29 de junio de 1964	24 de febrero de 1965
Estados Unidos de América (1° de julio – 30 de junio)		
Guam	13 de noviembre de 1964	31 de agosto de 1965
Islas Vírgenes de los Estados Unidos	13 de noviembre de 1964	31 de agosto de 1965
Samoa Americana	8 de diciembre de 1964	
Francia (año civil)		
Archipiélago de las Comoras[c]	—	
Nuevas Hébridas	7 de mayo de 1965	
Somalia Francesa[c]	—	
Nueva Zelandia (1° de abril – 31 de marzo)		
Islas Cook	27 de noviembre de 1964	
Islas Niue	27 de noviembre de 1964	
Islas Tokelau	27 de noviembre de 1964	
Portugal		
Angola	—	
Archipiélago de Cabo Verde	—	
Guinea (Portuguesa)	—	
Macao y sus dependencias	—	

Cuadro (*continuación*)

	Fecha de transmisión	
	1963	*1964*
Mozambique	—	
Santo Tomé y Príncipe y sus dependencias	—	
Timor (portugués) y sus dependencias	—	
Reino Unido (año civil)		
Adén	28 de agosto de 1964	31 de agosto de 1965
Antigua	14 de septiembre de 1964	20 de agosto de 1965
Bahama	28 de octubre de 1964	31 de agosto de 1965
Barbada	20 de octubre de 1964	24 de agosto de 1965
Basutolandia	10 de noviembre de 1964	
Bechuania	20 de agosto de 1964	1° de junio de 1965
Bermudas	13 de octubre de 1964	2 de septiembre de 1965
Brunei	30 de junio de 1964	26 de julio de 1965
Dominica	21 de agosto de 1964	2 de julio de 1965
Gibraltar	13 de octubre de 1964	
Granada	10 de septiembre de 1964	7 de julio de 1965
Guayana Británica	14 de julio de 1964	7 de septiembre de 1965
Honduras Británica	22 de junio de 1964	16 de julio de 1965
Hong Kong	30 de octubre de 1964	7 de junio de 1965
Isla Mauricio	22 de junio de 1964	26 de julio de 1965
Islas Caimán	9 de octubre de 1964	
Islas Falkland (Malvinas)	23 de junio de 1964	2 de julio de 1965
Islas Gilbert y Ellice	17 de junio de 1964	2 de septiembre de 1965
Islas Pitcairn	13 de mayo de 1964	7 de junio de 1965
Islas Salomón	23 de junio de 1964	14 de junio de 1965
Islas Turcas y Caicos	2 de noviembre de 1964	2 de septiembre de 1965
Islas Vírgenes Británicas	9 de octubre de 1964	24 de agosto de 1965
Montserrat	20 de agosto de 1964	
Nuevas Hébridas	23 de junio de 1964	1° de septiembre de 1965
Rhodesia del Sur	—	
San Vicente	10 de septiembre de 1964	30 de agosto de 1965
San Cristóbal, Nieves y Anguila	30 de octubre de 1964	
Santa Elena	12 de junio de 1964	28 de julio de 1965
Santa Lucía	23 de noviembre de 1964	2 de septiembre de 1965
Seychelles	14 de septiembre de 1964	23 de julio de 1965
Swazilandia	30 de noviembre de 1964	
Viti	12 de mayo de 1964	9 de junio de 1965

[a] Véase documento A/5514, Parte I, anexo II.

[b] El período se extiende del 1° de julio del año precedente al 30 de junio del año enumerado.

[c] El 27 de marzo de 1959, el Gobierno de Francia notificó al Secretario General que, como este territorio había alcanzado la autonomía interna, la transmisión de información sobre el mismo había cesado a partir de 1957.

ANEXOS

ANEXO I

Carta, de fecha 26 de agosto de 1965, dirigida al Presidente del Comité Especial por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Tengo el honor de enviar con esta carta una cronología de la evolución constitucional, en la que se resumen los principales acontecimientos ocurridos en los territorios dependientes del Reino Unido desde noviembre de 1964 hasta julio de 1965.

Esta cronología tiene por objeto poner al día la adjunta a la carta del Sr. King de 20 de octubre de 1964, reproducida en el anexo I del anterior informe del Comité Especial a la Asamblea General sobre la situación relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/5800/Rev.1).

La cronología pone de manifiesto una vez más el continuo progreso constitucional de los territorios encomendados al Reino Unido. En particular, Gambia, con una población de 316.000 habitantes, obtuvo la plena independencia en febrero de 1965.

Tengo el honor de solicitar que esta carta y la cronología adjunta se distribuya entre los miembros del Comité como documento de éste y que forme parte también de nuestro informe a la Asamblea General.

(*Firmado*) F. D. W. BROWN

CRONOLOGÍA DE LA EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL NOVIEMBRE DE 1964 A JULIO DE 1965

Noviembre de 1964

Los Ministros de la Federación de la Arabia Meridional y de Adén anunciaron su apoyo a un estado unitario durante una visita del Secretario de Colonias.

Diciembre de 1964

En las elecciones realizadas en la Guayana Británica, el Peoples National Congress (PNC), que dirige el Sr. Burnham, obtuvo 22 escaños, el Peoples Progressive Party (PPP), que encabeza el Dr. Jagan, obtuvo 24, y la United Force (UF), 7. El Sr. Burnham fue designado Primer Ministro de un gobierno de coalición integrado por representantes del Peoples National Congress y de la United Force.

En la reunión del Consejo Regional de Ministros de los territorios del Caribe, realizada en Barbada, se crearon comités encargados de preparar una constitución federal.

El Sultán de Brunei y el Secretario de Relaciones con el *Commonwealth* celebraron conversaciones en Londres y convinieron en medidas constitucionales a favor del progreso hacia la plena democracia parlamentaria.

Las secciones de la Constitución de Swazilandia relativas a la posición ocupada por el Ngwenyama, entraron en vigencia.

Enero de 1965

Mediante una *Order in Council* se aprueban nuevas constituciones para Basutolandia y Bechuania.

Febrero de 1965

Gambia obtuvo su independencia.

El Secretario de Colonias visita las Indias Occidentales y la Guayana Británica.

Entraron en plena vigencia las nuevas disposiciones constitucionales para el Protectorado Británico de las Islas Salomón, aprobadas en octubre.

El Subsecretario Parlamentario del Ministerio de Colonias visitó Gibraltar.

Marzo de 1965

El Sr. Mackawee fue designado Ministro Principal de Adén.

En las elecciones realizadas en Honduras Británica, el Peoples United Party, dirigido por el Sr. George Price, obtuvo 16 escaños y el National Independence Party, dos. El Sr. Price continuó en el cargo de Primer Ministro. Después de las elecciones se constituyó el Senado.

En las elecciones para el Consejo Legislativo celebradas en Brunei, los Independents obtuvieron 9 escaños y la Brunei People's Alliance sólo uno.

En las elecciones realizadas en Bechuania, el Bechuanaland Democratic Party, que dirige el Sr. Seretse Khama, obtuvo 28 escaños, y el Bechuanaland People's Party, tres. El Sr. Seretse Khama fue designado Primer Ministro.

El Subsecretario Parlamentario del Ministerio de Colonias visitó Basutolandia, Bechuania y Swazilandia.

Abril de 1965

En las elecciones realizadas en Basutolandia, el Basutoland National Party que dirige el Jefe Jonathan obtuvo 31 escaños, el Basutoland Congress Party, 25, y el Marema Tlou Freedom Party, cuatro. El Jefe Jonathan resultó derrotado y el Jefe Maseribane fue nombrado Primer Ministro.

El Consejo Municipal de Hong Kong fue ampliado mediante la adición de cuatro puestos no oficiales, dos electivos y dos designados.

En la Guayana Británica los poderes de emergencia fueron transferidos del gobernador a los ministros.

El Secretario de Colonias visitó la Isla Mauricio.

El Subsecretario Parlamentario del Ministerio de Colonias visitó las Islas Viti.

Mayo de 1965

En nuevas conversaciones celebradas en Londres entre el Sultán de Brunei y el Secretario de Relaciones con el *Commonwealth*, se convino en que, cuando se estableciese satisfactoriamente el régimen ministerial, se realizaría una conferencia representativa constituyente.

Junio de 1965

En Brunei se comenzó a aplicar la primera etapa del régimen ministerial designándose cuatro ministros auxiliares.

Julio de 1965

En Basutolandia, el Jefe Leabua Jonathan ganó una elección complementaria y fue nombrado Primer Ministro.

Los miembros independientes del Consejo Legislativo de Gibraltar se unieron a un gobierno de coalición y el Sr. Isola fue nombrado Ministro Principal Adjunto.

Los Ministros británicos y franceses celebraron conversaciones sobre las Nuevas Hébridas en París y convinieron medidas de reforma para actualizar la administración.

El Secretario de Colonias propuso que la conferencia constituyente de la Guayana Británica comenzase el 2 de noviembre.

En Londres se inauguró la Conferencia constituyente de las Islas Viti.

En Bermuda, un comité selectivo mixto que estudia modificaciones constitucionales presentó un informe provisional en el que recomendaba cambios en los derechos políticos y prometía un nuevo informe para más adelante, en el curso del corriente año.

El Secretario de Colonias visitó Adén y se convino en que un grupo de trabajo representativo se reuniera en Londres, a comienzos de agosto, para considerar el programa de una conferencia constituyente que había de celebrarse posteriormente en el curso del año.

Se convino en que se celebrase una conferencia constituyente para la Isla Mauricio en Londres, durante el mes de septiembre.

ANEXO II

Lista de delegaciones

AUSTRALIA

Representante:

S. E. Sr. Patrick Shaw.

Suplente:

Sr. Dudley McCarthy.

Consejeros:

Sr. B. B. Hickey

Sr. A. B. Wilson.

BULGARIA

Representantes:

S. E. Sr. Milko Tarabanov.

Sr. Matey Karasimeonov.

Sr. Barouch M. Grinberg.

Sr. Ivan Peinirdjiev.

CAMBOYA

Representante:
S. E. Sr. Huot Sambath.
Suplentes:
Sr. Thoutch Vutthi.
Sr. Chhuan Sambor.

COSTA DE MARFIL

Representante:
S. E. Sr. Arsène Assouan Usher.
Suplentes:
Sr. Moïse Aka.
Sr. Julien Kacou.

CHILE

Representante:
Sr. Javier Illanes.
Suplente:
Sr. Hernán Sánchez.

DINAMARCA

Representante:
S. E. Sr. Hans R. Tabor.
Suplente:
Sr. Skjold G. Mellbin.
Consejero:
Sr. Martin Kofod.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Representantes:
S. E. Sra. Marietta P. Tree.
S. E. Sra. Eugenie M. Anderson.
Suplentes:
Sr. Dwight Dickinson.
Sr. Christopher Thoron.
Consejeros:
Sr. John M. Cates, hijo.
Sr. Ernest C. Grigg, III.

ETIOPÍA

Representante:
S. E. Sr. Tesfaye Gebre-Egzy.
Suplentes:
Sr. Girma Abebe.
Sr. Ayelework Abebe.

INDIA

Representante:
S. E. Sr. G. Parthasarathi.
Suplentes:
Sr. Brajesh C. Mishra.
Sr. K. Natwar Singh.
Consejero:
Sr. J. J. Therattil.

IRAK

Representante:
S. E. Sr. Adnan Pachachi.
Suplentes:
Sr. Ala'Uddin H. Aljubouri.
Sr. S. Saleem.

IRÁN

Representante:
S. E. Sr. Mehdi Vakil.
Suplente:
Sr. Mohsen S. Esfandiary.
Consejero:
Sr. Saeed Goudarznia.

ITALIA

Representante:
S. E. Sr. Piero Vinci.
Suplentes:
Sr. Ludovico Carducci-Artenisio.
Sr. Vincenzo Zito.

MADAGASCAR

Representante:
S. E. Sr. Louis Rakotomalala.
Suplente:
Sr. Gabriel Rakotoniaina.

MALÍ

Representantes:
S. E. Sr. Sori Coulibaly.
Sr. Mamadou Moctar Thiam.
Sra. Jeanne Rousseau.

POLONIA

Representante:
S. E. Sr. Bohdan Lewandowski.
Suplente:
Sr. Jan Slowikowski.

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Representante:
S. E. Muy Honorable Lord Caradon.
Suplente:
Sr. F. D. W. Brown.
Consejeros:
Sr. D. J. Swan.
Sr. B. L. Barder.
Sr. J. A. Scott.
Sr. P. A. H. Hodgson.

REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA

Representantes:
S. E. Sr. J. W. S. Malecela.
Sr. Mohammad Ali Foum.
Sr. A. B. C. Danieli.
Sr. E. P. Mwaluko.

SIERRA LEONA

Representante:
S. E. Sr. G. B. O. Collier.
Suplentes:
Sr. George Coleridge-Taylor.
Sr. G. E. O. Williams.
Consejero:
Sr. Frank P. Karefa-Smart.

SIRIA

Representante:
S. E. Sr. Rafik Asha.
Suplentes:
Sr. Adnan Nachabe.
Sr. Rafik Jouéjati.
Consejero:
Sr. Adnan Omran.

TÚNEZ

Representantes:
S. E. Sr. Taïeb Slim.
Sr. Sadoek Bouzayen.
Sr. Mohamed Gherib.

UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS

Representante:
S. E. Dr. Nikolai Trofimovich Fedorenko.
Suplente:
Sr. Pavel Fedorovich Shakhov.
Consejeros:
Sr. Yury Evgenyevich Fotin (hasta julio de 1965).
Sr. Anatoli Vasilievich Grodsky.
Experto:
Sr. V. I. Gapon.

URUGUAY

Representante:
S. E. Sr. Carlos María Velázquez.
Suplente:
Sr. Mateo Marques-Seré.

VENEZUELA

Representante:
S. E. Sr. Carlos Sosa Rodríguez
Suplente:
Sr. Leonardo Díaz González.

YUGOSLAVIA

Representante:
S. E. Sr. Danilo Lekić.
Suplente:
Sr. Miloš Melovski.
Consejero:
Sr. Rade Maksimović.

ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

Organización Internacional del Trabajo
Sr. Philippe Blamont.
Sr. F. M. Abdel-Rahman.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Sr. Joseph L. Orr.
Sr. Morris A. Green.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Sr. Arthur F. Gagliotti.
Srta. Ruth Barrett.

Organización Mundial de la Salud
Dr. Rodolphe L. Coigney.
Sra. Sylvia Meagher.

LISTA DE DOCUMENTOS

Signatura del documento	*Título o descripción*	*Observaciones y referencias*
A/4978	Informe de la Subcomisión encargada de examinar la situación en Angola	*Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 16*
A/5124	Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	*Ibid., decimosexto período de sesiones, Anexos,* tema 97 del programa
A/5160 y Add.1 y 2	Informe del Comité Especial para los Territorios bajo Administración Portuguesa	*Ibid., decimoséptimo período de sesiones, Anexos,* adición al tema 54 del programa
A/5238	Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	*Ibid.,* adición al tema 25 del programa
A/5446/Rev.1	Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	*Ibid., decimoctavo período de sesiones, Anexos,* adición al tema 23 del programa
A/5514	Informe de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos	*Ibid., decimoctavo período de sesiones, Suplemento No. 14*
A/5523	Difusión en los territorios no autónomos de información acerca de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Secretario General	*Ibid., decimoctavo período de sesiones, Anexos,* temas 49, 50, 51, 52, 53 y 54 del programa

Signatura del documento	*Título o descripción*	*Observaciones y referencias*
A/5690 y Add.1	Nota del Secretario General y respuestas de Gobiernos	*Ibid., decimonoveno período de sesiones, Anexos,* anexo No. 15
A/5763	Carta, de 28 de octubre de 1964, dirigida al Secretario General por el representante de la República Arabe Unida por la que se transmite el texto de la Declaración titulada "Programa para la paz y la cooperación internacional", aprobado por la Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en El Cairo del 5 al 10 de octubre de 1964	Mimeografiado
A/5800/Rev.1	Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	*Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos,* anexo No. 8 (parte I)
A/5840	Consecuencias de las actividades de la industria minera y de las demás sociedades internacionales que tienen intereses en el Africa Sudoccidental: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	*Ibid.,* anexo No. 15
A/5860	Carta, de fecha 22 de enero de 1965, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, con la que transmite dos notas de la Embajada Británica en Madrid al Ministerio de Asuntos Exteriores de España	*Ibid.,* anexo No. 3
A/5880	Carta, de fecha 2 de febrero de 1965, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas	*Ibid.,* anexo No. 8 (parte II)
A/5882	Nota del Secretario General	*Ibid.*
A/5884	Situación del programa del decimonoveno período de sesiones: nota del Presidente de la Asamblea General	*Ibid., Anexos,* anexo No. 2
A/5885	Carta, de fecha 16 de febrero de 1965, dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas	*Ibid.,* anexo No. 8 (parte II)
A/5935	Nota del Secretario General con la que transmite el informe del *Commonwealth* de Australia sobre la administración del Territorio en fideicomiso de Nauru, correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1963 y el 30 de junio de 1964	Mimeografiado
A/5936	Nota del Secretario General con la que transmite el informe del *Commonwealth* de Australia sobre la administración del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1963 y el 30 de junio de 1964	*Idem*
A/5958	Informe del Secretario General sobre Basutolandia, Bechuania y Swazilandia	*Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos,* tema 23 del programa
A/5959	Carta, de fecha 30 de agosto de 1965, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente Adjunto de España ante las Naciones Unidas	*Ibid.,* temas 23 y 24 del programa
A/5961	Nota del Secretario General con la que transmite una carta, de fecha 13 de agosto de 1965, del Representante Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas	*Ibid.*
A/5962	Informe del Representante de las Naciones Unidas encargado de vigilar las elecciones en las Islas Cook	*Ibid.*
A/6004	Informe del Consejo de Administración Fiduciaria (30 de junio de 1964 – 30 de junio de 1965)	*Ibid., vigésimo período de sesiones, Suplemento No. 4*
A/AC.108/...	Documentos del Comité Especial para los Territorios bajo Administración Portuguesa	Los documentos de esta serie aparecen mimeografiados
A/AC.109/...	Documentos del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	*Idem*
E/4024	Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 21° período de sesiones (22 de marzo – 15 de abril de 1965)	*Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 39° período de sesiones, Suplemento No. 8*

Signatura del documento	*Título o descripción*	*Observaciones y referencias*
E/TAC/L.337/ Add.22	Programa Ampliado de Asistencia Técnica: programa para 1965-1966. Descripciones de proyectos a largo plazo: Guyana Británica	Mimeografiado
S/5448	Informe del Secretario General en cumplimiento de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 31 de agosto de 1963	*Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimoctavo Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1963*
S/6094	Carta, de fecha 8 de diciembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	*Ibid., Decimonoveno Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1964*
S/6105	Carta, de fecha 11 de diciembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Yemen	*Ibid.*
S/6124	Carta, de fecha 23 de diciembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	*Ibid.*
S/6252	Carta, de fecha 22 de marzo de 1965, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	*Ibid., Vigésimo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1965*
S/6258	Nota verbal, de fecha 17 de marzo de 1965, dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Yemen ante las Naciones Unidas	*Ibid.*
S/6259	Carta, de fecha 25 de marzo de 1965, dirigida al Secretario General por el representante del Yemen	*Ibid.*
S/6265	Carta, de fecha 30 de marzo de 1965, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	*Ibid.*
S/6272	Carta, de fecha 5 de abril de 1965, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	*Ibid., Suplemento de abril, mayo y junio de 1965*
S/6276	Carta, de fecha 7 de abril de 1965, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	*Ibid.*
S/6283	Carta, de fecha 12 de abril de 1965, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	*Ibid.*
S/6294 y Add.1	Carta, de fecha 21 de abril de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes del Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Kenia, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Arabe Unida, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Uganda y Zambia	*Ibid.*
S/6300	Carta, de fecha 23 de abril de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	*Ibid.*
S/6368	Carta, de fecha 18 de mayo de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	*Ibid.*
S/6412	Carta, de fecha 2 de junio de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	*Ibid.*
S/6416	Carta, de fecha 5 de junio de 1965, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	*Ibid.*
S/6460	Telegrama, de fecha 17 de junio de 1965, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	*Ibid.*

Signatura del documento	*Título o descripción*	*Observaciones y referencias*
S/6489	Carta, de fecha 30 de junio de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	*Ibid.*
S/6490	Informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad relativo al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico correspondiente al período comprendido entre el 30 de junio de 1964 y el 30 de junio de 1965	*Ibid., Suplemento Especial No. 1*
S/6564	Carta, de fecha 26 de julio de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	*Ibid., Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1965*
S/6565	Carta, de fecha 21 de julio de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	*Ibid.*
S/6566	Carta, de fecha 21 de julio de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	*Ibid.*
S/6567	Carta, de fecha 21 de julio de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	*Ibid.*
S/6591	Carta, de fecha 30 de julio de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Yemen	*Ibid.*
S/6617	Carta, de fecha 13 de agosto de 1965, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	*Ibid.*
S/AC.14/3	*A note on uses of petroleum imports in South Africa*	Mimeografiado (en francés e inglés solamente)
T/1633	*Note by the Secretary-General transmitting the report of the Government of the United States of America on the administration of the Trust Territory of the Pacific Islands from 1 July 1963 to 30 June 1964*	Mimeografiado (en inglés y en francés solamente)
T/1635 and Add.1	*Report on New Guinea submitted by the United Nations Visiting Mission to the Trust Territories of Nauru and New Guinea, 1965*	Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 32° período de sesiones, Suplemento No. 3* (en inglés y en francés solamente)
T/1636	*Report on Nauru submitted by the United Nations Visiting Mission to the Trust Territories of Nauru and New Guinea, 1965*	*Ibid., Suplemento No. 2* (en inglés y en francés solamente)

Printed in U.S.A.

26850—June 1967—500